APÉNDICE

Á LA VIDA

DEL ILMO. SR. D. FELIX AMAT,

ARZOBISPO DE PALMYRA &c.

QUE CONTIENE LAS NOTAS Y OPÚSCULOS INEDITOS QUE EN ELLA SE CITAN, Y ALGUNOS OTROS DOCUMENTOS RELATIVOS Á DICHA VIDA.

Se imprime á beneficio de los pobres enfermos de la parroquia de Sallent en que se educó el Ilmo. Sr. Amat.

MADRID: Imprenta que fué de Fuentenebro, á cargo de Alejandro Gomez.

1838.

ADVERTENCIA.

Quizá alguna de las *notas* parecerá minuciosa ó de poca utilidad; pero debe tenerse presente lo que dije sobre eso en la Vida, pág. 274, núm. 284, y la conexion que tiene con otras de importancia.

NOTA 1.ª (Pág. 3.)

Suele añadirse de *Palou* para diferenciarse de la otra familia de *Amat de Castellvell*, una de las mas ricas y mas ilustres de Cataluña, de la cual salió, ségun creemos, la de *Palou*, pueblo sito á 4 leguas de Barcelona, y no lejos de Castellvell, y la de *Amat de san Felipe* (esclarecido marqués de Cerdeña) de la cual es hijo el electo Nuncio de su Santidad en España (en este año de 1836.)

NOTA 2.ª (Pág. 4.)

Era en aquellos años bayle ó procurador Real de Sabadell D. Tomás Duran. Propúsole D. Juan Amat el medio que le parecia mejor para librar á la villa de ser talada y saqueada por las tropas de los dos partidos francés y austriaco. Concertáronse ambos en observar la secreta y prudente política de que el uno saldria siempre abogando por la villa cuando entrasen en ella las tropas de Felipe V, y el otro cuando las del archiduque de Austria, llamado entonces Cárlos III. Y en efecto, así lograron muchas veces librar á la poblacion de los estragos de la guerra, aplacando á los generales, y deshaciendo las acusaciones contra varios vecinos ó disminuyendo mucho los males inevitables. Unida así la poblacion y guiada por los dos principales vecinos Amat y Duran ¡cuántos y cuán graves daños se evitaron!

NOTA 3.ª (Pág. 4.)

El año de 1790 traté en Madrid en casa del marqués D. Vicente de Salucci al abate B., secretario que habia sido del célebre Carvalho, ministro de estado en Portugal, el cual refirió al Sr. Amat, estando yo presente, la historia secreta y muchas anécdotas de la espulsion de los jesuitas de aquel reino, en la que habia intervenido, y le dejó leer la vida y anécdotas que escribió del dicho ministro, y andan impresas creo en siete tomitos en 8.º Y sin saber el inmediato parentesco del Sr. Amat con la familia de *Pont*, le contó que su director espiritual habia sido un sacerdote catalan llamado *Pont* que viniera á Lisboa á fundar allí una casa de sacerdotes misioneros de san Vicente de Paul; y ponderaba la tierna é ilustrada caridad con que acogia á toda especie de pecadores, y los sacaba de su mala vida, á pesar de que los jesuitas le tenian por jansenista. "Era un *puente*, añadió aludiendo al apellido de *Pont*, por donde pasaban infinitos pecadores desde el bando del demonio al de Jesucristo." Este digno eclesiástico Sr. *Pont*, de la congregacion de san Vicente Paul, nació en 4 de diciembre de 1685; era hermano del *Venerable* D. Francisco Pont, del cual se conserva todavía entre los manuscritos del Sr. Amat la carta que escribió á éste desde Tarrasa su patria en 10 de febrero de 1769 cuando el Señor Amat no tenia aun trece años: dice así. "Carísimo sobrino: Dios te dé perseverancia

»en todo lo de su agrado, y en la oracion que confio practicas. Dios te iluminará, si la haces humilde para acertar en las cosas de su servicio, en bien »tuyo y del prójimo: continúa los estudios con todo fervor. Encomiéndame á »Dios, que lo necesito mucho, y yo haré lo mismo por tí en el santo sacrificio de la Misa. Saluda á toda esa casa &c. &c."

El artículo de *Pont* (D. Francisco) que se lee en la citada obra del Sr. Ramirez Luque, tomo VII, parte primera, número 28, página 108, es el siguiente: el Venerable Francisco Pont, presbítero, natural de *Tarrasa*, y beneficiado de la colegiata de aquella villa. Tanta confianza tenia el público de su acendrada caridad, que él era el repartidor de las limosnas de todos los ricos del pueblo y sus comarcas. Siempre llevaba pedazos de pan en los bolsicos, para dar á los niños pobres, y de camino instruirlos en el catecismo. Era muy singular su tranquilidad de espíritu en toda suerte de acaecimientos, efecto de su plena conformidad con el divino querer. Por razon de su afable condicion, de todas partes acudian á pedirle consejo, y salian consolados. Retirábase algunas veces á *Castellterсol* para hacer algunos dias de ejercicios espirituales: y allí se preparaba para salir á misiones, de las que sacaban tanto aprovechamiento las almas, particularmente en la enseñanza de la doctrina cristiana. Era su director el doctor D. *Francisco Orriols*, paborde ó párroco de dicha villa de Castelltersol, el cual acompañaba al V. Pont en dichas misiones, predicando con mucho zelo, habiendo primero esplicado éste la doctrina cristiana. Compuso el doctor Orriols un catecismo, que en toda Cataluña es el mas conocido, y mas vulgar en todas las escuelas, casas y parroquias. Murió de 71 años en 1788 á 18 de febrero; para cuyo trance tenia prevenido muchas veces al citado director, que cuando le viese moribundo no le acordasen otras palabras sino estas: *Domine fiat voluntas tua*. Hízolo así, y aseguraba haber observado, que en las mayores angustias de su última enfermedad al oir estas palabras cuando ya no podia repetirlas con la boca, como lo hacia con fervor, se tranquilizaba y elevaba su espíritu sobre los dolores de su cuerpo que eran extraordinarios. Hay en varias partes retratos de este buen sacerdote, que se tienen con estimacion por respeto á la virtud de su original."

El carácter religioso de la familia de Pont se vé tambien en la siguiente nota que puso el padre de doña Teresa Pont al nacer esta, que fué madre del señor Amat. = "En la víspera de san Antonio de enero de 1714 nació Teresa hija »mia, en casa de José Amat de la montaña por causa de la guerra donde nos »habiamos acogido huyendo, y Dios nos dió lugar para bautizarla: fueron pa»drinos &c.; y concluye: "Dios la haga una santa, y la guarde de caer en pe»cado; y le ruego que primero se la lleve consigo, y tambien á mí antes que le »ofendamos; y que podamos todos alcanzar el fin para que nos crió, que es para »amarle y servirle continuamente."

NOTA 4.ª (Pág. 4.)

Era esta una posesion que formó D. Francisco Amat, primo carnal del Sr. Amat, y tesorero que fué é íntimo confidente del Emmo. Sr. Cardenal Infante D. Luis de Borbon, administrador de aquel arzobispado. Habiendo hecho venir de los alrededores de Barcelona algunas familias de hortelanos y labradores, resultó gran mejora en el cultivo de aquella posesion. Pero el Emmo. Sr. Cardenal, hijo de aquel y del mismo nombre, referia en 1806 al arzobispo de Pal-

myra, que cuando estuvo él de arzobispo en Sevilla, ya los *catalanes* se habian vuelto *andaluces*, y la hacienda estaba descuidada.

NOTA 5.ª Y 6.ª (Pág. 5.)

D. Melchor Torres fué el primogénito; pero renunció la herencia en su hermana mayor Rosa y se ordenó de sacerdote, aunque continuó gobernando la casa. Se conserva entre los manuscritos la larga y tiernísima carta con que el Sr. Amat, en la edad de 12 años, consolaba desde Barcelona á su hermana Teresa por la muerte de este venerando eclesiástico, el cual habia acompañado á su amado Felix á continuar los estudios en Barcelona, donde murió. Tambien se conserva entre los manuscritos del Sr. Amat la carta que le escribió su amado maestro D. Silvestre Riera para consolarle de la muerte de dicho D. Melchor, á quien llama excelente sacerdote, peritísimo doctor, célebre predicador evangélico, prudentísimo director de las almas, tesoro de ciencias, y modelo de virtud y santidad. Es de 9 de julio de 1763.

Véase en mis Memorias de Escritores Catalanes el artículo *Verdaguer*.

NOTA 7.ª (Pág. 6.)

Quedan encuadernadas mas de doscientas cartas suyas dirigidas á su hermano y á sus hijos, escritas sin estudio ni premeditacion; pero tan llenas de saludables y sabios documentos que el Ilmo. Sr. Armañá, arzobispo de Tarragona, solia decir que le pareceria increible que fuesen suyas, á no haber conversado con dicha señora, y observado su gran talento y juicio extraordinario. En la nota 50 se verán dos de estas cartas.

NOTA 8.ª (Pág. 7.)

Se conservan aun los borradores de traducciones que hacia de varios salmos é himnos del Breviario; y se leen al fin de uno estas palabras: *No se puede continuar, por estar prohibido por la santa Inquisicion.* Hizo despues en el discurso de su vida algunos versos; pero solamente de un mérito mediano, como de los sabios Bossuet y Fenelon observa tambien en sus vidas el cardenal Bausset. Entre los manuscritos del Sr. Amat se halla una crítica que hizo de algunos poemas de su amigo D. José Vargas Ponce, y de otros; la cual prueba que conocia bien los preceptos del arte.

Sirvan de muestra los siguientes, de los cuales los castellanos ya son de cuando era Magistral de Tarragona.

Traduccion del himno Gloria laus et honor &c. *en verso catalan.*

ROMANS.

Sia dada, ó Redemptor
Honra, gloria y alabansa.
A vos que salut y gloria
Lo honor pueril vos canta.
Sou descendent de David
Israel Rey vos aclama

O Rey que en nom del Señor
Veniu portantnos pau tanta.
Tot lo cor celestial
Desdel alt cel vos alaba
Alába'us lo home mortal
Y tota cosa criada.
O Jesus á recebirvos
Vé lo poble hebreu ab palmas
Mirau som aqui á servirvos
Ab himnes, vots y pregarias.
Quant habiau de patir
Aquestos vos alababan
Lo cor nostre á vos regnant
Una melodía'us planta.
Vos agradareu aquestos
Nostra devoció agradiús
Rey de bondat de clemencia
A qui tots los bons agradan.

Nota del niño Amat. Tal traducció es feta por un curiós, que volent tradohir tota la Semana Santa, tingué de tirar los papers al foch por estar aixó prohibit por la santa Inquisició.

Traduccion del himno Vexilla Regis &c., *en verso catalan.*

QUINTILLAS.

Lo estandart del Rey sagrat
Ix. Resplandeix de la creu
Lo misteri en que se veu
Que encarnat qui'ns ha criat
Com en forca está penjat.

En la cual nafrat despues
Ab la llansa pe' l' Tirá
Volentnos á tots rentá
De tants crims qu'abém comés
Sanc y aigua li rajá.

Se cumpli lo que cantá
David ab lo vers lleal
Quant á tot lo poble humá
Digué que desdel alt pal
Deu habia de regná.

Arbre resplandent y honrat
Ab Real púrpura adornat,
Dítxosa pertxa elegida
Pera tocar de la vida
Lo cos tant sant y sagrat.

Dítxós en brassos del cual
Lo preu del Mon fonc penjat
Ets romana que has pesat
A un Deu fet home mortal,
Y ets qui al infern ha robat.

O creu unica esperansa
En est temps de Passió
Aumenta á tot home bó
La justicia y la templanza
Y als mals alcançal's perdó.

Siau alabat, ó gran Deu,
Y vos santa Trinitat
Per tot esperit criat:
Regni sempre al que heu salvat
Pe'l'misteri de la creu. Aixis sia.

PREG A S.t PAU EN TEMPS MAL.

Esta poesia está entre las demas de letra del señor Amat con varias enmiendas, y al fin dice: Victor el poeta.

Cuant Pau la veu de Deu, y lo tró sent,
Si al sol cau, va al ters cel mes llest que'l vent:
Cuant no hi veu ni per dar un pas tot sol,
Veu lo que no ha vist hom de pol á pol.
Per so cuant los ulls clars ferm y ab gran zel
Tant los Jueus com las Gents per dur al cel
Va pel mon; tot lo mon deu á Sant Pau
De la fe lo clar llum, y junt la pau

Que del gust de la creu y del sant foch
De un bon cor dat á Deu naix en tot lloch.
Es cert: en mitg dels mals al cos mes cruels
En pur goig y pau son de Crist los fiels:
O gran Pau! goig y pau tal nos dè Deu
Cuant mort y fam nos han èn un dur ay:
Goig de la creu de Christ: goig que si es breu
En est mon, en lo cel no te fi may.

Glosa que hizo de repente en alabanza del condiscipulo Canet, *su intimo compañero, sobre el pie forzado que le dió otro condiscipulo, al ver que aludiéndose al apellido de* Canet, *y á su voz de tiple, decian que era ol* perrito *del aula, y que no debia tener las conclusiones generales.*

DECIMAS.

Se ha de dir home insolent,
Se ha de dir home brutal,
Se ha de dir irracional,
Se ha de dir un imprudent,
No mereix viure entre gent
No mereix lo nom de humá
Si que bestia será
Qui ab llengua de pestilencia
Dels sabis la preeminencia
A aquest *Canet* negará.

Mes verí qu'un escorpí,
Que un diable mes tramoya,
Mes ponzoña qu'una noya,
Que mil tigres mes verí:
Menos discurs qu'un roci,
Menos judici qu'un ca,
Aquella llengua tindrá,
Que de tots los de aquest cura
Esser lo de mes discurs
A aquest *Canet* negará.

Tirada al foch y cremada,
Será á cendres reduhida,
Y pel's aires espergida,
Quant fasse una gran ventada:
O ser als gossos donada,
Perá ferlos rabiá
Sens dupte mereixerá
Llengua que de tota sciencia
Esser una quinta essencia
A aquest *Canet* negará.

Com de la llum la frescor,
Com de la virtut lo vici,
Com de la pedra l'judici,
Y com del odi lo amor,
Com del negre la blancor,
Com de ser home lo cá,
Tant si no mes lluny está
Una veritat de dir,
Qui las conclusiones tenir
A aquest *Canet* negará.

Definició de Canet.

Jove es bell dirás sil'miras
Bell vell, dirás, es, sil'ous.

Bell Jove es, dirás, sil'miras
Gran home es, dirás, sil'ous.

Para antes de una comunion general.

No el ciervo las aguas,
El halcon al pájaro,
No el perro la caza,
A la tierra el náufrago
Desea, procura,
Con igual ardor:
Como yo suspiro,
Como me lamento
Que tarde el momento
De unirme con Dios.
¡Dios mio, Bien mio,
Mi gozo y contento!
No tarde el momento
De unirme con Vos!

CORO.

Alma, ven, no te detengas,
Atiende con qué eficacia
El amor y temor instan
Que te acerques á esas aras.

Hizo los siguientes versos cuando era canónigo Magistral: los anteriores cuando estudiaba filosofia.

SONETO I.

Con gran solicitud allá en Gerara
El pastor de Isaac pozos abria,
Y á costa de sudor agua salia
Con que la sed su grei algo templara.
¿Pero por mas que en tus peñas (*a*) cavára,
Algun pozo con agua hallar podria
Tu pastor, Tarragona? Su porfia
Mariscos hechos piedra siempre hallára (*b*).
A buscar, pues, el agua lejos vuela,
En abrirle camino se desvela,
Gasta, mina los montes, con nuevo arte
Fuerza el agua á subir. Proporcionarte
Logra que en tu redil con paz y gozo
Bebas de fuentes mil, en vez de un pozo (*c*).

SONETO II.

Serpeando en montes, valles y llanuras
Despues que siete leguas ha corrido,
Al pie de Tarragona suspendido
Estaba un gran caudal de aguas muy puras.
Mas hoy volando ya entre peñas duras
En busca del pastor que conducido
Le habia á sus ovejas, (*d*) ha subido,
Pásmate, gran Ciudad, á tus alturas.
Felíz rebaño, en esas fuentes claras
Salud, brio hallarás. Pero riqueza
Mayor, bien mas comun, gracias mas raras
Te presenta Armañá con gran largueza
En palabras y escritos: rica mina
De aguas de celestial pura doctrina.

INSCRIPCION.

Pirámides, Muros, Templo,
Huertos, Túmulo, Coloso,
Anfiteatro famoso,

(*a*) Tarragona está toda sobre peña.

(*b*) Son frecuentes los mariscos petrificados que se hallan á mucha profundidad en estas peñas.

(*c*) En los siglos pasados se abrió un pozo de mas de cincuenta varas de hondo en la plaza donde estuvo el Circo en tiempo de los romanos, cuya agua se hacia subir por medio de una máquina.

(*d*) Por el encañado nuevo sube el agua treinta varas, y sale en el jardin del palacio arzobispal.

Pasmaos! y rendid al sin ejemplo
Encañado (*a*) un silencio respetoso.

OCTAVA.

Tarragona son cor molt trist tenia
Sa gran fama veyent tant eclipsada,
Quant dos de sos Prelats van á porfía
A deixarla de glorias inundada.
Ho veu: veu que de ditxas ja corria
Vn torrent; y aixi exclama transportada:
O Santiyan, sia eterna ta memoria,
Visca sempre Armanyà, visca, may moria.

DECIMA.

Ara es hora: vaja fort:
Animo, Tarragonins:
Que quant tingam l'aygua dins
Ha de mudar nostra sort:
L'ayguans' portará á bon port:
L'aygua dará moviment
A tota la nostra gent:
Sil' comers, jaspis, filats
Si molts arts están parats
L'aygua á tot dará corrent.

Despedida de su prima Doña Javiera de Ochoa y Amat, desde la posada de Murviedro, al volver desde Madrid á Tarragona en setiembre de 1793.

Cuando pasé las áridas llanuras
De la Mancha sin ver fuente ni rio
Sin que el dulce cantar de los pastores
Y ninfas excitasen en mis sentidos
Ni ternura ni amor, sin que el zumbido
Del aire que en las cimas andar suele
De las frondosas selvas, y el tranquilo
Murmullo de las aguas me excitase
A dormir: tuve un sueño peregrino
Que te voy á contar, primita amable,
No con adornos de un amor postizo,
Ni con los que usan los mejores poetas,
Sino con sencillez: cual conocido
Has de mi corazon todo el carácter
En descubrirse tosco en querer fino.

Hasta el dia tercero de mi viaje
Ni un punto mis potencias dejaron
El triste lamentar por tu ausencia
. . . .
Con tanta afliccion rindióme el sueño.
Soñé; mas no soñé hallarme en palacios,
Jardines, grutas, prados, montes, selvas:
La escena de mi sueño fue tu cuarto.
Soñé; mas no soñé Venus ni Diana
Con bellas ninfas, con silvestres faunos:
No soñé mas que á tí y al que solia
Con gusto de los tres ver á tu lado.
Soñé pues que los tres juntos el dia
De mi marcha estuvimos, y que cuando
Hora fue de partir, yo no sabiendo

(*a*) El poeta creyó que este encañado podia llamarse *sin ejemplo* por no tenerle las válvulas de bronce que dan salida al aire, y algunas otras particularidades de su construccion.

Apartarme de tí quedé parado
Entre tí y el Camino: (*a*) mas queriendo
Algo decir, mi mente á una asaltaron
. . . .
Y al ver un poeta digno del parnaso,
Soñar me hizo que lo era y que debia
En lance tal contigo acreditarlo.
Con esta idea eché miles de versos
Con mas facilidad que un poeta malo.

Véase la *Vida*, pág. 315, núm. 324.

DEO· OPTIMO· MAXIMO

QVOD· CAROLVM· IIII·

HISPANIAE· DEDERIT· REGEM

VT· PIVM· FILIVM· DEO· SERVIENTEM

PATERNO· AMORE

POPVLIS· IMPERANTEM

SVB· CVIVS· IMPERIO· FLOREBVNT· REGNABVNTQVE

VERA· FIDES· HONESTI· MORES

IVSTITIA· PAX

TARRACO· SVPPLICES· GRATIAS· AGIT

ATQVE· ISTVD· PERPETVVM· VOTVM· NVNCVPAT

SALVS· PRINCIPIS.

CAROLO IV.

HISPANIARUM REGE ACCLAMATO

Fausti Imperii certum Omen.

ODE

Augures absint, fuge Flavianos, (*)
Spem suam rebus nihili locantes,
TARRACO, exulta, tibi fausta, certa
Omina canto.
¿Cernis ut cultu trepidant Creantis,
Patriae fervent ut amore gentis,
Ardua ut produnt animum potentem
Viscera Regis?
¿Aspicis circa miseros suave,
Pacis ac hostes adamantinum cor,
Cor pium, justum? Tibi certa deinde
Omina capto.

(*a*) D. Manuel Camino, canónigo de san Isidro, literato de fino gusto en la poesía y nobles artes.

(*) Hubo en Tarragona un famoso arúspice llamado *Flaviano*...

¿Ut, viden', cunctos recreat loquelà
Dulcior, quam sit Philomela cantu,
Erigit mentes, trahit imò corda
Regia Conjux?
¿Cernis ut Templum pia, diligensque
Anxios Regni volat ad labores,
Omnibus praesens? Tibi fausta deinde
Omina capto.

QUI NOVIS, audi, POPULI BEANTUR
REGIBUS, SAECLO REDEUNTE PRIMO,
MORIBUS SANCTIS, OPIBUS, QUIETA
PACE FRUENTUR.
TARRACO tantum celebres alacri
Gaudium plausu: simul omnis ecce
Plaudit Hispanus populus, triumphat
Orbis uterque.

CAROLO· IIII·

HISPANIARVM· REGI

ILLVSTRI· PIO· FELICI· AVGVSTO

PATRI· PATRIÆ

QVOD· PRIVSQVAM· FESTIVA· POMPA

A· POPVLIS· ACCLAMARETVR· REX

POPVLIS· NOVA· DONA· TRIBVERIT

AC· PRAESERTIM· QVOD· IN· VASTAS

NOVÆ· GRANATÆ

ALIASQVE· AMERICAE· REGIONES

VINEARVM· FRVCTVS· DEFERRI· PERMISERIT

OB· TAM· INSIGNIA· BENEFACTA

AERE· PERENNIVS· GRATI· ANIMI· MONVMENTVM

IN· CORDIBVS· SVIS

TARRACONENSES. POPVLI

POSVERE.

SONETO *en elogio de S. A. R. el augusto Duque de Angulema.*

Fué la discordia, y su horrendo ceño,
Torvo miró á la infeliz España.

Los monstruos incitó de la zizaña
Y estos obraron con feroz empeño.
El hijo al padre, el esclavo al dueño
Acometen. La mortal guadaña
A entrambos priva del tranquilo sueño
Y tiñe en sangre el templo y la cabaña.
Horror y muerte y confusion do quiera
La enemistad recíproca sostiene,
Y el grito del dolor insana acrece.
Llegó Angulema, se aclaró la esfera.
Nos vuelve á nuestro Rey que al *monstruo* enfrene,
Y el Iris de la paz á España ofrece.

El marqués de Casa Cagigal.

Censura del Sr. Amat.

Me parece ardor sobrado juvenil imaginar *monstruos* de zizaña como auxiliares ó instrumentos del *monstruo* de la *discordia*. Yo hubiera dicho en *campos, valles, montes la zizaña = y en pueblos metió fieras con empeño.*

La muy poética y vigorosa idea del soneto, que es la *discordia monstruo enfrenado por el Rey*, me parece ofuscada por la anterior mencion de *monstruos.*

NOTA 9.ª (Pág. 8.)

Gaspar Fuster, padre de D. Gaspar que murió Rector de la parroquia del Pino de Barcelona en 1821.

NOTA 10. (Pág. 9.)

El Ilmo. Sr. Climent supo luego de electo Obispo de Barcelona las prendas extraordinarias del jóven Amat, y escribió á su corresponsal de Barcelona que le propusiesen si queria continuar en el palacio.

NOTA 11. (Pág. 9.).

El teniente general D. Pedro Lucuze era en el año de 1774 director ó gefe superior del Real cuerpo de Ingenieros y comandante del ramo de academias militares. Habia trabado íntima amistad con el sabio Obispo Sr. Climent por ver en él un prelado tan virtuoso y sabio. Y tal vez esto contribuyó á que dejára todos sus bienes al Obispo de Barcelona para que los administrase, y repartiese su producto en limosnas, como se hace.

En el cuerpo de Ingenieros de España tiene Lucuze un concepto altamente distinguido. Viene á ser como el *Vaubant* español, aunque no tuvo por mucho tiempo la feliz proporcion que aquel en el reinado de Luis XIV de darse á conocer en la construccion de tantas plazas, direccion de muchos sitios &c. &c.

En un tiempo en que las matemáticas eran muy poco cultivadas en España Lucuze las poseía perfectamente, y compuso un curso completo de ellas y del arte militar, que manuscrito servia de texto en las academias militares de Barcelona, Cádiz y Zamora, establecidas para todo el ejército, y de las cuales salian oficiales facultativos para ingenieros, artillería y marina.

Al escribir Lucuze este Curso matemático militar parece que se propuso estractar al P. Tosca, y aunque en el dia aquellos tratados no podrian sufrir la comparacion con otros modernos de las mismas materias, no se les puede negar mucho método, sencillez y claridad.

Siendo Lucuze teniente coronel y director de la Real academia militar de matemáticas establecida en Barcelona, dió una aprobacion del *Diccionario Militar* de D. Raymundo Sanz, escrita con tino y excelente castellano, cual usó siempre en todas sus obras. Estas fueron muchas: tengo casi por cierto que fué el autor del Compendio de la voluminosa obra *Reflexiones militares del marqués de Santa Cruz*, cuyo manuscrito cogido por N. publicó este en dos tomos como obra suya, titulándole *Compendio de las Reflexiones militares del marqués de Santa Cruz.*

Escribió y publicó tambien un tratadito de *Excavaciones y Desmontes.* He visto un extenso y sabio informe que en 1765 dieron al Gobierno los brigadieres D. Pedro Lucuze y el célebre tambien ingeniero D. Pedro Cermeño, sobre conservar ó abandonar los tres presidios menores *Melilla*, *Peñon* y *Alhucemas*. Tuvo igualmente mucha parte con los Cermeños en los proyectos y ejecucion de la plaza de Figueras, en la que se ven ya ejecutadas cosas que muchos años despues fueron presentadas como invenciones teóricas por los ingenieros franceses. En 1772 siendo mariscal de campo imprimió en Barcelona un tratado de *Principios de Fortificacion*, en la imprenta de Tomás Piferrer. Este libro y el referido de los *Desmontes* son los únicos suyos que sé que se hayan impreso. En el año de 1792 se publicaron en la imprenta Real su Aritmética, Algebra, Geometría especulativa, y Secciones cónicas; todo en un tomo que era el primero del *Tratado de Matemáticas para la instruccion de los militares.*=Las *nociones militares.* = *Advertencias para la medida y cálculo de los desmontes ó excavaciones.* = *Medidas militares.* = *Tratado de Castrametacion ó arte de acampar.* Ya apenas se encuentran venales.

NOTA 12. (Pág. 10.)

Véase antes nota tercera, y el articulo de este venerable sacerdote en nuestras *Memorias de escritores catalanes* &c.

NOTA 13. (Pág. 12.)

El Sr. Amat en lugar de las instrucciones para la fiesta de santa Genoveva y otros santos franceses, puso otras para las de san Vicente mártir, santo Tomás de Villanueva, santa Teresa de Jesus &c.

Este catecismo le hizo reimprimir en la imprenta de la viuda de Plá en 1822, segun la edicion primitiva de 1768, y no 1758 como por equivocacion de imprenta se lee al principio de la nueva edicion. Se conserva entre los manuscritos la traduccion de los *Discursos* de Fleuri, que hizo estando en Madrid en 1810

y 11, segun se ha dicho en la Vida, pág. 209, núm. 219. El Sr. Amat tuvo siempre en grande estima todas las obras del abad Fleuri, de cuya Historia eclesiástica se valió mucho para componer la suya. En 20 de diciembre de 1819 me escribia desde san Pedor: "Cuando vengas á esta celda leerás el juicio que »ha hecho de Fleuri el sabio Cardenal Bausset en las Vidas que acaba de publi»car de Bossuet y Fenelon." En efecto, en la historia de éste (libro 1, núm. 34) »se explica de esta manera. "El abad Fleuri fue nombrado Subpreceptor del du»que de Bourgogne, nieto de Luis XIV. Es por demas hacer el elogio de esta »eleccion. Todas sus obras llevan el carácter de su alma y de su talento. Sus vir»tudes le granjearon la veneracion de sus contemporáneos, y en este siglo tan »diferente de aquel en que vivió, todavía se pronuncia con respeto el nombre »del abad Fleuri. La veracidad, la exactitud, la profundidad y variedad de sus »conocimientos, una crítica ó discernimiento el mas sabio y seguro, y una fe »viva y sincera caracterizan todos sus escritos. Nadie como él ha sabido hacer »conocer y amar la religion. Su admiracion por los siglos primeros de la Iglesia »dá á entender que tenia las virtudes y costumbres de aquellos tiempos. Pero esta »misma admiracion pudo contribuir á que en la historia de los siglos posterio»res á aquella época de fervor y de perfeccion, fuese demasiado severo y algu»nas veces injusto." Poco despues habla del candor y sencillez de dicho sabio, y en otros muchos lugares de las dos Vidas de Bossuet y Fenelon se ve la aficion y respeto con que siempre le miró. Del mismo modo pensaba del abad Fleuri y de sus obras el sabio y piadoso Sr. Armañá, arzobispo de Tarragona.

NOTA 14. (Pág. 12.)

El Sr. Amat habia muchos años que creia muerto á su difunto condiscípulo, y por lo mismo le causó muy grata sorpresa la esquela que un pobre le presentó en el convento de san Pedor del tenor siguiente, al pie de la cual puso de repente la contestacion. = "Mi *illius temporis* compañero: "Por ese pobre su»pe te hallabas en esa bien y bueno, y me alegro. Yo mas de treinta años la ha»go en san Martin de Riells de Monseny, solo que de esta parte de cinco años »no me hallo en cabal salud. Veo Dios lo quiere y estar á ello. Paso de los se»tenta y creo no te hallarás muy lejos de ellos. En eso alargar lo que se pue»da y mandar. Riells 5 de julio de 1818." = Pou.

CONTESTACION.

Amat á son ámat Pou
De conclusions company
Respon ab un llibre nou (1)
(Son divertiment de un any)
Cuant entra al sexanta nou.
Ja som vells cuanto renovém
Ab gust la vella amistat:
Si en terra y temps no podém
Facia Deu que nos juntém
En cel y en eternitat.

Murió el rector D. Miguel Pou en setiembre de 1828.

---

(1) El tomo de las *Cartas á Irénico* que le envió con esta respuesta.

NOTA 15. (Pág. 13.)

Véase antes nota 5 y 6. La carta no se ha encontrado. De estas fechas, y sobre todo de la del grado de doctor de teología que recibió en 1770, se deduce que se equivocó el Sr. Amat diciendo en el prólogo de su *Diseño de la Iglesia* que comenzó á estudiar la teología en 1768, pues fué en 1766.

NOTA 16. (Pág. 13.)

Todas las obras de Bossuet, del abad Fleuri, Cardenal Orsi, las Memorias de Trevoux, muchos santos Padres de la edicion de los Maurinos &c. &c.

Con mucha razon mandó el Ilmo. Sr. obispo Sitchar que se pusiera en la testera de la gran pieza de la Biblioteca el retrato de cuerpo entero del ilustrísimo Sr. Amat su primer bibliotecario; con la inscripcion siguiente que compuso mi hermano Ignacio, que lo era entonces.

FELIX· DE· AMAT· ARCHIEPISC· PALMIRENUS· ABBAS· S· ILDEPHON· *Huic· Bibliotecæ· primus· qui· præfuit· ab· erectione· anno· a· Nativitate· Domini· MDCCLXX. = Quam· voluminibus· coordinatis· inque· sapientibus· elenchis· conscriptis· ad· usum· instituit. = XVI Historiæ· ecclesiasticæ· libris· VII· Philosophiæ· tractatibus· = Concionum· volumine· aliisque· editis· et· MSS. = proprio· ingenio· auxit· = plurimisque· et· nostratum· et· exterorum· selectioribus· operibus· de· suo· locupletavit.*

NOTA 17. (Pág. 15.)

Propuesta para Bibliotecario. = Muy Sr. mio: Recibí la carta de V. S. de 3 de marzo, en que de órden de la Cámara me previene V. S. que diga el sueldo que juzgue proporcionado para el bibliotecario de esta diócesis. Y hecha la debida reflexion, atendiendo á la renta de esta mitra me parece que no permite mayor dotacion que la de 500 libras catalanas ó ducados que viene á ser lo mismo, y que bastará para mantenerse con decencia el bibliotecario con un criado: mayormente recayendo este empleo en alguno de los eclesiásticos que viven en el colegio Episcopal ó Tridentino, y son los que con mas puntualidad pueden asistir en la Biblioteca que está en el mismo colegio. Porque precisado á derribar y edificar las tres partes de las cuatro del palacio Episcopal que cuando llegué á esta ciudad amenazaba próxima ruina para habitacion de los Obispos y de su familia, no he podido construir pieza competente para colocar la librería que fué de los regulares de la Compañía. Y así permanece en la misma pieza en que estaba antes, y al cuidado de los mismos catedráticos del colegio á quienes la encargué. Y pues que la Cámara me permite que proponga los sugetos que me parezcan mas á propósito para servir el empleo de bibliotecario, propongo á los doctores D. Felix Amat, D. Pedro San Martí, y D. Segismundo Almató, los cuales fuera de que podrán asistir en la Biblioteca las cinco horas que S. M. dispone, no tienen prebenda, ni beneficio ni oficio de los que V. S. en carta de 16 de setiembre de 1774 me escribió haber declarado S. M. incompatibles con el empleo de bibliotecario. Por

otra parte son á mi juicio los sacerdotes mas hábiles de cuantos conozco en esta ciudad. Pero debo añadir que D. Felix Amat, á mas de filosofía y teología, sabe con perfeccion la lengua latina, algo de la griega, y de matemáticas, y está muy instruido en la historia literaria. En cuya consideracion S. M. resolverá lo que estimare mas conforme al piadoso designio que se propuso, destinando la librería de los regulares de la Compañía á beneficio de mis feligreses. Dios nuestro Señor guarde á V. S. muchos años como deseo. Barcelona á 12 de abril de 1775. = Josef, Obispo de Barcelona. = Sr. D. Tomás del Mello.

Accion de gracias á la Real academia de Buenas Letras. = Excmo. Sr. = Cuando V. E. se digna elevarme á la honrosa distincion de académico de Buenas Letras, quisiera por primer tributo de mi reconocimiento justificar la eleccion de V. E., á lo menos manifestándome agradecido con la energía y elegancia que corresponde á un miembro de cuerpo tan ilustrado. Pero la misma grandeza del beneficio inspirando los mas vehementes respetuosos afectos, ocupa demasiado el ánimo para que pueda prorumpir en vivas elocuentes expresiones.

V. E. me ha trasladado hoy á este luminoso hemisferio, cuyos brillantes astros mutuamente se comunican y aumentan las luces que con tanta copia difunden todos; y este desmerecido favor me deja suspenso entre la alegre esperanza de que se desvanecerán las sombras de mi entendimiento, y el justo temor de que no podré lucir sino con luz prestada, ó de que seré el único planeta entre tantos soles. V. E. me ha condecorado con el glorioso título de cooperador de sus laboriosas y útiles tareas literarias; mas si esta satisfaccion me estimula y anima al trabajo, el conocimiento de mis pocas fuerzas y talentos me desalienta y confunde. V. E. me ha hecho participante de la reputacion que se ha adquirido en la república de las letras; pues el esplendor de su gloria tambien resalta sobre mi nombre desde que se ha dignado escribirle en la serie de sus académicos. Mas si puedo gloriarme de que logro ya el honor mas apreciable á cualquier hombre aficionado á las letras, debo tambien confesar que ha sido un puro efecto de la benignidad de V. E., que ha querido conceder una vez por gracia la corona que sirve de premio hasta al mas sobresaliente mérito en la carrera literaria: debo confesar que nada hay en mí que pueda hacerme acreedor á las luces, ocupaciones y glorias de V. E. Pero ya que en mis méritos y en mis expresiones no encuentro apoyo para justificar el nombramiento con que V. E. me ha ennoblecido, le buscaré en mi empleo haciendo ver que el admitir en su cuerpo á un bibliotecario, es en todos tiempos un acto muy propio de cualquier academia; y lo es con mucha especialidad en nuestro siglo, y de la academia de Buenas Letras. De manera, que aun dispensándome una gracia tan superior á mis méritos, ha procedido V. E. con su acostumbrada justificacion.

Si el estudio que se hace se hiciera en buenos libros y con buen método, todas las ciencias y nobles artes se hallarian en nuestros años en lo mas sólido y brillante de su siglo de oro. Mas que la desidia ataja el progreso de las letras la mala eleccion de libros: si aquella no deja extender el dominio del buen gusto, esta le desentroniza: si aquella no deja adelantar en la carrera de los estudios, esta hace correr hácia los precipicios. Y lo peor es, que entre los que fijan su domicilio en la república de las letras, mas que los neglijentes son los desdichados que trabajan sin ningun provecho, ó con daño propio: unos en suelo árido y estéril, otros en marjales pantanosos, que ostentando fecundidad con su frondosa yerba y atrayendo á los jóvenes con sus bellas y sencillas flores, tal vez ocultan la venenosa serpiente que mata, y siempre respiran corrompidos hálitos que empañan la luz del entendimiento y la limpieza del corazon. Son

raros los jóvenes Tobías, que cuando van á buscar en la region de las ciencias sus tesoros, su consuelo, sus castas delicias, tengan la felicidad de encontrar un superior espíritu que los instruya y acompañe para que no se empleen en trabajos supérfluos, no den paso extraviado, y se preserven de los mas encubiertos lisonjeros peligros.

Oh! bendigan los cielos tus designios, glorioso Monarca de las Españas; pues entre las varias providencias que harán grata la memoria de tu reinado á los sabios de todos los siglos, con una sola allanaste á tus vasallos el camino, y aseguraste el progreso de las ciencias. Aclámente protector de las letras y de los literatos desde que ordenaste que en todas las sedes episcopales se abriesen públicas bibliotecas: que se fuesen proveyendo de los libros de las facultades de mas comun uso y mas evidente utilidad; y que en todas hubiese bibliotecarios, que como fieles conductores de los estudios, guien especialmente á los jóvenes con juicio y madurez.

A la verdad, Excmo. Sr., no es la material conservacion de los libros la principal obligacion de un bibliotecario: mas nobles son, mas difíciles y mas importantes las funciones de su cargo. Él debe advertir á los que van á su biblioteca los daños que puedan ocasionar los libros que tal vez le pidieren: debe tener presente en todas las facultades los autores de mas sólida y pura doctrina, para darlos á los que se fian de su eleccion: debe estar pronto para aconsejar los tratados y obras mas proporcionadas á la edad, condicion y estudios de quien le consulte. Y para esto claro está que no le basta una general idea del mérito de los siglos y de los autores, sino que ha de tener bien conocidas todas las obras que sean verdaderamente útiles y aun las perjudiciales que se quieran impugnar: ha de tener, en fin, un profundo y vasto conocimiento de la historia literaria.

Mas este conocimiento podrá adquirirlo con solo su trabajo y estudio? Ah! que es demasiado breve la vida del hombre, para que pueda examinar por sí mismo un bibliotecario la centésima parte de los libros de que debe dar razon: preciso es que defiera muchas veces á agenos informes. Se valdrá, pues, de los Diccionarios de hombres grandes y Bibliotecas de escritores? Los desmedidos elogios de algunos sabios, el desprecio de otros, el silencio de muchos, el superficial júicio de casi todos, hacen caer luego de las manos semejantes obras ya sospechosas por su misma extension ó universalidad. Las consultará con frecuencia el bibliotecario; pero para adquirir noticias que examine, no para buscar principios ó reglas de su conducta.

Una Academia de sabios de varias profesiones ha de ser el oráculo que el bibliotecario consulte. Allí encontrará quien le informe de cualquiera de las provincias del orbe literario, no con la ligereza de un jóven viajero que se gloría de haberlas corrido todas, sino con la exactitud y juicio de un sabio envejecido en las observaciones de su propio país. Y si los individuos de la Academia, sobre el particular conocimiento de las ciencias de su profesion ó de su gusto, se dedican todos al estudio de la historia ¿cuánto mayores luces podrá adquirir el bibliotecario para penetrar hasta lo mas oscuro de la historia literaria? Con cuánta facilidad averiguará en cada ciencia el buen ó mal gusto dominante en sus varios siglos, los autores que introdujeron ó fomentaron, y los que evitaron ó corrigieron los defectos de su tiempo?

Admita pues, Sr. Excmo., admita siempre á los bibliotecarios en su ilustrado cuerpo. Facilíteles una íntima literaria comunicacion con los sabios que le componen. Adquieran el conocimiento de la historia literaria con el trato de

tantos varones eminentes en todas facultades, y especialmente versados en la historia. De esta manera los habilitará V. E. para el exacto cumplimiento de su oficio, los hará útiles al público, promoverá el sólido estudío de las ciencias, y así hará un acto muy propio del instituto de cualquier academia literaria.

Con estas generales reflexiones queda ya bastante justificada la dignacion con que V. E., á pesar de mi falta de mérito, me concede hoy un asiento en este respetable congreso. ¿Pero cuánto mas evidente quedará su justificacion si contraemos mas el asunto? ¿Si de la historia literaria en general pasamos á hablar de la de nuestros tiempos? ¿Si de lo que conviene á cualquier academia de ciencias ó de historia descendemos á lo que es propio de V. E.? En efecto, ninguna parte de la historia literaria debe saber mas ahora el bibliotecario que la del siglo en que vivimos: ninguna es al mismo tiempo mas difícil: esta dificultad en ninguna academia se puede mejor superar que en la de Buenas Letras de Barcelona. Extendamos algo estas proposiciones.

Que un bibliotecario tenga una noticia individual de los físicos y lógicos de entre los griegos, de los antiguos gramáticos de entre los latinos, de los talmudistas hebreos y de los filósofos árabes; que conozca todo el mérito de los Argentinas, Baldos, Augustinos, Niphos y demas pacientísimos comentadores, podrá acreditarle de erudito. ¿Pero de qué le servirá en la direccion de la biblioteca el juicio de unas obras que ya casi nadie lee? En un siglo como el nuestro, idólatra de sí mismo, lo que le importa es conocer á fondo el mérito ó demérito de las opiniones que abraza, de los sabios que venera, y de las obras que publica.

¿Pero será asequible este conocimiento? La Francia se nos gloriaba poco ha de tener vivos mas de veinte mil autores de libros impresos. En Inglaterra la sola Londres publica cada semana setenta y cinco papeles periódicos. En todas partes el prurito de escribir es la epidemia del siglo. Las aguas de doctrina puras ó corrompidas que se exprimen sin cesar de innumerables prensas, forman ahora en el orbe literario un océano inmenso en su extension. ¿Quién pues intentará atravesarle? ¿Y quién no temblará desde la entrada, si repara la suma desigualdad de su fondo, la multitud de los bajíos, y la frecuencia de los escollos?

No hay duda que algunos profundos ingenios han adelantado en nuestro siglo varias artes y ciencias; pero nunca se habian visto mas obras superficiales que ahora sobre todos asuntos. El lujo que domina en vestidos y adornos, reina igualmente en las producciones del entendimiento. Pensamos con facilidad tener bastante caudal para comparecer en público con trage de autor: en conversaciones y en escritos nos presentamos con un porte superior á nuestros haberes, y así todos los empleamos en apariencias. Tiranizados de una moda demasiadamente universal, aun á costa de lo útil y honesto, nos deleita mas lo brillante que lo precioso; lo moderno, que lo antiguo; y en nuestra España lo extranjero, que lo del país.

Tampoco hay duda que se halla un admirable fondo de doctrina en varias obras modernas destinadas á la defensa de la religion y de las costumbres. Pero á excepcion de aquellos pocos célebres autores, que como entre los navegantes algunos famosos puertos, tienen justamente acreditada entre los sabios su limpieza y seguridad, ¿con cuánta cautela se han de leer ahora todos los libros que tratan asuntos conexos con la fe ó con la moral? ¿Con cuánta frecuencia hallamos una atrevida blasfemia al lado de la sublime expresion de un dogma, las deshonestas palabras del Cínico, despues de las bellas máximas del Estóico?

Aquí se nos pondera la bondad y clemencia de Dios para hacernos dar en el escollo de negar á su justicia todo castigo eterno. Allí se nos conduce por la con-

sideracion de que los teatros son intrínsecamente malos, para meternos con suavidad en el bajío de los placeres de los sentidos. En un lugar se nos confunde la natural igualdad de los hombres con su independencia política: en otro los derechos de la naturaleza con el desenfreno de las pasiones brutales. Por todas partes se nos proponen las mayores impiedades entre máximas sólidas, con bellas expresiones y estilo agradable. Así se nos convida á beber el mas pestilencial veneno mezclado con licor generoso, y en cáliz dorado. Así se procura deslumbrarnos, y aun cegarnos con la misma brillante luz de nuestro siglo. ¡Fatal consecuencia de la corrupcion del linaje humano, que en ningun tiempo posee grandes virtudes sin grandes vicios!

Cuando pues son tan frecuentes y tan horrorosos los peligros de la lectura de las producciones de este siglo; cuando el particular interés y el general amor á la novedad las hacen correr por todas partes: ¡cuán importante será á un bibliotecario tener de ellas bastante conocimiento para inspirar el deseo de las útiles, y procurar el desprecio ó el horror debido á las otras! ¿Un tono de oráculo que sorprende, bellezas de imaginacion que encantan, lisura de estilo que entretiene, mezcla de buenas máximas que seduce, no aumentan ahora en la mayor parte de los malos libros la dificultad de conocerlos? ¿Dificultad ya casi insuperable por solo su número?

Grande ha sido pues, Excmo. Sr., mi felicidad en este dia en que me veo miembro de una Academia, que de mil maneras me disminuye las dificultades de mi oficio, y me da valor para vencerlas. ¡O dia para mí de sumo honor, dia de utilidad inmensa! Aquellas sólidas juiciosas máximas que V. E. en el primer capítulo de sus Observaciones contrae á los autores de la Historia, ¿cuánto me servirán para conocer los peligros de muchas obras sin un molesto exámen, y para hacerle útilmente de las demas? Esa misma prolija meditacion con que V. E. despues de haber dado pruebas de su activa fecundidad, hace esperar á los literatos que salgan á luz las muchas obras que tiene ya concebidas y formadas: ¿cuánto sirve para hacer mirar con horror tanta copia de frutos prematuros como se nos ofrecen continuamente, y que en el mismo ácido de su poca madurez tienen los principios de su peor corrupcion? La eficacia del ejemplo y la comunicacion de luces con que en todas las academias se adquiere valor y conocimiento para juzgar del mérito de las obras públicas, ¿cuán especiales son en los individuos que actualmente componen esta sabia corporacion? Un presidente, que por su distinguido valor militar y singular prudencía en el gobierno político ha merecido los empleos de mas confianza de la Monarquía y sabe ennoblecer estas heróicas prendas con sus ejemplarísimas costumbres y con un espíritu de religion que anima y caracteriza todas sus acciones: ¿cuánto valor inspira con su ejemplo para sacar de las manos de los jóvenes todas las obras inficionadas del espíritu de irreligion y libertinaje? Un presidente... ¿Pero á dónde voy? ¿Pretendo tal vez detenerme en demostrar que en los ejemplos del Excmo. Sr. Conde del Asalto y de los demas individuos de esta Real Academia, tengo poderosos estímulos para animarme á despreciar y á desaconsejar todas las especies de obras perniciosas que infestan nuestro siglo? ¿Pretendo evidenciar que en sus luces puedo ilustrarme para conocerlas todas? Sería fácil empresa, y nada agena de mi objeto. Pero no es justo que para manifestarme agradecido ofenda la modestia de V. E., despues que ya he abusado de su paciencia.

Dígnese pues, Sr. Excmo., dígnese aceptar en prenda de mi reconocimiento mi sincero deseo de aprovecharme de sus luces, mi rendida obediencia á todos sus preceptos, y mis incesantes votos al cielo para que derrame sus bendiciones sobre V. E.

NOTA 18. (Pág. 21.)

Desde el nuevo Plan de estudios de 1826, y con motivo del particular empeño que algunos de sus autores formaron de que no se estudiase en España por otro curso de filosofía que el del jesuita Guevara, del cual la Inspeccion general de Estudios mandó tirar de su cuenta muchos miles de ejemplares, se habia dejado de estudiar por el de *Amat* en el colegio episcopal de Barcelona, á pesar de la dificultad que experimentaban los jóvenes al estudiar despues la Suma de santo Tomás para entender los tratados de *Trinitate*, de *Incarnatione*, de *Sacramentis* &c., explicados por los Padres y Concilios con términos escolásticos, desterrados ahora de los cursos modernos de filosofía, en los que se han sustituido otros. Pero no por eso dejará de haber, aunque se llamen de otro modo, *cualidades ocultas*, *accidentes que son distintos de la sustancia*, *esencia y existencia* &c. &c.; en lo cual confesaban los sabios antiguos que no podian explicar ciertas cosas de la naturaleza. Con motivo de dudarse en la universidad de Cervera si eran válidos los cursos de filosofía y teología estudiados por varios autores en los seminarios, recibió su cancelario Sr. Dou la órden siguiente.

Inspeccion general de Instruccion Pública. = Satisfaciendo esta Inspeccion general á la consulta que con fecha 13 de marzo próximo pasado le ha dirigido V. S. sobre si en los seminarios conciliares deben usarse los libros de asignatura que se dan en las universidades, y si podrán reconocerse los cursos que se estudiaren en ellos por otros libros; ha acordado la Inspeccion se manifestase á V. S. que los RR. Obispos pueden señalar para sus seminarios conciliares los libros que les parezca, siempre que sean de las asignaturas señaladas en el Plan. Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 27 de abril de 1832. = Francisco Marin. = Sr. Rector de la universidad de Cervera.

Carta sobre el tomo de la lógica del curso de filosofía del Sr. Amat que escribió á éste el erudito Sr. Esclupés.

Valencia y octubre 24 de 78. = Amigo y muy Sr. mio: Con la venida á esta ciudad &c... Aumentóseme este gusto al recibir el ejemplar de las *Súmulas* ó Rudimentos de la lógica, que como ensayo de un curso entero de filosofía para el uso del Seminario Tridentino de esa ciudad ha dado V. á luz; favor que yo recibí con no menos agrado por la voluntad con que V. me le dispensa, como por las manos que me lo entregaron. Es verdad que yo no puedo menos de quedar sonrojado al ver que V. en su adjunta y estimada del 20 del pasado me encarga le diga mi parecer sobre su obra, en lo que seguramente ha tenido mas parte su buena voluntad, que su grande entendimiento. Sin embargo, para que V. vea que no obstante mi insuficiencia sé y deseo obedecerle, digo, que dichos rudimentos de la lógica me han parecido muy buenos: su método y distribucion por las tres operaciones del entendimiento arregladas; las explicaciones de las definiciones y divisiones claras; los ejemplos inteligibles; la retencion de los nombres *especies y términos*, con las correspondientes notas, me han hecho acordar de lo que con el mismo fin, aunque aplicado á materias fisicas, dice el padre Gabriel Daniel en la conjuracion ó Historia de la conjuracion contra Descartes, puesta al fin de la mas graciosa sátira y refutacion sólida del sistema

filosófico de este Monsieur, que con título de *Viaje al mundo de Descartes* dió á luz dicho Padre, esto es, que por ciertos elementos, cierta coleccion de partes, ciertos movimientos y ciertas figuras, no se explicaban los efectos físicos de un modo mas fácil y natural que por ciertas entidades, ciertas formas, ciertas virtudes y ciertas cualidades; y que así por derecho de antigüedad el *yo no sé qué* escolástico debe ser preferido al *yo no sé qué* cartesiano; como tambien lo que en varias partes de sus obras dice san Agustin que temia menos las férulas y reprensiones de los gramáticos, que el que no le entiendan los pueblos: finalmente, la adhesion á las doctrinas de santo Tomás y de Aristóteles, la mas acomodada para los jóvenes que se han de ocupar despues en el estudio de la teología. Por lo que creo que prosiguiendo V. su Curso por este rumbo, hará una obra perfecta para el fin propuesto.

Dios guarde á V. muchos años la vida con robusta salud, como se lo suplico, para continuar su trabajo. = B. L. M. de V. su mas afecto servidor y capellan &c. = Vicente Esclapés. = Sr. D. Felix Amat.

NOTA 19. (Pág. 21.)

La carta al Sr. Garriga se halla despues en la pág. 78, núm. 84. Véase el artículo *Garriga* en los *Escritores Catalanes*.

NOTA 20. (Pág. 24.)

Esta carta se puso en la Vida en el núm. 73, pág. 69, al pie de la letra.

NOTA 21. (Pág. 25.)

El Sr. Amat remedió este mal logrando del Sr. D. Cárlos IV una pension de 36000 reales sobre la mitra. = Véase núm. 179, pág. 158, nota 66.

NOTA 22. (Pág. 27.)

El doctor D. Juan Torres Amat, presbítero, licenciado en teología &c. despues de concluir el estudio de cánones en la universidad de Alcalá, emprendió en 1790 para restablecer su salud, y llevado de su genio, un viaje á Francia. Visitó los mejores establecimientos literarios y especialmente los colegios de educacion; y aunque no tenia recursos sino para llegar hasta París, la Providencia le proporcionó por medio del bibliotecario de santa Genoveva, cuya estimacion se ganó luego, el acompañar á un rico jóven holandés en su viaje por Alemania y Holanda, hasta dejarle otra vez en su casa de Amsterdam. Pasó despues á la universidad de Gottinga, donde se matriculó para un curso de Historia á que asistian dos hijos de la casa Real de Inglaterra: allí mereció particular aprecio del profesor Tychsen, que entonces escribia refutando lo que imprimiera nuestro erudito Perez Bayer en su obra *De nummis hebræo samaritanis*. Nunca se habia matriculado en dicha universidad ningun español, y como se conserva allí mucha aficion á España le pidieron que abriese una cátedra de lengua y literatura española, lo que verificó, y tuvo el honor de contar algunas veces

entre sus oyentes á los dichos príncipes de Inglaterra. Estuvo en seguida una temporada en Roma, donde se presentó al Sr. Príncipe ó Condestable Colona, que renovó con el viajero español la grata memoria del ayo del mismo nombre que habia tenido su abuelo á principios del siglo: dicho D. Juan Torres fué enterrado en el panteon de la casa de los Colonas. Véase el artículo Torres Oliva (D. Juan) en las *Memorias de los Escritores Catalanes*.

De los apuntes muy curiosos é importantes que formó en este viaje, resultaron dos volúmenes en 4.°, que despues inutilizó sabiendo que iban á pedírselos por órden del tribunal de la Inquisicion. Solamente subsistia en 1805 en el archivo del Seminario de nobles de Madrid, donde poco antes habia estado de director de sala, *un plan de reforma* de dicho seminario, cuyas ideas entresacó de sus apuntes por órden del entonces ministro de Estado D. Manuel Godoy, comunicada por medio del director general del Seminario. Mas sabiendo poco despues que dicho plan no habia parecido conforme á las ideas de absolutismo puro que dominaban en el Gobierno, admitió una canongía de la colegiata de san Juan de las Abadesas que, sin saberlo él, le logró por consulta de la Cámara un amigo suyo compadecido de su atraso en la carrera eclesiástica, pues sabia que jamás habia pretendido ni pretenderia cosa alguna contento con su pobre beneficio de la villa de san Pedor con cuyo título se ordenó. Ponemos en seguida el elogio poético que hizo del difunto el canónigo Oliva de la misma colegiata escribiendo al sabio dominico Fr. Jayme Villanueva, que acababa de registrar aquel archivo de que habla en su *Viaje literario*. Murió en Alella, á 4 leguas de Barcelona, en casa de nuestro tio D. Francisco Amat, párroco de dicha villa y despues arcediano de Jerez en Sevilla, el 2 de julio de 1803.

OLIVARIO A PERGAMENO (1).

El canónigo Oliva de la colegiata de san Juan de las Abadesas á Fr. Jayme Villanueva.

A la muerte del canónigo D. Juan Torres Amat.

En este valle triste y silencioso
Dó la imaginacion siempre agitada
Olvidar puede apenas de un amigo
La pérdida fatal ¿á recordarla
Vienes tú Pergameno? Si tú supieras
La aguda sensacion que tus palabras
A mi pecho causaron la otra noche
Que me las leyó Amacio en su cabaña?
El horrendo estallido de los rayos
Que á mí mas que á los lobos me acobarda,
Creeme Pergameno, no ha podido
Nunca darme el trastorno que tu carta.
La cena que en un dia tan festivo

(1) D. Juan *Torres Amat* es llamado *Torrino* de su apellido Torres, y su hermano D. Felix *Amacio* del de Amat. El P. Villanueva que se ocupaba en leer *pergaminos*, se llamaba á veces *Pergameno*.

Me habia preparado mi zagala
De jamon y torrijas, ni siquiera
Aliento me quedó para probarla.
¡Oh Torrino mi amigo, cruel memoria!
¡Oh desgracia, oh suerte, ó muerte infausta
A tu triste Olivario de continuo
Qué gemidos y llantos no le arrancas!
Estas cumbres excelsas de los montes
Que su vejez ostentan en sus canas
Si con tu compañía eran delicias
Sin tí son soledades que espantan.
Los dias del invierno borrascosos,
Las tardes del verano tan pesadas,
Las noches del otoño interminables
Contigo en los placeres nos pasaban.
Tú sabias de yerbas y de flores,
Tú de granos hablabas y de plantas,
Tú contabas los hechos mas ilustres
De Capitanes bravos en batallas:
Tú la bella virtud, tú las ciencias,
Las prendas que á los hombres mas ensalzan,
Los usos y caprichos de las gentes
Dó quiera que hayan puesto su morada;
Todo tú, mi Torrino, lo sabias,
Nada á tu vasta mente se ocultaba
De cuanto antiguos sabios han escrito
En historias sagradas y profanas:
Tu boca tan feliz en explicarse
En cualesquiera asuntos, comparaba
Yo á un rápido torrente de aguas dulces
Que riegan y divierten por dó pasan:
Tú eras, ah! mi consuelo buen Torrino
Cuando mis sentimientos te contaba:
Eras tambien mi alivio en las fatigas
Llevando tú una parte de mis cargas:
Yo comia contigo muchos dias,
Eran mias tus peras y manzanas,
Y cuanto yo cogia de exquisito
Con fina voluntad te regalaba.
Tú sentias mis males, yo los tuyos
Porque en los dos no habia mas que una alma;
A tu fina amistad debo la vida
Que ahora para verte la dejára.
Si los hados querian desunirnos
Por la cruel tijera de la parca,
Y discordia miraba con envidia
Tanta union de afectos y alianza,
¿Por qué Lachesis fiera de mis dias
Mas delgado el estambre no formabas,
Que pues estaba unido con el suyo

Atrapos con un golpe dos cortára?
Allá abajo en los campos Eliseos
Sentados como aquí junto á las aguas
Cuando las bellas ninfas muy atentas
De Arcemala y Tecer nos escuchaban
En perpetua quietud, sosiego eterno,
En paz inalterable y en bonanza
Constantemente fija de opiniones
Nuestro recíproco amor se eternizára.
¡Pero qué diferente es nuestra suerte!
Una muerte inmatura le separa
A Torrino de mí, y le previene
En el campo feliz eterna holganza;
Y á mí una vida triste y afligida
Me ofrece en este suelo las amargas
Memorias de lo mucho que he perdido,
Pues que todo sin él, todo me falta.
Las prendas de su hermano el buen Amacio,
Ese pastor discreto con quien tratas
Tú, Pergameno, son muchas y muy bellas
Y dignas de ocupar tal vez su plaza;
Pero yo muchas veces he jurado
Por la negra laguna, y por las aras
De los Dioses y Manes de Torrino,
Que despues de él aquí nada me alhaga,
Condenado á pasar mi corta vida
Que esta ausencia cruel me hará muy larga,
Sin esperar tener nuestras cenizas
Debajo de un mismo mármol encerradas.
Entre tanto que unirnos no es posible
Y las cosas nos van de mala data
En este clima austero de tal suerte
Que en vez de pan nos daban cruda masa,
Ni el pálido Caronte consintiera
En fletar tú, ni yo su hendida barca
Para filosofar y consolarnos
De estos males que á tí ya no alcanzan.
Cubramos con mil flores nuestros campos,
Haga en él fuertes enramadas
¡O Ninfas! que Torrino lo merece
Por mandas de sus prendas y sus gracias.
Estos son los recuerdos, Pergameno,
Estas son las memorias tan ingratas
Que en mi pecho suscitan tus escritos
Dignos de mil tributos de alabanza.
Si quieres celebrar de mi Torrino
Las prendas bellas, raras y brillantes
Con arte disimula mas tus cifras
O envíalas á gentes mas lejanas,
Que sepan percibir de tu poesía

El divino placer que nos encanta
Sin que les reproduzcan las ideas
Que alejan de mi pecho toda calma.
Y aprendan los mortales mas remotos
Que Torrino el pastor de esta montaña,
Hermano de tu Amacio, fue mi amigo,
Cual Pílades y Orestes se estimaban.

En el Retiro de Emone, hija de Wifredo, en los dias de los Lupercales. Año de las victorias de Bonaparte en el Austria.

NOTA 23. (Pág. 29.)

Algunos comerciantes de Barcelona piensan formar una compañía de impresores para imprimir los libros de Leyes, Teología Escolástica y Moral, Filosofía y demas que suelen llamarse de *pane lucrando.*

Les inspiró estos deseos la vista de las crecidísimas sumas que salen del reino para libros semejantes; pues la sola consideracion del grande número de abogados que hay en España y América, y de que casi todos los libros de esta facultad, aun de autores españoles, estan impresos fuera del Reino, hace conocer que es mas de lo que á primera vista parece, lo que gasta España en esta especie de libros.

Conocen que han de tardar muchos años en sacar fruto de este ramo de comercio; pues será poco el despacho hasta que tengan bastante número de impresiones, para que los libreros de Madrid, Cádiz y otras ciudades, con uno, dos ó tres ejemplares de cada obra puedan formar un surtimiento de alguna consideracion.

Pero los alimentan las grandes disposiciones de Barcelona para este ramo de comercio: el papel no muy caro: los jornales baratos: el ser puerto de mar: la correspondencia ya corriente con toda América y con todas las ciudades de España, son todas circunstancias muy ventajosas para impresion de libros cuyo uso es universal.

Así aquellos comerciantes esperan que con los años y con su ejemplo se formarán otras compañías semejantes que teniendo entre todas un número considerable de impresiones, se atraerán á Barcelona mucha parte de las ganancias que logra Venecia con sus libros.

Lo que únicamente detiene es la práctica actual de no concederse licencia de imprimir libros que excedan de quince pliegos, sino en el Supremo Consejo de Castilla.

Aun cuando hubiese censores de oficio ó con sueldo, no podrian dejar de sufrir considerables dilaciones las licencias solicitadas en un solo tribunal para las imprentas de todo un Reino; mayormente si al modo que este ramo de industria ha adquirido tanta perfeccion en la Capital del Reino, tomara en las provincias una parte de la extension de que es susceptible. Han de ser mayores las dilaciones para los que estan á cien leguas de distancia y han de valerse de agentes. En efecto, se lamentan los pocos impresores que hay en Barcelona de que las mas veces cuando logran las licencias que solicitan ya se pasó la ocasion mas oportuna, ó por haberse hecho la misma impresion en otra parte, dentro ó fuera del Reino.

En todos tiempos han sido mas perjudiciales á la tranquilidad pública, á las

buenas costumbres y á la religion los malos escritos breves que las obras voluminosas. Estas, aunque admiradas de los mas, son siempre leidas de los menos. Así parece que los escritos breves son los que por esta parte necesitan mas rigurosa censura.

Es cierto que cuando se prohibe una obra ya impresa, es mayor el perjuicio del editor cuanto la obra fuere mas voluminosa, y por esta parte exige esta mas rigor en la censura. Pero cuando se trata de impresiones del Reino se ha hecho á la verdad un gasto inútil; pero el gasto no ha sacado á fuera de la nacion ningun dinero, antes ha dado de comer á algunos de sus miembros industriosos: y la inutilidad ó perjuicio no recaerá sobre el impresor, que casi nunca imprime de su cuenta obras desconocidas, sino sobre el autor ó traductor que debieron conocer la malicia de la obra.

Es digna de leerse la siguiente carta sobre la censura y libertad de imprenta que escribió despues de algunos años á su ilustrado amigo el Sr. Castrillo, Obispo auxiliar de Madrid, y téngase presente que la escribia en 1819. Dice así:

Sampedor 4 de abril de 1819.=Ilmo. Sr.=Muy señor mio y amigo de mi mayor estimacion: Recibí la de V. de 13 de marzo en que me habla del encargo que se le hizo sobre censura de libros; y desea que yo le comunique las ideas que me ocurran en el asunto. Sobre él medité y disputé mucho en los años de 1792 y 1795, mientras solicitaba del Consejo la licencia para la impresion de mi *Historia Eclesiástica.* Voy pues á decir con franqueza mi modo de pensar.

Una Academia censoria, como la que idea V., la deseo tanto como V., y no siento menos que V. el que sea ahora muy dificil ó imposible. Mas no quisiera necesaria su prévia censura para la impresion. Quisiera *libre* á los autores el solicitarla y el imprimirla para recomendacion de la obra cuando la lograsen favorable. Quisiera en algun modo *necesaria* su prévia censura ó informe para que los tribunales pudiesen prohibir alguna obra impresa. Quisiera ademas que esa Academia publicase cada año una *critica* juiciosa ó censura general de todo lo impreso en España el año anterior.

A pesar de estos deseos repito que no quisiera que la prévia censura de tal Academia fuese necesaria para toda impresion; porque deseo mas libertad para imprimir que la que hay ahora, y temo muchísimo que las dificultades serian mayores si la aprobacion prévia hubiese ser de un cuerpo numeroso y autorizado.

Por otra parte me parecen principios ciertos los siguientes: 1.° La censura prévia á la impresion, no debe ser prueba de que la obra es recomendable, ni tampoco de que no es del todo inútil: basta que sea un testimonio autorizado de que no es obra pestilencial ó no está infecta con el gérmen de alguna peste mortal. 2.° Esa peste debe mas temerse y precaverse en escritos breves que en los difusos. 3.° Pesan mucho mas los inconvenientes que las ventajas de la práctica actual de no darse licencia mas que en Madrid para impresion de obras algo difusas. 4.° Es bastante escarmiento al que costea la impresion de una obra mala de muchos pliegos el que despues se le prohiba y se le quemen los ejemplares; y bastante responsabilidad para el censor la de guardarse su aprobacion, sobre la cual pueda reconvenírsele. Fundado en esos presupuestos, hice entonces algunos *apuntamientos* que incluyo. (*Estos apuntamientos no se han hallado.*) El señor Fita fue con quien tuve mas que disputar: me oia con paciencia, y saqué el

partido de que desistiese del concepto en que estaba muy firme, de que era indispensable que mi obra pasase á la censura de la academia de la Historia.

Véase la *Vida*, pág. 323, núm. 333 y sig.

NOTA 24. (Pág. 38 y 76.)

D. Cárlos Gonzalez de Posada nació en la villa de Candas, del principado de Asturias, en 8 de agosto de 1745.

Estudió gramática en Gijon y Avilés, artes y teología en la universidad de Oviedo desde 1760, donde recibió los grados menores y tuvo conclusiones públicas, hizo oposiciones á las cátedras de filosofía, y sustituyó por algunos meses continuos la de regencia en vacante.

En la academia de teólogos fundada en el convento de santo Domingo de aquella ciudad, ademas de muchos actos públicos obtuvo todos los oficios honoríficos. Hizo oposicion en 1771 á las cátedras de latinidad de los estudios Reales de san Isidro: Cárlos III le nombró segundo maestro de la de rudimentos, y en virtud de otra oposicion para la de sintáxis.

En 1777. Cura párroco de la villa de Macalavés en el reino de Valencia. Recibió los grados mayores en la universidad de Avila.

En 1788. Canónigo magistral de la catedral de Iviza, vicario general en la primera sede vacante, teniente vicario general de la Real armada, presidente de la Junta del Real Hospicio y beneficencia de aquella diócesis, examinador sinodal de ella, y de las de Barcelona, Barbastro y Astorga, individuo honorario de la Real academia de la Historia en abril de 1789, individuo de la Real sociedad de Amigos del país de Asturias desde 1779, canónigo de la Metropolitana de Tarragona en 1792, dignidad de enfermero en 1814. Murió en 14 de marzo de 1831. Imprimió en Tarragona el primer tomo del *Diccionario de varones ilustres de Asturias*; el mérito de esta obra consiste en la pureza del lenguaje; pero el Sr. Jovellanos le reprobaba que pusiese á tantos como *ilustres*, que sola la letra A ocupase un tomo. No publicó ninguno mas.

En los 85 años que vivió el Sr. Posada gozó siempre de robusta salud; menos en los cuatro últimos en que experimentó suma debilidad en las piernas, de suerte que aun dentro de casa usaba de una silla de brazos con ruedas que movia por sí mismo; pero conservó siempre fuerte la cabeza y el pulso para leer y escribir hasta pocos meses antes de su muerte. A últimos de setiembre de 1830 volviendo de Madrid á Barcelona le visité y luego me dijo: *Amigo mio, esto se acabó, porque el alma se me vá ya del cuerpo.* En 23 de enero contestó á mi afectuosa carta de Pascuas en estos términos: "Querido *Onésimo*: todos los años »he comprado turrones sino en este; porque en este hay el gran distintivo de »nuestra separacion. = De mis enfermedades solo le diré qué.... *ultima tribula- »tio.* A Dios, á Dios, á Dios."

Escribí al Sr. Posada dos años antes de su muerte que me ahorrase el trabajo de buscar noticias para formar su artículo biográfico; y me contestó que despues de su muerte le hallariamos escrito de su puño. En efecto, D. Manuel Vazquez, Prebendero de Reus, uno de sus testamentarios, me ha enviado un cuaderno que por difuso no pongo aquí, y he remitido á la Real academia de la Historia, en que espresa bien hasta su genio y carácter franco y jovial. Tengo encuadernadas ciento y tantas cartas suyas dirigidas parte á mi tio el Illmo. Sr. Arzobispo de Palmyra su buen amigo, á quien animaba á publicar sus escri-

tos en defensa de la Iglesia; y parte á *Onésimo* cuyo nombre me puso apropiándose él el de *Bercelni* desde que leyó lo que de ambos se dice en dos notas de la nueva version de la Biblia. En todas sus cartas brilla el despejado talento, la erudicion, y el hermoso corazon del Sr. Posada; y sobre todo su delicado gusto en la poesía latina, y la perfeccion con que poseia la lengua castellana. Espero poder remitir á dicha Academia copia de las varias poesías que conservo de tan digno compañero. En 28 de marzo de 1831 ya le remití el juicio que hizo de una de ellas el célebre Sr. Jovellanos, y tambien de una oda con que en 1788 me animaba á seguir el camino de la sabiduría: la Academia apreciará sin duda el mérito que tienen semejantes producciones literarias del Sr. Posada, ni creo que se disguste el lector de que ponga una muestra de ellas por conclusion de este artículo biográfico.

ODA

en sáficos y adónicos que para animar á un jóven eclesiástico á proseguir con teson el camino de la virtud y de la sabiduria, hizo un amante de la buena educacion.

Cuando yo veo del garrido jóven
En la casaca la fragante rosa,
Que vergonzosa del boton dorado
Aparta el cuello;
Cuando la luna del luciente espejo
Con una ojeada de mujer malina
Tal se fascina, que el mercurio mismo
Ya la abandona;
Y finalmente cuando el invisible
Polvo, que de una cae en otra antera
De flor cualquiera, bien que la fecunde
Presto la seca:
Yo digo, Licio, que de los dos sexos
En el consorcio, ni aun por un instante
Será bastante diligencia alguna
Para guarirte.
Huye, si en pura taza Ganimédes
Al padre de los dioses la ambrosía
Subes, de dia huye, huye de noche
Contaminarte.
Huye los lazos, y en cabeza agena
(¡Ay mí infelice!) coge el escarmiento,
Y del tormento de que yo agonizo
Libre te rie.
Así en el casto coro de las musas
La paz perpetua gozará tu alma;
Y con la palma y el laurel Apolo
Te hará coronas.
Así del lado de tu dulce tio (1)

(1) El Sr. Arzobispo Amat.

Te harás mas digno, y al prelado santo (1)
Placerás tanto, como al que esto escribe
Tu faz serena.
Huye el peligro, y tu virtud fragante
Cual fresca rosa que corona el mayo,
O cual del rayo exento el claro espejo
Tu continencia,
La edad imberbe llenarán de gloria,
Tan duradera que aun en la caduca
Al que te educa, en el alto olimpo
Hará mas grande.

Siendo jóven enseñó latinidad en los Reales estudios de san Isidro; y habiéndole dicho el célebre catedrático de griego Canseco, que una señorita que habia visto algunos versos suyos deseaba conocerle de vista, le envió al otro dia la siguiente poesía.

Pintura que de si mismo envia D. Cárlos Gonzalez de Posada á Laura.

Tengo muy mala figura
Que es peor que la de antaño:
Soy de muy poco tamaño
Y todo yo una pintura.
Pelo rubio, facil, largo,
Frente desvan, cuyo centro
Tiene muchos duendes dentro,
Y con dos ojos de Argo.
Item mas doy por descargo
Ser blanco y boca pequeña,
Nariz que tiró á aguileña
Y se quedó palomar:
Mal reir y buen mirar
Aun delante de una dueña.
Unas viruelas dan chiste
En la cara derramadas,
Tiene muy buenas entradas
A que el amor las conquiste:
El entrecejo no es triste,
Y á pesar de las viruelas
Las cejas son de vihuelas
Donde comienza el sonido:
Que fué mi rostro nacido
Diapason de pastorelas.
Diente blanco, rojo labio,
Muy bello metal de voz,
Barba que ha menester hoz
Sin que haga á la cara agravio;
Fisonomía de sabio
Porque la adorno muy poco,
Y alguna vez dejo el moco
Aunque le pueda limpiar
Porque no quiero sonar
Si no que sea de loco.
El cuerpo es bastante tuerto,
Ni le enmiendo por mas que haga
Ni encuentro quien le deshaga
Des que D. Quijote es muerto.
No gozo todo el contento
Que Madrid pueda darme hoy,
Porque en tal tortura estoy
En un continuo tormento;
Pero disimulo, siento,
Confieso y niego lo mismo,
Por mas que me ciño y bismo
No puedo salir de un majo
Bello cinco de guarismo.

(1) El Sr. Arzobispo Armañá.

Al Sr. D. Gaspar de Jovellanos en Salamanca, escribia desde Madrid en octubre de 1791 la siguiente epístola.

Oh rabia porfiada, vivorezno
De las entrañas débiles á fuera....
Lejos del alma que ama el buen Apolo:
Él quiere que coloque mis delicias
En amor de Jovino; y sus memorias
Preservativos siendo de otros males
Me curen del que Laura.... Ay Dios! podrian
Podrian, sí, inspirándome su numen
Diese vigor al ánimo enervado
De fútiles objetos, ó si el mismo
Jovino se dignase de aceptaros
Como quiera que seais memorias mias.

Notas del Sr. Amat sobre las páginas 14 y 25 del Instituto asturiano *del Sr. Jovellanos.*

" *Los institutos de la enseñanza se alimentan en su origen con la opinion pública.... Sobre el cimiento incontrastable de la confianza pública.* Estas y semejantes expresiones, aunque proferidas sin duda con buen fin, y susceptibles de buen sentido, pueden excitar ideas poco exactas y menos políticas en una monarquía. El mismo Instituto de que se habla podrá ser una nueva prueba (otras hay en España) de que un establecimiento protegido por un Monarca, aunque en su infancia haya de luchar contra la opinion pública, la vence poco á poco, y recibe despues el mayor vigor y estabilidad de la misma opinion que casi la ahogó en la cuna.

Cimiento incontrastable de la confianza pública. En objetos como en el de que se trata, la opinion pública aun en las repúblicas antiguas y modernas muda con tanta facilidad, que nunca podrá asegurar la subsistencia de un establecimiento. He tropezado en estas expresiones, porque nuestros vecinos comenzaron su horrendo sacrificio ofreciendo incienso á la opinion pública.

Pág. 43.... *¿Qué nos presenta la Historia de diez siglos, sino violencias é injusticias, guerra y destruccion, horror y calamidad?* Guerras y sus estragos, mas vemos en los otros diez siglos desde Rómulo, hasta que el imperio de Roma fué cediendo á los bárbaros del Norte.

Pág. 44.... *Cuando tenia que desterrar las feroces máximas que la prepotencia feudal introdujera en el templo de la justicia.* Estoy muy distante de tener por buenas todas aquellas máximas; pero me parece muy abultada la espresion *feroces máximas.* Tal vez todas juntas no tendrán tanta ferocidad, como el poder ó derecho que en las repúblicas mas alabadas gozaron los amos sobre los esclavos.

Clases poderosas.... encaramadas sobre las débiles. A fe mia que la clase de esclavos era una clase de hombres numerosísima en las repúblicas.

Pág. 70.... *Y tu pueblo laborioso...... por tus olvidados derechos.* Los que sean verdaderos, justo es que se le conserven ó restituyan. Pero en España donde suben á arzobispos, consejeros y tal vez á primeros ministros, los que cuando nacieron se reputaron en la clase del pueblo: en España los derechos del

pueblo no están tan olvidados que deban sugerírsele deseos de recobrarlos.

Opinion pública, máximas feudales y derechos del pueblo, jamás los quisiera ver sino en donde se les quitase toda ambigüedad y se precaviese que el que ha leido estas voces en libros franceses, no pudiese darlas en las obras de nuestros buenos españoles la extension y energía que les dieron nuestros vecinos.

Me gusta mucho la idea de que el sabio debe llevar el peso de sus razones á aquel lado del buque en que navega, donde mas sirvan para mantenerle en equilibrio. En otras épocas me hubiera enamorado el sabio que declamase contra los abusos de la desigualdad de condiciones. Ahora temo mas los de una imaginaria igualdad, y me gustan los que procuran cubrir con un velo aquellos abusos cuando estan ya corregidos, remediar los pocos que quedan, y sobre todo amortiguar los violentos deseos que se procura inspirar al pueblo de librarse del poco peso que sufre de nuestra Constitucion, haciéndole ver su suavidad y utilidad."

Amigo Sr. D. Cárlos: Devuelvo el libro del Sr. Jovellanos que he leido con muchísimo gusto: su proyecto es importantísimo y felizmente combinado. Tengo por cierto que prosperará el Instituto, con tal que se le conserve la dotacion señalada; y que los ovetenses y todos los asturianos serán sus mayores panegiristas luego que pasen á la milicia, toga ó iglesia los que hayan cursado en el Instituto; pues verán que el Sr. Jovellanos no solo les da el medio de enriquecerse en sus casas, sino tambien de brillar en cualesquiera carreras y paises. La oracion inaugural me ha llenado; la distribucion excelente, las ideas nobles y la expresion á mi gusto. Aquellas voces que parecen anticuadas me gustan tanto en una oracion de un estilo que yo llamaria sublime, como en la tragedia mas bien hecha. Una sola no le perdono, y es la de *introdujera* por *habia introducido*. Destierre enhorabuena esa determinacion si le parecen bastantes las otras dos en *ria* y *ese* para los usos que se suelen dar á esta. Pero querer usar de voces comunes y darles una significacion muy diferente de la comun, eso sí que es "conculcar ferozmente los sagrados derechos de la opinion pública", que en ninguna cosa los tiene mas bien sentados que en la significacion de las voces. A primer vista me parecieron sobrado fuertes sus golpes contra las ciencias intelectuales y el método con que se enseñan. Me eran sensibles, como que me comprendian: echaba la mayor culpa á la universidad de Oviedo, que le puso el azote en la mano. Mas en fin lo dí todo por bien empleado, cuando ví que se dirigia á aquella exclamacion y pregunta de pág. 48: *Ah! sin la revelacion* &c. &c.

Por Dios, no me oculte V. ninguna produccion literaria del Sr. Jovellanos: con hambre quedo de ver mas obras suyas. Y disimule V. esos borrones añadidos para llenar el medio pliego, que como suelo en todo libro nuevo me servia para notar lo que me chocaba.

Mande V. á su apasionado = *F. Amat.*

Respuesta del Sr. Jovellanos á las notas.

Hubiera yo apreciado mucho estas notas, y aun agradecídolas muchísimo si tuvieren por objeto alguno de los verdaderos defectos que supongo en mi librejo.

Pág. 14 y 15. Insisto en que sin la opinion pública ningun instituto puede prosperar. Hablando de los de enseñanza, ella aumenta ó disminuye los alumnos, ella apreciando estimula, ó despreciando desalienta á los maestros:

ella abre ó cierra á unos y otros las puertas del favor y mide su recompensa. Mas se pudiera decir, si esto no bastase.

Esta opinion es variable, ¿y por qué? Porque lo son sus objetos: aprecia los institutos de enseñanza cuando lo merecen: cuando dejan de merecerlo los abandona y desprecia. Respetenle ellos y serán respetados. En esto monarquías y repúblicas todo es uno.

Pág. 43. Guerras hubo siempre; mas hubo tiempos en que no pudo dejar de haberlas. Hubo de muy antiguo algunas constituciones caracterizadas por esta necesidad; pero en los siglos de que se habla lo estaban todas las de Europa. ¿Y qué? en el tiempo antiguo, en el medio ahora y en lo futuro ¿tuvo la guerra, tiene, ni tendrá (si Dios no aleja á este azote de sobre el género humano) mas que una causa? Todos dirán que la ambicion, y así es: mas yo pongo sobre ella la ignorancia, aquella ignorancia que fue mas antigua que Rómulo y aun que Licurgo, y que volvió con los godos. Ora fuese en fin la extension de dominio, ora la del comercio, ora el soñado espíritu de equilibrio, ora el de etiqueta y representacion política, ¿no es la ignorancia quien las excitó y encendió? ¿Lo diré todo? Aun las de religion nacieron de este principio, porque ¿quién duda ya que no debe ser defendida *more castrorum?*

Pág. 44. Y porque á las máximas feudales les cuadren otros títulos, ¿no se debian llamar feroces? ¿Y dejarian de serlo porque otras máximas mereciesen el título de ferocísimas? Y porque la sumision de los esclavos fuese mas bárbara y dura que la de los adscripticios y esta que la de los solariegos, ¿dejaria de ser dura y bárbara la de los solariegos del siglo XII? Ni merecerian el nombre de repúblicas los que autorizaban aquella feroz institucion. No se lo da Aristóteles gran texto en la materia, pues supo en ella mas que otro de su tiempo. ¿Qué importa que nosotros le apliquemos impropiamente?

Pág. 70. El pueblo sufre las quintas: el pueblo sufre bagajes, alojamientos, y todas las cargas concegiles: el pueblo sufre servicios y contribuciones que no sufren otras clases mas ricas y pudientes: el pueblo contribuyendo con ellas, no contribuye en la proporcion de su escasa fortuna, y por último sufre distinciones odiosas, que ya no se derivan de la Constitucion cual existe. ¿Y no se podrá decir que sus derechos estan olvidados? Pero los vecinos..... aquí entro yo porque veo que de aquí se tomó el principio de todas las notas. No me gustan los extremos. Tanto me ofenden los que quieren que el pueblo lo sea todo, como los que no quieran que sea algo: tanto los que quieren cortar los abusos con la segur, como los que quieren defenderlos con el escudo ó cubrirlos con la capa. La verdad es de todos los tiempos y paises, y el hombre le debe su respeto en todos los estados y condiciones. Si pues hubieran enamorado al autor ciertas expresiones en otro tiempo, ¿por qué no ahora? Porque los libros franceses..... válgate Dios por franceses, y qué extraño partido se quiere sacar de sus locuras. ¿Acaso porque ellos fueron frenéticos, seremos nosotros estúpidos? Sobre todo ¿seremos tan ruines que no dejemos al hombre honrado é incapaz de faltar á ningun respeto, digno de consideracion, decir con valor y desinterés las verdades útiles y necesarias?

No hay ciencia que no sea intelectual; pero la costumbre no deja equivocar la significacion de este título: ella ha atribuido el de abstractas á las matemáticas puras, y ha comprendido en el de naturales á las mixtas. Sino me engaño hago justicia á todas. Sobre el uso de pluscuamperfecto traslado al Sr. Posadas.

1 junio de 1796. Y vea V. mi amado Magistral (Posada lo habia sido en Iviza) por qué no puedo yo dejar de regañar. Si V. y mi anotador me dijesen

con candor algunos de los muchos defectos que tendrá mi libro, ciertamente que los recibiria con el mayor aprecio, por mas que pudiesen humillar el poco amor propio que empleo en él. Mas cuando veo que toman en mala parte las expresiones mas inocentes, y que prescindiendo de la obra van á buscar los reparos fuera de ella, ¿qué quiere V. que le diga? V. no pone mas de uno, pero en un párrafo en que aprueba los de su compañero, todos, todos, menos el de *introdujera*. A los otros va respondido aparte: á V. debo hacerlo en el *tono que me da*. La preferencia dada al Ayuntamiento en aquel acto no era afectada sino debida. Le corresponde de derecho en todos los actos civiles, y sobre esto no me arguya V. con tal cual ejemplo; pues sea cual fuere nada valdrá para mí, cuando no esté apoyado en razon como el que cita. El clero es un miembro del estado municipal, como del político, y no debe estar en parte alguna sobre su cabeza; y digo cabeza, porque en las materias civiles obedece y no manda. Esta cabeza es el Ayuntamiento unido con su Juez: allí estuvieron representados, y la atencion debida al cuerpo no se podia negar á sus representantes. Otro no hubiera llamado al clero, yo sí; otro acaso no hubiera puesto al párroco ante el comandante de las armas, ante los diputados de la diputacion, ante el coronel de milicias, yo sí; otro por fin no hubiera empezado por una solemne fiesta de Iglesia, y yo sí. Y V. sin embargo.... *quis tam patiens ut teneat se?* Y eso que ignora que llamados igualmente para las fiestas de noviembre, hubo regidor que intrigó para que no fuesen diputados de la Villa, solo porque se queria convidar á los del clero y comercio: yo corté la disputa y el escándalo, llamándolos por individuos y sin preferencia.

Se conoce que el libro anda de mano en mano; y no solo que V. no ha vuelto sobre él, sino que le leyó muy de priesa segun lo que discurre sobre el dibujo. V. sabe cuanto le amo; ¿mas por ventura le hago poca justicia en mi oracion? Vuelva V. sobre el párrafo en que se le da el segundo lugar en el diapason de los conocimientos. Le pongo entre los auxiliares porque no trato de una Academia artística, y porque el estudio de las lenguas no tiene otro título. No le dí dotacion por no hacer las monteretas de Sancho, pero le establecí y le promuevo con tanto calor como los demas estudios. A pesar de eso no me contentaré con tener dibujantes, ni creeré que el dibujo solo es la escuela de que debe esperarse grandes ventajas para nuestra Patria.

Cuanto escribí está lleno del aoristo ó sea plusquamperfecto, tan vergonzosamente desterrado de nuestra lengua. Nosotros que le conservamos en nuestro dialecto, tenemos mas derecho de volverle á ella. Ah! buen Fr. Luis (entiéndase por entrambos) ¿qué dirias si le vieras tan ultrajado? Otro poeta imitador de Leon (Fr. Diego Gonzalez) le usa admirablemente en una de sus poesías recien publicadas y dignas de ser leidas. Si van por allá, que bien lo merecen, haga V. á su amigo que lea *el triunfo de Manzanares*. En esta coleccion he visto prohijadas algunas tiradas de versos mios que no parecen simples reminiscencias, pero estoy muy lejos de reclamarlos. El autor era amigo, y usó con franqueza algunos retazos mios. No son muchos, ni de mas valor que sus bienes propios.

Véase una muestra de su estilo jovial y satírico.

Nos el Ciudadano en toda la plenitud de sus derechos imprescriptibles, por la gracia de Dios y del sacrosanto código de la Constitucion, muerta y sepultada, y resucitada, y subida á los cielos; que tengo la fortuna de ser fanático,

hipócrita, egoista, dentista, pancista, tomista, jansenista, sacrista, sopista, ominoso, escandaloso, supersticioso, sedicioso, insidioso, perezoso, ocioso, infructuoso; y en estos dias al trote, monigote, pegote, cipote, Quij... &c. &c. &c.

A vos D. José de Vargas Ponce, del número de la Real Academia Española; honorario de la Real de san Fernando; ex-director de la Real de la Historia; capitan de fragata cesante de la Real armada; cronista jubilado de la seráfica órden de la marina Real (que Dios perdone); diputado en Córtes por juro de heredad, perpetuamente y para siempre jamás; invulnerable y ducentésima parte de la soberanía; individuo nato de todas las comisiones hechas y por hacer; asistente continuo á todas las sesiones públicas, y hasta en las secretas de Córtes &c. &c. &c.

Sepades: que lejos de olvidarme de vuestras gracias, es decir, de vuestra alma (y media mas de Mazarredo) todos los dias me acuerdo de vos en los mementos de la Misa, que es siempre por los que no la oyen; y ademas en el *Domine non sum dignus*, única verdad que digo en las veinte y cuatro horas de misa á misa, suelo añadir *ut Poncius memor sit nostri.*

Declaradme por vida vuestra, qué quiere decir *liberal*? que yo no lo entiendo ni el Sr. Gobernador tampoco. Lárraga, si trata de virtudes que no lo sé, pero lo supongo por ser cosa de moral, dirá que la *liberalidad* es el medio entre los vicios *avaricia* y *prodigalidad*; pero no es un medio tan fiel que no se incline mas á la *prodigalidad* que á la *avaricia.* Si por la inversa cayese la balanza hácia esta, no seria liberalidad. Por consiguiente, siendo los que quitan *avaros*, y *liberales* los que dan, no me entra en caletre que sean liberales los diputados que dan poco, y quitan mucho. Quitar la censura previa, quitar la inquisicion, quitar los colegios mayores, quitar los jesuitas, quitar los mayorazgos, quitar los diezmos y primicias, quitar los consejos, quitar las cátedras, quitar los fueros, quitar los privilegios, quitar las bulas, quitar los monges, las monjas, los frailes, los soldados, las ordenanzas, las juntas patrióticas, quitar los regidoratos perpétuos, los escribanos de ayuntamiento, quitar los señoríos, el voto de Santiago, las capellanías de sangre, los patronatos, quitar la provision de vacantes eclesiásticas, la entrada de trigo extranjero, los estancos de tabaco y sal, y pólvora, y salitre, esto y mas que no me acuerdo, como quítame allá esas pajas. Se proyectó mucho quitar los quitadores de los caminos, mas se sobreseyó, porque *de toda carne come el lobo....*

Tres séptimos nos *quitó*
Buonaparte en un momento,
Un Rey, un Papa, y el uno
De los Divinos preceptos.

Si este epígrama no viene al caso, tráigolo yo, que puedo como padre suyo. Los dias de correo desde que me levanto de la cama hasta que llega el de Madrid, estoy diciendo á mi capote: "Verémos qué nos quitan hoy." Vino Fr. Luciano de Alforja, lego capuchino, á quitarme un diente; y como yo rabio con estas quitanzas, le dije que no era liberal, pues quitaba; y me respondió: "Si no soy liberal porque quito un diente, ¿cómo lo serán los que nos quitan la cabeza?" En fin, nuestra nacion parece un censo al quitar. *Alquitara* dirás, Sancho. No puedo comprender como se unen las dos ideas de quitador y liberal. Averígüelo Vargas.

Afuera chanzas. Vamos mas serios, segun lo piden mis muchos años (75 y meses 3) y los saltos de mi corazon, y el objeto de esta carta, y el sugeto de este párrafo. Querido Vargas, y por muchos motivos segundo Jovellanos mio, desde

la instalacion de las Córtes hasta ahora, cuantos han estado *arreptis auribus* pendientes de las indicaciones, peticiones, y de los votos de V., todos, todos y hasta este viejo regañon cuyo carácter genial conoce V., hemos dado gracias á Dios por haber hallado entre doscientos diputados *de lo mejor* de España, uno que fué original en la invencion, facilísimo en la produccion, justo, moderado, religioso en la decision, y á no ser yo enemigo de comparaciones, diria que el *mejor de lo mejor*. Decia para conmigo admirado: ¡Cuándo dará este hombre una culada! El se mantiene recto. Este no es el Vargas diputado del año de 14. No conservó su carácter como lo conservan los personages de sus tragedias::::: *hæc mutatio dexteræ Excelsi*. Mas puede Dios en Pablos y Agustines. ¡Con qué temblor de mis entrañas leí la inaudita resolucion de echar de España los frailes y reemplazarlos con los traidores afrancesados, castigando tan atrozmente á los que la defendieron contra Napoleon, y honrando altamente á los que se la entregaron; con el vergonzoso aditamento de que las Córtes bamboleaban y necesitaban de estos amigos para su apoyo! ¡V. conoció el malicioso fin de la falsa filantropía, y disintió. Yo le busco á V. en los diarios, y siempre le hallo constante en los buenos principios, y aun conforme á mis deseos, que es cuanto se puede decir. ¿Cuánto se puede decir? No; todavía hay mas: toda su vida ha combatido V. la renta de diezmos, hasta vencer en descomunal batalla á Jovellanos en Madrid, y al canónigo Posada en la tertulia de Sartine en Tarragona. Sin embargo, contamos á V. entre los sensatos que calcularon las insuperables dificultades y mortales consecuencias de plantificar la abolicion, y que descubrieron la falacia del argumento tan repetido entonces, hasta el fastidio y la náusea, á saber, que solo el agricultor paga el diezmo, siendo así que lo pagamos cuantos comemos pan y bebemos vino. Pero lo que acabó de fortificar mi opinion de la admirable conducta de V. en las Córtes de este año memorable, fué el ver el nombre de V. con los de aquellos treinta y uno que no quisieron suscribir á la maldad de robar los monasterios. Puede ser que á pesar de la inviolabilidad sufra V. la nota de servilismo ó catolicismo; pero yo sé de cierto que tuvo V. mas miramiento al bien del Estado. Paseando en el *Born* de Barcelona V. y su amigo Azara, supo éste por V. que D. Miguel Cayetano Soler (muerto apedreado por dilapidador de la Iglesia) (1) habia traido bulas para vender las fincas eclesiásticas: le contestó aquel sabio estadista, consumado político, y experimentado ministro, diciendo: "Mala política, errada máxima;" Si matan la cabra no tendrán leche." Pregunte V. á sus compañeros si Azara fué servil ó católico. A bien que á los mas de ellos, con tal que en tres dias de antruejo se harten de carne de cabra, no les espanta una cuaresma eterna en que no verán una gota de leche. Hay mas? Ah! el porte de V. en estas Córtes presta materia para un buen panegiris, y no puede reducirse á una carta familiar. Convengo con V. en que ya es larga; mas su autor estaba de represa, y sufria tranquilo la falta de correspondencia epistolar que hacia sus delicias cuando Dios queria, hasta que la gratitud le obligó á romper los diques. Si la persecucion instigase á aportillar los de la paciencia, aun en esto ha consolado V. con las comodidades de las cárceles á nuestra afligida y última existencia, ya que no pudo evitar los males que la aquejan. Por todo doy á V. las debidas gracias, y ruego á Dios le guarde muchos años para consuelo de la Iglesia, de la humanidad, y de este su antiguo y mas constante amigo, que de todo lo di-

(1) Nada de eso, sino por efecto de la revolucion en 1808.

cho no espera, y menos exige contestacion, sino á las posdatas siguientes que me parecen muy interesantes.

P. D. 1.ª Debe hacerse coleccion de las poesías del Sr. Jovellanos, y ellas andan dispersas en la obra de Pons, en la de Sempere Guarinos, en la vida del capitan Cadalso, en Melendez, en Fr. Diego Gonzalez, en el censor Cañuelo, é inéditas en poder de V., de Moratin, de Cean &c. Yo tengo ánimo de publicar las que el autor me dirigió para suplemento del apéndice de Cean, y así arrimando á él las que se vayan descubriendo y las descubiertas, quedará hecha la coleccion, y luego se harán buenas ediciones para las aulas de poética y aun para las de eloquencia, en que estas obras deben ser preferidas á todas las castellanas. Pido licencia á V. para incorporar en mi suplemento la oda que nuestro amigo dirigió á V. cuando se embarcaba para la jornada de Tolon, de que conservo una buena copia.

P. D. 2.ª Si es verdad que se nos va á tasar la cóngrua, tanto para dignidades, tanto para canónigos, tanto para catedrales, tanto para metropolitanas, tanto para colegiatas, harán disparates no contando con las localidades. En Zamora está la libra de pan á seis maravedís ó dos cuartos, y aquí á ocho; en Oviedo la de carne á cuatro cuartos, y aquí á siete reales &c.; por consiguiente será error una regla general para todos. Asimismo nuestras dignidades estan sobrecargadas con pensiones, unas mas que otras, y seria injusticia que todos cobrásemos igualmente á no ser que esta renta tasada sea libre ó sin obligaciones mas que la residencia.

NOTA 25. (Pág. 39 y 275.)

Don Felix Abeyá y Mancharell nació en San Pedor por los años de 1750. Despues de haber cursado filosofía y teología escolástica en la universidad de Cervera y recibido el grado de licenciado, le nombró el Ilmo. Sr. Amat para sub-bibliotecario suyo: en 1772 tenia que estudiar la teología moral y ayudar al mismo tiempo al Sr. Amat á la formacion de los índices de la biblioteca: lo cual le obligaba á aprovechar todos los instantes. A esto y al ejemplo de su amo atribuia despues su amor al estudio. Siguió al Sr. Amat cuando pasó éste á Tarragona: allí se ordenó á título de Vicario, y á pocos meses de haberlo sido de la parroquia de Picamaxons, anejo de la de Valls, el Ilmo. Sr. Armañá le nombró catedrático de latinidad del colegio Tridentino. Su genio pacífico, su incansable laboriosidad y zelo hicieron florecer su aula y excitaron la emulacion de los demas maestros. Introdujo la saludable práctica entonces casi desconocida de no castigar con azotes á los niños: hacialos solamente poner un rato de rodillas, ó sentarse en cierto lugar destinado para los díscolos ó inaplicados. A los que lo merecian los honraba con premios de estampas y con una banda, á modo de venera, que llevaban colgada al cuello mientras duraba el estudio ó aula.

En 1790 el Ilmo. Sr. Obispo de Vich le confirió una plaza de *residente* en la comunidad de presbíteros de Sampedor, su patria. Es cosa que admiraba á todos lo mucho que sin ninguna retribucion trabajaba en el arreglo del archivo de la iglesia, en componer disturbios de familias, en dirigirlas en sus pleitos, y sobre todo en la ereccion de un cementerio fuera de la Villa, obra que se debe seguramente á su zelo firme é ilustrado. Con este superó la fuerte oposicion que hubo, fomentada en gran parte por el convento de padres franciscos de di-

cha Villa, con los cuales tuvo siempre pleitos y disputas la comunidad de presbíteros para impedir que el convento entrase en los funerales y demas funciones de la parroquia, con perjuicio de la tenuísima renta de los pobres beneficiados hijos de la villa, que apenas pueden subsistir.

La Providencia le volvió á unir al cabo de veinte y cinco años con su antiguo amo y mentor el Sr. Arzobispo de Palmyra. Pues aunque en San Pedor vivia en la casa paterna ó de su primo el Dr. D. José Mancharell, sobrino del Sr. Amat, iba todas las mañanas y tardes á visitarle, comiendo allí muchos dias, y ayudándole á hacer extractos, buscar citas &c. &c. En prueba del amor que le tenia el Sr. Amat basta poner aquí el principio de una carta que escribió éste al Sr. Don en 21 de febrero de 1821.=“Sr. Cancelario, mi dueño y amigo: la de V. del 4 llegó á mis manos en el aciago dia 7 en que enterraron en esta villa un buen sacerdote que tuve en mi casa en Barcelona y en Tarragona, y ahora residente en esta villa, su patria: me acompañaba todas las tardes enteras. La muerte fue repentina, pero no imprevista; pues el tenor de su vida era como del cristiano que tiene muy presente la muerte. Y este es el sólido consuelo que en la pérdida de tan amable compañía me conserva la tranquila resignacion que para los trabajos de esta vida debe darnos á V. y á mí la experiencia de los que hemos tenido y pasado.” Dejó dos volúmenes en folio de apuntamientos sobre historia eclesiástica, teología moral, explicacion de doctrina cristiana, noticias de su iglesia &c., que se habrán tal vez extraviado en el saqueo que padeció la casa de Mancharell en 1822 por los facciosos.

Quiero añadir aquí que en los muchos años que vivimos juntos, jamás le ví enfadado. En 1819 paseando los dos por la campiña de San Pedor, caí en la tentacion de probar hasta dónde rayaba su paciencia, contradiciendo á cuanto decia, formando quejas contra él, &c. Despues de una hora cayó el pacífico amigo en la cuenta, y abrazándome me dijo: *Tú has querido probar mi genio: ¿sabes que me has dado un susto creyendo que tu cabeza habia padecido?*

Véase el artículo *Puig* (D. Jayme) en mis *Memorias de Escritores Catalanes.*

NOTA 26. (Pág. 40.)

Véase el artículo *Martí* (D. Francisco) en las *Memorias* de *Escritores Catalanes.*

NOTA 27. (Pág. 42.)

Valencia y julio 11 de 1786.=Sr. D. Felix Amat.=Muy Sr. mio: El buen gusto y extension de conocimientos que V. se ha adquirido, y la honrosa memoria que ha hecho V. de mí en sus escritos, me obligan á solicitar que me ilustre en un punto de historia antigua perteneciente á nuestra patria; que por tal reconozco á Cataluña, pues de sus montañas vinieron acá mis descendientes. Es un asunto de fácil averiguacion para los de ese Principado, y bastante oscuro para los que faltos de libros, documentos y memorias hemos de tratarle por conjeturas y no por verificacion de hechos. D. José Pellicer de Osau en la *Idea de Cataluña* (impresa á mitad del siglo pasado) libro IV, número 4, y posteriormente en los *Anales de España*, pág. 403, dice: que en Cataluña habia un tributo á que estaban tenidos los *vasallos* de *remensa*, el cual consistia en lle-

var el que se desposaba á su Señor la doncella con quien se habia enlazado, para que éste la deslorase antes que el esposo; y añade que esta torpeza duró hasta que la derogaron los Reyes Católicos. Yo bien sé que los bárbaros septentrionales primeramente, y despnes la ignorancia y rudeza de las costumbres, introdujeron varios abusos contrarios á la disciplina eclesiástica de los primeros siglos: por ejemplo los concovinatos, divorcios, matrimonios de los obispos y monges, y que estas liviandades se ejecutaban sin castigo y á vista y tolerancia de todos; pero no me puedo persuadir que en una provincia llena de santos é ilustres prelados, amante con entusiasmo de la libertad de sus moradores, se haya permitido tal tributo, afrenta de la religion, de la razon y de la humanidad. Y desde luego hubiera tenido por fábula, y como tal despreciado semejante noticia, á no venir asegurada por D. José Pellicer, literato de pasmosa erudicion y lectura. Fluctuando en estas dudas recurro á V. para que tenga la bondad de instruirme completamente: y ruego á V. me favorezca en contestar con la posible diligencia, porque me interesan mucho las noticias que V. pueda adquirir, para hablar con entero conocimiento del asunto en las ilustraciones á la Historia de Mariana, en que por órden superior estoy entendiendo. Si como yo pienso tal pecho ó vasallaje es falso ó mal entendido, procuraré borrar esta mengua de la nacion catalana: si es cierto convendrá explicar su orígen y circunstancias. Espero que V. satisfaga cumplidamente mis deseos; y ofreciendo á su disposicion los que tengo de servirle, repito que soy con agradecida voluntad su obligado y verdadero servidor Q. B. L. M. de V. = Vicente Noguera Ramon.

Carta del Sr. Vega al Sr. Amat.

Barcelona 8 de agosto de 1786. = Mi dueño y Sr.: Deseándole á V. un arribo y vuelta feliz á su Iglesia, solo resta que le diga que á esto solo que antecede me ha parecido reducir el papelorio que leí á V. acordándome que se dirigia al Sr. Noguera, cuya literatura venero, y á la que la vista de aquel mi sermon no podia dejar de mover ganas de entonarme el *sus Minervam* ó las seguidillas de *Noctuas Athenas:* pues que mejores conceptos que á mí se le ofrecerán al Sr. Noguera por poco que medite en la increible infamia supuesta y torpe paciencia de los maridos de aquel tiempo, junto con el tropel de absurdos que se presentan á la vista. El amor y honor han obrado fuertemente en el corazon del hombre en todos tiempos, y conviene figurársele de otra masa de la que le vemos para suscribir á la historieta. ¿Ninguna queja de prelados ni concilios, de práctica tan torpe y que ha durado tanto tiempo? No la producen. Que hubiera dicho el Juvenal que habló de cierto premio que los romanos daban á sus novias al otro dia de las bodas, *nec illud. = Quod prima pro nocte datur:* que nosotros llamamos *Esponsalicio*, premio de la virginidad. ¿Serian los varones de aquel tiempo cada uno un sultan? Yo no sé si por tanta grosería no lo habrán refutado los nuestros, pero no conviene callar: *tacere ultra non oportet, ne jam non verecundiæ, sed difidentiæ esse incipiat quod facimus: et dum criminationes falsas contemnimus refutare, videamur crimen agnoscere.* V. pues se sirva animarnos al Sr. Noguera, mientras que yo confio que por su habilidad quedaremos completamente vengados. Si se requiere algo mas V. lo avise, pues aunque puede V. contar por mal uso emplearme á mí en cosas de provecho y como tal quedar abolido, exceptúe V. lo que toque al honor de la patria; pues en este particular, *furor arma ministrat.* Depóngolas para decir á V. en sana paz que soy su amigo. = J. Vega.

Nunca ha habido en Cataluña el tributo llamado *Peyto Bordelo*, que tambien supone en Galicia el Sr. Pellicer, pág. 403 de sus Anales. Aunque Pellicer y Zurita, historiadores graves y de juicio lo aseguren, nada alegan sino la autoridad de los escritores catalanes; con que en esta parte no tienen mas peso que el que de por sí tienen los nuestros que casi todos lo aseguran, y los que no, callan. Extraño es que nadie se haya animado á borrarnos esa afrenta; y tendrémos mucho que agradecerle al Sr. Noguera, y él tendrá de qué gloriarse, siendo el primero que se levante en público contra esta fábula. Tomich, autor desacreditadísimo, es el primer autor de esa historieta, segun yo creo; y aunque en el capítulo 23 habla de esto, no explica cuáles sean los malos usos. Lo hace de propósito Pujades, libro 6, capítulo 152, y en lo que se separa de los comentadores de los *Vsages*, se equivoca torpemente. Es cierto que hasta el siglo XI no hay memoria de tales usos. Con que ya es clara la impostura de Tomich que los supone muy anteriores: por esto los negó Carbonell en el capítulo 24 de su Crónica. Los usos que hubo en Cataluña, llamados vulgarmente *malos usos*, son posteriores, no son lo que suponen nuestros escritores, son comunes á otras naciones, y sacan su orígen del Gobierno y derecho feudal, como puede verse en el Glosario de Du-Cange en sus respectivos lugares, Verb. *Pagensès*, *Cugucia*, *Ar sina*, *Maritagium* &c., con que á un tiempo se verá la equivocacion y alucinacion del Pujades, que como los demas historiadores nuestros desconoció la crítica y es tachado de crédulo. Véase la sentencia arbitral del rey D. Fernando que se lee en el volúmen 2 de las Constituciones de Cataluña, lib. 4, cita 13, pág. 126 y sig., para conocer cuánto confunde el Pujades los abusos ó vicios del tiempo con los usos llamados vulgarmente malos, sin duda por apartarse de la suavidad del precepto de Ludovico Pio, que apuntan los historiadores de Langüedoc, tomo 1, pág. 179, con remision al Marca. Léase la compilacion de Pedro Albert, Canónigo de Barcelona en 1240, de las *Costumas genrals de Cataluña* en el volúmen 1.° de las Constituciones, lib. 4, tit. 30, en que se ve el orígen de los vasallos de *remensa*, sin apelar á los moros ni á otros motivos infamantes, y de esto solo suficientes razones para vindicar á nuestra legislacion y tierra de una torpeza, apéndice del tributo de las cien doncellas y otras fábulas que afean la historia nacional.

Valencia y agosto 15 de 1786.=Sr. D. Felix Amat.=Muy Sr. mio: He recibido la deseada de V. de 10 del que rige acompañada de la erudita carta de D. José Vega de Sentmanat, de cuya literatura tenia yo alguna noticia por el difunto Casamayor. Celebro que V. me haya proporcionado este borrador, que con las demas instrucciones que V. ofrece remitirme cuanto antes satisfará mis deseos. Entre tanto voy notando en mis apuntamientos lo que dijeron Ducange, Muratori, Historia de Langüedoc, la Coleccion de los escritores de Francia, y alguna otra obra, con cuyo auxilio y el que V. me facilite espero hacer ver la equivocacion de Pujades en órden á la que llama *firma* de *Spolio* y otros tributos. Me falta copia de la sentencia arbitral del rey D. Fernando para discurrir sobre ella. Aquí carecemos de las Constituciones de Cataluña en la Biblioteca arzobispal, y no sé que haya particular conocido que las tenga: por lo que espero me las facilite V. En fin, si la defensa no sale completa y á gusto de mis amigos los catalanes, romperé la valla para que otros espíritus mas alentados perfeccionen la victoria.

Celebro que V. se haya restituido á su Iglesia y quietud, y deseo me ocupe en su obsequio contando que en mí tiene un verdadero servidor Q. S. M. B.= Vicente Noguera Ramon.

Mi dueño y amigo: Deseo que luego tenga V. tiempo para darme esas honrosas noticias de nuestro *Ferrer de Blanes*, que V. ha recogido á mas de las que trae el P. Llampillas. He leido y releido las conclusiones de Zaragoza, así del año pasado como del corriente. En estas, que son el extracto del Sr. Melon, leo que seria conveniente que la profesion religiosa se difiriese hasta los 25 años; pero no hallo lo que en el mismo lugar añade Melon sobre el celibato. Tengo á la vista algunas cartas de Zaragoza de testigos de oidas, y reparo que en lo mas principal del hecho del P. Cádiz concuerdan ambos partidos. Pero despues de todo esto no acabo de admirarme de lo que veo en las cartas, y de lo que no veo en las Conclusiones. Así suspendo el juicio como V., pero no como Palemon, pues á serlo yo *in hac lite* no creo que dijese nunca: *et vitulâ tu dignus et hic*; sino tal vez lo contrario.

Menos peligroso, aunque mas dificultad, hay en sentenciar la causa entre Bayer y el fingido Tychsen (1). Vimos el folleto luego que se publicó; y aun por una via muy reservada hemos visto otro que va á publicar el editor del primero. Qué casualidad! En este rincon tenemos á quien el Sr. Perez Bayer comunica cuanto piensa en este asunto, porque sabe que es de contrario dictámen al suyo. Y tenemos tambien á un amigo del duende español alemanizado; y así es el nuestro uno de los mejores palcos para ver esos toros. A mí me sirven de diversion; pero no sé interesarme, cnando pienso que nunca llegará á ser *cierta* la antigüedad é interpretacion de tales medallas ó monedas; y con solo ser mas *probable*, adelantamos poco.

No me acuerdo que este Sr. Ilmo. me diese otras noticias sobre *malos usos*, que las que trae Du-Cange, y la de haber cerca Villanueva un castillo con ese nombre, en que le parece que la tradicion vulgar señala un cuarto que supone antiguo teatro del mal uso en cuestion. Pero reflexionada y examinada esta tradicion vulgar, se ha visto que no tiene extension ni crédito para que se deba hacer memoria de ella entre los argumentos contrarios. Esa inscripcion de cerca Mataró, sino nos diese mas que la resistencia de los *pageses* á los malos usos, será un testimonio mas supérfluo despues de la sentencia arbitral. Algo mas serviria una especie que me comunicó un amigo de Oliveras, el Dr. Barba de Villafranca. En tiempo de la minoridad del rey D. Juan, la reina María pasó á Villafranca con un ejército francés, y habiéndola visitado las damas de dicha villa, al salir del cuarto de la Reina, el general francés y algunos oficiales á pesar de su resistencia, les hicieron el honor á la francesa; de que se enfurecieron tanto así ellas como sus maridos que mataron al general &c. Así se lee en un libro de notas del archivo de la Villa; pero no se sabe si es coetánea ó auténtica esta nota, y algunas parecen recientes. Con todo, si á V. le sirve el hacer ver una suma delicadeza de pundonor en las matronas catalanas, Oliveras le facilitará una copia de esta nota, y V. la apreciará por lo que valga.

Capmany debia haber callado que sus tratados se imprimiesen por órden del Rey, y debia imprimirlos en papel ruin y con letra muy metida; así podriamos atribuir á falta de medios la del testo de sus versiones; ahora nos costará trabajo buscar otra disculpa que no sea peor. Empiezo á leer la Scienza de la legislazione de Filangieri. Qué le parece á V. de ella? En qué ha parado la maraña entre el Arzobispo de Florencia y el famoso Pistoyano, sobre la denega-

(1) El catedrático de hebreo de san Isidro D. F. Arteta, que tomó la defensa de Tychsen publicando un folleto en nombre de este. (Pág. 30.)

cion de Sacramentos á un cura de éste? Y aquí en España, en qué quedamos? nos enterramos en iglesias, en cementerios á ellas inmediatos, ó fuera de poblado? Esa cédula sale ó no sale? Dígame V. estas y otras mil cosas. Pues ya que V. con razon se queja de mi silencio, siendo la correspondencia epistolar tan necesaria á los que vivimos en lugares cortos con algun deseo de saber, deberia yo tambien quejarme si V. no se extendia mas en sus cartas, conociendo que nunca llegará á ser difuso por mas que escriba, como ni despótico por mas que mande á su apasionado seguro servidor = Felix Amat.

Observaciones sobre la infame interpretacion que Pellicer, Pujades, y algunos otros autores dan á uno de los* malos usos *de Cataluña, conmutados por el rey D. Fernando.

Pellicer aunque docto era un buen creyente. El marqués de Mondejar en la carta crítica que suele ir al fin de las advertencias del P. Mariana, le nota de fabuloso. Mayans en la prefaccion á las obras cronológicas del dicho Marqués dice, entre otras cosas al intento, *la pluma de Pellicer era como la espada de Alejandro, que cortaba lo que no podia desatar.* En este particular Pellicer pudo haberse valido de Tomich, notoriamente fabuloso, y de Pujades, no mucho menos crédulo.

Pujades, Crónica de Cataluña, libro sesto, cap. 152 (ó último de la obra) emprende probar, que el mal uso llamado *Ferma de Spoli forçat* era la infame práctica que supone Pellicer. Estas son sus palabras: "*Ferma de Spoli forçat,* »era la major iniquitat, ques' pogués imaginar. Per ques' exhigia en aquesta »manera: que cuant algú se casaba, lo señor per lo consentiment prestaba, ó »firma que feya en lo contracte del matrimoni; cubava y jeya, la primera nit »en lo llit ab la dona ques' casaba. Y assó abans que lo marit. O cuant lo se»ñor volia fer cortesía de no jaurer ab ella, pasávali per desobre en señal »de la señoría. Tráuse de la dita sentencia, en lo parafrago nové: ahont aprés »de haber prohibida la *Arcia* als señors de vassalls, diu aquestes paraules. »*Ni tampoch pugan la primera nit que lo Pagés pren muller dormir ab ella:* »*ó en señal de señoria la nit de las bodas, aprés que la muller será colgada* »*en lo llit, pasar sobre la dita muller.* He volgut assi referir les paraules for»mals. Perque la cosa en sí, per la sua turpitut, es de difficil creurer. Y tam»bé, per lo que Francesch Solsona en lo lloc ya citat, diu: que Ferma de Spoli »forçat se deya: perque cuant lo vasall obligaba sos bens per seguretat del dot »de la muller, lo señor per firmar aquella carta de la obligació ó hypotheca, »tenia lo ters de Lluisme. No diu de ahont ho trau. Lo que yo dich es á la lle»tra lo que está escrit en la dita sentencia."

No es menester mas que leer la misma sentencia para ver cuán ridículos son estos fundamentos de Pujades. Hagamos algunas reflexiones.

Primera. Pujades inmediatamente antes quiere que el mal uso *Arcia* consistiese en que los señores por fuerza tomaran para amas de leche de sus hijos á las mujeres ó hijas de estos vasallos. Lo funda ya buscando la etimología en *arcere* ó tomar por fuerza; ya tambien en que esta pretension de tomar por amas de leche &c. *alli* (en la sentencia) *se abolex apres de la Exorquia.* Mas esto es una crasísima equivocacion. Solo se habla de amas de leche al principio del cap. 9; y en ninguno de los capítulos inmediatos hay nada que tenga ni la mas remota conexion con la Exorquia. Pujades alaba á Solsona, *com á mestre dels doctors:* confiesa que éste por el nombre de *Arcia* entiende un tributo que se

pagaba cuando el manso en feudo se quemaba por culpa del vasallo. Con todo añade: *jo no veig que tal, com ell diu, se puga collegir en tota la dita sentencia.* Noto estas palabras porque en ellas se vé la causa del engaño de Pujades, que tal vez lo ha sido tambien para otros que hayan leido superficialmente la sentencia. Figuróse Pujades que en ella habia de hallar la explicacion de los *seis malos usos.* Y asi quiso interpretar *Arcia y Ferma de Spoli*, las dos cosas primeras que encontró prohibidas con individuacion. Pero estaba muy preocupado cuando no advirtió, primero: que nada con individuacion se prohibe que pueda ser explicacion de los otros cuatro malos usos. Segundo: que en este mismo capítulo y siguiente se prohiben mil cosas que no pueden comprenderse en ninguno de los seis malos usos. Tercero: que una vez que en el prólogo y en mil partes de la sentencia, se dice que ella debe ser no solo sobre los seis *malos usos,* sino tambien sobre abusos de ellos nacidos, y sobre otros derechos y servidumbres disputadas entre los vasallos de remensa y sus señores; es sobrado evidente que despues que en los cinco capítulos primeros estingue ó conmuta los *malos usos,* ya no ha de hablar mas de ellos, sino precaver las demas disputas; y para ver claramente que este es el órden de la sentencia no es menester mas que leerla. De lo dicho hasta aquí se ve con evidencia que estriba sobre falso el primer argumento de Pujades: *Trause de la dita sentencia en lo parágrafo nové, ahont apres de aver prohibida la Arcia*, &c.; pues es mas que evidente que la *Arcia* no se prohibe en el *parágrafo nové.*

Segunda reflexion. Si al *Arcia* y *Ferma de Spoli* se hubiese de dar la interpretacion de Pujades, ¿á qué vendria volver á prohibirlos en el *parágrafo nové* despues de haberlas extinguido ó conmutado en los primeros capítulos como los demas malos usos? Y en todo caso ¿por qué no se repetia la prohibicion de los demas?

Tercera. Los seis *malos usos* no son prohibidos, sino conmutados: mas los abusos y servidumbres notadas en los capítulos 9 y 10 son prohibidos á los vasallos de *remensa* sin ninguna conmutacion.

Cuarta. Los malos usos no son prohibidos en la sentencia, como equivocadamente dice Pujades, *com á cosas que eran contra conciencia*, sino como á exigidos de los de remensa contra conciencia ó justicia. En el cap. 10 dice: "sis mals usos que indegudament é injusta, en gran carrec de conciencia los »dits señors *exigen de ells.*" Solo se dice que son inicuos por los abusos de ellos nacidos, que reducidos á alguna moderacion serian tolerables, y que el mismo D. Fernando habia restituido á los señores en su posesion. En el cap. 16 y otros se supone que deben continuar en los malos usos aquellos que por otros títulos distintos del *vasallage de remensa* esten tenidos á ellos. ¿Todo esto se diria de la *Ferma de Spoli* en el sentido de Pujades?

Quinta. La interpretacion que da Solsona á la *Ferma de Spoli*, está evidentemente fundada en la práctica de Cataluña sobre Laudemios; que se exigen en casi todos los contratos que conciernen al manso que se tiene en feudo; y se exigen por razon de la *firma ó ferma* que pone el señor aprobando el contrato. A más, Solsona en su *Lucerna Laudemiorum*, *octava cellulá*, número 36, cita su interpretacion como de *Marquilles in Vsat. Si quis suum feudum.* No tengo á la mano al Solsona *Stylus capibreviandi*, que es en donde de propósito explica los seis malos usos; pero esto basta para que se vea cuán equivocadamente dice Pujades, de que Solsona *no diu de hont ho trau.*

Sexta. Tomih, Pujades y cuantos creen la infame práctica que supone Pellicer, se figuran á los pagesos de remensa como una clase de vasallos mucho

mas esclavos que los demas. Los creen descendientes de los cristianos que quedaron vasallos de los moros, y no habiendo ayudado á la reconquista quedaron despues bajo el dominio de los señores cristianos con el mismo bárbaro rigor que se figura de los árabes. Pero la misma sentencia del rey D. Fernando nos da de estos pagesos una idea del todo contraria. A cada paso, pero especialmente en el cap. 16, vemos que el ser *Pagés de remensa* no es mas que poseer un manso, de que se reservó el dominio el señor que le dió en feudo: que bajo este título general apoyaban los señores las pretensiones que conmuta ó reprueba la sentencia; que puede ser que el *Pagés de remensa* tenga otro título de vasallaje, y entonces estará tenido á mil servidumbres á que no le obliga el vasallaje de remensa. En suma se ve que el vasallaje de remensa era el mas ligero de cuantos conocian las leyes y costumbres de Cataluña. Pero como al mismo tiempo era el mas universal y comprendia gentes muy ricas, porque comunmente todos los señores eclesiásticos y seglares al repartir las tierras que les daban los Reyes en la reconquista de los moros, se reservaban siempre el dominio: así cuando los señores fueron introduciendo y aumentando servidumbres con este título, se movió la que en efecto fue guerra civil, y que duró bastante tiempo. Por lo que leyendo con reflexion la sentencia arbitral, no puede dudarse que la infame práctica que supone Pellicer no pudo ser ninguno de los seis malos usos, que llegaron á ser casi universalmente recibidos por costumbres, y autorizados por la justicia; y que á lo mas algun atropellamiento de algun particular señor, ó ponderadas quejas de los vasallos ya conmovidos en guerra civil, daria ocasion á que en la sentencia se hiciese expresa prohibicion de esta infamia, como se hace de otras mil ridiculezas, que nadie ha pensado que hayan sido prácticas universales.

Séptima. Pujades y muchos otros autores se figuran á los moros mucho mas bárbaros é ignorantes de lo que fueron. Tantos siglos de guerras continuas, la variedad de religion, y el permitir la de los moros la poligamia, fomentaron en el pueblo la horrorosa idea de los moros que aun subsiste. De aquí tantas fábulas sobre la crueldad y lascivia de los moros.

Octava. Uno de los malos usos (la *Cugucia*) segun general interpretacion, era un excesivo rigor con que los señores castigaban los adulterios de sus vasallos. ¿Y creeremos que estos mismos señores manchaban ya con un adulterio desde el primer dia el matrimonio de sus vasallos?

Por último, entre las Constituciones de Cataluña se halla este título: *Costumas generals de Chataluña entre los señors é vasalls tenents castells e altres feus per señors, compiladas per Pere Albert canonge de Barcelona.* En estas costumbres se hallan los principios de los que despues se llamaron *malos usos.* En el cap. 36 se dispone que la mujer que hereda el feudo debe prestar homenaje al Sr. del feudo; pero como una de las ceremonias de este homenaje era el beso ú ósculo que se daban Sr. y vasallo, se añade: *Més besament per interposada persona dará al señor* &c. Tan modesta prevencion hecha cuando acababa de reconquistarse de los moros Cataluña, ¿con cuánta evidencia destruye el que quedase de los moros la supuesta infame costumbre, y que continuase por algunos siglos?

Sentencia del Rey D. Fernando dada en Guadalupe á 21 de abril de 1486.

"Señors é Señoras dels pagesos de remença, é ó de mals usos de una part, e »per los dits pagesos..... en é sobre los debats..... per causa.... de las remensas e

»servituts personals, e dels *mals usos*, axi vulgarment appellats, é censos, é »altres servituts, é drets, &c.»

Cap. 10. "Los dits sis *mals usos*, los cuals son *Remensa personal, Intestia, Cugucia, Xorquia, Arcia, é Ferma de Spoli.*" Los cuatro primeros los supone fundados en las Constituciones de Cataluña, los dos últimos introducidos por costumbre. Acuerda que el rey D. Alonso, su tio, los habia prohibido; pero que él mismo en Córtes de Barcelona habia revocado la Constitucion de Alonso, y restituido á los señores en su posesion. Y añade "Sentenciam..... que »los dits sis *mals usos* no sien, ne se observen, ne hajan, nes pugan demanar... »dels pagesos, ne de sos descendens." Funda esta sentencia no en iniquidad de los mismos *malos usos*, sino *de los abusos que de ellos se han seguido*, para extinguir las guerras civiles que con este motivo se habian suscitado, &c. Y aun en satisfaccion y compensacion manda *quels pagesos* paguen cada uno sesenta sueldos en propiedad, ó tres en censo anual redimible. En los capítulos 2, 3, 4 y 5 trata del modo de esta compensacion por censo, y de su redencion.

Así extinguidos los seis malos usos, pasa á contar y precaver otras disputas entre pagesos de remensa y sus señores.

Cap. 6. Prohibe á los señores maltratar á los *pagesos*.

Cap. 7. Manda que los "*dits pagesos hajan á prestar sagrament e homenatge..... regoneixent que tenen las masias é casas ab sas terras..... per los dits señors y señoras.*" Y añade que puedan los pagesos dejar sus fondos en mano de los señores siempre que quieran.

Cap. 8. Señala los términos con que los señores pueden ocupar las posesiones dejadas por los pagesos.

Cap. 9 y 10. Precave mil varias ridículas y aun torpes pretensiones de los señores. Entre otras la de la cuestion "ni tampoch pugan la primera nit que lo »pagés pren muller dormir ab ella, ó en señal de señoría la nit de las bodas, »aprés que la muller será colgada en lo llit, pasar sobre aquell sobre la dita muller, ni pugan &c."

Cap. 11, 12, 13, 14, 15. Declara varias disputas entre vasallos y señores.

Cap. 16. Previene que solo extingue los seis malos usos y demas derechos, respecto de los que los pagaban, solo por ser *dits pagesos ó poseidors de las pagesias, casas ó masias que tenen de sos señors*, dejando intacto el derecho de los que los exigiesen por título, por jurisdiccion ó señorío de castillo, lugar ó parroquia.

Cap. 17. Deroga cualesquiera costumbres ó leyes en contra.

Cap. 18. Declara que todo lo dispuesto se entiende tambien con los señores eclesiásticos, y adnque supone cierto que su autoridad basta para ello, á mayor cautela encarga que se solicite la aprobacion del Papa.

Cap. 19 y siguientes, que son hasta 28. Acuerda las guerras civiles que hubo sobre estas disputas, señala los castigos de los mayores delincuentes, perdona á los demas, dispone cómo se han de compensar los daños ocasionados en estas guerras civiles, y se reserva interpretar si alguna duda ocurre sobre la sentencia.

Tarragona 20 de octubre de 1786.=En el libro mayor de notas del Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés se halla lo siguiente, folio 256. "Nota: Que als 8 novembre 1462 entraren en la vila setse mil francesos, en lo rey en Juan, que venian en la reina doña María: arroinaren la vila, y alesores se cremaren totes les escriptures dels Notaris y sen portaren tots los bens mobles y llevaren la vida á 500 homes dels mes principals.

»La causa y ocasió fou, que la dita Serma. reina doña María se valgué del francés, per las ocasions que les ocorrian, per las diferencias tenia en lo Regne, com largament apar en les croniques de Cataluña.

»Aixi que dita Reina arribá en la present vila ab los sobre dits francesos, la cual posaba en compañía de son fill lo rey en Juan al monastin de Sta. Clara; als cuals per part de la vila y los jurats y prohomes los anaren á B. L. M. y oferirlos servir &c. Acordaren les señors mes principals de la presen vila, molt adresades y engalonades, de fer visita y anar á B. L. M. á la Serma. reina doña María, com tenien de obligació, y en efecte y anaren moltes mullers de caballers y entre altres la muller de Mosen Rufet, á la cual juntament ab altres despues que ellas foren fora dels aposentos de la Reina, alguns caballers dels mes principals dels francesos, entre altres Pere son general y senescal: los cuals volgueren usar ab molta descortesía y sobargaria ab dites señors de las llibertats que usaven y usen en Fransa. Lo demés &c.

»Aixi que dites señors en gran manera sentides de la gran descortesía y agravi dels dits caballers, mol ploroses y llastimades arribaren en ses cases en presencia de sos marits, á noticia dels cuals viuqué, á saber lo que habia pasat. Els dits marits se convocaren y ab cautela se juramentaren de llevar la vida al general dels francesos, en venganza de la maldat y deshonor habia comes á llurs mullers y á ells, é que los tots aguardaren la mejor ocasió. Estaba lo dit Rufet en lo baluart dit de N. Sra. del Portal, pasejanse dit general á caball, dit Rufet ly tirá de punta en blanch en un arcabus, il feri, y morí, y vehen los francesos son general mort se amotinaren en gran manera, que tingue per be la reina de donarlos camp franch, y com los de la vila no sabian lo cas estaban descuidats, que no tingueren temps de poder defensar la vila, aixi entraren ab gran furia y arribant á la Iglesia major ahont se era recullida moltísima gent, de dins de la cual me tragueren 500 homes, ils degollaren deban de la casa de la Almoyna, que la sang arribá al portal de san Bernat.”

Se cuenta despues, que una imágen de nuestra Señora lloró; que Rufet se retiró al castillo de san Martin Surroca, que juntó mucha gente y que con muchos pueblos que se levantaron persiguió á los franceses, á los cuales destruyó enteramente cerca la ciudad de Cervera.

Vilafranca del Panadés á 20 de setiembre de 1786. = Es copia. = Dr. Manuel Barba y Roca.

NOTA 28. (Pág. 42.)

Mi dueño y amigo: Habrá veinte años que no he visto mas geometría ni álgebra que la precisa para escribir los breves rudimentos que añadí á mi curso de filosofia. Mas el deseo de complacer á V. me ha hecho leer de seguida las reflexiones &c. sobre la cuadratura del círculo, que conservaré con gusto. Este es de los asuntos que solo el emprenderlos es mucha gloria: á mas de la cual el papel que V. me envia asegura á su autor la de un grande conocimiento en las matemáticas. Con todo, no me parece que satisfaga al reparo que él mismo se objeta de que supone lo que se debe probar. Entiendo que toda la dificultad consiste en averiguar si son comensurables las partes de una línea recta como es el diámetro, con las del círculo ó de su arco, y esto se da por sentado desde el postulado segundo.

En la nota 11 el autor advierte que por el método de la aproximacion no

se hallará con exactitud la superficie del círculo, porqué en este método se supone el arco de $78\frac{1}{2}$ y el diámetro de 100, y nunca es exactamente verdadero que el arco se divida en tal número de partes del todo iguales, á aquellas de que el diámetro tiene 100. En esto tiene mucha y muy clara razon.

Pero á lo que él añade, unos responderán que es imposible que haya un círculo cuya area tenga un número racional de pies, ó de otra medida recta; y otros le dirán que sea ó no esto posible, en todo su discurso no se halla probada sino supuesta tal posibilidad; y esta suposicion ó postulado tendrá siempre la misma inexactitud que él nota en el método de aproximacion.

Su ecuacion $x \times z = 25$ solo será verdadera porque en el primer extremo $x \times z$ las partes del arco z ya tienen con las del diámetro x una incomensurabilidad ó desigualdad proporcional á la que con las partes del mismo diámetro tienen las 25 del círculo. Añado que estoy firmemente persuadido de que si formásemos un círculo de cien pies de diámetro, esta magnitud bastaria para que la vara y el compás, midiendo la circunferencia, nos hiciera ver dos cosas. La una que la proporcion que establece la proposicion única del papel es inexacta: la otra que esa inexactitud es mayor que la que se halla en los principios del canon trigonométrico que rige, y que por consiguiente no seria del caso la mudanza á que pudieran dar lugar las últimas observaciones del papel.

Esto es cuanto puedo decir á V. sobre la marcha. Si mirándolo mas de propósito mudo de dictámen (lo que no creo) lo escribiré á V. luego con la misma franqueza que ahora, y con mayor gusto. Le tendré siempre muy particular en que V. mande á su seguro afectísimo servidor Q. B. S. M. = Felix Amat. = Noviembre 27 de 1788. = Al P. Pio de san Sebastian en la Escuela Pia de Barbastro.

NOTA 29. (Pág. 43.)

Una prueba de que la Ciencia de la Legislacion *del caballero Filangieri debe leerse con desconfianza en lo que cita de antiguo y en lo que piensa de nuevo. Por* D. F. A.

1 Despues de haber leido con mucha reflexion los diez primeros tomitos de la *Ciencia de la Legislacion* del caballero D. Cayetano Filangieri, me pareció que esta obra podria extender algunas máximas particulares y un general modo de pensar muy perjudiciales en las monarquías cristianas. Por ser esta obra de objeto tan vasto, por estar adornada con varias noticias y alusiones de una erudicion poco comun de la antigüedad, y por estar animada de un astuto desprecio de casi todas las leyes que actualmente reinan en el mundo, me fué facil conocer que yo no tenia ni instruccion, ni tiempo, ni libros bastantes para hacer un exámen crítico de toda la obra. Pero creí que podria hacerlo de alguno de los puntos que trata; y me animé á emprender este trabajo con la esperanza de que podria servir de aviso de que *la obra de Filangieri debe leerse con muchisima precaucion*. Acabé de resolverme al ver su traduccion anunciada en nuestra Gaceta. Y no dudando que el punto cuyo exámen emprendiese, debia hallarse tratado de propósito en la obra, me pareció que no seria del caso elegir alguno de aquellos en que el autor declama con vehemencia ó se manifiesta poseido de horror ó de algun otro afecto; pues es muy fácil que un autor se descuide ó se deslumbre cuando escribe con la imaginacion muy acalorada, aunque en todo lo demas proceda con exactitud y con tino.

2 Por eso dejados otros artículos cuyo exámen hubiera sido mas agradable, mas importante y menos trabajoso, me propuse examinar lo que dice Filangieri del amor de los niños entre los griegos. Es punto que pende del conocimiento de la antigüedad, y en que el autor se aparta de una opinion antigua y comun para abrazar la nueva de poquísimos autores. No se ve en este artículo el acaloramiento que en casi toda la obra. El autor confiesa que lejos de tratarle con descuido ó de paso, se ha detenido demasiado en él; y protesta que á esto le ha impelido el amor de la verdad. Atendidas estas circunstancias, si yo hiciera ver que con todo, Filangieri en este particular procede sin exactitud en citar los autores antiguos y con ligereza en abrazar la opinion nueva, será evidente la ilacion de que Filangieri en toda esta obra debe leerse con desconfianza en lo que cita de antiguo, y en lo que piensa de nuevo.

3 Pues esto es lo que intento, y espero hacer ver. A cuyo fin presento todo lo que dice el autor en texto y notas, cerrando estas entre paréntesis en seguida del texto á que las refiere. Despues de cada cláusula ó argumento del autor añado las observaciones que creo oportunas. Este es el método que me ha parecido mas apto para hacer ver la fuerza de mi prueba ó demostracion.

Filangieri, Ciencia de la Legislacion, parte IV, tomo III, cap. XLVII, titulo VI (edicion 1.ª de Milan, pág. 97 y sigientes).

4 Es un error el creer que las leyes de Creta permitiesen el delito contra naturaleza: es un mayor error el creer que este delito se cometiese impunemente en las demas repúblicas de la Grecia. Un escritor célebre (*Maximus tyrius, dissert X*), ha hecho ver lo que era en estos pueblos el amor de los niños, y ha defendido vigorosamente á la antigüedad de este oprobio.

Entre las disertaciones ó discursos de Máximo (ed. de París 1554), hallamos cuatro que son la VIII, IX, X y XI con este título: *Cual fuese el arte de amar de Sócrates.* Comienza la octava con varios ejemplos de amor impuro é injusto que refiere para hacèr ver que con el mismo nombre de *amor* entienden los hombres una virtud y un vicio, un Dios y una enfermedad.

De donde se sigue que los amantes impuros á veces disfrazan su impureza, y los buenos se hacen sospechosos á la multitud. Por eso se propone tratar de cómo se han de distinguir estos modos de amar y estos amantes, haciendo un exámen particular de lo que Sócrates dijo é hizo en punto de amor.

Luego recuerda las vivas expresiones con que Sócrates se manifestaba enamorado: le hace sus cargos; y antes de emprender su apología, se queja de los que atribuyen á Sócrates el amor impuro de los niños no habiéndole acusado de esto Anito, Melito, y Aristophanes: observa que no fué Sócrates el primero que habló de amores; y compara lo que éste dijo con lo que habian dicho ya Fedro, Homero, Hesiodo, y otros. A esto se reduce la disertacion VIII.

5 En la IX despues de un breve exordio, emprende la justificacion de su héroe con estas notabilísimas palabras: "Viendo Sócrates que esta enfermedad »del amor impuro reinaba absolutamente por toda la Grecia, y principalmen»te en Atenas, y que todo estaba lleno de amantes impuros y de jóvenes enga»ñados, compadecido de estas dos numerosas clases de enfermos; no teniendo »facultad para contener con una ley este desenfreno, pues no era Licurgo, ni »Solon, ni Elistenes, ni otro de los que obtuvieron el supremo magistrado entre los »griegos; no pudiendo tampoco mejorar á los hombres con la fuerza, pues esto »solo podia esperarse de un Hércules, de un Teseo, ú otro valiente enmendador »de costumbres; por último, no siendo posible persuadirles con palabras ó ra»zones, porque ¿qué cosa mas sorda que la concupiscencia una vez enfurecida,

»que casi iguala á la locura? Con todo, no por eso pudo abandonar á estos mu»chachos y jóvenes, y dejar de trabajar en su salud, sino que halló modo de »atraer de buena gana sus ánimos enfermos á una buena disciplina."

6 Luego para explicar este modo cuenta la fábula del pastor y cocinero, que van juntos en busca de los corderitos, aquel para conducirlos á pastos saludables, éste para matarlos. Así prosigue Sócrates, como pastor de la juventud, viendo á los jóvenes átticos tan descarriados, se junta con la misma multitud de carniceros para ir en seguimiento de los jóvenes, é inspirarles horror al vicio. Sócrates busca especialmente á los hermosos, ya para sacarlos de entre manos de sus rivales impuros, ya por creerlos mas dispuestos á la virtud. Así Sócrates se enamora de un cuerpo hermoso: se enamora Clistenes, pero aquel por motivo de virtud, éste por aficion á la sensualidad.

7 Con estas comparaciones mezcla Máximo otras muchas, ya entre el labrador, caballero, ó cazador amantes de bestias, y el hombre de bien amante de los jóvenes, ya entre el bueno y mal modo de juzgar de la hermosura, ya principalmente entre el amor impuro y el bueno: las exorna con varias semejanzas, y concluye su disertacion con un magnífico elogio de Agesilao, porque habiendo encontrado con un jóven bárbaro muy hermoso, se enamoró de él sin pasar mas allá de mirarle. Aquí dice entre otras cosas que Agesilao merece mayores elogios por este hecho que por haber perseguido á Fisafernes, por haber vencido á los tebanos, y por haber sufrido los azotes de Diana.

8 Comienza la disertacion X cotejando el amor del príncipe Policrates con el del poeta Anacreonte, amantes del mismo jóven Smedies. De ahí pondera la fortaleza del amor bueno, y observa que tambien el impuro suele aparentarla. Se extiende en que el amor, aunque acto del apetitò, debe ser dirigido por la razon, la cual es un don particular de Dios á los hombres. Dice cuán fatal es el amor que no va guiado por la razon y tiene mucho poder. "Por eso, añade, ala»bo la ley de los cretenses, no alabo la de los eleos: alabo la de Creta por ser »necesaria, no alabo la de Elea por ser licenciosa. Es cosa torpe que el jóven »de Creta no sea amable. Es cosa torpe que el jóven de Creta se atreva á amar »á los niños. ¡O ley bellamente compuesta de amor y temperancia! Omito los »eleos, acuerdo los lacedemonios. El Spaciata ama al jóven lacónico. ¿Hasta »dónde llega este amor? Hasta que él le ame igualmente; y la señal es que allí »muchos aman á uno, no uno á muchos; pues el placer que nace del desenfre»no no es comunicable, pero lo es el amor que para en la vista." Luego pone el ejemplo del sol amado de todos; recuerda las fatales resultas del amor deshonesto en Locris de Italia; habla de la vehemencia del amor del oro en los avaros; la compara al amor nefando, y con algunas exclamaciones contra este enemigo de la naturaleza da fin á esta Disertacion.

9 En la XI, despues de un breve exordio, sienta que solo es amor el de lo *hermoso*, y que no es tal lo licencioso, lo malo, lo perjudicial y lo que para en arrepentimiento. Distingue el amor de la concupiscencia, y lo hermoso de lo voluptuoso. Da luego una sublime idea de lo hermoso segun Sócrates; y de todo esto concluye que si Sócrates miraba los cuerpos hermosos por medio de la hermosura de los cuerpos, pasaba á considerar y procurar la hermosura verdaderísima.

10 A esto se reducen las cuatro disertaciones de Máximo; en las que no hay expresion que favorezca el intento de Filangieri, á no ser lo que dice de Creta y Lacedemonia. Lo de Creta es evidentemente tomado de Strabon: así se verá su fuerza cuando Filangieri nos cite á este autor. En órden á Sparta está claro que

su amor de los niños, segun la idea que nos dá Máximo, no era el amor que promovia Sócrates ó el cuidado de su buena educacion, pues con este amor se pueden amar muchos niños como se vé en Sócrates; y Máximo nos dice que en Sparta *uno no amaba á muchos*. *Que muchos amaran á uno* es ridícula prueba de que fuese casto el amor. Así si algo dice Máximo al intento de Filangieri, es oscuro é insubsistente, y su poca fuerza se descubrirá mas en lo que diremos de estas repúblicas en particular. Pero Máximo nos dice, que en el tiempo de Sócrates el delito contra naturaleza *reinaba absolutamente por toda la Grecia, especialmente en Atenas*: nos dice que *todo estaba lleno de amantes injustos y jóvenes engañados*: nos dice que Sócrates previó que si declamaba abiertamente contra este abuso, sus palabras y razones no serian oidas de una concupiscencia que casi igualaba á la locura. *¿Y esto es defender vigorosamente á la antigüedad de este oprobio?* Máximo halla menos en Sócrates la autoridad de legislador ó magistrado, *para contener con una ley este desenfreno*, y la fuerza de un Hércules para castigarle; ¿y creeremos que ya habia leyes que le prohibian, y magistrados que le castigaban? ¿Será un *mayor error creer que este delito se cometiese impunemente en las repúblicas de Grecia?*

11 Máximo ordena cuanto dice á hacer ver que los jóvenes pueden ser amados de dos modos muy opuestos, y que Sócrates los amó con el amor filosófico justo. Nos presenta á Sócrates *pastor* zelosísimo de reducir la juventud áttica descarriada; pero tan cáuto ó tan tímido que no se atreve á hablar públicamente contra el amor impuro: no se atreve á hacer guerra abierta *á la multitud de carniceros* que tienen corrompidos, no á estos ó aquellos, sino indefinidamente *á los jóvenes átticos*. Un hombre de bastante ánimo para declamar contra los dioses del país, á pesar de su zeloso amor á la juventud no cree poder obrar contra una infamia que la destruye, sino ocultándose con arte y con disimulo. ¿Qué mas podia decir Máximo si se hubiera propuesto hacer ver que esta abominacion era entonces libre de nota de infamia, mirada como indiferente, comun, autorizada?

12 Por último, dejando otras reflexiones para ver en Máximo *lo que era en los pueblos griegos el amor de los niños*, obsérvese si se adaptarán á una cosa frecuente ó nada extraordinaria los singulares elogios que da al amor continente de Agesilao. Si miramos el hecho de Plutarco (*In Agesilao*) veremos que dicho héroe, á pesar de su amor, no llegó á tocar al hermoso jóven Megabates. Pero su agitacion que no podia disimular, y lo demas que dice Plutarco, nos hace ver que su amor, lejos de ser alabado, seria aun vergonzoso entre nosotros, no digo en un héroe, sino en un hombre del vulgo. Con todo, Máximo no halla pruebas de valor entre las heróicas de Agesilao, no halla victorias entre las que ganó á bárbaros y thebanos, que merezcan tantos elogios como su amor menos impuro á un jóven. Quien considere pues lo que alaba Máximo y la ocasion y viveza con que lo alaba, sin duda conocerá que cuanto han dicho antiguos y modernos tiene menos energía que estos elogios para ponderar cuán raro era en la Grecia amar á un jóven sin torpeza. Con todo, Filangieri nos previene que en Máximo *hemos de ver lo que era entre los pueblos griegos el amor de los niños*. Filangieri nos cita al solo Máximo por general *vigoroso defensor de la antigüedad sobre este oprobio*: disimúlese pues la extension con que he hablado de Máximo, y veamos los apologistas particulares de algunas repúblicas.

No era la belleza del cuerpo, dice Strabon (Strabo, lib. X) lo que determinaba al cretense al amor de un niño; las dotes del ánimo, la vergüenza, la

candidez de costumbres y el vigor del espíritu y del cuerpo le inspiraban esta virtuosa pasion. Era una ignominia para un niño no tener un amante: era este un indicio de su mala condicion y de la corrupcion de sus costumbres. (Potteri, Archæolog. Græca, lib. IV, cap. IX.)

13 Las palabras de Strabon (ed. de Amsterd., pág. 740) son estas: "Amabi»lem existimant non qui formâ sed qui fortitudine et modestia prestant..... For»mosis et illustri genere ortis turpe est nullum habere amatorem: moribus enim »hoc eorum imputatur." Así que, segun Strabon, el no tener amante no era ignominia de todos los niños, sino de los *hermosos* y de los nobles. Ni dice que los cretenses no juzgasen amable la belleza del cuerpo; solo dice que daban la preferencia á la fortaleza y á la moderacion; esto es, á aquellas virtudes, que como vemos en el mismo Strabon (pág. 736) procuraban los cretenses imbuir á los niños, ya haciéndoles vivir juntos, pobres y ricos, de un mismo modo, ya acostumbrándolos á las armas y á los trabajos, y á despreciar calor, frio, malos caminos y heridas. De manera que Strabon no habla tan claro de las dotes del ánimo como Potter y Filangieri. Añádase que segun Strabon en el mismo lugar, los cretenses cogian con violencia al muchacho que querian por amasio: los que iban con éste se resistian siempre, aunque solo por ceremonia, si el amador ó amante era hombre de circunstancias. Este se llevaba á su amasio á donde queria: *Raptum amator donis affectum ducit quocumque vult locorum:* se le tenia un par de meses entre convites y diversiones de caza; despues volvian á la ciudad y le dejaba libre, llenándole de regalos. *Convivio autem et venatione usi per bimestre* (*diutius enim detinere puerum non licet*) *in urbem redeunt. Dimititur puer donis acceptis amiculo bellico* &c.

14 Obsérvese pues que, segun Strabon, la hermosura era tal incentivo del amor de los niños, que habia de ser muy malo un muchacho hermoso para quedarse sin amador. Obsérvese el modo de elegir los amasios, y de tratarlos mientras estaban en poder de los amadores. Y cuando no nos conformemos con el famoso Goguet, que en su erudita obra del *Origen de las leyes, artes y ciencias*, part. II, lib. I, cap. IV, art. IX, cita este lugar de Strabon en prueba de que las leyes de Creta autorizaban la infame pasion que la naturaleza detesta: cuando no convengamos del todo con el juicioso Leland, que en su *nueva Demostracion Evangélica*, part. II, cap. III, fol. 7, insiste en lo mismo, á pesar de lo que dice Potter; á lo menos convendremos en que el amor de los niños, fomentado en Creta segun Strabon, no era ningun amoroso cuidado de educar bien, ni en nada parecido al amor que promovia Sócrates segun Máximo Tirio; y en que nada hay en aquel autor que vindique á los cretenses de tan comun y antigua acusacion contra sus leyes. Con todo, este es el único testigo que produce Filangieri á favor de Creta.

15 En Sparta, *prosigue*, donde la ley no solo no prohibia, sino que mandaba el amor de los niños, cualquier mínimo atentado contra la mas austera pudicicia, era severamente castigado con la infamia y con la pérdida de las prerogativas de ciudadano (Xenophon. de repub. Lacedem. et Plutarc. Instit. Lac.).

Genofonte en su *república de los lacedemonios* (ed. de París de 1625, pág. 676) dice de Licurgo: "Quod si usu veniret ut vetulus uxorem juvenculam ha»beret..... jussit ut hic senex, ex viro quem ob corporis et animi dotes suspice»ret, ad uxorem adducto sobolem susciperet. Quod si quis fœminæ conjugium »aversaretur ac nihilominus præstantium liberorum cupidus esset etiam huic »lege permisit, ut quamcumque fecundam et indolis generosæ compexisset, ejus

»marito persuasione suam in sententiam adducto, ita deinde prolem ex ea pro»crearet. Atque hujusmodi multa concessit." Estas son las leyes del legislador de Sparta, que nos conserva Genofonte en el mismo breve tratado que nos cita Filangieri en prueba (dice) de que en *Sparta cualquier mínimo atentado contra la mas austera pudicicia era severamente castigado.*

16 Pero interpretemos benignamente estas expresiones de Filangieri, contrayéndolas al amor y trato de los niños; y entonces tendrán algun apoyo en Genofonte. Dice éste (pág. 674) hablando del amor de los niños, que Licurgo determinó que "si algun varon que fuese de buenas circunstancias, admirado »de la índole de un niño, desease hacérsele amigo sincero y tratar con él, era »esto digno de alabanza y una práctica muy buena. Pero si alguno parecia pren»dado solo del cuerpo del niño, esto determinó que fuese cosa infame. Y así lo»gró que los lacedemonios unidos entre sí por el amor viviesen tan santa y cas»tamente como suelen los padres con los hijos, y los hermanos con los herma»nos." Y luego añade "las cuales cosas en verdad no me admiro que algunos »no las juzguen dignas de crédito; porque en muchas ciudades las leyes no re»frenan tales deshonestidades."

17 En estas palabras de Genofonte tenemos dos declaraciones, una á favor de Sparta, y otra contra muchas ciudades, sin duda de la Grecia: en la última no hay motivo de sospechar de la veracidad de este autor, y así tenemos en él un testimonio de gran peso de que en muchas ciudades de Grecia el amor de los niños andaba unido con el vicio, sin contradiccion de las leyes. Pero quien observe cuan preocupado á favor de las leyes y costumbres de Sparta se descubre Genofonte en esta obrita, y con cuan excesivo cuidado defiende, interpreta favorablemente ó excusa hasta las disposiciones mas contrarias á la razon natural, como las que antes insinuamos, la de ejercitar á los niños en el hurto, la de azotarlos cruelmente en el ara de Diana, y otros semejantes, no hará mucho caso de la alabanza que dá á su amor á los niños, mayormente cuando él mismo ya se hace cargo de que no será muy creido.

18 Por el mismo motivo de panegirista apasionado pierde mucho de su peso el testimonio de Plutarco. Con todo, en su obrita *Institutio Lacónica*, que es la que aquí cita Filangieri, nada encuentro que sirva á su intento: donde habla á favor de Sparta es en la vida de Licurgo, como luego veremos. Entre tanto debo advertir que en el libro de *educandis liberis*, no sabe resolver si conviene ó no el trato de los amantes con sus amasios, aunque de lo que dice allí mismo y en la vida de Pelopidas, se colige que Plutarco juzgaba que en Tebas era útil el amor de los niños para suavizar la fiereza de las costumbres, y que lo era á veces en todas partes para que el amante cooperase á la buena educacion del amado.

19 En efecto, nadie duda que estos eran los mas especiosos pretextos con que se sostenia ó disimulaba una pasion tan abominable: ni hay quien dude que hubo en la antigüedad gentil algunos varones justos y prudentes, que impelidos de un puro amor á algun jóven procuraban su educacion ó su mayor bien. Lo que se duda, ó por mejor decir lo que generalmente se tiene por sin duda falso, es que tan justo amor fuese comun; y que no fuese un amor criminal el que reinaba entre los griegos.

20 Por criminal lo tiene el mismo Plutarco en el diálogo intitulado *el Amoroso*, tit. II, pág. 749. Uno de los interlocutores, que segun parece explica el modo de pensar de Plutarco, declama contra este amor, y pondera sus perniciosas resultas; pero cuantos hablan dan bien á entender que el amor de los

niños comun en Grecia, y públicamente autorizado por una costumbre demasiadamente general y algunas leyes particulares, no era una práctica útil ó un afecto inocente, sino un vicio digno de la mayor abominacion.

21 Un mismo niño, dice tambien Plutarco (Plut. in Licurgo) podia tener muchos amadores sin que los zelos se mezclasen entre ellos.

En efecto, Plutarco en el lugar citado no solo dice que el modo de amar entre los lacedemonios era honesto, sino que pretende probarlo porque tambien las mujeres amaban á las niñas, y porque lejos de haber rivales muchos se hacian amigos con motivo de ser amadores de un mismo niño. La primera razon de Plutarco hará poca fuerza á quien haya leido á Platon en el lugar que citará despues Filangieri. La segunda, que segun vimos antes (n. 4 y siguientes) quiso avivar Máximo Tyrio, se funda en un principio desmentido con mil experiencias, esto es, en que el amor impuro es insociable.

22 El objeto de los amantes era educar al niño y acostumbrar su corazon y su espíritu al amor y al ejercicio de la virtud.

Lo que dice Plutarco es esto: "De comun acuerdo procuraban que su amasio fuese sobresaliente. A mas enseñaban á los niños á sazonar con gracia la hiel de sus expresiones y á decir mucho en pocas palabras."

23 "Sus delitos, sus faltas eran atribuidas al amador, redundaban en su ignominia, y era castigado por ellas. Un hecho conservado por Eliano nos lo confirma (Ælian. Var., Hist. lib. XIII, c. V.)."

Plutarco solo dice: "Cuentan que una vez habiendo un muchacho en el certamen hablado con voz poco fuerte, los magistrados multaron á su amador." Si esto parece poco para inferir que el amador era responsable de los delitos y faltas del amasio, aun es menos lo que dice Eliano. El capítulo 5 del lib. XIII, tiene este título: "¿Quién fué el primero en amar á los muchachos libres?" y solas estas palabras: "Dicen que Laio fué el primero que se abrasó en el amor de los muchachos hermosos, y que robó á Chrysippo, hijo de Pelope. De donde vino que los thebanos tuviesen por cosa honesta el amar á los hermosos y bien dispuestos." ¿Qué hecho no servirá á confirmar lo que intente Filangieri, si en prueba de que los amadores educaban en la virtud á sus amasios, ó de que eran responsables de sus faltas, sirve la memoria de los deshonestos amores de Laio, del rapto de Chrysippo, y de la preocupacion con que los thebanos llegaron á tener por honesto el amor particular de los niños por ser hermosos ó bien parecidos?

24 Si Filangieri en lugar del *hecho que confirme lo que acaba de decir*, hablara de ley que claramente lo disponga, creeria citado un lugar por otro; pues en efecto, Eliano en el lib. III, cap. 9, dice que en Lacedemonia habia la ley de que las faltas del amasio se le perdonasen por su sencillez ó edad juvenil; pero que las penas que él mereciese las pagase el amador: pero Filangieri ni nos habla de esta ley, ni de otra que supone Eliano en el cap. 12 del mismo libro. Así me excusa el trabajo de examinar de qué faltas y de qué casos podrian hablar estas leyes; como tambien si el testimonio de Eliano aunque se le añadiese el de Ateneo, como suele suceder, era bastante para creer que habia en Sparta unas leyes de que no nos hablan ni Genofonte, ni Plutarco, siendo asi que les venia muy al caso citarlas.

25 Me contentaré pues con advertir que prescindiendo de Lacedemonia, el mismo Eliano se explica muy de otro modo que Filangieri en cuanto al amor de los niños en la antigüedad. En el lib. I, cap. 30, nos dice que el rey Ptolomeo tenia por amasio á Galetes jóven hermosísimo, quien con su bella índole y

ánimo compasivo corroboró y aumentó la fuerza del amar, con que el rey andaba perdido por él. En el lib. II, cap. 4, nos cuenta que Chariton amador de la hermosura y nimio en el amor de los jóvenes, estaba fuertemente enamorado de Melanippo jóven hermosísimo, en cuyo obsequio intentó matar á Phalaris su rey. En el mismo lib. II, cap. 20, nos dice que el poeta Agathon amasio de Pausanias con frecuencia reñia con su amador diciendo que lo hacia adrede, porque el amor es mas deleitable despues de las riñas. En el lib. VIII, cap. 9, refiere que Arquelao, tirano de Macedonia, tuvo por amasio á Cratevas, quien tenia tan ardiente deseo del imperio como el tirano de su amasio. Por lo que mató á su amador esperando entrar tirano en su lugar. En el lib. IX, cap. 4, cuenta la fuerza de los zelos de Policrates, al ver que su amasio correspondia al amor de Anacreonte. Y en el cap. 9 del mismo libro, en prueba de la incontinencia de Demetrio, dice que no solo se excedia con mujeres sino que procuraba el amor de los jóvenes. Estos hechos, estas expresiones, que todas son de Eliano, cuán agenas, cuán incompatibles son con la idea de un amor inocente que no desee sino la buena educacion del amado?

26 "Este amor no se extinguia con el aumento de los años, y el niño amado llegado á la edad viril, no dejaba de depender de los consejos y de las instrucciones de su amador" (Plutarco in vita Clæomenis).

En la vida de Cleomenes encuentro que su amigo Xenaren que habia sido antes su amador, fué el primero cuyo ánimo tentó Cleomenes sobre la revolucion que intentaba en el Gobierno de Sparta. Xenaren le reprendió agriamente por su designio, tratándole de locura; y se apartó de su conversacion y trato sin manifestar el motivo. Por lo que juzgando Cleomenes que los demas pensarian como Xenaren acometió él solo la empresa. De este hecho, segun lo refiere Plutarco, solo resulta que en Cleomenes y Xenaren sucedió lo que habia de suceder con frecuencia fuese cual fuese el amor: esto es, que el amador y el amasio cuando este era hombre hecho quedaban amigos. Por lo que Cleomenes tuvo mas confianza con Xenaren que con los demas, para procurar con arte y disimulo ganarle á favor de las mudanzas que meditaba en su patria. Pero yo no veo en Cleomenes ninguna dependencia de los consejos de Xenaren, antes un total desprecio, y que para en una riña pública. Y esto es cuanto dice Filangieri á favor de Sparta.

27 "Finalmente, basta echar una mirada sobre la legislacion áttica para ver cuán diferente era el amor de los niños del delito de que se habla. Eschines y Demóstenes nos han conservado las varias disposiciones de las leyes átticas relativas á este objeto.

»Una ley de Solon prohibia á los esclavos el amor de los niños libres (*Servus ingenuum puerum ne amator, neve assectator: qui secus faxit publice quinquaginta plagarum ictus illi infliguntur.* Eschines *in Tymarchum.*).

»El que no es libre no puede formar á un hombre para la libertad. La ley que veia en el amante un educador, no queria que el ciudadano fuese en su infancia criado con los sentimientos de la esclavitud. No de otra suerte que en Creta y en Sparta el amor de los niños era permitido en Atenas. (Solon mismo conoció este virtuoso amor, como lo atestigua Plutarco *in vita Solonis.*)"

28 En las palabras de Eschines vemos clara la ley; pero nada vemos del motivo á que lo atribuye Filangieri. Veamos si en el lugar que éste cita de Plutarco hallaramos mas luz. Desde el principio de la vida de Solon dice que este tenia grande amistad con Pisístrates, no solo por razon de parentesco, sino tambien por su índole y *por su belleza, pues segun algunos Solon estaba ena-*

morado de Pisistrates. Por eso en tiempo de la guerra civil no llegaron nunca á reñir con crueldad; *pues aun conservaban vida á la ardiente llama de un grande fuego, la memoria y el agrado del amor*. Y en seguida dice: "Porque »Solon no estuvo muy pertrechado contra los hermosos, ni tuvo bastante ánimo »para pelear como atleta con el amor. Así se conoce por sus versos y tambien »por una ley que escribió, en que claramente prohibia que los *esclavos usaran »de ungüentos, ó amaran á los niños;* porque contaba estas cosas entre las de »gente abonada y de honor, y de algun modo convidaba á ellas á los dignos, »apartando á los indignos." Hasta aquí Plutarco, con cuyas palabras ¿quién no ve en Solon un legislador, que débilmente rendido al amor criminal, para hacerle recomendable le prohibe á los esclavos? Una ley que con el amor de los niños prohibe á los esclavos el uso de los ungüentos, una ley que se cita en prueba de la flaqueza con que el legislador se rendia al amor de los hermosos, ¿será una ley que no tenga otro objeto que la noble educacion del ciudadano? Sobre todo al ver que Plutarco nada dice de que Solon se metiese en educar á Pisistrates su amasio; al ver que al contrario este amor es ocasion de recordar que su amor era debilidad y flaqueza, parece increible que haya valor para citar la vida de Solon en prueba de que Plutarco *atestigua que Solon conoció aquel virtuoso amor de los niños, que todo consiste en procurar su buena educacion*.

29 "Mas el abuso de este amor era castigado con severidad. El rapto violento de un niño era castigado con la muerte. (*Si quis ingenuum puerum aut fœminam produxerit, dicat ei scribito: convictus morte mulctato AEschines in Timarchum*). La acusacion de impudicicia era instituida contra el padre, el hermano ó el tutor que prostituia al niño que estaba en su poder, ó contra aquel que le habia alquilado para este acto infame. (*Si quis alium prostituerit, sive pater sit, sive frater, sive patruus, sive tutor, sive quis alius in cujus potestate sit; adversus puerum impudicitiæ actio ne esto, sed adversus illum qui prostituerit, et qui conduxerit. Et uterque eandem pœnam incurrunto*. Idem *ibid.*) No era necesario que el niño que se prostituia ó se violaba fuese ciudadano ó libre; aunque fuese esclavo se incurria en todo el rigor de la pena. (*Si quis puerum aut fœminam, aut hominem, sive ingenuum, sive servum corruperit, aut opprobrium contra leges fecerit, dicam et Atheniensium quivis, cui fas est scribito* &c. Idem *ibid. Demosthenes, Midiana*). La ley en este delito miraba mas al ultraje que se hacia á la naturaleza, que el que se hacia al hombre. Finalmente, la pena del que era condenado por impudicicia era la exclusion de todos los cargos, dignidades, honores, magistrados y prerogativas de ciudadano. El delincuente no podia entrar mas en los templos públicos, ni ser sacerdote ó juez, y en caso de violar esta ley era castigado de muerte. (*Si quis Atheniensium corpus prostituerit, inter novem Archontas ne sorte capitor: sacerdotium ne gerito: sindicum creari fas non esto: magistratum nullum sive intra sive extra fines Atticæ gerito, vel sorte captus, vel suffragis creatus: præco nullum in locum mittitor: sententiam ne dicito: in templa publica ne intrato: neque cum cæteris in pompis coronator: neque intra fori cancellos ingreditor: Si quis autem impudicitia damnatus legem hunc præter habuerit, capite luito*. Eschines *in Timarchum*.) Y prosigue:

"Yo creo que el amor de los niños entre los griegos era semejante á nuestro padrinazgo. Los deberes del padrino parecen semejantes á los del amador entre los griegos. El debia educar al niño, al modo que el padrino por las leyes eclesiásticas está obligado á educar á su ahijado, y hacerle veces de padre. No quie-

ro aquí dejar de comparar la oportunidad de la sancion áttica con la pena feroz del fuego, establecida contra los pederastas por los Emperadores &c."

30 Callo lo que en seguida añade Filangieri, porque su exámen me llevaria mas allá del término que me he propuesto. Por lo mismo omito toda reflexion sobre la desatinada comparacion entre los padrinos católicos, y los amantes griegos. Veamos las leyes que nos han conservado Eschines y Demóstenes. En la famosa edicion de éste hecha en París en 1570, pág. 330, hallo en griego las mismas palabras que trae Filangieri en su nota tercera, en que cita á Demóstenes, Midiana; pero en la version latina de Gerónimo Wolfio (ed. de Venecia, 1550) en la misma oracion *in Midiam. De alapa*, tomo II, fol. 97, hallo la misma ley; pero no con el mismo latin de Filangieri, pues dice así: *Si quis aliquem contumelia affecerit, sive puerum, sive mulierem, sive virum, ingenuus aut servus, aut aliquid legibus interdictum in horum aliquem admiserit, eum quicumque volet atheniensium, cui id licet, deferat apud Sexviros.* Lagnerio en su Coleccion de sentencias (ed. de Leon 1568, pág. 412) cita este lugar de Demóstenes, diciendo: *Si quis injurias quempiam affecerit*, en lugar del *corruperit* que vierte Filangieri. No creo que nadie que lea esta oracion de Demóstenes pueda persuadirse que hable determinadamente de las torpezas que pretende Filangieri, y á que pueda dar lugar su version. Basta decir que Demóstenes solo alega esta ley en demanda de que sea castigado Midias por haberle insultado ó afrentado con palabras, bofetadas y otros golpes. Así que de los dos autores que nos cita nuestro autor como conservadores de las leyes átticas justificativas del amor de los niños, el uno ni cita ley, ni dice palabra sobre este objeto. Veamos el otro.

31 Desde luego doy á Filangieri que estas leyes, tomadas de Eschines, no solo estan fielmente traducidas en sus notas, sino que en el texto estan tomadas en el mismo sentido en que las producia Eschines contra Timarco. Con todo de las tres primeras es evidente, y de la cuarta es fundadísimo que no tienen conexion con el punto de que se trata. Probibir el rapto violento de un niño ó de una mujer, castigar el lenocinio en padres, hermanos ó tutores, precaver que estos por interés no abandonen los niños á la brutalidad de los otros, que es lo que hacen las dos primeras leyes, ¿qué tienen que ver con la tolerancia ó castigo de los que con agrado atraian los jóvenes á su amor, y de ahí á sus infames placeres? La tercera ley fulmina penas contra los que sean causa de *corrupcion* y de *afrenta* contrarias á las leyes; luego para hacer ver que el amor impuro de los niños estaba prohibido por esta ley, es menester antes hacer ver que era tenido por *corrupcion* ó por *afrenta* contraria á las leyes. A mas de que la misma universalidad con que esta ley habla de niños y mujeres, de libres y de esclavos, hace ver que á lo mas hablará de los casos de violencia, lenocinio y otros diferentes de una correspondencia amorosa, aunque impura. Finalmente, la última ley es casi cierto que habla solo de los hombres ya hechos; pues esto suena en el nombre de atenienses, mayormente si se compara esta ley con las otras tres que hablan claramente de los niños, á quienes favorece mucho la segunda. A mas de que los desórdenes que pasasen entre el amasio y el amante ó amador, cualesquiera que fuesen, no parecerian bastante indicados con la expresion de que usa Eschines, muy adaptable á una prostitucion vaga y mas interesada que amorosa.

32 "Estos hechos, estas leyes, estos testimonios bastarán, yo lo espero, para destruir una preocupacion que ha tenido y tiene todavía tantos secuaces."

Si yo me hubiese propuesto hacer una apología de la que Filangieri llama

preocupacion, recordaria los monumentos de la antigüedad en que se funda, y se veria cuánto mayor es su fuerza que la que puedan tener los que persuadan lo contrario. Pero para hacer ver la ligereza con que nuestro autor procede en apartarse de la opinion comun, basta seguirle en el resúmen que hace de sus propios argumentos. *Estos hechos*: ¿Cuáles serán? Los que cita Eliano son contrarios, el de Cleomenes no viene al caso. *Estas leyes*: Demóstenes no recuerda ninguna, las de Eschines nada prueban, la de Solon vista en Plutarco favorece la opinion comun. Solas las dos que supone Eliano podrian alegarse á favor de Lacedemonia; pero Filangieri no las cita y con razon. *Estos testimonios*: Qué ¿Máximo de Tyro? ¿No podia haberle mas declarado contra quien le produce. ¿Strabon? Mucho logra Filangieri si le dejamos por neutral. ¿Genofonte, Plutarco, Eliano? A lo mas defienden á una república particular; pero en lo general de la Grecia se explican muy favorables á la opinion comun. Estos son los testigos que el autor nos ha citado hasta ahora; mas aun citará otro cuyo testimonio es sin duda de un peso muy singular; pero solo servirá para hacernos admirar mas su atrevimiento de citar, y su ligereza en notar de *preocupacion* un juicio tan comun, tan antiguo, y tan autorizado.

33 "Una conjetura, *prosigue*, se junta con estos argumentos para darles mayor fuerza. ¿Si el amor de los niños en la Grecia hubiese estado unido con el vicio, contra el cual las leyes de esta república fueron tan rigurosas, Sócrates, el divino Sócrates, habria mantenido sin ningun misterio esta pasion? Su amigo, su discípulo, su panegirista Platon, ¿habria condenado con todo horror este vicio, habria llamado homicidas del género humano á los que se le abandonan, si su héroe hubiese sido inficionado? Quiero referir aquí un lugar de Platon que sirve para preservar este numen de la antigüedad de esta falsa imputacion. *Abstinendum igitur à maribus jubeo. Nam qui istis utuntur, genus hominum dedita opera interficiunt, in lapidem seminantes, ubi radices agere quod seritur, nunquam poterit* (Plat. de Legib. dial. 8.). Callia, Trasimaco, Aristofanes, Anito, Melito, y todos los demas enemigos de este héroe, acusándole de tantos supuestos delitos, habrian tal vez callado el verdadero? El silencio de todos estos enemigos de Sócrates no nos debe prevenir á favor de la inocencia de su amor? (Vid. cit. Máx. Tyr. Disert. VIII, IX, X, XI.)

34 No pretendo examinar todo lo que el autor supone, afirma, é infiere en esta conjetura. Voy á lo mas importante. En la acusacion de Melito contra Sócrates leemos: *contra jus et fas juvenes corrumpi*. Genofonte, *Memor. Socrat., lib. I*, dá algun fundamento para creer que con estas palabras tambien se intentaba algo contra la pureza de Sócrates; pues se admira que hubiese hombres capaces de intentar contra él esta acusacion, ya por otros motivos, ya porque *rerum venerearum supra omnes homines continentisimus erat*. Charpentier, en la vida de Sócrates, parece inclinarse á lo mismo. Sin embargo, convengo con Filangieri y con Máximo Tyrio, en que los primeros acusadores de Sócrates nada intentaron contra su pureza; pues con aquellas palabras solo querian decir que imbuian á los jóvenes máximas perjudiciales al estado. Así se colige de la respuesta que le hacen dar Platon y el mismo Genofonte en sus Apologías. Pero sea lo que fuere, Filangieri en confirmacion de que el *amor de los niños en Grecia no andaba unido con el vicio*, nos alega el inocente amor de Sócrates, y nos cita á Máximo Tyrio, quien como hemos visto siguiendo el rumbo del todo opuesto, entra á defender la inocencia del amor de Sócrates, sentando por primer fundamento que el amor de los niños estaba corrompidísimo en toda la Grecia, y que no habia leyes que lo prohibiesen, ni fuerzas que lo castigasen.

¿Puede haber valor igual para citar los autores que dicen lo contrario de lo que se intenta? Pues aun hay algo mas.

35 Lo que dice Platon contra el amor nefando en el mismo lugar que cita Filangieri, y lo que dice Platon, amigo, discípulo, y panegirista de Sócrates en su alabanza, son dos demostraciones evidentes de que el amor nefando era comun en la Grecia, y no era notado de infamia ni prohibido por las leyes.

36 Platon en el diálogo VIII de las Leyes (ed. Lugduni, 1548, pág. 572) que es el lugar citado por Filangieri, introduce al huésped ateniense, que habla en esta manera al cretense Clinia y al lacedemonio Megillo: "Adolescentulorum, adolescentularumque contra naturam amores, et virorum pro fœminis, et mulierum pro viris abusus, unde innumera hominibus et privatim »et publici mala secuta sunt, quomodo aliquis evitabit? et quod in singularum »periculis remedium inveniet? Omnino difficile est, ò Clinia. Nam in cœteris »quidem multis universa Creta, Lacedemoniaque nobis ad leges ponendas à »multorum moribus alienas valde opitulantur; sed quo ad mores pertinet ad»versantur, dissentiuntque omnino. Quoniam si quis naturam secutus, illam que »fuit ante Lai tempora (con esto se entiende mejor el hecho de Eliano citado »por Filangieri) legem possuerit, non permitens maribus pro feminis abuti, »testemque bestiarum naturam citaverit, in quibus mares inter se veneri ope»ram non dent, quia secundum naturam id minime sit, verisimili forsan ra»tione utetur, *vestrisque civitatibus non consonabit.*" Ya antes en el diálogo I (pág. 508) hablando de los juegos y comidas públicas dice que estas aficiones trastornaron los deleites naturales en las cosas venéreas; reprende las ciudades antiguas que introdujeron los juegos de los jóvenes desnudos; y luego añade: "Quod »mares maribus, aut fœminæ fœminis commiscentur, præter naturam voluptas »ea est. Et qui primum tale facinus ausi sunt, voluptatis incontinentia id fecerunt. »Omnes porro Cretensium fabulam de Ganimede vehementer culpamus, quod »adversus Jovem ficta sit ut cum ab eo leges ipsorum originem habuisse credan»tur eum Deum imitantes qui leges tradidit, hac etiam voluptate fruantur." Creo que no será menester discurrir mucho sobre las personas, tiempos, y demas circunstancias, para conocer que estos solos lugares de Platon tienen mas fuerza contra Creta y Lacedemonia en el punto de que tratamos, que á favor de esta los de Genofonte, Plutarco y Eliano. Pero volvamos al lugar citado de Platon en el diálogo VIII.

37 Ponderada la universal extension y fatales resultas del vicio nefando, y su apoyo en las leyes y costumbres de Creta y Lacedemonia, apunta un embarazo que halla el legislador para el remedio; y es que este vicio no siempre es tenido por infame ó ignominioso. Así despues de una breve digresion, previene que para que la ley que sobre esto se haga tenga fuerza, ante todas cosas se ha de procurar que todo vicio contra naturaleza sea tenido por tan infame y tan aborrecido de los dioses como era ya el incesto con hijos ó hermanos. Insinúa que el medio de conseguirlo han de ser las continuas exhortaciones y declamaciones públicas y privadas con todas clases de gentes. Luego propone la ley *Abstinendum igitur à maribus jubeo. Nam qui istis utuntur* &c. Se hace cargo que algunos se figuran imposible su observancia. Les opone el ejemplo de los atletas, y aun de las bestias: hace ver con muy buenas reflexiones cuán fácil es, y dá oportunos medios para lograr que se observe. Esto es en sustancia cuanto dice Platon sobre la ley que con razon le alaba Filangieri. Pero éste se desentiende de que Platon antes de proponer esta ley nos diga que el vicio contra naturaleza era comun y causa de innumerables males: que aun Creta y Lacedemonia que sue-

len tener buenas leyes, con las suyas favorecen esta abominacion, y que para asegurar la ley que vá á proponer, se ha de procurar que este vicio sea tenido por infame ó torpe, suponiendo claramente que no lo era.

38 En Platon, panegirista de Sócrates, vemos con igual evidencia la extension, la falta de nota de infamia, y la tolerancia de las leyes en el amor impuro de los niños. En su *Convite* (pág. 297) introduce á Alcibiades que alaba á su amador Sócrates, especialmente por la pureza con que trataba á los jóvenes hermosos, entre quienes pasaba todo el dia chanceándose con ellos. En prueba de cuán heróicamente casto fué Sócrates, refiere este hecho propio: "Ego, dice entre otras cosas, jam aliquando, ò viri convivæ, Socratem arbitratus mea specie revera admodum delectari, occasionem hanc mirificam fœlicemque ad id quod affectabam me nactum esse putavi. Gratificari quippe Socratem constitui, ut quæcumque ille noverat mecum communicaret. Nam magnum aliquid et mirificum formositatem meam existimabam, eâque plurimum fidebam.... Restiti solus cum solo sperans eadem hunc mihi dicturum quæ amatores amatis cum soli sunt loqui solent." Como Sócrates solo le habló como si estuviesen en público, Alcibiades acudió á otros medios para tentarle. Y es mucho de notar que despues de haber referido algunos, dice que estas cosas *sine rubore ubique proferri possunt*, al paso que por vergüenza se veria precisado á callar en público su grande amor á la filosofía. Por último, viendo Alcibiades que en vano buscaba á solas á su maestro, en vano se ejercitaba á solas con él en los juegos gimnásticos, en vano le halagaba, le regalaba, le convidaba á cenar, y se quedaba con él muchos ratos de la noche: en una *extincto lychno famulisque ab sentibus*, le declara abiertamente su infame designio; asegurando que quiere darle gusto, porque sabe que él puede ayudarle á ser mejor. ¿ Pues Sócrates qué hizo entonces? Disimuló, y segun su costumbre le respondió con ironía: Amigo Alcibiades.... si yo puedo hacerte mejor, si ves en mí una hermosura mas excelente que la de tu cuerpo: *si ista cognoscens communicare mecum exoptas, et pulchritudinem pulchritudine commutare, tamquam fænerator multo plus quam ego reportare contendis.... sed, ò beate, ne te mea conditio lateat, cum nullius sim pretii... Tu autem ita delibera, ut et tibi et mihi melius fore censes.* Al oir esto Alcibiades lo cree rendido y no le deja decir mas palabra: "*recubui*, dice, et hisce brachiis felicem hunc, sapientemque virum, penitusque mirandum amplexus, noctem sic totam quievi. Hæc scio non negabis, ò Socrates. Is tamen formam qua ego maxime fidebam sprevit omnino quasi ridiculam, superbeque comtempsit. Deos omnes, Deasque testor, ò Judices, estis enim Socraticæ superbiæ judices me non aliter surrexîsse ac si cum patre vel fratre natu majore jacuissem." Esto y algo mas se halla en el *Convite* de Platon.

39 No nos detengamos en lo que apunta Alcibiades de los amadores cuando estaban á solas con sus amasios: ni en que las mas feas provocaciones al infame delito pudiesen contarse sin reparo: ni en los juramentos con que Alcibiades cree deber asegurar la continencia de Sócrates. Desentendámonos de estas y otras particulares expresiones que denotan ó cuán universal era el torpe amor de los niños, ó con cuánta indiferencia se miraba. Basta considerar la misma sustancia del hecho. Alcibiades el mas favorito de Sócrates, el mas apasionado á su filosofía, tiene tal idea del amor nefando, que espera que le ha de servir de mérito para con su mismo maestro; le tienta de mil maneras, se vale de los medios que cree mas torpemente provocativos: lejos de creer que con esto haya obrado mal lo cuenta con abertura y con gracia, no en un corro de jóvenes disolutos, sino en una junta de filósofos. Sócrates aunque firme contra las ac-

ciones mas insolentes de su amasio, no consiente á sus torpes deseos, con todo ni le afea estos ni aquellos; él sufre, ni se aparta, ni le reprende. A una declaracion tan abominable, que es un injurioso insulto al respeto y honor de maestro, y en que se ve una torpeza tan horrorosa y tan descarada, responde Sócrates, como si se le hablára de los placeres ó diversiones mas inocentes. Y Platon es quien pone todas estas palabras en boca de Alcibiades y de Sócrates. ¿Qué mayor demostracion de que lo que intentaba Alcibiades ni era irregular, ni infame, ni prohibido en Aténas?

40 "Yo me he extendido demasiado (concluye Filangieri) en esta digresion; mas el amor de la verdad me lo ha prescrito."

Así que la excesiva falta de exactitud en las citas, la casi siempre trocada inteligencia de los autores, la suma ligereza en tratar de error y preocupacion una opinion reconocida por comun, y los demas defectos que hemos observado, no son tropiezos de quien corre los asuntos sin detenerse, no son primeros movimientos de una imaginacion acalorada ú horrorizada; son caidas de Filangieri, mientras á sangre fria se detiene mas de lo que suele en tratar un asunto: son desvíos de Filangieri mientras no se mueve sino impelido de su amor á la verdad: son errores de Filangieri en una de las partes de su obra, en que estaba menos expuesto á errar.

Luego toda la obra de la Ciencia de la Legislacion debe leerse con temor ó con desconfianza, así en lo que atribuye á los autores que cita, como en las nuevas singulares opiniones que propaga ó inventa.

41 Esta es la proposicion que intenté probar con el exámen de lo que dice Filangieri del amor de los niños. A la cual no será fuera del caso añadir á modo de corolarios.

1.º Que no se funda en un error san Pablo, cuando en su Carta á los romanos, cap. I, v. 21 et seq., hablando generalmente de los gentiles, aun de aquellos que se tenian por sabios, dice: "que en *pena* de haber ultrajado la natura»leza divina con el culto de los ídolos, así hombres como mujeres fueron aban»donados por el Señor á las mas infames pasiones contrarias á su misma natu»raleza."

2.º Que no hablan sin fundamento san Juan Crisóstomo en su hom. IV sobre el cap. I, Alapíde y otros expositores de la Carta á los romanos, que ponderando la infamia, gravedad y malicia del vicio de que habla san Pablo, se lamenta de que entre los gentiles hubiese pueblos sabios, grandes legisladores y famosos filósofos que mirasen tan abominable amor de los niños como cosa nada torpe ni mala, y aun llegasen á prohibirla á los esclavos como diversion honesta ó propia de gente de honor.

3.º Que san Justino en su primera *apologia*, núm. 27, Lactancio Firmiano *De Divin. Instit.*, *lib. VI*, *cap.* 23, Leland en su *Nueva Demostracion Evangélica*, *part. II*, *cap.* 3, § 7, *y cap.* 4, §. 4, y otros muchísimos antiguos y modernos apologistas de la religion cristiana, con muchísima razon recuerdan la pederastía de los gentiles, especialmente de los griegos y de los romanos. Pues un vicio tan contrario á la naturaleza, hecho comun en todas clases de gentes, cometido impunemente, sin vergüenza y sin escrúpulo y sin declamar contra él ni siquiera los sabios que se dedicaban al estudio de la buena moral, está demostrando cuán deslumbrada ó cuán ciega procede la razon del hombre en el conocimiento de sus deberes, de la virtud y del vicio, y por consiguiente cuán necesaria es una luz superior, ó una *doctrina revelada* para dirigir al hombre como agente moral.

NOTA 30. (Pág. 43.)

DISCURSO sobre la importancia de la industria de telas de algodon, la posibilidad de extenderla y perfeccionarla en España, y los medios de conseguirlo.

Leyóse en la junta general de la Sociedad Económica de Tarragona en 27 de setiembre de 1790 por D. Felix Amat, *Canónigo Magistral.*

1 Si se considera la asombrosa variedad de muselinas, panas, cotonías y otros tejidos de algodon, la delicadeza y finura á que han llegado, y la diversidad de adornos de que son susceptibles, así en el telar con listas y flores, como despues con bordados y pintados: tal vez desde los tafetanes y gasas, hasta los paños y terciopelos, no se hallará tela alguna ni tan lijera ni de tanto abrigo que no tenga un hermoso equivalente entre los tejidos de algodon. Tal vez esta sola planta ofrece al hombre para su vestido y adorno tanta comodidad y hermosura como juntas las sedas y lanas, ricas producciones del reino animal.

2 ¡Qué digno objeto de las profundas meditaciones del español amante de su país! Al paso que las sedas y lanas finas son un tesoro de nuestro suelo, y nuestros artesanos bastante diestros en labrarlas: al contrario, el algodon solo es fruto de nuestras colonias, y la mayor parte de los ramos de su industria estan en la metrópoli muy en sus principios, y rodeados de obstáculos difíciles de superar.

3 Nuestro ilustrado Gobierno de muchos años á esta parte con severas prohibiciones y aumentos de derechos va oponiendo y renovando fuertes diques contra la caudalosa avenida de tejidos extranjeros de algodon, que de otra manera hubieran ya en gran parte inutilizado nuestros lavaderos de lanas, despoblado nuestros campos de morales, y arrastrado á un abismo de inaccion y miseria á nuestros terciopeleros y pelayres. Concede á las sedas y lanas españolas diferentes ventajas respecto de las extranjeras, con lo que se les compensa en parte el daño que no puede impedirse de los tejidos de algodon. Y al mismo tiempo ¿con qué vigilancia aprovecha todas las ocasiones y medios de facilitar á la nacion el que vaya adelantándose en los varios renglones de esta industria?

4 Testigos somos de la generosidad con que nuestro Católico monarca (que Dios guarde) desde los primeros crepúsculos de su reinado dirigió los benéficos influjos de su Real proteccion al fomento de los industriosos desvelos de nuestro socio de mérito D. Severo Vila. Y por lo mismo nos debemos confesar particularmente obligados á instruirnos en todo lo concerniente á hilados y tejidos de algodon, con aquel cuidado que de todos los españoles que se glorían de ser amantes de su país, exigen las mismas circunstancias de esta industria y la declarada intencion del Soberano y de sus ministros de procurar su fomento. Y esto es, señores, lo que me impele á proponer á V. SS. con franqueza y sujetar con docilidad á su exámen y juicio algunas reflexiones sobre la importancia de los tejidos de algodon; sobre la posibilidad de que se extiendan y perfeccionen en España, y sobre los medios mas aptos para conseguirlo.

§. I.

La industria de algodon es de mucha importancia en cada uno de sus ramos.

5 Desde luego es menester advertir que en el valor total de las telas de algodon han de distinguirse cuatro valores parciales, de que resulta: el de la materia, el del hilado, el del tejido, y el de los demas aparejos.

La proporcion de cada uno de estos valores parciales con su total es muy varia en las varias especies de telas. La he considerado en las principales, y de las notas individuales de muchas piezas determinadas han resultado los valores medios y combinaciones siguientes:

Cien varas	Pesan		Vale su materia.	El hilado.	El tejido.	Blanqueo, pintado ó tinte &c.	Es su coste total.
	lib.	onz.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
de *Indiana* ordinaria color mas barato. . .	25	9	185	215	106	176	682
La misma color caro. .	25	9	185	215	106	200	706
Coton blanco ordinario.	25	9	185	215	106	100	606
—mediano.	19	2	124	280	180	150	734
—fino.	12	13	84	320	272	180	856
Muselina ordinaria. . .	18	6	120	280	200	180	780
— mediana.	12		78	360	320	200	958
— fina.	8	12	64	450	340	200	1054
—superior.	6	9	55	1300	900	250	2505
Pana comun.	39		273	390	390	250	1303
Cotonia ordinaria de —tres palmos.	19	6	140	160	85	45	430
—mediana.	20	8	146	500	220	164	1026
—fina ó *Basi* de 4 palm.	20		140	840	330	190	1500

Los gastos de administracion, alquiler de casa y demas comunes á una fábrica grande, quedan cargados en el valor de los últimos aparejos. En este cálculo no entran sino tejidos nacionales, y los valores son el coste que tienen al entrar en almacen para venderse.

El peso es el que tiene el tejido; mas al calcular el valor de la materia se ha habido razon de lo que disminuye desde que se pesa al salir de la paca, hasta que vuelve á pesarse en la pieza concluida.

6 De estas combinaciones se colige que en la industria de algodon no hay ramo particular ó valor parcial que no sea de mucha importancia. La materia que tomando igual número de varas de todas las especies de tejido, apenas importaria la octava parte del valor total, se hace mucho mas preciosa porque siempre son mas las varas que se consumen de tejidos ordinarios, en que vale mas la materia.

7 El hilado es el ramo más importante; pues en los tejidos ordinarios en que entra mas materia, es poco mas ó menos del valor de ella. Pero de este principio de igualdad va disminuyendo el valor de la materia y aumentando el del

hilado hasta llegar á las muselinas superiores, en que el valor del hilado excede treinta ó cuarenta veces al de la materia.

El coste de tejer tambien aumenta á proporcion de la mayor finura de la tela. A no ser en la pana, en ninguna clase iguala al valor del hilado; pero en muchas excede al de la materia.

9 En el cuarto valor resultante de los aparejos que se dan á las telas despues de salidas del telar, hay una grandísima variedad en las varias clases y especies. En lo que solo se blanquea puede no ser mucho mas que la décima parte del valor total: en lo que se tiñen unos colores con otros, será la sexta: en lo que se pinta, puede ser la tercera ó cuarta; y cuando se añaden bordados puede llegar á exceder todo el demas valor.

10 Atendida la variedad de especies de telas de algodon, sus clases de ordinarias, medianas y finas en cada especie, y el número de consumidores de cada especie y clase, tal vez en un reino en que abunden y se usen con libertad toda suerte de tejidos de algodon, el valor total de su consumo podria dividirse en nueve partes, y dar dos á la materia, tres al hilado, una y media al tejido, y dos y media á los demas aparejos. Pero sin pretender que sea exacta esta proporcion, el cálculo y observaciones en que se funda demuestran que en las actuales circunstancias en que es tan excesivo el consumo de indianas, muselinas, nanquines y demas tejidos de libre comercio, y tan impaciente el prurito de usar de los prohibidos: ninguno de los cuatro renglones de que resulta el valor total de las telas de algodon es despreciable; antes bien cada uno de ellos seria muy digno de que se procurase con todas veras su fomento, aunque no fuesen asequibles los demas.

§. II.

La España puede hacer suyo casi todo el valor de la materia, y todo el de la industria de las telas de algodon que necesita para sí y sus colonias.

11 A mas del algodon deben considerarse como materia de sus telas los varios ingredientes que se necesitan para sus tejidos, pintados, tintes y aparejos. Tales ingredientes se hallan por la mayor parte en los dominios de España: en ellos abunda la rubia, y nace casi todo el añil y cochinilla. Asimismo aunque el algodon en rama extranjero tiene libre entrada en el Reino, y es justo conservársela como primera materia de tantos talleres; sin embargo de nuestras islas Filipinas viene el mejor, de nuestras Américas con abundancia, y en nuestra Península se cogeria tambien mucho y bueno si los labradores no esperasen mayores ventajas de otras plantas. De cualquier modo no es menester detenerse en probar que la España puede hacer suyo casi todo el valor de la materia de las telas de algodon.

12 ¿Pero será posible fomentar en España su industria, de modo que cuanto necesite para sí y para sus colonias de cualquiera especie y perfeccion que sea, se halle con abundancia en las fábricas del país? ¿Habrá manos para tanto? ¿Habrá habilidad para todo? ¿El bajo precio de las telas extranjeras correspondientes será siempre un obstáculo insuperable?

13 Reflexionémoslo algunos momentos, y en cuanto á las manos calculemos primero las que podemos necesitar. Puesto que las telas de algodon que consume la gente mas pobre de América ella misma las labra, no dudo que para el abasto de España y sus colonias bastará que en la Península se tejan al año dos

millones y medio de piezas de veinte y cinco varas, entre todas las varias especies de telas de algodon. Distribuyase su fábrica entre las diez provincias de España mas aptas á esta industria, de modo que cada una nos dé 250,000 piezas.

14 ¿Qué gente necesitaremos en cada provincia? Para tintes, pintados, blanqueos, prensas, ó para los aparejos posteriores al tejido, sobrarian 1500 entre hombres y muchachos; pues serian 150 para veinte y cinco mil piezas al año; y en los géneros de solo blanqueo, ó solo tinte y prensa, darian muchas mas, aunque en los mejores pintados diesen menos.

15 Los tejedores habrian de ser en mayor número. Los de indianas ordinarias pueden dar al dia diez varas; en tejidos mas estrechos aun mas: en los finos menos á proporcion; pero tambien de las telas finas son menos las varas que se consumen. Contemos pues que unos con otros cada telar nos dé al dia de cuatro á cinco varas. Esto basta para dar al año cada uno 50 piezas de 25 varas. Por tanto, en cada provincia nos bastan 5000 tejedores.

16 El mayor número ha de ser de hilanderas, de las que unos telares con otros se necesitarán diez para cada telar. Añadamos otras cinco para despepitar el algodon, y para las labores subsidiarias del tejedor, y contemos para cada telar quince mujeres. Bastará pues que en cada provincia sean 75,000 las que trabajen en algodon. Habida razon de las varias calidades del hilo, cada cardador aprontará algodon para mas de veinte y cinco hilanderas: así nos bastarán 2000 cardadores. En Barcelona está corriente una máquina en que dos hombres y dos niños ó niñas dan al dia tres arrobas de algodon perfectamente cardado. Extendida esta máquina, y perfeccionadas las de hilar, el número de cardadores é hilanderas quedaria reducido á su cuarta parte ó á menos. Así sobrarian manos para bordar cuanto se quisiese.

17 Por consiguiente, para tener al año dos millones y medio de piezas de varios tejidos de algodon, cuyas labores todas desde que salió de la mano del cosechero se hayan hecho en España, nos bastan y aun sobran en cada una de las diez provincias 8500 entre hombres y muchachos, y 75,000 entre mujeres y niñas. Ahora pues, ¿qué duda puede haber en que haya diez provincias en España, en que este número de personas pueda dedicarse á la industria del algodon sin ningun perjuicio de la agricultura y demas artes?

18 Sin embargo, no es esto lo que mas satisface en el particular. Lo principal es que destinar estos hombres y estas mujeres á un nuevo ramo de industria que deba subsistir en el mismo país, en vez de quitar manos á la labranza y á las artes necesarias, las sostendrá y multiplicará. Sin salir de nuestra España, ¿cuántos campos de Galicia que ahora dan abundantes cosechas quedarian incultos, atendidos los gravámenes que allá sufre el labrador, á no ser la industria de los lienzos? Por lo comun cada uno de aquellos pobres tiene su telar en que descansa de las fatigas del campo, y halla el recurso de poderse proveer en las ferias y mercados de lo que mas necesita, vendiendo ó trocando algunas varas de lienzo. Es fácil observar en cualquiera provincia que los labradores lo pasan mejor, y se multiplican tanto mas, cuanto mas fácilmente sus mujeres é hijas hallan alguna ocupacion en que ganar el pan que comen, y que las tierras mas bien labradas son las de pueblos mas industriosos. No es menos evidente que facilitar un nuevo trabajo á un pueblo, es aumentar á sus vecinos trabajadores los medios de subsistir, y por consiguiente aumentar su número. Luego por lo que toca á operarios, proporcion tiene España para abastecerse de cuantos tejidos de algodon puede necesitar.

19 En órden á la habilidad, en algunos ramos ya tiene cuanto necesita; en

otros le falta poco; y en los restantes no es imposible de conseguir. Una preocupacion bastante comun miraba como imposible en España la industria de los hilados mas finos; imaginándose que sus hilanderas habian de estar en sótanos húmedos, y vivir con una infelicidad que, gracias á Dios, es poco comun en nuestro suelo. Aun la gente instruida lo miraba poco menos que imposible, ya por haber visto inútiles algunas tentativas, ya por creer que la preparacion del algodon para hilarse muy fino y la disposicion de los tornos eran muy difíciles de atinar. Sin embargo, estamos viendo en la fábrica del sócio Vila, la facilidad con que las muchachas á los quince dias de manejar el torno, dan el hilo para muselina finísima. Y lo dan sin preparar el algodon, y con tornos baratos y sencillos.

20 De ahí se sigue que estos hilados de Tarragona pueden fácilmente extenderse á cualesquiera lugares, cuanto exija su consumo. En efecto, en cualquiera lugar mediano la vista de algunos tornos bastará para hacer cuantos se necesiten: las cardas pequeñas con que se dá el algodon al uso, serán fáciles de traer hasta que se hagan en el mismo lugar: las grandes son como las regulares. Una discípula de D. Severo, en quince dias sacará maestras á las mas despejadas del lugar, que luego lo serán de todas sus paisanas. Recíbase de las hilanderas el algodon en los mismos usos ó agujas: háganse las madejas con aspa de cuenta, todas de una medida: al tiempo de hacerlas obsérvese la igualdad y fuerza del hilo; y páguese el hilado tanto mas, cuanto menos pese la madeja: aprovéchense todas las ocasiones que se ofrezcan de economizar é inducir á las hilanderas á trabajar con mas soltura y cuidado. Con esto solo no dudo qué en cualquier lugar en que no hay industria que ocupe generalmente las mujeres, se introduciria la de hilar algodon fino, y no muy caro.

21 Tambien se juzgó imposible que en España se llegasen á tejer muselinas finas. Y á la verdad costó muchos años de prueba el hallar medios de arreglar los telares y preparar los hilos mas finos, para que no se rompiese la mayor parte cada vez que pasaba la lanzadera. Pero por grados y con años: habrá seis ú ocho que se llegó á tejer hilos extranjeros muy finos. Y desde luego se iban multiplicando y perfeccionando de dia en dia los telares de muselinas finas, hasta que concedida la introduccion de las extranjeras, han quedado sufocadas las nuestras. Pues claro está que unas fábricas de tan pocos años solo por esta razon no podian competir ni en perfeccion ni en baratura con las antiguas de otros reinos. Sin embargo, si se cotejan las muselinas nacionales con las extranjeras de igual número de hilos, ó de igual finura, se verá que la mayor perfeccion de estas no está en el tejido, sino en el último aparejo de que se hablará despues.

22 Las panas presentan una dificultad particular; y en efecto, á los ingleses les costó muchos años é infinitas pruebas el conseguir que no les saliesen agujereadas y con el pelo desigual. Se han tejido ya en España sin estos defectos, y con bastante perfeccion. Y á la verdad como la España tiene tantos tejedores hábiles en terciopelos, espolines, y toda suerte de tejidos de seda, una vez que conoce ya las gomas ó el medio de dar consistencia á los hilos mas finos de algodon, no puede tener mucha dificultad en todo lo que pertenece al tejedor.

23 Tampoco la tiene ya en el pintar. Pues vemos en muchísimas fábricas de Barcelona toda suerte de lienzos y telas de algodon pintadas con tanta perfeccion de colores, tan buen gusto en los dibujos, y tanta limpieza, como en los mejores extranjeros.

24 En el blanqueo, prensa, y último aparejo de las muselinas finas, queda todavía algo que vencer; pues no tienen las nacionales en igual finura aquel género de blancura y blandura que ahora gusta ó es de moda en las extranjeras. Pero nadie duda que en estos mismos puntos en los cuatro ó seis años que anduvieron corrientes los telares de muselinas, se adelantó muchísimo. Estamos viendo la perfeccion de algunas de esta ciudad; y entre las últimas que se hicieron en Barcelona y Olot, poco antes del nuevo permiso, salieron algunas perfectamente parecidas á las extranjeras. Sobre todo, estos primores que dependen de menudísimas circunstancias en las operaciones del blanqueo y prensa, no puede enseñarlos sino la experiencia. Pero tampoco puede dejar de aprenderlos en algunos años el cuidadoso director de una fábrica grande, en la que cada semana puede hacer varias pruebas y cotejos.

25 En lo que aun tiene la nacion bastante que superar es en los colores dados por tinte al copo, hilo, ó tejidos de algodon. Y creo que esto es lo que tiene tan atrasado el tejido de panas. Sin embargo, tengo entendido que recientemente se ha adelantado mucho en los colores principales. Y á lo menos es evidente que esta dificultad lejos de ser insuperable, puede desvanecerse en un instante con la venida de algun tintorero extranjero hábil, ó con ir á aprender fuera del reino alguno de los que ya saben lo que se hace aquí.

Resulta pues cierto que las dificultades de introducirse y extenderse por España los varios ramos de industria de algodon, procedentes del arte ó pericia que exigen, ni son insuperables, ni tantas y tan grandes como parecen á primer vista.

§. III.

Cuando la misma España labre todas las telas de algodon que consume, las tendrá luego tan baratas como son ahora las extranjeras; pero no tanto como estas serán entonces.

26 Mayores son las dificultades que opone la baratura de estos artefactos extranjeros. Pero las vencerá con el tiempo el artesano justa y fácilmente sostenido por el Gobierno; y de esta manera serán luego tan baratas las telas de coton nacionales, como son ahora las extranjeras que les corresponden.

27 Veamos pues qué economías podemos esperar de los mismos progresos de la industria; y comenzando por los hilos, hagamos memoria de lo que hemos visto en esta ciudad. Luego que el socio Vila tuvo simplificados sus tornos, y expedito su método de hilar con la mayor finura, empezó á pagar sus hilanderas no á jornal, sino á tanto por madeja, haciéndolas todas de doscientas canas, y señalando los precios proporcionados á su peso y finura, y de modo que las muchachas pudiesen ganar un jornal regular. A poco tiempo con las mejoras que la experiencia iba enseñando, observó que las muchachas podian hilar mucho mas de lo que hilaban, y les intimó que en adelante las madejas serian de doscientas cincuenta canas sin pagarse mas. En efecto, se vió que las hilanderas ganaron luego el mismo jornal que antes, quedando los hilos veinte y cinco por ciento mas baratos. Posteriormente en varias ocasiones se ha ido disminuyendo el precio del hilado, siempre con la mira de que las muchachas pudiesen sacar su jornal; y sin embargo, actualmente cuesta el hilado la mitad menos que al principio, porque las muchachas hilan al doble mas.

28 ¿Pero por ventura no puede ya adelantarse mas la economía de este ra-

mo? Muy al contrario, son evidentes varios medios que precisamente abaratarian nuestros hilos finos si aumentase su consumo. Primeramente el hilo fino solo se hila en esta ciudad; y aun ahora las pocas hilanderas de fino que quedan, con mediana aplicacion y destreza ganan tres sueldos diarios, y las mas aventajadas pueden ganar cinco: cuando en los lugares de la montaña dos sueldos serian buen jornal mediano de una muchacha, y tres ó tres y medio serian un jornal sobresaliente. De manera que los hilos finos en que es poca la materia, por el solo ahorro de jornales serian veinte y cinco ó treinta por ciento mas baratos que ahora.

29 Entre los algodones de varios paises unos son mas á propósito que otros para hilar con finura. El de Illoco se suele preferir al de las otras islas Filipinas. El que los malteses nos traen de Levante no suele ser tan bueno como el de nuestras Américas. De allí viene de muchas calidades, y tal vez el poco que dá la isla de Ibiza es igual al de Illoco, y mejor que todos los demas. Hasta ahora en Tarragona no se ha experimentado el mejor del Asia, ni de América, ni ninguno que haya igualado al de Ibiza. Pero con la diferencia que vá de hilar este á hilar del comun de Levante, ó Poniente, se ha podido colegir que seria mucha la economía, si para fino se hilaba solo del mejor algodon.

30 A los ahorros de jornal y bondad de materia debe añadirse el de la destreza en hilar. Pues si en tres ó cuatro años de tentativas despues de haberse logrado la perfeccion ó finura del hilo, se han logrado sucesivamente varios medios de dar mas ligereza al torno, y mas soltura á la mano: no es verisímil que ya no quede mas que adelantar; antes lo es mucho que dentro de algunos años en las mismas horas de trabajo darán las hilanderas alguna madeja mas que ahora.

31 Calculando las madejas de cada calidad que entran en libra, y preguntando á las hilanderas cuánto les dá Vila por madeja, podemos fácilmente sacar el precio á que sale la libra del hilo mas fino. Si tomamos despues muestras del extranjero y pesamos alguna madeja sabemos á qué calidad del de Vila corresponde. Si por último cotejamos el precio de este con el que tenia el extranjero el último año de la prohibicion de muselinas, hallaremos que nuestros hilos finos eran ya tanto ó mas baratos que sus iguales extranjeros. No dudo que ahora son mucho mas baratos estos; pues faltando su consumo por no tejerse muselinas en la nacion, han bajado mucho de precio. Sin embargo, la baja que actualmente han hecho aun no equivale á las economías que indispensablemente adquiriria en España este ramo con sola su extension.

32 Los hilos mas finos del Asia aunque salen de manos muy miserables, nos los traen compañías opulentas, que no se contentan sin ganancias cuantiosísimas. En competencia de estas no deja de hilarse mucho de superior calidad en Inglaterra y en la Suiza. Varios distritos hay en España cuyas mujeres por falta de otra mas ganançiosa ocupacion, se contentarian con el jornal que ganan las hilanderas de Inglaterra. Y todo esto convence que los ahorros que el mismo tiempo ha de dar á los hilados finos de Tarragona si se extienden por España, los ha de poner tanto ó algo mas baratos que tenemos ahora los que nos vienen de fuera del reino.

33. Lo mismo ha de suceder en los hilos medianos. Las máquinas que dan muchos hilos á un tiempo, que al principio solo sirvieron para el hilo ordinario, ya le daban para muselinas medianas. Luis Bastons y compañía, fabricante de Olot, llegó á tejer muselinas de número 32 ó de tres mil doscientos hilos con hilados de máquinas de 30 á 60 husos. Y el último año de la prohibicion

de las muselinas extranjeras ya le salian los hilos algo mas baratos que los extranjeros. De modo que cuanto hilo podian dar veinte y cuatro de estas máquinas que tiene, se consumia en muselinas. Por tanto, los hilos medianos que sirven para muselinas de número 20 á 30, y de que es grande el consumo, podemos tenerlos mas baratos de lo que antes nos los daban los extranjeros.

34 En los hilos ordinarios de algodon hay menos que vencer que en los finos y medianos por lo que toca á la equidad de precio. Es ya de bastante consideracion el importe del coton ordinario que se hila en Cataluña; y sin duda al tejedor que le consume le está tanto ó mas á cuenta que el de Malta, pues de otra suerte no le consumiera. Con todo aun es susceptible este ramo de mucha economía, ya en la calidad de los algodones que se destinen para hilar; ya en las manos que pasan antes de llegar á la hilandera, y tal vez desde esta al tejedor; ya en la mayor destreza y habilidad de las hilanderas; ya en la extension de las máquinas de muchos husos; ya tambien en la mayor baratura de jornales, al paso que los hilados se extiendan por los pueblos menos industriosos, y para los tiempos en que las labores del campo ocupan poca gente.

35 El coste del tejido, al modo que el del hilado, cuanto mas se extienda será tambien menor. Cuando el trabajo anda corriente en Barcelona, muchos de sus tejedores de indianas ó cotones comunes llegan á ganar mas de tres pesetas de jornal. Pasada esta industria á los pueblos menores, se contentaria el tejedor con peseta y media ó poco mas.

36 Es verdad que en España no hay en invierno las noches larguísimas y las nieves constantes que en el Norte precisan á los labradores á aprender algun arte para ocuparse entonces. Mas en todas sus provincias hay distritos cuyos labradores pasan largas temporadas sin especial faena en los campos. Así cuando en estos pueblos esté algo arraigado el tejer é hilar algodon, irán subiendo á labradores muchos que cuando niños le hilaban ó despepitaban, y estos fácilmente unirán el oficio de tejedores con el de labradores. En Galicia, como se ha dicho, por lo comun todos los labradores tienen su telar de lienzo. En todos los pueblos en que reina la industria de lana vemos muchísimos cardadores, pelaires, tundidores &c., que en los tiempos de vendimia, de cavar las viñas y de coger aceitunas, ó de aquellas especiales faenas de labranza que trae el terreno, son labradores; y al contrario, muchos de esta clase cuando escasean sus labores si hallan que trabajar en lana, lo admiten con mucho gusto. Pues ¿por qué no sucederia lo mismo en los tejedores de algodon?

37 En este arte no hay faena que exija fuerzas superiores á las comunes de las mujeres, y por consiguiente así como vemos en Tarragona muchachas que tejen muselinas, pueden verse por todos los lugares mujeres que tejan varios géneros de algodon. Y es digno de observarse que las tejedoras de esta fábrica á los seis meses de manejar el telar tejian diariamente mayor número de palmos de muselina, y en igual calidad casi al doble mas que los oficiales hábiles de Barcelona. Bien puede ser que los hilos de esta fábrica sean mas fuertes que los extranjeros de igual finura; y tengo por cierto que las gomas que usa Vila son mejores que las de los demas, y aun tal vez sus telares estan mas bien montados. Pero la mayor agilidad de nuestras tejedoras ¿por qué no ha de provenir en parte de que las muchachas son mas á propósito que los hombres robustos para añudar hilos, tirar la lanzadera con suavidad y demas maniobras de este tejido, que solo quieren pulso y tino, mas no fuerza? Sea como fuere, lo cierto es que con solo entregar los telares á las mujeres, se abarataria mucho la mano de obra en el tejer.

38 En cuanto al blanqueo, prensa y aun en el pintado, la principal economía que puede unirse con la perfeccion del género, consiste en que las fábricas sean opulentas y trabajen en grandes cantidades; pues hay muchos gastos que son los mismos para mil piezas al año que para veinte mil. Ademas el tiempo ha de abaratar precisamente muchos jornales de los precisos en este ramo. Por ejemplo los dibujantes, floristas y grabadores de madera hábiles, hasta ahora aun escasean; y así los que lo son ganan un jornal muy considerable. Mas esto mismo multiplica el número de los que se dedican á estas artes, y así es regular que los fabricantes de pintados no tarden á hallar muchos entre quienes escoger, y por consiguiente se vaya abaratando su jornal.

39 De lo dicho hasta aquí se colige que son muy considerables las economías que el mismo tiempo ha de traer en la industria de algodon, al paso que vaya extendiéndose por España, y que es muy posible y aun natural que todos sus varios hilos y tejidos, despues de algunos años de hacerse en notable cantidad en el reino, los tendriamos tan baratos como nos los darian ahora los extranjeros.

40 Digo como nos los darian ahora. Pero digo tambien que las telas de algodon de España en ninguna época podrán competir en el precio con las que entonces nos vengan de fuera del reino. Estas dos proposiciones que á primer vista parecen opuestas, no lo son; porque cuando la España se provea ella misma de las telas de algodon que necesita, las de fuera del reino bajarán de precio.

41 El tener ó no tener las muselinas salida libre para España varía tanto su precio en la estimacion general, que el año pasado en la segunda venta que hizo la compañía inglesa del Asia, la que fue posterior al permiso de su introduccion, los precios fueron de diez á veinte por ciento mas altos que en la primera venta del mismo año.

42 En España siempre abundará mas el oro y plata que en otros muchos reinos. Por esta sola razon en cualquiera época ha de haber algun reino ó provincia que pueda darnos sus tejidos mas baratos, que entonces mismo nuestros fabricantes.

43 El político de la corte que teniendo á la mano la lista que imprime la compañía asiática de Inglaterra de los géneros de cada venta, hecha su reduccion de medidas y monedas é instruido de la correspondencia de nombres, entre á pedir los precios de toda suerte de muselinas en alguna tienda de Madrid, no dudo que ahora las hallará mas de cincuenta por ciento mas caras que en su lista, aunque cargue sobre los precios de esta los veinte ó treinta por ciento que puedan haber hecho de aumento entre todos derechos y gastos. Pero luego que las nuestras llegasen á dejar un competente beneficio al fabricante vendidas al precio que tienen ahora las extranjeras, estas se darian entonces mas baratas. Pues como el comercio cuando no puede lograr ganancias mayores se contenta con medianas ó menores, la compañía del Asia bajaria sus precios, y los comerciantes europeos sus ganancias, siempre que esto fuese preciso para vender con preferencia á los tejidos que diera la nacion, y volveria á subirlos luego que cesase la competencia

44 De todo lo cual resulta que el exceso de precio en nuestros tejidos de algodon solo ha de ser notable al tiempo de introducirse; pero una vez arraigados y extendidos por el reino serian tan baratos *los nuestros solos* como *los extranjeros solos*. De manera que es mucho menor de lo que parece el gravamen que se seguiria á las demas clases, si á favor de la de artesanos no usase la España sino tejidos nacionales de algodon. Pero cuando fuese mucho mayor;

cuando la riqueza que por este conducto adquiririan los fabricantes de algodon no hubiese de difundirse de mil maneras entre sus conciudadanos, ¿qué intereses particulares pueden compararse con el que tiene el reino en general, de que queden en su seno los muchos millones que se extraen para géneros de algodon? Concluyamos pues que el mayor precio de estos nuestros tejidos, respecto de los extranjeros, por ningun título debe entibiar el activo deseo de los buenos españoles de que con la proteccion del Gobierno llegue España á proveerse á sí y á sus colonias de todo tejido de algodon.

§. IV.

Para fomento de esta industria pueden ser convenientes algunas fábricas de cuenta del Rey; pero no son necesarias.

45 Tal vez me he detenido mas de lo necesario para hacer ver que la extension de la industria de los tejidos de algodon en España hasta abastecerse á sí y á sus colonias, es conveniente, es posible, y es justo procurarla. Falta ahora lo mas importante que es indicar medios para conseguirlo. ¿Será pues oportuno que se establezcan de cuenta del Rey fábricas en varias provincias? ¿Será del caso dejar en los pueblos grandes solo las fábricas mas primorosas, y precisar á las otras á retirarse á los lugares y aldeas? ¿Será útil la prohibicion de hilos extranjeros? ¿Será necesaria la de toda suerte de tejidos? ¿Qué mas puede hacer el Gobierno? ¿Qué puede esperarse del comercio y fabricantes? Sobre todo ¿qué es lo que podemos y debemos hacer nosotros para cooperar á un fin tan importante á todo el reino?

46 En cuanto á lo primero me parece que si de cuenta de la Real hacienda se establecen fábricas de géneros no estancados ó de libre comercio, siempre se han de dirigir á uno de dos intentos, que son facilitar la enseñanza ó promover la extension de alguna industria. Será útil la fábrica Real que sirva de escuela en que la nacion pueda aprender algun ramo de industria muy dificil, y cuya introduccion ofrezca tan crecidos gastos que no sea regular que ningun comerciante ó artesano quiera sufrirlos. Será tambien útil la que pueda servir de estímulo á los particulares para establecer otras muchas semejantes, calculando por lo que se ve en la Real que se lograrán competentes ganancias en las que se establezcan de cuenta del particular. Por lo demás en las fábricas de cuenta del Rey no debe esperarse tanta economía como en las particulares; y por consiguiente no son aquellas muy á propósito cuando la dificultad no está en hacer la obra, sino en hacerla barata.

47 Aplicando estos principios á nuestra materia, me parece que para escuela de la nacion á lo mas podria ser conveniente una fábrica Real de tintes de algodon en copo, hilo y tejido, con prensas y máquinas á propósito para dar el último aparejo á muselinas y demas tejidos de algodon. De modo que sus fabricantes supiesen que en la fábrica Real, pagando un tanto por pieza, se les daria el último aparejo del mismo modo que entre los extranjeros. Estos tintes y prensas serian mas útiles donde fuese mas fácil que acudiesen mas tejidos finos, y así donde su industria estuviese mas adelantada y en mas fácil disposicion de extenderse.

48 Por lo que esta fábrica Real en todo caso podria establecerse en Barcelona; pero seria por demás en Cataluña toda fábrica Real de tejidos y de pintados. Esta podria ser conveniente en alguna de las provincias en que esté mas

atrasada su industria, y tengan menos ocupacion las mujeres. En efecto, una fábrica Real de tejidos y pintados que al principio se ciñese á lo mas fácil y que pudiese venderse en los pueblos inmediatos: que solo emprendiese los tejidos medianos cuando ya hubiese particulares que de su cuenta hiciesen los ordinarios, y solo emprendiese los finos cuando ya hubiese otros que trabajasen los medianos: que para llegar á la perfeccion de los pintados siguiese el mismo órden: que á mas de su repuesto de hilos venidos de lejos, tuviese tambien algodon en rama, y le franquease á curas y gente conocida de los lugares vecinos, comprándoles despues el hilo: que comprase tambien las piezas que cualquiera tejedor se animase á hacer de su cuenta: que arreglase los jornales y precios de modo que no pudiese perjudicar á algun otro ramo de industria, si le habia por aquellas inmediaciones, sirviendo solo de recurso á los que no hallasen en que ocuparse y en las intercadencias de otras labores: una fábrica Real, digo, que sobre este pie se estableciese en cualquiera provincia y en lugar que tuviese otros inmediatos, tengo por cierto que acarrearia utilidades que compensarian abundantemente los gastos que ocasionaria al erario.

49 Claro está que en una y otra de estas dos fábricas se habia de facilitar á cualquiera la vista, exámen y conocimiento de todo, especialmente á los que pensasen poner otra; y que los mas felices efectos que podrian producir seria que dentro de pocos años se estableciesen otras muchas semejantes que con igual perfeccion y mas equidad de precios abasteciesen al público, de modo que las Reales debiesen cerrarse como supérfluas.

50 He dicho los términos en que me parece que algunas fábricas de cuenta del Rey podrian servir para perfeccionar y extender la industria de algodon. Sin embargo, es menester advertir que para poner la fábrica de tintes y prensa seria menester hacer venir extranjeros mas hábiles que nuestros tintoreros y prensadores, ó procurar que algunos jóvenes ingeniosos y bien informados de cuanto se hace aquí en tintes y prensas fuesen á trabajar una buena temporada en las fábricas extranjeras de mas fama. No ignoro los repetidos chascos que suelen dar los extranjeros que vienen prometiendo máquinas útiles, y perfeccionar nuestra industria en alguno de sus ramos. En este mismo de prensar y aparejar muselinas no han dejado de presentarse algunos que despues de haber gastado bastante, no han adelantado nada. Mas estos escarmientos solo deben inspirar desconfianza en los que vienen prometiendo mucho y aparentando específicos y métodos singulares, ó máquinas nuevas. Pero nada quitan de la justa estimacion y agradable acogida que se merecen aquellos buenos oficiales que por algun particular motivo ó esperanzados de mejorar su fortuna en España, dejan su patria y se presentan ofreciendo sencillamente trabajar en su arte como se trabaja en su país, y con mas gusto, solidez ó destreza que hasta ahora entre nosotros. No sería fácil decidir si las artes han hecho mas progresos por medio de tales extranjeros, ó por medio de los naturales, que despues de algunos años de aprender en fábricas extranjeras, han dado nuevas luces á los artesanos de su patria. Tampoco lo seria resolver por los principios generales de política, cuál de los dos medios sería actualmente mas útil á la España. Pero es fácil asegurar que la recta razon dicta que deben abrazarse ambos con las precauciones necesarías, y que es indispensable acudir á alguno de ellos para mejorar nuestras artes; pues con los libros y láminas ó diseños se gasta mucho, y se aprende poco ó nada.

51 De ahí se sigue que las Juntas de comercio y demas cuerpos nunca trabajan con mas utilidad para mejorar las artes, que cuando facilitan la venida

de trabajadores extranjeros hábiles, ó mantienen jóvenes españoles en fábricas acreditadas. Pero tambien es cierto que los sugetos hábiles para mejorar los géneros corrientes ó de consumo, basta que el público facilite que los haya: no es menester que de cuenta del público se les dé ocupacion, y se les pongan fábricas. Porque ó bien sean nacionales ó extranjeros, los fabricantes ó comerciantes particulares no dejarán de admitirlos con gusto, con pactos siempre ventajosos, y mas ó menos segun lo que esperan y experimentan de su habilidad. En Barcelona hemos visto un extranjero con mas de dos mil pesos de sueldo anual y mesa franca solo para mejorar los colores de una fábrica de pintados. Si algunos extranjeros dibujantes, floristas, grabadores de madera, ó jornaleros de otro ramo concerniente á fábrica de pintados, se han presentado con mediana habilidad, los vemos admitidos luego en nuestras fábricas, y con mas jornal del regular si tienen mas destreza ó habilidad que los de acá. Lo mismo sucede en otros ramos de industria. Y de esto se colige que no es necesario que el erario gaste en fábricas de su cuenta para asegurar la última perfeccion en tintes y aparejos de telas de algodon.

52 En cuanto á la introduccion de tejidos y pintados en las provincias donde no sea conocida esta industria, tal vez en algunas se proporcionarian medios mas seguros y fáciles de introducirlos que el de una fábrica Real. Por ejemplo, podria algun comerciante obligarse á plantar fábricas de indianas donde no las hay, con tal que el Gobierno le diese algunos auxilios para compensarle los gastos de introduccion. Pues claro está que los pintores de lienzo, grabadores de madera, y demas oficiales que hayan de ir de lejos habrán de ganar mas jornal, que despues sus discípulos hijos del lugar en que esté la fábrica. Los carpinteros y demas artesanos subsidiarios, para hacer telares y todas las demas máquinas que antes no habian visto, no han de acertarlo todo desde la primera vez. Todos los materiales han de costar mas que en un lugar donde ya el comercio tiene arreglada su provision. Para compensar pues estos y otros gastos que retraen al comerciante de hacer tentativas de poner fábricas de pintados en lugares que no las tengan, podrian por parte del Gobierno ofrecerse auxilios á quien lo emprendiese. Estos podrian consistir en una especie de contrata en nombre del Rey con el que pone la fábrica, en que este se obligase á hacer tejer y pintar el primer año á lo menos cien piezas de medida regular, el segundo doscientas, el tercero, cuarto y quinto cuatrocientas cada año, dándosele por cada pieza de este número alguna gratificacion que habia de ser doblada por cada pieza de mas de este número que diese en los años respectivos: y reservándose S. M. el dar semejante auxilio á cualquier otro que en el discurso del quinquenio quisiese poner otra fábrica, con tal que se contentase con dos terceras partes de la gratificacion concedida al primero.

§. V.

Aunque no todas las fábricas de coton sean igualmente útiles en todos los lugares, el fabricante debe quedar libre para establecerse donde quiera.

53 No dudo que las fábricas de pintados mas finos que exigen gusto é invencion en dibujos y colores, en ninguna parte estarán mejor que en las capitales ó pueblos mayores de las provincias; y tal vez muchas en un mismo lugar para que las luces de unos aprovechen á otros, la emulacion los anime á todos, y sea mas fácil hallar maestros hábiles en las otras muchas artes de que necesi-

tan. Al principio y mientras queden dificultades que vencer en órden á la perfeccion, tambien podrá ser útil que estén en los pueblos mayores las fábricas de dar el último aparejo ó tinte á las muselinas y panas superiores. Por lo demas el pintar, tintar, y aparejar las telas medianas ú ordinarias mas oportunamente se extenderá por las ciudades menores y villas de las provincias, adonde llegarán luego los buenos dibujos inventados en la capital. Pero lo que en este punto juzgo mas importante es que el tejido por lo comun se haga en los pueblos menores.

54 Así sucede en los lienzos de Laval y Troyes, en las sempiternas, y duroyes de Exon, y en otras muchas fábricas de grande consumo. Los blanqueos, tintes, y prensas, ó los aparejos posteriores al tejido, suelen hacerse en las ciudades de que toman el nombre. Mas el tejido es de los montes y lugares inmediatos. La mayor parte es obra de los mismos labradores, quienes cuando no urge la faena del campo, ó no se puede trabajar en él, acuden á su telar que todos tienen en casa. Sus mujeres, hijas é hijos pequeños, hilan y hacen las demas labores; y en los dias de mercado van á vender su pieza, compran materiales para otra, y les sobra para aliviar su miseria. Lo mismo debe esperarse que suceda en los cotones ordinarios en España. Es fácil que un labrador jornalero llegue á tener caudal para comprar las libras de algodon en rama que necesita para una pieza; y con esto si tiene familia halla un medio útil para mejor alimentarla. De cualquier modo, el jornal del tejedor en los pueblos pequeños siempre será mas moderado que en los mayores, donde es mayor el lujo, cuando no lo sea el precio de las cosas.

55 Pero la mayor ventaja que tienen los telares en pueblos pequeños es la de facilitar la extension de los hilados. Luego que se tejan cotones ordinarios en un lugar, cualquiera especulador sabe que por mas hilo de algodon que recoja lo venderá luego, mientras pueda darlo á tal precio. Cualquier abacero ó revendedor conoce que en su casa venderá mas, y cobrará mejor si dá á hilar algodon; y por consiguiente aunque deba dar el hilo al precio que le sale, tiene por bien empleado el trabajo por el beneficio que le resulta de vender mas. En un año de mala cosecha, en la falta de otra labor ordinaria de las mujeres, ó tambien con la sola vista de los mendigos, el cura zeloso, el hacendado prudente, y tal vez el comerciante activo, se mueven á introducir tornos de algodon en un lugar; pues la seguridad de una venta pronta en el mismo pueblo ó en otro inmediato les hace ver que no van á perder mucho en la prueba, y que van á ganar la felicidad de su pueblo, y su propia comodidad. Tales establecimientos fundados para socorrer la necesidad, suelen ser los mas permanentes.

56 ¿Y cuántos hallariamos en Cataluña plantados en estos últimos años, en que han empezado á verse telares de algodon en Berga, Solsona, Manresa, Manlleu, y otros pueblos pequeños y medianos? Lo cierto es que en los inviernos de 1788 y 1789, en que llegó el trigo y demas granos al precio mayor que se haya visto en tiempo de paz, y en que oimos lamentos de muy extraordinaria miseria en este mismo tan fértil campo, por el plano de Bajes, y pueblos intermedios hasta llegar á los Pirineos; sin embargo de haber sido malas las cosechas, no se vió mendigar de mucho tanta gente como en otros años pasados de menor necesidad. Y un buen observador que vive en aquel país, me aseguró que todo era efecto de que la pobre gente trabaja por allá ahora en algunos ramos de industria antes poco cultivados, ó desconocidos, y especialmente en hilar y tambien en despepitar algodon.

57 En general no puede dudarse que todo hilado y todo tejido no muy di-

fácil, puede establecerse en lugares pequeños, y que allí causa dos grandes efectos: vivificando á la pobre gente facilita manos á la agricultura; y ademas el hilo y tejido sale mas barato que en pueblos de mas gusto y mas dinero.

58 Si pues el hilado es el ramo mas importante de la industria de algodon: si el medio mas seguro y casi único para tener hilos nacionales es hacer que los telares se repartan por los lugares, montes, y aldeas: si los tejidos ganan tambien en retirarse á pueblos pobres y pequeños: si hasta los pintados ordinarios y medianos ganarian en salirse de las capitales: si en estas debieran quedar solas las fábricas de los géneros mas primorosos y dificiles; ¿será del caso que el Gobierno mande observar esta distribucion, y no deje parar en las capitales, ni los telares, ni las fábricas que no sean muy primorosas? De ninguna manera.

59 Cualquier ramo de industria de algodon es de tanto valor que se le ha de facilitar cualquier terreno en que vaya á plantarse y arraigarse. Una vez arraigado en el reino, sus mismos cultivadores cuando sea sazon le irán trasplantando donde dé mas fruto. Esta operacion cuanto tiene de útil hecha de puro movimiento del mismo dueño y con el fin de sacar mas utilidad, tanto es expuesta si se hace contra gusto del dueño y por órden superior. En este caso á lo menos seria inevitable que el conocimiento de que los telares y fábricas medianas habian de salir por precision á las villas y aldeas, encareciese su establecimiento en los lugares mas proporcionados, y así frustraria el principal fin de la providencia.

60 Apenas la industria de los pintados y tejidos ordinarios llegó en Barcelona á un cierto punto de vigor y frondosidad, luego se desprendieron algunos pequeños ramos que plantados en Reus, Mataró, Villanueva, Manresa, y no sé que otros lugares han crecido en fábricas grandes. En cualquier género de industria, lo dificil es llegar á tener en el reino alguna fábrica que dé el género perfecto, y haga rico á su dueño: habido esto, seguro es que de ella nacerán otras muchas, si sus producciones tienen mucho consumo, como sucede en todo género de algodon. Y seguro es que del lugar en que primero se fijen, pasarán á otros lugares, y á otras provincias.

61 La fábrica de paños estaba muy pujante en Barcelona, donde ahora son pocos sus telares. La principal causa parece ser que el fomento de los tejidos de algodon ha facilitado á las mujeres que trabajan lana, un jornal mayor del que puedan dar los pelaires de Barcelona en competencia de los de Tarrasa y otros pueblos de fuera. Así la industria de paños sucesivamente se ha retirado de la capital; pero de modo que la nacion ha ganado, pues es mucho mas lo que Cataluña ahora fabrica en lana, aunque Barcelona no fabrique mucho.

62 Lo mismo sucederá con cualquier ramo de industria de algodon, ó de cualquiera otra materia. Si toma grande extension en la capital, irá seguramente saliéndose á las villas y pueblos, luego que alguna nueva ocupacion ó industria precise á aumentar los jornales con un exceso que haga la fábrica mas útil al dueño en los lugares que en la capital. En esta se introduce con mas facilidad toda nueva industria; pero las que tienen su principal valor en jornales de pobre gente subsisten mejor en los pueblos, y allá van á parar naturalmente.

63 Seria pues supérfluo, y podria ser perjudicial, que el Gobierno no dejase amplia facultad á cualquiera de establecer sus fábricas de algodon en cualquier parte, aunque hubiese de señalar los límites mas útiles á las mismas fábricas. Sin embargo, puede ser muy conveniente que el Gobierno aparte los obs-

táculos que se opongan á esta distribucion. Por ejemplo, las piezas de coton tejidas en los lugares de Cataluña, pagan un tanto por cana al entrar en Barcelona. Este derecho claro está que retrae á los fabricantes de pintados de Barcelona de repartir sus telares por los lugares de fuera de la capital. Ademas es una carga del tejedor de fuera que no la paga el tejedor de Barcelona. Lo que parece contra el mismo fin de la ley que manda los derechos de puertas.

64 En efecto, es muy justo que los que viven en pueblos grandes compensen con mayores contribuciones las comodidades y gustos que en ellos logran, y de que están privados los que viven en aldeas. Así son muy justos los derechos de puertas sobre las cosas que se consumen en la capital. Pero por lo mismo el derecho que recae solo contra el aldeano y á favor del ciudadano, se opone al designio de la ley. Convendria pues suprimir este derecho y cualquier otro que recaiga sobre las fábricas de los pueblos de la provincia, y no sobre los de la capital, como rezelo que suceda en los hilos de algodon, pagando los tejedores de fuera algun cinco por ciento de derecho mas que los de Barcelona.

§. VI.

La prohibicion de hilos de coton extranjeros seria ahora muy perjudicial.

65 La perfeccion de los hilos finos de esta ciudad, la sencillez de sus tornos, y la facilidad con que las muchachas aprenden á hilarlos, junto con la extension que en varios lugares ha tomado el hilar coton ordinario y mediano con tornos y máquinas, hace creer á muchos que para asegurar su fomento seria del caso que desde ahora se prohibiese la introduccion de hilos extranjeros. Sin embargo, me parece ciertísimo que esta prohibicion *por ahora* causaria un daño imponderable á la industria de los tejidos, y en vez de facilitar atrasaria la misma industria de los hilados.

66 Desde el punto en que se supiera que dentro de medio año ó en un año no hallarian los tejedores de algodon sino hilos nacionales, sin duda por esta provincia y regularmente tambien en algunas otras del reino se verian grandes movimientos para hacer hilar algodon. Porque sin detenerse en que Cataluña sola necesita al año mas de mil quintales de hilo de algodon extranjero, es fácil conocer que es excesiva la cantidad que han de consumir tantos tejedores. Estos solos movimientos habian de producir indispensablemente un gran perjuicio á todas las fábricas de lana, y á las pocas que hay de lienzos. Los lugares en que estas se hallan y sus inmediatos son los que ofrecen mayor número de hilanderas: las que saben hilar lino, cáñamo, ó lana, saben tambien ó en un dia aprenden á hilar algodon: los jornales que ganan son muy moderados. De manera que los que quisiesen hacer hilar algodon, á porfia pondrian sus factorías en donde hay mas fábricas de lana, y en donde se hila mas lino ó cáñamo. Bien podria el Gobierno prevenir en parte estos perjuicios, mandando que nadie pudiese hilar algodon, sino de su cuenta, en los lugares en que está corriente la fábrica de tejidos de lana. Pero con esta órden seria muy regular que en algunos años no pudiesen hallarse en la nacion los hilos de algodon que se necesitarian, y seria cierta la ruina de sus tejidos.

67 Estos de cualquier modo faltándoles por prohibicion los hilos extranjeros, habian de padecer un grande trastorno. Desde luego el algodon en rama haria un notable aumento: seria sin comparacion mas que ahora el jornal que quisieran sus hilanderas. Así el precio de estos hilos tendria un aumento incal-

culable. De manera que las indianas ó cotones ordinarios que ahora por su baratura se sustituyen á muchos tejidos extranjeros, especialmente de estambre, y de que han llegado á salir algunas porciones hasta para los pueblos del Rosellon que tienen mas trato con Cataluña, habian de ver necesariamente muy limitado su consumo, solo por su mayor precio.

68 Sobre este cierto daño habria otro muy contingente. Este aumento del precio de nuestros hilos y tejidos seria una nueva baja de precio para los hilos extranjeros, á quienes faltaria la salida para España, y por consiguiente abarataria sus tejidos. Si á la diferencia de precio actual entre los tejidos extranjeros y nacionales se añaden estas dos nuevas razones de aumento en los nuestros y de baja en los otros, tengo por cierto que los cotones blancos de número 15 ó 18 extranjeros, aunque pagasen de entrada en España lo que pagan las muselinas finas, saldrian mas baratos que los nuestros mas ordinarios. De aquí se seguiria que todos estos cotones medianos entrarian como finos; porque no es regular que en las aduanas se vaya con escrúpulo en examinar la calidad del género, cuando el que le introduce le manifiesta como de la mejor calidad y paga como de tal. Así quedaria frustrada la distincion de muselinas ordinarias y finas con que se ha declarado el decreto que permite la introduccion de estas: se introducirian todas: por consiguiente no se tejeria ninguna pieza en España, y seria supérfluo el fomento de los hilados de algodon. Así la prohibicion de los hilos extranjeros no habria producido otro efecto que el abandono de sus telares ó ruina de sus tejidos.

69 No vamos á ganar nada y vamos á perder mucho en que se hile mas algodon en España, si todo ó casi todo lo han de hilar las que antes hilaban lana ó lino. Esto es mudar de industria y no aumentarla. La utilidad pública solo está en que el algodon vaya á parar en manos antes ociosas. Por otra parte, como el peor obstáculo de todos nuestros tejidos es que salen mas caros que los extranjeros, aumentar la mano de obra especialmente en los hilados en que es de mas consideracion, es aumentar sus dificultades. Por tanto, para no ser perjudicial y poder ser útil el fomento de los hilados de algodon, ha de ofrecer á las hilanderas un jornal que pueda aliviar la miseria de las que no hallan en que ocuparse, pero que no atraiga á las que estan acostumbradas á otro hilado. Y es evidente que la prohibicion de hilos de algodon extranjeros precisaria á pagar el hilado de los de la nacion mucho mas que se paga ahora la lana y lino.

70 En el estado en que está la industria de los tejidos de lana, algodon, lino y cáñamo en España, todo hilo de estos para tejer deberia mirarse como una primera materia digna de favorecerse en su introduccion al reino. ¿Qué utilidades no sacaria la España para salir del atraso en que está en los chamelotes y otros tejidos lijeros de estambre, si tuviese á la mano estambres hilados y teñidos de los finos de Inglaterra, ó de otras partes? Si abundasen entre nosotros los hilos de lino para tejer, ¿cuán presto beneficiaria la nacion la industria del tejido, á lo menos en todos los lienzos que pinta? Pero sea de esto lo que fuere, es cierto que la prohibicion de los hilos extranjeros de algodon en la actualidad mas debe mirarse como obstáculo que como medio útil para fomento de los nacionales.

§. VII.

La prohibicion de telas de coton extranjeras es ahora indispensable, si se han de fomentar las nacionales.

71 Muy al contrario sucede en la prohibicion de los tejidos extranjeros. Esta sí que en las actuales circunstancias es un medio indispensable, si se han de protejer las fábricas de la nacion. Es este un punto demasiado fácil de evidenciar. Pero antes de hacerlo debo advertir que con el nombre de prohibicion entiendo no solo la misma declarada privacion de entrar y usar las telas de coton extranjeras, sino tambien la equivalente ó un exorbitante recargo de derechos que equivalga á la prohibicion. La primera es mas fácil de ser observada; pero en muchas ocasiones respecto de algunos géneros puede ser tan eficaz la segunda. Por otra parte, mi intento es tratar de la prohibicion declarada ó equivalente de telas de coton extranjeras con respecto al fomento de las fábricas nacionales; pero no con los demas respectos con que puede mirarse, especialmente en lo concerniente á las relaciones políticas de la España con las otras potencias. Quédense estas consideraciones para aquellos superiores ministros á quienes toca atender al bien general del Estado, y precaver que un bien particular no impida otro mayor ó no ocasione un daño general. A nosotros en esta parte solo nos toca venerar cualesquiera superiores disposiciones, aunque por ellas tal vez se retarden los progresos de algun establecimiento útil, no dudando que las ha dictado el deseo de otro mayor bien.

72 No pretendo pues que la prohibicion de telas de coton extranjeras sea absolutamente necesaria al bien de la España: lo que pretendo es que en las actuales circunstancias si se probase que aquella prohibicion es inútil ó dañosa, se probaria tambien que es inútil ó dañoso el fomento de los tejidos nacionales; pues para estos es aquella prohibicion absolutamente indispensable. Es indispensable para sostener las fábricas de lana y seda: lo es para sostener y extender las de cotones ordinarios que tenemos, y lo es tambien para perficionar y arraigar aquellos tejidos de algodon en que estamos mas atrasados.

73 En efecto, es bastante perceptible y lo será mas de dia en dia el perjuicio que las muselinas finas pintadas, en blanco, rayadas ó bordadas hacen al consumo de tafetanes, gasas y otros géneros de seda. Y este fue uno de los principales motivos de su prohibicion en la Real pragmática de 1770. Si fuese libre la entrada de toda especie de panas, aquellas que con hermosura igual á los terciopelos de seda no llegarian á la mitad de su valor, ¿no habian de acabarlos? Estas mismas y las que son algo mas ordinarias, las varias especies de cordonetes, colchados, bombasíes y tantos otros tejidos de abrigo, ¿qué perjuicio habian de hacer á nuestros paños, á los cuales no ceden en duracion y abrigo, y al tiempo de comprarse exceden en hermosura, y suelen ser de menor precio?

74 La cosecha de seda en Valencia este año fue muy corta, y no obstante los precios no han subido por haber sido muy escasa la venta. Por todas partes los fabricantes de seda se lamentan de falta de faena, y son innumerables los telares que de tres ó cuatro años á esta parte se han arrinconado en Valencia, Barcelona y otros lugares. Oigo que los gremios de seda de Valencia atribuyen este mal á las muchas sedas que ha traido nuestra compañía de Filipinas. Y á la verdad los damascos, los rasos, la seda en rama para coser &c., que han venido del Asia, si bien se mira, solo se han empleado en lugar de sedas y tejidos nacionales.

75 Sin embargo, léanse las listas de lo que traen los buques de la Compañía: reflexiónese el destino que han de tener la mayor parte de sus tejidos finos de algodon, y se verá que tal vez estos perjudican mas á nuestras sedas que las sedas mismas que vienen del Asia. Sobre todo añádanse las muselinas que con tanta variedad de labores y calidades nos vienen de todas partes: obsérvense los vestidos y adornos de personas y casas, de toda clase de gentes, así en el uso diario como en funciones de lujo; y al ver tanto algodon fino donde pocos años atrás se hubiera visto seda, será preciso concluir que los fabricantes de seda de Valencia, si se lamentan con razon del perjuicio que les causan las sedas del Asia, la tienen aun mayor para quejarse de las muselinas y demas tejidos finos de algodon, que en cantidades sin comparacion mayores nos vienen del Asia y de la Europa.

76 Nuestros cotones ó indianas tienen la singular ventaja de que por lo comun se han sustituido á durancillas, chamelotes, anascotes, buratos y otros tejidos de lana y estambre lijeros que es en lo que estamos mas atrasados. De modo que ningun ramo de industria nacional se ha resentido de la introduccion de los cotones ordinarios pintados ó en blanco. Y sin embargo de ser este renglon de industria por esta y demas circunstancias tan apreciable, pereceria luego sin el apoyo de la prohibicion. En este breve intervalo en que se creyó permitida la introduccion de cotones ordinarios para pintar, se vió con evidencia que ni una pieza se tejeria en España, y que solo se pintarian los cotones extranjeros si pudiesen entrar. Porque desde luego se vieron partidas considerables que se ofrecian á los fabricantes de pintados, mucho mas baratas que las que ellos hacen tejer de su cuenta. Este menor precio en igual calidad, el plazo de un año ó mas que conceden los extranjeros, y el librarse el fabricante de la molestia de tratar con cuarenta, cincuenta ó mas tejedores y sus dependientes, demuestran con evidencia que ningun fabricante de pintados haria tejer de su cuenta, si podia proveerse de tejidos extranjeros para pintar.

77 Por último, en lo que ha pasado en las muselinas vemos igualmente que la prohibicion es aun mas indispensable para introducir y extender los tejidos finos, á proporcion de las mayores dificultades que hay que vencer para hacerlos perfectos, y la mas notable diferencia de los precios á que salen respecto de los extranjeros. En efecto, fueron menester muchos años de prohibicion para hallar los mejores conductos de hacer venir los hilos finos, para saber devanar los que vienen en madejas irregulares, para atinar las gomas propias para que se rompan menos, para aligerar el movimiento de los telares, y para vencer las innumerables dificultades en que se tropezaba á cada paso. La prohibicion, asegurando una gran ganancia á quien saliese con el intento, inspiraba fortaleza para luchar contra los obstáculos. Llegóse en fin á hacer unas que pudieron llamarse muselinas finas. Su buena venta animó á muchos á multiplicar telares, y como el ejercicio y continuas observaciones es lo que enseña y adelanta, en los cuatro ó cinco años últimos en que los telares y fabricantes eran muchos, fueron tambien muchos los adelantamientos.

78 Consumianse grandes cantidades de hilos finos, y por lo mismo ya eran muchos los comerciantes que discurrian de dónde hacerlos venir con mas equidad, y en efecto los precios iban bajando sucesivamente. Hasta ahora no sé que ningun fabricante de muselinas tuviese los hilos comprados de su cuenta á las compañías asiáticas, y tal vez algunos de los comerciantes que los vendian en Barcelona los tenian de segunda mano. Pero como dichos fabricantes iban aumentando de caudales: como ya se veian compañías fuertes que emprendian es-

ta fábrica, sin duda luego los hilos mas finos hubieran llegado á tejerse en Barcelona sin haber dejado ninguna ganancia en manos intermedias, ó sin mas valor que el que tuvieron en las ventas de las compañías asiáticas.

79 Cuando sobre haber cesado los gastos de las primeras tentativas se iba á lograr este ahorro y los demas que enseña la experiencia: cuando vencidas las dificultades mayores por lo que toca á la perfeccion, restaban solo las que debe vencer un estudioso ejercicio de algunos años: cuando ya se veian treinta, cuarenta, ó sesenta telares corrientes de muselinas en manos de un mismo dueño, que es decir fábricas que pudiesen costear la venida de algun fabricante extrangero escogido, el viaje de alguno de los mas hábiles de aquí á observar lo que se hace en la Alemania, Inglaterra, y Normandía, cualesquiera máquinas, y otros medios extraordinarios: cuando entrábamos á tener las muselinas nacionales notablemente mas baratas y mas perfectas, se publicó el Real permiso para introducir las extranjeras en el reino.

80 ¿Y qué ha sucedido? Aun no ha cumplido el año de haberse revocado la prohibicion, y ya á pesar de la actividad y constancia de nuestro socio Vila vemos verificados en su fábrica los temores que concebimos desde entonces: ya en Barcelona, en Olot, en Berga, y en toda Cataluña, será muy raro el telar que trabaje muselinas. Los que tenian algun acopio de hilos, han procurado emplearlos en colonías finas, medias, ó en lo que han podido. Las piezas que estaban empezadas y debieron concluirse, aun no han podido acabar de venderse, con baja de quince por ciento, ó mas de su precio último. Es evidente que los que tenian sus caudales en fábricas de muselinas, y de ellas sacaban su subsistencia y sus ganancias, no las hubieran abandonado á no verse sin la menor esperanza de poderlas continuar sin pérdida quitada la prohibicion. Luego sin esta no pueden subsistir las fábricas de muselinas.

81 En general no hay cosa mas evidente que la imposibilidad de prosperar y aun subsistir una fábrica, sino puede vender con alguna ganancia sus artefactos. No es menos evidente que cualesquiera tejidos y artefactos de algodon, que sean fábrica de España, por ahora no pueden venderse sin pérdida, sino están prohibidos los extranjeros de la misma especie. Luego es evidente la necesidad de la prohibicion de telas, tejidos y artefactos extranjeros, para que pueda haber fábricas nacionales que los hagan.

§. VIII.

Con la constante prohibicion de artefactos de coton extranjero es segura la perfeccion y extension de los nacionales.

82 Pero no lo es menos que no pueden dejar de introducirse y extenderse á la sombra de dicha prohibicion. Podria convencerlo con razones generales y con la experiencia de los progresos que á favor de prohibiciones semejantes ha hecho la industria en varias partes, especialmente en Inglaterra. Pero como de estos particulares se dijo bastante en el papel que meses pasados se leyó sobre las prohibiciones de géneros extranjeros en general, haré solo alguna observacion sobre lo que en la misma materia de que hablamos ha producido en España la prohibicion de telas de coton extranjeras.

83 Sus pintados se habian prohibido algunos años antes de 1760, y sus tejidos acabaron de prohibirse en 1770. Han pasado de veinte á treinta años; y seguramente en Cataluña son mas de cincuenta mil las personas que viven de la

industria de algodon, cuando antes no serian mil. En esta misma época la agricultura ha hecho grandes progresos: la industria de lana aunque haya disminuido en la capital, en Tarrasa, Sabadél, y otros pueblos particulares, y en la provincia en general, ha hecho un aumento muy considerable. De los demas ramos de industria algunos habrán aumentado, y ninguno habrá padecido notable diminucion. Ahora, ¿ pues es poco beneficio de una providencia, es poco fomento de un ramo de industria añadirle cincuenta mil trabajadores en una provincia, sin perjuicio de ningun otro ramo de industria ni de la agricultura?

84 Los géneros de algodon trabajados en Cataluña, al salir de sus fábricas valdrán ahora anualmente lo menos ocho millones de ducados, y quizá mas de diez. El algodon y los materiales de sus pintados y tintes que vengan del extranjero, á lo mas importarán millon y medio ó dos millones. Todo lo demas es un beneficio que la prohibicion de telas de coton extranjeras hace al reino, librándole de la extraccion de su valor. ¿Y será este beneficio de poca importancia?

85 Yo no admiro que el vivo amor á la patria de algunos buenos españoles, les haga mirar con impaciencia que el ramo de muselinas finas no hubiese llegado á la mayor perfeccion, y que sufran mayor atraso las panas y algunas otras de sus telas. Pero siento que de ahí se precipiten á juzgar inútil la prohibicion, sin atender las utilidades ya producidas; y quisiera que á lo menos atendiesen dos cosas. La primera, que ha sido gran felicidad de España que la industria de algodon haya comensado á introducirse por los tejidos ordinarios y medianos, y por sus pintados; pues como se dijo, estos géneros por lo comun solo se sustituyen á los tejidos de estambre y otros delgados que venian y vienen de fuera del reino. De manera que nuestras fábricas corrientes de algodon en nada perjudican á nuestras fábricas de seda y lana, las que han de sufrir imponderables perjuicios del muy frecuente uso de las panas y demas telas de algodon en que estamos atrasados.

86 La segunda, que para introducirse un ramo de industría de modo que se arraigue y subsista, es menester que se guarde constantemente la mayor economía posible; pues siempre el alto precio es uno de los mayores obstáculos de su subsistencia. Y como cada ramo de industria de algodon es capaz de ocupar infinita gente, y el llamar muchos á un tiempo á un nuevo trabajo es encarecer sus jornales, ha sido tambien útil que no se adquiriese desde los primeros años la habilidad de hacer todas las telas de algodon.

87 Con los pintados ordinarios se fomentaron desde luego los tejidos comunes. Cuando los telares de estos se equilibraron con el consumo, empezaron á salir bien los tejidos finos ó muselinas. A su turno iban estas adelantando. Y será sin duda muy conveniente en lo sucesivo para que la industria de algodon entre en España con pasos arreglados, que se afirme el un pie antes de mover el otro, quiero decir, que no se pretenda introducir de una vez todos los tejidos y en todos los lugares, sino sucesivamente pasando de lo mas fácil á lo mas dificil.

88 Así se irán introduciendo todos indefectiblemente, cuando cesen los motivos que impelieron á S. M. á revocar ó suspender con su Real decreto del setiembre pasado la Real pragmática de 1770, que prohibe las muselinas extranjeras. Los que las fabricaban no habrán olvidado lo que aprendieron entonces: las mismas muselinas extranjeras dejarán ociosos demasiados tejedores de seda, para que pueda rezelarse que falten manos hábiles para tejer nuestras muselinas luego que aquellas vuelvan á prohibirse. La extension de este tejido será un nuevo auxilio para perfeccionar las panas y los demas. Y aunque este intervaló dé

libre entrada habrá aumentado la fuerza de algunos obstáculos, con todo atendiendo á que en estas cosas los primeros pasos son los mas difíciles, me parece que en lo que se adelantó en veinte años puede fundarse una justa esperanza de que para lo que falta bastarian diez.

89 Lo que no admite duda es que un género no puede dejar de fabricarse en un pais, si es segura su venta pronta y útil al fabricante. Pues en tal caso la ganancia es cierta, y este impulso da constancia para luchar contra los obstáculos hasta superarlos. De manera que cuando los nacionales por desidia ó ignorancia nada adelantasen, los extranjeros hábiles se trasladarian con sus artes al pueblo que les asegurase mayor beneficio de su industria. Las dificultades en que ha de tropezar la industria de algodon para acabar de establecerse en España, aunque grandes, no son insuperables como hemos visto. Los españoles han allanado muchísimas, y los artesanos hábiles extranjeros tienen abiertas las puertas del reino. Por otra parte, el gusto dominante y las circunstancias de las telas de algodon les aseguran un prodigioso consumo. Luego subsistiendo la prohibicion de las extranjeras, que asegura á las nacionales una venta pronta y útil, es certísimo que irán extendiéndose y perfeccionándose hasta abastecer á la España y sus colonias con abundancia y perfeccion.

90 En las Memorias de la sociedad de Madrid se advierte que seria muy conveniente pedir á S. M. que en sus buques de guerra facilitase libre de fletes la cantidad de algodon fino que se juzgase conveniente, ya de Illoco y demas islas Filipinas, ya tambien de los puertos de Veracruz, Cartagena, el Callao y reino de Chile. No hay duda que si S. M. concediese estas gracias serian muy apreciables prendas de su generosa proteccion de estos ramos de industria. Pero en lo demas poco servirian para que se hilase en cantidad notable, si los hilos finos no tuviesen pronto destino y venta para tejidos nacionales, por medio de la prohibicion de tejidos extranjeros. Y con esta es seguro que el comercio proveerá á nuestras hilanderas del mejor algodon no solo de las colonias y reino de España, sino tambien de los demas dominios, supuesto que es libre su entrada.

§. IX.

La misma prohibicion moverá al comercio á luchar contra todos los obstáculos, hasta superarlos.

91 Al prohibirse las muselinas extranjeras en 1770, la primera dificultad que ocurrió á los que intentaron fabricarlas fue la falta de hilos finos. Desde luego algunos comerciantes pidieron pequeñas cantidades por prueba. A su arribo se tropezó en algunas con otra impensada dificultad; pues como las madejas eran extraordinariamente largas é irregulares, nadie sabia devanarlas. El poco consumo de estos hilos, y la ninguna ganancia que con ellos hacian los que los iban empleando en pruebas, hubiera retraido de hacer nuevas demandas, á no ser que la prohibicion de muselinas extranjeras daba una segura esperanza de que se llegarian á tejer en la nacion, y entonces seria grande el consumo de hilos finos y grande la utilidad que dejarian á sus conductores. En efecto, apenas comenzaron á fabricarse, se vieron venir con frecuencia partidas muy considerables de toda suerte de hilos finos: la ganancia de las primeras remesas movió á sus dueños á procurarlas mayores, y excitó la competencia de otros comerciantes. De dos supe que al tiempo de permitirse la entrada de muselinas tenian en sus almacenes hilos de algodon desde cinco hasta treinta

pesetas la libra, en valor de mas de ochocientos mil reales vellon. En los pocos años que duró el consumo de estos hilos ya la concurrencia de varios vendedores facilitó una baja considerable en su precio, y esta baja podia ser aun mucho mayor, y lo hubiera sido en poco tiempo.

92 Lo que hizo el comercio para proveer de hilos á nuestros tejedores, ¿no lo haria para proveer á nuestras hilanderas de algodon fino? Al paso que va haciéndose en las pacas de algodon mas diferencia de precio á proporcion de su aptitud para hilarse, va creciendo el cuidado del comercio para saber de qué colonia y por qué conducto puede venir mejor, y sus instancias á los correspondientes de América para que venga bien despepitado, ó sino en pepita, y siempre bien conducido. Estos cuidados irán creciendo al paso que crezca el consumo de coton para hilar. Y cuando los hilos finos por su mucho consumo en tejidos ó por la feliz disposicion de alguna provincia de jornales baratos, ó por invencion de máquinas ó por cualquier otro motivo lleguen á ser objeto de ganancia á quien lo cuide, seguro es que no faltará actividad en el comercio para buscar el coton mas al intento.

93 Quien pronostique que el comercio intentará con eficacia todo aquello en que prevea ganancia cierta, seguro está de acertar en su pronóstico. Por lo mismo, como el Gobierno con la prohibicion de tejidos extranjeros asegure la ganancia á los que adelanten en la perfeccion y extension de los nacionales, descansar puede en todo lo demas. Pues seguro es que el comercio facilitará las primeras materias, elegirá los lugares mas á propósito para las fábricas segun su estado, buscará fabricantes hábiles, les facilitará caudales y máquinas, y no parará hasta allanar todos los obstáculos y aprovecharse de las ganancias que el Gobierno le facilite.

§. X.

Los amigos del pais pueden cooperar mucho al fomento de la industria de algodon.

94 Mas aunque la industria de telas de algodon dependa enteramente de la proteccion del Gobierno, pues sin facilitarse por su parte la ganancia con las prohibiciones nada se haria; aunque todos sus ramos hayan de ser obra del comercio, pues su activo deseo de ganar lo allanará todo; ¿cuánto pueden promover los benéficos designios del Gobierno, cuánto pueden ayudar á los útiles conatos del comercio los eclesiásticos, los nobles, los hacendados y cualesquiera españoles que se glorían de amantes de su patria? Las máximas generales sobre el fomento de la industria nacional, cuyo conocimiento y extension ha de ser una de las principales ocupaciones de un socio amigo del país, ¿cuán particular influjo tienen en el ramo de industria de que hablamos, cuyas producciones sirven á todas clases de gentes, y cuyos talleres deberian hallarse en todos los lugares?

95 Una noticia exacta de los precios de algodon en rama y del hilo comun, y de las circunstancias con que en Tarragona, Reus, Valls y tal vez en otros lugares de este arzobispado habria quien tomase los hilos ordinarios de algodon para cotonías é indianas, ó tambien para llevarlos á Barcelona, hubiera hecho ver en los inviernos inmediatos á muchos curas y hacendados piadosos de varios pueblos, que con menos dispendio suyo y mas utilidad de los pobres, podian invertir muchas de sus limosnas en hacer hilar á mugeres, niñas y aun niños.

Estas noticias, difundidas por el pueblo, ¿no podrian alguna vez estimular al tendero, al revendedor y á otros á extender estos hilados á pueblos que no los conocen?

96 Como los hilos de algodon aun tienen entre nosotros pronto despacho, varias recientes experiencias nos demuestran que esta es la labor que el cura ó hacendado de un pueblo, que sabe aprovechar las ocasiones oportunas, introduce con mas facilidad entre sus pobres antes ociosos. Hasta en casa de labradores medianamente acomodados se ven en muchos pueblos mujeres é hijas que despachan con mayor agilidad las faenas domésticas, y saben hallar algunas horas libres para hilar ó despepitar algodon, atraidas del tal cual peculio que les acarrea. ¿En cuántos mas lugares y casas se verá esta feliz actividad si cada socio procura facilitarla con sus instrucciones y diligencias?

97 Estas son, señores, las principales reflexiones que se me han ofrecido sobre la introduccion en España de la industria de las telas de algodon en tanta cantidad como necesita para sí y sus colonias, y en tanta variedad y hermosura como apetece el lujo. Si yo hubiese podido prometerme que nuestras razones y avisos habian de tener bastante eficacia para corregir con prontitud el modo de pensar de las gentes: si entre los españoles fuese comun la reflexion de que es justo sufrir por la patria alguna menor hermosura y mayor coste en vestidos y adornos de nuestras personas y casas, cuando por ella se debe tal vez sacrificar hacienda y vida: si en el cotejo de los géneros extranjeros con los nacionales se calculase bien todo el valor de la circunstancia de *nacional*, hubiera dirigido solo mis reflexiones á la conservacion de aquellos tejidos y pintados que ya tenemos con abundancia en Cataluña, á su extension por las demas provincias de la España y á la de los hilados comunes por todo el reino. Mas en cuanto á muselinas superiores, á panas y demas tejidos finos de algodon, me hubiera detenido en manifestar los daños irreparables que causan á nuestras sedas y paños, y hubiera creido obligacion nuestra declamar con energía contra su uso.

98 Pero viendo que el frenesí de usar telas de algodon es tan general y tan violento que arrastra á muchos hasta hacerles atropellar con el respeto debido á las máximas de la religion y á las órdenes del monarca; viendo que es tan comun preferir lo extranjero á lo nacional, no solo por el menor precio ó por alguna mayor apariencia, sino por cualquiera caprichoso antojo: temo que para refrenar esa impetuosa dominante moda de usar para todo de telas finas de algodon, por ahora no han de bastar las pruebas mas demostrativas de que es contra la pública utilidad. Y así no puedo dejar de concluir que toda suerte de telas de algodon está ejecutando nuestro amor á la patria, para que nos apliquemos á conocer, observar y reflexionar cuanto pueda servir á su fomento, á procurar que se hagan comunes cuantas noticias le faciliten, y á dirigir y animar á cuantos empleen sus caudales ó su trabajo con este importante fin.

NOTA 31. (Pág. 44.)

Véase el artículo *Amat* (D. Jaime) en mis *Memorias* de *Escritores Catalanes*. Publicaron estas *Observaciones* los editores del *Memorial literario* de enero y febrero de 1789, y despues se reimprimieron en Barcelona en casa de *Plá*, en 4.°

NOTA 32. (Pág. 46.)

Solia el Sr. Amat valerse del ejemplo de este digno sacerdote (que vive aun en 1836 en su retiro de Prats de Malló) para inculcar la idea de que los deseos de retirarse al claustro muchas veces los envia Dios á los jóvenes no para que los verifiquen, sino para que con ellos templen el calor de las pasiones y vivan como buenos cristianos peleando contra los enemigos de su felicidad.

NOTA 33. (Pág. 48.)

Ex munificentia Regii monasterii Scalæ Dei, primæ carthusianorum in Hispania sedis, ingenui adolescentes D. Josephus Secall, acolitus, ex oppido vulgò Falset, et Thomas Pedrol, ex oppido vulgò Alforja, Sacræ Theol. auditores, summam ducentorum septuaginta regalium Hisp. æquis partibus in Reg. Tarrac. Stud. pro præmio reportaverunt.=In cujus rei fidem, Studii sigillo apposito, hujusmodi subscripsi testimonium die XX. Maii anni M.DCCC.III. Franciscus Salas et Soler, Notarius et Reg. Stud. Secretarius.=Siguen la rúbrica y el sello.

Del mismo modo se extendian las demas certificaciones de los otros premios ofrecidos por el Ilmo. Sr. Arzobispo, dignidades, canónigos, caballeros, &c. Resolví entonces poner en letras de oro el nombre y apellido del premiado.

NOTA 34. (Pág. 48.)

"San Pedro Nolasco es verdad que fué en espíritu á Narbona, y que se dejó ver allí. Murió en Barcelona. Está sepultado en donde vivian entonces los religiosos militares de la Merced, esto es, á la mano derecha así á la bajada para la *devallada de la Canonja*, en la que se vé en un portal donde están las armas de la Merced, ó barras que llaman de la Ciudad, ó de Aragon. Cuando quieran sacar de su sepulcro el santo cuerpo, le hallarán con facilidad, porque el lugar para hallar al Santo corresponde enfrente del dicho portal hácia dentro á distancia de algunos catorce palmos despues del cuerpo de la pared. Saquen de aquí la tierra, ahondando cosa de algunos diez palmos hasta encontrar un empedrado ó bóveda. Levanten una piedra en que se vé labrada alguna figura, y las demas que fuesen menester: bajen por la escalera que verán algunos catorce codos hasta llegar á una estancia; pues está el santo cuerpo en un nicho escrito por defuera, sentado de espaldas á Oriente, vestido de caballero en forma de aquellos tiempos, espada larga, arnés, y cerca de sus pies á la mano derecha hay una redoma ó cosa semejante donde se hallará escrito que aquel es el cuerpo de san Pedro Nolasco. No fué sacerdote, como con error lo han pensado. La nota que tuvo el P. Mariano Anglés del archivo de la ciudad no sirvió para hallar el cuerpo del Santo, porque no lo buscaron donde se ha dicho que se ha de buscar ahora. La dificultad de sacar ahora el santo cuerpo del sepulcro puede consistir en los disturbios, pleitos, y pretensiones que son de temer entre el Cabildo, Padres de la Merced, y Ciudad, y por esto segun lo que se ha noticiado no es ahora tiempo oportuno de sacarlo; pero tal vez se podrá todo precaver procurando el beneplácito del Rey y del Papa y de quien

conviniese para buscar el santo cuerpo, para trasladarlo en debida forma en el Real convento de la Merced; si esto tampoco se puede conseguir, el Santo dispondrá á su tiempo que lo saquen, y así tengan presente para los tiempos venideros esta nota para mayor gloria de Dios y culto del santo Pedro Nolasco. Santo mio, cuidad de mi alma en vida, y recibidla en la hora de la muerte." Es copia del pliego que dejó cerrado el P. Jaime Pedralbes, de la compañía dé Jesus, para el Rector de Belen, y abrió S. M. Murió dicho Padre en Ferrara el año de 1787. Me la comunicó el Sr. Vega y Sentmenat, quien me dió tambien la relacion que sigue.

En los *Diarios ó Sucesos* de Valencia que se guardan originales en el Real monasterio de San Miguel de los Reyes, escritos por D. Diego Vique, se lee lo siguiente. = Año de 1629, mes de agosto, viernes 24, comenzaron las fiestas de la invencion del cuerpo de san Pedro Nolasco, fundador de la órden de la Merced: salió este dia un carro triunfal con frailes y niños, y estos en un breve coloquio publicaron las fiestas siguientes. El sábado á 25 á mediodia anduvieron al vuelo las campanas de la iglesia mayor, y de todas las iglesias de Valencia.

A la noche solemnes maitines con la capilla de la Seo, que siempre ofició; estaba la iglesia de la Merced muy bien colgada y los altares adornados, el claustro con infinidad de muy malas pinturas. El domingo por la mañana procesion con muchas hachas que llevaban frailes de la misma religion, llevando á la Seo al Santo para volverle en general procesion á la tarde. Esta no se pudo hacer por los muchos lodos. En cuya noche hubo luminarias por la ciudad limitadamente; pero en los contornos del convento muchas, y razonables fuegos en la torre de la iglesia. El lunes á 27 dijo la misa el canónigo Belmont, y el sermon Pellicer, y á la tarde vísperas solemnes. = Martes, la misa el comendador y el sermon el P. Ureta de Predicadores, á la tarde vísperas solemnes. Miércoles (y ya de aquí adelante dijeron las misas frailes mercenarios por no obligarse á convidar á comer tantos forasteros) predicó el P. Sanches de san Francisco, y á la tarde vísperas solemnes, (y ya esta noche porque se dilataba la procesion trajeron en un coche al Santo que aun estaba en la Seo, y le pusieron en el altar mayor de la Merced). = Jueves, predicó el P. Fr. Juan Bautista Arnal, prior del Cármen, y á la tarde en el claustro se leyeron poesías. Viernes, predicó el P. Ubach trinitario, y á la tarde en el claustro la junta poética, con asistencia de los Vireyes, jueces D. Francisco Fajardo hijo del Virey, D. Benito de Borja Arcediano de Morviedro, y Fr. Cormoll secretario, leyóse la sentencia y se dieron los premios. = Sábado á 1.° de setiembre hicieron la fiesta los franceses por serlo el Santo, predicó un P. mínimo, y á la noche fuegos razonables. = Domingo 2 de setiembre predicó el P. Bagas de la Compañía, y á la tarde hubo procesion general desde la Seo á la Merced donde la esperó el Arzobispo; á la noche en el mercado un castillo y cuatro galeras con grandiosos fuegos, fuegos que hicieron mucho á causa de la gente que ocupó los tablados, y este dia en la plaza de los Cajeros se hizo un grandioso altar que por las aguas no se pudo hacer antes. = El lunes predicó el prior de san Agustin, y á la tarde toros en el mercado, muy malos y muy frios. Y con esto los Padres descansaron, y nos dejaron descansar. Por cierto bien empleados tres mil ducados de un censal que quitaron para festejar un Santo tan grande y su fundador; pero es verdad que el censal tambien era bueno."

D. ANTONIO BERDEJO nació en Brea de Aragon, diócesis de Zaragoza, en 1738. Estudió bajo la direccion de los jesuitas en Tarazona y Zaragoza. Tras-

ladado á Madrid, fué nombrado en 1769 maestro de los pages de S. M. el señor don Cárlos III, su catedrático de lógica, &c. En 1784 pasó á canónigo de Tarragona, hasta 1795 en que murió.

Fué muy instruido en las humanidades y poesía; la lengua griega la sabia con perfeccion. Su trato era solamente con los libros y literatos. Jamás se le vió en visita alguna que no fuese de ceremonia: paseaba solo, y siempre por parajes solitarios. Formó una preciosa librería de cerca de dos mil volúmenes, en que se veian las ediciones mas bellas y correctas de los mejores clásicos latinos, griegos, y varias obras raras de literatura latina y española. Compró muchas el sabio Sr. Foguet; y como el Sr. Berdejo en algunos libros habia llenado la primera hoja blanca escribiendo en ella en griego su nombre y apellido, y destinos que habia tenido; de ahí nació que en la oracion fúnebre que predicó en el convento de san Francisco de Tarragona el P. lector Rius, franciscano, en alabanza del Sr. Foguet, dijo que éste apuntaba en griego, en varios libros de esta lengua, las especies curiosas que contenian, siendo así que ni siquiera conocia las letras griegas.

El Sr. Amat le rogó que examinase los cuatro primeros tomos de su *Historia Eclesiástica* antes de presentarlos á la censura, á fin de corregirle cualquiera palabra ó expresion menos castellana. Pondré aquí para muestra del estilo epistolar de este literato, una carta que he hallado entre los manuscritos del Sr. Amat, mientras que el erudito y digno profesor de botánica y director del Museo de Ciencias Naturales en Madrid el Sr. D. Mariano La-Gasca, educado por el Sr. Berdejo, procura reunir muchos de los preciosos trabajos literarios que dejó ineditos este insigne humanista, y los dá á la luz pública. "Madrid 23 de marzo de 1789. = Amigo y compañero: cuando leí la carta de V. dejé sobre la mesa con otros papeles las composiciones que venian dentro, frutos del ingenio y aplicacion del sobrinito. Dos dias despues de haber respondido á V. advertí mi neglijencia, cuando topé entre otros papeles ó mamotretos la *Oda* latina que no me ha parecido mal. Al tiempo de leerla he ido notando algun leve descuido, *quæ aut incuria fudit, aut humana parum cavit natura*, como dice Horacio, que es el maestro, y la norma en estas materias. Acaso lo que yo noto será peor, pues no pocas veces el amor propio nos engaña, teniendo por bueno lo que realmente no lo es (*decipimur specie recti...* continuando la pedantería). Ya que no haya acertado en las enmiendas, á lo menos tendré el gusto de haber cumplido con lo que V. me prevenia en la suya. Para poner la mano en estas cosas es menester sentirse inflamado del mismo fuego que el sobrinito cuando las hizo. El *entusiasmo* ó estro poético, ó furor divino, ó como quieran llamarle, es de cierta edad y efecto de altas y sublimes meditaciones. En mí falta todo esto; de manera que mi fantasía está tan fria, que por mas que hago no puedo inflamarla. No he tildado sino lo que me ha parecido podia sonar mal á oidos algun tanto delicados. Escribo esta en presencia del catedrático de griego de los Reales estudios de san Isidro. Ambos hemos leido las composiciones griegas del sobrinito, y convenimos en que es laudable la osadía de un muchacho que se atreve á escribir en la lengua de Homero y Demóstenes. No hallamos defecto de gramática. En la frase podia haber algo mas de propiedad y finura; pero ya no se creeria obra de un muchacho. Hace demasiado y promete ser hombre de mucho provecho en adelante. Dígale que he tenido mucha complacencia de ver este ensayo, y que anteponga el artículo dual. Algun acento hay fuera de su lugar; pero esto importa un comino: aunque los omitiera todos nada querria decir, pues su utilidad es poca ó ninguna."

Muestra de su estilo epistolar latino.— Antonius Berdexius Jò. Matheo Selaries et sociis S. P. D.—Superioribus diebus accepi vestras litteras, humanitate plenissimas; sed tot tantisque curis distractus, ad eas non potui respondere tam celeriter, quam vellem. Maxima lætitia affectus sum regionem Villalongæ, quam colitis, ejusque fructiferos campos pulcherrimâ planitie collocatos valdè vobis placuisse. Jucundissimâ soli amenitate, ac saluberrimâ temperie capti, molestias itineris compensabitis; atque dolos, insidias, ægritudines, dolores animi, et corporis, aliaque teterrima incommoda, quibus oppresi fuistis in tantâ rerum vestrarum perturbatione, si non ex animis vestris funditer delere, tamen delinire aliquantulum poteritis. Isthic non sunt sicariis quos timeatis, non carnifices, non tortores, non latrones, non homicidæ, non nefarii, non fratricidæ, non execrandi Ecclesiarum expilatores, non homines nefandi, irreligiosi, impii, quorum Gallia his temporibus plenissima est: Gallia, inquam; proh Deus immortalis! Quæ priscis seculis fuit arx munitissima, ac firmissimum Religionis præsidium: quæ Clodoveos, Carolos, Ludovicos aliosque piissimos, sanctissimosque viros multitudine innumerabiles, procreavit: quique in cœlis beatam vivunt vitam, Deunque præcantor ut res vestras omnes nunc perturbatas improborum œfrenata licentia, piissimum Galliarum Regum imperium, antiquum avorum vestrorum cultum, Divina humanaque omnia jamjam penè deleta in pristinum statum restituat: ut conterat ac convellat cervices eorum *qui dixerunt Deo recede à nobis, scientiam viarum tuarum nolumus. Quis omnipotens ut serviamus ei? et quid nobis proderit si oraverimus illum?* Job. c. 12. Quorsum igitur istoc? Inflammatus vestrarum calamitatum recordatione, oblitus eram me non orationem sed epistolam scribere..... Plurimum delector mea erga vos officia non vobis fuisse inutilia, &c.

En 18 de mayo de 1784 el Supremo Consejo le nombró para corregir las pruebas de la *Historia crítica de España*, del jesuita P. Masdeu, que á la sazon se estaba imprimiendo; y segun la órden que recibió Berdejo se le daba *amplia facultad para reformar muchas expresiones poco castizas en que incurrió su autor por la mansion de tantos años fuera de España.*

Cuáles y cuántos fuesen los disgustos y sinsabores que su mérito y virtudes lo habian ocasionado, lo indica en el cuerpo de una representacion á S. M. en que decia: *En los viajes que hice á Aragon á reparar mi salud, que habia perdido por la demasiada fatiga y acaso por las angustias y tribulaciones que tuve que sufrir por ser fiel á Dios y al Rey en mi oficio*, &c. Este pasaje, en boca de un hombre tan virtuoso y tan veraz como Berdejo, expresa demasiado el punto hasta donde llegaria la calumnia y detraccion de sus émulos, los cuales hubieran llegado á concluir con él, á no ser el buen concepto en que siempre le tuvo el piadoso Cárlos III, á quien hubo de hablar personalmente en algunas ocasiones para libertarse de los tiros de la malevolencia de sus émulos, y siempre le respondió asegurándole que conocia sus méritos y virtudes, y así que nada podrian contra él los tiros de sus adversarios.

Mereció en Tarragona un aprecio singular de su muy digno prelado el sabio Ilmo. Sr. D. Fray Francisco Armañá, y la estimacion general de toda la ciudad, y especialmente de sus compañeros los mas distinguidos en saber y virtudes, entre los cuales merecen citarse con preferencia el célebre anticuario don Ramon Foguet, arcediano de aquella catedral; el Ilmo. Sr. D. Felix Amat, entonces canónigo magistral de dicha Iglesia; D. Cárlos Posada, literato muy amigo del Sr. Jovellanos y del sabio D. José Falomir, de quien hago en seguida memoria.

En la Corte trató con amistad á los célebres literatos Cadalso, Moratin el padre, D. Miguel de Manuel, Huerta, Santander, D. Francisco Perez Bayer, Cortés capellan de honor, Murazabal y demas profesores de los estudios de san Isidro el Real y á todos los canónigos de dicha iglesia. Fué muy apreciado del conde de Aranda, de los duques de Alba, Hijar y Medina-Sidonia; de los marqueses de santa Cruz, del ministro Roda, personajes entonces muy ilustres y celebrados en la corte y fuera de ella.

La-Gasca fué heredero de los preciosos manuscritos de Berdejo, y el ilustre Cavanilles, canónigo de Sevilla, lo hizo coheredero con el Real jardin botánico de Madrid de su precioso herbario, en el cual estaba y está una gran parte del producto de sus viajes y observaciones. "A estas dos casualidades debo (me decia La-Gasca) lo que he sido, lo que soy, y mi buena ó mala fortuna."

Entre los manuscritos hay varios opúsculos en prosa y en verso, varios idilios y una carta en verso dirigida á su buen amigo y compañero D. Felix Amat desde Poboleda, pueblo del Priorato de Cataluña, en donde estuvo convaleciendo en los veranos de 1790 ó 91 y en el de 94: en ella hacia una descripcion de aquel fragoso y fecundo país, de sus productos naturales, de su agricultura, de las ocupaciones de sus laboriosos habitantes, y de sus hábitos y costumbres inocentes, de sus ocupaciones propias y del estado de su salud. Dicha carta no llegó á manos del Sr. Amat, porque el autor no la creia suficientemente limada. La-Gasca, que la copió varias veces, se acuerda de algunos versos, como los siguientes en que enumera algunas de las plantas que allí se crian espontáneas.

La tapsia, agedrea, hinojo,
La retama y el tomillo,
Plantas que celebran mucho
Botánicos entendidos.

Ojalá se resuelva á dar á luz la traduccion de algunas églogas de Virgilio, varios trozos de los Oficios de Ciceron, y algunas minutas de cartas sumamente apreciables que escribia á sus amigos, cuya lectura basta para conocer el buen gusto y exquisitos conocimientos que Berdejo poseia con particularidad en las humanidades y en el modo de enseñarlas.

En dichos manuscritos se ve que amaba la libertad legal; pero que detestaba el horrible jacobinismo francés de aquel tiempo, segun manifiestan aun algunos de sus pasajes y sus cartas á su querido discípulo el conde de Noroña, con quien interrumpió finalmente su correspondencia epistolar por sus opiniones políticas, entonces exageradas, como lo eran las de otros jóvenes de imaginacion ardiente, opiniones que despues con la edad mudó el conde sirviendo como caballero, como buen español y como militar valiente á su patria en la guerra de la Independencia. La-Gasca, aunque jóven de diez y siete años, cuando murió Berdejo tuvo entonces la discrecion de quemar la correspondencia de dicho Sr. Conde.

D. JOSE FALOMIR, natural de Nules en el reino de Valencia, fué uno de los primeros catedráticos en los Reales Estudios de san Isidro. Obtuvo despues una canongía de Tarragona, poco antes de lograr el Sr. Amat la magistral; se hicieron luego amigos, y tanto el Sr. Arzobispo Armañá como el Sr. Amat deferian al dictámen del Sr. Falomir y del Sr. Martí, en todos los asuntos relativos á la Sociedad Económica pertenecientes á las artes y ciencias naturales. Contribuyó mucho al feliz éxito de la empresa de D. Severo Vila, el cual llevó á tal perfeccion sus hilados y tejidos finos de algodon, que en un convite que dió el Sr. ministro de Estado Floridablanca al cuerpo diplomático, se creyó de

alguna de las mejores fábricas extranjeras una pieza que les hizo ver, ocultando que fuese nacional. SS. MM. usaron medias, guantes, &c. de esta fábrica de Tarragona, la que quedó arruinada en 1807, cuando por haberse levantado la prohibicion de la entrada de hilados y tejidos finos de algodon, quedaron de repente cerradas todas las fábricas que habia ya en Tarragona, Barcelona, Berga, &c. Despues de los sucesos del Escorial contó el ministro Soler al Sr. Amat el como habia logrado un inglés, que vimos en la jornada de la Granja, dicha revocacion. ¡*Auri sacra fames*! ¡Cuánto daño causó aquel decreto salido de la Real mano contra los sentimientos del ministro, y sin que el Rey conociese su maléfica influencia contra la prosperidad de España!

Confióle el Sr. Armañá todo lo relativo á la grandiosa obra del acueducto que conduce el agua á Tarragona, monumento eterno de la ilustrada beneficencia y amor á la patria de los dos prelados de Tarragona Sr. Santiyan y su sucesor el Sr. Armañá. Murió hácia el 1800.

NOTA 35 y 38. (Pág. 55 y 62.)

Relacion de los méritos, títulos, grados y ejercicios literarios del doctor don Felix Amat, presbítero, canónigo magistral de la santa Iglesia metropolitana de Tarragona, administrador del seminario tridentino de dicha ciudad, rector ó cancelario del Real estudio de la misma, y examinador sinodal de aquel arzobispado.

Por letras testimoniales del muy reverendo arzobispo de Tarragona D. Fr. Francisco Armañá, dadas en veinte de mayo de mil setecientos noventa y dos, y tres de marzo del corriente año, y por otros varios documentos, consta que el doctor D. Felix Amat es presbítero, natural de la villa de Sabadell, obispado de Barcelona: hijo de legítimo matrimonio y distinguida familia; y que nació en diez de agosto de mil setecientos cincuenta: Que despues de haber estudiado la gramática latina, francesa, italiana y algunos rudimentos de la griega, retórica, poesía y las matemáticas, cursó en el seminario tridentino de dicha ciudad de Barcelona las facultades de filosofía y teología escolástica con tantos adelantamientos y progresos, que mereció se le confiase el defender de ambas facultades conclusiones generales en las fiestas principales que se celebran en dicho colegio, y lo practicó con universal aplauso: Que recibió inmediatamente el grado de doctor en teología por la universidad de Gandía con todos los honores debidos á los mas beneméritos *de rigore justitiæ et nemine discrepante*: Que sirvió muchos años de page al reverendo obispo que fué de Barcelona D. José Climent, y le siguió en la santa visita de toda su diócesi para ayudar al secretario de ella; y concluida, hallándose en la edad de veinte y tres años, le nombró el mismo prelado por maestro de sus pages y catedrático de filosofía, que leyó en el referido colegio con toda aplicacion y aprovechamiento de los discípulos, hasta que se erigió en la expresada ciudad de Barcelona la biblioteca pública episcopal, de la que fué por S. M. nombrado bibliotecario; y como fué el primero, tuvo que coordinar los libros, hacer su inventario y formar índices, trabajo inmenso en una librería de diez mil cuerpos, los mas de impresiones antiguas, y sin embargo concluyó y puso en limpio en dos gruesos volúmenes el índice general alfabético de los apellidos de los autores, el general de títulos de obras y los particulares de varias facultades: Que tuvo el honroso encargo del expresado reve-

rendo obispo para trabajar un curso de filosofía para uso del mencionado colegio, el que dedicó al reverendo obispo de Barcelona D. Gavino de Valladares, quien mandó que en las tres aulas de filosofía de su seminario se diese de leccion, y se explicase únicamente dicho curso, como efectivamente se practica desde setiembre de mil setecientos setenta y ocho con tan notoria utilidad de los estudiantes y tan universal aplauso, que se halla adoptado en algunas casas religiosas, en el seminario tridentino de Vich y en el Estudio general de Tarragona: Que el referido prelado le destinó, no obstante sus pocos años, para ser uno de los oradores en los ejercicios generales que hace el clero de la mencionada ciudad de Barcelona, y le confió varios sermones en la catedral, aun en las mayores festividades, como de Natividad y Todos los Santos; habiéndose impreso el que predicó en la fiesta de accion de gracias que celebraron ambos cabildos por el nacimiento de los infantes gemelos y conclusion de la paz, la oracion fúnebre del citado reverendo obispo D. José Climent y algunos otros: Que ha predicado tambien otros varios sermones en distintas iglesias del Principado, singularmente en la santa iglesia de Tarragona; y en todos, á mas del particular gusto con que se han oido por su erudicion, elocuencia y todas las circunstancias de un perfecto orador, ha sido muy especial el provecho y fruto que han causado á los oyentes: Que desde el año de mil setecientos setenta y tres hasta el de mil setecientos ochenta y cinco trabajó incesantemente para el bien del seminario episcopal de la referida ciudad de Barcelona como uno de sus principales directores ú operarios; y habiendo aquel prelado publicado nuevas constituciones para el mejor régimen de aquel seminario, le mereció la confianza de haberle nombrado para el honroso destino de director, en cuyo cumplimiento explicó en todas las fiestas el santo Evangelio á los seminaristas y estudiantes, presidió las academias semanarias y mensuales de Sagrada Escritura, historia y disciplina eclesiástica, y puso en planta las demas nuevas constituciones, debiéndose en mucha parte á su prudente zelo é incesante aplicacion los notorios adelantamientos que logró el mencionado seminario: Que en el año de mil setecientos ochenta y cinco hizo oposicion á la canongía magistral, vacante en dicha santa iglesia metropolitana de Tarragona; y habiendo merecido que el cabildo le consultase en primer lugar de la terna con diez votos, logró por Real gracia de S. M. la referida prebenda que obtiene, desempeñando exactísimamente todos sus cargos desde dicho año con gran puntualidad, prudencia y ejemplo: Que ha sido muchos años secretario de dicho cabildo, y obtenido los empleos de mas confianza: Que desde que se erigió la Sociedad Económica de la referida ciudad ha sido su secretario, y llevado casi todo el peso con aplauso y beneficio público: Que es examinador sinodal de dicho arzobispado, rector ó cancelario del Real estudio general de dicha ciudad, que es parte y ramo de la universidad de Cervera, y administrador del colegio seminario de la misma ciudad de Tarragona nombrado por dicho muy reverendo Arzobispo, quien le ha confiado con plena satisfaccion varias disposiciones pertenecientes al mejor arreglo del referido seminario; cuyos encargos, y otros de la mayor gravedad é importancia que ha puesto á su cuidado por el conocimiento práctico que tiene de su discrecion, zelo y actividad en el manejo de cualesquiera asuntos de importancia, los ha desempeñado todos con suma satisfaccion de dicho prelado, general aplauso y notorio beneficio del público, grangeándose con sus bellísimas prendas la mayor estimacion: Que es sugeto de singular talento, sumamente aplicado, hábil casi en todas las ciencias, y de las mas profundamente instruido, de que ha dado en varias obras pruebas evidentes: Que está muy versado y

diestro en el manejo de asuntos de la mayor importancia, por lo cual en veinte y dos de noviembre de mil setecientos noventa y dos, precediendo Real permiso para que pudiese detenerse en la Corte como apoderado de la provincia eclesiástica Tarraconense, le nombró dicho muy reverendo Arzobispo por su diputado y de dicha provincia, para que en su nombre y de todo su estado eclesiástico prosiguiese, tratase y agenciase en la Corte los asuntos pertenecientes á la misma, los cuales siguió y promovió con su conocida actividad, zelo y discrecion, y con muy particular satisfaccion, así del referido prelado, como de toda la dicha provincia, en todos los asuntos que se le encargaron; y cuando por el estado de los mismos dejó de ser urgente su detencion en la Corte, volvió inmediatamente á su residencia en dicha santa Iglesia: Que habiendo luego ocurrido con motivo de la última guerra con Francia la formacion de juntas para arreglar los somatenes que iban á la frontera, le nombró dicho prelado vocal del clero por lo perteneciente á la del corregimiento de Tarragona; y en los ocho meses que duró este árduo servicio trabajó incesantemente, cargando con las comisiones mas laboriosas, y casi con todo el peso de tan árduo asunto, dirigiendo á las justicias de los pueblos que con particular confianza acudian á él en sus continuas dudas y dificultades: Que en la junta general llamada de provincia, que en diciembre de mil setecientos noventa y cuatro y enero de mil setecientos noventa y cinco se celebró en Barcelona y Gerona, asistió con expreso beneplácito del mismo prelado como diputado de dicha ciudad y partido nombrado por el ayuntamiento, y se le hicieron por dicha Junta varios encargos y comisiones de la mayor confianza, y entre ellas la de arreglar el plan general, que mereció la aprobacion de S. M., para levantamiento de los tercios de miqueletes, y armar en caso necesario á toda la provincia: Que en consecuencia de la formacion de dicho plan, y por particular encargo del general en gefe del ejército D. José de Urrutia, quedó vocal de la Junta de dicha ciudad y partido para formar el tercio á él correspondiente, y en su puntual desempeño se ocupó sin intermision con mucha prudencia, zelo y acierto á facilitar la recluta de voluntarios, hacer el reparto de los que debia dar cada pueblo, arreglar las contribuciones, y atender á los demas objetos de la citada comision: Que el año que estuvo en la Corte en calidad de diputado de dicha provincia imprimió los cuatro primeros tomos de la importante obra que está componiendo, que con el título de *Tratado de la Iglesia* comprende su historia, dogmas y defensa contra impíos y herejes; y desde entonces, á pesar de las dichas ocupaciones que le ocasionó la última guerra, de los sermones que por su oficio predica con grande aprovechamiento de sus oyentes, de los gravísimos encargos que con particular satisfaccion del referido prelado le ha confiado, de los importantes asuntos que deja á su cuidado el cabildo, y su continua asistencia en el coro en horas diurnas y nocturnas, tiene muy adelantada dicha obra, habiendo obtenido ya la Real licencia para la impresion de otros cuatro volúmenes; los cuales, á juicio de dicho muy reverendo Arzobispo, son enteramente conformes á los cuatro publicados, y serán otra prueba de la vasta erudicion, juiciosa crítica, sabio, prudente y cristiano modo de pensar de su autor: Que al publicarse los cuatro primeros tomos de dicho tratado de la Iglesia recibió del actual sumo Pontífice Pio VI un breve, en que con expresiones muy honoríficas recomienda la empresa y plan de la obra, y le encarga que procure concluirla cuanto antes: Que es académico de la Real de Buenas Letras de la citada ciudad de Barcelona, por la que se le encargaron varios asuntos que desempeñó con prontitud y satisfaccion: Que tiene licencias absolutas de confesar,

predicar y celebrar en dicho arzobispado de Tarragona y en el obispado de Barcelona, y de leer libros prohibidos con particular extension; y finalmente que es sacerdote de muy buena vida, fama y costumbres, de bella índole y genio muy pacífico, y de una conducta, no solo propia de su estado, sino ejemplar: circunstancias, que al paso que califican su distinguido mérito, afianzan su puntual desempeño, tanto para el mayor bien del público y del Real servicio, como de la Iglesia en cualquiera dignidad, cargo y empleo: que no se halla excomulgado, suspenso, entredicho, irregular, ni con otro impedimento canónico; y que es hábil, idóneo y benemérito para obtener cualesquiera prebendas y dignidades de las iglesias de estos reinos. Así resulta de las citadas testimoniales y documentos, que originales presentó, y se le devolvieron.

Es copia de la original, que queda en esta Secretaria de la Cámara de Gracia y Justicia, y Real Patronato de los Reynos de la corona de Aragon; de que certifico yo el infrascripto Secretario de S. M. y oficial mayor de ella. Madrid diez y ocho de julio de mil setecientos noventa y siete.

Adicion que puso el Sr. Amat.

En mayo de 1799 fue llamado por el comisario general de Cruzada como uno de los catorce prebendados que con un comisionado de la Real hacienda debian asistir en la junta mandada formar por el Rey con el fin de restablecer el crédito del papel moneda con el apoyo del estado eclesiástico.

En 1801 fué enviado por la Real cámara á la visita de la Real casa y monasterio de Roncesvalles.

En 1803 fue por S. M. nombrado Abad del Real sitio de S. Ildefonso, y por su Santidad arzobispo de Palmyra, y habiendose consagrado en Madrid pasó á su abadía en noviembre. En 1805 por orden del Rey hizo la visita del Real monasterio del Escorial en que se ocupó algunos meses. Al fin de 1806 fue nombrado confesor de Carlos IV. En octubre de 1807 académico *supernumerario* de la Real de la Historia de que era honorario.

En la primavera de 1808 luego que todas las Reales personas hubieron salido de Aranjuez, el abad de S. Ildefonso se fue directamente á su Abadia. A fines de mayo fue grande allí la irritacion de aquellos vecinos al publicarse como de órden del Consejo los decretos de nuestros reyes y príncipes sobre renuncia de corona y derechos á favor de Bonaparte. Era grande la fermentacion de los ánimos, y avisado el Abad por algunos canónigos al tiempo de vísperas de que entre los corros de gente por las calles se oian gritos de *muera*, bajó con ellos á la plaza, halló que el Intendente y otros eclesiásticos y seglares procuraban templar aquel furor, y por fin se logró restablecer la quietud sin desgracia muy notable. Vuelto á casa el Abad creyó preciso dirigir á los párrocos del Sitio y de los cuatro pueblecitos de su jurisdiccion una breve pastoral manuscrita ó exorto de que pudiesen valerse para contener los estragos de la insubordinacion *á los superiores inmediatos*, esto es al Intendente en el Sitio, y á los alcaldes en los lugares. A este fin se dió por entendido de los sucesos publicados por el Consejo: previno que no los queria mirar con *respetos politicos*, sino con las luces de nuestra santa religion. Por consiguiente inculcó con energía las máximas cristianas de sufrimiento y de resignacion á las disposiciones de la divina Providencia. La carta se escribió y envió al anochecer del dia 3 de junio, y el 16 salió copiada en el diario de Madrid. Fue mucho lo que en aquel verano se declamó en España contra la tal carta, en especial por los que

no la habian visto. Pero se fue templando este furor desde que comenzó á correr otra pastoral del Abad, que impresa con fecha de 14 de agosto dirigió y repartió en la forma regular al cabildo, párrocos &c. con motivo de la proclama del consejo de Castilla sobre proclamacion del Sr. D. Fernando VII; pues en ella esplicó el Abad las circunstancias, motivos y espresiones de la primera manuscrita.

En julio de 1814 pasó el Abad á tomar las aguas y aires de Trillo, y recobradas algo sus fuerzas emprendió el viaje á su país nativo, dejando gobernador de la abadía al canónigo magistral de aquella iglesia, á quien entregó para que le depositase en el archivo de la abadía el expediente formado en tiempo del gobierno intruso con motivo de cerrarse aquella iglesia, y del reparto de ornamentos y destino de la plata en pago de lo que se debia á los ministros y dependientes de ella. El Abad luego que el Rey llegó á Madrid renovó esta súplica que habia dirigido antes á la Regencia en Cadiz para renunciar aquella abadía (cuyos aires frios nunca le habian probado y no podrian en su vejez y quebranto de salud dejar de serle fatales), y retirarse en algun monasterio de país mas templado. Se le concedió sin dificultad el pasaporte para Trillo y para pasar desde allí á Cataluña; pero la renuncia no se le admitió por entonces, ni despues que llegó á Sallent que la renovó con eficacia. Por fin, á principios de 1816 dirigió por la Mayordomía mayor nueva representacion manifestando á mas del quebranto de su salud el concepto en que estaba de que convenia entonces á aquella iglesia que fuese Abad quien pudiese residir en ella, y con fecha de 12 de mayo se le admitió la renuncia.

El Abad desde el año de 1817 se retiró en el convento de S. Francisco de Sanpedor.

NOTA 36. (Pág. 57.)

Beatissime Pater: Quæ jam pridem è Galliæ montibus Petri navi atrox impendebat, nunc verò effusâ eam malorum illuvie inundat, procellosam tetramque nubem mihi olim prospicienti; atque cum doctissimis quibusdam viris conferenti sæpe, quâ potissimum ratione possemus nos pro virili parte eius impetum sustinere aut repellere vim, et christianum præparare populum, ne pestilenti eius aurâ, quæ late omnia pervadit inficeretur: illud Hispaniæ nostræ opportunum fore videbatur, si compluribus, quibus abundat veram pietatem spirantibus libris aliquis adderetur, qui vernacula lingua et stilo captui omnium accommodato, accuratam Ecclesiæ christianæ notionem exhiberet, et divinam eius originem, perductasque continuata serie ad hæc usque tempora fidei veritates, morum sanctitatem, legumque prudentiam historica veluti narratione demonstraret. Ita enim plebem nostram aptissimâ luce, optimisque armis instrui posse sperabamus ad omnia vitanda pericula, quæ ipsi per speciem eruditionis selectæ, ab omni præjudicio liberæ, et critices exactæ parari solent. Spes, inquam, fuit præmuniri posse plebem ad conterenda impietatis monstra, quæ adversus divinum ecclesiæ ortum, eiusque ad Constantinum usque admirabilem conservationem, ex veterum Philosophorum scriptis recentes quidam majore impietatis perfidiâ suscitare contendunt: ad propulsandas calumnias quibus audaciores hæretici in ecclesiæ, à cuarto præcipue sæculo, Patres, Pontifices, et Concilia blasphemis conviciis invehuntur, eorum fidei puritatem, ac morum innocentiam sanctimoniamque obscurare conati: ad declinandas quoque in his

rerum angustiis periculo plenas opiniones, præcipiti ardore et inconsulto erga ecclesiam studio procussas, quas maxime fovent intempestivæ quorumdam catholicorum querelæ, qui acerbius dolent quod leges ecclesiæ quædam consuetudinesque, de rebus certe per se indiferentibus, et mutationi pro temporum varietate obnoxiis aut abrogatæ, aut obsoletæ sint, quasi in hoc sita esset summa ecclesiæ calamitas, ex qua cætera mala, quin etiam ipsa quæ grassatur impietas, orirentur.

Tam vastam et scopulis frequentem provinciam, cui me imparem facilè cognoscebam, bono tamen animo, Pater Beatissime, suscepi, posteaquam re sèpius communicata cum Viro gravissimi judicii, et in ecclesiæ disciplinâ eruditissimo, Præsule meo perquam colendo, Francisco Armañá, hujus almæ Tarraconensis ecclesiæ Archiepiscopo, non modo ipse consilium probabit meum, sed ut majore etiam quam in votis erat rerum copiâ ornarem auctor fuit, cum ea me humanissimus Antistes confirmaret spe, fore ut selectis Bibliotecæ suæ voluminibus, et difficillioribus rebus sermonis communicatione discussis, opem mihi ferret assidue.

His adjumentis opinione citius editi sunt priores libri quatuor, summam fere, aut certe maximam partem propositi argumenti complectentes. Nam in iis agitur de præparato orbe ad evangelium suscipiendum, deque ecclesia à Jesuchristo domino nostro instituta, ab Apostolis propagatâ et multiplici ab hoste per tria sæcula exercitâ. Cum enim insequentibus libris assumpsero, eandem omnino ecclesiam non interruptá succesione ad hoc usque tempus permansisse: sua sponte fluet ecclesiam catholicam, quæ nunc in terris, est, quæque te, Pater Beatissime, capite ac principe dignissimo gloriatur, ipsam esse ecclesiam in gentibus miraculis supra vires humanas omnes à Christo Domino fundatam, inter Judeorum calumnias, Philosophorum gentilium objecta ludibria et cavilationes, tiranorum sevitiam, et omnis generis immanes oppugnationes, non modo stabilem et firmam, sed à Palestinæ angulo etiam per universum orbem diffusam. Hinc facili negotio conficiam ecclesiæ dogmata, leges etiam, consuetudines, atque sacrorum ministros, eâdem omnino nunc temporis, perinde atque prioribus tribus sæculis, pietate et observantiâ coli à fidelibus ac recipi debere.

Iste præcipuus scopus est, Pater Beatissime, quem jugiter præ oculis habeo in *Tractatu de Ecclesia Jesuchristi*: sic enim opus inscripsi. In quo quidem tametsi nec dicendarum rerum delectus aptior, nec dispositio opportunior sit, suscepti tamen laboris consilium Sanctitati Tuæ probatum fore spero. Ergo Beatissime Pater, qua benevolentiâ soles conatus omnes inserviendi ecclesiæ studio adhibitos fovere ac secundare, priora quatuor instituti operis volumina, quæ Sanctitati Tuæ offerre audeo, in perpetuum devincti obsequentisque animi monumentum digneris quæso accipere; mihique ut ad initæ viæ metam optatumque exitum sine prolapsione, rectum tenens veritatis tramitem, pervenire possim, Apostolicam benedictionem impertire. Dat. Tarracone, decimo Kal. April. An. Dom. MDCCXCIV. = Beatissime Pater = Ad Sanctitatis tuæ pedes provolutus = Felix Amat, Canon. Magistr. Tarrac.

Excmo. Sr. = Señor. = Por la generosa proteccion y copia de luces con que V. E. promueve el adelantamiento de las letras entre los españoles, se debe á V. E. como un riguroso tributo un ejemplar de cuanto se imprima trabajado en España. Esto me mueve á ofrecer á V. E. cuatro libros que acabo de publicar: al modo que por ser de un *Tratado de la Iglesia* me creo obligado á procurar que lleguen á los pies de su Santidad, como tributo de mi filial respeto,

si V. E. lo juzga conveniente. Rindo mis debidos respetos á V. E., y ruego á Dios que guarde y prospere la importante vida de V. E. muchos años. Tarragona á 20 de marzo de 1794. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. = Su mas rendido afectísimo servidor y capellan = Felix Amat, canónigo magistral. = Excmo. Sr. D. José Nicolás de Azara.

Muy señor mio: La conocida propension de V. S. á complacer y proteger á los españoles aficionados á las letras me da libertad para suplicar á V. S. directamente un favor. Estoy trabajando un tratado de la Iglesia, que ha de comprender su historia y su defensa; y he publicado cuatro tomos que contienen su parte principal. Este Sr. Arzobispo, cuya erudicion y virtud conoce V. S., me ha dirigido y animado en todos los pasos dificiles: ha visto y examinado lo que se ha impreso, y ha permitido que yo al principio en una breve dedicatoria le cite casi como fiador de cuanto digo. Esta recomendacion ha proporcionado á mis libros alguna estimacion del público, y me anima á desearles el honor de que lleguen á las manos de su Sr. Tio, y á los piés de su Santidad. Remito pues á V. S. tres ejemplares de los tomos impresos, esperando de la bondad de V. S. que admitiendo el uno en testimonio de mi afecto, pondrá otro en manos de S. E., y del modo que á V. S. mejor parezca procurará que el tercero sea presentado á su Santidad con las cartas con que me pareció deber acompañarlos, y remito abiertas. No dudo de la bondad de V. S. que disimulará esta molestia; y quedo pronto á sus órdenes con la mas fina voluntad, con que ruego á Dios le guarde muchos años. Tarragona á 20 de Marzo de 1794. = B. L. M. de V. S. = Su mas afectísimo servidor y capellan = Felix Amat. = Sr. D. Dionisio Bardají de Azara.

Carta del Sr. Bardaji al Sr. Amat en 1804.

Ilmo. Sr. = Muy Sr. mio: Contesto á la favorecedora carta de V. S. I. del 25 enero próximo pasado, la cual tardó muchos meses en llegar á mi mano, como tambien el cajon que contenia los tomos de la estimada apreciable obra de V. S. I. Los destinados á la biblioteca particular de su Santidad los envié luego á mi amigo el ex-jesuita Hervás, Bibliotecario, diciendole que la carta la presentaria yo al Padre Santo como lo hice pocos dias despues. Su Beatitud me recibió benignamente, y me hizo los mayores elogios de la obra, y del espíritu y zelo de V. S. I., porque su Santidad entiende el español: á mí me fué de la mayor complacencia el poder confirmar á su Santidad en la tan justa opinion que de V. S. I. tiene, diciendole conocia á V. S. I. personalmente, y que la Iglesia sería mas feliz si tuviese entre sus obispos muchos Amats.

Por mi parte agradezco como debo los ocho tomos, los cuales con los cuatro anteriores ocupan lugar preferente entre mis libros. A los restantes mandé dar luego el correspondiente destino como habrán avisado los interesados. Porque yo lo soy de V. S. I. me disgusta infinito que en Barcelona le hayan servido tan mal, pues la obra merecia mejor papel y carácter.

Doy á V. S. I. gracias por los sinceros ofrecimientos que me hace de las facultades que le competen por su nuevo destino, que celebro: deseo le vaya á V. S. I. bien en él y que lo disfrute los años de su satisfaccion y cuantos basten para proporcionar á V. S. I. otros ascensos que le deseo con todas veras, y con las mismas me ofrezco á V. S. I. para todo lo que se le ofrezca de esta capital. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Roma 15 de julio de 1804 = Ilmo. Sr. = B. L. M. de V. S. I. = Su mas afectísimo servidor y capellan = Dionisio Bardají de Azara. = Ilmo. Sr. Arzobispo, Abad de San Ildefonso.

NOTA 37. (Pág. 59.)

Véase como pocos años despues escribia al canónigo Posada, que por huir de partidos no queria votar.

San Ildefonso, sábado santo de 1804.=Felices pascuas.=Mi amigo estimadísimo: Recibo la de V. de 12 del que acaba, &c. No puedo aprobar que V. con tanta anticipacion piense que no votará, y aun menos que no asistirá en los concursos. Esta asistencia (en muchas, ya que no en todas las funciones) me parece que es uno de los cargos indispensables de un canónigo. Creo que falta en justicia el que por no incomodarse deja de asistir. Tambien me parece cierto que debe en justicia á la iglesia que le alimenta el trabajo (por ímprobo que sea) de meditar cuál opositor ha de ser mas útil á la iglesia, y votar por él, por mas incomodidades que de ahí puedan seguírsele. Solo podrá dejar de votar en el caso muy raro de no saberse decidir entre dos opositores, ni hallar sugeto en cuyo dictámen pueda descansar. Por lo demás claro está que en semejantes ocasiones el respeto á la justicia ó al bien de la iglesia hace sufrir con paciencia los chismes de los lugares y aun las incomodidades ó disgustos algo mayores, de los cuales es siempre imposible librarse, y tal vez el no votar solo sirve para aumentar el número de los murmuradores.

Cabalmente estoy ahora corrigiendo lo que dije mal, y añadiendo lo que falta en mi historia de la reconquista de España, que es el artículo principal de las correcciones y adiciones que ofrecí al principio del tomo XII, y sobre el cual antes que se imprima molestaré á V. alguna vez. Y me parece imposible que un asturiano tema ni las dificultades, ni los peligros, cuando se trata de cumplir con un oficio que es de su cargo. Me lisonjeo pues que V. no privará al concurso de su asistencia algunos dias, ni á la iglesia de sus votos, ni de sus preceptos á su afectisimo amigo, servidor y capellan=El Abad de san Ildefonso.

P. D. El dia 2 ó 3 de marzo ya se dijo por este lugar que S. M. me habia recomendado á su Santidad para ese Priorato. Desprecié la noticia pareciéndome inverosímil, atendidas todas las circunstancias; pero posteriormente debo creer que tiene algun fundamento: y por consiguiente la esperanza de volver á ser individuo de esa iglesia del modo mas lisonjero, que es decir, sin privarla de un residente; porque es demasiado cierto que de cualquier modo recaeria el Priorato en ausente.

NOTA 38.

Véase antes la nota 35.

NOTA 39. (Pág. 68.)

El Excmo. Sr. D. *Antonio Sartine* nació en Barcelona, por estar su padre al servicio del Rey de España. Fué bautizado en la parroquia de santa María, y solia decir al Capitan General de Cataluña Sr. Lançaster, que en dicha parro-

quia tenian un testimonio de que eran mas viejos de lo que aparentaban. Aludia este dicho á lo mucho que procuraban ambos disimular su edad. A poco tiempo de la desgraciada muerte de Luis XVI y de haber sido guillotinado un hijo suyo y varios parientes y amigos, emigró á España, instado á todas horas por su respetable director espiritual y amigo Mr. Tersac, cura de san Sulpicio de París, y fijó su residencia en Barcelona; pero al cabo de algun tiempo el Directorio de la república francesa exigió del Gobierno español que le destinase á otro paraje lejos de Barcelona; y en su consecuencia, por consejo de su amigo el Capitan General, que lo era tambien del Sr. Armañá, Arzobispo de Tarragona, vino á residir en esta ciudad. Contrájo luego amistad con el Sr. Arzobispo, y debí á éste la íntima confianza con que me honró tan ilustre emigrado, escogiéndome para amigo y director espiritual suyo. En 1801, despues de una larga enfermedad, murió con la muerte de los justos. Pocos dias antes se habia concluido el concordato entre el primer cónsul de la república Bonaparte y su Santidad; y aunque me previno despues de recibido el viático que leyese las cartas que venian por el correo sin decirle nada de ellas á no ser cosa muy precisa, quise participarle las fiestas que hacian en París por dicho concordato y restablecimiento de la religion. Entonces comenzó el *Te Deum*, y alternando conmigo y estrechándome la mano con la suya, antes de acabarle espiró como en accion de dormirse. Tal fué la muerte de este personaje que habia sido tantos años ministro de policía, y puede decirse casi el fundador de ella en Europa. Muchas y muy curiosas anécdotas me contó de cuándo tenia que reprender á varios de los filósofos impíos de aquel tiempo, las que despues referia yo al sabio y santo Arzobispo, quien me hacia sobre ellas várias reflexiones. Por el primer correo, despues de su muerte, cumplí con el encargo que me habia hecho de enviar por el correo al entonces ministro de Estado un gran pliego de papeles interesantes á nuestro Gobierno. En la página 68 de la Vida del Sr. Amat, número 72, se ve el alto concepto que de él tenia este respetable y anciano diplomático.

NOTA 40. (Pág. 73.)

Copia de una carta que escribió el Ilmo. Sr. Obispo de Lugo D. Fr. Francisco Armañá al P. Maestro N. N. de Madrid, manifestándole su parecer acerca de la Suma de santo Tomás, &c.

Lugo y marzo 12 de 1775. = Muy Sr. mio y mi dueño: la muy estimable de V. Rma. me ha sorprendido por la total ignorancia que tenia de su extraño asunto; bien que siempre he temido el empeño de los padres dominicos en establecer, promover y exaltar su escuela, cuyo empeño lo considero ya tanto mas fuerte, cuanto les parecerá protegido por el Consejo con el nuevo plan de estudios para algunas universidades. Yo venero con todo mi corazon al Angélico Doctor y á su doctrina: reconozco que su teología es sanísima, fundadísima y digna de que se estudie y propague con todo esmero; pero no alcanzo ser conveniente el dar su Suma, y así lo dije claramente al General de los dominicos en Barcelona. Es mucha obra para cuatro años de estudios: faltan muchas cuestiones de las que las heregías de nuevo dominantes hacen precisas en el dia, y no menos la crítica de estos tiempos: no se purifica la latinidad como se desea: sobran muchas cuestiones (por mas que diga Cano) que en el siglo del Santo eran

necesarias: tiene conexion con el sistema peripatético, no se hallan en ella críticamente discutidos los puntos de la historia eclesiástica tan declamados para la perfecta instruccion, que con dificultad los suple la edad una vez imbuida de otros principios. Por lo que mira al Cano, siempre he admirado que por introduccion á la teología se enseñe lo que pudiera casi servirle de remate. ¿Qué estudiante, y menos al principio de la teología, podrá digerir tantas y tan árduas materias como allá toca ese gravísimo autor? ¿Para qué tan espinosas disputas en un principiante? ¿Para qué tantos puntos que se han de ventilar despues en el curso? Los lugares teológicos deben preceder: pero como principios y primeros elementos con un estilo y modo fácil; lo contrario es proceder á *dificilioribus ad facilia* contra el órden de las ciencias. Dejo aparte lo que despues de Cano se ha apurado en los puntos históricos y críticos que él toca, la severidad de sus censuras menos propia para instruir á los muchachos, la enorme diferencia entre el estilo de Cano y el de santo Tomás de que ha de resultar precisamente ó fastidio de este, ó horror de aquel.

Ciertamente que no encuentro en un curso teológico las circunstancias que me parecen necesarias para la escuela segun debiera ser su instruccion: me habia probado á formar uno, en que tenia algo trabajado, y hubiera continuado si el obispado no me hubiera cortado el hilo que ya no puedo reasumir. Nuestro Berti es sin duda excelente en muchas cualidades: toca con mucha crítica las materias mas importantes: omite ó pasa con ligereza las menos útiles: rebate los herejes modernos y críticos audaces: su latinidad es bastante castigada, aunque no elegante: si tuviese un poco mas de claridad y encerrase los lugares teológicos (como hizo esperar) no hubiera mas que desear, porque los defectos que segun la escuela se le oponen no merecen atencion; pues la diversidad de *estados y gracias* es muy vulgar para quien ha leido algo, y muy fundado en la doctrina de nuestro gran padre san Agustin: lo demas es comun en autores que de dia y de noche se traen entre manos en nuestra España. Y acaso se hallarán otras doctrinas en Cano y santo Tomás no menos repugnantes á las ideas actuales. En todo caso, como son tan pocos puntos y de ninguna conexion con el resto de la doctrina, fácilmente se omiten. Me olvidaba respecto de santo Tomás que de la Tercera Parte nos falta casi lo principal, y supliéndose de sus Sentencias donde consta que procuró conformarse con el Maestro, quedamos en duda sobre buena parte de sus sentencias en materias de la mayor importancia. Esto es lo que me ocurre en el dia y hora, que por la sobrada prisa será sin duda de poquísimo peso y mas para la superior erudicion de V. Rma., de la cual y de su gran zelo espero se logre algo á favor de la doctrina agustiniana, de que si merezco aviso, lo estimaré mucho; quedando ínterin de V. Rma. = Fr. Francisco, Obispo de Lugo.

NOTA 41. (Pág. 75.)

Muy Sr. mio: En medio de la turbacion de conciencia en que me hallo, permítame V. de implorar sus brillantes luces para la decision de la cuestion que voy á proponer á V.

No dudo que V. tiene bien conocida la última Constitucion de la república francesa, y que tendrá bien presentes los artículos 93 y 94 de dicha Constitucion. Tambien conocerá V. sin duda el *arret* de los Cónsules que permite á todos los eclesiásticos deportados el volver á Francia; pero debe cada uno hacer una

sumision en los términos siguientes: *Yo prometo fidelidad á la Constitucion* &c.

Esto supuesto, debo advertir á V. que sobre ciento y diez ocho obispos franceses y diez y ocho arzobispos, solo conocemos la opinion de doce que opinan que puede un eclesiástico hacer esta promesa, pretendiendo por punto fundamental que nada contiene la Constitucion contra la religion; y que aunque los artículos 93 y 94 sean contra la justicia, no hacen parte de la Constitucion, siendo una repeticion de leyes antiguas, que aunque injustas no deben impedir la sumision á la Constitucion. Entre estos doce obispos contamos al arzobispo de Auch, al de Tolosa, al obispo de Gangres, todos muy conocidos por sus encendidas luces y ejemplares virtudes. Todos los demas Obispos franceses se han declarado fuertemente contra esta promesa, y todos han prohibido á sus eclesiásticos diocesanos de hacerla. No faltan escritos que manifiestan estas opiniones de los Obispos franceses, de Italia, de Alemania, de Inglaterra y de Rusia, aunque no tengamos pruebas ciertas de su autenticidad.

En esta contradiccion de opiniones, que algunos ya defienden con demasiado calor y empeño, algunos han escrito al Sumo Pontífice, y su respuesta á varios de ellos nada decide; promete únicamente que profundizará la cuestion y que dará su juicio, esperando que todos se conformarán.

Teniendo á la vista estos poderosos motivos, ninguno de los eclesiásticos roselloneses habia querido entrar en Francia para no hacer la entendida promesa. Admirado el Prefecto de Perpiñan de tanta resistencia, presentó á los eclesiásticos tres condiciones, bajo las cuales permitiria hiciesen la promesa, dando amplias facultades de elegir cualquiera de las tres siguientes: 1.ª *Condicion*: Salvo la religion católica, yo prometo fidelidad á la Constitucion.

2.ª Sin obligarme á nada que pueda dañar los principios de la religion católica, apostólica y romana, yo prometo, &c.

3.ª Convencido despues de la carta del Ministro de la policía general de 27 prieral del año 8 de la república francesa, que no es la intencion del Gobierno de dañar en nada los principios de la religion católica, apostólica y romana que yo profeso, yo prometo fidelidad á la Constitucion.

Se presentó inmediatamente á Perpiñan nuestro Vicario general con los cuatro curas de dicha villa y muchos de la campaña; pero no quiso el Prefecto admitirles otra condicion que la tercera, á pesar de haberles ofrecido tres. Confusos estos, tuvieron una consulta con los mas famosos abogados de aquella villa, quienes les aseguraron que podian en conciencia hacer la promesa con dicha condicion, *y la hicieron*.

Hoy me hallo con una carta del mismo Vicario general que me dice de restituirme inmediatamente á mi parroquia, y de comunicar el mismo aviso á todos los demas que son en esta ciudad y sus contornos, *quia est periculum in mora*; atendido, dice, que por una nueva carta del ministro al prefecto de Perpiñan el dia 1.º de enero se acabará el término de poder entrar en Francia y en nuestras parroquias, &c. Y que á mas de eso todas las parroquias piden ministros: que la cosecha es grande, y que *faltan operarios*, &c.

Mi opinion particular, pronunciada desde el momento que leí las tres condiciones, es que no podia hacerse en conciencia la promesa pura y simple, hasta que hubiese pronunciado el Sumo Pontífice, habiendo enviado ambos partidos la cuestion á decidir al gefe de la Iglesia; y que tampoco podia hacerse la sumision con esta tercera condicion.

A mas de las razones arriba insinuadas de la grande mayoría de los Obispos de Francia que opinan contra la sumision, por lo que debemos considerar

esta cuestion ya decidida en el primer tribunal; tenemos noticia del abate Mauri que en una de sus cartas á un Obispo de Francia dice que el Consistorio de cardenales, de quienes conoce la opinion, es contra la *sumision ó promesa*; y lo mismo asegura de la opinion particular del Sumo Pontífice, que se lisonjea conocer por las varias conversaciones que ha tenido con su Santidad sobre el particular.

Toda la dificultad es ahora en la promesa con esta tercera condicion; y para bien juzgar de ella se debe meditar la carta del Ministro de la cual remito copia.

La primera palabra de la tercera condicion *es una mentira*. Porque ¿cómo puedo ser *convencido* que no quiere el Gobierno dañar ninguno de los principios de la religion, si el mismo decreto que dá la entrada á los eclesiásticos dice: *Que se exige la sumision para la pacífica posesion y seguridad de los compradores de bienes nacionales*, es decir, *eclesiásticos y emigrados*?.... ¿Cómo puedo *ser convencido* si veo que el Gobierno no hace ninguna atencion á las leyes de la Iglesia, y que no puedo dudar de su *mala fe*, pues de las tres condiciones ofrecidas para traer los eclesiásticos en Francia no quiere aceptar sino la mas equívoca y la mas insidiosa, pretendiendo por ella que nosotros aprobemos las rapiñas é injusticias del Gobierno?

La sola expresion de dicha carta que da alguna consolacion es que quiere el Gobierno *que las conciencias sean libres*. Pero no lo serán; porque en cuanto al tribunal de la penitencia, podremos decir á los compradores de bienes nacionales que han comprado á un ladron, y que deben estar en la disposicion de conformarse á cuanto decidirá el gefe de la Iglesia.... Y por *esta conducta ya no tendremos la promesa de fidelidad á la Constitucion*, y en caso de ser denunciada tendremos una nueva é inevitable persecucion.

Por estos poderosos motivos creo que no puedo hacer en conciencia esta sumision ó promesa; para librarme de ella he ofrecido á mis superiores la demision de mi cura; la que no me quieren aceptar, antes al contrario me mandan obedecer, y restituirme á mi parroquia en donde mis parroquianos tienen todo preparado; y me escriben ellos mismos que me esperan con la mas viva impaciencia.

Siento en extremo verme forzado en conciencia de sostener una opinion que reprueba la conducta de mi propio superior, y de una multitud de hombres respetables mas sabios y timoratos de conciencia que yo mismo; se me hace aun sensible el ver que por mi opinion voy á declarar un segundo cisma en nuestro obispado; y ¿quién puede calcular las funestas consecuencias que puede tener? pero no es otro mi fin que sostener los intereses de la religion; aunque no faltarán enemigos que dirán que mi repugnancia es porque hallo mejor mis intereses ó comodidades en Barcelona que en mi parroquia.

Otros dirán que de *derecho divino* debo el socorro espiritual á mis parroquianos; y que lo que me impide de ir á darle, es para defender una ley puramente ecclesiástica cuyo objeto es un bien temporal de la Iglesia, sin el cual puede subsistir la religion católica. Confieso que todas estas reflexiones tienen mi conciencia y mi espíritu atropellados, y que vanamente he buscado quien pudiese asegurarme en semejantes incertidumbres; mayormente sabiendo que muchos eclesiásticos Roselloneses tienen los ojos fijados sobre mi conducta, ó sobre el partido que tomaré decisivamente.

Quedaré á V. muy agradecido que se digne darme su aviso sobre la conducta que me aconseja de adoptar en esta crítica circunstancia; si me es permi-

tido en conciencia de deponer mi opinion que creo la mas cierta y la mas segura, para seguir la de mi superior; ó si debo en conciencia permanecer firme en mi modo de pensar, rehusando con firmeza de volver á mi parroquia, y obedecer á mi superior. Si V. tenia tiempo y ocasion de hablar de este caso con el Sr. Arzobispo me confortaria muy mucho la opinion de ambos. Entre tanto que esperaré una pronta respuesta para mi gobierno, ruego á Dios guarde su vida los dilatados años que desea el que S. M. B. = Dr. José Garcias, presbítero. = Barcelona 20 de diciembre de 1800.

Carta del Ministro de la policia á los Prefectos, que cita el Dr. Garcias.

París 26 del praderoso, año 8 (15 junio). Ciudadanos prefectos. La multiplicidad y las contradicciones de las leyes pertenecientes al ejercicio de los actos no son de las causas que menos han influido en los disturbios de religion, que en varias épocas han dado que hacer al Gobierno; y las mismas son tambien ahora el manantial de muchas dudas ó incertidumbres que ocurren en la administraccion pública.

No habria tales incertidumbres si se hubiese interpretado del modo que se debia la ley de 21 del nevoso último, que exige de todos los ministros del culto que quieren *comenzar ó continuar el ejercicio de sus funciones* una promesa de fidelidad á la Constitucion.

Debeis pues admitir á la declaracion de fidelidad á la Constitucion, á todos los ministros de cualquier culto sea el que fuere, sin hacer caso del estado político en que se hallasen antes del expresado dia 21 del nevoso último: esto es, sin examinar si tales ministros estaban ó no obligados á alguno de los juramentos mandados por las leyes anteriores.

De esta manera, ciudadanos prefectos, admitireis al libre ejercicio de las funciones religiosas, un número mas grande de individuos. Por lo mismo debeis redoblar vuestra vigilancia y zelo, para que se cumplan exactamente las leyes de la policía de los cultos, y en especial la del 7 del vendimiador, año 4.°

Es ya tiempo de poner fin á tan largas disputas entre los ministros de los cultos y los magistrados; disputas vanas y funestas: y de que cesen las voluntarias contradicciones entre las conciencias y la ley. La ejecucion bien entendida de la expresada del 21 nevoso último ha de producir tan saludable efecto.

Abranse pues los templos de todas las religiones: sean libres todas las conciencias: sean igualmente respetados todos los cultos. Pero sea de manera que sus altares se eleven pacíficamente sin perjuicio de los de la patria; y que la primera de las virtudes públicas, esto es el amor del orden, presida en todas las ceremonias, inspire todos los discursos, y dirija todos los espíritus.

Desde el dia 18 brumal somos ya un pueblo de hermanos, han desaparecido las facciones, los odios y rencores se han apagado. Si entre nosotros hubiese todavia algunos hombres incorregibles, de aquellos que se complacen en imaginarse siempre ilusiones y quimeras, entiendan que no hallarán ni privilegio, ni impunidad, ni descanso: hacedles ver que el Gobierno está vigilante, y que sabe castigar, al modo que sabe ser justo. Salud y fraternidad. = Fouché.

Muy Sr. mio: Recibo la carta atrasada y con ella mi primera, y la última

contestacion. No era menester que V. me devolviese mi carta; pues estoy bien seguro de que V. sabrá usar de ella con prudencia, una vez que yo manifesté mis deseos de que no corriese sino entre personas de confianza. Lo mismo digo de la segunda. En la Constitucion he reparado que las dos leyes consabidas no son tan ásperas como yo me habia figurado. La 93 se vé que es dictada para asegurar la quietud pública: con cuyo motivo puede sin duda justificarse su promulgacion, y mucho mas su obediencia, por mas injusta que sea la adquisicion que hizo la República de aquellos bienes. La adquisicion de la soberanía ha sido injusta muchas veces en Monarcas, en quienes ó en cuyos sucesores se ha justamente reconocido despues como *irrevocablemente* adquirida, por exigirlo así la quietud pública. Actualmente no creo que nadie tuviese reparo en prometer fidelidad á una ley que dijese: El gobierno ó la soberanía de Francia son irrevocablemente perdidos para los sucesores de los antiguos Monarcas. El artículo 94 comprende los bienes de las iglesias, de que el anterior no habla. Y al paso que á los actuales posesores les asegura la posesion de lo que han comprado, no es despreciable la salvedad de indemnizar el tesoro público á los que reclamen con justicia. Lo primero lo exige la quietud pública; y lo segundo, aunque no se haya puesto por ahora para favorecer á las iglesias, con todo puede con el tiempo facilitar que el Gobierno ó los tribunales oigan algunas ó muchas reclamaciones de iglesias, y puedan tener indemnizaciones importantes.

Yo me figuro que los que mandan en Francia ahora y los que mandarán por algunos años, protejerán á los católicos, como Menou á los musulmanes, que son el menor número en el Egipto. Por ningun respecto me atrevo á espresar mas; y aun sospecho si se debe esperar menos, porque los musulmanes son todavía mas temibles á Menou, que los católicos de Francia á su Gobierno. Por consiguiente no veo la menor esperanza de que pueda ser útil ninguna reclamacion, reserva ó protesta dirigida á recobrar los bienes temporales de las iglesias. Las considero notoriamente inútiles, y por consiguiente notoriamente dignas de omitirse para que no sean ocasion de mayores males. Menos mal es prometer fidelidad á una ley que puede revocarse por el que la puso, que no con una inútil resistencia dar motivo á que se exijan ó una expresa renuncia de todo derecho, ó un claro reconocimiento de la justicia en la confiscacion. = Dios guarde á V. muchos años. = Tarragona á 29 de enero de 1801. = De V. su afectísimo servidor Q. B. S. M. = Felix Amat. = Sr. D. José Garcias.

Sr. D. Felix Amat, canónigo de Tarragona. = Barcelona 17 de enero de 1801. = Muy Sr. mio. = Recibí con el debido aprecio la larga, sabia y profunda carta que se sirvió escribirme en respuesta á la mia en medio de sus multiplicadas y serias ocupaciones; de cuyo favor quedaré eternamente agradecido: á la recepcion de su estimada escribí á mi parroquia y á mi superior, que me fué imposible entrar en Francia antes del primero de enero, á razon de los malos caminos y teniendo algunos asuntos que evacuar en esta capital, y así que no pudiendo aprovecharme del beneficio de la ley, puede proveer mi superior el servicio de mi parroquia. Hállome ahora con nueva carta de mi superior, diciéndome que es verdad que el Prefecto á instancia de los rabiosos jacobinos ha tenido que cerrar el registro de nuestra entrada; pero que no obstante estaban acordes con dicho Prefecto en abrirle para mí, y demás eclesiásticos que quisiesen entrar conmigo &c. Por tanto que provisoriamente habia puesto un capellan en mi parroquia, y que consentia que tomase aun

algun tiempo para evacuar mis asuntos, pero que era indispensable que me restituyese á mi destino antes de la cuaresma, y mis parroquianos igualmente me responden quejosos de mi dilacion siendo la única parroquia no proveida en la llanura de la Salanea, reiterando sus vivas instancias para mi vuelta, diciéndome que estan prontos á hacerme un salario decente para mi subsistencia.

Habiendo meditado la carta de V. me permitirá de cansar aun la atencion de V. proponiéndole algunas dudas que le estimaré me resuelva para mi gobierno y seguridad de mi conciencia.

Ya no admite el Gobierno ninguna reserva en la promesa; y todos los que la hicieron con la tercera reserva, han tenido que renovarla pura y simple con estas palabras: *yo prometo fidelidad á la Constitucion*; esto supuesto resulta

1.ª Duda. *Si puedo considerar en conciencia esta promesa, como un allanamiento de no oponerme con palabras ni discursos, ni constituirme en rebelion contra la Constitucion.*

Sobre esto haré á V. algunas reflexiones que V. censurará con su ordinaria prudencia y ciencia: primeramente, cuando yo prometo fidelidad á la Constitucion, yo digo que quiero conformarme á todas y á cada una de sus leyes; como cuando prometo fidelidad al Evangelio prometo fidelidad á cada una de sus leyes y preceptos. Segundo, los mártires que me cita V. obedecian, y creo podian obedecer á las leyes injustas que les mandaban destierros, privacion de bienes, y otras penas temporales, no hubieran podido obedecer ni allanarse en leyes que hubieren sido evidentemente contrarias á las leyes é intereses de la Iglesia. Testigo santo Tomás Cantuariense que fué mártir por no haber querido allanarse á las pretensiones de Enrique II. Confieso que he leido una nota que trajeron los papeles franceses y es puntualmente el *Monitor* (único papel declarado oficial por el Gobierno francés) que explicando la promesa exigida por el Gobierno, dice lo siguiente: = *No es un juramento, una promesa hecha á Dios, lo que se pide: es una obligacion puramente civil: no se promete, como por lo pasado, el* mantener *una Constitucion: habia en la palabra mantener una promesa de accion directa y positiva: no se exige de los ministros mas que una simple promesa de no constituirse en rebelion; es una obligacion puramente negativa, que no manda hablar, jura el callar: no manda obrar sino el no hacer nada.* Sobre lo que observo lo siguiente:

1.º Me parece que no es una gaceta oficial la que debe explicar ni imponer una ley: esto toca á los mismos legisladores y revestir la explicacion con su autoridad; y así esta nota oficial me parece insuficiente para asegurar mi conciencia.

2.º Es un principio incontestable, dice S. Agustin, que toda promesa, y toda obligacion, debe entenderse en el sentido de aquel que la exige á su provecho, y ninguna restriccion mental es permitida entonces: que el Gobierno no se contenta de *esta fidelidad pasiva*, es claro; porque en el decreto en que permiten los Cónsules la entrada á los eclesiásticos deportados dicen que exigen la promesa, para asegurar en su pacífica posesion á los compradores de bienes nacionales; cuyas expresiones me parecen destruir lo que dice la nota oficial mencionada.

3.º Supongamos verdadera la nota oficial, y que realmente no intenta el

Gobierno otra cosa sino que no nos opongamos á la Constitucion en nuestros discursos, sermones y exhortaciones doctrinales, &c.; ¿y esto podrá hacerlo un párroco? Pues un ministro católico en el momento de su consagracion contrae la obligacion de predicar el Evangelio, y no puede sin crimen no oponerse al error y á la injusticia... *Euntes docete* &c..... *prædicate Evangelium omni creaturæ* &c..... y no diciendo nada el párroco sino en el confesonario ¿cumplirá aquella ley del Evangelio que le dice *prædicate super tecta* &c.? ¿Cómo podrá un párroco callar sobre las leyes que permiten la usura, el divorcio y el matrimonio de los presbíteros &c., cuando estas causan el mas pernicioso escándalo entre los católicos?

2.ª Duda. *Si en el confesonario puede mirarse como posesor de buena fe cualquier comprador de bienes nacionales.*

Me admira la opinion de que puede tratarse en el confesonario el penitente que ha comprado bienes nacionales y especialmente de la Iglesia, como posesor de buena fe, y que se le puede dar la absolucion cuando él persiste que compró y se cree posesor legítimo (1). Un posesor de buena fe, segun los teólogos, debe haber comprado sin ninguna sospecha una cosa que no sabia fuese robada. Tengo igualmente por principio cierto que *error juris aut facti* que puede vencerse, impide la buena fe: las mismas leyes civiles lo declaran con evidencia, y esta en especial del Dig., lib. 41, tit. 3, *numquam in usu capionibus juris error possesori prodest:* esto supuesto, ¿quién es el que haya comprado bienes de la Iglesia que ignore la ley del Conc. Trid., ses. 22, cap. XI, ó si la ignoraba, que no pudiese vencer su ignorancia? cuando no faltan teólogos que deciden que el error de la ley aunque invencible no favorece la buena fe.

Me parece que por ningun término se puede dar la absolucion á un comprador de bienes de la Iglesia que no se diga dispuesto á someterse á la decision del Gefe de la Iglesia cuando venga. Si abriendo los fastos de la historia veremos que por mas *soberanos que hayan sido* y cualquier motivo que hayan tenido para usurpar los bienes de la Iglesia se han siempre juzgado *posesores de mala fe*, hasta que la Iglesia ha dispensado y consentido á tales alienaciones: testigos la respuesta de san Ambrosio al emperador Valentino, la dispensa que concedió el cardenal Polus en nombre de Julio III, para que pudiesen conservar *tuta conciencia* los bienes eclesiásticos que habian comprado al gobierno británico los católicos ingleses en la época que el rey Felipe y la reina María quisieron reunir la nacion inglesa á la Iglesia católica, ¿no es esto una prueba evidente que la Iglesia no los consideraba como posesores de *buena fe*? Cuanto mas prueba lo que refiere Aridekin, misionero de Irlanda, en su obra compuesta para los misioneros y aprobada en Roma, 3 part., tract. 2, c. 5, refiriendo las facultades que ordinariamente se conceden á los obispos que residen en Irlanda, dice que se les concede en el artículo 12: *facultas dispensandi cum catholicis super fructibus bonorum ecclesiasticorum male perceptis*; y en el artículo 13 lo siguiente: *facultas dispensandi cum eisdem catholicis ut possint retinere bona ecclesiastica et fructus in illis percipere, accepta ab illis promissione de stando judicio Ecclesiæ circa eorum restitutionem cum fieri possit; illis interim admonitis, ut deductis fructibus faciant eleemosinam judicio con-*

(1) No decia esto la respuesta, sino que no era *hereje*.

fesarii, in usum religionis, cujus ante hæresim et schisma erant bona si adsit illa religio, sin ibi minus in pauperes catholicos, et memores sint bona illa esse revera ecclesiæ. Despues de semejantes autoridades ¿quién se atreverá en el tribunal de la penitencia á interpretar la ley de la Iglesia para dar la absolucion á un poseedor de bienes de la Iglesia por mas que él se diga de buena fe?.... La misma dificultad tenemos para la conducta en los posesores de bienes de emigrados, aunque parece que el particular debe ceder *su derecho particular aunque sea natural*, por no turbar el órden público que debemos guardar *de derecho natural comun*, pues así viene el caso de este axioma *salus populi suprema lex esto:* á mas de que parece que aquellos emigrados que han vuelto á Francia y han hecho la promesa de fidelidad á la Constitucion, han consentido tácitamente á ella, ó á la alienacion de sus bienes: aunque si les pedimos si era esta su intencion todos dicen que no, y que su promesa no se extiende mas que á una fidelidad pasiva: no lo dicen los eclesiásticos que han hecho la promesa.

3.ª Duda. *Si la obligacion de dar el pasto espiritual á sus parroquianos puede autorizar la promesa de fidelidad.*

Conozco la revolucion de Francia y su paridad con la invasion de los bárbaros, vándalos &c., es justa: he leido en el tomo VII de su obra Tratado de la Iglesia las cartas de san Agustin á los obispos Quod vult Deus, y Honorato: no me queda duda deberia inmediatamente irme á mi parroquia siguiendo la sentencia de san Agustin; pero á estos Obispos los vándalos, aunque los perseguian, no les exigian ningun juramento que repugnase á su conciencia. Si los vándalos que sitiaban á Hipona en donde estaba san Agustin con algunos Obispos, hubiesen entrado en ella y hubiesen exigido de él que prometiese ser fiel á todas las leyes que autorizaban las usurpaciones de los bienes de la Iglesia y demas injusticias, ¿hubiera podido san Agustin hacerlo aunque él tenia mas autoridad que un párroco? Si en ese instante, en lugar de pedir á los Obispos el juramento de fidelidad al Rey se lo pedian para el código de leyes del reino, entre las cuales conocian algunas evidentemente injustas y contrarias á las máximas del Evangelio, sería lícito hacerlo?....

4.ª Duda. *¿Cómo debe entenderse cuando se decide que un clérigo ó párroco &c., puede deponer su opinion aunque la crea mas probable y mas segura, para seguir la de su superior, para hacer la promesa?*

En medio de tantas dificultades, seria una consolacion que uno pudiese deponer su opinion para seguir la de su superior en esta urgencia de hacer la promesa. Conozco que tiene razon un grave autor místico cuando dice que debemos obedecer á Dios, y á nuestros superiores porque nos representan la autoridad de Dios. Si este superior fuese mi legítimo Obispo seria resuelta mi duda, pues me basta saber que *posuit Deus episcopos regere ecclesiam Dei*; pero este superior es un Vicario general, que aunque manda en nuestro obispado, obra en este asunto sin órden sabida ni presumida de nuestro Obispo, con quien no hay correspondencia por hallarse en *Galitzia* en el ducado de Carniola, aldeilla de Venecia, y por consiguiente entre los ejércitos. Es verdad que en una instruccion que he leido de todos los Obispos de Alemania contra la promesa, no he hallado la firma de nuestro Obispo, lo que prueba que es de aque-

llos que no han querido hablar: con todo debo advertir que este Vicario general que me manda entrar y restituirme á mi parroquia, antes de entrar en Francia pretendia que no podia hacerse esta promesa sin reserva, hasta que hubiese decidido el sumo Pontífice la dificultad; pero una vez entrado ha hecho la sumision con la tercera reserva, y despues pura y simple apoyado del voto de los abogados mas sabios que habia en la provincia. En una instruccion de los Obispos de Inglaterra se prohibe á todo párroco el entrar en Francia sin una órden por escrito de su propio Obispo, y no se dice de su superior.

5.ª Duda. *La probabilidad intrínseca de esta cuestion me parece que está contra la promesa* &c.

Conozco un catálogo de cincuenta Obispos ó Arzobispos que se han declarado por sus escritos contra la promesa: entre estos se cuentan seis de los Paises Bajos y cuatro de la Helvecia, Ginebra &c., lo que reduce á cuarenta el número cierto de los Obispos de Francia que opinan contra la promesa: á estos Obispos se añade la opinion de tres Nuncios, que son los de Alemania, de España y de Portugal. El Papa ha sido consultado por ambos partidos, á todos ha prometido responder: no haciéndolo es una prueba que se ve embarazado; otramente cuando no hubiese sido sino para lisonjear á los franceses hubiera declarado que podia hacerse lícitamente la promesa. ¿Quién mejor que el Gefe de la Iglesia prevé cuánta es nuestra obligacion de ir á dar el pasto espiritual á nuestros parroquianos despues de diez años de hambre? ¿y con todo queda en silencio? Una cosa es digna de observacion, y es que los Obispos franceses que estan en Inglaterra y que opinan contra la sumision ó promesa, publicaron unas reflexiones en 25 de marzo de 1800, en las cuales prohiben á todo eclesiástico el entrar en Francia y el hacer la promesa sin la órden de su Obispo; dicen que los Obispos se determinarán segun *las circunstancias locales*, y encomiendan encarecidamente la práctica de la caridad la mas indulgente, y la concordia la mas fraternal entre aquellos que habrán creido poder hacer la promesa y aquellos que habrán rehusado hacerla. Quedaré finalmente muy mucho agradecido si enterado de todos los motivos de mis dudas se sirve V. en la profundidad de su juicio desinteresado comunicarme su resolucion luego que pueda, y el consejo que me da para mi última resolucion y determinio; no deseando mas en todas estas incertidumbres que asegurar mi conciencia y encontrar la verdad para mayor honra y gloria de Dios: desearia que me enviase mi propia carta, porque no permitiéndome el tiempo sacar copia de ella, pueda tener á la vista mis propias ideas para confrontarlas con las de V. Entre tanto me reitero á la obediencia de sus preceptos, y ruego á Dios guarde su vida los dilatados años que desea el que S. M. B.= Dr. José Garcias.

Muy Sr. mio: Muchos cristianos de la Albania poseian en tiempo de Benedicto XIV bienes raices que eran de las iglesias cuando los turcos la conquistaron: unos por haberlos comprado á los turcos, otros por haber fingido que eran suyos. El Arzobispo de Antibari preguntó cómo habia de portarse con tales cristianos, advirtiendo que eran muchísimos y que el usar con ellos de rigor podria ocasionar muchos males. El Papa, consultado sobre esto por la Congregacion de Propaganda, vierte, segun su costumbre, mucha doctrina sobre la materia. Sienta que aquellos cristianos no tenian título legítimo. Se explica dispuesto á usar de su suprema autoridad para concedérsele; pero antes de re-

solverlo quiso esperar nuevos informes sobre el asunto: esto dijo el Papa en un Breve dirigido al secretario de la Congregacion en marzo del año 1752. Dos años despues, esto es en mayo de 1754, informado ya su Santidad de los peligros que habria en publicar la injusticia de aquellas posesiones, ya de parte de los turcos que tal vez tomarian de ahí motivo para desterrar á los ministros, ya de parte de los cristianos posesores de aquellos bienes que se verian tentados de apostatar por no perderlos, autorizó á los Obispos para que pudiesen transigir con dichos posesores, de modo que diesen á la Iglesia ó una pequeña parte de los frutos, ó un módico censo anual; pero previniendo que aunque los posesores no quisiesen dar absolutamente nada, con todo les condonasen y cediesen en nombre de la Iglesia tanto las fincas como los frutos habidos y por haber, y los absolviesen de toda censura, y que estas facultades las delegasen los Obispos á quien quisiesen. Prueba el Papa que esta providencia era muy justa, como dictada por la necesidad de precaver mayores males. Así resolvió Benedicto XIV.

Esta necesidad en Francia es ahora tanto y mas urgente; y por lo mismo si Pio VII se ve precisado á explicarse, no podrá separarse del espíritu y modo de pensar de aquel gran Pontífice, y en esto veo yo una razon muy poderosa para que Pio VII guarde silencio; pues si llegaba á dar tales facultades (siendo imposible en Francia guardar el secreto que encargó Benedicto XIV á los Obispos de Albania) perderian para siempre las iglesias de Francia toda esperanza de recobrar ni el todo ni parte de sus antiguos bienes; cuando ahora pueden tener tal vez alguna esperanza ó de que con el tiempo se modere la ley, ó de que el Gobierno dé alguna compensacion, ó de que algunos particulares transijan ó se compongan con las iglesias.

En la carta anterior me olvidé de tocar esta especie. Voy ahora á decir algo sobre las nuevas dudas de V., siguiendo el órden de su carta que devuelvo.

En cuanto á la primera yo no dudo que puede y debe mirarse la promesa de fidelidad á la Constitucion como un allanamiento *á todas y á cada una de sus leyes;* pero este allanamiento no debe compararse con el que exige la fidelidad al Evangelio. Esta exige *conocimiento de verdad y de justicia* en todos sus preceptos y leyes civiles, á las cuales aunque injustas, se pueda muchas veces obedecer con fidelidad. *Las costumbres Reales* á que á veces se allanó y á veces resistió santo Tomás de Cantorberi, no tocaban solo las rentas de la Iglesia, sino puntos mas delicados. El rey Enrique se gloriaba de cristiano y temia mucho las censuras de la Iglesia. Cuando el Santo fué martirizado estaba ya compuesto con el Rey: y el disgusto que ocasionó su martirio provino de querer el Santo proceder á censuras contra el Arzobispo de Yorck, por haber hecho la consagracion del Rey que tocaba al Santo por serlo de Cantorberi..... Es infinita la distancia entre ambos casos, ni fuera prudencia en los Obispos de Francia quererse proponer tal ejemplo.

La declaracion del Monitor me parece suficiente para una duda de esta naturaleza, siendo papel oficial del Gobierno. No seria dificil en los Gobiernos monárquicos hallar semejantes declaraciones hechas por gacetas.

Tengo por cierto que el fin de exigir la promesa á los ministros es el de asegurar la pacífica posesion de los compradores de bienes nacionales. ¿Pero qué seguridad exige la ley? ¿Seguridad de que ellos voluntariamente no los den? Seguramente que no. Lo que quiere es que los antiguos posesores no solo no piensen en apoderarse de hecho de los bienes, sino tampoco en molestar á los actuales ni con recursos á tribunales, ni con habladurías ó murmuraciones pú-

blicas, de modo que llegue á perturbárseles su quietud civil ó social. La fidelidad á la Constitucion se pretende para asegurar á los actuales posesores la posesion *pacífica*. ¿ Pero pacífica con qué paz ? ¿ Con la paz de la conciencia ? Seguramente que no; pues la Constitucion y el Gobierno declaran de mil maneras que no pretenden meterse en interioridades de conciencia; y que no quieren abrazar ni condenar ninguna religion ó culto. Lo que pretenden es asegurarles la posesion pacífica con la paz civil, exterior ó social. Y á esto puede sin duda allanarse todo católico, mientras subsista la ley civil que lo manda.

La usura, el segundo matrimonio viviendo el cónyuge divorciado, el matrimonio de los presbíteros, y otras mil cosas prohibidas por las leyes de la Iglesia han sido permitidas por las leyes civiles de varios reinos cristianos. Así la caridad y la prudencia enseñarán fácilmente á los párrocos de Francia cómo deben portarse en estos particulares. Pero debo añadir que la promesa de fidelidad á la Constitucion en ninguna manera es promesa de callar en estas materias en las funciones parroquiales. La Francia tolera toda religion mientras no perturba la quietud pública. Por consiguiente el moro en su mezquita puede decir: *Francés, no puedes beber vino si quieres ser musulman.* El judío en su sinagoga dirá: *Francés, no puedes trabajar en dia de sábado si quieres ser judío.* Acúdase al Gobierno francés, quejándose de que en la mezquita y en la sinagoga se quita la libertad de beber vino y de trabajar en sábado; seguramente el Gobierno segun sus principios no puede aprobar estas quejas, y ha de responder: *para ser francés y para gozar de todas las libertades de la gran nacion no estás precisado á ser moro, ni á ser judío, y así tú mismo puedes librarte de estas molestias, apartándote de aquellas juntas.*

Lo mismo ha de decir el Gobierno francés al cristiano que se queje de que el párroco católico predica contra la usura &c.; y contrayendo mas el caso, lo mismo habia de decir aunque algun párroco en la Iglesia dijera que los que compraron bienes de la Iglesia deben restituirlos, ó á lo menos deben estar prontos á obedecer lo que la Iglesia disponga en órden á ellos, y que sin esta disposicion no pueden gozar de la Comunion y Sacramentos de los católicos. Al que se quejase de esto, deberia decir el Gobierno: *Mientras el cura no te arguya sino con leyes de su religion, ni te amenace sino con privarte de las cosas de ella, no tienes que quejarte al Gobierno, pues libre eres en apartarte de la sociedad de los católicos si no te acomoda. Las leyes y gobierno francés no te obligan á que seas católico, y por consiguiente no han de defenderte de las incomodidades que se te sigan de que tú quieras serlo. Te defenderán, sí, de cualquiera que te perturbe en la posesion de estos bienes por aquellos medios que bastarán para perturbarte, aunque fueses judío, moro ó de ninguna religion: pues ninguna se necesita para ser francés.* Así debe hablar el Gobierno francés segun su Constitucion.

Pero no hablaria así, y los que mandan no se contentarian con esto, y oprimirán á los párrocos zelosos. Temo que suceda eso en algunas partes, y lo temeria aunque no se hubiese hablado de promesa de fidelidad. Pero lo que harán ó no harán los que mandan, no toca á la duda de si es lícita la promesa que se exige.

Tampoco hace al caso para la licitud de la promesa la duda segunda de si puede reputarse posesor de buena fe y ser absuelto el comprador de bienes nacionales. Me parece que ya dije en la otra carta que lo que pasa en la confesion dista mucho de poder perturbar la tranquilidad pública, y por lo mismo no puede comprenderse en la promesa de fidelidad á la Constitucion. V. pues y

cualquier otro confesor que entienda que ningun posesor puede ser de buena fe, deberá desengañar á todos: bien que siempre con la suavidad y prudencia que dicta la caridad. Y en esto no faltará á su promesa. Por lo que á mí toca me inclino mucho á que puede haber varios franceses á quienes el confesor repute posesores de buena fe. El concilio de Trento en estas cosas disciplinares obliga sin duda en España y tal vez no en Francia. Y con todo en España podemos y debemos reputar no solo posesores de buena fe, sino tambien justos posesores á muchos que lo son de bienes que fueron de la Iglesia y se enagenaron en fuerza solo de la autoridad secular, y creo que aquellos lances no eran de los sujetos á la autoridad eclesiástica, ni de los comprendidos en el capítulo del Tridentino que V. cita. Es muy dificil formar una idea exacta de cuanto distan las actuales circunstancias de la Francia de las en que se hallaba veinte años atrás. Pero es muy cierto que el juicio moral de si algun particular puede reputarse ó no posesor de buena fe, pende del conjunto de una gran multitud de circunstancias. Y es tambien certísimo que las actuales de la Francia exigen de los ministros de la Iglesia, respecto de los posesores de bienes nacionales, toda la condescendencia y tolerancia cristianas, las cuales como hijas de la caridad y del zelo del bien de la Iglesia se extienden muchísimo cuando se dirigen á evitar grandes males, y saben dispensar muchas leyes, cuyo rigor zelan en la conducta regular de la Iglesia. Acordaré á V. dos solos ejemplos. S. Basilio continúa la misa, aunque entre á oirla un Emperador no solo hereje sino perseguidor de los católicos, y lo que es mas recibe su ofrenda. S. Gregorio Magno admite en su comunion, sin reparo, á los que niegan todo respeto al concilio V ecuménico, y solo se queja de que ellos no quieran comunicar con los que le admiten.

Me parece prudente exhortar, y en sus casos exigir del comprador de bienes de la Iglesia que esté dispuesto á someterse á lo que decida sobre ellos la misma Iglesia; la Iglesia diria yo en Francia, y no meramente *el Gefe de la Iglesia*. Cita V. una carta de S. Ambrosio al emperador Valentiniano. No sé de cual habla; pero creo será la 32 (al 13, al 21), y la oracion que la sigue, en las cuales se resiste el Santo á dos órdenes del Emperador: á la de dar una Iglesia á los arrianos, y á la de comparecer al tribunal del Emperador á defender que él era el propio Obispo de Milan, contra Augencio Arriano que pretendia serlo. Lo que el Santo diga sobre estos dos puntos nada sirve para la duda actual de Francia sobre bienes de la Iglesia. Sobre los cuales allí mismo el Santo dice: *Agri Ecclesi solvant tributum. Si agros desiderat Imperator, potestatem habet vindicandorum. Nemo nostrum intervenit. Potest pauperibus collatio populi redundare. Non faciant de agris invidiam: tollant eos, si licitum est. Imperatori non dono, sed non nego*, &c. ¿Cuánto mas fácilmente diria ahora el Santo en Francia: *Non faciant de agris invidiam: non donavi, sed non repeto*. Los fastos de la historia nos refieren muchísimos hechos en órden á bienes temporales, tanto de las potestades seculares como de la eclesiástica, que no pueden servir de ejemplo. Lo de Inglaterra y misiones de Irlanda, que hallará V. con mas exactitud en las citadas cartas de Benedicto XIV, prueban lo que yo no dudo, esto es, que aquellas posesiones son sin título ó ilegítimas, y que los posesores *comunmente* serán injustos ó de mala fe; pero no prueban que no pueda haber uno ú otro que sea posesor de buena fe por particulares circunstancias.

Dice V. muy bien hablando de los bienes de los emigrados que el particular *debe ceder su derecho particular, aunque sea natural, por no perturbar*

el órden público? Pues por qué no habrá de ceder la Iglesia su derecho de posesion de bienes temporales para no perturbar el órden público? Hay sin duda derechos de la Iglesia, á que no puede cederse por miedo de perturbar el órden público. Tal es en sus casas la confesion de la fe, y predicacion del Evangelio. Pero si miramos cuánto nos predica éste el desprendimiento de los bienes temporales ¿cómo podremos creer que quiera la Iglesia conservar su derecho sobre ellos, aunque sea á costa de trastornar el órden público? Tal trastorno, segun mi modo de pensar, se seguiria ahora en Francia. Y aun otro peor; pues el derecho de la Iglesia sobre sus bienes confiscados, si no les cediese no solo podria perturbar la tranquilidad pública del reino, sino que es muchísimo de temer que trastornaria la libertad de predicar el Evangelio de que ahora se goza.

En cuanto á la tercera duda tengo por cierto que la obligacion de dar el pasto espiritual á los parroquianos puede autorizar la promesa de fidelidad á la Constitucion. Si en esta hubiese la ley de no creer algun misterio de nuestra santa fe, ó bien de no reconocer á ningun extranjero por superior ó gefe en cosas de religion, ú otra de esta naturaleza, claro está que sería en sí ilícita la promesa de fidelidad, y ninguna obligacion de dar el pasto espiritual podria cohonestarla. Pero no estamos en este caso; sino en el de prometer la fidelidad á una Constitucion republicana, esto es, á que se gobierne la Francia con ciertos principios republicanos; y aunque descendamos á todas las leyes particulares de este código, que se llama *Constitucion*, solo tropezamos en dos que nos parecen contra justicia, pero son de aquella clase de leyes injustas á las que puede obedecerse con fidelidad, por allanamiento, por condescendencia, por sufrimiento ó por renuncia de propio derecho: como que solo versan sobre bienes temporales, y solo se dirigen á que no se perturbe á los injustos posesores. Dejar de perturbar á estos, puede sin duda ser lícito; y por lo mismo puede serlo prometer fidelidad á la ley que lo manda. Esta promesa podria ser ilícita por falta de motivo que justificase el desprendimiento ó allanamiento. Pero en esta parte autoriza y justifica la promesa en los párrocos, la obligacion de dar el pasto espiritual á sus feligreses: obligacion que sin duda urge, aunque sea á costa de pérdida de bienes temporales.

¿Pero qué hubieran dicho S. Agustin y los demas Obispos sitiados en Hipona si los vándalos les hubiesen ofrecido la libertad de predicar la fe católica, é ir á consolar á los católicos de aquellas provincias de Africa, con la condicion de que antes prometiesen no perturbar, ni contradecir, ni molestar á los posesores de los bienes de la Iglesia y de los católicos que los vándalos hubiesen confiscado? Yo no tengo la menor duda en que todos aquellos santos Obispos al instante hubieran respondido á los vándalos, que les renunciaban todo derecho que pudiesen tener sobre aquellos bienes: que estarian muy distantes de molestar á nadie por bienes temporales, y que no querrian sino la libertad de predicar la fe católica. S. Agustin solo porque supo que algunos seglares murmuraban de los eclesiásticos que administraban las fincas de la Iglesia, quiso renunciarlas todas, resuelto á vivir con sus eclesiásticos y monjes de las limosnas de los fieles. Y dejó de hacerlo, porque los feligreses de ningun modo quisieron consentirlo. Pues ¿cómo puede dudarse de que hubiera hecho mil promesas de no reclamar los bienes de que se habian apoderado los vándalos, si con ellas hubiese podido adquirir la libertad del culto católico?

Sobre la cuarta duda pudiera decirse mucho; pero basta observar que en casos dudosos, como sin duda lo es este, puede deponer su particular opinion el clérigo para seguir la del superior, mayormente cuando este no solo declara

su ánimo, sino que requiere ó manda. Claro está que si son contrarias las voces del Obispo y de su Vicario general, entonces la voz del superior es la del Obispo. Pero si este calla, justamente mira el párroco como voz de Dios la voz del Vicario general.

La circunstancia de callar en esta parte un Obispo francés que se halla en los dominios de Inglaterra, ó del emperador de Alemania, indica mucho mas que cree lícita la promesa, que no que la cree ilícita. Al modo que si callase un Obispo puesto dentro de Francia, sería grande indicio de que no la cree lícita.

Esta reflexion disminuye mucho lo que se dice en la duda quinta, sobre la probabilidad intrínseca de la opinion contraria á la promesa. Y puede añadirse otra. Aunque la promesa sea en sí lícita, siempre supone en el que la hace un ánimo de renunciar (á lo menos durante la Constitucion cuya fidelidad promete) su derecho de reclamar los bienes que se le confiscaron. Esta renuncia claro está que (especialmente en los Obispos) solo la justifica la necesidad de precaver mayores males. Por consiguiente si algunos Obispos estan persuadidos de que sin el sacrificio de los bienes temporales podrán por otros medios y sin mayores inconvenientes curarse los males de la Iglesia de Francia, no pueden hacer lícitamente la promesa. Por esto me parece que dije ya en la otra carta que pende mucho la decision de esta duda del concepto que se forme del estado de las cosas de Francia. Pero ya sobre el mismo fundamento tengo por cierto que de los Obispos que desde Inglaterra y Alemania han clamado hasta ahora contra la promesa, habrá muchos que mudarán de dictámen cuando estén mejor informados de las circunstancias de la Francia. Y estas me parecen á mí tales, que creo que exigen el sacrificio de los bienes temporales de la Iglesia para conservar el culto católico, aun con mas necesidad que en la Albania en tiempo de Benedicto XIV.

Entiendo que el canónigo, el beneficiado y el cura párroco no habian de tener el menor escrúpulo, aunque se les exigiese una expresa cesion de su derecho á todas las rentas de su título. Pues claro está que por su libre voluntad pueden, y si se atraviesa el bien de la Iglesia deben tal vez hacer la cesion de todas las que á ellos les tocan. El Obispo puede tambien sin escrúpulo ceder las rentas que á él le pertenecen; y solo es la dificultad algo mayor que en los curas, porque la cesion del Obispo podria sonar serlo no solo de la renta ó usufruto, sino tambien de la finca ó propiedad; y porque la urgencia de que vayan los Obispos nunca es tanta como la de que vayan curas, porque el ministerio episcopal, en situacion como la actual de la Francia, es mas fácil por de pronto de suplir, mayormente habiendo ya dentro algunos. En fin, la cesion del derecho á los bienes que fueron de la Iglesia hecha por el Papa, por lo mismo que sería mas universal, y mas autorizada que la de los Obispos, es mas dificil, y exige mas causa. Segun mi modo de pensar la hay bastante y demasiada, pero no admiro que otros piensen de otro modo, y no dudo que lo hacen con santas intenciones y justos motivos.

Lo que no sé aprobar es que los eclesiásticos que entran en Francia digan que la fidelidad que han prometido es solo *pasiva*: en lo que supongo que entienden que solo han prometido no molestar á los posesores actuales ni impedirles su posesion en lo civil ó exterior, sin cederles el derecho que segun conciencia tienen á aquellos bienes. Yo creo que la promesa que han hecho no los obliga á mas, y así supongo que ellos cumplen sin duda con la promesa. Pero estoy muy persuadido de que el bien de la Iglesia de Francia exige de los minis-

tros que entran mayor sacrificio de los bienes temporales, que la misma promesa. Yo quisiera que todo párroco al llegar á su parroquia dijese luego en particular y en su primer sermon, que todos los posesores de los bienes que eran de su título estén tranquilos por lo que á él toca: que les cede absolutamente y francamente todo el derecho que pueda él tener mientras viva: que en cuanto menester sea se los da; pues no quiere sino su bien espiritual y la tranquilidad de sus conciencias. Semejante declaracion, á mas de otras utilidades, desarmaria mucho á los furiosos jacobinos que procuran poner de su parte á todos los posesores de bienes nacionales, y autorizaria al párroco para que despues á solas y especialmente en el tribunal de la penitencia, con mas eficacia exhortase á los posesores á que por lo que toca á la propiedad de los bienes de que él nunca fué amo, y á los bienes de los otros, estuviesen dispuestos á conformarse con lo que la Iglesia declararia, y para decirles resueltamente en sus casas que sin esta disposicion no podian ser buenos católicos ni recibir los sacramentos. El desinterés del párroco en lo suyo daria gran fuerza á sus palabras sobre lo demas.

Por último, es sin duda muy cristiano y juicioso el encargo que hacen los Obispos franceses que se hallan en Inglaterra, de que mutuamente se traten con la caridad mas indulgente y la concordia mas fraternal aquellos que han hecho la promesa y los que han creido no poder hacerla. Ahora es tiempo de clamar en Francia *paz* y *caridad*, y de hacer odioso el cisma que es el peor de los males. Por lo mismo la concordia y la fraternidad debe tambien encargarse á los que se restituyen á sus feligresías, con los que entre tanto habian querido apacentarlas. Las máximas de san Agustin y demas santos Obispos de Africa con los Donatistas son muy citadas en general; pero quisiera que fueran ahora muy estudiadas é imitadas por los Obispos y curas que vuelvan á Francia. No pueden oirse sin horror el sacrílego asesinato del Obispo constitucional de Finisterre (ó no sé de donde) y algunas otras violentas conspiraciones contra presbíteros jurados ó constitucionales que se atribuyen á los católicos, tal vez sin razon, pero seguramente con grande escándalo y perjuicio de la fe católica.

He dicho con franqueza cuanto me ha ocurrido sobre su segunda carta, de que V. hará el uso que su prudencia le dicte. Lo que yo deseo es que si V. resuelve estar ya con sus parroquianos en esta cuaresma, halle aquellas cosas en mejor estado de lo que yo me figuro: aunque supongo que por lo comun en pueblos menores no serán tantos los disgustos ni los peligros de los párrocos como en las ciudades y pueblos grandes. Dios guarde á V. muchos años. = Tarragona 25 de enero de 1801. = B. L. M. de V. su afectísimo servidor y capellan = Felix Amat.

Consultaba con el Sr. Armañá un Obispo emigrado de Francia, si podria al volver á su silla uniformar enteramente el Breviario de su diócesi con el romano, como siempre habian hecho los Obispos de España. Aquel sabio y santo prelado encargó al Sr. Amat que le respondiera en su nombre, diciéndole que no aprobaba la idea, y que se equivocaba en pensar que siempre la iglesia de España hubiese tenido tal conformidad en la disciplina con la de Roma. Ademas de su rezo Muzárabe &c., aun en el siglo XVI el célebre Fonseca, Obispo de Pamplona, hablaba á su Iglesia del modo que se ve en el prefacio que puso en el nuevo Breviario que imprimió con el título siguiente:

Breviarium pompelonense nuper confectum, ac summa cura recognitum. Anno M.D.LI.

Se guarda en la Real biblioteca de San Lorenzo del Escorial, y cuya impresion es del año 1551: *el ejemplar tiene en el blanco de la primera hoja una nota manuscrita de letra del mismo siglo, que dice asi:*

"Este Breviario es el de D. Francisco Quiñones, Cardenal, y solo tiene añadido á él los capítulos, responsorios, versículos, preces, Dominus vobiscum, »el Pater noster y Ave María y los himnos feriales de maitines y laudes, el oficio de nuestra Señora, el de difuntos, psalmos penitenciales y graduales, de »todo lo cual carecia, y tenia el Te Deum laudamus en todas las ferias fuera de »adviento y cuaresma."

Antonius de Fonseca miseratione divina Pompelonensi Episcopus, admodùm reverendis religiosis fratribus eiusdem ecclesiæ Priori, Canonicis, & Capitulo, necnon Abbatibus, Rectoribus, Vicariis, Presbyteris, universisque totius nostræ diœcesis ecclesiasticis ordinibus salutem in Domino.

Inter cæteras pastoralis officii curas, quæ nostram ubique debent solicitudinem interpellare, illa se primo loco & præcipua offert, per quam ecclesiarum ministris in persolvendis maxime precibus, & rite peragendis consulimus. ¿Quid enim aliud desiderare visus est Propheta, quàm ordinem & concentum, seu divinas aures (ut ita dixerim) demulcentem harmoniam, dum nos crebrò iubet in psalteriis & citharis bene sonantibus iubilationes offerre? Nimirum significans quantum Deo placuerit semper haut indigesta precatio, & quæ suis pedibus constet, non alienis quidem enixa inventis, sed priscorum patrum institutis & ritibus parans consonantiam: talem scilicet, qua Divinum solemus placare numen, propensiùsque reddimus ad ignoscendum. Nos igitur, qui sola Dei optimi maximique dignatione ecclesiæ præsumus Pompelonensi, cupientes in ea re modis omnibus (quoad fieri potest) nostris subditis satisfacere, quod equidem & si non parvo negotio absolvi posse cognovimus, his præcipue temporibus, ubi tam variis votis novus semper precandi ordo & stilus concupiscitur; multis in re tam ardua & necessaria diversa sentientibus, dum quidam ita brevem & in compendium redactum iri cupiunt, ut methodum potius quàm recitandi modum exquirant, fastidioque habeant, si paululum in re divina temporis aut laboris consumunt: alii antiquitatum ipsi religiosissimi observatores minime fore mutanda, quæ certam habuerunt in persolvendis canonicis horis interpretationem autumant, & quasi nefas atque impietati par iudicant, si quid in melius (prout fert tempus) & ad communem præctereà omnium utilitatem reformetur. Verùm gravi necessitate coacti, continuis vestris efflagitationibus prospicientes, in novam formam, quæ veterem etiam amplecteretur, horarias preces duximus reducendas: in eoque munere perficiendo usi sumus religiosorum hominum, simulatque sacrarum litterarum professorum opera & industria, vestroque ferè omnium consiliis, quo melius possimus nos ab iniuria temere iudicantium vindicare: recentiorem tandem romani Breviarii, vicinarumque huius provinciæ ecclesiarum modum atque ordinem ita quidem sumus secuti, ut nonnulla, quæ in cæteris recitandi formulis à probis, piisque hominibus desiderabantur, huic nostro addiderimus, seu potius nos deserpserimus Breviario: & ita partim ex antiqua consuetudine, partim ex nuper traditis ordinationibus visum est saniorībus ingeniis respondere, dum omnium maximè sperabamus: nisi nostrum in

ea re votum conatumque fecisset irritum negotii difficultas. Vos ergo fratres amantissimi meum aliorumque laborem ea animi sinceritate percipite, ut nostra erga vos omnes benevolentia & paternalis amor exposcit. Nec facile iudicetis, siquid non statim uniuscuiusque vestrum ingenio, cupiditatique satisfaciat, sed summam à nobis curam & diligentiam in re tam seria adhibitam arbitremini. Datum in urbe Tauriensi idibus aprilis, anno millesimo quingentesimo quinquagesimo.

En este Breviario y otros de las iglesias particulares de España, y lo mismo en los misales, que se conservan en la preciosa biblioteca del Escorial, se ven las notables diferencias en la liturgia que tenia la iglesia española aun á principios del siglo XVI. Por ejemplo, en la leccion del Evangelio (ó séptima de maitines) de la feria tercera de la Dominica tercera todavía se lee: *In illo tempore: Respiciens Jesus discipulos suos dixit* Simoni Petro: *Si peccaverit in te* &c. En la primera oracion del oficio de la Cátedra de S. Pedro en Antioquía ya no se lee en dicho breviario el *animas* despues de *ligandi*; palabra que está en los breviarios y misales mas antiguos, y aun en el de Milan *juxta institutionem sancti Ambrosii*, impreso en Venecia en 1539, un tomo en 12.°, y en el misal Romano de 1560 impreso en la misma ciudad, un tomo en 4.°

NOTA 42. (Pág. 82 al fin del núm. 89.)

Relacion de las festivas demostraciones con que la ciudad de Tarragona en los dias 3, 4 *y* 5 *de diciembre de* 1798 *celebró la entrada de la deseada agua por el nuevo acueducto: con una prévia noticia del antiguo y de su renovacion. Por* D. F. A. C. M.

Si acostumbran los pueblos renovar la memoria de sus gloriosas antigüedades en los públicos regocijos, cualquiera que sea la causa que los motiva, con particular razon debia Tarragona en las fiestas con que celebró la conclusion del nuevo acueducto y encañado y la feliz entrada del agua, hacer memoria de los magníficos acueductos de que usó en las edades anteriores al dominio de los árabes, y de las árduas aunque menos útiles empresas con que despues procuraron nuestros mayores suplir la falta de fuentes y pozos de la ciudad. Por lo mismo, deseando dar alguna idea del alborozo de Tarragona con tan plausible motivo, hablaré antes de los acueductos antiguos, que en tiempo de los romanos traian á esta ciudad las aguas de los dos rios Gayá y Francolí: manifestaré algunas noticias y observaciones que me hacen sospechar que Tarragona se proveia de las aguas del Gayá antes de venir á ella los romanos, aunque estos mejoraron y renovaron el acueducto mas antiguo; y diré algo del admirable pozo y máquina de la plaza de la Fuente, y de los laudables conatos de introducir en la ciudad la fuente de Lorito. Entrará despues la relacion de la importante empresa que celebramos felizmente concluida; y en fin de las festivas demostraciones en que se desahogaba Tarragona en los primeros dias que gozó del singular beneficio que acababa de conseguir, y con que indicó el vivo reconocimiento á los dos magnánimos y beneficentísimos prelados á quien lo debe. Pero antes me confieso deudor al arquitecto D. Juan Antonio Rovira de las noticias técnicas ó de medidas, y de la manera de construccion, tanto del nuevo acueducto como de los antiguos; pues la fábrica de aquel la dirigió desde el princi-

pio hasta el fin, y á estos ha tenido que examinarlos continuamente y en todas sus partes con escrupulosa prolijidad.

1 Colocada Tarragona sobre un aislado montecillo de peñas, tuvo desde la mas remota antigüedad fuertes muros de piedras de desmedida grandeza con que pudo ser una de las plazas mas idóneas para la defensa de los ciudadanos, y servir de asilo á las gentes de los pueblos inmediatos en las incursiones de enemigos. La proximidad del mar, que está tocando, la aptitud de su playa ó puerto y la fecundidad del pais inmediato le dan mucha proporcion para el comercio. Y el cielo claro, la tierra fértil, el mar abundante en pescado, la ventilacion libre y la vista sumamente despejada por el mar y alegre por la parte del campo, hacen su habitacion sana y deleitosa. Mas al paso que por estos motivos ha tenido en algunas épocas crecidísimo número de habitantes, ha sido siempre muy dificil en ella la provision de agua. Las peñas sobre que está fundada la privan del auxilio de los pozos: las colinas inmediatas son muy áridas; y las aguas del rio Francolí, que pasa muy cerca, deben tomarse muy lejos para entrar en la ciudad.

2 Tanta escasez de agua movió á los habitantes de Tarragona en las remotas épocas de su mayor poblacion y grandeza á emprender costosos acueductos, de que no hallamos memoria en los libros anteriores á la irrupcion de los árabes; pero tenemos á la vista entre muchas ruinas claros monumentos de su solidez, capacidad y direccion. El puente llamado de las Ferreras, cuyo diseño puede verse en el tomo XXIV de la *España sagrada* del eruditísimo P. M. Florez, arrebata la admiracion de cuantos le miran desde el pie de los arcos inferiores; y él mismo está diciendo que obra tan magnífica solo se hizo para que atravesase un barranco el agua que por allí iba á Tarragona. Los autores de los últimos siglos hasta el P. M. Florez en su *España sagrada*, y el curioso don Antonio Pons en sus *Viajes*, comunmente suponen que era uno mismo el acueducto que venia de Gayá, comenzando en el término llamado de Puente de Armentera, y el que pasaba por el de las Ferreras. Sin embargo, en estos últimos años se ha descubierto con la mayor evidencia que fueron dos los acueductos, y que abastecian á Tarragona con las aguas de dos rios, á saber, del Francolí, á quien los antiguos llamaron *Tulcis* y pasa cerca de la ciudad, y del Gayá que desagüa en el mar junto las villas de Altafulla y Torredenbarra.

3 El acueducto de Francolí comenzaba en la confluencia de este rio con el barranco ó riera de Vallmoll: venia por los términos del Codony y de Pallaresos hasta el famoso puente de las Ferreras, pasado el cual iba dando la vuelta al rededor de la colina llamada de las horcas ó de la cruz de Valls, y finalmente entraba en la ciudad por debajo del circo. Era de unas cuatro leguas de longitud, contando sus recodos. Atravesaba algunas colinas por cinco minas grandes y otras pequeñas. Tenia tres palmos de ancho y seis y medio de alto, el suelo de hormigon, las paredes y bóveda de mampostería, y todo de gran solidez. No hay indicios de reparo ó restauracion en épocas posteriores á la de su primer uso, ni hasta ahora se ha hallado petrificacion alguna ó encrustacion del poso. De este acueducto quedan muchos vestigios cerca de la ciudad, especialmente en el camino de la hermita del Angel; bien que todos los años se van disminuyendo por haber bajado el terreno en muchos lugares que el suelo está descubierto y mas alto que el camino. Allí se ve un buen trecho de acueducto, cuya pared exterior y bóveda estan ya destruidos, y se conserva solo la pared interior con parte del arranque de la bóveda que sirven de cercado de varias viñas.

4 La sola inspeccion de estas ruinas del acueducto del Francolí demuestra que no llegaba á la ciudad alta, y que los grandes trozos que se conservan cerca de la torre del palacio Arzobispal fueron precisamente de otro acueducto; y este es el que venia del Gayá. Comenzaba en el término del Puente de Armentera; y tomando el nivel desde unos trozos que se conservan junto al barranco llamado de *Arrupit*, se demuestra que el azud ó presa antigua estaba en un estrecho del rio Gayá, que pasa entre dos peñas distantes solamente una de otra de diez á once varas. Seguia el acueducto por las vertientes del mismo rio Gayá en los términos del Puente de Armentera, del monasterio de Santas Cruces, de Ayguá-Murcia y Vilaredona. Allí se apartaba de dicho rio, y casi con direccion á poniente atravesaba los términos de la Sierra, Alió, Puigpelat, Torrellas, Comanda, Hospitalet, Bellavista y Vallmoll. De aquí encaminándose mas rectamente á Tarragona, se metia entre montes: pasaba por el barranco de Bogatell, por los lindes de los términos de la Secuita y del Catllar, con varias alternativas entradas en uno y otro, y por los términos de Pallaresos, de las Franquesas y del Torell: llegaba al de Tarragona por los mansos Pastor, Granell y Morato, y terminaba en fin en lo mas alto de la colina de las Horcas ó Cruz de Valls. Y donde comienza ahora el encañado comenzaba antiguamente el admirable puente que llevaba el agua al pie de la torre, que es ahora el palacio Arzobispal. Allí se conservan todavía grandes trozos de un capacísimo depósito, del cual salian dos brazos de acueducto para introducir el agua en la ciudad por dos lugares distintos.

5. Este acueducto del Gayá es el que se ha renovado ahora desde el Hospitalet. Y es fácil observar que nuestros mayores acreditaron mucho mas su grande ánimo en esta empresa, que en la del acueducto del Francolí; pues el de Gayá es de tres veces mayor longitud y el país que cruza mucho mas áspero. Es verdad que no se conserva de él obra alguna tan grandiosa como en el de Francolí la del puente de las Ferreras. ¿Pero no habia de serlo mucho mas el puente por donde entraba en la ciudad el agua del Gayá? Seguia casi la misma direccion que el encañado actual, pues ocho de las pilastras del puente nuevo están sobre los fundamentos de las cepas del antiguo; y segun la pendiente del terreno era preciso que comenzase donde ahora el encañado, y acabase en poco menos altura. Y como no sabemos que en las antiguas edades se hiciese subir el agua por encañados, debemos suponer que el puente, que sin duda habia, era bastante alto para pasar el agua en canal. De donde resulta que tenia el puente casi setecientas varas de largo, y de treinta á cuarenta de elevacion, en el dilatado trecho que ahora ocupan los setenta arcos del encañado.

6. Si examinamos la construccion de uno y otro acueducto para adivinar el tiempo en que se fabricaron, no podremos negar que el de Francolí se empezó y concluyó en tiempo de los romanos; pues en todos los trozos que de él se conservan nada se vé que no sea de construccion uniforme á la manera de los romanos, y proporcionado á la solidez y gusto del puente de las Ferreras. Llamaremos tambien *acueducto romano* al de Gayá; porque casi todos los trozos que de él se han conservado hasta ahora, eran tambien de construccion romana. Pero su restauracion que celebramos felizmente concluida, da motivo á algunas observaciones que hacen muy verosímil que los romanos no hicieron mas que dar al acueducto mayor capacidad y solidez, mejorarlo y reedificarlo casi enteramente, y que la grande obra de traer el agua de tanta distancia, é introducirla en lo mas alto de la ciudad, es anterior á la venida de los romanos á España.

7. A lo menos es cierto, que los cosetanos ó tarragoneses antiguos eran capaces de esta empresa. Pues aunque son pocas y poco seguras las memorias que de ellos se nos han conservado en los libros, tenemos á la vista obras de sus manos, que estan todavía demostrando su poder, sin que hayan podido destruirlas ni tan larga serie de siglos, ni las muchas fábricas con que los romanos mejoraron la ciudad, ni las crueles devastaciones de los vándalos y de los árabes, ni la multitud de sitios que ha sufrido en los últimos siglos, ni los baluartes y demas obras de nueva fortificacion. Hablo de los trozos que se conservan del muro antiguo y compuesto de piedras que no tocó el hierro, á lo menos despues que salieron de la cantera. En las líneas inferiores son de desmedida grandeza, habiéndolas de cuatro, cinco y mas de seis varas de longitud, dos y tres de latitud y elevacion. Estan á la vista en algunos trechos del muro á la parte de Levante; pero mucho mas á la parte del Norte desde el baluarte de la plaza de S. Antonio hasta el convento de S. Francisco. En una y otra línea se ven puertas antiguas, cuyo artificio todo consiste en haberse puesto una de las piedras mas largas y gruesas atravesada sobre otras dos, dejando paso por enmedio. Por lo comun estan solamente á la vista las dos líneas de piedras mayores; pero junto á la torre llamada del Capiscol ó de la casa del Tesorero, en mas de cien pasos de longitud del muro se ven las piedras sin labrar hasta la altura de diez á doce varas. Tanta ó mayor sería la elevacion de tan tosco y robusto muro en todo el rededor de la ciudad. Mas en las épocas posteriores, hecho mas comun el uso de la escuadra é instrumentos de hierro, se fueron renovando con sillares los trozos que se destruirian en ataques hostiles, y los muchos que se irian desmoronando con los aires húmedos y salobres, y facilitando la subida del muro: lo que precisaria á revestir á lo menos la parte superior con piedra de sillería, como estamos viendo que se habia comenzado al pie de la torre del palacio Arzobispal.

8. No creo que pueda sospecharse que sea de los romanos una obra tan tosca, mayormente en esta ciudad, en que nos quedan tantos monumentos de construccion romana que nos asombran por la exactísima union de los sillares, y demuestran grandes adelantamientos en todos los ramos de la arquitectura. Tampoco puede ser posterior á ellos; pues en las líneas de sillares con que en varias épocas se ha levantado ó revestido el muro antiguo, vemos algunos trozos que tienen las señas de romanos. Y por consiguiente los cosetanos ó tarragoneses antiguos, aunque muy atrasados en lo que pertenece á la hermosura ó belleza de las artes, eran gente de tanto espíritu y fuerza como se necesita para llevar y levantar piedras tan grandes, y formar de ellas un muro dilatado.

9. Pues este mismo es el carácter que descubre la primera empresa de llevar el agua del Gayá á Tarragona: obra fue de grande ánimo, pero de poquísimo arte. Fueron muchas las faltas de nivel que se ven corregidas despues; no se tuvo ningun cuidado, ni se siguió regla alguna en la direccion de las curvas que forma el acueducto en los senos de los montes; y sobre todo en las minas subterráneas se procedia sin principios. Dos hay antiguas abiertas en peña viva: abríanlas segun traza por las dos bocas á un tiempo; pero con tan poco arte, y tan mala suerte, que solo por el ruido conocieron los trabajadores que andaban los unos al lado ó sobre los otros en algunas varas de distancia; pues en la una tuvieron que abrir una contramina para unir los dos extremos de sus bocas, y en la otra rebajar tanto el piso, que en un buen trecho es ahora la mina de una altura desmesurada.

10. En otra mina de las que se han limpiado, y sirven para el nuevo acueducto, parece que los constructores no se atrevian á tocar ninguna peña; pues no puede darse otra razon de las vueltas y revueltas que dá, formando innumerables ángulos, que dan á la mina una longitud pasmosa, cuando en línea recta no hubiera sido de muchas varas. Asombran estas y otras irregularidades de las minas; y convencen que estaban muy atrasados en el arte de hacerlas aquellos animosos tarragoneses que primero fueron en busca del agua á tanta distancia y por el centro de tantos montes. Y este atraso que parece imposible en los romanos del tiempo en que se fijaron en Tarragona, no tiene nada de extraño en los cosetanos de tiempos ó siglos anteriores.

11. Para atribuir á estos la primera fábrica del acueducto, hallamos otra fuerte conjetura en la manera de su construccion. Trozos habia hechos con tapiales ó cajas de madera, ora de tierra, ora de hormigon ó cascajo menudo de rio. En otros parajes las paredes y bóveda eran de piedra ordinaria con mezcla de argila y cal; pero los mas eran de tan buena mampostería como de las obras que son sin duda romanas. La capacidad era tambien desigual. Los trozos de construccion romana tenian de alto y de ancho lo mismo que el acueducto de Francolí; pero los demás solian ser mas bajos y estrechos, especialmente desde Vallmoll al puente de Armentera. Algunos de estos trozos romanos eran varias veces remiendos ó reparos hechos sobre otra obra de construccion muy diferente. Y todo esto indica bastante que los romanos hallaron hecho el acueducto por gente menos hábil en la albañilería, y que reedificaban con mas perfeccion cuanto destruian las guerras ó consumia el tiempo.

12. Otra observacion curiosa confirma este modo de pensar. El agua que venia por este acueducto dejaba un poso que con el tiempo se petrificaba, de modo que toma ahora un hermoso pulimento. Al tiempo de restaurarse el acueducto, se halló que en varios lugares sobre la suela de hormigon, en que habia pasado el agua siglos enteros segun la cantidad de poso que habia dejado, se habia añadido nueva obra de mampostería, y en este mas alto nivel pasó tambien el agua algunos siglos, pues dejó otra vez poso que se petrificó igualmente de mucho grueso. Esta elevacion del nivel del agua se repitió tres veces en algunos lugares, en que se hallaron tres suelas de ormigon, con sus posos petrificados de media cuarta de grueso poco mas ó menos, uno sobre otro sin mas intermedio que el haber entre el poso petrificado inferior, y el hormigon que se le sobreponia, algo de mampostería ó tierra para levantar mas la corriente del agua. De modo que las petrificaciones del poso debieron hacerse precisamente en tres épocas diferentes. Y estas tres épocas de ningun modo pueden distribuirse mejor que aplicando la primera á los tarragoneses antiguos: la segunda á los romanos; y la tercera á los godos. Realmente sirvió este acueducto no solamente durante el dominio de los cosetanos ó tarragoneses antiguos, sino tambien en el de los romanos, que tan largos trechos mejoraron y restablecieron; y aun en el de los godos, de cuya mano son muchos reparos hechos sobre los de los romanos, especialmente en contrafuertes del acueducto en terrenos flojos y pendientes, y de cuyos reyes se han hallado varias monedas al deshacer algunos trozos de su obra.

13. Pero con el imperio de los godos acabó enteramente el uso de todos los acueductos de Tarragona. En la rápida irrupcion de los árabes por toda España fue esta ciudad particular víctima de su furor: la asolaron cuanto pudieron; y lejos de pensar en repararla y habitarla, quedó hecha un páramo en los cuatro siglos de aquella dominacion, sin mas habitantes que algunos labra-

dores que cultivaban los campos inmediatos, ó pescadores que frecuentaban estas playas, y se abrigaban tal vez entre sus ruinas. Con esto solo está dicho que el acueducto en estos cuatro siglos estuvo enteramente abandonado á las injurias del tiempo. En los terrenos mas pendientes se iria desplomando, y los árboles por todas partes acribillarian el hormigon, paredes y bóvedas, y causarian frecuentes ruinas.

14 A fines del siglo XI quiso Dios que volviese Tarragona al dominio de los cristianos, y que al principio del siglo XII pudiesen ya reparar alguna parte del muro, y hacerse fuertes entre las ruinas de la ciudad. En aquellos principios ni podian pensar los cristianos mas que en defenderse de los moros y echarlos del Campo y montes inmediatos, ni necesitarian buscar lejos el agua. En efecto, en todas las épocas debia tener Tarragona grandes cisternas ó pósitos para asegurarse la provision de agua en tiempo de sitio, en que el enemigo tan fácilmente podia privarla de la que iba por los acueductos. Y claro está que pocas cisternas bastarian al principio de la restauracion de Tarragona para abastecer con aguas pluviales á sus habitantes. Pero poco á poco fueron alejándose los moros, la ciudad iba restableciéndose, el número de sus gentes aumentaba, y ya fue preciso buscar mas agua de la que daban las cisternas. Dos pruebas admirables tenemos del empeño y sumo trabajo con que en estos siglos últimos procuraban nuestros mayores disminuir la falta del agua: el pozo de la plaza del Circo, y el conducto de la fuente de Lorito.

15. Casi en medio de la plaza del antiguo Circo abrióse en peña viva un pozo ovalado de cuatro varas en su mayor diámetro, y dos y media en el menor. La urgente falta de agua inspiraba constancia en tan ímprobo trabajo; pero la peña continuaba siempre maciza, hasta que por fin á las cuarenta y ocho varas de profundidad amaneció á un lado una grieta de que salia una pequeña porcion de agua, que á los sedientos tarragoneses parecia mina del mas rico metal. Ensanchada la grieta da paso estrecho á una concavidad cuya pequeña bóveda, destilando agua por todas partes, está adornada de racimos de piedra y demas juegos que suele formar la naturaleza al convertir el agua en peña, y de que hemos visto tan hermosas variedades en las canteras de la obra del puerto. De allí pasa el agua al suelo del pozo que es todavía peña, y el manantial ni escasea el agua que quiera sacarse, ni sube mas en el pozo aunque no se saque.

16. Tan admirable pozo parece que se hizo á principios del siglo décimoquinto en el pontificado del Ilmo. Sr. D. Domingo Ram. Y quedan algunas memorias de que se sacaba el agua por medio de una noria por arcaduces de hoja de lata, hasta que á últimos del siglo XVI se pondria la costosa máquina que todavía está. Consiste en cuatro bombas atrayentes y compresivas, cuyas piezas principales son de bronce, como tambien el cañon por donde sube el agua al algibe superior. La rueda maestra de la máquina tiene cincuenta y dos dientes, con lo que mueve un tímpano de diez y seis husos, á cuyo eje está unido un cigoñal de hierro. El cigoñal por medio de dos maderos comunica en cada vuelta que dá, medio movimiento á dos tornos, de cada uno de los cuales penden dos largas cadenas de hierro que sostienen los émbolos. Son once las bóvedas de piedra que hay en tan profundo pozo, y de una á otra se baja por escaleras de madera. Además sobre la superficie del agua hay un tablado de madera para facilitar la composicion de la máquina; y para bajar lo que se necesite queda una abertura de arriba á bajo, pues las bóvedas no llegan á uno de los extremos del diámetro mayor. El agua que sale es poca y de inferior calidad; sin embargo bastó para que el Circo tomase el nombre de Plaza de la Fuente, y para que los

tarragoneses tuviesen por bien empleado el considerable gasto del pozo, casa, fuente y máquina, y los continuos de su movimiento y conservacion: de modo que estuvo corriente hasta que dejó de ser necesaria en 1786, cuando el agua del nuevo acueducto llegó junto á las puertas de la ciudad.

17 Con menos utilidad que en el pozo de la plaza del Circo ó de la Fuente trabajaron nuestros mayores en conducir á la ciudad el agua de la fuente llamada antes de las Moriscas y ahora de Lorito, que está en la subida de la hermita de este nombre, á un cuarto de legua de la ciudad. Tentóse en tiempo del mismo Ilmo. Sr. Arzobispo Ram, pero sin fruto; y la primera ó única vez que sepamos que ha manado esta fuente en la plaza principal de la ciudad, fué al principio del siglo XVII por medio de una empresa que pareció temerario arrojo. Ofreció un carpintero introducir el agua en breve tiempo por una cañería de pinos barrenados, unidos unos con otros con argollas de hierro, y afianzados en el mismo terreno; de modo que el agua habia de tener de sesenta á setenta varas de descenso, y poco menos de ascenso. Parecia temeraria la oferta; pero se le admitió, porque convino en no cobrar el moderado precio á que se concertó la obra, sino despues de estar corriente la fuente dentro de la ciudad. A 8 de mayo de 1607 empezó á manar con gustosa admiracion del pueblo, que hizo varias demostraciones de gozo. Pero despues de algunos años los pinos se iban consumiendo: los reparos eran muy costosos: el agua subia mas escasa, y en los veranos no solo caldeada del sol, sino tambien turbia por las partículas que se desprendian de los maderos consumidos; y en fin, fué preciso abandonar el encañado de madera. Pensóse en hacerlo de mampostería, y en efecto vemos todavía el largo puente con que se vencieron algunas varas del descenso del valle, y la pared sobre que se colocó el encañado desde la fuente á la ciudad. Pero tanto trabajo fué en vano por haber reventado la cañería, y aunque á principios de este siglo se hizo nueva y mas reforzada, lo cierto es que el agua no llegó á entrar.

18 De esta manera pasaba Tarragona largos siglos con grande escasez de agua, logrando poco ó ningun fruto de las costosas empresas con que buscaba algun pequeño caudal, hasta que en nuestros dias, queriendo Dios concedérsela con abundancia, le envió dos magnánimos y beneficentísimos prelados los ilustrísimos señores D. Joaquin Santiyan, que comenzó la obra, y D. Fr. Francisco Armañá, que la continuó hasta dejarla felizmente concluida.

19 El Sr. Santiyan manifestó luego la idea de embellecer y mejorar la ciudad, y su particular talento y espíritu para empresas árduas, en el hermoso paseo que abrió al rededor de los muros y en la vistosa casa de Lorito. Pero uno de sus mas vivos y constantes deseos era el de llevar á Tarragona un copioso caudal de agua que bastase no solo para alivio y regalo de los habitantes, sino tambien para excitar su industria, facilitando el establecimiento de aquellas artes que la necesitan. En estas circunstancias el arquitecto D. Juan Antonio Rovira, natural de la misma ciudad, que al conocimiento práctico del país inmediato á su patria añadia mucha inteligencia en su profesion, y que desde sus tiernos años habia trabajado y discurrido mucho para introducir agua en la ciudad, hizo presente á S. I. que podria recobrar Tarragona la copia de aguas que tenia en tiempo de los romanos, restaurando el acueducto que venia del lugar del Puente de Armentera. Meditó S. I. con la debida atencion una empresa no menos grande por las ventajas que habia de acarrear, que por los gastos y dificultades que ofrecia; y ante todas cosas encargó al mismo arquitecto Rovira que tomando los peones necesarios examinase prolijamente el curso del

acueducto desde el Puente de Armentera hasta Tarragona, y formase un plan exacto y circunstanciado con cuantas observaciones estimase oportunas. Emprendió Rovira el reconocimiento del acueducto á 1.º de marzo de 1781; empleó en él veinte y ocho dias, y algunos despues presentó á S. I. un plano en que estaba exactamente delineado el curso del antiguo acueducto, expresando los dueños actuales de las tierras por donde pasaba, y notando con varios colores lo que podia repararse, lo que estaba del todo arruinado, y lo que era mina subterránea. Añadió Rovira varios estados y algunas observaciones dirigidas á allanar las dificultades que pudiesen ocurrir en tomar el agua en el Puente de Armentera.

20 De todos estos documentos resulta que este acueducto tenia de largo 27,882 canas catalanas: que en las 9,764 estaba el acueducto enteramente arruinado: en las 10,441 podia repararse, y las restantes 7,677 eran de mina subterránea: que en el cajero y cercanías del acueducto que podia repararse, habia árboles que hacian muy costoso el reparo en varios trechos: que la mayor ruina del acueducto era en las pendientes de los montes por haber bajado el terreno en la serie de tantos siglos, y haberse caido á trozos las paredes y bóvedas á los barrancos inferiores; y tambien en los parajes en que era la tierra de buena calidad, pues la constancia y actividad de los labradores habia destruido hasta el hormigon, y apartado las piedras de paredes y bóveda para cercar las viñas ó campos, ó meramente para cultivar el puesto que ocupaban; de modo que los trozos mas bien conservados se hallaron en algunos trechos peñascosos y menos pendientes de los términos de la Secuita, Catllar, Palleresos y sobre todo de Tarragona: y en fin que en el manso de Gabaldá del termino de Vallmoll se unia al acueducto del Puente de Armentera otro brazo que venia de la parte de Valls. A estas observaciones añadió Rovira la de que por el mismo acueducto podrian venir las aguas del Hospitalet y del barranco de Vallmoll. Y esta importantísima observacion le dió motivo de proponer al Sr. Santiyan que podria ahorrarse casi la mitad del acueducto antiguo, desistiendo de ir á buscar las aguas del rio Gayá, y tomándolas de dicha cuadra del Hospitalet: en donde eran tantas las fuentes y toda la disposicion del terreno ofrecia tanta agua, que era casi cierto que una buena mina daria mas de la necesaria para el abasto de Tarragona, y tambien si se quisiese podria tomarse una parte de las del mismo barranco de Vallmoll.

21 Alarmáronse entre tanto los interesados en el riego y molinos de estas aguas y de las del Gayá, y algunos se presentaron al Sr. Santiyan con las sentidas quejas que les dictaba el temor de que se las quitasen para darlas á Tarragona. El Sr. Arzobispo habia pensado siempre prescindir del derecho que tuviesen los tarragoneses á aquellas aguas, y proporcionar su alivio sin perjuicio de los demas diocesanos. Sin embargo, para precaver toda dificultad y embarazo comunicó su idea al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca con carta de 18 de julio de 1781, suplicándole que la hiciese presente á S. M., y esperando que mereceria su Real aprobacion. La respuesta de S. E. fué muy á satisfaccion de los buenos deseos del Sr. Santiyan, quien desde entonces tomó las mas eficaces medidas para emprender la obra sin dilacion.

22 Habiale gustado mucho el último proyecto de Rovira de dejar intactas las aguas de Gayá y Vallmoll, reemplazándolas con las de mina del Hospitalet; pues así se precavia todo disgusto de los que usan aquellas aguas, y se lograba un considerable ahorro de tiempo y de gasto. En marzo de 1782 fué el Sr. Santiyan á la hermita de dicha cuadra, y con el mayor gusto vió que los pozos de

prueba daban ciertos indicios de que era mucha la abundancia de agua de aquel terreno. Determinóse pues á tomarla allí, y previno á Rovira que á un mismo tiempo se trabajase en abrir la mina y en limpiar el acueducto desde allí á Tarragona. Dióse principio á la galería de la mina en el pozo de prueba mas inmediato á la ciudad; pero se halló el terreno tan feble, fofo é insubsistente que se escurria con frecuencia, llenando el vacío que se habia formado con inminente riesgo de la vida de los trabajadores. Tanteó Rovira cuantos arbitrios sugiere el arte: valióse de los operarios mas diestros en este trabajo; pero despues de tener hechas veinte y cinco varas que daban una considerable porcion de agua, viendo que se adelantaba poco y no mejoraba él terreno, tuvo por conveniente suspender por entonces la mina con la idea de continuarla en mejor estacion á vallado abierto, como se verificó.

23 Entre tanto se adelantaba mucho en la renovacion del acueducto hácia Tarragona con gran satisfaccion del Sr. Santiyan, que hacia largas detenciones en la hermita del Hospitalet y en la granja de la Tallada, para fomentar con su presencia los progresos de la obra. Pero habiendo emprendido en marzo del año inmediato 1783 la continuacion de la santa visita de su Arzobispado, al regreso á Tarragona murió repentinamente el dia 5 de julio con el mas justo dolor y sentimiento de los tarragoneses. Halláronse al tiempo de su muerte cuarenta y cuatro mil ochocientas ochenta y ocho libras moneda catalana, que la generosidad del benéfico prelado tenia depositadas con este destino, y habia entonces cuatro mil y quinientas varas lineales de acueducto habilitadas ademas de las veinte y cinco de la mina del Hospitalet.

24 De todo dieron cuenta los subcolectores de espolios y vacantes de Tarragona al colector general D. Pedro Joaquin de Murcia, por cuya órden la obra del acueducto, que se habia suspendido en la muerte del Sr. Santiyan, volvió á emprenderse en el mismo mes de julio. Y poco despues considerando el Sr. Murcia que los subcolectores tenian mucho que hacer en los demas asuntos del espolio y vacante, confió el del acueducto á la prudencia y actividad de D. José de Vilallonga, dignidad de hospitalero de la santa iglesia, quien se esmeró con muy recomendable zelo en promover el acierto y economía de tan importante trabajo, viviendo casi siempre en alguna de las casas de labradores inmediatos para estar mas á la vista de los trabajadores y de cuanto se hacia. En tiempo de la vacante se abrieron en el Hospitalet cien varas de mina con vallado abierto, y se habilitaron siete mil de acueducto. Pero faltaban todavía de este mas de veinte mil, y se habia de gastar mucho en la mina del Hospitalet, y muchísimo mas en el encañado ó puente que introdujese el agua en la ciudad.

25 Tal era el estado de esta importante empresa, cuando dispuso Dios que fuese trasladado á esta santa iglesia desde la de Lugo el Ilmo. Sr. D. Francisco Armañá. Y este insigne prelado, que dió en Lugo tan relevantes pruebas de su magnánima beneficencia, remediando en el primer año de su ingreso la hambre de muchísimos pueblos, y levantando despues edificios capacísimos para comodidad y alivio de los pobres encarcelados; apenas en junio de 1785 llega á Tarragona, manda luego que en el Hospitalet se trabaje en aumentar el caudal de agua, y que se adelante el acueducto para llevarla sin demora á la ciudad. Antes de cumplirse el año se habia alargado mucho la mina del Hospitalet, se habian habilitado mas de cinco mil varas de acueducto, y se trabajaba ya dentro del término de Tarragona.

26 Cabalmente el año siguiente fué excesiva la falta de lluvia; estaban casi exhaustas las cisternas desde el principio del verano y se temian grandes apu-

ros y grandes enfermedades por escasez de agua. El ansia de precaverlas excitó en el compasivo corazon de S. I. la idea de que podria llegar el agua en pocos días al pie del montecillo en que está la ciudad y muy cerca de una de sus puertas, limpiando el acueducto antiguo y poniendo canales de madera donde estuviese mas estropeado. En efecto, tuvo S. I. el dia 26 de agosto de 1786 la singular satisfaccion de ver echar el agua en el último trecho del conducto interino, y con varios prebendados, caballeros y otras muchísimas gentes irla siguiendo hasta la fuente que entonces se hizo cerca de la puerta del Rosario, y verla manar por los caños y canales con extraordinario gozo de todo el pueblo que acudió al instante, y prorumpia en vivas aclamaciones de júbilo y agradecimiento. Cantóse al dia siguiente el *Te Deum* en la iglesia catedral con la mayor solemnidad, entonándole el mismo Sr. Arzobispo con la correspondiente asistencia de ambos cabildos, gefes de la Plaza y de todo el pueblo; y S. I. pasó inmediatamente á pie á bendecir el agua. La nueva fuente se habia adornado con perspectivas y varias inscripciones alusivas al objeto, y se avivaba el comun júbilo del pueblo con festivas y públicas demostraciones. Dispuso luego S. I. que sacasen los tarragoneses del arribo del agua todas las ventajas posibles, mandando hacer un pilon capaz para abrevar las caballerías, y un algibe ó lavadero ceñido de altas paredes, donde pueden lavar un gran número de mujeres con mucha comodidad y toda decencia, y repartiendo el agua sobrante para riego de los campos vecinos, que no han cesado de lograr este beneficio.

27 Aunque con la fuente interina tan inmediata á las puertas de la ciudad quedaba muy socorrida la falta de agua, sin embargo se continuó sin intermision la obra principal, y á mediados de enero del año 1788 se finalizó el nuevo acueducto en la colina de las Horcas ó Cruz de Valls, llegando á la caida de enfrente de la puerta del Rosario, donde era preciso comenzar el puente ó encañado que debiese introducir el agua en la ciudad. La total longitud del nuevo acueducto es de treinta y cinco mil ochocientas varas, su capacidad de tres palmos de ancho y seis y medio de alto, y su construccion de mucha solidez. El suelo es de hormigon, con sus medias cañas de lo mismo, y está enlucido con picadizo. Las paredes son de buena mampostería de cal y canto, y la bóveda de losas ó lajas. Las varias curvas que forma el acueducto se han arreglado ahora con escrupulosidad para facilitar el curso de las aguas. Por esto, y para mas asegurar la nueva obra, especialmente en las pendientes de las colinas, era preciso con frecuencia mejorar la direccion que tenia la antigua. Aun en los lugares en que esta parecia mas bien conservada, se halló muchas veces acribillada por las raices de los árboles; y de todo ha resultado que el acueducto es casi enteramente nuevo, pues solo en el término de Tarragona y en sus cercanías se han podido aprovechar algunos trozos á costa de considerables reparos.

28. Concluido el acueducto y puesta el agua al pie de la ciudad, faltaba todavía la ardua y costosa empresa de introducirla en lo mas alto de ella donde está el palacio Arzobispal. Habianse formado varios proyectos ya de puentes bastante elevados para que entrase segun su curso natural, ya de encañados de hierro, de piedra ó de barro. El Sr. Arzobispo se inclinó al principio á cañería de hierro colado, y se estaban construyendo los cañones en la fundicion de la Muga el año 1794. Pero destruida aquella fabrica, cuando apenas se habian fundido la tercera parte, pensó S. I. en adoptar otro plan; y despues de muchas reflexiones, abrazó el de puente y encañado que se ha seguido, y le habia propuesto el mimo director de la obra D. Juan Antonio Rovira. Los caños son de tierra cocida y vidriados por su interior: tienen de diámetro cinco

pulgadas del marco de Burgos, con dos y medio de grueso y dos palmos de largo. La construccion de los caños la dirigió el mismo Rovira. La mezcla de la greda, argila y arenas de cuarso se arreglaba á peso y medida, y se media tambien por grados el cocimiento en el horno. Como cada caño en barro crudo pesaba cuatro arrobas, no podian tornearse sobre la rueda por brazos de alfarero. Pero Rovira escogió un medio fácil de construirlos con igualdad y solidez, con admiracion de cuantos los vieron modelar. A la solidez de los caños corresponde la de su union y de la caja que los sostiene. Las juntas de los caños están embebidas en azulaque y betun frio. Todos estan sentados sobre piedras de sillería de calidad dulce, cortadas en canal, y tambien estan cubiertos de lo mismo. Las canales de piedra exceden en una pulgada la curvatura convexa de los caños; y este intermedio le ocupa un lecho y sobrelecho de picadillo. Son las piedras de la misma longitud que los caños, y matan ó cubren sus juntas.

29. Está la cañería dentro de una caja de mampostería de cal y canto, de seis palmos de grueso; y la caja carga y une sobre setenta y dos arcos de medio punto del mismo grueso de ella. Las dobelas de los arcos son de obra de alfarero, cortadas segun el punto y cortes de ellos. Las cepas ó pilastras, impostas y zócalos son de piedra de sillería de calidad fuerte azul. La altura en lo mas hondo es de diez varas, sin contar las curvas de ascenso y de descenso, que corren sobre los arcos unidas con lo recto de la fábrica. El descenso del agua por el encañado sobre el puente es de cuarenta varas y tres cuartas, y el ascenso de treinta y una varas y una cuarta. La longitud del encañado es de cerca de mil varas, desde el fin del acueducto hasta el jardin del palacio Arzobispal.

30. En el jardin, como es el sitio mas elevado de la ciudad, está la arquilla de reparticion para las varias fuentes públicas, y demas destinos del interior de la misma, y en el otro extremo del encañado ó al fin del acueducto hay varias pilas ó picas, canales de piedra y coladores para facilitar que entre solo en el encañado el agua necesaria; que entre muy limpia, dejando antes el poso de que se forma la encrustacion ó tosca, y que en caso de necesidad pueda limpiarse el encañado en toda su longitud. Esta se halla dividida en cuatro partes iguales por medio de tres pequeños edificios de sillería y mampostería, abovedados de rosca, en cada uno de los cuales hay un grifo y una válvula cónica de bronce: pesaron estas dos piezas veinte y cinco arrobas, y con sus bridas y unos caños de plomo están unidas con los de barro del encañado principal. Las válvulas sirven para precaver que el aire condensado se acantone en parte alguna de toda su longitud; y para este fin luego que el encañado fue lleno se equilibraron con el peso de la columna de agua que sostienen, en esta forma: la primera con catorce arrobas y veinte libras de peso: la segunda con quince arrobas y una libra; y la tercera con quince arrobas y catorce libras. Los grifos de bronce sirven para vaciar las aguas en la parte del encañado que se juzgue necesario por cualquier motivo; y especialmente para introducir la filástica con que se limpie cumplidamente el encañado del moho ó poso que se introduzca en él, siempre que con el tiempo se juzgue oportuno.

31. A estas noticias de la disposicion de tan importante obra no creo ser fuera del caso añadir un resumen de su total coste. El Sr. Santiyan durante su vida gastó 343 libras, el depósito que dejó para continuarla era de 44,888 libras. De fondos de la Sede vacante se emplearon 23,945 libras. Y el Sr. Armañá hasta la conclusion del encañado lleva gastadas 151,014 libras,

faltando todavía el costo de las fuentes, y distribucion por la ciudad. De modo que la obra del acueducto y encañado ha tenido de coste 253,847 libras catalanas, que son 2.730,455 reales y 4 maravedises vellon. Asombroso parecerá el coste de esta fábrica si se considera que todo lo han satisfecho dos prelados en tiempos poco favorables. Especialmente en estos últimos años en que el Sr. Armañá ha atendido con tanta generosidad á las urgencias del Estado, y á la defensa del país en la última guerra, y en que no han padecido disminucion ni sus frecuentes donativos para adorno y fábrica de las iglesias, ni sus continuas limosnas á toda especie de necesitados, es cosa que pasma que las rentas de la mitra con tantas pensiones y gastos hayan podido alcanzar á un gasto extraordinario tan excesivo, como el de la nueva fábrica. La gente sencilla creerá que en manos tan misericordiosas los caudales se multiplican por milagro. Y realmente milagros son estos de la prudente economía con que vive S. I., manteniendo el decoro de su dignidad no con trenes costosos, ricos muebles, y numerosa familia, sino con la generosidad de su beneficencia, y con la santidad de su vida. De cualquier modo el coste del nuevo acueducto y encañado, por grande que sea, es siempre incomparablemente menor que los bienes que acarrea á los habitantes de esta ciudad; que no solo se ven libres de las incomodidades y perjuicios que ocasiona la escasez de agua, especialmente en veranos calorosos, sino que van á gozar de todas las ventajas que proporciona su abundancia en los usos domésticos, en los tintes y otros objetos de industria, y en el riego de una parte de los campos inmediatos. Justísimas pues y muy naturales fueron las demostraciones de júbilo que hizo esta ciudad al arribo del agua, y de las cuales voy en fin á dar alguna razon.

32. Gran dia fué para Tarragona el 2 de diciembre del año próximo pasado de 1798 cuando al amanecer se vió saltar el agua del nuevo acueducto en la arquilla del jardin del palacio arzobispal, y en la primera fuente de mármol que se acababa de construir. Esta novedad, que todavía no se esperaba, llenó de alborozo todo el pueblo, y las gentes corrian á ver aquella agua tan deseada por tantos siglos, aclamando con expresiones sinceras á su generoso bienhechor. Mas el religioso Prelado, creyendo que ante todas cosas debian darse gracias á Dios, habiéndolo tratado con los síndicos del Cabildo dispuso que por la mañana del dia siguiente se cantase el *Te Deum* con la mayor solemnidad. El Cabildo dió luego eficaces providencias para que la catedral y todas sus capillas se iluminasen y adornasen con todo el esmero y lucimiento posibles. Y á solicitud del ayuntamiento se dió permiso de hacer tres dias de públicas diversiones y luminarias. Publicóse el bando al anochecer del dia 2, y al instante salieron de su largo encierro los gigantones á alborotar á los muchachos, y se vieron luego las calles llenas de cuadrillas de danzas habladas y de mojigangas que son muy del gusto de este país. Entre tanto acalorada ya la gente estaban todos pensando como adornarian é iluminarian las portadas de sus casas, y cooperarian al lucimiento de fiestas tan imprevistas.

33. En la tarde del 2 al 3 se dispuso en la plaza de la catedral un surtidor interino, que levantaba el agua de diez á doce varas, y tan agradable sorpresa acabó de alborotar al pueblo en la mañana del dia 3. A las nueve dadas el ayuntamiento despues de los correspondientes recados de atencion, pasó en cuerpo y formalidad á dar las gracias al Sr. Arzobispo, precediéndole los gigantones, timbaleros, trompeteros, tren de música, y una gran multitud de danzas: el regidor decano y el síndico personero dieron expresivos parabienes y gracias á S. I. en nombre de la ciudad y pueblo por el beneficio que le hacia con

el agua que acababa de entrar; y S. I. recibió la enhorabuena con singular gusto, contestando con la mayor ternura y afecto. Poco despues S. I. acompañado del ayuntamiento, en la forma que suele hacerse cuando pasa S. I. á su santa Iglesia para celebrar algun pontifical, pasó á la catedral entre las mas vivas aclamaciones del pueblo: entonó en seguida el *Te Deum* revestido de pontifical con la asistencia de rúbrica y estilo, y se cantó por la música con la mayor solemnidad, estando todo el clero y ayuntamiento con velas. Al entonar echáronse al vuelo todas las campanas de la catedral y de todos los conventos é iglesias, é hizo triple salva la artillería de los baluartes, á que correspondieron todos los buques que se hallaban en la playa donde se construye el puerto. Estaban la catedral y todas sus capillas adornadas é iluminadas con gran magnificencia.

34. Concluido el *Te Deum*, incorporado otra vez el Sr. Arzobispo con el ayuntamiento, y acompañado de todos los individuos del Cabildo, nobleza y oficialidad, pasó al jardin del palacio; y puesto delante de la pieza en que termina el acueducto, y está el depósito de donde se ha de distribuir el agua por la ciudad, la bendijo solemnemente, repitiéndose con este motivo los vivas y aclamaciones de las gentes.

35. El mismo dia á las cuatro de la tarde estando la tropa del regimiento suizo de Schwaller formada en doble martillo en la plaza de la catedral, llegó el Sr. Arzobispo y fue recibido por el caballero Gobernador de la plaza el mariscal de campo D. Mariano Ibañez, ayuntamiento y casi todos los individuos del Cabildo eclesiástico, oficialidad y nobleza y un numeroso concurso. El Ilmo. Sr. Arzobispo y el Gobernador se dirigieron á la fuente, bendijo S. I. el agua, y manifestó al Gobernador la satisfaccion que le cabia de ver que gozaban ya la ciudad y pueblo de tan suspirado alivio. Inmediatamente se descubrieron los retratos de nuestros Soberanos colocados bajo dosel en las casas capitulares: la tropa hizo los debidos honores; rompió un gran concierto de música, y la artillería de la plaza correspondió con salva triple. El Sr. Arzobispo y Sr. Gobernador aclamaron tres veces por la felicidad y larga vida de SS. MM.; y por un buen rato correspondieron los circunstantes y todo el pueblo con repetidos vivas del mas profundo respeto y leal amor á los Soberanos. Esta y las otras dos tardes fue continua la diversion de cucañas y varias corridas y juegos á caballo, en que se divirtió mucho el pueblo en la plaza llamada de la Fuente ó de santo Domingo, que antes era circo de los romanos.

36. El adorno é iluminacion de las fachadas de las casas particulares y edificios públicos con haber sido obra de cortísimo tiempo pareció que se habia dispuesto muy despacio. Estaba iluminada la fachada principal de la catedral, y la torre de las campanas, y las portadas, torres y azoteas de los conventos; en algunas de las cuales habia altas pirámides y faroles trasparentes de varios colores. Formaron tambien los conventos varias capillas con que quedaban mas adornadas las calles. En el patio del seminario tridentino se colocaron algunas filas de hermosos arcos, los cuales y todo el frente estaban adornados con gran copia de luces armoniosamente dispuestas. En el balcon principal de las casas del ayuntamiento estaban bajo dosel los retratos de SS. MM. con la guardia correspondiente. Distinguianse en tan comun esmero las portadas de muchas casas particulares: unas por el esquisito gusto de varios arcos y demas decoraciones que todos los dias se variaron: otras por la multitud de hachas de cera, y algunas por la variedad de inscripciones, lemas y versos en diferentes idiomas, comprendidos el griego y hebreo. En todas partes se veian los retratos de los

dos Arzobispos que tanto merecen la estimacion de este agradecido pueblo. Los vecinos de la plazuela de la Pescadería vieja creyeron que sería el mas propio festejo de la entrada del agua un copioso surtidor ó fuente de buen vino. Y dispusieron que en una mesa inmediata hubiese vasos para que todo el mundo bebiese á satisfaccion.

Mas entre tan vistosas iluminaciones sobresalia con gran nobleza y gusto la del jardin del palacio Arzobispal. En la galería que mira al jardin estaban bajo dosel los retratos de nuestros Soberanos. En la puerta del depósito de las aguas habia esta inscripcion:

TARRAC. POPULI

DE. PRÆSULIS. BENEFICENTIA

OPTIME. MERITI

FELICITATI. AC LÆTITIÆ

D.

37. En el extremo del jardin enfrente de los Reales retratos, se veia un gran cuadro en que se figuraba á Tarragona afligida por la sed, y á los dos Ilmos. prelados Santiyan y Armañá afanados para socorrerla. En el centro del jardin enfrente del surtidor nuevo habia un numerosísimo coro de música. En varios parajes se leian lemas, y se veian adornos propios de la fiesta, una gran multitud de hachas en la galería cerca de los retratos de SS. MM., y casi mil faroles de varios colores que distribuidos con arte por los cuadros y árboles del jardin formaban varios puntos de vista extraños y armoniosos. Dióse libre entrada á todo el pueblo, y así desde el anochecer hasta cerca de las once de la noche estuvo siempre lleno de gentes, habiendose tomado las mas oportunas disposiciones para precaver todo atropellamiento en las entradas y salidas.

38. Las tres noches de luminarias fueron como de la mas apacible primavera: serenas, sin frio, ni aire. En la primera concurrieron al palacio Arzobispal el clero, ayuntamiento, nobleza militar y del país: sirvióse un abundante refresco, y empezó poco despues la fiesta de carros triunfales que en todas las noches fue de gran pompa, ingenio y lucimiento. El primero fue de los marineros y navegantes: representaba un barco guarnecido de artillería que disparaba por las calles, y en la popa iba sentado Neptuno con su tridente, como que venia á tomar parte en el general alborozo. En la segunda noche fue de los artesanos, siendo su idea la de representar á Tarragona llevando en triunfo á los dos prelados á quienes debe este beneficio, en aptitud de examinar y considerar el plan que les presenta el arquitecto director D. Juan Antonio Rovira. El carro triunfal de la tercera noche era de los labradores, y representaba la ciudad de Tarragona que con sumo agradecimiento recibia el agua de los dos prelados. Todos los tres carros estaban adornados con grandiosidad y exquisito gusto. En todos iba su coro de música. A todos precedia un lucido acompañamiento de cuarenta ó cincuenta parejas de á caballo con hachas, vestidos todos á lo heróico, uniformes los de cada comparsa y con diferente traje cada noche, con igual número de volantes ó palafreneros de á pie y varios escopeteros, vestidos todos con alusion á la idea del carro. Anunciaban su ve-

nida los clarines y trompeteros, y varias danzas de mojiganga al estilo del país, que al mismo tiempo servian para abrir paso entre la confusion de gentes que habia, en especial enfrente del palacio del Sr. Arzobispo. Allí pasando todos por bajo de los balcones iban tomando la vuelta, de modo que cuando el carro estaba enfrente del Sr. Arzobispo, quedase el cuerpo de los ochenta ó ciento de á caballo formado en círculo, vueltos todos de cara á S. I. Entonces uno de los principales hacia al Sr. Arzobispo su arenga de gracias con alusion á la idea del carro: siendo todas las noches estas arengas frecuentemente interrumpidas por los vivas de aquel inmenso gentío.

39 Los carros triunfales daban la vuelta por las principales calles de la ciudad, y en todas ellas, y especialmente en la plaza del palacio Arzobispal, estaba el concurso divertido con la variedad de danzas ó mojigangas. Pero causó particular gusto la numerosa comparsa con que procuraron los estudiantes expresar el alborozo de Tarragona, su fino amor y tierna gratitud á su dignísimo prelado. Anunciaban su venida los clarines. Iba delante el estandarte de Tarragona. Seguia esta ciudad acompañada de la España y de Cataluña, representadas por tres estudiantes en traje de damas ricamente adornadas. Iban siguiendo varias cuadrillas que representaban diferentes naciones con los trajes mas propios de cada una. El acompañamiento de hachas era lucido. Recibióles el Sr. Arzobispo en uno de los salones de palacio. Tarragona con breves palabras le manifestó que no hallando medio de expresar su amor, gratitud y gozo, convidaba á todas las naciones á que aplaudiesen y eternizasen los beneficios y singulares prendas de S. I. Inmediatamente iba llamando las naciones, y acercándose de una en una las cuadrillas que las representaban, uno de ellos arengaba en el propio idioma de su nacion. Por no hacer la funcion pesada arengaron solo la Francia, Inglaterra, Turquía, Grecia, Italia y Alemania; y en fin Cataluña convidó á todas las naciones á que unísonas aclamasen al bienhechor en musa catalana, y cantaron todas un terceto. Repitióse la misma representacion en la casa y á presencia del caballero Gobernador con particular aplauso del mismo. Y fué la idea tan del gusto de las gentes, que fué preciso repetirla tambien varias veces en las salas exteriores del palacio del Sr. Arzobispo, y por las calles enfrente de sus retratos.

40 Comenzaron estas fiestas con las solas personas de la ciudad. Pero la artillería al tiempo del *Te Deum* sirvió de aviso á los pueblos vecinos, de donde sucesivamente fué viniendo tanta copia de gente, que al dia tercero ya parecia no caber mas en plazas y calles. Todos los que llegaban creian imposible que fiestas de tanto lucimiento no estuviesen dispuestas con mucha anticipacion. Asombra realmente que este pueblo pudiese hacer tanto en tan poco tiempo; pero le dieron una poderosa energía para manifestar su agradecimiento y júbilo, no solo la grandeza del beneficio, sino principalmente el singular amor que profesa á su bienhechor, y la alta idea que tiene formada de sus extraordinarias virtudes.

NOTA 42. (Pág. 85.)

El Clero cargue con el pago de intereses de los Vales creados hasta ahora, y con el cuidado de su extincion. Se le consigna á este fin todo lo que el clero paga al Estado, como excusado, subsidios antiguo y nuevo, vacantes y espolios de mitras, vacantes de piezas eclesiásticas, medias anatas, tercias reales,

maestrazgos de las cuatro órdenes militares, encomiendas unidas á la corona &c. Todo esto con libre administracion. Ademas se le consigna el producto líquido de otras muchas rentas que administrarán como antes las Reales oficinas. De estos fondos se pagarán: 1.° los intereses de los Vales: 2.° los intereses de los préstamos que últimamente hicieron las iglesias: 3.° una duodécima parte cada año del capital de estos préstamos: 4.° se extinguirán los Vales. Si falta para llenar estos objetos, la tesorería añadirá; y si sobra, lo recibirá. En Madrid habrá una junta de direccion general que se compondrá de seis prebendados, y en cada diócesis el cabildo administrará los ramos á ella pertenecientes. Los cabildos administrarán á coste y costas, esto es, sin exigir nada por derecho de administracion. El clero hará el nuevo servicio de pagar por el espacio de veinte años duplicado el subsidio antiguo. La junta de direccion general consultará á S. M. los medios de temperar el decreto sobre vacantes, de modo que ni falte el servicio de las iglesias, ni quede el erario privado de los recursos que este decreto le facilita. Determinará tambien cuáles fincas eclesiásticas deban venderse, y cuáles no; uno y otro recibiendo informes de los respectivos prelados y cabildos. Los actuales administradores de las rentas consignadas al clero á fines de diciembre le entregarán todas las existencias en dinero y frutos de este año; y el clero comenzará desde entonces su administracion y los pagos en la renovacion de Vales de febrero.

Contribuciones que paga el Clero de España, sin contar el de Indias.

		Millones de rs.
1	Subsidios antiguo y moderno.	11
2	Excusado ó casa mayor diezmera y Novales.	17
3	Diezmos de tercias reales.	12
4	Mesas maestrales de órdenes militares.	4
5	Encomiendas unidas á la Real hacienda.	4
6	Fondo pio beneficial por ahora.	2
7	Pensiones sobre mitras hasta la tercera parte de su valor. . .	4
8	Espolios y vacantes de mitras.	4
9	Medias anatas y mesadas.	1
10	Vacantes de prebendas por ahora.	1
11	Pensiones á la Real distinguida órden de Cárlos III.	½
		60½ millon.

NOTAS.

En algunos de los artículos, especialmente en los dos primeros, es mucho mas lo que paga el clero, pues cargan ademas sobre él todos los gastos de administracion.

El clero en España paga del mismo modo que los seglares las contribuciones indirectas, como de derechos de aduanas, aumento de precio de sal, tabaco, correos, &c. Solo en algunos pueblos grandes como en Madrid se da á los clérigos allí establecidos lo que se llama *refaccion*, y es una módica cantidad anual en compensacion de los que pueden importar los derechos de puertas de las cosas que consume el clérigo.

Pága tambien el clero en algunos lugares y circunstancias las contribuciones directas de que por regla general es inmune. Por ejemplo, en Cataluña las tierras ó fincas pagan la única contribucion que se llama *Catastro*; y esta la pagan igualmente que los bienes de seglares aquellas fincas que el clero ha adquirido despues que la contribucion se impuso, esto es, desde el principio de este siglo XVIII.

Ultimamente se impuso generalmente en todo el reino un quince por ciento por una vez sobre todos los bienes que de nuevo adquieran las manos muertas, aunque sean cantidades de dinero ó de bienes muebles cedidos á la Iglesia en testamento, &c. Un derecho semejante, aunque en cuota mayor, pagan al Rey las iglesias del reino de Valencia desde el tiempo de la conquista.

NOTA 43. (Pág. 85.)

Excmo Sr.=Muy Sr. nuestro: En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de enero de este año, y en otro de 28 de abril comunicado en 13 de julio del mismo para que las iglesias se entiendan con V. E. como director del Excusado para la decision de dudas y demas perteneciente á esta gracia, hemos nombrado al Sr. Dr. D. Felix Amat, canónigo magistral de esta santa Iglesia, residente en Madrid, dándole todas las facultades convenientes para que presentándose á V. E. en nuestro nombre pueda intervenir en la liquidacion mandada en el primer decreto, y para transigir cualesquiera dudas que ocurran sobre dicha liquidacion; dejando como dejamos á la prudencia, sabiduría, zelo y mas prendas suyas con que nos merece la mas alta confianza los poderes necesarios, llenos y absolutos que para el efecto tendria este cabildo si presente fuese.

Con esta fecha escribimos al Sr. fiscal igual carta credencial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona de nuestra sala capitular 29 de setiembre de 1799.=Excmo. Sr.=B. L. M. de V. E. sus mayores servidores y capellanes=El Cabildo de canónigos de esta santa primada Iglesia.=D. Rafael Vila, canónigo lectoral.=D. Julian Ferran, canónigo doctoral.=Cárlos Gonzalez de Posada, canónigo secretario.=Excmo Sr. D. José Godoy, gobernador del consejo de Hacienda.

NOTA 44. (Pág. 86.)

Por indisposicion del Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra se dirigió al Consejo por el Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo en 17 de enero la Real órden siguiente:

"Cuando parecia que todos los paises en donde existe la cultura, suavidad de costumbres y la ilustracion se dedicaban á perfeccionar los progresos de las ciencias útiles y de que depende la felicidad del género humano, sustituyéndose á las disputas de sectas religiosas que por tanto tiempo han inundado de males la Europa y la han tenido sumergida en la sangre y el horror el adelantamiento de las artes y agricultura, fuente y orígen de las felicidades de los Estados, ha visto el Rey con sumo dolor que en sus dominios han vuelto á excitarse de poco acá los partidos de escuelas teológicas que han embrollado y oscure-

cido nuestra sagrada religion, quitándola el aspecto de sencillez y verdad con que se presenta por sí misma, y tirando á oscurecerla con escritos y obras que dan lugar á los sarcasmos y mofas con que la sahieren, aunque en vano, los enemigos de ella."

"A esta clase pertenece la obra intitulada *Liga de la teologia moderna con la filosofia*, escrita en italiano por el abate Bonola, y traducida é impresa en castellano. El objeto de ella es el de establecer una guerra religiosa, atacando las autoridades soberanas, cuyas facultades estan prescritas por el mismo Dios, y que se han reconocido y defendido en tiempos claros y de ilustracion por los teólogos que llama el autor modernos, y son solo unos sencillos expositores de las verdades del Evangelio y repetidores de lo mismo que han escrito los santos Padres desde los siglos mas remotos, y que solo los que no los han estudiado y se contentan con saber una jerga tan oscura como ignorante pueden poner en duda."

"A dicha obra impugnó con otro papel intitulado *El pájaro en la liga y carta de un párroco de aldea*, que si bien está escrito con oportunidad y la ataca del modo que se merece refutándola por el ridículo y desprecio, con todo da lugar que en el cotejo haya partidos y disputas, se engolfen en profundidades perniciosas, y se sostenga el capricho y fanatismo de gentes que pervierten el pueblo en lugar de enseñarle la verdadera religion de Jesucristo, y con arreglo á ella hacerles útiles y obedientes vasallos, hombres de bien y buenos padres."

"Las consecuencias que han tenido en los reinos extranjeros semejantes disputas y el resultado funesto de ellas no se oculta á la penetracion del Consejo, pues son demasiado recientes. Y queriendo el Rey apartar de sus reinos estos males extinguiendo y aniquilando de una vez su orígen y raiz, me manda comunicar á V. E. su Real órden como lo ejecuto, para que inmediatamente disponga aquel supremo Tribunal que se recojan los citados ejemplares de la citada obra del abate Bonola y su impugnacion de cualquiera persona en cuyo poder se hallen y se archiven, conminando con las mas severas penas al librero ó libreros que las vendan, impresores que las reimpriman, y expidiendo á tal fin las órdenes mas activas."

"Con este motivo ha meditado el Rey como padre el mas vigilante por el bien de sus vasallos, y en cuya guarda y felicidad vela dia y noche, la facilidad con que se conceden licencias para impresiones de obras de semejante naturaleza contra lo que prescriben las sabias leyes de estos reinos, la decencia, la utilidad pública, y el amor al órden: y á fin de cortar de raiz este mal, me ha mandado S. M. que haga saber al Consejo no solo lo grato que le será que en los permisos de impresiones de obras ó papeles, particularmente de la clase religiosa, proceda con la reserva y circunspeccion propia de tan augusto Tribunal, sino que despues de bien examinadas las que le parezca que lo merecen, las remita por ahora y durante las circunstancias actuales, antes de acordar su permiso, á esta primera secretaría de Estado acompañadas con las censuras y el juicio que forme de ellas y de las obras, para que dando cuenta á S. M. de todo vea si se está en el caso de la impresion."

"Quiere finalmente el Rey que el Consejo haga entender al juez de imprentas por cuya via se concedió la licencia al traductor del abate Bonola, cuan de desear hubiera sido que procediendo con la circunspeccion propia de su carácter hubiese evitado el acceder á ella, y que en lo sucesivo cuantas se le presenten de igual naturaleza las pase al Consejo para su exámen detenido y maduro,

circulando esta misma órden á los presidentes y regentes de chancillerías, audiencias y á los demas jueces que tengan permiso de conceder licencias de impresiones, para que en todo se arreglen á esta Real resolucion, que comunico á V. E. para su gobierno, el del Consejo y su puntual observancia."

Publicada esta Real orden en el Consejo, acordó su cumplimiento y que inmediatamente se recogieran no solo las licencias originales para la impresion de todas las tres obras, sino los ejemplares impresos que se hubieren entregado en esta Corte, sacándolos del poder de los impresores, libreros ó personas en cuyo poder se hallasen, y conminando á aquellos con la multa de trescientos ducados, y de proceder á las demás que haya lugar si en lo sucesivo vendiesen ó reimprimiesen dichas obras.

Al propio tiempo acordó tambien este supremo Tribunal se expidiese circular á los presidentes y regentes de las chancillerias y audiencias, y á los corregidores de estos reinos, para que procedan por su parte á recoger los ejemplares impresos que se encontraren en sus respectivos distritos ó territorios de todas ó de cada una de dichas tres obras, remitiéndolos al Consejo, donde deben quedar archivados conforme á lo resuelto por S. M.: y que se haga á todos recuerdo de lo que en órden á impresiones está prevenido por las leyes del reino promulgadas en los años de 1502 y 1558, y en las varias cédulas y órdenes circulares expedidas desde el año de 1762 hasta el presente, en inteligencia que cualquiera contravencion en este asunto de tanta importancia y trascendencia se tratará con la severidad que corresponde.

Lo que participo á V. S. de órden del Consejo, para que enterado de la Real resolucion de S. M. y de lo acordado por este supremo Tribunal cuide de su exacta observancia y cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo me dará V. S. aviso para hacerle presente en él.

Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 9 de febrero de 1799. = Don Manuel Antonio de Santisteban. = Sr. Regente de la Real Audiencia de Cataluña.

NOTA 45. (Pág. 86.)

En dicha regla XVI se leen los dos siguientes mandatos:

"Hanse de borrar las cláusulas detractorias de la buena fama de los prójimos; y particularmente las que contienen detraccion de eclesiásticos y príncipes &c."

"Tambien los chistes y gracias públicas, en ofensa y perjuicio y buen crédito de los prójimos."

Véase lo que dice el Sr. Amat, *tomo I de las Observaciones pacíficas* &c. *número* 4.

NOTA 46. (Pág. 90.)

Apuntamientos que hacia el Ilmo. Sr. Amat al leer el primer tomo de la obra del *Obispado*, traducida del italiano al castellano, y publicada en Madrid en 1792, para estudiar despues á fondo la materia y conocer lo que es de fe.

Cuestiones.

La potestad de gobernar la Iglesia, es propia de toda la Iglesia, ó de los Obispos?

La potestad eclesiástica es igual en todos los Obispos, ó hay entre ellos primacía y superioridad?

La primacía absoluta del Obispo de Roma viene de la institucion de Jesucristo, ó es únicamente de derecho humano? Y la de los metropolitanos y patriarcas?

La potestad que se llama ahora de jurisdiccion, la reciben los demas Obispos del de Roma, ó inmediatamente de Jesucristo como la de órden?

Los presbíteros y los diáconos qué parte tienen ó pueden tener de la potestad eclesiástica?

La facultad de oir la confesion y dar la absolucion de los pecados es tan propia de los sacerdotes que no puedan concederla los Obispos á los diáconos en caso de necesidad? (Véase Ceillier, tomo III, pág. 82, nota 6.)

La gerarquía eclesiástica consta de Obispos, Presbíteros y Diáconos. Entre Obispos y presbíteros hay diferencia de grado, porque en los Obispos está la plenitud del sacerdocio, y no en los presbíteros. La diferencia es tal, que los presbíteros necesitan de nueva *imposicion de manos con oraciones* para ser Obispos. Entre los Obispos hay varios grados de potestad, y aunque los de metropolitano, primado nacional y patriarca pueden reputarse de mera institucion humana, aunque tal vez apostólica; pero la distincion entre el *primero* de los Obispos sucesor de S. Pedro primero de los apóstoles, y los demás Obispos, es distincion de grado de institucion divina. No obstante, no exige *imposicion de manos y oraciones* ó consagracion sacramental y divina distinta de la de los Obispos. Véase la disputa si el episcopado es *orden sagrado* distinto del presbiterado, como este del diaconado: ó si se puede decir que *episcopado* y *presbiterado* son dos *órdenes* del *sacerdocio cristiano*, como el *diaconado*, *subdiaconado*, *acólito* &c. son seis órdenes del *ministerio*.

La Iglesia manda *hacer* cosa nueva; pero no manda *creer* cosa nueva: manda usar de una palabra *nueva* para mejor espresar lo que Jesucristo reveló á la Iglesia, y esta ha creido siempre; pero no manda creer lo que Jesucristo no ha revelado, y la Iglesia no ha creido hasta ahora.

Los Obispos están subordinados al metropolitano y concilio provincial, y al sucesor de S. Pedro no solo en lo que se llama potestad de jurisdiccion, sino tambien en lo que se llama potestad de órden, en cuanto al ejercicio de esta potestad, el cual puede limitársele en órden á lugares, á personas y á tiempos.

Obispado.

Sobre el número 112. La potestad civil nunca ha tenido potestad para prohibir el *verdadero culto de Dios*. Lo que ha podido prohibir son aquellos abusos en el *culto de Dios* que son contrarios al bien temporal ó tranquilidad pública de los Estados. Y esto puede tambien hacerlo ahora respecto de la religion cristiana.

Los primeros cristianos se ocultaban para las funciones del culto divino; y los martirios eran casi siempre por no querer los cristianos hacer actos de idolatría, ó por predicar que eran falsos los dioses que el pueblo adoraba; y en esto

no quebrantaban ninguna ley *civil*, que no fuese injusta y por lo mismo *nula*.

El matrimonio aun ahora pende en su esencia de la ley civil; pues será nulo el que se oponga á una ley *civil* irritante: pende tambien entre los cristianos de la ley evangélica, y de la ley eclesiástica; mas esto en nada limita la potestad *civil*: la cual no impide que en los contratos *legales* haya nulidades, ú obligaciones que dependan no de ella, sino de otros actos libres de los contrayentes.

Página 218, número 96 al fin: Ninguno de los cuatro puntos *dirán* &c. Pero *dirán* que la potestad suprema de la Iglesia debe mandar á los demas Obispos: 1.° segun las leyes divinas. 2.° Segun los cánones, leyes ó reglas adoptadas por la Iglesia universal. Y dirán que en estas puede *dispensar* cuando lo juzgue necesario al bien de la Iglesia; pero no puede derogarlas ni variarlas sin el consentimiento del *Obispado* ó del colegio de los Obispos unidos en concilio ó dispersos.

Vinuesa, página 122. = Inocencio III en carta al Capítulo general de Cistercienses, de 12 *Kal junii* 1213, les dice que deben temer que el concilio general que va á juntarse, coarte y revoque sus privilegios, por el abuso que de ellos hacen.

Véase en Villanuño, tomo III, de Conc., página 48, la Real carta de dotacion que hizo en Barcelona á 4 non. de noviembre de 1242 el rey D. Jayme de Aragon en favor del Obispo y canónigos de Valencia, en la que erige Obispado, señala límites, lo sujeta al Arzobispado de Tarragona, dona décimas, dota clérigos, y en todo obra como absoluto dueño.

Indicaré solo de *excomuniones injustas* las fulminadas en el domingo de septuagésima á 23 de enero en el año de 1076. Se prohibió á los vasallos del que estaba reconocido pacíficamente Rey de Italia el obedecerle como Rey, declarando excomulgados á cuantos tratasen con su Soberano, y que en los Obispos que comunicaban con él, la ordenacion y consagracion se trocaba en execracion, y ellos caian en la maldad de la idolatría.

A 25 de febrero de 1570 se fulmina excomunion contra los que obedezcan á una Reina reconocida como tal en los Estados en que estaba mandando.

Se indican estas excomuniones, porque es evidente que estas sentencias injustas ni nacieron de costumbres corrompidas, ni de viles pasiones, sino de ideas equivocadas y de zelo imprudente; pues las dieron unos Santos muy especialmente recomendables por su ardiente zelo contra los vicios, y los cuales echando de la Iglesia á los que eran fieles á su Soberano, sin duda pensaban *obsequium se præstare Deo*.

Serra. Carta á D. J. M.

Página 7. Sobre lo de Benedicto XIV se observa que ejercer las funciones episcopales en una Iglesia *sin licencia* de otro, es ser Obispo de ella.

Página 9. Ser propio *sacerdote* de un fiel, no es lo mismo que ser *Obispo* suyo. El Parroco es *propio sacerdote* de sus feligreses, y no es Obispo suyo.

Página 16 *s*. La Escritura debe entenderse como la entendieron los Santos Padres. El lugar de S. Juan, c. XXI. 5, *Simon Joannis diligis* &c.: sobre el cual dice San Agustin: habla Cristo á uno, y con ello recomienda la unidad, y primero habla á Pedro porque es el primero de los apóstoles: *Nam inter discipulos solus Petrus meruit pascere* &c.

San Ambrosio de la dignidad sacerdotal, dice: Qué ovejas recibió San Pedro... todas las recibimos él con nosotros, y nosotros con él.

Página 20. Sobre lo de San Bernardo: *Cui enim non dico episcoporum, sed Apostolorum sic absolute et indiscrete totæ commissæ sunt oves. Pasce oves meas...* San Agustin y San Ambrosio pensaron que esto diciendose á San Pedro se decia á cada uno de los Apóstoles.

Página 21. San Cipriano, Obispo: "El gobierno de la Iglesia es uno, y aunque dividido entre muchos Obispos, todos y cada uno de por sí están obligados al todo y á la parte." Hasta Tourneli reconoce en los Obispos la obligacion de atender á todo el rebaño. S. Leon reconoce que la obligacion de atender á todo el rebaño obliga á todos los Obispos, pero se intima á San Pedro, porque debe ser modelo de los demas: *Cunctis Ecclesiæ rectoribus forma proponitur.*

Página 24 s. Respondiendo San Gregorio á Joviniano que alegaba á favor del matrimonio, que Jesucristo habia encargado el gobierno de la Iglesia á San Pedro casado, y no á San Juan vírgen, responde: *Ex æquo super Petrum et alios Apostolos fortitudo Ecclesiæ solidatur... Gregem tuum, Pastor æterne, non deseras, sed per beatos Apostolos tuos continua protectione custodias, ut iisdem rectoribus gubernetur, quos operis tui vicarios eidem contulisti preesse pastores.*

Página 27 s. San Cipriano se queja de los Obispos de las Galias, porque no deponen al Obispo de Arlés. = San Cirilo de Alejandría se levanta contra Nestorio de C. P. = Acacio de C. P. contra Pedro Monge de Alejandría. = San Atanasio, segun Sócrates, ordenaba sacerdotes en las villas por donde pasaba = Eusebio de Samosata se vistió de soldado para correr la Siria, Fenicia, Palestina, ordenando diáconos, presbíteros y obispos, donde no los habia católicos.

Página 29. Juan de Jerusalen en una carta cita las de San Gerónimo: "Sé que cada Obispo tiene su Obispado, y fuera de él no puede hacer funcion episcopal: pero sé que el amor de Jesucristo no tiene límites."

Decia el Sr. Climent, Obispo de Barcelona: Ahora los Obispos vivimos como aislados.

Página 31. Hasta los Obispos deben obedecer al Papa mientras no exceda los límites de su potestad, mientras se ajuste á los cánones y decretos de la Iglesia. San Zósimo decia que ni la Silla Apostólica tiene autoridad para conceder algo contra lo establecido en los cánones, ni alterarlos.

El concilio de Limoges, en el siglo XI, al fin: "Si un Obispo envia su diocesano al Papa con testimoniales ó letras para recibir la penitencia.... se le permite al tal pecador recibirla; pero sin licencia de su Obispo, nadie recibirá la penitencia y absolucion del Papa."

Página 40. San Cirilo de Alejandría: "No hallándose Santo Tomás (cuando Jesucristo el dia de Pascua &c.), ¿cómo recibió el espíritu y el poder que los otros?" La virtud del Espíritu Santo queriéndolo Jesucristo se comunicó á *todos* los apóstoles, no á número determinado sino á *todos*, aun á los que no estaban *presentes*. A todos se dió un mismo é igual poder de perdonar pecados, á los *ausentes*, no dijo á Tomás ausente sino *ausentes*, en que comprendió los Obispos sucesores de los Apóstoles. En que tenemos el dogma de la perpetuidad del poder de la Iglesia para perdonar pecados.

Página 42. Pedro representa la Iglesia al recibir las llaves. ¿Por ventura las recibe Pedro, dice San Agustin, y no las recibe Pablo? Y no las reciben Juan y Jayme; *aut non sunt istæ in Ecclesia claves ubi peccata dimittuntur*? He aquí el dogma de la perpetuidad del poder de la Iglesia para absolver de los

pecados: he aquí el *ausente* de San Cirilo. *Hinc Petri excelentia prædicatur:* esto es, de representar la Iglesia como Primado de ella. Pero que los apóstoles reciban las llaves ó la potestad de absolver de mano de San Pedro, ni lo enseñan las Escrituras ni los Santos Padres, sino lo contrario. Los Obispos de los primeros siglos.... el canon IV de Nicea, San Leon en el 15 de sus decretos &c.

Si algunos Emperadores ó Reyes cristianos se reunen en fijar un corto número de verdades y prácticas cristianas, mandando que todos los que profesen creerlas y observarlas sean igualmente tolerados y protegidos en sus Estados; que entre sí se amen y traten todos como buenos hermanos, por mas que esten opuestos en otros puntos de creencia y de prácticas religiosas; de modo que crean los unos que los otros con su creencia no pueden salvarse, y que ni los ministros del Gobierno ni los particulares podrán perseguir por motivos de religion á ninguno que profese aquellas verdades; ni pueda procurar la extension de su propia creencia, sino con el ejemplo de una vida cristiana, con obras de caridad, y á lo mas con amistosas amonestaciones: si hacen esto por creerlo necesario ó útil á la tranquilidad y al bien comun de sus Estados, podrá muy bien ser que en alguno de los Estados no sean tales disposiciones en las circunstancias en que se toman tan oportunas como ellos piensan, y por lo mismo podrá ser que alguna sea injusta. Mas los soberanos en nada de esto saldrán de su competencia: en todo obrarán con la autoridad que les da su soberanía. Pero si pretendiesen declarar que el creer las verdades y seguir las prácticas que ellos señalan, basta para la salvacion eterna: si mandasen que todos los que las creen deben tolerarse mutuamente con tolerancia religiosa, esto es, admitiéndose mutuamente todos en su comunion eclesiástica, y creyendo que todos se salvan en sus particulares creencias; entonces los Soberanos, con pretexto de gobernar su reino terreno, se meterian en lo que es del gobierno espiritual: *humanam facere conarentur Ecclesiam.*

La autoridad es una emanacion de aquella con que el Autor de todas las cosas gobierna el mundo.

Poder, *sabiduría* y *amor* son las tres dotes que constituyen todo buen gobierno. El *poder* sea infinito ó absoluto; esto es, no halle impedimento ni obstáculo que frustre la ejecucion de cuanto manda. Sea tambien infinita ó universal la *sabiduría*; esto es, conozca y atienda á todos los efectos favorables y contrarios que haya. Sea tambien infinito el *amor*; esto es, abrace todas las personas de los súbditos.

NOTA 46 y 47. (Pág. 90.)

Observaciones sobre el Real decreto de 5 de setiembre que excita á los Arzobispos y Obispos á que en la actual vacante de la santa Sede usen de la plenitud de sus facultades, conforme á la antigua disciplina.

Algunos tal vez creerán que convendria ahora que los Obispos reasumiesen completamente y para siempre el uso de sus facultades, dando por acabadas todas las *reservas*. Este dictámen podria fundarse en que las reservas, como restrictivas de las facultades inherentes al oficio de los Obispos, no pueden entenderse perpetuas, ni pueden durar mas que los motivos que indujeron á la Iglesia á establecerlas con prudente economía. Por otra parte, si los tiempos en que

por ley ó por costumbre se fueron estableciendo las reservas á favor de la autoridad Pontificia, se comparan con los actuales, se ven muy otras las circunstancias de los Papas y de los Obispos, muy diferentes las costumbres de los fieles, las opiniones de los sabios y el estado político de las naciones en que está extendido el cristianismo. De esta comparacion resultan muchas pruebas de que han cesado los motivos que inducian á los Reyes y á los Papas á restringir la potestad de los Obispos, y tal vez á que estos mismos lo solicitasen.

Añádese que cuando la Iglesia ve con dolor que son tan rápidos los progresos de la impiedad, parece que con singular esmero debe procurar la reunion de aquellas sociedades cristianas que estan separadas por el cisma ó la herejía. Y como no puede dudarse que uno de los mayores obstáculos respecto de muchas es el horror con que miran la dependencia del Papa; parece que facilitaria mucho la conversion de herejes y cismáticos el espectáculo de un reino católico como la España, en que la primacía del Papa quedase ceñida á sus derechos esenciales, y los Obispos gozasen de su antigua libertad en el gobierno de las iglesias.

Sin embargo, aunque estas poderosas reflexiones inspiran deseos de que de un modo legal y pacífico se vayan restringiendo ó si es menester quitando enteramente las reservas introducidas con el tiempo; es evidente que darlas por abolidas desde ahora sin mas formalidad que las declaraciones ó hechos de los Obispos particulares de España, ó aunque sucesivamente adoptasen todos el mismo modo de pensar, seria un modo muy ilegal y expuesto á fatalísimos inconvenientes.

Muchas de las reservas son autorizadas por leyes ó costumbres reconocidas por Concilios generales, y para revocar disposiciones de esta naturaleza no puede bastar la voluntad de algunos Obispos.

La Iglesia no tiene ahora menos autoridad que en los primeros siglos para arreglar su disciplina. Y por lo mismo quien tenga á la Iglesia el respeto y veneracion que le debe, aunque conozca que los puntos de disciplina pueden variarse, mirará la disciplina actual con el respeto con que miraban los antiguos la disciplina antigua; y es notorio que las reservas á favor del Papa forman ahora una parte muy considerable de la disciplina de la Iglesia.

En la mas antigua, aun en puntos que arreglaron los mismos Apóstoles, como la abstinencia de carne y sangre sofocada y los agapes ó convites de caridad, fue muchas veces necesaria la mudanza. Lo mismo podrá suceder en la disciplina actual. Todo está en que la variacion se haga no solo con causa justa, sino por autoridad legítima y de modo que se promueva realmente el bien de la Iglesia.

La sola reflexion de que los mas santos y sabios Obispos de España por muchos siglos han consentido, practicado y promovido los recursos á Roma en solicitud de dispensas y otras gracias á que bastarian sus facultades, moverá siempre al gravísimo cuerpo de Prelados de España á no hacer mudanza en este particular aunque ocurran causas al parecer muy graves, sino con la premeditacion, uniformidad y madurez que justifique plenamente su conducta y precava todo inconveniente.

Si los Obispos se creyesen con facultades de mudar cada uno en su diócesi las leyes ó prácticas de disciplina antiguas y universales, sin contenerse ni por el ejemplo de sus predecesores ni por decretos de concilios de sus provincias ó de toda la Iglesia; en el gobierno de esta sería todo inconstancia, confusion y desórden.

Concili V. Y

Mucho podria añadirse sobre este particular. Mas aun lo dicho sobra; pues el Real decreto excluye clarísimamente la idea de supresion general de reservas. Se funda en los justos temores de que la eleccion de Papa se retarde ó no sea tranquila. Se dirige á que entre tanto no falten á los vasallos los auxilios precisos de la religion. Y dispone que los Obispos para facilitárselos usen de sus facultades hasta que S. M. dé á conocer el nuevo nombramiento de Papa. No intenta el Real decreto que los Obispos reasuman el uso constante de sus facultades, aboliendo las leyes ó costumbres que las han limitado: lo que intenta es que sin revocar en general ninguna reserva, se provea por los Obispos en los casos particulares que ocurran durante las tristes circunstancias actuales conforme se habia hecho segun la disciplina antigua ó antes de las reservas.

Esta providencia, aunque no fuese necesaria en las vacantes regulares de la Santa Sede, en la actual fué urgentísima. En las vacantes regulares suelen continuar las oficinas y tribunales en Roma y los Nuncios Apostólicos. Realmente el clero de Roma en sede vacante ya en tiempo de san Cipriano como vemos en sus cartas, se creia encargado del gobierno de la Iglesia universal y obligado á dar varias providencias en provincias distantes. Sin embargo, en la actual vacante los fieles de España están privados de recibir auxilio alguno de la autoridad del clero de Roma ó Sede Apostólica. Primeramente el estado político de la Europa movió á nuestro Monarca á no admitir al Nuncio de la Santa Sede, y por consiguiente quedó España privada de todas las facultades de Nuncio Apostólico.

Por otra parte el cuerpo de cardenales y ministros en que están siglos hace refundidas las facultades del clero de Roma, estaba entonces tan separado de aquella ciudad, tan disperso y entre tantos vaivenes, y la Italia tan agitada por ejércitos enemigos, que era notoriamente imposible á los españoles todo recurso á la Santa Sede. De ahí resulta que en la vacante actual no queda otro recurso para el consuelo espiritual de los vasallos del Rey que el de las facultades nativas de los Obispos, y por lo mismo fué muy oportuno en esta vacante el Real decreto aunque no se hubiese expedido igual en las demas.

Cuando murió Pio VI, al paso que el cuerpo de cardenales y ministros estaba tan disperso y separado de Roma, habia en ella un clero al cual era de temer que se sugiriesen ideas de que le tocaba la eleccion de su Obispo. Los temores que por esta y otras causas podian tenerse de una eleccion contenciosa, hicieron muy oportuna en el Real decreto la prevencion de que los Obispos usasen de sus facultades *hasta que S. M. diese á conocer el nuevo nombramiento de Papa.* Seguramente el mejor medio de preservar á España de los enormes males que podria ocasionar una eleccion doble ó dudosa, es ahora el suspender todo recurso á Roma hasta que haya un Papa reconocido tal por S. M.

Las gracias que se solicitan de la Silla Apostólica suelen consistir en la dispensa de alguna ley general de la Iglesia ó incluirla: por esto recelan muchos que no bastan las facultades nativas de los Obispos para aquellas gracias: creyendo que solo puede dispensar en las leyes generales de la Iglesia quien tiene poder sobre toda ella, esto es el Papa.

Realmente el Obispo no puede mudar una ley general de la Iglesia, ni puede dispensar en ella como dueño de la ley ó con la autoridad con que un Monarca absoluto dispensa en las leyes que él mismo promulgó y puede revocar. Lo mas cierto es que ni el Papa puede dispensar de este modo en las leyes de la Iglesia.

Pero no cabe la menor duda en que el Obispo, respecto de su particular

rebaño, es legítimo intérprete de las leyes eclesiásticas, que debe explicárselas, celar su observancia, conocer de los casos particulares en que cesa la obligacion de la ley y dispensar de ella á sus feligreses, declararlos libres y dejarlos tranquilos. El juicioso y moderado Luis Tomasino (1) tratando de propósito de quién tiene potestad de dispensar y con qué reglas deben conformarse las dispensas, demuestra con evidencia que los Obispos tienen potestad para dispensar las leyes generales de la Iglesia, y que de ella han usado desde los primeros siglos. Y hace ver tambien el modo y las causas gravísimas con que las dispensas se fueron dejando primero á los concilios provinciales y despues al romano Pontífice: á vista de este tratado se conoce fácilmente cuanto respeto se merecen las reservas á favor del Papa. Pero se coligen tambien con la mayor certeza dos proposiciones: 1.ª en aquellos puntos en que no ocurre reserva introducida por ley ó por costumbre debe reputarse inherente á la autoridad episcopal el pleno poder de dispensar á los respectivos feligreses del rigor de las leyes siempre que lo exige la necesidad ó utilidad de los mismos feligreses. 2.ª Ha de cesar la reserva siempre que verificándose la necesidad y utilidad de la dispensa que se desea es imposible lograrla por otro medio que por la autoridad episcopal que estaba impedida por la reserva; pues si aun entonces las reservas subsistian serian notoriamente contrarias al bien de la Iglesia; y Jesucristo no hubiera provisto á su esposa de lo necesario para los casos en que no es posible el recurso á la Santa Sede.

No es menester detenerse en averiguar si la dispensa que en estos casos dé el Obispo es rigurosa relajacion de la ley, ó solo una autorizada declaracion de que en aquel caso la ley no obliga. De cualquier modo debe quedar tranquilo el feligrés á quien su Obispo concede la dispensa.

Se acudirá seguramente á los señores Obispos por varias dispensas en que dudarán si hay causa suficiente ó si la hay para concederla luego, sin diferir algun tiempo á ver si se logra pronto la eleccion pacífica de romano Pontífice. Mucha dilacion ó dificultad en conceder una dispensa puede ocasionar gravísimos daños espirituales á algunas almas: sobra de facilidad puede excitar dudas sobre su legitimidad y tal vez sobre su valor. El conocimiento y decision de estas dudas pertenece seguramente á los mismos Obispos; pero es justo que mediten mucho lo que pueden y deben hacer y el modo con que han de proceder: no sea caso que con sus gracias y dispensas exciten mil ansiedades y temores en la gente piadosa, en vez de facilitarles el consuelo y tranquilidad que el Rey desea.

Todo nuevo uso de facultades reservadas al Papa por ley ó por costumbre es ahora asunto árduo y gravísimo. Ya pues que segun la antigua disciplina los Obispos no resolvian asunto grave sin consultar con su consejo permanente que entonces se llamaba presbiterio, tal vez sería muy del caso que por regla general ningun Obispo concediese dispensa ó gracia alguna de las que suele conceder solo el Papa sin oir antes á su cabildo sobre dos puntos: 1.° si hay causa suficiente: 2.° si la hay para no esperar que pueda concederla el Papa.

El Real decreto habla expresamente de dispensas matrimoniales suponiendo como cierto que competen á los Obispos. En efecto, como son ahora tan frecuentes las dispensas, especialmente sobre impedimentos de consanguinidad y afinidad, es consiguiente que sean muchos los casos en que hay justa causa; y

(1) Thomas, Discip., p. II, lib. III, cap. 24 et seq.

por lo mismo serian muy perjudiciales á la Iglesia las reservas, si aun negado el recurso á la Santa Sede no pudiesen los Obispos conceder aquellas dispensas.

Sin embargo ocurre una particular razon de dudar, fundada en que habiendo ocurrido casos en que segun los principios generales podian y aun debian concederlas, realmente no las han concedido.

En Portugal por los años de 1760 á 1770 estuvo cortada toda correspondencia con la Santa Sede. Despues de siete años de interrupcion eran muchos los nobles y plebeyos que clamaban por dispensas matrimoniales alegando motivos de gran peso; con todo los Obispos no se atrevian á concederlas. Para animarlos publicó el sabio teólogo Antonio Pereira una larga disertacion llena de muy sólida doctrina; y aunque tal vez diese sobrada extension á algunos de los principios que sentó, y alegase algunas pruebas de menos fuerza, sin embargo en el todo de la obra presentó un golpe de luz que demuestra en los Obispos la facultad de conceder las dispensas matrimoniales cuando no es libre el recurso á la Santa Sede. Y parece que con todo esto no se atrevian los Obispos á dispensar.

En el largo cisma del Papa Luna cuando la España y la Francia resolvieron no reconocer ninguno de los dos Pontífices, se declaró en los Obispos expedito el uso de sus facultades para provision de beneficios, absolucion de casos reservados &c. Mas en órden á las dispensas matrimoniales parece que en España no se hizo de ellas mencion; y en Francia solo se dijo que podria concederlas el concilio provincial con conocimiento de causa.

Si retrocedemos á los siglos anteriores hallaremos que los Papas no querian conceder estas dispensas ni aun en los matrimonios contraidos; dejando muchas veces que los reinos católicos se destruyesen con crueles guerras, por insistir con excomuniones y entredichos generales en que se separasen los Reyes que se habian casado siendo parientes.

De todo esto coligen algunos que la Iglesia mira las leyes que establecen los impedimentos como tan generales, tan absolutas y tan sin restriccion alguna, que por ningun caso puede nunca dispensarse en ellas, á no ser por el Papa como cabeza de toda la Iglesia y superior á toda ley eclesiástica.

Mas esta razon de dudar, que segun parece embaraza á algunos señores Obispos, en todo caso lo hubiera sido en algunas de las épocas anteriores; pero seguramente en nada debe impedir ahora que los Obispos de España concedan las dispensas matrimoniales cuando hallan causa justa para la dispensa y para no diferirla.

al Sor
p.a lon

El concilio de Elvira prohibe el matrimonio de doncellas cristianas con gentiles, con herejes y especialmente con sacerdotes de ídolos: prohibe tambien el de viudos con la hija ó hermana de su difunta mujer. A este tenor todos ó casi todos los impedimentos de derecho canónico comenzaron á serlo por decretos de concilios nacionales ó provinciales. Los mismos concilios algunas veces moderaron los decretos de los Papas por impedimentos del matrimonio, al modo que moderaron tambien otras leyes eclesiásticas promulgadas por los Papas ó por concilios generales. Por ejemplo, el concilio Toledano I, can. 33, permite que el subdiácono que se casa segunda vez permanezca en el grado de ostiario ó de lector, siendo así que el Papa San Siricio en su decretal á Himerio, cap. 11, habia mandado que todo clérigo que se casa con viuda ó segunda vez quede reducido á la comunion laica. Al menos los impedimentos de consanguinidad lo fueron por derecho civil antes de serlo por derecho canónico; pues segun San Agustin no habia antes de Teodosio ley divina ni humana que prohibiese el casamiento de los primos

hermanos. En esta ley de Teodosio, que fue revocada y otra vez renovada por sus sucesores, no serian raras las dispensas que concedian los Príncipes seculares; pues tenemos la fórmula que para ellas usaban los Reyes godos entre las de Casiodoro.

Tanto los concilios como los Papas variaron mucho en la extension de los grados de parentesco prohibidos, hasta que Inocencio III los redujo al cuarto grado en el concilio general de Letran.

En todos los siglos anteriores la Iglesia miraba con horror las dispensas de sus leyes; y especialmente los Papas acreditaron mucho su zelo á favor de la literal observancia de los cánones. Se notan como dispensas muy raras una de Pascual II en 1103 á favor del duque de Polonia, y otra de Inocencio III á favor del Emperador Oton IV, ambas en cuarto grado de consanguinidad y por causas gravísimas. No es mucho pues que queden muy pocas memorias de dispensas concedidas por Obispos; ya porque serian raras, ya porque no recaerian entre sugetos cuya historia se haya conservado. Sin embargo no dejamos de ver en San Gregorio Turonense (1) que el arzobispo Pretestato dispensó con el rey Merobeo para casarse con la viuda de su tio. Sobre todo constando que los Obispos en los concilios provinciales ponian y moderaban los impedimentos canónicos, es evidente que si dejaban de dispensar en ellos no era por creerse sin facultad sino por respeto á la ley.

Quien considere atentamente cuanto ocurrió en los dos casamientos de Alonso IX de Leon con Santa Teresa, hija del Rey de Portugal, y con Doña Berenguela, madre de San Fernando; quien observe el modo con que el Arzobispo D. Rodrigo alaba á la Reina Doña Leonor por haber promovido el segundo casamiento, á pesar del parentesco, para impedir los estragos de la guerra; quien reflexione sobre las severas providencias que dieron los Papas, sin parar hasta disolver ambos casamientos; quien coteje estas memorias con las demas que nos quedan de otros sucesos semejantes, y con todo lo que leemos en algunos concilios y autores eclesiásticos anteriores á Inocencio III sobre los impedimentos é indisolubilidad del matrimonio, hallará sin duda muchas ideas y hechos que no podrá aprobar sino suponiendo que nos falta el conocimiento de circunstancias que los motivaron; y á lo menos deberá confesar que se ha de ir con mucha cautela en sacar ilaciones de lo que se hacia entonces para conocer lo que puede hacerse ó no ahora.

Lo que no tiene duda es que ha pasado ya aquel horror con que se resistian hasta los Papas á dispensar, aun en matrimonios contraidos. Es mucho y muy notorio lo que en esta parte ha mudado la disciplina. No mira ya la Iglesia las dispensas de los impedimentos canónicos ni como imposibles ni como extraordinariamente dificiles. Se conceden aun entre cuñados y entre tio y sobrina á toda clase de gentes, y tal vez sin causa. Las dispensas en otros grados son ahora tan fáciles aun antes de contraerse el matrimonio, que casi no es menester mas que pedirlas y tener con que pagar los gastos.

De esta mudanza resulta con evidencia que (sea lo que fuese de los otros tiempos) ahora las dispensas matrimoniales no tienen ya dificultad ó estorbo alguno particular, sino que deben seguirse los principios comunes de las dispensas de las demas leyes generales de la Iglesia; las cuales pueden sin duda

(1) Hist. Franc. lib. V, cap. 19.

conceder los Obispos cuando cesó toda reserva por estar impedido el recurso al superior á quien se habia reservado.

La primera dispensa de una ley general es muy árdua, es una grieta en un edificio que tiene todavía su firmeza; la segunda ya no lo es tanto, y cuanto mas se va dispensando tanto mas fácil es siempre la dispensa. Por lo mismo la constante facilidad que actualmente se observa en las dispensas matrimoniales ha desvanecido ya enteramente cualquier rezelo que en algunas épocas anteriores hubiese podido haber de si la Iglesia las queria tan raras que no pudiesen concederlas los Obispos aun en falta del Papa.

Las dispensas matrimoniales de los Papas comenzaron á ser menos raras desde Inocencio III; pero su facilidad no llegó á lo sumo hasta despues que se concedieron en forma comisoria. Por esto la admiracion de que los Obispos no hayan dispensado en las ocasiones en que era dificil el acceso á la Santa Sede no tiene lugar sino en los tres últimos siglos. En estos han ocurrido sin duda en varios reinos cristianos algunos lances de rompimiento con la Santa Sede. Pero pudieron los Obispos abstenerse de dar dispensas por la esperanza de que luego se restableceria la paz, por particular respeto á la autoridad Pontificia, y tambien por miedo de ocasionar con la dispensa males de mayor importancia que los bienes que la dispensa acarrearia. Porque realmente no puede negarse que la corte de Roma ha estado en algunas épocas muy delicada é incómoda con los que le ha parecido que disminuian su autoridad: si las épocas anteriores de estar impedido el recurso á Roma en algunos reinos cristianos se comparan con la actual, se verá que son muy diferentes las circunstancias, y que tendrá muchos motivos el Papa, que Dios nos conceda (ojala sea pronto) para no manifestar el menor sentimiento de que nuestros Obispos hayan reasumido el uso de sus facultades en los casos urgentes de la vacante. Los Obispos tienen ademas muy segura de su parte la proteccion del Gobierno y la opinion pública de los sabios, mientras que en las dispensas matrimoniales que concedan observen dos condiciones:

La primera que no se aparten ni en un ápice de lo que dispone el concilio de Trento: *In contrahendis matrimoniis vel nulla omnino detur dispensatis vel raró, idque ex causa et gratis concedatur. In secundo gradu numquam dispensetur nisi inter magnos principes et ob publicam causam.* La segunda que conozcan determinadamente si hay urgencia para dispensar, ó si puede diferirse mucho sin inconveniente.

El célebre P. M. Concina, que por su profesion, patria y principios está muy distante de tener la excepcion de transalpino, dice sobre esta materia: *Duo extrema declinanda sunt: nimia dispensandi facilitas absque legitima causa; et nimia severitas non dispensandi et coarctandi Episcoporum auctoritatem, quæ natura sua ampla est et solum in bonum Ecclesiæ à Summis Pontificibus restricta.* Defiende que los Obispos pueden conceder dispensas aun para contraer matrimonio siempre que amenaza gran peligro de infamia, de incontinencia ú otro grave daño y es dificil el recurso al Sumo Pontifice. Prueba que en estos casos cesa toda reserva; porque las reservas y todas las leyes eclesiásticas se dirigen al bien de la Iglesia y salud de las almas, y si las reservas obligasen en casos tales no servirian de edificacion sino de destruccion; serian contra la caridad y contra el suave gobierno de la Iglesia (1).

(1) Concina de Matrim., lib. II, disert. III, cuestion 2.

En tiempo de Sede llena, y cuando está libre el paso á Roma, serán muy raros los casos en que hay necesidad de que dispense el Obispo por no haber tiempo de esperar la dispensa del Papa. Pero no lo serán tanto en la actualidad, atendidos los fundados temores que dan motivo al Real decreto.

En la fórmula citada de Casiodoro se dice que el permiso de casarse los primos hermanos se reservó al Príncipe, porque las gracias que conviene que sean raras es justo que se hagan dificiles de adquirir. Este fin que suele ser el principal de las reservas, se ve frustrado actualmente en las dispensas matrimoniales; pues tanto en la forma de concederlas como en el método de solicitarlas se han ido allanando con el tiempo las dificultades, de modo que ya casi no queda otra que la de aprontar el importe de los gastos, que es cabalmente la única que no deberia haber segun el espíritu del concilio de Trento. De esto podria colegirse que especialmente en las del cuarto grado, que cuestan poco, no se logran ya los fines que se propuso la Iglesia en las leyes de los impedimentos, y que para evitar este y otros inconvenientes sería muy útil que despues que tengamos Pontífice cierto, procurase S. M. alguna mudanza en esta parte de disciplina.

No sería necesario que se abrogasen los impedimentos en ningun grado. Bastaria sin duda por ahora, y tal vez sería lo mas conveniente, que sin alterar ninguna ley su Santidad condescendiese en que los Obispos en todos tiempos usasen de sus facultades en las dispensas de tercero y cuarto grado de consanguinidad y afinidad, y en las de parentesco espiritual. En cuanto á las del segundo grado convendria hacerlas mas dificiles que ahora, y para esto sería preciso que las concediese solo su Santidad, y no en forma comisoria, sino conociendose en Roma mismo de la verdad de las preces. Sería tambien oportuno que no pudiesen solicitarse sin previo Real permiso, al cual precediese consulta del Consejo ó de la Cámara. Por lo mismo que el concilio de Trento dispone que estas dispensas se concedan solo entre grandes príncipes y por causas públicas, es mas justo que intervenga el permiso del Rey, y el conocimiento de alguno de sus tribunales supremos.

El mismo P. Concina observa que las dispensas matrimoniales solo por costumbre estan reservadas al Papa. En efecto, ni en el concilio de Trento ni en otra parte ocurre ley ó canon que prive á los Obispos el concederlas. Verdad es que Bonifacio VIII en un Breve particular dirigido á dos nobles de Armenia, que se habian casado siendo parientes en tercer grado, al paso que les concede la gracia de proseguir en el matrimonio, anula la dispensa que habia concedido el Patriarca de Armenia, y pretende probar que estas dispensas deben contarse entre las causas mayores reservadas al Papa, y que este solo puede dispensar en ellas (1). Pero las razones en que el Papa se funda harian ahora poca fuerza á los teólogos y canonistas.

En el citado Real decreto de 5 de Setiembre se previene que en la consagracion de Obispos y Arzobispos, ú otros cualesquiera puntos mas graves que puedan ocurrir, la Cámara consultará á S. M. cuando se verifique alguno.

La consagracion de Obispos y Arzobispos se ha hecho sin duda muchisimos siglos en España y en otras provincias cristianas, aun del patriarcado de Occidente ó de Roma, sin la menor intervencion del Papa.

---

(1) Rayn., an. 1298, n. 20.

En España en tiempo de los godos los Reyes nombraban á los Obispos. Al principio daban á saber el nombramiento á los concilios provinciales ó á los Metropolitanos, quienes reconociendo que los electos eran dignos confirmaban la eleccion, y despues el propio Metropolitano los consagraba. Como esta práctica alargaba á veces la vacante mas de lo que convenia á las iglesias, en el concilio Toledano XII convinieron todos los Obispos de España en que sin perjuicio de los privilegios de cada provincia, en adelante el de Toledo, donde estaba la corte del Rey, aprobase ó confirmase la eleccion y consagrase al electo. Despues de la expulsion de los moros se restablecieron las elecciones de los Obispos segun la práctica mas antigua. El cabildo de cada iglesia sufragánea en representacion de todo el clero de la ciudad episcopal elegia su Obispo, y enviaba al Metropolitano el decreto de eleccion, en que tal vez hacia memoria del consentimiento del pueblo. El Metropolitano confirmaba la eleccion de consentimiento de su cabildo, precediendo informacion de las costumbres y doctrina del electo, y despues le consagraba el mismo Metropolitano. Para la eleccion de éste el cabildó de su iglesia señalaba dia y convidaba á todos los Obispos sufragáneos, los cuales tenian voto igualmente que los canónigos de la metropolitana. De esta disciplina quedan muchas memorias y muy auténticas; pero ha mudado ya enteramente.

El eruditísimo Tomasino (1) observa que desde los primeros siglos se vieron algunos presagios del derecho que en estos últimos obtiene el romano Pontífice en la eleccion, confirmacion y consagracion de casi todos los Obispos de la cristiandad. Por lo que toca á España, desde los principios del siglo XIV las elecciones de los mas de los Obispos quedaron casi del todo en manos de los Reyes y de los Papas, en fuerza de varias disposiciones de los Pontífices, á que han seguido los concordatos que dejan la eleccion á los Reyes, y la confirmacion y consagracion á los Papas. El concilio de Trento supone tambien que la provision de todos los obispados pende del romano Pontífice, y ha de ser suya ó á lo menos con su aprobacion (2).

Sobre traslacion de Obispos de una á otra Iglesia, me ocurre en España una traslacion reprobada por el Papa, y otras hechas por dos concilios de Toledo. Aquella es la de Ireneo, transferido en los años de 465 de la iglesia de Egara á la de Barcelona con aprobacion del Metropolitano y concilio provincial. Escribiendo el Metropolitano al Papa sobre otro asunto, le pidió tambien que confirmase ese decreto de traslacion, y el Papa le reprobó en un concilio que á la sazon celebraba: mandó que Ireneo volviese á su primera iglesia, y condenó con palabras muy fuertes la transgresion de las leyes que prohiben á los Obispos el tránsito de una á otra iglesia (3). Estas cartas del papa San Hilaro se hallan en la coleccion de Cánones mas antigua de España que contienen los códigos del Escurial, Vigilano, &c. (4) Sin embargo el concilio Toledano X del año 656 trasladó á Fructuoso del obispado de Dumio al de Braga; y despues el Toledano XVI el año 693 con formal decreto transfirió á Felix de la iglesia de Sevilla á la de Toledo, á Faustino de la de Braga á la de Sevilla, y á otro Felix de la de Portocale á la de Braga.

---

(1) Thomas, Discipl., p. II, lib. II, cap. 8, núm. 7.
(2) Ses. 24 de Refor., cap. 1.
(3) Ap. Villanuño, Sum. Conc. Hisp., tom. 1, pág. 209. = Florez, Esp. Sagr.
(4) Se vende en la Imprenta Nacional.

En este mismo concilio fué depuesto Sisberto, Arzobispo de Toledo, y no hay indicio de que el Papa tuviese intervencion ni en la deposicion de éste, ni en la traslacion de aquellos. Sin embargo, las causas criminales de los Obispos que pueden parar en suspension, quedan muy expresamente reservadas al Papa en el concilio de Trento (sess. 25 de Reformatione, c. 5). En cuanto á las traslaciones de los Obispos decia Inocencio III que por antigua disposicion de los Padres no podian hacerse sin permiso de la Silla Apostólica; y á lo menos ahora no puede dudarse que se cuentan entre las causas mayores reservadas á su Santidad.

En cuanto á cesion ó renuncia de obispado, tenemos en España el ejemplo de Potamio, Arzobispo de Braga, que se presentó al concilio Toledano X confesándose reo de un pecado deshonesto, por el cual reputándose indigno de gobernar su iglesia, habia nueve meses que espontáneamente la habia desamparado, y se habia él mismo encerrado para hacer penitencia. Los Padres admitieron la renuncia y le nombraron sucesor. En otras provincias hallamos Santos que, impelidos de un extraordinario movimiento, se retiraban de sus iglesias sin esperar la aprobacion correspondiente: hallamos renuncias autorizadas por concilios y por los Metropolitanos; y por fin se introdujo tambien la disciplina de que sea el romano Pontífice el que examine y conceda ó niegue á los Obispos el permiso de renunciar.

En suma: la confirmacion de la eleccion, la consagracion, la traslacion, la deposicion y la renuncia de los Obispos, segun la disciplina actual están sin duda reservadas al Papa; pero tampoco la hay en que todos estos actos se han hecho y autorizado en otros tiempos en la iglesia de España y en otras con las solas facultades de los Obispos y Arzobispos.

De aquí se colige que en la actual vacante no puede hacerse ninguno de aquellos actos sin que haya urgente motivo para no esperar la eleccion del Papa; pero puede habiendo tal urgencia, por la razon general de que las reservas nunca han de subsistir con perjuicio de las almas ó de la Iglesia.

Por poco que se difiera la eleccion de Papa y continúe la Italia en la agitacion actual, podrá muy bien ser que en alguna iglesia de España inste la necesidad de que se confirme la eleccion de su Obispo y se consagre. Porque realmente la falta de Pastor causa gravísimos daños, y no deja de haber leyes de la Iglesia que prohiben la dilacion de las vacantes, al modo que las hay que reservan la consagracion al Papa. Mas el reciente ejemplo de Nápoles, donde se estuvo tantos años sin proveerse ningun Obispado por ocurrir dificultades en la expedicion de las bulas del Papa, y muchas reflexiones que ofrece una materia tan delicada, exigen sin duda que si viene el caso se proceda con mucha formalidad y madurez. A lo menos parece indispensable que el clero y pueblo de la Iglesia vacante acudan á S. M. exponiendo los perjuicios que les causa la falta de Pastor: que la Real cámara, con audiencia del fiscal, consulte al Rey que hay urgencia de que se provea aquella iglesia; que en su Real nombre se comunique al Metropolitano la eleccion; y la consulta de que es necesario que el electo se consagre luego: que el Metropolitano lo trate todo con su cabildo, se comisionen sugetos para informar tanto de la urgencia como de las circunstancias del electo, y que despues forme su auto en que declarando primero la urgencia, confirme la eleccion. Despues de lo cual seria consiguiente pasar á la consagracion en la forma acostumbrada, leyéndose la confirmacion del Metropolitano en lugar de la bula de su Santidad.

Si la vacante fuese de alguna Metrópoli, sería indispensable que la declara-

cion de urgencia y la confirmacion del electo la hiciera el Sínodo provincial. Sin preceder concilio de toda la nacion no es posible adoptar ahora el método del concilio Toledano XII.

Semejantes diligencias me parecerian indispensables para aprobar la cesion ó renuncia del Obispado, instancia del que quiere renunciar, consulta de la Cámara y juicio formal del Metropolitano con audiencia de su cabildo, y en su caso del concilio provincial. Y aun es digno de tenerse presente que es mas fácil que haya urgencia de consagrar un Obispo, que de admitir á otro la renuncia; como se colige discurriendo sobre las causas que la pueden hacer necesaria ó útil á la Iglesia.

Son muchas otras las dispensas y gracias que para consuelo de los vasallos de S. M. acostumbran solicitarse de la corte de Roma. Las mas frecuentes como las dispensas de edad en los ordenandos, facultad de ordenarse extra tempora, conmutacion del rezo, licencia de decir siempre misa votiva ó de requiem, dispensas de irregularidades &c., pueden sin duda concederlas los Obispos, como las matrimoniales, siempre que haya causa justa para que la dispensa no se difiera. La bendicion de abades y abadesas, si fuese urgente, podria fácilmente hacerse por un metodo semejante al de la consagracion de los Obispos. Ereccion de nuevos obispados, rezo nuevo de algun Santo ó su canonizacion, no es regular que ocurra el caso de necesitarse. En fin, la secularizacion de los regulares, las gracias de Cruzada y las dispensas generales para comer carne, y las concesiones de subsidio, excusado, fondo pio beneficial, vacantes de prebendas y otras relativas á contribuciones del clero á favor de la Real hacienda, al paso que exigirian mayor discusion si hubieren de suplirse por los Obispos, no parece que sean de las que habla el Real decreto. Tarragona 18 de noviembre de 1799.

NOTA 47. (Pág. 90.)

Indice de algunos documentos copiados de los originales que se conservan en los archivos de la mesa arzobispal de Tarragona y del cabildo de la santa iglesia, pertenecientes al tiempo en que las iglesias sufragáneas elegian sus prelados, y acudian solo al Metropolitano para la confirmacion y consagracion. Es de advertir que la copia es de mano del Ilmo. Sr. Amat.

Núm. 1.° *Eleccion por escrutinio.* Carta de dos arcedianos, precentor y canónigos de Barcelona del dia 22 de setiembre de 1241 al Arzobispo de Tarragona, en que le participan que en aquella vacante resolvió el cabildo hacer la eleccion por escrutinio: que fueron treinta y dos los votos: que uno era á favor del arcediano de Villagranada; dos postulaban á Fr. Berenguer, prior de Santa Catalina; siete eran á favor del mismo prior, y los restantes veinte y dos se reunieron en Pedro de Centellas, sacrista de la misma iglesia, el cual inmediatamente fué electo con toda formalidad, y se cantó el *Te Deum*. Añaden que el electo no quiere admitir, y suplican al Arzobispo que procure reducirle á que admita la eleccion, y una vez admitida se digne confirmarle.

2 Otra carta del prior y cabildo de Zaragoza del dia de San Matías de 1243 al Arzobispo de Tarragona, en que le participan que por escrutinio quedó electo Obispo con todos los votos el maestro R. arcediano de Daroca; y suplican al Arzobispo *ut electioni..... confirmationis et gratiæ vestræ munus dignemini li-*

beraliter impertiri; quatenus munere vestræ confirmationis adepto regimen suscipiat Ecclesiæ Cæsaraugustanæ.

3 Carta del arcediano y cabildo de Vich de 27 de febrero de 1298 al Arzobispo de Tarragona, *vel gerenti in spiritualibus ejus vices.* Le participan que en aquella vacante resolvieron hacer la eleccion por compromiso: que le hicieron á favor de cinco de sus individuos: que estos se convinieron en la persona de Berenguer de Bellavista, sacrista de la misma iglesia: que uno de los compromisarios hizo el auto formal de eleccion que transcriben entero en la carta: que todos aceptaron y aprobaron la eleccion, y el mismo electo á fuerza de instancias la aceptó. Por tanto piden al Arzobispo que se digne confirmar la eleccion, y á su tiempo consagrar al electo. Añaden los nombres de dos canónigos que envian para presentar en nombre del cabildo el decreto de eleccion, concediéndoles amplios poderes para prestar cualquiera juramento y hacer cuanto convenga.

4 *Otra* carta del cabildo de Lérida al Arzobispo de Tarragona, al paborde y al cabildo. Les participan que habiéndose juntado el dia 18 de setiembre de 1308 para tratar de la eleccion de Obispo, resolvieron hacerla aquella vez por compromiso: que le hicieron á favor de cinco vocales, tres del cabildo de Lérida y dos del de Roda: que los compromisarios se convinieron en la persona de Poncio de Aquilando, prior de Roda: que uno de ellos hizo el auto formal de eleccion que transcriben en la carta; y que la eleccion fué publicada al clero y pueblo con general aplauso, é intimada formalmente al electo que la aceptó. Por tanto piden al Arzobispo que se digne confirmarla y consagrar al electo.

5 *Otra.* Un decreto del cabildo de Vich del dia 30 de agosto de 1233 en que unánimes todos los canónigos eligen á tres de ellos en compromisarios para la eleccion de Obispo, con la circunstancia de no exigir que los tres se convengan en un mismo sugeto; pues ofrecen reconocer por Obispo al que elijan ó los tres ó dos de ellos.

6 *Otra.* Un decreto del Arzobispo de Tarragona y otros cinco elegidos compromisarios por el cabildo de Valencia para proveer aquella iglesia de Obispo, los cuales á 26 de mayo de 1243 eligieron á D. Andrés de Peralta, arcediano de Lérida.

7 *Dos elecciones en que se habla de aclamacion.* Dos decretos de eleccion de la iglesia de Gerona: el uno de 25 de mayo de 1214, en que fué elegido Don Raimundo de Palafols, arcediano de la misma iglesia, y el otro de 27 de diciembre de 1227 en que el electo era D. Guillermo de Cavanillas, arcediano de la Selva. Parece que ambas elecciones se hicieron por aclamacion; y aunque los dos decretos son muy semejantes, hay la variacion de que en el primero se pide *electum benedici et consecrari:* en el segundo *electum confirmari atque opportuno tempore postea consecrari.*

8 *Eleccion por renuncia aceptada y aprobada por el Papa.* Carta del clero y pueblo de Urgel del dia 20 de marzo de 1198 al Arzobispo de Tarragona *et universo ejusdem conventui.* Hacen memoria de los muchos trabajos de aquella Iglesia de resultas de haberse ausentado el Obispo sin licencia del Papa, y sin decir nada á sus hermanos. Añaden que el Papa ha admitido y confirmado la renuncia del Obispo, y concedido permiso á la Iglesia para elegirle sucesor. En cuya consecuencia *communi voto, atque totius cleri et populi consensu* eligieron los canónigos á B. sacrista de la misma Iglesia, y suplican al Arzobispo que le consagre.

9 *Eleccion de 1215 cuya confirmacion se pide.* Carta del *Prior et conventus* de Pamplona al Arzobispo de Tarragona Sparago, el cual acababa de ser transferido de aquella misma Iglesia; y la eleccion de que se trata era de su sucesor. Le hacen pues memoria de la eleccion que se habia hecho antes de partir el Arzobispo; y le suplican que se digne confirmarla luego. D. Sparago ó Asparago de Barca fué trasladado á Tarragona despues de la muerte de D. Raymundo Rocaberti acaecida por enero del año de 1214. Se hallan tambien en el archivo del cabildo las cartas en que se avisó la eleccion del mismo D. Sparago, y de su predecesor D. Juan, ambas dirigidas al Arzobispo D. Raymundo. En estas tres cartas de la misma Iglesia de Pamplona escritas en el discurso de pocos años se pueden notar algunas variaciones. La última y la primera vez en nombre de *Prior et conventus Pampilonensis.* La de la eleccion de D. Sparago en nombre de *Conventus et totus populus Pampilonensis.* En las dos mas antiguas dirigidas al Arzobispo D. Raymundo se le pide *electum ordinari, ó consecrari Pontificem.* En la última dirigida á D. Sparago se le pide que *confirmationis munus præbeat electo.* Hasta ahora no ha venido á mis manos ningun documento de estos archivos mas antiguo que esta carta que hable de confirmacion, ni tampoco alguno anterior al de Gerona del año de 1227 (número 71) que habla de la confirmacion de la eleccion, como distinguida y separada de la consagracion del electo.

10 *Eleccion á que el Rey dió su consentimiento.* Carta del clero y pueblo de Tarazona á G. Arzobispo electo de Tarragona, en que avisan la eleccion de B. Abad de Monte-Aragon en Obispo de aquella Iglesia, y piden al Arzobispo que le consagre. Despues de las firmas de los electores, estan las de dos Abades que dicen: *hanc electionem laudo et confirmo*; y la del Rey de Aragon, que dice: *huic electioni assensum præbeo.* El Arzobispo electo á quien se dirigió esta carta era D. Guillermo de Torroja, trasladado en 1171 de la Iglesia de Barcelona. Era entonces Rey de Aragon Alonso II. No se ha hallado hasta ahora otro documento en que esté la firma del Rey en testimonio de dar su consentimiento á la eleccion. Pero desde el principio del siglo XIII el Rey de Aragon D. Pedro II concedió que las elecciones de Arzobispos, Obispos, Abades y demas Prelados en sus reinos fuesen enteramente libres, sin necesitarse el ascenso del Rey, contentándose en que el electo se presentase despues á S. M. en testimonio de fidelidad.

11 *Carta al cabildo de Tarragona en Sede vacante para que haga la consagracion del electo.* Carta de las iglesias de Huesca y Jaca al paborde y cabildo de Tarragona. Los suponen instruidos de que la eleccion en aquella vacante se habia hecho devoluta al Papa. Insertan una Bula en que su Santidad da comision á los Obispos de Vich y de Lérida, y á fray Raymundo de Peñafort, para que los tres ó dos de ellos vayan á Huesca y elijan Obispo. Añaden que por los dos Obispos, y con el consentimiento de todos los canónigos de Huesca, fué elegido Vidal de Cañellas, canónigo de Barcelona, y piden que sea consagrado. La carta es de 16 de febrero de 1237. Se dirigió al paborde y cabildo, porque entonces vacaba la Iglesia de Tarragona por renuncia de Don Guillermo Mongrí. La primera firma de esta carta es de uno que habia sido Obispo de Huesca. Puede ser que entonces hubiese renunciado, y por esto la eleccion se hubiese hecho devoluta al Papa. Pues tambien en el documento de número ocho en que habia intervenido renuncia aceptada por el Papa, dice el cabildo de Urgel que su Santidad le ha concedido permiso para elegir: expresion que en ningun otro documento se halla.

12 *Declaracion del Arzobispo de Tarragona á favor de su cabildo.* Auto de Pedro, Arzobispo de Tarragona, de 14 de mayo de 1240, en que declara que aunque en Valencia confirmó la eleccion del Obispo de Tortosa y le consagró con el solo consejo y consentimiento del paborde, del sacrista, y de los canónigos de Tarragona que se hallaban presentes, no fue por desprecio del cabildo de esta Iglesia, ni con ánimo de agraviarle en nada; sino únicamente por habersele presentado en aquella ciudad cinco diputados de la Iglesia de Tarragona, suplicándole que consagrase luego al electo: para escusar á los Obispos sufragáneos que se hallaban en Valencia el trabajo de acudir despues á Tarragona para la consagracion; y tambien por persuadirse que aquel acto podia corroborar su posesion de la Iglesia de Valencia. Estas últimas palabras aluden á la pretension que tenian entonces los Arzobispos de Toledo, de que la Iglesia de Valencia como perteneciente á la antigua provincia cartaginense habia de ser sufragánea de Toledo. *Nota:* La intervencion que tenia el cabildo de Tarragona en la confirmacion de los sufragáneos consistia en que el Sr. Arzobispo luego de recibido el decreto de eleccion lo comunicaba al cabildo señalando con anticipacion el dia en que deberia tratarse tan grave asunto. El cabildo inmediatamente nombraba comisarios para inquirir sobre los méritos, vida y doctrina del electo. Llegado el dia señalado por el Arzobispo proponia S. I. la eleccion, y los comisarios hacian relacion de lo bueno y malo que habian averiguado. Entonces el Arzobispo, paborde y canónigos votaban por escrutinio si debia ó no confirmar la eleccion; y resultando la votacion favorable al electo, el Arzobispo mandaba levantar auto, en que decia que aprobaba la eleccion de *consilio canonicorum.*

13 *Carta al cabildo de Tarragona para que se interese con el Arzobispo á fin de que consagre á un electo.* Carta del dean y cabildo de Calahorra y la Calzada de 18 de mayo de 1282 al paborde y cabildo de Tarragona. Avisan la eleccion por escrutinio del maestro Martin, antes dean de Astorga, y piden al cabildo de Tarragona que se interese con eficacia con el Sr. Arzobispo, á fin de que *electum nobis et Ecclesiæ nostræ, sicut de jure est, dignetur concedere in Episcopum et Pastorem, electionem de tam digna persona.... actoritate metropolitica confirmantes.*

14 *Letras del paborde de Tarragona en Sede vacante para confirmar la eleccion de Tortosa.* Letras del paborde de Tarragona intimadas á uno de los párrocos de Tortosa, y por él publicadas en la catedral, en que se manda que si alguno quiere oponerse á la eleccion de Obispo de dicha ciudad hecha el dia 27 de octubre de 1316 en la persona de D. Berenguer de Prat, prior de la misma santa Iglesia, comparezca dentro de diez dias delante del paborde de Tarragona (Sede vacante) á alegar lo que tenga que decir. Está tambien el decreto formal de eleccion muy semejante á los de Lérida y Vich del número 3 y 4, pero con estas diferencias. Primera: el de Tortosa va dirigido *Reverendo in Christo Domino Gaufrido, Præposito Tarraconensi gerenti vices Archiepiscopi Tarraconensis Sede vacante, vel ejus locum tenenti.* Segunda: El compromiso se hizo en Tortosa con la limitacion de elegir á alguno de la misma Iglesia. Tercera: colgaban tambien del pergamino los sellos de los canónigos: los mas en la firma despues de haber dicho *prædictis omnibus consensi, et huic decreto manu propria subscripsi,* añaden *sigilloque proprio sigillavi.* Uno dice: *eumque sigillo Domini Decani sigillavi, quia sigillum proprium non habebam.* Otro igualmente advierte que por no tener el sello propio, puso el del precentor.

15 *Juramento de fidelidad al Arzobispo y santa Iglesia de Tarragona, hecho por el Obispo de Calahorra en 1312 en el altar de santa Tecla.* No solo prestaban este juramento en el altar de santa Tecla los Obispos que se consagraban en Tarragona, que eran los mas, sino que tambien venian á prestarle los que por particulares motivos se consagraban en otra parte. A veces les dispensaba el Arzobispo este viaje, y entonces enviaban uno ó dos canónigos de su Iglesia con poderes amplios para prestar el juramento en nombre del Obispo en el mismo altar de santa Tecla. El Arzobispo D. Rodrigo Tell en 1290 hallándose en Barcelona recibió ante aquel cabildo, y otros muchos testigos, el juramento de fidelidad del obispo Bernardo; pero con la protesta, de que en nada queria perjudicar al derecho y costumbre de recibirse estos juramentos en Tarragona mismo en el altar de santa Tecla. La fórmula del juramento es sustancialmente la misma en los muchísimos ejemplares que todavía se conservan en el archivo de esta santa Iglesia. Remitiré el resto de documentos otro correo. Tarragona 5 de febrero de 1800. = Felix Amat.

Venerabili Patri ac Domino P. miseratione divina Tarraconensi Archiepiscopo, B. de Villa Granata, F. de lauro Archidiaconi, G. Durfortis Precentor, et alii Barchinonenses canonici, quorum nomina inferius continentur, sinceræ devotionis obsequium cum salute. Barchinonensi Ecclesia Pastoris solatio destituta, convenientibus in unum canonicis ejusdem Ecclesiæ, et evocatis qui fuerant evocandi, super electione futuri Pontificis facienda tractatu habito diligenti, placuit capítulo quod electio per scrutinium fieret ista vice. Et data fuit potestas tribus viris de collegio fidedignis, scilicet B. de Villa Granata Archidiacono, G. Vitali et Petro Arbusti canonicis, qui vota reciperent singulorum et inscriptis redacta publicarent protinus in communi; ut collatione habita is eligeretur in Dominum et Pastorem, in quem omnes vel major pars et sanior capituli consentirent. Et hi tres seorsim positi, et sequestrati, secundum potestatem eis traditam receperunt vota singulorum, et publicaverunt protinus in communi. Et collatione habita invenerunt quod triginta duo canonici erant presentes tractatui supradicto. De quibus viginti duo in personam P. de Scintillis Barchinonensis Sacristæ unanimiter consenserunt, septem vero in Fratrem Berengarium priorem Sanctæ Catarinæ ordinis predicatorum consenserunt, duobus autem priorem postulantibus supradictum. Et ipse Sacrista in personam Archidiaconi de Villa Granata consensit. Sicut de his omnibus per scripturam que inde tunc facta extitit manifeste apparet, in qua scriptura nomina ipsorum, et consensus etiam continentur. De quibus omnibus facta collatione in capitulo, cum inveniretur quod multo major pars et sanior capituli in personam dicti Sacristæ direxerat vota sua, ipsum Sacristam G. Vitalis vice omnium qui in eumdem consenserant elegit; et illi qui in eumdem Sacristam consenserant quod gestum fuerat iterum approbantes *Te Deum laudamus* cantare cœperunt. Supplicat itaque Paternitati vestræ capitulum Barchinonense quatenus eum dictus Sacrista nolit consentire electioni de se factæ excitatione qua convenit ipsum ad predictum onus recipiendum perducere procuretis; ne Ecclesia Barchinonensis per diuturnam vacationem patiatur in spiritualibus et temporalibus non modicum detrimentum; et post consensum ipsius electionem supradictam utpote canonicè factam dignemini confirmare. Quod est actum decimo Kal. mensis octobris anno Domini MCCXLI. *Siguen veinte y dos firmas de canónigos, y al fin la siguiente:* Signum Jacobi de Portu publici Barchinonensis Notarii, qui hoc scripsit cum litteris emmendatis in linea undecima ubi dicit mensis die et anno prefixis.

Reverendissimo in Christo Patri ac Domino Petro de Gratia Tarraconensi Archiepiscopo, magister B. prior et capitulum Cæsaraugustæ in osculo manuum salutem cum reverentia debita et devota. Bonæ memoriæ venerabili Vincentio Cæsaraugustano Episcopo nostro viam universæ carnis ingresso, et ejus exequiis ut potuimus et debuimus honorifice ac solemniter celebratis: Attendentes quod Ecclesia Pastoris solatio destituta sine animarum periculo et Reipublicæ dispendio diu vacare non possit, maxime cum in electionibus mora longior nimium sit suspecta immo sepe damnosa: Festo Beati Mathiæ, videlicet sexto Kal. martii omnes simul recepimus nos in capitulo Ecclesiæ supradictæ de electione futuri Pontificis tractaturi: Constituti igitur in eodem capitulo, et spiritus Sancti gratia invocata, assumpsimus tres de nostro colegio fidedignos juxta unam de formis traditis in constitutione concilii generalis, videlicet Magistrum B. priorem, M. Sanctium præpositum, et P. Sanctium camerarium venerabiles canonicos nostros, ut secundum formam scrutinii ipsi vota secreto et singillatim exquirerent singulorum, et ea in scriptis redacta mox publicarent in communi, ut is postea collatione habita eligeretur, in quem omnes, vel major pars ipsius capituli consentirent. Ipsi vero juxta formam eis traditam in commisso sibi negotio procedentes secreto et singillatim vota cunctorum canonicorum diligenter exquisierunt, et ea in scriptis redacta mox in communi capitulo publicarunt. Facta itaque publicatione votorum invenimus quod omnes et singuli in venerabilem magistrum R. Archidiaconum Darocensem transtulerant vota sua. Sicque collatione facta, ipsum omnes unanimiter in nostrum elegimus Episcopum et Pastorem. Virum utique sicut bene novimus, et etiam vestra Paternitas non ignorat, litteratum, providum, et discretum, hospitalem, castum, sobrium, et mansuetum, Deo et hominibus placentem, in ætate legitima constitutum, per quem Ecclesiam Cæsaraugustanam in temporalibus et spiritualibus incrementum credimus suscepturam. Quo circa Paternitatem vestram unanimiter et concorditer postulantes devotissime obsecramus ut electioni de ipso á nobis in plenissima concordia celebratæ confirmationis et gratiæ vestræ manus dignemini liberaliter impertiri, quatenus munere vestræ confirmationis adepto regimen suscipiat Ecclesiæ Cæsaraugustanæ ad gloriam et laudem nominis Dei, ad honorem et exaltationem ipsius; et ipsam tam ad salutem propriam, quam cleri et populi sibi commissi studeat salubriter gubernare, ut divina præeunte gratia et sequente velut idoneus Pastor plus prodesse velit et valeat, quam præesse: nosque sub ejus regimine Domino famulemur. Ut autem omnium nostrum vota in hanc electionem vestra noscat Paternitas convenisse, huic canonico electionis decreto sigilli nostri communis, et eorum qui vota singulorum exquisierunt munimine roborato subscripsimus in hunc modum. Ego Magister B. prior Cæsaraugustanus huic electioni interfui, consensi, et propria manu subscripsi, et hoc signum feci. Ego Magister Sanctii præpositus Cæsaraugustæ huic electioni interfui, consensi, et propria manu subscripsi et hoc signum feci. *Siguen otras diez y nueve firmas semejantes, y concluye*: Cæsaraugustæ festo Sancti Mathiæ Apostoli anno Domini millessimo ducentessimo quadragessimo tertio.

Reverendissimo in Christo Patri ac Domino Domino Roderico Divina providentia Sacrosanctæ Tarraconensis Ecclesiæ Archiepiscopo, vel gerenti in spiritualibus ejus vices, Guillelmus de Angularia Archidiaconus et capitulum Vicense se ipsos et tam debitam reverentiam, quam devotam. Sacris canonibus novimus esse cautum, ut ultra tres menses Pontifice proprio cathedralis non vaccet Ecclesia: ne lupus rapax deffectu Pastoris gregem invadat Dominicum,

aut in suis facultatibus Ecclesia viduata grave dispendium patiatur: Ea propter bonæ memoriæ Domino Raymundo Vicensi Episcopo tertio idus Januarii anno Domini MCC nonagesimo octavo, sicut placuit Domino Jesuchristo ab hac luce subtracto et corpore ipsius prout moris est ecclesiasticæ tradito sepulturæ nos Guillelmus de Angularia Archidiaconus et capitulum ante dictum convenientes in unum ad electionem futuri Pontificis nostri canonice celebrandam, diem Mercurii cinerum proximo præteritam cum continuatione sequentium duximus statuendum. Citatis igitur interim, et tunc præsentibus omnibus, qui electioni celebrandæ prædictæ debuerunt, voluerunt, ac potuerunt commode interesse, in claustro Vicensis Ecclesiæ, loco ubi teneri capitulum consuevit, nos recepimus de electione futuri Pontificis tractaturi; et post diversos tractatus inter nos habitos, et nominationes diversarum personarum simplices, ac discussiones, et inquisitiones multiplices, tandem placuit nobis universis et singulis per viam compromissi nostræ viduatæ Ecclesiæ providere: dedimusque nos dictum capitulum potestatem venerabilibus Guillelmo de Angularia Vicensi Archidiacono supra dicto, Ugoni de Cardona Barchinonensi Archidiacono et Vicensi canonico, Guillelmo de Scintillis, Raimundo Egidii, ac Arnaldo de Muro, Vicensibus canonicis qui omnes in simul vice sua et nostra per electionem canonicam, vel nominationem solemnem, seu postulationem concordem Ecclesiæ nostræ supra dictæ vacanti, prout inter se inconvenirent, de persona idonea providerent. Ita quod unus ipsorum de consensu aliorum compromissariorum vice sua et collegarum et nostra, illum in quem in simul convenirent, eligerent, et electionem solemniter in nostra præsentia publicaret. Qui siquidem compromissarii secedentes in partem, et super persona idonea in Episcopum eligenda, ut nobis postea retulerunt, tractatus multiplices habuissent: tandem in Dominum Berengarium de pulchro visu Vicensem Sacristam in Episcopum Vicensis Ecclesiæ eligendum, unanimiter convenerunt. Virum utique plenæ ac maturæ ætatis: virum utique sufficientem ac idoneum de matrimonio susceptum legitimo, et in sacris ordinibus constitutum, morum vita et litterarum scientia merito commendandum. Quem quidem Dominum Sacristam Raymundus Egidii compromissarius ante dictus secundum formam in compromisso apositam in hunc modum elegit.

"In nomine Sanctæ ac individuæ Trinitatis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, »Amen. Cum bonæ memoriæ Domino Raymundo Vicensi Episcopo, tertio idus »Januarii anno Domini MCCXC octavo deducto de medio, seu sublato, ipsius»que corpore ecclesiasticæ tradito sepulturæ, venerabilis Guillelmus de Angu»laria Vicensis Archidiaconus, et alii Vicenses canonici in Vicensi Ecclesia »tunc presentes diem Mercurii cinerum proximo præteritam cum continuatione »sequentium præfixissent ad electionem futuri Pontificis celebrandam, et absen»tes canonicos ad predictum terminum sive diem ad procedendum in electionis »negotio supra dicto per litteras ut in procesu electionis contineri dignoscitur, »evocassent: et convenientibus ad Vicense capitulum in termino prælibato om»nibus his qui debuerunt, voluerunt ac potuerunt commode interesse: tandem »placuit omnibus et singulis ante dictis à præfato Vicensi Archidiacono super »hoc specialiter requisitis, per formam compromissi eidem Vicensi Ecclesia de »Episcopo provideri. Unde unanimiter nullo penitus discordante, dederunt dic»to Domino Vicensi Archidiacono, Domino Ugoni de Cardona Barcinonensi »Archidiacono et Vicensi canonico, Guillelmo de Scintillis, Arnaldo de Muro, »et Raymundo Egidii Vicensibus canonicis prælibatis, liberam potestatem eli»gendi Episcopum, et etiam postulandi, ac eidem Vicensi Ecclesiæ providendi, »prout in dicto processu latius continetur. Nos autem compromissarii ante dic-

»ti, post diversos tractatus multiplicium personarum, auxilio suffragante di»vino in Dominum Berengarium de pulchro visu Sacristam Vicensem direxi»mus concorditer, ac unanimiter vota nostra, virum utique providum et dis»cretum, litterarum scientia, vita et moribus commendandum, in sacris ordi»nibus et ætate legitima constitutum, ac de legitimo matrimonio procreatum, »in spiritualibus et temporalibus plurimum circumspectum. Unde ego Raymun»dus Egidii ante dictus vice dictorum collegarum seu sociorum et mea, ac de »mandato etiam eorumdem, vice insuper totius Vicensis capituli supra dicti, »Dominum Berengarium de pulchro visu Sacristam prædictum eligo in Episco»pum et Pastorem Vicensis Ecclesiæ, prælibatæ, ac eidem Ecclesiæ provideo de »eodem, et ipsam electionem publico in communi.” Dictam vero electionem sic canonice ac solemniter celebratam, et in communi etiam publicatam, omnes unanimiter recepimus et aprobavimus. Et cum eidem electioni præfatus Dominus electus ad multam nostram requisitionem et multiplicem instantiam consensisset, *Te Deum laudamus* fuit more solito decantatus. Paternitati igitur ac dominationi vestræ duximus quanto devotius possumus unanimiter supplicandum, ut electionem prædictam dignemini confirmare, et electo nostro prædicto munus consecrationis per sacram vestrarum manuum impositionem, suo loco et tempore impertire: quatenus auctore Deo nobis velut pastor idoneus, et toti episcopatui, in his quæ ad Episcopum spectant, præesse valeat, pariter et prodesse, nosque et alii sibi commisi sub ejus sacro regimine possimus coram Deo salubriter militare. Scientes, Pater ac Domine reverende, quod ad vestræ dignitatis excellentiam Raymundum Egidii et Guillelmum de Bagnariis Vicenses canonicos procuratores nostros destinamus, ad præsentandam vobis electionem præfatam, et ad petendum per vos confirmari eamdem. Dantes eisdem procuratoribus plenam et liberam potestatem petendi confirmationem electionis præmissæ, et à vobis obtinendi eamdem, et præstandi etiam si opus fuerit in animas nostras cujuslibet generis juramentum, et omnia alia et singula faciendi quæ super præmissis, vel singulis præmissorum, aut circa ea vel eorum aliquid ocurrerint peragenda, et quæ possint facere procuratores legitime constituti, et quæ etiam nos super præmissis et singulis possemus facere, si personaliter adessemus: promittentes nos ratum et firmum perpetuo habituros quidquid in præmissis aut in singulis præmissorum per procuratores jam dictos fuerit pertractatum, et actum, ac si à nobis personaliter actum esset. Ut autem omnium nostrum vota in prædictis et singulis omnibus concordasse et in hanc electionem et petitionem ad dictorum procuratorum constitutionem convenire noscatis, dominationi vestræ hoc canonicum decretum mittimus roboratum propiis manibus et subscriptum, et ad majorem cautelam sigillis capituli nostri et etiam propiis sigillatum. Prædicta tamen Galcerandus de Savassona, et Ferrarius de Torrentibus Vicenses canonici infirmitate detenti subscribere minime potuerunt. Datum Vici tertio Kalendas martii anno Domini MCCXC octavo. Ego G. de Angularia Vicensis Archidiaconus firmo et sigillum meum appono. = Ego A. de Monte Alacri Vicensis canonicus subscribo et sigillum meum appono. = Ego A. de Muro Vicensis canonicus firmo et sigillum meum appono. = Ego Raymundus Egidii Vicensis et Illerdensis canonicus subscribo et sigillum meum appono. = Ego Hugo de Cardona Archidiaconus Barcinonensis Vicensis canonicus subscribo et sigillum meum appono. = Ego..... de santa Eugenia Vicensis canonicus subscribo et sigillum meum appono. = Ego Jacobus de Villafranca Vicensis canonicus subscribo et sigillum meum appono. = Ego bñ..... Vicensis canonicus &c. = Ego G. de Scintillis, &c. = Ego G. de Bagnariis &c. = Ego P. de Castello &c. = Ego

P. de Marlesio Vicensis canonicus, &c. = Los sellos estaban colgando del pergamino con unas cintas coloradas: subsisten todavía dos enteros y un pedazo de otro.

Reverendissimo in Christo Patri ac Domino Domino Roderico, miseratione divina sanctæ Tarraconensis Ecclesiæ Archiepiscopo et venerabilibus et discretis viris Dominis Guillelmo de Rocabertino Præposito, et capitulo Tarraconensi; capitulum Illerdense cum omni reverentia et honore manuum humile osculamen. Cum propter vacationem diuturnam pastoris solatiis Ecclesiæ destitutæ gravia in spiritualibus et temporalibus dispendia patiantur, conditores canonum deliberatione provida censuerunt, quod ultra tres menses vacare non debeant Ecclesiæ catedrales. Defuncto igitur anno Domini millessimo trecentessimo octavo, die Mercurii, quæ fuit pridie nonas septembris, reverendo in Christo Patre ac Domino Domino Petro: bonæ memoriæ Episcopo Illerdensi et ipsius corpore cum reverentia tradito sepulturæ Ecclesiasticæ, ne ipsa Ecclesia viduitatis suæ incommoda diutius deploraret, fuit à præsentibus dies Mercurii XIV Kalendas octobris anno prædicto, cum continuatione omnium dierum sequentium, concorditer asignata ad electionem futuri Pontificis celebrandam. Citatis autem interim absentibus, et convenientibus in termino supra dicto ad chorum sedis Illerdensis omnibus qui debuerunt, voluerunt, et potuerunt commode interesse. Tamdem deliberatione habita per quam formam esset in electionis negotio procedendum, placuit nobis omnibus, et singulis per viam compromissi eidem Ecclesiæ providere. Unde dedimus unanimiter nullo penitus discordante, venerabilibus Petro de Montechatheno Archidiacono Illerdensi, Petro Molinerii Archidiacono Rippacurtiæ, Galcerando de Barberano, concanonicis nostris, ac Poncio de Aquilando ordinis Sancti Augustini priori, et Bernardo de Turri ejusdem ordinis Præcentori Rotensi Illerdensis diœcesis, plenam, generalem, et liberam potestatem, usque ad combustionem candelæ unius palmi tantummodo duraturam, eligendi Episcopum de se vel aliis de gremio Ecclesiæ Illerdensis vel Rotensis, vel etiam undecumque, prout eis expediens videretur, ac ipsi Ecclesiæ providendi. Ita tamen quod postquam de persona omnes quinque concordes existerent eligenda, unus eorum de aliorum suorum sociorum consensu sociorum, vice sua et ipsorum ac totius capituli, personam illam solemniter eligeret in communi et provideret eidem Ecclesiæ de eadem. Compromissarii autem ipsi potestatem per nos sibi traditam acceptantes, in partem postmodum secedentes, tandem post tractatus inter se habitos plurium personarum, prout ipsi nobis postmodum retulerunt, unanimiter concordarunt in Dominum Poncium de Aquilando, priorem Rotensem prædictum, virum utique providum et discretum, litterarum scientia, vita, et moribus merito commendandum, in sacerdotio et ætate legitima constitutum et de legitimo matrimonio procreatum, in spiritualibus, et temporalibus plurimum circumspectum. Deinde infra terminum in compromisso præfixum, venientes ad chorum, ubi erat capitulum propter hoc specialiter congregatum, prædictus Petrus de Montechatheno Archidiaconus Illerdensis vice sua, et aliorum collegarum, ac totius capituli elegit eum solemniter in hunc modum. "In nomine Patris, et Filii, Spiritus Sancti. Amen. Cum vacante Ecclesia Illerdensi per mortem reverendi Patris Domini Petri quondam Illerdensis Episcopi, placuerit omnibus et singulis canonicis Illerdensibus et Rotensibus per formam compromissi eidem Illerdensi Ecclesiæ providere. Mihique Petro de Montechatheno Archidiacono Illerdensi, ac venerabilibus Petro Molinerii Archidiacono Rippacurtiæ, Galcerando de Barberano canonico Illerdensi, Poncio de Aquilando ordinis Sancti Augustini priori, ac Ber-

»nardo de Turri ejusdem ordinis præcentori Rotensi, potestatem plenam et li-
»beram dederint eligendi et ipsi Ecclesiæ providendi: Nos post diversos tracta-
»tus multiplicium personarum finaliter divina favente gratia in Poncium de
»Aquilando priorem prædictum direximus concorditer vota nostra: Virum uti-
»que providum et discretum, litterarum scientia, vita et moribus merito com-
»mendandum, in sacerdotio et ætate legitima constitutum, et de legitimo ma-
»trimonio procreatum, in spiritualibus et temporalibus plurimum circumspec-
»tum. Unde ego Petrus de Montechatheno Archidiaconus Illerdensis prædictus,
»vice mea, et dictorum collegarum seu sociorum meorum, ac de mandato ip-
»sorum, vice etiam totius capituli dictum Dominum Poncium eligo in Episco-
»pum et Pastorem Ecclesiæ Illerdensis, et eidem Ecclesiæ provideo de eodem."
Dictam vero electionem sic solemniter celebratam omnes approbavimus, gratamque habuimus, et acceptam. Ac deinde *Te Deum laudamus* decantantes, dictum electum nostrum ad altare Beatæ Mariæ Virginis gloriosæ sedis prædictæ duximus, qui electus ibidem, coram prædicto altari procumbens, stetit, quousque prædictus hymnus decantatus extitit, juxta morem Ecclesiæ Illerdensis. Et confestim electionem ipsam clero et populo per venerabilem Petrum de Montechatheno Archidiaconum Illerdensem prædictum, fecimus publicari. Postmodum vero electione hujusmodi dicto electo per dictum Petrum de Montechatheno, de mandato nostro infra tempus debitum præsentata, et petito ab eo ut suum præberet eidem electioni assensum, petita prius et obtenta licentia à venerabilibus et discretis viris Petro de Vallibus et Galcerando de Barberano canonicis Illerdensibus ac administratoribus in spiritualibus deputatis per capitulum Illerdense sede vacante ipso capitulo præsente volente, et expresse consentiente, nolens idem prior divinæ resistere voluntati, infra tempus à jure statutum, annuit votis nostris electioni consentiens de se factæ. Ea propter, reverende noster Pater in Christo....... humiliter voto unanimi supplicamus, quatenus electionem eamdem, sic solemniter, sic canonicè celebratam dignemini confirmare, ac eidem electo nostro munus consecrationis favorabiliter impertiri, ut, Deo auctore, nobis et totæ diœcesi velut Pastor idoneus præesse valeat, utiliter et prodesse. Nosque, ac alii ejus subditi sub ipsius regimine possimus coram Deo salubriter militare. Ceterum ut..
in prædictis omnibus et singulis concordasse, ac in petitionem hujusmodi unanimes existere, et concordes, præsens electionis nostræ decretum vestræ paternitati transmittimus, nostris quidem juxta statuta canonica roboratum propriis manibus, ut sequitur, et subscriptum. Quod etiam ad majorem cautelam, per infrascriptum Tabellionem in formam publicam redigi fecimus, et sigillis nostri capituli et nostris propriis sigillis..... Ego P. de Montechatheno Archidiaconus.....
compromissariis prædictis omnibus et singulis..... interfui, et in dictum Dominum priorem consensi, ac ipsum, vice mea et collegarum meorum................
elegi................ subscripsi, et sigillum manu propria apposui.

Siguen otras treinta firmas á lo menos; pero está el pergamino tan consumido en esta parte, que son pocas las que pueden leerse, y está especialmente borrada la parte inferior en que estaba la firma del Notario, de que solo es perceptible el signo.

Anno Domini MCCXXXIII secundo Kalendas septembris, omnes canonici Vicenses, qui debebant et poterant electioni commode interesse, residentes in capitulo de electione futuri Episcopi tractaturi, prius gratia Sancti Spiritus invocata, consenserunt unanimiter in hanc formam, quod tres de capitulo eligerentur qui vice omnium providerent viduatæ Ecclesiæ de Pastore; ita videlicet.

quod illum quem illi tres, vel saltem duo ex illis, si omnes concordare non possent, de gremio ejusdem Ecclesiæ, vel aliunde eligerent vel postularent in Pastorem: cæteri omnes ipsum, appelatione postposita, recipere tenerentur. Et statim antequam exirent capitulum fuerunt electi tres, scilicet Bernardus de Tornamira Præcentor, Petrus de Gavarreto, et Joannes Draper sacerdos Vicenses canonici, qui præstito juramento promisserunt juxta prædictam formam providere secundum Dominum Vicensi Ecclesiæ de Pastore.

Siguen veinte y tres firmas originales con sus signos, las dos últimas dicen así: Signum Andreæ..... et canonici et publici in villa vici scriptoris. = Ego Petrus de Pausa Vicensis canonicus qui hoc scripsi mandato Andreæ d'Almonia publici villæ vici scriptoris die et anno quo supra.

In Dei nomine &c. Anno Domini MCCXLIII septimo Kalendas junii: Nos Petrus Dei gratia Tarraconensis Archiepiscopus, et Petrus eadem Dertusensis Episcopus, Rodericus Diez, Matheus de Oteyza Archipresbiter Turolensis, Bertrandus de Turolio et Bartholomeus de Buscheto electi à capitulo Valentino et in nos ab eis potestate collata ut vice omnium provideamus Valentinæ Ecclesiæ de Pastore: habito inter nos diligenti tractatu, eligimus vice omnium Dominum A. de Peralta Archidiaconum Illerdensem, virum honestum, litteratum, in temporalibus et spiritualibus circumspectum, et valentem et scientem Ecclesiæ jura tueri in Episcopum et Pastorem Ecclesiæ Valentinæ. Et quo huic electioni fides adhibeatur, hoc decretum sive litteras, sigillis nostris et capituli fecimus sigillari.

Colgaban del pergamino siete sellos que serian de los seis electores y del cabildo de Valencia; pero están ya todos enteramente destruidos.

Anno Dominicæ Incarnationis MCCXIV, Indictione secunda, gerundensis Ecclesia Pastore destituta: clerus et populus Gerundensis urbis atque Diœcesis nolens diu manere absque spirituali Patre, assensu (*aqui hay una linea borrada*) magnatum voluntate, ac totius reliqui vulgi communi acclamatione elegerunt Raymundum de Palafols Gerundensem Archidiaconum in præfatæ sedis Episcopum ac Pastorem et animarum suarum rectorem. Quem profitemur ad hujus culmen honoris canonice promotum, scilicet absque omni simoniacæ heresis nefario genere, vel alicujus ambitionis importunitate. Hunc igitur proferimus genere nobilem, spiritu humilem, natura prudentem, ætate legitimum, sobrium, pacificum atque pudicum, misericordiæ operibus deditum ac cæteris virtutibus præditum, quem non solum simplicitas columbæ commendat, verum etiam ad exercenda dominica præcepta astutia serpentis instigat. Hunc vero nobis in Pontificem secundum Deum unanimiter eligentes votis omnibus obsecramus benedici atque divina gratia consecrari in Pastorem et Episcopum et rectorem animarum nostrarum. Amen. Acta acclamatione sive electione octavo Kalendas junii.

Siguen veinte y nueve firmas con sus signos.

Anno Dominicæ Incarnationis MCCXXVII, Indictione decimaquinta Gerundensis Ecclesia Pastore destituta, clerus et populus Gerundensis urbis atque diœcesis nolens diu manere absque spirituali Patre, assensu et voluntate totius cleri, ac totius reliqui vulgi communi acclamatione elegerunt Guillelmum de Cavanellis silvæ Archidiaconum in præfatæ sedis Episcopum ac Pastorem et animarum suarum rectorem: quem profitentur ad hujus culmen honoris canonicè promotum, scilice, absque omni simoniacæ heresis pravitate, vel alicujus ambitionis importunitate. Hunc igitur proferimus genere nobilem, spiritu humilem, natura prudentem, ætate legitimum, sobrium, pacificum, atque pudicum

misericordiæ operibus deditum ac cæteris virtutibus præditum, quem non solum simplicitas columbæ commendat, verum etiam ad exercenda dominica precepta astutia serpentis instigat. Hunc vero nobis in Pontificem secundum Deum unanimiter eligentes votis omnibus obsecramus confirmari, atque divina gratia opportuno tempore postea consecrari in Pastorem et Episcopum et rectorem animarum nostrarum. Acta acclamatione sive electione sexto Kalendas januarii.

Siguen veinte y tres firmas de dignidades y canónigos de Gerona y la última que dice.... Stephani Gerundensis canonicus et publicus Notarius subscribo.

Sanctissimo Patri et Domino R. Dei dign...... Tarraconensi Archiepiscopo et universo ejusdem conventui, totus Urgellensis Ecclesiæ clerus et populus salutem et debitæ devotionis famulatum. Quoniam vestram non credimus latere discretionem, angustias, tribulationes, persecutiones, rerum et possessionum amissiones, quas Urgellensis Ecclesia hactenus sustinuit, ob insuficientiam et desidiam B. quondam Episcopi qui eandem Ecclesiam desolatam, et fere ad extremam exinanitionem deductam, fratribus insalutatis, et Domini Papæ non expetita licentia, occulte dimisit: singulorum narrationi ad præsens supersedemus. Verum Sanctitati vestræ notificandum duximus, quod adepta Domini Papæ per Dei gratiam eligendi licentia, et dicti Episcopi renuntiatione ab eodem recepta et confirmata, sicut per litteras suas jam vobis plene innotuit: communi voto atque totius cleri et populi consensu, invocata Spiritus Sancti gratia elegimus nobis in Pastorem et Rectorem B. Urgellensem Sacristam, virum utique prudentem, discretum, bene morigeratum, Deo et hominibus placentem; quem ad dignitatis vestræ celsitudinem mittere et presentare curavimus postulantes unanimiter obsecrantes à vestra Sanctitate ipsum in Episcopum consecrari: quatenus auctore Deo sicut idoneus Pastor clero et populo sibi commisso præesse valeat et prodesse. Ut autem omnium nostrum vota in hanc electionem convenire noscatis, præsens decretum propriis manibus subscribendo firmavimus. Quod est actum decimo Kalendas martii anno ab Incarnatione Domini MCLXLVIII.

Siguen cuarenta firmas.

Reverendissimo Patri ac Domino S. per Dei gratiam Tarraconensis Ecclesiæ electo confirmato L. Pampilonensis prior et conventus reverentiam devotionis debitæ cum salute. Paternitati vestræ manifestum est qualiter Pampilonense capitulum electionem canonicam de persona idonea celebravit canonice, tamquam qui præsens fuistis dum fieret, in tractatu cujus vestrum fuit concilium requisitum, quam favoris et commendationis vestræ fuit gratia subsecuta. Quod electus etiam electionem recepit vobis per litteras ejusdem constat quas vobis nuncii ejus S. P. ex. et E. Pampilonenses canonici detulerunt. Ne igitur viduatæ Ecclesiæ diu desit cura Pastoris, Paternitati vestræ de qua plene confidimus cum quanta possumus instantia supplicamus quatenus confirmationis munus sine dilationis obstaculo electo nostro præbere dignemini: cujus solatio quantum nostra Ecclesia indigeat consolari super multis necessitatum gravaminibus quæ eam undique circumvallant vobis non est incognitum qui statum ejus melius novistis expertus quam vobis valeat explicare disertus. Et ut omnium vota nostrum in hac electione convenire noscatis huic canonico decreto propriis manibus roborato subscripsimus.

Siguen treinta y seis firmas.

Venerabili Domino G. Tarraconensis Ecclesiæ electo, clerus et populus Ti-

rasonensis Ecclesiæ totius devotionis famulatum. Credimus non latere dignitatis vestræ celsitudinem quod nostra Ecclesia sit viduata Pastore suo, ac propter hoc solatio proprii sit destituta Rectoris. Qua propter ne Pastore absente grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et ne improbi raptoris fieret præda, communi voto atque consensu elegimus Dominum B. diaconem abbatem montis aragonis in Pontificem: virum utique prudentem atque religiosum, hospitalem, ornatum moribus, castum, sobrium et mansuetum, Deo et hominibus per omnia placentem. Latores igitur præsentium ad vestræ sanctitatis dignitatem mittere curavimus unanimiter postulantes et obsecrantes aurem vestræ benignitatis nobis illum ordinari in Pontificem: quatenus auctore Deo nobis velut idoneus Pastor præesse valeat et prodesse: nosque sub sacro ejus regimine Domino semper militare possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hac electione convenire noscatis huic canonico decreto propriis manibus roborando subscripsimus.

Siguen un grande número de firmas, y á lo último las de dos Abades que dicen: Hanc electionem laudo et confirmo...
Ego Ildephonsus Dei gratia Rex aragonensium et comes Barchinonensis Marchio Provinciæ huic electioni assensum præbeo et manu mea hoc signum facio.

Venerabilibus Patribus in Christo F. Preposito et capitulo Tarraconensi, Oscensis et Iacensis Ecclesia devotam reverentiam cum salute. Ad aures paternitatis vestræ credimus pervenisse qualiter nostra Ecclesia vacante eligendi potestas ad Dominum Papam fuit devoluta, et ab eodem Vicensi et Illerdensi Episcopis, et fratri Raymundo de Pignaforti, ordinis prædicatorum cappelano Domini Papæ et penitentiario per litteras apostolicas sub tenore qui sequitur delegata. Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Venerabilibus fratribus Illerdensi et Vicensi Episcopis, et dilecto filio fratri Raymundo ordinis prædicatorum capellano et penitentiario nostro S. et apostolicam benedictionem, Ecclesia Oscensi vacante, et provisione ipsius ad Sedem Apostolicam devoluta: nos de circuuspectione vestra plenam in Domino fiduciam obtinentes, discretioni vestræ per apostolica scripta mandamus, quatenus ad eamdem Ecclesiam personaliter accedentes, talem ei præficiatis in Episcopum et Pastorem de gremio ejusdem Ecclesiæ si fuerit inventus idoneus, alioquin aliunde, qui tanto congruat oneri et honori; ac faciatis ei à subditis ejusdem Ecclesiæ obedientiam et reverentiam debitam exhiberi; et à sufraganeis Tarraconensis Ecclesiæ absque ipsius Ecclesiæ Tarraconensis præjudicio, cui dicta Oscensis Ecclesia metropolitano jure subest, munus consecrationis impendi, contradictores auctoritate nostra sublato appellationis obstaculo compescendo. Quod si non omnes iis exequendis poteritis interesse duo vestrum ea nihilominus exequantur. Datum viterbii Idus julii pontificatus nostri anno undecimo. Quarum auctoritate prædicti duo Episcopi ad Oscensem Ecclesiam juxta mandatum apostolicum accedentes, fratre Raymundo se litteratoriæ excusante, de communi conssensu omnium nostrum, et unanimi voluntate, nobis in Patrem et Pastorem vitalem de Cañellis Barchinonensem canonicum præfecerunt: quem nobis humiliter in Episcopum petimus consecrari. Et ut vota nostra in prædictam electionem noveritis concurrisse, omnes huic scripturæ duximus subscribendum. Actum est hoc decimoquarto Kalendas martii in claustro Oscensi anno Domini MCCXXXVII. = Ego G. quondam Oscensis Episcopus subscribo et hoc signum facio.

Siguen cuarenta y ocho firmas de dignidades y canónigos de Huesca y de

Jacá; *y al fin la siguiente*: Ego Nicolaus Giliberti publicus Oscensis Tabellio hoc decretum scripsi et hoc signum ibi apposui.

Sit notum cunctis quod dum Nos P. miseratione divina Tarraconensis Archiepiscopus essemus apud Valentiam in provinciali concilio constituti, accesserunt ad præsentiam nostram infirmarius Cæsaraugust.; Mag.r R. Darocensis Archidiaconus, Mag.r G. Sacrista, Mag.r Camerarius, M. Sancii Canon. Cæsaraugust. procuratores Cæsaraugustanæ Ecclesiæ, supplicantes nobis humiliter et devote quod electionem factam in eadem Ecclesia de Fr. Vicentio ordinis Cisterciensis et electo confirmato munus consecrationis impendere dignaremur. Nos igitur attendentes Ecclesiam Cæsaraugustanam diu pastore vacasse et propter diuturnam vacationem in temporalibus et spiritualibus evidentem sustinuisse jacturam: Attendentes quod per eandem consecrationem juvabatur nostra possessio super episcopatu et Ecclesia Valentina; nec non et Episcopis congregatis ibidem per hoc consulebatur, ne iterum alibi vocarentur ad faciendam consecrationem ejusdem: De consilio et assensu Prepositi et Sacristæ et aliorum canonicorum ibidem præsentium, non in contemptu capituli Tarrraconæ, nec volentes eidem injuriari, confirmationem et consecrationem duximus faciendas. Actum est hoc pridie idus maii anno Domini MCC quadragessimo. Ego Petrus Sanctæ Tarracon. Ecclesiæ Archiepiscopus subscripsi. Ego R. Capellanus Domini Archiep. subscribo.

Siguen otras firmas; *y la última es*: Ego Joannes de Almenaris Capellanus hoc scripsi mandato Joannis de Rubione Not. Domini Archiep. supra dicti et hoc signum feci.

Venerabilibus et discretis Patribus ac Dominis preposito et capitulo Tarraconensi P. Eximini, decanus et capitulum Calagurritanæ et Calceatensis Ecclesiarum quidquid devotionis et reverentiæ possunt et seipsos ad eorum servitia beneplacita et mandata. Cum Ecclesia Calagurritana Ecclesiæ Tarraconensis et vestra filia devotissima quæ semper fuit vobis obediens et devota, propter frequentes et diuturnas vacationes afflicta fuerit in spiritualibus et temporalibus graviter et adstricta, nuper etiam eamdem contigit per mortem bonæ memoriæ Domini Roderici quondam Episcopi nostri Pastorali solatio viduari. Ipsius igitur corpore Ecclesiasticæ tradito sepulturæ ne pro defectu Pastoris gregem Dominicum invaderet lupus rapax, aut in facultatibus suis Ecclesia viduata grave dispendium pateretur: quam cito commode fieri potuit, die statuta ad electionem celebrandam et providendum nobis et ipsis Ecclesiis de Episcopo et Pastore, præsentibus omnibus qui debuerunt, voluerunt, et potuerunt commode interesse, habitis aliquibus tractatibus et nominationibus simplicibus, placuit nobis per viam scrutinii procedere et providere nostris Ecclesiis viduatis. Et asumpti fuerunt tres viri idonei de nostro collegio fidedigni, videlicet Joannes Petri Archidiaconus Bilvicensis, Dominicus Martini Thesaurarius et Eximius Eximini canonicus; qui secreto et sigillatim vota cunctorum Fratruum et sua diligenter inquirerent, et inscriptis fideliter redigi facerent et redacta in scriptis publicarent protinus in communi; et publicatis votis collationem facerent instrumenti ad instrumentum, numeri ad numerum, zeli ad zelum et is eligeretur in quem major et sanior pars capituli consentiret. Post hæc dicti Scrutatores processerunt ad scrutinium juxta traditam sibi formam, et exquisitis votis cunctorum Fratruum et suis secreto et sigillatim diligenter et in scriptis redactis, et mox in communi publicatis, facta collatione inventum est quod major et sanior pars capituli imo totum capitulum in venerabilem et discretum virum Magistrum Martinum decanum Astoricensem

virum utique claræ famæ et conversationis honestæ, litterarum scientia præditum, providum, in temporalibus et spiritualibus circumspectum direxerant vota sua præter Martinum Martini canonicum qui solus in magistrum Ferrandum Archidiaconum de Palensuela visus est in scrutinio conssensisse; qui etiam nobis adherens postmodum ab illa nominatione recedens in præfatum magistrum Martinum Decanum Astoricensem consensit: Et sic auctoritate vice, et mandato nostro et sua Dominus P. Eximini de Aynar decanus noster ipsum magistrum Martinum decanum Astoricensem in capitulo nobis omnibus præsentibus elegit in nostrum et Ecclesiæ Calagurritanæ et Calceatensis Episcopum et Pastorem et postmodum ipsam electionem clero et populo publicavit. Quam electionem omnes gratulanter recepimus, recipimus et approbamus. Clerus et populus ex hoc non modicum jocundantes, nobiscum Deo multiplices gratias reddiderunt, eo quod tam decenti sponso scienti et valenti Ecclesiæ jura tueri et convenienter populum gubernare, nostram ordinaverat Ecclesiam copulari: Quapropter humiliter petimus et universi et singuli, quanta possumus devotione unanimiter supplicamus, quatenus ad nos, et Ecclesiam nostram paternam compasionem habentes, et existentes nobis patres favorabiles et benigni, apud Dominum Archiepiscopum pro nobis instare et intercedere dignemini ut prædictum magistrum Martinum à terræ principibus acceptatum, expetitum à populo, desideratum à clero, et ut dictum est, canonice et inspiratione divina prout firmiter credimus electum, et concorditer ab omnibus acceptatum, nobis et Ecclesiæ nostræ, sicut de jure est dignetur concedere in Episcopum et Pastorem. Electionem de tam digna et excellenti persona per quam nostra totaque Hispaniarum Ecclesia decorari possit, et in spiritualibus et temporalibus susciperet incrementum auctoritate metropolitica confirmantes: ut velut Pastor idoneus possit nobis et Ecclesiæ nostræ præesse pariter et prodesse. Datum XV Kalendas junii anno Domini 1282.

No hay firmas; pero colgaban del pergamino dos grandes sellos por medio de unas cintas.

Noverunt universi, quod anno Domini MCCCXVI die veneris, quæ intitulatur quarto Kalendas novembris mane dum missa paroquialis celebrabatur, in sede Dertusensi Franciscus Crevei, canonicus Dertusensis, præsentavit et per me notarium infrascriptum legi fecit Raymundo Ferrarii, capellano paroquiali capellæ Sancti Stephani sedis prædictæ quamdam litteram reverendi Domini Gaufredi de Crudeliis, Prepositi Tarraconensis, ac gerentes vices Archiepiscopi Tarraconensis sede vacante, papiream, apertam et sigillo ejusdem ut prima facie apparebat in dorso sigillatam, cujus tenor sequitur in hunc modum. "Gaufridus de Crudeliis, Præpositus Tarraconensis, gerens vices Archiepiscopi sede »vacante, dilectis in Christo capellanis paroquialibus sedis Dertusensis, vel »eorum loca tenentibus, aut alteri eorumdem, salutem in Domino sempiternam: »Noveritis ad nos pervenisse per litteras venerabilium prioris claustralis, et »capituli sedis Dertusensis, electionem fore concorditer celebratam per viam »compromissi in Ecclesia Dertusensi in Episcopum et Pastorem de persona venerabilis viri Domini Berengarii de Prato, prioris ejusdem Ecclesiæ Dertusen»sis. Quo circa vobis et cuilibet vestrum per præsentes dicimus, et mandamus, »quatenus in præfata Ecclesia Dertusensi publice populo ibi stante fideli; vo»cetis et citetis universos et singulos, si qui fuerint qui præfatæ electioni vo»luerint se opponere, quod infra decem dies post vocationem et citationem per »vos factas, quos eisdem pro termino peremptorio asignamus, compareant co»ram nobis Tarracone, propositori si quid proponere voluerint contra electio-

»nem jam dictam: alias ex tunc procedemus in negotio prout de jure fuerit et »Dominus ministravit. Datum Tarracone quinto Kalendas novembris anno Do»mini MCCCXVI." Quæ littera præsentata et lecta publico et alta voce per me dictum infrascriptum notarium prædicto Raymundo Ferrarii capellano et populo ibidem ad pulsationem squillæ congregato, idem Raymundus Ferrarius in continenti volens reverenter obedire mandatis prædicti Domini Præpositi, me dicto notario præsente et testibus infrascriptis, vocavit et citavit universos et singulos, si qui erant, qui præfatæ electioni contentæ in littera supra dicta se opponere vellent, quod infra decem dies à presenti die in antea continue numerandos, quos eisdem pro termino peremtorio asignabat, comparerent coram reverendo Domino Gaufrido Præposito supra dicto, propositari si quid proponere vellent contra electionem prefactam: alias quod ipse Dominus Præpositus procederet in dicto negotio, prout de jure esset et Dominus ministraret, prout in prædicta littera plenius continebatur. Quibus sic peractis dictus Franciscus Crevei canonicus et dictus Raymundus Ferrari petierunt de prædictis fieri per me infrascriptum notarium publicum instrumentum ad memoriam futurorum. Et ego notarius infrascriptus ad eorum requisitionem prædicta omnia et singula in hanc formam publicam redegi et scribi feci. Quod est actum in sede Dertusensi die et hora et anno prædictis et præsentibus Petro Bajuli jurisperito, et Arnaldo Torayla ad hoc vocatis pro testibus et rogatis. Signum mei Joannis Mascarosi publici Dertusæ notarii, et auctoritate regia totius dominationis Domini Regis, qui prædictis omnibus interfui, hæc subscribi jussi. Signum Natalis Pissani qui hæc scripsit jussu Joannis Mascarosi notarii publici Dertusensis cum raso et emmendato &c.

Juro ego Michael miseratione divina Calagurritanensis et Calceatensis Episcopus quod ab hac hora in antea fidelis et obediens ero beatæ Theclæ, Sanctæque metropolitanæ Tarraconensi Ecclesiæ, et Domino meo Archiepiscopo Guillelmo, suisque succesoribus canonicè intrantibus. Non ero in consilio aut consensu vel facto ut vitam perdant, aut membrum, aut capiantur mala captione. Consilium vero quod mihi credituri sunt per se aut per nuntios suos, sive per litteras ad eorum damnum me sciente nemini pandam. Archiepiscopatum Tarraconensem et Regalia Sanctæ Ecclesiæ adjutor eis ero ad retinendum et defendendum, salvo meo ordine, contra omnem hominem. Legatum Metropolitanæ Sedis eundo et redeundo honorifice tractabo et in suis necessitatibus adjuvabo. Vocatus ad sinodum veniam nisi impeditus fuero, canonica præpeditione Tarraconensem Ecclesiam singulis annis visitabo aut per me, aut per meum Nuntium, nisi Metropolitana absolvat licentia. Possessiones vero ad mensam mei Episcopatus pertinentes non vendam, neque donabo, neque impignorabo, neque de novo infeudabo, vel aliquo modo alienabo, inconsulto Tarraconensi Archiepiscopo. Sic me Deus adjuvet et hæc Sancta Evangelia. Actum est hoc supra altare beatæ Theclæ virginis sedis Tarraconensis, pridie Kalendas maii anno Domini MCCCXII, præsentibus testibus infrascriptis. Ego Michael Episcopus prædictus subscribo.

Siguen las firmas de dos Obispos, de cuatro canónigos de Calahorra, y otra que no puede leerse, que firman como testigos; y despues: Signum Arnaldi de Marsorello notarii Tarraconæ qui prædictis interfuit, et hoc scribi fecit. = Ego Arnaldus Cervera hoc scripsi de mandato Arnaldi de Marsorello Tarraconensis notarii die et anno præfixis.

Sanctissimo Patri ac Domino Raymundo, sola Dei dignatione Tarraconensi Archiepiscopo dignitate perspicuo, clerus et populus Vicensis Ecclesiæ totius

devotionis famulatum. Credimus minime latere Archiepiscopatus vestri celsitudinem quod nostra Ecclesia sit viduata suo proprio Pastore, ac propter hoc solatio proprii sit destituta rectoris. Quapropter ne Pastore absente grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et ne improbi raptoris fieret præda; communi voto atque consensu elegimus Guillelmum in Pontificem, nostræ Ecclesiæ diaconem atque nostrum canonicum, virum utique prudentem, hospitalem, bonis moribus ornatum, castum, sobrium, legitimis natalibus ortum, scientia litterarum imbutum, mansuetum, benignum, Deo et hominibus per omnia placentem, quem scilicet ad Archiepiscopatus vestri dignitatem indubitanter emittere curavimus, unanimiter postulantes, et aurem benignitatis vestræ humiliter obsecrantes nobis illum ordinari Pontificem: quatenus auctore Deo nobis velut idoneus Pastor præesse et prodesse valeat, nosque sub sacro ejus regimine Domino Jesuchristo semper militare possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hanc electionem convenire noscatis, huic canonico decreto propriis manibus roborando subscripsimus, quod est factum in Ausonensi Sede per manus Andrée, canonici et publici scriptoris in festo Sancti Vitalis quod est quarto Kalendas maii anno Dominicæ Incarnationis MCXCV. Ego Bernardus subscribo Archidiaconus. = Ego Bernardus Primixerius subscribo. = Ego Guillelmus Secundixerius subscribo.

Siguen otras diez y nueve firmas originales.

Reverendo Patri et Domino R. Dei dignatione Tarraconensi Archiepiscopo, conventus et totus populus Pampilonensis Ecclesiæ salutem et ad omnia servitium, promptam et debitam voluntatem. Credimus non latere Archiepiscopatus vestri celsitudinem quod nostra Ecclesia suo sit viduata Pastore, ac propter hoc solatio sit destituta rectoris. Quapropter ne Pastore absente grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et ne improbi raptoris fieret præda, communi voto atque consensu elegimus nobis in Pontificem Dominum S. Archidiaconum nostræ Ecclesiæ, virum utique prudentem ornatum moribus, castum, sobrium et mansuetum, Deo et hominibus placentem: quem ad Archiepiscopatus vestri dignitatem mittere curavimus, unanimiter postulantes et obsecrantes à vestra majestate nobis illum ordinari Pontificem: quatenus auctore Domino nobis valeat idoneus Pastor præesse et prodesse: nosque sub sacro ejus regimine Domino semper militare possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hac electione convenire noscatis huic canonico decreto propriis manibus roborando subscripsimus.

Siguen veinte y ocho firmas con sus signos.

Reverendo Patri ac Domino suo R. Dei gratia Tarraconensi Archiepiscopo, prior et conventus Pampilonensis salutem et totius devotionis famulatum. Sanctitatem vestram credimus non latere quod Ecclesia nostra suo sit viduata Pastore, ac propter hoc solatio proprii sit destituta rectoris. Quapropter ne Pastore absente grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et improbi raptoris fieret præda: communi voto atque consensu elegimus nobis in Pontificem Joannem presbyterum et sacristam Ecclesiæ nostræ, virum utique mansuetum et humilem et Ecclesiæ suæ utilem, Deo et hominibus placentem: quem ad Archiepiscopalem dignitatem vestram mittere curavimus, unanimiter postulantes et obsecrantes à majestate vestra nobis illum consecrari Pontificem, quatenus auctore Domino velut idoneus Pastor præesse valeat et prodesse, nosque sub ejus sacro regimine Domino semper militare possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hac electione convenire noscatis, huic canonico decreto propriis manibus roborando subscripsimus, atque subscribi jussimus.

Siguen veinte y nueve firmas.

Noverint universi quod die Jovis quæ est tertio nonis augusti anno Domini MCCXC, in præsentia mei Mathei Botela, notarii publici Barchinonensis, in præsentia etiam Arnaldi de Juviniano, Archidiaconi Gerundensis, Raymundi de Boleya, prioris Sanctæ Gratiæ Oscensis, Petri de Comellis, et Raymundi de Calilis Presbyteri testium ad hoc vocatorum, et in præsentia capituli Ecclesiæ Sedis Barchinonensis quod ad cimbali pulsationem in suo capitulo quod situm est in Ecclesia Sanctæ Sedis more solito convenerat: in præsentia etiam Dalmacii de Monteolivo decani, Bernardi de Berneto prioris, Bernardi Dominici Hospitalarii Ecclesiæ Tarraconæ: Reverendus Pater Dominus Rodericus, Tarraconensis Archiepiscopus protestatus fuit, quod pro eo quod Tarraconensem Ecclesiam subscriptum debet recipi Sacramentum, recipiebat à venerabili Patre Fratre Bernardo, Barchinonensi Episcopo, juramentum infra contentum, quod non fieret nec intelligeretur fieri seu parari aliquod præjuditium sibi nec successoribus suis nec dictæ Ecclesiæ Tarraconæ, cum jus recipiendi ipsum juramentum, prout moris est, dictæ Ecclesiæ Tarraconæ sibi, et suis successoribus et eidem Tarraconensi Ecclesiæ integrum reserbabat. Qua protestatione præmissa dictus Dominus Episcopus Barchinonensis in præsentia mei dicti Mathei Botela, notarii et aliorum prædictorum, in posse dicti Domini Archiepiscopi, sacrosanctis quatuor Evangeliis, manibus ipsius Domini Episcopi corporaliter tactis, præstitit intra dictum capitulum, sub forma quæ sequitur, juramentum: cujus juramenti tenor talis est. Juro ego Frater Bernardus misseratione divina Barchinonensis Episcopus

De quibus quidem omnibus superius actis, et expressis mandarunt prædicti Dominus Archiepiscopus et Episcopus fieri per me dictum Matheum Botela notarium fieri publicum instrumentum. Et etiam in hujus rei testimonium dictus Dominus Episcopus fecit præsens instrumentum sui sigilli munimine roborari. Quod est actum die et anno prædictis. Signum mei Mathei Botela, notarii publici Barchinonensis qui prædictis omnibus interfui, et ea scripsi et clausi die et anno ut supra.

Lo siguiente está copiado del Archiepiscopologio MS. de Blanch.

Carta del clero y pueblo de la ciudad de Urgél del 6 de abril del año 1231, dirigida á D. Esparago, en que le pedian la confirmacion y consagracion del Obispo que habian elegido, que se pondrá aqui para que se sepa lo que hacian los antiguos en tales casos, y despues referiré lo que se hacia en seguida. Dice pues lo siguiente:

Reverendissimo Patri ac Domino Sparago, Dei gratia, Tarraconensi Archiepiscopo: Clerus et populus Urgelensis Ecclesiæ totius devotionis famulatum: Credimus non latere paternitatis vestræ celsitudinem quod nostra Ecclesia suo sit viduata Pastore, ac propter hoc solatio sit destituta proprii rectoris; quapropter ne Pastore..... grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et ne improbi raptoris fieret præda, communi voto atque consensu elegimus nobis in Pontificem venerabilem Pontium canonicum nostrum, virum utique prudentem, hospitalem, ornatum moribus, castum, sobrium, et mansuetum, Deo et hominibus per omnia placentem. Quem ad dominationis vestræ dignitatem mittere curavimus, unanimiter postulantes et obsecrantes à vestra dominatione nobis illum ordinari Pontificem, quatenus auctore Deo, nobis velut idoneus Pastor præesse valeat et prodesse. Nosque sub sacro ejus regimine Domino militare

possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hanc electionem convenire noscatis huic canonico decreto, propriis manibus roborando subscripsimus. Datum in claustro Sedis anno Christi MCCXXXI, octavo Idus aprilis.

De este tenor eran casi todas las cartas que los cabildos escribian á nuestros Arzobispos. Recibida la carta y el auto de la eleccion que venia firmado y sellado de todos los que votaban, que ordinariamente lo traia un canónigo ó dos de la Iglesia que hacia la eleccion, entonces el Arzobispo mandaba avisar al paborde y canónigos que para tal dia convocaria al cabildo y asistiria á él para tratar de la aprobacion y confirmacion de la eleccion de tal Obispado en la persona de tal. Sabido esto por el paborde y canónigos tenian luego capitulo antes del que habia de convocar el Arzobispo, y elegian en él dos y tres canónigos para que extrajudicialmente se informasen de los méritos, vida y costumbres del tal electo. Evacuada esta diligencia el Arzobispo juntaba el cabildo, proponia la eleccion presentando el testimonio de ella, y los comisarios del cabildo hacian relacion de lo que habian hallado y sabido de malo y de bueno de la tal persona elegida. Despues el Arzobispo, paborde y canónigos votaban por escrutinio si se confirmaria ó no. Si salia la resolucion que sí, el Arzobispo mandaba levantar testimonio auténtico diciendo en él que confirmaba la eleccion de *consilio canonicorum* y luego se avisaba al electo para que viniese á Tarragona á consagrarse; consagrábalo el Arzobispo luego de llegado con asistencia del paborde y arcediano mayor, y aquel dia el consagrado habia de dar de comer á sus costas en el refitorio de esta Iglesia al Arzobispo, paborde y canónigos y demas oficiales y comensales de la *canonja* (ó canonical). De esta manera se hizo en las confirmaciones y consagraciones de D. Arnau de Peralta, Obispo de Zaragoza, de D. Ramon de Ciscar, Obispo de Lérida, y de D. Fray Andrés de Albalat, Obispo de Valencia; hecho todo lo dicho prestaba el moderno Obispo la obediencia al Arzobispo; de lo cual se formaba un auto y se iba despues á su Obispado.

No solo los Obispos de esta provincia prestában la obediencia á nuestros Arzobispos, sino tambien los Abades. Sirva de ejemplo un acto que he hallado de esto del Abad de Poblet en un pergamino muy antiguo, sin dia ni año, que dice asi. = *Ego Frater Arnaldus, abax Populeti subjectionem, reverentiam et obedientiam à Sanctis Patribus constitutam secundum regulam Sancti Benedicti, tibi Sparago Archiepiscopo, tuisque succesoribus canonice substituendis, et Sanctæ Sedi Tarraconæ, salvo ordine nostro, me exhibiturum promitto.*

Todo esto está traducido al castellano del *Archiepiscopologio de Blanch* MS. (págs. 65 y 66) que se conserva en el archivo de la catedral de Tarragona.

Documentos curiosos sobre la parte que tomaba el Gobierno en las elecciones de los Obispos en tiempo de la guerra de sucesion en el siglo XVIII.

Núm. 1. A 27 de diciembre de 1714 se intimó al cabildo la siguiente carta Real. = El Rey. = Venerable dean y cabildo de la Iglesia catedral de Tarragona, Sede vacante. Porque conviniendo á mi Real servicio que el doctor D. Isidoro Bertran, canónigo y arcediano mayor de la Iglesia de Gerona, intruso en el Arzobispado de Tarragona, no resida en esa ciudad ni en su diócesi y provincia, ni use de la jurisdiccion que no tiene, y en que de hecho le introdujo la sinrazon y la violencia, por ser notoriamente nula é injusta su eleccion co-

mo hecha sin nominacion y consentimiento mio en ofensa y grave perjuicio de los incontrastables derechos de mi Real corona, á que no puedo perjudicar ni debo consentir, como protesté á S. S. antes y despues de haber hecho su Beatitud esta y otras provisiones de mi Real patronato sin el requisito de mi Real legítima presentacion: he resuelto usando de mi regalía y derecho::: por el medio mas benigno y reverente á la santa Sede, mandarle como por cédula de hoy le he mandado al dicho D. Isidoro Bertran que salga luego de esa referida ciudad de Tarragona y de toda su diócesi y provincia, trasfiriéndose á donde quisiere::: y que se abstenga de nombrar vicario general, gobernador ú otros oficios para que en su ausencia administren la jurisdiccion eclesiástica; pues ni á los que nombrare, ni á los que antecedentemente tuviere nombrados, he de permitir que la ejerzan en su nombre. Por tanto os mando que enterados de esta mi Real resolucion, y conforme á ella, no los reconozcais ni admitais, antes bien useis de vuestro derecho, y hagais depositar por via de fiel custodia los frutos, rentas y emoluciones de ese Arzobispado de Tarragona, que así conviene y es mi voluntad Real. Dado en Madrid á 15 de diciembre de 1713. = Yo el Rey. = D. Pedro Cayetano del Campo.

Núm. 2. Con fecha de 18 de setiembre de 1715, escribe el Abad de Vivanco que el Rey revoca la prohibicion de ir los españoles á Roma, y la general suspension de todas las bulas, de gracias &c. Quedando suspendidas las que lo son por particulares motivos, como las gracias hechas á vasallos infieles.

Núm. 3. Con fecha 9 de noviembre de 1715 carta del Rey al cabildo para que use de su derecho en el gobierno de la mitra como Sede vacante, por ser el Sr. Bertran intruso y estar retenido el Breve que á su favor expidió el Papa á 17 de marzo de 1714 para que el cabildo le reconociese por Obispo.

Núm. 4. Por carta Real de 6 de noviembre de 1716 y otra del cardenal Pauluci se habia mandado al cabildo que guardase y administrase las rentas de la mitra y reconociese por vicario general al Sr. Marimon.

Núm. 5. La primera órden de que todo sea para el cardenal Alberoni es de 23 de setiembre de 1717.

Carta órden de 11 de febrero de 1717 y de 23 de setiembre de 1717 para que se procure en...... la ereccion de las canongías lectoral, doctoral y magistral.

Núm. 6. Letras Reales de 13 de noviembre de 1717 en que manda el Rey que el nuncio Aldobrandi siga en sus funciones como antes, á pesar de la suspension de comercio en Roma.

Es digno de notarse que Aldobrandi era nuncio, y al paso que Alberoni estrechaba al cabildo para que pagase á su apoderado, nunca respondia Aldobrando á las repetidas súplicas del cabildo que le pedian permiso para obedecer, y que declarase que....... apostólica nunca reclamaria contra este pago. Cotéjese la carta de éste de 2 de diciembre de 1717 con la escrita antes por aquel al Señor Marimon en 29 de noviembre.

Núm. 7. Es terrible una carta del cardenal Alberoni al Sr. Marimon quejándose de que se le   la entrega &c. Fecha 29 de noviembre de 1717.

Núm. 8. En cabildo de 26 de febrero de 1718 se leyó otra carta del cardenal Pauluci de 25 de enero en que les alaba de que no quieren dar los productos ó rentas de la mitra sino á quien disponga S. S., y les advierte de órden del Papa que deberán entregarlos á quien diga el nuncio de Madrid.

Núm. 9. *Sobrescrito.* Ilmis. Dominis canonicis et capitulo Archiepiscopalis Ecclesiæ Tarraconensis. = *Dentro.* = Ilmi. Domini. = Magnam SSmus. Pater molestiam hausit ex iis quæ Ilmæ. Domin. vestræ Idibus januarii ad me scripserunt; et quamquam pridem ex aliorum litteris, eadem quæ detulistis acceperat, auxit tamen refricare vulnus dolorem suum. Laudaverat superioribus diebus dignam ecclesiasticis viris constantiam vestram quæ quidquid de repræsentanda Dni. card. Alberoni Procuratori istius Archiepiscopatus pecunia, tradendaque bonorum administratione mandaverant vobis catholici Regis ministri, neglexeratis; conceperatque spem maximam in officio proposito-que permansuros: cum præsertim.... vobis erga Sanctm. suam veneratione alienum esset, ejus imperium quo utrumque id munus curandum vobis dederat, declinare. Nunc autem.... à vobis sententiam mœret, nec mœret solum, sed mirat, quæ vos tanta Bullæ in cœna Domini aliorumque sacrorum canonum oblivio cœperit ut hoc licuisse in mentem venerit. Reputare potius catholici Regis pietatem debueratis, à qua nimium profecto abhorret ut Christi patrimonium alii procurent quam quibus ab ejus in terris Vicario commisum fuerit, in aliosque deferatur usus quam quos ille jusserit. Nec vos latere poterat agi nunc quoque Regis fidem; cum quo Romæ apud Emin. Card. Aquaviva constitutum fuerat, ut non alite res gerat, datæque ea de re postridie idus jan. MDCCXVI à me vobis sunt litteræ, quarum auctoritate Archiepiscopatus.... fructus.... prædia ad vestram rursus tutelam redierunt; et modo ut redeant studiis omnibus quoad fieri possit.... ne immensum Ecclesiæ immunitati vulnus infligat, frangat Rex fidem suam, vos ordinis ac dignitatis vestræ oblivi... videamini. Hanc vobis mentem atque omnium bonorum cumulum à D. O. M. summa cum benevolentia præcor. Romæ 8 martii 1718. = Ad officia paratissimus = P. Card. Paulutius = Canonicis et...

Núm. 10. En vista de la carta de V. S. de 29 de abril pasado, y copia que incluye de la del cardenal Pauluci, me manda el Rey decir á V. S. quiere se ejecute lo que tiene resuelto y he participado á V. S. en repetidas cartas sobre la administracion de las rentas del Arzobispado. Y habiendo S. M. tenido noticia que por V. S. no se ha entregado á disposicion del Sr. cardenal Alberoni la cantidad que habia en ser de lo procedido de las referidas rentas, me manda tambien diga á V. S. sin la menor dilacion entregarla á su apoderado, pues hallándose en depósito no hay motivo alguno para que no se haya ejecutado, y que me dé V. S. aviso de ello para ponerlo en su Real noticia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1718. = D. José Rodrigo. = Señores dean y cabildo de la santa Iglesia de Tarragona. En efecto pagó el cabildo inmediatamente al Sr. Marimon apoderado del cardenal Alberoni.

Núm. 11. El Rey. = Venerables y amados los dean, canónigos y cabildo de la Iglesia metropolitana de Tarragona. Habiendo dado las órdenes convenientes por medio del cardenal Aquaviva para que los españoles que se hallan en Roma y en los demas estados del Papa, sean eclesiásticos, regulares ó seglares, salgan luego de ellos y se vengan á España, con calidad de presentarse cada uno ante su ordinario en el término de cuatro meses: he resuelto participaros esta mi resolucion á fin de que lo tengais entendido para su cumplimiento en la parte que os perteneciese (como os lo ruego y encargo) y que me deis aviso del recibo de esta por mano de mi infrascrito secretario en que me servireis. Dado en San Lorenzo el Real á 9 de julio de 1718. = Yo el Rey. = Por mandado de S. R. M. D. Juan Milan de Aragon.

Núm. 12. Venerables, nobles y amados de la Real Magestad, cabildo y ca-

nónigos de la santa Iglesia catedral de Tarragona Sede vacante.... Por cuanto con Real provision expedida por el Real consejo de Castilla, que por via de este de órden de S. M. hemos recibido, se ha servido S. M. resolver y mandar se recojan cualesquiera breves de su Santidad que se hayan remitido, suspendiendo diferentes gracias concedidas á su Real persona y á sus predecesores, y con la referida Real provision se nos manda que luego de su recibo recojamos y hagamos recoger de poder de cualesquiera personas en que pararen cualesquier de los referidos breves, los remitamos originales al referido Real consejo, y á poder de su fiscal juntamente con los autos que en su virtud se hubiesen hecho y obrado, para en su vista determinar lo que convenga; y que á este fin y para su mas puntual cumplimiento &c. Barcelona á 23 de agosto de 1718.

Núm. 13. En cabildo de 18 de diciembre de 1718 se resolvió dar cumplimiento á las Reales órdenes de entregar todo el dinero y administracion de la mitra al apoderado del cardenal Alberoni que era el Sr. Marimon. Pocos dias antes se habia recibido carta del ministro, fecha 2 de diciembre de 1717, muy fuerte para que no se retardase mas el pago mandado ya con otras Reales órdenes anteriores.

Núm. 14. El Rey. = Venerables y amados los dean, canónigos y cabildo de la Iglesia metropolitana de Tarragona, sabed: Que á consultas de mi consejo de la Cámara de 18 de julio del año próximo pasado, y 17 de marzo de este presente año, he resuelto: Que durante la actual interdiccion de comercio con la corte de Roma se practique y observe en los mas reinos de Aragon (en cuanto á los frutos y rentas de las mitras vacantes y que vacasen, espolios de los Obispos y quindenios) lo siguiente: Que cada cabildo de Iglesia que tuviere la Sede vacante ó que vacare, nombre una persona eclesiástica que unidamente con el corregidor de aquella ciudad administren y recauden en mi Real nombre los frutos y rentas de la mitra vacante. Y que el producto entre en poder de persona.... y abonada de toda fidelidad y seguridad, en quien despues de satisfechas las pensiones, créditos y cargas legítimas de la mitra vacante, quede el residuo en fiel custodia de donde no pueda salir sin especial órden mia, incluyéndose en esta administracion y cobro los efectos de espolios y pago de acreedores, entrando el producto del espolio en poder de la misma persona para que así los residuos de los espolios como de las mitras vacantes los perciba á su tiempo quien legítimamente deba haberlos. Que el nombramiento del depositario para el producto de dicha vacante y espolio le hagan los mismos administradores por el mayor conocimiento que tendrán de las personas de satisfaccion y seguridad, siendo de la suya las fianzas correspondientes que deberá dar. Y por lo que toca á los quindenios que pagaren las iglesias catedrales y colegiales y demás comunidades eclesiásticas he resuelto: Que los que paguen las iglesias catedrales Sede vacante, se administren y recauden como los frutos de la mitra vacante por las personas nombradas á este fin. Y que las demas iglesias catedrales y colegiales.... de religiones y comunidades eclesiásticas tengan los quindenios que pagaren en fiel custodia y depósito para de ellos hacer á su tiempo las justas aplicaciones que les correspondieren. Cuya mi Real resolucion os participo para que la cumplais puntualmente en la parte que os tocare. Dado en Buen-Retiro á 21 de abril de 1719. = Yo el Rey. = Por mandado del Rey nuestro señor, D. Juan Milan de Aragon.

Núm. 15. El Rey. = Venerables y amados los dean, canónigos y cabildo de la Iglesia metropolitana de Tarragona. = Respecto de haber cesado ya las ra-

zones que motivaron la suspension del comercio con la corte de Roma, he resuelto se alce la interdiccion puesta en él con aquella Corte. Y así os lo participo para que lo tengais entendido. Dado en Buen-Retiro á 28 de marzo de 1721. = Yo el Rey. = Por mandado del Rey nuestro señor, D. Lorenzo de Vivanco Angulo.

El extracto de que se habla en la Vida, núm. 99 (*pág.* 90) *no se ha hallado.*

NOTA 48. (Pág. 91.) Véase antes la 41.

NOTA 49. (Pág. 92.)

EL REY. = A vos D. Felix Amat, canónigo magistral de la iglesia metropolitana de Tarragona. Sabed que con motivo de las diferencias ocurridas entre el prior y canónigos de la Real casa de Roncesvalles, ha tomado mi consejo de la Cámara las providencias que le han parecido oportunas, á fin de cortar de raiz estas desavenencias y restablecer en aquella casa la verdadera disciplina eclesiástica, y la paz y buena armonía que debe reinar entre todos los individuos de aquella casa que ha merecido singular aprecio á los señores Reyes, mis gloriosos predecesores; pero no habiendo producido aquel buen efecto que se propuso mi consejo de la Cámara, y continuando con mayor calor las citadas desavenencias entre el prior y canónigos, noticioso Yo de todo y por la satisfaccion con que me hallo de vuestro zelo, literatura y demas apreciables buenas prendas, he tenido á bien expedir la presente mi cédula, por la cual os mando que paseis inmediatamente á la citada casa y monasterio de Roncesvalles en calidad de comisionado de mi consejo de la Cámara, y haciendo comparecer ante vos á los claveros de las arcas de caudales, con su asistencia é intervencion y la del prior ó persona que éste dipute para ello, hagais formar recuento de las existencias que hubiese, y verificado pongais á la arca una cuarta llave para su custodia, la que conservareis todo el tiempo que dure esta comision, interviniendo la entrada y salida de caudales. Para la administracion y recaudacion de rentas así pertenecientes al tercio prioral como al de los canónigos y el del hospital, nombrareis una persona de toda probidad, satisfaccion y abono, la cual entregue todos los meses las cuentas de lo que haya percibido y gastado, y se depositarán en arcas las cantidades que le resulten sobrantes despues de los legítimos gastos. Y siendo el principal objeto de esta comision el averiguar las verdaderas rentas de aquel monasterio y su inversion, teniendo presentes los títulos de sus propiedades, reconocereis y examinareis con intervencion del prior las cuentas de todos los años anteriores que no tuviesen legítima aprobacion, á cuyo fin se os entregan con esta mi cédula las correspondientes á los años de 1784 y 1785 con los reparos puestos por el prior, para que con presencia de ellos podais hacer el exámen y liquidacion, distinguiendo en todos y cada uno de los años, y separando las correspondientes á cada tercio de por sí, de modo que en lo perteneciente al hospital, se manifieste con toda claridad el resultado de los caudales que se hayan invertido en los objetos de su fundacion, á saber: la hospitalidad, curacion de enfermos y crianza de expósitos, con expresion del número de cada clase, en cada año, y el destino que se haya dado á sus rentas, actuando en todo lo perteneciente á esta comision por ante escri-

bano Real que sea de vuestra satisfaccion. Y mando al prior y canónigos y á los demas dependientes os exhiban y entreguen todos los libros, instrumentos y demas papeles concernientes al asunto, y las noticias que les pidiereis y fueren necesarias para el cumplido efecto de esta comision; y que todos, y las demas personas de quienes sobre lo contenido entendiereis ser informado, parezcan ante vos á vuestros llamamientos, declaren al tenor de las preguntas y juren sus dichos y deposiciones guardando secreto, y cumplan todo lo demas que en órden á esta comision les mandareis, bajo las penas que les pusiereis, las cuales Yo por la presente les impongo; y si en los registros de algun escribano ó en poder de otra persona hubiese algun instrumento ó papel perteneciente al monasterio ó casa de Roncesvalles que tuviereis por conveniente reconocer, mando por esta mi cédula os los exhiban y manifiesten para sacar de ellos copias auténticas, para todo lo cual y lo demas anejo y concerniente al mas exacto cumplimiento de esta comision, os doy por esta mi cédula el mas amplio poder y facultades que por derecho se requieren y son necesarias sin limitacion ni restriccion alguna; y encargo al virey de Navarra y mando á las justicias y jueces de aquel reino y á las demas personas á quienes corresponda, que si para el cumplimiento y ejecucion de esta comision fuese necesario su auxilio, os le presten inmediatamente sin excusa ni dilacion alguna. Y concluida esta comision remitireis á mi consejo de la Cámara, por mano de mi infrascrito secretario de ella, íntegros originales los autos con vuestro informe, en el que pondreis cuanto os pareciere conveniente para el mejor arreglo de la citada casa y monasterio de Roncesvalles, que así procede todo de mi voluntad. Fecha en Aranjuez á 6 de marzo de 1801. = Yo el Rey. = Yo D. Juan Francisco de Lastiri, secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.

De acuerdo de la Cámara remito á V. S. la adjunta Real cédula, por la cual se le encarga pase al Real monasterio de Roncesvalles á practicar la comision que en ella se contiene, y prevengo á V. S. que aunque en la cédula se dice que acompañan las cuentas correspondientes del año 1784 y 1785, no se remiten por no haberse hallado en el expediente, ni tampoco los reparos puestos por el prior; cuya falta puede suplirse, porque de todo debe existir copia en el archivo del monasterio. Y ultimamente prevengo á V. S. que si para el mejor desempeño de esta importante comision necesitase algunos papeles que existan en la Secretaría de mi cargo, los pida V. S. y se los remitiré inmediatamente, y del recibo de la citada cédula me dará V. S. desde luego aviso para hacerlo presente á la Cámara. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Madrid 12 de marzo de 1801. = El marqués de Murillo. = Sr. D. Felix Amat, canónigo de la iglesia metropolitana de Tarragona.

NOTA 50. (Pág. 101.) Véase antes la NOTA 7.

Carísimo hijo: me alegraré de que estés bueno y seas bueno; porque si tú no estudias la primera ciencia que es la virtud, poco te valdrán las demas ciencias: ellas *solas* hinchan; y el hombre ignorante, en medio de su rustiquez, ve claramente el camino del cielo y camina por él. Si tú eres humilde, la ciencia de las letras, que con tu aplicacion adquirirás, te hará mas llano el camino del cielo y sacarás buen fruto de tu trabajo en este mundo, y Dios como justo te premiará bien. Todo esto harás muy bien haciendo á menudo una confesion humilde: ella te dará luz y fervor para procurar la virtud como á primer fin, y los estudios

y trabajos como á medios. Yo paso ratos ansiosos por tí: no porque desconfie, sino porque eres jóven, y veo que en tu edad es la ocasion de imprimirse en tu alma el temor de Dios, á quien ruego te mantenga en su gracia. Tu madre que de corazon te estima = Teresa.

Otra. = Carísimo hijo: He tenido carta de tu hermano Juan, en que me dice has quedado bien en los exámenes de griego..... yo me alegro, doy las gracias á Dios, y á tí la enhorabuena. Este lucimiento ha de servir para que con mas eficacia emprendas los estudios. El fin primero ha de ser que tus trabajos de estudios y frutos de ellos sean el medio para lograr el cielo. Hijo mio: la ciencia de las divinas letras ya enseña el recto camino del cielo; pero el viento tempestuoso de la soberbia esparce un aire de vanagloria, el cual, unido con el ladron del amor propio, nos pone un velo en los ojos; y así aunque leemos los medios para alcanzar el cielo, con todo ciegos nos perdemos en medio de la luz. Tú, hijo mio, eres aun jóven; tiempo tienes para no dejarte vendar los ojos; seas humilde, busca esta virtud, que sin duda la hallarás con la recta intencion de guardar los preceptos de la ley de Dios. Cuando Dios te haga tanta merced que tus obras redunden en aplausos y te den enhorabuenas, acuérdate que Dios es quien ha obrado contigo, y verás su grandeza humillada á ser maestro de un niño. Acostúmbrate á decir que por Dios has empezado y que por él acabarás. Seas devoto de María Santísima y te ayudará á resistir las tentaciones impuras; ella ha de ser tu Madre, es poderosa y no te faltará; pídela que te dé santas costumbres. Cada mes á lo menos frecuenta los sacramentos, y acuérdate de las almas del purgatorio, especialmente de tus abuelos. Tu madre que mucho te estima = Teresa. = Hoy dia 20 de mayo de 85.

Sigue la NOTA 50. (Pág. 101.)

Sallent 20 de junio de 1803. = Carísimo hermano: Recibo la tuya con mucho gusto, y veo lo que me dices. Hermano, estoy contenta con lo que dispondrás; pues estoy cierta que vendrias si te fuera dable. Mucho me hubiera servido el despedirnos á la vista y con palabras sin necesidad de pluma; pero sigamos la voluntad de Dios. La larga vida me ha enseñado á seguirla; la lástima es que no el desinterés de las cosas, sino la variedad de sucesos: ¡ojalá supiese ahora cumplirla bien!

Me dices que el estómago se te ha descompuesto: eso es regular; porque el ir á Madrid no es ahora como las otras veces. Eso sí que es importante que tengas ahora mucho mas cuidado por la salud: haz el viaje de jornadas cortas, hechas por la mañana y por la tarde. El motivo de tu salud me basta para consolarme en la pena de no poderte ver: consolémonos los dos haciendo un sacrificio á Dios, y confiemos que nos veremos en el cielo, en donde tendremos perfecto consuelo.

Haré lo que me dices de rogar á Dios te dé salud si conviene, y total acierto en tus cargos. Gracias doy á Dios de que ninguno nos haya hablado de la renta de tu Abadía, ni hijos, ni sobrinos. Yo sí que pido á Dios te colme de aquellas riquezas que hizo bajar del cielo en aquel congreso sagrado de apóstoles y discípulos, y que la Madre de Dios sea tu Madre, que te guarde tan preciosas monedas, y te las vaya dando cuando sea ocasion para que te duren hasta ir al cielo.

Voy á decirte el pensamiento que he hecho, aprobado por Antonio, por el

doctor José y por Ana; pero te le digo con la seguridad de quedar contenta si dices si ó no igualmente, pues no dejo de conocer que tiene sus inconvenientes. Deciamos que fuese yo á Igualada, Antonio me acompañaria; desde acá á dormir en Manresa á donde podria ir á la tarde: partiendo de Manresa por la mañana, á las ocho estamos en Igualada. Estoy cierta que el Sr. Rector me recibirá con gusto. Si lo tienes á bien, escribe el dia que llegarás á Igualada, para estar allí nosotros. Si no conviene, dejémoslo correr; uno no sabe dejar de desearlo; tambien ve que es debido á la union de hermanos y á nuestra fragilidad. Me parece que deberias querer que por el camino te acompañase uno de mis hijos grandes, como Juan, Ignacio ó Felix: estos en caso de no ir tú bueno son para cuidar de tí y de todos, y no es útil exponerse: vale mas gastar algo mas; despues que se vuelvan á esta á sus tareas. Tambien me parece que Felix no habria de oponerse á tu vacante; esto disponlo tú. Tu hermana que te ama = Teresa Torres y Amat.

En carta del 23 le decia. = Recibo tu estimada: Vuelvo á repetirte que me consuelo ofreciendo á Dios el otro consuelo que hubiera tenido en verte; y le pido que me le cambie en otro que es el saber que estás ya establecido en San Ildefonso con buena salud, y con la satisfaccion de poder trabajar para la mayor gloria de Dios y provecho del prójimo. María Santísima cuidará de que sea tambien á gusto y satisfaccion de nuestros Monarcas. Hagamos la voluntad de Dios alegremente..... Ayer por la noche reflexioné la gran falta que hemos cometido en no ofrecerte nuestros bienes para los gastos que habrás de hacer, por si necesitas dinero. Aunque tú sabes bien que no tenemos dinero, pero podemos dar fianza para algunos miles; de ellos puedes disponer. Mis hijos deben de justicia obedecerte y tú tienes derecho para mandarlos. Dios sea entre nosotros. Tu hermana que te ama = Teresa Torres y Amat.

Nota. El Sr. Amat que en 1794 estando en Sallent (núm. 67, pág. 64 de la *Vida*) tomando los baños para curar las llagas de sus piernas, habia arreglado el archivo de los papeles y documentos de la casa de Torres, y deseaba reemplazar los que se habian perdido en la guerra de sucesion, queria en este último viaje proyectado dejar bien expedítos los documentos necesarios de linaje para que los hijos de la casa que quisiesen seguir la carrera de ingenieros &c., tuviesen prontas las pruebas necesarias para entrar en dichos cuerpos. Porque en la guerra de Napoleon ó de la Independencia se ocultó el archivo y lo mas precioso de la casa en un escondrijo, y casi todos los papeles se pudrieron; pero podian aun leerse algunos, especialmente sobre enlaces de la familia de Torres con las de Oliva, Solá, Torres de Bages, Cererols &c., todas distinguidas é interesadas en esta renovacion del archivo. Antes en 1794 habia aconsejado á mis padres que no gastasen en reponer otros papeles que los pertenecientes á las fincas de la casa, puesto que todos los hijos estudiaban para ser eclesiásticos. Lo mismo aconsejó siendo jóven á sus hermanos acerca del archivo de la casa de Amat. Y solamente se renovaron algunos documentos genealógicos cuando uno de los hijos, D. Bartolomé Amat, ahora coronel de ingenieros, entró de cadete en el colegio de dicho cuerpo. Refiero eso en confirmacion de que el Sr. Amat nunca tuvo ideas republicanas, como alguna vez la calumnia le atribuyó por haber rehusado modestamente la gran cruz de Cárlos III, para la que el Sr. Ceballos, ministro de Estado del Sr. D. Cárlos IV le habia ya propuesto, creyendo ser una condecoracion propia del Arzobispo, confesor del Rey.

NOTA 51. (Pág. 102.)

El P. M. Fr. Alberico Rubio, virtuoso y sabio Abad del monasterio de Bernardos en Valdigna, fue discípulo del Sr. Obispo Climent, por cuyo consejo tradujo al castellano la Retórica de Granada, cuya impresion costeó dicho Ilmo. Prelado que puso un docto prólogo á ella. Murió de cerca de noventa años.

Ilmo. y Rmo. Sr. = Muy mi dueño y favorecedor: No me pareció decente franquear el porte de este pliego, dirigiéndose á un Sr. Arzobispo de parte de un pobre monge. A lo que se allega, que cuando no merezca aprecio por sí el papel incluso, lo merecerá á lo menos por lo que cuesta. Siendo cosa manifiesta, que no es de estima lo que poco cuesta.

He escrito pues ese tratadillo para instruccion y desengaño de la gente moza de mi órden, y para excitar el zelo lánguido y adormecido de nuestros abades, pues si ellos quisieran eficazmente yendo delante con el ejemplo, en breve y con mas facilidad de lo que á algunos parece, reflorecería en los monasterios la antigua santa disciplina. A lo menos conocerán la verdad y la gravísima importancia de su obligacion; y puede que esta semilla con el tiempo fructifique, que es el fin á que se dirige aquesta obrita. = El censor regio puso en su aprobacion, que *en lo que toca al Estado no extrañaria que el Ministro de hacienda hiciese imprimirla á costa del erario Real.* Como quien dice: pues que los monges deben amar la pobreza, vuelvan sus rentas al Rey.

Deseo saber del estado de su salud y de sus cosas. De nuestro amigo Don Joaquin Roig ha mucho tiempo que no he sabido nada, y mas que le he escrito y no me ha contestado. Si estan los Reyes en el Sitio (que la gaceta no lo dice) estará V. S. I. muy ocupado. No obstante, el rato que le vaque podrá esparcirse con la leyenda de ese mi escrito, que es breve y compendioso. *Vale.* De V. S. I. con humilde sincera obsequiosa voluntad B. S. S. M. = Fray Alberico Rubio. = Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra.

Aranjuez 23 de febrero de 1808. = R. P. M. mi dueño y amigo: Con particular gusto recibí la de V. de 11 del corriente viendo en ella que entre las incomodidades de la vejez conserva V. su entendimiento tan sereno y su ánimo tan tranquilo y vigoroso como cuarenta años atrás, y sobre todo su corazon tan fino como siempre. Aprecié la visita, pero sentí que fuese tan de cumplimiento, en pie y en la sala de la audiencia como hecha solo á la dignidad; y deseo que haga V. algunas á la persona, que le recibirá á V. en el gabinete de mas confianza, muy de asiento en dos sillas iguales y una mesita de por medio con cuatro libros y algunos papeles.

No faltarán las cartas de san Bernardo, las que he registrado estos dias leyendo con cuidado la que V. cita. Me parece que lo que en ella mas llama la atencion, es el remedio fuerte que recetaba el Santo. En efecto, cuando se teme la gangrena de los demás miembros no hay mejor remedio que la amputacion ó cortadura del infecto. Pero amigo, qué hubiera hecho el Santo si hubiese creido que el cirujano no tenia fuerzas para hacerla bien? ¿Y se hubiera atrevido á aconsejar una cortadura de cuyas resultas hubiese temido mayores estragos que del mismo mal? Aunque el médico vea el peligro y conozca el mal, debe callar cuando no conoce remedio.

:

Lo que importa es rogar á Dios ahora mas que nunca por la conservacion y exaltacion de la Iglesia y por la prosperidad de la Monarquía. En el teatro de este mundo, si existiesen ahora los Terencios y los Plautos, me parece que dirian que en la tragedia que se representa, se han enredado ya las cosas de manera que exigen para el desenlace la presencia de un Dios, *nodus Deo vindice dignus*. Pero los cristianos que sabemos que Dios está siempre presente y gobernando como quiere las representaciones del teatro, solo debemos pedirle que el desenlace sea el que mas convenga á su gloria, á la exaltacion de la Iglesia, á la enmienda de las costumbres y á la tranquilidad de la Monarquía.

No admire V. que haya tenido yo tiempo para cuidar de la segunda edicion de la Historia, en la que se han hecho varias adiciones importantes. Siempre he tenido mas gusto en estudiar los sucesos pasados que en fijar la consideracion en los presentes: no porque crea que las épocas pasadas han sido todas mejores que la actual: pienso muy al contrario; pero los males de ahora me oprimen mucho el ánimo, y los pasados casi los miro con indiferencia. Y como mi oficio no me ocupa muchas horas, divierto mi imaginacion en leer y escribir; y no añado hablar, porque en este Sitio aunque son muchos los aficionados á conversaciones literarías, por una de las desgracias del tiempo cada uno se está metido en su retiro conversando solo con los libros.

Sean mil enorabuenas por el canonicato de Valencia, y celebro que tenga V. sobrinos que así merezcan el afecto de los prelados. Siga V. en encomendarme á Dios, y mande con franqueza de amigo á su afectísimo = F., Arzobispo Abad de S. Ildefonso. = R. P. M. Fr. Alberico Rubio.

NOTA 52. (Pág. 115.)

Excmo. Sr. = Con fecha de 8 del corriente me remite V. E. un ejemplar de la obra en español titulada: *Revolucion religionaria y civil de los franceses* &c., impresa en esta Corte en el presente año, en dos tomos en cuarto, y copias de la *censura* de ella, de la *respuesta* del defensor y del *dictamen* sobre esta. Y me previene V. E. que examinando tanto la obra original, como los manuscritos expresados, manifieste mi dictámen sobre unos y otros; y principalmente sobre si convendrá ó no á la Religion y al Estado la libre lectura del impreso original en los términos en que se halla, ó su reimpresion con las enmiendas, advertencias y discurso preliminar que propone hacer el defensor, con todo lo demas que se me ofrezca.

En cuyo cumplimiento despues de haber leido con la debida atencion la obra impresa y los tres manuscritos, voy á exponer sencillamente mi dictámen, en primer lugar sobre los cargos de que se trata en la censura, y despues con alguna mayor extension sobre los asuntos ú objetos principales de la obra.

El primer cargo se funda en varias expresiones injuriosas á la nacion francesa, de que podria resentirse aquel Gobierno. El *defensor* de la obra pretende que este no es reparo que impida su publicacion; y que aunque lo fuese, podria remediarse fácilmente añadiendo en dedicatoria ó en prólogo las explicaciones oportunas. En el *dictámen* sobre la *defensa* se presentan varias reflexiones en prueba de que subsiste este cargo primero, á pesar de cuanto dice el defensor. Y en cuanto al remedio que este propone, se manifiestan temores de que seria suficiente cualquier advertencia puesta al principio de la obra pa-

ra quitar la odiosidad de las expresiones que esta contiene, y de que las mismas advertencias tal vez se dictarian con fogosidad y acaloramiento.

De lo que dicen los tres y de la misma obra consta con evidencia, que realmente hay en ella expresiones y cláusulas que en su sentido natural son injuriosísimas á la nacion ó pueblo de Francia. Consta tambien, que en la misma obra hay otras muchas expresiones y noticias, segun cuyo tenor han de ser falsas las primeras tomadas en el sentido natural; y solo pueden ser verdaderas, si lo que se dice del pueblo ó nacion, se coarta con mas ó menos violencia á la sola asamblea, ó á alguna otra junta ó partido particular.

Por lo mismo me parece que si se tratase de permiso para imprimir la obra, todo censor juicioso deberia exigir indispensablemente, que aquellas primeras cláusulas y expresiones se moderasen de modo que fuesen conformes á la verdad y dejasen de ser injuriosas á un pueblo amigo. Y aunque muchas veces en una obra ya impresa, se dejan correr con alguna nota ó advertencia expresiones ó cláusulas, que no se hubieran dejado imprimir si se hubiesen advertido en la censura: no creo que merezcan tanta condescendencia las obras impresas ocultamente sin las licencias necesarias, cual parece ser la de que se trata.

El segundo cargo que hacen los censores consiste en otras expresiones injuriosas á varios sugetos, que ocupan actualmente puestos distinguidos en el ministerio ó Gobierno de Francia. El *defensor* ofrece, que aunque se publique la obra hará que en ninguno de los ejemplares aparezca ninguno de los nombres de tales sugetos No sé de qué manera pensaria verificarlo. Pero si daba competente seguridad del exacto cumplimiento de tal promesa, no me pareceria este cargo suficiente para impedir la publicacion.

Contra ella se opone en la *censura* otro de mas importancia; y es el hallarse en el tomo segundo desde la página 150 hasta la 192 una coleccion copiosa de cartas, todas á cual mas escandalosas. El *defensor* escribe sobre este particular muy difusamente, y pretende que la publicacion de aquellas cartas fue necesaria, y que no está sujeta á los inconvenientes que los censores alegan. He reflexionado mucho sobre cuanto dice; pero á mí me hacen mas fuerza las razones del *dictámen*, y me conformo enteramente con el modo de pensar que expresa en estas palabras: "Pudiera muy bien el autor de la obra haber tomado de dichas cartas una ú otra expresion, por donde se viese el designio de »los filósofos contra la religion cristiana, señalando y citando el tomo y la pá»gina donde se lee la tal especie; pero estampar tan difusamente unas impiedades »á cual mas escandalosas, y exponer á los ojos de los fieles, especialmente de »los incautos, tantas mofas y burlas contra el Papa, llamándole *druida*, *ul»tramontano*, *suizo*, *portero del Paraiso*, *borracho*, y otras ignominias; de»cir en lengua vulgar de los Obispos, de los clérigos y de los frayles, cuantos »horrores pudo imaginar el frenesí mas furioso, y estampar en fin, por la pren»sa para dárselo á leer al público, cuanto hay de mas abominable é injurioso »contra nuestra sagrada religion, y su divino autor nuestro señor Jesucris»to, no creemos que debe permitirse, ni aun tolerarse en nuestro reino católico."

Los censores en prueba de que no conviene que se publique la obra del Señor II. y P., alegan tambien lo que en ella se dice sobre el libro de Spedalieri *De los derechos del hombre*, y añaden un extracto del modo de pensar de este autor sobre la soberanía. El defensor pretende que el extracto no es fiel; que la obra de Spedalieri es muy útil, y que no hay el menor motivo para hacer can-

go al Sr. H. y P. de lo que sobre esto dice. En el *dictámen* sobre la respuesta se defiende la fidelidad y exactitud del extracto que los calificadores hicieron de la doctrina del *Spedalieri*; y se copian de este autor varias expresiones que justifican la censura.

Pero ciñéndome á lo que del Spedalieri leo en la respuesta del defensor, observo que aquel defiende: *Que la soberanía reconoce su origen en el pueblo, y no es otra cosa mas que la expresion de la mente, de la voluntad y fuerza comun; esto es, las porciones de derechos de todo individuo puestas en comun: Que entre el Rey y los vasallos hay un contrato condicional: Que á esta pregunta ¿tiene el pueblo facultad de mudar la forma de gobierno? se responde que si.*

Aunque las dos proposiciones y la respuesta no sean errores condenados por la Iglesia, y aunque Spedalieri despues de haberlas sentado redondamente les añade muchas limitaciones, ó condiciones, que bien entendidas y aplicadas podrian precaver todo abuso; sin embargo me parece que en todos tiempos, y muy especialmente ahora, conviene mucho que cuando sea preciso hablar al pueblo de tan delicadas materias, se le hable segun las fundadísimas opiniones contrarias á las de Spedalieri; segun las cuales la soberanía viene de Dios, de modo que en ningun caso puedan quitarla los pueblos á su legítimo soberano. Porque claro está, que en el grande número de los vasallos fácilmente se fijan las ideas generales de que la soberanía es suya y de que puede juzgar y deponer al príncipe, si una vez llegan estas máximas á proponérseles como conformes á la razon y á la fe, y por personas que no le sean sospechosas. Al contrario de las prudentes limitaciones, con que se procura precaver el abuso de aquellas máximas; el pueblo ó el grande número las mas veces no entiende la fuerza; y por poco que se acalore las desprecia ú olvida. Ni es de admirar que el Sr. H. y P. hable con afectacion de la obra de Spedalieri, pues no se apartará de su modo de pensar sobre la soberanía del pueblo, segun las máximas que adopta en la *Historia de la vida del hombre.* En la página 19 y siguiente del prólogo, despues de haber calificado de *feroz bestialidad al despotismo,* califica al *vasallage de esclavitud inhumana*: habla mal de toda distincion de honor *hereditaria*: dice, que la *ambicion* instituyó las primogenituras y vínculos en las familias, y que el *despotismo* es quien las transfirió á la sociedad; y añade: *En esta sociedad se mantienen siempre vivos los derechos que tuvo al formarse.* Así se explicaba el Sr. H. y P. al dar razon de lo que se trata en aquella obra.

Pero volviendo á la de la *Revolucion francesa*, advierte el Sr. H. y P. que no obstante los conatos de algunos ministros españoles, en España *nada se hizo* contra la de Spedalieri. Y esta advertencia es notoriamente falsa; pues consta que en mayo de 1792 se expidieron por el Excmo. Sr. Inquisidor general órdenes muy serias para que se recogiesen los ejemplares de la citada obra de Spedalieri que hubiesen entrado en el reino, y se vigilase para que no se introdujese ninguno mas.

Por último no puedo dejar de advertir, que una vez que los censores hicieron cargo al Sr. H. y P. de la nota que puso sobre la obra de Spedalieri, no sé por qué no se le hicieron de haber citado con recomendacion otras tal vez mas perjudiciales, y sin duda mas injuriosas á nuestro católico monarca Carlos III y á Clemente XIV: como el *Diario* del luterano Murr, de quien se dice que *entró en el fondo de los gabinetes español*, frances y portugues, para informarse de la ruina de los jesuitas (tomo I, pág. 354); y el libro intitula-

do *Segunda memoria católica* &c. que mereció ser condenado en Roma con pena de muerte á quien lo esparciese ó retuviese (tomo I, pág. 371).

Los censores alegan contra la obra del Sr. H. y P. que el autor, que parece ser ex-jesuita, quiere dar á entender en varias partes la *injusticia* de la extincion de su órden. Y los censores creen que esta pretension es injuriosa al señor Rey difunto D. Cárlos III y al Papa Clemente XIV, del cual da el Sr. H. y P. noticias de poco honor. El *defensor* de la obra insiste en que es justo y verdadero cuanto dice el Sr. H. y P. sobre la extincion de la Compañía, y pretende que esto no es injuriar al Sr. D. Cárlos III, porque no es injuria de un Monarca el ser alguna vez sorprendido. Mas en el *dictámen* sobre la respuesta del *defensor* se hace ver que este se acaloró sobremanera, y se insiste en que tanto lo que se dice en la obra como lo que el *defensor* responde, es muy injurioso á nuestro difunto Monarca.

En efecto, por mas que estén los Soberanos expuestos á ser sorprendidos, y que sin injuria de ellos pueda decirse que lo han sido alguna vez en cosas de poca importancia, ó cuando no hubo tiempo para el debido examen: ¿cómo podria dejar de ser una gravísima injuria del Sr. D. Cárlos III decir que fué sorprendido y engañado en las varias providencias precedidas de mucha deliberacion que dió para expatriar á los jesuitas de sus reinos y para promover la supresion de la Compañía por el espacio de algunos años? ¿decir que en este gravísimo y dilatado expediente procedió engañado por los ateistas y los acatólicos? ¿y decir que en esto aunque sin pensarlo dió á la religion un *golpe terribilísimo, y á su propio trono una sacudida espantosa que pudo haber ocasionado su ruina ó la de sus sucesores?*

Los delicados y temibles puntos de jesuitismo y de jansenismo parecen ser los objetos principales de la obra del Sr. H. y P., y se presentan en ella bajo un punto de vista muy digno á mi parecer de la atencion de V. E. Y por lo mismo me permitirá V. E. apuntar sobre uno y otro algunas observaciones.

Como los jesuitas defendieron con valor el sistema del P. Luis de Molina sobre predestinacion y gracia desde que se publicó el famoso libro de la *Concordia*, así muchas veces se han usado como sinónimos los nombres de *molinista* y *jesuita*, de molinismo y jesuitismo. Asimismo como los jansenistas se acaloraron mucho en impugnar el sistema de Molina y en escribir contra los jesuitas, así se ha hablado muchas veces como si todos los contrarios de los molinistas y jesuitas fuesen jansenistas.

Sin embargo, no dejó de haber jesuitas sabios que no aprobaban el sistema de Molina. Tampoco fueron solos los jansenistas los que le impugnaron con ardor; pues antes de hablarse de Jansenio ni de jansenismo eran grandes los clamores de muy sabios católicos contra aquel sistema, y se habian tenido ya las célebres Congregaciones de *auxiliis*. De manera que son dos cosas muy distintas el ser *molinista* y el ser *jesuita*. Y lo son todavía mas el ser *anti-molinista* y el ser *jansenista*.

Tambien son cosas muy diversas el ser *anti-jesuita* y el ser *jansenista*; pues aunque los jansenistas han sido terribles contrarios de los jesuitas, no han sido los únicos; y ha habido varones muy grandes en virtud y ciencia que han hablado con gran zelo contra los jansenistas y pueden contarse entre los anti-jesuitas.

Son pues tres guerras literarias muy distintas: la de *molinismo*, la de *jesuitismo* y la de *jansenismo*; y me parece que sin reparo puede decirse que en todas

tres, se han excedido mas ó menos los partidos opuestos en el modo de pelear contra sus contrarios. Cuando se publicó el libro del P. Molina se trató de la condenacion de su sistema, y no fué condenado. No obstante, muchos antimolinistas han hablado de aquel sistema como si fuese el mismo de los semipelagianos; y porque en él se niega á la gracia la eficacia intrínseca para mover el corazon del hombre, han atribuido á Molina el negar la omnipotencia de Dios sobre el hombre ó el primer artículo del Credo. Al contrario, los molinistas luego entraron en la pretension de que sin su sistema no queda libertad al hombre; y muchos de ellos han mirado la condenacion de las proposiciones de Jansenio y de Quesnel como un triunfo del sistema de Molina, y no han cesado de confundir á sus contrarios con el odioso nombre de jansenistas.

A favor y contra de los jesuitas han hablado varones sabios y piadosos en varias épocas; pero en ambos partidos se han visto excesos asombrosos. Poco antes y despues de la expulsion de los jesuitas de España y de otros reinos católicos y de la extincion de la Compañía, hubo apasionados suyos que creian cierta la ruina de la religion si llegaban á faltar los jesuitas, ó no se restablecian con prontitud: sin reparar que es una especie de blasfemia y una grosera ignorancia imaginarse necesario para la subsistencia de la Iglesia un determinado cuerpo de institucion humana y del siglo XVI. Otros al contrario, se figuraban que los progresos de la incredulidad venian de las opiniones de los jesuitas sobre libertad y probabilismo: que bajo la sombra del pecado filosófico se enseñaba en sus escuelas el deismo: que con la moral relajada fomentaban la disolucion de costumbres, que es el mayor fomento de la irreligion; y que en la direccion de las almas se acomodaban siempre á las inclinaciones buenas ó malas de toda clase de personas, para dominarlas á todas y hacer que todas adorasen al ídolo de la Compañía, al cual no reparaban en sacrificar la quietud pública de los pueblos y la vida de los Soberanos.

Ha calmado mucho, á Dios gracias, este furioso espíritu de partido. En el grande poder que tuvieron los jesuitas veian sus contrarios acalorados la causa de todos los males que afligian á la Iglesia y al Estado. Disolucion de costumbres, incredulidad, excesos del lujo, conmociones populares, todo se figuraban que venia de los jesuitas y de la educacion que daban á la juventud. Ahora la compasion de los jesuitas atrabajados desarma mucho las pasiones que antes impelian á sus contrarios; pero es de temer que dicte á sus ciegos apasionados unos clamores del todo opuestos é igualmente injustos, representándoles los males que en esta edad afligen al Estado y á la Iglesia como efectos de la falta de los jesuitas, y el restablecimiento de estos como seguro remedio.

Que los que fueron jesuitas, impelidos del afecto á su antiguo cuerpo, no solo sintiesen antes la extincion, sino que tambien ahora deseen el restablecimiento, no me parece extraño ni reprensible. Por lo mismo, si alguno de ellos pretendiese que las gravísimas causas que impelieron á los Monarcas á solicitar la supresion de la Compañía, y al Papa á efectuarla, han cesado con la variacion de los tiempos, y que ahora podria ser útil restablecerla, ó del mismo modo que antes ó con algunas leves variaciones que exigiesen las circunstancias actuales; no creo que los que fuesen de opinion contraria pudiesen censurarle, con tal que dirigiese sus representaciones ó discursos única y reservadamente á los superiores legítimos eclesiásticos y seculares, y nunca transcendiesen al público sin prévio expreso mandato ó á lo menos permiso de la Superioridad.

Al contrario, si alguno pretendiese que el restablecimiento de los jesuitas es absolutamente necesario para precaver la ruina de la Religion y de la Soberanía:

que la Compañía fué injustamente suprimida por Clemente XIV, ó que la bula de supresion fué nula: quien promoviese tales ideas y las comunicase al público entiendo que deberia ser tenido por fanático é iluso, y que deberia ser castigado como los que perturban la pública quietud sembrando especies sediciosas.

Pero qué ¿tal vez la intencion del Sr. H. y P. y de su *defensor* es de que el pueblo tenga por nula é injusta la supresion de los jesuitas, y el restablecimiento no solo por útil sino por necesario? No lo creo, ni puedo creerlo; pues designios tan criminales no deben atribuirse á nadie sin pruebas muy convincentes. Pero por inocente que se suponga la intencion del Sr. H. y P. y de su *defensor*, temo mucho que si se publicase la obra *Revolucion* &c. los mas de los lectores concebirian sobre la supresion de los jesuitas y sobre su restablecimiento ideas y afectos muy contrarios al respeto que se debe á las potestades supremas eclesiástica y secular que acabaron con la Compañía, y que no cuidan de restablecerla.

Segun principios de cristiandad y de buena crítica, el breve de Clemente XIV con que suprimió la Compañía, es el documento que debe principalmente consultarse para formar una digna idea y acertado juicio de tan admirable acaecimiento y concebir sobre él los afectos mas propios de un cristiano. Sin embargo, en la obra del Sr. H. y P. en que se halla un *discurso de la destruccion de los jesuitas* de mas de veinte páginas (1), y se habla de ella en otros muchísimos lugares, no hay ningun extracto ni noticia del breve de extincion. Solo en la página 359 del tomo I se dice de paso que el Papa efectuó el sacrificio de los jesuitas: se añade esta obscura pregunta: *¿Diremos que fué mal hecho?* Y aunque se responde *no, no*, se ponen inmediatamente ciertas cláusulas afectadamente oscuras y muy propias para inspirar dudas sobre la *realidad, la verificacion y las demas circunstancias del sacrificio.*

Por lo demas las ideas que inspira la obra del Sr. H. y P. sobre la destruccion de los jesuitas, son de que los filósofos ateistas y los jansenistas con libros malos los desacreditaron en el pueblo, y con dinero y engaños ganaron contra ellos á los ministerios de los Soberanos y despues á la corte de Roma (Véase tomo I, página 342, 349, 353, 357, &c.). *La filosofía*, dice pág. 359, *no la hubiera efectuado si los jansenistas no hubieran engañado ó ganado muchedumbre de eclesiásticos y regulares, y si el interés de unos partidos y la venganza de otros no hubieran concurrido á dicha ruina.* En la pág. 453 del tomo II se dice que los jesuitas en Portugal y Francia fueron *víctimas inocentes de una trama de iniquidad.* En una nota de la pág. 383 del mismo tomo, se dice que es *notorio que Clemente XIV año y medio antes de morir*, esto es, al tiempo de estinguir los jesuitas, *hizo actos públicos de locura.* De modo que no sin razon se infiere en el *Dictámen* ó escrito de núm. III que segun la idea que de la extincion de los jesuitas nos dan la obra del Sr. H. y P. y su defensor, fué una produccion del fraude y de la diabólica astucia de unos, de la sorpresa y engaño de otros, de unos príncipes alucinados y de un Papa que hacia entonces locuras.

La ruina de los jesuitas se supone ser una época fatal á la Religion y al Rey (tomo I, pág. 12, 9); una de las causas de la revolucion francesa (tomo I, pág. 134), y qué sin ella no se hubieran visto los progresos de los francmasones iluminados (not. últ. de la pág. 60, tomo II). *Se supone ser unos mismos*

(1) Tomo I, desde la página 338.

los enemigos del catolicismo, del jesuitismo y de la soberanidad (tomo I, pág. 371, 372). Se alaba mucho á Enrique IV por el *fuerte empeño con que procuró y consiguió restablecer á los jesuitas echados de Francia en los años anteriores* (tomo I, pág. 240). En una enérgica representacion hecha á Luis XVI al tiempo de juntarse los Estados en 1789, que se lee en el tomo II desde la pág. 442, se habla del restablecimiento de los jesuitas como uno de los principales remedios de los grandes males que oprimian á la Francia: se supone como cosa cierta que la asamblea de los Estados y mas de cien ciudades del reino pedirán al Rey este restablecimiento, y se añade: *Ciertamente, Sire, os será agradable este momento en que vos, deshaciendo una grande injusticia en la que no tuvisteis parte alguna, contentaréis á la nacion con uno de los beneficios mas propios para reengendrarla* (pág. 453, 454). Despues se trata de los obstáculos que se podrian oponer al restablecimiento, y se hace ver que lejos de ser invencibles, son fáciles de allanar (pág. 465, 466). Se habla de la falta de educacion de la juventud, suponiéndose que la daban excelente los jesuitas, y dando á entender que sin ellos no puede mejorarse. Cuando se habla de los estragos de la irreligion y de los jansenistas y francmasones, por una parte se procura avivar el temor que justamente inspiran en los corazones afectos á la Religion y á las Monarquías, y por otra se sugieren especies que exciten la idea de que tantos males quedarian prontamente remediados si se restableciesen los jesuitas.

Añádese que nunca se habla de que haya habido causas justas y graves que obligasen á la extincion, ni de que las haya que impidan el restablecimiento: de modo que segun el artificio de esta obra no se ve en ella mas que ignorancia, indolencia ó malicia en los Pontífices y en los Soberanos, que procuraron acabar con la Compañía y que no procuran restablecerla.

¿Pues qué impresiones tan fatales á la subordinacion y respeto debido á los superiores no haria esta obra, especialmente en los ánimos de los muchísimos que conservan la aficion que ellos mismos ó sus padres tuvieron á los jesuitas, y de todos aquellos (que no dejan de ser muchos) á quienes la compasion ha mudado con el tiempo la idea que de su educacion, doctrina y máximas formaron cuando tenian á la vista sus casas ó colegios, escuelas y seminaristas, oian sus sermones y experimentaban su influjo y direccion en asuntos del público y de familias particulares?

Paso á hablar del *jansenismo*, y ante todas cosas deseo fijar la significacion de este nombre, ya por ser esta diligencia necesaria en toda cuestion en que se desea apurar la verdad, ya porque no puede negarse que se ha tachado á muchos injustamente con la infame nota de jansenista; sobre lo cual bastará hacer memoria de la Biblioteca ó Diccionario jansenianos, condenados por la santa Sede, y citar al cardenal Orsi en el tomo XXII de la Historia Eclesiástica, pág. 158, libro 44, núm. 53, y al cardenal Aguirre en la carta que escribió al rey Felipe IV á favor del P. Tirso Gonzalez, general de la Compañía.

Como del *Augustinus* de Jansenio ha nacido el jansenismo, parece que la aplicacion mas obvia de esta palabra ha de ser á la secta que defienda las cinco proposiciones que se condenaron, como que son el extracto ó el espíritu de la doctrina de aquel libro. Y en efecto, suele citarse mucho un breve de Inocencio XII á los Obispos de Flandes, en que manda que no permitan que á nadie se tache con el odioso nombre de jansenista, á no ser que *conste legítimamente que es sospechoso de haber enseñado ó defendido alguna de las cinco proposiciones.*

Sin embargo, como despues de Inocencio XII los Papas Clemente XI y Pio VI condenaron tambien varias proposiciones de las *Reflexiones* de Quesnel y del *Sinodo* de Pistoya, como conexas con la doctrina condenada de Jansenio; así me parece muy conforme que el nombre de jansenistas se extienda á los refractarios de la constitucion *Unigenitus*, y de la bula *Auctorem fidei*. Y tambien á los que no quieran someterse á las disposiciones de sus superiores relativas á esta materia, ó procuren desacreditarlas en el concepto público.

Tomado con tal extension el nombre de jansenista, es evidente que no todos los jansenistas son herejes. Quien defienda alguna de las proposiciones condenadas como heréticas por los papas mencionados, si la defiende con obstinacion, es sin duda hereje jansenista. Pero si solo defiende alguna proposicion, que aunque condenada, no lo es con la nota de herética; ó tambien si se opone, con cualquier pretexto que sea, á las bulas y demas leyes de la Iglesia sobre jansenismo, sin abrazar ninguno de sus errores: seguramente no será hereje, aunque sea temerario, escandaloso ó digno de alguna otra censura teológica. En suma no todo jansenista es hereje; pero todo jansenista es digno de nota, ó de censura, ó de castigo.

Es pues una ilusion manifiesta figurarse, que lo mismo es ser jansenista que ser hereje. Ilusion perjudicialísima, que dió motivo á muchos para pretender que no habia jansenistas verdaderos, porque no habia quien defendiese las proposiciones heréticas de Jansenio. Para disipar esta preocupacion, de la cual y del abuso de tacharse de jansenistas muchos católicos de virtud y ciencia, ha nacido el mirarse en algunos tiempos y lugares como nada odioso el nombre de jansenista; basta considerar que no solo es cosa digna de nota y de castigo defender errores condenados, sino tambien negar la obediencia á las leyes de la Iglesia. Pues como no hay duda que muchos con obstinada resistencia se han opuesto á las disposiciones de toda clase de superiores relativas al jansenismo, en especial á la subscripcion del famoso formulario, tampoco la hay en que muchos han merecido el infame nombre de jansenistas, aunque no fuesen herejes, ó no defendiesen ninguna herejía.

Convengo en que el jansenismo es un partido formidable; y que es muy digno de la vigilancia de los superiores eclesiásticos y seculares precaver que aumente su número, y que se extiendan sus máximas, con que se perturbe la pública quietud. ¿Mas para fin tan justo y saludable será medio útil en nuestra España la publicacion de la obra del Sr. H. y P.?

Desmascarar la hipocresía del jansenismo es un asunto particular importantísimo que se ha propuesto en esta obra, segun él mismo dice en la página 430 del tomo I. El artículo XIX que tiene por título: *Hipócrita y malvada secta del jansenismo*, ocupa mas de cien páginas; antes se habian empleado ya diez ó doce hablando de Portroyal: la mayor parte de los documentos y apéndices de la obra pertenecen al jansenismo, y en toda ella apenas hay página en que no se lea el nombre de jansenistas. ¿Pero todo esto servirá para conocer bien á los jansenistas, para disminuir su número, y para asegurar la pública tranquilidad?

Sr. Excmo, constreñido por el encargo de V. E., no puedo dejar de decir, que me parece cierto y evidente que la obra del Sr. H. y P. ha de producir los tres efectos diametralmente contrarios; y fundo mi dictamen en pocas y sencillas observaciones.

¿Segun esta obra los jansenistas son herejes ó son incrédulos? Por una

parte á Jansenio se le llama heresiarca, y á San-Ciran coeresiarca (tomo I, página 298); y se habla comunmente del jansenismo, como de una secta herética ó *calvinismo paliado* (tomo I, página 86), y de los jansenistas, como de *hereges ó acatólicos*. En el tomo I, página 491, se habla de esta manera: *Los jansenistas han aumentado inmensamente su partido; en el que hay innumerables personas que empiezan á profesar superficialmente el jansenismo, y poco á poco con la direccion de sus gefes se precipitan en la desobediencia al Papa, despues á los Obispos y curas, y ultimamente en el puro deismo. Pocos jansenistas llegan á este último grado: la mayor parte de ellos se detiene en los dos primeros, que consisten en no respetar la jurisdiccion y gerarquia eclesiástica, y no hacer caso de la infalibilidad de la Iglesia.* Aquí tenemos, que son pocos los jansenistas que llegan á ser incrédulos, y aun en el grado menos detestable de incredulidad, que es el deismo.

Con todo la idea dominante en la obra del Sr. H. y P. nos representa al jansenismo como un monstruo de incredulidad, que ya es deista, ya ateista, y siempre aspira á la destruccion del Altar y del Trono.

A todos estos sectarios (se dice en el tomo I, página 147, hablando de los jansenistas) *decimos en su cara, que ellos por la mayor parte y todos ellos en algunos paises son verdaderos incrédulos, deistas, ateos, francmasones, iluminados, jacobinos &c.*; y en la página siguiente, hablando en particular de los que en el desierto de Portroyal llevaban una vida austera y penitente, se dice, *que se valian de la capa de santidad para plantar el ateismo.* En la página 542, tratándose de la doctrina janseniana, leemos estas palabras: *Los jansenistas con serenidad grande y fingido zelo escriben sobre la religion, aparentando creer lo que tienen por fabuloso y hacen ridículo.* Y en el tomo II, página 100, las que siguen: *La perversa malicia y el ateismo de los gefes del jansenismo.*

A Jansenio se le llama *verdadero ateista* (tomo I, página 302); y él y sus compañeros se representan en esta obra, no solo como deistas, sino como autores de un famoso proyecto para arruinar la religion, y establecer el deismo; segun cuyo plan de operaciones, que se supone hecho al principio de la secta, cuanto han hecho y hacen los jansenistas todo se ha dirigido y se dirige contra la religion cristiana (tomo I, artículo XIX, página 465 y siguientes; tomo II, número 25, página 378 s). En suma, comparando á los jansenistas con los incrédulos mas descarados, se dice que no hay entre ellos otra diferencia, que la de ser los unos *filósofos hipócritas* y los otros *filósofos no hipócritas* (tomo I, página 148). Y como ademas se observa, que un impío hipócrita es mas perjudicial que el que hace gala de serlo (tomo I, página 535), es muy legítima la consecuencia, de que segun esta obra ser jansenista es ser peor que Voltaire, que Rosseau y que todos los demas ó deistas, ó ateos, ó pirrónicos, que con el mayor descaro impugnan, desprecian y se burlan de lo mas sagrado de la religion.

Observa el autor, que muchos incrédulos se han fingido jansenistas. *Los libertinos* (dice en el tomo II, página 15) *del clero eclesiástico seglar y del religioso, para cubrir su irreligion aparentaban profesar el jansenismo* (véase tomo II, pág. 75, 76, 97). El incrédulo, mayormente si es ateo ó pirrónico, fácilmente se fingirá no solo jansenista sino musulman, calvinista ó católico, siempre que de la ficcion espere alguna ventaja temporal, que es á lo que únicamente atiende segun sus principios. Serán tambien muchos los que de jansenistas han pasado á ser deistas ó ateos. Con demasiada razon debemos

lamentarnos, de que el ejército de los irreligionarios, no solo crece con los desertores del mahometismo, del calvinismo, jansenismo y otras sectas, sino tambien con muchos infames apóstatas del catolicismo.

Se inculca mucho en la obra del Sr. H. y P. que la doctrina del jansenismo da la idea de un Dios cruel, y contrario á la libertad del hombre; y con esto guia al ateismo (tomo I, página 290 s.). Pero ni es lo mismo guiar una secta al ateismo, que ser secta de ateistas; ni conceden los jansenistas que su Dios sea cruel, y que su doctrina guie al ateismo: y como se observará despues, no deben contarse por opiniones ó errores de alguno, las consecuencias que se sacan de su doctrina, si él las niega. A lo menos no puede negarse, que las ideas que de Dios y de la libertad del hombre dan los calvinistas y los mahometanos, son todavía mas duras que las de los jansenistas.

Mas aunque calvinistas y mahometanos tengan muy falsas y muy duras ideas de Dios y de la libertad: aunque de unos y otros hayan caido muchos en la incredulidad y en el ateismo, y muchos irreligionarios se hayan fingido mahometanos ó calvinistas; sin embargo quedan estas sectas muy distinguidas de las que no tienen religion. El musulman que deja de creer que Mahoma fué inspirado de Dios porque no cree que haya Dios, será ateo; pero ya deja de ser musulman. El calvinista, que deja de creer en la predestinacion de Dios y en la gracia de Jesucristo y que desprecia al Papa y á los católicos, no ya por figurarse que su poder y máximas son contrarias al Evangelio, sino porque ya no cree que el Evangelio sea obra de Dios, será incrédulo; pero deja de ser calvinista. Así claro está que no deben confundirse los mahometanos con los ateos, ni los calvinistas con los incrédulos.

Segun estos evidentes é indisputables principios, debemos tambien decir que el jansenista cuando deja de creer en la gracia de Jesucristo, cuando se burla del pecado original, cuando desprecia la autoridad del Papa, no ya porque se le mande subscribir el formulario ni porque se condenan las reflexiones de Quesnel, ó el sínodo de Pistoya, sino porque ya no cree que haya Iglesia ni religion revelada; este tal, al paso que se hace incrédulo, deja de ser jansenista. ¿A qué viene pues confundir las ideas ó las significaciones de los nombres de jansenismo y de jansenista, de modo que ni siquiera pueda apurarse si el jansenismo es herejía ó incredulidad, y si los jansenistas son herejes ó son deistas y ateistas?

Mil veces se ha dicho, que los molinistas y los jesuitas muy de propósito han procurado que la idea del jansenismo sea horrorosa, pero obscura y confusa: horrorosa, para escitar á los gobiernos y á los pueblos contra todo lo que pueda llamarse jansenismo: oscura y confusa, para que pueda aplicarse á todos los que sean muy contrarios de las opiniones molinianas sobre predestinacion y gracia, y á todos los que antes promoviesen la reforma ó extincion de la Compañía y ahora embaracen su restablecimiento.

Sin embargo en las disputas acaloradas sobre jesuitismo, molinismo y jansenismo, no solo entre jansenistas y molinistas, sino tambien entre estas y otras escuelas católicas, se ha atribuido tal vez á maliciosos designios lo que únicamente era efecto de un zelo excesivamente acalorado á favor de la opinion propia, y contra la agena. Por lo mismo no intento acriminar las intenciones del Sr. H. y P. y hablo solamente de su obra, cuando voy á observar que la idea que en ella se nos da del jansenismo es muy propia para el designio insinuado, que con razon ó sin ella se atribuye á los ciegos apasionados del molinismo y del jesuitismo.

En primer lugar se nos da de aquella secta la idea mas horrenda. Acabamos de ver, que segun esta obra los jansenistas son mas perjudiciales á la Iglesia y al Estado que los ateos manifiestos, por ser verdaderos ateos hipócritas. Y con tan feos colores se nos pinta en particular el influjo de los jansenistas en la revolucion de Francia: bien que con la misma confusion ó contradicion de ideas.

Segun varias especies sueltas, no tuvo el jansenismo grande influjo en la revolucion, ni antes de la asamblea, ni en ella misma. Por ejemplo, leemos en el tomo II, página 454, que el Sr. Astori, despues de convocados los Estados generales, aseguraba en 1789 al monarca Luis XVI, que *sabia por noticias ciertas* que en la próxima asamblea se le suplicaria que resucitase en Francia la sociedad jesuítica; y que este deseo resultaria unánime en la nacion si se indagaban los pareceres de los vocales de la asamblea (pág. 466). Astori tenia dos hijos vocales (pág. 468), y claro está que no hubiera dado por cierta tal súplica y mucho menos tal unanimidad de deseos, si los jansenistas hubiesen tenido particular influjo en el nombramiento de los vocales. En efecto, se dice en otra parte, que entre los mil y doscientos que hubo al principio, los jansenistas apenas eran treinta (tomo II, página 76), que es decir que no llegaban á tres por ciento.

Cuando se habla de la ruidosa Constitucion civil del clero, se supone siempre que es jansenística y propia del jansenismo. Sin embargo en prueba de la sinceridad del ex-jesuita Barruel, se dice: *que tuvo particular cuidado en notar: que en Paris solamente hubo cuatro oratorianos jansenistas, que se unieron con la asamblea; y que tres jansenistas sabios protestaron con la mayor indignacion contra el juramento que á los eclesiásticos pedia la asamblea* (tomo I, página 193). Tambien se supone, que en los estados del Papa habia bastantes jansenistas emigrados (tomo I, página 494), y los habria en mas número en otras partes: lo que prueba que fueron muchos los jansenistas que no quisieron jurar aquella Constitucion. De donde al parecer se sigue, que la tal Constitucion no debe mirarse como obra del partido, aunque en la junta que la formó hubiese tres jansenistas, con muchos ateos y algun calvinista.

Mas entre tanta diversidad de ideas, la que constantemente procura sugerir el Sr. H. y P. en órden al influjo que tuvieron los jansenistas en la destruccion del Trono y del Altar en Francia, es la que delinea en el plan de su obra. En la página 6 del tomo I, despues de haber sentado que la *nacion francesa se declaró malvada, perversa y maligna asesina de la religion verdadera, y de la sociedad humana*, añade que las causas de mudanza tan horrible y fatal, antes desconocidas, son ya públicas; á saber, el calvinismo, la impía filosofía moderna, el jansenismo y el francmasonismo. Observa que las cuatro sectas han obrado todas *con constante direccion á un mismo fin, pero de diverso modo;* y atribuye el influjo mas eficaz al jansenismo, advirtiendo que él ha dado *el último cumplimiento á la ruina del catolicismo en Francia y que ha hecho que la revolucion francesa sea mayor de lo que pretendian los filósofos.*

¿Puede darse de los jansenistas idea mas horrenda que la de ser mas temibles y perjudiciales que los ateistas descarados, y la de tener el jansenismo mas influjo que el ateismo en el asesinato de la religion verdadera y de la sociedad humana? Pero lo malo está, en que idea tan horrorosa no solo se presenta con la oscuridad que confunde á los jansenistas con los ateos, sino con otra peor, que facilita que aquel terrible nombre se aplique tambien á católicos sabios y virtuosos.

El párrafo VI del artículo XIX tiene este título: *Breve idea de la doctrina jansenística*. Para desempeñar lo que este título ofrece, bastaba poner una serie de los errores que aquella doctrina contiene; y entonces no era menester mas que apelar á los principios y reglas generales de la teología y de la prudencia para calificar alguna persona ó alguna doctrina con la nota de jansenismo ó de sospechosa de tal; del mismo modo que se hace con los calvinistas, los socinianos, los ateistas y cualquier otra secta. Pero no es esto lo que se hace. En su lugar se compara á los ateistas con los saduceos, y á los jansenistas con los fariseos; y con la prevencion de que toda la *doctrina dogmática, eclesiástica y política del jansenismo se dirige á la ruina de la Religion, y por consiguiente del Trono*, se da una idea muy oscura de la doctrina jansenística, y despues seis señales para conocer los libros que la enseñan.

De lo que se dice en órden á doctrina, se infiere que los jansenistas enseñan: *Que la moral es impracticable: que Dios es irreconciliable ó esencialmente cruel: que la virtud es imposible é inútil*. Se colige tambien: *Que los jansenistas tienen guerra declarada á la autoridad papal, y no se sujetan á la potestad de la Iglesia: que dan á los Soberanos toda la autoridad eclesiástica para hacerlos de su partido; mas á aquellos Soberanos que los persiguen ú ofenden, los tratan de tiranos ó de públicos engañadores*. A esto viene á reducirse cuanto en el citado lugar se dice de la doctrina jansenística.

Pero pregunto: ¿esas horrendas blasfemias y máximas son reconocidas, confesadas ó defendidas por los jansenistas, ó son meras ilaciones que se sacan de otras proposiciones que los jansenistas confiesan y defienden? Si lo primero, fácil será conocer á los jansenistas, y no faltará mas que denunciar las personas y los libros que enseñan tamañas impiedades. Si lo segundo, habrán de guardarse las ilaciones ó consecuencias horrorosas para cuando se arguya contra los jansenistas, para desengañarlos y convertirlos; pero para conocerlos de nada sirven unos errores que el partido nunca adoptó ó reconoció. Las proposiciones condenadas como de Jansenio, una vez que tan justamente se cree que son errores enseñados en el *Augustinus* de aquel, y los condenados como de Quesnel y del Sínodo de Pistoya, son los que pueden señalarse para conocer á los jansenistas. Señálese sobre todo el espíritu de insubordinacion ó independencia con que suelen oponerse á las leyes y disposiciones superiores sobre estas materias. Así será fácil conocerlos.

Pero si para conocer á los jansenistas han de servir de señal las cinco mencionadas blasfemias, y para acusar á alguno de jansenista no es menester que las enseñe ó defienda, ni que el acusado conceda que se infieran de su doctrina, y si basta que el acusador se lo persuada; ya no es menester mas para que el probabiliorista, el agustiniano ó tomista y el fiscal régio mas católicos y prudentes sean acusados de jansenismo.

En efecto, nadie ignora que especialmente cuando dominaba el probabilismo y la moral relajada, era muy comun entre sus defensores acusar de *impracticable* la moral de los probabilioristas; y en los libros de los impugnadores del cardenal Noris, del P. Berti, del sistema de la *delectacion victoriosa*, de la *premocion física* y de la *predestinacion gratuita*, se pretende muchas veces que de estas opiniones sin duda muy católicas, se sigue que Dios es cruel con los hombres que no se salvan, que la gracia eficaz quita la libertad, y que si ella es precisa, la virtud es imposible al hombre. Todos aquellos pues que en la moral abominan con zelo de las relajadas máximas del probabilismo; todos los que son verdaderos discípulos de San Agustin y Santo Tomás, y defendiendo

con zelo la eficacia intrínseca de la gracia y la predestinacion gratuita, miran con temor los nuevos sistemas del equilibrio de fuerzas para la libertad, y de la ciencia media; todos segun la obra del Sr. H. y P. podrán ser acusados de jansenistas, siempre que su ciencia ó su zelo incomode con particularidad á los molinistas ó á los probabilistas. Por último, segun la misma obra cuando los fiscales regios en cumplimiento de su obligacion representen al Soberano que en algunas bulas ó disposiciones pontificias se usurpa la autoridad civil, y siempre que formen queja semejante en defensa de la autoridad episcopal, ya se podrá acusarlos de jansenismo y decir *que declaran la guerra á la autoridad papal.*

Esta gran facilidad de acusar de jansenismo á varios católicos, todavía se aumenta con las seis señales que se dan para conocer los libros jansenistas, *á pesar de su gran astucia en ocultar sus máximas erróneas.* Las palabras del autor (pág. 540, 541) son estas: "Fácilmente distinguirá V. tales libros, le»yéndolos atentamente y observando en ellos algunos de los siguientes errores, »que son las señales características del jansenismo. Estos errores ó señales son:

1.º »Enseñar ó promover astutamente la doctrina de las cinco proposicio»nes heréticas de Jansenio, y alguna de las treinta y una máximas que se notan »en los procesos criminales hechos á Verger ó San-Ciran, amigo íntimo de »Jansenio, y principalísimo fautor de su doctrina." (En una nota se advierte que estas proposiciones ó máximas estan en los números 29 y 24 de los documentos del tomo II.)

2.º »Ensalzar la autoridad de San Agustin y llamarse sus verdaderos dis»cípulos, que prefieren la doctrina del Santo á la de la Iglesia.

3.º »Quejarse agriamente y llorar por los abusos introducidos en la Iglesia, »principalmente en órden á la disciplina eclesiástica, á la frecuencia de los Sa»cramentos y al moral relajado.

4.º »Defender un rigorismo moral y eclesiástico que imposibilite ó dificulte »la observancia de los preceptos y de toda obra de piedad.

5.º »Impugnar injuriosamente y calumniar á todos los autores contrarios »al jansenismo.

6.º »Publicar obras anónimas sin licencia de ningun superior, y sin nom»bre de ciudad ni de impresor, ó con nombres falsos de autor, de ciudad é »impresor.

»Estas seis señales, Sr. mio, son las que caracterizan á todos los escritos de »los jansenistas, &c."

La sola lectura de estas señales, que se llaman errores, creo que descubre bastante cuán ancho campo se abre en la obra del Sr. H. y P. para calumniosas imputaciones de jansenismo. No me detendré en algunas expresiones aplicables segun acomode, como en la primera señal la de *promover astutamente* la doctrina de las cinco proposiciones, y en la cuarta la de *dificultar* las observancias de los preceptos. Y solo haré tres reflexiones sobre tres de las señales.

La segunda tiene tres partes: las dos primeras son *ensalzar la autoridad de San Agustin, y llamarse sus verdaderos discípulos.* Estas dos expresiones son muy claras; pero si esto basta para ser jansenista ¿qué pensaremos, no digo de los teólogos de la órden de San Agustin, sino aun de los tomistas, que todos ensalzan tanto la autoridad del santo Padre, y á competencia pretenden ser sus verdaderos discípulos? En la tercera parte de esta señal se lee, que *prefieren la doctrina del Santo á la de la Iglesia.* Y como me hago cargo que el autor no querrá suponer que la doctrina de San Agustin sea contraria á

la de la Iglesia, no sé atinar qué seña se nos da en aquellas palabras para conocer á los jansenistas.

Si en la tercera señal se quiere hablar de prácticas buenas ó indiferentes, malamente calificadas de abusos, debió expresarse. Pero si se toma en su sentido natural la expresion *abusos introducidos en la Iglesia*, ¿á cuántas almas piadosas y justas habremos de imponer la horrenda nota de jansenistas?

La sexta señal no se por qué se ha de poner como característica de una secta particular. De impresiones clandestinas se han valido sin duda los jansenistas; pero se valen igualmente todos los partidos acalorados cuando no tienen otro medio de publicar los papeles que el espíritu de partido, disfrazado con capa de zelo, les representa como necesarios ó muy útiles á la instruccion ó al desengaño del público. Mas en fin, nada perjudica que se pongan las impresiones clandestinas como señal de jansenismo. Ojalá fuesen miradas con tanto horror como desea el Sr. H. y P. que sea mirado el jansenismo.

Lo que acarrearia los mas fatales perjuicios si se publicase esta obra, es el artificio con que se da del jansenismo una idea muy horrorosa, con la facilidad de aplicarla á quien se quiera. En la pintura del Sr. H. y P. se me figura el jansenismo un monstruo nocturno, un espectro tenebroso y horrendo que amenaza la destruccion del rebaño de Jesucristo sino conspiran unánimes contra él los pastores y los pueblos. Pero no se acerca ni se busca la luz necesaria para ver donde está el cuerpo del monstruo. Al contrario los mismos que gritan al arma contra él, añaden un espeso humo á las tinieblas que le rodean, y las señales que dan para dirigir los tiros facilitan que entre tanta confusion y oscuridad caigan muchos contra pastores vigilantes y contra ovejas fecundas.

A la penetracion de V. E. no se ocultan los lamentables disturbios que se seguirian indispensablemente si transcendiesen al público estas señales acomodaticias para conocer á los jansenistas, y esas oscuras ideas de su doctrina que facilitarian las mas frecuentes é injustas imputaciones de jansenismo. Pero no son estos los únicos disturbios que naturalmente debe de excitar la obra del Sr. H. y P. si sale al público. En ella, ya tratándose de los gefes del jansenismo, ya en los veinte que se llaman *anécdotas* del jansenismo, ya tambien en otras partes, se renueva la memoria de mil especies, sobre las cuales ó bien sean oportunas y fundadas, ó bien inverosímiles é inconducentes, se publicaron en Francia un sin fin de papeles en pro y en contra, ya burlescos, ya serios; y muchas veces los que salian del partido de los jansenistas eran los mas á propósito para ganar el aplauso general.

Ahora pues si los jansenistas son tantos, tan astutos y tan activos como se nos pinta en la obra del Sr. H. y P., ¿quién creerá que si esta se publica en España deje de haber desde luego siquiera algun traductor del partido, que en pocas ó muchas hojas procure impugnarla ó ridiculizarla? Conozco que el señor H. y P. y sus compañeros ó defensores no quedarian mudos. ¿Pero callarian los otros? Al impreso de la *Liga* de los jansenistas con los ateistas siguió luego el llamado *Pájaro*; y si nuestro ilustrado Gobierno no hubiese tomado las mas serias providencias para contener ámbos partidos, aquellas escaramuzas serian ahora ya batallas sangrientas.

La publicacion de papeles contra los jansenistas en Francia lejos de terminar las disputas y contener los progresos del jansenismo, les servia de pábulo y era la causa de que se acalorasen y extendiesen. Si pues en todos tiempos y lugares se han mirado las disputas sobre puntos de religion como perjudicialísimas á la tranquilidad de los pueblos, y si en España es mas ocioso que en

ninguna otra parte querer instruir al pueblo para que conozca á los sectarios, una vez que tenemos un tribunal zelosísimo á quien puede y debe cualquier particular denunciar los libros ó personas que enseñen el ateismo ú otra doctrina contraria á la fe ó á las costumbres, ¿por qué se ha de permitir en España el libre curso de ninguna obra acalorada sobre jansenismo, materia tan apta para levantar y extender la llama de la discordia?

El defensor en la segunda parte de su escrito alega dos ventajas que espera de la publicacion de la obra del Sr. H. y P., y por las cuales cree que deben despreciarse todos los reparos que oponen los censores. No sé si se atreveria á decir lo mismo de tan inminente peligro de perturbar la pública tranquilidad. Pero no es menester mas que proponer las dos ventajas para demostrar que son infundadísimas sus esperanzas.

La primera ventaja consiste en que suponiéndose que en la obra del Sr. H. y P. se da á conocer á los jansenistas, debe esperarse que publicada la obra ya no hará el jansenismo ningun prosélito mas en España. Pero de lo antes dicho consta, que lejos de aclararse, se confunde mas en esta obra la idea del jansenismo. Consta tambien que se abre la puerta á injustas acusaciones y graves disturbios, á los que sería muy fácil que se siguiese mas pronto el aumento que la disminucion de los jansenistas. El mismo defensor si comparase los efectos que en la corte y en las provincias causaron los dos papeles intitulados la *Liga* y el *Pájaro*, tal vez entraria en fundados rezelos de que publicada la obra del Sr. H. y P. aunque resultasen al pronto sobre jansenismo algunos efectos favorables á sus deseos, serian luego de mas extension y firmeza los contrarios que produciria el primer folleto que volase por todas las calles de Madrid y por todas las provincias de España.

La segunda ventaja se propone con estas palabras: "Otro bien no menos »grande que el anterior es el hacer temible al pueblo, lo mismo que á lo me»nos en una gran parte apetece, á saber, la mudanza del gobierno monár»quico y sustitucion del republicano, del que los impíos filósofos ó hipócritas »jansenistas le han hecho la pintura mas hermosa y agradable." Así habla el defensor; pero yo no veo en los dos tomos que V. E. me remitió ninguna comparacion entre los dos gobiernos monárquico y republicano: ni discurso dirigido contra la hermosa pintura que de este hacen algunos: ni que se trate de propósito un punto tan importante, y tan dificil de proponerse dignamente el pueblo.

Lo que veo en la obra del Sr. H. y P. y aun mas en el escrito del defensor, es un ardiente zelo contra los enemigos del Altar y del Trono, y una ansia decidida de poner en sobresalto á los Gobiernos haciéndoles concebir grandes temores de revoluciones formidables. Afectos son estos que naturalmente nacen de un corazon penetrado del respeto y amor que se debe á Dios y al Soberano, y justamente horrorizado de la terrible catástrofe de la Francia en los años cuya historia describe el Sr. H. y P. Afectos son muy recomendables, especialmente en el defensor, que los contrae á la España.

Mas aunque yo no dudo, ni debo dudar del buen corazon del defensor, tampoco dudo de que la vehemencia de su zelo le ha precipitado á grandísimas imprudencias en su escrito. La mas perjudicial, y la única que llama mi atencion, es la de procurar con tanta eficacia la publicacion de una obra que no podria dejar de excitar crueles disputas entre sabios teólogos: que pondria al Gobierno en inminente peligro de perseguir ó castigar á católicos de virtud y ciencia, como si fuesen monstruos de impiedad. Una obra que renovaria en el

pueblo español los acalorados partidos de molinistas y anti-molinistas, jesuitas y anti-jesuitas, é introduciria en nuestra península las sangrientas batallas de los jansenistas y anti-jansenistas, que tantos estragos causaron en la Francia. Una obra que lejos de ser útil á la Iglesia y al Estado habia de excitar disturbios muy perjudiciales á este y á aquella, y que en vez de acabar con los enemigos de la Iglesia, daria á los incrédulos é irreligionarios mil armas para luchar contra ella, para introducir y fomentar la division entre los sabios católicos, y para desacreditarlos con el pueblo.

Por lo que toca á la ansia de poner en sobresalto á los Gobiernos, tambien me parece sobrado vehemente en esta parte el zelo tanto del defensor como del Sr. H. y P. Es cierto que la falsa seguridad de que nace la indolencia ó el descuido expone los Estados á su mayor ruina. Pero á mas de que el horrendo estallido de la revolucion de Francia por sí solo tendrá á los Gobiernos monárquicos por mucho tiempo bastante despiertos, para que no se abandonen al sueño de la falsa seguridad; no es menos perjudicial que esta el excesivo temor, que abulta los males y los peligros mas de lo que son en sí.

En todos tiempos es necesaria en los Gobiernos una vigilancia continua, para asegurar la quietud y subordinacion de los pueblos; y confesaré fácilmente, que lo es ahora tanto ó mas que nunca, por ser el espíritu de insubordinacion é independencia una enfermedad crónica de la edad presente. Y siendo muy cierto que la pública tranquilidad no se asegura sino con un sistema sostenido de severidad contra todo papel ó persona que fomente especies sediciosas; no lo es menos que esta severidad debe ser justa, y que en ningun caso ha de verse castigado como perturbador el hombre pacífico, ni ha de quedar impune y mucho menos ser favorecido el público perturbador. Esta justa severidad es la que conserva en el pueblo el respeto debido al Gobierno; porque al contrario, nada es mas capaz de agitar los ánimos, que la opresion ó castigo de hombres pacíficos, que hace al Gobierno odioso; ó el favor ó condescendencia con los perturbadores, que le hace despreciable: y de todo esto se sigue, que fuera un gravísimo insulto contra nuestro Gobierno el esparcir por el pueblo español una obra, en que se presentan como injustamente oprimidos por nuestros y por otros Soberanos, los mismos que se pintan como necesarios para remediar los peores males de la Monarquía y precaverla de su ruina; y al contrario se supone, que hay en el reino un número muy considerable de monstruos de impiedad y de revolucion, y que el Gobierno ó no los conoce, ó los tolera y tal vez protege.

Estas son, Sr. Excmo. las principales observaciones que me ocurrieron al leer con reflexion los dos tomos del Sr. H. y P. Los puntos de jesuitismo y jansenismo se han hecho tan delicados, y me parecen de tanta importancia para la quietud pública, que no supe dejar de detenerme en algunas especies que hablando con V. E. hubiera bastado insinuarlas. Sin embargo con esta consideracion y por no extenderme demasiado, no hice mas que apuntar alguna prueba ó algunos lugares de la obra, aunque casi siempre me hubiera sido fácil corroborar é ilustrar mucho mas cuanto decia. Y me parece que lo dicho manifiesta bastante, que la *censura* de la obra del Sr. H. y P. es muy fundada: que la *respuesta* del defensor, al paso que está llena de fuego y de vagas declamaciones, no satisface á los graves cargos de la censura. Que así se convence sólidamente en el *dictámen* ó escrito tercero; y que á mas de los gravísimos inconvenientes que alegaron los censores, hay otros de mas extension é importancia que convencen que sería muy perjudicial á la Religion y al Estado la li-

bre lectura de la *Revolucion de los franceses* del Sr. H. y P. en los términos en que se halla impresa, y tambien su reimpresion con las enmiendas, advertencias y discurso preliminar que propone hacer el defensor.

A esto se reduce, Excmo. Sr., el dictámen que en cumplimiento del oficio de V. E. he manifestado con la mayor sencillez. Le sujeto con el debido respeto á las superiores luces de V. E., y no menos mi sincera voluntad á las órdenes que se sirva dispensarme.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid á 27 de setiembre de 1803. = Excmo. Sr. = Felix Amat = Excmo. Sr. D. Ramon José de Arce, Inquisidor general.

NOTA 53. (Pág. 106.)

Beatissime Pater: Cum tractatum de Christi Ecclesia pluribus ab hinc annis in lucem èdere vernacula lingua constitui, eum mihi scopum proposui, ut et stili facilitate et operis non nimia longitudine omnibus Hispaniarum fidelibus utilis et gratus videretur. Ita fore sperabam, ut concivium meorum animos ad amorem et debitam Ecclesiæ reverentiam excitarem, eosque nedum adversus callida incredulorum machinamenta, apertosque hæreticorum præsertim protestantium errores, verùm adversus periculosas etiam quorundam catholicorum opiniones præmunirem; illorum nempe qui vel nimio falsoque zelo, vel studio partium abrepti, adversus quasdam leges et consuetudines, quibus hodie regitur Ecclesia Dei, tam verbo quam scriptis vehementer invehuntur, et recentiorum summorum Pontificum decreta parvi faciunt vel impudenter despiciunt: quasi vel hi non eadem qua prædecessores sui antiquissimi auctoritate pollerent, vel illa non eadem sit hisce postremis sæculis quæ ab Apostolorum temporibus semper fuit.

Vix ergo primos quatuor prædicti tractatus libros publici juris feci, cum eos statim ad præclarissimum prædecessorem tuum, ad piisimum æque ac sapientissimum Pontificem Pium VI transmittendos curavi, Apostolicam exorans benedictionem, qua munitus quod supererat operis, feliciter possem absolvere. Atque is nunquam satis laudandus Pontifex qua erat preditus benignitate, tametsi gravissimis perpetuisque laboribus et curis distentus, tametsi dificillimis temporum ac rerum angustiis, ut si quis alius unquam, ea tempestate pressus, litteras ad me humanitatis et benevolentiæ plenas mittere dignatus est, quibus et suscepti operis consilium probabat, et ad illud perficiendum vehementer hortabatur, acresque stimulos addebat.

Mirum, Beatissime Pater, quanta deinceps alacritate operi meo persequendo incubuerim; quod quidem licet serius quam in votis fuerat absolutum sit, id tamen non meæ voluntati, verum aliis gravissimis curis ac laboribus, à me re vera non sponte susceptis, tribuendum est. Sed tandem Deo opt. max. opem ferente, ad optatam metam quod anhelis, ut aiunt, pulmonibus desiderabam perveni. Decreveram sane cum laborem hunc, qualiscumque ille sit, et aggressus et prosecutus fui, decreveram inquam narrationem meam ultra tempora Sanctissimi Pii sexti nequaquam protrahere; animadvertens autem, serioque animo reputans, quam triste quamque lugendum Ecclesia Dei, vel in ipsa urbe, omnibus Christi fidelibus eo tempore spectaculum exhiberet, ad illum usque diem lætitiæ ac felicitatis plenum eam produxi, quo Sanctitas tua incredibili omnium gaudio, insperata pace animorumque concordia ad cathedram S. Petri ad Apostolicæ dignitatis culmen evecta est; ratus fore, ut nedum hispanorum meorum animos diuturno mærore confectos erigerem ac solarer: verum ipsi quo-

que incredibili gaudio perfusi mirandam Dei erga Ecclesiam suam providentiam iterum atque iterum agnoscerent et faterentur; videntes in postremo operis libro, id quod in prioribus sæpius inculcaveram, quam suavi, quamque simul efficaci rerum cursu tot scopulos navis Piscatoris prætervecta sit, quamque fideliter illius primus et invisibilis Rector Dominus noster Jesus-Christus adimpleat quod olim liberalissime spopondit, inquiens *ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi.*

Eodem certe consilio, ut scilicet in concivium meorum animis dolorem illum lenirem, quem horribiles procellæ diræque strages, quibus Galliarum Ecclesia jactata et oppressa fuerat, excitaverant, operæ prætium me facturum existimavi, si ob oculos omnium ponerem eximia illa; si non omnia saltém præcipua paternæ tuæ sollicitudinis opera, et spirantia pacem et ardentissimam charitatem decreta; quibus miserandæ illius Ecclesiæ excidium et eversionem cohibuisti. Ut merito christianus populus glorioso *Ecclesiæ instauratoris* nomine, te, sanctissime Pater, inde veneretur et plaudat, et spes non modica affulgeat, latissimas et Christianissimas Galliæ provincias tam uberrimos fidei virtutumque fructus deinceps edituras, ut omnes facili negotio percipiant aliquando (faxit Omnipotens quam primum) eo precipue fine, mirandoque consilio Deum opt. max. qui de *malis bona facere novit* tam ingentem cladem, horrendamque defectionem permisisse.

Ex universa igitur historia meæque narrationis serie, necessaria, meo judicio, consecutione conficitur: "Ecclesiam catholicam quæ hodie in terris militat, »seseque omnibus hominibus videndam et cognoscendam exhibet, quæque fide»les omnes ubique locorum sparsos, sub tua tamen Pastorali curà veluti in ip»so catholicæ unitatis centro adunatos complectitur, eamdem omnino esse, quam »Jesus-Christus Dominus noster super sancti Petri fidem et charitatem cons»truxit, ædificavitque: eamdem quam gentium Apostolus columnam et firma»mentum veritatis jure merito predicavit; extra quam ut verissimè dictum est »salus et æterna vita nequaquam haberi possunt: eamdem in sacris Novi Testa»menti paginis, et in antiquorum patrum scriptis tantopere collaudatam: eam»dem esse denique hisce recentioribus mundi temporibus non minori ac prioribus »seculis obsequio ac veneratione colendam." Veritatem hanc ut à fidelium mentibus nunquam excideret, semperque ante omnium oculos versaretur, sepius inculcavi; maximeque ab illis memoria retinendum monui, qui litterarum studiis incumbere conantur, ut et salutari doctrina conscriptos libros diurna nocturnaque manu volutandos seligant; ac virorum illorum convictum et familiaritatem appetant, quorum piis doctisque sermonibus in scientia veræ Religionis proficiant. Admonui etiam, maximum flagrantissimumque erga Ecclesiam amorem et reverentiam clipeum esse firmissimum, quo fideles omnes ab incredulorum præstigiis, à putidis hæreticorum mendaciis, et à falsi zeli deliramentis cavere ac liberari possint. "Illud denique vehementer commonui, fi»deles, scilicet homines qui sublimi Christianorum nomine insigniti sunt de»bere semper, si Apostolorum suorumque discipulorum, si primæ ætatis Eccle»siæ filiorum vestigiis insistere cupiunt (cupere autem debent quam maxime) »debere, inquam, saluberrimis ejusdem Ecclesiæ in terris hodie militantis de»cretis, et definitionibus assentiri, maximo ardentissimoque eam amore prose»qui, ipsiusmet statutis pœnitus obtemperare, ad eam propagandam, amplifi»candam, et studiose defendendam omnes suas vires conferre, forti demum »promptoque animo esse ad omnes pro ea injurias, calamitates et improbo»rum persecutiones constantissime sustinendas."

Hæc ex postremo totius elucubrationis capite transcribenda duxi, ut quisnam fuerit scopus, quodve meum propositum ante oculos tuos, Pater Beatissime, paucis exponerem; sperans fore, ut et probato semel concilio, facilius atque libentius, sicubi errasse deprehensus fuero, meæ imbecillitati ignoscas, et hæc duodecim *tractatus historici de Ecclesiâ Jesuchristi* volumina, pro ea qua polles humanitate benigne excipias. Excipiat ergo quæso Sanctitas tua munusculum istud tametsi leve, capiti tamen ac principi totius Ecclesiæ jure optimo debitum, simulque mihi per amanter indulgeat, qui ob ingentia quæ nuper expertus sum beneficia, hoccine gratis amantisque animi testimonium ad pedes Sanctitatis tuæ humiliter provolutus offero, et Paternam tuam benedictionem enixe deprecor. Datum in Regio ut aiunt situ S. Ildephonsi &c. idibus jan. anno Domini MDCCCIV. = Beatissime Pater. = Ad Sanctitatis tuæ pedes provolutus. = Felix Archiep. Palmir., Abbas S. Ildephonsi.

Ilmo. e Rmo. Signore. = Come V. Ilma. e Rma. rileverà dalla Disposta, che contemporaneamente le vien diretta dal Santo Padre, ha molto gradito il medesimo il di Lei pensiero di inviargli la nuova edizione della dottissima, ed utilissima sua Historia Ecclesiastica, che giungerà in seguito per la via di Barcellona, come ha assicurato Mgr. Bardaxí de Azara.

Per la parte mia poi non ho termini sufficienti per ben convincerla della mia fomma riconoscenza nel compiacersi di participare anche a me i suoi favori, che tanto piu mi son graditi, quanto considero in essi un pegno permanente non solo della sua gentilezza verso di me, ma ancora della profonda sua doctrina, ed esemplare attaccamento alla cattolica chiesa; il che, specialmente nei tempi presenti, forma il maggior elogio dell'Uomo virtuoso, qual'è V. Ilma. e Rma.

Merita tutta la lode il partito da Lei preso di ritirarsi alla sua Abbazìa di San Ildefonso, ove senza dubbio potrà con pace attendere ai suoi lodevolissimi studj, e trovare nella meditazione dei Libri Divini quella tranquillità di animo, che non può mai pienamente trovarsi tra le vicende umane.

Non mi resta che pregarla di raccomandare a Dio il Santo Padre, e la Chiesa, ed onorare me di qualche suo sempre graditissimo comando, mentre pieno della piu rispettosa stima passó a baciare a V. Ilma. e Rma. di vero cuore le mani. Di V. Ilma. e Rma. = Roma 25 giugno 1808. = Servo vero ed amico F. Card. Casoni.

NOTA 54. (Pág. 127.)

Efemérides de la ilustracion de España. = Jueves 8 de marzo de 1804. = Ciencias eclesiásticas. = Sobre la Historia Eclesiástica, ó Tratado de la Iglesia de Jesucristo, por D. Felix Amat: en doce tomos en 4.°

Esta obra no solamente es una evidente prueba de los progresos de nuestra ilustracion en las ciencias eclesiásticas, sino que al mismo tiempo es una de las historias mas completas, sin embargo de su admirable concision, que han parecido en la Iglesia católica en estos últimos tiempos; para lo cual bastará considerar que abraza todo el siglo XVIII.

Su plan está en su título, tan sencillo como significante, *Tratado de la Iglesia de Jesucristo*; en cuya expresion se indica todo el objeto de esta historia, que es dejar probado que la Iglesia de hoy es la misma que formaba la junta de los verdaderos creyentes en tiempo de la ley natural, la que fundó

Jesucristo, propagaron los apóstoles, fecundaron con su sangre los antiguos mártires, é ilustraron con su doctrina los padres y doctores santos.

Refiere en el transcurso de los siglos su establecimiento y propagacion sobre la tierra, y su permanente sucesion hasta nuestros dias: pasa á manifestar qué depósito de doctrina le está confiado, y cómo la ha conservado: qué costumbres desea inspirar en los hombres: qué funciones particulares les encarga; y qué órden hay establecido entre sus ministros. Recorre con la extension conveniente todas las persecuciones en los diversos tiempos y épocas del mundo: habla de las herejías, y no omite referir el abuso que han hecho de su autoridad algunos de sus ministros, y de los excesos ó desórdenes que en todos los siglos se han visto en las costumbres de muchos que hacian profesion de cristianos. Lleno de un apreciable amor á tan grande objeto, apasionado de la verdad de los hechos, ageno del espíritu de controversia y de contencion, y de todo sistema que no deje en su lugar el dogma y la disciplina, su método es el de la historia; y su estilo el que conviene á este gran plan: esto es, sencillo, claro, natural, fluido y lleno de dignidad, sin mas pompa ni adornos que los que le presta la sublimidad del asunto. Diremos mas: esta obra está escrita en castellano, y no pertenece á los vicios del estilo hinchado y neológico.

Para nosotros y tambien para los extranjeros tiene la ventaja de presentar con la suficiente extension los sucesos mas notables de la iglesia de España en todos los tiempos, y particularmente en el siglo XVIII.

Trata por consiguiente de los abusos que corrigió la iglesia de España con la bula *Apostolici ministerii*: de la terminacion de las disputas con los concordatos con la Sede apostólica: de la creacion en España de la jurisdiccion castrense y de la Rota de la nunciatura: refiere las providencias sobre asilos, abstinencia de carne y sobre bienes eclesiásticos: las importantes mejoras hechas en la disciplina eclesiástica: hace particular y honrosa mencion de los RR. Obispos que mas se han distinguido por sus virtudes y su ilustracion, como son Marimon de Vich, Climent de Barcelona, Bertran de Salamanca &c., y de otros varones insignes en santidad.

En fin, presenta un cuadro de la Iglesia católica en las cuatro partes del mundo al fin del siglo XVIII, con una idea del estado actual del clero de España secular y regular, y de las costumbres religiosas de los españoles. Recorre los abusos sobre doctrina y modo de enseñarla que se han corregido, y sobre puntos de disciplina, descendiendo á expresar cuanto ha procurado hacerse para reprimir la disolucion de costumbres.

De Francia indica los sucesos mas notables é interesantes que pueden tener relacion con la historia eclesiástica en la última época de la revolucion, hasta el Concordato ajustado en París en 15 de julio de 1801, cuyas ratificaciones se cangearon en 10 de setiembre siguiente.

Ultimamente, el estado que tiene la Iglesia en lo restante de Europa, Asia, Africa y América, es un asunto desempeñado con hechos, noticias y documentos de la historia presente que muestran un tino y discernimiento particular, y una instruccion nada comun.

Creemos que esta obra honra nuestra piedad y nuestra literatura, y no debemos omitir que merece un aprecio particular de los doctos (1).

---

(1) Se halla en Madrid en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas.

NOTA 55. (Pág. 127.)

La Revúe, ou Decade philosofique, literaire et politique. Núm. I, an. XIII del'ere française. = Primer trimestre, 10 Vindem.e (2 octubre de 1804.)

LITTERATURE ETRANGERE.

Histoire ecclesiastique, ou Traitè de l'Eglise de Jesus-Christ; par M. Felix Amat, Archevêque de Palmyra, Conseiller de sa Majestè Catholique, et Abbè de Saint Ildefonse. Douze vol. in 4.º Madrid, chez la Veuve Quiroga, rue de les Carretas.

Aussi connu par ses vastes connaissances et ses grands travaux, que par les postes brillans, qu'il à toujours occupés, M. Felix Amat vient de mettre au jour un ouvrage qui honore à la fois et son auteur, et la nation espagnole qui la vu naitre. Cet ecrit, le plus complet en son genre qui ait parú chez aucun peuple, donne la mesure de la sagacité, de l'erudition, et de la logique sévère de ce illustre Prelat. En effet, embrassant l'histoire Ecclesiastique jusqu'au commencement du 19.e siecle, il porte dans tour son ouvrage la plus grande clarté, la plus grande concision, et cependant il ne neglige rien de ce qui peut interesser le lecteur dans le cours de tant de siecles.

Il cherche dabord à prouver que l'Eglise d'aujourdhui est la meme que celle qui formait l'assemblée des vrais croyans, dès l'origine de la loy, loy fondee par J. C., prechee, propagee par les Apôtres, scellée du sang des Martyrs, etc. etc. comme disent touts les ecrivains de la Religion chretiene.

L'auteur entre dans le detail des moyens employés par l'Eglise pour se propager, s'etendre dans toutes les regions du monde, et se maintenir jusqu'à nos jours dans son etat d'integrite. Il essaye de démontrer la Divinité de la doctrine confiée à l'Eglise, expose la sublimité de la morale qu'elle à pour but d'inspirer aux hommes; et enfin il developpe l'ordre et la hierarchie que cette Eglise a etabli parmi les ministres qui doivent etre ses organes.

Tous les evenements memorables son retracés dans cet ecrit avec l'etendue necessaire; mais l'historien insiste plus particulierement sur ceux dont l'influence sur le sort de la Religion était plus directe; tels par exemple, que les persecutions qui dans tous les temps et dans tous les pays du monde ont desolé l'Eglise, les heresies qui se sont elevées à diverses époques, les nombreux conciles tenus pour les foudroyer, les abus qui se sont glissés dans la cour de Roma, ses disputes concernant les limites du pouvoir spiritnel et de la puissance temporelle; les excés et desordres aux quels se sont livrés quelque fois ceuse qui par la sainteté de leur caractere etaint destinés à etre le modele de toutes les vertus. Il s'etend sur tout ce qui à rapport aux biens ecclesiastiques, au dogme et à la discipline de l'Eglise, et enfin il fait passer sous les yeux du lecteur, en leur acordant le degré de celebrité qu'ils meriten, les grands hommes en tout gense qui ont plus óu moins figuré dans les evenements qu'il raconte.

L'illustre ecrivain s'occupe aussi de l'Eglise gallicane. Il indique les faits les plus remarquables et les plus interessans que nous offre son histoire jusqu'au

Concordat de 1801, il termine enfin son ouvrage par un aperçu general sur l'etat actuel de l'Eglise catolique en Europe, en Asia, en Afrique et en Amerique, signalant les abus qui se sont glisses dans la doctrine et dans la discipline del'Eglise, proposant des ameliorations, et indiquant les reformes utiles qu'on peut aisement operer.

Plein d'amour pour son sujet, mais sans exageracion, passioné pour la verité, mais exempt d'enthousiasme, etranger à l'esprit de parti et d'intolerance, ainsi qu'à tout systeme contraire à la doctrine de l'Eglise, l'Archevêque de Palmyra à adopté une methode qui seule etabliroit la reputacion d'un historien.

Son style est simple, clair, naturel, soutenu dans tout l'ouvrage, on n'y remarque aucune enflure, aucune affectacion, et cependant l'auteur ne neglige aucun de ces ornements qui conviennent à la sublimité de la matiere qu'il à traitée, et à la pureté, à la richesse, et à la majesté de la langue espagnole. Aucun fait n'est hazardé; tout l'ouvrage est fondé sur des documens authentiques, sur des autorités incontestables.

Cet ouvrage, nous ne craignons pas de le dire, serà recherché par toutes les nations et par tous les hommes instruits; et si les ecrits des Fénélon, des Bossuet, et des Flechier sont l'honneur de la litterature française, ceux d'Amat ne cesseront jamais de repandre aussi le plus grand éclat sur la litterature espàgnole.

Puissent les hommes chargés de la conduite des peuples, où de la confiance des nations, ainsi que le clergè lui meme, puiser dans la lecture de cet ouvrage tout ce qu'il offre d'utile, et en faire d'heureuses applications pour le bien à la felicité des hommes.

NOTA 56. (Pág. 128.)

En el periódico *Minerva*, Núm. LXXXVI.—Octubre 27.

HISTORIA. = *Resumen ó indice sumario del Tratado de la iglesia de Jesucristo ó Historia Eclesiástica, por el Ilmo. Sr. D. Felix Amat, arzobispo de Palmyra, abad de San Ildefonso, confesor del Rey nuestro señor, del Consejo de S. M., &c. Madrid: imprenta de D. Benito Garcia y Compañia,* 1807. *Se hallará en la libreria de Quiroga, calle de las Carretas, á* 9 *rs. en rústica y* 13 *en pasta.*

Corresponde el mérito de este Resumen al de la obra principal que ha merecido los mayores elogios de los sabios, tanto nacionales como extranjeros, y que se haya propuesto para la enseñanza pública en la Real cédula de 12 de julio de este año.

Procede el discurso con buen órden y método; bien enlazadas las materias; expuestas con claridad y concision, amenidad y fluidez; y en estilo por lo comun sencillo y natural, cual corresponde á la materia, elevado á veces, y en lenguaje puro y correcto: la doctrina es sólida y sana, fundada en las mejores opiniones: mucha y muy escogida la erudicion, sin que se noten las mas comunes faltas de pesadez ó pedantería. Algunos pasajes sueltos que copiamos en seguida demostrarán esta verdad.

No puede referirse con mas concision y claridad la pasion y muerte de nuestro señor Jesucristo, que se hace en el siguiente pasaje.

"Vá el Señor al huerto de Getsemaní y padece temores y tristezas, muy admirables en su alma bienaventurada. Entre tanto Judas el traidor conduce los soldados y ministros al huerto; á la primera voz de *Jesus* caen en tierra: Pedro corta la oreja de Malco: Jesus se la cura: permite que le prendan y es llevado á Anás y Cayfás. El Pontífice y sus consejeros le declaran reo de muerte: los guardas le atropellan: Pedro le niega: el consejo le entrega á Pilato: éste le envia á Herodes, que le desprecia. Pilato y su mujer manifiestan deseos de librarle: el pueblo le pospone á Barrabás; y por último, despues de haber sido Jesus azotado, atropellado, coronado de espinas y presentado al pueblo, Pilato le manda crucificar conociendo su inocencia."

En otra parte hallamos un ejemplo de sólida y elocuente doctrina en la siguiente pintura de la Iglesia.

"El reino de Jesucristo ó la Iglesia se extiende á todos lugares y personas, pues hasta á los malos admite y tolera. Durará hasta el fin del mundo constante siempre en la verdad, á pesar de las herejías. La Iglesia es *una* por muchas y muy particulares razones: es *santa*, porque su fin es santo; sus sacramentos y ritos son santos; su doctrina es la mas propia para hacer santos, y todos los santos que hay sobre la tierra son miembros suyos, aunque no todos sus miembros sean santos. Es *católica* ó universal, porque su doctrina abraza todo lo que conviene creer, hacer ú omitir, y porque el mismo cuerpo de la Iglesia se extiende á todo lugar, tiempo y clase de personas. Es en fin *apostólica* y fundada sobre Jesucristo, *apóstol* ó enviado del Padre, y tambien sobre el fundamento de los apóstoles. De los apóstoles desciende por sucesion á sus varios ministros: los cuales, á mas de instruir y predicar, pueden tambien mandar y castigar. Pedro es el primero de los apóstoles y cabeza de la Iglesia, y ella es un cuerpo visible."

"En la Iglesia se recibe la gracia con ceremonias sensibles, que la causan con mayor eficacia que las ceremonias de la antigua ley. Las principales de la nueva son el bautismo, la imposicion de las manos que confirma en la fe, la fraccion del pan ó Eucaristía; el juicio y perdon de los pecados, pudiendo ser perdonados todos por graves que sean; la santa uncion de los enfermos, la ordenacion de los ministros, y el matrimonio, al cual se da el nombre de grande sacramento."

La moral de la Iglesia está expuesta en seguida con no menos concision, solidez y elocuencia.

"En cuanto á la doctrina moral del nuevo Testamento consideremos primero los principios en que se funda, y despues veremos los preceptos que nos impone y el modo con que nos estimula á practicarlos. Primeramente se funda nuestra doctrina moral en que nada se oculta á Dios y nada escapa de su providencia; en que su bondad y su justicia son igualmente infinitas; en que nos ha de juzgar á todos sin excepcion de personas; en que han de ser grandes y eternos así los premios de los buenos, como los suplicios de los malos. Se funda tambien en que todos descendemos de un hombre criado por Dios; en que es muy activa nuestra inclinacion al mal, y en que el demonio sin cesar nos tienta. En fin, se funda en que nuestra felicidad no puede hallarse en esta vida, y en que hasta nuestros cuerpos resucitando serán felices ó infelices eternamente."

Cuando pinta la persecucion que la Iglesia sufrió en sus principios, nos presenta en pocas palabras el resultado de su erudicion en esta parte.

"En efecto, quien considere bien las persecuciones de la primera época de la Iglesia al ver que tres siglos despues que nació en Judea no solo subsiste, si-

no que se halla extendida por todo el orbe, no puede dejar de conocer que la Iglesia no es obra de hombres sino de Dios. La omnipotente mano de Dios, protectora de la Iglesia, se descubre en las primeras persecuciones de varias maneras. Se deja entrever en las desastradas muertes de los perseguidores, especialmente de los últimos: se descubre mas en lo mucho que la persecucion sirve para extender la Iglesia: aun mas en los frecuentes prodigios contra los apóstatas y á favor de los mártires, y tal vez aun mucho mas en la maravillosa fortaleza con que tan grande número de gentes de todas edades, sexos, condiciones y paises mueren tranquilos en medio de cuantos agudos dolores y prolongados tormentos sabe inventar la ingeniosa crueldad. Luego las muertes y oprobios de los mártires, son glorias y triunfos de la Iglesia."

En pocas palabras representa al célebre apóstata Juliano en estos términos:

"Este príncipe idólatra y sumamente supersticioso era parco, austéro y de gran valor: sus tropas le hacen tomar la púrpura: vive sin lujo y alivia los pueblos. Un yerro en política le hace odioso á los antioquenos, y otros le conducen á perecer infelizmente en Persia en el año 363. Los gentiles antiguos desmienten los elogios que le dan los incrédulos modernos."

Aun deberemos copiar algunos de estos lijeros y vigorosos rasgos, ó sean retratos de los principales personajes.

"De la santa familia de Gregorio y de Nona era el teólogo San Gregorio Nacianceno, que casto, austéro y humilde, hecho presbítero y Obispo casi por fuerza, trabaja con zelo por la Iglesia; pasa su vejez en el campo con grandes austeridades, y nos deja preciosos discursos, cartas y poemas. Todas sus obras estan llenas de verdades de nuestra fe, y de máximas de la moral mas pura: en todas campea su genio sublime, juicio sólido, bellísima expresion y vasto conocimiento de lo mas recóndito de las ciencias divinas y humanas. San Ambrosio, que siendo gobernador de Milan fue elegido Obispo de la misma ciudad, se distingue luego por su virtud y sabiduria: de palabra y por escrito recomienda la virginidad y continencia. Trata con prudente caridad á los fugitivos de los bárbaros: hace la oracion fúnebre de su hermano San Sátiro: pone un Obispo católico en Sirmio: es dos veces enviado embajador á Máximo: acredita su prudencia, tanto en la blandura con los reos, como en la firmeza con los poderosos, y deja en su muerte un nombre eterno por sus milagros, virtudes y escritos sólidos y elocuentes. En todas sus obras es el estilo proporcionado á la materia; es conciso en las palabras, y copioso en los pensamientos, tanto en las verdades especulativas, como sobre las máximas morales, y puede por ensayo leerse su explicacion del salmo 118."

Hablando de las obras de San Juan Crisóstomo, dice: "son muchas las obras que tenemos del Santo; su estilo es claro, sublíme, puro, simple, corriente, natural y libre de los adornos inútiles que introdujo el mal gusto. En todas sus obras es admirable la fuerza y hermosura de la elocuencia; pero se excedió en los libros del Sacerdocio, y se leerán siempre con particular gusto y provecho sus homilías sobre los Salmos, San Mateo, San Juan, y la carta á los Romanos, su exhortacion mas larga á Teodoro, y otros muchos tratados."

Tratando de las obras de San Agustin, forma de ellas el siguiente juicio: "Las obras del Santo son de una extension y variedad asombrosas, y todas de gran perfeccion y utilidad; en todas se descubre su grande ingenio, vasta erudicion, natural elocuencia, prudencia consumada, vivo zelo del bien de la

Iglesia, amor constante de la verdad, piedad sólida, deseo de complacer á todos, y modestia sin igual; y á estas perfecciones generales se añade en las que escribió contra los gentiles y maniqueos, la elegancia en el estilo, la erudicion profana y la fuerza del discurso: en las que dirige contra los pelagianos y donatistas la destreza en desvanecer los sofismas, la solidez de sus argumentos, y la claridad en explicar el sentido literal de las Escrituras: en los comentarios de estas dirigidos al pueblo, la habilidad de sacar de ellos instrucciones que inspiren piedad, valiéndose de la suave eficacia de los sentidos alegóricos y místicos; y así en cada una de las obras del Santo se admira aquel género de perfeccion que la ha de hacer mas útil."

En pocas palabras rebate al concluir su obra uno de los argumentos de los incrédulos, diciendo: "se desahogan los incrédulos en vagas declamaciones de que la religion cristiana impide los progresos de las ciencias naturales; pero lo cierto es que á no ser por la religion cristiana hubieran perecido en Europa hasta las semillas de dichas ciencias, de las artes, y del trato y comercio, con la irrupcion de los bárbaros del Norte. Los primeros progresos de la ilustracion posterior se deben á los Papas, á las disputas entre el Sacerdocio y el Imperio, á las cruzadas y al escolasticismo. Aun en los mayores adelantamientos que en los siglos últimos han hecho las ciencias naturales, ha tenido gran parte la religion. ¿Qué han adelantado los moros, los chinos, y los indios? ¿qué los demas pueblos que no son cristianos?"

El sabio Sr. Dorca, cuyo artículo biográfico puede verse en mis *Memorias de escritores catalanes*, dice: "Son muchos los escritores que han demostrado este punto: entre ellos Mr. Bergier contra Rousseau, cart. 2 y 3 &c., y de nuestros dias lo hizo completamente el Sr. D. Felix Amat, canónigo magistral de la santa Iglesia metropolitana de Tarragona en su docto, sólido y juicioso *Tratado de la Iglesia de Jesucristo*, lib. I, cap. 7."

Omitimos muchos otros testimonios semejantes, que siendo de escritores de escuela contraria á la del Sr. Amat parecen mas honoríficos é imparciales.

NOTA 57.ª (Pág. 135.)

De la librería de Quiroga me avisaron tiempo atrás que el tribunal de la Inquisicion habia pedido un ejemplar de la Historia Eclesiástica. Supe con este motivo que esto denotaba que habia alguna delacion contra la obra, y que se encargaba su examen; y se me dijo que si resultaba algun cargo serio contra ella sería regular que el tribunal me oyese antes de resolver. Con esto quedé tranquilo. Pasado algun tiempo me avisaron de casa Quiroga que por órden del tribunal se les habia vuelto á entregar el ejemplar; y se me dijo que esto indicaba que la delacion contra la obra no habia parecido fundada. Sin embargo, hice algunas diligencias para que se me diese una copia de la censura sin el nombre del censor (que no deseaba saber) ó á lo menos una nota de los lugares censurados. Pues aunque no mereciesen censura del tribunal, era regular que algunos de ellos por su oscuridad ó falta de exactitud debiesen retocarse, y tambien que haya algunas faltas de lenguaje, de erudicion ó de crítica que sean verdaderas faltas, aunque no dignas de censura del tribunal. En consecuencia se me dió el papel que sigue, y no sé si es copia ó extracto de la censura: le he examinado y confieso que he sacado de él algun provecho. Numeré al márgen los

cargos que me hace el censor, y voy á apuntar por su órden unas breves respuestas.

Ilmo. Sr. = Fr. N., en descargo de su conciencia y cumplimiento de las disposiciones del santo Tribunal, habiendo visto y leido los dos primeros tomos de la obra intitulada *Tratado de la Iglesia de Jesucristo*, compuesta por D. Felix Amat, canónigo magistral de la santa Iglesia metropolitana de Tarragona, impresa en Madrid en la imprenta de D. Benito Cano, año de 1793.

Cargo 1 Repara y nota lo primero en la impropiedad de que usa el autor poniendo al pueblo gentil preparado á recibir el verdadero Redentor y Mesías Jesucristo, envuelto y sumergido el dicho pueblo en un mar de excesos, errores y vicios, cuyo estado mas aleja de sí todo lo que es preparacion para recibir el Mesías, y solo convence la necesidad de la venida del Mesías para su redencion y remedio. Por lo que son violentos á tal antecedente los discursos que forma el autor hasta el cap. 5 inclusive de su primer tomo.

Resp. 1 El sentido en que se dice en el libro I de la obra que el pueblo gentil fue preparado por Dios para recibir á su tiempo el Evangelio, parece bastante claro en todas partes, especialmente en el número 73, ó al principio del cap. 4. El censor reconoce que lo que se dice de los errores y vicios de los gentiles convence la necesidad de la venida del Mesías; y el convencimiento de esta necesidad es una excelente *preparacion* ó disposicion para recibir el Evangelio.

2 Asimismo se notan en su introduccion las palabras *se extiende la Iglesia de Jesucristo á la interminable sucesion de los siglos venideros*; como si la dicha Iglesia no hubiera de tener fin en la tierra, lo que consta por fe ha de acabarse con el mundo.

Resp. 2 Lea el censor las dos ó tres líneas que preceden inmediatamente á las palabras que censura y hallará la respuesta.

3 En el cap. I del primer libro al fol. 8 se nota recibe el autor la opinion no solo menos probable en órden á la sucesion del cetro de Judá, sino que tiene dificultades casi insuperables, y abandona y deja la opinion mas verdadera y mas bien recibida por los teólogos mas sanos, contra la que no militan razones de momento.

Resp. 3 No sé que pueda haber culpa en decir que parece mas verosímil una de dos opiniones, confesando que *ambas tienen á su favor autores muy sabios*.

4 Al fol. 10 y siguientes deja indeterminado el cómputo de las hebdómadas de Daniel con relacion al edicto, que debió decir cuál fué y en qué reinado; por todo lo cual deja ansa á los judíos para que no se convenzan de la venida del Mesías.

Resp. 4 Cuando los autores eclesiásticos antiguos y modernos varían muchísimo sobre el principio de las semanas de Daniel, es muy rara la queja de que no se determine cuál es el edicto en cuya expedicion comenzaron. Pero aun es mas raro que el censor diga que el autor por no fijar el principio de las semanas *deja ansa á los judios para que no se convenzan de la venida del Mesias*. Léase lo que dice el autor en las mismas páginas que el censor cita.

5 En dicho primer libro, cap. 5, fol. 131, se nota por falsa la expresion del autor de que *en tiempo de Daniel, Roma sino era del todo desconocida era del todo despreciada*; porque ya en tiempo de Daniel contaba Roma trescientos años de fundacion, y por su mando é imperio no se debe estimar del todo despreciada.

Resp. 5 Daniel explicaba el sueño de la estátua en la corte de Nabuco el año 211 de Roma segun Tirino (*chron. sacr. cap.* 30), y segun otros (Calmet) el año 146. De cualquier modo sería dificil al censor dar alguna prueba de que en la corte de Nabuco se hiciese algun caso de Roma, cuando Daniel profetizaba el grande poder á que habia de llegar.

6 En el libro II, cap. II, fol. 139, traduce aquellas palabras del Evangelio de San Juan *sine ipso factum est nihil*, de esta manera: *y sin él no se ha hecho nada de lo que se ha hecho*; en cuya traduccion no sigue el sentir de los Padres de la Iglesia latina.

Resp. 6 Véanse la traduccion del P. Scio, Martini &c. El principio del verso quinto comunmente se pone en las palabras: *In ipso vita erat.* En Santo Tomás *in Joan, cap. I, lec.* 2, se ve que entre los latinos hay mucha variedad en el modo de puntuar esas cláusulas. Y que los griegos siguen todos á San Juan Crisóstomo que lee como se ve en Scio, Martini y demas á quienes sigue el autor.

7 En el fol. 144 dice: *Este será grande, será y será.* Está demas un *será*.

Resp. 7. El un *será* se quitó en la segunda edicion; y se habia puesto en la primera de letra redonda para dar á entender que no era traduccion, sino exposicion de que el hijo de María no solo tendria el *nombre* sino tambien el *ser* de hijo del Altísimo.

8 Al fol. 145 dice: *Y la virtud del Altísimo te cubrirá con su sombra*: no es genuina traduccion, porque siendo Dios luz, *et tenebræ in eo non sunt ullæ*, las palabras *obumbrabit tibi* quieren decir te pondrá en alumbramiento, que es el estado de vision mas alta y subida que puede tener el alma en esta vida.

Resp. 8 Scio dice: *Y te hará sombra la virtud del Altísimo.*

9 En el mismo fol. y á la vuelta dice: *La misma grandeza de la divina virtud unió consigo á la alma racional*: en cuyas palabras presta una idea y explicacion muy confusa é incompleta, y muy próxima á error del misterio de la Encarnacion; debiendo hablar con esta propiedad: El Verbo divino ó la segunda persona unió consigo á la alma racional, y tambien al cuerpo; y no decir *la misma grandeza de la divina virtud.* Pero el autor, como escritor plagiario, copió á la letra lo que halló impreso.

Resp. 9 Como poco antes y poco despues se expresa *Verbo eterno*, y *Verbo divino*, no parece reprensible que en medio se use otra expresion, y se diga: *La misma grandeza de la divina virtud.* No tengo presente de quien tomé estas cláusulas.

10 Asímismo en el mismo capítulo y libro, fol. 151, dice: *Es sin comparacion mas cierta la sentencia de que María nació santa.* Cotejando el nacimiento de esta Señora con su concepcion, se nota la expresion dicha *es sin comparacion mas cierta*, por falsa y excesiva, pues no admite comparacion entre la santidad con que nació María, y la que tuvo y recibió dicha Señora en el instante en que fué concebida.

Resp. 10 La comparacion no se hace entre la santidad de la Vírgen en su Concepcion y en su nacimiento, sino entre la *certeza de la sentencia* de que María nació santa, y de la *sentencia* de que fue concebida en santidad.

11 It. al fol. 154 se notan estas palabras *las principales son*, por ser falsas; y asímismo estas *mas el demonio, como autor de toda fornicacion, no puede ignorar alguna.*

Resp. 11 Esta censura está bien puesta: las expresiones aunque pudieran defenderse, son poco exactas y se han corregido.

12 En dicho fol. 154 dice estas palabras: *En el Evangelio varias veces se llama á José marido de Maria;* cuya expresion despues de ser enteramente falsa, porque la palabra *vir* de que usa el Evangelio no quiere decir *marido*, sino *esposo*, y aunque sea cierto que todo marido es esposo, es falso que todo esposo sea marido; y es asimismo contra el sentido de los Padres el llamar marido á José, especialmente contra el máximo doctor San Gerónimo, que sobre el cap. II de San Mateo, dice hablando de San José: *quasi nutritius non maritus*, cuyo sentir no ha corregido la Iglesia en mas de catorce siglos.

Resp. 12 Las palabras *virum Mariæ* de la Escritura, las traduce el autor *esposo* &c. Mas en este lugar pareció del caso usar de la palabra marido, porque se trata de que el matrimonio era verdadero, y la voz *esposo* significa tambien al que solo contrajo esponsales. Así el Ilmo. Scio, que en el texto dice *esposo*, en la nota advierte que San José era verdadero *marido* de María.

13 Al fol. 171 dice debió usar de la traduccion conforme se halla en la Vulgata, á saber, *qui fuit Heli.*

Resp. 13 En una traduccion como esta en que se unen los cuatro Evangelios y se van interpolando muchas palabras y aun cláusulas enteras, no parece falta el omitir una adicion de la Vulgata por ceñirse al original, mayormente notándose allí mismo que la Vulgata lo añade.

14 Tambien al fol. 172 de dicho libro dice: *No es preciso determinar cual de los evangelistas comienza la genealogia de Jesucristo por el padre natural de San José:* por ser contra los Padres de la Iglesia, que han determinado viene por San Mateo la genealogía de Jesucristo por el padre natural de San José, y por San Lucas promiscuamente, ya la natural, ya la adoptiva.

Resp. 14 El censor se equivoca: lo que dice el autor es: *Mas aunque en defensa de la verdad evangélica no sea preciso determinar*, &c. Léase toda la cláusula y crecerá el asombro de que hable el censor como habla.

15 It. al fol. 181 dice el autor: *San Gerónimo y otros santos Padres hablan en términos que quedan muy impropios y oscuros con el solo sentido alegórico:* cuya expresion es indecorosa y aun injuriosa á los santos Padres.

Resp. 15 El censor no ha reparado que aquella cláusula se pone para probar que las palabras con que los santos Padres hablan de los dos animales de la cueva de Belen, no deben entenderse solo en *sentido alegórico*, sino tambien en sentido literal.

16 Tambien al fol. 196 se notan las palabras siguientes: *La Iglesia atendió al dia de la luna.=Que la pascua de Resurreccion se celebre en el domingo inmediato á la luna en que se verificó:* debiendo decir, *En el domingo inmediato*, contados los catorce dias del mes de Nisán.

Resp. 16 Se dijo *domingo inmediato á la luna en que se verificó*, creyendo que por la palabra *luna* se entenderia fácilmente el *dia lunar*.

17 En el mismo libro II, cap. I, fol. 202, se nota por excesiva y arriesgada la expresion del autor, que dice: *estamos muy distantes de creer tan autorizada la comun opinion de que los Magos fueron Reyes.*

Resp. 17 Parece que el censor cree tan autorizada la opinion de que los Magos eran Reyes, como la de que conocieron y adoraron á Jesus como Dios. Comparando las pruebas de una y otra que se apuntan en el lugar censurado, no sé adherirme á su dictámen.

18 It. al fol. 219 sobre las palabras *Jesus iba adelantando en sabidu-*

ria &c., no pone el autor la doctrina y explicacion que piden dichas palabras, y en que se funda el adelantar real y verdaderamente *Jesus* en la ciencia experimental y adquirida de que tambien estuvo poseido.

Resp. 18 El cargo que aquí se hace, si lo es, debe hacerse tambien al P. Scio y á otros muchísimos.

19 Al fol. 221 dice, hablando de Jesus, que quiso por el largo espacio de unos treinta años mantenerse en la obediencia y sumision que voluntariamente profesó á sus padres; suponiendo el autor en estas palabras vivia San José cuando Jesucristo tenia ya treinta años, lo que se opone á la comun opinion.

Resp. 19 Se equivoca el censor: la cláusula no supone que San José viviese cuando Jesus llegó á los treinta años de edad. Por la muerte del Santo, permaneciendo viva su madre, no dejó de ejercitar el Señor aquella obediencia que *voluntariamente profesó á sus padres*, &c.

20 Al fol. 225 estima el autor por cuestion supérflua averiguar de qué tiempo fué bautizado el Señor por San Juan, porque diga San Lucas *erat incipiens quasi annorum triginta;* como si en la dicha autoridad de San Lucas se señalen puntual y rigurosamente los años, meses ni dias que tenia Jesus cuando fué bautizado por San Juan.

Resp. 20 El censor al escribir este cargo no tenia presente lo que el autor dice en el mismo lugar que se cita y censura.

21 Asimismo al fol. 236 dice el autor: *Es cierto que los judíos celebraban su pascua á los catorce de la luna primera, ó segunda cuando los frutos estaban atrasados:* se notan por falsas estas palabras últimas, *ó segunda cuando los frutos estaban atrasados;* porque en la ley antigua no se concedia celebrar la pascua en la segunda luna como quiere el autor, sin duda engañado; porque alguna vez la luna primera suele caer en el mes de abril y no en el de marzo; sin dejar por esto de ser luna primera y primer mes del año hebreo.

Resp. 21 No me acuerdo del autor en que he visto que los judíos celebraban la pascua en la segunda luna despues del equinoccio, cuando los frutos estaban atrasados. Pero algo me ocurre en que puede fundarse esta opinion. En el segundo dia de los ázimos se ofrecian unos manojos de espigas (ó la harina pura que de ellas salia) y desde entonces se contaban los cincuenta dias para la fiesta de Pentecostés. En el Levítico, cap. 23, verso 10 y siguiente, se supone que los manojos se ofrecian como primicias, por empezarse entonces la siega de los primeros granos ó de las cebadas. Y por otra parte parece que muchos años no podria empezar la siega la semana de pascua ó de ázimos, si esta se celebrabá en la primera luna despues del equinoccio.

Para cuya inteligencia se supone que los cristianos siempre han arreglado su pascua por el primer dia 14 lunar que sigue al equinoccio. Al principio muchos la celebraban el mismo dia 14 como los judíos, y otros en el domingo inmediato despues del dia 14, que es la costumbre que sigue ahora toda la Iglesia. Y es de advertir que los cristianos para la pascua solo atienden que el dia 14 de la luna sea despues del equinoccio; mas no exigen que haya sido despues del equinoccio la Neomenia ó primer dia de aquella luna ó mes lunar por cuyo dia 14 se arregla la pascua. De aquí es que suponiendo al equinoccio el dia 21 de marzo, puede la pascua celebrarse el dia 22 con tal que sea aquel el 14 de la luna, y á mas sea domingo. Bajo de este supuesto tambien los judíos celebrarian su pascua el dia 22 de marzo segun nuestro modo de contar, todos los años que dicho dia fuese el 14 de la luna ó mes lunar. Mas aunque supongamos que los judíos no se contentaban con que fuese despues del equinoccio el dia 14,

sino tambien el primero, ó la neomenia del mes de la pascua: con todo caeria esta en el dia 4 ó 5 de abril todos los años que la neomenia fuese al otro dia del equinoccio ó 22 de marzo. Y como la siega de las cebadas empezaba en el segundo dia de los ázimos, segun el primer cálculo deberia empezar el 24 de marzo, y segun el otro el 7 de abril, y uno y otro parece sobrado pronto.

Esta sola reflexion persuade que los judíos para el arreglo de su pascua no seguian escrupulosamente los cálculos astronómicos (lo mismo se prueba con varias observaciones), sino algun método ó círculo segun el cual viniese la pascua el primer dia 14 de la luna del tiempo de la primavera, en que estuviesen granadas las cebadas, á lo menos en los campos mas adelantados. Así se colige tambien del Deuteronomio, *cap.* 16, *ver.* 1 *s.*, en donde se encarga que para la celebracion de la pascua se atienda á los nuevos frutos: *Observa mensem novarum frugum et verni primum temporis, ut facias phase Domino Deo tuo......* v. 9. *Septem hebdomadas numerabis tibi ab ea die qua falcem in segetem miseris, et celebrabis diem festum* &c. Parece que todo esto da bastante fundamento para creer que en los años en que, celebrándose la pascua en la luna primera despues del equinoccio, por estar atrasados los frutos no podrian segarse espigas el dia segundo de los ázimos, se diferiria la pascua para la segunda luna ó mes despues del equinoccio.

22 Item en el mismo libro II, cap. III, fol. 255, sobre estas palabras *sed in omni verbo quod procedit de ore Dei*, entiende el autor y traduce *con cualquiera cosa con que Dios quisiere alimentarnos:* inteligencia á la verdad muy agena de su propio sentido.

Resp. 22 Véase Scio, Mat. 4, v. 4.

23 Al fol. 266 del dicho libro traduce el autor estas palabras *Spiritus ubi vult spirat* &c., diciendo *el aire sopla por todas partes, oyes su ruido* &c.: explicacion á la verdad muy agena del sentido genuino de las dichas palabras, aunque al fol. siguiente explica mejor las citadas palabras, diciendo: *El Espíritu Santo sopla donde quiere* &c. Sin embargo de que la palabra *sopla* debió decir *insufla:* aunque es verdad que el estilo del autor por lo tosco y rudo se acomoda poco al idioma puro castellano.

Resp. 23 En la segunda edicion dice el *Espíritu Santo inspira* en lugar de *sopla.*

24 Al fol. 280 sobre las palabras *non sinebat ea loqui quia sciebant ipsum esse Christum*, no da el autor la razon de por qué mandó Jesucristo callar á los demonios, que á la verdad no fué porque decian la verdad, sino porque los mismos demonios no sabian que lo era, y en ello mentian; asegurando por verdad lo que ellos no sabian lo era; pues á saberlo mas bien hubieran impedido su muerte de cruz, conforme á aquello de San Pablo: *Si cognovissent, numquam Dominum gloriæ crucifixissent.*

Resp. 24 Léase el lugar censurado y se verá que no hace falta la explicacion que desea el censor.

25 Al fol. 292 del mismo libro sobre las palabras *tambien en sábado obra mi padre* &c., debió explicar el autor que se habla aquí de la creacion de las almas racionales y no de la creacion de las cosas, de la que cesó en el séptimo dia de la creacion. = Y en el mismo fol. dice el autor estas palabras: *Ni los juzgados verán á Dios, sino al Hijo del hombre:* lo cual es enteramente falso; porque los juzgados que murieron en gracia y se hallan en aquel dia purgados del reato de las culpas (si fueron adultos) como bienaventurados no pueden menos de gozar y ver á Dios, y tambien al hijo del hombre Jesucristo en aquel dia del juicio.

Resp. 25 El primer cargo de este número, si lo es, habrá de hacerse á santo Tomás en sus Comentarios del Evangelio de San Juan y en la *Catena aurea*, pues en ninguna de estas obras explica el *usque modò operatur* de la creacion de las almas.

Las palabras *ni los juzgados verán á Dios sino al Hijo del hombre*, segun el contexto claramente significan que el ser *juzgados*, aunque les hará ver al *juez*, no les hará ver á Dios.

26 Al fol. 294 dice estas palabras: *No penseis tampoco que yo haya de acusaros delante del Padre, por vuestra incredulidad; quien os acusa es Moisés:* en lo que parece excluye á Jesucristo de la acusacion que dice delante del Padre, dejando solo á Moisés por juez que acuse delante del Padre á los judíos transgresores de la ley.

Resp. 26 Vease Scio en este lugar. No sé si el censor tuvo presente que las palabras que censura son de Jesucristo.

27 En el mismo libro II, cap. IV, al fol. 301, dice: *El que violará uno de estos mínimos preceptos y enseñará asi á los hombres, será llamado mínimo en el reino de los cielos.* Explicacion á la verdad errónea y falsa del dicho lugar de San Mateo.

Resp. 27 Lo que el censor llama explicacion errónea y falsa, no es explicacion, sino traduccion literal de San Mateo, idéntica con la traduccion de Martini y casi igual á la de Scio. Tal vez el censor solo intentó decir que seria del caso añadir alguna explicacion á estas palabras del Evangelio, y en esto podria tener razon.

28 Tambien al fol. 302 del mismo libro es impropia y falsa la inteligencia que da el autor sobre aquel lugar de San Mateo, cap. 19, pues dice: *Cualquiera que dejare ir libre á su mujer, siquiera hágalo con formalidad, déle la carta ó libelo de repudio.* Y mas abajo: *Cualquiera que dejare á su mujer, sino por razon de adulterio, hace que ella sea adúltera:* como si en solo dejarla consistiera el adulterio.

Resp. 28 No sé que es lo que se censura en la primera proposicion. La segunda censurada es toda á la letra del Evangelio.

29 Tambien al fol. 315 dice el autor: *Claro está que el menor de los ángeles y de los que gozan de Dios es mayor que era entonces Juan:* cuya mayoría entendida en los grados de mérito es falsa; y solo se entiende este lugar del Evangelio de lo que excede cualquier ángel á San Juan Bautista tanto en la naturaleza como en la caridad, confirmada ya en la gloria y en estado inadmisible.

Resp. 29 Las mismas palabras *de los que gozan de Dios*, y *entonces*, declaran bien el sentido. Véase Scio y Martini.

30 Al fol. 324 dice el autor estas palabras: *A quien tiene lo que debe tener se le dará aun mas, y tendrá abundancia; y á quien no tiene lo que debe tener, hasta lo que tiene ó lo que parece que tiene se le quitará:* traduccion falsa é impropia por falta de explicacion del uso ó no uso de los talentos y gracias.

Resp. 30 Véase Scio. Mat. 13, v. 12.

31 Al fol. 351 dice: *Quítate delante de mí, Satanás, espíritu de contradiccion, me das ocasion de escándalo:* no debiéndose entender la palabra escándalo en este lugar del Evangelio por el escándalo que quiere el autor, sino por impedimento, ofendículo ó lazo, segun aquel lugar del salmo: *juxta iter scandalum posuerunt mihi.*

Resp. 31 Martini dice: *Tu me sei di scandalo.* El autor en las palabras *me das ocasion de escándalo*, solo quiere decir *me das ocasion de tropezar*, ó bien, *me pones un tropiezo, ó eres para mi un tropiezo* para hacerme caer ó apartar del zelo de cumplir con los designios de Dios. Las palabras estorbo ó impedimento parecen poco expresivas. Véase en santo Tomás *in Rom.* 14, lec. 2, la diferencia entre *offendiculum* y *scandalum*.

32 Tambien al fol. 355 sobre aquellas palabras del Evangelio *O gente incredula y perversa* &c. dice el autor *Asi hablaba con sus discipulos*: siendo enteramente falso órdenase y dirigiese así el Señor dichas palabras á sus discípulos, sino y antes bien al endemoniado, sus padres y turba que allí estaba, que eran gente incrédula y perversa por entonces, y no los apóstoles.

Resp. 32 Véase Scio, Mat. 17, v. 16, nota 4, donde dice que San Juan Crisóstomo advierte que aquellas palabras tambien recaian sobre los apóstoles.

33 It. en el mismo libro II, cap. VI, fol. 386, dice el autor *Pondré estiercol* (á la higuera) *y si hiciese fruto, mejor*: cuya palabra *mejor* (por suponer fruto en la higuera que no lo habia llevado, segun el texto) débese quitar por falsa.

Resp. 33 El censor no reparó la coma ó distincion entre las palabras *fruto* y *mejor*.

34 It. al fol. 389 de dicho libro dice "San Mateo que suele seguir bastante el órden de los tiempos" lo cual es falso, pues solo San Lucas es el que observa el órden (de los tiempos, digo) en los hechos, como el mismo Evangelista lo dice en el principio de su Evangelio y los católicos expositores.

Resp. 34 Aunque San Lucas sea el Evangelista que mas sigue el órden de los tiempos, no sé por qué ha de ser falso que San Mateo le *suele* seguir *bastante*.

TOMO SEGUNDO.

35 En el libro II, de este segundo tomo, al cap. 7 y fol. 7, dice el autor. "No debemos admirar que los judíos no pudiesen creer:" proposicion herética, por negar á los judíos los auxilios suficientes para creer.

Resp. 35 La proposicion calificada de herética es de Jesucristo, que dice que los judíos *non poterant credere*; y el autor añade inmediatamente que esto provenia de la depravada voluntad de los judíos.

36 En el mismo fol. *infra* dice *Quien cree en mi, no cree en mi, sino en aquel que me envió*: debiendo aclarar este lugar para quitar ocasion á error, diciendo: *Quien cree en mi, no cree en mi solamente, sino tambien en aquel que me envió*, por ser necesaria la creencia de las tres Personas.

Resp. 36 La adicion que desea el censor es oportuna.

37 It. al fol. 18 dice: *Yo os daré una boca*, explicacion á la verdad del todo pueril.

Resp. 37 Tambien lo es la advertencia de este número. Scio dice: *Yo os daré boca y saber, al que no podrán* &c.

38 Tambien al fol. 37 dice: *Concluyamos, pues, que el dia que murió el Señor, era en efecto dia festivo por ser el primer dia de los ácimos*; siendo enteramente falso que el dia en que murió el Señor fuese el primero de los ázimos.

Resp. 38 El censor no tuvo presentes las palabras que siguen inmediata-

mente á las que censura, pues en ellas se ve que el dia de la muerte del Señor era de tal modo el primero de los ázimos, que en su vigilia, ó en la tarde y noche precedente, se santificó y comió el cordero pascual, y por consiguiente el pan ázimo.

39 Tambien al fol. 47 dice *Basta, satis est*, como si dijera *no hablemos mas de esto*: explicacion falsa y contraria al sentido de las palabras *satis est.*

Resp. 39 Vease Scio, Luc. 22, v. 38, y la nota.

40 Al fol. 51 dice: *El Espiritu Santo que el Padre enviará en mi nombre, por mis méritos y por mis súplicas*: borrense las palabras *por mis méritos y por mis súplicas*, por inductivas á error.

Resp. 40 Vease Scio, Joan. 14, v. 26, en la nota. El mismo Jesucristo, v. 16, habia dicho: *Ego rogabo Patrem et alium Paracletum* &c.

41 Al fol. 55 dice el autor: *Pues no hablará de si mismo ó de si solo, sino que hablará de todas las cosas que habrá oido*: traduccion á la verdad confusa, y muy expuesta á error.

Resp. 41 La traduccion es literal; pero realmente será útil añadir alguna exposicion.

42 Al fol. 59 dice estas palabras: *Y él* (que es Cristo) *como por fuerza se apartó de ellos*: bórrese la palabra como por fuerza.

Resp. 42 *Avulsus* parece que indica alguna repugnancia en apartarse de sus discípulos. Con todo se borrará la expresion *como por fuerza.*

43 Al fol. 77 dice: *Es incierto ::: con qué fin dió este vino al Señor ::: lo mas verosimil es, que algunas piadosas mujeres ó discipulos del Señor para facilitarle algun alivio, le traian vino generoso mezclado ó hervido con mirra, que le diera mas fuerza.* Expresion é inteligencia agena de la verdad, como nada conforme al misterio de beber el Señor ó gustar en la cruz, el vino mezclado, que mas fué por recibir tormento en el gusto y dar cumplimiento á la Escritura *dederunt in escam meam fel, et in siti mea potaverunt me aceto*, que por las causas que dice el autor.

Resp. 43 El censor no habrá leido toda la cláusula cuya mitad censura.

44 Al fol. 78 dice: *Es muy incierto ::: si fué clavado sobre la cruz tendida en el suelo y despues levantado*: expresion á la verdad muy arrojada, expuesta y falsa.

Resp. 44 La proposicion que se llama arrojada, expuesta y falsa es sacada de Benedicto XIV, *de festis D. N. J. C.*, libro I, cap. VII, número 86, donde tratando de propósito de este punto dice: *Quinam è duobus his modis in Christi crucifixione est adhibitus, inter se viri docti discrepant.*

45 Al fol. 90 y siguiente, dice: *Y como ellas* (las mujeres) *habian visto que el angel movia la piedra*: expresion enteramente falsa decir que las mujeres habian visto que el ángel movia la piedra, y contra el mismo Evangelio que dice que cuando llegaron las mujeres al monumento *invenerunt revolutum lapidem*: luego las mujeres no vieron que el ángel movia la piedra.

Resp. 45 Lo que dicen los Evangelistas de la ida de las mujeres al sepulcro ofrece muchas dificultades, como es de ver en todos los escritores. San Gerónimo al principio del comentario del cap. 28 de San Mateo dice: "*Quod diversa »tempora istarum mulierum in Evangeliis describuntur non mendacii sig»num est, ut impii objiciunt, sed sedulæ visitationis officia, dum crebro abeunt »et redeunt, et non patiuntur à sepulcro Domini diu abesse vel longius.*" Supuestas varias idas desaparece toda dificultad.

Tambien aunque todas fuesen juntas y una sola vez, puede desvanecerse el reparo del censor. Bened. XIV (*de Festis*, libro I, cap. VIII, núm. 33) dice: *ex quibus patet Christum jam resurrexisse antequam angelus revolveret lapidem.* Supuesto esto, puede decirse que al llegar las Marías cerca y á la vista del sepulcro sucedió el terremoto, y se apartó la piedra, viéndolo las mujeres. De modo que como da á entender San Mateo, el terremoto y remocion de la piedra fuese despues de haber llegado las mujeres. Al parar el terremoto, viendo que la piedra quedaba apartada y la puerta abierta correrian todas á entrar en el sepulcro, y no hallando el cuerpo del Señor le creyeron quitado antes y Magdalena corrió á decirlo á los Apóstoles. Entre tanto el ángel habló á las demas mujeres, y les anunció la resurreccion del Señor: con cuya luz pudieron despues reflexionar que realmente el Señor habia resucitado y salido sin quitarse la piedra. Ni es de admirar que antes del anuncio del ángel no atinasen que el Señor habia resucitado; pues toda la historia Evangélica manifiesta cuán de nuevo vino ó cuán dificil de creer se hacia la resurreccion aun á los Apóstoles.

El Evangelio nos dice que algunos de los guardas *nuntiaverunt principibus sacerdotum omnia quæ facta fuerunt*, y que los ganaron con dinero para que dijesen que los discípulos del Señor habian robado el cuerpo. No hubiera sido preciso ganar á los guardas con dinero, ni ellos hubieran mentido tan feamente como pondera San Agustin, si no hubiesen estado ciertos de que el Señor habia resucitado. Y no podian estarlo si cuando ellos fueron á mirar el sepulcro, hubiesen hallado ya la puerta abierta ó la piedra quitada. Un milagro tan extraordinario como la resurreccion que aun los Apóstoles tenian tanta dificultad en creer, no podian creerlo los guardas por el solo dicho de las mujeres ni por el terremoto. Preciso era que algunos de ellos hubiesen visto cómo se abria la puerta, ó se quitaba la piedra, y que entrando luego dentro no hallasen ya el cuerpo del Señor, debiendo inferir que habia salido antes de quitarse la piedra. Por todo lo cual no parece que haya inconveniente en suponer que los guardas y las mujeres vieron como se quitaba la piedra. Aun así se verifica que las mujeres al llegar á la misma puerta *invenerunt revolutum lapidem*, aunque poco antes no sabian como poder quitarla. Al contrario suponiendo quitada la piedra, no solo antes de llegar las mujeres á la puerta del sepulcro, sino antes de llegar á su vista ó cerca de él, son poco naturales las expresiones de San Mateo: *Ecce terremotus factus est.... Angelus enim* &c. del v. 2, del cap. 28 de San Mateo, habiendo dicho en el v. 1, que María Magdalena *venit* con su compañera *videre sepulchrum.* Porque realmente es poco natural poner el *ecce* para cosa pasada, y el *factus est* por *factus fuerat.*

46 En el cap. 9 de dicho libro, al fol. 119; dice: consejero *Dios fuerte*, debiendo separar las dos últimas palabras y decir, *el* Dios, *el* Fuerte.

Resp. 46 No deja de haber autores respetables que no ponen distincion entre *Deus* y *Fortis*, pero se pondrá.

47 Al fol. 120 dice el autor: *Y al soplo de sus labios matará los impios*; traduccion á la verdad muy contraria al lugar de Isaias, cap. 11, en que dice el Profeta: *et spiritus labiorum ipsorum interficiet impium*, cuya última palabra está en singular; porque solo está dicha del Anticristo, y no de los impíos como quiere el autor, ni en la palabra *spiritu* se entiende el soplo, como traduce el autor.

Resp. 47 Tirini, Is. XI, v. 5, expone *impium quemlibet.*

48 En el libro III, cap. I, fol. 140, dice el autor sobre el castigo de Ana-

nías y Safira estas palabras: *Por lo que no sería de admirar que aunque estos consortes no hubiesen cometido otra falta que la de sinceridad, ó una leve mentira, Dios los hubiese castigado con muerte corporal; pues esta severidad era muy útil para inspirar á los fieles una profunda, rendida veneracion á la ley Evangélica, que se iba promulgando: al modo que al principio de promulgada la ley vieja, vemos terribles públicos castigos de faltas que no parecen pecados graves.* Lo que quiere probar citando el cap. 15, v. 32 del libro de los Números y el X del Levítico, v. 1 y 5, estimando en el primero por pecado leve el *ignis alienus* que ofrecieron á Dios los hijos de Aaron; y en el otro lugar quiere sea pecado leve el no santificar las fiestas, doctrina á la verdad errónea, falsa y temeraria.

Resp. 48 Lo que se censura son dos citas. Sobre la del Levít. X, v. 1 *s.* véase Tirino *hic.* Sobre la otra obsérvese lo que dice Tirino I, Reg. 13, v. 13, y véanse el Abulense y Cayetano número XV. Con todo, bueno será retocar el lugar censurado.

49 En el libro III, cap. 2, fol. 192 dice hablando de San Pablo: *Entonces fue tambien cuando tuvo aquellas extraordinarias visiones y revelaciones del Señor*: lo cual es falso las tuviese entonces el Apóstol, que solo dice aquí en este lugar las habia tenido *ante annos quatuordecim.*

Resp. 49 El censor no habria leido el lugar que censura.

50 It. al fol. 277 del mismo libro dice el autor estas palabras: *ni en autoridad ni en razon teológica hay motivo para creer que la ley general de morir no comprendiese á la Virgen, aunque concebida sin pecado original*: como si no fuese autoridad la del Apóstol, que asegura ser la muerte estipendio de la culpa original, ni razon teológica la que se puede deducir de dicha autoridad para poder averiguar (digo) asegurar que la ley del morir no comprendia á la Virgen *necessitate*, como el autor parece quiere negar.

Resp. 50 Véase Bened. XIV de *Festis*, lib. II, cap. 8, n. 4.

Esto es lo que he notado por digno de elevarse á la noticia de ese santo Tribunal. Y por varios encargos en que me ha puesto mi Religion no he podido continuar leyendo la dicha obra que no tengo. Sujetando cuanto digo en este mi escrito no solo al juicio de la Iglesia católica, sino al de ese santo Tribunal, y sentir de los teólogos y sabios. Así lo siento en este de &c. á 24 de febrero de este año de 1806.

51 Ilmo. Sr. = Con fecha de 24 de febrero de este presente año, pasé á noticia de ese santo Tribunal los reparos que habia hallado dignos de atencion en la obra intitulada: *Historia Eclesiástica* escrita por D. Felix Amat, canónigo magistral de la santa Iglesia metropolitana de Tarragona, impresa en Madrid en la imprenta de D. Benito Cano, año de 1793. Y aunque la censura anterior solo fue relativa al primero y segundo tomo de la dicha obra por no haberla á mis manos, hallándome ya con toda ella por franqueza de un amigo de la sana doctrina, hallo digno de reparo lo que en el tomo III, al fol. 38 del cap. I, dice el autor explicando aquellas palabras del profeta Daniel, cap. IX: *Et rursum ædificabitur platea et muri in angustia temporum* = *que serán reedificados los muros y plazas de su adorable Jerusalen, bien que en tiempos de angustias, ó entre contradicciones y trabajos.* En cuya explicacion no solo se deja ver la impericia del autor en el idioma latino, entendiendo el *in angustia temporum* por tiempos de angustias ó entre contradicciones y trabajos; y no por la brevedad y estrechura de tiempos en que fué edificado el templo de Jerusalen con sus muros, en que solo se consumieron cincuenta y dos

dias, como consta del cap. 6 del 2.° de Esdras, y de que habla el profeta Daniel en el lugar citado; sino que con semejante explicacion queda el lugar de Daniel muy ambiguo, débil é indeterminado, y de consiguiente presta asilo y refugio á los judíos para que nos digan no han llegado los tiempos de angustias, contradicciones y trabajos que Daniel señala y pone para que se dé principio á contar las setenta Hebdomadas que el ángel le revela han de correr hasta la muerte de Cristo, y que nosotros los cristianos hemos sido demasiadamente fáciles en creer sean aquellos tiempos de angustias, contradicciones y trabajos que nos dice aquí el autor, los que se señalan para el cómputo de las Hebdomadas de Daniel, y no otros tiempos de angustias y trabajos que se han padecido, ó antes de los dichos, ó despues esperan que padecer. Bien pudiera el autor despues de haber explicado el lugar de Daniel á la letra, y como se debe entender la brevedad del tiempo en que se reedificó el templo de Jerusalen solo en los cincuenta y dos dias que leemos en el lugar alegado arriba del 2.° de Esdras, cap. VI, y que fue concluido en el 29 de su mes elul, que es nuestro mes de agosto, haber dicho sin exponerse á error que en el corto tiempo en que fué reedificado el templo padecieron los judíos que lo reedificaban contradicciones de los enemigos que pretendian impedirles la obra y que realmente se vieron angustiados, como consta del mismo 2.° de Esdras, cap. 4, en que se dice: *Media pars juvenum eorum faciebat opus, et media parata erat ad bellum, et lanceæ, et scuta, et arcus, et loricæ, et principes post eos in omni domo Juda ::: Una manu sua faciebat opus et altera tenebat gladium: ædificantium enim unusquisque gladio erat accinctus renes.* Mas estos trabajos, angustias y contradicciones no están anunciados en las alegadas palabras de Daniel, ni parece fuese necesario esto para dar mayor claridad al lugar de Daniel, que solo anuncia la brevedad en que se habia de reedificar el templo, como señal suficientemente clara para dar principio al cómputo de las Hebdomadas.

Resp. 51 Tirino expone: *In angustia temporum tum ob multas angustias quibus judæi à vicinis hostibus prementur, tum ob angustum et breve temporis spatium* &c.

52 Asimismo al fol. 39 y siguientes se notan por falsas estas palabras del autor: *Ya era por demas ::: se supiese quién descendia de Aaron, de Levi, de Judá ó de David. Así dispuso Dios que con la ruina de la ciudad y templo pereciese la distincion de tribus y familias* &c.: lo cual han conservado y conservan los judíos con mucho desvelo y cuidado para no equivocarse en recibir al Mesías, que esperan y saben ha de ser de la tribu de Judá, aunque á la verdad reciban en su lugar al Anticristo, que si probablemente ha de descender de la tribu de Daniel, sabrá fingir con sus astucias ser descendiente de la tribu de Judá, para de este modo ser recibido de los judíos por su Mesías esperado.

Resp. 52 El cuidado que tengan ahora los judíos en conservar la distincion de tribus y familias, ni es tanto despues que les falta el centro de reunion en Jerusalen, ni es creible que baste para evitar la confusion en tantas emigraciones y tanta dispersion por todo el mundo.

53 Tambien al fol. 44 del mismo cap. I, se notan por mal entendidas por el autor estas palabras del evangelista San Lucas del cap. XXI de su Evangelio: *donec impleantur tempora nationum:* por decir así el autor, *en cuyas palabras, si las cotejamos con la doctrina que nos da San Pablo en su Carta á los romanos, fácilmente entenderemos que Dios no tendrá abatido y abandonado al pueblo judáico hasta el fin del mundo, sino hasta que se hayan cum-*

plido los tiempos de la gentilidad, ó hasta que las varias naciones gentiles en la sucesion de los tiempos hayan entrado en la Iglesia: como si no fueran los mismos los tiempos del fin del mundo, que los que se han cumplido, los tiempos de la gentilidad, ó hasta que las varias naciones gentiles en la sucesion de los tiempos hayan entrado en la Iglesia, quedando por tan de fe el abandono de Dios del pueblo judáico hasta la fin del mundo, como hasta que se hayan cumplido los tiempos de la gentilidad, ó hasta que las varias naciones en la sucesion de los tiempos hayan entrado en la Iglesia y su conversion al verdadero Dios en el mismo fin del mundo.

Resp. 53 La expresion *fin del mundo* puede tomarse en dos sentidos, esto es, por el dia del juicio en que realmente acabará este mundo, y por la última época del mundo, esto es, desde que empiecen las señales portentosas del fin del mundo hasta que realmente se acabe. En este sentido el abandono del pueblo judáico durará hasta el fin del mundo. Mas aunque la completa conversion de las naciones y gentes y tambien de los judíos sabemos que será en la última época del mundo, no sabemos cuánto durará esta época, ó si durará poco ó mucho el mundo despues de convertidos los judíos.

54 Asimismo al fol. 66 del cap. II hablando el autor del martirio de San Ignacio, traduciendo las palabras del mismo Santo, dice así: "Ojalá goce yo de las *bestias que me estan preparadas*, *las cuales deseo hallar prontas*, y á las cuales halagaré para que me devoren luego." Como si las palabras *ego vim faciam* que dijo el Santo signifiquen halagar, y no lo contrario que es provocar; y á la verdad, si el Santo hubiera halagado á las fieras ó leones, aun cuando hubiera sido devorado de ellos, no creo hubiera sido mártir ni la Iglesia lo estimara tal; porque halagar á las fieras mas bien se ordena á impedir le dañen que á provocarlas, como el Santo promete hacer.

Resp. 54 Baron. an. 109, núm. 12, no lee *Ego vim faciam*, sino *blanditiis demulcebo ut crebrius me devorent*.

55 Al fol. 86 del mismo cap. II señala el autor por mas verosímil el 23 de febrero para el martirio de San Policarpo, que la Iglesia en su Martirologio dice fué en el 26 de enero: notándose por excesiva y arriesgada la expresion *mas verosimil*; por ser de mayor autoridad el sentir de la Iglesia en su Martirologio, que la opinion del autor tomada de escritores modernos y franceses, á los que copia y sigue comunmente con demasiada credulidad y falta de crítica.

Resp. 55 Orsi dice y prueba que la opinion mas probable es la de que San Policarpo murió á 23 de febrero. Pagi en la crítica de Baron. an. 169, núm. 4, se inclina á que murió el sábado Santo. Ni Orsi ni Pagi hacen memoria de que el martirio del Santo fuese á 26 de enero. Solo dudan entre el sábado Santo ó el 23 de febrero por las razones que alegan.

56 Tambien se nota no hace el autor memoria alguna del martirio de Santa Catalina vírgen, alejandrina, en la sexta persecucion de la Iglesia bajo el imperio de Maximino, en los folios 113 y 114 del cap. II, y que realmente corresponde á aquella era y no á la de 311 en que dice el autor, al fol. 179 del mismo cap., *algunos creen que esta Santa fué la insigne Santa Catalina, á la cual San Eutimio llamó sapientísima* &c.: lo que á la verdad es error en la cronología.

Resp. 56 El citado cardenal Orsi, cuya historia es mucho mas difusa que la censurada, parece que no hace memoria de Santa Catalina mártir. Baron. en el an. 307, núm. 31 y siguientes habla de esta Santa como el autor; y es digna de

tenerse presente la juiciosa nota que hace el prudente Cardenal sobre las actas de la Santa.

57 Al fol. 120 del mismo cap. II, dice el autor, bien que en persona de San Dionisio, estas palabras: "*Muchos de los que se escondieron en el monte Arábigo, fueron presos por los bárbaros sarracenos,*" no siendo en aquellos tiempos conocidos con el nombre de sarracenos los bárbaros de Arabia, hasta la venida de Mahoma.

Resp. 57 San Dionisio llamó sin duda *sarracenos* á aquellos bárbaros. Véase Eusebio en el lugar citado, y Valesio, *ibid.*

58 Y al siguiente folio 121 se notan estas palabras: *Entonces parece que fué el martirio de San Alejandro el Carbonero; y por todo aquel pais fueron tantos los mártires, que acabada la persecucion San Gregorio visitó toda la comarca*, &c.; y hablando aquí el autor de San Gregorio Taumaturgo, como consta al principio del mismo párrafo en que el autor pone las palabras de arriba, quiere sea primero el martirio de San Alejandro el Carbonero que la muerte de San Gregorio Taumaturgo, siendo cierto y constando á todos que San Alejandro el Carbonero sucedió en el obispado de Neocesarea del Ponto á San Gregorio Taumaturgo, y despues de muerto éste fué puesto en su silla San Alejandro el Carbonero, lo que no hubiera podido verificarse si hubiera muerto San Alejandro antes que San Gregorio; y el mismo autor confiesa al fol. 425 del libro IV y cap. IV, que fué San Alejandro el Carbonero consagrado solemnemente por el mismo San Gregorio Taumaturgo con las ceremonias acostumbradas.

Resp. 58 De Baronio (an. 253, núm. 28) sacó el autor que San Alejandro murió en la persecucion de Decio; y en el mismo Baronio y en la vida que el Nazianceno escribió de San Gregorio Taumaturgo, consta que este Santo vivia despues de aquella persecucion.

59 Tambien al fol. 132 del mismo lib. IV y cap. II, dice el autor estas palabras: "*Es muy verosimil que San Cornelio murió desterrado en Civitavechia,*" siendo expreso sentir de San Gerónimo, del Martirologio romano á los 14 de setiembre, y del rezo que la Iglesia usa de muchos siglos á esta parte, que el dicho San Cornelio padeció martirio en la misma ciudad de Roma en el templo de Marte; y las palabras de San Gerónimo hablando de San Cipriano son estas: *Passus est sub Valeriano et Gallieno principibus persecutione octava, eodem die quo Romae Cornelius, sed non eodem anno.* Pero el autor tiene mas cuidado de copiar lo que le han dejado escrito algunos modernos inclinados á la novedad, que de la autoridad y verdad de San Gerónimo, como ya llevo notado en algunos lugares de este autor en sus anteriores tomos.

Resp. 59 Antes que Tillemont habia dicho Pagi (in Baron., an. 255, número 13) que el Papa San Cornelio *Centumcellis obiit.* Orsi, lib. VII, núm. 71, dice que el Santo fué desterrado á Centumcellas ó Civitavechia, *y que murió en su destierro.* No creo que estos tres autores se puedan acusar de poco respeto á San Gerónimo, especialmente Tillemont que (nota 13) observa que el Santo hablando de la muerte de Cornelio, contrapone Cartago á Roma, no Roma á Centumcellas.

60 Asimismo al fol. 195 del mismo libro IV y su cap. II, se notan por poco exactas estas palabras, aplicadas á la mártir Santa Inés: "*El juez la abandonó á unos jóvenes deshonestos; uno de ellos que se atrevió á mirarla con ojos impuros, herido por un ángel como por un rayo, quedó ciego y medio muerto;*" cuyas palabras serian mas exactas y verdaderas si en lugar de *quedó ciego*

y *medio muerto*, hubiera dicho *quedó muerto ó medio vivo*, porque realmente el tal jóven murió allí mismo, y Santa Inés le alcanzó de Dios la vida.

Resp. 60. Prudencio dice, himno 14: *Cæcus corusco lumine corruit, atque in plateæ pulvere palpitat. Tollunt sodales seminecem solo, verbisque deflent exequialibus.* Ruega la Santa á Cristo... *redderet ut reo lucem jacenti. Tum juveni halitum vitæ innovatum viribus integris.* Estas expresiones de Prudencio muy bien pueden acomodarse á que el milagro fué la restitucion de la vista y de la salud. Bien que como estaba medio muerto y los compañeros ya le daban por muerto, tambien puede decirse que le volvió la vida.

61. Al fol. 277 del mismo lib. IV, cap. III, dice el autor: *Adoramos á Dios Padre, á Jesucristo que sabemos que es hijo del verdadero Dios, y al Espíritu profético*; y aunque diga estas palabras proferidas por los cristianos á los idólatras, las palabras y *al Espíritu profético* contienen error, porque los cristianos no damos adoracion al Espíritu de profecía, sino al que lo presta que es el Espíritu Santo, verdadero Dios.

Resp. 61. *Spiritum propheticum* dice San Justino en el lugar citado por el autor; y no hay inconveniente en llamar *profético* al Espíritu que inspira ó da la profecía.

62. Asimismo al fol. 284 del mismo lib. IV, cap. III, no debió el autor poner estas palabras por ser ilícitas y falsas, aunque sean dichas por los cristianos, á saber: "*Con todo si Júpiter alarga la mano, tambien le daremos limosna*," pues con semejante accion se comunica con las cosas de Júpiter.

Resp. 62. Los cristianos tambien saben usar oportunamente de ironías.

63. Al fol. 423, lib. IV, cap. IV, refiere el autor el prodigio obrado por San Gregorio Taumaturgo, haciendo retirar un monte para dar lugar á la edificacion de su Iglesia, cuya verdad de hecho viene admitida desde la antigüedad fué por la dicha causa y sin haber precedido para dicho milagro la peticion que el autor introduce del sacrificador de los ídolos, ni mudada una piedra á otro lugar como el autor dice, sino todo un monte, á cuya antigua verdad se adhiere el V. Beda en sus Comentarios sobre San Marcos, lib. III, cap. XI, y parece la confirma la Iglesia con el Evangelio que le aplica á este Santo que es del cap. XI de San Marcos, donde se dice: *habete fidem Dei. Amen dico vobis quia quicumque dixerit huic monti: tollere et mittere in mare, et non hæsitaverit in corde suo, sed crediderit quia quodcumque dixerit fiat, fiet ei.*

Resp. 63. Baronio, an. 253, núm. 138, tambien refiere á la conversion del sacrificador el milagro *quo ingens saxum precibus loco movit, atque alio ut libuit transtulit.* Baronio y el autor tomaron lo que dicen de la vida del Taumaturgo que escribió San Gregorio Nazianceno y le citan al márgen.

64. Asimismo al fol. 425 del libro IV, cap. IV, en que refiere la eleccion y consagracion de Obispo hecha por San Gregorio Taumaturgo en la persona de San Alejandro el Carbonero, se mezclan por el autor cosas ridículas y falsas ó nenias de viejas que desaprueba una mejor crítica, aun en no creer fuese San Alejandro de oficio carbonero, sino que este era su apellido.

Resp. 64. Lo que dice el autor en el lugar censurado lo dice tambien Baronio, an. 233, núm. 22, y ambos lo toman de la citada vida escrita por el Nazianceno, como citan al márgen. El censor no tendria tiempo para examinar esta vida, porque de su religiosidad debe creerse que no habria calificado de cosas *ridículas, falsas y nenias de viejas* las relaciones de un santo Padre.

65. Ultimamente al fol. 431 del dicho lib. IV, cap. IV, dice el autor que "para ser verdaderamente vírgen *no basta la continencia del cuerpo, sino que*

es menester purificarse tambien de toda suerte de concupiscencias y desarreglos del espiritu, como de la vanagloria y ambicion." Como si no pudiese ser uno verdaderamente vírgen sin purificarse de toda suerte de concupiscencias, porque muchas de estas hay que no son pecados, aunque á ellos inclinen, y no dañan al que las siente, si no se vá en pos de ellas; ni todos los *desarreglos del espiritu* se oponen, ni corrompen la virginidad, sino los verdaderamente desarreglos impuros, ni menos pugnan con la virginidad la *vanagloria* y *ambicion*, que bien pueden hallarse en sugeto vírgen y casto. Y concluye el censor. = Todo lo dicho me ha parecido llevarlo á la consideracion de ese santo Tribunal, á cuyo juicio me sujeto; y aunque he pasado por algunas faltas de coherencia del autor en esta su obra, por ser compuesta de varios remiendos agenos y mal cosidos por el autor, estimo su obra por disforme y contrahecha. Así lo siento en..... á 22 del mes de julio de 1806.

Resp. 65. La espresion censurada es literal en el diálogo de San Metodio; y parece bastante fácil y obvio el buen sentido en que debe entenderse. Y concluye el Sr. Amat. = Este es el último cargo de la censura contra mi historia. No creo que el censor pueda quejarse de mis respuestas: ni yo quiero quejarme de su censura, que confieso me ha sido útil para enmendar ó corregir algunos pasajes de mi obra. Por esto le quedo agradecido; y lo quedaria mucho mas si se tomase el trabajo de examinar y censurar los otros nueve tomos con igual severidad ó acrimonía, y me enviase directamente la censura. = San Ildefonso 30 de setiembre de 1808.

NOTA 58. (Pág. 138.)

Excmo. Sr. = Con fecha de 24 de noviembre me remitió V. E. las Constituciones y plan de un Ejercitatorio, con la representacion del Rdo. Obispo de Santander que desea erigirle en aquella ciudad; y en cumplimiento de la Real órden, que V. E. me comunica, voy á manifestar lo que en el asunto se me ofrece, despues de haber meditado con detenida reflexion los expresados documentos, que devuelvo.

A primera vista parece que no deberia tratarse en España de nuevas fundaciones, ó dotaciones de casas religiosas, mientras que á instancias de nuestro justo y piadoso Monarca, y con autoridad Pontificia, se está entendiendo en la visita de las actuales del reino: visita que de muchas maneras podrá contribuir al alivio de las necesidades espirituales de varios pueblos; ya con la traslacion, ó reunion de algunas casas religiosas: ya con mejor arreglo de las ocupaciones de muchas: ya tal vez enviando colonias de individuos de comunidades numerosas, para trabajar en la instruccion y edificacion de pueblos distantes, en especial donde la comunidad tenga rentas.

Pero cabalmente la diócesis de Santander no parece que tenga casas religiosas en ninguno de sus pueblos ó distritos, que puedan trasladarse á la ciudad Episcopal: ni particular derecho ó proporcion, para que de otras diócesis se traslade á ella alguna comunidad ó colonia, que pueda suplir la falta de alimento espiritual, que el Rdo. Obispo desea aliviar con el Ejercitatorio proyectado. Por lo que es indispensable descender al exámen de la necesidad, ó mucha utilidad del nuevo establecimiento; de la oportunidad de las constituciones; de la aptitud del edificio, y de la proporcion de los medios que se proponen para la ereccion y subsistencia.

El Ejercitatorio se proyecta, para que haya en Santander confesores hábiles en el vascuence, inglés y francés, que puedan confesar, instruir, y dirigir á los muchísimos enfermos de los hospitales, pasajeros, criados, y trabajadores de las herrerías, que no entienden el castellano: para aumentar algo el número de los predicadores y confesores, que son pocos en la ciudad á proporcion del vecindario: para que haya un lugar mas en que se enseñe y se explique el catecismo, especialmente en la cuaresma y adviento: para que se facilite la enseñanza de filosofia, ó de artes, y de la teología moral á los muchos que estudian para ser párrocos de curatos pobres: para que haya una casa muy observante en que estén recogidos con aprovechamiento de sus almas y con decoro del estado los eclesiásticos que necesiten algun castigo; y para que seglares y clérigos, y especialmente ordenandos, tengan un lugar á propósito donde pasar algunos dias en ejercicios espirituales.

Si estos objetos tan importantes se consideran cada uno de por sí, parecerá que pueden lograrse sin fundacion de nueva casa. Porque realmente en el convento que hay en la ciudad, en el de dominicos de las Caldas, y en otros de la diócesis, puede lograrse la enseñanza de la filosofia, la recoleccion de los clérigos que el Ordinario disponga, y el voluntario retiro de los eclesiásticos y seglares, que quieran pasar algunos dias abstraidos de todo trato del mundo. Ademas la enseñanza de la teología moral parece que es cargo muy propio del canónigo lectoral; y en el mismo clero de la santa Iglesia, aunque no sea muy numeroso, parece que podria asegurarse que hubiese siempre cuatro ó seis individuos consagrados á los destinos de que halla mas falta el Rdo. Obispo, poniendo estos cargos anejos á una dignidad, á una ó dos canongías, y á dos ó tres raciones.

Sin embargo, considerando en globo las varias faltas de pasto espiritual que lamenta el zeloso Obispo: la moral imposibilidad de erigirse seminario tridentino por falta de rentas con que dotarle: la circunstancia de ser la misma catedral la única parroquia de la ciudad, y de no haber en ella sino un convento de religiosos; el mucho concurso de estrangeros que facilita el puerto, y de forasteros de la provincia que llama el comercio, sobre ser ya muy considerable el vecindario de la ciudad, me parece que con mucha razon supone el Rdo. Obispo que no hay en ella bastante clero, y que es preciso procurar el aumento de algunos individuos que trabajen en suministrar el pasto espiritual en dicha ciudad.

Cuando con esta consideracion paso á examinar las constituciones y plan del Ejercitatorio proyectado: en vista de tratarse de paises de montaña, que no pueden llamarse ricos, y en una diócesis en que las rentas eclesiásticas son tan limitadas, es muy lisonjera la especie de una nueva fundacion, que sin ser convento ofrezca ocho ministros hábiles y zelosos que continuamente trabajen en la instruccion y edificacion de clero y pueblo, bajo las órdenes del Obispo: contentándose con pobres alimentos y vestidos, sin sueldos ó gratificaciones; y sin que la diócesis haya de gastar en mantenerlos antes para que se habiliten, ni despues que los años ó la falta de salud los haga inútiles al trabajo.

En efecto, con el nombre de *Ejercitatorio* se propone la ereccion de un Hospicio ó casa en que vivan nueve religiosos carmelitas descalzos, ocho de los cuales sean sacerdotes hábiles para varios ministerios eclesiásticos. El provincial ó superiores regulares deben nombrar á los religiosos, precediendo la anuencia del prelado diocesano; y deberán remover inmediatamente á cualquiera que el prelado diocesano manifieste deseos de que se retire. El Ejercitatorio,

y todos sus individuos quedarán súbditos á la Orden en todo lo tocante á la observancia religiosa: mas al Obispo diocesano no solo le pertenecerá la proteccion del establecimiento, y el zelar la observancia de las constituciones; sino tambien mejorar, ó reformar, lo que conforme á ellas pidiere reforma, y poner los medios conducentes á dicho fin.

En estos puntos, que son los mas esenciales de las constituciones, y en lo que se dispone para precaver disputas, ó perjuicios de tercero, no ocurre reparo alguno, antes bien todo parece muy atinado y prudente. Mas en el arreglo interior de la casa, y en sus ejercicios, observo algunas disposiciones menos conformes á la práctica de los Ejercitatorios de los PP. de San Vicente de Paul tan justamente acreditados.

En la constitucion séptima se previene, que ha de haber un lego profeso, no donado, en quien se unan los empleos de sacristan, dispensero, refitolero, y mas necesario para la asistencia temporal de religiosos y ejercitantes: quedando al prudente arbitrio del prepósito de la casa el número de los sirvientes seculares de la misma.

Se halla menos en esta constitucion la memoria del empleo de portero, que en una casa de Ejercitatorio es seguramente el de mas importancia entre los que suelen confiarse á legos. Porque conviene mucho que la puerta de la clausura esté siempre cerrada con llave particular, de modo que nadie pueda entrar ni salir sin que lo sepa el portero; el cual es por lo mismo muy preciso que sea un lego de particular confianza. Y como éste al tiempo de comida y cena, y para asear y disponer las camas y cuartos de los ejercitantes, trabajará seguramente tanto ó mas que un sirviente secular, se logrará que estos sean menos. Y no hay duda que en casas religiosas, que hayan de admitir ejercitantes, no solo voluntarios sino tambien reclusos, sería grande inconveniente haber muchos sirvientes seculares asalariados, y capaces de admitir propinas.

En la constitucion catorce se establece una cátedra de filosofía, previniendo que se explique la del P. Goudin. Seguramente es esta una de las mas á propósito para la instruccion de los clérigos, que han de estudiar despues la teología escolástica, ó sin esta han de dedicarse luego á la moral, disponiéndose para los beneficios patrimoniales de curatos pobres. Pero no parece conveniente en la casa de un Ejercitatorio una aula de filosofía, la que no podrá dejar de tener un considerable número de estudiantes en la edad menos quieta; y así será muy difícil que no perturbe el sumo silencio, recogimiento y retiro que debe haber siempre en los Ejercitatorios.

Si la enseñanza de filosofía es muy conveniente en la misma ciudad de Santander, el zelo de aquel Rdo. Obispo parece que podrá fácilmente establecerla en el convento de PP. franciscos, sin que importe mucho que estos quieran enseñarla por la del P. Altieri, ó por la de algun otro religioso de su Orden. Y en cuanto al Ejercitatorio no estaria por demas el religioso que se destina á la enseñanza de filosofía, aunque se le exonerase de esta carga, atendidas las demas de la casa. Pero si las circunstancias particulares precisasen á valerse de un sacerdote del Ejercitatorio para enseñar filosofía, me parecen mucho menores los inconvenientes de que el religioso saliere á enseñarla en cualquiera parte en que se le pusiese la escuela, que no que los estudiantes de filosofía tuviesen que juntarse dos veces al dia en la casa del Ejercitatorio.

La constitucion diez y siete previene, que los ordenandos tengan ocho dias y medio de ejercicios espirituales en la Iglesia del Ejercitatorio á puertas cer-

radas, durando estos ejercicios dos horas por la mañana, y otras tantas por la tarde. Pero es realmente muy extraño que un Prelado tan zeloso, tratando de erigir una nueva casa de Ejercitatorio, no prevenga que los ordenandos pasen dentro de ella los diez dias de ejercicios prescritos por varias disposiciones canónicas. Porque es fácil observar que el espíritu de estas disposiciones no es que se pasen diez dias con la sola diferencia de emplear algunas horas mas de lo regular en la oracion y en otros ejercicios espirituales; sino que se pasen enteros en un lugar retirado y en una total separacion del mundo, como eruditamente manifiesta el célebre Lambertini, en la *Institucion* que dirigió al clero de Bolonia sobre este asunto.

Es regular que el Rdo. Obispo de Santander no se haya atrevido á proponer que los ordenandos vivan en el mismo Ejercitatorio en los diez dias de los ejercicios, temiendo que para esto debiese el edificio ser mas capaz de lo que permiten las circunstancias. Mas á mí me parece, que con algunas economías de lugar, que resultan de otros motivos, y por el medio regular en semejantes casas de aprovecharse, cuando la necesidad lo exige, las piezas de ropería, hospedería &c. especialmente para algunos religiosos y criados; seria el mismo edificio bastante capaz para reunir veinte y cinco ó treinta ordenandos, que podrá ser lo bastante en el Obispado de Santander, habiendo ejercicios siempre que pueda haber órdenes. A lo menos podria seguirse el ejemplo del mismo Lambertini, que no teniendo habitacion para todos sus ordenandos la casa en que se les daban los ejercicios, mandaba que se colocasen en ella primero todos los que habian de recibir el subdiaconado, despues los que se habian de ordenar de presbíteros, y últimamente los diáconos; permitiendo á los que no cogian en la casa comer y dormir en las de su domicilio, con tal que pasasen todas las horas del dia en la de los ejercicios. Sobre todo no seria muy considerable el gasto, ni ocurre fealdad ni incomodidad en que el lienzo detrás de la Iglesia se levantase un piso mas para añadir algunas celdas, las que realmente son muy pocas en el plan, aun prescindiendo de los ordenandos; porque en la cuaresma, y en las semanas inmediatas, antes y despues, será regular que sean muchos los seglares que quieran hacer ejercicios, como sucede en las casas de San Vicente Paul.

Segun las constituciones segunda, diez y seis y diez y ocho, los religiosos, los sacerdotes reclusos, y los demas ejercitantes deberian formar como tres pequeñas comunidades, viviendo en tres dormitorios separados y comiendo tambien en tres refectorios distintos. En esta division se ofrecen gravísimos inconvenientes, y parece indispensable que tanto en el corredor de los reclusos, como en el de ejercitantes voluntarios, habite de dia y de noche algun religioso; y que igualmente en el piso alto haya siquiera dos ó tres celdas, ó cuartos, en que pueda colocarse algun recluso ú otro ejercitante. Tambien parece indispensable que no haya mas que un refectorio en la casa, y que con los religiosos coman todos los ejercitantes reclusos ó voluntarios, eclesiásticos ó seglares, ricos ó pobres. Ni esto conviene solo para disminuir el número ó el trabajo de los criados, sino para precaver conversaciones entre ejercitantes, y para facilitarles la edificacion y consuelo de seguir á la comunidad en las oraciones de antes y despues de la comida, y de aprovecharse de la lectura espiritual.

En cuanto á los eclesiásticos seria muy del caso que rezasen con la comunidad, si pudiesen de este modo cumplir con la obligacion del rezo; pero de cualquier modo parece conveniente que especialmente los reclusos asistan en el

coro y en los actos de comunidad con la frecuencia que el prepósito ó director les prescriba.

He visto muy de cerca algunas casas de ejercicios de los PP. de San Vicente Paul. Y es fácil observar que se mira en ellas como indispensablemente necesaria la vigilancia continua en apartar muy de lejos las ocasiones de distraccion á los ejercitantes, y que durante los ejercicios no hablen sino con el director y con el superior de la casa, procurando á este fin que el edificio esté dispuesto con mucha sencillez: que en todos los dormitorios haya alguno ó algunos cuartos ocupados por sacerdotes de la casa: que la iglesia esté bien separada de la vista y del bullicio de la calle; y que no entren en ella las mujeres sino muy rara vez con algun particular motivo, como de cuarenta horas ó de rogativa pública: que el silencio sea perpétuo no solo en el refectorio, sino tambien en las escaleras, corredores y tránsitos para la iglesia; y sobre todo que la puerta esté guardada con la mayor vigilancia, para que nunca pueda llegar á ningun ejercitante, ni papel, ni recado, ni visita, sin noticia y anuencia del director ó prepósito.

Si con estas máximas, cuya importancia demuestra la experiencia, se examina el plan del edificio proyectado, nacen deseos de algunas mudanzas, no en la extension del edificio que parece muy proporcionada, ni tampoco en las vistas exteriores, sino en la distribucion interior, especialmente de las piezas de entrada, de los dormitorios y de las tribunas.

Estas, segun lo antes dicho, deben reputarse supérfluas, porque los ejercitantes pueden estar en el mismo coro, aun cuando está la comunidad. Y si para mayor ensanche ó desahogo se creyese preciso añadir tribunas, deberian estar mas altas y muy libres del registro de la iglesia, ya porque los ejercitantes no suelen gustar de ver ni ser vistos, ya porque puede haber alguno que piense de otro modo, lo que tendria mayores inconvenientes, en especial si las mujeres entrasen en la iglesia.

Los dormitorios tanto de arriba como de abajo se ponen en los dos lados, quedando en medio la iglesia, y ocupando el lienzo de atrás las oficinas de la casa. Parece que estas podrian estar en el lado D. B., y los dormitorios en las dos líneas del ángulo Q, con lo que quedarian mas inmediatas aunque se dejase la librería, como ahora se propone.

El portal, entrada ó portería me pareceria muy bien para un convento regular; pero para un Ejercitatorio no creo del caso que desde la calle se vea la puerta de la Iglesia; y creo no solo supérfluos sino perjudiciales los dos portales segundarios de núm. 5, y aun mas la comunicacion por uno de ellos á las celdas bajas del lado en que no está la escalera principal. Entiendo que en una casa de Ejercitatorio debe la clausura ser muy rigurosa, en especial en cuanto á mujeres; y no debe haber otra pieza que la misma en que está la puerta de la calle, para que en los casos precisos pueda alguna mujer hablar en pie alguna palabra con algun religioso. Por lo mismo me pareceria mejor que en medio del portal ó entrada se tirase una pared que dejase para portal la mitad inmediata á la calle, y estuviese la puerta de la clausura con su correspondiente campana, no en el centro ó en la línea de puertas de la calle é iglesia, sino al lado en que está la escalera.

La aula ó aulas (si fuesen precisas dos) deben tener la entrada por la clausura, y pueden sin inconveniente estar en los parajes señalados, bien que comenzando en el lugar proyectado para portales segundarios. Las aulas, fuera de las horas de ejercicio, serian oportunas piezas para locutorio; pero ademas

convendria añadir alguna otra pequeña, en la que aun á horas de escuela pudiese algun ejercitante hablar con algun eclesiástico ó seglar en casos precisos y con licencia del superior.

Las mismas piezas deberian servir regularmente de locutorio á los religiosos cuando los buscan seglares ó eclesiásticos. Porque nadie debe entrar en los corredores de los dormitorios ni menos en las celdas sin permiso del prepósito, el cual sabrá darle cuando convenga, y solo le dará indefinidamente á algun eclesiástico ó seglar de conocida piedad y prudencia, de quien esté seguro que no perturbará el silencio y recogimiento de la casa, y que no incomodará á ningun ejercitante con preguntas ó conversaciones innecesarias.

A las razones generales que persuaden que no conviene que en la iglesia de una casa de Ejercitatorio entren diariamente las mujeres, se añade en la proyectada para Santander la de ser demasiado pequeña para concursos de ambos sexos, aun para el concurso de confesiones y comuniones en tiempo de Cuaresma y en las principales fiestas del año.

Es muy de alabar el zelo del Rdo. Obispo que quisiera que los ministros de su Ejercitatorio dirigiesen y consolasen á los fieles de ambos sexos y de todas clases. Pero atendido su corto número, no dejarán de tener muchísimo que trabajar en el confesonario, aunque en su iglesia solo admitan á los hombres; y como estos por lo mismo la frecuentarán mucho mas, lograrán las mujeres el alivio de hallar mas desocupados á los confesores de las demas iglesias. Sobre todo, si el prelado diocesano lo juzga conveniente no será dificil que en los dias que determinare vayan uno ó dos religiosos del Ejercitatorio á confesar mujeres en otra iglesia; pues aun los PP. de San Vicente Paul, cuando el Ordinario diocesano se lo previene, no se niegan á ir algunos dias á predicar y á confesar indiferentemente á hombres y mujeres en otra iglesia del mismo pueblo de su domicilio.

En las mismas constituciones, sin duda por la estreches de la iglesia, se previene que la plática ó sermon de la tarde de los domingos la deberán hacer los religiosos en la iglesia que el Obispo señale, y que en los dias de trabajo de Adviento y Cuaresma en que deben enseñar la doctrina cristiana, jamás admitan á un tiempo á personas de ambos sexos, sino un dia á varones y otro á mujeres.

Como de esta providencia se sigue que tanto los niños como las niñas no tendrán enseñanza de doctrina todos los dias sino tres dias á la semana, sería seguramente muchísimo mas útil el mismo trabajo, con la sola disposicion de que la enseñanza de la doctrina fuese en otra iglesia en que pudiesen estar niños y niñas con la debida separacion. Y si el número hubiese de ser de esta manera demasiado grande, entonces lo mejor sería que los niños fuesen todos los dias á la iglesia del Ejercitatorio, y para las niñas se destinase otra iglesia, y se encargase de su enseñanza uno de los mismos sacerdotes seculares que sirven la cura parroquial.

Por lo demas la iglesia es suficiente para casa de Ejercitatorio: lo es para facilitar la frecuencia de sacramentos en un pueblo como Santander, ciñéndose á los varones: lo es por si gusta al Prelado diocesano de introducir á beneficio del clero de la ciudad unos ejercicios anuales de ocho ó diez dias, en que todas las tardes se junte el clero á puertas cerradas para un rato de lectura y de oracion, y para oir algunas pláticas propias del estado eclesiástico, y lo es igualmente para los ejercicios de ordenandos.

Me parece que el plano de la iglesia y de todo el edificio está arreglado con

prudente economía. Sin embargo, la fábrica no puede dejar de ser de un coste considerable, y este es un reparo de importancia, debiendo hacerse á costa del mismo Rdo. Obispo, por el fundado rezelo de que si muriese antes de estar concluida ó muy adelantada la obra, sería muy contingente la continuacion. Con todo ha acreditado aquel zeloso Obispo tan activo y afortunado zelo en la costosísima fábrica del hospital de la misma ciudad: son tantos los hijos de ella y de la montaña muy bien acomodados en España y en América: es comunmente de tanto espíritu el patriotismo de los nobles montañeses: estan los ciudadanos de Santander tan convencidos de la necesidad de algun nuevo establecimiento ó casa de operarios evangélicos, y es de tanta importancia en aquella ciudad episcopal que no tiene seminario, ni mas que un convento, ni mas parroquia que la misma catedral, una casa de ejercicios ó Ejercitatorio, utilísimo en cualquiera ciudad populosa, y mas en las sedes episcopales; que me parece prudentísima la confianza de aquel zeloso Obispo de que con el auxilio de los pudientes naturales se concluirá felizmente el Ejercitatorio, y se surtirá de libros y utensilios necesarios.

Asimismo juzgo prudente el cálculo de que con mil trescientos cincuenta ducados de situado anual, con la limosna de las misas y con algunas otras que espontáneamente se ofrezcan (supuesta la laudable prevencion de que la casa no podrá pedirla) habrá lo bastante para su manutencion. Y es seguramente muy justa la solicitud del Rdo. Obispo de que esta dotacion salga de la parte pensionada de la mitra por los medios que propone.

La piedad y beneficencia del Soberano que tan generosamente se presta en dotar con pensiones de mitras varios establecimientos piadosos aun en ciudades y diócesis cuyas iglesias son muy ricas, se prestará seguramente con particular gusto en que la parte pensionable de una mitra tan pobre como la de Santander y en una diócesis cuyas iglesias son comunmente pobrísimas, se aplique á favor de un establecimiento tan necesario en la ciudad y tan útil á toda la diócesis. Se lamenta con razon el zeloso Obispo de que de un obispado tan pobre salgan los tres mil nuevecientos noventa y tres reales en que está pensionada la mitra á favor de la casa de Huérfanas de Burgos. Y se lamenta con igual ó mayor razon de que las rentas de una mitra que tiene míseramente dotados tantos curas párrocos se empleen en mantener un capellan, con el pretexto de servir á un hospital en que ni hay enfermos moribundos á quienes asistir, ni deja de haber párrocos inmediatos por si se ofrece algun caso muy extraordinario.

En vista pues de las circunstancias muy particulares que militan en la ciudad y diócesis de Santander, me parece: Que hay necesidad en Santander de algun nuevo establecimiento ó casa de operarios evangélicos: Que el Ejercitatorio propuesto por el Rdo. Obispo, es tal vez el que con menos gasto puede verificarse: Que las constituciones propuestas son muy atinadas y prudentes en los puntos sustanciales, y para precaver motivos de disputas y perjuicios de tercero: Que en la disposicion de los dormitorios, en la vigilancia de la puerta y en algunos otros particulares, parece que podria mejorarse el arreglo interior de la casa, tomando el Rdo. Obispo un exacto conocimiento del método que se sigue en las casas de ejercicios de San Vicente Paul, y aplicando á la suya todo lo que permitan las circunstancias: Que no parece conveniente que en el mismo Ejercitatorio haya curso de artes ó filosofía: Que tampoco parece del caso que las mujeres entren en la iglesia, á no ser alguna rara vez en rogativas públicas ó por otro motivo muy particular: Que en los dias de ejercicios que deben hacer los ordenandos, vivan estos en la misma casa de dia y de noche, y sino

28

caben todos, á lo menos los que han de recibir el subdiaconado: Que del activo zelo del Rdo. Obispo, y de la piedad, patriotismo y multitud de los pudientes naturales de aquella ciudad y país, debe esperarse que no faltarán fondos para hacer el edificio: Que es suficiente para la manutencion de la casa la dotacion que el Rdo. Obispo propone, y muy justo el medio de proporcionarla.

Y por lo mismo me parece que será muy del agrado de Dios y muy útil á la ciudad y diócesis de Santander que S. M. se digne conceder á aquel Rdo. Obispo el Real permiso de erigir el Ejercitatorio proyectado, y mandar que se exonere á la mitra de Santander de la pension que corresponde al hospital de Theas, suprimiendo la plaza de capellan del mismo y de la que corresponde á la casa de Huérfanas de Burgos, y que se cargue en consecuencia á la mitra de Santander con la moderada dotacion propuesta para el Ejercitatorio.

Este es, Sr. Excmo., el informe que despues de mucha meditacion creo deber dar en cumplimiento de lo mandado por S. M. Pero su soberana comprension, mejor instruida por las superiores luces de V. E. y por los mayores conocimientos que tiene de aquel país, resolverá sin duda lo mas justo y conveniente. Dios guarde la importante vida de V. E. los muchos años que deseo. = San Ildefonso, 18 de diciembre de 1804. = Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos.

NOTA 59. (Pág. 139.)

Reflexiones sobre la educacion de las señoritas de muy distinguida nobleza, y particularmente de las que no pueden criarse en sus casas.

Son muchos en España los colegios y conventos destinados á la educacion de niñas. En este particular, como en otros de utilidad pública, es admirable la beneficencia con que varias personas Reales hicieron costosísimas fundaciones, y con que del Real erario se han mantenido y se mantienen muchas de estas casas en Madrid y en las provincias, en especial á favor de las hijas pobres de militares, y de otras de la clase de la nobleza.

Sin embargo, cuando se trata de colocar alguna señorita de muy distinguida nobleza en colegio ó convento de educacion, en todos los actuales se tropieza muchas veces en inconvenientes gravísimos.

Bajo el nombre de señoritas de muy distinguida nobleza, parece que ademas de aquellas cuyos padres tienen el tratamiento de Excelencia, deben comprenderse las hijas de títulos del reino y las de alguna otra familia que por su mucha antigüedad ó grandes servicios al Estado merezca muy particular consideracion.

Sucede con frecuencia que algunas de estas señoritas no pueden criarse bien en sus casas por no tener madre, ó porque esta por falta de salud ó por otras causas no puede atender debidamente á la educacion de su hija. Aquellas señoritas que á los doce ó quince años podrán volver á su casa, no hay inconveniente en que pasen los anteriores en cualquier convento ó colegio en que se les dé una buena educacion cristiana y moral; porque sobre este sólido fundamento una buena madre con sus ejemplos y advertencias fácilmente perfeccionará la buena educacion de la hija, inspirándola las máximas y costumbres propias de su clase. Para estas serán á propósito el convento de las Salesas de Madrid, el de las Descalzas de Guadalajara y otros justamente acreditados, aunque las señoritas no se admitan sino muy niñas y no permanezcan sino hasta la edad de catorce

á quince años. Pero semejantes providencias, oportunísimas para la mejor educacion de las niñas, obligan á buscar otra casa para muchas, á fin de que no les falte la educacion y el asilo de la inocencia en los años de mas necesidad.

Las señoritas que hubiesen de ser monjas podrian educarse completamente en los regulares conventos ó colegios de muchas educandas. Mas en estos no es posible dar la última mano á la educacion de una señorita muy ilustre, que no se crie para monja, sino para gobernar bien con el tiempo alguna familia numerosa y distinguida. Porque las instrucciones particulares que de palabra puede darle la directora mas prudente son poco eficaces no siendo acompañadas de un tenor de vida conforme á ellas; y en una casa de muchas educandas de varias clases, ni conviene que las diversas clases formen como diversas familias, ni es posible hallar un tenor de vida que sea conveniente para todas.

Por otra parte cuanto mas alto es el nacimiento de una señorita y mayor su proporcion para ser la madre de una de las primeras familias del Estado, tanto mas importa que se la dé mejor educacion. Porque nadie duda que los escándalos ó malos ejemplos de una dama de las principales, son una peste de las costumbres del pueblo ó de la provincia en que vive, por la facilidad con que se propagan sus vicios entre sus dependientes y criados, y entre las mujeres de clases inferiores, que suelen tener á mucha gloria la imitacion de las mas distinguidas. Al contrario, es de imponderable utilidad al Estado el buen ejemplo de una dama ilustre, modesta en el porte, decorosa en el trato, y prudente en el gobierno de su casa y familia.

Estas óbvias reflexiones inspiran los mas justos deseos de algun nuevo establecimiento, que facilite la buena educacion de las señoritas de distinguida nobleza, que se crian para ser con el tiempo buenas amas de sus casas, ó buenas madres de familias numerosas.

Para lograr tan importante fin, el primer medio que ocurre es la reunion de las señoritas de esta clase y circunstancias en una ó dos casas, montadas de propósito para su educacion. Pero despues de varias reflexiones parece mas oportuno, y mas asequible en las circunstancias actuales, el establecimiento de plazas alimenticias en varios conventos de señoras, colocando á cada señorita en aquel en que haya mas proporcion para educarse bien. Considérese la bella disposicion que hay en los conventos de España para la educacion de las señoritas de muy noble cuna, y será fácil hacer una justa comparacion entre los dos medios propuestos.

De las comunidades de monjas, que no tienen por instituto la educacion de las niñas, es cierto que no serán muchas las que puedan encargarse de grande número de educandas, sin variar sus ejercicios religiosos. Pero tambien lo es que será muy rara la que no pueda encargarse de una ó de pocas niñas, con gran ventaja de estas, y ningun perjuicio de las monjas. Y habrá conventos que sabrán unir la observancia de su regla y constituciones con la educacion de un buen número de señoritas, como parece que está sucediendo en el convento de Carmelitas descalzas de Guadalajara, y en alguno de Casarrubios.

Para las niñas de muy ilustre nacimiento tienen particular proporcion los conventos de señoras: con cuyo nombre pueden entenderse no solo los monasterios de las órdenes militares, sino generalmente todos aquellos en que no suelen profesar sino hijas de padres nobles. Por lo regular cada una de estas monjas tiene su criada ó criadas, con lo que puede mas fácilmente admitir en su casa ó cuarto alguna señorita, y criarla y cuidarla como hija. Son frecuentes en España los conventos de esta clase. Barcelona sola tiene á lo menos cin-

co; uno de la órden de San Juan, otro de la de Santiago, dos de benedictinas, y uno de bernardas.

En la edad presente no debe temerse que la educacion en conventos apoque demasiado el espíritu de las señoritas, y las haga inútiles para gobernar con el tiempo sus casas y familias. Al contrario, un convento de señoras es donde mejor puede aprender una señorita las lecciones mas importantes ahora para las que han de ser madres de familias ilustres.

En otros tiempos pudo ser del caso que las damas principales fuesen aumentando la riqueza de sus trages, y la ostentacion de sus trenes y familias; pero en la actualidad son mas necesarios los ejemplos de las damas, que tengan espíritu y discrecion para disminuir considerablemente estos gastos, sin decaer del respeto que se les debe, y conservando todo el decoro de su clase.

En los siglos pasados convino algunas veces que las señoras mas distinguidas se fuesen librando mas y mas del excesivo encierro y retiro en que vivieron en nuestro suelo las damas mahometanas, y tratasen mas francamente que sus madres y abuelas con las personas de las demas clases. Mas ahora que la corriente de las costumbres del siglo se dirige á la excesiva familiaridad y franqueza de trato, y á la confusion entre personas de clases distintas; importa mucho que la educacion de las señoritas ilustres fije en sus corazones las máximas contrarias á estos excesos. Importa mucho que queden bien penetradas de que el modesto pudor, el tímido recato, y la afable seriedad, que son adorno en las mujeres de todas clases, deben ser sobresalientes en las damas mas ilustres: de que la familiaridad y franqueza tanto mas pronto es excesiva en una dama, cuanto mayor es su nobleza; y de que la misma frecuencia de trato que en el estado llano sería indiferente, en las clases mas distinguidas es un borron y tal vez un escándalo.

Tan importantes máximas se imprimirán de mil maneras en los corazones de las señoritas que se eduquen en conventos de señoras. El hábito sencillo y siempre uniforme que estas visten, no impide que en el mucho aseo y en el aire de religiosa compostura y noble gravedad de su porte y conversacion se manifieste la distincion de su cuna. La humildad del estado religioso, que les hace mirar muy especialmente como hermanos en Cristo á sus mismas criadas, no suele degenerar en confianzas ni familiaridades indiscretas. Y á pesar del amor que las criadas tienen á sus buenas amas, se ve en ellas mas respeto, sumision y rendimiento que en las casas particulares mas ilustres.

En el amor con que la superiora trata á las demas señoras, y en el respetuoso rendimiento con que estas la obedecen, no menos que en la prudente conducta de las señoras con sus criadas; aprenderán prácticamente las señoritas, que el buen órden de la casa y la arreglada conducta de los amos, sirve mas que la riqueza y la ostentacion de los trages y de los trenes, para conservar el respeto y consideracion que se les debe; y que ninguna dama necesita de abatirse á confianzas ni familiaridades con criados, ni con personas de inferior clase, para ganarles el afecto. Asimismo como es indispensable á las monjas el trato con personas de varias condiciones y estados, la señorita que se eduque al lado de una monja, que al mismo tiempo sea dama prudente, adquirirá sin trabajo la noble circunspeccion de tratar á todos segun corresponde á cada uno, evitando el extremo de la seriedad fastidiosa, y con mas cuidado el de la excesiva franqueza ó confianza.

El constante buen órden de una comunidad de damas separadas del mundo y cuanto allí vean y oigan las señoritas, serán lecciones prácticas sobre el buen

gobierno de una familia numerosa; y la importancia de un tenor de vida arreglado, sobre el trato afable sin bajeza, y grave sin ceño, y sobre el porte magestuoso sin profusion, y agradable sin ligereza, ni menos decencia.

Cuando considero que las ideas que se fijan en el corazon en los últimos años de la niñez, ó primeros de la mocedad, suelen ser las dominantes en el curso de la vida; pues aunque tal vez se obscurezcan con el humo de las pasiones en la juventud, recobran despues su viveza y resplandor: entro en vivísimos deseos de que tambien las buenas madres de la primera nobleza, que pueden criar bien á sus hijas, las tengan en un convento desde los ocho ó diez, á los doce ó catorce años, al lado de una señora prudente, para que logren las muchas ventajas propias de esta educacion, gravándose tan profundamente en sus corazones las mejores máximas de conducta, que se porten con cristiana prudencia en la juventud, y mucho mas en la edad madura que es cuando mas pende de su conducta y gobierno la prosperidad de sus casas y familias.

Acaso no habrá convento de señoras en que no puedan lograr una ó pocas señoritas tan importantes beneficios de la buena educacion: tampoco le habrá en que no se instruyan perfectamente en la religion y en las buenas costumbres, y lo bastante en aquellas labores propias del sexo, que son necesarias aun en la mas alta nobleza. En cuanto á otras instrucciones, que son muchas veces adorno decoroso de una dama, como algunos principios de música ó de dibujo, no dejará de haber conventos en que puedan facilitarse á aquellas señoritas, á quienes particularmente convengan.

Manifestada la proporcion que tienen los actuales conventos de señoras para educar separadamente á las señoritas de muy distinguida nobleza, falta comparar este medio con el de educarlas reunidas en una ó dos casas destinadas á este fin.

A primera vista se presenta muy lisonjera la idea de nueva casa, nuevas constituciones, y nuevos métodos de educacion, por las esperanzas que sugiere de que la nueva casa de educacion sería mejor que todas las actuales, y les serviria de modelo. En efecto, no parece que hubiese de ser muy dificil extender constituciones, y reglamentos, para una nueva casa de educacion que pareciesen á propósito para las señoritas de que se trata; pero seguramente lo sería mucho reunir las directoras, criadas y dependientes, que tuviesen la inteligencia, honradez y demas circunstancias precisas para su puntual cumplimiento.

Cuando se trata, como en nuestro caso, de juntar en una clausura muchas señoritas de varias índoles, criadas bien ó mal, y que entren y permanezcan de varias edades; ha de ser muy rara la discrecion, muy activa la vigilancia, muy inalterable la paciencia, é incesante el trabajo de las encargadas de su educacion. Muchas veces se ha visto decaer una casa muy acreditada por la sola muerte ó larga enfermedad de una directora. Y es de notar que los inconvenientes de alguna falta de vigilancia involuntaria en casa de muchas educandas no consisten en algun atraso en las labores ó habilidades que aprenden, lo que importaria muy poco en nuestro caso; sino tal vez en marchitarse el inocente candor de algunas niñas, y en inficionárseles el corazon con resabios de indocilidad, de insubordinacion, de envidia ú otros peores, que muy dificilmente se exterminan en una casa de muchas educandas de todas edades, si una vez llegan á introducirse.

Considérense ahora las señoritas de que tratamos puestas con la debida se-

paracion en varios conventos de señoras. Las dificultades de la direccion disminuyen considerablemente, y los peligros de alguna falta de vigilancia son ningunos ó facilísimos de precaver.

En la educacion de los hombres para las armas y ciencias debe entrar en cuenta la reunion de maestros hábiles en varias facultades, la que es mas fácil en una sola casa que en muchas. Sin embargo, gentes juiciosas por razones no despreciables son de dictámen de que la mejor educacion es la que reune á los buenos maestros en una ciudad, no en una casa; y la que reune á los educandos en las escuelas en que aprenden las respectivas ciencias ó artes, no en un colegio; creyendo muchos ademas, que el amor al estudio, las buenas costumbres, y las máximas de arreglada conducta se fijan mejor en dos, tres ó cuatro jóvenes que viven en la casa de un profesor, ó facultativo prudente, como individuos de su familia particular, que en treinta, cuarenta ó ciento reunidos de dia y de noche bajo de un mismo techo.

Mas en el plan de educacion de señoritas de nacimiento ilustre, que se crian para ser con el tiempo buenas amas de sus casas, no debe entrar la reunion de maestros ó maestras de habilidades sobresalientes. A tales señoritas les basta la mediana habilidad en las labores del sexo, que suele ser comun en los conventos de señoras: lo que mas les importa es saber pasar con gusto en alguna labor los ratos menos ocupados; y esto se aprende con el ejercicio en todo convento.

La educacion que se desea no es para que haya mas damas que se distingan en la música, en el dibujo ó en el bordado, ú otras labores que exijan maestros de singular habilidad; sino para que se aumente el número de las prudentes en el gobierno de su casa, graves y decorosas en su porte y conducta; y para esto son suficientes las lecciones de un convento de señoras.

Esta educacion es un medio entre la de colegios destinados á este fin y la de casas particulares. Y si se consideran las ventajas y los inconvenientes de cada una de las dos últimas, tal vez se hallará que con la primera pueden lograrse todas las ventajas, y evitarse los inconvenientes.

Las señoritas de que se trata con respecto á su índole y edad pueden dividirse en dos clases, que necesitan muy diferente educacion; y para unas y otras es mas á propósito la separacion en varios conventos que la reunion en uno ó dos.

Habrá conventos en que se hallen dos, cuatro ó seis damas de la prudencia necesaria para tener cada una en su casa ó cuarto una educanda. En cualquiera de estos será fácil reunir otras tantas señoritas de genio dócil y de poca diferencia en la edad, á quienes convenga un mismo método de educacion; las cuales por este medio lograrán todas las ventajas que en lo físico y en lo moral facilita la union de algunas buenas compañeras, sin los inconvenientes que trae consigo la familiaridad entre las que son de edades y genios muy diferentes.

Otras señoritas desde la niñez habrán descubierto un carácter duro é indócil, ó habrán estado entregadas á la ligereza de cualesquiera criadas, ó á los doce, quince ó mas años quedarán sin madre ó deberán separarse de ella, tal vez despues de haber contraido algunos resabios difíciles de corregir y fáciles de propagar.

Es evidente que las señoritas de estas circunstancias no deben reunirse en una misma casa con las de tierna edad, ó de genio dócil. Lo es tambien, que no conviene erigir para ellas una casa determinada, pues sería preciso tratarlas con mas entereza y rigor de lo regular. Lo que siempre daría ciertos visos

de casa de represion, ó correccion poco correspondientes al delicado pundonor que se ha de inspirar con mucho esmero á toda señorita de muy noble cuna.

Por otra parte la multitud y variedad de los conventos de señoras que hay en España, facilitará que todas las señoritas de circunstancias menos favorables se coloquen con la separacion que mas convenga á su aprovechamiento: tal vez dos ó tres en una casa, tal vez una sola, y siempre de modo que cada una de ellas esté en el cuarto y al lado de alguna dama de particular vigor y prudencia, que sepa corregirla y educarla con la entereza y discrecion que le conviene.

Resultan mayores ventajas á favor de la distribucion en varios conventos, no solo de las varias edades é índoles de las señoritas, sino tambien de sus varias circunstancias con respecto á sus padres y familias, en cuanto muchas pueden educarse bien en sus casas, ó á lo menos tienen con que mantenerse en casa de educacion; mas otras no solo necesitan de casa en que se eduquen, sino de fondos con que mantenerse en ella.

Es cierto que entre las actuales casas de educacion hay algunas muy á propósito para las señoritas menores de quince años, que podrán despues volver á sus casas. Pero tambien lo es que serán muchas mas las que logren la ventaja de pasar tres ó cuatro años en convento, si todos los de señoras se abren para una ó pocas señoritas. Porque muchos padres se animarán con la proporcion de poner á su hija en el convento en que está la hermana, la tia, la parienta ó la amiga, en quien tienen particular confianza: otros por la de algun convento inmediato; y todos, hasta los de la primera grandeza, hallarán medio de hacer á sus hijas este beneficio, sin los peligros de sobrado roce ó familiaridad con otras señoritas, y sin los demas reparos que suelen retraerlos.

Por último, las señoritas que sobre la desgracia de no poderse criar al lado de sus madres tienen la de no poder costear los gastos de su educacion, son dignas de muy particular proteccion del Gobierno. Para ellas es especialmente necesario el nuevo establecimiento de educacion; pero tambien á favor de ellas debe preferirse el de plazas alimenticias en varios conventos de señoras, con el cual se facilita en gran manera su alivio.

Si se adoptase la ereccion de uno ó dos nuevos colegios ó conventos para esta clase de señoritas, tal vez podria servir alguno de los vastos edificios de los colegios mayores suprimidos. Mas aunque por este ú otro medio se evitasen los gastos de nuevo edificio, siempre habrian de ser muy considerables los de habilitar para el nuevo destino al que se ocupase. Sobre estos y demas gastos del establecimiento tendria la manutencion de la casa otros muy considerables en directoras, en criadas, en iglesia y otros ramos, á mas de los precisos para alimentos y vestido de las señoritas. Y como estos son los únicos que ocurren en el establecimiento de plazas alimenticias en varios conventos, se sigue que por este medio unos mismos fondos bastan para educar mucho mayor número.

La economía en los gastos tal vez hubiera sido reparo de poca monta en otras épocas. Tambien lo seria ahora si se tratase de admitir la fundacion que quisiese hacer algun particular con caudales que tuviese libres. Porque el Estado siempre gana en que con bienes de particulares se aumente la masa de rentas destinadas á la educacion, á premios de la sabiduría ó de la virtud, y á facilitar la correccion ó mejora de las costumbres. Esta masa dificilmente será excesiva si se emplea bien; y cuando se emplea mal, sea la que fuere la causa, puede el Gobierno y en sus casos debe procurar el remedio.

Mas en la actualidad es por desgracia demasiado cierto que todo plan de nuevo establecimiento, por mas que sea piadoso y útil al Estado, si es parte del plan la adquisicion de los fondos debe arreglarse al menor gasto posible.

Por tanto, á la manera que la multitud, variedad y disposicion de los conventos de señoras que hay en España convencen que para la buena educacion de las señoritas de clase muy distinguida no hay medio mas oportuno que colocarlas con la debida separacion en varios conventos; asimismo la prudente economía, que imperiosamente prescriben las circunstancias actuales, demuestra que para alivio de las señoritas de familias ilustres menos acomodadas, no hay medio mas asequible que el establecimiento de plazas alimenticias en varios conventos.

Sería pues de desear que por los respectivos superiores no solo se diese fácilmente licencia á todos los conventos y en especial á los de señoras para tener una ó pocas educandas, sinó que se hiciese observar á las monjas cuán grandes ventajas resultarian á la Religion y al Estado si en cada convento se educasen algunas de las que despues han de ser madres de familia, y cuán conforme es al espíritu de la vida monástica la instruccion de la niñez y de la juventud. Sobre todo convendria que los mismos superiores con oportunas providencias allanasen las dificultades comunmente frívolas, y disipasen los temores casi siempre pánicos que suelen retraer á las monjas de tan importante ocupacion. Para lo cual parece que será bastante que en los primeros casos que vayan ocurriendo de quererse colocar alguna educanda en convento que no acostumbre tenerlas, por el Gobierno se recomiende al superior respectivo que facilite que las monjas hagan este beneficio á aquella señorita y al Estado. Bastarán seguramente semejantes recomendaciones para que sean admitidas las educandas, cuya casa pueda satisfacer los alimentos sin escasez y como se determine con anuencia del superior. Pero para las que necesiten de plazas gratuitas, es menester tratar por fin de la grave dificultad de hallar fondos.

Se supone que el vestido de las educandas podrá ser de telas de seda; pero sencillo, sin costosos adornos, y sobre todo muy ageno de las continuas y caprichosas mudanzas que tanto aumentan el gasto en el tiempo actual. Sin embargo, parece que para alimentos y vestido de cada señorita no puede calcularse menos que cinco mil reales al año. Así contando que el establecimiento empezase por veinte plazas, serian menester desde luego á lo menos cien mil reales anuales.

Para hallarlos, despues de muchísimos ratos de meditacion no ocurre arbitrio mas aparente en las circunstancias actuales que el de recurrir á los beneficios llamados simples. La mayor parte de estos (sean las que fueran las causas) no producen á la Religion ni al Estado las ventajas que sin duda se propusieron sus fundadores; y esto da motivo al Gobierno para procurar por los medios legítimos la aplicacion de sus rentas á objetos piadosos que sean particularmente útiles al Estado.

Aunque de cuarenta años á esta parte se han aplicado las rentas de muchos simples á varios destinos y en especial á la dotacion de curatos: aunque gran parte de estos beneficios es de cortas rentas que se cobran de pueblos míseros á cuyo favor clama la equidad y muchas veces la justicia que se concedan estas rentas al pobre cura, para que pueda aliviar en algo las mayores urgencias de los feligreses, ó bien que se hagan de rigurosa residencia cuando el número de los vecinos exige la asistencia de dos sacerdotes: sin embargo parece que de los beneficios simples que subsisten, y que no son de semejantes circunstancias, po-

dria sacarse lo preciso para dotacion de veinte plazas. Empezando la aplicacion por los mas pingües bastarian muy pocos; y si en algunos lo exigiese la asistencia espiritual del pueblo de que las rentas salen, podrian hacerse beneficios de precisa residencia, dotando al beneficiado con largueza para su decente manutencion y para hacer algunas limosnas, y aplicando lo sobrante al fondo de las veinte plazas.

Puede ser que un exámen detenido de los beneficios simples de mas renta facilitase la aplicacion para mas de veinte plazas. Puede ser que algunos conventos de señoras en ocasiones en que no tengan el número de religiosas á que bastan sus rentas, convengan con gusto en admitir gratuitamente alguna educanda. Puede ser que en conventos en que sean muchas las plazas de capellanes, de músicos y de sacristanes, y los gastos de las funciones de la iglesia, se llegue á conocer que sin perjuicio de la magestad del culto divino y con mas conformidad con el espíritu de los Patriarcas, cuya regla se profesa, podria muchas veces ahorrarse de aquellos gastos para dar una educacion cristiana á la hija huérfana del militar distinguido que se halla sin amparo, tal vez porque su padre expendió sus bienes y derramó su sangre en defensa del Estado y para bien de la Religion.

Puede ser en fin que se aumente sucesivamente el fondo de la dotacion, y así el número de las plazas con rentas de obras pias, cuyos objetos han cesado, como las de redencion de cautivos y las de hospitales de San Anton; y con las de otras que no necesitan ahora de las cuantiosas rentas con que fueron dotadas, como las destinadas á los peregrinos de Santiago, que ya no son uno por ciento de lo que eran al fundarse algunos riquísimos hospitales que aun subsisten.

Sobre todo debemos esperar que no tardará el Altísimo en poner fin á las calamidades que actualmente afligen al reino: que vendrán los años de la abundancia; y que podrá el Gobierno aplicar á tan importante objeto los caudales precisos para aumentar el número de plazas cuanto exija el mayor bien del Estado.

Entre tanto, por lo mismo que los fondos han de ser limitados, es mas preciso buscar medio de excusar los gastos de administracion; y mientras no ocurra otro mas á propósito, podria adoptarse el de encargar la cobranza de las rentas y el pago de los alimentos á la tesorería de la distinguida órden de Cárlos III, siendo muy regular que no solo el tesorero sino tambien los subalternos carguen gustosamente con este cuidado sin gratificacion alguna, en atencion á las circunstáncias de las señoritas de que se trata.

Por último, hasta que pueda haber plazas gratuitas para todas las señoritas que las necesiten, importa sobre manera el acierto en la eleccion de las pretendientes; y siempre será de grande importancia que entre los varios conventos que al verificarse provision puedan admitir educandas, se elija el que sea mas á propósito para la educacion de la entonces nombrada, atendida su edad, índole y demas circunstancias. Para asegurar el acierto, añadir honor á las plazas, y mejor allanar las dificultades que pueden ofrecerse á algunas monjas, sería de desear que la Reina nuestra señora se dignase tomar sobre sí el nombramiento de las señoritas y la eleccion de los conventos.

Reasumiendo ahora lo que se ha dicho hasta aquí, tal vez con excesiva prolijidad, resulta: Que los actuales conventos y colegios de educacion de señoritas no son á propósito para las de muy distinguida nobleza, cuando mas necesitan de este asilo.

Que son por lo mismo muy justos los deseos de un nuevo establecimiento que facilite la educacion de las señoritas mas ilustres, ó bien sea reuniéndolas en una ó dos casas, ó montadas de propósito para este fin, ó bien repartiéndolas entre los muchos conventos de señoras que hay en el reino, colocando á cada señorita en el mas proporcionado á sus circunstancias.

Que la educacion en conventos es en los tiempos actuales de muy particular utilidad á todas las señoritas de esta clase. Y que en cada convento de señoras de los muchos que hay en España pueden educarse muy bien una ó pocas señoritas de las expresadas.

Resulta ademas que para la educacion de tales señoritas es mas oportuna la distribucion en varios conventos, que la reunion de todas en uno ó dos; porque en esta reunion ocurren grandes dificultades y peligros.

Porque no es necesaria para la educacion que se desea, que es la que sea mas útil para ser buenas madres de familia. Porque esta se logra mejor poniéndose una ó pocas señoritas en cada convento de damas, que es una educacion media entre la de colegios y la de casas particulares.

Porque en estar separadas en varios conventos no solo ganan las señoritas de mas bella índole y poca edad, sino tambien las de menos docilidad y de mas años.

Y porque la misma separacion es favorable á las que pueden pagar sus alimentos, y mucho mas á las que necesitan de plazas gratuitas.

Resulta tambien que la ereccion de uno ó dos colegios ó casas destinadas para esta clase de señoritas, acarrearia gastos mucho mayores que la dotacion de plazas alimenticias en varios conventos: por cuya razon parece igualmente preferible el último establecimiento en las circunstancias actuales.

Resulta en fin que podrá ser útil que el Gobierno recomiende á los respectivos superiores de algun convento de señoras, que no acostumbre tener educandas, la solicitud de algun padre que desee tener allí su hija pagando los alimentos.

Y que á favor de las demas podrian desde ahora aplicarse de rentas de beneficios simples cien mil reales, ó lo que con mas exámen se creyese preciso para dotar por ahora veinte plazas, pudiéndose aumentar con el tiempo por varios medios estos fondos y el número de las plazas, y procurando siempre la economía en la administracion, y sobre todo el acierto en el nombramiento de las señoritas y en la eleccion de los conventos.

Sobre estos puntos se ha tirado el sencillo plan que sigue:

PLAN *de un establecimiento que facilite la educacion de las señoritas de distinguida nobleza, que no pueden recibirla de sus padres.*

Fúndense veinte plazas alimenticias para señoritas de distinguida nobleza en conventos de señoras, sin determinarse los conventos. Cuando puedan aumentarse los fondos, auméntese á proporcion el número de las plazas.

Bajo el nombre de *conventos de señoras* entiéndanse los de las órdenes militares, y todos aquellos en que no suelen profesar sino hijas de padres nobles.

Siempre que se trate de poner alguna educanda en convento que no acostumbre tenerlas, recomiéndese al superior que facilite la admision.

Las *señoritas de distinguida nobleza* para este objeto sean únicamente las hijas de grandes, de primeros oficios y dignidades de las Reales órdenes mi-

litares, de caballeros grandes cruces de la distinguida órden de Cárlos III, de damas nobles de la reina María Luisa, de secretarios de Estado y del despacho universal, de gobernadores, ó presidentes de consejos supremos, de consejeros de Estado, de generales y tenientes generales del ejército y de la Real armada, y de títulos del reino; y ademas las que sean declaradas tales por Real decreto.

En cada provision de plaza nómbrese primero la señorita que debe ocuparla, y despues el convento de señoras en que haya mas proporcion para que sea bien educada segun su edad y demas circunstancias.

Suplíquese á la Reina nuestra señora que se digne tomar sobre sí el nombramiento de las señoritas, y la eleccion de conventos, en que cada una debe colocarse.

Para la dotacion de las veinte plazas suprímanse algunos beneficios simples, é impónganse pensiones á los que no puedan suprimirse, hasta reunir á lo menos cien mil reales de renta anual.

Luego que se verifique la vacante de algun beneficio de los que se supriman ó pensionen, provéanse las plazas á que alcancen aquellas rentas.

La cobranza de estos fondos y el pago de los alimentos á los conventos respectivos sean por ahora de cargo de la tesorería de la Real distinguida órden de Carlos III.

NOTA 60. (Pág. 142.)

Ilmo. Sr. = En junta con la Direccion general de Excusado y Noveno se ha visto con justísimo y recíproco aprecio cuanto al zelo y laboriosidad de V. S. I. se ha ofrecido exponer en un papel de 14 de julio anterior, que recibí con el índice y documentos que le habia remitido en 31 de mayo último, relativos á primicias del principado de Cataluña; y al paso que sirve de plausible satisfaccion la conformidad sustancial de ideas y principios para llenar del mejor modo dable todas las relaciones de justicia, se aprovecharán con este solo y único fin á que se contraen mis desvelos y los de la enunciada Direccion general, las luces y observaciones importantes de V. S. I., á quien por mí y á nombre de la misma doy las mas expresivas gracias.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 1.° de agosto de 1806. = Ilmo. Sr. = José Eustaquio Moreno. = Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Abad de San Ildefonso.

No se ha encontrado mas que esta carta.

NOTA 61. (Pág. 142.)

Puerto de Tarragona y canal de Reus.

La emulacion que suele haber entre pueblos inmediatos es de especial viveza entre Tarragona y Reus. Esta villa situada en el centro y en lo mas feraz y delicioso de una fertilísima campiña, rodeada de muchos pueblos, cuyos vecinos comerciantes y agricultores, sin haber de pernoctar fuera de casa, se reunen en los mercados semanales de Reus en concursos semejantes á los de las ferias anuales mas famosas del reino; se mira con razon como la capital del comercio, industria y agricultura del Campo de Tarragona, y como el primero de

sus pueblos, tanto en la actividad y número de vecinos, como en su riqueza y prosperidad. La ciudad de Tarragona fundada en un extremo del Campo á que dá nombre, sobre un monton de peñascos inmediatos al mar, se complace en las memorias de su antigua grandeza, de la cual conserva todavía el honor de ser la metrópoli eclesiástica de Cataluña, y de contar entre sus vecinos al Arzobispo y un buen número de prebendados con buenas rentas.

Con estas armas se disputan la preferencia el pueblo bajo de Tarragona y el de Reus; cuya emulacion puede contribuir á que el pescador y el marinero de Tarragona y aun mas el industrioso artesano de Reus, y los labradores de ambos pueblos, sacudan muchas veces el caimiento de ánimo, flojedad ó inercia que pudieran ocasionarles sus penosas fatigas. Mas al paso que las contiendas entre el vulgo de ambos pueblos no suelen pasar de palabras ni han llegado nunca á excesos que perturben la pública tranquilidad; es muy sensible que muchos de los vecinos que debieran pensar con mas solidez, preocupados de la indiscreta emulacion, y de un mal entendido patriotismo, formen muy equivocadas ideas en Tarragona sobre el canal de Reus, y mas en Reus sobre el puerto de Tarragona, para cuyo desengaño ocurren las observaciones siguientes:

1.ª La abundancia de licores del Campo de Tarragona, de los montes que le rodean, y de los paises inmediatos, la almendra, la avellana y otros frutos, dan un sobrante importantísimo para exportar á la América y al Norte; al paso que los trigos y la pesca salada entran por mar en el Campo de Tarragona en grandes cantidades. De ahí resulta que á todos los pueblos de este Campo importa muchísimo tener un buen puerto en sus costas.

En lo mismo interesa la monarquía por no haber seguro puerto para fragatas y otras embarcaciones de guerra desde Cartagena á Rosas; por la inmediacion de las playas del Campo de Tarragona á las islas Baleares; por muchas consideraciones que sugiere la sola vista del mal puerto de Barcelona y de aquella gran plaza de armas que reune en su centro un pueblo que parece que va á ser mas numeroso que el de la capital del reino; y las ventajas que lograrian no solo el Campo de Tarragona sino toda la provincia de Cataluña, y aun las inmediatas de Aragon y Valencia, en que gran parte de la industria y comercio de Barcelona se trasladase á Reus, Valls, Riudoms y á las demas villas y pueblos del Campo que tienen para ello particular disposicion. De donde se sigue que las quejas de Reus contra el puerto de Tarragona proceden sobre un supuesto muy falso, en cuanto miran esta obra como propio y particular beneficio de dicha ciudad.

2.ª Para lograrse las ventajas del puerto era muy indiferente que se hiciese en Tarragona ó en Salou que distan entre sí poco mas de una legua. Reus que es y será siempre por su feliz situacion el centro del comercio de aquel país está un cuarto de legua mas cerca de Salou que de Tarragona; pero Valls en que se reune tambien mucho aguardiente y envia grandes cantidades de vino blanco al Norte está mucho mas cerca de Tarragona que de Salou. Así se compensan todas las diferencias relativas al comercio, que puede ocasionar la distancia entre aquellas dos playas; y su mayor ó menor aptitud para puerto pende únicamente del fondo que allí tiene el mar, de la inmediacion de las canteras con que deba fabricarse el muelle y de las demas circunstancias locales. Mas este punto esta ya decidido; y habiendo mandado S. M. que el puerto se construya en Tarragona, debemos suponer que de la visita de las costas del Mediterráneo que hizo el Sr. N. y de otras noticias que tendria el ministerio, resultó ser mas conveniente el puerto en Tarragona que en Salou.

3.ª Muchos de Tarragona se lisonjean de que con el puerto ha de recobrar aquella metrópoli su antigua poblacion y grandeza; y muchos de Reus temen que en busca del puerto se han de ir á Tarragona sus propios comerciantes y artesanos. Pero los que con ojos imparciales consideramos la situacion y demas circunstancias de ambos pueblos, las costumbres de estos últimos siglos, las causas del actual estado de Tarragona, Reus y Barcelona y las del aumento ó disminucion que las vicisitudes del comercio han ocasionado en varios pueblos de la Europa, conocemos que unos y otros andan muy equivocados, y pensamos y pronosticamos segun las dos observaciones siguientes.

4.ª En primer lugar tenemos por cierto que luego que se concluya en Tarragona el último ángulo del muelle, los buques del Norte irán con mas gusto consignados á Tarragona que á Barcelona, por estar allí con mas seguridad. De los trigos extranjeros que van á Cataluña consume el Campo de Tarragona una parte muy considerable, y los caldos y frutos que salen de aquella provincia son casi todos del Campo. La alcabala ó derecho de Cops que pagan en Barcelona los granos que allí se desembarcan aunque se embarquen otra vez para otros pueblos del Principado, dará un nuevo impulso á los comerciantes extranjeros para que dirijan los granos al puerto de Tarragona, de donde pasen á Barcelona solamente los necesarios para el consumo de esta ciudad. La consignacion de los barcos del Norte á comerciantes de Barcelona ocasiona las mas veces á sus dueños un aumento de gastos de comision; porque el producto de los trigos como tambien el de los bacalaos suele destinarse á compra de aguardientes, y el comerciante de Barcelona á quien va consignado el buque necesita de otro comerciante de Reus, Valls ú otro pueblo del Campo para el acopio de los aguardientes. A este tenor ocurren muchísimas observaciones que prueban que el puerto de Tarragona debe con el tiempo trasladar á los pueblos del Campo una buena parte del comercio é industria de la capital del Principado.

5.ª De este y demas beneficios que el nuevo puerto acarreará al Campo de Tarragona, participará cada pueblo mas ó menos segun sus particulares disposiciones mas ó menos favorables á los progresos de la industria y del comercio. Tarragona logrará con el puerto ser el último depósito de los aguardientes y demas frutos que se embarquen, y el primero de los trigos, pesca salada, y demas géneros que se desembarquen. Así será regular que se aumente en el arrabal de su puerto el número de los almacenes, y que tome tambien algun incremento el vecindario de dicho arrabal. Pero la ciudad de Tarragona es una ciudad levítica, en que las limosnas de los prebendados y sobre todo las del Arzobispo al paso que sostienen al labrador y al artesano en sus enfermedades y en tiempos calamitosos, no han bastado hasta ahora á fomentar la industria. Al contrario la villa de Reus tiene las mas bellas disposiciones para aprovecharse de todas las ventajas que en industria y comercio debe facilitar el puerto de Tarragona. En cuanto al comercio, al paso que el de aguardientes es el principal de aquel país, es evidente que en Reus se han de hacer siempre las compras y ventas principales de aguardiente, y que su mercado ha de dar siempre la ley á este ramo de comercio. No solo porque Reus está en posesion de él y es muy dificil trasladar un ramo de comercio de uno á otro pueblo, sino tambien porque la situacion y todas las demas circunstancias son mucho mas favorables en Reus que en ningun otro pueblo del Campo, especialmente que en Tarragona en cuyo término apenas se coge bastante vino para el consumo de la ciudad, y que en cuanto á aguardientes no podrá ser mas que lo que ha sido hasta ahora Salou, con la sola diferencia de tener mas almacenes.

En órden á la industria que puede fomentar en el Campo el concurso de buques extranjeros en el puerto de Tarragona, Reus es tambien la villa que debe sacar mayores ventajas; porque en las manufacturas de seda y en todas las demas tiene bastantes principios que con la activa laboriosidad de sus vecinos se aumentarán cuanto exija el consumo de los capitanes y marineros del Norte, que tal vez se llevan de Barcelona muchos pañuelos y otros géneros de seda aunque sean contrabando en sus paises. La industria de Reus, ganará tambien mucho con el tiempo, proveyendo los buques españoles que hagan su registro en Tarragona para América.

6.ª Los fondos con que se costea la obra del puerto de Tarragona se sacan con justísima proporcion de aquellos ramos y pueblos que han de participar de sus ventajas. La ciudad de Tarragona que ha de lograr algun aumento de edificios y de habitantes contribuye con unos maravedises por libra de las carnes que consume, y sus pescadores con un tanto por ciento del valor del pescado que se vende por mayor en la playa. Todo el Campo que ha de lograr mas fácil salida de sus frutos contribuye con dos reales por fanega de sal que toma en el alfolí de la ciudad, y ademas con unos maravedises de lo que se embarca y desembarca en las playas del corregimiento y en la de Sitges. Y asi todo el Principado y aun toda la Monarquía interesan en la construccion de un puerto en aquellas playas. S. M. ha destinado en auxilio de la obra quinientos presidarios, concede la pólvora menos útil para la guerra; y ademas ha aplicado al mismo objeto el sobrante del octavo del aguardiente, esto es, lo que sobra del producto del derecho que con nombre de *octavo* paga el aguardiente que se embarca despues de haber cobrado la Real hacienda lo que antes sacaba del estanco del aguardiente en Cataluña cuyo sobrante resolvió S. M. desde la imposicion del derecho aplicar á obras públicas del Principado.

7.ª Son tan maliciosas como ridículas las sospechas que quieren inspirarse sobre la inversion de los caudales destinados á la obra del puerto de Tarragona. Años pasados se habian sugerido al Ministerio con tal arte que le obligaron á tomar conocimiento; pero con esto quedaron completamente desvanecidas. El método que se sigue en la recoleccion de los arbitrios es sencillísimo, sin gastos de colecta y sin posibilidad de ocultacion. El gasto va ordenado por el ingeniero director de la obra; á quien no se puede negar que tiene muy particular tino para economizar y precaver toda malversacion y extravío.

8.ª Los de Reus se han quejado desde el principio de haber de contribuir á la obra del puerto de Tarragona, sin atender á que las ventajas de este puerto serán comunes á todo el comercio, industria y agricultura del Campo; por lo que es muy justo que contribuyan á su construccion todos los pueblos segun su comercio, agricultura é industria.

9.ª Las quejas de los de Reus suelen fundarse en datos muy equivocados, como cuando dicen que aquella villa contribuye cada año á la obra del puerto con cincuenta mil pesos. Si individuasen las partidas de que forman esta suma, sería fácil hacerles ver enormes equivocaciones en la cantidad. Sin embargo las mayores son en la calidad, ó en mirar como contribuciones propias de la villa de Reus las que no lo son. Por ejemplo, miran como propia de Reus la cantidad que produce en la aduana de Salou el arbitrio de los maravedises que se pagan por el embarco ó desembarco. Pero Salou no es término de Reus sino de Villaseca, y Reus tiene su aduana propia en la que nada se paga para la obra del puerto. En Salou tambien embarcan y desembarcan los de Riudoms, Valls y otros pueblos: al modo que los de Reus embarcan tambien y desembar-

can en Tarragona. Lo que hay de cierto es que Reus es el pueblo mas rico y mas comerciante del Campo con mucho exceso á todos los demas: á lo que es consiguiente que tenga mas parte en las contribuciones ó arbitrios generales del Campo para la obra del puerto.

Este arbitrio sobre embarco y desembarco, si bien se mira, recae por fin sobre los consumidores de los géneros de que se cobra; al modo que suelen los de Reus contar entre sus pretendidos gravámenes por la obra del puerto los dos reales por fanega de sal, porque realmente recaen sobre los vecinos de Reus en cuanto á la sal que consumen, aunque no los paguen en Reus sino en Tarragona. Pero segun este justo modo de pensar, los maravedises que para el puerto se pagan por lo que se embarca y desembarca en Salou, solo recaen sobre Reus en la parte que sus vecinos consumen, la que es igual á cero en cuanto á lo que se embarca, y mínima en lo que se desembarca, atendido el mucho tráfico del comercio de Reus que provee de pesca salada y toda suerte de géneros extranjeros hasta á muchos pueblos de Aragon. No debe pues mirarse como propio de esta villa el producto que da la aduana de Salou á favor de la obra del puerto de Tarragona, por no ser aquella aduana propia de la villa de Reus, ni ser los vecinos de esta sino una pequeñísima parte de los consumidores, sobre quienes recae el arbitrio en el último resorte.

10.ª Los de Reus justamente reprueban la particular oposicion que muchos de Tarragona manifiestan á la empresa del canal de Reus á Salou; pues los perjuicios que aquellos temen serian en todo caso propios de Reus, y no es verosímil que se extendiesen á Tarragona. Pero las utilidades que se esperan del canal (¡quiera Dios que se logren!) son tambien propias de Reus, y á lo mas pueden extenderse á algunos pueblos de los mas inmediatos, y de ningun modo á todo el Campo. Por lo que serian justos los clamores de los de Tarragona si los de Reus intentasen aplicar á la construccion del canal alguna de las contribuciones señaladas para el puerto: pues al modo que son diferentes los que participan de las ventajas de estas dos obras, deben ser distintas las contribuciones y los contribuyentes.

11.ª Si fuese posible y conveniente hacerse un muelle en Salou y el Gobierno lo mandase, serian igualmente justas para su construccion las contribuciones que ahora se pagan para el de Tarragona, por ser obras de igual clase y poder ser igualmente útiles al Campo y á toda la Monarquía, aunque fuese del caso añadir la otra. Mas en el actual estado de la obra del puerto de Tarragona sería muy justo dejar á aquella toda su dotacion hasta que esté concluida, pues como la escollera está tan adelantada y se trabaja ya donde la resistencia del mar tiene la mayor fuerza, es muy importante que el trabajo siga con actividad para que se vaya dando todo el cuerpo que necesita la escollera al mismo paso que se va adelantando.

12.ª De las observaciones antecedentes resulta: Que si los de Reus pretenden aplicar á su obra del canal parte del producto de los arbitrios destinados á la del puerto de Tarragona, su pretension se funda en un supuesto falso y en datos muy equivocados, y es ademas injusta; y si su pretension se dirige á hacer un muelle en Salou, es á lo menos intempestiva.

NOTA. *El borrador original no tiene fecha; pero se cree que el Sr. Amat recibió la órden de S. M. para informar, estando la Corte en San Ildefonso en 1806.*

NOTA 62. (Pág. 142.)

Informe sobre la Historia sacro-profana de D. Tomás Borrego.

Ilmo. Sr.: Enterado el Rey del talento é instruccion de V. I. y de su infatigable aplicacion por hacer honor y ser útil á la patria, dedicando mucha parte de sus estudios á materias eclesiásticas, como lo tiene acreditado en la Historia que ha dado á luz y ha sido de la aceptacion del público, ha resuelto S. M. se remita á V. I. la sacro-profana escrita por el ex-jesuita D. Tomás Borrego, compuesta de trece tomos en folio y tres de índice; para que reconociéndola con la mas escrupulosa atencion, notando los defectos que puede tener, las correcciones que exija, lo que deba suprimirse sin que quede desfigurada, cuál sea su mérito, novedad, estilo y su distribucion, y el concepto que en el todo le merezca, manifieste V. I. su dictámen para que en su vista determine S. M. se publique ó coloque en el archivo de esta secretaría de Gracia y Justicia de mi cargo.

Al mismo fin remito á V. I. un tomo, que es la censura y juicio que hizo de dicha obra D. Juan Pablo Forner, que la examinó de Real órden.

Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 24 de junio de 1805. = José Antonio Caballero. = Sr. Arzobispo de San Ildefonso.

Excmo. Sr.: Con fecha de 24 de junio del año próximo pasado de 1805 me remitió V. E. la Historia sacro-profana escrita por el ex-jesuita D. Tomás Borrego en trece tomos en folio con tres de índice, y otro que es la censura y juicio que hizo de dicha obra D. Juan Pablo Forner, que la examinó de Real órden; para que reconociéndola yo con escrupulosa atencion, notando los defectos que pueda tener, las correcciones que exija, lo que deba suprimirse sin que quede desfigurada, cuál sea su mérito, novedad, estilo y su distribucion, y el concepto que en el todo me merezca, manifieste mi dictámen; para que en su vista determine S. M. se publique ó coloque en el archivo de la secretaría de Gracia y Justicia.

En cumplimiento de esta Real órden he empleado desde entonces gran parte de las horas de quietud, que especialmente en el invierno se logran en este retiro, en la lectura y meditacion de la expresada historia, teniendo siempre á la vista la censura ó las Observaciones de D. Juan Pablo Forner. Y para manifestar mi dictámen sobre el mérito y defectos de la obra, no será menester molestar á V. E. con nuevas reflexiones; pues el juicio que de ella he formado es muy conforme al del expresado censor. En efecto, me parece muy atinada la idea general de la obra que da el Sr. Forner en el párrafo I de sus Observaciones, y muy justos los deseos que manifiesta de que pueda darse al público; y tengo por muy prudente la censura que hace en el párrafo II de algunos defectos del método que ha adoptado el autor. Entiendo que son tambien muy fundadas las observaciones críticas que se hacen en los párrafos III y siguientes sobre los once primeros siglos; solo una vez he observado que se equivocó el Sr. Forner en la censura; y algunas he visto que dejaba de notar varios defectos, tal vez por ser muy fáciles de conocer y corregir. Sobre todo, el juicio general de la obra que contiene el párrafo XII de las Observaciones, me parece muy exacto en los muchos particulares que incluye, y suficiente para dis-

cprrir con acierto si será ó no conveniente *la* impresion de dicha Historia sacro-profana.

En primer lugar tengo por evidente que la obra como está no puede imprimirse por dos principales razones: La primera, porque se habla de jesuitas, de jansenismo, y de la potestad del Papa sobre los Reyes en lo temporal, en términos muy imprudentes, capaces de excitar disturbios muy temibles contra la pública tranquilidad. La segunda, porque en el lenguaje, estilo, distribucion y extension de materias, fidelidad de extractos y exactitud de noticias y de censuras son tantos los defectos en la obra, que si se publicaba como está haria muy poco honor al autor, á los que promoviesen la impresion, y á toda España.

Por otra parte sería sin duda utilísimo que se publicase en lengua española una Historia sacro-profana, cuyos artículos fuesen extractos de las mejores historias sagradas y profanas, generales y particulares, y unidos entre sí con bastante tino para evitar contradicciones y repeticiones molestas, y formar un cuerpo en que se viese la trabazon de los sucesos, el órden con que se fueron formando las revoluciones mas célebres y el orígen de los grandes establecimientos actuales. De tan importante obra hallamos el plan y los primeros trabajos en la de D. Tomás Borrego, segun resulta del párrafo I de las Observaciones del Sr. Forner. Están acopiados gran parte de los materiales, é indicadas las canteras y los montes de donde deben sacarse los que faltan. Pero están en el primer desbaste, sin mas labor que la precisa para conducirlos desde la cantera ó del monte. Todos deben labrarse, todos pulirse, de todos se ha de quitar mucho que sobra, y añadir lo que falta para la buena trabazon. Tal es la idea que entiendo que debe formarse del mérito del trabajo del abate Borrego y de lo mucho que falta para concluir la obra. Para ejecutarlo en menos tiempo y con mas acierto me parece que el varon sabio y juicioso que emprenda este trabajo debe tener á mano las obras magistrales sobre que observa el Sr. Forner que trabajó D. Tomás Borrego, y algunas otras especialmente sobre la Historia Eclesiástica, en cuya enmienda habrá mas que trabajar. No debe pasar cláusula sin cotejarla con el autor de que se tomó, para poder citarle con seguridad al pie del artículo. Pues aunque en una obra en que está reducida á pocos volúmenes tan grande variedad y multitud de noticias, no debe exigirse que todas en particular estén apoyadas con citas de autores originales; á lo menos es justo que al fin de cada artículo ó párrafo se halle el nombre de uno ó dos autores respetables en quienes puedan verse las pruebas de cuanto allí se dice.

En todas las cláusulas deberá atender mucho el editor á la pureza del lenguaje; pues como el autor dice en el prólogo que pasó muy jóven á América y de allí á Italia, por lo mismo no debe admirarse que sean muchas las frases y aun las voces poco castellanas. En cuanto al estilo, corrigiendo algunas expresiones que pueden parecer bajas, quedará natural, sencillo y corriente, que es el que corresponde á la calidad de la obra.

Mas que en la elocuencia ocurre que enmendar en la distribucion de las materias ó artículos; porque es mucho lo que sobra, no poco lo que falta, y muchísimo lo que está fuera de su lugar.

Sobran primeramente las mas de las noticias que se dan de la fundacion y progresos de varias Ordenes religiosas, como observa muchas veces el Sr. Forner; porque claro está que en el cuadro de la Historia general sacro-profana no debe ocupar mucho lienzo cada una de las Ordenes particulares. Sobran tambien muchas de las disertaciones que mezcla el autor y de las digresiones que de cuando en cuando suele interpolar. En cuanto á las digresiones bastará notar

una del siglo I. El autor que empieza su historia con la Era Cristiana, con buen acuerdo pone por introduccion un resumen histórico de la república romana y del pueblo judáico en un siglo antes, poco mas ó menos, á saber de aquella república desde la destruccion de Cartago, y de este pueblo desde la muerte de los Macabeos. Pero por lo mismo parece mas extraño que despues en el curso de la historia al llegar al pontificado de San Cleto, antes de hablar de la ruina de la ciudad y templo de Jerusalen, introduzca un resumen de la historia del pueblo judáico desde Abraham hasta el año 3900 del mundo, en que habia comenzado á hablar de los judíos en su introduccion, y en esto consume treinta y nueve párrafos desde 433 á 460, ocupando los cinco siguientes la ruina de la ciudad, templo y pueblo judáico.

Cita el autor á Natal Alejandro y otros historiadores en prueba de que conviene mezclar algunas disertaciones sobre asuntos particulares. Pero no creo que en el plan de su obra pueda aprobarse una del siglo IV, en la que gasta catorce muy largos párrafos (de 103 á 116) para probar que San Atanasio es el autor del símbolo *Quicumque*: se conoce fácilmente que el prurito de impugnar á Natal Alejandro movió al P. Borrego á detenerse tanto en esta disertacion, en que se figuraria que Natal tenia mala causa. Y semejantes motivos habrán introducido otras muchas disertaciones sobre puntos de poca importancia para tratarse con extension en una Historia general sacro-profana, y de mucha obscuridad para discutirse y resolverse por un historiador en el mismo curso de la Historia.

Al paso que es tanto lo que puede quitarse de la del abate Borrego, no es poco lo que debe añadirse. La noticia que se da de los Concilios, aun de los generales, de las herejías ó abusos que motivaron su convocacion y de sus definiciones de fe y cánones de disciplina, es sumamente escasa y diminuta. Y lo es tanto ó mas la de las tareas ó escritos de los santos Padres y otros varones muy ilustres en la Historia de la Iglesia, de muchos de los cuales ni siquiera se leen los nombres. Por poco que se considere cuánto floreció la Iglesia en los siglos IV, V, VI y VII, cuán grandes agitaciones padeció y con cuán extraordinario número de celebérrimos Obispos y sabios la ilustró la Divina Providencia, causará mucho asombro la poca extension con que habla el Sr. Borrego de aquellos siglos. La sola parte eclesiástica necesita muchas mas hojas, y la civil ó profana no deja de ofrecer mucho en la caida del imperio romano y establecimiento de varias monarquías de Occidente, y en la revolucion del Oriente por el mahometismo.

En las Observaciones del Sr. Forner se advierte varias veces que son muchas las repeticiones, las contradicciones y la confusion en la cronología, que causa la falta de órden con que estan mezclados los asuntos, sin mas division que la de siglos. Parece que sería del caso separar en cada siglo los artículos de historia eclesiástica de los de la profana, y muchas veces podria convenir otra subdivision, para que se viese mejor la trabazon de los sucesos y el influjo de unos en otros, á semejanza de lo que se observa en la Historia universal sacro-profana del laboriosísimo P. Calmet. Pero sino se altera en esta parte el método de nuestro autor, á lo menos es indispensable examinar con mas reflexion el órden de los artículos: referir cada hecho en aquel á que mas corresponda, no haciendo mas que una breve memoria en los demas á que puede pertenecer; y sobre todo corregir las repeticiones y contradicciones que expresamente nota Forner, y las demas que fácilmente se observarán en la revista de la obra.

Por último, la parte mas dificil é importante de lo que sobre ella se ha de

trabajar, es la reduccion ó extension y la correccion ó supresion de los muchos lugares en que es menester pensar de un modo muy diferente que el autor. No le descubro parcialidad sino en cuanto á jesuitismo y á lo que pueden reputarse consecuencias de este espíritu; y estoy muy distante de querer acriminar las imprudencias en que haya caido un hombre, cuyas desgracias me merecen mucha compasion. Pero sería muy indiscreta la de aprobar ó dejar correr el modo con que habla de jansenistas, de jesuitas y de la autoridad del Papa.

El jansenismo en la obra del abate Borrego, como en la de casi todos sus antiguos socios, no es una secta de determinados errores como el luteranismo, calvinismo &c. Es un monstruo mas perjudicial á la Religion y al Estado que cualquiera otra herejía, y aun que el ateismo. Pero es un monstruo, de cuya negra faz ó de cuyos errores nunca se han de dar noticias claras, con que puedan los fieles conocerle sin equivocacion, sino ideas obscuras que puedan fácilmente aplicarse á todos los que son enemigos ó no son amigos de los jesuitas, para hacerlos siquiera sospechosos de jansenismo. En la misma historia del P. Borrego son representados los jesuitas como los defensores mas útiles ó necesarios á la Iglesia. Cuanto se ha dicho contra ellos, todo se califica de calumnias nacidas de herejes. Su extincion es obra de impíos y de jansenistas. Los Papas y Reyes que la han promovido ó efectuado, han sido á lo menos unos ilusos, viles instrumentos de la malicia de los enemigos de la Religion. Cuando D. Tomás Borrego habla de jansenistas ó de jesuitas, y habla muchísimo mas de lo preciso, nunca es historiador: de los jesuitas es defensor ó abogado, y de los jansenistas es siempre acusador satírico ó vehemente fiscal. El papel de abogado es el que tambien representa cuando habla de los Papas, y de sus disturbios con los Soberanos; y lo que es mas sensible, todavía insiste en defender la potestad pontificia sobre el supremo dominio temporal.

Toda la historia de D. Tomás Borrego, y muy especialmente la de los tres últimos siglos (que ocupan tantas hojas como la de los quince precedentes) necesita una enmienda muy grande para purgarla de las imprudencias relativas á los tres objetos insinuados. "Unas veces será preciso cortar, dice el Sr. For»ner, otras suplir, otras moderar, otras escribir de nuevo, otras ceñir y re»ducir los asuntos. Será preciso pintar muchos hechos y personas con distintos »colores de los que tienen en la historia: derramar en todo un aire de candor, »imparcialidad y buena fe, que conserve en las narraciones la calidad princi»pal con que deben ir expresadas, que es la sinceridad y el ánimo apartado de »pasion, odio y partido."

Tanto es, Excmo. Sr., lo que me parece indispensable corregir, y mejorar en la Historia sacro-profana de D. Tomás Borrego, para que pueda salir al público con utilidad de la España, y con honor de los que contribuyan en su edicion. Será muy recomendable el zelo del hombre sabio y prudente que emprenda este trabajo con eficacia para que tengamos en nuestro idioma una buena historia general de mediana extension, que realmente hace falta. Pero hasta que se halle algun sabio que pueda merecer esta confianza de V. E., entiendo que convendrá que los dies y seis tomos de historia é indice, que remito con el de la censura del Sr. Forner, no salgan del archivo de la secretaría de Gracia y Justicia.

S. M. mejor informado con las superiores luces de V. E. determinará sin duda lo mas conveniente. = Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. San Ildefonso 1.° de agosto de 1806. = Excmo. Sr. = Felix Amat.

Despues de la NOTA 62*: y corresponde á la pág.* 143, *núm.* 161, *de la Vida.*

Hallándose el Sr. Amat en Segovia llegó al Real Sitio de San Ildefonso un pliego cuyo sobre y sello era de la secretaría de Gracia y Justicia, y se lo envié inmediatamente. Al regresar me dió un papel en cifra para ver si sabria descifrarle, y manifestando yo confianza de lograrlo, se rieron de mí tanto él como su hermano D. Jayme. Habia yo observado al recibir el pliego, por el solo tacto, que contenia otro dentro tambien con sello y este mas grande que el de la secretaría: por lo mismo recelé ya que sería alguna carta reservada de S. M. la que estaba dentro; y así es que luego pensé que el borrador en cifra sería la respuesta, y por consiguiente empezaria por la palabra *Señor*, y acabaria en *Felix Amat, Arzobispo abad de San Ildefonso*. Con efecto, retirándome á mi cuarto ví luego que la palabra *Tiñus*, con que comenzaba, debia leerse *Señor*, tomando cada letra consonante por la otra que se le sigue, y lo mismo en las vocales. Sintió el señor Amat que tan pronto hubiese yo conocido la cifra; pero luego le manifesté el orígen de haberla adivinado. La carta de S. M. el señor D. Cárlos IV, toda de propio puño, que conservo en el tomo de los principales y originales documentos de la *Vida* del Sr. Amat, es la siguiente:

Carta del Sr. D. Cárlos IV sobre la enagenacion de las Américas.

Habiéndose visto por la esperiencia que las Américas estaban sumamente espuestas, y aun en algunos puntos imposibles de defenderse, por ser una immensidad de costa he reflexionado que sería muy político, y casi seguro el establecer en diferentes puntos de ellas, á mis dos Hijos menores, á mi Hermano, á mi Sobrino el Infante D. Pedro, y al Príncipe de la Paz en una Soberanía Feudal de la España, co títulos de Virreyes perpetuos y Hereditaria en su línea directa, y en caso de faltar esta rebersiba á la Corona, con ciertas obligaciones de pagar cierta cantidad para reconocimiento de Vasallaje, y de acudir con Tropas y Navíos donde se les señale, me parece que ademas de lo político, voy á hacer un gran bien á aquellos Naturales así en lo económico como principalmente en la Religion; pero siendo una cosa que tanto grava mi Conciencia no he querido tomar resolucion, sin oir antes Vuestro dictamen, estando muy cerciorado de Vuestro talento, Christiandad y Celo Pastoral de las almas que gobernais, y del amor á mi persona, y así espero que á la mayor brebedad respondais á esta carta, que por la importancia del secreto vá toda de mi puño, así lo espero del acreditado amor que teneis al servicio de Dios y amor á mi persona, y os pido me encomedeis á Dios para que me ilumine y me dé su santa Gloria. San Lorenzo y Octubre 6 de 1806. Yo el Rey. = Muy Reverendo Arzobispo Abad d San Ildefonso. = *Sobrescrito de letra tambien de S. M.*: Al muy Reverendo Arzobispo Abad de San Ildefonso. — *Se ha copiado con la misma ortografía y defectillos del original, que es de letra crecida y muy clara.*

Respuesta.

SOMNIUM OTIOSI. = *Puso el Sr. Amat este título al borrador de la cifra para disimular que fuese de una carta. La cifra comienza* Tiñus Qes tane &c. = Señor = por la suma dificultad ú imposibilidad de defender las dilatadas costas de las Américas, parece á V. M. que sería político y casi seguro el establecer en ellas á los dos hijos menores de V. M., á su hermano y su sobrino el infante D. Pedro y al príncipe de la Paz en soberanías feudales de la España con títulos de vireynatos perpétuos, hereditarios y reversivos á la Co-

rona en defecto de línea directa, y con ciertas obligaciones en reconocimiento de vasallaje.

Me manda V. M. decir mi dictámen sobre tan importante y delicado asunto, que me parece debe mirarse con respecto á la Religion y á la prosperidad temporal, no solo de aquellos pueblos, sino tambien de los de España.

La Religion nada perderá seguramente en la península, y ganará muchísimo en los vastos continentes é islas de la América si se establecen en ellas algunas casas soberanas animadas de la religiosa piedad que caracteriza la Real familia de V. M.; pues la proteccion y los ejemplos de los soberanos tendrán á favor del culto de Dios tanta mayor eficacia, cuanto será mayor su inmediacion á los pueblos.

Asimismo en todas las regiones de América han de ser muy considerables los progresos de la agricultura, de las artes y de la poblacion, con las mutaciones consiguientes á la de estar á la vista de su propio soberano, y sin las limitaciones y la dependencia que exige en las colonias el bien de la metrópoli.

¿Pero por lo mismo no se habrán de temer tristes resultas en los pueblos de España si les faltan los auxilios que les vienen de tan ricas y dilatadas colonias? ¿No se ha de temer que se empañe la brillantez de la Real corona si se ceden como feudos tan preciosas propiedades?

Señor, este temor sobresaltó mi corazon al recibir vuestra Real carta; pero se ha tranquilizado meditando con detencion tan grave asunto.

Ocurriéronme fácilmente varias observaciones que en todos tiempos se han hecho, de que las ventajas que ha sacado la España de las colonias de América han sido muchas veces mas aparentes que reales, y han ocasionado notables perjuicios á la poblacion y á la verdadera riqueza de las provincias de la metrópoli. Consideraba tambien que establecidas en América algunas soberanías feudales de España, aunque comerciasen con ellas mas directamente que ahora las demas naciones, subsistian siempre á favor de los españoles la mayor facilidad y proporcion que nacen de la uniformidad de idioma y de religion, y de la semejanza de legislacion y costumbres, y de las relaciones de respeto y parentesco de los Vireyes soberanos que allí se establezcan con V. M. y sus augustos sucesores.

De estas consideraciones nacen fundadas esperanzas de que la ideada mutacion del gobierno de la América española causaria pocos ó ningunos perjuicios á la riqueza de España, y por consiguiente disminuiria los cuidados y no el esplendor de su corona. Aunque estas esperanzas no llegan á tener toda la seguridad que seria necesaria para fundar sobre ellas solas la cesion feudal de aquellas colonias, deben alentar el justo y generoso corazon de V. M. para completar el sacrificio, si le exige por otras causas el bien de la monarquía; y este es el punto de vista en que me parece que debe considerarse tan grave asunto.

Porque Señor, ó bien se consideren las mismas Américas españolas ó bien los estados del Norte de aquella parte del mundo, ó bien se fije la atencion en el actual estado de la Europa y en las extrañas revoluciones que en ellas se han visto, se debe tener por imposible que la España conserve mucho tiempo sus dilatadas colonias en aquel grado de dependencia y de exclusion de las demas naciones, que es preciso para sacar de ellas ventajas que compensen los gastos y cuidados de su conservacion; y supuesta la imposibilidad de la defensa útil de aquellas colonias que me parece cierta por las noticias públicas de América y de Europa, y mucho mas por verla confirmada en las primeras líneas de la carta de V. M.: no tengo duda que es muy justo y muy prudente el medio de

las soberanías feudales para asegurar á la corona de España todo el esplendor, y á sus pueblos toda la prosperidad que pueden esperarse de la América. Y es gran ventaja de aquellos y de estos vasallos de V. M. el que puedan recaer las nuevas soberanías en personas tan propias de V. M.

Señor: cuando considero que Dios ha confiado á V. M. el gobierno de tan vastos reinos é imperios en tiempos tan difíciles en que es preciso alguna vez apartarse del órden regular de la prudencia humana, me reconozco muy obligado á dar al Altísimo rendidas gracias por haberse dignado infundir en el corazon de V. M. el espíritu de religion y de amor á sus pueblos que guian todas sus determinaciones. Dígnese ahora el Rey de los Reyes dirigir muy especialmente todas las deliberaciones de V. M., disponer que la variacion que medita V. M. en el gobierno de las Américas le proporcione la gran satisfaccion de dar una paz constante á sus pueblos, y sobre todo dígnese el Señor conservar la importante vida y robusta salud de V. M. los muchos años que la Religion y la Monarquía han menester. = Señor: A L. R. P. de V. M. = Felix, Arzobispo Abad de San Ildefonso.

Se envió esta carta desde Segovia el dia 14 de octubre sin fecha, por no manifestar que estaba alli, aunque lo decia al Ministro en otra carta. Los cinco Vireinatos *debian contribuir á España con navios y millones.*

NOTA 63. (Pág. 152.)

Excmo. Sr.: He visto con la debida reflexion los Concilios españoles de la Coleccion Hispana antigua, y las sólidas razones con que el fiscal Sierra demuestra que no hay el menor reparo en que se impriman sin omitir expresion ni palabra alguna. Y estoy tan convencido de que nuestros Concilios nada contienen que pueda perjudicar en lo mas mínimo los derechos de la suprema potestad Real, que antes al contrario me parece que en ellos se descubre que en España en aquella misma época en que la potestad régia estaba menos expedita, no se le disputaban algunos derechos en materias eclesiásticas que despues se han creido tal vez propios del Pontífice romano, como el nombramiento de los Obispos y la convocacion y confirmacion de los Concilios nacionales. Por lo que me conformo con gusto con el dictámen del Sr. fiscal, deseando la nueva edicion de los antiguos Concilios de España, no menos que la de los demas monumentos de la célebre coleccion de Cánones de nuestra Iglesia goda.

Reitero mi rendida voluntad á las órdenes de V. E., y ruego á Dios le guarde muchos años. Escorial 27 de setiembre de 1807. = Felix &c. = Excmo. Sr. Marqués Caballero.

Excmo. Sr.: Acompaño las Decretales de la Coleccion española que va á imprimir la Real biblioteca, y un papel de notas sobre la censura de ellas que V. E. me remitió con fecha del 24 del que acaba. Confieso que al leer la censura y al extender las notas he estado incomodado. Pues aunque supongo que el censor será hombre sabio en el derecho canónico y antigüedad eclesiástica, pues se le cometió la censura, me parece que lejos de haber puesto en el exámen de las Decretales censuradas la atencion y cuidado que debia por todas las circunstancias, dictó la censura sin premeditarla mucho y en momentos de distraccion. De cualquier modo entiendo que tanto el juicio particular que en ella se hace de las dos Decretales de San Dámaso y de tres de San Inocencio, como las

sospechas que en general se quieren sugerir de toda la Coleccion, merecen el mayor desprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 29 de febrero de 1808.= Sigue la firma.= Excmo. Sr. Marqués Caballero.

Notas sobre la censura de las Decretales de la Coleccion gótica de Cánones que da á luz la Real biblioteca de órden del Rey.

1 Las epístolas que se hallan en esta Coleccion son muy conocidas é impresas varias veces: ni es menester formar de nuevo el juicio de su legitimidad; pues años hace que estan juzgadas por los sabios y reconocidas generalmente por genuinas entre los católicos, aunque los protestantes quieren mirar á muchas de ellas como apócrifas. La Real biblioteca se propone justamente dos grandes ventajas en la nueva edicion: 1.ª La sola vista de estas Decretales demostrará que en la Coleccion de España no habia ninguna de las que fingió Isidoro. 2.ª Como en esta edicion se leerán varios códices antiguos y respetables, se podrán suplir algunos defectos, desvanecer algunas dudas, y enmendar algunas erratas de las ediciones hechas hasta ahora. Para que se logren estos fines, no se necesita de parte de la Real biblioteca mas advertencia que una sencilla noticia de los códices de que se vale, ni mas notas que las variantes.

2 Tan extraña proposicion, como se dice sin prueba, debe despreciarse sin dificultad.

3 El Sr. censor quiere dudar de que las Decretales que se hallan ahora en nuestros códices antiguos se hallasen en los códices del tiempo de los godos; y funda su duda en que los códices que sirven para esta edicion no son del tiempo de los godos, sino del siglo X. Mucho habria que decir sobre semejante argumento, y la aplicacion que de él se puede hacer á todos los monumentos que tenemos de la antigüedad sagrada y profana. Pero baste notar, que el Sr. censor que duda de la legitimidad de las Decretales, no parece dudar de la de los Concilios; siendo así que son los mismos los códices de que se saca uno y otro: que el prólogo que precede á los Concilios advierte que despues de ellos vendrán las Decretales de los Papas; que estas en todos los códices suelen ser las mismas y ninguna hay posterior al papa San Gregorio: mas en los Concilios varían algo los códices, pues algunos no comprenden los últimos toledanos del siglo VII, ni algunos de Francia que están en otros códices.

4 Esto es equivocado: pues en la coleccion de nuestros códices no hay ningun concilio posterior á la Iglesia gótica, ó á la irrupcion de los moros. Y sería muy impertinente imprimir con nombre de Coleccion canónica las obras de leyes, historia y otros tratados extraños que se hallan encuadernados con los Concilios y Decretales.

5 Véase lo que se dirá en la nota 11.

6 El falso Isidoro unió á su prólogo una carta fingida en nombre de San Dámaso, sobre el respeto que se debe á las Decretales de los Papas. Comienza despues su coleccion por los cánones apostólicos, y antes de llegar á las cartas supuestas de San Dámaso colocó mas de sesenta anteriores al Concilio Niceno, y algunas posteriores.

7 Segun la significacion que se dé al nombre *Decretales*, podrá decirse que todas las Decretales anteriores á Siricio son fingidas. Pero decirlo de *todas las epístolas* de los Papas anteriores á Siricio es una proposicion muy poco digna de un católico, y menos de un sabio. En las colecciones de Coustant, Hardui-

no &c. y en los críticos Ceillier, Tillemont, Fleury &c. es fácil ver que si son muchas las fingidas, se conservan tambien algunas cartas de los Papas anteriores á Siricio, que los críticos católicos reciben sin reparo como verdaderas. El mismo censor supone que del papa San Dámaso hay algunas epístolas genuinas entre las de San Gerónimo y de Teodoreto. Pero basta abrir el tomo que trata de las Decretales en el comentario de Sebastian Berardi sobre los *cánones de Graciano* para ver el concepto que debe formarse de aquella proposicion general, y de lo que dice el censor en particular de las dos cartas de Dámaso á Paulino, que son las únicas de nuestra Coleccion anteriores á Siricio. Véase el tomo II, parte 2.ª, pág. 201, edicion de Madrid de 1783. Allí se verá que estas dos cartas son verdaderamente de San Dámaso. Se verá tambien que la principal de las dos es una de las que se hallan entre las de Teodoreto; y es de advertir que con solo leerla en nuestra Coleccion (por estar mas correcta) se desvanece ó debilita mucho la fuerza de un argumento que alega Berardi en prueba de que un cánon de Graciano, sacado de esta carta, es añadido á ella; pues se funda en el lugar que ocupa el cánon en todas las impresiones hechas hasta ahora, muy distinto del que tiene en nuestros códices.

8 El Sr. censor habia manifestado algun respeto á la Coleccion de Dionisio Exiguo; y no obstante quiere que sean sospechosas ó fingidas tres cartas de San Inocencio que se hallan en aquella Coleccion. Mucho podria decirse sobre la erudicion que vierte el censor con este objeto: en especial sobre el sentido con que atribuyeron á San Pedro la predicacion del Evangelio y la formacion de las iglesias de Occidente, primero San Inocencio Papa, y despues con mas ardor San Gregorio VII cuando trabajaba en introducir en España el rezo romano en lugar del mozárabe. Pero sería por demás. Solo deseo copiar dos cláusulas de Berardi. La primera relativa á la carta del Santo á Decencio, contra la cual tanto se extiende el censor. *Non est meo judicio* (dice este sabio autor) *cur hæc epistola ab aliquibus in dubitationem adducatur: neque enim aut stylus ab Innocentio abhorret, aut ineptæ sunt sacrarum litterarum interpretationes, aut disciplinæ Innocentio recentioris traditio, ut visum est Magdeburgensibus, sed pro illius fide atque auctoritate stant Collectores quicumque vetustissimi: immo et disciplina quæ ibidem traditur est Innocentii ætati apprime conveniens.* Así se explicó Berardi, pág. 220; y en la antecedente habia descubierto el corrompido orígen de las censuras contra las Decretales de la Coleccion de Dionisio Exiguo, y habia concluido con esta juiciosa observacion: *Sanè ubi in examinanda veterum monumentorum auctoritate, non tantum non seponuntur præjuditia sectæ; sed potius præconcepto animorum æstui indulgetur: ¿quid erit in tota sacra antiquitate, quod non argumentis conjecturarum instar artificiose paratis confici quoquo modo possit?*

9 Es mucho valor no tener por genuina sino una de las treinta y tantas cartas de San Leon que hay en nuestros códices. No se atreveria á tanto no digo el rígido crítico Quesnel, pero ni el protestante Cave. Gelasio no solo recomienda determinadamente *Opuscula papæ Leonis ad Flavianum C. P.*, sino tambien generalmente *Decretales epistolas quas beatissimi Papæ diversis temporibus ab Urbe Roma pro diversorum patrum consultatione dederunt.*

10 Se engaña el Sr. censor. En Berardi, pág. 353, puede ver que no faltan autores que atribuyen esta carta á Hormisdas; y observando Berardi que tienen á su favor algunos códices antiquísimos no se opone á que la carta se atribuya á los dos Papas, á Gelasio por haberla publicado completa, y á Hormisdas por haberla confirmado.

11 y 12 Mucho teme el Sr. censor que la edicion de estas Decretales acredite la impostura con que los extranjeros creyeron que el falso Isidoro era español, y española la falsa Coleccion de Decretales. Pero sea dicho con perdon del Sr. censor: para concebir este miedo, es menester no estar en los autos, ó no saber de qué se trata. Al falso Isidoro á mas de las ficciones sobre concilios ó cánones de ellos, se le hacen tres cargos terribles en cuanto á las Decretales: 1.° Que colocó mas de sesenta entre los cánones apostólicos y el concilio Niceno, todas fingidas y atribuidas á los Papas anteriores á dicho concilio. Los buenos críticos creen que todas estas son de una misma mano, ó del mismo impostor Isidoro; y aquí vienen al caso la semejansa de estilo y de intentos, y la poca conformidad con la disciplina del tiempo: palabras que los eruditos superficiales suelen aplicar al aire á todas las fingidas que hay en la falsa coleccion, despues que se hizo moda el declamar contra el impostor Isidoro y sus falsas Decretales sin haberlas visto.

El segundo cargo consiste en otras treinta y tantas Decretales fingidas en nombre de los Papas posteriores al Concilio Niceno: de algunas de las cuales parece evidente que se habian fingido mucho antes, y que Isidoro no hizo mas que copiarlas en su Coleccion.

El tercer cargo consiste en haber añadido algunas cláusulas á Decretales verdaderas, ó fingidas antes por otros: á saber, á dos de las supuestas á San Clemente Papa; á la de San Gregorio á Felix Mesanense; y parecen tambien de Isidoro la adicion á la del mismo Santo Papa á Secundino, y la de la carta del Papa Vigilio á Profuturo ó Eutherio.

Ahora pues, ¿de todas estas ficciones ó hechas ó adoptadas por Isidoro, cuáles se han introducido en los códices españoles? Ninguna seguramente. Con solo registrar la copia que ha de servir para la impresion, se ve fácilmente que no hay ninguna carta anterior al Concilio Niceno; y que por consiguiente está muy libre del cargo primero. En cuanto al segundo véase el catálogo que de las cartas fingidas de esta clase forma Blasco en su *Comentario de la Coleccion de Isidoro Mercator*, cap. II; y por mas que se busquen entre las de nuestros códices, ninguna de las treinta y tantas se hallará. De las cartas en que hay adiciones, solo está en nuestra Coleccion la de Vigilio á Profuturo. A esta carta se sospecha que añadió el falso Isidoro dos capítulos. El uno impone la pena de excomunion al Obispo ó presbítero que en la forma del bautismo no exprese las tres personas de la Santísima Trinidad. El otro es bastante largo sobre la autoridad de la Iglesia Romana, su derecho para conocer de las causas mayores, apelaciones &c. Claro está que no se descubre motivo de sospechar que Isidoro fingiese el primero; y se ofrecen muchos que le hacen sospechoso de la ficcion del último. Ahora pues en el manuscrito que ha visto el censor se halla el Cánon sobre la forma del bautismo; pero no se halla el capítulo último que trata de la autoridad del Papa.

De este cotejo de las ficciones de la Coleccion de Isidoro con nuestras Decretales, se infiere con la mayor evidencia que para convencer á todo el orbe literario de que en la Coleccion antigua española no hay ninguna de las ficciones de la de Isidoro, no es menester mas que darla á luz para que todo el orbe literario la vea. Por lo mismo no puede temer que la edicion de nuestras Decretales sirva para corroborar la calumnia de que la Coleccion falsa era la de España, sino quien no haya visto esta ó no sepa en qué consistén las falsedades de aquella.

13 Esta cláusula quiere dar á entender que Loaisa no se resolvió á publi-

car las Decretales por razones de crítica y prudencia. Falta que el Sr. censor diga de dónde sacó esta noticia. Loaisa solo se propuso publicar la Coleccion de los Concilios de España; y así no es de admirar que no publicase las Decretales de nuestros códices, ni los demás Concilios generales del Oriente, Africa y Galias que hay en ellos. En el prólogo alaba mucho Loaisa la fe y la antigüedad de los *Codices Conciliorum et Decretalium* de Toledo y del Escorial, de que se valió. Y cabalmente de los mismos y de algunos otros semejantes se vale ahora la Biblioteca. Loaisa hizo mucho en aquel tiempo en publicar él solo los Concilios españoles. Y la Real biblioteca despues de muchos años de trabajo de varios individuos suyos, y aprovechándose del que hizo el P. Burriel, y de los demas auxilios que le ha proporcionado el Rey nuestro Señor adelanta mas: y publicando todos los Concilios y Decretales de los *Codices Conciliorum et Decretalium* que tanto alabó Loaisa, nos dará completa y mejorada la edicion del derecho canónico de la España goda, de que con tanto elogio publicó una parte aquel docto español.

Sobre los sabios Caresmar, Pascual y Martí, de que se habla en la *Vida*, pág. 151, al fin del número 169, véanse mis *Memorias para el Diccionario de Escritores Catalanes.*

NOTA 64. (Pág. 153.)

Véase el artículo *Torres* (D. Ignacio) en mis *Memorias para el Diccionario de Escritores Catalanes.*

NOTA 65.

No se han hallado estas cartas.

NOTA 66. (Pág. 158.)

Barcelona 13 de febrero de 1828. = Sr. D. Felix Torres. = Mi muy apreciable dueño: No hallándole á V. esta mañana en su casa, he quedado privado de la particular satisfaccion que habria sentido al poner en manos de V. la tan deseada Bula, monumento eterno de la buena voluntad de los Sres. Amats para con este Seminario: pues sin réplica se debe al Ilmo. Sr. D. Felix, que logró la gracia de la pension de 368 rs. á favor de este Seminario de S. M. el Sr. Don Carlos IV; y á V. que me ha dirigido y ayudado para ponerla corriente. Es *in perpetuum duratura*, y tan asombrosa como explica la carta que remití á V. Como tratamos de darla el pase del Real Acuerdo y conviene no detenerse, la presentaré al Sr. Protector, y despues, si V. gusta, podrá verla á satisfaccion. Entre tanto sírvase V. recibir el mas puro agradecimiento de su afectísimo S. S. Q. B. S. M. = Manuel Gil, rector del Seminario.

NOTA 67. (Pág. 164.)

Suplimos el vacio que resulta del extravio de los papeles que se ofrecieron, con los siguientes que estaban entre los reservados del Sr. Amat junto con la carta del Sr. D. Cárlos IV y respuesta del Abad sobre la enagenacion de las Américas, que hemos puesto despues de la NOTA 62 que pertenece al número 161.

Número 1.° Señor. = El año 1806 cuando en el Escorial estuvo malo V. M., todo el reino estaba con grande susto no solo por el temor de perder á V. M., sino tambien por el de que se perturbase con tan sensible muerte la pública tranquilidad, pues corrian voces de que se intentaba poner un reinado intermedio despues del de V. M. y antes del Príncipe nuestro Señor.

Por desgracia sobrevino en el año 1807 el decreto de 30 de octubre. Le leyó con horror y espanto toda clase de gentes. Pero Señor, es menester decirlo claro: no porque creyesen que la vida de V. M. hubiese estado en peligro: nadie lo creyó. De los mismos que oian al mas interesado en abultar semejantes peligros: de los mismos que le contestaban como les dictaba ó la vil adulacion, ó el prudente miedo de causar mayores males: de esos mismos se puede asegurar que de los ciento los noventa y nueve á sus solas se burlaban del temor de la conspiracion atribuida al Príncipe de Asturias, y se horrorizaban de que se hubiesen sembrado con este pretexto temibles discordias en la familia Real y en el reino, haciendo que un buen padre desacreditase al hijo, y el Soberano á su inmediato sucesor. Se glosaban las cláusulas del decreto por las calles y plazas, y en los ranchos de los soldados: se iban enardeciendo los ánimos, y los observadores prudentes temian ver de un instante por otro la villa de Madrid sumergida en los estragos de un motin, dirigido contra los que el vulgo creia autores del decreto y del arresto del Príncipe de Asturias.

Quiso Dios que pocos dias despues se supiese que el Príncipe estaba en libertad. Las demostraciones de consuelo y alegría que hicieron en todas partes vuestros vasallos, no es regular que las ignore del todo V. M., y ellas ofrecen importantes reflexiones. Vióse el decreto de 5 de noviembre, el cual, aunque por muchas de sus cláusulas sorprendia, á lo menos consolaba la consideracion de que el asunto estaba en manos de varios ministros del Real Consejo para que consultasen la sentencia *ajustada á la ley*. Por este medio se esperaba que se apurase la verdad; y el haberse concedido á los reos abogados defensores, y asociados nuevos ministros á los primeros, aumentaba el ansia con que se esperaba la sentencia. En seguida se referia con mucho calor la consternacion que han causado en Madrid los particulares decretos contra los reos, y sobre este suceso se hacen muchas reflexiones, que desprendidas de las cláusulas y expresiones mas acaloradas, se reducen á las siguientes.

Como en los decretos de destierro no se hace mencion de la sentencia, es claro que en ella los reos fueron absueltos. Ni esto es ya un secreto, ni pudo serlo muchos dias, sabiendo muchos la sentencia á mas de los que votaron que no eran pocos. Se supone que uno de los jueces cayó malo, y estando cercano á la muerte se creyó obligado en conciencia á votar; y se añaden varias especies dando á entender que se abusó del *sagrado nombre de la voluntad del Rey* para excitar á los jueces contra los reos.

Despues de haber hecho saber el Rey á todo el reino que se habia abierto juicio y se daria sentencia segun ley, es cosa asombrosa que en el decreto del duque del Infantado y en otros se castigue á los mismos reos que la sentencia declara inocentes.

Crece el asombro al reparar en el decreto del Duque que se le acusa de un delito del cual en el proceso se purgó plenísimamente, y está absuelto por sentencia. Lo mismo se dice de otros reos.

En semejantes causas lo regular es que el Soberano mitiga el rigor de la sentencia. Así vemos con el mayor dolor que se sorprende á nuestro Soberano para que castigue con rigor y con infamia á los que su mismo tribunal declara inocentes.

Menos mal hubiera sido que en vez de abusar de la bondad del Rey pará hacerle dar unos decretos que parecen agenos de su cristiandad y justicia, se hubiese cuidado de que el nombramiento de jueces recayese en almas débiles ó corrompidas para votar segun voluntad agena.

Pues que la sentencia absolvia á los reos y se queria castigarlos, á lo menos podian callarse ó no individuarse las causas. ¿Qué necesidad habia de proceder gubernativamente por los mismos delitos que estaban ya ventilados y purgados en juicio?

Esta irregularidad y otras reflexiones hacen creer que el verdadero autor de los decretos en todo queria que sonasen delitos de que fuese cómplice el Príncipe, ó que el principal fin era desacreditar á S. A. en el concepto de sus Padres y del público.

Tambien en el primer decreto de octubre bastaba decir que el Rey por justos motivos se habia visto en la dura precision de arrestar al Príncipe en su cuarto, comisionar ministros &c. ¿Pues con qué objeto se insertaron unas cláusulas horrorosas, que aunque hubiesen sido ciertas, no hubiera sido todavía el tiempo de publicarlas? Por esto se sospecha que se intentaba comprometer al Rey contra su hijo, y desacreditar á este en el público.

Sin embargo, tanto en Madrid como en las provincias al publicarse el primer decreto, solo se creyó que los papeles hallados en poder del Príncipe de Asturias eran borradores ó instrucciones de lo que le convendria hacer cuando Dios dispusiese del Rey su padre, para precaverse de algunos temores de que se intentase perturbarle el uso de su soberanía. Si estos temores eran ó no fundados y si las precauciones eran prudentes ó imprudentes, variaban las opiniones; pero nadie llegó á creer que el Príncipe de Asturias intentase apropiarse la soberanía en vida de su padre. Despues han corrido voces de que de la causa resulta que estos apuntamientos y borradores los hacia el Príncipe de Asturias cuando el Rey estaba muy malo en el Escorial el otoño de 1806.

De Francia entran en España numerosos ejércitos. Si el Príncipe de Asturias casa con alguna francesa, claro está que no sufrirá la Francia que quede vulnerado su honor; y la reparacion puede acarrear consecuencias muy sensibles á los que se sospecha que son autores de los decretos sobre tan desgraciado asunto. Cuando ahora podria reintegrarse enteramente al Príncipe de Asturias en su honor, sin resulta notable contra nadie. Si la boda de que tanto se ha hablado en España y en Francia no se verifica, entonces es formidable el aspecto de tantas tropas de Francia dentro de España, si se deja fermentar mas en la nacion el disgusto con que mira al Príncipe de Asturias separado de toda intervencion en el Gobierno, y este confiado por el Rey á una sola mano.

El autor de la carta pretende ademas inspirar al Rey muchos temores de

que se fomentan discordias en su familia y en la nacion con el horrendo fin de que pase el trono á otra dinastía. Dice que si son leves los indicios de que el sacrílego intento de apoderarse del trono sea de un español, son fundados los temores de que el español de quien muchos sospechan, es sin conocerlo él mismo, el instrumento de que se valen astutas y poderosas manos extranjeras.

De todo esto pretende colegir que el Rey, por lo que se debe á sí mismo, á la Reina, á sus hijos y á los vasallos, está obligado á disipar luego luego la terrible borrasca que se ha levantado. Pretende que aunque la dificultad se ha aumentado con los últimos decretos de destierro, con todo es fácil al Rey con un decreto bien puesto serenarlo todo con decoro; pues claro está que el Rey mas justo y sabio puede ser fácilmente sorprendido, y que su decoro, honor y aun la seguridad consiste en que sepa descubrir y reparar los engaños con que se le haya sorprendido. Y concluye que en el caso actual no tiene mas que hacer el Rey que mandar extender un decreto en que se apunten los hechos con verdad, y revoquen los decretos segun corresponda en justicia. Protesta en fin que lejos de estar animado de ningun resentimiento, envidia, ni desafecto contra el señor Almirante, es de los pocos que le aman con sinceridad, y que en gran parte le ha movido á escribir su papel el estar persuadido de que le está amenazando una espantosa catástrofe sino se apaga la irritacion comun de las gentes contra S. A. por las providencias dadas contra el Príncipe de Asturias y sus criados ó cómplices.

En postdata decia en sustancia: Toda la familia imperial de Francia deseaba mucho la boda de una de sus princesas con el Príncipe de Asturias. Luego que se supo en París el arresto de S. A. y se vieron los dos decretos, se tuvo por cierto que esa tragedia se habia movido solo para frustrar la boda. Pero creyendo que en el proceso nada resultaria que probase traicion en el Príncipe, esperaban que el Rey, al dar noticia de lo resultado del proceso como ofreció en los decretos, restituiria al Príncipe enteramente en su gracia y revocaria los decretos. Y se persuadian que despues de esto se trataria otra vez de la boda. Causó mucho disgusto que por parte de España se propusiese la boda antes de la sentencia, y se creyó que esta especie era sugerida por algun oculto enemigo de los Borbones y Bonapartes, que veian que las resultas habian de ser ó un cruel sonrojo de la familia de Borbon si la boda del Príncipe de Asturias no era aceptada, ó una debilidad de la de Bonaparte si daba una princesa á un hijo declarado infame por su padre. Bonaparte, que tanto procura dar á sus cosas las apariencias de decoro y justicia, desechó la boda, aunque con sentimiento. Mas este sentimiento debe ser mas temible que las consecuencias de la boda para los que Bonaparte crea autores de los medios irregulares con que se ha frustrado.

En otro borrador en cifra de letra del Sr. Amat se lee lo siguiente:

Número 2.° No se duda que el Rey puede hacer particular confianza de un vasallo ó tener un valido, ni que le premie; pero horroriza tan monstruoso acopio de estados, cabañas, numerario &c., en los años mas apurados que ha tenido la Monarquía.

Señor, á vuestros criados falta el vestido y el corto salario, á vuestros soldados se les da mal pan &c., y......

Cuando los buenos vasallos consideran las guerras, pestes, terremotos y demas trabajos de vuestro reinado, se compadecen mucho de V. M. que le ha to-

cado reinar en tiempos tan difíciles. Pero cuando ven que á pesar de la escases de caudales se gastan tantos millones para engordar mas y...... entonces se irritan contra los Ministros de V. M., contra los Grandes y los demas que pueden hablarle porque no le desengañan, porque no le hacen ver que si en todos tiempos hubieran sido muy exorbitantes los caudales que emplea la Monarquía en enriquecer al valído, ahora son una horrorosa injusticia......

La villa de Madrid debe mas de veinte millones á sus acreedores, y cuando perecen de hambre las viudas y huérfanos de los que dejaron sus caudales á censo á la Villa que no les paga, la Villa gasta millones para palacios del valído. Se renueva el empleo de Almirante para que haya mas sueldos y mas medios de chupar::::::

Traduccion de la cifra desde X *á* Z.

Número 3.° La idea de ocupar la (España) la tenia el Emperador, á lo menos desde la guerra con Prusia. Entonces hablándose de que el Príncipe de la Paz mandaba la España y que se pensaba en que fuese Regente del reino con la Reina, dijo oyéndole muchos: Para España y para Francia conviene que yo ocupe aquel reino. Poco despues se publicó en Francia una arenga en que se decia al Emperador: *Todo lo que poseian los Borbones en Europa debe formar los Estados de V. M.* Se publicó un discurso dirigido á probar que el Emperador debia apoderarse de la España, y á manifestar el modo. La policía de Francia prohibió el discurso; pero con fundamento se creia que no se habia impreso sin verlo antes el Emperador. Encargóse á dos consejeros de Estado que reflexionasen sobre el modo con que podria ocuparse la España con menos efusion de sangre, y lo mismo trató con un senador. De todo esto se dió noticia á los Reyes de España, y con todo estaban tan alucinados que se figuraban que solo venia Napoleon para obligar al padre á renunciar la corona á favor del hijo; y luego que Murat les hizo entender que Napoleon no reconocería la renuncia hasta que el padre le dijese que habia renunciado con toda libertad, creyó la Reyna é hizo creer á Cárlos que recobrarian el mando y acabarian con Fernando. El Emperador se explicó indeciso hasta que llegó á Bayona, y parece que á no ser el ciego furor con que la Reyna (y á su impulso el Rey) hablaron al Emperador contra Fernando, hubiera Napoleon seguido otro plan para la ocupacion de la España mas moderado respecto de Fernando y la demas familia Real, y menos ruinoso para la nacion, la que no hubiera tomado mucho interés en las variaciones sucesivas de entonces.

NOTA 68. (Pág. 167.)

Sucesos de Aranjuez en marzo de 1808.

El domingo 13 á las ocho de la noche corria mucho por este Sitio la voz de que habia salido la órden para el viaje de los Reyes á Andalucía el martes por la mañana; y el sentimiento y disgusto fué grande é igual en tropa y paisanos. No circuló ninguna órden por escrito. Pero por desgracia á las siete se habia dado de palabra á algunos gefes de Palacio, y estos por la premura del tiempo la hicieron correr luego entre sus subalternos: de modo que la sa-

bian miles de personas de todas clases dos horas despues cuando se renovó ó suspendió.

Lunes 14. Se decía públicamente que se había suspendido la órden aunque no revocado; y en corrillos se murmuraba de que el Príncipe de la Paz instaba á los Reyes á que hiciesen el viaje.

Martes 15. Aumentaban los corrillos el miedo de que los Reyes se fuesen, las murmuraciones contra el Príncipe de la Paz, y las voces de que las gentes del pueblo y aun los soldados intentarian impedir el viaje. Las gentes de juicio ya temian mucho un atentado contra la persona del Príncipe de la Paz. Llegaron de Madrid todo el cuerpo de Guardias de Corps, y los batallones de Españolas y Walonas. Las gentes creyeron que se habia llamado esta tropa para asegurar la salida de los Reyes; pero los soldados y oficiales recien venidos manifestaban tambien el mayor disgusto ó sentimiento de que se pensase en que los Reyes se fuesen de la península, como los de Portugal.

Miércoles 16. La fermentacion crecia por instantes; y se dijo que los Guardias de Corps habian tenido ensillados los caballos toda la noche. Al mediodia llegó un correo de París. Se publicó el bando que vino en Gaceta: al pronto se tranquilizaron las gentes; pero luego fermentaba otra vez el miedo de que la noche siguiente se fuesen á la ligera los Reyes, suponiéndose que el Príncipe de la Paz lo instaba.

Jueves 17. En todo el dia fermentaban mas el miedo de que los Reyes se fuesen, y el odio contra el Príncipe de la Paz, suponiéndole interesado y empeñado en procurarlo. Mas en fin en la misma noche del jueves al viernes se verificó la esplosion del modo siguiente.

A las doce y media una patrulla de la guardia del Príncipe de la Paz disparó dos tiros contra tres que estaban en observacion al rededor de la casa, y se aseguró que eran tres Guardias de Corps: estos tiros dispertaron y alborotaron á todo el lugar: creyóse que de veras se emprendia el viaje de los Reyes y que habia alguna resistencia. En pocos minutos se vió el patio del palacio y el frente de la casa del Príncipe de la Paz llena de gentes, que todos clamaban *viva el Rey*, añadiendo algunos clamores contra dicho Príncipe. La tropa acudió al instante á los dos lugares. Las gentes del palacio se tranquilizaban con las seguridades que les daban el mayordomo mayor y otras personas de que los Reyes estaban; y por fin tuvo tambien el Rey la bondad de salir al balcon con su hijos: con lo que las gentes quedaron del todo satisfechas. Pero entre tanto desde la una ó poco mas fue asaltada la casa del Príncipe de la Paz. A la princesa y á su hija no se les hizo el menor insulto: las mismas gentes llevaron el coche á la puerta de la casa, instaron que entrasen en él, y tirando del coche las gentes, las llevaron al palacio. A D. Diego Godoy algunos paisanos intentaron atropellarle, pero los soldados le defendieron y le llevaron al cuartel de Guardias Españolas. Del Príncipe se dijo luego que se habia subido á las guardillas, otros decian que se habia escapado desde el principio; y así era muy verosímil, pues aunque las gentes hasta las siete ó mas de la mañana registraron la casa como quisieron, con todo no le hallaron. El mueblage fue bastante derrotado, los cristales todos rotos; pero las guardajoyas de la Señora y otras alhajas preciosas se guardaron, y despues mucha buena gente ha entregado cosas de valor que habia escondido.

Desde las ocho de la mañana quedó libre la casa de todos los insurgentes, y entregada á la guardia de los soldados. Desde entonces entraban con franqueza los criados de la casa á recoger cada uno lo que tenia en su cuarto; y por la

tarde los dependientes de la tapicería del Rey fueron á recoger todos los muebles, camas, sillas, varias alacenas &c., en lo que se ocupó hasta el principio de la noche; esta se pasó con mucha tranquilidad, bien que eran muchísimas las patrullas de Guardias de Corps y de otra tropa.

A las cinco de la mañana del viernes 18 en medio del tumulto se publicó un Real decreto que quitaba al Príncipe de la Paz los empleos de Almirante y Generalísimo.

Sábado 19. Entre nueve y diez de la mañana dijo un muchacho que habia visto al Almirante en la ventana de una guardilla de su casa; y en un instante se vieron correr hácia allá de todas partes hombres y mujeres. La guardia de la puerta los pudo contener pocos momentos: luego se oyeron los gritos de que le habian hallado. Por fortuna desde palacio se vieron los primeros movimientos; y el Príncipe de Asturias corrió á pie acompañado de los capitanes de Guardias de Corps y otros militares para salvarle la vida. Se metió con grande ánimo entre los insurgentes: dijo que el Rey habia puesto al Príncipe de la Paz á su disposicion; y así que por Dios no le matasen. Entre tanto habian llegado ya á socorrerle varios Guardias de Corps, Españolas y Walonas, y en efecto le sacaron vivo y sin herida grave de las manos de los paisanos, aunque habia recibido algunos golpes. Por órden del Príncipe de Asturias la tropa le llevó al cuartel de Guardias de Corps, á donde fueron luego médicos y cirujanos, y vieron que no tenia mas que algunas contusiones de ningun cuidado. El Príncipe de Asturias pasó á dar razon á los Reyes de lo que habia obrado por disposicion de S. M., y por la misma fue al cuartel de Guardias de Corps, siguiéndole un escuadron de este cuerpo y varias compañías de Españolas y Walonas: allí parece que dijo al reo que le perdonaba la vida, y luego mandó á las gentes que se fuesen á sus casas, y realmente volviéndose el Príncipe á palacio á caballo seguido de dos Guardias, se despejó luego la gente, y quedó restablecida la quietud.

Al mediodia corrió la voz de que el Rey habia dicho á los ministros y generales que habia resuelto renunciar la corona á favor de su hijo. Causó mucha novedad esta especie por no haberse oido en todo el tiempo de la insurreccion, ni en los dias antecedentes ninguna expresion menos respetuosa contra S. M. A las tres se vió comparecer un coche de colleras en el cuartel de Guardias de Corps, y se dijo que el Príncipe de Asturias usando de las facultades que le habia dado su Padre para disponer del Príncipe de la Paz, le enviaba preso á Granada. Pero las gentes del Sitio se amotinaron en el patio del cuartel, y dijeron que no permitirian que se sacase el reo, sino que se le hiciese proceso sin separarlo del Sitio ó de Madrid. En este intervalo se publicó la renuncia del Rey Padre, y todo el mundo acudió á besar la mano al nuevo Rey el Sr. D. Fernando VII: admirándose de la generosidad con que el Rey Padre, cuando nadie lo pensaba, renunciaba la corona, y repitiéndose con este motivo los elogios del buen corazon de S. M., y el sentimiento de que por un desgraciado conjunto de circunstancias hubiese tenido puesta toda su confianza en un sugeto que tanto la desmerecia.

En la insurreccion de Aranjuez no hubo ninguna desgracia en personas; pues aunque se dijo que los primeros tiros habian herido algun Guardia de Corps, y que unos criados de Godoy saltando por una ventana se habian estropeado, todo fue mentira. No se derramó mas sangre que las poquísimas gotas de algunos porrazos que recibió del populacho el infeliz Príncipe al tiempo de cogerle.

La reunion de las gentes, ó la insurreccion, no tenia otro objeto que el impedir la salida de los Reyes, que la tropa y pueblo temian iba á verificarse aquella noche. Mas una vez reunida mucha gente cerca del Príncipe de la Paz, era ya imposible que no fuese insultada su persona. Es evidente que muchos años hace que por su extraordinaria fortuna era el objeto de las conversaciones de toda España. La envidia y otras bajas pasiones no podian dejar de ocasionarle muchos enemigos; pero tampoco puede negarse que su conducta le excitaba muchísimos entre la gente de bien. Es fácil observar que entre los sugetos que fueron por él apeados de sus empleos mas ó menos altos, y desterrados, se ven no pocos en cuya cristiandad, honor y conducta no se puede hallar otra causa de su ruina, que el no haber aprobado algunas cosas malas de Godoy. Entre la gente piadosa era muy antigua, constante y continuamente renovada la pena con que veian los públicos escándalos que daba en su trato con mujeres. Ademas el amor á la familia Real hacia mirar con horror, que honrándole los Reyes con darle por esposa á una prima suya, continuaba al mismo tiempo con la mayor publicidad el trato con una manceba, en términos que mucha gente juiciosa llegaba algunas veces á dudar si habia intervenido verdadero matrimonio. La poca estima ó desprecio con que era mirada por su esposo la infeliz prima del Rey irritaba sobre manera á los españoles de muchas clases. Y no menos la dilapidacion de la Real hacienda en años tan míseros, y en este último la loca profusion con que para darle un palacio ha gastado la villa de Madrid, dejando de pagar á sus acreedores.

Sobre todo se irritó el odio de todos los españoles contra Godoy con el terrible atentado cometido en el Escorial contra el Príncipe de Asturias. Nadie dudó ni un momento que eran obra del Príncipe de la Paz, y del mal corazon de algun confidente suyo, no solo los decretos sino tambien las calumnias y artificios con que se habia sorprendido el ánimo del Rey, para que mirase como atentado contra su trono y vida las que por parte del Príncipe de Asturias no eran mas que prudentes precauciones contra el Príncipe de la Paz. El justo corazon del Rey, por lo mismo que se le hablaba de delitos y penas gravísimas, quiso que la causa se viese por el primer Tribunal del reino; y esto consoló mucho á la gente, muy persuadida de la justificacion del Tribunal. Sin embargo, el odio contra el Príncipe de la Paz creció tan rápidamente en Madrid y en el Escorial con el arresto del Príncipe de Asturias, que muchos de los que tenian alguna conexion con Godoy, temian de un instante para otro verse asesinados por el pueblo. Y de aquí provino que á pocos dias se dió libertad al Príncipe de Asturias con extraordinaria alegría del pueblo, que desde entonces esperaba tranquilo el éxito de la causa. Terminóse esta á últimos de enero y luego fué público (ni podia dejar de serlo) que los once consejeros unánimes habian declarado inocentes á los reos cómplices del Príncipe de Asturias, y habian prevenido en la misma sentencia, que esta debia publicarse, para hacer ver cuán infundados fueron los decretos primeros sobre esta causa. Y cuando se esperaba con impaciencia la aprobacion y publicacion de dicha sentencia se vieron con horror algunos decretos notoriamente dictados por Godoy ó sus confidentes, en que se castigaban con destierro por providencia gubernativa los mismos delitos de que judicialmente estaban absueltos los reos.

Desde entonces era tal el furor con que públicamente se hablaba contra Godoy, que seguramente hubiera sido insultada su casa y su persona, si no se hubiese esperado la próxima venida del Emperador de los franceses, con cuya presencia no se dudaba que habia de ser restablecido el honor del Príncipe de

Asturias y de los atropellados por su causa, y castigado el autor de estas tragedias. Sin embargo, la gente juiciosa creyó desde entonces que cualquiera casualidad que reuniese mucha gente ó en Madrid, ó en el Sitio en que estuviese Godoy, habia de acelerar su ruina, no siendo ya posible que dejase de insultarle el pueblo desde que se hallase junto cerca de él en grande número.

Esta reunion de pueblo la ocasionó en Aranjuez el disparatado empeño de Godoy de llevarse los Reyes á alguna colonia. Ni las tropas ni el paisanaje se reunieron aquella noche con mas objeto que impedir la salida de los Reyes. El mayor concurso fue al principio en el patio del palacio; pero se amontonaron tambien gentes frente de la casa de Godoy y fue asaltada.

De lo dicho hasta aquí resultan con evidencia el objeto y ocasion de la insurreccion de Aranjuez. Y con todo me han asegurado que algun papel periódico de París, que es de temer sea copiado por otros, la supone formada con otros objetos muy distintos. Yo no lo admiro, porque sé que no deja de haber algunas gentes poderosas que quisieran cubrir la justa ignominia de Godoy, aunque fuese con perjuicio de la verdad y de la justicia contra nuestro actual Soberano. Pero lo que me asombra es que en el mismo papel periódico segun me dicen, pues yo no le he visto, se quiere suponer que el Rey Padre hizo la abdicacion del reino sin libertad, y obligado por la insurreccion. Por fortuna esta ficcion no es menos ridícula que sediciosa, como resulta de la misma relacion de lo ocurrido. Quien conozca el justo y religioso corazon del Rey Padre, descubrirá fácilmente los principales motivos que le impelieron á dejar el 19 de marzo el gobierno de la Monarquía, de que ya en otras ocasicnes habia pensado desprenderse. La España estaba ya llena de tropas francesas, cuyo Emperador no se duda que pronto se pondrá á su frente. Era público que la confianza que el Rey Padre hacia de Godoy le habia inducido á adoptar la idea del viaje á Andalucía para separarse de la península. Este viaje no solo fuera fatalísimo para España, y aun para todo el continente de la Europa, sino que podria interpretarse notorio agravio del Emperador de los franceses. Por otra parte el Príncipe de Asturias habia manifestado ya sus deseos de estrechar mas la alianza de España y Francia, casándose con una Princesa de este imperio. Y era muy verosímil la sospecha de que para impedir este enlace habia sembrado Godoy la fatal discordia entre el Rey y su Hijo, y habia movido la horrorosa causa del Escorial.

En estas circunstancias, por mas que el Rey Padre conociese que Godoy le habia engañado, creyó sin duda que para el bien de la España era mejor que al llegar á ella el Emperador de los franceses halle por Soberano, no ya al Padre, contra quien podria tener algunos motivos de queja, sino al Hijo, que el Padre creia afecto á la casa reinante en Francia. Celebrará la historia la nobleza del corazon de Cárlos IV, su justificacion respecto de su hijo y su amor á los vasallos, recordando que ha renunciado la corona cuando creyó que la renuncia sería útil á sus vasallos; y que si pudo ser sorprendido con muy artificiosos engaños para firmar unos decretos que injustamente vulneraban el honor de su hijo, reparó este agravio haciendo *libre y espontáneamente* abdicacion de la corona á favor del mismo *muy caro hijo*.

Cuando son tan patentes estos motivos de la renuncia y tan propios del religioso y justo corazon de Cárlos IV, es una gravísima injuria á S. M. el buscar entre chismes despreciables otros que consisten en unos miedos muy indignos del Rey Padre, y diametralmente opuestos á la fidelidad que le han profesado todos los españoles. = Aranjuez 6 de abril de 1808.

NOTA 69. (Pág. 176.)

D. Gregorio de la Cuesta, Capitan General de Castilla la Vieja, y presidente de la Real Chancillería de Valladolid &c.

A los fieles y honrados habitantes de esta noble Ciudad y de los demas pueblos de su mando.

Cuando recibí por el Real nombramiento los dos cargos que reunen la autoridad militar y civil de estas provincias, me propuse emplear todas mis fuerzas en mantener principalmente la tranquilidad de sus pueblos, como el bien mas importante en las actuales circunstancias. Conté para su logro con la natural docilidad de los habitantes de Castilla, con el auxilio de los magistrados reunidos conmigo en estas saludables intenciones, y con el zelo y la ilustracion del clero, de la nobleza militar y ciudadana, y de todos los demás órdenes del Estado que merecen por su carácter y sus luces influir en la opinion pública del reino.

Hasta ahora felizmente nada ha sucedido contrario á mis deseos y esperanzas; pero las respiraciones imprudentes de alguna otra persona incáuta que han llegado á mis oidos, y las noticias vagas y exageradas, ó desnudas de todo fundamento, con relacion á algunos pueblos de esta vasta península, donde se suponen proyectos hostiles y alistamientos quiméricos; estos rumores de personas cavilosas, seducidas, ó mal intencionadas, que solo acogen y fomentan por lo comun los que menos aventuran en los bullicios populares, me obligan á prevenir el desengaño de unos errores tan nocivos, y asegurar la quietud general á nombre del Gobierno supremo de la España, que vela mas que nunca en la independencia y prosperidad de sus dominios.

De todas partes han llegado últimamente á la Corte las noticias agradables de que los sensatos y esforzados españoles reconocen la necesidad é interés del público sosiego; y que todas las autoridades y personas de ilustracion y respeto se esmerarán con gran fruto en cooperar á mantenerle. Todos reciben del centro del Gobierno la prudente direccion de una conducta pacífica, subordinada y uniforme, y la confianza que inspiran las últimas medidas, para que los hombres amigos de la Patria é instruidos en sus verdaderos intereses tengan parte en las deliberaciones políticas, propongan y consigan el resultado de unas instituciones benéficas que afirmen la religion de nuestros padres, el honor de nuestro nombre, y la integridad é independencia de nuestro territorio, poniendo los cimientos seguros para la reedificacion de nuestra dicha.

Y los leales castellanos, las nobles provincias que se han hecho tan dignas de este título, ¿no continuarán sirviendo de modelo á todo lo restante de esta gran Monarquía? ¿Es necesario por ventura traer de nuevo á la memoria las funestas resultas de la division y del desórden, fatales para sus autores mismos, que envuelven al inocente y al culpado; y que, acabando por destruir con el saqueo las fortunas de los habitantes pacíficos, preparan mayores males todavía con los medios violentos que sugiere el interés de mantener la pública quietud á todo trance?

Yo mismo seguiria este empeño, y me veria, á pesar mio, precisado á castigar los seductores, antes de dar lugar á la venganza. Lejos de ideas y proyec-

tos de armar para una empresa sin direccion y sin objeto, no es otro mi designio, como el del superior Gobierno y el de todos los magistrados y autoridades del reino, que impedir útilmente el extravío de las imaginaciones exaltadas, conservar á todos el goce inestimable de la propiedad de sus personas y de sus bienes, por las cuales han sido meditadas todas las instituciones de los pueblos.

Bajo esta inteligencia yo debo prometerme que de todas las clases y de todos sus individuos no se transpire otra voz ni otro sentimiento que la de quietud, union y confianza en los medios de paz y de prudencia que aprueba exclusivamente nuestro estado; en la poderosa proteccion ofrecida á nuestro reino, y sobre todo en el favor y providencia del Ser Supremo que nunca ha abandonado á la religiosa España, y que sabe por rumbos desconocidos á los hombres proporcionarles su ventura.

Y para que llegue á noticia de todos, y concurran á la ejecucion de estos justos designios los jueces, los prelados eclesiásticos, los padres de familia y demas á quienes corresponda, mandamos que se circule y fije este bando en los sitios públicos de esta Ciudad y de los demas pueblos del distrito de esta Real Chancillería. Dado en Valladolid á 21 de mayo de 1808. = Está rubricado. = Por mandado de S. E., D. Santiago Pardo Riva de Neira, Secretario del Real Acuerdo y Presidencia de esta Chancillería.

NOTA 70. (Pág. 182.)

Muy Sr. mio y de mi mayor estimacion: Por un conducto que ha proporcionado el amigo Sr. Obispo de Barcelona, se dirige á V. S. un cajon en que van tres juegos de la segunda edicion de mi Historia Eclesiástica, para que colocando uno entre sus libros me haga V. S. el gusto de hacer que se presenten los otros dos á su Santidad y al cardenal Casoni, con las cartas con que me ha parecido justo acompañarlos. Y perdone V. S. tanta molestia.

Estoy disponiéndome para marchar á San Ildefonso: pues el Rey Padre me ha exonerado de seguirle; y realmente las agitaciones en que nos hemos visto desde el octubre, y que no tienen traza de haberse acabado, avivan los deseos de meterse en un rincon como el de San Ildefonso, en donde se puedan pasar muchas horas entre libros de Historia, fijando la consideracion en los siglos pasados, y hay mas proporcion de buscar en los Libros Sagrados algun consuelo cuando no puede apartarse la vista de las cosas presentes.

Dios quiera mirarnos con ojos de misericordia, y guarde á V. S. muchos años como deseo. Aranjuez 7 de abril de 1808. = B. L. M. de V. S. su afectísimo amigo, servidor y capellan = Felix, Arzobispo de Palmyra, Abad de San Ildefonso. = Sr. D. Dionisio Bardají de Azara.

Emmo. Sr. = Muy Sr. mio, de mi mayor respeto y estimacion: Habiendo dado á luz otra edicion de mi Historia Eclesiástica en español con algunas adiciones, me valgo del favor del amigo Sr. D. Dionisio Bardají de Azara para que ofrezca un ejemplar á los pies de su Santidad en testimonio de mi filial respeto, y otro en manos de V. Ema. en demostracion de mi gratitud al buen afecto con que siempre ha mirado V. Ema. esta obra.

En consecuencia de las agitaciones que han sobrevenido en esta Corte desde el octubre pasado y se han aumentado últimamente, será regular que pueda retirarme desde luego á mi destino de San Ildefonso, en donde confio hallar en

los libros eclesiásticos y especialmente en los Sagrados la tranquilidad de ánimo y el consuelo que dificilmente se hallan entre los negocios de los tiempos actuales.

Repito mi fina voluntad á las órdenes de V. Ema., y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez 7 de abril de 1808. = Emmo. Sr. = B. L. M. de V. Em. su mas atento seguro servidor y capellan = Felix, Arzobispo de Palmyra. = Emmo. Sr. D. Felipe Casoni.

NOTIFICAZIONE.

Filippo del titolo di santa Maria degli Angioli, della S. R. C. Prete cardinale Casoni, e della Santitá di N. S. Pio VII Segretario di Stato.

Non avendo potuto la Santitá di N. S. Papa Pio VII aderire a tutte le dimande fattegli per parte del Governo Francese, ed in quella estensione che si voleva, perche glielo vietavano i sacri suoi doveri, ed i dettami di sua coscienza, vede di dover soccombere aquelle disastrose consequenze che gli erano state dichiarate, della occupazione militare della Capitale, ove risiede, nel caso che non avesse aderito al totale delle sudette dimande: Rassegnato, com Egli è nella umiltà del suo Cuore ai giudizi imperscrutabili dell Altissimo, mette nella mano di Dio la sua causa, e non volendo altronde mancare alle essenziali obbligazioni, che gli corrono, di garantire i dritti della sua Sovranità, ci ha comandato di protestare, come Egli sommamente protesta, in nome suo, e de suoi successori contro qualunque occupazione de'suoi Domini, intendendo, che rimangano ora ed in appresso illesi, ed intatti i dritti della Sta. Sede su i medesimi. Vicario in terra di quel Dio di Pace, che insegnò col divino suo esempio la mansuetudine, e la pazienza, non dubita, che i suoi amatissimi sudditi, dai quali ha ricevuto sempre le prove tutte di ubbidienza e di attaccamento, metteranno ogni studio a conservare la quiete e la tranquillità, si privata, che publica, come sua Beatitudine esorta, ed ordina espressamente, e ben lungi di fare alcun torto ed offesa, rispetteranno ogni individuo della Nazione, dalla quale nel suo viaggio e soggiorno in Parigi ricevè tante testimonianze di devozione, e di afetto.

Data dalle Stanze del Quirinale il giorno 2 di febrero 1808. = F. Cardinale Casoni.

NOTA 71. (Pág. 182.)

DON FELIX AMAT, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Palmyra, Abad del Real Sitio de San Ildefonso, del Consejo de S. M. &c.

A nuestros amados en Cristo el Cabildo de canónigos, párrocos y demas eclesiásticos de esta Abadia, salud en el Señor.

Todos, amados hermanos mios, habreis leido con el mayor consuelo la proclama del Supremo Consejo de Castilla, dirigida al pueblo de Madrid el dia 5 de este mes de agosto, y el decreto en que se señala el dia 24 para celebrar en la misma villa de Madrid y en la ciudad de Toledo la solemne proclamacion de nuestro augusto monarca el Sr. D. Fernando VII.

Bendito y alabado sea el Señor Dios de nuestros padres, que aun cuando nos castiga nos trata con misericordia, y en el tiempo de la tribulacion nos perdona nuestros pecados. Bendito sea el Señor, que no se deleita en nuestras pérdidas, y que despues de la tempestad nos concede la bonanza, y despues de las angustias y lamentos la consolacion y el júbilo (*Tobiæ III*, *v.* 13, 22). Ya no vemos sobre nosotros sino la misma potestad legítima que amamos. Demos pues gracias al Señor, y adoremos con humilde reconocimiento la suave y omnipotente Providencia, que en pocos meses nos ha dado muchas pruebas de la predileccion con que mira á este reino, y de que solo nos castiga ó amenaza para nuestro mayor bien.

Las extraordinarias y prudentísimas demostraciones de gozo que á últimos de marzo se vieron en toda España, al ser exaltado en su trono el Príncipe mas amado de sus pueblos, en quien tenia puestas mucho tiempo habia sus esperanzas, quedaron poco despues como sofocadas por el asombro é indignacion que causaron unos sucesos fatalísimos, y entre ellos la separacion de Fernando VII y demas personas de nuestra Real familia á ciento y cincuenta leguas de distancia de las fronteras de su monarquía. No hubo español que no conociese la nulidad de cuanto entónces se hizo contra Fernando. Y si mientras que el jóven David estaba separado de la Corte y perseguido, se vió que todo Israel unánime le queria por Rey (*I. Paral. XII*, *v.* 38): tambien en esta la mas cruel de las persecuciones que ha padecido nuestro jóven Monarca, se ha visto constantemente el singular amor que le profesan los españoles, el general sentimiento de su ausencia, y los vivos deseos de librarle de la opresion. Apenas á la autorizada voz de las Juntas representativas de los reinos particulares de que se formó la vasta monarquía de las Españas, empezaron á armarse los pueblos: en pocos dias se vieron en casi todas las provincias ejércitos numerosos, en que el denuedo é intrepidez suplieron al pronto la falta de disciplina militar que el amor hace aprender desde luego.

Solo la Villa y Corte de Madrid y algunas capitales y distritos de las provincias que tenian sobre sí las mayores fuerzas del poder extraño que las oprimia, se vieron precisadas á quedar por entonces en inaccion, esperando con impaciente ansia que variasen las circunstancias para emplear sus fuerzas y sacrificar sus vidas de un modo útil á nuestro adorado Fernando. Situacion tan triste para cualesquiera españoles, ¿cuánto mas lo era para los de este Sitio y de los reducidos pueblos de la Abadía, que por propia experiencia conocemos la religiosidad y demas virtudes del justo y benéfico corazon del jóven Monarca? Especialmente en los tres primeros dias de junio, en que iban llegando á este Sitio noticias de las disposiciones de las Juntas de provincias ó reinos que se iban formando, ¿cuán comun era el impaciente deseo de poder armarse contra la opresion del Rey y del reino?

Considerando entonces la facilidad con que un pueblo acalorado en la defensa de una causa notoriamente justa, si es sorprendido por algun mal intencionado ó engañado con alguna falsa noticia, puede caer en imprudencias ó en excesos que causen la ruina de algunos inocentes, y aun del mismo pueblo; y avivándose con dos sucesos particulares de aquellos mismos dias los temores que me inspiraba la triste situacion en que nos hallábamos: creí que era de mi obligacion excitar la memoria del amor al órden ó subordinacion á los inmediatos superiores, y de la paciencia y sufrimiento que nos dicta nuestra sagrada Religion en los sucesos adversos. Y á este fin extendí la instruccion de 3 de junio, en que para precaver por mi parte los males que veía inminentes, reuní

cuanto me ocurrió de mas enérgico para inculcar la resignacion y sufrimiento con que deben los particulares respetar el órden público, y sujetarse al poder que se halla sobre ellos, por injusto que sea, por evitar una total ruina.

Como mis palabras se dirigian solo al acierto de mis feligreses en la conducta que exigian las circunstancias en que nos hallábamos, ni pensé en imprimir la instruccion, ni mandé fijarla, ni publicarla ó leerla; sino que la dirigí manuscrita á los párrocos, con una breve carta en que les previne, *que en sus pláticas y conversaciones procurasen explicar é inspirar aquellas verdades cristianas, y las demas que juzgasen convenientes, á fin de mantener el buen órden y tranquilidad de su parroquia.* Y cuán fundados eran mis temores se vió tres dias despues, cuando al pasar por las puertas del Sitio una fuerte columna de franceses, hizo el general algunas preguntas, de que fue fácil colegir que el menor aparato de resistencia hubiera bastado para hacer sufrir á este Sitio estragos semejantes á los de otros pueblos. Este inminente peligro, y los males que entonces mismo padeció Segovia, demostraron con sobrada evidencia que era necesario sufrir al Gobierno opresor, donde estaba con sus fuerzas, y no las habia proporcionadas para resistirle.

Pero poco despues, sin habérseme pedido el consentimiento, y aun sin decírseme nada, se imprimió mi instruccion en el diario de Madrid, y se imprimió sin la carta á los párrocos, que explicaba el uso que de ella debia hacerse, y el fin á que se dirigia. De ahí nació que lo que se decia para el corto número de feligreses de esta jurisdiccion, se leía como si se hablase con todos los españoles en general. Lo que se dirigia á un Sitio Real, muy especialmente sujeto al palacio y Córte de Madrid, y á cuatro solas parroquias de las mas pequeñas del Corregimiento de Segovia, se aplicaba á toda la España, ó á las partes de ella que han formado en otro tiempo reinos separados. La obediencia que se recomendaba hácia el Intendente de este Real Sitio, y los alcaldes respectivos de cada pueblo, que son *los superiores inmediatos*, y potestades legítimamente constituidas, se interpretaba referida al Gobierno francés. La resignacion y el sufrimiento que se encargaba á tan cortos vecindarios, cuando tenian sobre sí la fuerza de un Gobierno que tenia supeditada la misma Córte ó Villa de Madrid, se miraba como si se encargase á los reinos ó provincias que se hallaban libres de la sujecion, y con fuerzas para resistirla. Lo que se decia en San Ildefonso para precaver lances como los que acabábamos de tener en el mismo Sitio con un soldado inválido, y en Revenga con un francés indefenso que se vieron en gran peligro, se imaginaba dicho para calmar el justo ardor con que en otras provincias trataban las Juntas autorizadas de armar ejércitos en defensa del Rey y del reino. Y en un tiempo en que con tanta frecuencia, y de tan extraños modos mudaban las circunstancias, que el mismo zelo de la buena causa exigia muy diferente conducta en un mismo lugar con la diferencia de pocos dias, y en distintos lugares en un mismo tiempo, lo que se escribió en San Ildefonso el dia 3 de junio se leía á últimos del mes en provincias muy distantes, y en circunstancias muy diferentes, como si se dijese entonces mismo á toda España. De esta manera aplicando á personas públicas, á provincias enteras, y á la nacion lo que se dice solo de algunos particulares; y no atendiendo á las circunstancias que obligaban á recordar las verdades que la circular contiene, se ha dado á algunas de mis proposiciones un sentido del todo opuesto á mi modo de pensar.

¡Pero cuán varios son los juicios de los hombres! Al paso que en lugares distantes, y pasadas algunas semanas, se interpretaban las expresiones de mi

escrito como favorables á las máximas del Gobierno francés, he sabido que *el general* que á los tres dias se echó sobre Segovia se explicó despues en aquella ciudad agriamente contra mi papel, diciendo que eso de predicar resignacion y paciencia, y hacer memoria de Nerones y Nabucos enviados de Dios para castigo de las naciones, era fomentar en el pueblo la idea de que el gobierno de los Napoleones es duro é injusto. En efecto, nunca es mas conveniente que los ministros evangélicos recomienden la sumision y la paciencia, que mientras que los pueblos estan poderosamente oprimidos por un Gobierno injusto por usurpacion ó por crueldad, para precaver la ruina de los mismos pueblos, que los particulares obrando por sí y sin fuerzas, podrian ocasionar por su indiscrecion, sin sacar fruto del zelo de la justa causa. Pero la paciencia, el sufrimiento y la resignacion á las disposiciones de la Providencia son virtudes que en nada se oponen al deseo de recobrar la justa libertad, ni á defender con valor la justicia de una causa: al modo que semejantes virtudes en el enfermo, ni se oponen al deseo de la salud, ni al cuidado de tomar las medicinas, ó aplicar todos los medios posibles para lograrla. Las enfermedades, la peste, la opresion ó la esclavitud, y los otros males de pena que padecen los hombres, son sin duda dispuestos ú ordenados por Dios, ó en castigo de los malos, ó para ejercicio de los buenos, ó por otros inapeables designios de su Divina Providencia. La resignacion cristiana nos inspira mansedumbre y paciencia para sufrirlos; pero no impide que procuremos librarnos de ellos, antes al contrario las mas veces estamos obligados á procurar con eficacia el remedio.

Segun el curso regular de la Divina Providencia son algunas veces los malos el azote de Dios, ó el instrumento de que Dios se vale para castigar ó ejercitar algun pueblo, ó á algun siervo suyo. En estos casos la injusticia y la crueldad de los Atilas proviene solamente de la malicia de su voluntad; pero todo su poder y fuerza, de que tan impíamente abusan, proviene como de su primer principio del único Señor Dios Omnipotente que ha criado todas las cosas, y todas las gobierna. El mas grande usurpador de reinos é imperios debe confesar que toda la fuerza y todo el poder que tiene lo ha recibido de Dios, y lo tiene *dado*, esto es, entregado ó puesto en sus manos por Dios (*Tren. in Jerem.* 27. v. 6). Esta reflexion aviva y afea mas la malicia de la usurpacion, ó del abuso que hace el usurpador del poder y fuerzas que vienen de Dios, para atropellar los sagrados derechos de la ley natural que es sin duda de Dios. De Dios ha recibido el ladron la fuerza con que ata al pasajero y le roba; pero sería ilusion manifiesta imaginarse que tiene derecho á todo lo que con su fuerza puede coger. El Señor que da la lluvia igualmente á los justos y á los injustos, suele dar tambien abundantes frutos en los campos injustamente poseidos; pero sería cosa muy ridícula que el injusto poseedor alegase este beneficio de la Divina Providencia, como título para retenerlos contra el legítimo dueño. La doctrina cristiana nos aparta igualmente de dos errores de varias sectas filosóficas. Del error de los dos principios bueno y malo, haciéndonos reconocer la Providencia del único Dios infinitamente bueno, en los males que nos afligen, y en la permision ó tolerancia de los mayores excesos de la malicia humana. Y nos aparta tambien del error del fatalismo, pues nos enseña á no confundir la fuerza con el derecho; y por consiguiente á mantener cuando convenga la sumision y paciencia que cede á la fuerza de un opresor injusto, sin perjuicio de la obediencia que se debe al señor legítimo.

En los primeros siglos de la Iglesia se figuraron algunos políticos mundanos, ue las máximas de paciencia, mansedumbre, subordinacion, misericordia

y semejantes de nuestra sagrada religion eran contrarias al derecho de la guerra, y á la profesion militar. Pero con la sola doctrina de san Agustin (*Ep.* 138, *et al.*) se desvanecen completamente tan groseras calumnias, y se demuestra que la doctrina cristiana en nada se opone á las guerras justas, ni al mejor modo de hacerlas, ni prohibe la profesion militar. Antes al contrario en las guerras declaradas y hechas constantemente segun las máximas cristianas, se lograrán las mas útiles victorias; y los soldados que sean buenos cristianos, serán los mas exactos en la subordinacion y disciplina, que es el nervio de la fuerza militar, y los mas valerosos en sacrificar sus vidas. Nuestra sagrada religion en las virtudes que inspira á los fieles, y en el respeto y sumision que les recomienda hácia el poseedor injusto del poder, disminuye y suaviza los males de la usurpacion y de la violencia; pero en nada perjudica á los derechos de las repúblicas contra la violencia y la usurpacion.

El dia 3 de junio creí que la prudencia me prohibia hablar de los respetos políticos con que miraba las asombrosas y violentas renuncias hechas fuera de España por nuestros Monarcas y demas personas Reales; mas ahora habiendo cesado los inconvenientes, voy á manifestar con franqueza cuál ha sido y es en esta parte mi modo de pensar. Desde primeros de marzo éramos muchos en Aranjuez los que creiamos que el Emperador de los franceses enviaba tantas tropas á Madrid, y al mismo tiempo con varios pretextos iba retardando su venida, con el fin de lograr que la Real familia se fuese como la de Portugal; y con este motivo dije mil veces que si los Reyes y demas personas Reales salian de la Península, quedaria España perdida por muchísimo tiempo. Pero no yéndose los Reyes, y continuando en portarse como aliados, si á pesar de esto el Emperador de los franceses queria dividir la España (que era lo que entonces mas se temia) ó apoderarse de toda ella, valiéndose de la fuerza que tenia dentro como aliado; seria esta alevosía tan horrorosa, que no solo irritaria extraordinariamente á la España, sino á todas las demas naciones, y aun á la misma Francia. Y que por lo mismo en la ocasion mas impensada se verificaria alguna explosion que disipase la violencia. Este prudente juicio fue el fundamento de mi conducta en aquellos delicados dias, y lo ha sido despues hasta ahora.

Cuando se publicaron las renuncias de Bayona y de Burdeos, en medio de la mas justa consternación me sirvió de algun consuelo el que la proclama del señor don Fernando VII y de los Infantes don Cárlos y don Antonio que se publicó en Gaceta, manifestase tan claramente comó manifiesta, que la renuncia era efecto de muy extrañas violencias, y por lo mismo notoriamente nula: de manera que nadie podia dudar que permanecian íntegros sus derechos; y que los consejos que en ella se daban á los españoles nunca podian ser de obediencia al Emperador de los franceses como dueño legítimo, sino de la sumision que cede á la fuerza mientras que no puede reprimirse, y mientras que se juzga que la resistencia ha de causar una total ruina.

La sumision que cede á la fuerza es la que deseé inspirar á mis feligreses el dia 3 de junio; y lo procuré con mayor eficacia para precaver en aquellos dias la ruina de estos pueblos, por lo mismo que entonces confiaba todavía que el Emperador de los franceses no haria otro uso de las renuncias forzadas que restituir el trono á nuestro deseado jóven Monarca. Porque á pesar de los indicios de que no se procedia de buena fe con el Rey Fernando, que se vieron luego que entraron las tropas francesas en Madrid; de las melancólicas noticias que continuamente llegaban desde que el jóven Rey se fue á Bayona, y de los sediciosos escritos que se publicaban en España por el gobierno frances; me parecia

imposible que el Emperador de los franceses adoptase la idea de intentar poner ahora un hermano suyo en el trono de España. Por una parte creia que por desmesurada que fuese su ambicion, no podia presentársele objeto mas lisonjero que el enlace de nuestro jóven Monarca con una princesa de su familia: principalmente por la consideracion que se añadia á esta entre las soberanas de Europa, y por la seguridad de la alianza entre las dos naciones. Por otra parte me parecia evidente que separar del trono de España á un Príncipe tan justamente adorado de toda la nacion por sus amables prendas y por sus desgracias: á un soberano en quien ejército y pueblo tenian puestas sus mas lisonjeras esperanzas, y separarle en los primeros dias de su reinado, cuando estaba en la mayor energía el entusiasmo del amor de sus vasallos; habia de ser absolutamente imposible sin tener por mucho tiempo todas las provincias y pueblos de España esclavizados con inmensos cuerpos de tropas: cuya sola manutencion debia destruir é irritar cada dia mas á la España, y cuyo reemplazo debia hacer mas y mas odiosa la conscripcion en Francia. La evidente fuerza de estas reflexiones, y de otras semejantes sobre las Américas, sobre la duracion de la guerra marítima, y sobre el justo temor que tan fea usurpacion deberia inspirar á otros soberanos; me hacia creer tan contraria á la misma ambiciosa política del Emperador de los franceses la idea de quitar el trono á nuestro Monarca para darle á un hermano suyo, que me lisonjeaba de que en la Junta de Bayona hablaria de nombramiento de Rey para declararse entonces convencido de los derechos é inocencia del Rey Fernando, y ganarse de este modo el afecto de los españoles. Con esta confianza en la circular de 3 de junio, aunque entonces eran ya demasiado fuertes los indicios que aseguraban el intento de mudanza de dinastía, y prudente la memoria de la resignacion necesaria en los que debiesen hallarse bajo fuerzas que los obligasen á sufrirla por algun tiempo, con todo no la suponia resuelta, y solo dije que *se trataba* de ella. Y no fue menor mi sorpresa que mi sentimiento y horror cuando el 10 ó 12 recibimos en este Sitio el Diario de Madrid que hablaba de nombramiento de Rey.

Como meses hace que casi todas las conversaciones son de los asuntos públicos, muchísimos de vosotros, amados hermanos mios, me habeis oido mil veces cuanto acabo de decir, y otras especies y observaciones nacidas de un singular afecto á nuestro augusto jóven Monarca, y de la constante persuasion en que todos estamos de que solo con el gobierno y presencia del Rey Fernando puede la España repararse de las calamidades que la han afligido y la afligen. Sin embargo para desvanecer la mala inteligencia que se ha dado á varias proposiciones mias, leyéndolas en el Diario, y para manifestar sencillamente mi modo de pensar, he creido conveniente explicarme por escrito con alguna extension.

Sobre todo, amados hermanos mios, lo que mas importa es que consideremos con reflexion lo que exigen de nosotros las actuales circunstancias. Ante todas cosas, ¿no vemos que la Divina Providencia ha apartado de sobre nosotros la tempestuosa nube que tanto nos consternaba? Ofrezcámosle pues agradecidos el sacrificio de alabanza. ¿No está todavía la tempestad descargando incendios, robos y otros estragos contra varios distritos de España? Clamemos al Señor que la aparte luego de toda la Península, que la disipe enteramente, que desaparezca del mundo, *quasi tempestas transiens*. ¿Los ejércitos españoles no han ganado victorias que parecerán increibles á la Europa? ¿y no hemos visto otros claros indicios de la proteccion del Dios de las batallas? Avivemos pues nuestra justa confianza en el nombre del Señor. ¿No son muchos los españoles que en defensa del Rey y de la Patria han derramado ahora generosamente su san-

gre? Tengamos presente que á favor de los que habian muerto peleando, se dijo por primera vez que es cosa santa y saludable rogar y ofrecer sacrificios en sufragio de los difuntos (*II. Mac.* 12).

¿Y cuán justo será que tengamos presente que segun los santos Profetas los pecados del pueblo judáico fueron la verdadera causa de la ruina de Jerusalen y de toda la Judea, y de la opresion y cautividad del Rey y de la principal nobleza en Babilonia? Clamemos pues con vehemencia contra los vicios dominantes: fulminemos ahora mas que nunca las terribles amenazas de Isaías, de Sofonías (*Is. III. Oseœ XII. Soph. I. cœt.*) y de otros Profetas contra los excesos del lujo y la afectacion de seguir las modas ó costumbres extranjeras (*Soph. I, v.* 8), de la cual se sigue la inmodestia de los trajes y la continua mudanza y el excesivo gasto que atrasan las familias, debilitan las fuerzas del Estado y pierden las costumbres. ¿Cuándo será mas oportuno que ahora suspirar por la gravedad y constancia españolas, por la moderacion y sencillez de nuestros abuelos? La mejora de las costumbres es la que ha de adelantarnos el fin de las calamidades públicas. En el púlpito, en el confesonario y en conversaciones privadas animemos con santo zelo á los pecadores á una verdadera mudanza de vida, que es el medio mas seguro para desarmar la Divina indignacion. Alentemos la confianza de las almas justas para que clamen á aquel Señor que por la fidelidad de un corto número de siervos suyos preserva muchas veces á pueblos enteros de su ruina.

Pero sobre todo nosotros, sacerdotes del Altísimo, al paso que debemos siempre edificar á los demas fieles con nuestros ejemplos y con nuestras palabras, y puestos entre el vestíbulo y el altar implorar la Divina misericordia á favor del pueblo; ¿con cuán especial fervor y perseverancia debemos ahora clamar á Dios que nos defienda á nuestro jóven Monarca, que nos le preserve de todo infortunio y que nos le envie cuanto antes? Sí, amados hermanos mios, debemos presentar al Rey de los Reyes como la mas urgente necesidad de la España, la de que se aceleren los momentos en que nuestro virtuoso Rey y Señor D. Fernando VII, puesto en medio de sus vasallos, sea el centro feliz que reuna los esfuerzos de todos los individuos de todas las clases para reparar á la monarquía de las calamidades que ha padecido y aun padece. Pues que tan justamente estamos persuadidos de que el Señor nos ha dado un Rey *segun su corazon* (*Act.* 13), como el jóven David: clamemos con viva fe que derrame desde luego sobre nuestro augusto Monarca las misericordias con que libró á David en los principios de su reinado de los peligros en que se vió en tierras extrañas, y de las asechanzas de una fingida amistad (*Ps.* 54, 55 *et* 56). Pongamos nuestra confianza en la bondad del Señor, que no permitirá que el justo permanezca mucho tiempo entre las olas de la tribulacion, y acabará con sus enemigos y opresores, quienes á pesar de su crueldad y de sus engaños morirán ó perecerán antes de lo que corresponde á sus fuerzas (*Ps.* 54, *v.* 23, 24).

El Señor, que segun la expresion del mismo Real Profeta, tiene puestas delante de sí nuestras lágrimas, las amargas lágrimas con que los españoles imploramos tiempo hace su Divina misericordia, miró compasivo nuestro dolor, pues ya vuelven atrás los enemigos de nuestro jóven Rey. Avivemos pues mas y mas nuestra confianza, y tengamos por cierto que el Señor le librará de todo peligro y tropiezo (*Ps.* 55, *v.* 9 *et* 10). Consideremos al virtuoso Fernando puesto bajo las alas de la proteccion de Dios, y lleno de esperanza, mientras que va pasando la inicua persecucion que padece; y clamemos al Dios Altísimo que llene de oprobrio á los que le atropellan, y que los haga caer en el abati-

:

miento que preparaban contra él (*Ps.* 56, *v.* 2 *seq.*). Entre tanto la lealtad y la religion del pueblo español y su extraordinario amor al jóven Monarca, aseguran la esperanza de que el solo nombre de *Rey Fernando* bastará para mantener la mas perfecta union entre todas las provincias; y que se cumplirán cuanto antes los deseos manifestados por varias Juntas supremas de una completa reunion de ideas y de fuerzas en un Gobierno central, que las dirija todas con la mayor eficacia á la pronta libertad de las provincias ó pueblos aun sujetos á la fuerza de tropas enemigas, á la expulsion de estas de todo el reino, y á allanar el camino para que no se dilate mas la vuelta de nuestro suspirado Rey. Quiera el Señor concedérnosla con la prontitud que todos deseamos, poniendo con ella fin á las calamidades de la monarquía, y dando principio al reinado de la religion, de la justicia y de la paz.

A estos fines se dirigen las funciones religiosas de la Real iglesia colegial en los dias que se avisarán segun costumbre; y los párrocos, cada uno en su parroquia, juntarán sus feligreses en los dias y horas mas proporcionadas para dar gracias á Dios por la proteccion que dispensa á la España, para rogar en sufragio de los esforzados españoles que han perecido en los combates de estos meses, y con especial fervor para alcanzar de la Divina misericordia la pronta venida de nuestro Monarca, y el remedio de los males que ha padecido el reino. San Ildefonso 14 de agosto de 1808. = *Felix, Arzobispo Abad de San Ildefonso.* = Por mandado de S. S. I. el Arzobispo Abad = *D. José Torres y Amat, secretario.*

NOTA 72. (Pág. 189.)

Carta del padre maestro Fr. Domingo Vinyes, dominico, catedrático de prima de teologia en Cervera, á un amigo suyo.

Muy Sr. mio: Recibí (aunque algo atrasado) y leí con sumo disgusto el papelon impreso en Tarragona en 24 de julio del corriente año que se sirvió V. remitirme, titulado: *Reflexiones politico-cristianas sobre la carta pastoral que D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra y Abad de San Ildefonso dirigió al clero y demas fieles de su Abadia.* Lo leí, digo, con sumo disgusto por no encontrar en él cosa alguna escrita con *reflexion* ni con espíritu *cristiano.*

Cuando el supremo Real Consejo hizo circular las renuncias forzadas de nuestro amado Rey y serenísimos Infantes con el nombramiento de Lugarteniente del reino en la persona del impío Murat, hecho á consecuencia de aquellas por el pérfido Napoleon, se encendió por todas partes aquel noble patriotismo que todos vimos, digno á la verdad de la fidelidad y generosidad española. Pero este ardoroso movimiento no pudo organizarse en un dia: tuvo á los principios mucho de *confusion* y *desórden*, con funestísimas consecuencias en varias provincias y ciudades del reino; y segun noticias ciertas de Cataluña, murió en la ciudad de Manresa víctima de aquel confuso ardor, sin órden alguno de justicia, el caballero Gobernador, que representaba allí la persona de nuestro Monarca; y del mismo modo con una inaudita barbaridad, el que tenia S. M. en Villafranca de Panadés, con otros cuyo recuerdo no es menos triste. Temió prudente en aquella misma época semejantes desgracias é injusticias el Ilmo. Sr. Abad de San Ildefonso. Presintióse allí que estaba en vigilias de pasar un crecido cuerpo de tropas francesas que se dirigia contra Segovia. El in-

tendente de aquel Sitio, comprendiendo bien que armarse el pueblo y querer disputarles el paso no podia producir sino muchas muertes en aquellos leales paisanos y la destruccion tal vez de aquel Real Sitio sin fruto alguno, procuró impedir por entonces toda muestra de armamento y resistencia, reservando el noble ardor de aquellos buenos vasallos para cuando pudiesen desahogarle con utilidad de la causa comun.

Velando en tan peligrosos dias sobre sus ovejas el dignísimo prelado D. Felix Amat, penetró luego que aquel confuso enardecimiento amenazaba funestos efectos, oyó, vió, recibió avisos de hombres de juicio y bien intencionados, y todo le hizo temer. Salió acompañado de algunos canónigos y otros señores, metiéndose por entre el confuso populacho, y solo logró con harto trabajo librar de sus manos á un pobre soldado, contra quien se dirigian los gritos de *muera, muera*, por haber dado algunos en que era afecto á los enemigos. En tan triste situacion juzgó prudente que podian ayudar no poco al sosiego entonces tan necesario los reverendos curas de los cuatro pueblos sujetos á su Abadía; y á este fin sin pérdida de tiempo les dirigió una instruccion manuscrita, apuntándoles las doctrinas que en el pronto le ocurrieron mas aptas para el fin, acompañándola con una carta en que les exhortaba á esmerarse en calmar aquel inconsiderado ardor, tomando de la instruccion lo que á cada uno dictase la prudencia, atendida la condicion y disposicion de sus feligreses, poniendo muy particular cuidado en inculcarles la subordinacion al señor Intendente, contra cuya persona temia con mucho fundamento algun atentado.

Abusaron los arrianos del *Pater maior me est*, que con infinita sabiduría dictó el Espíritu Santo al Evangelista; y abusaron de aquella pastoral los franceses, mandando publicarla despues sin noticia alguna del autor en la Gaceta de Madrid, con el pérfido designio de que el público la mirase como dirigida á los españoles en general para impedir el levantamiento en masa que veian ejecutarse con tanto órden. No me parece que (á excepcion de ellos) pudiese hombre alguno sensato abusar de este modo de aquella prudentísima instruccion, sino mirarla como digna en la insinuada ocasion del ilustrado zelo de un buen pastor. Pero veo lo contrario en el escritor de las que llama *Reflexiones*. Dícenme que es hombre docto: mas yo rezelo que sea alguno de los que llaman eruditos á la violeta, á quien se le haya metido en la cabeza hacerse célebre tomando la pluma contra un hombre que se mereció los elogios, no solamente de toda la España, sino tambien de los sumos Pontífices que han gobernado en nuestros dias la Iglesia santa. Para llenar esta idea se pinta él mismo en su loca fantasía, que la pastoral va dirigida por su autor á la nacion española armada ya felizmente, á fin de que calme su noble ardor y retroceda de la justísima causa que tan gloriosamente sigue, y se sujete al pérfido usurpador. ¿Puede imaginarse calumnia mas atroz? Sin embargo, á la manera que un frenético piensa que todos ven aquello mismo que le pinta á él su lesiada imaginacion, así este inconsiderado escritor se persuade que toda la España adolece de su misma enfermedad. Sobre este principio habla tan sin tino ni civilidad alguna á un hombre de los mas respetables del reino, como lo haria con un estudiantillo, quien sin abrir la boca ha de aguantar las indiscreciones de un maestro imprudente y altivo.

Luego quiere su poca reflexion que miren todos en la pastoral un *fiel traslado* de las blasfemias de Rapsaces. ¡Válgame Dios! Ya que haya olvidado este hombre lo que suelen enseñar los teólogos (*D. Thom.* 1, 2, *q.* 60, *a.* 4 *et q.* 62 *et* 63); ¿no se acordará á lo menos de lo que aprendió en la doctrina cris-

tiana sobre juicios temerarios y murmuraciones? un escrito que (ya que él no lo crea) puede á lo menos ser parto (seguramente lo fué) de un verdadero zelo y fidelidad al Rey ¿ha de juzgarlo un cristiano (sin examinar cómo, cuándo y á quién se dirigió) comparable á aquellas blasfemias, y publicarlo como á tal á los ojos de toda la nacion? Vaya este hombre inconsiderado, vaya al catedrático de moral que tiene el Ilmo. Arzobispo en aquella ciudad, y este (que tengo entendido es muy capaz) le explicará con el P. Roselli (es el autor mandado en estos reinos para el estudio de la teología moral) las penas impuestas por uno y otro derecho contra los autores de *libelos famosos*, cuyo pecado es tanto mas enorme, cuanto fuere mayor en dignidad y fama la persona contra quien se dirigen.

Con semejante inconsideracion atribuye inmediatamente al autor de la pastoral aquella sediciosa doctrina: *Ya no debemos contar con la dinastía y casa de Borbon, y es preciso rendirse al imperio de Bonaparte.* Dice el Ilmo. Prelado: *Cuando se trata de separar la dinastía de Borbon de la corona de España, clamemos con fervorosas súplicas al Señor que la preserve de toda inquietud de los pueblos y de las desgracias que casi siempre ocasionan.* Cuando por el Supremo Tribunal de la nacion se nos comunicaron las renuncias de nuestros Reyes á favor de Bonaparte, y el decreto con que éste disponia ya del reino como de cosa suya; parece que se trataba de separar de esta corona la dinastía de Borbon: no sé si lo piensa así el hombre de las Reflexiones. Pues en tal ocasion, conociendo la explosion con que el desórden amenazaba á sus pueblos, exhorta el prelado, *clamemos con fervorosas súplicas al Señor*, &c.: y esto que es tan digno del zelo de un prelado, se transforma en la sediciosa doctrina que queda transcrita. ¿Dónde está la reflexion y cristianismo de este escritor? Es puerilidad notar que llame á Bonaparte la pastoral *árbitro de la Europa*. En 24 de julio sabiamos que no lo era; pero no nos constaba así en 3 de junio, que es la fecha de la pastoral, antes bien temiamos muchísimo que lo fuese. De largo tiempo se le daba este timbre en los papeles públicos de la Corte: y en la época de aquellos trastornos, de los que tuvo la bondad de comunicarnos ciertas noticias el Excmo. Sr. Ministro D. Pedro Ceballos, leemos en la página 25 de su preciosísimo escrito que la Real Junta suscribió en Madrid á la soltura de D. Manuel de Godoy, intimada con la amenaza de una *fuerza irresistible*.

Es preciso ver el magisterio con que este buen hombre se mete á examinar la conducta del confesor de Cárlos IV, y pronunciar como *ex tripode* sobre ella. Puede que sea alguno de aquellos que para elevar á mayor perfeccion á una mujercilla que confiesan, exigen de ella una obediencia tan universal que no le quede arbitrio para ocuparse en cosa alguna, ni dar la mas mínima disposicion sobre asuntos caseros, sin comunicarlo antes al confesor y obrar en ello por obediencia. Dígame, Sr. Doctor, ¿el gobierno del reino toca al confesor ó á los ministros? ¿Toca á estos sobre cualquier hecho hacer presente al Rey lo que sea conveniente; ó está sobre ellos el confesor para examinar por sí los hechos y determinar las providencias que deben tomarse? ¿Es obligacion del Rey creer ciegamente al confesor sobre la conducta de este ú aquel ministro, y formar dictámen que el confesor está mas enterado sobre el particular que él mismo? ¡Ah! que es intolerable ligereza meterse á dar reglas sobre estas materias un hombrecillo que jamás habrá salido de su rincon.

No he de molestar á V. siguiendo una por una las inconsideraciones de este libelo. Todo él estriba en figurarse (por su capricho) al Ilmo. Amat, como que

en 24 de julio (fecha de las Reflexiones) dirige á los españoles su pastoral para amortiguar el justo ardor con que defienden los derechos de nuestro amado Fernando VII y de la nacion; y con este frenesí relata contra él cuanto han escrito bueno en sus proclamas contra Napoleon tantos Prelados y hombres doctos de la España. Una cosa no puedo omitir, y es la falta de *reminiscencia* de este escritor, cuando de una pastoral del Ilmo. Sr. Armañá toma argumento para censurar la del Ilmo. Amat. He leido la gravísima pastoral de que habla, y veo que no se acuerda este sugeto que aquel gran Prelado exhortaba con ella á sus feligreses á acudir esforzados al ejército que tenia nuestro Monarca en la frontera contra la impiedad francesa; y la del Sr. Amat se dirige á que sus ovejas no tomen infructuosamente y con mucho daño suyo las armas contra la órden de la inmediata potestad que nuestro Rey constituyó sobre ella. A buen seguro que si aquel dignísimo Prelado hubiera visto á los franceses sobre Tarragona, sin fuerzas para resistirles, exhortára á sus fieles á dejarlos entrar sin oposicion, ó bien callar, como parece lo hizo su digno sucesor en la época de que hablamos.

Me llevó esto sin advertirlo á lo que en verdad me es sensibilísimo, que es haberse dirigido aquellas *Reflexiones* á la muy ilustre Junta de Gobierno de Tarragona. Si esta nobilísima ciudad obró del mismísimo modo que lo que pretendió de sus pueblos el Ilmo. Sr. Amat, ¿cómo no reflexiona aquel escritor que cuanto dice contra éste, milita del mismo modo contra aquella tan respetable ciudad? En el propio tiempo en que en Manresa é Igualada se armaron y corrieron intrépidos contra un numeroso cuerpo de franceses que se dirigia á sujetarlos á Napoleon, Tarragona (que tenia mayor proporcion para ello) entendió ser prudente consejo obrar de un modo enteramente opuesto. Se dirigió contra aquella ciudad otro cuerpo de franceses semejante al que, protegidos del cielo, rechazaron y derrotaron los mencionados paisanos en el Bruch: y si bien Tarragona está defendida con fuertes murallas y baluartes, y miraba su paisanaje (aguerrido con frecuentes combates de mar contra los moros) animado de un vivísimo ardor para defender la Religion, al Rey y la Patria; pareció sin embargo al Gobierno de aquella ciudad que era prudencia salir á ofrecer las llaves á los satélites de Napoleon, hacerlos dueños de no poca cantidad de dinero y de cuanto entendieron ellos que podia ser útil á sus fines malvados.

Dios me libre de pretender censurar la conducta de una ciudad tan noble y respetable. Solo es mi ánimo que se acuerde el Reflexionista que no tienen menos fuerza para ocasionar ruinas los ejemplos que las palabras: Salta á los ojos la sensacion que haria en la Cataluña esta conducta de Tarragona, y lo que habian de decaer los ánimos mirando ya á los principios de su levantamiento entregarse á los enemigos una ciudad y punto tan importante. Tenia Tarragona todas las proporciones (de que carecian todos los demas pueblos) para defenderse por algun tiempo, en el que hubieran seguramente acudido innumerables somatenes de las grandes poblaciones comarcanas para librar su capital: sin embargo se entregó sin resistencia alguna; y es temible que á no haber precisado á los enemigos á dejar aquella ciudad la derrota de sus compañeros en el Bruch, hubieran permanecido y fortificádose en ella con imponderable daño de la causa pública. Reflexione pues este incógnito que se hace autor de *Reflexiones* tan importantes, reflexione, digo, que culpar los pueblos sujetos á San Ildefonso por no haberse armado en aquella ocasion, ó á su Ilmo. Abad que procuró no lo hiciesen cuando no podian ejecutarlo con fruto alguno, es excitar al público á que clame contra Tarragona, la que

juzgó prudencia ceder por algun tiempo y reconocer en el colocado en el trono de España la dinastía del pérfido usurpador.

Ruego encarecidamente á V. (ya que puede, segun creo, tener influjo con algunos vocales de aquella muy ilustre Junta) que procure entren en consideracion del feísimo borron que mancha el acendrado honor de tan noble ciudad con el curso del mencionado papel; que con su tan ilustrado como activo zelo declare ella, manifieste y *patentice* no solo al corregimiento, sino á todo el reino, que su Señoría no aprueba en manera alguna las inconsideraciones y calumnias de que él está lleno. No sufra que corra bajo su sombra un papel tan escandaloso: y ya que no sea yo tan loco, que *desee el dogal para la garganta* de tan atrevido escritor; deseo sí vivamente que la Junta le procure el castigo que decretan las leyes contra los autores de *libelos famosos*, y lo delate al santo Tribunal de la Inquisicion como diametralmente opuesto no solamente al órden público y buenas costumbres, sino tambien á todo el espíritu de nuestra santa Religion.

Esto es lo que siento de estas *in-Consideraciones* impolíticas y anti-cristianas. Creo que la superior comprehension de V. pensará de un modo semejante; mientras ruego al Señor que destruya los consejos de los impíos y guarde á V. muchos años.

NOTA *del Maestro Vinyes.* En caso de imprimirse, si se pone el título de *Parecer de un Teólogo sobre las Reflexiones* &c. impresas en Tarragona &c., podrá ponerse al dorso de la página: *Responde stulto juxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur.* Prov. 26. v. 5.

Noticias que debian tenerse presentes sobre las Reflexiones *con que en Tarragona se meditó la pastoral del Sr. Amat, que anunció la Gaceta de Madrid.*

Cuando Napoleon en virtud de las renuncias (verdaderas ó supuestas, pero siempre nulas) se declaró árbitro de la España, y puso en ella su lugar-teniente, si pregunto á Santo Tomás si estábamos obligados á obedecerle, me responde (2.ª 2.æ quæst. 104, art. 6 ad tertium): *non tenentur christiani obedire potestatibus sæcularibus, si non habent justum principatum, sed usurpatum, vel injusta precipiunt; nisi forte per accidens propter scandalum vel periculum.* Segun esta doctrina si nos consideramos en la tristísima situacion en que el Gobierno, olvidando sus obligaciones, sancionó aquellos impíos decretos, á los que doblaron la rodilla los gefes de las provincias y los vocales que de toda España caminaban á las Córtes de Bayona; si nos consideramos, digo, en aquella época, parece que las superiores luces de los tarraconenses no mirarian como consejo prudente el que los pueblos inundados de tropas francesas se negasen á obedecer aquellas iniquísimas órdenes; y que confesarian ser aquel el caso en que segun santo Tomás *tenentur obedire* á los que *non habent justum principatum.* Cuando el Santo dice (y citan las *Reflexiones*) que no se ha de permitir que *infideles de novo accipiant dominatum supra fideles*, incluye seguramente la condicion que expresa en los artículos inmediatos *si adsit facultas*, y nada dice en contrario en los capítulos que se citan del libro 1.° de Regim. Princip. en los cuales no habla de este asunto, ni en el cap. 6 en que trata de esta materia, dando una idea conforme á la misma que sigue el Sr. Amat.

Parece, pues, constante que en aquella época se miraban los pueblos de España en la dura alternativa de reconocer aquel Gobierno tiránico ó de derramar su sangre sin alguna prudente esperanza de fruto. Ahora, pues, ¿qué debia hacer

en tales circunstancias un Prelado ilustrado y zeloso que miraba su iglesia amenazada de treinta mil franceses, adoctrinado en la escuela de santo Tomás? parece debia formar dictamen que aquel era el caso enque *propter vitandum scandalum vel periculum* debia reconocerse y obedecerse la insinuada potestad por mas que fuese ilegítima. Si debia pensar así (como realmente pensaba en aquel entonces toda la gente sensata de España) ¿cómo no le obligaba su oficio pastoral á instruir segun esta doctrina sus ovejas constituidas en tan extremo peligro, y evitar de este modo tantos males inminentes? Querer presentarnos al Ilustrísimo Amat como que quiere ahora mover una sedicion con aquella pastoral, es la injuria mas atroz que puede fabricar la malicia. Las *Reflexiones* van dirigidas contra el verdadero Amat, y no contra el que simulan al principio haber fingido los franceses; y se entrevee en ellas una cierta fruicion de sus autores en hablar con todo descaro contra aquel cedro elevado cuya sombra los mortificaba. Por estos motivos parece que puede y debe la prudencia rezelar que no faltarian en Tarragona sugetos contemporáneos del Sr. Amat que habrian mirado siempre sus propias luces y méritos como superiores á las de aquel. Por consiguiente habian de mirar su propia excelencia como deprimida con los ascensos de dicho Señor, y esto los tendria en una violenta opresion. Tuvieron noticia de la pastoral, que publicada en estos tiempos haria á su autor el hombre mas vil: la han producido y declaman contra ella con toda la acrimonia que mereceria expedida en esta época.

Consulant sibi ipsis los autores de las *Reflexiones*; y si encuentran que no era un zelo cristiano el que los movió á ellas, sino alguna pasion encaminada en el modo indicado, saben el remedio que les queda, que es una pública retractacion motivada del modo que les pareciere mas suave. *Sic censeo, salvo meliori*, &c. = Fray Domingo Vinyes. *Véase su artículo en mis* Memorias de Escritores Catalanes.

NOTA 73. (Pág. 197.)

La carta que recibió el Sr. Amat no se ha hallado, y si la respuesta siguiente:

Amigo mio: en el impreso que vm. habrá recibido, mi objeto principal es hacer ver mi justo modo de pensar en lo relativo á nuestro Monarca. Creo precisa esta manifestacion por haber visto que las declamaciones anónimas que contra mí se han publicado *suponen* que yo he dicho é intentado probar que fueron *legítimas* y válidas las renuncias de nuestros Reyes, y *legítimo* el dominio usurpado por Napoleon y su hermano. Claro está que lo que se supone como dicho mio solo son consecuencias que otros sacan de lo que yo digo; pero en materia tan importante no debe dejarse lugar á dudas ni sospechas sobre mi modo de pensar. Por lo demas si yo obré bien ó mal en pasar entonces aquella carta á los curas, es cuestion de menos importancia, y que pende del conjunto de las circunstancias que solo apunto en el impreso de ahora. Por mi parte no dudo que era entonces muy necesario inculcar en este Sitio la subordinacion á los superiores inmediatos y el rendimiento á la Divina Providencia en los sucesos relativos á mudanza de dinastía: esto solo es lo que me propuse en aquella carta, y es evidente que no habia entonces peligro de que en estos lugares se abusase de estos principios contra la justicia de la causa de nuestro Rey Fernando. Pero tampoco dejo de conocer que entonces mismo hubiera sido muy malo inculcar las mismas verdades por sí solas y con energía en otros lugares de España que

se hallaban en circunstancias del todo opuestas á las nuestras; pues claro está que el sufrimiento que entre nosotros era entonces una virtud cristiana, en otros lugares hubiera sido un delito; y al contrario el tomar las armas contra los franceses que en otros lugares era un deber político y cristiano, entre nosotros hubiera sido entonces una notoria indiscrecion contraria á buena política y máximas cristianas. Por lo mismo no pude dejar de irritarme contra los redactores del Diario del Gobierno francés de Madrid, que publicaron aquella carta no solo sin mi noticia, sino en ocasion y de modo que fácilmente pareciese dirigida á toda España, y con motivo del nombramiento de Rey. Por lo que no debe admirarme el disgusto con que fue leida en el Diario y en la Gaceta por los buenos españoles, ni que algunos anónimos se acalorasen contra ella y contra mí.

En cuanto á la humillacion que de esto se me ha seguido no dudo que su causa principal ha sido el justo horror con que todos los españoles han mirado siempre la idea de mudanza de dinastía; y esto me sirve de muchísimo consuelo. Pero yo no debo detenerme en considerar las causas de parte de los hombres, sino únicamente de parte de Dios, que sin duda dirige la humillacion al mayor bien de mi alma. Y deseo que mis amigos la miren con el mismo respeto, y no se acaloren contra los que hablen contra mí con este motivo, aunque les parezca que se excedan en ello. Y si hay algun amigo que piense que mi infamia es un mal cuyo remedio debe procurarse, á lo menos considere que hay ciertos males que se curan mejor con paciencia y tiempo, que con remedios fuertes. Sobre todo es fácil no fijar la atencion en los disgustos particulares cuando con tanta fuerza la llaman las calamidades públicas de la Iglesia y del Estado. Quiera Dios tranquilizar luego á toda la España, colocando en medio de ella á nuestro suspirado Monarca. Esto es lo que importa: esto es lo que todos debemos rogar á Dios. = El Señor guarde &c. = 2 de setiembre. Sr. D. &c. = *Es copia de la respuesta que dió S. I. á algunos amigos que le escribieron sobre el asunto.*

NOTA 74. (Pág. 213.)

Se ha extraviado el documento: en su lugar ponemos los siguientes.

Ilustrísimo Sr. = Enterado el Rey de la representacion de V. S. I. de 7 del pasado sobre las religiosas de Madrid, y modo de hacerlas útiles en algun modo al Estado, para cuyo fin sería oportuno tomar un conocimiento exacto de las circunstancias de los conventos de Madrid, y meditar en su consecuencia los encargos de utilidad pública que podrian darse á las religiosas, procediéndose entonces á la formacion del plan de reduccion y extincion de conventos; se ha servido S. M. resolver que V. S. I. en desempeño de su encargo de Visitador y Superintendente de las religiosas de Madrid, y conforme á la circular de 3 de junio que le duplico enmendada, evacue en todas sus partes, y cuanto antes le fuere posible lo que esta prescribe, proponiendo á continuacion lo que se le ofrezca y parezca, segun en ella se dice: llenando así V. S. I. todas las miras que indica y propone en su citada representacion, con todo lo demas que halle digno de la atencion de S. M.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 6 de noviembre de 1810. = El ministro interino de negocios Eclesiásticos, Conde de Montarco. = Sr. Arzobispo Obispo de Osma.

Excmo. Sr.: He recibido la de V. E. de 6 de este mes, en que me previene que S. M., enterado de lo que creí deberle representar con fecha de 7 del pasado sobre reduccion y supresion de los conventos de monjas de esta Corte, se ha servido resolver que en desempeño de mi encargo de Visitador de dichos conventos evacue cuanto antes pueda lo que se previene en la circular de 3 de junio que acompaña, y proponga lo que se me ofrezca y parezca.

En cuyo cumplimiento procuraré adquirir cuanto antes las noticias necesarias de todos los conventos, y hecha la debida reflexion haré presente con franqueza y confianza cuanto me parezca que pueda servir al feliz cumplimiento de los justos y piadosos designios de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1810 &c. = Excmo. Sr. Conde de Montarco.

Sucesos anteriores. = Monasterio de santa Isabel.

Ilmo. Sr.: Nos hemos trasladado á esta comunidad de la Magdalena en la noche del miércoles con asistencia del Sr. Adjunto: este nos renovó la idea que teniamos de las apreciables prendas de V. S. I., y en esta atencion considerando ademas en V. I. el carácter de Prelado de la Iglesia y de Visitador de religiosas en esta Corte, suplicamos á V. I. que por un efecto de caridad se digne inclinar el Real ánimo de S. M. á que nos atienda con algun socorro mensual fijando fondos para ello.

En su Real decreto nos daba á escoger, ó el irnos á casas decentes con la pension de seis reales diarios, ó continuar la vida monástica en clausura. Creemos que el haber escogido este extremo no nos hace de peor condicion para el sistema político del Gobierno, ni podemos persuadirnos de que un Rey tan sabio y benéfico permita perezcamos de necesidad.

No tenemos ni podemos hallar otro órgano mas oportuno por donde dirigir nuestros clamores al trono que á V. S. I. Su espíritu verdaderamente evangélico, su ilustracion en la ciencia de Dios, su sagrada uncion y persuasion enérgica moverán el corazon compasivo de nuestro Soberano para que tengan buen éxito nuestras súplicas.

Es bien notoria la estrechez en que viven todas las religiosas, de modo que las menos necesitadas no tienen lo muy preciso para subsistir: ¡cuánto mas nosotras que hace mucho tiempo nos alimentamos miserablemente, y ahora se acabaron todos los arbitrios y medios!

Vivimos persuadidas que la bondad de V. I. apreciará nuestra peticion, la esforzará é intercederá en su favor eficazmente con el Rey nuestro Señor para el logro de una pequeña dotacion con que podamos conservar nuestro aliento los dias que la Divina Providencia nos conceda, á quien rogamos prospere la muy importante vida de V. I. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1810. = Ilmo. Sr. = Por toda la comunidad de religiosas Recoletas de Santa Isabel. = María Luciana de San Agustin, priora. = Juana de la Encarnacion. = Agueda de la Asuncion. = Ilmo. Sr. Arzobispo, Obispo electo de Osma.

Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio de todo mi aprecio y veneracion: Con sumo júbilo y complacencia he leido la apreciable de V. S. I., su fecha 2 del presente mes de noviembre, en la que V. S. I. se sirve comunicarme el decreto de S. M. de 31 de octubre próximo pasado, dignándose mandar que á todas las religiosas de los conventos suprimidos que han pasado á otra clausura se les asegure la pension de cuatro reales diarios con fincas determinadas; cuya resolucion, cum-

pliendo con los deberes de la santa Religion y mis justas obligaciones, he noticiado á mi Comunidad para que todas juntas demos á su Divina Magestad las debidas gracias alabando sus altos é inescrutables designios, que olvidándose de nuestras ingratitudes mueve los corazones humanos para socorrer sin merecerlo aun al mas indigno pecador en su extrema y última necesidad. Con cuyo motivo, y no ignorando que V. S. I. ha cooperado con su poderoso influjo cuanto ha sido dable para inclinar las benéficas intenciones de S. M. para realizar un fin tan justo como el presente, toda la Comunidad damos á V. S. I. las mas expresivas gracias por tan singular fineza, á cuyo beneficio viviremos eternamente reconocidas, rogando al Todopoderoso guarde la vida de V. S. I. dilatados años para emplearse en proporcionar al necesitado los auxilios necesarios por tan santos medios, propios de un verdadero pastor de Jesucristo. Madrid y noviembre 3 de 1810. = Ilmo. Sr. = B. E. A. de V. S. I. su atenta y humilde servidora = Soror María Josefa de Santo Domingo, ex-priora. = Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo electo de Osma.

NOTA 75. (Pág. 215.)

Sobre la visita del Monasterio de religiosas de la Concepcion Gerónima.

En la Villa de Madrid á veinte dias del mes de abril de 1811 el Ilmo. Señor D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra, dijo: Que hallándose nombrado Visitador y Superintendente de los conventos de religiosas de esta Villa y Corte de Madrid por el Ilmo. Cabildo de la santa primada Iglesia de Toledo, Gobernador de la diócesi por ausencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo; aunque por el raro conjunto de circunstancias actuales y extraño modo de pensar de algunas gentes cree que por ahora no debe ejercer su oficio de Visitador y Superintendente de los conventos de religiosas sino con motivos muy graves y en casos precisos: sin embargo, hallándose informado por cartas de varias religiosas del convento de Gerónimas de la Concepcion y por algunos eclesiásticos de prudente é ilustrado zelo, de que dicho Convento se halla mas cargado de deudas de lo que corresponde á sus rentas, y que de ahí resultan frecuentes sinsabores entre las religiosas, que no dejan de perturbar la buena armonía que debe reinar entre todas; y considerando que aunque no pueda lograrse un perfecto arreglo en las rentas y gastos, á lo menos podrán tomarse algunos temperamentos que faciliten la paz de la Comunidad, y promuevan el bien espiritual y temporal de las religiosas, se creia obligado á comenzar la visita de dicho convento. A cuyo fin añadió que me nombraba á mí, el abajo firmado Doctor D. Felix Mancharell y Amat presbítero, secretario de dicha Visita, autorizándome para extender las providencias y diligencias relativas á ella y encargándome de reunirlas en un expediente, cuyo principio ó cabecera sea este auto. Así lo dispuso, proveyó y firmó dicho Ilmo. Sr. Arzobispo, de que doy fé. = Felix, Arzobispo, Visitador de los conventos de religiosas. = Ante mí = Doctor D. Felix Mancharell y Amat, secretario.

Madrid 25 de mayo de 1811. Concluido el escrutinio de las religiosas Gerónimas del expresado convento de la Concepcion (en que se han empleado varios dias) ha llamado S. I. la Comunidad al locutorio, y en una breve plática ha manifestado á las religiosas que quedaba muy satisfecho del zelo que las ani-

ma del mayor bien espiritual y temporal de la Comunidad, y de la caridad con que le han informado de lo que creen conveniente que se mejore ó reforme: que ha observado con gusto que han hablado de los abusos que se han introducido (como es regular introducirse con el tiempo en todas las Comunidades) sin aspereza ó resentimiento contra ninguna religiosa en particular: que cada una debe hacer á todas las demas la justicia de creer que todas desean el mayor bien, y que todas proceden con la mejor intencion aunque algunas juzguen convenientes ó necesarias algunas mudanzas que otras crean que no lo son: que esta variedad de dictámenes no solo no debe disminuir nunca el íntimo amor que deben profesarse unas á otras, sino que deben todas con la franqueza y confianza de hermanas hablar entre sí de aquellos mismos puntos en que no piensan de un mismo modo, sin acalorarse, y con el fin de lograr el acierto: que este no deben esperarle de sus propias luces sino de Dios, á quien deben rogar siempre que inspire á la Comunidad y á los superiores lo que mas sea de su Divino agrado. Y que en consecuencia habiendo manifestado cada una con sencillez lo que cree mas conveniente en los asuntos que han de tratarse en la Visita actual, solo falta que si en adelante les ocurre alguna otra especie que juzguen del caso que el Visitador la tenga presente, se la comuniquen por escrito ó del mejor modo que se les proporcione; y sobre todo que rueguen á Dios que le inspire aquellas providencias que mas hayan de promover la santificacion de sus almas que es y debe ser el fin principal de la Visita, y tambien la conservacion de la Comunidad, cuya ruina seria inevitable dentro de algunos años si el exceso de los gastos sobre sus entradas prosiguiese como en estos seis últimos. Antes de comenzar el escrutinio habia tambien S. I. hablado á las religiosas en comun, haciéndoles presente que su obligacion era manifestar con franqueza todo lo que juzgasen digno de reforma, y rogar á Dios que inspirase al Visitador no precisamente lo que ellas creian oportuno, sino lo que realmente fuese mas conforme con la Divina voluntad. = Manchareli.

Desde que se concluyó el escrutinio esperaban con impaciencia las religiosas el arreglo ó variacion de aquellas cosas que cada una creia mas necesarias. A principios de agosto escribieron á S. I. algunas de ellas lamentándose de que no se hubiesen entregado todavía las cuentas á S. I.: de que se abria la iglesia á las cinco y se estaban diciendo tres ó cuatro misas á un tiempo en aquella hora en que está la Comunidad en oracion: y sobre todo manifestaban mucho desconsuelo de que habiendo traido sus dotes no se les daban muchas cosas necesarias, y teniendo buen sueldo el mayordomo y capellanes se veian ellas obligadas á pedirlas fuera, si tenian á quien, y las que no, pereciendo; pues aunque quieran ganarlo con labor de manos, no les queda tiempo por la distribucion del coro y lo mucho que hay cantado. Pedian con mucha eficacia á S. I. que les respondiese por escrito para su consuelo. Y S. I. les contestó como sigue: "Muy »señoras mias: Tengo muy presente cuanto ustedes me dijeron y cuanto me »han hecho saber sobre el actual estado de ese Convento. Entiendo que han de »ser útiles algunas variaciones; pero solo podrán serlo esperando el tiempo y »ocasion oportuna para hacerlas de un modo conveniente. Ustedes hicieron bien »en manifestar con sencillez al superior cuanto ustedes creyeron útil al bien es»piritual y temporal de esa Comunidad. Igualmente hacen ustedes bien en acu»dir con este motivo á Dios, é implorar el patrocinio de los Santos, con tal que »no tanto pidan á Dios que se cumplan los deseos particulares de ustedes, como »que se haga su Divina voluntad. Bajo estos dos supuestos deben ustedes que»dar tranquilas en cuanto al éxito de su solicitud, alentándose con la firme

»confianza de que Dios, cuya Providencia lo dispone todo para bien de sus es»cogidos, dispondrá que este asunto tenga el éxito mas conveniente á la santi»ficacion de las almas de ustedes y demas religiosas de la Comunidad, ó bien »sea facilitándoles algun alivio temporal de que su flaqueza necesite, ó bien sea »dándoles ocasion de adelantar mas en su Divino amor por las sendas de la mor»tificacion. Como ustedes han deseado que yo les escribiese algo para su consuelo, »debo añadir que en esta firme esperanza hallarán ustedes los mas sólidos con»suelos en la presente tribulacion, sufriendo entre tanto por amor de su Divino »esposo cualesquiera disgustos ó trabajos; porque es muy cierto que donde »abunda el sufrimiento por Cristo, allí abundan tambien los consuelos del Se»ñor. El Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion consuele á us»tedes, les dé espíritu para llevar la cruz con alegría, y las guarde muchos »años. Madrid á 12 de agosto de 1811." = Felix, &c. &c.

Nota. Del estado que al fin del año dió el mayordomo, resulta que las cobranzas solo fueron de ochenta mil reales, y los gastos de noventa y dos mil; quedando deudas considerables y habiendo bajado mucho los alquileres.

Visita de clausura.

El Ilmo. Sr. D. Felix Amat, en continuacion de la visita del monasterio de religiosas Gerónimas de la Concepcion hoy dia 8 de junio de 1812, á las diez y media de la mañana, acompañado del infrascripto secretario ha entrado en la clausura por la portería, en la que ha sido recibido por la Madre priora, vicaria, consiliarias y porteras; en cuya compañía ha examinado las principales piezas y oficinas y algunas celdas sin hallar que reprender. Y solo me ha encargado notar que en uno de los altares que hay en el coro está reservado el Santísimo Sacramento: que hay en dicho altar unas velas que suelen encenderse mientras están las religiosas en coro, en el cual arden siempre dos lámparas: que arden una ó dos lámparas mas en el coro bajo y en una capillita en que suelen rezar ó cantar la salve: que la sacristía de dentro del convento está distante del torno de comunicacion con la iglesia: que este torno está en el claustro grande abierto, y es por lo mismo muy incómodo para que las religiosas suministren por él lo necesario para las misas: que en el refectorio, en que nunca comen las religiosas y solo entran para dar gracias, estan siempre puestos los manteles en todas las mesas en las que cabrian tres veces mas monjas de las que son: que hay en un claustro muy buenos lavaderos y agua de pie mas que suficiente: que la huerta está muy descuidada, y que el Convento es mas grande de lo que parece desde fuera, y las celdas muy capaces. Concluida la visita de la clausura se detuvo S. I. en la pieza exterior de la portería, y reunidas en la interior todas las religiosas de la Comunidad y las huéspedas de conventos suprimidos que hay en el Monasterio, tuvo un rato de conversacion sobre las calamidades públicas actuales, la pobreza en que se hallan generalmente los conventos, y sobre los sentimientos de resignacion, paciencia y caridad que deben animar ahora mas que nunca á las religiosas. = Mancharel.

El dia 26 de junio de 1812 pasó S. I. al locutorio á las nueve de la mañana para el exámen y aprobacion de cuentas que habia presentado el mayordomo D..... Terminado el asunto de las cuentas manifestó S. I. á la Comunidad que habiendo examinado las que hay en el libro, á saber, las del año 1806 y siguientes, y observando los considerables atrasos que contrajo

ya entonces el Monasterio: á vista de las cuentas leidas en que resultan tan enormemente disminuidas las entradas, y con presencia del extraordinario precio actual de los víveres de primera necesidad, ha quedado del todo convencido de que no puede diferirse mas el tomar algunas providencias que disminuyan en lo posible los gastos del Monasterio, y que faciliten á las religiosas algun medio de hallar en el trabajo de manos algun recurso para aquellas cosas de primera necesidad que el mayordomo no les puede suministrar. A este fin dijo que habia mandado extender un decreto de visita con varias providencias interinas, y mandó leerle. Concluida la lectura entregó S. I. un ejemplar á la madre Priora, y otro al mayordomo, encargando que procurasen enterarse bien de su contenido todas las religiosas, y tambien el mayordomo y capellan mayor. Aseguró S. I. que como el fin que se proponia en el decreto era únicamente el mayor bien de las religiosas y el precaver la ruina del Monasterio, que sería inevitable en pocos años si proseguia el enorme exceso de los gastos sobre las entradas, encargaba á todas las religiosas, y tambien al mayordomo y capellan, que le manifestasen con franqueza cuanto les ocurriese sobre las providencias contenidas en el decreto, mayormente si la experiencia enseñase en algunas que sería del caso mejorarlas ó variarlas. Hizo sobre estos particulares varias reflexiones, y en especial encargó á las religiosas que hablasen entre sí de los apuros y estado de las rentas y gastos de la Comunidad con aquella franqueza y confianza que dicta la caridad cristiana entre todas las clases, pero que debe ser muy especial em las religiosas, é inspirar á las superioras y ancianas mucha atencion y buen modo en semejantes conversaciones con las súbditas ó jóvenes; á estas mucho respeto á las ancianas y superioras, y á unas y otras mucha franqueza, confianza y serenidad, aun cuando se hable de asuntos en que opinen de diferente manera.

DECRETO.

DON FELIX AMAT, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Palmyra, &c. = A la Madre priora y demas religiosas Gerónimas del monasterio de la Concepcion: salud en el Señor. = Hallándonos encargado de la visita y superintendencia de los conventos de religiosas de esta villa de Madrid, por nombramiento del Ilmo. Cabildo de la santa Primada Iglesia de Toledo gobernador de la diócesi en ausencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, creimos el año pasado que debiamos empezar la visita de vuestro Monasterio, y tomar conocimiento del estado actual de sus rentas y gastos, por habernos informado personas muy afectas á él que algunos ahorros imperiosamente dictados por las circunstancias presentes, podrian precaverle de la ruina total que de otra suerte sería inevitable en pocos años. A este fin en la primavera del año pasado oimos al mayordomo, con cuyo informe quedamos mas convencidos de la urgente necesidad de algunas mudanzas; y en consecuencia venimos varias veces á vuestro locutorio para oir á la priora y consiliarias, y tambien á todas las religiosas en particular sobre cuanto juzgasteis conveniente exponer relativo al bien espiritual y temporal de la Comunidad. Y aunque por medio de este escrutinio quedamos bastante informados de las providencias menos dificiles con que podria ocurrirse en algo á los atrasos del Monasterio: sin embargo, deseando el mayor acierto quisimos ver antes las cuentas del mayordomo de los años anteriores, y creimos del caso esperar las del año entonces corriente que se nos presentaron en el último mes de abril; y asi hemos pasado hasta ahora sin tomar providencia alguna. Mas en fin, por la renuncia

del mayordomo último, y la eleccion de nuevo que hicisteis el dia 31 de marzo; por las cuentas del año próximo pasado de 1811, y las del primer trimestre del actual que aquel ha presentado; por el estado de las deudas que contra sí tiene el Monasterio; por el melancólico aspecto que presentan las rentas de alquileres de casas, que son ahora el único recurso de él; por la imposibilidad en que se halla el mayordomo de continuar con lo que cobra la módica racion á que ya estan reducidas las religiosas, y por el enorme exceso que presentan los gastos que parecen mas indispensables, sobre el producto que puede esperarse de las rentas en todo este año: resulta tan evidente la absoluta necesidad de ahorrar todo lo posible, que nos creeriamos gravemente responsables á Dios, si difiriamos mas aquellas providencias que puedan disminuir en algo el aumento de los atrasos del Monasterio y facilitar su subsistencia. Por tanto en cumplimiento de nuestro oficio de Visitador providenciamos, declaramos, encargamos y mandamos lo siguiente:

1 Primeramente constándonos en general que la Comunidad ha empleado mas de lo que debia en limosnas de misas fundadas ó de memorias, dispondremos que se haga un detenido exámen de las fundaciones y del estado de las rentas con que fueron dotadas, y mandamos que entre tanto no pague la comunidad ninguna de estas limosnas.

2 En este artículo 2.º se aprueba la asignacion del mayordomo que es de 400 ducados.

En el 3.º se rebaja la dotacion del capellan mayor, que antes era de 400 ducados y habitacion, á 200 ó á la mitad; declarando que tendrá libre todos los dias la aplicacion de la misa diaria que dice á la Comunidad.

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º tratan igualmente de la dotacion del capellan segundo, del sacristan mayor ó sacerdote, y del sacristan segundo que no es sacerdote. Este deberá servir las misas que se digan á la Comunidad, mandando en consecuencia que la comunidad no pague para esto ningun monacillo.

7 Mientras que estuvieron corrientes las rentas de este Monasterio pudo ser muy laudable la piadosa generosidad con que ha facilitado ornamentos, cera y oblata á todos los sacerdotes que han venido á decir misa en la iglesia. Pero sería muy imprudente ahora que le falta mucho para ocurrir á pagos de rigurosa justicia, y aun para los alimentos necesarios á la subsistencia de las religiosas. Con tan triste consideracion mandamos que por ahora no se abra la iglesia hasta que la Comunidad haya empezado la prima: que se cierre inmediatamente despues de concluida la última misa de Comunidad, y que esta no pague cera, vino y hostias sino para las misas de sus capellanes.

8 Para que en esto se proceda con la debida exactitud y no pareciéndonos posible por ahora y mientras sea tan incómodo para las religiosas el lugar en que está el torno de la sacristía que por este se suministren sucesivamente para cada misa las vinageras, velas y ornamentos necesarios, será de cargo del sacristan mayor la direccion y particular cuidado de que en cera, vino y hostias haya siempre la debida decencia y nunca falte la prudente economía.

9 A este fin mandamos que desde el dia 1.º de julio próximo no permita celebrar ninguna misa de memorias ó fundaciones, sin que le conste que el mayordomo ha cobrado todo lo que tengan señalado para oblata hasta dicho dia: que en adelante exija un real diario por cada misa que se diga en cumplimiento de fundaciones, y que por ningun motivo permita que despues del dia 3 de cada mes celebre misa en la iglesia el sacerdote que haya celebrado el mes anterior algunas misas fundadas, sino se le han pagado todavía los reales de oblata cor-

respondientes á su número. En cuanto á los sacerdotes que deseen decir misa en la iglesia algunos ó muchos dias, sin haber de cumplir con fundacion de ella, podrá el sacristan mayor facilitarles ornamentos en las horas y altares en que no se necesiten para las misas de Comunidad, ó para las fundadas en la misma iglesia; pero con la expresa prevencion de que ellos cuiden de cera y oblata, y solo podrá facilitárseles del repuesto de la sacristía cuando paguen adelantado un real diario por cada misa.

10 Este artículo dispone que el sacristan mayor lleve exacta cuenta de la cera, vino y hostias, y que cada fin de mes la presente al mayordomo.

11 El cuidado de la lámpara del Sacramento será de cargo del sacristan segundo como hasta aquí, y recibirá el aceite de la Comunidad. Mas en cuanto á la lámpara del altar del santo Cristo de las Misericordias, no podrá darsele el aceite del convento; y será de cargo del sacristan segundo recibir el aceite que le dé el tesorero de la hermandad, ó cualquiera devoto, ponerle en la lámpara, y cuidarla.

12 En la visita de la clausura observamos que en el coro ardian dos lámparas, y en el altar que hay al lado de la reja, por donde se da la comunion á las religiosas, habia unas velas que parece han solido encenderse en varias ocasiones frecuentes. Estos actos de culto han sido consiguientes á la práctica de quedar reservado el Santisimo Sacramento en el sacrario que hay en dicho altar con puerta á la parte del coro, y otra á la parte de la iglesia: de modo que la renovacion la hace el capellan todas las semanas sin entrar en la clausura, y cuando ha de dar el viático á alguna religiosa toma el copon desde el coro por la otra puerta del sacrario. No dudamos que estas prácticas han nacido de una devocion en su fondo recomendable. Sin embargo, no siendo necesario ni muy regular que estando reservado el Santisimo Sacramento en el altar mayor de la iglesia en frente y á la vista del coro de las religiosas, lo esté tambien en el mismo coro: por varias justas y poderosas consideraciones mandamos que en adelante no esté reservado en dicho altar del coro, sino únicamente en el mayor de la iglesia, y que el primer dia regular de renovacion recoja el capellan mayor las formas consagradas que haya en el sacrario del coro sin poner otras. Pero permitimos que cuando sea preciso dar el Viático á alguna religiosa, si ocurre algun inconveniente en que vaya Dios por la calle á entrar por la portería, pueda el capellan tomando el copon del altar mayor dejarle por un breve rato en el sacrario del altar del coro, y entrando despues en la clausura tomarle para administrar á la religiosa enferma.

13 En consecuencia de nuestra precedente disposicion cesa el principal y mas justo motivo de haber luz continua en el coro, y en general mandamos que dentro del Monasterio no arda por ahora ni en el coro alto, ni en el bajo, ni en ninguna otra parte, lámpara ni luz alguna de las que se encendian por devocion. Los atrasos de la cobranza de las rentas del monasterio nos obligan á mandar esta economía por ahora; porque no debe faltarse á obligaciones de justicia por unos actos de piedad que pueden y deben compensar las religiosas con actos de devocion interior. En cuanto á las luces necesarias para el tránsito de las religiosas por el monasterio, encargamos que se procure que sean únicamente las mas indispensables, y que no ardan sino el tiempo preciso.

14 La Constitucion 50 de este monasterio manda que no se admitan sirvientes seculares. Mucho sentimos que no se cumpla tan importante constitucion, mayormente en la actualidad en que la reclama la precision de disminuir cuanto se pueda todos los gastos. Sin embargo para precaver algunos inconvenientes,

permitimos que se continúe en mantener á la criada anciana sin darla salario, y que por ahora se conserven dos de las tres restantes; pero tenemos por indispensable mandar como mandamos que se despida una de las tres.

15 Es igualmente muy sensible que no se haya verificado el establecimiento de la vida comun, como amonesta y encarga la citada Constitucion. Y considerando el importante alivio que lograria la Comunidad en el gasto de carbon ó leña si en lugar de los veinte y tantos pucheritos de la cocina hubiese uno solo para toda la Comunidad; y siendo ademas muy cierto que la misma cantidad de carne y garbanzos que se pone separadamente para cada monja, si se cociese reunida en una olla grande tendria mas sustancia y daria mas alimento; no podemos dejar de encargaros, amadas hermanas en Cristo, que conferencieis entre vosotras franca y amistosamente sobre las dificultades que ocurren en establecer la vida comun en cuanto á la comida y cena y sobre los medios de allanarlas.

16 Habiéndonos manifestado la Madre priora y consiliarias que en el uso de las tocas podria disminuirse mucho el gasto sin perjuicio de la modestia, dimos con particular gusto nuestra licencia para que pudieseis hacer la variacion que deseabais. Y habiéndose hablado de que tambien los hábitos tienen muchísima mas tela de la necesaria, y siendo por otra parte muy alto el precio del paño, concedemos igualmente nuestro permiso para que cualquiera religiosa pueda estrecharlos como le parezca, y usar en ellos de estameña como en el escapulario. No hay inconveniente en que algunas continúen en usar los hábitos en todo como ahora, y otras los estrechen ó varien para economizar en su coste y en el trabajo y gasto de lavarlos; pues basta la uniformidad en el color y en lo demas de la hechura, aunque sea estameña en unos lo que en otros es paño, y aunque los unos sean mucho mas anchos y holgados que los otros. La Divina Providencia, que enviándonos las calamidades actuales os obliga á tratar de semejantes ahorros, os excita con esto á considerar que todo hábito religioso es y debe ser un vestido de pobre, un saco de penitente.

17 A pesar de los ahorros que resultarán de las disposiciones del presente decreto, tememos con sobrado fundamento que no podrá el mayordomo cubrir con las cobranzas de este año todos los pagos que en él debe hacer de cuenta de la Comunidad; y por lo mismo nos creemos obligados á mandar como mandamos que el mayordomo mire como preferentes los siguientes gastos: el de cera, vino y hostias para las misas de los capellanes de la Comunidad: el del pan que se da á las monjas, procurando aumentarle hasta dár una libreta diaria luego que lo permitan la baja de su precio y el estado de las cobranzas: la media libra de carne, las dos onzas de garbanzos y el tocino necesario para cada racion: el real diario á cada monja, que comenzó á dárseles como en compensacion de otra media libra de carne que antes se les daba, y ahora es mas necesario que nunca: el carbon que sea indispensablemente necesario para la cocina y para un brasero en la sala de labor si se pone corriente: el aceite preciso para la lámpara del Sacramento, y la luz en los actos de Comunidad cuando sea necesaria, y los cinco reales diarios á cada uno de los dos demandaderos, puesto que no se les da racion como antes. Todos estos pagos los llevará corrientes el mayordomo con preferencia á los demas á que está obligada la Comunidad, y que son realmente muchos y de mucha importancia. Porque en primer lugar se deben dar á las religiosas particulares, siempre que se pueda, el desayuno ó chocolate, aceite para su celda, jabon para lavar los hábitos y otros alivios que han acostumbrado percibir y de que real-

mente necesitan. Ademas á todos los dependientes de la Comunidad deben pagarse las mesadas que se les deben segun la anterior asignacion, y en adelante deberán pagárseles en el modo antes dicho las que vayan corriendo. Y son tambien de rigurosa justicia los créditos del cerero, boticario y otros.

18 Este artículo manda que el mayordomo en cada fin de mes dé razon al Visitador del estado de las cobranzas &c., para que con presencia de todo se haga un equitativo reparto entre los auxilios que deben proporcionarse á las religiosas, los salarios de los dependientes y la satisfaccion de los demas acreedores.

19 A pesar de todo esto..... no puedo lisonjearme de que el mayordomo cobre lo bastante para facilitaros, amadas hermanas en Cristo, los particulares auxilios que habeis acostumbrado percibir; y creo indispensable facilitaros, en cuanto se pueda, que halleis en el trabajo de manos algun recurso en vuestras urgencias, en lo que obrareis con mucha conformidad á la vida religiosa que profesais.

20 En efecto, el trabajo de manos se ha mirado siempre como una de las prácticas mas importantes de la vida monástica ó religiosa. Vuestro insigne patriarca el máximo doctor de la Iglesia San Gerónimo, encargaba al monge Rústico que distribuyese las horas del dia en leer, orar y trabajar de manos, ocupándose incesantemente para que el demonio nunca le hallase ocioso. Si los Apóstoles, decia el Santo, con el trabajo de manos ganaban su sustento por no ser gravosos á los demas, aunque tenian tanto derecho para vivir de la predicacion del Evangelio, ¿por qué no han de trabajar los monges en las cosas de que necesitan? Advertia el mismo Santo que en los monasterios de Egipto habia gran cuidado de ocupar á los monges con trabajo de manos, no tanto para ocurrir á las necesidades temporales, como para el alivio de las del alma: esto es, para que los monges con la ocupacion de un trabajo penoso, se preserven de pensamientos vanos é inútiles que siempre son perjudiciales. San Agustin escribió un libro de propósito para hacer ver que el trabajo de manos es muy propio de la vida monástica ó religiosa; y entre otras importantísimas observaciones advierte que algunas horas diarias de trabajo de manos sirven mucho para que las del rezo, de la oracion y de la lectura espiritual hagan mas provecho.

Vuestra Constitucion XVI manda que haya una hora diaria de ocupacion comun, juntándose la Comunidad en la que se llame pieza, casa ó sala de labor. Y los inconvenientes que suelen servir de pretexto para la inobservancia de semejante Constitucion, se evitan fácilmente con solo observar á la letra el silencio que la misma Constitucion manda que se guarde en este acto de Comunidad; silencio que no debe interrumpirse sino por algun rato de lectura espiritual ó por alguna oracion vocal rezada por la Comunidad, cuando lo disponga la religiosa que se halle presidiendo. Varias comunidades de religiosas han acostumbrado, especialmente en invierno, tener este acto de Comunidad despues de anochecido, ocupándose dos ó mas horas en hilar, hacer calceta ú otra labor que no exija mucha luz; con lo que logran sobre el beneficio del trabajo el ahorro del gasto de luces que tendrian estando cada una en su celda. Hay en Madrid ahora convento que sigue esta práctica, aun en verano, y no dudo que todos los que la adopten experimentarán su utilidad.

Sin embargo, no pretendo que desde ahora pongais en práctica vuestra citada Constitucion. Me hago cargo de que semejantes disposiciones de una hora diaria de trabajo comun se han tomado en comunidades en que la vida comun habia dejado de observarse, para que esta hora de labor en acto de Comunidad fuese un apreciable recuerdo y testimonio de lo importante que es el trabajo de

manos en la vida religiosa; y para que sirviese de estímulo á las religiosas á fin de que en sus celdas aprovechasen todos los instantes de hacer alguna labor útil. Un buen arreglo de pieza de labor ó de trabajo comun no puede hacerse sin adoptarse la vida comun en comida, cena y en todo lo que sea de indispensable necesidad á las religiosas: bien que si entre tanto juzgaseis conveniente juntaros en una pieza una ó mas horas al dia para hacer labor en acto de Comunidad segun el espíritu de vuestra Constitucion, lo aprobaria con gusto.

Mas aunque por ahora no se arregle la labor de manos de modo que sea acto de Comunidad, es á lo menos necesario que sea mayor que hasta ahora el tiempo que deis á vuestras labores particulares, ya para ganar con que proveeros de las cosas necesarias que la Comunidad no pueda suministraros, ya tambien porque si algunas de vosotras no necesitan de trabajar para sí propias, tengan el grande consuelo de trabajar para alivio de alguna de tantas y tan urgentes necesidades como hay.

21 Servirá para facilitaros algun rato mas de labor de manos la disminucion del canto en los divinos oficios, que hacen por otra parte indispensable el actual reducido número de religiosas de coro, los años y salud poco robusta de algunas, y la presente imposibilidad de entrar otras. En consecuencia mandamos que en adelante no se cante mas que en los dias, funciones y modo siguientes: En seis de los dobles priorales, á saber, las tres Pascuas, la Anunciacion y la Asuncion de María Santísima y el dia de San Gerónimo, se cantarán las primeras vísperas, la tercia, la misa conventual y las segundas vísperas, previniendo que tanto en las vísperas como en la tercia, los salmos y sus antífonas siempre se rezarán, bien que algo mas despacio de lo regular, y lo que se cantará es el *Deus in adjutorium*, y en la tercia el himno y despues la capítula y demas hasta el fin. En los otros dobles priorales se cantarán las primeras vísperas, tercia y misa. En ocho dobles de vicaría, á saber, en los tres segundos dias de las Pascuas, Circuncision del Señor, Dulce Nombre de Jesus, Purificacion de la Vírgen María, Santísima Trinidad y Dulce Nombre de María, se cantarán la tercia y la misa. En los demas dobles de Vicaría solo se cantará la misa, la cual en todos los restantes dias del año será rezada.

22 Juzgando tambien oportuna alguna variacion en el rezo de las horas de los divinos oficios, mandamos que se observe el órden que sigue: La prima por punto general se comenzará á las seis; pero podrá en verano adelantarse media hora y en invierno retardarse otro tanto cuando la priora y consiliarias lo juzguen conveniente. En los dias que no sean fiestas de guardar ni la misa conventual deba ser cantada, se dirá tercia inmediatamente despues de prima: en seguida se dirá rezada la misa conventual, y en acto continuo se rezarán la sexta y nona.

En todos los dobles priorales y de vicaría en que, como antes se dijo, la misa conventual deberá ser cantada, y en todos los domingos y fiestas de guardar, aunque la misa conventual sea rezada, se dirá luego despues de prima una misa rezada, que no será la conventual. En dichos dias á las ocho y media en verano y á las nueve en invierno se rezarán ó cantarán la tercia y la misa conventual, y en seguida se rezarán sexta y nona.

Las vísperas sean rezadas ó cantadas se empezarán á la hora que parezca mas oportuna á la priora y consiliarias, segun el tiempo; pero de modo que en acto continuo se rezen las completas y tambien los maitines y laudes, de manera que se concluyan antes de anochecer y sin necesitarse luces para el rezo.

En fin, la media hora de oracion mental que en cumplimiento de lo que

manda la Constitucion 15 suele haber todos los dias, podrá tenerse antes de prima como se ha acostumbrado en verano; pero siempre que se traslade á otra hora, se dejará para despues de haber anochecido: ya para mayor recogimiento, ya tambien porque pues en ella no se lee, no se necesitan luces.

23 Todas conoceis, amadas hermanas en Cristo, que sería abusar mucho del alivio en el canto y de la reunion de algunas horas canónicas que se acaba de establecer el pasar los pocos ratos de coro que con esto se ahorran en inaccion, en tareas frívolas ó en conversaciones inútiles, las que son siempre peligrosas y perjudiciales. Hace por ahora necesario este ahorro de tiempo la precision que generalmente teneis de acudir al trabajo de manos para vuestra propia subsistencia, y debeis dirigir principalmente vuestro trabajo á los santos efectos que en él se logran en la vida religiosa, segun los grandes santos Gerónimo y Agustin: esto es, á preservaros de toda especie de pensamientos de vanidad, y á disponeros con el penoso y humilde ejercicio de dicho trabajo á que sea mayor vuestro fervor en la oracion, vuestra atencion en el rezo, y vuestro gusto en la lectura espiritual. Sobre todo tened presente que los santos monges del Egipto que fueron tan grandes modelos de la vida monástica y pasaban todos los dias, menos los domingos, ocupados como si fuesen jornaleros en trabajos de manos, tenian gran cuidado en medio de su trabajo de elevar su mente á Dios, de modo que como observa San Agustin, sus oraciones eran muy frecuentes, aunque brevísimas y á veces como momentáneas. Y por medio de estas aspiraciones ó elevaciones del corazon á Dios, su oracion era continua y perseverante en medio del trabajo; pues segun la doctrina del mismo Santo, el buen cristiano que tiene fijo en su corazon el amor de Dios y el deseo de la gloria eterna no interrumpe la oracion cuando por necesidades propias ó del prójimo se aplica á algun trabajo árduo que exige mucha atencion, y lo ofrece á Dios.

24 Por último, amadas hermanas en Cristo, como los atrasos y falta de recursos del Monasterio que nos han obligado á dar estas disposiciones son consecuencias de las calamidades públicas que afligen á la España, en especial de diez ó doce años á esta parte, no podemos dejar de encargaros que en vuestras oraciones tanto de Comunidad como de particulares, y no menos en las horas de vuestro trabajo de manos, por medio de fervorosas aunque breves elevaciones del corazon á Dios, imploreis la misericordia del Altísimo para que se digne poner fin á las calamidades de la España. Quiera el Señor que restablecida la abundancia se pongan corrientes las rentas de vuestro Monasterio, para que pueda darse íntegro á vuestros dependientes el situado ó salario que se les daba antes, y pueda la Comunidad dar á cada una de vosotras todos los auxilios que solia suministraros, de modo que no tengais precision de acudir al trabajo de manos para vuestra propia subsistencia, sino por el espíritu de vuestro estado, y para ganar con que socorrer á los pobres necesitados.

25 Mas entre tanto lo que importa es sufrir la parte que os toca de las calamidades públicas con el espíritu propio de un cristiano, especialmente de los que profesan la vida religiosa. Sea muy síncera vuestra sumision á las disposiciones de la Divina Providencia. No olvideis nunca que el espíritu del cristiano es espíritu de sufrimiento, de humildad, de mansedumbre y sobre todo de caridad, pues se nos manda amar hasta á nuestros enemigos, hacer bien á los que nos aborrecen, y rogar á Dios por los que nos persiguen y calumnian. Nunca perdais de vista á vuestro Divino Esposo, que para servirnos de modelo y guia en la peregrinacion de este mundo, quiso llevar una vida pobre, humilde y laboriosa, y morir entre los dolores é ignominias de la cruz, rogando por los mis-

mos que le crucificaban. Dígnese el Señor asistiros con su gracia, para que siguiéndole ahora por las sendas de la mortificacion con la humildad, paciencia, mansedumbre y caridad que tanto nos encargó, y de que nos dió tan divinos ejemplos, consigais las brillantes coronas de gloria eterna que os tiene preparadas en la patria celestial. Amen.

Dado en continuacion de nuestra visita del Monasterio de la Concepcion Gerónima, á 26 de junio de 1812. = Felix, Arzobispo, Visitador de los conventos de religiosas. = Por mandado de S. S. I. el Arzobispo Visitador. = Doctor D. Felix Mancharell y Amat, Secretario.

Ilmo. Sr. Todas las religiosas y cada una de por sí, se han enterado del decreto de V. S. I.; y así todas las religiosas como igualmente yo, haremos todo lo que podamos para observar y obedecer las órdenes y mandatos de V. S. I. como es justo y debido; pero suplicamos á V. S. I. tenga la bondad y caridad de atendernos en tres motivos que se nos ofrecen. El 1.° es que la casa ó pieza de labor será ocasion de algun disturbio, y que por decontado se suelen poner las religiosas malas. Lo 2.° es que la vida comun ú olla comun origina mas gastos, pues nuestros prelados anteriores lo dispusieron; pero hallaron los inconvenientes de que se seguian mayores gastos, por lo que no se llegó á verificar. Lo 3.° es que V. S. I. nos mire con misericordia, que no nos prive del consuelo de tener á su Divina Magestad en el altar del coro: esto, Señor, ha contristado mucho á las religiosas, y están con mucha pena; y ya que por todos lados estamos tan afligidas, no nos prive V. S. I. de este consuelo; ademas, Señor, que hay bula pontificia en que nos da y concede este privilegio. Si es por el gasto, no habrá en el coro mas que una lamparita: esperamos de la bondad de V. S. I. nos dará este consuelo. Es cuanto se nos ofrece suplicar en cuanto á lo que expone en el decreto. No he podido escribir antes para dar tiempo á las religiosas de que se enterasen bien del decreto; y para su cumplimiento desde mañana 1.° de julio se empezarán á ejecutar todas las órdenes que dicho decreto expone, excepto las tres cosas que suplicamos á V. S. I. de cuya bondad y caridad esperamos atenderá como padre que mira por nuestro bien espiritual y temporal, y quedamos con la obligacion de encomendar á Dios á V. S. I. para que le conceda todo lo que desee, y queda á S. P. esperando sus órdenes y bendicion esta su mas afecta y humilde súbdita Q. S. P. B. = Ilmo. Sr. = Sor María Genara del Santísimo Sacramento. = Concepcion Gerónima y Madrid 30 de junio de 1812.

Muy Sra. mia: Por la de V. del dia de ayer veo cuanto se ha ofrecido á ustedes sobre los tres puntos de que trata. En cuanto á la pieza de labor y vida comun, conozco y en el mismo decreto digo que ocurren dificultades, y ahora podrian seguirse inconvenientes. Y por lo mismo estoy muy distante de mandarlo. Mas al modo que seria imprudencia mandar estas cosas, aunque en sí buenas, sin allanarse antes las dificultades, y sin precaverse los inconvenientes, tambien por otra parte faltaria yo á mi obligacion de Visitador, y se apartarian ustedes del espíritu de su estado y de sus Constituciones, si no deseábamos ustedes y yo que se allanen las dificultades y se precavan los inconvenientes, para que con el tiempo, cuando Dios quiera, puedan establecerse en esa Comunidad dos prácticas tan encargadas en sus mismas Constituciones y tan propias de la vida religiosa.

En cuanto á tener al Señor reservado en el coro, repito que me causó mucha novedad ver en un convento de religiosas reservado el Señor en dos lugares tan inmediatos como estan el altar de ese coro y el altar mayor de esa

iglesia. Y me causa mucha admiracion que haya para ello bula ó privilegio pontificio. Pero como V. me lo asegura, convengo en que por ahora se suspenda el cumplimiento de mi decreto en esta parte; y encargo á V. que entregue ese privilegio ó bula pontificia al capellan mayor, para que me lo traiga y pueda yo enterarme de su contenido.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid á 1.º de julio de 1812. Seguro servidor de V. = Felix, Arzobispo, Visitador de los conventos de religiosas. = Señora priora del convento de religiosas Gerónimas de la Concepcion.

Ilmo. Sr. Habiendo pedido la arquera Sor Teresa de la Purificacion á nuestro mayordomo don Felix María de Zurbano le diese alguna cantidad en cuenta de lo que tenga que percibir para los gastos que corren á su cargo y debe cumplir en el presente mes, la manifestó no podia darle nada, porque no lo previene V. S. I. en su decreto de 26 de junio próximo pasado. Esta respuesta la llenó de afliccion, y á toda la Comunidad igualmente, pues si nada se ha de suministrar á la arquera no podrá dar ni la verdura, ni el demas condimento necesario para nuestra escasa comida, como tampoco podrá ocurrir al pago de salarios de las criadas, su desayuno, y otros precisos gastos que sería incomodar demasiado la bondad de V. S. I. el expresarlos por menor; pero ellos son ciertos y precisos, sin arbitrio para suspenderlos: bajo cuya certeza espera la Comunidad se sirva V. S. I. prevenir al mayordomo continúe dando á la arquera la cantidad mensual que sea precisa para ocurrir á los indicados gastos, en lo que recibirá muy singular favor, ademas de no poder prescindir de solicitarlo.

Nuestro Señor guarde la vida de V. S. I. muchos años, y queda A. S. P. esperando órdenes de su agrado esta su mas humilde servidora. = Ilmo. Sr. = Sor María Genara del Santísimo Sacramento, priora. = Concepcion Gerónima y 9 de julio de 1812.

Muy Sra. mia: Por ahora es imposible que el mayordomo entregue en dinero á la Comunidad mas de lo que le dió Viña en los tres últimos meses de su mayordomía, para los cuales se data en 1,800 rs., que es decir 600 rs. cada mes. Y quiera Dios que pueda entregar semejante cantidad, como se dispone en el Reglamento interino de mi decreto de 26 de junio; en el cual se cuenta entre los gastos que el mayordomo debe pagar con preferencia el real diario á cada monja, que es decir 630 rs. cada mes.

Bien me ocurrió que podria decirse en el decreto que el mayordomo diese esta cantidad á V. como hacia Viña, para repartirla entre los varios gastos interiores del convento, como mejor pareciese á V. y consiliarias. Pero creí que este reparto sería muy molesto á ustedes y podria ser ocasion de disgustillos. Ademas como todo lo que se emplease en otros gastos se habria de quitar del real diario, pensé que era mejor para las religiosas asegurarles este real para algun auxilio en las muchas cosas que les faltan. Por esto los gastos de que cuidaba la arquera son de aquellos cargos del mayordomo, entre los cuales cada fin de mes ha de repartirse lo que sobre de sus cobranzas, despues de pagado el pan, la carne y demas gastos del mismo mes que deben preferirse. Porque fácilmente conocerán ustedes que cuando al fin de algunos meses venga algun caso en que no pueda darse nada á los capellanes y sacristanes, al panadero á quien se debe el pan de dos meses de este año, y á alguno de los acreedores que mas instan, podrá tal cual satisfacérseles haciéndoles ver que no ha habido para lo mas necesario de las mismas religiosas. Pues de otra suerte podrian clamar con justicia que una parte de lo que el mayordomo cobre, como la tercera ó la cuar-

ta, se aplique al pago de dependientes y demas acreedores; lo que sería mucho mas gravoso para ustedes.

Es, pues, demasiado evidente que por ahora no hay arbitrio para variar el decreto en esta parte; y es preciso que las criadas, ya que cobran racion, tengan paciencia en cuanto á sus salarios, como la han de tener los capellanes, sacristanes y médico; y que en cuanto á lo que gastaba la arquera para las religiosas, no se cuente con nada fijo, hasta que al fin de cada mes se vea si puede aplicarse algo á este objeto. Si por fortuna se observase que en todos los meses quedaba alguna cantidad suficiente á lo menos para los gastos mas precisos, se podria despues tomar algun temperamento para que el mayordomo adelantase algo. Mas por ahora es imposible, mayormente porque habiendo llamado ayer al mayordomo para preguntarle lo que habian importado los gastos del mes pasado, que deben pagarse con preferencia, veo que la suma es mayor de lo que yo habia calculado.

Es cuanto puedo decir á V. y á la Comunidad sobre lo contenido en su carta de ayer. Me es muy sensible no poder dar otra respuesta. Quiera Dios que bajen los precios de los comestibles, y que se pongan mas corrientes las cobranzas; pues sin esto es imposible lograr algun alivio. Pero si es del Divino agrado ejercitarnos mas tiempo con igual ó mayor escasez, cúmplase la Divina voluntad, y dígnese nuestro Señor Jesucristo inspirarnos la resignacion y paciencia que nos dejó tan recomendadas con su doctrina y ejemplos. Madrid á 10 de julio de 1812. = S. S. S. Felix, Arzobispo, Visitador de los conventos de religiosas. = Sra. Priora del Monasterio de Gerónimas de la Concepcion.

P. D. Con motivo de esta carta de V. he observado en el libro que cada vez que el mayordomo daba cuentas solia darlas la arquera. Así será del caso que las dé ahora de los quince meses del tiempo de Viña. Véanlas V. y las consiliarias, las veré despues yo, y se aprobarán y copiarán en el libro segun costumbre.

NOTA 76. (Pág. 253.)

Hoy dia 17. Mi venerado Tio y Sr.: Cuando vine á esta para ponerme en manos del médico, ya fué en fuerza de los cursos que habian repetido y me habian debilitado mucho. Luego que el médico me vió, conoció que debia atender tanto á la debilidad como á los cursos. Así lo hizo disponiendo varios reparos y otros remedios. Deseando tener una prueba de cual modo de obrar era mas conveniente, pidió que se tuviese una consulta: realmente se tuvo, y aprobó en todo su modo de obrar; pero los cursos no han parado y me hallo hoy con tanta debilidad que he enviado á buscar ya al señor cura de nuestra parroquia (san Martin), hombre ya de alguna edad y de bellas prendas. Pienso reconciliarme y estar dispuesto para recibir el santo Viático cuando el médico lo disponga, que parece lo desea.

Yo me resigno con toda conformidad á las disposiciones de la Divina Providencia.

Mis grandes deseos hubieran sido poder volver á ver á V. S. I.; pero si no puede ser le hago dos encargos: 1.° que con el primo D. Felix me encomienden mucho á Dios en estos dias, suplicándole me haga la gracia de hacer con una perfecta resignacion el sacrificio de mi vida. 2.° Que V. S. I. con el primo procuren consolar á mis hermanos, encargándoles de mi parte que procuren disponerse cada dia para hacer el sacrificio de la vida que todos debemos hacer.

Yo no tengo expresiones para manifestar mi agradecimiento á las finezas de V. S. I.; pero espero que el Señor se lo recompensará, como se lo suplica su sobrino Q. B. S. M. = Felix Mancharell.

NOTA 77. (Pág. 253.)

En lugar de la carta sobre la muerte de D. Felix Mancharell, que no se ha encontrado, pongo esta que me escribió sobre la muerte de mi sobrino José Torres, capitan de Milicianos de la villa de Sallent, á quien atravesó una bala en el asalto que los facciosos dieron el 13 de diciembre de 1822, á media noche.

Querido Felix: se verificaron nuestros temores, como verás en la copia que te remite José de la que escribe el Doctor Isidro. El golpe es muy sensible para toda tu casa y familia; y por mas que años hace que son temibles en Cataluña semejantes sustos y desgracias, quiera Dios que en nuestra familia sea este el último; y sobre todo quiera la Divina Bondad que si han de venir nuevas muertes impensadas y tambien muy sensibles por otros motivos, tengamos siempre tan fundadas esperanzas y consuelos en nuestra religion divina, como la tenemos ahora en la pérdida de nuestro José. Su vida fue siempre de jóven bien morigerado, y de cristiano dócil y fiel. De su muerte resignada nos habla el Doctor Isidro en la carta; y sobre todo José ha muerto sin duda por la justicia, pues murió por defender su casa, su patria y el Gobierno que la Divina Providencia tenia constituido sobre él; y murió por tan justa causa defendiéndose de unos agresores cuya injusticia es notoria segun las leyes de la recta razon natural, y es ademas sacrílega segun las luces de la revelacion Divina. Encomendémosle á Dios, que te guarde, &c.

P. D. Voy á escribir á los desconsolados Antonio, Anita é Inés.

Noticia biográfica de D. José de Vargas y Ponce, leida en la Academia de la Historia, en Junta celebrada el viernes 2 de marzo de 1821, por Don Martin Fernandez de Navarrete. Añádese alguna muestra de su estilo epistolar, casi siempre jocoso.

Queriendo la Academia conservar la memoria de sus beneméritos individuos, me ha encargado extender una noticia biográfica del Académico de número y ex-Director D. José de Vargas y Ponce, confiando sin duda mas que en mis luces, en la antigua amistad que nos unió desde la juventud, y se afirmó despues de una larga carrera en la feliz casualidad de haber pertenecido ambos casi á unos mismos cuerpos literarios. Sin tiempo ni lugar para examinar sus papeles, para extractar las actas de la Academia y para buscar en los archivos del Ministerio las noticias que requeria esta clase de trabajo, expondré sencillamente, pero con exactitud, cuanto mi memoria recuerda de la vida, sucesos y obras literarias de nuestro difunto compañero.

Nació en la ciudad de Cádiz el año de 1760, y recibió de sus padres y parientes una educacion tan esmerada y cumplida, que cuando en 1782 sentó plaza de Guardia-Marina en la campaña de Cádiz, estaba perfectamente instruido aun en las matemáticas superiores; habiendo sido su primer examen una aprobacion de todos los estudios que se daban en aquella Academia. Instruido igual-

mente en las humanidades y en las lenguas francesa é italiana, se le escogió por esta circunstancia para la guardia de honor que se destinó al Conde de Artois, que pasó en aquel año á reconocer nuestras operaciones militares en el sitio de Gibraltar. Una de las mas temerarias que entonces se emprendieron fue el ataque que se hizo con las baterías flotantes, y Vargas destinado en la nombrada *Talla-Piedra* que como todas fue incendiada, logró salvarse con otros casi milagrosamente de la voracidad de las llamas. Luego se embarcó en el navío san Fernando correspondiente á la escuadra combinada que mandaba D. Luis de Córdoba, y en ella se halló en el combate sostenido contra la escuadra inglesa sobre el cabo de Espartél el dia 20 de octubre. Entre tanto la Academia española coronaba de laureles en Madrid la primera produccion literaria con que Vargas se dió á conocer del público ilustrado.

El elogio de D. Alonso el Sabio, escrito con elegancia por un Guardia-Marina, y exornado de una vasta y profunda erudicion, llamó las atenciones de los sabios, y Vargas fue desde entonces apreciado de estos. Ascendió á alférez de fragata, y hecha la paz en enero de 1783 fue destinado al observatorio astronómico de Cádiz, y de allí embarcado en la fragata que al mando de D. Vicente Tofiño iba á levantar las cartas hidrográficas de nuestras costas del Mediterráneo. Al mismo tiempo que trabajaba con sus compañeros en las operaciones matemáticas propias de la comision, se dedicó en las islas Baleares á recoger cuantas noticias pudo para formar la curiosa *Descripcion* que se dió á luz por órden superior en 1787, mientras escribia la *Introduccion* al derrotero del Mediterráneo que es una historia de los progresos hechos en la geografía por los antiguos y los modernos, explicando despues los métodos que se habian practicado para la formacion de este Atlas marítimo. Luego que se concluyó esta obra vino el señor Tofiño á Madrid para presentarla al Rey, y trajo consigo varios de sus oficiales y entre ellos á Vargas, que permaneció en esta Corte para cuidar del grabado de las cartas y de la impresion de los derroteros y descripciones. Entonces le admitió en su seno esta Academia el dia 17 de febrero de 1786, leyendo por accion de gracias su *Discurso sobre la historia de la Marina*, que publicó posteriormente con mayor extension: entonces presentó al Ministerio su plan para escribir aquella historia, que se aprobó en 1790 con algunas modificaciones: entonces redactó por órden superior la *Relacion del último viaje* que acababa de hacerse al Estrecho de Magallanes, y la ilustró con la introduccion, con la segunda parte que contiene la historia de las expediciones y viajes hechos anteriormente, con la descripcion del Estrecho, de sus habitantes y otras noticias: entonces admitido en la Academia de san Fernando en 6 de diciembre de 1789, escribió y leyó en la junta pública del año siguiente su *Discurso sobre la historia y progresos del grabado*, y en la Sociedad Económica otros discursos é informes propios de aquel instituto, sin que por esto dejase de concurrir á las excitaciones de la Academia Española con varias obras de elocuencia y poesía, ni á los encargos particulares de la de la Historia. En este tiempo ya los ascensos en su carrera le habian colocado en la clase de teniente de navío, y como tal tuvo que abandonar la Corte en 1793 para embarcarse en Cartagena en el navío san Fulgencio que mandaba D. Antonio de Escaño cuando se declaró la guerra á los franceses. En este buque y en la escuadra mandada por D. Juan de Lángara concurrió á varias campañas de mar, á la entrada y ocupacion de Tolon y á otras comisiones en Génova y Cerdeña; y al año inmediato al trasportar desde Liorna á España el príncipe de Parma, en cuya ocasion Vargas pudo aprovechar unos quince dias para visitar á Roma y á D. José Nicolás de Aza-

ra, nuestro ministro y agente general en aquella Corte. Por estos años, aprovechando tambien algunos intervalos de permanencia ó habilitacion de su navío en Cartagena y en Cádiz, ó tal vez para restablecer los quebrantos de su salud, estuvo en Murcia y en Sevilla, donde reconoció varios documentos ó escritores inéditos y sacó de ellos curiosos apuntes para ilustrar la historia de estos pueblos y la de sus provincias; siendo notable la coleccion que formó de antiguas lápidas é inscripciones romanas en Cartagena, logrando que el Ayuntamiento las colocase en sus galerías y salas para preservarlas de la intemperie y conservar tan dignos monumentos de su antiguo esplendor. A fines de 1797 se nombró al Sr. Jovellanos ministro de Gracia y Justicia, y entonces llamó á Vargas para individuo de una junta de instruccion pública que debia comenzar por arreglar la que se daba en la casa de los pages del Rey: asunto importante y de provechosa trascendencia á la felicidad comun, y en el que ya habia intervenido anteriormente nuestro Académico cuando en 1787 se le nombró secretario de otra junta que formó por órden del Consejo el *Plan de gobierno y estudios para los seminarios de educacion de la nobleza y gentes acomodadas que se establezcan en las capitales de las provincias*, y se imprimió en 1790; sin que los conatos del sabio Conde de Campomanes pudiesen vencer la oposicion que se interpuso para su establecimiento.

Como Vargas conocia la influencia de la buena educacion para la prosperidad de un Estado, escribió con este objeto un *Discurso* que imprimió en 1808: una *Memoria* que premió la Sociedad Económica de Sevilla en 1817: unos *Apuntes para la educacion é instruccion de las señoritas*, y muchos informes y planes para las comisiones que en distintos gobiernos y en las Córtes tuvo sobre el arreglo de asunto tan importante. Con la caida del Sr. Jovellanos de su ministerio en agosto de 1798 se desvanecieron todos sus excelentes proyectos y reformas, y sucesivamente fueron perseguidos á su vez los que cooperaban á realizarlos. Apenas asomaba el crepúsculo de la aurora, cuando el genio de las tinieblas volvió á apoderarse de nuestro horizonte. Las tareas públicas de Vargas y sus compañeros quedaron sepultadas, y solo pudo continuar en su retiro doméstico y en esta Academia las que eran propias del instituto, hasta que por una prevencion infundada se le mandó salir de Madrid con otros oficiales de Marina en 1799; pero sus amigos, para hacerle mas llevadera esta providencia, pudieron proporcionarle su destino á Tarragona á dirigir el embarco de las tropas que se disponian para reconquistar la isla de Menorca, ocupada á la sazon por los ingleses. Despues de muchos preparativos no llegó á realizarse esta espedicion, y Vargas en un pais tan copioso de antigüedades y de gloriosas memorias se aplicó á su investigacion, dirigido por la amistad de nuestro académico el Sr. Posada. Visitó los pueblos comarcanos, pasó á Barcelona, y en todas partes hizo curiosas observaciones, recogió documentos históricos y contrajo amistades con muchos literatos. Así permaneció hasta mediados del año 1800 cuando se le mandó por el ministerio de Marina pasar á Guipúzcoa á desempeñar algunas comisiones. Dirigióse á Zaragoza visitando al paso en Barbuñales al Sr. Azara, retirado en su casa nativa por las intrigas de la Corte, y siguió á Pamplona donde halló en el Virey Marqués de las Amarillas el buen acogimiento que dictaba la amistad con que le favorecia, y por último llegó á San Sebastian, donde se granjeó amigos que le proporcionaron el reconocimiento del precioso archivo de la ciudad, y sucesivamente el de la provincia y el de los principales pueblos de ella: de modo que pudo escribir un estado de la poblacion de cada uno, durante el siglo XVIII, muy curioso é importante, con

observaciones sobre su agricultura é industria y comercio en un período tan dilatado: opúsculo que presentó despues al ministerio de Estado acompañado de otra *Memoria sobre el derecho que tenia España al rio Bidasoa*, objeto de antiguas contiendas con nuestros vecinos. Si fueron muchos los documentos que Vargas copió ó reconoció entonces, no fueron en menor número las ilustraciones que dedujo de ellos sobre el orígen de los pobladores de aquel país, y la calidad de sus fueros, sobre sus antigüedades y otros objetos de que la Academia ha oido varias disertaciones y noticias. En este tiempo recorrió algunos pueblos de Vizcaya con igual utilidad, y llamado á la Corte en 1804, llegó precisamente cuando se instruia en el Gobierno un antiguo y voluminoso expediente sobre las discordias entre la ciudad de San Sebastian y otros pueblos por la pertenencia y jurisdiccion del puerto de Pasages. Consultóse á Vargas, que exento de parcialidad informó en una erudita Memoria, apoyando su dictámen en documentos irrecusables. El Ministerio le comisionó para cumplir la resolucion del Rey en este negocio y en el de la union á Navarra del puerto de Fuenterrabía como favorable para la extraccion de los frutos de aquel reino. Pasó á Pamplona á concertar con el Virey los medios de ejecutar ambas providencias, y entre tanto examinó el antiguo archivo de la cámara de Comptos, de cuyas preciosidades dió alguna noticia á la Academia. Trasladóse despues á Fuenterrabía, y como comisionado régio desempeñó sus encargos no sin muchas contradicciones y asechanzas, hasta intentar desacreditarle con personas respetables de aquel país que le favorecian con su amistad desde tiempos muy anteriores. Durante su mansion en Madrid en 1804 fué nombrado Director de esta Academia, y con mucho pesar suyo no pudo presidirla sino cortas temporadas ocupado en aquellas comisiones. Volvió despues de concluidas á principios de 1807, y antes de finalizarse el trienio de su direccion promovió algunas empresas útiles, leyó las observaciones hechas en sus viajes, y regaló varias monedas antiguas que durante ellos habia recogido. En aquel año principió su obra de los *Varones ilustres de la Marina española*, publicando la vida de D. Pedro Niño, primer conde de Buelna, y poco despues su *Discurso sobre la importancia de la historia de la Marina española*. Al año siguiente dió á luz en un grueso volúmen la *Vida del Marqués de la Victoria*, y concluyó las del célebre Conde Pedro Navarro, D. Hugo de Moncada, D. Antonio y D. Miguel de Oquendo, D. Matías de Laya y las de otros varones ilustres que han quedado inéditas. En estas ocupaciones privadas, en reconocer los libros parroquiales de casi todas las iglesias de Madrid para sacar apuntamientos de personajes distinguidos, y en extractar noticias semejantes de los preciosos manuscritos de la Biblioteca Real reunidos entonces á los del Escorial y monasterio de Monserrat, ocupó los años de la dominacion francesa, hasta que libre Madrid empezó á publicar en octubre de 1812 un *Diario militar* para estimular á nuestros soldados, que combatian por la independencia nacional, con los ejemplos de las proezas hechas en dia determinado por los antiguos militares españoles. Esta obra parece la completó despues formando un *Año militar*; pero cuando la publicó como un periódico hubo de suspenderla á causa de la nueva ocupacion de Madrid por los franceses, y de su salida para Cádiz por Avila y Salamanca á fines de aquel año. Allí fué empleado por la Regencia en una junta de instruccion pública, y en las elecciones para las Córtes ordinarias de 1813 salió nombrado *Suplente* por la provincia de Madrid, aunque muy pronto tuvo que ocupar el puesto que dejó vacante la muerte del digno diputado D. Eugenio de la Peña. Entonces trabajó con ardiente zelo en las comisiones de Instruccion pública, de

Marina y otras, cuyas tareas se sepultaron con los trastornos y proscripciones que el mes de mayo de 1814 abortó, para contrastar con aquel glorioso mayo de 1808 en que con la heróica sangre de los madrileños se fecundaron las semillas de la libertad é independencia nacional. Vargas tuvo el honor de ser contado en el numeroso catálogo de tan ilustres víctimas cuando acababa de ser elegido segunda vez Director de esta Academia. Confinado á Sevilla ó Cádiz pudo hacer mas llevadera su ausencia de Madrid y de sus compañeros entregándose con afan á sus tareas literarias, especialmente desde que se le franqueó el archivo general de Indias, donde de Colon, de Cortés, de Balboa y de otros notables conquistadores y navegantes recogió exquisitas noticias que intentaba coordinar para escribir sus vidas y sus hazañas. Allí compuso el *Discurso sobre educacion*, que aunque premiado por la Sociedad sevillana no pudo publicarse, porque las ideas para la reforma de nuestros males no eran conformes á las que infestaban el aire que entonces respirábamos. Allí escribió su *Discurso sobre los servicios que hizo Cadiz desde* 1808 *hasta* 1816, que obtuvo el primer premio de los ofrecidos por aquella benemérita ciudad, que se imprimió en 1818, y que circunstancias muy honoríficas para el autor hicieron todavía mas notable y apreciable aquella ilustre preferencia. *Allí formó el elogio del General de Marina D. Antonio Escaño*, que remitió á la Academia, donde hermanó los afectos de la amistad con las obligaciones de un historiador; y allí en fin trabajó la *Vida de D. Alonso de Ercilla* y el Análisis y Comentario de su Araucana, que presentó á la Academia Española en las últimas sesiones á que pudo concurrir. Así las letras y el estudio endulzaron los tristes dias de su proscripcion; pero al rayar otros mas serenos en que vimos con júbilo y admiracion restablecerse tranquilamente el sistema Constitucional, Vargas, como todos sus compañeros de desgracias, volvió de su destierro á ocupar la silla de que habia sido arrojado entre los Padres de la Patria, y á donde le llamaba por segunda vez el voto de la provincia de Madrid. Correspondió á tanta confianza, y tal vez su afan de satisfacerla con obstinada aplicacion á muchas comisiones á que alcanzaba su deseo, pero acaso no las fuerzas físicas de su quebrantada salud, aceleró su fin; y estas paredes, que siete meses antes recogieron los últimos suspiros del docto anticuario D. José Antonio Conde, fueron tambien los últimos objetos que se presentaron á nuestro compañero el Sr. Vargas cuando murió en la noche del 6 de febrero. Inoportuno sería recordar entre nosotros su genio candoroso, su franqueza sin cautela, su aplicacion sin límites, su laboriosidad, su amor á este instituto literario. Evitando por mi parte hasta la apariencia de panegirista ó de censor, respeto el carácter severo y jamás contemplativo de la amistad que conservamos siempre, y la circunspeccion é imparcialidad con que la Academia califica los hechos de sus individuos ó los que recomienda á la memoria de la posteridad. = Martin Fernandez de Navarrete.

Muestra del estilo familiar del Sr. Vargas.

El rancio teniente de navío al novel Sr. Abad, salud y contentamiento. = Tolosa, junio 6 de 1803. = Chica y baja mitra para tal cabeza: bien es verdad que no hay mitra que tal cabeza no haga alta y grande. Nunca lo será tanto como mi gozo al saberlo, porque la amistad y la justicia lo pedian dentro de mi corazon. Empiece V. por ahí, y mas que luego salte á Tarragona, que yo saltaré de contento haciéndome un titan. Justas consideraciones y un pícaro dolor de oidos que se las ha conmigo por inmoderada tarea, me obligan á no seguir.

Saludo al sobrino compañero (que tan abandonado me tiene) y voy á poner cuatro letras que sean cédula *ad natales* al Doctor Felix, perdonándole todo en pago de tan grata noticia, firmándome antes de V. sin límites.

Ilmo. mio: Todavía en Cádiz, y todavía en 1817 á 17 de noviembre por mas señas. = Yo aquel Vargas que quiere á V. S. I. como si lo hubiera parido, y venera á V. S. como si V. S. lo hubiera parido á él, parezco ante V. y digo: Hace un puñado de meses (que de vergüenza no quiero contarlos) que recibí y aprecié á lo sumo una de V., la cual desde entonces tengo á la vista. ¿Y por qué, le oigo á V. decir, no la contestó al punto el bribon, ingrato, sabiendo que yo no soy *tornadizo* como otros de mi familia sino de mi casta? Por vida!.... Poco á poco, que hablando se entiende la gente. Así lo dice el refran; pero yo creo que será hablando un mismo idioma, porque no calo cómo se podrán entender hablando cada uno el suyo, un catalan (con perdon de V.) y un persa (1). Vamos, Pepito, que se consume mucho papel y hay mucho que decir. Pidamos la gracia para continuar. *Ave Maria.*

Cuando recibí la apreciable de V. con la noticia del cumple sesenta años de su dignidad de gramático, estaba yo por instantes esperando se me cumpliesen cuatro deseos agradables á los dos, y dije para mí: *al primero que cuaje contestaré.* Ninguno cuajó hasta estos dias, y he aquí la causa de mi silencio, que aun así no queda muy disculpado. Protesto la enmienda para cuando V. me escriba: "Hace sesenta años que senté plaza de *Abad.*" Ello es que hace año y medio que la ciudad de Cádiz fijó carteles como el que V. verá, pues pienso incluirlo si encuentro el que arrancándolo de una esquina me enviaron bajo una cubierta de letra desconocida. Rezaba (por si no parece) la oferta de un premio de diez mil reales y una medalla de oro de tres onzas al discurso que mejor engarzara los servicios de Cádiz desde 1808 á 1816. Caí en la tentacion, y al término prefijo entregué el mio. Un año justo y cabal se lo han tenido en el buche, siendo así que extrajudicialmente sabia yo era el escogido entre siete, y por eso de dia en dia esperaba dar á V. la noticia de mi recien-nacido. En fin, hace ocho dias vino el síndico personero á decirme esperase de ceremonia una diputacion de la ciudad que vendria al dia siguiente á felicitarme. Solo eché á V. de menos entre los amigos que me acompañaron á recibirla. Vino en efecto, y me entregó el oficio, cuya copia acompaño, con la contestacion *brebal* que de repente fué forzoso darle. Y ya que no pueda enviar á V. el discurso hasta que se imprima, para que V. libe algo del tazon, allá va la copia de un himno que he pujado y es uno de los apéndices. Ruego á V. sea mas vivito en censurármelo de lo que yo he sido en contestar á la de V.

Falta para orillar este asunto encargarle á V. la conciencia para descargo de la mia, previniéndole que nada de esto lo sepa (cuidado!) el Doctor Felix. Nada quiero con tornadizos. Pues él se confesó *ex illis*, allá se las haya, y con sus jesuitas se lo coma Fó! Sal á fuera renegado.

Diré para no tener á V. en el purgatorio de la curiosidad (infierno de las hembras) algo de las otras cosas que esperaba cuajasen. Un seminario de educacion para ciento cincuenta jóvenes en Sanlúcar á cargo de la naciente sociedad patriótica, que me hizo su honorario. Prohijada la empresa y tratándose ya del plan presenté el mio, y por un voto no quedó aprobado desde luego.

---

(1) Llámase así por antifrasis, aludiendo á sus sesenta y nueve compañeros en las Córtes de 1813, llamados despues *persas.*

Hace cuatro meses que se está enmendando (echando á perder en realidad) y el mismo demonio que ha tomado forma humana bajo el hediondo aspecto de un monge gerónimo, tuerto ademas, que se llama fray Juan de...., está intrigando porque cosa tan buena no haya lugar. Todavía no tengo perdida la esperanza. En otro tiempo dejaria al Doctor Sacristan por mi segundo. ¿Se hizo jesuita? Fó! guarda el loco.

He conseguido haya una Junta de señoras que cuide de la Inclusa y niñas pobres, como sucede en Madrid con éxito tan cristiano filosófico. Dentro de breves dias estará en ejercicio. Y cuento lo esté (si los jesuitas no lo embroman) una escuela para pobres segun el método de Lancaster.

Estas son, amigo del alma, mis ocupaciones; pues casi ciego, ya es preciso *litteris vacare*. Me quiero vengar á lo jansenista de los agravios recibidos. Memorias á mis compañeros en sufrirlos, recíbalos usted de Bernoya, y crea y jure le ama sin mojones, &c. El Dominguero. = *Véase la carta que le dirigió el Sr. Gonzalez de Posada en la* NOTA 24, *y lo que se dice en la* VIDA *número* 229 *y* 230.

Con motivo de haberme encargado la correccion tipográfica de su graciosa sátira, *Proclama de un solteron á las que aspiran á su mano*, le notaba algunas voces y expresiones que por anticuadas, oscuras ó formadas de nuevo me parecian lunares que manchaban el fluido y hermoso lenguaje del que á los veinte y un años de edad mereció por su elocuente *Elogio de D. Alfonso el Sabio* ser premiado por la Real Academia Española. En su *Declamacion sobre los abusos introducidos en la lengua Castellana, presentada y no premiada por la Real Academia Española*, que con este título imprimió despues, añadiéndole una erudita y difusa *Disertacion*, dió una prueba de que habia estudiado mucho nuestro hermoso idioma, y que por haber querido dominarle, escribia menos bien al fin de su vida, que siendo jóven.

El erudito Forner le criticó con mucha acrimonia el estilo de la tragedia *La Egilona*; pero se excedió en la sátira que intituló *La corneja sin plumas*, acusando á Vargas de plagiario por haberse valido en la mencionada *Disertacion* de mas de cuatrocientas páginas, de varios pasajes de otros escritores, que reunidos no formarian sino unas treinta escasas. Dejó el Sr. Vargas muchos manuscritos, los mas sin acabar y solamente en *apuntes*. Entre ellos, la continuacion del Poema titulado el *Peso duro*, que imprimió, y se tradujo despues al francés como la *Proclama del solteron*, &c. Las *Vidas* de algunos marinos á punto ya de imprimir, se las llevó su hermano y heredero.

Despues de la Nota 77 (pág. 253, número 264).

D. JUAN MANUEL DE BEDOYA nació en el lugar de Serna, partido de Reinosa, en 25 de junio de 1770. Sus padres fueron D. Toribio Bedoya y Palacios y Doña Josefa Dies Mantilla, propietarios distinguidos, pero de medianas facultades. A la edad de cinco años se encargó de la educacion de este niño y lo llevó á su lado su tio D. Juan Manuel Bedoya, dignidad de tesorero de la colegiata de Berlanga.

Estudiando filosofía en Sigüenza, un desliz momentáneo indispuso á Bedoya con su catedrático y le sujetó á un castigo. Estudiaba metafísica en 1785, y argüia un dia en el aula sobre una cuestion *de angelis* con una especie que habia leido en el Gotti del compañero que tenia de cuarto. El que defendia no atinaba con la respuesta. Quiso darla el catedrático; mas como aquel argumento le

cogió de nuevo, no acertó á darla cumplida y el discípulo desbarataba con viveza sus efugios. Por último el catedrático dijo: Esto está concluido: vamos á otra cosa. Bedoya entonces con menos presuncion que irreflexion repuso: "Bien, si usted se da por concluido, no hay mas que decir." Tomólo á insulto el catedrático y le mandó sentar en un banco separado, y no le volvió á preguntar mas en todo lo que restaba de aquel curso. Súpose en el seminario, y tambien se le dió una lijera penitencia para satisfaccion del ofendido. Mas como la causa le lisonjeaba en cierto modo, no le fue bochornoso aunque sentia aquel castigo. En las conferencias y examenes al fin del curso y en el acto mayor de toda la filosofía que sostuvo en 18 de mayo de 1786, á todo lo cual concurria el señor Obispo, era admirado como que iba muy adelante de los conocimientos de su edad; los que fue adelantando con el estudio del Melchor Cano al que se aficionó en extremo y fue su guia mientras estudió teología.

Entonces mismo no solo se dedicó á la geografía, cronología, historia de España y de la Religion, de que se daban lecciones en el seminario; sino que leia ya, particularmente en las vacaciones, las obras de Feijoo, Llampillas, Florez, los Estudios Monásticos de Mabillon, la República literaria de Saavedra y el Quijote muchas veces. Para competir con D. Benito Cuevas de Budia, que descollaba con extraordinario lucimiento en todos los ejercicios públicos por su soltura y limpieza en el latin aprovechándose mucho de las oraciones de Mureto, Bedoya por no imitarle servilmente procuró hacerse con las oraciones de Facciolati y Perpiñá, de cuya lectura y la de Horacio que recomendaba continuamente el Sr. Obispo Guerra, sacaba mucho fruto. En aquel tiempo leyó en Berlanga (á donde solia ir por los veranos) el método de estudios del Barbadiño, el Fr. Gerundio del P. Isla con las apologías ó cartas de este contra Maymó y el P. Marquina, las que tuvo la paciencia de copiar y retener, hasta que escrupulizando sobre la prohibicion del Santo oficio las entregó á un comisario de él despues de algunos años. Tambien copió y tomó de memoria al pie de la letra, como se refiere de Juan Launoi, el Conmonitorio de Vincencio Lirinense. En 17 de agosto de 1792 tomó posesion de la canongía lectoral erigida entónces en la colegiata de Berlanga, previos los ejercicios literarios de costumbre en las catedrales, que presidió y elogió mucho el sabio Sr. Obispo Guerra.

Por falta de edad no se ordenó de sacerdote hasta las témporas de setiembre de 1794. Nunca gustó perder el tiempo en tertulias ni en ningun género de juegos; su única ocupacion era el estudio, el confesonario, el púlpito, la asistencia de enfermos y las comisiones que le daban por dentro y fuera de la villa el Prelado y el Cabildo. En nada sobresalia alguno de sus compañeros que no procurase aventajarle el jóven lectoral. En 1795 fue á oponerse á la Magistral de la santa iglesia de Burgos, de cuyos brillantes ejercicios informó aquel Cabildo al de Berlanga en términos los mas satisfactorios.

En el mismo año ocurrió la vacante de la Magistral de Berlanga en que entró su condiscípulo D. Juan Antonio Lopez Angulo. Los incidentes de la oposicion y votacion dieron lugar á una crítica en verso que denominó *El Monitor de Berlanga*, á ejemplo del *Duende* que en 1775 habia compuesto en la misma villa el festivo Marques del Surco D. Francisco Gomez de Grijalba, hijo de ella. El número 1.° llevaba este epígrafe: *Difficile est satyram non scribere: ¿nam quis iniquæ tam patiens turbæ, tam ferreus, ut teneat se? Juv. sat. 1. v. 30.*

El 2.° este: *¿Qui oprobriis alium laceraverit, integer ipso? Hor. l. 2. sat. 1. v.* 85. Justo es para escarmiento de los malos, al que palos merece darle palos.

Respondió el tesorero D. Juan Ruiz Calzada con otro papel que intitulaba

El Quijote de Reinosa, del que dió dos números. El lectoral publicó su 3.° del *Monitor* que empieza: *Innocuos permitte sales: ¿cur ludere nobis non liceat, licuit si jugulare tibi?* y el 4.° asi: *Sæviantur magnis nostri cervicibus ungues: Nec gaudet tenui sanguine tanta sitis.*

En esto advirtiendo se agriaban los ánimos con lo que habia principiado por un desahogo de su festivo humor, procuró dejar á todos en buen lugar y dar por terminada la querella. Regaló á su antagonista un frasco de vino de Liria; y como en la contienda poética se hubiese disputado sobre el significado de la voz *Dona*, le acompañó con este dístico: *Accipe Edetanæ telluris dona Lyci: Amplius haud rixas hæccine dona dabunt.* Contestó Calzada: *Sit bene; sed timeo Danaos et* dona *ferentes: At Teucrûm mores et pia facta sequar.* El lectoral repuso con alusion bien obvia: *Sit Teucris pietas: Graiis fraudesque dolique: Priamus at infidus Dardanus hospes erit.*

En 1801 obtuvo por oposicion la canongía lectoral de la Real colegiata de San Ildefonso. Los lectorales hasta entonces no habian conocido ninguna obligacion peculiar de su prebenda. Bedoya se encargó de explicar moral despues del coro á los dependientes de la iglesia y otros estudiantes del Sitio, y de presidir las conferencias morales y litúrgicas que el Arzobispo Abad D. Mateo Delgado y Moreno, actual Obispo de Badajoz, habia dispuesto tuviese en su presencia y habitacion el clero dos dias en semana En 1803 fue nombrado Abad el Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra. Este virtuoso y sabio Prelado apreció extraordinariamente al lectoral por su talento y genio laborioso, no menos que por su temple de alma, pacífico, suave é indulgente. El lectoral aprendió al lado de tan gran maestro, y de los primeros literatos de España que le visitaban ó con quienes aquel se correspondia, mas de lo que pudiera estudiar en muchas bibliotecas.

En 1805 vacó la canongía penitenciaria de la misma colegiata á que está unida la cura parroquial. El Cabildo nombró al lectoral Bedoya para servirla en la vacante. Todos los actos del ministerio parroquial, aunque tenia dos tenientes, los desempeñaba por sí mismo. Introdujo la misa *pro populo* los dias festivos á horas fijas, y la explicacion de la doctrina cristiana todo el adviento y cuaresma al anochecer despues del rosario.

En el mismo año le nombró el Sr. Arzobispo Amat presidente del Cabildo por las buenas cualidades que reunia para aquel cargo; pero esto mismo contribuyó á que alguno que se creyó desairado le mirase desde entonces con desafeccion y poca voluntad.

Estimulado á hacer oposicion á la penitenciaría en 1806, á vista de lo bien que desempeñaba sus cargos como interino, hizo unos ejercicios muy lucidos. Sin embargo se trabajó por desbancarle, y porque el Sr. Abad no concurriese á la votacion; y aunque no pudieron conseguir esto sus contrarios, lograron no saliese sino en el segundo lugar de la consulta dando el primero al Doctor Gomez Somorrostro, su competidor tambien en 1801. A pesar de todo, el informe del Arzobispo Abad hizo que el Rey nuestro Sr. expidiese á favor de Bedoya el nombramiento de canónigo penitenciario, y tomó posesion en 11 de julio de 1806.

Trataba asimismo y apreciaba mucho al penitenciario Bedoya el Sr. Patriarca de las Indias Arzobispo de Zaragoza é Inquisidor general D. Ramon José de Arce, y oyéndole hablar de las *Instrucciones cristianas para los militares* de un anónimo francés, que tradujo en Barcelona D. José Escofet en 1735, libro que por sus santas y oportunas máximas y cortedad de su volúmen podria

ser de mucha utilidad en la tropa, le persuadió á que lo reimprimiese, como lo verificó en 1807 ilustrándolo ó adicionándolo y dándole una nueva forma, de modo que pudo pasar por obra enteramente de Bedoya. Como en aquella época era Generalísimo de los ejércitos el Almirante Príncipe de la Paz, puso en sus manos aquel libro en Aranjuez el 10 de marzo de 1807 acompañándole con la siguiente

ODA.

Noble Talía, musa
á celebrar los héroes destinada,
cuyo eco no rehusa
á la eterna morada
guiar por una senda ensangrentada:
Tú que el valor cimentas
sobre las bases ah! del Templo augusto,
y que ingeniosa ostentas
como infunde mas susto
al orbe el militar cuanto mas justo:
Tú que enseñas el modo
de vencer sin quedar nadie vencido:
y la dulzura en todo,
la buena fe, el olvido
de ultrajes que á la patria no han herido,
Lleva estas *instrucciones*
al que menos por sí las necesita;
en quien de sus lejiones
el mando deposita
Cárlos, y el eco *viva Cárlos* grita:
Ejército y armada
por quien (pese á Albion) mudan semblante:
así la luz sagrada
que alumbra al Almirante
los hombros robustezca de este Atlante.
Llega pues: vé segura:
no su esplendor te turbe, que es tu hermano;
y la madre natura
le hizo en extremo humano,
sin cuyo don mil otros diera en vano.
Díle: Si timoratas
fueren las tropas, cesará el desmayo
de que librarnos tratas:
cada soldado un rayo
será, un Cortés, un Cid, y un D. Pelayo.

De esta obra puso mil quinientos ejemplares gratuitamente á disposicion del Vicario general castrense para repartir á los capellanes del ejército y armada, y tambien en 1813 á la guardia de honor que se preparaba en Cádiz para el Rey de Suecia.

Como por el carácter de penitenciario y cura de la Real colegiata le sucediese estar muchas horas en el confesonario sin penitentes, aguardándolos para

excusarles la pena de avisarle cuando le necesitasen; y como nunca supiese estar ocioso, solia tener allí un tomito de una Biblia muy manual, y comenzó así la traduccion en verso de la profecía de Isaías, formando de memoria dos ó tres octavas que luego en casa ponia por escrito. Comunicado este pensamiento con el Sr. Arzobispo Abad, mereció su aprobacion le suministró la Biblia de Sacy y varios consejos, y con estos y otros auxilios emprendió entonces y continuó despues en años de mas retiro la traduccion de los libros poéticos de la Escritura en su parte heróica, lírica, elegiaca y dramática, á saber, Isaías, Salmos y Cánticos, los Trenos, Job y los Cantares.

Decretó el Rey intruso la extincion de la Colegiata en 15 de junio de 1810, destinando todos los prebendados á otras iglesias del reino. Al penitenciario tocó la canongía afecta á la suprimida Inquisicion en la catedral de Málaga. A pocos dias le pusieron en la mano la cédula de su nombramiento para Málaga, como á D. Felix Torres Amat la del suyo para Burgos, con órden de que tomasen inmediatamente posesion. Sin embargo volvió á San Ildefonso en noviembre del dicho 1810, y en 19 de diciembre siguiente se despidió de aquel Real Sitio con la siguiente

ODA *que dirigió á su compañero Sr. Torres Amat.*

¿Querrás no llore, mi Macario, el triste
hado que cupo al célebre Alfonséo?
Ay, ay! cuán feo, desolado, umbrío,
se me presenta!
El Galo fiero la portada ocupa:
en la ancha plaza, do lucir solia
su gallardía trotador ruano,
hoza el inmundo.
Alzó los ojos al siniestro lado,
el buho habita la mansion del clero,
que lastimero grita á los escombros:
Aquí fué Troya (1).
Mudo el Santuario ¡qué dolor! dispersas
sus vivas piedras quebrantadas miro;
á mi suspiro temeroso el eco
responde apenas.
La escuela de artes, el jardin frondoso,
dulce y alegre cuando Dios queria,
al que ni heria proceloso el Boreas
ni ardiente Febo,
De frio mármol y de duro bronce,
que animar supo la ingeniosa Palas,
ornado, á malas alimañas ¡cielos!
hoy da guarida.
Las claras fuentes, que á las nubes montan
altas columnas de cristal nevado,
ya sin cuidado, niegan al viajante
sus embelesos.

(1) Se abrasó la casa de canónigos el 24 de noviembre de 1808.

Tanta industriosa mano que labrara
los tersos vidrios de Venecia afrenta,
verse lamenta multitud inerte
paralizada.
Calles desiertas y talleres sordos
forman el cuadro de esta Babilonia,
y aun la colonia del doliente albergue
desapareciose.
Uno en pos de otro al habitante aguija,
cual huron que entra por vibar oscuro,
con cetro duro la que aquí domina
la *malesuada*,
Haragan lujo, venenoso padre
de viudedades, gratificaciones,
dotes, pensiones, sobresueldos, gajes,
y de futuras:
Tú, que polilla del erario fuiste,
viviendo al dia sin temer mañana,
raiz inhumana de tamaños males
rumia hoy torvisco.
Te compadezco de Borbonios Reyes,
florida quinta de recuerdo amargo:
plazo no largo tu lucir ha sido,
pueblo infelice.
Las horcideces de estas sierras huyo,
el pie retiro de su ingrato suelo,
porque no el cielo con su negra estrella
mas me persiga.
Ni lo inclemente del país nativo,
la estacion cruda, ni el *brigand* me arredra:
de tosca piedra la paterna estancia
será mi asilo.
De Ebro en la cuna plegue escarmentado
la sed apague de mayor valía:
así plañía, al dejar á Eresma,
Metanoarco.

El 23 de diciembre salió de Segovia para su tierra con las incomodidades y peligros propios de aquella época, y el último del año de 1810 llegó á Serna. No era prudente ni seguro habitar en un pueblo pequeño tan cercano á Reinosa que ocupaban los franceses, y á Potes donde solian estar las tropas españolas y amenazado continuamente de unos y otros. Así es que cumplidos los deberes de la piedad filial, llegado abril se encamino á Sanlúcar de Barrameda, donde su hermana doña María, casada con D. José Gutierrez Viaña de aquel comercio, le llamaba y ofrecia su casa y largas facultades para mientras durase la tormenta. El 24 de abril, al pasar el puerto de Guadarrama, una partida de ladrones que al parecer salió de la villa del Espinar, le asaltó y robó el dinero, reloj y la mayor parte del equipaje que llevaba. Al dia siguiente entró en Madrid á proveerse de lo mas preciso para proseguir su viaje. No tuvo en él mas contratiempo, aunque no le faltaron sobresaltos. Por fin el 8 de mayo de 1811

aportó á Sanlúcar, y halló desde luego en sus hermanos la acogida mas franca y generosa.

Mientras permaneció en aquella ciudad guardó el mas estrecho retiro, dedicado á continuar su traduccion de los libros poéticos de la Escritura. Acabó la de Isaías, Salmos, Cánticos y Trenos, que consultó luego en Madrid en 1814 con el piadoso y sabio D. Tomás Gonzalez Carvajal, ocupado entonces de lo mismo, á quien agradó mucho la division de las obras poéticas de la Biblia en parte heróica, lírica, elegiaca y dramática como las dividia Bedoya, y se conformó con ella en la version en prosa y verso castellano que dió á la prensa. Supuesto el trabajo del Sr. Carvajal, en quien reconocia mas fuego poético y otras ventajas aun por lo tocante á estudios bíblicos, no se proponia ya dar al público estas sus tareas, sino ocupar útil y gustosamente el tiempo, meditando con tanta mas atencion las santas Escrituras, cuanto exige mas detenido estudio el sentido de las palabras para acomodarlas con oportunidad y sin violencia al metro.

Por via de introduccion pone en la portada la siguiente

ODA.

Divina poesía
por don del cielo dada á los mortales,
que al Eritreo un dia
con himnos triunfales
suspendiste de nuevo los raudales:
Tú, que en sacro lenguaje,
al hombre superior nos diste el culto,
el mas grato homenaje
al Criador oculto
con imágenes vivas y de bulto:
Tú, que el montaraz fiero
á sociedad ámable le reduces;
y como compañero
del racional le induces
á no negar su párpado á las luces:
Tú, que el digno cultivo
de la madre comun nos enseñaste,
la espiga, vid y olivo;
y á este fin el contraste
de astros, vientos y lluvias observaste:
Y tú, que andando el tiempo
¿me atreveré á decirlo? ¡qué trastorno!
al muelle pasatiempo
prestaste vano adorno
de toda ruin pasion girando en torno:
Tú el carcax y el penacho
al ciego amor despues cual vil tercera
armaste; y sin empacho
del vicio pregonera
cantaste cosas que llorar valiera:
La emulacion traidora,

el descaro imprudente, la villana
venganza son ahora
tu cruel pasto: ¡ah profana!
verter es, tu delicia, sangre humana.
El sobrehaz hermoso,
de alma virtud del cielo descendida,
acomodó al vicioso
tu lengua fementida
al favor como al oro prostituida.
Vuelve, vuelve el semblante,
aunque ya desgreñado, informe y triste,
al fin interesante,
que en otra edad hubiste:
mira de dónde mísera caiste.
Dí del cielo al abismo
lo que al vulgar idioma se le esconde:
al sólido heroismo
por dó se vá, responde,
á la inmortal ventura, dí por donde.
Vuelve, canta al Eterno
con los que sus desórdenes corrijen:
de un David pio, tierno,
los ecos te dirijen:
vuelve, vuelve á tu claro y noble orígen.
El monarca mas sabio
dirá del santo amor ¡qué de ternuras!
y el inocente labio
de Job sus amarguras
con variadas y enérgicas pinturas.
Sublime mas que Homero,
reyes y reinos cantará Isaías,
y los siglos de acero,
y el siglo del Mesías
oscuros alternando y claros dias.
Te enseñarán los Trenos
los males á sentir que el llanto exigen,
deja pues los agenos
los que otro rumbo elijen:
vuelve, vuelve á tu noble y claro orígen.

Haciéndosele duro pesar tanto tiempo sobre la generosidad de sus hermanos, sabiendo se abria concurso en Sevilla á la magistral del Salvador en 1814, se declaró uno de los opositores. Sus ejercicios fueron brillantísimos, especialmente el sermon; tanto que los que no le habian podido oir instaron al Excmo. Señor Arzobispo coadministrador le encomendase uno en la santa Iglesia Patriarcal, como lo hizo con oficio de 18 de febrero, manifestándole tendria especial placer y satisfaccion en que predicase el miércoles de ceniza, 23 del mismo. No podia menos de condescender, y lo verificó con sumo aplauso de aquel Cabildo y de todo el auditorio. Varios de los mas distinguidos prebendados de la catedral le ofrecieron desde luego su cooperacion para el caso de que vacase alguna

prebenda de oficio en la Iglesia mayor, disuadiéndole de aspirar á la magistral de la colegiata como premio poco correspondiente á su mérito, carrera y circunstancias.

A este tiempo se supo la libertad del rey Fernando. Luego de su llegada restableció la colegiata de San Ildefonso. Los compañeros de Bedoya, poco delicados en sus inculpaciones, hicieron se le sujetase como á tantos otros á un juicio de purificacion. Para ello fue á Madrid en setiembre de aquel año, donde halló á su buen amigo D. Felix Torres Amat que se encontraba en igual caso. Nada resultó contra uno ni otro, y fueron nombrados, aunque al cabo de ocho meses, Bedoya canónigo cardenal de Orense, y el Sr. Torres dignidad de Sacrista de la catedral de Barcelona. Antes de emprender aquel su viaje á Galicia, volvió á Sanlúcar donde permaneció desde junio á noviembre de 1815. Allí se embarcó y aportó á 1.° de diciembre en Pontevedra, y llegó á Orense el 4.

Así el Sr. Obispo (que lo era el renombrado Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano) como el Cabildo, le dieron desde un principio muestras de la mayor estimacion. En setiembre de 1816 pasó á Santiago á la oposicion de la penitenciaría de aquella Metropolitana; donde se ganó tanto concepto y ocurrieron tales incidentes, que hubo de temerse una conmocion en el pueblo el dia de la votacion de la prebenda. Entonces publicó una oracion latina sobre las oposiciones á las prebendas de oficio, muy recomendable por la pureza del estilo y lo juicioso de las máximas. Se imprimió en Barcelona y la dedicó al Sr. Quevedo ya creado Cardenal, con esta inscripcion:

PETRO QUEVEDO ET QUINTANO
S. R. E. PRESB. CARD.
JOH. EM. BEDOYA
SE ET SUA.

En noviembre de este año de 1816 hizo el Cabildo de Orense grandes fiestas en obsequio de su Obispo elevado á la dignidad Cardenalicia. Bedoya hizo la relacion de ellas que se imprimió en Madrid, y fue el autor de las poesías y de las cartas latinas que se dirigieron con aquel motivo al Papa Pio VII y al Cabildo de Tours en Francia.

El mismo año de 1816 la Real Academia de la Historia le hizo su académico correspondiente. Restablecido en 1817 el seminario conciliar de San Fernando, que estuvo sin colegiales desde que se incendió en 1809, el Emmo. Quevedo le nombró catedrático de prima de teología, cuyo encargo procuró desempeñar con el mayor esmero, inspirando el buen gusto en los estudios eclesiásticos á sus discípulos, dirigiéndolos para las oraciones inaugurales de apertura de estudios al principiar el curso, y presidiéndoles actos públicos, &c. En 1823 dió á luz en Orense en obsequio de los principiantes de la carrera un cuadernito con el título *Prænotionum theologicarum specimen*, en el que olvidado el fango escolástico, explica los sólidos cimientos de la verdadera teología. En 28 de marzo de 1818 murió el Sr. Cardenal Quevedo. Bedoya fue quien propuso en el Cabildo se convidase al Sr. Obispo de Lugo para que concurriese á celebrar los funerales de tan gran Prelado. El mismo predicó las honras de su Ema., cuyo sermon se dió á la prensa, como tambien el predicado en las exequias por la reina Doña María Luisa en 1819, uno de San Fernando en el seminario en 1820, y otros tres que se le encomendaron en la época Constitucional de 1820 á 1823, en los que sin confundir lo precioso con lo inútil, ni el dog-

ma con la disciplina, procuraba desvanecer con los mas sanos principios de política civil y eclesiástica las acriminaciones que cargaban al sistema representativo los enemigos de reformas.

Habiendo fallecido en Madrid el 2 de febrero de 1821 el erudito D. José Vargas Ponce, diputado á Córtes por Madrid, con quien le unia la mas cordial y estrecha amistad, le dedicó estos versos que se publicaron en el Diario Constitucional de Barcelona de 2 de abril de dicho año.

Vargas musarum comitem, cui Palladis artes
  Æternum cordi, cui *sophos* unus amor
Ut videt extinctum ; ¿quid jam tam dulce meorum
  Te sine, mi Joseph? ejulat alma themis.
Eripitur nostris, cives, conventibus, inquit,
  Qui sale dicendi clarus et ingenio:
Quo duce consurgunt sublimia tecta Minervæ
  Segnis et Hesperiæ pellitur usque solo.
Nunc quoque de cœlo queis dudùm fausta precatus,
  Confer opem populis liberiore viâ.

  Vargas, perenne socio de las Musas,
de artes y letras solo enamorado,
llevóte el hado y mi ventura, grita
    la santa Temis.
  Qué habrá ya dulce para mí? repite:
ó ciudadanos, del congreso augusto
faltóme un justo, que hoy mi gloria hiciera
    hoy mi delicia.
  Dó ya las sales? Qué del claro ingenio?
dó el que alto alcázar fabricó á Minerva?
suyo es que hierva del saber la llama
    en pechos libres.
  Suyo que Iberia del felice suelo
lance al de ilustre y al de suerte oscura
que inerte dura y á la patria es solo
    peso y mancilla.
  Al pueblo amado, cuya dicha votos
te costó tantos que la edad no borre,
piadoso acorre liberal mas que antes
    ora del cielo.

Cuando el ejército auxiliar francés iba en 1823 penetrando en el reino para dar en tierra con la libertad española y con la Constitucion, tuvo no pocos desaires é insultos que sufrir el cardenal Bedoya. No habia dado motivo á ellos; ni se quejó de los que se los hacian. Era diputado consiliario del seminario y suplente de la penitenciaría por el Cabildo, examinador sinodal por el Señor Obispo, vocal y secretario de la Junta diocesana del clero; y tenia otras comisiones de cuyo fiel desempeño habia sido tan alabado antes, como vituperado entonces. Tuvo que renunciarlo todo. Por supuesto tachándole de impío, que era sinónimo de *liberal*, hubo de dejar la cátedra de prima que regentaba en el seminario, la que encomendó el Sr. Obispo á un lector de San Francisco. Por despedida dirigió á un amigo los siguientes versos:

Vixi *docendo* nuper idoneus
Et militavi non sine gloriâ:
Nunc arma defunctumque bello
Barbiton hic paries habebit.
Hor. l. 3. od. 26.

Hásta aquí de la escuela
la peligrosa liza
entre el sudor y el polvo
no muy mal sostenia.
Mas ya cuelgo las armas
en la pared vecina
al templo de Minerva,
que en él fuera osadía.
Queda ahí peñola triste
en sangre nunca tinta,
las enceradas tablas,
la destemplada lira.
No pido que la diosa
os cubra con la egida:
guardeos la lechuza
que le hace compañía.

Temiendo la tempestad que amenazaba á su cabeza, se dirigió á su concólega y amigo D. Victor Saez, que en la mudanza de gobierno era Ministro de Estado y confesor del Rey. Aunque diferian en opiniones políticas, creyó le debia dar la enhorabuena por tan elevados cargos y excitarle á la conmiseracion de los vencidos. Lo verificó con este epígrama:

In nosmet nostrûm pugnam miseratus inanem
Te Deus Hesperiæ mittere jussit opem.
Nullus se victum te jam victore queratur:
Molle cor Augusti mollius ipse dabis.
Te duce, ut imperio non exturbabitur unquam
Ad superos tamdem Rex est incolumis.

Como á los dos meses fue exonerado el Sr. Victor Saez del ministerio y del confesonario, quedó expuesto de lleno á los tiros de sus émulos el cardenal Bedoya. Así es que en 4 de enero de 1824 se le mandó que saliese á cuatro leguas por lo menos de distancia, pretextando exigirlo la tranquilidad pública y la seguridad de su persona. El Sr. Obispo añadió á Bedoya que convendria fuese á una comunidad religiosa, á su eleccion. Escogió el monasterio de San Clodio del Ribero de PP. Bernardos, por tener conocimiento con el maestro Salces su paisano, que habia sido Abad de aquella casa, y en ella demoró dos meses querido de la comunidad. El capitan general D. Juan Senen de Contreras, tomados informes sobre estos extrañamientos, los halló injustos, ilegales y arbitrarios; en cuya virtud ofició á Bedoya como á sus compañeros de proscripcion volvieran á sus casas. El ayuntamiento poco satisfecho de esta determinacion, dió parte al Ministerio ponderando la necesidad de la medida provisional que habia tomado, la que aprobada por el Sr. Calomarde, insistió dicho ayuntamiento en hacer salir del pueblo tres personas, señalando al cardenal Bedoya para su residencia el desierto, pobre é incendiado convento del Buen Jesus de la Limia de padres franciscanos, donde estuvo cuatro meses desde el 14 de marzo al 15 de julio, que por no estar tan incomodado logró le trasladase el Sr. Obispo al monasterio de benedictinos de Ribas de Sil, donde vivió tres años y medio hasta fines de 1827.

En el tribunal eclesiástico se comenzó una sumaria sobre las opiniones políticas y religiosas del cardenal Bedoya: se le acusaba de enemigo del Papa, del Rey, de la Inquisicion y de los frailes, porque sostenia la doctrina de Bosuet sobre la autoridad Pontificia, la de los publicistas modernos sobre sistema representativo, lo innecesario, cuando no perjudicial, del tribunal del Santo

38

oficio, y lo conveniente que sería minorar el número y reformar ciertos abusos introducidos en las comunidades religiosas. Buscáronse testigos y se hallaron que depusiesen á placer de los mal intencionados. Se censuraron los sermones y escritos denunciados con tan rabioso diente, que se le tuvo por comprendido en la excepcion 7.ª del indulto de 1.° de mayo de 1824, que no favorecia á los *autores ó editores dirigidos á combatir los dogmas de la religion Católica Apostólica Romana*. Fueron los censores nombrados por el provisor...

El acusado hizo dos exposiciones al Prelado en 4 de mayo y 4 de setiembre, en defensa de su conducta política y de su doctrina religiosa, y como por el Real decreto de 1.° de mayo los excepcionados del indulto debian ser juzgados por los tribunales superiores de las provincias, se dirigió Bedoya á la Real Sala del Crímen de la Coruña (trasladada en 1.° de enero de 1825 á Santiago) entre la cual y el Ordinario diocesano se armó la reñida competencia que prolongó tanto la causa. La Real Sala, el Consejo y la Real Cámara le fueron siempre favorables. No así en Santiago, donde los censores no hallando que tachar en las palabras, tachaban las intenciones, diciendo que si no aparecian errores ó herejías manifiestas, era por la mucha maña y arte con que las encubria. Así se explicaba tambien el Sr..... en una representacion al Supremo Consejo. ¡Desgraciado el hombre que tiene que ser juzgado por otro hombre!

Al fin la Real Sala le absolvió de todo cargo y devolvió la causa al Ordinario por lo tocante á lo canónico. Por no pasar otros tantos años en este nuevo juicio, se allanó á dar las declaraciones mas claras y terminantes de la ortodoxidad de su doctrina, en cuanto hubiesen sido ambiguas ó podido interpretarse mal sus expresiones; y que se apartaba de toda otra defensa ni pedir contra sus calumniadores, y así lo estimó el Provisor en 18 de diciembre de 1827 sin precisarle á retractacion ni otra declaracion alguna, y solo cargándole las costas; porque el oficio no las habia de perder.

En el Buen Jesus de la Limia comenzó y concluyó en San Esteban de Ribas de Sil la obrita en dos tomos titulada: *El pueblo instruido en sus deberes y usos religiosos, ó Manual del cristiano para las mas comunes y frecuentes ocurrencias de la vida*. En 1825 y parte de 26 se hizo la impresion en Santiago por D. Juan Francisco Montero. Fue tan bien admitida esta obra, que hubo de repetirse una segunda edicion en 1832. En San Esteban acabó tambien en los años de 26 y 27 sus *Poetas inspirados*, ó la traduccion en verso castellano de los libros poéticos de la Escritura, con la parte dramática, Job y los Cantares. Servíanle de consuelo en su adversa suerte las santas Escrituras y el ejemplo de otros varones inocentes muy beneméritos y justos. Al dignísimo Arzobispo de Palmyra D. Felix Amat, que vivia retirado en el convento de franciscanos de San Pedor de Cataluña, le dedicó este dístico:

Invidit fortuna tibi, cum læta venisset;
Felicem et charum læva sed ipsa feret.

A su muerte ocurrida en Barcelona el 11 de noviembre de 1824 compuso los siguientes:

Post mala tot patriæ, post clades, jurgia, bella,
Sævior ast armis cum furor incubuit;
Artubus heu totis pacem meditatus et æquum
Inquiris pacem persequerisque diu.

Pax fugit ad superos è terris pulsa; sed ipse
Inquiris pacem persequerisque modò.
Illa ait: heu propera, mecum conside beatus:
Sic licet æternâ jam tibi pace frui.

De resultas de una injustísima persecucion falleció otro su buen amigo el ilustrísimo Sr. D. Luis Castrillo, Obispo de Lorima, auxiliar de Madrid, en Salamanca á 30 de setiembre de 1825. Le dedicó estos versos:

Quem premerent sed et impavidum orbe cadente ruinæ
Vir simplex, rectus, numinis atque timens.
Dum petit excelsam quam mens optaverat ædem
Ossaque dum tandem fessa reponit humi:
Non monumenta sibi quærit de marmore tolli
Cui tumulum virtus condidit usque patens.

El sencillo varon justo y piadoso
que el orbe si sobre él se desplomara,
de sus inmensas moles las ruinas
le oprimieran, mas no le conturbaran:
Cuando su mejor parte se remonta
al suspirado celestial alcázar
y sus cansados huesos hoya humilde
recibe con respeto en sus entrañas:
No cura se le erijan monumentos
dó el arte luchan y soberbia humana:
alto, rico y durable mas que el mármol
túmulo honroso la virtud le labra.

Sin desmentir sus principios políticos supo no ofender á los de opiniones poco liberales en una oda que compuso para la solemne bendicion de la bandera de los Voluntarios Realistas de Orense, que se celebró el 14 de octubre de 1827: la que se imprimió suprimiendo el nombre, aunque indicado en el acróstico ó iniciales de la primera estrofa.

Para el dia de San Dámaso (11 de diciembre del mismo) onomástico de su Prelado, envió á S. I. una tierna elegia latina exponiéndole su largo padecer, y pidiendo le mire con piedad. De allí á pocos dias dió el Provisor el fallo que queda referido. Vuelto á Orense por las Navidades, pensó luego en pasar á Andalucía á donde le llamaban sus hermanos á descansar de sus fatigas. En abril de 1828 se embarcó en Bayona de Tuy para Cádiz y de allí pasó á Sanlúcar, donde permaneció hasta diciembre. Se hallaba en la misma ciudad entonces don José Luis Munarriz, antiguo director de la compañía de Filipinas, y secretario de la Academia de San Fernando, diputado á Córtes en la última época constitucional, y uno de los muchos desgraciados de ella. Su conocimiento anterior, sus relaciones con los señores Amat y otros amigos comunes y su dulce trato, hizo estrechar la amistad y pasar lo mas del dia juntos, divertidos en lecturas agradables, paseos deliciosos y amena conversacion.

Tuvo al fin que separarse de su familia amada, y embarcarse otra vez en Cádiz. El 18 de diciembre estaba ya en Orense.

En 1829 ademas de ejercitarse en el reconocimiento y formacion de índices del archivo y librería de la catedral, compuso unos epígramas latino-hispanos á la hospitalidad que le habian dado los monges de San Esteban y á la amistad de su fiel compañero el lectoral D. Vicente Lopez Dorado y Gándara, y un dístico á los desposorios del Rey nuestro Señor con Doña María Cristina de Borbon. Todas tres piezas se imprimieron. Tambien se imprimió en 1831 una *Memoria* sobre el desagüe de la laguna Antela de la Limia, cuyo proyecto favorecia el Sr. Comisario general de Cruzada Varela, y adelantó considerablemente el corregidor de Ginza D. Julian de Toubes. En 1832 escribió *El dia memorable*, con motivo de la amnistía que otorgó la Reina Gobernadora. En 1833 el *Parabien á los gemelos* de un amigo suyo, por sus adelantamientos en el Seminario de Nobles de Madrid. En el suplemento al Diccionario Geográfico de Miñano hay mas de ochenta artículos puestos ó corregidos por Bedoya.

No habia pensado predicar mas en Orense desde que tan mal interpretados habian sido sus sermones; pero no pudo resistirse á las instancias del Gobernador civil D. José Rodriguez Busto (hoy magistrado de la Real Audiencia de Madrid) que le encargó el de la bendicion del cementerio general de dicha ciudad el 9 de mayo de 1834, que se dió á la prensa, como igualmente el *Buen auspicio* con que dió la enhorabuena de su consagracion al Sr. D. Felix Torres Amat, Obispo de Astorga: fué esta en 1.° de mayo, y á pocos dias se puso S. I. en camino para su Obispado. Luego pasó Bedoya á visitar á su buen amigo á Astorga. Abrazáronse estrechamente y se recrearon estos dos simpáticos corazones con los gratos recuerdos del comun Mentor y otras muchas memorias ya tristes y ya alegres. Allí recibió la órden de pasar á la Corte en calidad de auxiliar de la Junta Eclesiástica de arreglo del clero español, creada por el Real decreto de 22 de abril, de que era vocal entre otros prelados y consejeros el de Astorga. Pusiéronse ambos en camino, y llegaron á Valladolid el 19 de julio; mas la conmocion que habia á la sazon en aquella ciudad de resultas de la aparicion y desarrollo del cólera-morbo en Madrid y de los rumores de la atroz matanza del 17 hicieron tuviesen por mas prudente regresar á Astorga.

Habia arribado entonces á Pontevedra y trasladádose de allí á Orense el sepulcro del cardenal Quevedo, trabajado en mármol por el célebre catalan Señor Solá en Roma, por encargo del Sr. Comisario general de Cruzada Varela. Sabia éste que Bedoya tenia recogidos muchos papeles y noticias relativas á aquel Eminentísimo, y le pidió trabajase una *Memoria* para publicarla cuando se hubiese de hacer la exhumacion de su cadáver para colocarle en el sepulcro nuevo. Con este fin volvió á Orense en mitad de agosto; pero hubo la desgracia que el Señor Varela murió el 29 de setiembre del mismo 1834, quedando el panteon sin colocar.

Sin embargo, Bedoya adelantó la obra de la Vida del Sr. Quevedo, de modo que cuando fué á Madrid en enero de 1835 á desempeñar su cargo en la dicha Real Junta Eclesiástica, pudo ya presentarla y leerla en la Real Academia de la Historia, de que era individuo correspondiente desde 1816, y á cuyas sesiones asistia con puntualidad y singular placer. Entre tanto que se iba leyendo en la Academia esta obra y que despues pasó á censura de órden del Gobernador civil, sujetó á la del Vicario eclesiástico un *Manual de ordenandos segun el Ritual Romano*, que se imprimió en un tomo en 8.°, y fué considerado utilísimo para el efecto que se proponia, tanto que hubo Sr. Obispo que le tomó trescientos ejemplares de una vez. La Vida ó retrato histórico del cardenal Obispo

de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano compone un tomo en 4.° con un apéndice de documentos apreciables y raros.

Como en la Junta Eclesiástica no se abonaba cosa alguna á los individuos de ella, y la canongía cardenalicia de Orense no sufragaba para los mayores gastos de viajes y de estancia en la Corte, se vió precisado á pedir á S. M. otra prebenda. Puso la mira en el Priorato, primera silla de la catedral de Osma, y fué nombrado para ella en el primer despacho, á que asistió como secretario de Gracia y Justicia su colegial y amigo el Excmo. D. Juan de la Dehesa. No llegó á tomar posesion de aquella dignidad, porque habiendo vacado en 14 de enero de 1836 el deanato de Orense, donde tenia mas sentadas sus relaciones y á cuyo clima estaba ya mas hecho, le pidió á S. M. la Reina Gobernadora, que tuvo la dignacion de concedérsele en febrero de aquel año, y tomó posesion en 30 de junio. En la semana Santa de aquel año fué á Toledo acompañando á su condiscípulo el Señor Gonzalez Vallejo, Arzobispo electo y Gobernador sede vacante de aquella Iglesia. Y terminada la comision de la Junta Eclesiástica (por cuyo buen desempeño se le dieron gracias como á los demas señores vocales y auxiliares) se volvió á Orense en abril de dicho 1836, deteniéndose al paso unos quince dias en Astorga con su amigo el Sr. Obispo, y separándose con lágrimas por el presentimiento de que sería aquella su última vista en carne mortal acá en la tierra.

Para despues de la Nota 77 (*pág.* 255, *núm.* 266 *de la* Vida).

CANAL (P. Maestro Fr. JOSE de la) nació en el lugar de Ucieda, valle de Cabuérniga, Obispado de Santander, en 11 de enero de 1768. Fueron sus padres Domingo de la Canal y Antonia Gomez, labradores honrados de aquel pueblo. Murió el padre cuando José tenia tres años; pero su madre, que se mantuvo viuda, cuidó de su educacion y de que no faltase un dia á la escuela. En esta aprovechó tanto que á los ocho años no tenia ya el maestro que enseñarle. Un religioso Agustino, pariente de su madre, supo las buenas disposiciones del niño y quiso que siguiese la carrera de los estudios, para lo cual le trajo á Burgos, donde él residia. En esta ciudad estudió gramática, concluida la cual pasó á filosofia en el convento de PP. Dominicos bajo la enseñanza del P. L. Fr. Juan Zulaivar, que llegó á ser Arzobispo de Manila. Explicaba la filosofia del padre Goudin; pero al mismo tiempo el jóven José asistia á las lecciones de los religiosos Agustinos, que seguian ya otro método estudiando la filosofia de Edmundo Purchot. En el contraste de doctrinas se inclinaba á éste por el latin, por el método y por la claridad; pero sin embargo ganó los tres cursos de Goudin que concluyó á los diez y seis años de edad. Se le preguntó entonces qué carrera queria seguir, y aficionado á la vida religiosa con la comunicacion de sus individuos, se declaró por ella. Se le hizo pasar á su tierra para que supiese qué era ganar el pan con el sudor de su rostro, y comparar luego aquel trabajo con la vida religiosa.

En efecto, tomó el hábito en aquel convento de Agustinos de Burgos, y profesó en 1785, dia de San Calixto, volviendo á estudiar la filosofia de Purchot con mas conocimientos y solidez que antes. Concluido el curso pasó á Salamanca, donde defendió tres actos teológicos, uno en su convento en el segundo año de teología, y dos *pro Universitate*. Concurrió á las oposiciones de lecturas en doña María de Aragon; en este colegio explicó un año de filosofia y á la segunda oposicion se le dió la lectura de su convento de Burgos, donde sacó algunos discí-

pulos aventajados. Volvió despues á Salamanca, en donde se le encargó el arreglo y espurgo de la Biblioteca. En él se halló con las obras de San Gerónimo que el Maestro Luis de Leon habia leido y anotado en las cárceles de la Inquisicion, como despues escribió en el prólogo que hizo al tomo VI de las Obras Castellanas de aquel varon sabio, publicadas por el P. Maestro Fr. Antolin Merino.

Estuvo allí tres años, uno de Bibliotecario y dos de Maestro de estudiantes, y en ellos tuvo el honor y felicidad de merecer la confianza del sapientísimo señor Obispo D. Antonio Tavira, que le franqueó su librería. Por su consejo continuó la traduccion de las *Conversaciones filosóficas sobre la Religion*, que escribió en francés Luis Guidi, y habia puesto en italiano Cornaro. Nombrado lector de teología para Toledo, dejó en censura dicha traduccion que componia tres tomos en 8.º; y cuando el año de 1804 volvió á Madrid, el Colegio á quien se pasó á censura en el de 1800 *aun no habia tenido tiempo para examinar la obra*. Se recogió, se dió por poco dinero en tiempo de necesidad, y aun está inédita.

Cuatro años estuvo en Toledo, de donde le mandó la obediencia pasar á Alcalá á presidir un Acto, y despues fué nombrado por su provincia para venir á auxiliar al continuador de la España Sagrada, que era el R. P. Maestro Fr. Juan Fernandez Rojas. A poco tiempo publicó el P. Masdeu el tomo XXI de su *Historia crítica*, en el que se encarnizó sin tasa contra los maestros Florez y Risco, ya difunto éste. Fernandez, á quien tocaba salir á la defensa, miró este ataque con desprecio ó indiferencia; pero no así su socio. Escribió doce cartas para vindicar á sus hermanos, que vistas y aun corregidas por el Sr. D. Lorenzo Villanueva hubieran visto la luz pública, si una expresion de su prelado no le hubiera hecho conocer que no habia deseo de que saliese al público el autor, cuando callaba su principal. Entonces tradujo el Catecismo que llamaron de Napoleon, que imprimió D. Joaquin Sojo, y continuando en instruirse en la historia, vino la tormenta de 1808. Cuando en 3 de diciembre entraron en Madrid los franceses, el maestro Fernandez huyó abandonando la biblioteca, el monetario y el gabinete de historia natural formado por el maestro Florez y cuidadosamente conservado. Su socio quedó á la mira, y aunque una noche los oficiales franceses que se alojaron en el convento robaron lo mas precioso del monetario, se conservó la librería y gabinete. Todo lo trasladó á la casa de PP. del Salvador cuando de San Felipe trasladaron allá á los religiosos; donde lo iba colocando, cuando sorprendido en una siesta le exigieron las llaves de todo, y fué arrojado á una boardilla con un tablado, un colchon y sus pocos libros. Para proporcionarse alimento se dedicó á traducir el Viaje del jóven Anacarsis, las Memorias del abate Barruel sobre el jacobinismo, el Sistema marítimo de los europeos en el siglo XVIII, el primer tomo de los Apologistas involuntarios de la Religion, y formó un Manual para asistir al santo sacrificio de la Misa, por encargo de Doña María Angel de Bringas, al que debió su libertad mas adelante, obras que se imprimieron todas. Tradujo tambien al castellano *Los tres siglos de la literatura francesa* que han quedado inéditos no se sabe donde.

Cooperaba al mismo tiempo á los trabajos literarios del periódico el *Universal*, y desempeñaba la cátedra de filosofía moral de San Isidro cuando Fernando VII volvió de su cautiverio. Fué envuelto entre los reos de Estado como editor del dicho periódico: confinado por seis meses en su convento de San Felipe el Real, y al cabo desterrado al de nuestra Señora del Risco en el Obispado de Avila, en donde estuvo otros seis entregado á la meditacion y al estudio: mas la Providencia le sacó de allí de un modo bien extraño, que contaré para dar

gloria á Dios. Pasaba D. Justo Pastor Perez un dia por la inmediacion de la casa de D. Francisco Bringas, y hallándose con él, le dijo que deseaba ver su casa. Subió, y mientras se llamaba á la señora que acababa de venir de misa, tomó D. Justo el Manual arriba dicho, que estaba sobre la mesa. ¿De quién es esto? preguntó luego al Sr. Bringas; y éste respondió: De un fraile que tienen ustedes desterrado en el Risco. Pues quien hace esto no puede ser liberal, contestó D. Justo. Entonces Bringas le hizo relacion de sus trabajos literarios, y sorprendido D. Justo dijo que le presentase el Provincial un memorial al Rey y haria que volviese, como en efecto sucedió. Es notable que el dia que entró en Madrid le nombró el Capítulo provincial maestro de número.

Deseábase la continuacion de la *España Sagrada*, y fueron nombrados por S. M. para esto el P. Maestro Merino y Canal. Arreglaron los restos de la biblioteca; el P. Canal revisó y aumentó la *Clave historial* para una nueva edicion, y en el año de 1817 hizo un viaje á Cataluña para recoger documentos y emprender la continuacion por la Iglesia de Gerona, de la que se han publicado tres tomos que son el XLIII, XLIV y XLV. En el año de 21 á consecuencia de la mudanza de Gobierno, le nombraron los religiosos Prior; y la Academia de San Isidoro, á la que franqueó la librería para sus juntas, le honró despues con la presidencia, la que conservó hasta que el Gobierno absoluto se negó á admitirle como tal, á pesar de haber sido electo por tercera vez para la misma cuando arrojada de San Felipe se estableció en el convento de la Santisima Trinidad. En este tiempo supo por un francés agregado al ejército auxiliar que el autor de los *Apologistas* que habia sido su maestro era Mr. Merault y que habia publicado otro tomo. Se hizo con él, le tradujo, y se dió á luz con las licencias necesarias.

Continuando sus trabajos y publicado el tomo cuarenta y cinco de la España Sagrada, emprendió un segundo viaje para Cataluña, del que da razon en el tomo cuarenta y seis, primero de la santa Iglesia de Lérida; y cuando iba á dar principio al segundo, ocurrió la muerte del Rey y dió ocasion á la guerra civil, y le privó de las necesarias correspondencias para llevarle adelante como quisiera. En la catástrofe de los religiosos en 1834, pidió al Gobierno facultad para poner en salvo la biblioteca y manuscritos, y ordenó S. M. que pasase á la biblioteca de la Academia de la Historia, de la que tenia el honor de ser individuo supernumerario desde el año de 1816. Esta le ha ascendido á una plaza de *número* y le ha hecho su censor en 1834 por muerte del sabio y piadoso Sr. D. Tomás Gonzalez Carvajal, cuyo último aliento recibió. *¡Ojalá*, suele decir, *que con él hubiera recibido su espíritu!* La Academia de Bellas Letras de Barcelona y la de Anticuarios de Normandía le cuentan entre sus individuos, y la de Ciencias Naturales de Madrid le colocó entre los honorarios.

Fue nombrado en 1834 para la Junta Eclesiástica de arreglo del clero, y se omitió por descuido su nombre en el impreso de los trabajos de esta, en los cuales cabalmente tuvo grandísima parte dicho P. Canal con los Sres. Gisbert y Bedoya. Inmediatamente fue electo Obispo de Gerona, cuya renuncia tercera le fue admitida en 1837. Véanse los números 231 y 315 en la *Vida*, págs. 219 y 302. La excesiva modestia de este amigo nos priva el dar de él muchas otras noticias biográficas, y especialmente la de varios y preciosos manuscritos fruto de su saber y laboriosidad, como es la defensa del Catecismo del perseguido y sabio Sr. Yeregui y un gran número de censuras, dictámenes y artículos sueltos sobre puntos muy difíciles y delicados.

MERINO (P. Maestro FR. ANTOLIN) del órden de San Agustin, continua-

dor de la *España Sagrada*, sabio humilde y de gran virtud. = Véase su artículo biográfico leido en la Real Academia de la Historia por su hermano y compañero el sobredicho P. Maestro Canal, quien le imprimió poco despues en el tomo XLV de la *España Sagrada*.

En mis *Memorias de Escritores Catalanes* se pueden ver los artículos de *Ginesta*, *Dou*, *Rey*, *Marti*, *Torres* &c., al modo que en este *Apéndice* los de *Castrillo*, *Sartine*, *Lugo*, *Berdejo*, *Falomir*, *Vargas Ponce*, *Posada*, *Cabrera*, *Cuesta*, *Navarrete*, *Bedoya*, &c. El artículo de mi íntimo amigo el célebre químico *D. Francisco Carbonell y Bravo*, largamente extendido, se extravió al tiempo de imprimirse; pero se pondrá en el *Suplemento* á las *Memorias*.

Despues de la Nota 77 (pág. 255, número 265 de la *Vida*).

D. MARTIN FERNANDEZ DE NAVARRETE nació en la villa de Abalos, provincia de Rioja, obispado de Calahorra, el 9 de noviembre de 1765. Fueron sus padres D. Francisco Antonio Fernandez de Navarrete y Doña María Catalina Jimenez de Tejada. Fue recibido de menor edad en la Orden de San Juan de Jerusalen (de Malta) el 9 de agosto de 1768. En abril de 1777 pasó al seminario de Vergara, que acababa de fundarse bajo la proteccion y vigilancia de la Real Sociedad Vascongada (la primera creada por entonces en España) por el zelo é ilustracion del Conde de Peñaflorida su primer Director. Allí concluyó y se perfeccionó en la latinidad, estudiando ademas las humanidades, las matemáticas y la fisica experimental. Entonces contrajo correspondencia literaria con D. Tomás Iriarte por medio del Conde de Peñaflorida, quien le remitia los versos ó composiciones poéticas que componian los alumnos en la clase de humanidades, dedicadas algunas á elogiar el poema de la *Música* y otras obras de su autor que comenzaba entonces á tener mucha celebridad. En agosto de 1780 salió Navarrete del seminario para Guardia-Marina, cuya plaza sentó en el Departamento del Ferrol en 6 de noviembre, habiendo estado antes en Madrid donde visitó y trató por primera vez á D. Tomás de Iriarte. Era comandante de Guardias-Marinas en el Ferrol el capitan de navío D. Francisco de Paula Jovellanos (hermano del célebre D. Gaspar), y viendo el adelantamiento é instruccion que Navarrete habia adquirido en las matemáticas en el seminario, le proporcionó hacer unos lucidos exámenes de las primeras clases; y habiendo estudiado la navegacion y la maniobra, se embarcó en el navío San Pablo el 1.º de abril de 1781, y en junio pasó á Cádiz donde incorporado en la escuadra que mandaba D. Luis de Córdova y trasbordado al navío Concepcion hizo la campaña de aquel verano sobre las costas de Inglaterra y en el canal de la Mancha, y las demas de aquella guerra, hallándose en el ataque de Gibraltar y socorro de la Flotante en setiembre de 1782, y en el combate naval con la escuadra inglesa sobre el cabo Espartél el dia 20 de octubre siguiente. Al salir de Algeciras para perseguir y batir á la escuadra inglesa, embarcaron entonces en el mismo navío en que se hallaba Navarrete al Guardia-Marina D. José de Vargas y Ponce (que se habia hallado en las Flotantes y por entonces obtuvo de la Academia Española el premio por su Elogio del rey D. Alonso el Sabio), y desde aquella época conservaron íntima y fraternal amistad mientras vivieron. Hecha la paz en enero de 1783 y promovido Navarrete á alférez de fragata, pasó con Real licencia á su país y luego á Madrid donde renovó su amistad con Iriarte, y trató y conoció á D. Gaspar de Jovellanos por encargo y recomendacion de su hermano D. Francisco de Paula que miró siempre á Navarrete

con predileccion y cariño paternal. De allí pasó á Cartagena en enero de 1784, y en aquel año y el siguiente se halló, embarcado en la fragata santa Casilda mandada por D. Antonio de Escaño, en varias campañas de corso contra los moros, y últimamente en la escuadra que á las órdenes de D. José de Mazarredo concluyó la paz con la Regencia de Argel en 1785. Por entonces escribió Navarrete, bajo el nombre de D. Pancracio Lesmes de san Quintin, una carta á D. Vicente García de la Huerta manifestándole algunos reparos críticos del Elogio que habia compuesto al Excmo. Sr. D. Antonio Barceló con motivo de la última expedicion contra Argel, año 1784.

A cuya crítica contestó Huerta con unas notas apostillas y marginales, sin atinar quién fuese el verdadero autor, y aludiendo á veces á Vargas, al abate Ceruti y á otros. Por aquel tiempo (en 13 de enero de 1785) murió el Conde de Peñaflorida, fundador y primer Director de la Real Sociedad Vascongada; y como á los primeros seminaristas de Vergara los miraba como á hijos suyos, y á la correspondencia que siempre le debió Navarrete se unia la amistad de éste con sus hijos tambien seminaristas y despues marinos, no pudo sofocar los sentimientos de su amor y gratitud, y escribió á bordo el *Elogio póstumo* de aquel ilustrado patriota, que se presentó en las Juntas generales que celebró la Sociedad en Vergara en julio de 1785, y se imprimió despues en el *Memorial literario* de junio de 1786 (páginas 167 á 205). Desembarcado Navarrete en marzo de 1786 comenzó á seguir el curso de matemáticas sublimes con aplicacion á la astronomía, navegacion, maniobra y arquitectura naval, bajo la direccion de D. Gabriel Ciscar, hasta que en febrero de 1789 se celebraron los exámenes públicos que hicieron de Real órden los ocho oficiales que lograron concluir el curso con general aprobacion. Durante estos años (de 1786 á 1789) se estableció en Cartagena un *Semanario literario*, y en él se publicaron varios artículos de Navarrete y otros amigos suyos que promovieron varias cuestiones curiosas para la ilustracion pública. Con igual objeto dirigió entonces Navarrete algunos discursos al *Censor*, periódico de mucho mérito que publicaban en Madrid algunos literatos muy recomendables. De resultas del estudio en el curso que dirigió Ciscar, padeció Navarrete algun quebranto en su salud; y para recuperarla pasó con Real licencia á su país en mayo de 1789; y estando en él recibió Real órden comisionándole S. M. para reconocer los archivos del Reino y formar una coleccion de los manuscritos de Marina relativos á nuestros viajes y descubrimientos de Ultramar, combates y expediciones navales, constitucion y gobierno de las armadas, comercio y reglamentos marítimos &c., y con este objeto regresó á Madrid en abril de 1790 donde, conforme á las instrucciones que se le dieron, reconoció y acopió muchos documentos inéditos ó desconocidos en el Escorial, en la biblioteca Real de Madrid, en la de los Estudios Reales de San Isidro, en los archivos de los Duques del Infantado y de Medinasidonia, de los Marqueses de Villafranca y de Santa Cruz. Durante estos años de 1790, 91 y 92 le nombró la Sociedad económica de Madrid socio de número, leyendo al tiempo de su recepcion en Junta de 29 de enero de 1791 un *Discurso sobre los progresos que puede adquirir la economia politica con la aplicacion de las ciencias exactas y naturales y con las observaciones de las Sociedades patrióticas*, que la Sociedad acordó se imprimiese y se publicó en aquel año. Tambien fue admitido en la Academia Española, donde leyó en 29 de marzo de 1792 su *Discurso de gracias sobre la formacion y progresos del idioma castellano, y sobre la necesidad que tienen la oratoria y la poesia del conocimiento de las voces tecnicas ó facultativas*. En la Academia de San Fernando fue nombrado aca-

démico de honor en 1.° de abril de 1792. Habiendo hallado la relacion de un viaje apócrifo antiguo en el archivo del Duque del Infantado sobre cuya veracidad se habia leido por Mr. Buache una Memoria en la Academia de las Ciencias de París, se pidió informe á Navarrete por el Ministerio de Marina en 1791, y entonces escribió el *Exámen de la relacion de Lorenzo Ferrer Maldonado sobre el descubrimiento del Estrecho de Anian en 1588, y noticia de las principales expediciones hechas en busca de aquel paso de comunicacion entre el Océano Atlántico y el mar del Sur*, cuya Memoria presentó posteriormente á la Academia de la Historia. En febrero de 1793 se trasladó á Sevilla á continuar su comision, recogiendo y copiando en el archivo general de Indias y en varias bibliotecas públicas de comunidades y particulares muchos é importantes documentos de nuestra antigua Marina y descubrimientos de Ultramar. Allí trató y contrajo relaciones amistosas con el respetable anciano D. Francisco Bruna, decano de la Audiencia, con el fiscal de ella D. Juan Pablo Forner, con los colegiales de Maese Rodrigo D. Manuel Arjona, D. Joaquin Sotelo y con otros que despues se dieron á conocer por su ilustracion y literatura. Pero la declaracion de la guerra á la república francesa poco despues le obligó á solicitar, como teniente de navío que ya era, ser empleado activamente en los armamentos que ya se preparaban; y en efecto, sin dispensarle de continuar en la direccion del acopio de manuscritos siempre que las escuadras permaneciesen de invernada ó por otro motivo en Cádiz, fue destinado á la escuadra que mandaba D. Juan de Lángara, sirviendo los empleos de primer ayudante y secretario de ella. Entonces hizo entre otras campañas la de la entrada y ocupacion de Tolon (cuya noticia vino á traer en posta á la Corte y fue promovido á capitan de fragata), y regresó hallándose allí cuando su abandono en diciembre de 1793; en el viaje que en 1794 hizo la escuadra para trasportar á España al Príncipe de Parma, en cuya ocasion estuvo en Liorna, Pisa y Florencia algunos dias; en el sitio y evacuacion de la plaza de Rosas en 4 de febrero de 1795, por cuyos méritos que entonces contrajo se mandó atenderle para capitan de navío en la primera promocion, y (hecha la paz con la Francia en agosto de 1795) en la campaña de la guerra contra los ingleses declarada por nuestro Gobierno en 1796. Hallándose entonces de arribada en Tolon la escuadra del Sr. Lángara tuvo la noticia de haber sido nombrado Ministro de Marina. Satisfecho éste del desempeño de Navarrete en los cargos de secretario y de primer ayudante de la escuadra, que habia tenido por mas de tres años á su lado, y atendiendo al quebranto de su salud, le trajo consigo á la Corte donde llegaron el 5 de enero de 1797, y obtuvo poco despues plaza de oficial tercero en la Secretaría del Despacho de Marina. Generalmente siguió las jornadas de los Sitios Reales con la Corte; pero en las temporadas que permanecia en Madrid asistia con frecuencia á las Academias Española, de San Fernando ó de Nobles Artes (donde fue nombrado académico de honor en 1.° de abril de 1792) y á la de la Historia, á cuyo ingreso en 10 de octubre de 1800 leyó un *Discurso histórico sobre los progresos que ha tenido en España el arte de navegar*, que se imprimió despues el año de 1802. En este mismo año se publicó por el Depósito hidrográfico la *Relacion del viaje de las goletas Sutil y Mejicana al reconocimiento del Estrecho de Fuca el año de 1792*; y para servir de *Introduccion* á esta obra escribió Navarrete (y se imprimió tambien suelta) la *Noticia histórica de las expediciones hechas por los españoles en busca del paso del noroeste de la América*, que tiene 168 páginas en 4.°, en donde se vindican las glorias de nuestra nacion y se ilustra la verdad histórica. A principios del año 1807 le nombró

el Rey ministro fiscal del Supremo Consejo de Almirantazgo, siendo ya capitan de navío desde 1799.

Sobrevino al año siguiente la revolucion y la guerra de nuestra independencia contra Napoleon, y entre tanto, hasta que pasó á Cádiz en 1812, escribió por encargo de la Academia Española á fines de marzo ó principios de abril de 1808 la *Oracion* para felicitar al Rey D. Fernando VII por su advenimiento al trono; la cual, aprobada por aquel cuerpo literario, no llegó á imprimirse entonces por la repentina ausencia de S. M. á Bayona, y sirvió despues para felicitarle por su regreso en 1814 con la variacion únicamente del exordio, y así se imprimió. Tambien se imprimió en 1811 un folleto intitulado: *Reflexiones sobre los montes de Segura de la Sierra, y sobre las ventajas que resultarán al Estado de convertirlos en propiedades particulares: informe dado al Excelentisimo Sr. D. José de Mazarredo, por* D. M. F. de N. &c. Este informe se reimprimió, con todo el expediente que lo produjo, en Madrid el año 1825 por disposicion del Ministerio de Marina. Pasó Navarrete á Sevilla y á Cádiz en 1812, donde permaneció (pasando tres meses en Sanlúcar huyendo de la epidemia) hasta enero (el 13) de 1814 y desde allí embarcado á Málaga, y desembarcó junto al mar Menor en las cercanías de Cartagena, desde donde se dirigió á Murcia á fines de enero de 1814; y restituido á Madrid cuatro meses despues al regreso del Rey D. Fernando VII, obtuvo á fines de aquel año su jubilacion de consejero, cuando los disturbios y persecuciones políticas y no estar restablecido su Consejo de Almirantazgo, le hacian mas apreciable este retiro. En él continuó, sin embargo, desempeñando varias comisiones é informes del Gobierno, de los Consejos y de otros cuerpos. En este tiempo redactó y reformó por encargo de la Academia Española la *Ortografía de la lengua castellana*, haciendo en ella las variaciones acordadas, que constan y se expresan desde la página 12 á la 20 del prólogo de la edicion del año 1815 y sucesivas. En mayo de 1815 le nombró S. M. á propuesta de la Academia de San Fernando secretario de ella; y aunque intentó renunciar este cargo y verificó la renuncia en enero de 1824, no solo no accedió á ello el Rey, sino que le nombró consiliario de la Academia, con la prevencion de que continuase en la secretaría. Para pasar á la clase de número en la Academia de la Historia, leyó en sus juntas el año 1815 la *Disertacion histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar ó de las Cruzadas, y cómo influyeron estas expediciones desde el siglo XI hasta el XV en la extension del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar*, cuya disertacion se incluyó en el tomo V de las Memorias de la Academia, se imprimió tambien suelta en el mismo año de 1817, y posteriormente se ha reimpreso en 1832 como una ilustracion á la traduccion castellana de la Historia de las Cruzadas de Mr. Michaud, y formando el tomo XII de esta obra. El autor original de esta Historia no vió la disertacion de Navarrete hasta que tenia publicados los primeros tomos, y por esta razon no habló de ella hasta el tomo IV, lib. XV, pág. 378 (edic. de París, 1822) diciendo: "Esta obra, en la cual reinan una sabia crítica y sana erudicion, incluye muchas piezas y documentos preciosos: nosotros tendremos ocasion de citarla muchas veces." Y en efecto lo hace así en varias páginas. Tambien se imprimió y publicó por la Academia Española el año 1819 la *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra, escrita é ilustrada con varias noticias y documentos inéditos pertenecientes á la historia y literatura de su tiempo*, por D. M. F. de N. &c. Reimprimióse la Vida de Cervantes, omitiendo la parte segunda que son las ilustraciones, pruebas y documentos que la apoyan, en París

por Fermin Didot año de 1826, en el tomo I de las *Obras escogidas de Cervantes*; y aunque el editor de esta coleccion expresó que la publicaba *refundida de nuevo y reducida á sus principales sucesos*, toda su refundicion se redujo á suprimir algunos párrafos del original, especialmente tratando de las novelas, los cuales reprodujo como de cosecha propia y sin citar su orígen en el prólogo que puso al tomo VII de dicha coleccion donde empezó á publicar las novelas. Mas fieles han sido los catalanes al publicar esta *Vida* con sus ilustraciones para acompañar á la hermosa edicion del Quijote hecha en Barcelona en cinco tomos en 8.° mayor el año 1835. Con motivo de la nueva division territorial de España que trabajaron las Córtes el año 1821, representaron unos comisionados de Soria para que les conservasen los hermosos y fértiles partidos de la Rioja que tenian, que eran los de Logroño y Calahorra, cuando la Rioja toda clamaba porque se la hiciera provincia independiente de las de Burgos y Soria, como lo exigian sus límites naturales, las costumbres de sus habitantes, su industria, agricultura y riqueza. Con este motivo escribió Navarrete un *Juicio crítico de la exposicion dirigida al Congreso nacional por unos apoderados de Soria para que no se altere el estado presente de su provincia y capital. Carta de un riojano á un diputado de Córtes, en la cual se ilustran con este motivo varios puntos históricos y geográficos de la Rioja.* Imprimióse en Madrid año 1821, en 4.°, y se publicó esta carta bajo el nombre de D. Justo Patricio de España.

Fué durante aquella temporada individuo ó vocal de varias juntas ó comisiones de las Córtes para los planes de Marina, beneficencia, sanidad, &c. A fines del año 1823 le nombró S. M. director del Depósito hidrográfico, y como tal conservó con el baron de Zach (célebre sabio aleman) una correspondencia científica y literaria, que publicó el Baron en el periódico que escribia en Génova en lengua francesa sobre asuntos astronómicos, hidrográficos, geográficos y estadísticos. Semejante consideracion ha merecido á varios cuerpos literarios. Ademas de los que quedan citados, la Academia de la Historia, despues de haberle nombrado tesorero y censor, le eligió para director en 1825, y desde entonces continúa por reelecciones trienales: en 1802 fué nombrado socio de la Sociedad Riojana é individuo de su Diputacion en Corte, de la que luego ha sido secretario muchos años, y es presidente desde 1835: en 1804 honorario de la Sociedad de Sanlúcar de Barrameda: en 1811 de la Academia de sagrados cánones, liturgia, historia y disciplina eclesiástica: en 1815 académico de honor de la Latina Matritense: en 1817 académico de honor de la de Nobles Artes de San Cárlos de Valencia: en 1826 de la de San Luis de Zaragoza, y de la Sociedad geográfica de París: en 1831 de la Sociedad filosófica americana de Filadelfia, de la de Anticuarios de Normandía y de la Sociedad de Valencia en las clases de socio honorario y de mérito: en 1834 de la Sociedad Real de Anticuarios del Norte en Copenhague; y en 1836 de las Academias Reales de ciencias de Berlin y de Turin.

Desde 1825 habia sido nombrado vocal de la Junta de direccion de la Real Armada, y sucesivamente de las que se crearon con el título de Juntas de gobierno y administracion de la Marina, y siendo decano de la última en 1834 fué nombrado para el Consejo Real de España é Indias decano de la seccion de Marina, y poco despues Prócer del Reino: todo lo cual cesó con los sucesos de la Granja en 1836; pero continúa con la direccion del Depósito hidrográfico, y en 1837 ha sido nombrado Senador por S. M. á propuesta de su provincia de Logroño, con arreglo á la nueva Constitucion de 1837.

Ademas de las obras y opúsculos que se han citado hay impresos y publicados los siguientes:

Idea general del Discurso y de las Memorias publicadas por la Direccion hidrográfica sobre los fundamentos que ha tenido para la construccion de las cartas de marear que ha dado á luz desde 1797. Madrid en la imprenta Real, año 1810, en 8.º

Epitomes de las vidas de D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz, de D. Jorge Juan, de Juan Sebastian de Elcano y de D. Felipe Gil de Taboada, impresas en la Coleccion de *Españoles ilustres*, publicada con retratos por la imprenta Real, en folio.

Discurso sobre la utilidad de los Diccionarios facultativos, con un exámen de los que se han escrito de Marina y con las advertencias convenientes para formarlos y corregirlos en lo sucesivo; dispuesto para servir de *Prólogo* al Diccionario marítimo-español publicado en 1831. Imprimiéronse sueltos algunos ejemplares en 4.º

Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la Marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias. Impresa de órden del Rey nuestro Señor en 1825, el tomo I y II, en 4.º; el tomo III en 1829; el IV y el V en 1837. Contiene el I una larga introduccion á la obra, los cuatro viajes de Colon y algunos documentos sobre el Almirantazgo mayor de Castilla. El II una Coleccion de documentos de Colon y de las primeras poblaciones españolas en Indias. El III comprende tres secciones: en la primera los *viajes menores* ó de los españoles que siguieron á Colon, como Ojeda, Niño y Guerra, Pinzon, Lepe, Velez de Mendoza, Bastidas, Solís, Cortereal, Ponce de Leon, Grijalva &c.: en la segunda los viajes de Américo Vespucio y noticias de este navegante: en la tercera noticias y documentos de los establecimientos de los españoles en el Darien, y un suplemento de sesenta y nueve escrituras á la coleccion diplomática del tomo II. El tomo IV contiene el viaje de Magallanes y de Elcano al Maluco, dando la primera vuelta al mundo; con la vida de Magallanes y un apéndice de cuarenta y un documentos. El tomo V los viajes tambien al Maluco de Loaisa y de Saavedra, con veinte y seis documentos del uno y once del otro. Están preparados para la impresion los tomos VI y VII que contienen los viajes al Maluco de Grijalva y Villalobos, y los de Mendaña y Quirós á descubrir nuevas tierras é islas en el gran Océano. Los dos primeros se tradujeron en francés por los señores Verneuil y de La-Roquette con notas de los traductores y de otros ilustres individuos de la Sociedad de Geografia de París, á la cual dedicaron aquellos su obra, que se imprimió en tres volúmenes en 8.º mayor el año 1828. En Italia se anunció otra traduccion al italiano que debia publicarse por suscricion; pero no sabemos si llegó á realizarse.

En vista del prospecto presentado á S. M. se dignó mandar por Real órden de 28 de junio de 1824, comunicada al Sr. Ministro de Estado por el de Marina, que enterado S. M. (del prospecto) y *atendiendo á que la Coleccion de viajes de nuestros antiguos é insignes navegadores que intenta publicar Navarrete, es una obra no solo útil sino grandemente honrosa para la nacion Española, se ha dignado resolver que se imprima de cuenta del Gobierno en la imprenta Real.* Publicados los dos primeros tomos se anunciaron con entusiasmo en los periódicos extranjeros, especialmente los de los Estados-Unidos de América. Pero ningun escritor con mas cordura que el Baron de Humboldt des-

pues de haber examinado con crítica y detencion los tres primeros tomos, ha sabido aprovechar las noticias en ellos publicadas, diciendo en el *Prefacio de su Historia de la geografía del nuevo Continente*, impresa en Paris en 1836, despues de hablar de D. Juan Bautista Muñoz y de no haber podido publicar mas que el tomo I de su *Historia del Nuevo-Mundo* sin los preciosos documentos de su Coleccion de manuscritos, por haberle sobrevenido la muerte, lo siguiente: "Hasta despues del año 1825 no ha sido indemnizado ampliamente el »mundo sabio de esta privacion, por la publicacion en tres volúmenes de la »*Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles* »*desde fines del siglo XV*. Esta obra de D. Martin Fernandez de Navarrete, »emprendida en una extensa escala y redactada en todas sus partes con un es»píritu de crítica ilustrada, es uno de los monumentos históricos mas impor»tantes de los tiempos modernos. Solo la *Coleccion diplomática* ofrece cerca de »cuatrocientas piezas correspondientes al período notable desde 1487 á 1515, »de las cuales algunas eran conocidas por el *Códice columbo-americano*, publi»cado en 1823 á expensas de los Decuriones de Génova. Comparados entre sí y »con las primeras relaciones de los conquistadores, estudiados por personas que »posean un conocimiento local de los sitios ó lugares del Nuevo-Mundo y que »estén instruidas del espíritu del siglo de Cristobal Colon y de Leon X, estos »materiales históricos podrán progresivamente y durante aun mucho tiempo »conducir á resultados preciosos sobre la serie de los descubrimientos y sobre »el antiguo estado de la América. La Francia posee una traduccion de la ma»yor parte de la obra de Navarrete, por Mr. de Verneuil y Mr. de La-Roquette; »y esta misma obra ha dado lugar ú origen á la *Vida de Colon*, debida á un »escritor que ha ilustrado su patria con composiciones, en las cuales brillan á »la vez la inspiracion poética y el talento de trazar el cuadro ó diseño de »una tierra inculta fecundada por una civilizacion naciente. Mr. Washington »Irving ha probado que en un espíritu superior la cultura de las artes de »imaginacion no excluye la facultad de dedicarse con fruto á los estudios seve»ros del historiógrafo; pero por el objeto y la forma literaria de su trabajo el »autor americano ha debido evitar estas discusiones minuciosas de geografía y »de astronomía náutica, á las que la aridez de mis trabajos habituales me con»dena hace mucho tiempo."

Noticia cronológica de algunos viajes y descubrimientos marítimos hechos por los españoles. Comprende desde el año de 1393 hasta el de 1792. Este folleto, que se imprimió en el apéndice al estado de la Real Armada de 1828, se tradujo al francés, y se incluyó al fin del primer tomo de la traduccion de los *Viajes de Colon*, publicada en aquel año.

Noticia biográfica del Marqués de la Ensenada. Se publicó en el apéndice del estado de la Armada de 1829.

Noticia biográfica de D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz. Se imprimió en el apéndice del estado de la Armada de 1830.

Noticia biográfica del General de Marina D. Blas de Lezo, publicada en el apéndice del estado de la Armada de 1829.

Noticia biográfica del Almirante D. Antonio de Gaztañeta, impresa en el apéndice del estado de la Armada de 1833.

Noticia biográfica y literaria del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz, impresa en el apéndice del estado de la Armada de 1834.

Noticia histórica de los progresos que ha tenido en España el arte de navegar. Es el resumen de una larga *Disertacion* sobre esta materia, leida en la

Academia de la Historia, que acordó se imprimiese en el tomo VIII de sus Memorias. Esta *Noticia histórica* se imprimió en el apéndice del estado de la Armada en 1831.

Resumen de las observaciones que hizo Mr. Florieu sobre la division hidrográfica del globo; impreso en el apéndice del estado de la Armada de 1832.

Relacion de un notable naufragio ocurrido el año 1528. Es el de Pedro Serrano ó Maestre Juan, de donde tomó el argumento el Sr. Campe para componer su *Nuevo Robinson.* Se imprimió con algunas notas en el apéndice del estado de la Armada de 1832.

Como secretario de la Real Academia de San Fernando escribió el *Resumen de las actas desde 1808 hasta 1832*, que se leyó en la Junta pública de distribucion de premios, que presidió el Sr. Rey D. Fernando VII el dia 27 de marzo de 1832. Ademas de las ocurrencias académicas y artísticas de estos veinte y cuatro años, contiene una biografía ó noticia de los distinguidos individuos ó profesores del cuerpo que habian fallecido en este período, como los señores Marques de Ureña, Jovellanos, Cean, Ortiz y Sanz, Bosarte, Munarriz; los ex-jesuitas Márquez y Requeno; los pintores Maella, Ferro y Goya; los escultores Vergaz, Michel, Adan, Hermoso, Ginés, Alvarez y Barba, y Folch; los arquitectos Villanueva, Aguado, Rodriguez y Perez; los grabadores en dulce ó de láminas Carmona, Selma y Enguídanos; y el grabador en hueco ó de medallas D. Pedro Sepúlveda y otros profesores. Estas actas se imprimieron en el mismo año de 1832, en 4.º mayor.

Para la edicion de las obras de *D. José Cadahalso* que publicó el librero Orea el año de 1818, escribió Navarrete el prólogo dando en él una *Noticia biográfica* de Cadahalso; como tambien unos apuntes ó noticias para las vidas de los poetas D. Tomás de Iriarte, D. Felix María Samaniego y D. Juan Pablo Forner que publicó su amigo D. Manuel José Quintana en el tomo IV de las *Poesías selectas castellanas* el año de 1830, haciendo mencion de su autor en una nota de la página 152.

Exámen de la relacion de Lorenzo Ferrer Maldonado sobre el descubrimiento del Estrecho de Anian, y noticia de las principales expediciones hechas en busca de aquel paso de comunicacion entre el Océano Atlántico y el mar del Sur; escrito el año de 1791, y presentado á la Academia de la Historia en 1800 para su ingreso en ella.

Discurso leido á la Academia Española el 29 de marzo de 1792 con motivo de la recepcion á académico honorario, sobre la formacion y progresos del idioma castellano, y sobre la necesidad que tienen la oratoria y la poesía del conocimiento de las voces técnicas ó facultativas.

Disertacion sobre la historia de la Náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido á sus progresos entre los españoles. Está para imprimirse en el tomo VIII de las Memorias.

Censura crítica de la Apología de Cervantes sobre los yerros que se le han notado en el Quijote y escribió D. Antonio Eximeno. El Consejo pasó la Apología á censura de la Academia Española y ésta á Navarrete para que expusiera su dictamen en abril de 1805.

Y por encargo superior escribió tambien, para servir de *Prólogo* al *Diccionario marítimo español* publicado en 1831, un *Discurso sobre la utilidad de los Diccionarios facultativos, con un exámen de los que se han escrito de Marina, y con las advertencias convenientes para formarlos y corregirlos en lo sucesivo.* Se tiraron algunos ejemplares sueltos con este título.

Despues de la Nota 72 (pág. 254, número 264).

D. ESTANISLAO DE LUGO fue descendiente de varon en varon de los *Adelantados* de Canarias; fue hijo del capitan D. Francisco Estanislao de Lugo y Viña, y de Doña María Rosa de Molina, hija del Marques de Villafuerte, ambos de la isla de Tenerife, donde nació dicho D. Estanislao en 1756. Despues de cursar filosofía en el convento de san Francisco de dicha isla, pasó á estudiar leyes y cánones en la universidad de Valladolid, sustituyendo despues de graduarse de bachiller varias de sus cátedras, y graduándose despues de licenciado en la universidad de Toledo.

En 1785 fue nombrado ayo del primogénito del Sr. Infante D. Luis de Borbon; y cuando se encargó de su educacion el Sr. Cardenal Lorenzana, S. M. le confirió una plaza en la Secretaría de Gracia y Justicia. En 1792 el Sr. D. Cárlos IV le trasladó con sus honores y antigüedad á la primera Secretaría de Estado. Al año siguiente fue nombrado Director de los Estudios Reales de Madrid con los honores del Consejo de Indias y la cruz de Cárlos III.

Las desgraciadas ocurrencias políticas le obligaron en 1813 á emigrar á Francia, donde, y en la ciudad de Burdeos, ha permanecido siempre apreciado y visitado de los sabios de áquel pais y de los personajes extranjeros que pasaban; sin mas pena que la de no haber podido por sus achaques y avanzada edad volver á Madrid á renovar á los pies de S. M. la expresion de su fidelidad y amor, habiendo muerto á la edad de 82 años. Ha dejado su preciosa librería de mas de tres mil volúmenes y tambien su coleccion de manuscritos á sus herederos, de quienes espero que publicarán la vida de tan insigne español. Entre tanto falto de otros datos pongo aquí el epitafio que hizo para su sabio amigo el Sr. D. Bernardo Iriarte; y publiqué en mi *Exhortacion Pastoral á la lectura de la Biblia y entre los dictámenes de los SS. Obispos de España y de algunos SS. Cardenales*, las cartas que sobre la nueva version me escribió el sabio Sr. Lugo desde Burdeos. Su biblioteca queria colocarla en el seminario Episcopal de Barcelona, contentándose con una módica pension vitalicia: no pude proporcionarle este gozo, ni menos el de que la comprase otro seminario. Durante la dominacion en España de José Napoleon, que le obligó, como tambien al célebre abogado D. José Jóven de Salas, á ser Consejero de Estado, evitó muchísimos males, tomando consejo él y el Sr. Jóven del Arzobispo Amat, quien pasaba meses sin salir de casa ni tratar sino con algunos buenos amigos que le visitaban, sin distincion de colores políticos. (Véase la *Vida*, número 231, pág. 219).

In spem resurrectionis = Hic jacet = Bernardus Iriarte = Canariensis = Hispaniarum Regi = A secretioribus consiliis = Vir ingenio acer animus ingens = Integer fidei = Bonarum Artium cultor = Et propagator eximius = Patriæ suæ tempestatibus actus = Fortunæ varietatem = Constantiæ peræquavit = Octogenarius vivere desiit. = Anno MDCCCXIV. = Julii die XI.

Despues de la Nota 77 (pág. 255, número 266).

D. RAMON CABRERA falleció en la ciudad de Sevilla el dia 30 de setiembre de 1833. Nació en Segovia á 9 de abril de 1754, y cuando hubo estudiado en el convento de franciscos de aquella ciudad gramática latina, filosofía y

un año de teología, pasó á Valladolid á continuar esta carrera y cursó allí hasta 1770. Su contextura delicada hizo temer que saliese vano el esmero que siempre habia puesto en el estudio: por lo que fue necesario que regresase á que los aires nativos repusieran su salud en una edad tierna en que la mas lozana juventud suele marchitarse y perecer. Cabrera que ya sabia á este tiempo que Ciceron habia logrado por medio de la templanza corregir una constitucion aun todavía mas debilitada, no se arredró, y refrenando todo género de exceso, se presentó á estudiar el tercer año de teología en donde habia empezado esta ciencia.

No tardó en conocer que los esfuerzos que hacia su imaginacion para fijarse en por menores que no se acomodaban á su genio, eran la verdadera causa de su extenuacion: así abandonó la teología y se dedicó á las leyes y cánones, habiéndose vuelto á presentar en la universidad enriquecido con haber aprendido de memoria las Instituciones oratorias de Quintiliano en el verano de 1772, cuyo estudio, aunque hecho en su casa á solas, apreciaba mas que los quince actos de filosofía y teología que habia defendido en pública palestra. Graduado consecutivamente de bachiller en leyes y en cánones á claustro pleno en los años 75 y 77, obtuvo de S. M. en este mismo una beca en el colegio mayor de Santa Cruz, en donde conoció al sabio español D. Antonio Cuesta; y no hay para que decir que era preciso que se entablara la mas estrecha amistad entre dos jóvenes á quienes no dominaba mas pasion que la del saber. En este supuesto ¿qué obstaba la taciturnidad de Cabrera á la verbosidad del Arcediano de Avila, ni la viveza natural de éste al continente pausado del Prior de Arroniz? Cuando la cultura del alma iguala los pasos del espíritu, las salidas del genio no son mas que accidentes insignificativos para los lazos de la verdadera amistad; y á los que estan bien impuestos en la historia de las persecuciones de D. Antonio Cuesta no les queda género de duda en la imposibilidad de su triunfo sin los auxilios de su concólega.

Cabrera pasó dos años y medio regentando las cátedras de derecho civil y de decreto, habiendo hecho oposicion á las de instituciones civiles y á las de concilios, decreto y decretales. Sus exquisitos conocimientos, su extremada dulzura, y su estudio en el no escrito *arte de enseñar*, obligaron á los censores á proponerle en el lugar mas distinguido; pero la inveterada costumbre de preferir el mejor grado para las cátedras, dió orígen á la intriga, y sin que bastasen los esfuerzos é influjo que tenia en la Corte el acreditado magistrado Portero Huerta, Cabrera tuvo que deducir la amarga consecuencia de que las cátedras eran un premio que se adjudicaba por via de réditos de las crecidas sumas que en aquel tiempo se expendian para ganar la borla de Doctor. Su amor propio pudo mas que su vanidad, y sin que fuesen bastante á detenerle en Valladolid sus íntimas relaciones con el investigador Floranes, ni los ópimos frutos que le faltaba recoger en tanta biblioteca y archivo como habia registrado, ni en fin, un selecto partido de gentes de mérito, trató de acomodarse en donde se premiaria la ciencia y el trabajo.

La fama de los ejercicios que hizo en Toledo para obtener el grado de licenciado en cánones en 31 de enero de 1782, le proporcionó el nombramiento de visitador general del obispado de Cuenca, que le confirió el Sr. Solano en 20 de abril siguiente, en donde desempeñó el ministerio de fiscal general eclesiástico. Trató aquel Mitrado de que á la sombra de D. Ramon Cabrera brillase un sobrino suyo desempeñando el cargo de provisor; pero el carácter severo del nuevo fiscal le hizo buscar remedio, luego que entendió de lo que se trataba, y apar-

tarse de un punto en donde no se daba al mérito mas consideracion que en Valladolid. No bien hubo pensado en ello cuando tuvo que tomar la vuelta de Madrid, en cuyo viaje pasó á Toledo á visitar á los sobrinos del Cardenal Lorenzana, con quienes habia contraido amistad cuando era estudiante.

Informado el ilustrado y generoso Arzobispo de Toledo del mérito de Cabrera, le oyó discurrir en materias canónicas con tanto gusto que no titubeó en ofrecerle plaza en el Consejo de la gobernacion del Arzobispado, que no admitió Cabrera por ser fiel á la palabra que habia empeñado desde Cuenca de encargarse de la educacion de los hijos del Marques de Villafranca. No pasaré en silencio en esta ocasion una anédocta de aquellas críticas que dan á conocer á los hombres é influyen en el resto de su vida. Celebraba Lorenzana la disertacion que ya entonces habia compuesto Cabrera sobre los cánones de la Iglesia Española relativos á sepulturas, y que publicó Bails en el año de 1785: Bien, concluyó el Prelado, todo está perfectamente dispuesto; pero no hubiera querido que usted llevase la cosa tan al extremo: ¿qué inconveniente encuentra usted en que el Obispo, por ejemplo, se entierre en una iglesia de su diócesis? —¿Y qué derecho tiene el Obispo, contestó al golpe Cabrera, para apestar á sus feligreses?— No tanto, no tanto, amigo Cabrera, repuso el Arzobispo, que prudentemente mudó de conversacion. D. Ramon volvió en sí y considerando lo que serian los demas hombres, cuando un Prelado verdaderamente ilustrado se explicaba en estos términos en materias propias, tomó el partido de no aventurar ideas nuevas por racionales que pareciesen, y conformándose en la resolucion en que estaba de vivir ignorado, dió de mano á los preciosos materiales que tenia reunidos para escribir un tratado de derecho canónico, que habiendo salido segun lo que tenia en su cabeza, España hubiera dado la ley en este punto al orbe ilustrado, cuando hace muchos años que la está recibiendo, y pagando al extranjero una mercancía que le hubiera podido vender mejor y mas barata.

En su nuevo destino dedicó horas enteras á ilustrar su espíritu, y por el enlace del hijo mayor de Villafranca con la Duquesa de Alba completó sus deseos y felicidad, habiendo seguido esta casa. Libre de todo encargo, y habiendo encontrado en ella cuanto habia reunido el Conde Duque de Olivares de lo mas selecto del reino, así de bibliotecas como de archivos, pudo entregarse sin reserva á su pasion dominante con la seguridad de no incomodar ni temer de nadie, y una de las preciosidades que disfrutó, arregló y enriqueció con otras cosas que él se habia proporcionado anteriormente, fue la mas completa correspondencia de los PP. que concurrieron al concilio de Trento, casi toda original, la cual logró preservarse de las llamas que devoraron el resto de la biblioteca.

En esta casa fué en donde suministrando noticias literarias á cuantos le buscaban, logró la mas fina amistad y estimacion de los Iriartes, Bails, Morla, Cruz, Goya, Saavedra, Moratin, Bonells, en fin de todos los hombres que descollaban en la nacion por cualquier aspecto, porque todos ellos tenian entrada amistosa en las casas de Alba y de Montijo, y ya le fué imposible á Cabrera negarse á sus deseos y dejar de darse á conocer en las academias Española, de San Fernando y de la Historia, habiendo pronunciado en la segunda el discurso que se halla impreso en la adjudicacion de premios del año 1799.

Es fuerza conocer que un hombre que habia hecho profesion de vivir ignorado, no necesitaria de la tan justa como amarga leccion que D. Quijote dió al eclesiástico que gobernaba la casa de los Duques: así es que solo se mezcló en aquellos negocios en que su mismo amor propio le aconsejaba que podia hacer un bien, debiendo reputarse por el mejor, tal vez el único, su informe para la

provision de las prebendas eclesiásticas, cuyo acierto llenó la iglesia de Villafranca de sugetos que tal vez pudieran sostener un concilio; y los nombres de Espada, Muñoz Torrero y Rentería serán el mejor fiador de la inteligencia y justificacion del informante. Tanto mérito, tanto desprendimiento, tanto afecto no podian quedar desatendidos de parte de los duques de Alba, que generosos y pundonorosos se veian cada vez mas obligados; y si hasta entonces solo le habian presentado en 1787 para una canongía de la colegiata de Olivares, á la muerte, tan sentida de ellos como de toda la nacion, del canónigo de Zaragoza Pignatelli, no perdieron la ocasion de hacer ver á todo el mundo el aprecio en que tenian á Cabrera, á quien en 24 de octubre de 1793 confirieron el Priorato de Arroniz, la mayor dignidad que se conoce en Navarra, y que siempre habia estado condecorando á personas de su deudo. El viaje de los Duques á Sevilla le proporcionó tanta estimacion del cardenal Despuig como habia tenido antes del Sr. Lorenzana, y el gefe de la diócesis de Sevilla no pudo manifestársela de otro modo que nombrándole examinador sinodal en 1.° de junio de 1796. A poco tiempo acaeció la repentina muerte del Duque, y la célebre Duquesa, entregándose en manos del que habia educado á su difunto esposo, no hizo mas que lo que hubiera hecho consultando la voluntad de este. Cual fuese el giro interior de los negocios de la expresada casa, nó hay que adivinarlo cuando se sabe que no bastó la esplendidez de su dueño para empeñarla; antes al contrario quedó muy sobrante á la muerte de la Duquesa, que instituyó á Cabrera por uno de sus herederos y legatarios.

Semejante situacion no mejoró su fortuna; porque se halló reducido á las mismas necesidades, al mismo método de vida y á los mismos estudios que siempre, en cuyo estado le cogió el año de 1808 sin mas interrupcion que la de un corto viaje á París, en donde tuvo ocasion de desengañarse de la verdad de muchas cosas ó desfiguradas ó interpretadas segun los intereses y pasiones de los que las habian divulgado por España. Vió una nacion industriosa repuesta de los estragos de la revolucion con solo haber pasado las haciendas á manos productivas; vió á la Francia gozando de los bienes de la paz en medio de hallarse empeñada en las mayores guerras; trató en fin con sus sabios, y les indicó la causa de los errores que cometen cuando hablan de la peninsula. El año de 1808 no alteró en nada su plan de vida, y no siendo fácil que un conquistador deslumbrase con su dominio momentáneo á quien hubiera podido hacer una gran carrera en la fastuosa corte de los Reyes padres, atendido el juego que en ella hacía la Duquesa de Alba, esperó el fin de la expedicion de Bonaparte sobre estas regiones. Los sucesos que ocurrieron á la venida del Sr. D. Fernando VII lograron arrancar de su estancia á quien habian respetado las huestes del usurpador. D. Ramon Cabrera era tenido por opulento, considerado como heredero de la Duquesa, y en aquel tiempo de extravío (porque lo suelen ser todos los de mudanza ó cambio de gobierno) tomó la avaricia la máscara del realismo para conseguir sus fines. Cabrera, que á la restauracion de Madrid habia sido nombrado vocal de la Junta de censura, fué acusado de no haber condenado un artículo impreso en uno de los periódicos de la Corte en que se defendia la soberanía popular, y con tan frívolo pretexto fué condenado á destierro y á multa de cuarenta mil reales por la Comision de reos de Estado: cuando subió á la aprobacion se convirtió la multa en sesenta mil reales, y al tiempo de exigirla se le aumentaron otros veinte mil y las costas del proceso. El prior de Arroniz se marchó á su iglesia, y como nada hay ocioso ni indiferente para el verdadero sabio, la íntima amistad que entabló con el Sr. Yriz, Obispo de Pamplona, le

llenó de noticias sobre un ramo muy descuidado hasta entonces en España, á que el piadoso Prelado se habia dedicado, á saber, la crianza de los niños *espósitos*; de modo que cuando el año de 1820 fué llamado Cabrera á la Corte como miembro de las comisiones de la junta de censura, de beneficencia y de instruccion pública, pudo realizar el fruto de sus conferencias con el Obispo. Su venida á la Corte con este motivo le puso en disposicion de poder anular el nombramiento de encargado de negocios en la corte de Roma, que ya otra vez habia estado acordado á causa de ser tenido por el mayor canonista de la nacion. En ambas ocasiones le libertó de este compromiso la respuesta tan sencilla como franca que dió al Gobierno. "No negaré, dijo, mis conocimientos en esta ciencia; pero á todos consta mi sinceridad, y el encargado que haya de desempeñar debidamente en estas circunstancias su comision, necesita trapalear mucho y yo no sé mentir." Pero en mayo de 1821, en que no tenia esa disculpa, no pudo desentenderse del nombramiento de consejero de Estado con que á porfia le honraron la Nacion y el Monarca, y su conducta acreditó que si rehusaba constantemente las ocasiones de responsabilidad, cumplia con todo el honor las que tomaba á su cargo.

La posicion crítica en que se veian en aquel tiempo los magistrados de tener que oir las algazaras de la turba que suplia con gritos la falta de ciencia y de razon, nunca entró en su cuenta; como aparece en la Coleccion de dictámenes que dió al Consejo y que anda por ahí recogida del archivo de aquel cuerpo por algun curioso: mas no es justo dar al olvido uno que pondrá en claro su carácter. El infante D. Cárlos disputaba su derecho á unos diezmos de encomiendas que se pagaban al Arzobispo de Toledo: seis abogados de los mas acreditados habian lucido su pluma en este negocio que parecia problemático; la comision del Consejo manifestó su opinion á favor del Arzobispo en dia en que Cabrera se presentó en el Consejo despues de cuatro de ausencia á que le obligó una indisposicion biliosa que solia padecer; oyó el dictámen, no le pareció justo y pidió que para votar debidamente se le permitiese instruirse del negocio, y en pocos dias que estuvo en su casa encerrado extendió su parecer, que leido en el Consejo demostró el derecho del Infante, de manera que toda la votacion fué á su favor, quedándose la comision desamparada y Cabrera con la gloria de haber dicho la verdad sin que le desviasen de este sendero ni las voces de los que censuraban todas las acciones de la Casa Real, ni el compromiso de tener que hablar contra el presidente del Consejo á que pertenecia. Cabrera siguió en 1822 este cuerpo á Sevilla, en donde permaneció el resto de su vida entregado de todo punto á sus investigaciones filosóficas.

No ignoraba que nada sabe el hombre que sabe para sí solo, y por lo mismo consignaba al papel el fruto de la lectura y meditacion. Pero la magnitud de las empresas que acometió y el gusto de la nacion que de dia en dia se iba apartando de las materias literarias que habia cultivado con tanto ahinco años antes, fomentaban su modestia y cobardía natural para dar á luz las obras que ha dejado á la posteridad. Una de las principales y mas interesantes es la *determinacion de dos mil quinientas etimologias de voces castellanas*. Es probable que esta obra no tenga continuador; porque pudiéndose demostrar que gastó en ella cincuenta años de trabajo, es poco menos que imposible que haya un español tan dueño del tiempo, tan entusiasmado por este género el mas árido de la literatura, que llegue á poseer el latin del siglo de oro de Augusto, el de la baja latinidad, el idioma que sacaron de este los españoles modernos, sin cuyos conocimientos y una feliz memoria que recuerde las voces leidas en muchas obras de las dife-

rentes épocas, no puede nadie dar un paso con discernimiento en esta materia; en medio de haber dejado con el título de *Preliminares etimológicos* ochocientas papeletas, que contienen todos los materiales para desenvolver el sistema de determinar las etimologías, que viene á ser el hilo de Ariadna para no perderse en tan extenso laberinto. Trataba el Sr. Cabrera de poner estas preciosas observaciones en forma de discurso; pero la epidemia acortó sus miras, dejándonos el deseo de que una pluma ejercitada tome sobre sí este encargo, ya mas fácil de ejecutar cuando no se tiene que ocupar en otra cosa. Como no poseia las lenguas orientales me consultaba muchas veces sobre la etimología de algunas voces que yo pretendia ser hijas del griego ó del hebreo y árabe, lo que nos daba ocasion de largas y gratas disputas durante nuestros paseos. Viendo una vez contradicha la etimología de las voces *almirante*, *pantorrilla* &c., me envió luego de llegado á su casa un artículo difuso en apoyo de su opinion, concluyendo: *Juzgue ex tripode su tio de V., y me someto á su fallo.*

Cervantes fué su escritor favorito: del estudio muy detenido que hizo de los trabajos de la Academia Española, de Pellicer y de las ediciones primitivas de las obras de aquel ingenio, llegó á persuadirse que el texto del Quijote estaba viciado en muchos lugares: así, con el objeto de hacer una edicion correcta de él, ha dejado dos tratados, el uno con el título de *Correcciones del texto*, y el otro con el de *Apuntamientos sobre Cervantes*, en los que conformándose unas veces y otras apartándose de todo lo publicado hasta el dia por las razones que alega, y principalmente por el giro que tomó Cervantes en varios lugares de sus obras, comparados con los análogos del Quijote, determina la seccion que debe tener esta novela segun la mente de su autor. Pero no circunscribió á esto su estudio, sino que tambien anotó los *tropos* y *figuras* de este padre de la lengua castellana, añadiendo alguna vez que otra los excelentes que encontraba en Granada, Rioja, Herrera, cuyo trabajo debia á su entender comprenderse en el *Arte de escribir en prosa y verso* del Sr. Hermosilla, para llegar al punto de perfeccion que le deseaba.

Desde su admision en la Academia Española en 21 de noviembre de 1790, se ocupó incesantemente en la rectificacion y aumento del Diccionario de la lengua castellana. Casi todos estos trabajos han quedado inéditos; sin que se haya hecho particular mencion de ellos, á no ser del *Diccionario* de voces americanas introducidas en el castellano, que ha quedado reunido independientemente de los otros artículos, ó *etimologías de la lengua castellana*, que parece ha publicado un heredero del autor: habiendo sido esta Academia á la que Cabrera dedicó mayor esmero, ya porque estaba mas en su cuerda, y ya porque por haber sido nombrado su director no podia mirar con indiferencia la gramática de la lengua castellana. Este tratado era á su entender muy diminuto y falto de perfeccion, teniendo los extranjeros lo que tienen en esta línea. Así conociendo lo árduo de la empresa, pensaba que mientras llegaba el dia de poderse publicar una gramática digna de la Academia y de la lengua castellana, era mejor corregir la actual siguiendo el plan que tiene. Pero esto no quitó que se dedicase á reunir los materiales necesarios para formar la verdadera; y en unas mil setecientas papeletas que ha dejado está hecho no solo la mitad del trabajo, sino indicado el camino que se debe seguir para llevar á cabo esta idea.

Antonio Lebrija fué otro de los sabios sobre que se formó el Sr. Cabrera, y que robó su admiracion hasta su muerte. Por efecto de ella pasó muchos años leyendo sus obras en las primitivas ediciones, comparándolas entre sí y con otras posteriores; y comprobando las noticias que sacaba con las que le prestaba la

historia y la vida de los literatos y hombres célebres de España, logró escribir una vida completa de Lebrija, en la cual se sigue á este fecundo humanista de dia en dia; y la esperanza que le quedaba á su cronista moderno de llenar algunos pocos huecos que robó á su incesante investigacion la voracidad del tiempo, ha sido la única causa de que este trabajo no haya quedado en disposicion de poderse publicar, siendo corto el que se necesita para ello, tanto por los trozos que hay concluidos, como por el arreglo de los documentos.

No podian dejar de saltar á sus ojos las incorrecciones del Diccionario de Valbuena, que siempre tenia en la mano. A fin de perfeccionar el mejor vocabulario latino que tenemos, ha dejado unos mil artículos de adicion ó correccion para esta obra; sin contar otros quinientos que pertenecen al Diccionario Geográfico que ideaba componer por no haber podido hallar rastro del que formó á instancias suyas el P. Maestro Florez. He tomado este artículo biográfico del que hizo el benemérito teniente coronel de artillería y literato D. Juan de Dios Gil de Lara, amigo que fue del Sr. Cabrera. Añadiré aquí que instándole un dia (en 1810) el Sr. D. Estanislao de Lugo, amigo cuyo saber y sensatez respetaba mucho, á que publicara el tomo de preciosos documentos sobre el concilio de Trento, que habia copiado de los originales que poco despues perecieron en el incendio de la famosa biblioteca y archivo de la casa de Alba, respondió francamente que temia las saetas que le asestarian los teólogos y canonistas ultramontanos, y que el tomo que añadiria á la *Coleccion de Le Plat* seria como ésta prohibido luego por la Inquisicion. Haciéndole ver yo un dia el modo con que habia traducido un pasaje dificil de la *Carta de San Pablo á los romanos* para que le examinase, me ponderó tanto la dificultad de la comision de traducir la Biblia con que el Sr. D. Cárlos IV me habia honrado, que llegó á desanimarme enteramente; pero al cabo de dos dias, visto el trozo de version que le dejé, vino á verme, y volviéndome dicha muestra con alguna observacion sobre ciertas voces, me instó mucho á que no desistiera de mi árdua empresa. Y entonces con la franqueza que me permitia su amistad, le dije: "Si »mi tio tuviese esa excesiva timidez de usted, por cierto que no tendria Espa»ña una Historia Eclesiástica, de que careció hasta ahora con mengua de nues»tra literatura. ¿No es verdad que tanta timidez va mezclada con algo de amor »propio? — Ya le entiendo á usted mi D. Felix, me contestó riendo; pero yo »no puedo vencer ese defecto que es casi de mi sangre ó naturaleza. Envidio el »carácter natural de su tio de usted, y su gran zelo templado por la prudencia »en fomentar la instruccion en nuestro clero y pueblo con sólidas doctrinas."

Despues de la Nota 77 (pág. 255, número 266).

D. ANTONIO DE LA CUESTA Y TORRE nació en el lugar de Liérganes, provincia de Santander, en 17 de enero de 1755; y despues de aprender las primeras letras en su pueblo, y la gramática latina en el de Solares á una legua de distancia, estudió tres años de filosofía en el colegio de Escolapios de Villacarriedo, distante tres leguas de Liérganes.

En 1770 fue á estudiar leyes á Valladolid, distinguiéndose por su mucha aplicacion á las letras, que no abandonó en ningun tiempo de su azarosa vida. En 1778 se opuso á las becas del colegio mayor de Santa Cruz de dicha Ciudad, que en virtud de la reforma de los colegios se proveyeron por oposicion; y se le concedió la beca al mismo tiempo que otra á D. Ramon Cabrera, con quien desde entonces contrajo una tal amistad, que nunca tuvo interrupcion en el

resto de sus dias: tanto que todavía Cabrera en junio de 1831 escribia desde Sevilla á su pariente el Sr. Crespo Cantolla, que da estas noticias: "Apenas pasa dia en »que no me acuerde de nuestro Arcediano, y siempre conmoviéndoseme el corazon."

Hizo oposicion á la doctoral de Sigüenza, á la de Santander y á la de Burgos, sin que jamás sus rivales le negasen lucimiento y saber, ni pusiesen tacha en sus costumbres; pero siempre la ponian en sus opiniones, que él disimulaba bien poco, y mucho menos de lo que debiera.

Despues de varias consultas para canongías de diversas catedrales (pues en la Cámara siempre tuvo proteccion desde que presentó un escrito á Campomanes, á quien gustaban mucho las opiniones de Cuesta) obtuvo en 1785 una racion de la catedral de Avila; porque por el Real decreto de 1784 no se podia empezar por canongía. En 1790 obtuvo la dignidad de arcediano titular de la misma iglesia, y renunció la racion, no obstante que allí los racioneros ó canónigos que ascienden á dignidades, conservan las anteriores prebendas, por no tener aquellas en la mesa capitular mas que media canongía; si bien el arcediano titular tiene fuera de dicha mesa otro tanto por lo menos como en ella.

Ejerció algunos años interinamente el provisorato de Avila, aunque cediendo todos los emolumentos al propietario, que despues fue su mayor enemigo. El empeño que puso en disminuir las cargas de misas de las capellanías, cuando los réditos de estas habian disminuido, obligando á los capellanes á que asistiesen al servicio de la parroquia; y mas todavía el que puso en dotar bien los curatos, aunque fuera, segun prevenian las leyes, á costa de los diezmos que percibian algunas dignidades, comunidades religiosas y particulares, fue lo que en gran manera le suscitó enemigos, y tanto que influyeron con el Obispo de Avila para que hiciese, como hizo en 1794, una representacion al Inquisidor general contra las doctrinas del Arcediano, no obstante que hasta entonces le habia sostenido aquel, aunque diferente en opiniones, por conocer que el Arcediano en sus providencias como provisor y en los consejos que le daba en la direccion de los negocios se proponia el mejor servicio de la Iglesia y del Estado, conforme á los cánones y circulares de la Cámara en las materias de que se trataba. La indicada representacion se remitió á la Inquisicion de Valladolid, y sobre su contenido se hizo por un comisionado de aquella una informacion que por entonces no tuvo resultado alguno; pero que despues en fines de 1800 se unió á la otra que el mismo comisionado hizo, por haber el Gobierno enviado á la Inquisicion general, y esta á la de Valladolid, un largo informe que aquel pidió al Obispo de Avila, y que éste remitió acompañando otros muchos que él habia pedido á varias dignidades, canónigos y otros de la ciudad, que eran conocidos por enemigos ó desafectos del Arcediano. Aunque éste representó acerca de estos irregulares procedimientos, se dió sin embargo órden de prision no solo contra el Arcediano, sino tambien contra su hermano el penitenciario de la misma iglesia; y al ir á ejecutarla en la noche 24 de febrero de 1801, el penitenciario salvó á su hermano por una puerta falsa que daba á un corral, y al dia siguiente salió á pie con un mozo y llegó al anochecer al lugar de Posanco, distante cinco leguas, donde el cura, que era su amigo, le proporcionó dos caballos para él y el criado, y con ellos atravesó con mucho trabajo el Guadarrama, que estaba muy cargado de nieve, y vino á la venta del Espíritu Santo, de donde despidió al mozo y se entró en Madrid. Con esta noticia la Inquisicion hizo diligencias para hallarle, tomando declaraciones á varios de los amigos del Arcediano, y el Ministro alborozado dijo: *Ya le dará la tierra*; pero la tierra no le dió para él en el sentido que lo decia, pues que no pudie-

ron descubrir su paradero, que fue por algun tiempo en casa de la señora Condesa del Montijo, sin que lo supiese ninguno de la casa sino un criado antiguo, que le servia la comida de la fonda. Despues por rezelar que allí fuese buscado, le trasladó D. José Yeregui á una casa de la calle de la Montera, donde permaneció hasta su salida para Francia, sin que sus amigos sino Yeregui supiesen donde estaba.

El Ministro cediendo á una insinuacion superior, habia tomado tal empeño en la causa del Arcediano, que en cuanto supo que se habia salvado de la prision, despachó varios extraordinarios á las provincias para asegurar su persona: á Valladolid llegó uno á las cuatro de la mañana del 28 de febrero, y á las siete ya se habian despachado diez y siete requisitorias á diversos puntos; y fue tal la profusion de estas, que hasta le llegó una al Prior de Roncesvalles: y como esto era sabido, la referida señora Condesa, que ajustó el viaje del Arcediano á Francia con un gefe de contrabandistas, exigió de él, entre otras condiciones, que no habia de pernoctar en ningun pueblo donde hubiese corregidor ó alcalde mayor, ni ser registrado en la aduana de Agreda: así lo cumplió puntualmente; y habiendo salido el Arcediano de Madrid el primero de mayo de 1801, ya el nueve del mismo mes avisó su llegada á Bayona, donde el Conde de Cabarrús su amigo le fue á buscar á la posada y se le llevó á su casa, en la que estuvo algunos meses, hasta que salió para París.

Aquí sin otro cuidado que el de su hermano, del que sabia con frecuencia, se dedicó exclusivamente al estudio que fué su pasion decidida desde la primera juventud; y bajo el nombre de D. Pedro Carrera, que era el que habia tomado al salir de España, asistia diariamente á varias lecciones del Ateneo, y contrajo amistad y aun familiaridad con algunos de los mas distinguidos profesores. Allí se perfeccionó en el idioma francés en términos que aunque siempre le pronunció muy mal, llegó á escribirle con facilidad y correccion: allí aumentó sus conocimientos en varios ramos de las humanidades que habia descuidado anteriormente: allí aprendió alguna parte de las matemáticas y de ciencias naturales; pero su principal estudio fué el de la legislacion y de economía política, al que ya se habia dedicado antes en España. Allí, despues que ya habia pasado el primer furor de la persecucion y que el Arcediano era conocido por su verdadero nombre, trató con el embajador Azara, que le admitia frecuentemente á su conversacion familiar, y mas todavía con su sucesor el general Gravina, que por ser amigo de la Condesa del Montijo no solo le ofreció su casa y mesa, sino que le consultaba sobre negocios de su oficio.

Como el Penitenciario, al seguirse la causa, trató de responder extensamente á todos los cargos comunes, y aun á los que pudieran parecer mas directos contra el Arcediano, resultó que al finalizarse en 7 de mayo de 1806 con respecto al Penitenciario, apenas quedó cargo alguno importante contra el Arcediano, sino algun otro dicho que se le atribuia contra el personaje que entonces tenia tanta influencia en el gobierno de España. Es de observar que la parte religiosa de la causa, que se exageró para tener un pretexto de llevarla á la Inquisicion, no comprendia por lo comun sino generalidades de poca importancia; y lo mas delicado de la parte política consistia en decir que los dos hermanos y singularmente el Arcediano aplaudian la revolucion francesa y los triunfos de los franceses, y que eran republicanos: en lo primero habia no poco de verdad, porque el Arcediano desde el principio de la revolucion francesa aprobaba las máximas generales de libertad que aquella proclamó; pero era falso enteramente lo de república, pues en el estado de la Europa no creia que á nin-

guna Monarquía le conviniese convertirse en república, y mucho menos á la española. Es digna de leerse la Real órden siguiente:

Real órden de S. M. comunicada por el Excmo. Sr. D. José Antonio Caballero, del consejo de Estado y Secretario del despacho universal de Gracia y Justicia, al Sr. Decano del Supremo Consejo de la santa general Inquisicion, con fecha de 7 de mayo de 1806, que á la letra es como se sigue = Cuando llegó á noticia del Rey lo que se expuso contra la conducta religiosa y política de los hermanos Cuestas, D. Antonio, Arcediano titular de la santa iglesia catedral de Avila, ausente de estos reinos, y D. Gerónimo, Penitenciario de la misma iglesia, reo detenido en las cárceles de la suprema y general Inquisicion; no pudo prescindir S. M. de lo que exigia su religion y justicia para contener los enormes excesos de que eran acusados, ni tampoco de dejar de acceder al arresto y detencion, *causa custodiæ*, en las cárceles de la Inquisicion, que este mismo tribunal consultó á S. M.: pero como despues de una larga discusion en el mismo haya advertido S. M. que habia llegado el caso de ejercer su soberana proteccion, que dispensa á todo vasallo oprimido, resolvió avocar la causa; y en vista de cuanto de ella resulta, se ha servido estimar que como justa ha debido confirmarse la sentencia del tribunal de Valladolid de 18 de abril de 1804, en cuanto, conforme á la censura teológica de cinco teólogos del colegio de San Gregorio de la misma Ciudad y demas que consta de autos, se absolvió de todos los cargos de que fué acusado el Penitenciario D. Gerónimo de la Cuesta; y para que de una vez cese la opresion y termine un asunto que tanto ha agitado los ánimos con no pequeño perjuicio de la Religion y del Estado, se ha servido así declararlo S. M., y que no debió haberse procedido á su arresto en la forma que se hizo; teniéndole por inocente, y mandando en su consecuencia que no perjudique ni á él ni á su familia un hecho en que ha padecido sin culpa, y que puesto en libertad absoluta, libre y sin costas, se restituya á su prebenda de Penitenciario, presentándose en el coro de la iglesia de Avila con hábitos corales en un dia festivo, en que se publicará al ofertorio de la Misa mayor esta Real resolucion en el púlpito, y en el modo y forma que se leen los edictos del santo Oficio, por el secretario ó notario que deputase el mismo tribunal, presente el reverendo Obispo de aquella diócesis, quien despues de esto lo sentará en la silla correspondiente á su prebenda; de cuyo acto, y para que en todo tiempo conste que el D. Gerónimo no debe ser comprendido entre los que han sido castigados ó corregidos por el tribunal de la Inquisicion, y sí que aparezca siempre su absoluta inocencia é inculpabilidad, de modo que ni á él ni á su familia pueda perjudicar su arresto, ni cuanto ha pasado, para hábitos, ni para cualesquiera pruebas de limpieza de estatuto ó de cualquier modo que sean, manda S. M. que un testimonio de esta su soberana resolucion, y de su ejecucion y cumplimiento, quede en el archivo de dicha santa iglesia Catedral de Avila; otro se dirija á los arciprestes y curas del Obispado; otro al Ayuntamiento de la misma Ciudad; otro á las religiosas de Santa María de Gracia, del órden de San Agustin de la misma; otro al tribunal de la Inquisicion de Valladolid, y otro al pueblo de la naturaleza del D. Gerónimo, á quien por aquel Cabildo se han de entregar todos los frutos y rentas de su prebenda y demas que disfrutaba sin disminucion alguna, y lo mismo que si hubiera estado presente en todo el tiempo desde su arresto hasta el dia que se presente en aquella santa Iglesia, guardándosele en ella todas las honras, preeminencias y distinciones que le competan por su prebenda sin restriccion alguna, so pena de que cualquiera que fuese osado á quebrantar este Real precepto incurrirá en el desagrado de S. M. y en las penas

correspondientes. Lo que de Real órden participo á V. S. para que en Consejo pleno y con asistencia de los jueces nombrados para esta causa que se hallen en Madrid y puedan asistir, se publique en él, disponga éste su cumplimiento, y se me dé aviso de quedar ejecutada, para ponerlo en noticia de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 7 de mayo de 1806. = José Caballero. = Sr. decano del consejo de la suprema Inquisicion. Concuerda esta copia con la órden Real que para en la secretaría de mi cargo, á que me remito, y de que certifico en Madrid á 13 dias del mes de mayo del año de 1806.

Nota. Contra D. Antonio no llegó á darse sentencia por no haber méritos para ella en el proceso. Con la misma fecha de 7 de mayo se mandó al decano de la Inquisicion que exigiese tres mil ducados de multa al licenciado D. Benito Cantero, mil á tres canónigos, y varias cantidades á otros eclesiásticos, y diferentes penas á muchos regulares y otras personas que habian intervenido en la causa.

Concluida esta se fué el Arcediano á su iglesia de Avila, donde permaneció hasta 1808: y habiendo ido en 1810 á Cádiz, fué allí nombrado del tribunal especial de Ordenes; y cuando en 1814 cambiaron las cosas públicas, no solo no se le dejó en el consejo de las Ordenes, sino que se le comunicó órden para salir inmediatamente de Madrid y marchar á su iglesia. Allí siguió hasta 1817, en que habiendo padecido una gravísima enfermedad fué á restablecerse al pais nativo de Santander; y aquel Obispo hizo por el ministerio de Estado una representacion contra él, y pasada al de Gracia y Justicia se dió por éste sin mas informe, aunque nada contenia aquella que mereciese atencion, órden para que fuese al monasterio del Tardon, en la provincia de Córdoba, y comunicada al Obispo se la hizo éste notificar por medio de un notario. Salió el Arcediano de la Ciudad, pero rezelando que tratasen despues de prenderle, trató de marchar á Francia como lo verificó embarcándose en san Vicente de la Barquera, y se fué por de pronto á Burdeos y despues en 1819 á París, de donde por las ocurrencias de marzo de 1820 volvió á ocupar su plaza del tribunal especial de Ordenes; y habiendo sido nombrado por la provincia de Avila diputado á Córtes, desempeñó su cargo con zelo é inteligencia.

Verificada en 1823 la entrada de las tropas francesas en Madrid, conociendo el Arcediano Cuesta que no podia ya vivir tranquilo en España, marchó en julio á Francia, y habiendo residido por algun tiempo en Burdeos volvió por tercera vez á París. En 1828 su pariente D. Mateo de la Serna, que estaba en Londres, le instó para que fuese allá; y á poco de haber llegado se sintió indispuesto en términos que trató de volverse á París; y embarcado al efecto le sobrevino antes de llegar á Calais una retencion de orina, con la que desembarcó en esta Ciudad muy atormentado, y allí falleció el 18 de julio de dicho año de 1828 asistido de D. José Lopez Bustamante, su amigo y compañero de casa, que fué de París á Calais solo por asistirle en los últimos momentos.

Su carácter fué de una gran franqueza, y tanta que no bien dirigida por las reglas de la prudencia y de la reserva convenientes, fué la causa de la mayor parte de sus desgracias. Sus inclinaciones dominantes desde su primera juventud fueron el estudio, y por un efecto de sus buenos estudios el hablar continuamente de abusos y de la reforma de ellos; lo que le atraia no pocas veces el desafecto y aun el odio de los que se hallaban interesados en que no hubiese reformas. Se explicaba con mucha facilidad y con una vehemencia que á veces pasaba los límites de una conveniente reserva: por eso le reconvenian amistosamente algunos de sus amigos; pues la condesa del Montijo decia que lo que

mas le gustaba en el Arcediano era lo que otros le reprobaban; porque veia siempre en él el corazon en sus labios. Por escrito era otra cosa; y tanto en sus providencias como gobernador y provisor del Obispado, como en sus exposiciones, nunca se halló fundamento bastante para censurarle. Era de complexion robusta, y segun fue frugal y de buena conducta, hubiera vivido regularmente muchos mas años, sino hubiera tenido una vida tan agitada con tantas persecuciones, de las que solo se ha hablado por mayor.

Antes de la Nota 74 (*pág.* 204, *número* 214).

Carta en que el Sr. Amat indica los motivos de haber escrito las dos siguientes Disertaciones. Mi estimado amigo: La de usted de 4 del pasado llegó á mis manos sin atraso; pero pues he tardado en responder, voy á hacerlo con extension, manifestando en qué lectura ó estudio me ocupo, y en qué entiendo que debemos ocuparnos ahora los eclesiásticos.

Convencido de que en tiempo de calamidades debe todo cristiano buscar su consuelo en las verdades de la religion, y el hombre dedicado á las letras debe leer y estudiar con particular atencion las sagradas Escrituras; hace algunos meses que procuro pasar algunas horas diarias en este estudio para distraer el ánimo del doloroso espectáculo de los males de la patria, para saber mirarlos con las luces de la religion y lograr así algun consuelo, y tambien para hallar en lo que de parte de Dios decian sus Profetas ó escritores sagrados, algunos consejos ó ejemplos que puedan dirigirme en lo que yo deba hacer, ó deba aconsejar á los que me pregunten en los lances dudosos que ocurran. Me he dedicado particularmente á los libros de Jeremías y de los Macabeos. De Jeremías, porque sus profecías contienen lo que el santo Varon decia á los judíos para retraerlos de la guerra que sostuvieron contra el poderoso Rey ó Emperador de Babilonia, exhortándolos á que se sujetasen espontáneamente al dominio del usurpador; y sus lamentaciones ó threnos son las expresiones del dolor del Profeta á vista de la desolacion de todo el país de Judá y ruina del templo y ciudad de Jerusalen, efectos de la imprudente y aun temeraria resistencia de los judíos. Y me he dedicado tambien al estudio de los libros de los Macabeos, porque en estos libros se refieren las guerras con que los judíos capitaneados por los insignes Macabeos, defendieron su religion y sus vidas contra la bárbara tiranía de Antíoco y de sus sucesores. Pues dirigiéndose las palabras de Jeremías á exhortar á un rey y á su pueblo á que se sometan espontáneamente al conquistador, y á lamentar las fatales resultas de la resistencia que le opusieron con fuerzas insuficientes; y hallándose al contrario en los libros de los Macabeos recomendadas las máximas y los ejemplos de un pueblo que se arma contra la tiranía del soberano que reconoce por legítimo: pensé que la profunda lectura y meditacion de estos libros sagrados podria dar mucha luz para acertar en la conducta que exijan las circunstancias en que se halla la España.

Pero estoy muy distante de creer que en los sucesos de aquellas guerras de los judíos ó contra Nabuco, ó contra Antíoco, puedan considerarse representados los de la guerra que está desolando á nuestra patria: ni que sea del caso ocuparse en aplicar ó acomodar las palabras del Profeta ó del autor de los libros de los Macabeos á lo que pasa entre nosotros. Semejante aplicacion ó uso de la Escritura sagrada, que suele llamarse *sentido acomodaticio*, está siempre expuesto á gravísimos inconvenientes; y con facilidad fomenta ilusiones muy perjudiciales cuando se va á leer la Escritura con el ánimo preocupado en de-

fensa de alguna opinion ó partido. Quien quiera leer ó estudiar la Escritura sagrada con provecho, debe ante todas cosas meditar y procurar entender el sentido literal, ó lo que por sí mismos presentan las palabras de la Escritura: para lo cual debe hacerse un estudio muy semejante al que se hace para entender las obras de un santo Padre, ú otro autor sabio y juicioso. Pero como en los libros inspirados por Dios no solo se nos instruye con las palabras, sino que las mismas cosas significadas por ellas nos excitan sublimes ideas sobre los misterios de la redencion del mundo, la eterna gloria de los escogidos del Señor y la direccion de nuestras costumbres; así es justo que sobre el sentido literal se busquen tambien en los libros santos los figurados, que suelen llamarse moral, alegórico, y anagógico.

Jeremías en el sentido literal nos presenta fuertes declamaciones contra los vicios, grandes ideas de la bondad y del poder de Dios, claras profecías del Redentor del mundo, y enérgicas alusiones á la Iglesia de Jesucristo, ó militante en la tierra, ó triunfante en la Sion celestial. Y tan elevados conocimientos al paso que nos los propone con las palabras, tambien los ilustra y extiende con las cosas mismas de que nos habla. En los trabajos y persecuciones que sufrió el mismo Jeremías por la ceguedad é ilusion de sus paisanos, hallan los santos Padres y otro sabios expositores una figura muy expresiva de los que padeció Jesucristo perseguido por el falso zelo de los sacerdotes y demas judíos; y en cuanto aquel Profeta dice de la exaltacion del imperio de Babilonia y su ruina, de la cautividad de los judíos y su fin, de la desolacion de la Judea, é incendio de la ciudad y templo y de su restauracion, descubren fácilmente varios misterios del reino espiritual de Jesucristo y de las almas justas.

Los sucesos de las guerras de los Macabeos tambien presentan semejantes misterios en los sentidos espirituales: y la letra misma de su relacion nos ofrece ejemplos asombrosos de paciencia en crueles martirios y de otras virtudes cristianas y muchas verdades importantísimas; entre las cuales suelen especialmente notarse la de que los justos despues de muertos oran por los vivos, y que son útiles á los difuntos las limosnas y oraciones que los vivos ofrecen por ellos.

Sin meterme, pues, en la delicada, peligrosa y poco útil tarea de buscar sentidos acomodaticios, me he entretenido estos meses en estudiar y meditar las profecías y los threnos de Jeremías, y los libros de los Macabeos, y he escrito sobre aquellas profecías y estos libros dos Disertaciones que acompaño. Léalas usted con cuidado, compruebe con el texto todos los lugares que cito: examine con especial atencion si me aparto alguna vez de la genuina inteligencia del texto, y si omito alguna especie importante; y avíseme con la franqueza de sincero amigo de cuantas equivocaciones ó descuidos haya padecido.

Ya ve usted en qué me he ocupado yo en mi retiro desde que andan las turbulencias actuales; y pues que mientras ellas duren no cree usted poder continuar la tarea que habia emprendido, y desea que yo le proponga algun otro estudio ó trabajo que pueda entre tanto ocupar y alentar su ánimo, debo añadir que segun mi modo de pensar, usted, yo y todos los eclesiásticos debemos ocuparnos ahora con mucha especialidad en el estudio y meditacion de los libros sagrados, y debemos buscar en ellos la ilustracion y consuelo de que necesitamos para nosotros mismos, y las palabras con que debemos dirigir y alentar á los demas fieles, y en especial á los que son nuestros feligreses, cuando acuden á nosotros en sus dudas ó aflicciones. Es cierto que nuestro principal estudio y meditacion debe ser de los Evangelios y demas libros del nuevo Testamento: ya por la razon general de que en ellos estan mas expresamente anunciados los

misterios y máximas de la ley cristiana: ya tambien porque las agitaciones de la guerra que nos aflige, son de las que mas fomentan el odio, la venganza, la ira, el despecho y demas pasiones violentas, las mas contrarias á la dulce caridad que ama de veras hasta á los enemigos, al tranquilo sufrimiento que ofrece la mejilla izquierda al que nos dió en la derecha, á la mansedumbre, á la paciencia y á la humildad, que son las virtudes en que mas se distingue el propio carácter y espíritu de la ley que profesamos.

Mas aunque en el nuevo Testamento sean mas frecuentes las máximas, los ejemplos y los motivos de esperanza, que actualmente debemos meditar é inculcar á los fieles para nuestra comun direccion y consuelo: sin embargo tambien las Escrituras del viejo Testamento se han escrito para nuestra instruccion, y en muchos de sus libros y especialmente en los arriba mencionados, hallaremos gran copia de luces que nos dirijan y nos alienten. Pero mi propia experiencia, y lo que he observado en otros, me obliga á prevenir que cuando en la lectura y meditacion de las Escrituras sagradas se nos exciten, como sucede á cada paso leyendo á Jeremías ó á los Macabeos, ideas relativas á las ocurrencias actuales, apartemos con cuidado de nuestra consideracion cuanto se dirija á notar ó censurar lo que hagan ó hayan hecho los que no piensan como nosotros: evitemos con vigilancia toda tentacion de odio, ira ó deseos de venganza contra los que nos parecen enemigos nuestros, no acordándonos de sus personas sino para rogar á Dios por ellas; y fijémonos en considerar con la luz de la Escritura lo que debemos hacer nosotros mismos, y los que buscan nuestra direccion, ó penden de nuestro cuidado.

Sobre todo, el estudio de la Escritura debe ir acompañado de la humilde oracion á Dios. A Dios es preciso tambien acudir para acertar en nuestra conducta en ocasiones árduas é importantes. Y por uno y otro cuando buscamos en la lectura de los libros sagrados luces para gobernarnos bien en las dificiles ocurrencias actuales, debemos ante todas cosas huir de la farisaíca vanidad de aquellos que muy satisfechos de su dictamen, ó de que lo que ellos han pensado ó piensan es lo mejor, no quieren ni saben dudar; y si acuden á Dios con la oracion, no le piden luces para conocer el rumbo que sea mas de su divino agrado, sino solo que sea el mas protegido de Dios el que ellos han escogido. Debemos, pues, implorar las ilustraciones del cielo con suma desconfianza de nuestras luces, con una perfecta resignacion á las disposiciones de la divina Providencia, con un entendimiento dócil, con vivos deseos de conocer el rumbo de nuestra conducta que sea mas del divino agrado, y con la voluntad resuelta á seguirle.

Con tales disposiciones quisiera yo que los sacerdotes de todos los pueblos de España leyesen ahora las profecías de Jeremías y los libros de los Macabeos, implorando las luces celestiales para conocer á cual de las dos situaciones de la Judea es mas semejante la presente de la España: si á la del tiempo de Jeremías cuando quiso sujetarla Nabuco, ó á la del tiempo de los Macabeos cuando tan bárbaramente la tiranizaba Antíoco; y para resolver en consecuencia si la conducta de los sacerdotes en España debe ahora asemejarse á la de Jeremías, ó á la de Matatías y sus hijos. Tengo por cierto que ninguno de los que hagan seriamente este exámen con un ánimo dócil á las divinas inspiraciones, se apartará en su conducta de las máximas características del Evangelio. = Dios guarde á usted muchos años, &c.

DISERTACION I.

CRONOLOGÍA de las profecias de Jeremias que tratan de Nabucodonosor, y de su guerra con los judios.

Año del mundo 3375. Año trece de Josías. Empieza Jeremías su ministerio. Anuncia constantemente que por decreto de la divina Providencia la Judea estará setenta años sujeta á Babilonia: que si los judíos se arrepienten de veras, Dios revocará el decreto, ó á lo menos abreviará el tiempo de la esclavitud: que si intentan resistir á Nabuco, sus esfuerzos no harán mas que aumentar los males de la religion, las ruinas de las ciudades y campos, y la dispersion de los judíos que sobrevivan á los combates, á la hambre y á la peste que acabarán con el pueblo; pero si se sujetan espontáneamente á Nabuco, su yugo será suave, y los males sin comparacion menores.

3394. Muere Josías en combate contra Necao, rey de Egipto. Los judíos nombran rey á *Sello* ó Joacaz. Tres meses despues Necao le quita el reino y le da á Joaquin el hijo mayor de Josías. Jeremías es castigado y preso por Phasur.

3395. Vaticinio de Jeremías contra Joaquin y contra el templo. Conmociones contra el Profeta.

3397. Nabucodonosor en su año 1.° enviado de su padre va á la Siria con ejército.

3398. Baruch escribe las profecías de Jeremías, y el año siguiente las publica en el templo. Joaquin es preso por Nabuco, que le deja en el trono y le impone tributo. Daniel y otros son llevados á Babilonia.

3399. El rey Joaquin manda quemar las profecías de Jeremías y Baruch, vuelve á escribirlas.

3401. Joaquin niega el tributo á Nabuco, toma las armas é intenta ser independiente.

3405. Cuatro años despues es preso y asesinado por los caldeos, y queda insepulto. Le sucede su hijo Jeconías. Nabuco va á sitiar á Jerusalen. Jeconías le sale al encuentro con su familia y se pone en sus manos. Nabuco se lo llevá á Babilonia con los principales judíos, muchos vasos del templo &c., y deja á Sedecías por rey de los judíos. Varios reyes envian embajadores á dar el parabien á Sedecías, y con este motivo trata de coligarse contra Nabuco. Jeremías envía yugos á los embajadores para que aseguren á los reyes que han de estar sujetos á Nabuco.

3406. Solemne vaticinio de Hananías que asegura la pronta caida del poder de Nabuco, y la vuelta de Jeconías dentro de dos años.

3413. Sedecías hace alianza con los egipcios, y toma las armas contra Nabuco.

3414. Nabuco va á la Judea y pone sitio á Jerusalen. Jeremías aconseja que se entreguen luego, y por eso es preso. Faraon envia ejército contra Nabuco, el cual levanta el sitio de Jerusalen, y va al encuentro de los egipcios.

3415. Los vence, y vuelve á sitiar aquella Ciudad. Jeremías repite sus tristes anuncios: es acusado de sedicion y arrojado en una cisterna.

3416. Nabuco toma Jerusalen por asalto. Sedecías es preso, le sacan los ojos y llevan cautivo á Babilonia. El templo es incendiado.

3417. Las reliquias de los judíos huyen á Egipto, y se llevan por fuerza á Jeremías.

3418. Muere el Profeta.

1 ESTA DISERTACION se divide en dos partes: La primera consiste en un resúmen del libro de Jeremías, en especial de las profecías que tratan de Nabuco: las que demuestran que uno de los principales objetos de la mision de aquel Profeta fué exhortar al rey de Judá y á su pueblo á que no intentasen resistir al poder de Nabuco, que vendria sobre ellos con ejército: avisándoles en nombre de Dios de que toda resistencia sería inútil, y que la suerte de los que se sujetarian al dominio del rey de Babilonia sería suave, respecto de los terribles estragos de la guerra, hambre y peste con que serian asolados los reinos y los pueblos que intentasen oponérsele. En la segunda parte se hacen algunas observaciones sobre la mision de Jeremías ó sobre lo que predicaba y aconsejaba al pueblo de órden de Dios, y sobre la desgraciada guerra de los judíos contra Nabuco para impedir su dominacion sobre la Judea.

Primera parte.

2 Jeremías desde el vientre de su madre fué destinado por Dios para anunciar no solo á los judíos, sino tambien á los gentiles los decretos de la Divina Providencia sobre la exaltacion y ruina de muchos imperios (Jerem. c. I, v. 5, 10). Empezó su ministerio profético el año trece del reinado de Josías, rey de Judá, (c. I., v. 2) y le continuó hasta despues de la total ruina de Jerusalen. En varias de sus profecías está notado el tiempo en que las profirió: por donde se vé que en el sagrado libro que las contiene no están escritas segun el órden de las fechas. Mas en la noticia ó extracto de ellas que voy á dar, procuraré seguir el órden de los tiempos en que se publicaron.

3 En los doce primeros capítulos del libro de Jeremías vemos la vehemencia con que este Profeta desde el principio de su ministerio clamaba contra la inclinacion de los judíos á la idolatría, y contra la corrupcion de costumbres. Alababa la bondad de Dios respecto del pueblo judáico: pintaba la ingratitud de este y le exhortaba á un síncero arrepentimiento. Animaba á los judíos á que de veras se convirtiesen á Dios, asegurándoles que Dios les perdonaria y los llenaria de bendiciones, y les annunciaba de varias maneras al Redentor del mundo. Pero repetia muchas veces que si permanecian en sus vicios serian grandes las calamidades del pueblo, é inevitable la sujecion de la Judea á dominacion extranjera.

4 De estas calamidades aseguraba Jeremías que la causa principal sería la aficion de los judíos á las supersticiones idolátricas. Pues que vosotros me habeis abandonado á mí, les decia en nombre del Señor, y servís á dioses extraños en vuestra tierra, tambien vosotros servireis á reyes extraños y sereis echados de vuestra tierra (v 19). Amenaza igualmente al reino de Judá que pues imita la idolatría del reino de Israél, sin contenerle la ruina y dispersion de este reino, sufrirá tambien igual castigo (III, 8 s.). Ni debemos admirar que Jeremías que comenzó á profetizar ó predicar el año trece del rey Josías, clame todavía contra la idolatría de Judá. Pues este piadoso Monarca comenzó el año doce de su reinado á exterminar la idolatría de su reino, y en el año diez y ocho, habiendo quitado ya los ídolos y otras abominaciones de Jerusalen y de varias regiones, empezó á restaurar la fábrica del templo de Jerusalen que estaba muy descuidada y en parte ruinosa. De modo que en estos años en que el piadoso Josías trabajaba con tanto zelo contra la idolatría y para restaurar el culto del verdadero Dios, Jeremías con igual zelo declamaba contra la idolatría y demas

vicios del pueblo judáico con terribles amenazas ó profecías, en especial de la cautividad de Babilonia.

5 En la primera vision aparecieron á Jeremías *una vara vigilante*, y una *olla encendida* cuyo incendio venia de la parte del norte, y con estos símbolos le manifestó el Señor la futura ruina de Jerusalen y de todas las ciudades de Judá por los ejércitos de Nabuco; los cuales se representaban á los judíos como venidos del Norte ó del Aquilon, porque desde Babilonia ó de la Caldea ó Asiria iban á la Judea ó Palestina por Damasco ó la Siria que están al Norte (I. 11). Tambien predijo Jeremías á los judíos las expediciones de Nabuco con estas palabras: "Yo traigo del Aquilon el azote y gran quebranto, dice el Señor. Subió »el leon de su manida, y el salteador de las gentes se alzó: salió á campaña de »su país para desolar tu tierra: tus ciudades serán arruinadas, quedando sin »moradores. En aquel dia desfallecerá el corazon del Rey y el corazon de los »príncipes, y los sacerdotes estarán atónitos y los profetas consternados." (IV. 6 s.). Se pinta con viveza la rapidez con que el conquistador ha de devastar las tierras de Judá y disipar sus ejércitos y campamentos (v. 20), y la ligereza con que al estruendo de caballos y ballesteros echarán á huir las gentes de los pueblos, correrán á las alturas y se esconderán entre riscos, dejando las ciudades desiertas sin hombres que las habiten (v. 29).

6 Ademas previene Jeremías que en medio de tantas calamidades, muchos sacerdotes y profetas ó doctores engañarán al pueblo con mentiras; y queriendo aliviar la afliccion de las gentes con falsas promesas de prosperidad, serán causa de que sea mayor despues el abatimiento y la ignominia. Añade que ellos mismos tendrán muchos motivos de confundirse y avergonzarse; pero no sabrán hacerlo, y por esto será mayor su ruina al llegar el tiempo de su visitacion (VI. 13, VIII. 10 s., IX. 3 &c.). En el capítulo XII, hablando de la Judea bajo de la metáfora de viña ó heredad del Señor, pronuncia Jeremías que será talada y hollada por los caldeos, que trocarán aquella porcion escogida en desierto solitario. Toda la tierra de Judá, añade el Profeta, será enteramente desolada, porque no hay quien lo medite ó considere en su corazon (v. 10, 11): en lo que nos da á entender que el ser tan grande la ruina de los judíos proviene de que no fijan su consideracion como debieran en los estragos y desolacion que la guerra ha de causar. Pues su imaginacion siempre se ocupa en proyectos y en empresas de grandes y lisonjeras esperanzas, que lejos de cumplirse les han de servir de confusion y daño, no cogiendo sino espinas en la sementera de que esperaban mucho trigo (v. 13).

7 En el capítulo XIII de Jeremías hallamos que el Señor le mandó primero que comprase un ceñidor de lino y fuese á esconderle en el agujero de alguna peña del Eufrates: pasado algun tiempo le mandó ir á sacarle, y le halló tan podrido que para nada pudo servir. Con este símbolo declara que estaba el Señor tan unido con la casa de Judá como lo está el hombre con el ceñidor que usa. Mas en castigo de sus pecados la casa de Judá será destruida y entregada á los que vengan del Aquilon. El rey y la reina serán humillados y quedarán sin corona, y toda la Judea será trasportada en la transmigracion universal.

8 En el capítulo XIV el Señor se manifiesta inexorable en los castigos de su pueblo, y previene á Jeremías que no interceda por él. Jeremías, para excusar al pueblo, hace presente al Señor que los profetas, escribas ó doctores le dicen que no vendrá sobre él la guerra ni la hambre, ó le alucinan con lisonjeras promesas y esperanzas. Mas el Señor le responde clamando contra los que venden por profecías ó máximas inspiradas por Dios las imposturas é ilu-

siones de su corazon. Y añade: "Por esto dice el Señor: los Profetas que profetizan en mi nombre sin ser enviados por mí, diciendo, No habrá espada ni hambre en esta tierra; los tales Profetas serán consumidos por la espada y por la hambre. Y los pueblos á quienes profetizan quedarán muertos de hambre y á cuchillo, y no habrá quien los entierre (c. XIV, 15, 16).

9 En los seis capítulos siguientes prosigue Jeremías mezclando sus tristes anuncios con declamaciones contra los vicios de los judíos, y algunas memorias de la bondad y de la justicia de Dios y guarda de sus mandamientos. Ademas en el XV conforta el Señor al Profeta contra las murmuraciones y el furor del pueblo. En el XVI le manda que no tome mujer, porque en aquel lugar será desgracia tener hijos, y al mismo tiempo le consuela con la clara profecía de que el Señor librará despues al pueblo de la cautividad y le restablecerá en su país; y con esto le hace tambien entrever la redencion del mundo por el Mesías. En el capítulo XVII maldice el Señor á los que ponen su confianza en las fuerzas humanas, y bendice al que la pone únicamente en Dios. En lo que parece que Dios anticipadamente reprendia las alianzas que despues contraeria Sedecías con otros Reyes y en especial con el de Egipto para resistir á Nabuco (Véase Calmet, ibid., v. 5).

10 En el capítulo XVIII manda el Señor á Jeremías que vaya á casa de un ollero, y al ver la facilidad con que del mismo barro con que el ollero hacia un vaso, deshace este y hace otro, le advierte que tan fácil es á Dios variar la suerte de los imperios y de los reinos, destruyendo á los mas fuertes y levantando de nuevo á los destruidos. Y añade que si los judíos se convierten de veras, el Señor revocará los espantosos castigos que va á descargar contra ellos. En el capítulo XIX Jeremías por órden de Dios toma una jarra de barro, la hace pedazos delante de los ancianos del pueblo y de los sacerdotes, y les anuncia que tan irreparable como la de aquella jarra será la ruina del pueblo y de las ciudades de Judá.

11 Los judíos alucinados con las lisonjeras esperanzas que les daban los sacerdotes y profetas ó doctores en general, y pareciéndoles imposible que solo de Jeremías pendiese la explicacion de la ley, el buen consejo y el anuncio atinado que debian recibir del sacerdote, del sabio y del Profeta, se conmovian y conspiraban contra Jeremías, como leemos en especial en el capítulo XVIII, 18. Mas en el capítulo XX hallamos que el sacerdote Phasur, prefecto del templo ó casa del Señor, castigó á Jeremías y le puso en el cepo en una de las puertas del templo. Al dia siguiente al amanecer sacó Phasur de la cárcel á Jeremías, y éste le dijo: "El Señor no te llama *Phasur* sino *el Espantado por todas partes*. Porque así dice el Señor: Sábete que yo te llenaré de espanto á tí y á todos tus amigos, los cuales caerán bajo el cuchillo de sus enemigos, y tú lo estarás viendo. Yo entregaré toda la Judea en manos del rey de Babilonia, y él transportará los judíos á Babilonia, y pasará los judíos á cuchillo. Y entregaré toda la riqueza de esta Ciudad y todas sus labores y todo lo precioso y todos los tesoros de los reyes de Judá en manos de sus enemigos que los roberán y llevarán consigo á Babilonia. Tú en particular, ó Phasur, y todos los de tu casa sereis cautivos: irás tú á Babilonia, y allí morirás y allí serás sepultado tú y tus amigos, á los cuales profetizaste mentiras."

12 Las insinuadas profecías de los veinte primeros capítulos del libro de Jeremías pueden sin grave inconveniente suponerse todas publicadas en el reino de Josías: las primeras en el mismo año trece de este Rey, y las siguientes en los diez y ocho que sobrevivió. Bien que la prision de Jeremías por Phasur, pa-

rece regular que no se verificase en el reinado del piadoso Josías, sino poco despues de su muerte. El capitulo XXI contiene una profecía del tiempo de Sedecías; pero antes de extractarla deseo dar noticia de otras muchas que la precedieron.

13 Por muerte de Josías el pueblo nombró rey á Selum ó Joacaz, que era el menor de sus hijos; pero tres meses despues Necao, rey de Egipto, le depuso y colocó en el trono á Joaquin, que era el hijo mayor del rey difunto. Joaquin reinó once años. Nabuco, rey de Babilonia, en el año primero de su reinado, tercero ó cuarto de Joaquin, dispuso una expedicion contra Jerusalen, de cuyas resultas se llevó cautivos á Daniel y á otros muchos; y aunque dejó á Joaquin en el trono, le impuso un tributo considerable. Pagóle Joaquin tres años, nególe despues, y se renovó la guerra. Duró esta tres ó cuatro años, hasta que en un combate cerca de Jerusalen Joaquin fué preso y muerto. Sucedióle su hijo Jeconías, y solo reinó tres meses; pues habiendo salido con su madre á presentarse á Nabuco, éste no quiso dejarle en el reino y se le llevó á Babilonia, como tambien su madre y familia, los vasos mas preciosos del templo, muchas riquezas de la Ciudad, y gran número de los principales ciudadanos. Nabuco dió entonces el reino de Judá á Sedecías, que despues tambien faltó á lo prometido. En cuya consecuencia el año nono de Sedecías Nabuco sitió la ciudad de Jerusalen, y pasados algunos meses levantó el sitio para salir al encuentro al Rey de Egipto, que venia con grande ejército á socorrer á los judíos sus aliados. Los caldeos rechazaron á los egipcios, y volvieron sobre Jerusalen. Por fin esta infeliz Ciudad fué tomada el año once de Sedecías, y se completó su destruccion y ruina siendo tambien quemado el templo. Estos son los principales sucesos del pueblo judáico en los veinte y tantos años que pasaron desde la muerte del rey Josías, hasta la última ruina de Jerusalen. Y conviene tenerlos presentes para conocer las ocasiones y tiempos en que Jeremías iba publicando las profecías de que nos falta hablar.

14 A los principios del reinado de Joaquin pertenece la terrible profecía que tenemos en el capítulo XXII contra tres Reyes de la casa de Judá, Selum, Joaquin su hermano y Jeconías, hijo de Joaquin. De Selum, que acababa de ser llevado á Egipto, se anuncia claramente que no volverá á su tierra y que morirá en la cautividad. De Joaquin, que intentaba hacerse un gran palacio, se declara que nadie sentirá su muerte y quedará insepulto, arrojado fuera de las puertas de Jerusalen. Y de Jeconías se profetiza que será entregado en manos de Nabuco, rey de Babilonia, y trasladado con su madre á tierras extrañas, en donde morirá.

15 En el capítulo XXIII clama Jeremías contra los Reyes malos, bajo la metáfora de pastores. Anuncia la vuelta de la cautividad de Babilonia y la venida de un príncipe justo de la familia de David que restablecerá el pueblo de Israél. Y se extiende mucho contra los profetas que contradecian sus amenazas y tristes anuncios, y alucinando al pueblo con palabras lisonjeras, eran ocasion de que no temiese los castigos que Jeremías le intimaba de parte de Dios.

16 En el capítulo XXVI nos refiere que en el principio del reinado de Joaquin, hijo de Josías rey de Judá, Jeremías puesto en el atrio del templo anunció al pueblo por órden del Señor la ruina y entera desolacion de la Ciudad. Los sacerdotes, los profetas y el pueblo le cogieron gritando *muera, muera*, porque se atreve á pronunciar la destruccion de la Ciudad y del templo. De esto le acusaron los sacerdotes y los profetas ante los príncipes y el pueblo,

Jeremías respondió que Dios le enviaba á profetizar contra el templo y contra la ciudad todo lo que habian oido. Y añadió, que si enmendaban sus costumbres, y atendian lo que les decia de parte de Dios, el Señor revocaria la sentencia que contra ellos habia fulminado. Entonces los príncipes y el pueblo decian á los sacerdotes y profetas que Jeremías no merecia la muerte, pues solo hablaba en nombre de Dios. Al modo que tambien Miqueas en tiempo del rey Ezequías habia profetizado la ruina de la ciudad; y con todo no le mataron, antes bien por esto se movieron á temer al Señor é implorar su clemencia. Otros hicieron memoria de que Urías de Cariatiarim habia hecho una profecía semejante, y sabiendo que el rey Joaquin y sus cortesanos querian matarle huyó á Egipto. Y con todo el rey en Egipto mismo le hizo prender y degollar. No obstante Jeremías con la proteccion de Ahican quedó libre por entonces.

17 En los primeros años del reinado de Joaquin parece que fué cuando Jeremías publicó las profecías que se hallan en los capítulos XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX de su libro contra los egipcios, los filisteos, los tirios, los sidonios y otros pueblos. Y sin duda pertenecen al año cuarto de este reinado las del capítulo XXV. En él leemos que este año cuarto de Joaquin, rey de Judá, se encuentra con el primero de Nabuco, rey de Babilonia. Y hallamos un sermon que Jeremías profeta hizo entonces á todo el pueblo y á todos los habitantes de Jerusalen, diciendo en sustancia: "Desde el año décimotercio de Josías, rey de »Judá, hasta este dia en que han pasado veinte y tres años, os he estado hablan»do de parte del Señor, y vosotros no me habeis escuchado. Por mas que yo »decia: Convertios cada uno de vuestro mal proceder, y con esto el Señor no »descargará azotes sobre vosotros, no me oisteis. Por esto dice así el Señor de »los ejércitos: Por cuanto no habeis obedecido mis palabras, yo voy á enviar las »gentes del norte, dice el Señor, con Nabuco rey de Babilonia, ministro mio, »y los conduciré contra esta tierra, y contra sus habitantes, y contra todas las »naciones circunvecinas suyas. Acabaré con ellos, haré que sean el asombro »y el oprobio: no se oirá en ellos voz de alegría, y la tierra quedará como un »desierto espantoso. Todas estas gentes servirán al rey de Babilonia setenta »años. Y cumplidos que sean los setenta años yo visitaré al rey de Babilonia y »aquella nacion, dice el Señor: castigaré la tierra de los caldeos y la reduciré »á soledad." Despues del sermon manda el Señor al Profeta que tome de su mano el caliz del vino de su furor, y que le dé á beber á Jerusalen y á las ciudades de Judá y á sus reyes y príncipes, al rey de Egipto y á su pueblo y á otras muchas naciones, previniendo que el rey de Babilonia lo beberá tambien, aunque despues de los demas.

18. En el mismo año cuarto del rey Joaquin, segun leemos en el capítulo XXXVI, Jeremías por órden de Dios formó un libro de todas las profecías, esto es, de todas las reprensiones, exhortaciones y amenazas que habia publicado en nombre de Dios desde el año trece de Josías hasta entonces, dictándolas á Baruch. Y el año siguiente en un dia de ayuno general Baruch leyó aquel volúmen en el templo á todo el pueblo: súpolo el rey Joaquin, mandó recoger el libro y le quemó, y dió tambien órden de prender á Jeremías y Baruch que estaban bien escondidos. Entonces Jeremías dictó otra vez á Baruch los sermones del libro precedente y muchos mas.

19 El capítulo XXXV refiere que los recabitas entraron en Jerusalen por estar ocupada por el ejército de Nabuco la tierra que habitaban. Y con motivo de la exactitud con que los recabitas guardaban las leyes de sus mayores, aun la de no beber vino, clama otra vez Jeremías contra los vicios del pueblo, y repite

sus espantosas amenazas ó profecías. Este suceso de los recabitas parece que fue en una de las dos expediciones de los caldeos en el reinado de Joaquin; pero pudo ser igualmente en la primera del año tercero ó cuarto ó en la segunda cuando renovada la guerra pereció Joaquin, quedando insepulto como Jeremías habia profetizado mucho antes.

20 No ocurre en el libro de Jeremías profecía alguna publicada en los tres meses en que reinó Jeconías, hijo de Joaquin, desde la muerte de su padre hasta que fue trasladado á Babilonia. Pero son muchas las del reinado de Sedecías: en el cual como debian cumplirse en fin las mas terribles amenazas del Señor, parece que el Profeta desde el principio las anunciaba con mas claridad y energía para conmover los ánimos del pueblo judáico á una general y síncera enmienda de sus vicios.

21 En el capítulo XXIV leemos que luego que Nabuco trasladó á Babilonia á Jeconías y á sus cortesanos, y á muchos artífices y mercaderes de Jerusalen, el Señor hizo ver á Jeremías dos canastillos de higos: los del uno muy buenos, y los del otro tan malos que no se podian comer. Y le declaró el Señor que en los higos buenos se representaban los judíos sacados de la Judea: á los cuales envia Dios á Babilonia para su bien; pues allí, dice, se convertirán de todo corazon, y el Señor será su Dios, y despues los restituirá á la tierra de Israél. Al contrario, en los higos malos se representan Sedecías rey de Judá; sus príncipes y los demas que permanezcan en Jerusalen y los que pasen á Egipto, los cuales oprimirá y affligirá el Señor en cualquiera parte á que huyan por no sujetarse á Nabuco, cuando vuelva á sitiar á Jerusalen, y los perseguirá con la espada, con la hambre y con la peste, hasta exterminarlos de la tierra que dió á sus padres (Véase Calmet, v. 9).

22 El capítulo XXVII es uno de los que mas clara y enérgicamente profetizan el grande poder á que habia de llegar el imperio de Nabuco, y su corta duracion. Desde el principio se refiere que Dios impuso á Jeremías dos preceptos muy singulares. Primero le mandó que se hiciera un yugo, coyunda ó collera, y se la pusiera en el cuello. Despues le añadió que enviase yugos ó colleras al rey de Edom, al de los Moabitas, al de los Amonitas, al de Tiro y al de Sidon, por mano de los embajadores que se hallaban en Jerusalen enviados por dichos reyes á Sedecías, rey de Judá. Y previene Dios á Jeremías que al entregar á los embajadores los yugos para sus amos, les dé este recado ó embajada de parte de Dios: "Esto dice el Señor de los ejércitos, Dios de Israél, lo que »direis á vuestros señores: Yo crié la tierra, los hombres y las bestias sobre la »tierra con mi gran poder y brazo extendido; y dí su dominio á quien me plu»go. Al presente, pues, yo he dado todas estas tierras en mano de Nabuco, rey »de Babilonia, ministro mio: hasta las bestias del campo se las he dado para »que le sirvan. Y así le han de servir todas las gentes á él y á su hijo, y al hijo »de su hijo, hasta que venga el plazo á su tierra y á él mismo. Entre tanto le »servirán muchas naciones y reyes grandes. Pero la nacion y el reino que re»husare servir á Nabuco, rey de Babilonia, á la tal gente yo la visitaré con es»pada y con hambre y con peste, dice el Señor, hasta consumirlos por su ma»no. Por tanto no querais vosotros oir á vuestros profetas y adivinos y soña»dores y agoreros y hechiceros que os dicen: no servireis al rey de Babilonia. »Porque os profetizan mentiras que serán causa de que seais echados lejos de »vuestra tierra y desterrados y de que perezcais. Al contrario, la gente que su»jetare su cuello al yugo del rey de Babilonia y le sirviere, yo la dejaré en su »tierra, dice el Señor, y podrá cultivarla y morar en ella." Tal es la embaja-

da que envia Dios á los Reyes amigos del de Judá: los cuales habian enviado entonces embajadores á Sedecías con el motivo ó pretexto de felicitar su exaltacion al trono; pero segun parece para tratar ocultamente de formar una general confederacion contra Nabuco (Véase Calmet, v. 3).

23 Prosigue el Profeta: "Tambien hablé á Sedecías, rey de Judá, en estos »mismos términos, diciendo: Sujetad vuestros cuellos al yugo del rey de Babilo»nia, y servidle á él y á su pueblo, y así conservareis la vida. ¿Para qué que»reis morir tú y tu pueblo á cuchillo y de hambre y de peste, como Dios tiene »amenazado á la gente que no quiere servir al rey de Babilonia? No escucheis »las palabras de los profetas que os dicen: No servireis al rey de Babilonia: »porque los tales os dicen mentira. Yo no los envié, dice el Señor, y ellos en »mi nombre profetizan falsedades, las que serán causa de que seais desterrados »y perezcais vosotros y los profetas que os predicen lo futuro."

24 Habla despues Jeremías á los sacerdotes y al pueblo contra algunos profetas que aseguraban que se recobrarian luego los vasos del templo, que se habia llevado el rey de Babilonia. "No querais escucharlos, les dice, antes bien sujetaos »al rey de Babilonia si quereis vivir. ¿Para qué se ha de ver esta ciudad trocada »en un desierto?" Añade que lejos de volver luego de Babilonia los vasos del templo que antes se llevaron, muy al contrario, las columnas y el mar de bronce y todos los demas vasos que han quedado en él serán tambien llevados á Babilonia, y allí permanecerán hasta el dia de su visitacion, esto es, hasta cumplidos los setenta años que señala en otros lugares.

25 La relacion de estas profecías del capítulo XXVII comienza con estas palabras: *Al principio del reinado de Joaquin, hijo de Josias rey de Judá*, y siguen los dos mandatos referidos. Y como el segundo, segun se colige del mismo contexto, fué dado en tiempo de Sedecías, creen algunos que en las primeras palabras del capítulo en lugar de decir, *reinado de Joaquin hijo de Josias,* debe decir, *reinado de Sedecias*, que es como se lee en alguna version antigua. Y otros se persuaden que aquellas palabras no se refieren á lo que se dice en este capítulo, sino á lo contenido en el capítulo antecedente. Sin embargo, es muy fundado que el primer mandato se dió á Jeremías al principio del reinado de Joaquin, aunque despues se repitiese en tiempo de Sedecías. Pues no puede dudarse que ya en tiempo de Josías anunciaba Jeremías la extension del imperio de Babilonia sobre la Judea; y hemos visto que al principio del reinado de Joaquin profetizó la muerte de éste y la cautividad de su hijo Jeconías. Así que no hay necesidad de corregir el texto de dicho capítulo, y lo mas razonable es creer que desde el principio del reinado de Joaquin tuvo Jeremías la órden de Dios de presentarse al público de cuando en cuando con un yugo ó collera al cuello, en señal de la esclavitud con que Dios habia de castigar á su pueblo. Y que al principio del reinado de Sedecías, cuando los embajadores de muchos reyes trataban con el de Judá de confederarse contra Nabuco, mandó Dios á Jeremías que no solo se presentase con el yugo al cuello, sino que ademas entregase yugos á los embajadores para que los enviasen á los reyes de parte de Dios.

26 Tambien pertenece al principio del reinado de Sedecías lo que en el capítulo XXVIII se refiere de Hananías, profeta de Gabaon. Hananías en el mismo templo y delante de los sacerdotes y del pueblo dijo á Jeremías: "Esto dice el »Señor de los ejércitos, Dios de Israél: En cumpliéndose dos años haré restituir »todos los vasos del templo quitados por Nabuco, y vendrán de Babilonia Jeco»nías y los demas cautivos." Jeremías le respondió: "Ojalá que así lo haga el

Señor." Poco despues Hananías quitó el yugo del cuello á Jeremías y lo hizo pedazos delante del pueblo diciendo: "Así, dice el Señor, despues de dos años »despedazaré del cuello de todas las naciones el yugo de Nabuco, rey de Babilo- »nia." Hecho esto Jeremías se fue por su camino. Mas el Señor le dijo: Anda y dirás á Hananías: Esto dice el Señor: Tú rompiste cadenas de palo; y tú por ellas habrás de hacer cadenas de hierro. Yo voy á poner un yugo de hierro sobre el cuello de todas esas naciones, con que sirvan á Nabuco rey de Babilonia, y realmente le servirán." Con lo que dió á entender al pueblo judáico, que si se sujetaban espontáneamente al rey de Babilonia, el yugo de su dominacion sería poco pesado como de madera; pero si engañados con vanas esperanzas le irritaban tomando las armas, serian grandes los males que la guerra ocasionaria al país, y mas pesado, duro ó cruel el yugo de su dominacion. Y añadió Jeremías: "Y tú Hananías has hecho confiar á este pueblo en la mentira, por tan- »to morirás este año; pues con esto has hablado contra el Señor." En efecto, Hananías murió dos meses despues.

27 En el capítulo XXIX hallamos que en tiempo del rey Sedecías escribió Jeremías varias cartas á los cautivos de Babilonia. Les aconsejaba que edificasen casas, plantasen huertos, casasen á sus hijos, y se estableciesen y arraigasen en Babilonia, procurando que su número fuese en aumento, bajo el supuesto de que la cautividad habia de durar todavía muchísimos años; y que procurasen el bien y la paz de aquel imperio, y rogasen á Dios por él: haciéndoles observar que la paz y el bien de Babilonia eran el bien y la paz de ellos mismos. Les asegura que solo al cumplirse los setenta años de cautividad volverán á su país; y al mismo tiempo recuerda el símbolo de los higos malos, y repite que Dios acabará en los combates, con el hambre y con la peste, con los judíos de Jerusalen que no hacian caso de las amenazas de Dios. Clama Jeremías contra los profetas que en Babilonia seducian al pueblo con mentiras y vanas esperanzas de que se acabaria pronto la cautividad; y de dos de ellos llamados Acab y Sedecías profetiza que caerán en manos de Nabuco y que hará en ellos un castigo ejemplar, mandándolos freir en sartenes de fuego. Otro profeta de Babilonia llamado Semeias al ver lo que Jeremías escribia á los cautivos en general, se irritó contra él y escribió al sacerdote Sofonías que era prefecto del templo de Jerusalen, quejándose de que tolerase que Jeremías acobardase al pueblo con tan tristes anuncios, y que asegurase que la cautividad aun seria larga. Jeremías cuando lo supo escribió otra vez por órden de Dios á los cautivos de Babilonia, asegurándoles que Semeias en pena de inspirarles vanas confianzas con mentiras, moriria en la misma esclavitud, y seria tambien castigado en sus hijos.

28 En los capítulos XXX y XXXI se repite la profecía del fin de la cautividad de Babilonia, y de un príncipe de la familia de David que ha de gobernar al pueblo de Dios con enérgicas expresiones relativas al Mesías y al nuevo Testamento.

29 A pesar de la vehemencia con que Jeremías y algunos otros profetas aseguraban la total ruina del rey y de la ciudad y pueblo, si volvia á tomar las armas contra Nabuco, no supo contenerse Sedecías, y en el año septimo de su reinado hizo un tratado secreto con el rey de Egipto para sacudir el yugo de los caldeos, y en el año nono negó el tributo á Nabucodonosor. Entonces Jeremías con mas frecuencia repetia que cuando los judíos peleasen contra los caldeos jamás tendrian accion favorable, que Nabuco ganaria la ciudad, y que Sedecías caeria en sus manos. Irritado por esto el rey le tuvo algun tiempo cerrado en el átrio de la cárcel del palacio; y estando allí Jeremías compró por

órden de Dios un campo en su patria, repitiéndole el Señor la profecía de que la Ciudad sería seguramente tomada y abrasada por los caldeos, y todo el país desolado y desierto. Bien que despues llamaria el Señor los cautivos de Babilonia y á los dispersos de su pueblo, y los reuniria y protejeria en su tierra. Esta prision y compra sucedieron el año décimo de Sedecías, décimooctavo de Nabuco, cuando el ejército de Babilonia habia ya puesto sitio á Jerusalen, como leemos en el capítulo XXXII.

30 En el capítulo XXXIII hallamos ratificadas las promesas del fin de la cautividad, del descendiente de David reparador de Israél, y del nuevo pacto de Dios con la prosapia de Abraham, Isaac y Jacob. El XXXIV comienza con otra declaracion hecha por Jeremías de que la Ciudad será tomada é incendiada, y que el mismo Sedecías será preso y llevado cautivo á Babilonia, donde morirá y será enterrado con Reales exequias. Se refiere tambien que Nabuco no solo tenia sitiada á Jerusalen, sino tambien á Laquis y Aceca, que eran las dos únicas ciudades y plazas fuertes que le faltaba conquistar. Ademas se añade que por ser año sabático los judíos de Jerusalen habian dado libertad á los esclavos hebreos. Pero habiendo levantado el sitio los caldeos, otra vez los judíos volvieron á sujetar á los esclavos; y Jeremías, afeándoles esta injusticia, renueva sus amenazas y asegura que los caldeos volverán, tomarán la Ciudad, y toda la Judea quedará desierta.

31 Despues que empezó el sitio de Jerusalen, Sedecías, segun leemos en el capítulo XXXVI, encargó á Jeremías que rogase á Dios por él y por el pueblo. Pasado algun tiempo los caldeos levantaron el sitio. Y entonces Jeremías envió á decir al Rey: "Esto dice el Señor: el ejército de Faraon que salió para socorreros será rechazado, y se volverá á Egipto. Y los caldeos volverán, conquistarán la Ciudad y la incendiarán. No querais engañaros á vosotros mismos diciendo: Los caldeos se irán para no volver, y nos dejarán en paz: no lo harán así: no se irán. En este intervalo en que estuvo levantado el sitio, Jeremías quiso ir á su tierra, y en la puerta le detuvieron y llevaron á los príncipes acusándole de que queria pasarse á los caldeos. Jeremías lo negó constantemente, y no obstante le mandaron azotar y le pusieron en un calabozo muy incómodo. Allí estuvo mucho tiempo, hasta que sitiada ya la Ciudad otra vez, el Rey le mandó llevar á su presencia y á solas le preguntó: "Crees que realmente hay alguna »profecía del Señor sobre nuestras cosas con los caldeos? Respondió Jeremías: »Sí por cierto. Tú serás entregado en manos del rey de Babilonia. Mas ¿en »dónde están, ó qué dicen ahora aquellos profetas que tanto os aseguraban que »el rey de Babilonia no volveria á sitiar esta Ciudad? Ademas, ó Rey y Señor »mio, atiende á lo que voy á suplicarte: ¿qué delito he cometido yo contra tí, »ni contra tus ministros, ni contra tu pueblo, para meterme en tan mal cala»bozo? No me envies otra vez á tal mazmorra, en la cual moriria." En efecto, el Rey mandó que le tuviesen en el zaguan de la cárcel, y se le diese pan y racion mientras hubiese en la Ciudad.

32 Ademas Sedecías envió á Jeremías dos de los principales sacerdotes, Phasur y Sofonías, con este recado: "Pues que Nabuco nos está combatiendo, »consultá por nosotros al Señor si por ventura se dignará obrar ahora con nos»otros segun sus grandes maravillas, y hacer que Nabuco se retire." Jeremías les respondió: "Así direis á Sedecías: Esto dice el Señor Dios de Israél: Yo »embotaré las armas con que peleais contra el rey de Babilonia y los caldeos »que os tienen sitiados y cercados vuestros muros. Yo mismo os derrotaré con »grande cólera. Hombres y bestias morirán de peste ó epidemia. Tras esto, dice

»el Señor, entregaré á Sedecías, rey de Judá, y á sus cortesanos y á su pueblo »y á cuantos en la Ciudad sobrevivan á la espada, á las enfermedades y á la »hambre, los entregaré en manos de Nabuco, rey de Babilonia, el cual enton- »ces ya no se aplacará, no perdonará ni tendrá lástima. Tambien dirás á ese »pueblo: Esto dice el Señor: Ahí os presento el camino de la vida, y el camino »de la muerte. El que se mantuviere en esta ciudad morirá á cuchillo, y de »hambre y de peste. Mas el que saliere y se refugiare entre los caldeos que os »tienen sitiados, este vivirá y logrará su vida por despojo. Porque esta ciudad »será entregada al rey de Babilonia, y la mandará abrasar." Todo esto hallamos en el capítulo XXI.

33 En el capítulo XXXVIII se refiere que Jeremías repetia continuamente al pueblo que los que se mantuvieren en la ciudad sin duda pereceriàn, pero los que huyesen á los caldeos á lo menos salvarian sus vidas. Por esto se presentaron al Rey varios príncipes pidiendo la muerte de Jeremías, porque con sus palabras desalentaba á los soldados y á todo el pueblo. El Rey les dijo: "Ahí le teneis á vuestra disposicion." Y ellos le cogieron y arrojaron en una cisterna en que no habia agua sino mucho lodo, en el cual Jeremías quedó atollado. Mas un eunuco etíope llamado Abdemelech logró permiso del Rey para sacar á Jeremías de la cisterna, y auxiliado de treinta hombres que el Rey le dió, le sacó con cuerdas. Entonces Jeremías quedó arrestado en el zaguan de la cárcel.

34 Despues de esto el rey Sedecías le llamó, le habló á solas, y jurándole que no le mataria, cualquiera cosa que dijese, le dijo: "Esto dice el Señor de »los ejércitos, el Dios de Israél. Si tú voluntariamente sales y te entregas á los »generales del rey de Babilonia, quedarás salvo tú y tu familia, y la ciudad no »será incendiada. Pero si no sales á entregarte, la ciudad será ganada y abra- »sada, y tú no escaparás de las manos de ellos. El Rey le dijo: Yo temo á los »judíos desertores que hay entre los caldeos, pues me insultarán si los caldeos »me dejan en poder de ellos. Respondió Jeremías: No te dejarán. Haz lo que te »digo en nombre de Dios, y te irá bien. Pero si no sales á rendirte, tus muje- »res, tus hijos y tú mismo sereis presos y puestos en manos del rey de Babilo- »nia, y la ciudad será incendiada." Sedecías encargó á Jeremías que no hablase á nadie de aquella conversacion, y Jeremías le guardó el secreto y permaneció en su arresto en el zaguan de la cárcel hasta la toma de Jerusalen.

35 El capítulo XXXIX contiene un resumen del sitio y toma de la ciudad. El sitio comenzó en el mes décimo del año nono de Sedecías, y la ciudad fué tomada en el mes cuarto del año undécimo. Duró pues el sitio año y medio, menos los meses ó semanas que estuvo levantado durante la expedicion de los caldeos contra los egipcios. El rey Sedecías y la gente de guerra, viendo que los caldeos se habian apoderado ya de una de las puertas principales de la ciudad, aprovechándose de la noche huyeron por una puerta excusada. Pero los caldeos les fueron á los alcances, y los cogieron y llevaron á Reblata donde estaba Nabuco. Este hizo grandes cargos al rey Sedecías: condenó á muerte á los judíos nobles: á los hijos de Sedecías los mandó degollar en presencia de su mismo padre, al cual mandó despues sacar los ojos y cargar de cadenas para llevarlo á Babilonia. La ciudad fué toda incendiada, y las murallas derruidas. Gran parte de los judíos fué trasladada á tierras de Babilonia: solo quedaron en el país la gente mas pobre, á quienes se dieron tierras para que las cultivasen.

36 En los capítulos XL y XLI hallamos que Jeremías fué sacado de Jerusalen con los demas cautivos, pero luego se le dijo que Nabuco le dejaba en liber-

tad de pasar á Babilonia ó permanecer en la Judea, donde ó como quisiese. Quedóse Jeremías con Godolías, á quien el conquistador confió el gobierno de la Judea. Y Godolías trataba con tanta bondad á los judíos, que volvieron al país muchísimos de los que durante la guerra y sitio habian emigrado á otros reinos. Pero algunos meses despues Ismaél, príncipe de sangre Real, conjurado con otros asesinó con la mas bárbara crueldad á Godolías que los habia convidado á comer. Mataron tambien los conjurados á muchos judíos de los que trataban con Godolías, y con esto se consumó de un modo asombroso la ruina de aquellas reliquias del pueblo de Israél. Porque Ismaél estaba coligado con el Rey de los ammonitas, y se llevaba cautivos á tierras de aquel Rey á gran número de judíos. Pero Johanan, que habia sido fiel á Godolías y otros militares judíos, acometieron á Ismaél que solo pudo escaparse con ocho compañeros, y pusieron en libertad á todos los judíos que Ismaél se llevaba cautivos. Sin embargo, este mismo Johanan y sus compañeros cayeron en otro exceso que los condujo á su perdicion; pues temiendo que Nabuco tomaria contra ellos, aunque inocentes, una cruel venganza de la muerte de Godolías, trataron de huir á Egipto.

37 Congregados con este fin los principales oficiales de aquella milicia, segun vemos en el capítulo XLII, suplicaron con grande instancia á Jeremías en nombre de la tropa y de todo el pueblo que rogase á Dios por las reliquias de su pueblo, y que le pidiese que les indicase la resolucion que debian tomar, asegurando con solemne juramento que obedecerian á la voz de Dios, haciendo lo que por su ministerio Dios les mandase. Jeremías ofreció decirles sencillamente lo que Dios le inspirase. Y despues de diez dias convocó á los gefes del ejército y del pueblo y dijo: "Esto dice el Señor Dios de Israél á quien vosotros me habeis enviado para que le presentase vuestras súplicas humildes. Si permaneceis »quietos en esta tierra os multiplicaré y nunca os destruiré, pues ya estoy aplacado con los males que habeis padecido. No teneis que temer el enojo del rey »de Babilonia, de quien vosotros temblais despavoridos. No le temais, dice el »Señor, que yo estoy con vosotros para salvaros y os mantendré seguros en »esta tierra vuestra. Pero si os obstinais en entrar en Egipto, la espada que »tanto temeis, allá mismo en Egipto os alcanzará: la hambre, que os da tanto »cuidado, en Egipto os perseguirá. Todos los que se obstinen en pasar á Egipto »para morar allí, todos morirán allí degollados, ó de hambre ó de peste: ninguno podrá huir de la tempestad de males que yo lloveré sobre ellos."

38 Al acabar Jeremías estas palabras, los gefes soberbios de aquella tropa atolondrada le trataron de profeta falso, y resolvieron marcharse á Egipto llevándose por fuerza al mismo Jeremías, á Baruch y á todos los judíos que habian logrado permiso de Nabuco para permanecer en la Judea, ó habian vuelto de los paises á que habian emigrado. Por el camino y al llegar á Egipto repitió varias veces Jeremías la profecía de las calamidades que padecerian, y que Nabuco iria tambien á Egipto y le sujetaria. Lo que puede verse en los capítulos XLIII y XLIV.

39 En el XLV alienta el Señor á Baruch en medio de tantos trabajos y peligros, y le asegura que no morirá en ellos. En los capítulos L y LI hay una vivísima pintura profética de la ruina de Babilonia, del fin de la cautividad de los judíos, y de la redencion del mundo por el Mesías. Finalmente en el capítulo LII, último del libro de Jeremías, se refiere la quema de la ciudad y del templo de Jerusalen, el terrible castigo de Sedecías, y la traslacion á Babilonia de todo el oro, plata y cobre que habia en el templo. Y se refiere en fin cómo

el rey Jeconías ó Joaquin, despues de algunos años de opresion, fué tratado en Babilonia con mucho honor, como persona Real, hasta su muerte.

SEGUNDA PARTE.

Observaciones.

40 Las observaciones que deseo proponer sobre las profecías de Jeremías que tratan de Nabucodonosor, recaen sobre cuatro puntos principales: 1.º Sobre la mision de Jeremías. 2.º Sobre el modo con que el Señor dió á Nabuco la Judea y reinos vecinos. 3.º Sobre la justicia de la guerra entre Nabuco y los judíos, así por parte de aquel como de estos. 4.º Sobre el falso zelo de la religion y falso patriotismo con que los judíos hicieron la guerra á Nabuco y causaron gravísimos males á la religion y á la patria.

I. *Sobre la mision de Jeremias.*

41 Jeremías debe contarse entre los mas ilustres profetas de la ley antigua. Era sacerdote del Señor, varon sabio y de santas costumbres: amaba con muy tierna caridad á sus hermanos y á todo el pueblo judáico: reprendia con singular eficacia los vicios dominantes, lloraba con sentidas lágrimas las calamidades públicas, y con ardiente zelo defendia la causa de Dios é intimaba sus terribles amenazas. Dios, con especiales visiones, le aseguró de que era él mismo quien le enviaba, y le alentó para que sin miedo anunciase los decretos de su omnipotente Providencia. Y no solo ilustraba y dirigia su entendimiento para que conociese varios sucesos futuros en la disposicion de sus causas, sino que tambien le reveló y le mandó que publicase algunos en tiempo en que solo podia conocerlos la sabiduría infinita del mismo Dios.

42 Quien lea con cuidado la noticia que hemos dado de las profecías de Jeremías, hallará muchas de esta especie que prueban evidentemente que su mision era del verdadero Dios. Aquí bastará hacer memoria de dos, la de la muerte de Joaquin y la de la cautividad de Jeconías.

Poco despues de la muerte del rey Josías, cuando Selum, á quien el pueblo judáico habia elegido Rey, hecho prisionero ó cautivo era llevado á Egipto, y Joaquin fué nombrado Rey de Judá por el conquistador, Jeremías de órden de Dios publica que el nuevo rey Joaquin no será llorado en su muerte, ni se le harán los lamentos ú obsequios fúnebres acostumbrados, y su cadáver será arrojado fuera de las puertas de Jerusalen y quedará insepulto como una bestia, hasta quedar podrido (XXII. 10, 18 s.). Tres ó cuatro años despues Joaquin quedó prisionero de Nabuco, que se lo llevó á Babilonia; pero luego le envió otra vez á Judea, restituyéndole el reino (*Paral.* XXXVI. 6. IV *Reg.* XXIV.). Por el tiempo de esta revolucion fueron escritas las profecías de Jeremías, y Baruch las leyó en el templo en el año quinto de Joaquin, esto es, cuando ya Joaquin habia recibido el reino de la mano de Nabuco y le pagaba tributo. Irritóse Joaquin contra Jeremías y Baruch por la mayor publicacion de las profecías, mandó prenderlos, y habiendo recogido el libro le quemó. Entonces Jeremías no solo dictó el nuevo, é hizo escribir sus profecías, sino que extendió la particular contra Joaquin, asegurando que ninguno de sus hijos ó descendientes reinaria en el solio de David, y repitiendo que su cadáver quedaria insepulto, expuesto á los calores del dia y á los hielos de la noche

(*Jer.* XXXVI. *Is* 30). En efecto, así se verificó el año once de Joaquin; pues no habiendo pagado éste el tributo sino tres años, se renovó la guerra en la que por fin el ejercito de los judíos fue derrotado junto á Jerusalen y Joaquin pereció infelizmente como habia prenunciado el Profeta (IV *Reg.* 24. *Joseph. antiq.* X. c. 8).

43 Es evidente que ninguna prevision de la prudencia humana podia once años antes de la muerte de un Rey conocer la extrañísima circunstancia de quedar insepulto su cadáver junto á los muros de su propia corte. Sin embargo Jeremías lo anuncia al tiempo de subir el Rey al trono: tres ó cuatro años despues manda escribir y publicar la profecía, y la renueva y vuelve á escribir y publicar pasado otro año. Y así como la seguridad y constancia con que Jeremías prenunciaba suceso tan extraño con tanta anticipacion provenia de estar cierto de que Dios se lo habia revelado: así es evidente que cuando el suceso comprobó la profecía, todos los que la habian oido antes debian venerar á Jeremías como un varon enviado de Dios para anunciar algunos sucesos futuros, y por consiguiente debian abrazar con prontitud los consejos que les daba en nombre de Dios.

44 Con igual ó mayor eficacia debia producir el mismo efecto la otra profecía de la cautividad de Joaquin ó Jeconías. Este desgraciado príncipe apenas por muerte de su padre Joaquin se ciñe la corona, cuando el victorioso Nabucodonosor llega cerca de Jerusalen, y Joaquin se le rinde y va á presentársele con su madre y con los príncipes. En la primera expedicion de Nabuco contra la Judea, Joaquin el rey padre habia sido preso, llevado á Babilonia, y luego perdonado y restablecido como se dijo en el número 42; y antes tambien Manasés habia sido preso, cargado de cadenas y llevado á Babilonia, y poco despues restablecido en el trono de la Judea (II *Paral.* XXIII. 11, 13). Y sin embargo Jeconías que se entregó espontáneamente no solo es llevado cautivo con su madre y muchos miles de judíos, sino que nunca es restablecido en su trono, permaneciendo en Babilonia hasta la muerte. Ahora, pues, Jeremías ya al principio del reinado de Joaquin que duró once años, profetizó que su hijo Jeconías seria llevado cautivo á Babilonia, que con él iria tambien su madre, y que ambos moririan en la cautividad sin volver á su país (*Jerem.* XXII. 25 á 27). Lo que seguramente no podia saber Jeremías sino por especial revelacion de Dios.

45 Por otra parte, las circunstancias de Jeconías eran causa de que esta profecía y su cumplimiento fuesen muy conocidos y continuamente observados por el pueblo judáico. Porque el pueblo se interesaba mucho en la suerte de Jeconías por su juventud, por su desgracia, y por haber sido arrebatado del trono y llevado á Babilonia á los tres meses de coronado Rey, cuando el pueblo tenia puestos en él sus ojos y sus confianzas. Por eso los falsos profetas que querian lisonjear al pueblo, hacian correr mil voces y aun profecías en nombre de Dios, de que pronto volveria Jeconías (*Jerem.* XXVIII. 4). Mas al mismo tiempo Jeremías repetia con frecuencia y con eficacia que la cautividad de Jeconías duraria hasta la muerte: por manera que viéndose continuamente falsificadas las promesas y burladas las esperanzas de la vuelta de Jeconías, se veia continua y patentemente que Jeremías era el profeta enviado de Dios para salvar la patria ó preservarla de grandes males, con anuncios anticipados de lo que habia de venir, y consejos de lo que se debia hacer.

46 Una vez que la verdad de la mision de Jeremías, ó el ser Jeremías enviado de Dios, se comprobaba tan clara y sólidamente con los mismos sucesos

que prenunciaron las profecías: no es de admirar que no se comprobase tambien con milagros, como la mision de otros profetas, y entonces mismo la de Daniel. Daniel y Jeremías son dos de los profetas mas ilustres por sus profecías sobre la venida del Mesías, redencion del mundo y nueva alianza de Dios con los hombres. Y ambos fueron tambien particularmente enviados para el bien temporal del pueblo judáico entre las calamidades de la cautividad de Babilonia. Observemos, pues, cuál era el objeto especial de esta parte de la mision de cada uno de los dos Profetas.

47 El Dios de Israél lleno de bondad para con su pueblo escogido, así como envió con mucha anticipacion á Jeremías para que con claras profecías y con santos y prudentes consejos dirigiese al pueblo en la conducta que debia guardar respecto de los conquistadores: asimismo dispuso que desde la primera expedicion á la Judea, se llevase cautivo á Babilonia entre otros al jóven Daniel, cuya presencia sirvió mucho para conservar la fe y la religion de los judíos cautivos, y no menos para suavizar la suerte de todos, así de los dispersos por las riberas del Eufrates, como de los que permanecian en la Judea. Y para que Daniel pudiese ser tan útil al pueblo, le constituyó Dios profeta suyo con el encargo de anunciar la importante verdad de que el Rey de los Reyes, dueño absoluto de los imperios, es el único verdadero Dios que adora el pueblo judáico (*Dan.* II. 20, 37. = IV. 22, 31. = V. 18, 21). Es cierto que el Señor habia dotado á Daniel de gran sabiduría y de gran virtud, para saber unir en una corte idólatra el mas justo horror á la idolatría con aquella sumision, deferencia y aun afecto al soberbio conquistador que llega á ganarle el corazon. Pero claro está que esto no bastaba para anunciar publicamente y con fruto al mismo Emperador y á sus cortesanos, que el verdadero Dios no es el que ellos adoran, sino el que adora aquel pueblo que ellos han sujetado y hecho cautivo; y que el Dios de este pueblo es el que ha dado al mismo Nabuco la victoria y las conquistas, es el único dueño de los imperios, que los da ó quita y los gobierna como quiere.

48 Sin embargo, la mision de Daniel á Babilonia principalmente se dirige á predicar esta misma verdad. Debe predicarla no solo á una corte idólatra que mira con el mayor desprecio á las demas naciones y á los dioses que ellas adoran, sino tambien ante un Rey formidable tan soberbiamente idólatra que quiere que se le adore como Dios, y que todo el mundo tribute honores divinos á una estátua suya (*Dan.* III): debe predicarla ante un Rey que se burla del mismo Daniel y de sus compañeros, porque creen que el Dios que adoran puede librarlos de su rigor (*Dan.* III. 15): y debe predicar al Rey y á la corte una verdad tan repugnante á todas sus ideas, no solo impunemente sino de modo que llame la atencion en especial del Emperador que le obligue á mirarla con respeto, que conmueva su corazon y le inmute de modo que por fin mande que en su imperio sea adorado el único verdadero Dios (*Dan.* III. 98. IV. 31), dando motivo á muchos santos Padres y Expositores sagrados para creer que la conversion de Nabuco fué verdadera y constante, y que se salvó. Para que Daniel predicase con tanto fruto en Babilonia el universal dominio y providencia de Dios sobre los imperios, ó para asegurar los designios de su bondad á favor del mismo Nabuco y del pueblo judáico, fué muy conveniente que diese Daniel pruebas irrefragables de que hablaba por órden del verdadero Dios que todo lo sabe y todo lo puede. Así las dió particulares á Nabuco, no tanto explicándole los sueños, como diciéndole ó adivinándole lo que habia soñado, sin que antes Nabuco lo hubiese dicho á nadie (II. 29); y las dió el Señor á vista de to-

da la corte y pueblo con estupendos milagros, como de los leones y del horno (*Dan.* III. 24. VI. 21. XIV. 31).

49 Así como Daniel fué enviado á una corte idólatra ó de gentiles á quienes suele Dios llamar con la demostracion de su poder ó con milagros: así Jeremías fue enviado á profetizar en Jerusalen y á instruir y exhortar principalmente á los judíos haciendo ostension del espíritu del Señor, ó de su sabiduría infinita, con admirables profecías de lo venidero. En la mision de este Profeta se predican é inculcan con mucha especialidad dos verdades, de las cuales por una necesaria y evidente consecuencia se coligen dos consejos importantísimos, que son el asunto mas frecuente de sus exhortaciones. La primera verdad es que la sujecion de los judíos á dominacion extranjera, ó la cautividad de Babilonia con que amenaza al pueblo, ha de ser en castigo de su idolatría y corrupcion de costumbres: de modo que el arrepentimiento sincero y la constante enmienda son los medios mas oportunos para librarse de aquellos males, ó para que Dios los disminuya y abrevie; y en esta verdad se fundan las fervorosas exhortaciones de Jeremías para excitar al pueblo á que deteste toda supersticion idolátrica, y se convierta de veras á Dios.

50 La segunda verdad es que la sujecion de los judíos á dominacion extranjera, ó la cautividad de Babilonia, sin duda se verificará y durará setenta años á pesar de cualesquiera esfuerzos de los judíos y de sus aliados; y que la guerra y cuanto estos hagan para impedir ó cortar la sujecion á los caldeos, producirá un efecto contrario: esto es, hará que sea mas pesado el yugo de su dominacion, ó mayores las calamidades de los judíos. Lo que naturalmente habia de suceder á lo menos por dos motivos: por los estragos que causaria la misma guerra el tiempo que durase, y porque la dominacion de Nabuco habia de ser mucho mas dura si se le exasperaba con la resistencia, que no si se le obligaba ó templaba con una sumision espontánea (véase *S. Jeron. in Jerem.* XXVII. v. 10). Y de esta verdad nacen los continuos consejos y exhortaciones de Jeremías para que los judíos se sujeten espontáneamente á los caldeos (número 23 y 24); para que la Ciudad se entregue cuando está sitiada (número 32 y 34); y para que los que sobrevivieron á los combates, hambre y peste de la guerra, se queden tranquilos en la Judea bajo de los gobernadores de Nabuco sin pensar en huir á Egipto (número 37). Y nacen de la misma fuente las frecuentes y terribles quejas y amenazas de Jeremías contra los sacerdotes, profetas y otros que con ficciones y esperanzas vanísimas procuraban alucinarse á sí mismos, y alucinar á los demas (números 6, 8, 11, 15, 22, 23, 24, 26, 27, 31).

51 La primera de estas dos verdades y los consejos y exhortaciones que de ella nacen, son tan propios del espíritu de la verdadera religion, y tan conformes con las máximas de los libros históricos, sapienciales y proféticos del antiguo Testamento, que bastaba á Jeremías la mision ordinaria de sacerdote y profeta para anunciar con todo el vigor de su zelo que las calamidades públicas son castigo de los pecados del pueblo; y para exhortarle al arrepentimiento con la amenaza de la cautividad. Para nada de esto necesitaba de autorizar su mision con milagros ó profecías.

52 Pero la segunda verdad es de un suceso futuro, que solo Dios conoce con certeza, y eran entonces muchísimos los Hananías que usurpaban el nombre de Dios para decir que se acabaria pronto la cautividad de Babilonia y se romperia el yugo con que tenia sujetos tantos pueblos; al paso que Jeremías aseguraba, que con la guerra se haria mas pesado el yugo, y la cautividad duraria setenta años.

Así fué muy justo que Jeremías diese al pueblo alguna prueba clara y convincente de que este suceso por venir le aseguraba con tanta confianza porque le sabia por revelacion de Dios, y le anunciaba por órden de Dios. Mas para esta prueba no se necesitaban milagros, pues como antes hemos observado (número 42 s.) la dió Jeremías evidentísima é irrecusable con la série de sus profecías, y el exacto cumplimiento de ellas. Por otra parte supuesta la certeza de que era de Dios el aviso, de que con la guerra no se romperia, antes bien se endureceria el yugo ó dominacion de los caldeos, eran tan claramente justos y necesarios para el bien de los judíos los consejos de rendirse al conquistador y desistir de la guerra, que es evidente que Jeremías no necesitaba de milagros para autorizar su mision, aun en lo que tenia de extraordinaria.

II. *Sobre el modo con que el Señor dió á Nabuco la Judea y reinos vecinos.*

53 A Nabuco se le llama ministro ó siervo de Dios en el capítulo XXV, v. 9 de Jeremías, donde leemos: "Por cuanto no habeis obedecido á mis pala»bras, yo voy á enviar y á juntar todas las gentes del norte, dice el Señor, »con Nabucodonosor, rey de Babilonia, ministro ó siervo mio." Y es justo observar que semejantes expresiones son muy frecuentes en los libros de los Profetas: los cuales para dar una clara idea del supremo dominio con que Dios gobierna todos los imperios, le representan como un monarca absoluto de todo el universo, que envia ejércitos, nombra capitanes, destina embajadores, y da á los pueblos las órdenes que quiere; porque todos los hombres y aun todas las criaturas son siervos de Dios, esto es, son instrumentos de que Dios se sirve como quiere y para lo que quiere. En lo que nos enseñan igualmente los profetas que los sucesos temporales de los imperios, no solo los naturales, como los terremotos y las buenas ó malas cosechas, sino tambien las guerras y demas en que tienen gran parte los vicios y las pasiones de los hombres, todos son dirigidos por Dios, que se vale tambien de la malicia humana como de instrumento para que se cumplan los designios siempre justos, aunque inapeables, de su Providencia, con que castiga los desórdenes y premia las virtudes, aun las imperfectas de las naciones y de los particulares.

54 Asimismo en el capítulo XXVII leemos que dice el Señor: "Yo he pues»to ahora todas estas tierras en mano de Nabuco, &c." Donde en primer lugar es menester advertir que los Profetas para mejor expresar la certeza de su profecía, anuncian muchas veces como presente ó ya pasado, lo que todavía está por venir. Así por ejemplo Habacuc cuando va á profetizar la ruina de la ciudad y templo de Jerusalen que muchísimos judíos tenian por imposible, habla de esta manera: "Admiraos y pasmaos, porque se ha ejecutado en vuestros »dias una obra, *opus factum est vestris*, que nadie la creerá por mas que la »cuenten. Pues yo moveré ó suscitaré á los caldeos &c. (*Habac.* I. 5 s.)." De modo que Habacuc, para asegurar cuán cierta era la profecía que iba á hacer de la desolacion de la Judea y toma de Jerusalen por Nabuco, entra á hablar de ella dándola ya por hecha. Igualmente S. Pablo profetizando á los judíos de su tiempo la última ruina de Jerusalen por los romanos, ó á lo menos para hacerles entrar en temor de que Dios castigaria con espanto otra vez aquel pueblo, ciudad y templo, les recuerda la profecía de Habacuc, y les dice: "Cuida»do que no venga sobre vosotros aquella profecía: Pasmaos y confundios, por»que estoy ejecutando en vuestros dias una obra, *opus operor in diebus vestris*, que no la creereis cuando os la cuenten." (*Act.* XIII. v. 40).

55 Así como Habacuc anunciaba como ya pasada, y S. Pablo como ya presente la ruina de Jerusalen ó el castigo que cuando ellos hablaban estaba todavía por venir; así Jeremías, al principio del reinado de Joaquin ó antes de entrar Nabuco en la Judea, pudo decir en expresion profética que Dios le habia puesto en su mano ó le habia dado aquellos reinos porque Dios habia decretado dárselos, y era cierto que los conquistaria ó poseeria. Y con mayor razon pudo decirlo al principio del reinado de Sedecías cuando ya la Judea y algunos de los reinos inmediatos estaban sujetos al Rey de Babilonia, con lo que se habia cumplido ya una parte de la profecía (V. núm. 25).

56 Es evidente que la expresion de dar el Señor en mano de Nabuco aquellos reinos, no puede entenderse de donacion que fuese título legítimo con que Nabuco los ocupase justa y lícitamente, en especial siendo Nabuco entonces un idólatra tan ciego ó furioso que aun muchos años despues insultaba al Dios de Israél, y tuvo la manía de hacerse adorar como Dios. Pero el mismo contexto de Jeremías da bien á entender que allí solo se habla de lo que hizo Dios como criador y provisor de todas las cosas del universo: cuya providencia es la que hace salir el sol para los injustos, no menos que para los justos, la que da las buenas cosechas tambien en los campos poseidos á fuerza de injusticias, la que da al salteador de caminos la proporcion de acometer al pasajero y la fuerza con que le ata, la que ha dado innumerables victorias á ejércitos que peleaban por causas muy criminales, y la que da los reinos ó imperios de la tierra no solo á varones justos, sino muchas veces á hombres impíos de pésimas costumbres. Como las naciones idólatras vecinas de la Judea se figuraban distintos dioses protectores ó dueños de distintos reinos, por eso Jeremías y los demas Profetas predican de tantas maneras el dogma de la universalidad del dominio y providencia de Dios sobre todas las cosas, y que todo poder, fuerza, dominio y cualquier otro bien natural que tenga cualquier hombre, todo lo tiene recibido de Dios ó dado por Dios, aunque adquiera el dominio sin mas título que su loca ambicion, y aunque use del poder y fuerza con la mas sangrienta tiranía tanto en las nuevas usurpaciones de reinos, como en el gobierno de los que ya tiene. En suma, á Nabuco como á cualquier otro conquistador injusto, Dios le da los reinos ó los pone en su mano, sin que por eso deje de adquirirlos injustamente: al modo que tambien el pasajero *da* ó pone en *mano* del ladron la muestra y el dinero que este le hurta.

III. *Sobre la injusticia de la guerra entre los judíos y Nabuco, asi por parte de éste como de aquellos.*

57 Si para conocer la justicia ó injusticia de la guerra entre Nabuco y los judíos tomamos por regla las opiniones entonces comunmente recibidas que podian llamarse derecho de gentes, será fácil que nos persuadamos que aquella guerra era justa tanto por parte de Nabuco, como por parte de los judíos. Para lo cual basta considerar que antes de moverse esta guerra las habia frecuentes entre los Reyes de Caldea ó Asiria y los del Egipto. Y la Judea era uno de varios pequeños estados situados entre las dos naciones mayores, y émulas ó enemigas. De manera que por razon de alianza ó dependencia relativa á Egipto y de tránsito de tropas, fué muy fácil que entre los caldeos y los judíos ocurriesen algunos de los motivos ó pretextos de guerra, que en el derecho de gentes fácilmente se reputan bastantes para que sea lícita tanto de parte del que la mueve, como de parte del que la sostiene.

58 Pero si tomamos por medida la ley eterna de Dios, que grabada en nuestros corazones nos guia para discernir lo bueno de lo malo ó lo justo de lo injusto, atendiendo á las cosas como son en sí, sin respeto á las inconstantes opiniones de los hombres; y en especial si nos aprovechamos de la mayor claridad y energía que da la revelacion á las máximas de justicia conocidas por la razon natural: sin duda quedaremos plenamente convencidos de que la guerra de Nabuco, rey de Babilonia, con los Reyes y pueblo judáico fué injustísima por ambas partes. Por parte de Nabuco, porque solo á impulsos de su ambicion y sin título legítimo quiso sujetar á la Judea á su imperio; y por parte de los Reyes de Judá y de su pueblo, porque aunque tenian título justo para resistir á Nabuco, le resistieron en unas circunstancias en que el bien de su república les dictaba clara é imperiosamente que se sujetasen.

59 En cuanto á Nabuco, es digno de observarse que Jeremías en el mismo capítulo XXVII en que dice que Dios ha dado á Nabuco la Judea y paises inmediatos: en que manda á Sedecías y demas reyes y á los sacerdotes y pueblo judáico que se sujeten espontáneamente á su dominio: en que anuncia las mayores calamidades á los que no quieran sujetársele, y en que clama con tanta fuerza contra los falsos profetas que con mentiras procuraban alentar al pueblo á que resistiese á los caldeos: Jeremías, digo, en este mismo capítulo en que con tanta eficacia sostiene la causa de Nabuco, con todo profetiza tambien que vendrá el tiempo de su castigo, suponiendo que le merece ó que obra mal en lo mismo en que sirve de instrumento á la divina justicia para castigar á los judíos y otros pueblos. En otros lugares se explica mas claramente, en especial en los capítulos L y LI en que hace una viva pintura profética de la ruina del imperio de Babilonia. Allí representa de varias maneras la caida de este imperio como una venganza de Dios, ó un castigo de las expediciones de Nabuco contra Jerusalen y la Judea (Véase capítulo L, v. 11, 15, 17, 18, 28). Allí dice entre otras cosas: "El Señor movió al Rey de los medos contra Babilonia: la venganza es »del Señor: es la venganza de su templo." Y despues: "La injusticia come»tida contra mí clama contra Babilonia, dice la hija de Sion: y mi sangre »contra los habitantes de la Caldea, dice Jerusalen" (cap. LI, 11, 35).

60 El mismo Jeremías da á Nabuco el nombre de *soberbio* (L. 31), y la altivez y vanidad de la corte de Babilonia era muchísima, gloriándose de que entre los cortesanos se veian muchos Reyes como Jeconías privados de sus coronas que Nabuco habia dado á otros (IV. *Reg*. XXV, 28). Los que gobernaban los antiguos grandes imperios se figuraban fácilmente, como puede observarse en los romanos, que solo para aumentar la extension y lustre del imperio y la gloria de sus armas era justo emprender nuevas conquistas. Y esta es la causa principal ó única que hallamos en la historia sagrada y profana, las que movieron á Nabuco á emprender las conquistas de la Judea y de las regiones inmediatas hasta llegar al Egipto. Pero claro está que quien considere los grandes males que trae consigo la guerra, en especial si se trata de quitar la soberanía ó independencia á algun monarca ó á su pueblo, estará muy distante de tener por justo ú oportuno que se emprenda para dar un mayor lustre ó gloria al imperio agresor, mayormente si se procura tener del honor, lustre ó gloria de algun imperio una idea que sea conforme á la recta razon natural ilustrada con las luces de la verdadera religion. Convengamos pues en que la guerra de Nabuco contra el pueblo judáico era injusta en su mismo orígen, en cuanto no tenia Nabuco causa justa ó derecho para querer sujetar á su imperio la Judea y hacer tributarios al Rey y al pueblo.

61 Pero si la empresa de Nabuco fué injusta contra los judíos, ¿no se sigue de ahí que tenian los Reyes y el pueblo judáico título legítimo, justa causa ó derecho para oponersele? Seguramente se sigue. Mas esto solo prueba que la guerra de los judíos no era contra justicia, en cuanto es esta una virtud particular que salva el derecho entre partes: pues los judíos en aquella guerra no vulneraban ningun derecho de Nabuco, y defendian un derecho propio. No hubiera podido clamar tanto Jeremías en nombre de Dios para impedir que los judíos tomasen las armas contra los caldeos, si para ser justa la guerra bastase tener buen derecho, título legítimo ó causa justa para moverla ó seguirla. Pero para que la guerra sea completamente justa, lícita ó moralmente buena, no basta que no sea contra el derecho del enemigo contra quien se hace, sino que es tambien muy necesario que no sea contra lo que se deben á sí mismos el Rey ó el pueblo que la hacen. Y de ahí es que la guerra para no ser ilícita ó injusta, á mas de fundarse en causa ó motivo justo, necesita de otras circunstancias así de parte de la autoridad ó potestad que la emprende, como de parte de los medios con que se hace. A lo menos es evidente que debe dirigirse al bien de la república, y por lo mismo por justo y santo que sea el fin que se propone el que hace la guerra, será esta imprudente, temeraria y así injustísima, siempre que prudentemente deba preverse que con la guerra no se conseguirá el buen fin para que se hace. Y lo será tambien siempre que deba preverse que los males que ocasionará la guerra han de ser de mas peso que los que con ella se intentan evitar, ó que los bienes que con ella se esperan conseguir. Con la luz de estos principios se verá claramente que fué muy injusta de parte de los judíos la guerra contra Nabuco.

62 Porque ¿qué es lo que se proponian los reyes Joaquin y Sedecías al emprender aquella guerra, los sacerdotes y profetas fomentándola, y el pueblo haciéndola con tanta animosidad? Lo que se proponian era precaver ó sacudir el dominio de Babilonia sobre la Judea, librar al Rey y al pueblo de graves tributos, impedir el saqueo del templo y la transmigracion á Babilonia, ó lograr la vuelta de los cautivos y la restitucion de los vasos sacados del templo. Estos fines ú objetos de la guerra con razon se suponen justos y recomendables. Pero lo malo estaba en que los judíos fijaban su consideracion en la rectitud de estos fines con tanto ahinco que deslumbrados ó ciegos no veian que con la guerra no se conseguirian aquellos bienes, y al contrario se acarrearian males mucho mayores que los que temian de la sujecion bajo del poder de los caldeos.

63 Antes vimos (núm. 26) que cuando Hananías en el templo en presencia de los sacerdotes y del pueblo y delante del mismo Jeremías hacia alarde de profetizar en nombre de Dios que dentro de dos años quedaria roto el yugo con que Babilonia oprimia á las naciones, volveria de su cautividad el desgraciado príncipe Jeconías, y se recobrarian los vasos del templo; Jeremías le respondió: *Ojalá que Dios lo haga así.* No reprobaba semejantes deseos el santo Profeta; pero clamaba y repetia que por entonces no podian cumplirse, que la dominacion extranjera de Babilonia era por entonces inevitable, y que de la guerra se seguirian la muerte de Joaquin, la cautividad de Jeconías y la de Sedecías, la quema de la ciudad y templo, gran desolacion del país y otros terribles males que no sucederian si el pueblo se sujetaba espontáneamente al fuerte conquistador. En esto insistia, esto inculcaba Jeremías de órden de Dios, y su mision era tan evidente (núm. 42) que los judíos fueron del todo inexcusables á la luz de la religion.

64 Lo fueron tambien á la luz de la razon natural, la que sola bastaba

para conocer que la Judea aun con la alianza del Egipto no podia resistir á Nabuco, y que la guerra habia de causar entonces la total ruina del país y del pueblo. Cuando murió el rey Josías, la Judea quedó tributaria del Egipto, cuyo rey Necao quitó la corona de Judea á Selum ó Joacaz, á quien los judíos habian nombrado Rey, y la dió á Joaquin. Entonces el Egipto aun presentaba fuerzas considerables que podia dudarse si igualaban las de Babilonia. Pero tres ó cuatro años despues las primeras expediciones militares del jóven Nabuco, en que quitó á los egipcios la ciudad y provincia de Charcamis y en seguida se apoderó de la Judea, descubrieron un vigor en el nuevo Rey y unas fuerzas en su imperio muy superiores á cuanto podia oponerle el Egipto (Véase Jer. XLVI). En el libro IV de los Reyes (c. XXIV, 7) hallamos que desde las expediciones de Nabuco contra Joaquin, rey de Judá, el rey de Egipto ya no hizo ninguna salida fuera de sus propios dominios, porque el rey de Babilonia se habia apoderado ya de cuanto los egipcios antes poseyeron desde el rio del Egipto ó del Nilo hasta el Eufrates. Hallamos tambien en el mismo capítulo (v. 1. 2.) que cuando el rey Joaquin tres años despues de pagar tributo á Babilonia, lo negó y tomó las armas, Nabuco, ó bien ocupado en guerras mas importantes, ó despreciando los movimientos de los judíos, no envió su ejército contra la Judea, sino tropas lijeras de los amonitas, moabitas y otros pueblos confederados ó feudatarios.

65 De donde es fácil colegir que la guerra de los judíos contra los caldeos ya desde su primera declaracion ó desde que Joaquin tomó las armas contra Nabuco, se emprendia en un estado de gran pujanza del imperio de Babilonia, de suma decadencia del de Egipto, y cuando los varios pequeños estados que antes habian sido tributarios ó confederados del Egipto lo eran ya de Nabuco, que podia sacar de ellos y en efecto sacó tropas bastantes para entrar en la Judea y devastar el país. Cada movimiento de la Judea ocasionaba á esta nuevos estragos. Así en el curso de los años que duró la guerra, al paso que iba siempre aumentando el poder de Nabuco, iban disminuyendo las fuerzas de los judíos; y las del Egipto continuaban tan débiles que el ejército que en tiempo de Sedecías enviaba aquel Rey á socorrer á Jerusalen no llegó á entrar en la Judea, siendo derrotado y dispersado por los caldeos que le salieron al encuentro.

66 Es preciso pues confesar que la guerra de los judíos contra Nabuco se emprendió, renovó y continuó en ocasion en que una mediana prudencia bastaba para conocer que la guerra entonces no podia librarlos de la dominacion de los caldeos, ni dejar de causarles sumas desgracias; pues para conocerlo bastaba atender á las profecías y á los consejos que les comunicaba Jeremías de parte de Dios, y tambien á la superioridad que tenian entonces las fuerzas de los caldeos respecto de las suyas y de sus aliados. Por lo que los judíos en mover y seguir la guerra contra Nabuco faltaron gravísimamente á lo que les dictaba la religion y la razon, quebrantaron sus sagrados deberes respecto del culto de Dios y del bien de la república, y obraron contra prudencia y contra justicia.

IV. *Sobre el falso zelo de la religion y falso patriotismo con que los judios hicieron la guerra á Nabuco, y causaron gravisimos males á la religion y á la patria.*

67 El amor á la religion y á la patria que fácilmente alarman y conmueven á los pueblos, tenian particular eficacia en la Judea para exaltar los ánimos

contra toda dominacion extranjera. Las leyes civiles y las religiosas del pueblo judáico arregladas en un mismo tiempo por una misma mano, estaban particularmente vinculadas al país de la Judea. Allí estaba el templo único en que podian ofrecerse sacrificios á Dios. Aquel país era la tierra prometida por Dios á los Patriarcas, padres y fundadores del pueblo judáico. En él fué introducido por Dios este pueblo con una série extraordinaria de portentos; y su posesion perpétua le estaba prometida por el mismo Dios. La historia confirmaba estas ideas en los judíos; pues hasta entonces cuando los pecados del pueblo habian merecido que Dios le desamparase y le sujetase á dominios extranjeros, el arrepentimiento del pueblo habia desarmado pronto la Divina indignacion, y le habia vuelto la libertad, á veces por medio de estupendos prodigios.

68 Así no es de admirar que el pueblo oyera con mucho dolor ó sentimiento á Jeremías cuando clamaba que convenia rendirse ó sujetarse á Nabuco, ó sufrir el yugo de una dominacion extranjera é idólatra, y que este castigo duraria setenta años. El amor á la religion y á la patria excitaba en los judíos un justo dolor en tan triste anuncio. Sin embargo, en figurarse el pueblo que con la guerra impediria que se verificase la amenaza ó profecía, y en tomar las armas contra el mandato ó consejo de Jeremías, procedió arrastrado de viles pasiones cubiertas con falsas apariencias de zelo de la religion y del honor de la patria.

69 Jeremías ardia tanto ó mas que ninguno de sus contemporáneos en zelo de la gloria de Dios y de su templo, y del bien del pueblo judáico. Pero como su zelo era ilustrado por el mismo Dios, al paso que intimaba con viveza tan tristes anuncios para quebrantar el duro corazon de los judíos, añadia las reflexiones mas oportunas para facilitarles un sólido consuelo. Les decia que aunque Dios habia decretado la cautividad de Babilonia para setenta años, con todo si el pueblo imploraba su misericordia con verdadero arrepentimiento el Señor revocaria ó abreviaria y aliviaria el castigo (III. 8, &c. IV. XVIII.). Les aseguraba que si se sujetaban espontáneamente á Nabuco, esto es, si sufrian con resignacion la dominacion extranjera con que Dios queria castigarlos, seria suave el castigo y permanecerian tranquilos en su patria cultivando sus tierras (cap. XXVII. 11 s.). Al contrario, los combates, la hambre y la peste acabarian con ellos, si intentaban oponerse al dominio de Nabuco (XXVII. 8, 12, 13, 17.=XXXII. 24.=XXXVIII. 2, 3, 17 s. Item. V. 12 á 17.=XIV. 11 á 16.=XXI. 4 á 9.=XXIV. XXIX. 15, &c.). Sobre todo les decia y repetia que serian inútiles cuantos esfuerzos hiciesen para impedir la dominacion de los caldeos; pues la Judea sin duda quedaria por largo tiempo sujeta á Babilonia. Y por consiguiente procuraba que reyes y pueblos se rindiesen espontáneamente al conquistador: clamaba contra los que con mentiras y vanas esperanzas seducian al pueblo, y oraba fervorosamente á Dios por la santa Ciudad y por el pueblo judáico: todo á impulsos del ardiente amor que tenia á sus hermanos y al pueblo de Israél (II. Mac. XV. 14).

70 Pero mientras que Jeremías animado del mas activo é ilustrado patriotismo trabaja constantemente en nombre de Dios para salvar la patria, ó aliviarla en los males que padece, y preservarla de grandes calamidades: es tratado por el gran número de todas las clases como si fuese traidor al monarca y á su país, é infiel á la religion. Fórmanse conspiraciones contra él para infamarle (XVIII. 18.) y para matarle (23). Phasur, sacerdote prefecto del templo, le pone preso (cap. XX). En el mismo templo se conmueve el pueblo contra él y grita *muera, muera* (cap. XXVI. 8). Los sacerdotes y profetas le acusan en el

tribunal de los príncipes y del pueblo, suponiéndole reo de muerte por profetizar contra la ciudad (v. 11.): el Rey le manda arrestar ó poner preso varias veces (números 18, 29, 31): los nobles piden al Rey con instancia su muerte (cap. XXXVIII. 4.) y se ve realmente en grandes peligros, de que le libra Dios con providencia particular.

71 Esta conducta de los judíos con el Profeta del Señor por sí sola descubre bastante que los que quisieron la guerra contra Nabuco no se gobernaban por el deseo del bien de la patria, ni por el zelo del culto de Dios, ni obraban conforme á las reglas de la prudencia y de la justicia; sino que se dejaban arrastrar de aquel ciego furor y arrojo que inspira el agigantado concepto del propio valor y fuerza, la envidia de la pujansa ó conquistas de una nacion émula, las vanas esperanzas de la supersticion, y semejantes preocupaciones comunes en el vulgo, que cuando se inflaman con la vista de algunos males, y pueden encubrirse con la máscara de amor á la religion ó á la patria, se difunden como una peste por todas las clases; ó por mejor decir, forman un oscuro torbellino ó ventisca, que atolondra ó ciega á los mas, y entorpece ó arrastra tambien á muchos de los que conservan la vista ó el conocimiento de las calamidades en que van sumergiendo á la patria los mismos que se figuran ser sus defensores.

72 Una de las causas principales de la ceguedad con que los judíos emprendieron y siguieron aquella guerra, era la supersticiosa confianza que los del reino de Judá, y sobre todo los ciudadanos de Jerusalen tenian en el templo del Señor, pareciéndoles que por grandes que fuesen los pecados del pueblo, Dios por su misma gloria jamás permitiria que el templo fuese destruido ni que cayese bajo el dominio de extranjeros ó de idólatras; y que por lo mismo en honor del templo se conservaria siempre la ciudad de Jerusalen, y aun todo el reino de Judá, independiente del Rey de Babilonia. Por esto Jeremías en el capítulo VII declama con vehemencia contra los que afianzan su vana confiansa en el templo del Señor y en los sacrificios que en él se ofrecen, y asegura que el templo será destruido, y la ciudad de Jerusalen y todo el país enteramente asolados, en pena de los pecados del pueblo.

73 La vana confianza del pueblo con que se alimentaba y sostenia su ciego furor contra los caldeos, al paso que nacia de ideas supersticiosas sobre el templo y el culto de Dios, y de otras preocupaciones nacionales, se fomentaba principalmente con las continuas ficciones y falsas promesas ó profecías que se esparcian para lisonjear las pasiones del pueblo. Jeremías mientras que supone que los sacerdotes y profetas tenian mucha parte en fingir y hacer correr semejantes mentiras, supone tambien que muchos lo hacian arrastrados de su avaricia (cap. VI. 13. VIII. 10. 11). Y realmente no es de admirar que aquellos sacerdotes y profetas que estuviesen dominados de la avaricia mirasen con especial horror la dominacion extranjera de una corte idólatra, bajo de la cual era regular que disminuyese mucho el producto de sus óbvenciones y oblaciones. Pero no debe pensarse que solo los sacerdotes y profetas inventasen ó extendiesen tales mentiras. Porque eran muchos los que tenian muy particular interés en conservar al pueblo en su entusiasmo ó furor; y entre ellos serian los mas acalorados los príncipes y nobles despues que se habian declarado contra los caldeos. En efecto, al principio del reinado de Joaquin, ó antes de comenzarse la guerra, cuando los sacerdotes y profetas acalorados contra Jeremías le declaraban reo de muerte por haber profetizado la ruina de la Ciudad, los príncipes estuvieron bastante serenos para absolverle (número 16). Al contrario, durante el

último sitio de Jerusalen estaban los nobles tan furiosos en defensa de su partido, que quisieron matar á Jeremías, porque con sus palabras caian de ánimo los soldados y el pueblo (número 33).

74 Pero por activo que fuese el ardor con que nobles, sacerdotes, profetas y otros procuraban con mil mentiras y por todos medios mantenerse á sí mismos, y mantener á la tropa y pueblo en la ilusion ó fanático furor de hacer la guerra á los caldeos: es mucho de admirar que las vanísimas confianzas de echarlos de la Judea no se disipasen con los claros y continuos desengaños que ofrecian los sucesos. Sigámoslos rápidamente. Desde que Jeremías comenzó á profetizar la sujecion del reino de Judá á los caldeos y hablar de trasmigracion á Babilonia, se conmueven contra él generalmente los judíos, le persiguen, y mucho antes de empezar á cumplirse la profecía, el sacerdote Phasur, gobernador ó prefecto del templo, le castiga por esto. Mas el Profeta insiste en que cuanto dice es cierto que sucederá, y que lo dice de órden del Señor (núm. 11). En efecto, algunos años despues, en el cuarto del reinado de Joaquin, cae la Judea en poder de Nabuco, quien se lleva á Babilonia á Daniel, á otros muchos, y algunos vasos preciosos del templo.

75 A pesar de este desengaño siguen comunmente los profetas y sacerdotes en hacer profecías y pronósticos alegres de que la sujecion á los caldeos se acabará luego, y que los cautivos volverán de Babilonia. Jeremías al contrario, insiste en que la cautividad durará setenta años, y que se verificará la terrible profecía que antes habia publicado de la muerte desastrada de Joaquin y de la cautividad de Jeconías. Entre tanto Joaquin niega el tributo y se renueva la guerra. ¿Y cuáles son las resultas? Las mismísimas que Jeremías habia profetizado. La obstinada resistencia de los judíos solo sirve para que los estragos de la guerra duren tres ó cuatro años: al cabo de los cuales Joaquin muere en un combate y queda insepulto junto á Jerusalen, y su hijo Jeconías con su madre, muchísima gente y grandes tesoros del templo y de la ciudad, son trasladados á Babilonia. Así en vez de volver los cautivos se aumenta considerablemente su número: en vez de sacudir la Judea el yugo de la dominacion extranjera, este yugo se afirma mas y se hace mas pesado.

76 Con tan fatal escarmiento lejos de disiparse, parece que se oscureció mas la densa niebla de vanas ilusiones que tenia ciegos á los judíos. Hananías profeta célebre, con gran publicidad y seriedad, como antes se dijo (números 26 y 63), profetiza que dentro de dos años volverá de Babilonia Jeconías con los demas cautivos y los vasos del templo, y tendrá fin el dominio de Nabuco sobre la Judea y las naciones vecinas. Jeremías le oye con modesta atencion, desea que aquella profecía se verifique y le dice en sustancia: "Antes que tú y que yo ha »habido otros profetas que han prenunciado desgracias y calamidades sobre mu»chos pueblos, como yo los anuncio ahora al reino de Judá. Tú eres un profe»ta que vaticina paz y prosperidad. Atendamos, pues, á los sucesos, ellos de»clararán cuál es el profeta verdaderamente enviado del Señor." Esta advertencia de Jeremías era muy conforme al v. 22 del capítulo XVIII del Deuteronomio, donde vemos que los sucesos de que hablan las profecías son un buen medio para conocer los profetas falsos.

77 Esta profecía de Hananías y su contestacion con Jeremías, no podian dejar de tener en espectacion á todos los judíos, en especial á los de Jerusalen, y todos vieron pasar los dos años señalados, y pasar otros dos y mas sin cumplirse nada de lo prometido: al contrario, el poder ó imperio de Nabuco se presentaba siempre con mayor pujanza, y el de sus enemigos en mayor deca-

dencia. Sin embargo lejos de desengañarse los judíos, renuevan su alianza con los egipcios, y la guerra contra Nabuco. Y entonces fué el largo sitio de Jerusalen y el de todas las plazas fuertes de la Judea, en que la hambre y las enfermedades aceleraban la ruina del pueblo judáico. Entre tanto los falsos profetas para hacer olvidar sus profecías antecedentes que ya se veian falsificadas, publicaban otras señalando plazos cortos, como la cosecha, el verano ú otros; pero pasaba la cosecha, se acababa el verano, y la salud, la libertad ó la prosperidad prometida nunca venian (cap. VIII. 20).

78 Entonces mismo se vió otra prueba asombrosa de la facilidad con que el pueblo cuando está en inminentes peligros se deja engañar con las mas lisonjeras ó vanas esperanzas, si aquellos mismos sugetos que el pueblo respeta y que por lo mismo deberian trabajar en desengañarle, se las presentan por estar igualmente ilusos, ó por querer aprovecharse de la ilusion del pueblo. Pues cuando Nabuco levantó el sitio para detener y disipar al ejército de los egipcios, aunque no tomaba el camino de retirarse á la Caldea, sino al contrario hácia el Egipto para acometer, ya tenian por ciertas los judíos las estúpidas promesas ó seguridades de que los caldeos abandonaban para siempre la Judea y la dejaban libre. Jeremías envió á decir al Rey que eran falsas y ridículas estas esperanzas (núm. 31), y en efecto pronto se vió Jerusalen otra vez sitiada por los caldeos. Entonces con cuánta razon reconvenia el santo Profeta (núm. 31) á los que tanto habian asegurado que el rey de Babilonia no volveria á sitiar la Ciudad? Cuán larga série de profecías claramente desmentidas por los sucesos demostraba que los Hananías, los Acabes, los Sedecías, los Semeias y la turba innumerable de profetas y sacerdotes que alborotaban al pueblo con pronósticos y profecías, ó esperanzas alegres, eran profetas de la mentira, ó solo hablaban segun las ilusiones de su vano y en algo corrompido corazon? Al contrario, cuán larga série de profecías claras, constantemente repetidas y sostenidas por Jeremías en el espacio de cuarenta años, verificadas exactamente en los sucesos, demostraba con la mayor evidencia que Jeremías era enviado del verdadero Dios?

79 Sin embargo Jeremías es aborrecido, es preso, es arrojado en una cisterna para que allí muera, y la turba de nobles, de profetas y sacerdotes ilusos es la que dirige á la tropa y al pueblo tambien en la segunda época del último sitio. Así por mas que Jeremías declara al Rey, que si se rinde y entrega la ciudad, ni esta ni el templo serán incendiados ni el Rey perecerá, ni se verificarán otras calamidades que son inevitables si la ciudad no se entrega; por mas que clame que la ciudad de cualquier modo será luego ganada á viva fuerza; por mas que esto sea evidente, la hambre excesiva y la principal puerta ganada ya por los enemigos; el furor, la desesperacion, el fanatismo prevalecen: el Rey con los nobles huye vilmente antes que entregarse: la ciudad es tomada, y el Rey perseguido, alcanzado y preso.

80 Entonces quedó la Judea cargada con el pesado yugo de hierro, que segun la amenaza de Jeremías habia de resultar de los vanos conatos de los judíos para romper el suave de madera que Dios les imponia (núm. 26). Entonces se vieron los espantosos males que la guerra contra Nabuco causaba á la religion y al bien del pueblo judáico. En cuanto á la religion á lo menos ocasionó el incendio y ruina del templo, la privacion por largos años de los principales actos del culto religioso, la ocultacion del arca de la alianza, del tabernáculo y del fuego sagrado, y muy verosímilmente la pérdida de varios preciosos ejemplares de la ley (Véase IV. *Esdr.* XIV, 21, 22, y *Sacy* ibid.). Y en cuanto al estado civil y bien estar del pueblo, á lo menos fué la guerra la causa del incendio de la

ciudad y ruina de los muros de Jerusalen y de las demas plazas fuertes de la Judea, de la extraordinaria devastacion de todo el pais, de la muerte de un excesivo número de judíos que en tantos años de guerras perecieron en los combates y de hambre ó de peste tanto en las excursiones de las tropas enemigas por el país abierto, como en los sitios de Jerusalen y demas plazas, de la transmigracion á Babilonia de los muchísimos millares que fueron llevados con Jeconías y con Sedecías, de la emigracion de otros muchos millares á Egipto y á otros paises, de la introduccion de gran número de alienígenas en las regiones abandonadas de la Judea, y de haber quedado por entonces rotos del todo los vínculos que unian á los judíos en un cuerpo de estado, pueblo ó nacion.

Ninguno de estos males se hubiera verificado si el Rey y pueblo judáico hubiesen seguido los consejos de Jeremías, y sufrido con resignacion y sin resistencia el dominio de Babilonia. Todos provinieron de las ilusiones con que se emprendió y de la ciega obstinacion con que se siguió una guerra tan reprobada por el espíritu de la religion y por el ilustrado amor al bien público. Y de esta manera Jeremías, siempre contrario á la guerra, es el que dócil y resignado se conforma con la voluntad de Dios, el que trabaja con ilustrado zelo en salvar la patria. Y al contrario los que la arruinan, los que causan tan grandes calamidades á su propio país y tantos perjuicios al culto de Dios, son los que se glorían de defensores de la religion y de vengadores del honor de la patria. Y mientras que el Profeta del Señor llora la comun ilusion del pueblo seducido y la malicia de los que por su interés particular la fomentan, é implora la misericordia del Señor á favor de su patria desgraciada, el gran número de los profetas y sacerdotes miran con ojos enjutos la desolacion del país y las calamidades públicas que van siempre en aumento: no abren la boca sino para alucinar al pueblo con nuevas mentiras y vanas esperanzas, y se enfurecen contra los pocos Jeremías que hablan el lenguaje de la religion y de la prudencia.

DISERTACION II.

Sobre las guerras de los Judíos en tiempo de los Macabeos.

Cronologia de los libros de los Macabeos.

Año del mundo 3681. Muere Alejandro Magno.

3684 Tolomeo Lago, rey de Egipto, toma Jerusalen.

3692 ó 3693. Principio de la era de los seleucidas ó griegos. Sus años los comienzan unos autores en la primavera, otros en el otoño.

3720 Seleuco Nicator une los reinos de Siria y Asia.

3724 A Seleuco le sucede Antioco Soter.

3748 A Soter, Antioco II ó el Dios.

3754 A éste, Seleuco II.

3771 Por estos años fueron los judíos tributarios del rey de Egipto.

3781 Muere Seleuco II, y reina en Siria Antioco III ó el *Grande*.

3787 Guerra de Antioco con Philópator de Egipto. Philópator se apodera de Jerusalen: no puede entrar en el santuario del templo: se irrita, y vuelto á Egipto atropella á los judíos de su monarquía.

3800 A Philópator sucede en Egipto Tolomeo Epifanes.

3805 Onías III, Sumo Sacerdote de Jerusalen.

3815 Los romanos mueven guerra á Antioco, le vencen, le imponen tributo, y se llevan á Roma en rehenes á Antioco Epifanes, hijo del Grande.

3817 A Antioco el Grande le sucede Seleuco III ó Philopator.

3821 Carta del rey de Lacedemonia á Onías III.

3828 Heliodoro intenta llevarse los tesoros del templo de Jerusalen. Muere Seleuco III, habiendo enviado á Roma su hijo Demetrio en lugar de Antioco Epifanes.

3829 Antioco Epifanes ocupa el reino de Siria. Jason á costa de mucho dinero logra que Epifanes le dé la dignidad de Sumo Sacerdote, quitándola á Onías.

3832 La quita despues á Jason y la da á Menelao, que la paga bien.

3833 Guerra de Epifanes con Philometor, rey de Egipto.

3834 Lisimaco, de acuerdo con Menelao, saquea el templo de Jerusalen. Onías, que vivia en Dafne, arrabal de Antioquía, clama contra aquellos robos. Andrónico asesina á Onías, y el pueblo de Jerusalen á Lisimaco.

3835 Algunos judíos creen la falsa noticia de la muerte de Antioco Epifanes y se alegran. De vuelta de Egipto pasa el Rey por Jerusalen: abandona al saqueo del ejército el templo y la ciudad, en que perecen ochenta mil judíos muertos ó hechos esclavos.

3836 Envia el Rey un ejército á Jerusalen con Apolonio, que arruina los muros y muchas casas, y construye una ciudadela en Monte Sion. Judas y los suyos se retiran al desierto.

3837 Antioco Epifanes manda que todos sus vasallos abracen la religion de los griegos. Cesan los sacrificios de los judíos. El templo de Jerusalen es dedicado á Júpiter Olímpico. Martirio de Eleázaro y de los siete hermanos con su madre. Matatías instado á que sacrifique á los ídolos mata á un judío que sacrifica, y al oficial que manda sacrificar. Alza bandera para defender su religion y la vida de los que no quieran idolatrar: reune gentes en la montaña y se le juntan los asideos.

3838 Muere Matatías, y le sucede su hijo Judas el Macabeo. Judas derrota el ejército de Apolonio y el de Jeron.

3839 Antioco va á Persia. Nicanor y Gorgias á la Judea con un ejército formidable. Judas le derrota despues de haber preparado sus pocas tropas en Masfa dirigiéndolas con rara inteligencia, y peleando con prudente intrepidez y gran valor.

3840 Judas rechaza á Lisias, le obliga á volverse á Antioquía, y purifica el templo de Jerusalen que estuvo profanado tres años. Derrota Judas á Timoteo y á Baquides. Antioco Epifanes muere en Persia, y le sucede Antioco Eupator, de nueve años.

3841 Muchas victorias de Judas. Lisias vuelve á la Judea al frente de muchas tropas, y se ve obligado á hacer paces con Judas y retirarse. Batalla cerca de Jamnía en que mueren muchos judíos por quienes se ofrecen sacrificios. Eupator vuelve á la Judea con fuerzas extraordinarias. Batalla de Modin. Bethsura es tomada. Jerusalen sitiada: mas Eupator levanta el sitio para acudir á Antioquía.

3842 Muere el pontífice Menelao, y le sucede Alcimo. Vuelve de Roma Demetrio Soter, hijo de Seleuco; mata á Eupator y á Lisias, y reina en Siria.

3843 Alcimo confirmado por Demetrio en el sumo sacerdocio va á la Judea con Baquides, y Judas los obliga á retirarse. Nicanor no puede sorprender á Judas. Muerte de Racias. Victoria de Judas contra Nicanor. Vuelven con mas fuerzas Baquides y Alcimo: dan batalla á Judas, y éste muere haciendo prodi-

gios de valor. Le sucede su hermano Jonatás. Vuelven de Roma los embajadores que fueron á hacer alianza con el pueblo romano.

3844 Muere Alcimo.

3846 Jonatás, hecha la paz con Baquides, se establece en Machmas, y juzga á Israél.

3851 Alejandro Bales procura ocupar el reino de Siria. Demetrio Soter pide tropas á Jonatás.

3852 Alejandro le escribe. Jonatás se pone en poscsion del Sumo Sacerdocio, y se establece en Jerusalen.

3854 Muere Demetrio Soter. Alejandro Bales es reconocido Rey de Siria. Onías, hijo del Sumo Pontífice Onías III, levanta en Egipto un templo semejante al de Jerusalen.

3856 Jonatás derrota á Apolonio Dao.

3859 Muere Alejandro Bales, y queda Rey de Siria Demetrio Nicator, hijo de Demetrio Soter. Jonatás acomete la ciudadela de Monte Sion.

3860 Envia Jonatás tropas auxiliares á Demetrio Nicator, que le corresponde con injurias. Trifon introduce al jóven Antioco, pretendiente del reino de Siria. Jonatás se declara á su favor, y gana muchas victorias á los generales de Demetrio. Renueva la alianza de los judíos con los romanos y los esparciatas.

3861 Trifon prende con engaño á Jonatás, y le quita la vida: sucede al difunto su hermano Simon. El mismo Trifon hace matar á Antioco el jóven ó el Dios, y se hace proclamar rey de Siria. Entonces Simon se declara por Demetrio Nicator, el cual exime á la Judea de todo tributo, é Israél queda libre del yugo de los gentiles.

3862 Recobra Simon la ciudadela de Jerusalen.

3863 El pueblo le asegura á él y á sus descendientes el Sumo Sacerdocio y el principado del pueblo.

3864 A Nicator, preso por el Rey de los partos, le sucede Antioco Sidetes, quien confirma á los judíos todos los privilegios concedidos por sus predecesores, y añade á Simon la facultad de acuñar moneda en su nombre.

3865 Nuevos legados á Roma para renovar la alianza.

3866 Juan Hircano, hijo de Simon, derrota á Cendebeo.

3869 Simon es asesinado traidoramente por su yerno. Juan Hircano es reconocido sucesor de su padre. Antioco Sidetes pone sitio á Jerusalen.

3870 Se ajusta la paz, gravosa á los judíos.

3873 Hircano acompaña á Sidetes en la expedicion de Persia, en que Sidetes muere.

3874 Desde entonces Hircano queda del todo independiente de los Reyes de Siria. Gana muchas ciudades. Sujeta á los idumeos. Envia embajadores á Roma.

3894 Pone sitio á Samaria, y el año siguiente la toma y la arruina.

3898 Muere Hircano habiendo reinado veinte y nueve años.

INDICE.

1 Despues de Alejandro Magno,
2 que fué á Jerusalen,
3 la Judea quedó sujeta al rey de Siria.
4 Filopator, rey de Egipto, persigue á los judíos, y por qué.
5 Les favorece Antioco el Grande, rey de Siria, en tiempo del justo Onías.
6 Un milagro detiene á Heliodoro.

7 Antioco Epifanes vende el Sumo Sacerdocio al irreligioso Jason.
8 Los escándalos de los Sumos Sacerdotes intrusos son horrendos; y Onías es asesinado.
9 Bárbara sentencia de Epifanes contra tres diputados de los judíos.
10 Prodigios de Jerusalen, y nuevos atentados de Jason.
11 Epifanes se ensangrienta con extraña crueldad contra los judíos,
12 y contra su religion.
13 Manda que los judíos la abandonen y den culto á los ídolos, so pena de muerte; y es muy grande el estrago de la persecucion.
14 Ilustre martirio de Eleázaro
15 y de los siete hermanos Macabeos con su madre.
16 Matatías alza bandera en defensa de la Ley,
17 precave su ruina, anima á los suyos, y muere.
18 Ya en las primeras expediciones de Judas Macabeo se ve que la ira de Dios contra su pueblo se ha trocado en misericordia.
19 Arte admirable con que Judas prepara sus tropas antes de combatir contra fuerzas muy superiores,
20 y con que triunfa del ejército grande de Gorgias y de Nicanor.
21 Recoge y reparte ricos despojos, gana varias plazas y recobra Jerusalen.
22 Rechaza al formidable ejército de Lisias, purifica el templo y celebra su nueva dedicacion.
23 Conspiracion de las naciones vecinas contra los judíos: victorias de Judas, una de ellas milagrosa.
24 Judas se apodera de muchas ciudades gentiles, y á los judíos de ellas se los lleva á tierras de Judea.
25 Muerte desgraciada de Antioco Epifanes: le sucede Antioco Eupator.
26 Judas rechaza otra vez á Lisias, y coge por fruto una honrosa paz.
27 Vence á un cierto Timoteo: castiga con rigor algunas ciudades gentiles y por qué.
28 Batalla de Odola: mueren bastantes judíos, por quienes se ora y se ofrecen sacrificios.
29 Eupator reune sus fuerzas para acabar con los judíos: raro valor y prudencia de Judas: animosidad de Eleázaro, sitio y rendicion de Bethsura.
30 Judas sitiado en Jerusalen logra una paz ventajosa.
31 Muere Eupator. Reina Demetrio Soter. Alcimo, que compró el Sumo Sacerdocio, no es admitido en la Judea:
32 Impide la paz entre Nicanor y Judas.
33 Muerte de Razias.
34 Vision de Judas, y completa victoria contra Nicanor.
35 Alianza de Judas con los romanos.
36 Batalla de Berea, en que muere Judas haciendo prodigios de valor.
37 Báquides se apodera de todo el país: busca á Jonatás en el desierto, y este con poca gente se defiende y libra con raro valor y actividad.
38 Despues con pocas fuerzas da grandes golpes al ejército de Báquides, logra la paz, y desde Machmas gobierna á Israél.
39 De las divisiones de la Siria saca gran provecho Jonatás, y reconoce á Alejandro Bales, que reinó por muerte de Demetrio Soter.
40 Nuevo competidor de Alejandro. Combate de Apolonio Dao, en que da Jonatás raras pruebas de valor y pericia militar.

41 Mueren Alejandro, y Tolomeo rey de Egipto. Reina en Siria Demetrio Nicanor,

42 que concede á los judíos notables gracias.

43 Los judíos de Antioquía le defienden de una conmocion popular. Nuevo rey de la Siria, Antioco el Dios, que concede á los judíos nuevas franquicias.

44 Jonatás renueva la alianza con los romanos y lacedemonios, y hace útiles expediciones.

45 Pérfida alevosía de Trifon contra Jonatás.

46 Simon anima al pueblo y obliga á Trifon á volverse á Antioquía.

47 Se reconcilia con Demetrio Nicanor, que le escribe una carta notable.

48 Recobra la ciudadela de Sion: idea de su buen gobierno.

49 El pueblo da un público testimonio de su gratitud á la casa de Simon.

50 Antioco Sidetes, nuevo Rey de Siria, busca la amistad de Simon, y le concede mayor libertad.

51 El Senado de Roma avisa á muchos Reyes que ha renovado su alianza con los judíos.

52 Sidetes falta á lo prometido á Simon, y la guerra se renueva.

53 Juan Hircano derrota las fuerzas superiores de Cendebeo, no por milagro, sino por su gran pericia militar y bella disposicion de sus tropas.

54 Muere Simon traidoramente asesinado por su yerno.

55 Reinà Juan Hircano, y con su muerte comienzan las divisiones intestinas de esta familia.

56 Las de los hijos de Janneo, el indolente Hircano, y el intrépido Aristóbulo, facilitan que Pompeyo declare la Judea provincia romana.

57 Males que causan los hijos de Aristóbulo. Principios de Herodes, hijo de Antípatro.

58 Roma quita el reino de la Judea al último de los Asmoneos, y le da á Herodes alienigena.

59 Cómo gana Herodes la confianza del César, habiendo sido fiel amigo de Marco Antonio.

60 Tenia espíritu para grandes empresas, y por leves sospechas era bárbaramente cruel.

OBSERVACIONES.

I. *Sobre la autenticidad de los libros de los Macabeos.*

61 De los cuatro libros de los Macabeos,

62 los dos primeros los recibe la Iglesia como sagrados, segun S. Agustin.

63 En ellos hay lugares dificiles, y verdades claras é importantes:

64 y nada enseñan contrario á la fe católica.

II. *Sobre la muerte de Razias.*

65 ¿Razias se dió la muerte por órden de Dios?

66 No lo creia santo Tomás:

67 ni tampoco S. Agustin;

68 el cual advierte que la relacion de esta muerte es útil.

III. *Sobre la justicia de las guerras de los Macabeos contra los Reyes de Siria.*

69 Cuánto sufren los judíos antes de tomar las armas:

70 en qué ocasion y con qué fin alza bandera Matatías.

71 Su empresa fué sin duda del agrado de Dios, nacida de justo zelo,

72 y protegida del Señor con milagros.

73 Con todo, las victorias de los judíos eran casi siempre naturales efectos de la pericia de los generales y valor de las tropas.

74 En los Macabeos se ven tres generaciones seguidas de héroes en el mando de ejércitos.

75 La empresa de los Macabeos fué muy conforme á la ley de Moisés,

76 á la historia, y á las profecías del antiguo Testamento.

77 Matatías obró obedeciendo á la ley y por inspiracion de Dios,

78 y no fueron necesarios portentos, para que los judíos le siguiesen.

79 Judas no pecó en buscar la alianza de los romanos.

80 La empresa de los Macabeos no fuera conforme á las máximas del Evangelio, ó de la ley nueva:

81 como en vano pretenden varios herejes é ilusos.

82 ¿ Pero fué conforme con la ley natural y derecho de gentes ?

83 Baste observar que se dirigió á la defensa de cosas justas, y no á quitar la soberanía de la Judea á los Reyes de Siria:

84 aunque realmente la perdieron entonces por sus divisiones intestinas.

85 Es cierto que la resistencia á los mas crueles tiranos, suele causar á los pueblos males mayores que los que intentan evitar.

86 Pero Matatías no podia temer peores males que la persecucion de Antioco: ni falta de union en los judíos;

87 y tenia fuerzas mas que suficientes para el fin que se propuso.

1 En la presente Disertacion sobre las guerras de los judíos en tiempo de los Macabeos, deseo dar primero un resúmen de esta parte de la historia del pueblo judáico: en especial de lo que nos dicen los dos libros canónicos de los Macabeos. Despues propondré algunas observaciones sobre la autoridad de dichos libros, la justicia de aquellas guerras, y el zelo de los judíos que entonces se distinguieron.

Cuando el pueblo judáico despues de la cautividad de Babilonia recobró la libertad en tiempo de Ciro, y con su proteccion y la de sus sucesores restableció la ciudad y templo de Jerusalen, quedó bajo la dependencia de los Reyes de Persia; pero se gobernaba por sus leyes y con entera libertad en el ejercicio de su religion. Los Reyes de Persia nombraban á veces por gobernadores de la Judea á algunos judíos; y lo era el Sumo Sacerdote Jaddo cuando Alejandro Magno fue á Jerusalen. Alejandro, de cuyas rápidas conquistas y asombrosas victorias se hace enérgica memoria al principio del libro primero de los Macabeos (I. 1 á 10); mientras que tenia sitiada la ciudad de Tiro, exigió que Jaddo le enviase en víveres y en dinero los auxilios ó tributo que hasta entonces habian pagado los judíos á los Reyes de Persia. Respondióle el Sumo Sacerdote que no podia hacerlo por hallarse empeñado á favor del Rey de Persia con la religion del juramento: de cuya respuesta poco satisfecho Alejandro, le amenazó de que ganada Tiro pasaria con el ejército á Jerusalen; y así lo verificó.

2 Mas entre tanto Jaddo conoció el sumo peligro á que estaban expuestos la

ciudad y todo el pueblo, no teniendo como no tenia fuerzas bastantes para defenderse. Acudió, pues, al Altísimo con sacrificios y oraciones, y para aplacar al irritado conquistador le salió al encuentro fuera de la ciudad, acompañado de los demas sacerdotes, y de una grande multitud de pueblo. Él iba con los magestuosos ornamentos de Sumo Pontífice, los sacerdotes con los de su dignidad, y las demas gentes vestidas de blanco. Y al acercarse Alejandro todos prorumpieron en festivas aclamaciones, anunciándole larga vida y las mayores prosperidades. Sorprendido con esta demostracion el grande Emperador olvidó del todo su resentimiento, distinguió á Jaddo con particulares demostraciones de afecto, fué al templo, ofreció víctimas, y concedió al pueblo cuanto le pidieron: á saber, la libertad de vivir y gobernarse segun sus leyes, y la exencion de tributo el año sabático (1).

3 Como despues de la muerte de Alejandro, la monarquía de los griegos que él habia fundado quedó dividida en los cuatro reinos de Egipto, Siria, Macedonia y Tracia; hallándose la Judea situada entre el Egipto y la Siria, aunque quedó agregada á esta, perteneció varias veces al Egipto, y participó mucho de los estragos que causaron las revoluciones y demas guerras de aquellas dos grandes monarquías. Ambas dejaron comunmente al pueblo judáico en libertad de vivir conforme á sus leyes y observar su religion en la Judea; y ademas concedieron muchos privilegios á los judíos establecidos en Egipto ó en la Siria. Con todo en varias ocasiones intentaron tambien aquellos monarcas sujetar á los judíos á la idolatría y demas costumbres de sus pueblos.

4 Por los años de 3787 del mundo, Tolomeo Philopator, rey de Egipto, habiendo ganado una señalada victoria á Antioco el Grande, ocupó la Judea y provincias inmediatas. En todas iba á los templos mas venerados de los pueblos y ofrecia ricos dones á los ídolos. Llegado á Jerusalen fué tambien al templo con ricos dones; y queriendo entrar en el Santuario le representaron los sacerdotes que no podian permitirlo, pues solo podia entrar el Sumo Sacerdote, y aun no mas que una vez al año. El Rey insistia en que esta ley no podia comprenderle, y de cualquier modo queria entrar. Entonces los sacerdotes y el pueblo postrándose de cara al suelo, en alta voz rogaban á Dios que impidiese tan sacrílega profanacion del lugar santo, y la conmocion cundió al instante por toda la ciudad. Sin embargo iba ya el Rey á entrar con violencia, cuando cayó al suelo sin fuerzas y sin poder hablar; y consternados sus amigos y su guardia, le cogieron y le sacaron fuera. Con tan extraordinario castigo de Dios en vez de desengañarse Philopator, se irritó en gran manera; y luego que llegó á Egipto mandó á los judíos de sus estados que sacrificasen á los ídolos so pena de muerte ó de esclavitud. Cedieron algunos: los mas se mantuvieron constantes; y mandó prenderlos, llevarlos de todas partes á Alejandría y reunirlos y cerrarlos en el hipódromo ó circo, para que todos juntos sufriesen el cruel suplicio de morir pateados por un buen número de elefantes enfurecidos con bebidas ardientes. Por varias casualidades se dilató algunos dias el cumplimiento de tan bárbara órden; y cuando estaban ya los elefantes y tropas junto al circo, y el Rey en camino para presenciar tan cruel espectáculo, todos los egipcios vieron bajar del cielo dos ángeles de aspecto terrible, que se pusieron de

(1) V. *Calmet*, *Hist. Vet. Testam.*, año del mundo 3672: en la cual obra y en el Comentario y Diccionario del mismo autor se hallará fácilmente en qué se funda lo que en esta Disertacion se dice sin cita ni prueba.

por medio: con lo que consternados los elefantes y la tropa que los conducia, al instante volvieron atrás; y conmovido tambien el Rey revocó la órden y restableció á los judíos en su libertad y privilegios.

El libro que en siete capítulos refiere con extension y elegancia la persecucion de Philopator, es el que se llama *Tercero de los Macabeos.* Pero como esta persecucion fué antes que la de los insignes mártires Capitanes y Sumos Sacerdotes conocidos con el nombre de Macabeos; solo pudo dársele aquel título por la semejanza que tuvo la constancia en el culto del verdadero Dios de los judíos de Egipto en tiempo de Philopator, con la de los judíos de la Palestina en tiempo de los Macabeos; y el furor de aquella persecucion con el de la otra mas sangrienta de Antioco Epifanes, de que nacieron las guerras en que los Macabeos se dieron á conocer.

5 Philopator no tardó en perder la Judea y países inmediatos; y en la guerra en que Antioco el Grande los recobró, siguieron los judíos el partido de éste, y le dieron considerables auxilios: á los que agradecido aquel Antioco, manifestó deseos de restablecer la ciudad de Jerusalen y al pueblo judáico en su antiguo poder y esplendor; y dió muchas providencias favorables á los judíos y á la exacta observancia de sus leyes civiles y religiosas. En los últimos años de Antioco el Grande, y en tiempo de su hijo y sucesor Seleuco Philopator, era Sumo Sacerdote de Jerusalen Onías III: con cuyo buen gobierno se vivia con mucha paz en la santa Ciudad; las leyes eran observadas, y los reyes y príncipes honraban á los judíos ofreciendo ricos dones al templo. Seleuco pagaba de sus rentas todos los gastos del ministerio de los sacrificios.

6 Mas un cierto Simon, prefecto ó intendente del templo, irritado contra Onías porque le habia frustrado una empresa injusta, dijo al gobernador de la Celesiria y Fenicia, que en el templo habia inmensos caudales que no estaban destinados á los sacrificios y que fácilmente podria el Rey apoderarse de ellos. El gobernador dió esta noticia á Seleuco, cuyo erario se hallaba entonces muy apurado de resultas de las guerras de su padre con los romanos y del tributo que les pagaba; y en consecuencia fué el ministro Heliodoro con órden de recoger todo aquel dinero. Al llegar el Real ministro á Jerusalen fué muy bien recibido del Sumo Sacerdote. Mas apenas manifestó la órden con que iba y preguntó si realmente existia el caudal que Simon habia denunciado, Onías le respondió: "El caudal denunciado por el impío Simon, importa cuatrocientos talentos »de plata, y doscientos de oro. Pero todo es de depósitos de particulares, en »especial para alimentos de viudas y pupilos, y tambien de Hircano nieto de »Tobías, varon eminente. No es justo ni posible faltar á la ley de guardar el »depósito y engañar á los que han puesto su confianza en este lugar y templo »por la gran veneracion con que es mirado por todo el mundo." Sin embargo, insistió Heliodoro en que en cumplimiento de la órden del Rey debia llevar á Antioquía aquel tesoro, y señaló el dia en que habia de sacarlo del templo.

Fué grande entonces la consternacion de todos los judíos. Los sacerdotes postrados delante del altar rogaban al Señor, autor de la ley del depósito, que conservase los de su templo. El Sumo Sacerdote manifestaba en su semblante la extraordinaria pena de su corazon. Por toda la ciudad eran grandes los lamentos y fervorosas las oraciones al Señor Y entre tanto Heliodoro con sus soldados y ministros estaba ya en el templo y habia llegado cerca del erario, cuando el Señor le detuvo con un extraordinario portento. Aparecióse un hombre á caballo ricamente vestido y armado que acometió á Heliodoro; y dos jóvenes robustos y hermosos que puestos uno á cada lado del mismo no cesaban de azo-

tarle. Cayó el infeliz al suelo sin habla y medio muerto, y en una silla de mano le sacaron fuera. Los amigos de Heliodoro rogaban á Onías que implorase la misericordia del Señor, y le alcanzase la vida. Y realmente el Sumo Sacerdote, temiendo que el Rey sospechase que los judíos le habian asesinado, ofreció por su restablecimiento una hostia saludable. Mientras que todavía estaba Onías orando, se aparecieron otra vez los dos mismos jóvenes á Heliodoro, y le dijeron: "Da gracias á Onías, pues por su intercesion el Señor te concede la »vida. Y pues que has experimentado el poder y justicia de Dios, anuncia á »todos la grandeza de sus maravillas." Dicho esto desaparecieron. Y Heliodoro, ofreciendo á Dios sacrificios en accion de gracias y haciéndole grandes promesas, se volvió con sus tropas á Antioquía, en donde hizo al Rey exacta relacion de todo lo acaecido, y lo contaba á todos públicamente. Preguntóle el Rey á quién podria enviar á Jerusalen para hacer otra tentativa, y Heliodoro le respondió: Si tienes algun enemigo ó traidor, envíale allá; pues ó no volverá, ó volverá bien escarmentado. Sin duda obra en aquel templo una virtud divina. (II. *Mac.* III, 1 á 40).

7 El expresado Simon, delator del tesoro, no cesaba de calumniar á Onías, como si él hubiese instigado á Heliodoro á aquellas violencias. Y al buen anciano, que era el bienhechor de la ciudad, el defensor de su nacion y el celador de la ley divina, osaba llamarle traidor al reino. Onías creyó necesaria la proteccion del Rey para contener á Simon y mantener en paz al pueblo, y con este fin pasó á Antioquía. Lo malo fue que murió Seleuco y le sucedió su hermano Antioco Epifanes ó el Ilustre, hombre inicuo, que habia estado en Roma en rehenes por su padre Antioco el Grande. Acudió al nuevo Rey un hermano de Onías llamado Jason, pidiéndole la dignidad de Sumo Sacerdote que obtenia Onías. Ofreció por ella trescientos sesenta talentos de plata, y ademas ochenta de otros arbitrios, y ciento cincuenta si le añadia la facultad de fundar un Gimnasio al estilo de los griegos, y alistar á los vecinos de Jerusalen entre los ciudadanos de Antioquía. Todo se lo concedió el Rey; y Jason, alcanzado el sumo poder ó sacerdocio, se fué luego á Jerusalen y procuraba de varias maneras desprender á los judíos de su religion y costumbres y hacerles adoptar los ritos gentílicos. Destruyó varios establecimientos y disposiciones favorables á la Ley que los Reyes por su bondad y clemencia habian concedido á los judíos, sustituyéndoles instituciones que fomentaban el vicio y la corrupcion. Tuvo el atrevimiento de fundar al pie del mismo alcázar un Gimnasio, palestra ó lugar de juegos y ejercicios públicos. El escándalo fué grande: no era ya un principio sino un notable progreso de costumbres gentílicas. El ejemplo del malvado y falso Sumo Sacerdote era seguido de muchos sacerdotes inferiores que no cuidaban del altar ni de los sacrificios, y abandonando el templo corrian á los combates de la palestra, á los espectáculos que se daban y á los ejercicios del disco. En el pueblo eran ya muchísimos los judíos que se figuraban que con adoptar la idolatría y demas costumbres de los griegos quedarian libres de trabajos. Ya no se estimaban las honras de la patria, y se buscaban con emulacion las vanidades griegas: remedábanse sus usanzas: frecuentábanse los lugares de juegos y ejercicios en que se presentaban á veces del todo desnudos hombres y muchachos: á los mozos mas aventajados solia meter Jason en lugares de tanta infamia. Ya era muy comun entre los judíos el avergonzarse de la circuncision renunciando la santa alianza y la religion de sus padres; y de esta manera unidos con los gentiles se abandonaban á toda suerte de mal. Hasta en las fiestas profanas de los juegos quinquenales de Tiro, celebrados en honor de Hércules, quiso Jason te-

ner parte enviando á ellos varíos judíos y mucho dinero. Los judíos zelosos lloraban tanta profanacion de la ciudad santa y tanto escándalo de su pueblo; pero permanecian tranquilos y tan sumisos y llenos de respeto al Soberano, que pasando por Jerusalen hácia Egipto en el año 3831, fué recibido por toda la ciudad con extraordinaria pompa, con luminarias é himnos y cánticos en su elogio (I. *Mac.* I, 11 á 16.—II. *Mac.* IV, 1 á 22).

8 Sin embargo, los males iban siempre en aumento. Como unos tres años despues de haber Jason comprado el Sumo Sacerdocio, envió á Antioquía á Menelao para entregar dinero al Rey y tratar con S. M. algun asunto. Y Menelao ofreciendo al Rey trescientos talentos de plata mas de lo que habia dado Jason, logró para sí aquella dignidad. Con lo que Jason, que habia hecho deponer á su hermano, fué igualmente depuesto y tuvo que huirse al país de los amonitas. Menelao no tenia para el Sumo Sacerdocio ni virtud, ni instruccion, ni siquiera el nacimiento, pues era de la tribu de Benjamin. Y dos ó tres años despues por no enviar bastante dinero fué suspendido de su dignidad y llamado á Antioquía; pero por desgracia de los judíos quedó entre tanto encargado el Sumo Sacerdocio á un hermano del mismo Menelao llamado Lisimaco. Eran los dos de semejantes costumbres, y Lisimaco iba robando los vasos de oro del templo que Menelao hacia vender en Tiro y otras ciudades, con lo que tenia para pagar al Rey alguna parte de su deuda y regalar á Andrónico, gobernador de Antioquía. El Sumo Sacerdote Onías III, que por miedo de Menelao vivia en el asilo de Dafne, arrabal de aquella ciudad, informado de los latrocinios y demas excesos de los dos hermanos, declamaba contra su impiedad. Y Menelao logró que Andrónico le hiciese salir del asilo con engaños y le asesinase. Este atentado y los continuos sacrilegios y robos del templo irritaron sobre manera á los judíos de Jerusalen, conmovidos contra Lisimaco. El cual armó cerca de tres mil hombres, y empezando á valerse de sus manos inicuas contra el pueblo, éste cogió piedras y garrotes, dispersó á los soldados y Lisimaco quedó muerto.

9 Entre tanto el Rey, que cuando Onías fué asesinado se hallaba ausente de Antioquía, habia vuelto á la ciudad, y luego se le presentaron no solo los judíos, sino tambien los griegos á quejarse de la alevosa muerte de un varon tan justo y tan venerable. El Rey condenó á Andrónico á morir con infamia en el mismo lugar en que habia cometido la impía traicion contra Onías. A Menelao se le hacia proceso por todas estas cosas, á saber, por la muerte de Onías y por los desórdenes de Jerusalen. Habiendo, pues, el Rey pasado á Tiro, el Senado ó los ancianos de Jerusalen le enviaron tres diputados contra Menelao, el cual viéndose perdido, ganó á fuerza de dinero á un favorito del Rey que le hizo mudar de parecer. De manera que Menelao fué absuelto de todo cargo y reintegrado en su dignidad, y los tres diputados de los judíos fueron condenados á muerte. Tan injusta sentencia, que como dice el autor sagrado, no se hubiera dado entre los bárbaros de la Escitia, llenó de indignacion á los gentiles de Tiro, los cuales gastaron mucho en dar honrosa sepultura á los desgraciados defensores de la ciudad, del templo y del pueblo de Jerusalen (II. *Mac.* IV, 23 á 50).

10 Mientras que los judíos sufrian con tranquila resignacion tan crueles insultos contra su religion y su libertad, se vieron en Jerusalen por espacio de cuarenta dias andar por los aires escuadrones de caballería ricamente vestidos y bien armados, y multitud de gentes con morriones y espadas desnudas, ya en ademan de acometerse, ya combatiendo de varias maneras, y tambien dardos arrojados, armas de oro relucientes y toda suerte de corazas. No dudando

los judíos que todos aquellos prodigios indicaban que antes de mucho habia de sobrevenir alguna guerra, rogaban á Dios que fuese favorable al país. Por entonces Antioco, que ya de tiempo se preparaba contra el Egipto, le acometió con un ejército formidable por tierra y una numerosa escuadra por mar, ganó varias plazas y recogió grandes despojos. Mientras que estaba Antioco en Egipto corrió la voz de que habia muerto, y con esto Jason, que habia sido depuesto del Sumo Sacerdocio por este Rey, creyó tener una ocasion oportuna para recobrar aquella dignidad. Acometió, pues, la ciudad de Jerusalen con mil hombres armados, y los ciudadanos en vez de unirse con él acudieron al muro á defenderla, y sin embargo la ganó, encerrándose Menelao en el alcázar. Jason se vengó con gran crueldad de la resistencia que le hicieron los ciudadanos matando á muchísimos; pues sin atender á que la satisfaccion que resulta de la ruina de los deudos es la mayor desgracia, se enfurecia contra ellos como si hubiese de vengarse ó triunfar de enemigos y no de ciudadanos. Así se hizo mas odioso, y lejos de recobrar el Sumo Sacerdocio tuvo que escaparse, y anduvo prófugo hasta que murió desastradamente (I. *Mac.* I, v. 17 á 20. — II. *Mac.* V. 1 á 10).

11 Por la empresa del atrevido Jason, aunque tenia contra sí todos los judíos, y porque muchos de estos, segun dice Josefo, recibieron con particular gozo la falsa noticia de la muerte de Antioco, quiso éste sospechar que los judios intentaban apartarse de su alianza y unirse con los egipcios. Así en gran manera irritado, apenas salió de Egipto se dirigió contra Jerusalen y se apoderó de la ciudad. Entró con tal furor que dió órden á los soldados de matar á cuantos hallasen por las calles y en las casas. Así eran asesinados los jóvenes y los viejos, las madres con sus niños, las doncellas y los muchachos. De manera que en tres dias perecieron ochenta mil judíos, los cuarenta mil degollados, y los otros cuarenta mil hechos esclavos. Subió despues Antioco al templo, se llevó el altar, el candelero, y la mesa de oro con los incensarios, bandejas, vasos, coronas, escudos y otros adornos, y cuanto halló del mismo metal. Entró en los lugares mas secretos, todo lo registraba, manoseaba y profanaba; se apoderó de los tesoros y depósitos del templo, llevándose mil y ochocientos talentos y se volvió á Antioquía. El llanto fué general y muy grande en Israél. Ancianos y jóvenes, hombres y mujeres, en ciudades y aldeas quedaron todos los judíos en la mayor consternacion y quebranto. El autor del libro II, con este motivo, dice: "Antioco, perdido el seso, no consideraba que Dios se mostraba entonces enojado contra la ciudad por los pecados de los habitantes. A no ser por esto hubiera sido repelido y castigado Antioco como lo fué antes Heliodoro. Pero Dios no eligió al pueblo por razon del lugar, sino al lugar por amor del pueblo. Por esto permite la profanacion, oprobio y destruccion del lugar santo en castigo de los pecados del pueblo, y por lo mismo cuando el gran Señor esté aplacado, será de nuevo ensalzado el lugar á suma gloria, así como lo será el pueblo (I. *Mac.* I, v. 21 á 29. — II. *Mac.* V, 11 á 21).

12 Ademas Antioco dejó en la Judea y Samaria dos crueles gobernadores muy propios para atropellar á los judíos que manifestasen algun afecto á la religion, leyes y costumbres de sus padres. Dos años despues envió á Apolonio con un ejército de veinte y dos mil hombres, y con la órden de acabar con el pueblo de Jerusalen, sin dejar con vida mas que las mujeres y muchachos para venderlos como esclavos. Al llegar Apolonio á la ciudad disimuló tan crueles órdenes: mas en el primer dia de sábado acometieron impensadamente los soldados á los judíos que habia en el templo, los mataron á todos, y corriendo en

seguida por la ciudad degollaron grande número de toda edad y sexo, saquearon todas las casas, incendiaron muchas, derribaron las murallas, robaron los ganados, y se llevaron cautivos la mayor parte de mujeres y niños que quedaron con vida. Desde entonces quedó abandonado el templo, profanado el lugar santo, y los sacrificios interrumpidos por espacio de tres años. Las tropas de Antioco edificaron una fuerte ciudadela junto al templo, aprovechando, segun parece, algunos de los fuertes edificios que ya habia en el monte Sion, y dejaron en ella una guarnicion regular. Esta ciudad la conservaron los sirios como unos veinte y cinco años, teniéndola bien provista de armas y víveres. Causaron con ella gravísimos daños á los judíos, que cuando iban al templo eran casi siempre molestados y á veces asesinados por aquella tropa. Por no ver tanta profanacion y abatimiento de la ciudad santa quedó Jerusalen casi desierta de judíos, y entonces comenzaron algunos, y entre ellos el célebre Judas Macabeo, á retirarse al desierto, donde vivian de las yerbas del campo (I. *Mac.* I, 30 á 42.— II. *Mac.* V, v. 22 á 27).

13 El año siguiente (3837 del mundo) Antioco Epifanes expidió un edicto en que mandaba que todos sus vasallos abandonasen la religion y costumbres particulares de sus pueblos, y se conformasen con la religion y leyes de los griegos, so pena de muerte. Y al comisionado que envió para celar el cumplimiento de esta ley en la Judea, le previno que consagrase el templo de Jerusalen á Júpiter Olímpico, y el de Garizim á Júpiter el Hospitalero ó el Extranjero. Por sugestion de los gentiles de Tolemaida se publicó otro Real edicto en que se dió facultad á los particulares de las naciones vecinas á la Judea para obligar á los judíos á sacrificar, matando á cualquiera que se resistiese. Estas órdenes del Rey se cumplian en todas partes con gran rigor. Se forzaba á los judíos á sacrificar á los falsos dioses todos los meses, y en las fiestas de Baco no podian ir por las calles sino con coronas de laurel. Muchísimos eran los judíos que cedian á la persecucion; pero no pocos por no tener parte en tan impuros sacrificios, se escondian en las cuevas de los montes ó emigraban á otros paises. El templo y el altar de Jerusalen eran continuamente profanados, no solo con impuros sacrificios, sino tambien con los desórdenes de mujeres prostituidas y de hombres disolutos. Ni se toleraba la observancia del sábado ni de otras fiestas: nadie se atrevia á confesar que fuese judío. Si algunas mujeres dejaban circuncidar á sus hijos, eran estos asesinados con las madres y con los ministros de la circuncision. Algunos judíos que se habian escondido en unas cuevas cercanas á Jerusalen para guardar el sábado, fueron condenados á morir entre llamas. No solo se sacrificaba á Júpiter Olímpico en el altar del templo: en todas las ciudades de la Judea habia otros altares de ídolos, y se obligaba á ofrecerles incienso en las puertas de muchas casas y en las plazas públicas. Los libros de la Ley eran buscados con ansia en las sinagogas y por las casas, y al instante rasgados y arrojados al fuego. Quien se atrevia á esconderlos era condenado á muerte, y muchos judíos lo fueron tambien por no querer comer de las víctimas sacrificadas á los ídolos. Tanto era el furor con que Antioco queria acabar con los judíos, ó hacer que olvidasen su religion ó su ley. Despues de dar alguna idea de esta persecucion el autor del libro II de los Macabeos, añade: "Ruego »á los que leyeren este libro que no se escandalicen por estas desgracias, y que »consideren que no han sobrevenido para ruina, sino para enmienda de nues»tro linaje; porque muestra es de gran beneficio el castigar Dios luego á los »pecadores sin dejarlos mucho tiempo á sus anchuras. A las demas naciones las »sufre el Señor ahora con longanimidad, pero las castigará en el dia del juicio.

»No lo hace así con nosotros: á nosotros nos corrije con tribulaciones, y en »esto mismo muestra que no desamparará á su pueblo" (I. *Mac.* I, 43 á 67.— II. *Mac.* VI, 1 á 17).

14 Los mas ilustres mártires de esta persecucion fueron Eleázaro, y siete hermanos con su madre. Era Eleázaro varon de avanzada edad, y uno de los principales doctores. Querian obligarle á comer carne de puerco, abriéndole por fuerza la boca, y él se mantuvo constante en la resolucion de morir antes que violar la ley del Señor. Algunos movidos de una compasion mal entendida, le trajeron carnes de que podia comer lícitamente, y le instaban que comiese de aquellas para decir al Rey que habia comido de las sacrificadas, y con este ardid librarle de la muerte. Eleázaro de ningun modo quiso consentir. "Seme»jante ficcion, dijo, es indigna de mis canas y muy agena del zelo que en mi »conducta he manifestado por la ley santa de Dios; sería de grande escándalo »que se creyese que Eleázaro á los noventa años se habia pasado á los gentiles, »y sería fácil que mi fingimiento hiciese caer á muchos jóvenes ó á la gente »sencilla. Ademas, aunque al presente me librase de los tormentos de los hom»bres, sin embargo, de la mano del Todopoderoso ni vivo ni muerto puedo es»capar." Los perseguidores se enfurecieron al oir estas palabras que atribuian á soberbia, y con crueles golpes aceleraron el suplicio. El buen anciano dió un gemido, y dijo: "O Señor, bien sabes que estoy padeciendo atroces dolores en »el cuerpo; mas el espíritu los sufre de buena gana por temor tuyo." Así murió Eleázaro, dejando á toda la nacion con la memoria de su muerte grandes ejemplos de virtud y fortaleza (II. *Mac.* VI, 18 á 31).

15 Al mismo tiempo fueron arrestados siete hermanos con su madre, y á fuerza de tormentos con azotes y vergas de toros eran apremiados por el Rey á que comiesen carnes de puerco. El mayor de ellos le dijo: *¿Qué es lo que pretendes y quieres recabar de nosotros? Prontos estamos á morir, primero que violar las leyes paternas recibidas de Dios.* De lo que irritado el Rey mandó encender sartenes y calderas de cobre en presencia de los siete hermanos y de su madre. Y al instante al primero que habló le mandó cortar la lengua, desollarle la cabeza y cortarle las puntas de las manos y de los pies; y así destrozado mandó arrimarle al fuego y freirle en la sarten, cuando aun respiraba. En tan terrible espectáculo la madre y los hermanos se animaban á morir valerosamente, poniendo su confianza en Dios. Muerto el primero, arrancaron al segundo la piel de la cabeza con los cabellos, y le preguntaron si queria comer en vez de ser atormentado en todo el cuerpo miembro por miembro. El respondió: *No lo haré.* Por lo que sufrió los tormentos del primero, y estando para espirar, dijo: *Tú nos quitas la vida presente; mas el Rey del universo á nosotros, que morimos por sus leyes, nos resucitará para la vida eterna en el dia de la resurreccion.* El tercero, así que se lo mandan, al instante saca la lengua, presenta las manos y sufre tan crueles tormentos con tal corazon, que deja maravillados al Rey y á sus cortesanos. Mas él les dice: *Estos miembros los he recibido del cielo, y los pierdo ahora por no faltar á la ley de Dios, porque no dudo que los recobraré de su mano.* Muerto este martirizaron al cuarto con iguales suplicios, y antes de morir, dijo: *Dichosos somos en sufrir tan cruel muerte, con la cual esperamos firmemente en Dios que nos resucitará á mejor vida. Mas tú, ó Rey, tú no resucitarás para la vida.* Cogieron al quinto y mientras que le atormentaban, clavando los ojos en el Rey, le dijo: *Como tú tienes potestad entre los hombres, aunque seas mortal, haces ahora lo que quieres. Mas no pienses que*

Dios nos ha desamparado. Tú y tus hijos experimentareis los castigos de su infinito poder. Despues de este acometieron al sesto, el cual antes de morir dijo así: *No quieras cegarte vanamente. Reconoce que nosotros padecemos por nuestra culpa, pues hemos pecado contra nuestro Dios, de donde nos han provenido casos espantosos. Pero por lo mismo, tú que has osado pelear contra Dios, no creas que has de quedar sin castigo.* Entre tanto la madre con varonil fortaleza alentaba á los hijos recordándoles que Dios era su criador y su padre, y avivando en ellos la esperanza de la resurreccion. *Yo no sé,* les decia, *cómo fuisteis formados en mis entrañas: no fui yo quien os dió el alma, ni quien puso en órden los miembros de cada uno. El Criador del mundo es quien formó la naturaleza del hombre: él es el autor del origen de todas las cosas. Ánimo pues: el Señor misericordioso os restituirá de nuevo el espíritu y la vida que ahora perdeis por amor de su ley.*

Antioco, admirando la generosidad de los seis mártires y sintiendo que con tanta fortaleza despreciasen los tormentos, intentó vencer á lo menos al mas jóven con promesas y halagos, asegurándole honores y riquezas con tal que abandonase las leyes paternas. Y llamando á la madre procuró con muchas razones persuadirla á que redujese al hijo y le salvase la vida. La madre le habló, pero en hebreo, para mas animarle á poner los ojos en el cielo é imitar á sus hermanos para asegurarse con ellos la resurreccion feliz. El jóven protestó en alta voz que jamás consentiria en violar la ley de Dios dada por Moises, y vuelto al Rey le dijo: *Tú, que tan espantosos males causas á los hebreos, no huirás de la mano de Dios. Dios un tanto enojado contra nosotros por nuestros pecados, nos castiga para escarmentarnos y corregirnos; mas luego se reconciliará con sus siervos. Pero tú, enfureciéndote contra los siervos del Señor, en vano te engries con lisonjeras esperanzas. No escaparás del juicio de Dios omnipotente que todo lo está mirando: pagarás las penas merecidas por tu crueldad y soberbia. Mis hermanos, habiendo tolerado ahora un breve dolor, están ya seguros de la promesa de la vida eterna. Con igual esperanza sacrifico yo mi alma y mi cuerpo á imitacion suya, é invoco al Señor para que siquiera á fuerza de tormentos y azotes te obligue á confesar que él es el solo Dios, y sobre todo para que mire ya con misericordia á nuestra nacion. Quede aplacada con mi muerte y la de mis hermanos la ira del Señor omnipotente, que justamente ha descargado tantas penas sobre nuestro linaje.* El Rey, ardiendo en cólera, mandó atormentar á este mas que á los otros, y por fin fué tambien martirizada la madre (II. *Mac.* VII, 1 á 42).

La Iglesia mira á esta gloriosa madre y á sus siete hijos como mártires cristianos por la constancia con que abominaron toda práctica idolátrica, por la fortaleza con que sufrieron tan crueles tormentos, por las máximas cristianas que brillan en sus palabras, en especial la esperanza de la vida eterna y la fe de la resurreccion, y porque como observa San Bernardo (Ep. 98) aunque padecieron antes de Cristo, su martirio fué muy semejante al de nuestros mártires. Celebrábase la fiesta de los Santos Macabeos en Oriente y en Occidente en tiempo de San Gregorio Nacianzeno (Orat. 22); y de San Agustin, por el cual sabemos que en la misma ciudad de Antioquía erigieron los cristianos una basílica en su honor (Serm. 300 y 301). Así tenemos sermones panegíricos predicados en la fiesta de estos Santos, no solo por San Gregorio y San Agustin, sino tambien por San Juan Crisóstomo, San Leon el Grande y otros Santos Padres. Los llaman siempre *Macabeos*, aunque parece que el orígen de este nombre viene principalmente de Judas, por sobrenombre *Macabeo*, que fué

el mas ilustre entre los valerosos y piadosos capitanes de la familia de Matatías, de quienes se valió el Señor como de instrumentos para sostener la religion judáica contra la cruel persecucion de Antioco.

16 Matatías, sacerdote de la familia de Joarib, tenia cinco hijos, Juan, Simon, Judas por sobrenombre Macabeo, Eleazaro y Jonatás. Esta piadosa familia huyendo de la persecucion de Antioco, se retiró á Modin pueblo distante unas diez leguas de Jerusalen. Padre é hijos oprimidos del peso de una vida tan triste y desgraciada, cubiertos de cilicios lamentaban con sentidas lágrimas la profanacion del templo, el abandono de la ley de Dios, la desolacion de la Ciudad santa, la esclavitud del pueblo escogido, y la crueldad con que los judíos viejos y jóvenes eran asesinados por sus enemigos. Con fervorosas oraciones y con ejercicios de penitencia imploraban la misericordia del Señor, llenos de confianza de que cuando se hubiese aplacado su justa indignacion contra los pecados del pueblo contendria por los medios que fuesen de su agrado el impetuoso torrente de la persecucion de la impiedad. Pero ni en el retiro de tan santos ejercicios pudieron hallar reposo: allá los buscaron los que por órden de Antioco iban siguiendo los pueblos para obligar á todos los judíos á sacrificar á los falsos dioses. Dirigiéronse luego á Matatías por ser el principal vecino de Modin, y con grandes promesas le instaban que fuese el primero en sacrificar alegándole el ejemplo de todas las demas naciones, y de gran número de judíos, especialmente de Jerusalen. Matatías en alta voz respondió: "Aunque »todas las naciones abandonen la ley de sus padres, como manda Antioco, yo »y mis hijos y mis hermanos permaneceremos constantes en la ley de nuestros »mayores. Es ley de Dios: sus observancias son justos preceptos de Dios; no »nos está bien abandonarlos: así Dios nos asista. Aunque Antioco lo mande, no »ofreceremos sacrificios que prohiba nuestra ley." Apenas acabó Matatías estas palabras, se llegó cierto judío á vista de todos á sacrificar á los ídolos en el altar que estaba allí preparado. Al verlo Matatías se le revolvieron las entrañas, y montando en cólera por el zelo de la Ley le arremetió y le hizo pedazos sobre el mismo altar. Mató tambien al oficial enviado de Antioco que forzaba á sacrificar: derribó el altar, y animado de zelo de la observancia de la ley como otro Finées, fué por la ciudad diciendo á grandes voces: Quien tenga zelo de la Ley, sígame. Así se huyó con sus hijos á los montes abandonando cuanto tenian, y muchas otras familias observantes de la ley y de la justicia fueron á esconderse en los desiertos.

17 Con esta noticia salió de Jerusalen un destacamento de las tropas de Antioco, y hallando un grande número que se habian refugiado en unas cuevas les intimaron que saliesen á sacrificar, so pena de la vida. Ellos respondieron que no sacrificarian; y porque era dia de sábado no intentaron defenderse: de modo que entraron los soldados y los mataron á todos, que eran como unas mil personas. No estaban allí Matatías y sus hijos y amigos, que lloraron amargamente esta desgracia; y conociendo que la observancia del sábado no obligaba á dejarse matar por no defenderse, resolvieron pelear en dia de sábado siempre que se les provocase. Entonces se les agregó el cuerpo ó comunidad de los Asideos que eran de los mas valientes y religiosos de Israél, é iban uniéndoseles cuantos huian de la persecucion. Con estas fuerzas corrió Matatías varios lugares del contorno, mató á muchos judíos prevaricadores de la Ley, destruyó los altares de los ídolos, é hizo circuncidar á los niños incircuncisos. Dios concedió un feliz éxito á su valor y zelo: él disipó á los arrogantes y prevaricadores, y salvó la Ley del exterminio que intentó Antioco. Tales fueron el motivo, la oca-

sion y el modo con que Matatías alzó bandera por la ley de Dios. Mas apenas habia un año que gobernaba aquellas buenas gentes, cuando conociendo cercana su muerte dijo á sus hijos: "El reino del orgullo se ha fortalecido, y esta»mos en el tiempo del castigo de la ira vengadora de Dios contra nosotros. Sed, »pues, vosotros, hijos mios, los celadores de la ley, y dad vuestras vidas por el »testamento de vuestros padres. Así conseguireis una gloria eterna." Animólos con el ejemplo de Abraham, Finées y otros varones santos, y con la inconstancia del poder de los hombres. Aseguróles que los que ponen en Dios su confianza no son confundidos, y dispuso que todos respetasen á Simon como padre siguiendo sus consejos; pero que Judas Macabeo, valeroso desde su mocedad, fuese el gefe de la milicia ó el general de las tropas. Con esto les dió su bendicion, murió y le enterraron en Modin el año 3838 (I. *Mac.* II. v. 1 á 70).

18 Judas Macabeo que sucedió á su padre en el cargo de gefe del pueblo fiel para defender la Ley contra la persecucion de Antioco Epifanes, fué el terror de los malos y el consuelo de los buenos, y desarmó la cólera de Dios contra Israél. Reunió desde luego unos seis mil hombres, con los cuales clamaba incesantemente al Señor para que mirase con ojos de misericordia á su templo, ciudad y pueblo; y con imprevistas y atinadas expediciones fué echando los enemigos de varias ciudades y pueblos y ocupando muchos puestos importantes. Apolonio, gobernador de la Judea y Samaría, se dió mucha priesa en juntar un numeroso ejército de samaritanos y otras naciones vecinas para contener los progresos de Judas, y le acometió. Mas éste que observaba bien sus movimientos le derrotó completamente matando muchos enemigos, y al mismo Apolonio, cuya espada usó en adelante. Entonces Seron, comandante en gefe del ejército de Celesiria, creyó hacer un servicio importante y adquirir mucha gloria destruyendo á Judas y su pequeño ejército. Adelantóse, pues, con diligencia y adquirió un considerable refuerzo de judíos apóstatas. Judas en vez de huir les salió al encuentro en Bethoron: sus gentes que cabalmente eran pocas se acobardaban á vista del numeroso y esforzado ejército enemigo. Pero Judas los animó con la esperanza en Dios, á quien es tan fácil vencer con pocos como con muchos: dando luego la señal de acometer, se arrojó con ímpetu contra los enemigos, mató ochocientos, y dispersó á los demas que huyeron á tierra de los filisteos. Desde entonces se conoció que la ira de Dios contra su pueblo se habia trocado ya en misericordia, y Judas y sus hermanos fueron el asombro de los sirios, y el espanto de las pequeñas naciones gentiles comarcanas. Con estas noticias resolvió el Rey de Siria disponer luego una expedicion formidable para sujetar á los judíos (I. *Mac.* III. v. 1 á 27. II. *Mac.* VIII. 1 á 7).

19 Reunió, pues, Antioco las tropas y milicias de todos sus estados, y les dió las pagas de un año. Mas como su erario andaba escaso, deseoso de asegurar los fondos necesarios para la guerra, resolvió correr en persona las provincias de Persia para recoger dinero. Tomó para esto la mitad de sus tropas, y dejó la otra mitad á Lisias con la órden de enviar un fuerte ejército á la Judea para deshacer las fuerzas de Israél, y acabar con las reliquias de Jerusalen, repartiendo las tierras de la Judea entre familias de otras naciones, de manera que ni memoria de judíos quedase en el país. Lisias para asegurar el golpe destinó contra la Judea cuarenta mil hombres de á pie, y siete mil de á caballo, nombrando por gefes á Tolomeo, Nicanor, y Gorgias. De este ejército serian parte ó refuerzo los veinte mil hombres que por sugestion de Felipe que conocia el valor y fortuna de Judas, sacó Tolomeo de su gobierno de la Celesiria y Fenicia. No dudándose que fuerzas tan superiores sujetarian fácilmente á los judíos,

y publicando Nicanor que habia luego de recoger dos mil talentos que el Rey debia á los romanos, y que para esto venderia baratos los judíos esclavos, seguian al ejército para comprarlos gran número de comerciantes de varias ciudades marítimas, con mucho oro y plata. Cuando tan formidables tropas iban á acampar cerca de Emaus, considerando Judas la grandeza del peligro, informó de todo fielmente á su ejército que solo constaba de seis á siete mil hombres. Los animaba á no temer la muchedumbre de enemigos con la memoria de los prodigios que Dios habia obrado á favor de su pueblo, y los exhortaba á pelear con valor por la ley y religion de sus padres, y por la vida y libertad de ellos mismos, y de sus mujeres é hijos. Fué con el ejército á Masfa, lugar de oracion, para prepararse como solia antes de los combates, con ayunos y ejercicios de penitencia. Allí fueron fervorosas las oraciones de todos, y en fin clamaron al Señor: "Vuestro santuario está conculcado y profanado, vuestros sacerdotes »cubiertos de luto y abatidos. Las naciones se han coligado para acabarnos: »vos sabeis los designios que han formado contra nosotros. ¿Y cómo podremos ha»cerles frente, si vos ó Dios y Señor nuestro no nos ayudais?" Judas en el mismo lugar de Masfa pasó una revista especial del ejército. Arregló y dió sus órdenes á todos los oficiales, hasta á los cabos de diez hombres; y como el peligro era tan grande intimó á las tropas la órden ó permiso que se previene en el Deuteronomio (XX. 5.) para cuando se ha de combatir con fuerzas muy superiores: á saber, que pueden irse á sus casas los desposados ó prometidos, y los que acaben de poner su casa ó de plantar viña, y sobre todo los que tengan miedo, no sea caso, dice la Ley, que al tiempo del combate el medroso inspire miedo á sus hermanos. Judas mas asegurado con esta revista del valor y buena disposicion de sus gentes se puso en marcha y sentó sus reales al mediodia de Emaus, y dió esta órden: "Armaos, estad animosos y apercibidos para com»batir muy de mañana contra estas naciones que quieren acabar con nosotros »y con nuestra santa religion. Mejor nos está morir en batalla, que ver la per»dicion de nuestro pueblo y de las cosas santas. Hágase segun sea la voluntad de Dios." De esta manera sabe Judas inspirar á sus soldados aquel valor religioso é invencible que atiende solo á cumplir con su deber, ó á hacer de su parte lo que corresponde, sin interesarse en cuanto á los efectos ó resultas, sino en que se cumpla la voluntad de Dios (I. *Mac.* III. v. 27 á 60. II. *Mac.* VIII. v. 8 á 21).

20 Gorgias que era el general mas hábil de los enemigos salió de noche con cinco mil infantes y mil caballos escogidos para sorprender á los judíos, asaltándolos de repente en su mismo campamento. Súpolo Judas y aprovechándose de la noticia con la rara penetracion, actividad y tino con que sacaba todo el provecho posible de las circunstancias y momentos favorables que se le ofrecian, sale de noche de su campo, divide sus fuerzas en cuatro columnas; las tres de mil y quinientos hombres cada una mandadas por sus tres hermanos, y él al frente de todo con tres mil de los menos bien armados: da por santo ó señal las palabras, *Con el auxilio de Dios*: pues en él quiere que se ponga toda la confianza; y rodeando un poco por no tropezar con Gorgias, se dirige al campo enemigo: sorprende á Nicanor que apenas tiene tiempo de poner su gente en órden de batalla, le ataca, le derrota, le mata nueve mil hombres, se apodera del campamento, dispersa tan numeroso ejército, le sigue un buen trecho matándole otros tres mil hombres, y se vuelve con diligencia al campamento que acaba de ganar. Allí manda con rigor que se suspenda todo saqueo, y que la tropa quede sobre las armas y en órden de batalla, porque Gorgias no tardará en comparecer. En efecto, este general habiendo hallado en la no-

che abandonado el campo de Judas, y no dudando que se habia huido, se fué alejando mas para buscarle, hasta que por no hallar noticias de su retirada, ó por adquirirlas del camino que realmente habia tomado, se dirigió al campamento propio ó de los sirios. Mas al llegar á una altura inmediata, viendo que los judíos se habian apoderado de él, y que estaban aparejados para defenderle, se retiró luego y se dirigió á tierra de filisteos para reunirse con los dispersos del ejército grande ó de Nicanor.

21 Esta batalla fué en víspera de sábado y le celebraron los judíos con mucha religion y alegría. Despues recogieron los despojos, que fueron importantísimos por el oro y plata y cosas preciosas que llevaban los comerciantes que iban para comprar esclavos, y del reparto participaron los dolientes, huérfanos y viudas. En seguida hubo varios reencuentros ó combates còn las tropas que mandaban Baquides y Timoteo, de las que mataron los judíos mas de veinte mil. Al mismo tiempo se apoderaron de muchas plazas fuertes, de gran número de armas de los enemigos que guardaban en lugares seguros, y de otras muchas presas de que dieron á los inválidos, pupilos y viudas y aun á los viejos porcion igual á la de los soldados. Una buena parte de despojos fué llevada á Jerusalen, pues la ciudad estaba ya por los Macabeos, porque la guarnicion de Antioco luego que se supo la victoria de Judas contra Nicanor, dejó libre la ciudad, y poco despues tambien el templo, encerrándose en la ciudadela. Entonces fué ajusticiado en Jerusalen un tal Filarco, que habia maltratado á muchos judíos zelosos. Y Calistenes que habia quemado las puertas del templo, fué condenado á morir entre llamas. El soberbio y facineroso Nicanor confuso y abatido, confesaba que Dios protegia á los judíos, y que eran invencibles cuando eran fieles á su ley (I. *Mac.* IV. 1 á 25.—II. *Mac.* VIII. 22 á 36).

22 Lisias sintió mucho la destruccion del ejército que habia enviado á la Judea, y el año siguiente 3840 del mundo fué en persona con sesenta mil hombres de á pie y cinco mil de á caballo de las mejores tropas de la Siria. Informado Judas de sus marchas les salió al encuentro en Bethoron ó Bethsura. Y aunque no tenia sino diez mil hombres, despues de haber invocado el nombre del Señor, acometió al enemigo con denuedo, le mató cinco mil hombres y dispersó los demas. Viendo Lisias tanto valor en los judíos y que peleaban tan resueltos á vencer ó morir, se volvió á Antioquía con su ejército, aunque todavía tan superior en número al de Judas, con el ánimo de volver despues con fuerzas mas considerables. Entre tanto Judas aprovechó aquel intervalo para pasar con sus tropas á Jerusalen y purificar y reparar el templo. Hallaron el altar profanado, las puertas quemadas, y matorrales nacidos en los átrios y en las habitaciones arruinadas. En tan triste espectáculo prorumpian todos en llanto, se cubrian de ceniza, se postraban de cara al suelo, y con gran fervor rogaban al Altísimo que en pena de sus pecados los castigase por su mano con blandura, y no abandonase mas á ellos y al templo á hombres tan bárbaros, impíos y blasfemos. Puso Judas un destacamento entre la ciudadela que estaba en poder de las tropas sirias, y el templo, para seguridad de los que trabajasen en su limpieza y renovacion; la que encargó á sacerdotes de vida irreprensible y zelosos de la observancia de la ley. El altar de los holocáustos le hicieron nuevo por haber sido profanado el antiguo con sacrificios á Júpiter Olímpico. Reedificaron el santuario, hicieron vasos sagrados nuevos, volvieron á quemar incienso y á ofrecer los panes de la proposicion, y colgaron los velos en la entrada del Santo y del Santuario. Dos años habia que mandaba Judas y se cumplian los tres que el templo habia sido profanado, cuando en el mismo dia 25 del mes

Casleu en que habian cesado los sacrificios, se comenzó otra vez el diario en el nuevo altar de los holocáustos. Celebróse por espacio de ocho dias la solemnidad de la dedicacion con gran religion y alegría, y Judas ordenó que esta fiesta se celebrase todos los años. Ademas se derribaron todos los altares y adoratorios de los ídolos que habian edificado los gentiles, y se fortificó la montaña de Sion coronándola con altos muros y fuertes torres para seguridad del templo. Mandó tambien Judas poner en estado de defensa á Bethsura que era un puesto importante para seguridad de Jerusalen por la parte de Idumea (I. *Mac.* IV. v. 26 á 61.—II. *Mac.* X. v. 1 á 8).

23 Las naciones vecinas de la Judea se irritaron mucho de que el templo de Jerusalen se hubiese restablecido y dedicado de nuevo: volvieron á perseguir de muerte á cuantos judíos habitaban entre ellos, y no tardaron en coligarse para acabar con Judas y su ejército. Gorgias habia tambien reunido algunas tropas y los molestaba. Mas esto no sirvió sino para multiplicar los triunfos del Macabeo. Destruyó los idumeos, matándoles cerca de veinte mil hombres. A los hijos de Bean los sitió en dos torres ó ciudadelas fuertes, las ganó, y mató mas de veinte mil, despues de haber condenado á muerte á unos soldados de su hermano Simon, que por dinero habian dejado escapar á algunos. Atacó tambien y derrotó completamente á los amonitas capitaneados por Timoteo. Supo entonces que los judíos de la Galilea y de las tierras de Galaad eran muy atropellados de los gentiles; y en su defensa envió á Galilea á Simon con tres mil hombres, y él con Jonatás y ocho mil fué á Galaad. Simon ganó muchas batallas en Galilea, mató tres mil enemigos y recogió las familias de los judíos, y las condujo á tierra de Judea. Entre tanto Timoteo que ya otra vez habia sido vencido por los judíos, reuniendo ahora un numeroso ejército de varias naciones á que pudo agregar la caballería asiática, intentaba la conquista de la Judea. Luego que Judas tuvo esta noticia, imploraba con sus tropas la proteccion de Dios cubiertas las cabezas con ceniza, ceñidas con cilicio las renes y postrados al pie del altar. Levantaronse todos llenos de confianza, salieron al encuentro á tan formidable enemigo y un dia al amanecer se tuvo el combate. Peleábase ya por todas partes con gran corage, cuando los enemigos vieron bajar del cielo cinco personajes á caballo, dos de los cuales tomando en medio al Macabeo, le cubrian con sus armas, y todos los cinco arrojaban saetas y rayos contra ellos. Con esto deslumbrados y llenos de pavor no acertaban á huir, y quedaron muertos veinte mil y quinientos de infantería y seiscientos de caballería. Refugióse Timoteo en Gazara, famosa fortaleza del país de los filisteos, cuyo gobernador era Chereas su hermano. Sitióla Judas, ganóla por asalto, y los dos hermanos fueron muertos.

24 En esta expedicion se apoderó Judas de muchas ciudades de tierra de Galaad, y algunas como Bosor y Masfa las mandó incendiar, y degollar á todos los varones grándes y pequeños, cargando con mucho botin. A las familias de los judíos que habia en aquel país las fué recogiendo y las condujo al país de Judea. Mas como debiese pasar por la ciudad de Efron, los ciudadanos cerraron el paso; y por mas que Judas ofreció no causar el menor perjuicio, no quisieron dejarle pasar. La ciudad era fuerte; pero la asaltaron los judíos, entraron y degollaron á todos los varones y la saquearon. Mientras que Judas y Jonatás estaban en esta campaña de Galaad, y Simon en la de Galilea, habian dejado en la Judea el ejército de reserva al mando de José hijo de Zacarías, y de Azarías, con órden de no moverse ni salir á pelear. Pero con la noticia de las victorias de Judas y de Simon, se acaloraron José y Azarías, quisieron tam-

bien lucirse, y contra la órden que se les habia dado, fueron con aquellas tropas á acometer á Jamnia. Gorgias que estaba en la ciudad salió á atacarlos, les mató dos mil hombres y dispersó los demas con gran sentimiento del pueblo judáico. Mas estos no eran del linaje de los Macabeos, ó de los varones por quienes Dios salvó á Israél. Algun tiempo despues hizo Judas otra salida contra los hijos de Esaú, corrió la Samaria, se echó sobre Azoto, quemó los ídolos, y con gran botin se volvió á la Judea Por entonces murieron en combate algunos sacerdotes que querian acreditarse de valientes, y se metian á pelear imprudentemente ó sin consejo (I. *Mac.* V. 1 á 68. — II. *Mac.* X. 14 á 38).

25 Las gloriosas victorias de los Macabeos contra Nicanor y Lisias, llegaban prontamente á oidos de Antioco en su viaje ó expedicion á la Persia. Enfurecióse sobre manera cuando supo que los judíos habian quitado los ídolos del templo, le habian purificado, y restablecido los sacrificios propios de su Ley. Resolvió volverse luego á la Siria, y pasar en persona á Jerusalen para trocarla en un cementerio, acabando con los judíos. Pero Dios le envió la espantósa enfermedad de gusanos y corrupcion, de que murió en el camino. Antes de morir conoció por fin el omnipotente brazo de Dios que le castigaba. Aseguró á sus amigos que tenia por cierto que tan dolorosa y extraña enfermedad era en pena de la crueldad con que habia tratado á los judíos. Hizo voto de que si curaba dejaria en libertad de vivir segun su Ley, tanto á los de Judea, como á los de sus demas estados, restituiria cuanto se habia llevado del templo de Jerusalen, y ademas abrazaria la religion judáica. Pero Dios no oyó tan interesadas súplicas, nacidas de amor propio, y no de sincero arrepentimiento. Nombró el Rey por sucesor á su hijo el príncipe Antioco que se llamó Eupator, y como era niño, encargó el gobierno para el tiempo de su menor edad á Felipe, y lo avisó á los judíos con carta en que les pedia que fuesen fieles á él y á su hijo. Felipe se fué á Egipto con el cadáver de Antioco, esperando la proteccion del rey Filometor. Pero Lisias luego que se supo en Antioquía la muerte del Rey hizo reconocer á Eupator, y quedó mandando en su nombre (I. *Mac.* VI. 1 á 17.— II. *Mac.* IX. 1 á 29. — X. 9, 10, 11).

26 Lisias á mas de la regencia del reino tenia el gobierno de Celesiria y Fenicia; pues Tolomeo llamado el Magro ó el Alto, que era su gobernador, fué acusado de parcial de los judíos, á los cuales realmente trataba con justicia y compasion, y despechado de verse acusado y llamado traidor, se mató con veneno. Hallándose Lisias con tanto poder no tardó en querer borrar la ignominia de su primera expedicion contra los judíos. Se puso al frente de ochenta mil hombres de infantería con ochenta elefantes, y toda la caballería, y se dirigió contra Jerusalen. Al llegar á Bethsura, sitió esta importante plaza. Pero Judas y su pequeño ejército acudieron al templo, y con humildes y fervorosas súplicas pidieron á Dios que enviase algun ángel en defensa de Israél. Salian llenos de confianza para socorrer á sus hermanos sitiados, cuando fuera de la ciudad se les apareció un caballero vestido de blanco con armadura de oro y la lanza enristrada que se puso delante de ellos. Con esta guia llegaron á Bethsura y arremetiendo como leones mataron once mil soldados de á pie, y mil y seiscientos de á caballo, y el restante ejército huyó acobardado y disperso, arrojando muchos las armas. Con esto perdió Lisias toda confianza de reducir á los judíos por la fuerza, y les hizo hablar, ofreciendo admitir cuantas justas condiciones de paz propusiesen. Judas envió diputados para tratar con Lisias con las demandas del pueblo. Todas fueron concedidas, y en consecuencia revocó el Rey los decretos de su padre relativos á los judíos, mandó que el templo de

Jerusalen quedase á disposicion de ellos, y les concedió entera libertad de vivir segun su religion y costumbres, en comidas y en todo lo demas, con general amnistía de todo lo pasado. Entre tanto unos romanos que iban legados á Antioquía escribieron á los judíos que enviasen diputados al mismo rey Eupator meditando con mucha reflexion lo que hubiesen de proponer al Rey, y que les informasen á ellos de lo que representasen, asegurando que los protejerian, y que desde luego ratificaban cuanto Lisias les hubiese concedido (II. *Mac.* X, 11 á 13; y XI, 1 á 38).

Ajustada esta paz se fué Lisias á encontrar al Rey, y los judíos se dedicaban con particular gusto y esmero á la agricultura. Pero los gobernadores de las provincias inmediatas y los generales de las tropas sirias no tardaron en molestarlos: con cuya proteccion y ejemplo los pueblos gentiles atropellaban tambien con engaños y violencias á los judíos que vivian entre ellos. Esto dió ocasion á algunas lijeras expediciones de Judas contra los pueblos de Joppe y de Jamnia, contra la fortaleza de Casfin y contra una division de cinco mil árabes de á pie con quinientos de á caballo; y á otra muy séria contra un cierto Timoteo que llegó á reunir de varias naciones ciento veinte mil hombres de infantería y dos mil quinientos de á caballo. Dos capitanes de Judas acometieron una plaza de Timoteo, defendida por diez mil hombres: la ganaron y los pasaron todos á cuchillo. Judas con seis mil hombres bien ordenados acometió al ejército grande de Timoteo; el cual, apoderado del miedo, se dispersó y confundió, de modo que peleaban unos contra otros, al paso que todos huian, y Judas, siguiéndolos á los alcances, mató treinta mil. Timoteo quedó prisionero; pero se le salvó la vida porque manifestó que tenia entre sus gentes muchos judíos, que si él moria serian asesinados, y ofreció entregarlos. Los equipajes, mujeres y niños del ejército de Timoteo estaban en la fortaleza de Carrion tenida por inexpugnable: envistióla Judas y la ganó matando veinte y cinco mil hombres. Ademas se echó contra Efron, ciudad fortificada y bien defendida por un gran número de gentes de varias naciones que se habian reunido en ella; pero invocando Judas al Dios omnipotente que quebranta las fuerzas de los enemigos, se apoderó de la ciudad y mató casi todos los de dentro. El rigor con que Judas trataba las ciudades de los gentiles era comunmente en castigo de la crueldad con que ellos habian perseguido á los judíos, sus convecinos, para obligarlos á idolatrar. Por esto habiendo pasado el ejército por Escitópolis ó ciudad de Escitas, cuyos habitantes judíos declararon que los escitas los habian tratado benignamente en tiempo de la persecucion, Judas les dió las gracias, les encargó que continuasen en tratar bien á sus hermanos, y se fué á Jerusalen á celebrar la fiesta de Pentecostés.

28 Luego despues de la fiesta salió Judas contra Gorgias, que estaba en Idumea; y apenas se avistaron los ejércitos se dió la batalla en que murieron al principio bastantes judíos, en especial del ala que mandaba Esdrin ó Esdras, y andaba muy atrabajada. En este apuro clamó Judas al Señor que fuese su protector y que dirigiese á sus combatientes; y empezando á cantar en hebreo himnos á voz en grito se reanimaron sus tropas, y las de Gorgias huyeron. Entonces el ejército de los judíos pasó á la ciudad de Odola, las tropas se purificaron y celebraron el sábado, y al dia siguiente salieron á recoger los cadáveres de los judíos muertos en la batalla para darles sepultura. Entre las túnicas de los cadáveres se hallaron ofrendas de los ídolos de Jamnia, las que segun la ley no podian guardar los judíos: de donde infirieron que este delito habia sido la causa de la desgracia del combate y de la muerte de aquellos soldados:

bendijeron el justo juicio del Señor, e imploraron con oraciones su misericordia para que perdonase á aquellos difuntos. Judas con este motivo exhortaba al pueblo á mantenerse sin pecado; y haciendo una colecta, envió á Jerusalen doce mil dracmas ó reales de plata para que se ofreciera sacrificio por los pecados de aquellos difuntos, pensando recta y religiosamente, dice el autor sagrado, acerca de la resurreccion de los muertos. Porque si no esperara que los que habian muerto habian de resucitar, pareceria supérfluo y vano el orar por los muertos. Y tambien porque consideraba que los que habian padecido la muerte por la religion tenian reservado un galardon preciosísimo. Santo pues y saludable es el pensamiento de rogar por los difuntos á fin de que sean absueltos de sus pecados (II. *Mac.* XII, 1 á 46).

29 Vuelto Judas á Jerusalen sitió la ciudadela de Sion que estaba en poder de las tropas sirias, las cuales hacian dificil y penoso el acceso al templo. Pudieron escaparse algunos de los sitiados: fueron á Antioquía con ciertos judíos apóstatas y expusieron al Rey cuán necesario era un pronto socorro. Eupator, irritado contra los judíos, quiso acabar con ellos de una vez: á cuyo fin, juntando casi todas sus fuerzas, llegó á reunir ciento veinte mil hombres de á pie, veinte mil de á caballo, trescientos carros falcados, y treinta y dos elefantes enseñados á combatir. Con tan formidable ejército sitió á Bethsura. Judas, levantando el sitio de la ciudadela de Sion é implorando con singular fervor el divino auxilio, se dirigió con cuantas fuerzas pudo á Bethzacara, frente del campo del Rey y lugar muy á propósito por ser un desfiladero estrecho. La noche siguiente con un destacamento de sus mejores tropas se dirigió al campo enemigo: dió por santo ó seña las palabras *La victoria de Dios*: arremetió hácia la tienda del Rey: mató cuatro mil hombres y uno de los elefantes mayores, y se retiró cuando iba á amanecer. El Rey, viéndose así insultado, mandó avanzar su ejército hácia Bethzacara. Cada elefante llevaba en una torre treinta y dos hombres de los mas valientes y bien armados, y estaba defendido por quinientos soldados de á caballo y por mil de á pie con cotas de malla y morriones de bronce en la cabeza. El cuerpo de elefantes ocupaba el centro del ejército de Eupator, y la demas infantería y caballería las dos alas. Avanzaba el ejército sirio con el mejor órden que permitia el lugar. Y cuando se hubo metido mucho en el estrecho, Judas acometió el centro, y al primer choque mató seiscientos hombres. Entonces su hermano Eleázaro viendo un elefante mayor y mas adornado que los otros, creyó que le montaba el Rey: abrióse paso matando y derribando á muchos enemigos: llegó á ponerse bajo del vientre del elefante, y le mató; quedando tambien él muerto bajo de la bestia que luego se le cayó encima. Judas, aunque ya habia roto felizmente la primera línea enemiga y sabia por experiencia que lograda està ventaja no es dificil que un corto ejército desordene y derrote al de fuerzas muy superiores, sin embargo se retiró con órden hácia Jerusalen por no verse cercado de una division de caballería que iba rodeando el monte. La ciudad no estaba en estado de defensa, y por esto Judas se encerró con sus tropas en el templo, resuelto á defenderse hasta el último extremo. Entre tanto los sitiados de Bethsura se defendian con valor, y con vigorosas salidas incomodaron mucho á los sitiadores y les quemaron muchas máquinas. Eupator les hizo varias veces proposiciones muy ventajosas para que entregasen la plaza. Y solo la entregaron cuando ya estaban sin víveres, y con el pacto que se les cumplió de quedar libres para irse donde quisiesen.

30 Eupator dejó una buena guarnicion en Bethsura y emprendió el sitio del templo de Jerusalen con gran aparato y muchas máquinas. Defendíanse los ju-

díos con singular valor y suma inteligencia: dilatábase el sitio sin muestras de terminarse pronto, cuando llegó la noticia de que Felipe, á quien el difunto Antioco habia nombrado ayo del Rey y regente del reino, venia de Persia y Media con muchas tropas para apoderarse del Gobierno. Por esto y por escasear los víveres, pues el año era sabático, propuso Lisias al Rey y á los generales del ejército que lo mejor sería ajustar la paz con Judas y su nacion, y la admitirian desde luego con solo concederles el libre ejercicio de su religion. Convinieron todos, propusieron la paz á Judas, la admitió con gusto, y despues el Rey entró en el templo, ofreció ricos dones y muchos sacrificios, dió un abrazo á Judas y le nombró gobernador y príncipe desde Tolemaida hasta los gerrenos ó hasta el país de Gerara. Mas en medio de estas demostraciones de afecto habiendo observado las fortificaciones del monte Sion, mandó derribar el muro que le cercaba y defendia de la ciudad. Partió Eupator para Antioquía, y al pasar por Tolemaida halló que aquellos gentiles estaban muy alborotados contra la paz que el Rey habia hecho con el pueblo judáico; pero Lisias subió á la tribuna, habló al pueblo y le tranquilizó. Cuando el Rey llegó cerca de Antioquía, Felipe se habia apoderado ya de la ciudad; pero de resultas de un combate el Rey la recobró. Menelao se habia metido mucho en la expedicion de Eupator contra la Judea, y habiéndole acusado Lisias de que era la causa de los desórdenes de aquel país, el Rey le condenó á ser precipitado desde una alta torre en un gran monton de ceniza, en el que murió sumergido y sofocado (I. *Mac.* VI, 18 á 63.— II. *Mac.* XIII, 1 á 25).

31 Durante los reinados de los dos Antiocos Epifanes y Eupator iba creciendo en Roma Demetrio Soter, hijo del rey Seleuco, que le habia enviado en rehenes cuando era muchacho. Era Demetrio el legítimo sucesor del reino usurpado por su tio Antioco Epifanes, y creyendo oportuna aquella ocasion para recobrarle se escapó de Roma, y cuando llegó á la Siria se le reunieron fácilmente las tropas matando á Eupator y á Lisias el año de 3842. Alcimo, sacerdote descendiente de Aaron, aunque no de la línea de los Sumos Sacerdotes, habia logrado de Eupator esta dignidad despues de la muerte de Menelao, y se presentó al nuevo Rey acompañado de algunos judíos impíos y sediciosos, pidiendo que se la confirmase, y al mismo tiempo acusando á los macabeos ó asmoneos de enemigos del Rey y perturbadores del pueblo judáico. El Rey creyó y complació á Alcimo, y le envió á la Judea con el general Baquides y un buen ejército para ponerle en posesion de su dignidad y mantenerle en ella. Baquides y Alcimo al llegar á la Judea, procuraban con buenas palabras sorprender á Judas, ganar algunos de sus amigos, y sobre todo á los descontentos; pero su crueldad y mala fe no tardaron en darlos á conocer. Judas los batió en varios choques; y en fin, conociendo Alcimo que con las tropas que tenia del Rey no podia sujetar la Judea, se volvió á Antioquía. Allí aguardando ocasion oportuna regaló al Rey una corona de oro y varios ramos del mismo metal, y le representó que por ser afecto á S. M. le habian perseguido cruelmente Judas y los asideos, y que la nacion, oprimida por estos, imploraba su Real proteccion.

32 Engañado el Rey por Alcimo, y por varios gentiles y judíos apóstatas que apoyaban su acusacion, mandó que Nicanor con un buen ejército pasase á la Judea, prendiese á Judas, disipase su partido y pusiese á Alcimo en posesion del Sumo Sacerdocio. Nicanor, que conocia el valor de Judas, no queria exponerse á un combate, y le hizo proposiciones de paz. Judas la deseaba, la propuso al pueblo que adoptó la idea, y las negociaciones se adelantaban felizmente. Mas Alcimo para impedir la paz corrió á Antioquía, y con mil calumnias logró

que el Rey mandase á Nicanor que se dejase de negociaciones y que luego luego enviase á Judas cargado de cadenas á Antioquía. Nicanor, aunque sintió mucho esta órden, deseaba cumplirla cogiendo á Judas por sorpresa; pero nunca pudo engañar á tan cauto y advertido general. Acometióle, pues, con todas sus tropas, dióse el combate en Cafarsalama, Judas mató cinco mil enemigos, y sin embargo, por ser todavía muy superiores las fuerzas de estos, se retiró á la ciudad de David ó al templo. Allá fué á buscarle Nicanor, y los sacerdotes salieron luego á cumplimentarle y hacerle ver los sacrificios que estaban ofreciendo por el Rey. Pero Judas con su gente se habia retirado secretamente y pasado á Samaria. Nicanor, creyéndole dentro, dijo á los sacerdotes que si no le entregaban luego al Macabeo, quemaria el templo y dedicaria el mismo altar al Dios Baco. Los sacerdotes le aseguraron con la mayor eficacia que Judas ya no estaba, y con fervorosas oraciones clamaban á Dios que protegiese su templo y á su pueblo en tan gran peligro (I. *Mac.* VII, 1 á 38.—II. *Mac.* XIV, 1 á 36).

33 En esto fué delatado á Nicanor Rasias uno de los ancianos ó senadores de Jerusalen, varon amante de la ciudad y de buena fama, que por razon de su afecto era nombrado padre de los judíos. Habia mucho tiempo que llevaba una vida muy pura en el judaismo, estando pronto á dar el cuerpo y la vida para perseverar hasta el fin. Pero Nicanor, deseoso de manifestar el odio que tenia contra los judíos, destacó quinientos soldados para prenderle; pues juzgaba que si pudiese seducirle causaria gran perjuicio á los judíos. Cuando aquellas tropas se empeñaban en forzar la casa y romper la puerta y pegarle fuego, estando él á punto de ser preso se atravesó con la espada, escogiendo antes el morir generosamente que sujetarse á los idólatras y ser maltratado con ultrajes indignos de su nacimiento. Mas no habiendo podido por la priesa dirigir bien el golpe mortal, y porfiando los soldados por entrar, corriendo animosamente al muro se precipitó varonilmente sobre las turbas, las cuales haciendo á toda priesa lugar por miedo de su caida, dió con la cabeza en el suelo. Y respirando todavía, encendido de coraje se levantó, y aunque corria su sangre á chorros de las mortales heridas, atravesó de carrera por el gentío, y puesto sobre piedra escarpada, ya sin sangre, agarrando con ambas manos sus entrañas las arrojó sobre las turbas invocando al Señor de la vida y del espíritu para que se lo restituyese otro dia; y de esta suerte murió (II. *Mac.* XIV, 37 á 46).

34 Luego que Nicanor supo que Judas estaba en Samaria fué con su ejército y queria atacarlo en dia de sábado, pero no pudo. Acampóse en Bethoron y Judas en Adarza, á cuatro millas de distancia. El Macabeo animó á los suyos con la memoria de las anteriores victorias, con varias reflexiones tomadas de la Escritura; y en especial con una vision que tuvo aquella noche en que se le aparecieron Onías y Jeremías manifestándole que oraban por el pueblo, y Jeremías le dió una espada en nombre de Dios, asegurándole que con ella venceria los enemigos de Israél. Iban, pues, los judíos muy alentados al combate, y antes de empezarlo, Judas en alta voz clamó al Señor y dijo: "Vos que enviasteis á vuestro ángel en tiempo de Ezequías y matasteis ciento ochenta y »cinco mil hombres de Senaquerib, enviad, ó gran Dios, tambien en el dia de »hoy á vuestro ángel que haga conocer á nuestros enemigos la omnipotencia de »vuestro poder." Dicho esto se arrojó con ímpetu contra el enemigo. Uno de los primeros que murieron fué Nicanor, y con esto acobardadas sus tropas arrojaban las armas y se dispersaban. El ejército de Judas les fué siguiendo toda una jornada hasta Gazara: mató treinta y cinco mil, y los judíos de los pue-

blos inmediatos salian tambien á perseguir á los fugitivos, de modo que ninguno escapó. Tan completa victoria la celebró luego el ejército cantando con extraordinario júbilo las alabanzas del Señor, y despues en Jerusalen con todo el pueblo; y de comun acuerdo se decretó que en adelante el dia aniversario se celebrase con solemnidad. Judas mandó llevar á Jerusalen la cabeza y mano de Nicanor, para colgarlas á la vista del templo que habia amenazado profanar, y la lengua hecha menudos pedazos la hizo echar á las aves para que la comiésen en pena de haber blasfemado del nombre del Señor. Fué esta batalla el año 3843 del mundo; y con ella quedaron los judíos del todo dueños de la Ciudad santa, y la tierra de Judá estuvo un poco de tiempo en paz (I. *Mac*. VII. 39 á 50.— II. *Mac*. XV. 1 á 40).

35 Judas en todo atento al mayor bien de su nacion, sabiendo el grande poder de los romanos buscó su alianza para librarse del insoportable yugo de los griegos. Envió á Roma á Eupolemo y Jason que expusieron al Senado lo mucho que el pueblo judáico deseaba tener á los romanos por aliados, socios y amigos. El Senado hizo grabar en bronce el tratado de alianza, en que se prometian mutuos auxilios en caso de guerra; y en consecuencia los romanos previnieron al rey Demetrio que no molestase mas á los judíos, pues eran socios y amigos de Roma (I. *Mac*. VIII. 1 á 32). Aunque solo despues de la muerte de Nicanor llegase á Jerusalen el nuevo tratado de alianza con Roma, es de creer que la deseó y entabló Judas mucho antes, ó desde el principio de su gobierno. Pues nos dice el autor sagrado que Judas la solicitó para librarse de la esclavitud á que los griegos querian sujetar su pueblo; y la mayor crueldad ó tiranía contra los judíos, fué en tiempo de Antioco Epifanes. A mas de que ya vimos que despues de la paz de Lisias (núm. 26) los legados romanos de Antioquía tomaban interés en las cosas de los judíos; y sin duda se necesitaba mucho tiempo para que los enviados de Judas llegasen á Roma, entablasen y concluyesen sus negociaciones, y volviesen con el tratado á Jerusalen.

36 Entre tanto luego que el rey Demetrio supo la derrota y muerte de Nicanor, envió contra los judíos otra vez á Baquides y á Alcimo, con veinte mil hombres de á pie, y dos mil de á caballo de su mejor tropa. Habian corrido parte de la Judea, y muerto á muchos judíos, cuando cerca de Berea se hallaron inmediatos al ejército de Judas. Este constaba de solos tres mil hombres; muchos de los cuales á vista del número de enemigos se retiraron, tal vez usando de la facultad concedida á los tímidos y á otros antes de un combate muy peligroso (núm. 19). Quedaron solos ochocientos hombres con Judas, el cual viendo tan disminuido su ejército, y creyendo inevitable el combate, se le cayeron las alas del corazon. Con todo dijo á su poca tropa: "Vamos á los enemigos, á ver si podremos hacerles frente." Ellos le aconsejaban que era mejor ponerse en salvo y buscar gente con que despues se podria pelear. Mas Judas creyendo, segun parece, tan expuesta la retirada como el combate, replicó: "Dios nos libre de huir de ellos. Si ha llegado nuestra hora, muramos con honor por nuestros hermanos, y no manchemos nuestra gloria." Trabóse luego tan desigual combate, y duró desde la mañana hasta la tarde. Judas viendo que la ala derecha del enemigo mandada por Baquides era la mas fuerte, la embistió con los mas animosos de los suyos, la desbarató, y la fué persiguiendo un largo trecho. Entonces los de la ala izquierda enemiga observando la derrota de la derecha marcharon en pos de Judas y de los suyos por las espaldas, cayendo muchos de una y otra parte. Al cabo Judas fué muerto y los suyos echaron á huir. Jonatás y Simon recogieron el cadáver de Judas su hermano, y le lleva-

ron al sepulcro de sus padres en Modin. Así murió este varon estraordinario que hasta la muerte defendió la religion y la libertad de su pueblo. La consternacion de los judíos amantes de la ley, fue tan grande como justa (I. *Mac.* IX. 1 á 22).

37 Despues de la muerte de Judas todos los judíos poco religiosos se pusieron en movimiento; y como por otra parte era grande la miseria por todo el país, se rindieron los habitantes al gobierno de Baquides. Este se valia de hombres traviesos que hacian pesquisa de los amigos de Judas y los hacia conducir á su presencia para escarnecerlos y atormentarlos. Con lo que se levantó una cruel persecucion; para huir de la cual se reunieron muchos amigos de Judas, y eligiendo por gefe ó caudillo á Jonatás, huyeron al desierto de Tecue. Jonatás sabiendo que Baquides iba á acometerle luego, envió su hermano Juan con el equipaje ó bagajes del ejército á la ciudad de los nabateos sus amigos para que lo guardasen. Sabiéndolo los hijos de Jambri, salieron al encuentro á Juan, y todo se lo llevaron: bien que no tardó Jonatás en compensarse, pues supo que los de Jambri celebraban con magnificencia la boda de un príncipe del país, y conducian la novia con gran pompa y mucha riqueza al pueblo del marido. Paróles, pues, una emboscada, los sorprendió en el camino, mató á muchos y cargó con todos los despojos, y dejando así vengada la muerte de su hermano, se volvió á las riberas del Jordan. Acometióle luego Baquides con su grande ejército. El lugar era contrario á los judíos que no tenian otra retirada que por el rio; pero Jonatás animó á los suyos, acometió con gran denuedo, mató mil soldados de Baquides y rápidamente saltó al Jordan, le siguieron sus tropas, le pasaron á nado, y los enemigos no se atrevieron á seguirlos. Baquides se retiró á Jerusalen; y para asegurarse del país, fortificó gran número de plazas y castillos, poniendo fuertes guarniciones bien provistas de víveres; y ademas se llevó en rehenes á los principales de todos los distritos, y los tenia cerrados en la ciudadela de Jerusalen (I. *Mac.* IX. 23 á 54).

38 Alcimo emposesionado del Sumo Sacerdocio, empezaba á destruir algunas obras interiores del templo; pero le sobrevino un insulto de que quedó paraliticado sin habla y murió poco despues. Entonces Baquides se volvió á Antioquía, y la Judea estuvo bastante tranquila un par de años, permaneciendo retirados en el desierto Jonatás y los suyos. Pero sus enemigos que mandaban en casi toda la Judea instaron á Baquides que volviese con ejército, asegurándole que sorprenderia fácilmente á Jonatás, y acabaria con aquel partido. Convino Baquides y entre tanto procuraron coger á Jonatás por traicion. Mas el advertido general la descubrió, cogió cincuenta de los principales conspiradores, los condenó á muerte, y trató con su hermano Simon de prevenirse y de fortificarse en Betheseben. No tardó Baquides en llegar de Siria con un ejército respetable á que agregó muchas gentes de la Judea, y acometió dicha fortaleza. Simon quedó para defenderla y con valerosas salidas quemó las máquinas de los sitiadores, é hizo grande estrago en el ejército. Al mismo tiempo Jonatás corria el pais con una fuerte columna y sorprendió y destruyó dos divisiones enemigas en sus campamentos: de modo que Baquides se irritó contra los que habian facilitado la empresa, trató de paz con Jonatás y se volvió á su país. Entonces Jonatás se estableció en Machmas desde donde gobernaba á Israél, á semejanza de los jueces anteriores á Saul, y esterminó casi del todo los judíos apóstatas (I. *Mac.* IX. 54 á 73).

39 Era esto el año 3844; y en los siguientes ocurrieron en la Siria notables divisiones intestinas, que dieron lugar á Jonatás y á los hebreos á que con

la alianza de los romanos fuesen sacudiendo la dependencia de los Reyes de Siria. Alejandro Bales ó Balas, hijo de Antioco Epifanes, se levantó contra Demetrio Soter, y se apoderó de Tolemaida. Luego que Demetrio se vió metido en tan terrible lucha, procuró ganar á Jonatás, le escribió una carta de amigo en que se declaró aliado suyo, le dió permiso de levantar ejército y mandó entregarle los judíos que estaban en rehenes en la ciudadela de Jerusalen. Con esta carta fué Jonatás á la ciudad: la leyó en público: en su virtud la guarnicion de la ciudadela le entregó los rehenes, él los puso en libertad, y desde entonces se estableció en Jerusalen é hizo levantar fuertes muros en el monte Sion, y fortificar toda la ciudad. Las guarniciones que Baquides habia dejado en toda la Judea se retiraron á la Siria, y solo en Bethsura quedaban refugiados algunos judíos apóstatas. Al mismo tiempo informado Alejandro del valor de Jonatás y fuerza de su partido procuró tambien ganarle: le envió un manto de púrpura y una corona de oro, y le escribió una carta de amigo en que le nombraba Sumo Sacerdote de Jerusalen, y le daba el título de Amigo del Rey. Jonatás en la fiesta de los Tabernáculos del mismo año, que era el 3852, tomó el vestido de Sumo Sacerdote, se declaró á favor de Alejandro, levantó un fuerte ejército y se proveyó de armas. Sintiólo mucho Demetrio y escribió al pueblo judáico una carta muy larga y muy expresiva con promesas y gracias mucho mayores que las de Alejandro. Leyóla Jonatás al pueblo; pero nadie se fió de las palabras de Demetrio, teniendo presente la guerra pasada, y permanecieron fieles á Alejandro. Pasábanse tambien á éste muchas tropas de Demetrio: de modo que hubo luego una batalla decisiva, en que Alejandro quedó dueño de toda la Siria con muerte del Rey competidor. Entonces se ajustó la boda de Alejandro con Cleopatra, hija del rey de Egipto, la que se celebró en Tolemaida con gran pompa. Asistió tambien Jonatás convidado por Alejandro que le honró sobre manera, y despreció á los que le acusaban y le hablaban mal de él: con esto volvió Jonatás á Jerusalen muy gozoso y tranquilo (I. *Mac.* X. 1 á 66).

40 Algunos años despues (en 3856) como Alejandro abandonándose á los placeres dejaba el gobierno en manos de un favorito cruel que se atrajo el odio de todas las clases de gentes; el jóven Demetrio Nicanor, hijo del Rey Demetrio Soter, compareció en la Siria con algunas tropas extranjeras, y tuvo luego gran partido. Declaróse por él Apolonio Dao, gobernador de la Celesiria; y para obligar á Jonatás á que abandonase á Alejandro, se puso al frente de un grande ejército con muy buena caballería; y al paso que se iba acercando á la Judea le escribió desde Jamnia burlándose de que intentase resistirle, é insultándole de que no podria escapar de su caballería y numeroso ejército, si llegaba á alguna llanura. Pero Jonatás con diez mil hombres y algunos auxilios con que en el camino se le juntó Simon, se dirigió contra Apolonio hácia las llanuras de Azoto, habiéndose al paso apoderado de Joppe. Apolonio destacó mil caballos para que atacasen á los judíos por la espalda. Reparólo Jonatás, no hizo caso, se dejó cercar de la caballería enemiga, formó su ejército en un cuadrilongo cerrado y dió la orden de estar quedos á pie firme. Era incesante la lluvia de dardos y flechas sobre los judíos, con poca incomodidad de estos que estaban bajo de sus escudos unidos en tortuga, como bajo de una teja ó tejado, segun la expresion de Josefo. La caballería de Apolonio atacaba por todas partes el cuadro de los judíos, que la rechazaba con firme denuedo manteniéndose exactamente cerrado. Despues de algunas horas de este combate, llegó el punto en que Jonatás conociendo que en la caballería enemiga habia entrado ya el desaliento y el cansancio, dió la órden de acometer. Ni la caballería ni la infantería de Apo-

lonio pudieron contener el ímpetu de los judíos, todo aquel ejército quedó derrotado y disperso con muerte de ocho mil. Los judíos saquearon é incendiaron varios pueblos de gentiles, y entre otros Azoto con su famoso templo é ídolo Dagon; y Jonatás cargado de despojos volvió con su ejército triunfante á Jerusalen. Agradecido el Rey Alejandro, envió á Jonatás un broche de oro, que solo podian usar las personas de familia Real, y le dió la ciudad y territorio de Accaron (I. *Mac.* X. 67 á 89).

41 Entre tanto el rey de Egipto Tolomeo Filometor preparaba un grande ejército y una escuadra muy numerosa, con los cuales por fin se dirigió á la Siria. Todos creian que iba á auxiliar á su yerno Alejandro, y así le abrian francamente las puertas de las ciudades y fortalezas; pero su intento era apoderarse de la Siria, y por eso iba dejando en todas partes guarnicion de tropas de Egipto. Al paso por Joppe le visitó Jonatás, y se trataron con mucho honor. Filometor al llegar cerca de Antioquía, descubrió sus designios contra su yerno, le quitó su hija Cleopatra, y la ofreció á Demetrio, llamándole para tratar de mutua alianza. Alejandro que estaba en Cilicia, reunió cuantas fuerzas pudo: salióle al encuentro Tolomeo, y le derrotó. Refugióse Alejandro en tierras de un Rey árabe, el cual le cortó luego la cabeza. Cabalmente murió tambien Tolomeo tres dias despues, y con esto Demetrio Nicanor quedó en pacífica posesion del reino de la Siria el año 3858 (I. *Mac.* XI. 1 á 19).

42 Poco despues Jonatás sitió la ciudadela de Sion que nunca abandonaban las tropas de la Siria; pero luego que lo supo Demetrio Nicanor, se fué á Tolemaida y escribió á Jonatás que levantase el sitio, y fuese luego á verse con él. En efecto, fué Jonatás sin mas compañía que la de algunos sacerdotes y senadores y con preciosos regalos para el Rey: el cual le recibió y trató con mucho agrado, despreciando los chismes ó quejas de algunos malos judíos descontentos. Pidióle Jonatás que la Judea con tres partidos ó toparquías que se le habian añadido quedase del todo inmune, esto es, libre de guarnicion extranjera, de tributo y de toda carga: ofreciéndole trescientos talentos en precio de esta inmunidad. Convino el Rey, y le dió copia del decreto que sobre esto dirigió á Lastenes, que seria gobernador de la Siria. En él dice en sustancia: "Hemos determinado gratificar á los judíos amigos nuestros por lo bien que se portaron con »Nos. Por tanto les cedemos ó adjudicamos toda la extension de la Judea y de »los tres partidos de Samaria que se le unieron: queriendo que los diezmos, tri»butos y todas las demas regalías que allí percibia el Rey, tanto de los frutos de »la tierra, como de otras corresponsiones anuales, quede todo secuestrado y con»cedido á favor de los sacerdotes del templo de Jerusalen. Les cedemos tam»bien las salinas y las coronas (ó sean derechos de vasallaje) que de allí nos »traian. Todas estas cosas se las concedemos, y esta concesion será firme desde »ahora y para siempre." (I. *Mac.* XI. 20 á 37).

43 Demetrio viendo su reino tranquilo se quedó con algunas tropas extranjeras, y licenció todas las de su reino que lo sintieron mucho. Y como Jonatás le pidiese entonces la ciudadela del monte Sion, cuya tropa siria era muy molesta á los judíos, le respondió el Rey asegurándole que le haria esta gracia y otras muchas, si le enviaba luego algun refuerzo de tropas de que necesitaba por faltarle su ejército. Y Jonatás le envió tres mil hombres valerosos. Poco despues en una conmocion popular de Antioquía se reunieron ciento veinte mil hombres, é intentaban asesinar al Rey. Los tres mil soldados y todos los demas judíos que habia en la ciudad, acudieron en defensa del Soberano: rechazaron á los amotinados que se habian apoderado de las avenidas del palacio, y repar-

tiéndose por la ciudad, mataron como unos cien mil de los amotinados: con lo que acobardado el pueblo entregó las armas pidiendo perdon al Rey, y se restableció el buen órden. Pero Demetrio no cumplió con Jonatás y con los judíos como correspondia y habia ofrecido; antes bien los oprimió mucho. Entre tanto Trifon, que habia sido oficial del rey Alejandro Bales, disponia una conspiracion á favor del jóven Antioco el Dios ó Niceforo, hijo de Alejandro. Apenas le presentó en la Siria el año de 3860, se le unieron todas las tropas veteranas, y en la primera batalla fué batido Demetrio, tuvo que escaparse y Antioco quedó dueño de Antioquía. El nuevo Rey escribió luego á Jonatás, le confirmó en el Sumo Sacerdocio, le dió el gobierno de cuatro ciudades fuera de la Judea, y el privilegio de usar broche de oro y vestir de púrpura: ademas nombró á Simon gobernador de la costa del mar desde Tiro á Egipto, y envió algunos regalos á los dos. Jonatás admitió su alianza, y desde luego reunió tropas, pasó el Jordan, atacó los generales de Demetrio y redujo á la obediencia de Antioco todo el país desde Gaza á Damasco. Sobre el lago de Genezareth le habian puesto una emboscada y se vió en gran peligro; pero su extraordinario valor le sacó á salvo con muerte de tres mil enemigos, y volvió á Jerusalen (I. *Mac.* XI, 38 á 74).

44 Observó Jonatás que los tiempos eran favorables á su pueblo, pues las sangrientas divisiones de la Siria le daban ocasion de perfeccionar y asegurar la libertad de los judíos. A este fin envió diputados para renovar la amistad y alianza con los lacedemonios y otros pueblos, y sobre todo con los romanos. El Senado de Roma recibió muy bien á los diputados, y se mandó á los gobernadores de los lugares por donde habian de pasar que se les diese todo lo necesario para volver con seguridad y comodidad á su país. Entre tanto supo Jonatás que los generales de Demetrio volvian con mayores fuerzas que antes; y no queriendo que entrasen en la Palestina, les salió al encuentro en tierras de Siria y los obligó á retroceder. En seguida se echó sobre unos pueblos árabes, de que se llevó mucho botin, pasó por Damasco y se volvió á Jerusalen. Al mismo tiempo Simon fué siguiendo varias plazas y ciudades para mantenerlas en su deber, y puso una fuerte guarnicion en Joppe que se queria entregar á los de Demetrio Nicanor. Convocó Jonatás los ancianos del pueblo, y con su acuerdo resolvió restablecer las principales fortalezas de toda la Judea y los muros de Jerusalen, y levantar uno muy alto entre la ciudadela y la ciudad de Sion para privar á las tropas de aquella de toda comunicacion con la ciudad; de modo que ni pudiesen comprar ni vender (I. *Mac.* XII, 1 á 38).

45 El mismo Trifon, que puso al jóven Antioco en el trono de la Siria, quiso usurpársele, y temiendo la fidelidad de Jonatás pensó en deshacerse de él. Fué con sus tropas hácia la Judea: Jonatás se le presentó con cuarenta mil hombres; pero Trifon, disimulando su infame designio, le agasajó mucho, mandó á sus tropas que obedeciesen á Jonatás como á él mismo, y le dijo que en vano habia molestado á su ejército no habiendo guerra ni enemigos. Añadióle que habia resuelto encargarle el gobierno de Tolemaida y de las tropas de aquel país, y con este artificio engañó á Jonatás y logró que fuese con solos mil hombres á aquella ciudad. Allí mandó prenderle y matar á los mil hombres que iban con él. Ademas envió tropas que fuesen destruyendo las otras de Jonatás; pero como estas supieron la perfidia de Trifon, se reunieron de modo que las tropas de éste no se atrevieron á acercárseles. La consternacion de los judíos fué muy grande tanto en el ejército, como en el pueblo; y los gentiles de los lugares inmediatos les insultaban con nuevo furor y audacia (I. *Mac.* XII, 39 á 54).

46 Inmediatamente reunió Trifon un grande ejército para entrar por tierras de Judá y sujetarlos. Súpolo Simon, y viendo al pueblo lleno de terror y espanto le convocó en Jerusalen, y dijo: "Bien sabeis cuántas batallas hemos »dado, y cuánto hemos hecho mis hermanos y yo en defensa de las leyes y del »santuario. Mis hermanos han muerto ya todos por Israël, quedando yo solo. »Pero no permita Dios que yo por guardar mi vida excuse ningun peligro ni »tribulacion. Pronto estoy á vengar mi nacion y el santuario, y á defender »nuestros hijos y mujeres ya que se han conjurado las gentes para acabar con »nosotros." Al oir estas palabras se animó y enardeció el pueblo, clamando: "Tú eres nuestro caudillo en lugar de Judas y Jonatás tus hermanos. Guíanos »al combate y ejecutaremos cuanto nos mandes." De esta manera por aclamacion del pueblo quedó Simon constituido Sumo Sacerdote y gefe de la milicia en lugar de Jonatás. Sin perder tiempo reunió Simon el ejército y adelantó los muros de Jerusalen. Al mismo tiempo Trifon con mucha tropa salió de Tolemaida llevando consigo preso á Jonatás, y se dirigió al país de Judá. Envió una embajada á Simon ofreciéndole dejar libre á Jonatás si le entregaba cien talentos y los dos hijos de éste en rehenes. Bien conocia Simon que el otro queria engañarle; pero viendo que el pueblo no lo conocia se creyó obligado, para evitar mayores males, á enviar el dinero y los dos muchachos. Trifon, en efecto, faltó á la palabra, no soltó á Jonatás, y dando una vuelta por los primeros pueblos de la Judea le degolló con sus dos hijos en Bascaman y se volvió á la Siria. Recogió Simon los huesos de Jonatás y los sepultó en Modin. Las exequias se celebraron con gran llanto, y Simon levantó en el sepulcro de su familia un alto edificio con siete pirámides y muchos trofeos militares (I. *Mac.* XIII, 1 á 30).

47 Pero Trifon, yendo de viaje con el jóven rey Antioco, le quitó la vida á traicion y se hizo reconocer rey de Siria. Entonces Simon reconoció los presidios de la Judea y los abasteció de víveres. Y considerando que muerto Antioco solo Demetrio Nicanor podia ser el rey legítimo de la Siria, aunque conservaba muy pocos estados, le envió una embajada suplicándole que concediese la libertad á la nacion judáica, atento que todos los actos de Trifon habian sido meros latrocinios. Demetrio contestó con una carta que dice así: "El rey Demetrio á Simon, santo Pontífice y amigo de los Reyes, y á los senadores y al pueblo de los judíos, salud. Habemos recibido la corona de oro y la joya que remitisteis; y estamos prontos á establecer con vosotros una paz perdurable y á escribir á los comisarios Reales que os mantengan las franquicias que os tenemos concedidas: porque todas cuantas cosas hemos determinado se os deben guardar. Los fuertes que habeis edificado sean vuestros. Tambien os perdonamos las ignorancias y agravios cometidos contra Nos hasta el dia de hoy y el fuero de la corona que debiais. Y si alguna otra gabela se pagaba en Jerusalen, ya no se pague mas. Si algunos de vosotros se hallan en estado de ser alistados entre los nuestros, alistense y haya paz entre nosotros." Despues de esta carta añade el autor sagrado: *El año* 170 (que corresponde al año 3861 del mundo) *fué libertado Israël del yugo de los gentiles y empezó el pueblo á escribir en los instrumentos y actos públicos: El año primero siendo Simon Sumo Pontífice, gran capitan y príncipe de los judíos.*

48 Poco despues hizo Simon una salida contra Gaza, y aunque perdonó la vida á sus habitantes que eran gentiles, los echó de la ciudad y la pobló de judíos fieles á la ley. Casi al mismo tiempo acosados de la hambre los soldados de la ciudadela de Sion, la entregaron saliendo libres. Entraron en ella los judios en el mes segundo del año 3862 con grandes aclamaciones de júbilo, y la puri-

ficaron. Fortificó mas Simon el monte del templo: puso allí su habitacion, y como su hijo Juan Hircano habia acreditado mucho valor é inteligencia en la guerra, le nombró generalísimo de sus tropas, y le hizo residir en Gazara. Simon con su prudencia y firmeza mantuvo tranquila la Judea, mientras que las regiones vecinas estaban muy agitadas por las continuas guerras de los competidores del trono de la Siria. Aseguró en Joppe un buen puerto para el comercio de los judíos. Y al paso que aumentaba su gloria y la extension de sus estados, tenia por primer objeto el bien y la tranquilidad del país. Las campiñas estaban bien cultivadas y llenas de trigo y de árboles cargados de frutos. Los ancianos, descansando tranquilamente en las plazas públicas, daban buenos consejos; y los jóvenes, con ricos vestidos y armas preciosas, lucian los frutos de su trabajo ó de su valor. El artesano en su taller y el labrador á la sombra de su higuera y de su parra vivian gozosos sin sobresalto. Los pobres eran protegidos, y los bandidos y los apóstatas de la religion exterminados; la justicia y la ley de Dios defendidas con zelo, y la gloria del templo restablecida (*I. Mac.* XIII, 31 á 54.—XIV, 4 á 15).

49 Tanto los romanos como los esparciatas sintieron mucho la infame traicion cometida contra Jonatás y contra el pueblo judáico sus aliados. Simon, luego que sucedió á su hermano, envió una embajada para renovar la alianza, y los esparciatas recibieron á los embajadores con mucho honor. A Roma llevó Numenio en nombre de Simon un grande escudo de oro que pesaba mil minas, á fin de que con este regalo se estrechase y solidase mas la alianza, como lo consiguió. Cuando el pueblo supo el feliz éxito de estas embajadas, decia: ¿Qué accion de gracias daremos á Simon y á sus hermanos? El y la casa de su padre han fortalecido á Israél, han abatido á sus enemigos y le han adquirido la libertad. Convocada, pues, una junta solemne de sacerdotes y pueblo, de los primeros de la nacion y de los ancianos ó senadores del país, se resolvió erigir un monumento público de la gratitud del pueblo á Simon y á sus hermanos, ó á la familia de los Macabeos ó Asmoneos. Escribióse en planchas de bronce, y se puso en las galerías del templo una inscripcion ó acta que comenzaba así: "El »diez y ocho del mes Elul, año tercero del Sumo Sacerdote Simon, se hizo la »declaracion que sigue en la solemne junta de sacerdotes y pueblo, de los prin»cipales de la nacion y ancianos del país." Referíanse varios hechos gloriosos de Jonatás, y cómo Simon habia ahuyentado á los enemigos y fortificado muchas plazas. Se hizo memoria de los honores con que le habia distinguido el Rey Demetrio por saber con cuánta amistad y atencion le trataban los romanos. Despues se confirmaba en mano de Simon el Sumo Sacerdocio, y el gobierno del pueblo con amplias facultades y previniendo que esta suprema potestad debia permanecer perpetuamente en Simon hasta que viniese el Profeta *fiel*. De esta escritura se mandó dar un traslado para uso de Simon y de sus hijos: la memoria de los cuales con la prevencion antecedente de la perpetuidad del Sacerdocio y mando en Simon, dan bien á entender que querian que la suprema dignidad y autoridad del gobierno fuese hereditaria en los hijos de Simon hasta que Dios por algun Profeta extraordinario dispusiese otra cosa, ó hasta la venida del Mesías (I. *Mac.* XIV, 16 á 49).

50 Por entonces Demetrio Nicanor movió guerra á los partos, esperando que por este medio lograria fuerzas para vencer á Trifon; pero los partos le cogieron y le tuvieron preso (I. *Mac.* XIV, 1 á 3). Con este motivo salió otro competidor de Trifon, á saber, Antioco Sidetes, hijo como Nicanor de Demetrio Soter. Sidetes se hallaba en la isla de Rodas, y desde allí escribió á Simon

y al pueblo judáico, diciendo en sustancia: "Con gran ejército y buena escua»dra voy á recobrar el reino de mis padres, quitándolo de las manos de los que »le han usurpado. Simon, te confirmo todas las concesiones de los Reyes mis »antecesores, y te doy licencia de acuñar moneda propia. Quiero que la santa »ciudad de Jerusalen sea libre, y que conserves como tuyas todas las plazas y »armas que tienes. Cuanto se deba y cuanto deba pagarse á mi reino, te lo con»dono para siempre. Y luego que yo esté en posesion de el, exaltaré mas tu glo»ria y la del pueblo, y la del templo." Simon acuñó, en efecto, varias monedas propias de la Judea, algunas de las cuales llevaban su nombre (I. *Mac.* XV, 1 á 9).

51 Entre tanto volvieron de Roma los embajadores que habia enviado Simon para renovar la alianza del pueblo judáico con el romano. Cuyo Cónsul por órden del Senado escribió á los Reyes ó soberanos de Egipto, de Siria y de otras muchas naciones participándoles que el pueblo romano habia renovado su amistad y alianza con el judáico, y previniéndoles que en nada perjudicasen al país de la Judea ni á sus habitantes, y que entregasen á Simon cualquier reo judío que se hubiese refugiado en sus tierras (I. *Mac.* XV, 15 á 24).

52 Al mismo tiempo Antioco Sidetes tenia sitiado á Trifon en la ciudad de Dora, puerto de la Fenicia, y Simon le envió dos mil hombres con preciosos regalos. Mas Antioco, olvidando lo que habia escrito desde Rodas, no quiso admitirlos, y pretendió que Simon le restituyese la ciudadela de Jerusalen y las plazas que poseia fuera de la Judea, ó le diese por ellas mil talentos. Con esta embajada envió á Jerusalen á Atenodoro, el cual quedó sorprendido al ver la magnificencia de la corte de Simon. Deshizo éste los cargos que Antioco le hacia, manifestando que ni habia conquistado ni retenia cosa que no fuese suya; pues no habia hecho mas que recobrar plazas y paises que eran parte de la herencia de sus mayores, aunque hubiesen estado algun tiempo en poder de los enemigos de la nacion. En cuanto á Joppe y Gazara añadió que sus antiguos habitantes habian molestado excesivamente á los judíos inmediatos: sin embargo ofreció por ellas cien talentos. No aceptó esta proposicion Antioco, y quedando entonces libre del sitio de Dora por haberse escapado Trifon, se quedó con algunas tropas para perseguir al fugitivo y dió un buen ejército de caballería y de infantería á Cendebeo, nombrándole gobernador de toda la costa de la Fenicia y Palestina, y mandándole que acometiese á la Judea. Cendebeo envió luego destacamentos ó partidas sueltas á molestar el país (I. *Mac.* XV, 10 á 14, et 25 á 41).

53 Juan Hircano corrió luego de Gazara á Jerusalen á dar parte á su padre de la expedicion de Cendebeo. Y el buen anciano, viéndose ya sin fuerzas para pelear, cedió el mando á sus dos hijos mayores Juan y Judas, y les dió veinte mil hombres entre infantería y caballería. Con este ejército fueron los dos hermanos al encuentro de Cendebeo: hicieron noche en Modin, y al dia siguiente, mucho antes de lo que pensaban, se vieron delante del ejército enemigo, habiendo por medio un torrente. Observó Juan que sus gentes se sobresaltaron al ver cuán grande era el número de los contrarios, y que temian el paso del torrente. Púsose Juan delante, pasó el primero, todos siguieron, y en pocos momentos estuvieron formados en órden de batalla. La caballería enemiga era con grandísimo exceso mas numerosa que la de los judíos. Y por esto Juan, apartándose de la formacion regular, puso la caballería en el centro y la infantería en las dos alas. De esta manera la infantería de los judíos, siempre intrépida contra la caballería, se halló en frente de la enemiga. Y apenas

los sacerdotes tocaron las trompetas en señal de acometer, fué tal el ímpetu de los judíos, que las tropas de Cendebeo huyeron casi sin pelear, y Juan las persiguió hasta Cedron, matando muy grande número. Judas, hermano de Juan, quedó herido, y con pocas mas desgracias volvió el ejercito triunfante á Jerusalen (I. *Mac.* XVI. 1 á 10).

54 Algun tiempo despues (en el año 3869) sucedió la extraña conspiracion de Tolomeo, yerno de Simon, que es el último suceso que tenemos en los libros sagrados del viejo Testamento. A Tolomeo le habia dado su suegro el gobierno de Jericó: era muy rico, y desvanecido su corazon, intentó enseñorearse del país. El anciano Simon con sus hijos Judas y Matatias, visitando como solia las ciudades de la Judea, pasó por el país de Jericó, y Tolomeo los hospedó traidoramente en un castillejo suyo. Les tenia preparado un espléndido convite; pero estaban escondidos unos asesinos, que en medio de la algazara del festin salieron impensados y mataron á Simon y á sus dos hijos, y algunos criados. Parece que el Rey de Siria era cómplice ó el principal autor de la muerte de Simon. A lo menos es cierto que Tolomeo inmediatamente le dió parte de lo hecho, y le pidió tropas asegurándole que sujetaria fácilmente toda la Judea. Envió tambien asesinos á Gazara para que matasen á Juan Hircano; pero por fortuna un hombre bueno se habia adelantado y le habia avisado de la traicion contra su padre y hermanos; con cuya prevencion Hircano arrestó á los que Tolomeo le enviaba, los condenó á muerte, y se dispuso á defenderse á sí mismo y á Israél. En cuanto á las gloriosas hazañas de Juan Hircano en los años siguientes en que gobernó al pueblo judáico, se refiere el libro primero de los Macabeos al Diario de su pontificado, desde que fué constituido Sumo Sacerdote despues de su padre (I *Mac.* XVI. 11 á 24).

55 Este Diario no existe; pero de Josefo y de otros autores voy á tomar la série de los Asmoneos ó Macabeos que gobernaron á Israél hasta la extincion de esta dinastía en tiempo de Herodes, y algo del reinado de este famoso primer rey alienigena de los judíos. Antioco Sidetes el año siguiente á la derrota de Cendebeo sitió á Jerusalen: mas Hircano le hizo proposiciones de paz que fueron admitidas, quedaron amigos, é Hircano con buenas tropas acompañó á Sidetes en la expedicion contra los partos. Algunos años despues murió el Rey de la Siria, cuyo poder iba siempre decayendo mas y mas. Hircano desde entonces obraba ya con total independencia de aquella monarquía ó como verdadero soberano. Renovó la alianza de Roma, cuyo Senado concedió á los judíos en toda propiedad la ciudad y puerto de Joppe, Gazara, y otros partidos de que Sidetes se habia apoderado. En el año 3898 murió Juan Hircano, despues de haber reinado como unos veinte y nueve años. Y con Hircano se acabó aquella admirable union que se habia visto constantemente en la familia de los Macabeos, y habia sido una de las principales causas de los progresos del pueblo judáico bajo de su gobierno. La intrepidez de Aristóbulo, hijo de Hircano, le adquirió el mando con perjuicio de sus hermanos mayores. Tomó el título de Rey, usó diadema y murió el año siguiente.

56 Sucedióle su hermano Alejandro Jannes, en cuyo reinado que fué de veinte y siete años, la desunion ya se extendia fuera del palacio; pues hubo varias conmociones populares y guerras civiles. Murió Jannes el año 3926, dejando dos hijos: Hircano que era el mayor, de genio indolente ó flojo, y Aristóbulo muy intrépido y ambicioso de reinar. Por consejo ó disposicion del difunto, su mujer Alejandra gobernó siete años en nombre de los hijos para precaver la guerra civil que se creia inevitable al declararse Rey el uno de los dos. Mas Aris-

tóbulo por fin se apoderó del mando á pesar de la madre, y la guerra entre los dos hermanos comenzó. El principal apoyo del partido de Hircano fué Antipatro ó Antipas, gobernador de la Idumea, hombre poderoso, rico, muy hábil en manejar negocios y padre de Herodes. Durante la guerra civil de los judíos, Pompeyo fué á la Siria, convocó á Hircano y á Aristóbulo para decidir sobre su derecho, los oyó, no tomó resolucion, se apoderó de Jerusalen, y en fin declaró la Judea provincia romana. A Hircano le confirmó en el Sumo Sacerdocio y le declaró Príncipe de los judíos con absoluta prohibicion de usar diadema ni el título de Rey. A Aristóbulo se le llevó preso para su triunfo en Roma. Era esto por los años de 3940.

57 En los siguientes, Alejandro, hijo de Aristóbulo, reuniendo los judíos del partido de su padre, ocasionó muchas guerras y grandes males en la Judea, hasta que fué condenado á muerte en Antioquía por órden de Pompeyo: su padre murió en Roma de veneno. En las guerras entre César y Pompeyo, Hircano y Antipatro estuvieron por César, y le enviaron importantes socorros á Egipto. César confirmó á Hircano en el Sumo Sacerdocio, y concedió á Antipatro los privilegios de ciudadano romano. Herodes tenia entonces (año de 3957) no mas que veinte y cinco años: fué hecho gobernador de la Galilea, la limpió luego de ladrones y era muy estimado. En el año 3963 en que Marco Antonio fué al Asia, Herodes le regaló y ganó su confianza. El año siguiente Antígono, otro hijo de Aristóbulo, auxiliado del Rey de los partos se apoderó de toda la Judea, tomó los títulos de Rey y de Sumo Sacerdote, y á su tio Hircano le hizo cortar las orejas para que nunca mas pudiese obtener la suprema dignidad sacerdotal, y logró que los partos se lo llevasen prisionero.

58 Herodes supo escapar de la Judea, se fué á Roma, y logró fácilmente que Augusto, Marco Antonio y el Senado resolviesen unánimes que Herodes fuese puesto y sostenido Rey de Judea, no dudando que les serviria mucho en la guerra que iban á emprender contra los partos. Vuelto Herodes á la Judea, comenzó la guerra contra Antígono, y al cabo de dos ó tres años se apoderó de Jerusalen, y Antígono fué preso y muerto por decreto de Marco Antonio. Así acabó la dinastía de los Macabeos ó Asmoneos, despues de ciento veinte y seis años de gobernar á Israël. Hircano, aunque estaba muy bien entre los partos, volvió á Jerusalen á solicitud de Herodes, que realmente le trataba siempre con gran veneracion. Sin embargo al cabo de cinco ó seis años el sospechoso y desconfiado Herodes, en unos momentos ó arrebatos de zelos, hizo matar á este venerando viejo de ochenta años, á quien confesaba deber toda su fortuna.

59 En el año de 3974 Herodes fué á la isla de Rodas á presentarse á Augusto. Hablóle con admirable sinceridad y confianza. Confesó que habia sido un fidelísimo apasionado de Marco Antonio; que habia hecho cuanto habia podido para asegurarle el imperio del mundo; que hubiera ido á auxiliarle en persona con sus tropas á no habersela impedido la guerra de los árabes; que le envió cuanto vino y dinero pudo; y que despues que fué vencido, le daba medios de procurarse una paz ventajosa. Sin embargo, añadió Herodes, si á pesar de la amistad que tuve con Marco Antonio, quieres experimentar cuán fiel amigo soy y cuán agradecido á mis bienhechores, puedes ponerme en ocasion de acreditarlo; se mudarán los nombres; pero mi fidelidad y mi rendimiento serán siempre los mismos. Augusto estimó mucho la generosidad de Herodes; le confirmó en su reino, y le trató con singular honor.

60 Algunos años despues emprendió Herodes el edificar de nuevo el templo de Jerusalen: no comenzó á derribar el que habia edificado despues de la cauti-

vidad de Babilonia, hasta que estuvo pronto todo lo necesario para levantar en breve tiempo el nuevo que debia ser mas grandioso; y en el año 3996 celebró su dedicacion. Este Rey que tenia muy raro espíritu para grandes empresas, y que á pesar de haberle nombrado Rey los romanos ó gentiles, de ser el mismo idumeo ó alienígena, nada afecto á la religion judáica, y de tener el pueblo sobrecargado con tributos ó contribuciones, se hizo querer muchas veces de los judíos, especialmente en años de hambre y de peste, por la extraordinaria eficacia con que buscó y supo hallar recursos para aliviar á los mas pobres; se hizo tambien muy odioso por la crueldad con que trató á las personas mas conjuntas por leves sospechas, rezelos ó envidias y chismes. Pues no solo hizo matar á su bienhechor Hircano, sino tambien á su mujer Mariamne; á la cual habia querido mucho mas que á ninguna otra, á tres de sus hijos, Alejandro, Aristóbulo y Antipatro, y á muchos de sus mayores confidentes y amigos. Ademas en el Evangelio tenemos la inaudita barbarie con que hizo degollar los niños inocentes de Belen y sus alrededores, algun tiempo despues de la cual murió en el año 4001 del mundo.

OBSERVACIONES.

I. *Sobre la autenticidad de los libros de los Macabeos.*

61 Son cuatro los libros llamados *de los Macabeos.* El primero comprende la historia del pueblo judáico en el espacio de unos cuarenta años, desde la persecucion de Antioco Epifanes, hasta la muerte del Sumo Pontífice Simon, esto es, de todo el tiempo en que la célebre familia de los Macabeos, ó Matatías y sus hijos, pelearon en defensa de la religion y de la libertad del pueblo judáico. El libro segundo trae al principio dos cartas de los judios de Jerusalen á los de Egipto para que celebrasen la fiesta de la dedicacion del templo que instituyó Judas Macabeo, despues de purificarle y renovarle. A estas cartas sigue un prólogo del autor, que se propone dar un extracto de la historia que escribió Jason de los hechos de Judas Macabeo y de sus hermanos, de la purificacion del templo, de las guerras que sostuvieron contra los dos Antiocos Epifanes y Eupator, y de las celestiales apariciones con que Dios favoreció á los judíos. Refiere tambien lo que contuvo á Heliodoro cuando queria llevarse los tesoros del templo. El libro tercero contiene la historia de la persecucion de los judíos de Egipto por Tolomeo Filopator, despues que los sacerdotes de Jerusalen no quisieron que entrase en el Santuario del templo. El cuarto refiere la historia de los judíos en el pontificado de Juan Hircano, hijo y sucesor de Simon y abuelo de otro Hircano que obtuvo varias veces el Sumo Sacerdocio en tiempo de Pompeyo y de César, y protegió mucho á Herodes. Algunos sabios han creído que el libro que varios antiguos llamaron cuarto de los Macabeos no era la historia de Juan Hircano, sino la *oracion* que suele atribuirse á Josefo, y lleva el título *del imperio de la razon*, en la cual se emprende probar, que la razon debe dominar á los afectos, y para esto se describen y alaban elegantemente los martirios de Eleázaro, y de los siete hermanos Macabeos con su madre.

62 Los hebreos no cuentan ninguno de estos libros en el cánon de las sagradas Escrituras. Tampoco los cristianos tienen por canónicos los últimos; pero los dos primeros, aunque faltan en algunos catálogos antiguos de la Iglesia, se hallan en los del concilio Cartaginense tercero, del Papa Inocencio I, de san Agustin y del concilio Tridentino. Ademas son muchos los Padres y autores an-

tiguos que citan estos dos libros como sagrados: á saber, Orígenes, Tertuliano, S. Cipriano, S. Ambrosio, S. Gerónimo y otros en los lugares que cita Natal. Alejandro (VI de Ætate. Dissert. VII) Aquí bastará recordar lo que sobre su autenticidad dice S. Agustin. En los libros de Doctrina Cristiana (l. II. c. 8.) en que busca de propósito cuáles son los libros ó escrituras canónicas, sienta primero la sólida máxima de que debe en esto seguirse la autoridad de la mayor parte de las iglesias; ó de todas respecto de las Escrituras que todas reciben, ó del mayor número y de las mas principales respecto de los libros que no estan recibidos en todas las iglesias. Y formando sobre esta regla su catálogo, comprende entre los históricos los dos libros de los Macabeos. En el libro XVIII de *Civit. Dei*, cap. 36, dice: "La razon de estos tiempos (los posteriores á la reedi»ficacion del templo, no se halla en las santas Escrituras que se llaman canóni»cas, sino en otras, como en los libros de los Macabeos, á los cuales los judíos »no tienen por canónicos; pero sí la Iglesia que celebra en ellos los asombrosos »tormentos de algunos mártires que antes de la venida de Cristo pelearon hasta »la muerte por la Ley de Dios, padeciendo males gravísimos y horrendos." En el libro primero contra Gaudencio donatista, número 38, al paso que nota el abuso que los donatistas hacian de estos libros, añade: "En verdad esta escri»tura que se llama de los Macabeos, no la reciben los judíos; pero la recibe la »Iglesia, y la recibe con utilidad de los fieles si la leen ú oyen con el ánimo »templado, principalmente por el ejemplo de aquellos Macabeos, que como »verdaderos mártires sufrieron de los perseguidores muy infames y horrendos »suplicios por la Ley de Dios. Pues considerando el pueblo cristiano que aque»llos padecian tan grandes suplicios con tanta paciencia por la ley que Dios ha»bia dado por medio de su siervo y antes de entregar á su Hijo por los hombres, »tienen un nuevo motivo de conocer cuán inferiores son todos los trabajos de »esta vida respecto de la gloria que se nos manifestará á nosotros por quienes »Cristo padeció."

63 Por tanto ya en tiempo de S. Agustin la Iglesia por lo comun, esto es, casi todas las Iglesias recibian estos libros como sagrados. Por consiguiente poniéndolos el concilio de Trento en el catálogo de las Escrituras canónicas, no los hizo de nuevo sagrados ó canónicos: no hizo mas que declarar que ya lo eran; y lo declaró, no en fuerza de nuevas revelaciones, sino de la tradicion de la Iglesia. A la verdad ocurren en estos libros muchas dificultades en órden á las fechas de los sucesos que refieren, otras en lo que dicen del Arca y del Fuego Sagrado, de Alejandro Magno y de los romanos, y tambien algunas aparentes contradicciones entre lo que refieren uno y otro libro. Mas estas dificultades las desvanecen con solidez los expositores, como puede verse en el mismo Calmet, en la Disertacion citada de Natal Alejandro, y en otros muchos. Y al paso que los sabios se ejercitan útilmente en aclarar los lugares dificiles, el pueblo cristiano en general halla en estos libros no solo admirables ejemplos de insignes mártires, sino tambien muchas verdades cristianas importantísimas. En las palabras de los mártires se hallan anunciadas la esperanza de la vida eterna y la fe de la resurreccion, no menos claramente que la infinita bondad y la omnipotente providencia de Dios. En las oraciones de Judas Macabeo y de los sacerdotes, y en toda la conducta de los judíos fieles á la Ley, es fácil aprender la humildad profunda, la viva confianza en Dios, la desconfianza de las propias fuerzas, la necesidad y eficacia de la oracion, el horror á la idolatría y á todo pecado, el zelo de la observancia de la divina Ley, el desprecio de los bienes de este mundo, la paciencia en los trabajos recibiéndolos como castigos de los pe-

cados ó avisos de Dios para nuestra enmienda, y en fin la perfecta conformidad con las disposiciones de la divina Providencia. En los mismos libros hallamos dos verdades que reconocidas por la Iglesia desde los primeros siglos, se han visto con todo impugnadas por los sectarios de los últimos. A saber, que los justos despues de muertos oran por nosotros, y que las limosnas y oraciones que los vivos ofrecen por los difuntos son útiles tambien á estos. La primera la vemos claramente anunciada en lo que dice el Macabeo de su vision de Onías y Jeremías (número 34); y la segunda en lo que hizo á favor de los que murieron en la batalla de cerca de Odola (número 28).

64 Sin embargo, tambien se impugna la autenticidad de los dos libros de los Macabeos, pretendiendo que enseñan á lo menos tres errores contrarios á la fe y buena moral. El primero resulta de lo mismo que hizo Judas en sufragio de los difuntos, pues el pecado de estos era de idolatría, y por consiguiente mortal: de donde puede inferirse que segun el libro II de los Macabeos, las penas del infierno no son eternas; lo que es un error en la fe. Ademas el mismo libro alaba á Razias que se mató á sí mismo con bárbara desesperacion. En fin, Matatías y sus hijos se levantaron contra su soberano en defensa de la religion; y por consiguiente si por esto son dignos de los elogios que les dan aquellos libros, habremos de decir que es lícito armarse contra el soberano por causa de religion, y que son muy infundados los cargos que hicieron y hacen los católicos contra los protestantes, con motivo de los levantamientos de Alemania y Francia en el siglo XVI. Así se arguye contra la doctrina de los libros de los Macabeos. Las dos últimas especies se examinarán de propósito en las observaciones siguientes. Aquí se desvanecerá la primera.

Hemos visto (número 28) que cuando se hallaron ofrendas de ídolos en los vestidos de los muertos en batalla, Judas y sus tropas tuvieron por cierto que la muerte de aquellos soldados habia sido castigo de Dios por el pecado de guardar aquellos ídolos ú ofrendas hechas á los ídolos. La ley que prohibia guardarlas es del Deuteronomio, cap. VII, v. 25 y 26, en donde se manda derretir con el fuego los ídolos de los pueblos conquistados, y se prohibe codiciar el oro ó plata de que eran hechos, y llevarse á su casa ninguna cosa del ídolo bajo la pena de muerte ó de ser anatema: lo que realmente indica que el pecado era grave. Sin embargo, para hacer ver que de aquel hecho de Judas nada resulta contrario á la doctrina católica, no es menester considerar que pudieron ocurrir varias circunstancias que disminuyesen la culpa de aquellos soldados. Menos necesario es discurrir sobre las opiniones de los judíos de entonces y de ahora, é inquirir si entre ellos se creia que los sufragios por los difuntos aprovechan tambien á los reos de condenacion eterna aligerando sus penas. Baste decir que aunque Judas tuviese por cierto que los difuntos habian pecado gravísimamente y merecido el infierno, pudo inclinarse á que antes de morir se habrian arrepentido; y pudo esperar de la bondad de Dios que al paso que dispuso que muriesen en el campo de batalla, y que se supiese su delito para escarmiento de los demas soldados y de todos los judíos, dispuso tambien que la misma muerte sirviese para expiar su pecado. Mayormente pudiéndose con verdad decir que ellos morian por la religion, pues morian en una guerra que principalmente ó únicamente hacian los judíos en defensa de la ley de Dios. En aquel lance cualquier católico hubiera mandado rogar por los difuntos como Judas; pues la caridad, que es el alma de la doctrina católica, nos mueve á pensar piamente de los difuntos y rogar por ellos, á no ser que nos conste con certeza su impenitencia final.

II. *Sobre la muerte de Razias.*

65 En el número 33 puse á la letra cuanto dice la Escritura de este varon y de su muerte. Los judíos le cuentan entre sus mártires, y muchos de ellos abusando de este ejemplo y del de Sanson, pretenden que el matarse á sí mismo es algunas veces lícito y digno de premio y alabanza. Mas el suicidio, cuya barbarie conocieron muchos gentiles, es generalmente mirado con horror y abominacion por los cristianos: los cuales reconocen con San Agustin que Sanson solo pudo matarse matando á sus enemigos, porque se lo inspiró y mandó el mismo Dios, autor de la vida que daba á Sanson su milagrosa fuerza (*De Civit. Dei*, I, cap. XXI), y del mismo modo excusa el Santo á algunas santas mujeres que en tiempo de persecucion se dieron la muerte. Por tanto la de Razias no puede disculparse entre cristianos, sino suponiendo que Dios, con alguna revelacion extraordinaria, le mandó que se matase. Pero de Razias no nos refiere la Escritura ningun milagro como de Sanson, ni le cuenta San Pablo como á aquel (*Hæbr.* XI) entre los varones admirables por la fortaleza de su fe y la actividad de su justicia. Por lo que se persuaden algunos que murió Razias arrastrado de la vanidad y desesperacion. Sin embargo, no deja de haber autores católicos que creen que obraba en su muerte á impulsos de alguna particular inspiracion ò mandato de Dios. Yo me contentaré con apuntar lo que en el asunto han dicho San Agustin y Santo Tomás.

66 Este Santo, en la *Secunda secundæ quæst.* 64, art. 5, en que con breves y sólidas razones demuestra que el suicidio es un enorme delito contra el quinto precepto del decálogo y contra lo que por ley natural debemos á Dios, á nosotros mismos y á la república, y desvanece los pretextos con que suele encubrirse su malicia; se objeta despues de otros cuatro este argumento: "En el II. *Mac.* cap. XIV, v. 42, se dice que Razias *se mató á sí mismo eligiendo el morir noblemente antes que sujetarse á los pecadores, y antes que verse tratado con injurias indignas de su nacimiento:* es así que lo que se hace noblemente y con fortaleza no es ilícito, luego no lo es el matarse á sí mismo." El Santo responde: "Al quinto se ha de decir que seguramente pertenece á la fortaleza »el que alguno, por el bien de la virtud y para evitar el pecado, no huya de »sufrir que otro le dé la muerte. Mas el que alguno se dé la muerte á sí mismo »para evitar los males penales, tiene á la verdad cierta apariencia de fortaleza »(por lo que algunos se mataron á sí mismos figurándose que obraban fuerte»mente, de cuyo número fué Razias); mas esta no es verdadera fortaleza, antes »al contrario es una flojedad ó debilidad del ánimo que no puede aguantar los »males penales, como dicen Aristóteles y San Agustin."

67 Trata muy bien de propósito este Santo Padre de la muerte de Razias en el lib. I, cap. XLI contra Gaudencio, donatista, y en sustancia dice: "Los do»natistas se glorían de imitar al anciano Razias, cuya muerte se lee en los li»bros de los Macabeos. Mas aquel anciano lo que debia haber hecho era lo que »en los mismos libros leemos que hicieron los siete hermanos con su madre. De»bia dejar que le prendiesen, y constante en la ley del Señor sufrir con pacien»cia el dolor y la humillacion. Pero no pudiendo sufrir la de verse en poder de »los enemigos, no dió ejemplo de sabiduría, sino de imprudencia ó locura: no »puede ser imitado de los mártires de Cristo, sino de los circunceliones de Do»nato." Añade el Santo algunas reflexiones contra estos furiosos, y prosigue: "Dicen que la Santa Escritura alaba á Razias. ¿Mas de qué le alaba? De que

»era apasionado á la ciudad, y este amor pudo ceñirse á la Jerusalen terrena »sin elevarse á la celestial. Le alaba de que vivió con exactitud segun las leyes »del judaismo. Mas esto, segun San Pablo, en comparacion de la justicia cris- »tiana es como basura (*Philip.* III, v. 8). Le alaba de que era llamado el pa- »dre de los judíos: esto es mas; pero de esto mismo, de esta veneracion del pue- »blo se le pegó como á hombre la impaciencia de la humillacion; y de aquí el »querer morir por su mano antes que sufrir la ignominia de ser esclavo de sus »enemigos, despues de haberse visto tan honrado. Estas cosas en las historias »de los pueblos se dicen con expresiones de alabanza; pero para los fuertes del »siglo, no para los mártires de Cristo. Se añade que desde el tejado se precipitó »*varonilmente:* ni yo digo que lo hiciese *mujerilmente*; lo que digo es que no »lo hizo *saludablemente*, pues no lo hizo segun la fe. Y aunque se dice que á »lo último invocó al autor de la vida y del espíritu para que se los volviese, en »esto no pidió cosa en que se distingan los buenos de los malos, pues tambien »á los malos volverá Dios la vida, no para la resurreccion de vida eterna, sino »de eterna condenacion. En suma, la Escritura alaba á Razias de que era afecto »á la ciudad, hombre de buena fama, llamado el padre de los judíos, y fiel en »la observáncia del judaismo. Mas en cuanto á su muerte, realmente admira- »ble pero no prudente, la Escritura refiere cómo sucedió, mas no la alaba ni »la propone para que se imite.”

68 En seguida trae el Santo lo que antes hemòs citado (número 62) sobre la autenticidad de los libros de los Macabeos, y prosigue: “Tambien la rela- »cion del hecho de Razias puede ser útil á los lectores, no solo para que el »entendimiento se ejercite en formar de él un juicio atinado, sino para que »el ánimo humano y aun el cristiano advierta cuánto debemos sufrir de los »enemigos á impulsos del amor de la caridad, cuando Razias sufrió tanto de »sí mismo por miedo de la humillacion. Mas el amor de la caridad desciende »de la altura de la Divina gracia, y el temor de la humillacion nace del amor »de las alabanzas humanas. De ahí es que aquel pelea con la paciencia: éste »peca por impaciencia..... Tómense, pues, como se quiera las alabanzas dadas »en la Escritura á la vida de Razias: lo cierto es que su muerte no puede ser »alabada por la prudencia, porque no fué acompañada de la paciencia que cor- »responde á los siervos de Dios. Al contrario le conviene aquella terrible voz »de la divina Sabiduría (*Eccli.* II, v. 16): *Ay de aquellos que perdieron el su- »frimiento.*” Por último, San Agustin con los ejemplos de David, de Salomon, de San Pedro y de otros muchos varones santísimos, demuestra que por mas que la Sagrada Escritura alabe á algun varon santo, no por esto debe inferirse que todos sus hechos referidos en la misma Escritura sean buenos ó puedan imi- tarse. En la carta 204 á Dulcicio trata San Agustin brevemente de lo mismo, y concluye: “Segun la Escritura, Razias murió *noblemente* y *varonilmente*; pero »no por esto murió *prudentemente*. Murió *noblemente* porque murió por no ser »cautivo, ó por no perder la libertad y nobleza de su nacimiento. Murió *varo- »nilmente*, pues tuvo fuerza para arrancarse las entrañas. Grandes son estas »cosas, pero no buenas; no todo lo grande es bueno: demasiadas son las accio- »nes grandes que son malas. Dios dijo (*Exod.* 23, v. 7): *No mates al inocente »y justo.* Si Razias no era inocente ni justo ¿por qué se le ha de imitar? Si lo »era ¿cómo puede alabarse ó imitarse al asesino de Razias inocente y justo?” Y esto baste para solucion del argumento que suele tomarse de la historia de Razias para impugnar la autenticidad del libro II de los Macabeos.

III. *Sobre la justicia de las guerras de los Macabeos contra los Reyes de Siria.*

69 Desde el número 7 al 17 hemos visto con cuán espantosa crueldad é injusticia trataba Antioco Epifanes á los judíos. Pero para mejor formar concepto de la conducta de los Macabeos, será del caso observar ante todas cosas cuánto habian sufrido cuando tomaron las armas; en qué ocasion las tomaron, y con qué fin, causa ó motivo. La cruel persecucion comenzó con el reinado de Antioco en el año 3829. Onías, Sacerdote Sumo, varon especialmente querido y venerado del pueblo, es luego depuesto de su dignidad, y ya no vuelve á Jerusalen ni á la Judea. El Sumo Sacerdocio, dignidad tan particularmente respetada de los judíos, se hace venal, y cabalmente se vende á hombres no solo faltos de las circunstancias requisitas, sino abominables por sus costumbres irreligiosas. De aquí nacen robos sacrílegos y otras profanaciones en el templo, y espantosos escándalos en las costumbres. Se descubre luego el impío plan de acabar con la religion y las particulares costumbres de los judíos, y uniformarlas en todo con los griegos; y se hace servir el amor y respeto que el pueblo tiene al Sumo Sacerdocio para un fin tan opuesto á su institucion. No puede haber empresa mas odiosa á los judíos, ni modo mas irritante de ejecutarla. Pero los judíos, zelosos en medio de tanta consternacion, solo buscan algun consuelo llorando y clamando al Señor. Despues de cinco años de suma opresion y de ver de mil maneras ajada la libertad de vivir segun su ley, libertad concedida y confirmada mil veces por los Reyes antecesores, y en una ocasion que les parece favorable, envian diputados al Rey implorando su compasion á favor del pueblo, y su justicia contra el sacrílego Sumo Sacerdote Menelao. Pero Menelao triunfa, y los diputados son condenados á muerte. Los gentiles, aunque enemigos de los judíos, se irritan y claman contra tan infame insulto hecho á la religion, á la libertad y á la justicia de una nacion numerosa, y esta nacion sufre y permanece tranquila. Poco despues unas sospechas en sí despreciables y destituidas de fundamento bastan á Antioco para cometer en Jerusalen, de vuelta de Egipto en el año 3836, la cruel matanza de cuarenta mil judíos de toda edad y sexo, para vender como esclavos otros cuarenta mil, y para dejar con nombre de gobernadores y defensores del pueblo unos verdugos que procuren acabarle. Y contra tanta crueldad no toman las armas los judíos: solo se defienden con la paciencia ó la huida.

70 Por fin, en el año de 3837 se publica en Jerusalen el edicto de Antioco que manda que todos los judíos, so pena de la vida, abandonen la religion de sus padres: el templo se consagra á Júpiter Olímpico, y los gentiles de la Judea y paises inmediatos son autorizados por el Rey para matar á cualquier judío que no quiera sacrificar. Son innumerables los mártires, á mas de Eleázaro y de los siete hermanos con su madre: de una vez murieron mil personas porque se declararon fieles á la observancia del sábado. Ni en las aldeas, ni en las cuevas de los montes estaba segura la vida de los judíos: á todas las personas y á todos los lugares se extendia el furor de la persecucion. En estas circunstancias, cuando Matatías se ve formalmente instado á sacrificar: cuando ve que su constancia y ejemplo no bastan para contener á un judío: cuando observa al Rey tan extrañamente empeñado en acabar con la religion judáica: cuando advierte las naciones gentílicas ya de siglos émulas de los judíos y enemigas de Dios autorizadas para acabar con todos los judíos que no puedan pervertir: cuando

mira el horrendo escándalo que causa en el pueblo judáico la bárbara crueldad de tan general persecucion: cuando considera inminente el peligro de que con la muerte de unos y el escándalo de otros quede la tierra sin adoradores del verdadero Dios, entonces es cuando inflamado de zelo mata al judío que sacrifica y al oficial que lo manda, se retira al monte, convida á los fieles siervos de Dios á que le sigan, y así alza bandera para impedir el exterminio ó extincion del culto de Dios que intenta el Gobierno con la mas fiera inhumanidad. Tanto habian sufrido los judíos antes de armarse; tal fué la ocasion en que comenzó la guerra de los Macabeos, y tal el fin, la causa ó motivo de comenzarla y proseguirla.

71 Que los Macabeos y el pueblo judáico en las guerras contra Antioco y sus sucesores procedieron no injusta, sino lícita y laudablemente, no debemos ponerlo en duda; pues tenemos pruebas seguras de que la empresa de los Macabeos fué del agrado de Dios. Pero como para esto basta que Dios por una providencia extraordinaria inspirase á Matatías y sus hijos que se armasen y peleasen en defensa de la Ley, será del caso reflexionar tambien si aquella empresa era conforme con las leyes y máximas ordinarias de la sinagoga ó antiguo Testamento: si lo sería con las leyes de la Iglesia ó de la religion cristiana, y tambien si fué arreglada á la ley natural y derecho de gentes. Hagamos sobre estos cuatro puntos algunas observaciones.

En primer lugar la empresa de los Macabeos fué sin duda del agrado de Dios, pues la alaban los escritores sagrados; y ademas el Señor obró varios milagros para protegerla. Del zelo con que estaba inflamado Matatías cuando dió principio á su empresa matando al judío que sacrificaba y al oficial que forzaba á sacrificar, nos dice la sagrada Escritura que era un zelo conforme al espíritu de la Ley, y semejante al de Fineés que mató á Zamri: *Accensus est furor ejus secundum judicium legis.... zelatus est legem sicut fecit Phinees Zamri* (I. Macabeos II. 24 á 26); y el zelo de Fineés fué tan del agrado de Dios, que se apareció á Moisés para hacer de él un singular elogio y darle un premio distinguido (Num. XXV. v. 11). De las primeras expediciones de Matatías se nos dice que salvaron la religion ó la Ley de las manos de las naciones gentiles, y del poderío de los Reyes que iban á exterminarla (I. *Mac.* II. 48). Entre los muchos elogios de Judas Macabeo, leemos que desde sus primeras empresas se vió que la ira del Señor contra su pueblo se habia convertido en misericordia (II. *Mac.* VIII. 1 á 5). Y despues de una victoria muy señalada se nos advierte que el Señor fué quien se la dió (cap. X. 38). De Simon no solo se alaba el buen gobierno con que aseguró la quietud y fomentó la prosperidad del pueblo judáico, sino tambien el zelo de la observancia de la Ley y la piedad con que restablecia el culto en el templo de Jerusalen (I. *Mac.* XIV. 14).

72 Sobre todo fueron á lo menos tres los milagros manifiestos que Dios obró á favor de los Macabeos en sus combates, á los que se siguieron tres importantes y gloriosos triunfos. El primero fué contra el ejército combinado de Timoteo cerca de Gazara cuando, como dijimos número 23, se aparecieron á los mismos enemigos cinco personajes que bajaron del cielo y pelearon por los judíos: cogiéndose de este portento la derrota de un ejército formidable, y la conquista de la fuerte plaza de Gazara. No fué menos importante el fruto del segundo milagro, cuando el pequeño ejército de Judas al salir de Jerusalen para detener á Lisias, fué guiado por un ángel del cielo, y ganó la asombrosa victoria que obligó al mismo Lisias á ofrecer la paz y concederla ventajosa á los judíos (número 26). En fin el tercer milagro fué la aparicion de Onias y de Jeremías,

y la entrega de una espada al Macabeo, despues de la cual ganó al grande ejército de Nicanor una victoria la mas completa (número 34). En estos tres milagros vemos con evidencia que el Dios omnipotente protegia la causa de los Macabeos, y animaba los judíos al combate.

73 A primera vista parece que podriamos añadir que las victorias de los Macabeos fueron todas milagrosas; pues no parece posible que sin milagro destruyesen con tan poca gente ejércitos tan numerosos, y ganasen por asalto plazas tan fuertes y defendidas por mucha tropa. Sinembargo mirándolo con reflexion, hallaremos que aquellas grandes victorias eran naturales efectos de la singular pericia, valor y prudente tino de los generales, y de la bella disposicion é intrepidez de las tropas: siendo en uno y otro los judíos en tiempo de los Macabeos muy superiores á sus enemigos. En la magnífica edicion que se hizo en París el año de 1730, en cuatro tomos en folio grande, del *Diccionario Bíblico* del sabio Calmet, se añadió al principio una Disertacion sobre la táctica de los judíos, y despues en varios artículos concernientes á la guerra muy oportunas *observaciones*, con ricas láminas de las batallas, campamentos y sitios, obra todo del caballero de Folard, militar muy conocido en Europa, en especial por sus comentarios de Polibio. Véase lo que se dice de los Macabeos en la Disertacion, y en las observaciones sobre los artículos *Apolonio Dao*, *Bethsura*, *Bethzacara*, *Cendebeo*, *Jonatás*, *Laisa*, *Nicanor* &c., y se hallará que si los judíos ganaron la primera asombrosa batalla contra Nicanor, fué por el admirable tino con que Judas preparó á sus soldados; y por la actividad con que bien seguro de su tropa aprovechó el único momento favorable para la atrevida accion de acometer con un puñado de soldados al ejército grande en su mismo campamento, derrotarle y dispersarle antes que llegase Gorgias (número 19 y 20), y que si despues ganaron los judíos en Bethsura la batalla que obligó á Lisias á volverse á Antioquía (número 21) fué porque el general de los judíos era muy inteligente, emprendedor y atinado; y el general contrario no era muy hábil, aunque su ejército era seis veces mas fuerte que el de Judas: siendo frecuentes en la historia semejantes milagros de la pericia del general que gana las batallas con fuerzas muy inferiores. Se hallará tambien que los hechos de los judíos en la campaña de Eupator (números 29 y 30) solo prueban de cuanto es capaz el valor intrépido cuando es bien dirigido: que la accion de Jonatás contra Apolonio Dao, aunque tan atrevida no fué imprudente, sino profunda y sabiamente meditada, por saber Jonatás que su infantería formada en cuadro rechazaria los choques de la caballería enemiga por numerosa que fuese; y que si Juan Hircano (número 53) venció á Cendebeo que tenia un ejército muy superior en infantería y aun mas en caballería, no fué por milagro, ni por casualidad, sino porque Juan desde esta primera vez que mandó el ejército, se acreditó general de gran valor é inteligencia, especialmente en el paso del torrente, y en la formacion de batalla.

74 Se hallará en fin que en la tropa de los Macabeos, el corto número se suplia por el valor é intrepidez, en especial de la infantería. Y que los generales fueron todos de muy singular inteligencia, valor, actividad y tino: que poseian el arte dificil de animar las tropas en los combates mas desiguales con arengas breves y enérgicas, en los que se valian siempre de la religion que era el objeto principal de aquella guerra, y que con tanta eficacia mueve los corazones, especialmente en boca de unos generales tan valerosos como los Macabeos, y en los oidos de una tropa tan inflamada contra los enemigos de su Dios como la judáica: que precisados á pelear siempre con fuerzas muy inferiores á

las contrarias, no solo sabian dar ejemplo de valor é intrepidez á las tropas, sino tambien elegir para los combates, el lugar, el tiempo y la formacion mas favorable, y para decirlo en una palabra, se hallará que con razon observa el erudito y experimentado caballero Folard, que en Matatías, en sus hijos Judas, Jonatás y Simon, y en su nieto Juan, tenemos el raro fenómeno de tres generaciones seguidas de generales que merecen el nombre de héroes, por el singular valor é inteligencia, y por la mucha gloria y bien de la patria con que dirigieron sus cortos ejércitos.

75 De lo que acabo de entresacar de las observaciones del caballero de Folard sobre las guerras de los Macabeos, se descubre claramente que sus victorias no deben tenerse por milagrosas, á no ser la de cerca de Gazara contra Timoteo, y las otras dos en que las tropas iban animadas con algun prodigio (número 72). Sin embargo los judíos consideraban los rigores de la persecucion y todas las desgracias del pueblo como castigos de Dios irritado por sus pecados; y los sucesos prósperos como efectos de la misericordia del Señor. Y al modo que en los combates ponian enteramente en Dios su confianza, así tambien miraban todas las victorias como dones de su particular proteccion. Este modo de pensar era muy conforme al órden con que la divina Providencia gobernó al pueblo judáico durante el antiguo Testamento. En sus libros sagrados leemos que Dios eligió al pueblo judáico para que fuese el pueblo particularmente suyo: *Te elegit Dominus Deus tuus ut sis ei populus peculiaris* (Deuter. VII. 6). Vemos que desde la salida de Egipto los gefes ó conductores de los judíos obraron con frecuencia milagros notorios que demuestran que el Omnipotente dirigia aquel pueblo con una providencia particular (*Exod.* IV. VII. á IX. XIV. &c. *Jos.* III. VI. X. &c. *Judic* VI, XIV. &c.). Vemos en la Ley que les da Moisés en nombre de Dios y en medio de grandes portentos una constitucion que es á un tiempo civil y religiosa, y en que estan estrechamente unidos con el culto de Dios que en ella se manda el linaje de los que componen el pueblo, y la region ó país en que ha de habitar. Vemos que de parte de Dios se ofrecen las prosperidades temporales á los fieles observadores de la Ley de su culto, y se amenaza con malas cosechas, esterilidad y otras calamidades terrenas á los que la quebranten (*Exod.* XXIII. 22. s. *Levit.* XXVI. *Deuter.* VI. s. XI. XXVIII). Vemos que Dios promete al pueblo una tierra fértil, con el pacto de que cumpla fielmente con su Ley, y que le amenaza de que llegará á castigar sus infidelidades con la esclavitud bajo de otras naciones (*Exod.* III. 17. XXVII. 22. *Levit.* XXVI. 32. *Deuter.* VIII. 19. XI. 17. XXVIII. 63 &c.) hasta que arrepentido el pueblo se enmiende é implore la misericordia del Señor, en cuyo caso ofrece restablecerle en su libertad y en su país (*Levit.* XXVI. 40. *Deuter.* XXX. 1. s.).

76 Ademas en la historia de los judíos hallamos el cumplimiento de estas promesas y amenazas. Vemos en el libro de los Jueces que el pueblo por la idolatría cayó varias veces en la esclavitud de los Reyes vecinos, y que cuando de veras arrepentido pedia perdon á Dios, el Señor levantaba valerosos capitanes en su defensa. Siendo esclavos del Rey de Mesopotamia: *Clamaverunt ad Dominum, qui suscitavit eis salvatorem Otoniel* (Judic, III. 9). Siéndolo del Rey de Moab: *Clamaverunt ad Dominum, qui suscitavit eis salvatorem vocabulo Aod* (ibid. v. 15). Lo mismo se puede decir de otros jueces de Israél, en especial de Sanson por su fuerza prodigiosa, y de Gedeon por las circunstancias muy particulares de su nombramiento (ibid. c. VI). El último de los jueces Samuel, viendo á los judíos muy oprimidos de los filisteos les dijo que si de corazon se

convertian al Señor, quedarian libres. En efecto, quitaron los *ídolos*, confesaron su pecado, pidieron perdon, y ganaron luego una completa victoria contra los filisteos (I. *Reg.* VII. 3. s). En la célebre oracion que en la fiesta de la Dedicacion del templo dirigió Salomon á Dios, y en la respuesta que le dió el Señor apareciéndosele por segunda vez, hallamos ratificada la amenaza de que será el pueblo vencido por sus enemigos cuando se aparte de la Ley de Dios, y la promesa de que no solo será invencible mientras permanezca fiel, sino que si despues de haber caido en la infidelidad y en el castigo de la esclavitud se arrepiente de veras, el Señor le mirará compasivo, le tratará como pueblo particularmente suyo y le oirá en cuanto le pida (III. *Reg.* VIII. 25, 46.—IX. 3. s). Los Profetas en tiempo de los Reyes de Israél repetian de parte de Dios las mismas promesas y amenazas; y en especial Jeremías, que se puede llamar por antonomasia el Profeta de la cautividad de Babilonia, inculcaba á los judíos no solo que la habia decretado Dios en castigo de sus pecados, sino tambien que revocaria el decreto si de veras se arrepentian y convertian al Señor.

77 Á esta particular conducta de la divina Providencia con el pueblo escogido, fué muy conforme que los judíos zelosos de la Ley, que desde los desiertos ó lugares en que se habian escondido huyendo de la sangrienta persecucion de Antioco no cesaban de clamar al Señor que se compadeciese de su pueblo, ciudad y templo; al oir el zelo con que Matatías habia muerto al judío idólatra y derribado el altar, se llenasen de confianza de que el Señor ya les habia oido, y de que Matatías y sus hijos eran los varones excitados por Dios para libertar á Israél de aquella bárbara persecucion. Ademas la primera accion de Matatías en Modin, fué muy conforme á dos leyes del Deuteronomio que mandan que sea luego muerto el que tiente ó mueva á los judíos á idolatrar (XIII. 9.) y el que idolatre en tierra de Israél (XVII. 2. s.). Y el texto sagrado nos dice expresamente, como antes observamos, que Matatías obró encendido en zelo de la Ley (I. *Mác.* II. 24). Siendo este ilustre varon el principal vecino de Modin y sacerdote de la primera familia sacerdotal, y no siendo posible entonces la formalidad de juicio, creyó deber *sobre la marcha*, segun la expresion del Deuteronomio (XIII. 9.), matar á aquellos que intentaban mover al pueblo á sacrificar á los ídolos, no en secreto, sino con la mas escandalosa publicidad. Y como se le tentaba y provocaba á él mismo, creyó mas preciso dar un ruidoso ejemplo del vigor de la Ley, é inspirar un saludable temor á los demas prevaricadores. Así fué la accion de Matatías un efecto muy recomendable de su obediencia á la Ley y de su fe; y no debe dudarse que obró inspirado y movido de Dios, á lo menos con las suaves y eficaces ilustraciones y pias mociones de su gracia.

78 Lo que puede dudarse es si á mas de esta divina inspiracion conforme al órden regular de la Providencia movió el Señor á Matatías á que saliese en defensa de la Ley con alguna vocacion milagrosa ó extraordinaria, como á Moisés y á Gedeon para que saliesen en defensa del pueblo, pues de la Escritura no consta, y ademas parece que no fué necesaria. La mision de Moisés era tan distante del curso regular de la divina Providencia, que fué muy necesario que pudiese probar con milagros que quien le enviaba era el mismo Dios. Gedeon cuando oyó al ángel que en nombre de Dios le decia: *Scito quod miserim te* (Judic VI. 14.) representó con humildad que él era el menor de una de las menores familias de su tribu, y así para que todo el pueblo le siguiese fácilmente como á capitan ó juez en la guerra contra Madian, fué muy propio de la bondad de Dios que confirmase su mision con prodigios. Pero para que los judíos zelo-

sos de la Ley siguiesen á Matatías para defenderla contra Antioco, bastaba que él se declarase capitan ó alzase bandera, ya por la singular fama de zelo y de valor de él y de sus hijos, ya tambien porque era Matatías de la primera familia sacerdotal. Por esta sola razon, aunque no fuese él mismo el que tenia mas derecho á la dignidad de Sumo Sacerdote despues de Onías como creen muchos, tenia muy particular obligacion de ponerse al frente de los judíos fieles á la Ley cuando entre tantos males se hallaba el Sumo Sacerdocio puesto en manos sacrílegas que tiraban á destruir la ley de Dios en lugar de defenderla.

Mas ó bien llamase Dios á Matatías con alguna vocacion extraordinaria y milagrosa, ó bien solo con los interiores auxilios de su gracia, lo cierto es que cuanto sabemos de este insigne varon y de sus hijos, demuestra que obraban muy persuadidos de que su empresa era de Dios y conforme á su Divina voluntad: que los judíos zelosos los veneraron desde luego como que eran del linaje ó familia suscitada de Dios para salvar á Israél: que esta persuasion se fortalecia mas y mas continuamente con los extraordinarios felices sucesos de sus expediciones, y llegó á indisputable evidencia con los milagros que obró Dios en su favor. Concluyamos, pues, que la empresa de los Macabeos fué desde su principio conforme con la conducta con que Dios gobernó su pueblo escogido, ó con las leyes, máximas y sucesos del antiguo Testamento.

79 Cuando digo que la empresa de los Macabeos fué del agrado de Dios y conforme con los preceptos de la antigua Ley, no pretendo que en todas las acciones ó sucesos particulares de estas guerras obrasen siempre con justicia y con prudencia, no solo Matatías, sino tambien sus hijos y los demas judíos zelosos. Porque es cosa cierta, como antes deciamos, que aun hablando de los varones santos muy alabados en la Escritura, no todas sus acciones en ella referidas son laudables. Son muchos los sabios que opinan que Judas Macabeo pecó en solicitar la alianza de los romanos; y realmente Dios por sus Profetas reprendió varias veces á los Reyes de Israél porque se confederaban con otros Reyes. Mas esto era por una de dos causas. Pues muchas veces los Reyes buscaban la alianza de otros soberanos por poca confianza en el amparo del Señor; de la cual no puede ser sospechoso el piadoso Macabeo, que en sus arengas á los soldados, en sus oraciones y en toda su conducta manifiesta una confianza en Dios muy extraordinaria. Otras veces los Reyes de Israél contraian alianza con alguna de aquellas siete naciones vecinas, con las cuales les estaba prohibida en el Deuteronomio (cap. VII) toda amistad ó confederacion. Pero la alianza de los romanos Dios nunca la habia prohibido, ni habia en ella los peligros de corrupcion de costumbres y de idolatría que eran muy grandes en la alianza de los judíos con los pueblos idólatras inmediatos. En fin, Abraham, Isaac y Jacob habian contraido amistad y alianza con los palestinos, y David con varios Reyes gentiles: con cuyos ejemplos y en tan inminente peligro de perderse la religion judáica, debió creer el Macabeo que era del agrado de Dios que buscase la proteccion y amistad de una república de tanta fama de poderosa y justa, la cual realmente por aquellos años conservaba todavía muchos rasgos de justificacion y virtud. No faltaron, pues, los Macabeos en buscar la alianza de los romanos. Y si en algunos sabios católicos se hallan expresiones contra aquellas guerras de los judíos, como si á la persecucion de Antioco solo hubiesen podido oponer la paciencia ó la huida, suponiendo que nunca es lícito defender la religion con las armas contra el Soberano ó Gobierno que nos manda, es preciso confesar que estas expresiones ó quejas nacen principalmente de no hacerse la debida distincion entre la sinagoga y la Iglesia.

80 En efecto, quien considere la diferencia que hay entre el pueblo judáico y el cristiano, ó la diferente conducta de la divina Providencia respecto de uno y otro pueblo, fácilmente colegirá de lo que hemos dicho que la empresa de los Macabeos no es conforme á las máximas cristianas ó de la nueva Ley; y que los cristianos, sujetos á un gobierno tan enemigo de la religion como el de Antioco Epifanes, deberian seguir el ejemplo de Eleázaro y de los siete hermanos dejándose prender, si no querian ó no podian huir, y sufriendo con paciencia los mas acerbos dolores é ignominias; y no podrian seguir el ejemplo de Matatías y de sus hijos, á no ser que Dios con una extraordinaria é indudable revelacion les dispensase las leyes del sufrimiento evangélico y los autorizase para defenderse á fuerza armada. El pueblo cristiano no es la union de los que hablan una misma lengua ó se gobiernan con una particular constitucion civil, ó habitan en un mismo determinado país. Es un pueblo de siervos de Dios unidos por la fe y la caridad, aunque dispersos por todo el mundo entre todos los idiomas y bajo cualesquiera legislaciones civiles ó gobiernos. La ley cristiana no fué publicada por un Moisés, terrible á sus enemigos, ni fueron esterminados ú oprimidos los antiguos habitantes de los paises en que se debia establecer. Al contrario, la trajo al mundo el Verbo hijo de Dios hecho hombre, cuyos milagros fueron todos de compasion y beneficencia, y que lejos de oprimir á sus enemigos con su brazo omnipotente, declaró que su reino no era dominio temporal ó civil como los de este mundo, sino espiritual, y le estableció sujetándose á la potestad civil entonces existente en la Judea, aunque claramente usurpada, y sufriendo el doloroso é infame suplicio de la muerte en cruz.

En la ley cristiana ó en el Evangelio no se manda matar al que la contradice ó impugna, sino gozarse en los trabajos y tormentos que por ella se sufren. No se habla de dar ojo por ojo y diente por diente, sino de ofrecer la mejilla izquierda á quien nos diere en la derecha. Si Pedro saca la espada para defender al Señor, éste le manda que la envaine. Si Santiago y Juan quieren seguir el ejemplo de Elías y pedir que baje fuego del cielo para abrasar á los que se niegan á recibir al Señor, el Señor les responde que no conocen que el espíritu de la fe que los anima es espíritu de bondad, de caridad y dulzura aun con los enemigos. El Evangelio no promete honores y bienes temporales á los que le guardan, sino bienes eternos; y dice que son felices ó bienaventurados los pobres, los hambrientos, los atrabajados y los que en este mundo son perseguidos porque son justos. A los que han de predicar el Evangelio se les permite huir de una ciudad á otra cuando son perseguidos; pero se les previene que será mucho lo que padecerán, y se les ofrecen grandes premios por la paciencia con que habrán padecido. Esta doctrina de la paciencia y sufrimiento, tan enseñada en las palabras y acciones del Salvador del mundo, se halla igualmente enseñada y practicada por los Apóstoles. Y en las varias crueles persecuciones que movió el gentilismo contra el pueblo cristiano, no excitó Dios capitanes insignes como los Macabeos que le defendiesen con las armas, sino mártires ilustres como los Eleázaros que con su sangre fecundasen la tierra, de modo que se multiplicase su número.

81 Lo que acabamos de decir es mas que suficiente para confundir á los protestantes y á cualesquiera herejes ó ilusos que busquen ejemplos en los Macabeos y en otros libros del antiguo Testamento, para cubrir con el pretexto del zelo de religion el espíritu de insubordinacion que los anima respecto de las potestades que se hallan constituidas sobre ellos. Baste decirles que si pretenden pertenecer al espíritu nuevo del Evangelio, cuando se persuadan que ven per-

seguida la religion, deben imitar la conducta que seguian los antiguos cristianos instruidos por los Apóstoles en las crueles persecuciones que sufrieron. Deben tener presente que el espíritu del cristianismo es espíritu de humildad, de sufrimiento y de caridad aun respecto de los que le persigan. Y lejos de apelar á conmociones populares y á las armas para defenderse de los enemigos del Evangelio, deben pedir á Dios que los ilumine y convierta, y si alguna vez les parece inspiracion de zelo el pedir á Dios que acabe con ellos, teman que el Señor les responda: *nescitis cujus spiritus estis*, ó muy agenos estais del espíritu del Evangelio que debe animaros.

82 Ya que hemos comparado la empresa de los Macabeos con las leyes y máximas del antiguo y del nuevo Testamento, veamos tambien si fué conforme con las que nos proponen la ley natural y el derecho de gentes. Para lo cual no pretendo entrar en la discusion de los principios sobre que deba decidirse esta cuestion, y mucho menos recordar cuanto se ha disputado y ha escrito de un siglo á esta parte sobre los mutuos deberes entre los Soberanos y los súbditos, la fuerza del vínculo que los une, y en qué casos y cómo puede disolverse. Me contentaré con hacer algunas observaciones sobre los hechos de los Macabeos, para hacer ver que su empresa ni era contra justicia ni contra el bien comun.

83 En cuanto á lo primero basta observar que la insurreccion de los Macabeos no se dirigia á sustraerse de la dependencia de los Reyes de la Siria, sino á defender su religion, su libertad y su vida, insultada con la tiranía mas injusta. En efecto, sufrieron los judíos con tranquilidad una opresion violentísima privados de todo acto público de su religion, y viendo profanado con ídolos el templo de Jerusalen (núm. 11 s. 70); y solo tomaron las armas despues que intentó el Gobierno que ni en el retiro de sus casas, ni en las cuevas de los desiertos observasen su Ley, sino que la violasen trabajando en sábado y comiendo manjares prohibidos: cuando el Gobierno ajaba la libertad de sus conciencias hasta el extremo de querer obligarlos á abrazar el culto de los dioses, que ellos reputaban falso y abominable; y cuando la vida de los judíos era tan vilipendiada por el Gobierno que se la quitaba con extraña barbarie, solo porque no querian obrar contra su conciencia en cosas en que el Gobierno ningun derecho tenia para obligarlos. Al mismo tiempo para conocer que los Macabeos y los judíos que los seguian no intentaban mas que la defensa de su religion, de su libertad y de su vida contra tan horrendas injusticias del Gobierno, y que no habian tomado las armas para apartarse de su obediencia, basta considerar la serie de los hechos, especialmente la facilidad con que se ajustaba la paz luego que se ofrecia á los judíos el libre ejercicio de su culto, y que el mismo Lisias confesaba que con permitirles su religion quedarian tranquilos (núm. 30).

84 Y si al cabo de muchos años de guerra contra los sirios, interrumpida con largos ó breves intervalos de paz en que los judíos reconocian por soberanos á los de Siria y les pagaban tributo, lograron por fin su total independencia: la misma serie de los sucesos demuestra que las divisiones intestinas de la Siria, que le iban quitando fuerzas y provincias, obligaron á sus Reyes legítimos é intrusos á conceder siempre nuevas y mayores franquicias ó libertades al pueblo judáico, al paso que las alevosías y violencias de algunos de ellos obligaban á los Macabeos á renovar y estrechar su alianza con los romanos. Y de uno y otro fué muy natural consecuencia que el pueblo judáico recobrase por medios conformes al derecho de gentes la independencia y soberanía que se le habia quitado injustamente tres siglos antes.

85 La empresa de los Macabeos al modo que no fué contra justicia, tampoco fué contra el bien comun. Es cierto que comenzó por movimientos populares, los cuales aun cuando son fundados en justicia, suelen ser perjudiciales al bien de la misma república, á cuyo favor se emprenden. Mas esto sucede ó por falta de fuerzas, ó por falta de union. Por falta de fuerzas, por ser muy fácil que el pueblo se figure las propias mayores de lo que son, y no conozca todos los recursos del Gobierno contra el cual se arma. Por falta de union no solo durante la lucha, sino principalmente despues; porque si el pueblo sale con la suya de abatir ó destruir el Gobierno que le oprime, es muy difícil que se reunan los ánimos en la eleccion del nuevo Gobierno, y muy fácil que de estas discordias populares nazcan males mayores que los que se intentaban precaver ó remediar. (Vid. *S. Thom. Opusc. de Regim. Princip.* lib. I, cap. 6). Y por ser estos peligros tan grandes y tan inminentes, son muchos los que admiten como dogma constante de la equidad natural que el pueblo debe sufrir cualquiera violencia antes que tomar las armas contra el Soberano que le manda (Vid. *Calmet in* I. *Mac.* VIII, v. 31).

86 No pretendo contradecir este modo de pensar. Pero deseo que se observe que la empresa de los Macabeos no solo fué realmente muy útil al pueblo judáico, sino que Matatías cuando resolvió alzar bandera y mover al pueblo pudo con las solas luces de la razon natural prometerse prudentísimamente que lo sería. Porque en primer lugar no debió temer Matatías que su empresa, en caso de ser inútil, ocasionase males mayores que aquellos contra los cuales queria que el pueblo se defendiese. Pues no se trataba de impedir algun aumento de tributos ú otros gravámenes tolerables, sino de defender lo mas sagrado de la libertad de los particulares, é impedir la espantosa facilidad con que se les quitaba la vida. Ni tenia que temer Matatías falta de union en los judíos zelosos que le siguiesen; pues la felíz casualidad de hallarse con cinco hijos de singular prudencia y valor, de ser de la mas ilustre familia sacerdotal, y de la gran veneracion con que le miraba el pueblo judáico, le constituia un feliz centro de reunion de todos los valerosos defensores de la Ley. A mas de que los judíos tan amantes de su religion y tan enemigos de todas las otras, debian unirse fácilmente para defender su vida y su religion cuando era preciso perder aquella ó abandonar esta, y abrazar la idolatría que tanto detestaban. Ni podia temerse desunion entre ellos para la eleccion de Gobierno si lograban desprenderse del antiguo; pues estaban ya acostumbrados á ser gobernados por el Sumo Sacerdote, á quien por todos respetos civiles y religiosos miraban con gran veneracion.

87 La dificultad podia consistir únicamente en cuanto á las fuerzas; pues á primera vista parece mucha temeridad que los judíos, cuyo país era entonces de corta extension y aun en sus mismos pueblos habia gran número de gentiles, intentasen resistir con las armas á un Monarca tan poderoso como el de Siria, y en una causa en que tenian contra sí los vecinos gentiles de sus mismos pueblos y todas las naciones que rodeaban la Judea. Sin embargo, tambien en esta parte resulta prudente la empresa de Matatías, si se examina con las luces de la razon natural. Porque la milicia se hallaba entonces entre los judíos en muy buen estado, tanto en órden al valor é intrepidez de las tropas, como en órden á la táctica, y sobre todo en la singular pericia de los Macabeos para generales (núm. 73 y 74). Ademas Matatías no intentaba conquistar la Siria ni hacerse independiente de ella, sino obligar al Gobierno, por medio de una resistencia vigorosa, á revocar sus bárbaros decretos contra la religion

judáica, y para esto eran bastantes fuerzas las de algunos miles de soldados, prontos á reunirse en los lugares oportunos, siempre que se acercase ejército enemigo. El reino de la Siria aunque muy poderoso llevaba ya entonces en su seno la semilla de las divisiones que despues le destruyeron; pues Demetrio Soter, hijo de Seleuco, iba creciendo en Roma, y era fácil prever que intentaria recobrar el reino de su padre que le habia usurpado su tio Epifanes. Sobre todo la Siria era ya tributaria de Roma, y por lo mismo no podia ignorarse en la Judea el poder de esta república y el gusto con que entraba en proteger á los pueblos oprimidos por soberanos poderosos. De donde fué fácil á un varon tan prudente y atinado como Matatías, conocer que los romanos protegerian á los judíos contra los Reyes de Siria, en especial despues que hubiesen dado alguna prueba de valerosos y hábiles en la guerra. Por tanto Matatías entró en la empresa de defender la religion y la vida de los judíos, con prudente juicio de que tenia para ello fuerzas suficientes, y con fundadísima esperanza ó seguridad de la proteccion y alianza de unas fuerzas notoriamente superiores á las del enemigo. Y de todo lo dicho resulta que aquella empresa á lo menos no fué contra la ley natural por falta de justa causa, ni por falta de fuerzas suficientes; y que debió preverse que seria útil al pueblo judáico, como realmente lo fué.

Antes de la Nota 78 (*pág.* 289, *núm.* 298).

En este pasaje y otros muchos se ve el gran concepto que tenia el Sr. Amat de la sólida sabiduria del célebre Obispo de Meaux: y aprovecho esta ocasion para imprimir una carta original de dicho Sr. Bossuet que creo inédita todavía, y me ha regalado el erudito Mr. Tastú, de quien habla en el prólogo *y otros lugares de las* Memorias de Escritores Catalanes. *Es un documento que hace ver el* modo de pensar *del Sr. Bossuet en las materias de Gracia que tanto ocupaban entonces la atencion de los teólogos, y que han querido despues poner en duda algunos de la escuela jesuitica en Francia.*

A Germygny 12 de juin 1699. Dans la tranquillité ou je suis ici mon cher Seigneur je me suis souvenu d'un endroit de Saint Augustin qui est cité dans l'ouvrage que vous savez, mais non pas avec l'exactitude qui est á desirer dans cet ouvrage. C'est celuy du *chap.* 14 *de Corr. et grat.* avec le passaje d'Esther et de Mardocheé pour montrer que les volontes humaines ne peuvent pas resister á la volonté de celuy qui fait tout ce qui luy plaist dans le ciel et dans la terre: c'est lá qu'il faut inserer ces mots: *ce qui n'est pas vrai seulement á cause qu'il fait ce qu'il veut de ceux qui n'ont pas fait ce qu'il voulez* (quizá *voulet*) *: de his qui faciunt quæ non vult, ipse facit quod vult: mais encore á cause qu'il tourne ou il luy plaist et comme il luy plaist les volontes les plus rebelles, ainsi &c.* Voilá tout le plan de Saint Augustin sur cette matiere. Au reste, mon Seigneur, je gouste avec joie dans ma solitude le plaisir de vous voir appellé de Dieu á soutenir la doctrine de Saint Augustin sur la grace et sur la necesité d'aimer Dieu d'un amour du moins comencé par estre veritable converti et capable d'estre justifié. On fait les derniers efforts pour etouffer cette doctrine, sens laquelle il ny á point de christianisme, sous pretexte de pieté et de l'efficace des sacrements. Si cette doctrine (1) s'etablit jusques dans l'episcopat comme je voy

(1) No hay aquí toda la claridad necesaria, y se conoce que el gran Bossuet escribia esta carta mas atento al gravísimo punto de que trataba que á la gramática ó perfeccion del lenguaje.

qu'on y travaille tout est perdú. C'est á vous (1) qu'il est reservé de detruire cette doctrine: j'y employerai sous vos ordres tout ce qui será jamais en mon pouvoir et je consacre á c'est ouvrage important tout le reste de ma vie. Tout á vous avec le respect sincere que vous savest. = J. Benigne de Meaux.

NOTA 78. (pág. 293.)

No he podido encontrar esta carta entre los papeles del Ilmo. Sr. Amat, al cual la remití luego. El objeto principal de ella versaba sobre la gran utilidad de la obra de las Observaciones pacificas *que estaba trabajando dicho Sr., y á cuya pronta publicacion me decia el Ilmo. Sr. Veyan que le animase. Pero en lugar de dicha carta verán los lectores con mas gusto la siguiente sobre un punto muy interesante.*

Carta del Ilmo. Sr. Obispo de Vich al muy ilustre Sr. D. Manuel de Marchamalo, Decano y Regente interino de la Real Audiencia del Principado de Cataluña, sobre el juramento de fidelidad y obediencia que exige á los catalanes Napoleon primer Emperador de los franceses.

Muy Ilustre Sr. Con carta del 13 de setiembre último me manifestó V. S. que la Junta superior del Principado habia dirigido á esa Real Audiencia, en la que V. S. se halla ejerciendo el cargo de Regente, un oficio acerca del juramento que exige el enemigo á los seculares y eclesiásticos bajo la forma trascrita en dicho oficio; y que visto en el Real Acuerdo habia resuelto, que en atencion á la importancia y delicadeza del asunto, y muy principalmente á que se trata de seculares y eclesiásticos indistintamente, antes de deliberar, y para poderlo hacer con mayor acierto, se oyese mi dictamen con la posible brevedad.

Me hice cargo desde luego del contenido del expresado oficio de la Junta superior y leí en él: que el Gobierno intruso en los pueblos, en donde por desgracia ha podido establecerse con mas ó menos estabilidad, exige el juramento de fidelidad y obediencia á los seculares y eclesiásticos indistintamente bajo la fórmula siguiente en cuanto á estos: "Ego N. promitto et juro Napoleoni primo »Imperatori Gallorum, fidelitatem et obedientiam, meque pro posse curaturum, »ut et eamdem alii prestent et servent." Y que habiendo entendido la Junta que eran no pocos los que prestaban el tal juramento con tal escándalo y mal ejemplo que podria arrastrar la funesta consecuencia de una docilidad general, á la cual probablemente seguiria la sucumbencia del Principado y la ruina de la nacion, habia resuelto consultar con S. E. el Real Acuerdo, como á Tribunal primero de la provincia, para que con presencia de las leyes del reino y sagrados cánones, y aun oyendo el dictamen de algunos eclesiásticos acreditados por

(1) Se cree que escribió esta carta al Príncipe de Penthievre, de la familia Real, el cual publicó dos obritas sobre la Gracia, y contra las comedias. Habla de ellas Tamburini. El original de esta carta queda colocado detras de un retrato del autor, que es el que mas se le parece, segun se aseguró al Sr. Cardenal Bauset; lo mismo que una carta original del Sr. Amat, detras del retrato de éste: todo en un cuadro á manera de cajita, que despues de mi muerte se enviará á la *Biblioteca Catalana* que formé en el seminario episcopal de Barcelona.

su sabiduría y patriotismo, si el Real Acuerdo lo estimase conveniente, sobre si para remediar el dicho mal podria prohibirse á los eclesiásticos su prestacion bajo pena de ocupacion de temporalidades, y aun de expulsion y extrañamiento, pues que con este juramento se separan del cuerpo de la nacion, se constituyen vasallos de Napoleon, dejándolo de ser de nuestro legítimo Rey, y por otras razones varias, que fácilmente ocurririan á la ilustracion del Real Acuerdo.

Como el asunto á la verdad es de mucha importancia y delicadeza, como V. S. dice, y aun me pareció de mucha trascendencia, y complicado con varios puntos tanto en lo moral, como en lo político y legal; juzgué ser muy dificil y arriesgado, segun lo que yo concibo y alcanzo, el dar un dictamen prudente y bien fundado sin formar un discurso con alguna extension, apoyado en principios constantes y comunmente admitidos, y en autoridades respetables, sobre si en algunos casos y circunstancias, y bajo de ciertos términos ó cláusulas, y cuáles sean estos términos, casos y circunstancias, puede ser, ó sea lícito ó ilícito en el fuero de la conciencia, libre ó tachado de infidelidad ó deslealtad en lo legal y político un juramento de sumision, obediencia y fidelidad que exige con violencia un Gobierno invasor é intruso, notoriamente injusto, que con una fuerza irresistible é incontrastable ocupa y gobierna algun país. Para poder yo formar un dictamen y discurso en tales términos y segun mis cortos alcances, necesitaba de algun estudio por no hallarme suficientemente prevenido; y ademas de tiempo considerable y de desembarazo de otros cuidados y ocupaciones, para reflexionar y poner en el debido órden y claridad mis reflexiones y conceptos, lo que no he podido conseguir desde que recibí la carta de V. S. Hallándome en este estado he recibido una carta del secretario del Real Acuerdo de fecha de setiembre último, en la que de órden de S. E. me recuerda el encargo anterior á fin de que procure contestar á la mas posible brevedad; y como no me sea posible la pronta contestacion en los términos que dije me habia propuesto; para satisfacer sin dilacion, y del modo que pueda al referido encargo, no hallo medio mas á propósito que el hacer presente á V. S. y Real Acuerdo algunas de las observaciones que tengo hechas concernientes al asunto.

Cuando en el año de 1799, por instigacion y manejo de los franceses, se erigió en Roma una república que usurpó la soberanía, y formó su Constitucion republicana, en la cual se prescribió cierta fórmula de juramento que habia de exigirse de los romanos, su Santidad el Papa Pio VI, que se hallaba en Florencia, dirigió con este motivo un breve con fecha de 16 de enero de dicho año á Monseñor Boni, Arzobispo de Nazianzo, su Pro-vicegerente en Roma, recordándole el juicio que anteriormente, despues de un maduro exámen, habia pronunciado el mismo Papa acerca del juramento prescrito en dicha Constitucion, es á saber, que no era lícito el prestarlo absoluta y simplemente, y que solamente podia admitirse segun la fórmula siguiente: "Yo N. juro que no tendré parte »en conjuracion alguna, conspiracion ó sedicion que se dirija al restablecimien»to de la monarquía y contra la república que actualmente manda: odio á la »anarquía, y fidelidad y adhesion (en italiano dice *attacamento*, en latin *obse»quium*) á la república y á la Constitucion, salva empero la *religion católica*:" Y añade el Papa en el mismo breve, que importa mucho que en un asunto tan delicado y escabroso se tenga una conducta uniforme, y que se concilien las protestaciones de obediencia y fidelidad al Gobierno con los deberes inalterables de la religion católica; mayormente debiendo Roma servir de ejemplo á los demas pueblos, y evitar el gravísimo escándalo que resultaria si alguno se permi-

tiese el apartarse de su decision, que en muchos otros lugares habia sido recibida con todo respeto y ejecutada con exactitud.

El actual Pontífice Pio VII en el año de 1808, cuando algunas de las provincias del Estado fueron ocupadas por las tropas francesas, y reunidas al reino de Italia, formó una instruccion, que remitió á dichas provincias, y en ellas prohibió que se prestase otro juramento, así por los seculares como por los eclesiásticos que el contenido en esta forma: "Prometo y juro no tener parte en »conjuracion alguna, conspiracion ó sedicion contra el Gobierno actual, como »tambien el estarle sumiso y obediente en todo lo que no sea contra la ley de Dios »y de la Iglesia."

No parece pueden hallarse ni autoridades de mayor peso ni decisiones mas análogas y aplicables al caso presente que las de estos dos grandes Pontífices. Por ellas se ve que no es ilícito, ni debe considerarse como un crímen absolutamente, el prestar cualquier juramento que sea de sumision y obediencia al Gobierno ó Príncipe que nos está invadiendo nuestra patria, aun cuando contenga la promesa de no entrar en conspiracion, conjuracion ni sedicion alguna contra el tal Gobierno; porque esto lo exige la pública tranquilidad y el evitar mayores males, y la tal sumision y obediencia no excede los límites de una sujecion pasiva. Pero no debe entenderse que en cualquier estado en que se hallen las cosas y en cualesquiera circunstancias en que se pida el juramento, ó se encuentren aquellos á quienes se pide el tal juramento, podrá prestarse; porque es necesario que se hallen en estado de no poderse eximir de prestarlo sin grave peligro ó daño, como dice el Papa Pio VII en la citada instruccion.

En esta parte nuestro rey Felipe V en un decreto que expidió en 29 de julio de 1707 hizo una declaracion que parece puede servir de regla. En otro decreto anterior de 29 de junio del mismo año habia derogado todos los fueros, usos y costumbres de los reinos de Aragon y Valencia, motivándolo en la rebelion que dice habian cometido sus habitadores faltando enteramente al juramento de fidelidad que le habian hecho, como á su legítimo Rey y Señor; y para que con la generalidad de los términos ó expresiones no quedase manchada ó perjudicada la lealtad, que dice sabia le habian conservado muchas ciudades, villas, lugares, comunidades y particulares, así eclesiásticos como seculares, declaró el mismo Rey en el segundo decreto que la mayor parte de la nobleza, y otros buenos vasallos del Estado general, y muchos pueblos enteros habian conservado en ambos reinos pura é indemne su fidelidad, rindiéndose solo á la fuerza incontrastable de los enemigos, los que no habian podido defenderse. Y en el primer decreto de 29 de junio el mismo Monarca se habia manifestado agradecido y muy satisfecho de los castellanos en general, por su experimentada y acrisolada fidelidad, no obstante que en el año antecedente de 1706 habia sido reconocido y proclamado el Archiduque Cárlos en la corte de Madrid, en Toledo, en Salamanca, y en otras ciudades y lugares que habian ocupado sus tropas, ó las de sus auxiliares. Todo lo cual manifiesta que ni por las leyes Reales de España, ni por el concepto del derecho de gentes se tiene y reputa por deslealtad el rendirse y sujetarse, aun prestando el juramento de fidelidad ó de obediencia, á la fuerza irresistible é incontrastable de un conquistador; sin embargo de que se tenga por notoriamente injusto, pues por tal era tenido el Archiduque por Felipe V que habia sido reconocido y jurado en toda España, y estaba en posesion de sus reinos; y por lo tanto llamó rebelion la adhesion voluntaria y no precisamente forzosa al partido del Archiduque.

Estos mismos principios y máximas se han manifestado y aplicado al caso de

la presente guerra, por algunos de los señores diputados de las actuales Córtes, como puede verse en los discursos ó razonamientos que los señores diputados García Herreros, Morales, Gallego y Aner pronunciaron en la sesion de 29 de junio de este año.

Las doctrinas que he leido en varios escritores teólogos y publicistas, aunque traten como de paso ó por incidencia de esta materia, convienen en lo mismo, esto es, que en los casos de necesidad y violencia inevitable, es lícito á los vasallos de un Príncipe ó de un Estado el rendirse á prestar la obediencia en general, aun mediante juramento, á un invasor que con la fuerza de las armas ocupa algun país, se apodera del gobierno y soberanía, y compele á sus habitantes á prestarle sujecion y obediencia. Lo que mas particularmente examinan y disputan, recae sobre las cosas á que puede extenderse, ó á que debe limitarse la sujecion y la obediencia, y sobre las cláusulas del juramento que puedan contener falsedad, ó cosa contraria á la ley de Dios.

En todas las historias antiguas y modernas, anteriores y posteriores al establecimiento del cristianismo, se leen frecuentes sucesos de revoluciones de reinos y de estados, usurpaciones de ellos en todo ó en parte por conquistadores notoriamente injustos, levantamientos de tiranos contra príncipes reconocidos por legítimos y pacíficos poseedores de sus reinos ó imperios, y lo que al mismo tiempo se lee y observa es que aunque entre todas las gentes que han hecho uso de la razon natural, y mayormente entre los cristianos, han sido detestadas semejantes usurpaciones, y los súbditos de los legítimos príncipes se han considerado obligados á resistirlas con todo su poder; sin embargo, siempre que la resistencia se hace evidentemente imposible, han juzgado todas las naciones guiadas por principios del derecho natural, lo que ha formado un artículo del derecho de gentes, el no deberse llevar las cosas á un extremo de barbarie, esto es, de total exterminio y desolacion, sino que se debia ceder á la fuerza irresistible del vencedor, sometiéndose á su dominacion. Y aunque en tal caso la sola fuerza sin justo título para hacer la guerra no hace legítima y justa la conquista ú ocupacion de la soberanía ó imperio de algun país, con todo hace lícita la sumision de los habitadores que no la han podido evitar ni resistir, porque así lo pide la necesidad de moderar y disminuir los funestos estragos de la guerra. Así vemos que una ciudad ó fortaleza despues de haber hecho lo posible para defenderse segun las reglas comunmente establecidas ó admitidas en todas las naciones, capitula y se rinde al enemigo, no es vituperada ni tratada de infiel ó desleal, sino antes bien mirada con compasion por el Príncipe ó la nacion á quien pertenece, y aun elogiada si ha sido extraordinaria su defensa. Lo mismo sucede con un cuerpo de ejército que se entrega prisionero al enemigo, despues de haber combatido con valor y destreza hasta verse en un evidente peligro de ser destrozado, ó de perecer de hambre. Conforme á estos principios y reglas proporcionalmente se encuentran muchos ejemplares y casos particulares, recientes y antiguos de pueblos católicos, de prelados y otros eclesiásticos venerables, y aun santos, que en semejantes casos de necesidad inevitable se sometieron y prestaron obediencia á Príncipes ó Gobiernos notoriamente tiranos y usurpadores injustos de los países en que aquellos habitaban.

El Papa Pio VI en el citado breve dice que su decision habia sido recibida con todo respeto en muchos otros lugares; lo que supone que á lo menos en Italia los pueblos invadidos, sus prelados y clero prestaron generosamente el juramento de obediencia al Gobierno intruso, bajo la fórmula prescrita por el mismo Papa. Antes de esta el cardenal de Frankenberg, Arzobispo de Malines

en Flandes, instado por el comisario del Directorio ejecutivo de Francia á que prestase un juramento de sumision á la república, el cual incluia la cláusula de jurar odio á la Monarquía, le respondió por una carta que la única cosa que le repugnaba era el jurar el odio que se le proponia. Que por lo demas él y su clero habian dado y darian pruebas evidentes de su sumision á las potestades, á las cuales la divina Providencia los habia sometido, y que ofrecia el prometer á la república, aun bajo juramento, el no cooperar jamás ni directa ni indirectamente al restablecimiento de la Monarquía en Francia. No obstante esta promesa fué desterrado, y el Papa Pio VI, lejos de reprenderlo por haber hecho la dicha promesa, le escribió consolándolo en su destierro, y lo alabó por su conducta y por la paciencia y firmeza con que habia sufrido y sufria sus persecuciones y trabajos. Los ilustres prelados franceses y otros eclesiásticos que con tanto zelo de la religion sufrieron la persecucion, el destierro y aun algunos la muerte por no manchar su conciencia aprobando la Constitucion civil del clero de Francia, que por tocar en lo espiritual era de la incompetencia de la potestad secular y trastornaba las leyes de la Iglesia, no hallaron repugnancia en su conciencia para prestar, como lo hicieron, el juramento que se les exigió de fidelidad á la nacion, á la Ley y al Rey, sujetándose de esta suerte en lo temporal á un Gobierno que sin duda miraban como intruso é ilegítimo, pero que de hecho estaba dominando y ejerciendo la Soberanía con una fuerza incontrastable. Otros ejemplares modernos pudieran citarse; pero lo omito por dar lugar en la brevedad que me he propuesto á algunos de los tiempos antiguos.

A principios del siglo VII el emperador Mauricio, aunque piadoso y protector de la Iglesia, se hizo odioso á sus tropas; las que proclamaron á un capitan llamado Phocas, y Mauricio se vió precisado á dejar las insignias de su dignidad, y huyó. Poco despues Phocas fué coronado Emperador por el Patriarca de Constantinopla, y envió á prender á Mauricio y le hizo degollar. Envió su imágen ó retrato, como tambien el de su mujer á Roma, y fué proclamado por el Senado y por el clero; y el Papa San Gregorio hizo poner su imágen en un oratorio, y le escribió tratándole como á Emperador y obsequiándolo por su advenimiento á la corona. No es posible persuadirse que un Papa como San Gregorio, tan santo, tan docto y de tanta autoridad en Roma, dejase de retraer al Senado y clero romano de reconocer y proclamar por Soberano á un hombre que por medio de una usurpacion manifiesta, y del asesinamiento del legítimo Emperador, acababa de apoderarse del imperio, y aun menos que el mismo santo Papa lo reconociese y obsequiase como Emperador, sino estuviese bien persuadido de que en tales casos no se opone á la ley divina el ceder á la fuerza inevitable de los acontecimientos que la divina Providencia permite, y someterse á la obediencia de aquel que de hecho se halla ejerciendo la Soberanía, cualesquiera que hayan sido los medios de llegar á ella.

A fines del siglo IV el tirano Máximo, que se habia rebelado contra el Emperador Graciano, ocupó una gran parte de las Galias y de España, estableciendo su corte en Tréveris, y fué reconocido y obedecido como Soberano por los pueblos, obispos y clero de aquellas provincias, como se ve por los recursos y gestiones que se practicaron ante el mismo tirano en la causa de los Priscilianistas y la visita que le hizo San Martin, obispo de Tours, para interceder por los acusados que se hallaban en las prisiones, y retraerle del derramamiento de sangre.

Cuando poco tiempo despues el otro usurpador del imperio llamado Eugenio,

pasó con su ejército los Alpes dirigiéndose á Milan, aunque se ausentó de esta ciudad San Ambrosio por motivos particulares y se pasó á la de Bolonia, no tardó en escribir al mismo tirano Eugenio tratándole de *clementisimo Emperador*, é interesándolo en ciertas cosas en favor de la religion.

En la irrupcion que hicieron en Africa los vándalos, gente sin religion ó arriana en tiempo de San Agustin, escribió este grande Santo aquella famosa carta en que prueba que aunque cuando la persecucion solo se dirige contra los eclesiásticos y no contra lo restante del pueblo cristiano, puedan desamparar sus pueblos, reservándose para cuando les puedan ser útiles, porque permaneciendo en tal caso no lo podrian ser á causa de que les serian quitados con la muerte, con la prision ó con el destierro; pero que cuando la persecucion es general y comun, y los fieles no quieren ó no pueden abandonar sus domicilios, no pueden los eclesiásticos, especialmente si son pastores, desampararlos enteramente, sino que deben permanecer con ellos para asistirlos en lo espiritual, como dice el Santo que en la invasion de los mismos vándalos lo habian practicado muchos señores obispos de España; ó por lo menos deben dejar otros sacerdotes que les administren los socorros espirituales. Esta doctrina de San Agustin parece que prueba bastantemente que el Santo no ponia duda en que si los vándalos llegaban á ocupar alguna ciudad, villa ó lugar que estuviese en estado de no poderse defender, podian sus habitantes prestarles la obediencia en lo temporal, sin embargo de que pertenecian aquellos pueblos al imperio romano, y eran los vándalos unos usurpadores manifiestos; porque como sea regular que los conquistadores exigen la obediencia, y principalmente y antes que á los demas á los magistrados y á los pastores, si estos se resistian era consiguiente que tambien fuesen los primeros en ser asesinados, presos ó desterrados, y con ello hechos inútiles para los demas fieles.

Serian sin duda innumerables los ejemplares semejantes que podrian observarse si se recorriesen con algun cuidado sobre este particular las historias de todas las naciones y de todos los siglos; pues que todas ellas están llenas de revoluciones y mudanzas de estados y de imperios, y de levantamientos de tiranos, conquistas y usurpaciones violentas de paises, y del Gobierno ó soberanía en ellos. Y aunque en los ejemplares citados y otros semejantes no se haga expresa mencion de haberse exigido ó prestado juramento de obediencia y fidelidad, no es presumible que dejase de exigirse y prestarse expresa ó tácitamente la promesa, y si esta se consideró permitida como que podria lícitamente hacerse y cumplirse, tambien podria mediante la necesidad confirmarse con juramento.

Todo lo hasta aquí dicho es con respecto ó relacion á la primera parte del juramento contenido en la fórmula que expresa la Junta superior, prescindiendo de lo que se añade en la segunda parte, es á saber, que el que preste el juramento de fidelidad y obediencia á Napoleon, prometa al mismo tiempo y bajo el mismo juramento que en cuanto pueda procurará que otros presten y guarden la misma fidelidad y obediencia; pues este punto exige particulares consideraciones.

Por lo que toca á la primera parte del juramento, que se reduce á prestar sencilla y generalmente la obediencia y fidelidad al Emperador ó Gobierno francés, como de lo que se ha expuesto arriba parece resulta que en ciertos casos de inevitable necesidad de rendimiento ó fuerzas incontrastables ó de grande peligro ó daño no se tiene por ilícito ni contrario al derecho público ni leyes del reino el prestar tal juramento, parece tambien que no seria arreglada á los términos de la equidad y de la justicia una ley que absolutamente lo prohibiese sin

distinguir y señalar los casos en que podria ó no hacerse; y como para distinguir y determinar en particular estos casos sería preciso atender á muchas y varias circunstancias particulares concernientes al estado de las cosas, de los lugares, del tiempo y aun de las personas para poder calificar la verdadera necesidad ó precision distinguiéndola de la voluntaria y aparente, parece asimismo no poco dificil el arreglar los términos de una ley general, prudente y justa; y que por ninguno de sus dos extremos de prohibicion ó de permision expresa ó tácita deje de dar lugar á los abusos ó excesos en las presentes circunstancias.

En cuanto á la segunda parte de la fórmula del juramento, esto es, obligarse á procurar que otros presten y guarden la misma fidelidad y obediencia, me parece deberse formar diferente concepto que de la primera. Las palabras del juramento deben entenderse en su sentido natural y comun, y segun este parece que la promesa de procurar que otros presten y guarden la obediencia, no se limita á que la presten aquellos que estando ya inevitablemente bajo el yugo y poder del tirano todavía no la han prestado, ó á procurar que la guarden y cumplan aquellos que en su caso permitido la han prometido ó jurado, en cuyos casos podria ser excusable la tal gestion ó persuasion por el bien de los mismos y por la pública tranquilidad, y evitar mayores males; sino que el sentido propio, comun y natural de los términos de la dicha promesa, es capaz de extenderse á procurar que presten la obediencia otros que no se hallan en estado y circunstancias en que les sea permitido ú obligatorio el prestarla ó guardarla. Esta gestion y la promesa de practicarla sería una positiva aprobacion de la usurpacion y cooperacion directa de la extension y aumento de la misma usurpacion, y por lo tanto no me parece excusable; pues al parecer es cosa muy diversa de aquella sumision y obediencia pasiva que solo tolera y sufre, aunque con alguna cooperacion indirecta, el inevitable yugo de la dominacion usurpada; pero no la aprueba ni fomenta directamente.

No obstante esto, dudo mucho que sea necesario ú oportuno el establecer la ley de que se trata; porque si comprende la prohibicion las dos partes del juramento, consideradas separadamente, en cuanto á la primera ocurririan las dificultades que arriba he insinuado, y en cuanto á la segunda habrá de ser diverso el reglamento; y si la prohibicion recae absolutamente y sin distincion de casos, sobre el juramento bajo la fórmula expresada, podrá dar lugar á inteligencias ó interpretaciones erradas; como por ejemplo, á que solo se prohibe el juramento en cuanto incluya la segunda parte, y que por consiguiente el hacerlo en cuanto á la primera parte tan solamente, quedaba permitido en cualquier evento, generalmente con cualquier ligera causa ó motivo, sin verificarse todas las circunstancias, sin cuyo concurso no debe tenerse por lícito ni tolerable. A mas de esto es muy creible que la segunda parte del juramento retraiga á muchos, ó los mas, de resolverse á prestarlo, por la mayor dificultad y repugnancia que no pueden dejar de hallar en hacer y cumplir la promesa que incluye; y si algunos, vencidos del miedo de un inminente peligro, la hicieren faltando á su conciencia, seguramente se guardarán bien de cumplirla, ya por conocer que no los obliga siendo de cosa ilícita, ya por el desprecio, vituperios y aun insultos que ciertamente experimentarán en general de todos los demas.

Por lo demas siempre que la ley que se establezca en esta materia, considerada como meramente política sin tocar á lo espiritual, sea general, comprensiva indistintamente de todas clases de ciudadanos, y provenga de quien tenga legítima autoridad, no encuentro dificultad en que se entienda de los eclesiásticos igualmente que de los demas, guardándose como es de suponer en cuanto

aquellos aquel respeto que es debido á su carácter y es el fundamento de sus inmunidades, siempre reconocidas en todos los estados católicos y particularmente en nuestra España; debiéndose tambien tener presente que como los eclesiásticos, especialmente los pastores ó párrocos, están obligados por derecho divino al pasto y asistencia espiritual de sus ovejas, esta indispensable obligacion les puede poner en muchos casos en una precision y necesidad que para ellos es inevitable, no siéndolo para otros.

Esto es cuanto me ha parecido oportuno hacer presente á V. S. y Real Acuerdo, que sabrá de ello hacer el aprecio que se merezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Vich y octubre 10 de 1811. = Muy Il.e Sr. D. Manuel de Marchamalo.

Papel que el Sr. Amat envió segun parece para que le entregasen al Ilustrísimo Sr. Veyan.

El justo sentimiento y horror que excitaron en toda España la publicacion de las renuncias forzadas del rey Fernando y demas personas Reales, y las voces consiguientes de mudanza de dinastía, no podia dejar de ser vivísimo en el Real Sitio de San Ildefonso, por añadirse á los motivos generales otros particulares de gratitud á la casa de Borbon y de amor al jóven Monarca. La agitacion de los ánimos crecia por momentos, y se inflamó mucho el dia 2 de junio con las voces de que en la ciudad de Segovia se trataba de tomar las armas para resistir á los franceses que querian llevarse la artillería y municiones que habia en ella. El dia 3 por la mañana pasó por las puertas del Sitio una partida de soldados franceses con algunos carros dirigiéndose á Segovia. Sobre el mediodia se conmovieron extraordinariamente las gentes contra un soldado inválido de la compañía del Sitio, que habia hablado con los franceses que pasaban, suponiéndole espía y traidor. Y aunque se mandó ponerle en el cepo de su cuartel, no quedaron satisfechas las gentes, forzaron la guardia y calabozo del cuartel, arrastraron al preso con el mismo cepo hasta la plaza frente de la intendencia, y se aumentaban continuamente los gritos de *muera, muera*, sin que el magistrado ni otras personas de respeto bastasen á contener la multitud. Avisado el Abad bajó inmediatamente á la plaza con algunos canónigos y otros eclesiásticos, y halló al Intendente que con algunos seglares de los que podian tener mayor influjo entre aquellas gentes, procuraba sosegarlas ofreciendo tener preso al inválido y hacerle proceso para castigarle segun justicia. El furor contra el infeliz inválido era muy excesivo; pero como entre la gente de este Sitio hay un buen fondo de religion y de piedad, las exhortaciones del clero hicieron su efecto; y mezclados el Abad é Intendente y muchos eclesiásticos y seglares de los principales entre las gentes acaloradas, lograron dirigirse hácia la cárcel, cerrar en ella al preso, y despues ir disipando aquella terrible reunion.

En la misma tarde, durante todavía la agitacion y los sustos excitados con motivo del inválido, se supo que de los franceses que por la mañana habian pasado hácia Segovia, uno ó dos habian sido muertos en los arrabales de la ciudad y los demas habian huido hácia el Escorial, y que á toda priesa disponian los artilleros de Segovia que se pusiesen cañones en varios lugares, y las gentes se armaban. Con esta novedad ardió mucho mas en el Sitio el deseo de armarse: eran muy desentonados los clamores de muchos corrillos para que se alistasen los hombres para tomar las armas: era muy fogosa la solicitud de

muchos de Segovia para que el Sitio se declarase desde luego contra los franceses; y eran muy atrevidas las voces que se oian contra el Intendente, y sus disposiciones en esta parte, aunque no las tomaba sino con acuerdo de una Junta en que asistian á mas del Abad, los gefes ó superiores inmediatos de los ramos de fábricas, caza y bosques, y algunos otros de los principales vecinos del Sitio. Los individuos de la Junta, los párrocos y otros muchos así eclesiásticos como seglares, procuraban hacer ver la inutilidad y los perjuicios del armamento en aquella ocasion; pues aunque los franceses diesen tiempo á Segovia para ponerse en estado de defensa con su buena artillería, bastantes artilleros y mucha gente, era notorio que este Sitio ninguna resistencia podia hacer á los franceses, y que estos habian de pasar por delante de sus puertas cuando fuesen á Segovia. Semejantes reflexiones servian muy poco; pues la evidente justicia de la causa y el ejemplo de Segovia hacian que esta buena gente cerrase los ojos á todos los peligros y suspirase con ansia por alistamiento y armas. Al mismo tiempo se sabia que andaban por los alrededores del Sitio, y entraban y salian de noche unos reos de pena capital fugados de las cárceles de Madrid el 2 de mayo, uno de los cuales habia sido procesado en el mismo Sitio, y habia otros motivos de temer que entre la gente sencilla se escondian algunos mal intencionados, que intentaban trastornar la subordinacion al Intendente y otros superiores inmediatos, para facilitar algun desórden de que ellos pudiesen aprovecharse, ó á lo menos una resistencia que diese pretexto á los franceses para que el Sitio fuese saqueado. En medio de esta fermentacion era muy de temer que los franceses estando tan inmediatos á Segovia, habiendo enviado el dia 2 á buscar municiones ó artillería, y habiéndose resistido los segovianos á entregarlas, no darian tiempo á esta ciudad para hacer baterías y recoger y adiestrar gente para la empresa que se intentaba. Y como los franceses para ir á Segovia debian pasar por el Sitio, era inevitable la ruina de este, si se declaraba ó tomaba las armas contra aquellos; y era imminentísimo el peligro de que de un momento por otro se ejecutase, á pesar del Intendente y demas gefes inmediatos, estando estas gentes tan inflamadas como estaban no solo por su propio ardor, sino tambien por las instancias de los que iban y venian de Segovia.

Tan crítica era la situacion del Sitio de San Ildefonso el dia 3 de junio en que el Abad escribió su papel. El fin que en él se propuso, ó el motivo de escribirle fué seguramente para calmar la justa indignacion del pueblo, y precaver el trastorno del órden público que tanto amenazaban los movimientos de la misma tarde. Desde el principio hace memoria el Abad de las circulares del Consejo, cuyo contenido habia ocasionado la inquietud de los ánimos que deseaba moderar. Previene que no quiere mirar con respetos políticos los *sucesos extraordinarios* de que hablan las circulares, esto es, las renuncias de nuestros Reyes y Reales Infantes, y la convocacion de una Junta de españoles en Bayona, en lo que da bastante á entender que la consideracion política de aquellos sucesos no era á propósito para sosegar ó tranquilizar á sus feligreses. Para conseguir este fin se hubiera valido de reflexiones políticas, si hubiese podido decirles que las miras del Emperador de Francia eran la felicidad de España, y que los efectos del influjo de su poder serian las mejoras de su Gobierno y administracion, y lo demas que tanto ponderaban los papeles que el Gobierno francés hacia correr entonces por España. Mas el Abad nada de esto dijo, ni pudo decir, porque desde que las tropas francesas se arrimaron á Madrid tuvo por demasiado cierto que las miras de aquel Emperador serian solo de aumentar su poder ó imperio como mejor pudiese, y de trasladar á Francia el oro y

plata de España y su robusta juventud á los ejércitos del Norte; y desde que comenzó á temer la usurpacion tuvo por evidente que si se consumase y solidase, no podian ser otros sus efectos que la esclavitud y suma miseria de los españoles de todas clases, á lo menos en toda la presente generacion. Viendo pues los ánimos de sus feligreses justamente indignados y sumamente agitados, melancólicos y expuestos á ocasionarse inútilmente grandes males por un zelo imprudente y precipitado, creyó preciso acudir á las verdades de la religion para darles algun consuelo y tranquilidad, y preservarlos de aquel peligro. Procuró que considerasen los *extraordinarios sucesos* que tanto los agitaban, *con las luces de nuestra santa religion principalmente*, como allí dice, *para ver con ellos cuál debe ser nuestra conducta en las actuales circunstancias*.

En estas palabras se ve con la mayor evidencia que lo que el Abad se propuso en aquel escrito, fué considerar las renuncias de nuestros Reyes, y la convocacion de la Junta de Bayona con las luces de nuestra religion, para inferir la conducta que él y sus feligreses debian tener entonces en las circunstancias en que se hallaban el Sitio y lugarcitos de la Abadía.

Con este objeto les trajo á la memoria dos verdades: á saber, que Dios es quien da y quita los imperios; y que el precepto natural de obedecer á las potestades constituidas sobre nosotros se nos inculca en la sagrada Escritura. De este precepto ilustrado con doctrina de S. Pablo y de Tertuliano, se vale para declamar contra *aquellos particulares* que trastornan el órden público, conmoviendo la sencilla muchedumbre contra sus *inmediatos superiores*. Este es el punto principal del escrito, porque la subordinacion á los superiores inmediatos era lo mas urgente y mas preciso en la conducta que exigian las circunstancias del Sitio. La verdad cristiana de que Dios es quien da y quita los imperios se aplica á los sucesos relativos á las renuncias, y al poder de Napoleon; y en consecuencia se hacen tres encargos á los feligreses; á saber, que adoren con rendimiento aquellas disposiciones de la divina Providencia; que sufran con sumision la opresion del nuevo Gobierno, á lo menos mientras que sus esfuerzos contra él hayan de ser no solo inútiles, sino funestos; y que rueguen á Dios que cuando se trata de mudanza de dinastía en España la preserve de guerras civiles, quemas, y mortandades. Por último sobre la convocacion de la Junta de Bayona, que es el otro suceso extraordinario de que hablaban las circulares del Consejo, encarga que rueguen á Dios que derrame sus luces sobre las personas que van á Bayona, y sobre su Junta, para que en consecuencia de sus disposiciones reinen en España en adelante la religion y la justicia.

A esto se reduce el papel; y seguramente será muy obvio y manifiesto el buen sentido de todas sus expresiones, y se conocerá que era oportuna la memoria de las verdades que en él se recuerdan, y prudentes los encargos que se hacen, si se tiene presente la prevencion hecha al principio de que el papel se dirige á hacer ver cuál debe ser la conducta del Abad y de sus feligreses en las circunstancias en que entonces se hallaban. Estas mismas circunstancias al paso que obligaban al Sitio á mantenerse sumiso al Gobierno de los franceses, obligaban tambien al Abad á omitir toda expresion que pudiese irritarlos inútilmente. Pues aunque estaba tan distante de querer que su papel corriese mucho, que ni siquiera le comunicó al Cabildo: con todo los párrocos debian leerle privadamente á los sugetos que juzgasen conveniente, y en las exhortaciones públicas debian hacer mérito de él, y valerse de sus máximas para exhortar á sus feligreses, á mantener la quietud pública. Y por lo mismo era muy fácil que llegase á noticia de los generales franceses que con tanta actividad procuraban averiguar

cuanto pasaba en órden á ellos. Cabalmente su pronta venida á Segovia fué ocasion de hablarse mas del papel aquellos dias, y sacarse alguna copia, por haberse visto cuán oportunas eran entonces las máximas que contenia.

Sin embargo hubiera sido luego del todo olvidado, á no ser por la extraordinaria actividad del Gobierno de Napoleon en buscar medios para reducir y deslumbrar la nacion española: pues lo que este Prelado, muy conocido en el reino por su carácter, escritos y anteriores empleos, escribe con ideas muy sanas, bien notorias á los curas á quienes el papel se entrega, y á la corta feligresía á cuyo bien se dirige, procura dicho Gobierno acomodarlo á sus designios. Y lo que el Abad escribe solo para direccion de los curas, y previniendo que no publiquen el mismo papel, sino que lo expliquen é ilustren, esto es, que añadan de palabra las reflexiones y demas verdades que entonces no podian inculcarse por escrito; el Diario y Gaceta del Gobierno francés lo publican en los dias 16 y 17 de junio, esto es, cuando la nacion estaba mas consternada por el nombramiento de nuevo Rey que acababa de anunciarse en el Diario del dia 8: y lo publican sin hablar palabra de las ócurrencias del Sitio que dieron motivo al papel, sin la carta con que el Abad le dirigió á los párrocos; y lo que fué mucho peor con un elogio que hacia mirar el escrito del Abad como dirigido á todos los españoles y con el fin de que fuese bien recibido el nuevo nombramiento de Rey. En este lazo tan astutamente parado por el redactor del Diario cayeron muchos, no obstante su sana intencion. Porque leido el escrito del Abad en unos papeles tan detestados por el pueblo español como eran entonces el Diario y la Gaceta de Madrid, y con las alabanzas que le daba el Redactor: leido por los que no tenian presentes las tristes circunstancias en que se hallaba el Sitio, cuando se escribió el papel, en el cual no era preciso ni posible explicarlas; y leido cabalmente en los dias en que era mayor en toda España la efervescencia de los ánimos contra la mudanza de dinastía y el nombramiento de nuevo Rey: fué demasiado comun el equivocar notablemente la inteligencia de las palabras antes mencionadas con que el Abad desde el principio explicaba el motivo de escribirle, ó el fin que en él se proponia. Por aquellas palabras *cuál debe ser nuestra conducta* no se entendió como debia la del Abad y de sus feligreses, sino la de todos los españoles y de todas las provincias, ó de la España en general. Asimismo por aquellas palabras en las *actuales circunstancias*, no se entendieron las en que se hallaba el Sitio, sino el solo hecho ó suceso de las renuncias: de modo que se leyó el escrito como si su objeto fuese recordar algunas verdades de la religion para ver si la España debia recibir las renuncias como legítimas, ó abrazarlas con una aquiescencia ó consentimiento que en parte las legitimase, ó á lo menos abandonar toda idea de oponerse con la fuerza á la usurpacion, suponiéndola irresistible. Leido el papel con tan grave y sensible equivocacion, quisieron algunos suponer que el Abad tenia por válidas las renuncias, ó por legítimo el dominio de Napoleon; y otros muchísimos se figuraron que intentaba persuadir á los españoles que la usurpacion era irresistible, esto es, se figuraron que el Abad intentaba persuadir á todas las provincias de España, y á la España en general y para tiempo indeterminado, lo que solo intentaba persuadir á sus pocos feligreses en la situacion en que se hallaban, ó mientras que subsistiesen las tristes circunstancias, y sus esfuerzos hubiesen de ser no solo inútiles sino funestos. De tan equivocados conceptos resultaron censuras y violentas críticas que fueron demasiado públicas, cuyos cargos se desea examinar con alguna extension.

1 El principal es: "que toda la carta se dirige á entibiar el ardor de ar-

»marse contra los franceses y contra la idea de mudanza de dinastía: cuando »era tan justo fomentar la generosa lealtad de todos los españoles y alentar su »valor." Mas este cargo desaparece con solo atender que el Abad solo hablaba con sus feligreses ó con las pocas gentes del Sitio y Abadía de San Ildefonso; y que cuando les hablaba era urgentísima la necesidad de procurar contener el excesivo ardor de su lealtad.

Está muy bien que á últimos de mayo y primeros de junio fuese muy justo en varias provincias de España fomentar los nobles afectos que impelian al pueblo español á tomar las armas en defensa suya y de su Rey. Bien que es fácil observar que la lealtad del pueblo español nunca necesitó de impulso, y solo en algunos momentos y lugares necesitó de direccion. El singular amor al jóven Monarca, la indignacion y horror que excitaban la perfidia y la violencia con que se ultrajaban los mas sagrados derechos de la Real Familia y de la nacion española, y la conducta altanera, cruel y rapaz de muchas de las tropas francesas, tenian extrañamente irritados á todos los españoles contra tan alevosa é injusta opresion. En las provincias que no tenian sobre sí al ejército enemigo, fué fácil y pronta la reunion de los ánimos, sujetándose todos á Juntas respetables de varios individuos, ó á alguna persona muy autorizada para que dirigiesen el patriotismo de todos los pueblos. Pero donde estaba el ejército francés, era preciso esperar tiempo y ocasion oportuna para declararse. En la Gaceta de Madrid de 30 de agosto, hemos visto que la ciudad de Avila mientras que los franceses tuvieron fuerzas muy considerables en el Escorial, se contentó con hacer ocultamente prevenciones de defensa; y por encargo del mismo Capitan general de Castilla que tan gloriosamente defendió desde el principio la buena causa, procedia con reserva y cautela para evitar el saqueo y ruina de la ciudad, que hubiera sido inevitable si entonces se hubiese declarado contra los franceses que tenia tan cerca. Asimismo en el suplemento de la Gaceta de 16 de agosto vemos que Tarragona el dia 7 de junio abrió las puertas á los enemigos, porque estaba todavía indefensa; y con esto conservó íntegras sus fuerzas para ponerse en estado de defensa luego que se salieron. La injusticia de la usurpacion francesa, y la justicia ó el justo derecho del pueblo español para oponersele, es y ha sido siempre igual en todas sus provincias y partidos; pero es fácil que la prudencia al mismo tiempo que en algunos lugares dicta que se tomen las armas, en otros dicte que se sufra todavía la opresion, á saber, cuando la resistencia no solo seria inútil, sino muy ruinosa y perjudicial á la misma buena causa.

Despues que se circularon las renuncias del rey Fernando VII en varios de los partidos ocupados por los ejércitos franceses ó muy inmediatos á ellos, se han visto eclesiásticos, aun obispos de muy acreditada virtud, ciencia y zelo activo é ilustrado, que estando penetrados de la mas santa indignacion contra la perfidia y violencia del Emperador de los franceses, se creyeron obligados en algunos lances á exhortar á sus feligreses en conversaciones particulares y públicas y tal vez en sermones, para calmar el zelo indiscreto de algunos ó muchos contra los enemigos. Pero no es fácil que en ningun lance hayan sido tan precisas semejantes exhortaciones como en San Ildefonso el dia 3 de junio; porque no es fácil que en ningun lugar ni tiempo se hayan reunido con tanta fuerza como en el expresado Sitio aquel dia, el mas acalorado entusiasmo de armarse contra los franceses, con la mas notoria evidencia de que estos habian de venir luego al Sitio, y que no podria oponerse ningun dique á su injusta venganza.

Quiso Dios que se contuviesen las gentes en los dias 3, 4 y 5 de junio. Y el dia 6 una columna de tres ó cuatro mil franceses que la misma noche habia sali-

do del Escorial llegó con artillería á las ocho de la mañana á las puertas del Sitio. Aunque el Intendente salió fuera de ellas á esperar al General, este se presentó con aire de terror y amenaza estando persuadido de que en el Sitio se habian alistado gentes para tomar las armas. Costó mucho al Intendente el desengañarle. Mas en fin dijo: "Pues que no se ha hecho alistamiento entraremos de paz"; y lo mismo fué repitiendo á las gentes que encontraba hasta que llegó á la casa del Intendente, en que se apeó. La sola vista de la columna de enemigos y de su artillería en las puertas del Sitio, bastó para que hasta los mas preocupados conociesen cuánta indiscrecion hubiera sido querer oponerles dos ó tres cientos de hombres mal armados. Y despues que se supieron las desgracias que padeció Segovia en aquella tarde, los mismos que antes mas habian clamado por el alistamiento, daban gracias á los que habian procurado impedirle; y algunos de los mas acalorados, que despues del desengaño creyeron que se habian excedido antes en la eficacia con que replicaban al Abad, quisieron ir á pedirle perdon. No obstante, en obsequio de la verdad no se debe omitir que estas buenas gentes, aunque convencidas de que por entonces no podian declararse contra los franceses, estaban mas irritadas que nunca por lo acaecido en Segovia y mas deseosas de justa venganza: de modo que el Abad hasta que los franceses salieron de Madrid veia los ánimos demasiado dispuestos á que la chispa de algun suceso casual ó impensado bastase para causar un incendio.

2 "Tambien se nota que en el papel de 3 de junio no se dice que las renuncias de nuestros Reyes fuesen forzadas, ni se advierte que nunca podian ser »válidas sin el consentimiento de la nacion, ni se hacen otras observaciones que »debia añadir el Abad si queria instruir bien á sus feligreses en el modo con »que debian portarse en cuanto á las renuncias." Mas el Abad estuvo muy distante de proponerse en aquel escrito el dar á sus feligreses una completa instruccion sobre las renuncias. No se propuso mas que procurar que no se alterase el buen órden y tranquilidad pública tan terriblemente amenazados por el deseo de tomar las armas y declararse contra los franceses ó contra la mudanza de dinastía. Aun sobre este particular no intentó mas que apuntar las especies que le parecieron mas eficaces para contener algunos dias aquella buena gente; y por lo mismo previno á los párrocos que *procurasen explicar é inspirar las verdades cristianas que contiene el escrito, y las demas que juzgasen convenientes á fin de mantener el buen órden y tranquilidad de su parroquia.*

Desde que se supieron en el Sitio las renuncias de Bayona, el Abad de palabra habia repetido mil veces las mismas verdades que se hallan de menos en su escrito; no solo en conversaciones particulares, sino tambien en público, en especial aquella misma tarde. Estaba muy cierto de que todos sus feligreses conocian la violencia y nulidad de las renuncias y la injusticia de la usurpacion de Napoleon. La misma notoria evidencia de la horrenda perfidia de éste era lo que inflamaba con exceso los leales afectos de los vecinos de San Ildefonso, que era preciso moderar. Así ninguna necesidad habia entonces de repetir por escrito aquellas verdades. El conjunto de las circunstancias del Sitio, allí muy públicas, demostraban con la mayor evidencia, como antes se dijo, tanto los inminentes peligros de que se alterase el órden público ó la subordinacion á los que en él mandaban, como la imposibilidad de resistir á la opresion de los franceses y la certeza de que vendrian luego.

Por esto mismo el Abad en la noche del dia 3 no podia dejar de conocer que era muy posible que en breves dias se viese en la precision de presentarse al General francés é interceder por sus feligreses si intentaban alguna resisten-

cia. En tal lance se vió pocos dias despues el Obispo de Valladolid; y nadie ignora que semejantes pasos los han dado muchas veces con fruto muy santos Obispos con muy injustos usurpadores. Y este era un nuevo motivo que impelía al Abad á no hablar en su escrito de la nulidad de las renuncias ni de otras especies que sobre ser innecesarias y aun inconducentes al objeto ó fin de su papel, podian irritar al general francés y hacer que la intercesion del Abad (si venia el caso de hacerla) no solo fuese inútil, sino aun perjudicial al Sitio y á sus vecinos. En suma, este segundo cargo se debe decidir como el primero por las circunstancias en que el Sitio se hallaba. Si la prudencia hubiese permitido que el dia 3 de junio el Sitio de San Ildefonso se declarase y armase contra el Gobierno francés, hubiera hecho muy mal el Abad en hablar y escribir para calmar la justa indignacion de sus feligreses, y en callar en su escrito las verdades que inflamaban su lealtad y valor. Mas eran evidentes en el Sitio la inutilidad y las fatales resultas de la resistencia que intentase hacer entonces contra los franceses; y por lo mismo era muy prudente el silencio del Abad en lo que calló. Veamos ahora los cargos que se fundan en lo que dijo.

3 "Disgusta sobre manera en la carta ó escrito del Abad lo que dice de la »obediencia que se debe á las potestades constituidas, pues naturalmente se re»fiere al Gobierno francés: como tambien lo que dice contra los particulares »que conmoviendo la muchedumbre perturban el órden público; pues parece »que se refiere á los movimientos de las provincias en defensa del Rey y del »reino." Examinemos este cargo con reflexion. Si se leen con cuidado todas las proposiciones ó cláusulas del escrito sobre este particular, no se halla mas que una doctrina muy cierta y comun; y realmente las quejas recaen no sobre la doctrina, sino sobre su aplicacion. Ni puede negarse que si aquella doctrina se aplica á favor de la usurpacion del Emperador de los franceses y contra los movimientos con que las provincias empezaron á defender los derechos de la nacion y del Rey, las quejas son justísimas.

Mas esta mala aplicacion ¿la tienen las proposiciones del Abad leidas en el manuscrito que dirigió á los párrocos el dia 3 de junio? Es evidente que no, y lo es tambien que tienen allí otra aplicacion no menos justa que natural. El mismo contexto del escrito manifiesta que el Abad recuerda el precepto natural confirmado en la Escritura de obedecer á las potestades constituidas, para declamar contra los particulares que trastornan el órden público, haciendo perder la subordinacion á los *inmediatos superiores.* Esta sola expresion *inmediatos superiores* denota bastante que no se intenta hablar de supremas potestades, sino de los superiores de pueblos ó partidos que son los inmediatos respecto de sus vecinos, como son en los lugares los alcaldes, y en el Sitio el Intendente. Así como las expresiones *algunos particulares* y *cualquiera particular*, *trastornar el órden público*, denotan tambien cuán distante estaba el Abad de hablar de lo que ya entonces se hacia en algunas provincias por disposicion de juntas autorizadas, ó de gobernadores y capitanes generales.

Por entonces habia llegado ya á San Ildefonso la noticia de dos hechos de insubordinacion de algunos particulares: de unos que querian dar la ley á su propio Capitan general, que con prudente zelo defendia la buena causa, y de otros que quisieron ellos mismos hacerse la justicia en lo que se figuraban traicion. Los excesos de esta naturaleza no han sido tantos en España como debia temerse, atendiendo al modo con que se ha verificado el general movimiento de la lealtad española; y es que Dios ha hecho la gracia de que luego que en una provincia ó pueblo grande se manifestaba la voluntad general, depositaban

todos su confianza en manos de alguna persona muy autorizada, ó de una junta de varios individuos respetables que dirigian el patriotismo precaviendo desórdenes. Sin embargo, no dejó de verse en otra provincia algun particular, que fanático ó en extremo ambicioso intentó dar la ley á una junta Suprema de las mas respetables, y causó muchos asesinatos de inocentes; y en esta de Castilla fueron dias pasados ajusticiados algunos particulares que se habian valido del pretexto de la buena causa comun, para tomar cruel venganza de algunos que tenian por enemigos.

Semejantes peligros eran muy inminentes en el Sitio el dia 3 de junio, sobre lo cual se dieron varios avisos al Abad por personas muy bien intencionadas. Pero al mismo tiempo entre los mas acalorados, para que el Sitio se declarase como Segovia contra los franceses, habia algunos que sobre tener bastantes luces y noticias eran muy buena gente; pero deslumbrados con la notoria injusticia de la causa que querian defender, se explicaban con tanta confianza como si Dios no pudiese dejar de hacer milagros en su defensa. Y si con la reflexion de que no se ha de tentar á Dios y la evidencia é inmediacion de los peligros desistian por algunos momentos de aquella vana confianza, entonces generosamente decian que mas valia morir que *sufrir la tiránica dominacion de Bonaparte:* manteníanse siempre constantes en uno ú otro de estos dos modos de pensar. Esta disposicion, que se veia claramente en los que sabian explicarse, era la dominante en las gentes del Sitio; y al paso que obligaba mas al Abad á procurar apartarlas del precipicio á que la efervescencia de sus nobles afectos iba á precipitarlas, le convencia tambien de que para conseguirlo no habia otro medio que persuadirlos con energía que por justa que fuese su causa no podian faltar entonces á la subordinacion de sus superiores inmediatos, segun las máximas de nuestra religion.

Cuanto se dice en el papel sobre este particular, alude claramente á lo que pasaba en el Sitio en el mismo dia 3 de junio que es el de su fecha. Se declama contra la ligereza con que en conmociones populares se oyen las voces de mueran estos ó aquellos, porque se habian horrorizado la plaza y las calles aquella misma tarde con los generales gritos de *muera* contra el inválido, y se habian oido en algunos corrillos semejantes voces contra personas mas notables. Lo que por incidencia se dice sobre las ocasiones ó pretextos con que suelen algunos particulares conmover la muchedumbre, alude igualmente á lo que se alegaba por los mas acalorados en gritos públicos ó en conversaciones particulares. Y como uno de los mas temibles tropiezos contra la subordinacion al Intendente era el figurarse algunos que sería faltar á la obligacion que tienen los cristianos de defender la religion el no tomar entonces las armas contra los franceses, así fué muy oportuno traer á la memoria la obediencia y el tranquilo sufrimiento de los cristianos en los tiempos de San Pablo y de Tertuliano. Por manera que en el Sitio fácilmente se conocia que todas aquellas cláusulas se dirigian á precaver otro movimiento como el de la tarde del mismo dia, y á que se mirasen con horror todas las especies dirigidas á insubordinacion contra el Intendente ú otros superiores ó gefes inmediatos de indisputable autoridad.

4 "Son demasiado enérgicas las expresiones con que el Abad dice que vie»nen de Dios los sucesos del octubre del año pasado y las críticas circunstan»cias que obligaron á Fernando VII á renunciar; y que Dios ha dado á Napo»leon el poder y fuerza que tiene en la Europa y en la España. Esto y el re»petido encargo de adorar con rendimiento tales disposiciones de la divina Pro»videncia, parece que da á entender que se reconocia por legítimo, como apro-

»bado por Dios, cuanto Napoleon disponia en España: esto es, por legítimas »las renuncias de nuestros Monarcas, y por legítimo el dominio de Napoleon »en España."

Este cargo ó acusacion por su especial gravedad deberia mas que ninguno de los otros rebatirse con la mayor vehemencia y acrimonía, segun la máxima de los oradores romanos que creian que se daba peso ó verosimilitud á las acusaciones muy graves si para disiparlas se hablaba con voz templada y ánimo tranquilo. Mas el Abad procurará responder tambien á esta, segun otras máximas que halla en el Evangelio. Ruega y rogará al Señor que llene de bendiciones á los que tan mal han hablado de él y de su escrito, y que les premie el ardiente zelo que sin duda los anima á favor de los sagrados derechos de nuestro rey Fernando VII, de su familia y de la nacion, y con que han defendido las verdades que suponen impugnadas por el Abad. Y si algunos se han excedido, si el levantarle las dos falsas acusaciones mencionadas y otras que de ellas dimanan, no es equivocacion del todo inculpable nacida del zelo de la buena causa, si con tan justo zelo se ha mezclado alguna baja pasion, ruega y rogará al Altísimo que perdone á los que hayan faltado. Porque muy fácil es que como decia un autor de mucho nombre, *cum aliqui in hoste quærunt quod criminentur errores et culpas deprehendunt, quas tamen non hostis sæpe admisit, sed censoris livor incaute somniavit atque creavit.* El Abad está muy seguro de que el comun de las gentes que hablaron contra su escrito cuando salió en los papeles públicos, hablaban solo á impulsos de un zelo justísimo, y desea vivamente que aun en los que han escrito con mas desprecio y violencia no haya sido ninguna fea pasion la que ha dictado las cláusulas mas injuriosas. Mas en cuanto á los dos errores de reconocer la legitimidad de las renuncias de nuestro Rey y demas Reales personas, y la legitimidad del dominio de Napoleon á España, errores que el Abad detesta y ha detestado siempre de corazon, y contra los cuales ha hablado públicamente, no hay duda que sus impugnadores se los han atribuido sin hallarlos en su papel.

Aunque le escribió con el ánimo muy agitado por las peligrosas circunstancias de aquellos dias, en especial del dia 3, y con precipitacion por creer muy importante que le leyesen luego algunos sugetos, y aunque su principal objeto era apuntar las especies que mas sirviesen para suspender el armamento y precaver toda insubordinacion contra el Intendente y demas superiores del pueblo; con todo puso cuidado por una parte en callar y dejar para la viva voz suya y de los párrocos todo lo que pudiese comprometerle inútilmente contra los franceses que tenian tan cerca fuerzas formidables; y por otra parte le puso igualmente en callar cuanto se decia en los papeles publicados por el Gobierno francés sobre *proyectos de felicidad de España, intenciones benéficas y generosos designios* de Bonaparte sobre ella; *restablecimiento de instituciones antiguas y de la gloria de su nombre*, y las demas lisonjeras esperanzas con que se intentaba alucinar á la nacion española. Procuró tambien el Abad con el mayor cuidado que no se le escapase ninguna expresion que pudiese interpretarse reconocimiento de la legitimidad de las renuncias de nuestro Monarca ó del dominio de Napoleon en España. Despues que se vió acusado en papeles públicos de tan crasos y gravísimos errores, ha vuelto á leer con cuidado una y muchas veces aquel escrito, y no sabe ver en él ninguno de los mencionados. Ha examinado con paciencia las impugnaciones impresas, y solo halla que se le atribuyen uno y otro error ó se supone que los defiende, y se toman de ahí frecuentes ocasiones de despreciarle y ridiculizarle; pero no se citan pro-

posiciones suyas que contengan tales errores, ni de que se infieran.

Que la renuncia del Sr. D. Fernando VII y demas personas Reales es notoriamente nula por falta de libertad, y que aunque estas renuncias hubiesen sido libres, y se les hubiesen añadido las de todos los que tienen derecho á la corona de España, nunca seria legítimo el dominio de Bonaparte en ella, si no accediese el libre consentimiento de la nacion; son dos verdades no solo defendidas sólida y justamente por los sabios españoles, sino tambien conocidas fácilmente por todos, y que todos las tienen presentes. Pero deben añadirse otras dos no tan comunmente observadas. En primer lugar aunque Napoleon hubiese llegado á ocupar todas las ciudades, villas y plazas grandes, fortalezas y puertos de España del modo que ocupó á Madrid, y aunque esta ocupacion hubiese durado muchos años, se hubiera quedado tan usurpador y tan intruso en toda ella como el primer dia y en los primeros pueblos que ocupaba, no accediendo el libre consentimiento de la nacion; porque *sin este libre consentimiento* la usurpacion, aunque durase muchos años, nunca podria legitimarse.

Ademas es justo tener presente que á los usurpadores en cuanto manden, y á los legítimos soberanos en lo que manden contra el órden de justicia, no hay obligacion de obedecerles, si se toma la obediencia como correlativa al mandato legítimo; porque aquellos para nada tienen derecho de mandar, y los soberanos legítimos solo le tienen para mandar en lo que está en el órden de justicia. Sin embargo á unos y otros algunas veces debe obedecérseles, esto es, debe hacerse lo que mandan, aunque manden sin tener derecho ó facultades para ello; y esto sucede siempre que de no obedecer en algo al usurpador, ó bien al legítimo soberano en lo que manda contra el órden de justicia, se ha de seguir ó la muerte ú otros males gravísimos que está obligado á evitar en sí y en sus prójimos aquel á quien se manda; pues en estos casos debe obedecerse tanto al que tiene usurpado el imperio como al legítimo soberano cuando manda tiránicamente, á no ser que manden cosas contrarias á los mandamientos de la ley de Dios. Esto lo llama Santo Tomás obedecer *per accidens*, cuando dice: *Principibus sæcularibus in tantum homo obedire tenetur, in quantum ordo justitiæ requirit; et ideo si non habeant justum principatum sed usurpatum, vel si injusta præcipiant, non tenentur eis subditi obedire, nisi forte per accidens, propter vitandum scandalum vel periculum* (2.ª 2.æ q. 104, art. 6 ad 3 m.). Estas dos verdades, á saber, la insuficiencia de la extension y duracion del dominio usurpado para legitimarle, y la obediencia accidental que algunas veces se debe prestar á lo que manda el usurpador, parece que no las han tenido bien presentes algunos de los que han impugnado el papel del Abad.

El buen sentido de todas las proposiciones sobre la Providencia de Dios y poder de Bonaparte es muy obvio con solo tener presente que Dios para ejercicio de los buenos, castigo de los pecados y otros fines sin duda justos, muchas veces da poder, fuerzas, victorias é imperios á grandes usurpadores, siviéndose tambien de la malicia de ellos para que sean instrumento de su justicia. El Cardenal Gabrieli, en la respuesta que en nombre de su Santidad dió á una nota de Mr. Champagni, Ministro del Emperador de Francia, á los 19 de abril del año de 1808, al paso que lamenta y demuestra la injusticia con que el Emperador quiere usurpar el dominio de los Estados Pontificios, reconoce en aquella usurpacion la providencia y la voluntad de Dios con expresiones tan enérgicas ó mas que las que usa el Abad. Dice el Cardenal: "Declara asimismo su Santidad que todo ello (la usurpacion de la soberanía del Papa y la mudanza del »gobierno de Roma) no será obra del *genio*, y de la *ilustracion politica*, sino

»un terrible castigo de aquel Dios, de quien se deriva toda soberanía, y en es»pecial la del Sumo Pontífice. Resignándose en tal caso (esto es, si Bonaparte »insiste en querer usurpar los Estados Pontificios) con profunda veneracion á »la voluntad y decretos del cielo, su Santidad se consolará contemplando que el »Criador y Redentor lo ha querido así; y que habiéndose de cumplir sus desig»nios en tiempo determinado, concurren á este fin todos los acontecimientos.” Así se explica el Cardenal en nombre del Papa; y seria sin duda no solo mucha preocupacion, sino tambien muy grosera calumnia pretender que el Cardenal ó su Santidad porque hablan de *voluntad* y *decretos* del cielo, y dicen que el Criador y Redentor *lo ha querido así*, intentan que Napoleon ha de poseer legítimamente el dominio de Roma.

5 “Mas aunque el papel del Abad nada contenga que pueda interpretarse »reconocimiento de la legitimidad del dominio de Napoleon en España, á lo »menos será inoportuno atribuir á la divina Providencia los sucesos del Esco»rial, y las circunstancias que obligaron al rey Fernando á hacer sus renuncias; »y es muy excesiva la expresion de llamar á Bonaparte árbitro de la Europa, y »sobre todo la de decir que Dios ha puesto en sus manos la suerte ó los destinos »de España; pues estas ponderaciones del poder del Emperador de Francia dan »á entender que el Abad le suponia irresistible, é inevitable la usurpacion.”

Para contestar á este reparo se ha de tener presente que como antes se insinuó, atendida la religiosidad de casi todas las gentes del Sitio y de muchas de las mas acaloradas, creyó el Abad que no habia mejor medio para lograr el fin de tranquilizarlas (despues de inspirarlas horror á todo acto de insubordinacion respecto de los superiores inmediatos) que el de animarlas á confiar en Dios, y á ponerse con viva fe en las manos de la divina Providencia. Para lo cual era muy oportuno llamarlas á reconocer la adorable mano de la divina Providencia en los mismos sucesos que tenian tan consternados é inquietos sus ánimos. Irritaba mucho á todos la memoria de los desgraciados acontecimientos del octubre anterior, mirados desde entonces con razon como las primeras escenas públicas de la espantosa tragedia de la Real familia y monarquía de España. Sobre los cuales observando el Abad que las gentes en la fermentacion en que se hallaban entonces solian acalorarse mucho no solo contra el Privado, sino tambien contra la Reina, y aun contra la condescendencia del Rey padre: por lo mismo procuró distraer á sus feligreses de considerar las causas particulares ó humanas de aquellas desgracias, proponiéndolas solo como permitidas por la divina Providencia. Cuanto dice el Abad sobre este punto se reduce á estas palabras: *Dios es quien por sus inescrutables juicios* permitió la desgraciada division entre padres é hijos de nuestra Real familia, que con tan horrendo escándalo se hizo saber á todos los pueblos de España en los últimos dias del octubre inmediato.

Asimismo inquietábanse sobre manera los vecinos del Sitio al considerar al rey Fernando fuera del reino, sin libertad, forzado á hacer sus renuncias para evitar mayores males, y en manos del usurpador de su corona. Y con este motivo se hablaba de los que habian influido en el viaje, y de las instancias con que el pueblo de Vitoria en vano procuró impedirle: se acaloraban tambien sobre esto los ánimos, y se oian proposiciones de sobrada inquietud, y tambien algunas que no correspondian al singular afecto que tenian al jóven Monarca los mismos que las decian. Por esto fué muy del caso llamar al pueblo á la consideracion de que Dios era quien habia puesto á Fernando en situacion tan lamentable. *Dios es* (dice el Abad) *quien puso á Fernando VII en las críticas circunstancias que le movieron á renunciar primero la posesion del reino, y*

despues todos sus derechos á la corona. Adoremos con humilde rendimiento estas disposiciones de la divina Providencia.

De viva voz repetian continuamente el Abad, los párrocos y personas principales del Sitio á aquellas buenas gentes que confiasen en Dios; y que si entonces no convenia que el Sitio se armase, Dios dispondria que á la hora menos pensada pudiesen acreditar su lealtad, y vivir bajo el gobierno del suspirado Fernando. Se añadia que los buenos para las armas podian irse desde luego á las ciudades y provincias que se estaban armando, y el mismo dia 3 y los dos siguientes el Abad solia animar á los que veia mas acalorados á que se fuesen del Sitio ó bien á Segovia, ó bien al ejército del Sr. Cuesta. Para mas alentar la confianza en Dios y así lograr que por entonces permaneciese tranquilo el Sitio, se hacia observar á las gentes que por grande que fuese el Emperador de los franceses, se disiparia fácilmente aun sin milagros cuando fuese del agrado de Dios. A este fin el Abad repitió muchísimas veces en aquellos dias la siguiente observacion sobre la muerte de Cromwel, usurpador muy famoso no tanto por su valor, como por su hipocresía y artificiosa destreza para sorprender y engañar. Pues con motivo de haber muerto de mal de piedra, decia un autor muy nombrado: "Cuando Cromwel con nuevos planes de usurpaciones en el Continente »iba á arruinar toda la cristiandad, cuando la misma Roma estaba temblando »con la noticia de sus proyectos y fuerzas, un grano de arena dirigido por la »divina Providencia fué instrumento bastante poderoso para acabar con el ti»rano, abatir su familia, y restablecer el Rey."

Al paso que con semejantes observaciones se animaba la confianza en Dios de los vecinos del Sitio, era tambien entonces del caso presentarles las disposiciones de la divina Providencia bajo el aspecto que inspiraban temor á las fuerzas de Napoleon; pues este era el afecto que convenia inspirar á estas gentes en una ocasion en que tan indiscretamente querian armarse contra aquel Emperador. Debian confiar en Dios que los libraria de aquella opresion cuando fuese de su agrado; pero no debian tener la vana confianza de resistir sin fuerzas á los franceses que tenian muchas. Debian sufrir la opresion mientras que todo su esfuerzo debia ser no solo inútil, sino funesto, y estar prontos á sacrificar hasta su vida en defensa de la buena causa cuando Dios dispusiere que pudiesen hacerlo sin temeridad. Semejante disposicion de ánimo reconocian todos fácilmente en el mismo rey Fernando; pues nadie duda que por su cristiandad ha sufrido siempre y sufre sus trabajos con cristiana paciencia y resignacion, y que por el vivo amor que tiene á sus vasallos arde ahora mismo en su cautividad en deseos de ponerse al frente de ellos, y que cuando la Providencia abra algun camino, lo verificará con actividad y con indecible gusto. Del mismo modo debian las gentes del Sitio á primeros de junio sufrir la opresion francesa, que no podian superar, y conservar los ardientes deseos que su lealtad les inspiraba de pelear en defensa del Rey y del reino cuando se formase concepto de que sus esfuerzos serian útiles, ó á lo menos no serian funestos.

Mas en cuanto á formar concepto de si serian ó no inútiles y aun funestos los varios esfuerzos de España contra el dominio de Napoleon, no debe confundirse la monarquía en general con sus particulares pueblos ó provincias, ni estas unas con otras, ni unos meses ó dias con otros. En el dia 3 de junio era evidentísimo que todos los esfuerzos que podian hacerse en San Ildefonso contra los franceses habian de ser muy funestos. Era muy temible que lo serian los de Segovia por lo que se dijo al principio. De las provincias libres de franceses aun de Andalucía y de Aragon se tenian pocas y poco seguras noticias: solo de Astu-

rias llegó entonces la primera declaracion ó proclama de aquel Reino, y una carta (no sé si verdadera) del rey Fernando dirigida á los asturianos; la cual al paso que era muy propia para inflamar la lealtad española, avivaba los temores de los que consideraban muy arriesgada la vida del Monarca, si se podian atribuir á influjo suyo los movimientos de las provincias; y por lo mismo deseaban que la explosion se verificase con el arribo de algunas fuerzas inglesas, con la disolucion de la Junta de Bayona, ó con algun otro motivo que no pudiese atribuirse al Monarca cautivo.

Bajo la natural idea de que las provincias libres de franceses, especialmente las marítimas y mas distantes de ellos, eran las que primero habian de ponerse en movimiento para libertar á la España, y que para ayudar á las demas provincias necesitaban de algun tiempo para formar sus ejércitos y recibir de la Inglaterra los auxilios necesarios de varias especies, no es de admirar que el dia 3 de junio se creyesen en San Ildefonso prematuros los movimientos de la lealtad en las inmediaciones de los franceses, y que se temiese que sus efectos fuesen contrarios á la misma buena causa á cuyo favor se hacian. Tampoco es de admirar que entonces no se esperase que Madrid, este Sitio y pueblos inmediatos hubiesen de recobrar la libertad tan pronto como á Dios gracias la recobraron. Y por lo mismo no es mucho que el Abad hablando con sus feligreses para moverlos á desistir de la idea de armarse entonces contra la opresion de Bonaparte y la mudanza de dinastía, los exhorte á adorar con rendimiento las disposiciones de la Providencia sobre uno y otro, y use de expresiones muy enérgicas en cuanto al poder ó fuerzas del Emperador en toda la Europa y particularmente en España.

Sin embargo estuvo muy distante el Abad de decir que este poder sea irresistible, ni que haya de subsistir mucho tiempo, y mucho mas distante estuvo de deducir que ya los españoles no debiesemos contar mas con el rey Fernando, ni con su dinastía. Nada de esto hay en el papel. No se hace mas que encargar que se adoren las disposiciones de la divina Providencia. Y esta memoria lejos de excitar sentimientos de desconfianza ó desesperacion, naturalmente debia excitar (y excitó como se dirá despues) en los pechos cristianos de los habitantes del Sitio la justa confianza de que el Dios de bondad y justicia, cuya providencia es infinitamente poderosa y sabia, y que ha ofrecido no dejar permanecer mucho tiempo al justo en la opresion, no tardará en librar de su esclavitud á nuestro inocente Monarca, ni en confundir la soberbia de un opresor, que ha reunido tan infames perfidias y tan atroces violencias en su usurpacion injustísima.

6 "A pesar de esto han disgustado mucho, en especial á gente buena y sen»cilla, las dos proposiciones con que el papel del Abad pinta el poder del Em»perador de los franceses en España y en toda Europa." Examinémoslas con atencion. La primera dice: *Dios es quien ha dado al grande Napoleon el singular talento y fuerza que le constituyen el árbitro de la Europa.* Desde luego es fácil observar que se le llama *árbitro de la Europa* no por razon de algun título legítimo, sino *por el singular talento y fuerza*, ó por el extraordinario poder que Dios le ha dado, y con que se le ha visto disponer á su arbitrio de gran parte de la Europa: cediendo á sus antojos las naciones mas belicosas y los Soberanos de mas poder, parte por seduccion tramada por su talento, parte por medio de su fuerza militar. Con razon espera la España que la infame alevosía con que el ambicioso Emperador ha aprisionado á sus Reyes, y ha querido usurpar sus vastos dominios, la unánime y valerosa resistencia con que un pueblo desprevenido y casi del todo desarmado ha hecho frente á ejércitos repu-

tados invencibles y los singulares triunfos que contra ellos ha ganado, desengañarán y animarán á toda la Europa, y combinándose bien sus fuerzas derribarán el coloso de la tiranía. Mas el sosiego en que permanecen aun ahora mismo casi todos los pueblos de Europa, ¿no es un efecto del estraño terror del poder de Bonaparte? Extendamos esta reflexion. Justamente, repito, espera la España que la alevosa infamia con que ha intentado é intenta tiranizarla Napoleon ha de ser la causa de su ruina. Lo espera con razon, no solo por la religiosa confianza de que la divina Providencia continuará en protejer la notoria justicia de su causa, sino por ser muy conforme al curso regular de las cosas humanas que haya perdido ya el favor de la opinion pública en el concepto de todos los pueblos y Soberanos de Europa; que sus ejércitos hayan decaido ya del concepto de invencibles, y que por uno y otro decaiga rápidamente su poder.

Un conquistador que en los primeros vuelos de su fortuna lisonjeaba tanto las ideas del pueblo, y que para llamarse Emperador de Francia quiso que se contasen los votos de los ciudadanos de toda ella, así como los votos de los ciudadanos de Génova para unir aquellos estados con la Francia: que se valia de las apariencias de preparativos de desembarco en Inglaterra para que los franceses se fuesen acostumbrando al excesivo rigor de la conscripcion militar: que en las guerras de los años pasados habia tenido bastante astucia y fortuna para poder aparentar que sus enemigos eran los que las movian; y que para usurpar las monarquías de Portugal y de España se habia aprovechado tan astutamente de las circunstancias para lograr que las Reales familias se fuesen á América, y poder decir que tomaba los reinos que aquellos abandonaban: un tal conquistador, cuyos progresos han pendido en gran parte hasta ahora de la destreza con que encubria sus injusticias con velos artificiosos y con que abultaba á la vista de los pueblos el número y la fuerza de sus tropas: ahora que despechado por habersele frustrado el tránsito de los Reyes de España á América, y por ver el singular amor que manifiestan todas las provincias al rey Fernando, se deja arrastrar de su ambicion y soberbia hasta el estremo de aprisionar con pérfidas violencias al Rey y demas personas Reales, y de querer disponer de la monarquía de España contra la voluntad unánime de los españoles: ahora que los mismos franceses ven ya con la mayor evidencia que los numerosos ejércitos y los rigores de la conscripcion no tienen otro fin que el de conquistar reinos para sus hermanos y parientes, por mas que entre tanto perezca la misma Francia por falta de comercio é inaccion de la industria: ahora que todos los Soberanos están viendo que ni la alianza mas íntima ni los tratados solemnes de pocos meses antes han sido estorbo de una usurpacion tan pérfida é injusta: ahora que sus ejércitos, que se gloriaban de conquistar en posta los reinos defendidos por valientes tropas y hábiles generales, han de rendirse á unos ejércitos de paisanos armados precipitadamente, y han de huir de la corte de España y encerrarse en las plazas fuertes en que entraron como amigos, y entre los montes inmediatos á Francia: preciso es que la opinion pública de las demas naciones y Soberanos y de sus mismos pueblos y soldados esté desde luego contra el usurpador, vaya declarándose de dia en dia con mas esfuerzo y le precipite por fin á su ruina. Es cierto que han pasado ya cuatro meses despues de la rendicion de Dupont en Bailen, tres despues de levantado el sitio de Zaragoza, defendida sin murallas ni tropa por los pechos de sus paisanos, y mas de dos despues que los franceses han evacuado el reino de Portugal, sin que sepamos que algun Soberano ó pueblo de los que están oprimidos por el usurpador se haya declarado resuelto á sacudir el yugo. Mas no por esto debe desconfiar la

España: antes bien debe tener por cierto que en la Italia, en la Holanda y en muchos pueblos de la Alemania fermentan cada dia mas los deseos de recobrar la libertad: que el emperador de Austria y tambien el rey de Dinamarca conocen que por su propia defensa deben procurar distraer las fuerzas francesas de la España, y aun en Rusia es preciso que los sucesos de nuestra península exciten una general indignacion contra el Emperador de los franceses, que mas ó menos pronto disipará los prestigios con que éste haya seducido al de aquellas vastas regiones. La dilacion de tan suspirados movimientos del Norte proviene en gran parte del severísimo rigor y astuta actividad con que el Gobierno francés logra que en los pueblos suyos y de sus aliados entren muy tarde y dificilmente las sinceras relaciones de lo acaecido en Bayona y en España, y al contrario se extiendan de mil maneras las artificiosas mentiras con que se desfigura la verdad. Mas esta misma dilacion lejos de desalentar á los españoles, debe esforzar su valor y alentar su constancia, porque les asegura la gloria de ser ellos los restauradores de la libertad de la Europa. Bien que con tan justa observacion es preciso confesar que la irresolucion de aquellos pueblos y Soberanos da bien á entender cuán formidable es aun ahora el poder de Napoleon á los ojos de la mayor parte de la Europa; y que por consiguiente con demasiada razon se le daba á 3 de junio el nombre de *árbitro* de ella.

La otra proposicion dice: *Dios es quien ha puesto en sus manos los destinos de la España.* Y como con el nombre de destinos se entiende la suerte ó fortuna de la España ó la facilidad de hacerla feliz ó infeliz á su arbitrio, no podemos por nuestra desgracia negar la verdad de aquella proposicion. Napoleon ya entonces tenia las personas Reales aprisionadas, y en España numerosos ejércitos que ocupaban la Corte y las principales fortalezas. Podia hacer feliz á la España enviándola su legítimo Rey y librándola del enorme peso de tanta tropa extranjera; pero podia tambien y quiso hacerla infeliz con la idea de oprimirla y esclavizarla bajo de su dominacion. La lealtad de la nacion española hácia su legítimo Soberano y el justo zelo de defender su propia libertad, se explicaron por todas partes tan uniformemente que al instante se vió con evidencia ser la voluntad general la de resistir con la fuerza donde y como se pudiese, y se halló luego puesta la direccion en cuerpos ó personas legítimamente autorizadas. De aquí nacieron los triunfos de nuestras provincias que obligaron á los ejércitos franceses á dejar libre la mayor parte de la Monarquía. Pero mientras que pisan suelo español y hasta que recobremos á nuestro Monarca, penderá todavía demasiado de la voluntad del ambicioso Emperador la tranquilidad y prosperidad de la España. Quiera Dios continuar sus bendiciones sobre nuestros ejércitos, y quitar cuanto antes de manos tan poderosas y violentas todo influjo en la suerte de nuestra católica Monarquía.

A muchas personas piadosas aunque conocen que la España y casi toda la Europa estaban á 3 de junio bajo el poder y opresion de Bonaparte mas de lo preciso para usarse de las metáforas de que era el árbitro, y tenia en su mano el destino, fortuna ó suerte de ellas: con todo les suena mal que se diga que Dios es quien le *ha dado* aquel poder ó quien *puso* en sus manos la suerte de la España, pareciéndoles que sería mas propio decir que *lo hace, lo da ó lo dispone.* Esta delicadeza nace muchas veces del horror con que miran los justos el abuso que hacen los malvados de la fuerza, ingenio, poder y demas bienes naturales que reciben de Dios, y por esta parte es digna de alabanza. Pero no lo sería si naciese de falta de atencion al dogma de la divina Providencia. Porque es indisputable que todo lo que hay de poder, fuerza, ingenio y demas bienes

naturales en los mayores malvados, todas las proporciones de tiempo, lugar y otras circunstancias naturales que les facilitan el buen éxito de sus maliciosas empresas, todo viene de Dios, todo es efecto positivo de la providencía del Dios único, criador y gobernador de todas las cosas. Asimismo todos los males puramente penales, como la esclavitud, la enfermedad, la pobreza y la muerte que vienen sobre los justos, todos son efectos positivos de la Providencia de Dios. La malicia moral, como la injusticia y la crueldad, es la que no viene de Dios, no la causa Dios sino la voluntad humana, y Dios solo la permite ó la tolera. De aquí es que cuando hablamos de algunos hechos que incluyen ó indican malicia moral, decimos que Dios los permite; pero todo cuanto hay ó se hace en el universo fuera de la malicia moral, todo es efecto de la Omnipotencia y de la Providencia de Dios. Por ejemplo: al ambicioso y soberbio usurpador, no le da Dios la ambicion ni la soberbia; estos y los demas vicios no son criaturas de Dios ó cosas hechas por Dios. Pero Dios es quien da al usurpador el poder y la proporcion de que tanto abusa para oprimir á los pueblos. Por grande que sea el pecado del salteador que asesina al indefenso pasajero, Dios es quien puso la vida de este en manos de aquel.

En el mundo siempre ha habido hombres malvados con gran poder, riquezas y honores, y con proporcion para hacer cuantos males se les antojan; y tambien hombres muy justos, abatidos, miserables y sin medios para hacer el bien que desean. La falsa preocupacion de que esta desigualdad no puede quererla ni disponerla un Dios infinitamente bueno, es la que introdujo y extendió en varios pueblos tanto el error de negar la providencia de Dios, como el otro no menos impío de admitir dos primeros principios, uno bueno y otro malo. Y como estos errores dominaban entre los pueblos idólatras vecinos de la Judea y en los demas del Oriente, así hallamos en el antiguo Testamento continuamente inculcadas las verdades de que Dios es quien da el poder y la prosperidad temporal de que gozan los malos, y quien impone las penas y los trabajos que padecen los justos. El justo Job reconocia que Dios fué quien le quitó los ganados, *Dominus abstulit*, cuando se los robaron los sabeos y los caldeos. Siempre que los madianitas, filisteos, amonitas y demas enemigos del pueblo judáico le vencian en sus guerras frecuentes, los sagrados escritores tanto los históricos como los proféticos suelen advertirnos que Dios era quien daba la victoria á los impíos y quien entregaba los judíos á sus enemigos ó se los daba ó ponia en sus manos (1). Al tiempo de las expediciones militares con que Nabucodonosor rey de Babilonia comenzó á fundar ó restablecer la primera de las cuatro monarquías de que habla Daniel, Jeremías enviaba á decir á varios Reyes en nombre de Dios: *Yo crié la tierra, los hombres y los jumentos que hay sobre su faz, y yo la he dado á quien he querido. Ahora pues yo he dado todas estas regiones á Nabucodonosor rey de Babilonia, mi siervo* (*Jerem.* 27, v. 5, 6). *Yo he dado estas regiones*, dice un célebre expositor, no con derecho de dominio ó propiedad, pues no se dió tal derecho al tirano ni sobre la Judea ni sobre los demas reinos, antes bien Dios le castigó por la invasion de estos paises: sino por tradicion ó entrega material, al

(1) *Judic* III, v. 8. = IV. 2. = VI. 1. = X. 7. = XIII. 1. = I. *Reg.* XII. 9. = XXVIII. 19. = II. *Reg.* XXI. 9. = IV. *Reg.* XIII. 3. = II *Paral.* XXIV. 24. = XXVIII. 5. = II. *Esdr.* IX. 27. = *Jerem.* XX. 4. = XXVII. 5. = XXIX. 20. = XXXII. 3, 24, 25, 43. = XXXIV. 2. = *Ezech.* XXX, 12, &c. &c. &c.

modo que se da al ladron el caballo ó la joya, cuyo dominio ó propiedad permanece en el dueño á quien se roba (*Tirini* ib.).

En efecto, las mismas palabras de Jeremías denotan que Dios solo dió á Nabuco aquellos reinos del modo que habia dado á Nembrot y á sus semejantes los que formaron sin mas título que la fuerza, y del modo que dió despues á los romanos aun aquellas regiones que usurparon con guerras injustas, y á Mahoma y á sus califas la Arabia y gran parte de la Asia y Africa; esto es, del modo que como Criador, Señor y Provisor universal reparte como quiere las tierras y los frutos de ellas, el poder, el mando y los demas bienes naturales entre las varias naciones y los hombres de cada nacion, sin que esto impida que sean muchos los que adquieren por engaño y violencia, y poseen injustísimamente aquello mismo que no puede negarse que reciben de la mano de Dios aunque ellos no lo conozcan.

Así sucedió en Nabuco, que estaba tan distante de reconocer que Dios le daba las victorias y los reinos que con ellas conquistaba, que aun muchos años despues de la expedicion de que habla Jeremías en el lugar citado, se mantenia tan idólatra y tan soberbio que mandó que le adoraran como Dios en una estátua de oro, y tan blasfemo contra el Dios verdadero que á los tres jóvenes judíos que no quisieron adorarle, llegó á decirles que ningun Dios podria librarlos de sus manos. La misericordia infinita del Altísimo se dignó despues convertirle conmoviendo mucho su corazon con el milagro de los mismos tres jóvenes en el horno de Babilonia, y con el extraordinario castigo de siete años que le humilló: de modo que habiendo mandado poco antes de su muerte que nadie blasfemase del Dios verdadero, creen algunos Santos que consiguió la eterna salvacion.

Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que todo lo que la Sagrada Escritura dice de Nabuco es fácil observar que se inculca al Emperador, á sus vasallos y tambien á los israelitas y demas pueblos el dogma del universal dominio y providencia de Dios sobre todas las cosas, aun sobre los Reyes y sus imperios. Daniel, explicando á Nabuco el sueño del árbol, le dice que su interpretacion es la sentencia que ha dado el Altísimo contra su persona, y que el castigo á que le condena durará hasta que reconozca *que el Dios excelso es el Señor de los imperios, y los da á quien quiere* (*Jer.* IV, v. 22 á 29). El mismo Nabuco, pasados los siete años de humillacion y tormento, cuando vuelve en sí reconoce y alaba *al Dios altísimo y eterno, confiesa su omnipotencia y la libertad con que gobierna todo lo del cielo y de la tierra sin que nadie pueda resistirle* (v. 31 y 32). En la misma historia de Nabuco, en la de los Jueces y en toda la del pueblo judáico es tambien fácil observar que la divina Providencia da muchas veces el poder y fuerzas á los impíos ó á los malos para que sean instrumento de su justicia en el castigo de los pecados de otros pueblos. Al impío idólatra Nabuco, Jeremías le llama siervo de Dios. Isaías dice que el Rey de Asiria es, sin pensarlo, la vara del furor de Dios; porque el Señor se vale de semejantes injustos conquistadores como de ministros, verdugos, varas ó azotes para castigar á los pueblos. *Dios*, decia San Agustin (Epist. 230 á Bonif., núm. 8), *se vale de los inicuos para castigar con penas temporales á los que quiere*. Mas en cuanto á los mismos *inicuos si no se corrigen, los destina á los suplicios eternos el mismo Señor que usa justamente de la malicia de ellos para hacer que otros sufran males temporales. Dios omnipotente*, dice tambien el Santo (Epist. 190 á Opt., núm. 10), *hace buen uso de los mismos malos cuando les concede bienes naturales y temporales, y hace que la malicia de ellos*

sirva para ejercicio y amonestacion de los buenos. El mismo San Agustin observa que aunque en el antiguo Testamento prometia Dios bienes temporales á los que le servian con fidelidad, con todo ya conocian entonces las personas espirituales que Dios da los reinos terrenos no solo á los buenos, sino tambien á los malos (*De Civit. Dei*, IV. c. 33). El reino de los cielos es el que Dios da solo á los buenos; pero los reinos de la tierra se reparten indiferentemente á los buenos y á los malos por la providencia de Dios único y verdadero que gobierna todas las cosas como es de su agrado, y por causas sin duda justas aunque nosotros no las conozcamos (ibid. V. c. 21).

Quien considere que en todas las cosas criadas nada hay de poder ó de fuerza, nada de perfeccion ó de bien, nada de ser ó de entidad que no lo reciban de la omnipotencia de Dios; y que en toda la extension del universo, y en toda la sucesion de los tiempos no hay hecho ó acontecimiento alguno, no hay movimiento desde el de los globos celestiales hasta de la hoja mas pequeña que no sea dirigido ó gobernado por la divina Providencia: quien considere que no necesita Dios de milagros para castigar como y cuándo quiere en este mundo los pecados, ni para premiar aun las mas débiles virtudes de los mortales; y que por el ordinario curso de su Providencia, el cual pende de su libre voluntad del mismo modo que los milagros, suele dar los imperios y demas bienes de este mundo indiferentemente á los buenos y á los malos, para castigar y ejercitar á los buenos á quienes reserva los premios eternos, para premiar algunas acciones buenas de los malos que han de parar en los eternos suplicios, y para otros altos fines sin duda justísimos: quien considere que la Providencia de Dios infinitamente poderosa y sabia saca bien del mal, y se vale tambien de la malicia de los hombres mas perversos y del mismo demonio como de instrumento para dar cumplimiento á los decretos de su justicia y de su misericordia: quien tenga presente la energía con que en el antiguo Testamento se nos habla de las disposiciones de la divina Providencia relativas á poner los imperios y otros bienes naturales en las manos de los impíos, hasta decírsenos que Dios puso á la disposicion del mismo demonio no solo los bienes, sino tambien el cuerpo del justo Job con la sola reserva de que no pudiese quitarle la vida, y que en el nuevo Testamento se nos dice igualmente que Dios Padre *entregó* su Hijo Unigénito á los judíos para que fuese crucificado, y que el mismo Hijo se entregó tambien á los que le crucificaron sin que esto disminuya la horrenda malicia del Deicidio: quien considere, digo, estas verdades, conocerá fácilmente que Dios es quien *ha dado, ha entregado ó ha puesto en las manos* del Emperador de los franceses ó á su disposicion el talento singular y poder que tiene, por mas que se suponga que ha abusado de aquel, y que este le ha adquirido con engaños é injusticias. Y que Dios es quien le ha dado la proporcion de oprimir á la Real familia y á la nacion española por mas que se suponga que se la ha procurado con perfidia.

7 "Tambien se hace cargo al Abad de que llame juiciosísima la proclama »de Fernando VII y de su hermano y tio, dirigida á los españoles desde Bur»deos, y que llame cristianas y políticas las reflexiones que contiene, y saluda»bles los consejos que da: cuando no es menester mas que leer la tal proclama »para conocer que fué dictada por el Gobierno francés, y firmada por las tres »Reales personas solo á impulsos de la mayor violencia." Las palabras en que se funda este cargo son las siguientes: "Tengamos muy presentes las cristianas »y políticas reflexiones que el mismo bondadoso Príncipe, su hermano y su tio »nos proponen en la juiciosísima proclama con que comunicaron á los españoles »su renuncia, y aprovechémonos de los saludables consejos que en ella nos dan."

Confiesa el Abad que basta leer esta proclama para conocerla dictada por la misma violencia que dictó las renuncias. Pero por lo mismo la llama *juiciosisima* considerándola muy propia de las terribles circunstancias en que se hallaban las tres personas Reales. Aunque hay en èlla muchas expresiones que la sola fuerza podia sacar de su boca, tambien es cierto que antes de hablar de sucesion de los derechos del Trono, dicen expresamente: "Considerando SS. AA. RR. la si»tuacion en que se hallan, las críticas circunstancias en que se ve la España, y »que en ellas todo esfuerzo de sus habitantes en favor de sus derechos será no »solo inútil, sino funesto, &c." En estas palabras se advierte á los españoles con gran prudencia que si Fernando, su tio y hermano adhieren á la cesion de los derechos del trono y encargan á los españoles que se mantengan tranquilos es solo porque *en las circunstancis en que se ve* la España todo esfuerzo seria funesto; de modo que solo se encarga la tranquilidad ó sumision que cede á la fuerza hasta que varien las circunstancias, ó mientras que la resistencia haya de ser no solo inútil, sino funesta. Y en este caso el consejo de la tranquilidad es muy prudente y político, y es ademas muy cristiano y digno del amor de Fernando á sus vasallos.

8 "Por último se hace cargo al Abad de las oraciones que encargaba á sus »feligreses en aquellas circunstancias, porque no les encarga que rueguen á Dios »que no permita la mudanza de dinastía, sino que no permita que se verifiquen »las inquietudes y desgracias que las mudanzas de dinastía suelen ocasionar, y »que padeció la España cuando pasó la corona de la casa de Austria á la de Bor»bon. Asimismo no encarga el Abad que se ruegue á Dios que frustre la Junta »de Bayona dirigida á dar á las renuncias alguna apariencia de aceptacion na»cional, sino que ilumine á los Vocales de ella para que en consecuencia de sus »disposiciones reinen en España la religion y la justicia. En lo que supone el »Abad que aquella Junta era legítima y representativa de la nacion española." En este cargo como en casi todos los demas se ve el horror con que miran los españoles la mudanza de dinastía; pues les parece que es faltar á la fidelidad debida al rey Fernando y á su Real familia y al amor de la nacion el pedir á Dios otra cosa que el restablecimiento del rey Fernando en el trono, y la conservacion de su familia. Por lo demas es fácil observar que entonces hubiera sido mucha imprudencia encargar en San Ildefonso públicas oraciones para que Dios frustrase la mudanza de dinastía: que el Abad no la supone resuelta ni inevitable, y solo dice *cuando se trata de separar la dinastia de Borbon*: que de solo tratarse la mudanza de dinastía eran inminentísimos los peligros de inquietudes y desgracias, pues varias provincias ya se armaban contra la idea de tal mudanza, y eran muy poderosas las fuerzas que habia dentro de España para sostenerla cuando se resolviese ó publicase; y que la memoria de las quemas, talas y mortandades de las guerras llamadas de *sucesion* solo la renovó el Abad por el miedo demasiado fundado de que resultarian ahora semejantes desgracias, como denotan bastante las palabras del Abad que son estas: "Cuando se trata de sepa»rar la dinastía de Borbon de la corona de España, clamemos con fervorosas »súplicas al Señor que la preserve de toda inquietud de los pueblos y de las hor»rendas desgracias que casi siempre ocasiona. No permita la divina Providencia, »que tenga que sufrir ahora la España los horrores de las guerras civiles, las »quemas, talas y mortandades que padeció en la introduccion de aquella dinastía »ó en la traslacion de la corona desde la casa de Austria á la de Borbon."

En cuanto á la Junta de Bayona confiesa el Abad que el dia 3 de junio tenia grandes confianzas de que ella y sus resultas serian muy diferentes de lo que real-

mente fueron. Conocia la instruccion, entereza, amor á la Real familia y á la patria de casi todos los ciento y cincuenta Vocales nombrados: no sabia que se hubiese excusado el santo y sabio Obispo de Orense, ni que otros muchísimos dejasen de concurrir: tenia por cierto que ninguno de los que iban en nombre de algun cuerpo llevarian poderes para reconocer ó admitir la mudanza de dinastía; y no dudaba de que se hablaria de la causa del Escorial, y que se demostraria al Emperador de los franceses que eran calumnias notorias, ó á lo mas lijerísimas imprudencias cuanto se le habia dicho contra el rey Fernando, por autorizado y respetable que fuese el conducto. Estaba ademas el Abad muy persuadido de que el gran Napoleon no aspiraba tanto á la dudosa fama de conquistador, como á la gloria de justo y generoso en sus conquistas, y le parecia imposible que quisiese aprovecharse de la division doméstica y debilidad de un aliado para quitarle la corona á él y á toda su familia.

Por otra parte el nuevo rey D. Fernando VII se explicaba muy deseoso de continuar la alianza con Francia tan fielmente como su padre, y aun de casarse con una Princesa de la familia Imperial. Esta boda era un medio muy oportuno para sufocar toda emulacion ó desafecto entre las familias de Napoleon y de Borbon; y para que el Emperador tuviese en el gobierno de España mas que suficiente influjo para promover sin violencia las mudanzas que estimase oportunas, para estrechar la union de las dos naciones con ventaja de ambas, y para poner freno á la dominacion inglesa en los mares. Reinando Fernando y casándose con una hija adoptiva de Napoleon, era segura la subordinacion de nuestras colonias, y fácil la correccion de los abusos que haya habido en la administracion del gobierno de España. Mas al contrario, era ya entonces evidente que separar del trono de España á un Príncipe tan justamente adorado por toda la nacion, por sus amables prendas y por sus desgracias; á un Soberano en quien ejército y pueblo tenian puestas sus mas lisonjeras esperanzas; y separarle en los primeros dias de su reinado, cuando estaba en la mayor energía el entusiasmo del amor de sus vasallos: habia de ser absolutamente imposible sin tener por mucho tiempo todas las provincias y pueblos de España esclavizados con inmensos cuerpos de tropas; cuya sola manutencion debia destruir é irritar cada dia mas á la España, y cuyo reemplazo debia hacer mas y mas odiosa la conscripcion en Francia. Era tambien evidente que nuestras Américas mirarian con mas odio que la misma España la remocion de Fernando; y que no pudiendo ser sujetadas por las tropas francesas, ó se harán independientes, ó se pondrán bajo la proteccion de Inglaterra, y de cualquiera modo admitirán con gusto su comercio, con lo que la Inglaterra seguirá con mas ahinco su plan de guerra perpetua que ya le causará pocos perjuicios respecto de los que ha causado y causará á la España y á la misma Francia. La evidente fuerza de estas reflexiones y de otras semejantes hacian creer al Abad que era tan contraria al bien de la misma Francia y aun del mismo Emperador la idea de quitar el trono al jóven Monarca, que se lisonjeaba de que en la Junta de Bayona hablaria de nombramiento de Rey para declararse entonces convencido de los derechos é inocencia de Fernando, restituirle la corona, casarle con una de sus princesas, y cumpliendo de este modo los deseos mas comunes de los españoles, ganarse ó recobrar su afecto, y facilitar algunas ventajas al comercio é industria de Francia en los dominios ultramarinos de la España. El Abad no tuvo noticia alguna que le desmintiese estas esperanzas hasta el dia 10 de junio en que vió el Diario de Madrid que hablaba de nombramiento de Rey.

Mas aunque se quiera suponer que tales esperanzas ya entonces eran infun-

dadas, el Abad sencillamente confiesa que él las habia concebido, y que deseaba con ansia que se verificasen. Por esto encargó las rogativas para alcanzar de Dios que de resultas de la Junta de Bayona reinasen en España la religion y la justicia. Las palabras son estas: "No cesemos de pedir al Señor que se digne »derramar sobre ellas (las personas escogidas para aquella Junta) las luces ne»cesarias para que en consecuencia de sus disposiciones reinen en España en ade»lante la religion y la justicia: reine y florezca la religion católica de modo que »sean mas copiosos los frutos de santidad en nuestras costumbres públicas y par»ticulares: reine constantemente la justicia con que se mantenga en todos ramos »la debida sujecion y buen órden, que son el fundamento de la verdadera pros»peridad y paz."

Los cargos hasta aquí desvanecidos son los únicos que encuentra el Abad en los impresos publicados contra su escrito. Mas en cuanto á las expresiones insolentes, dicterios infames y vil desprecio con que le tratan no solo los papeles anónimos, sino tambien el cura párroco que publicó su libelo con su nombre propio y con el título de *Cristiana reconvencion*, dedicándole al duque del Infantado, no le ocurre que decir al Abad, sino que tiene presente que nuestro Redentor entre las máximas de la filosofía ó doctrina cristiana nos encarga que hagamos bien á los que nos maldicen, y roguemos por los que nos calumnian (Luc. 6. v. 27). Ni esta defensa se ha escrito para darla al público; pues se conoce que por ahora seria intempestiva: porque en la efervescencia en que estan los ánimos y estarán mientras la guerra dure, no es de esperar el desengaño á fuerza de razones, sino solo que se temple por sí mismo el furor despues que se ha desahogado. Y por otra parte cuando Dios quiera restablecer la perfecta tranquilidad de la España, entonces los mismos que mas se han acalorado contra la carta de 3 de junio no necesitarán mas que volver á leerla para convencerse de que no hay en ella ninguno de los monstruos que se imaginaron ver; y que el mucho temor que ella respira, y la necesidad de ceder á las circunstancias eran evidentemente justos en el tiempo y lugar en que la carta se escribió. Su defensa ó explicacion se ha extendido solamente á instancia de algunos amigos del Abad que han creido justa esta condescendencia á favor de algunas buenas almas, á quienes en medio de la agitacion en que se halla ahora el pueblo español, les parecen oscuras las cláusulas del escrito censurado. Por complacer á tales amigos y suponiendo que este escrito no ha de dejarse ver sino á personas de confianza, se añaden como mayor declaracion del modo de pensar del Abad, algunas proposiciones sobre la guerra actual entre el Emperador de los franceses y el pueblo español.

1 La guerra para ser lícita debe hacerse por autoridad legítima, con causa justa y fuerzas proporcionadas.

2 El gran Napoleon como Emperador de la Francia tiene autoridad y fuerzas suficientes para hacer la guerra á la España.

3 Pero no se alcanza que pueda tener causa justa para la guerra actual. A los romanos y á otros conquistadores gentiles fué fácil que les pareciese bastante causa para justificar una guerra, el deseo de extender su propio imperio, de granjear á sus tropas el honor de las victorias y de exaltar el nombre de su nacion. Mas el Emperador de los franceses como cristiano católico sin duda abominará de la inhumanidad con que se derrama infinita sangre, y se reducen á la mayor miseria muchos pueblos y aun provincias por una ciega vanidad y ambicion. A los vándalos, godos y otros antiguos pueblos del Norte, les sirvió alguna vez de pretexto para sus irrupciones violentas en los países meridionales el

ser su poblacion mucho mas numerosa de lo que podian mantener aquellos paises estériles; y por lo mismo venian muchas veces con gran número de mujeres y aun niños para poblar los paises conquistados. Pero segun buenas noticias la poblacion de la antigua Francia y de los paises á ella añadidos, ha disminuido mucho de veinte años á esta parte, y ademas nadie ignora que no era necesaria la guerra para que muchas familias de Francia viniesen á domiciliarse en España. No es pues regular que por parte del Emperador de los franceses se alegue como causa justa de apoderarse de la corona de España y darla á un hermano suyo, ni la extension del imperio, de su proteccion ó dominio, ni la gloria del nombre francés, ni el facilitar paises á donde enviar colonias de franceses.

Pero bien podrá ser que se alegue alguna de las cuatro siguientes, á saber, la seguridad de la Francia que exige que no sea Soberano de España un príncipe de la casa de Borbon: la prosperidad de la España á la cual conviene una fuerza poderosa para asegurar su quietud interior, y una mudanza de Gobierno y de Constitucion: la resistencia de las provincias de España en admitir por Rey al hermano del Emperador, y la entrada de tropas inglesas en la península. Estas son las causas que algunos papeles públicos de Francia insinúan haber movido al Emperador de los franceses á procurar por medios irregulares las renuncias de nuestros Reyes, y sostenerlas con una guerra desoladora de nuestras provincias. Pero realmente no es fácil atinar cómo tales razones pueden justificar la guerra actual por parte del Emperador. En cuanto á la primera es cosa ridícula decir que la Francia debe temer que la España la ofenda; y ademas cuando Fernando VII deseaba casarse con una princesa de la familia de Napoleon, proponia un medio muy decoroso á éste y muy eficaz para cortar todo miedo de division entre las dos familias reinantes. En cuanto á la segunda basta decir que nunca se habia visto mas asegurada la quietud interior de la España que con la exaltacion de Fernando VII al trono; y nunca habia tenido mejor disposicion que entonces para corregir los abusos del Gobierno anterior y hacer con suavidad y con eficacia las reformas que necesitasen algunos ramos de la administracion pública. A mas de que si no es irregular que el Emperador de los franceses como vecino y aliado de la España se interese en su mayor prosperidad, lo sería mucho que con este motivo se quisiera quitar á la nacion el Rey que ella quiere, y darle otro que ella no quiere; y sería cosa monstruosa permanecer en esta idea, aun cuando se ve claramente que lejos de acarrear la prosperidad á la España, es menester arruinarla enteramente para salir con el empeño de sujetarla al nuevo Rey.

Tampoco puede ser causa justa de la guerra por parte del Emperador la resistencia de la nacion en admitir por Rey á su hermano; pues segun las leyes fundamentales del reino otros muchos tienen derecho á la monarquía, y segun la ley natural aunque este derecho se hubiese perdido por renuncia ú otra causa, nunca podria ser Rey legítimo de la nacion española uno que no fuese admitido libremente por ella. Por último, la entrada de los ingleses en España ha sido muy posterior á los procedimientos hostiles del Emperador de los franceses contra la Real familia y contra la nacion. Mucho podria añadirse sobre estos cuatro puntos; pero no nos toca á nosotros el juzgar al Emperador de los franceses; en el cual, por lo mismo que es grande la extension de su dominio, se verificará con particularidad la sentencia del Sabio: *Juditium durissimum his qui præsunt fiet.*

4 Desde que Fernando VII fué exaltado al trono de España por renuncia

de su padre, tuvo autoridad legítima para mover guerra, y no ha podido perderla por una renuncia forzada. En las circunstancias en que se halla, la prudencia le obliga á no declararla; pero no le quita el derecho.

5 Desde que el rey Fernando fué privado de la libertad de volver á España á gobernarla y de nombrar á quien gobernase en su nombre, tuvieron autoridad legítima para declarar, mover ó hacer guerra no solo la nacion en general, sino tambien sus partes principales, á lo menos aquellas provincias que antiguamente constituian reinos ó soberanías independientes y de cuya union resultó la monarquía de España.

6 Para mover y seguir la guerra actual tiene la nacion española á lo menos dos causas notoriamente justas. La una es la defensa de su Monarca, el cual años hace que fué jurado por la nacion como sucesor necesario é inmediato al trono de su padre; y por renuncia ó abdicacion de éste (sin duda libre y espontánea) habia entrado en posesion de la corona con muy extraordinario júbilo del pueblo. Y aunque se supone que tambien Fernando renunció la corona y sus derechos á ella, no hay español que no tenga por evidente que la renuncia fué forzada, y á lo menos por esto nula. La otra causa es la defensa de la libertad y derechos de la misma nacion, porque es tratarla de esclava querer privarla de su Soberano y Real familia, y darla Rey de otra sin contar con su formal y libre aceptacion. Ni esta pudo verificarse en Bayona, en donde no habia vocales de muchas y grandes provincias: ninguno de los que habia tenia poderes para un acto de tanta importancia, y mientras que se celebraba aquella junta, las provincias ó reinos de las Andalucías, Estremadura, Galicia, Asturias, Murcia, Valencia, Aragon, Cataluña y algunas de Castilla celebraban otras muy autorizadas para impedir la separacion de Fernando del trono de la España.

7 Para que la guerra sea lícita se necesitan tambien fuerzas proporcionadas; porque la guerra no debe hacerse sino se espera que será útil á la república, y no puede serlo si se hace sin fuerzas.

8 Para que una guerra se conceptúe útil á la república no es menester que se espere que le acarreará nuevos bienes, bastará que se crea con prudencia que disminuirá los males que la oprimen ó que la precaverá de otros mayores.

9 Como la guerra indispensablemente ocasiona muchos males, es menester pesarlos con prudente juicio, y pesar tambien los que con la guerra se espera evitar.

10 Por lo mismo no debe moverse una guerra muy gravosa para evitar males que lo sean menos. Pero cuando los males que obligan á entrar en guerra son muy fatales para la república, como la pérdida de su libertad ó de sus leyes ó de sus costumbres civiles y religiosas, entonces por gravosa que deba ser la guerra, es muchas veces prudentísimo hacerla; y son celebrados justamente los que la hacen como los Macabeos resueltos á morir en defensa de su libertad, leyes y religion.

11 Para que las fuerzas sean proporcionadas no es menester que se crean suficientes para vencer desde luego al enemigo ó resistir eficazmente á sus ataques; basta que con fundamento se espere que con auxilios ó extraños ó propios ó por variacion de circunstancias se pueda en fin contener al enemigo ó vencerle.

12 Estos dos juicios de la utilidad de la república y de la proporcion de las fuerzas, son dictámenes de la prudencia, que deben tomarse del conjunto de un sin fin de circunstancias. Es muy fácil que el pueblo menos ilustrado se equivoque si quiere abrogarse estos conocimientos ó determinaciones, los cua-

les son propios de la misma autoridad que puede declarar la guerra, y á ella deben reservarse.

13 La guerra actual entre el Emperador de los franceses y la nacion española la movió aquel con nombre de aliado y amigo desde que introdujo en España sus ejércitos con varios pretextos, y en especial desde que ocupó las fortalezas de la frontera. Las provincias de España cuando empezaron á armarse á últimos de mayo y primeros de junio, calcularon que aunque la nacion no tenia ejército ni armas proporcionadas para hacer frente á los ejércitos franceses que habia en el reino, lo supliria el arrojo del pueblo despechado por la violenta detencion del Rey en Francia, y los sucesos de julio y agosto justificaron este concepto.

14 Era comun entre los españoles la esperanza de que en el Norte se miraria con horror la mudanza de dinastía en España, y con mas horror el modo con que se verificaba, y que se formaria alguna nueva coalicion contra el Emperador de los franceses que le impediria el enviar nuevos ejércitos á España. Creíase tambien que la conscripcion ó requisicion de quintos no se verificaria en Francia, en especial cuando se supo que se habia pedido duplicada. Mas estas esperanzas se desvanecieron; y no puede dudarse que han entrado muy considerables refuerzos ó nuevos ejércitos en España. De aquí es facil colegir que si esta no cede á la fuerza, los males que ha de causarle la guerra actual han de ser mucho mas graves y mas duraderos que lo que al principio se calculó.

Pero tambien es cierto que si la España cede, las Américas y demas colonias é islas son indudablemente perdidas para ella. Es tambien mas cierto que nunca que la guerra marítima será mucho mas duradera, quedando á favor de los ingleses todo el comercio de las islas de Europa y todo el de Asia y América.

15 En este nuevo estado de cosas ¿mudará de modo de pensar la nacion española? Parece que no. Es cierto que hay españoles que por hallarse arrastrados de las circunstancias que los unieron con los franceses cuando entraban como aliados, ó porque habiendo tenido particular conexion con el Príncipe de la Paz temieron el reinado de Fernando, ó por esperar que podrán hacer mejor papel mandando los franceses, se explican deseosos de que estos manden. Los hubo tambien desde el principio, y tal vez son mas ahora los que muy persuadidos de que el apoderarse Napoleon de la España no solo es contra justicia, sino tambien contra la prosperidad de la nacion, con todo creen que sería prudente que España por ahora cediese á la fuerza. Pero el número de estas dos clases es cortísimo respecto de la nacion en general, que se persuade que sujetarse á Napoleon es un mal peor que la muerte. Las quejas y lamentos de muchísimos soldados del ejército francés que suponen venir por fuerza de tierras muy lejanas, han avivado de tal manera el horror á la conscripcion militar usada en el Imperio, que tanto los jóvenes expuestos á ella como las gentes ancianas y mujeres miran esta providencia como una crueldad peor que la misma muerte. Por otra parte el extraordinario amor al rey Fernando y el ver cómo ha correspondido el Emperador de los franceses á la confianza que en su proteccion tenian el desgraciado Rey y los vasallos que mas le amaban, han hecho tan fatal impresion en los corazones españoles que no se puede oir hablar del gran Napoleon aun á aquellos hombres que hasta ahora habian sido sus panegiristas: todos miran como una fatalísima desgracia el haber de depender de S. M. I., sea con el nombre de proteccion, sea con el de dominio.

Los comerciantes y las provincias ó pueblos industriosos que trabajaban para América y se hallan ya reducidos á la mayor miseria por la guerra marí-

tima, al considerar que si entra la nueva dinastía en España pierden toda esperanza de recobrar el comercio exclusivo de nuestras Américas, y han de tardar años en poder enviar á ellas como las demas naciones sus géneros, frutos y navíos, quedan reducidos á un extremo de desesperacion. Añádanse á estas consideraciones las relativas á provincias ó á clases privilegiadas, el desprecio ó aborrecimiento que las tropas francesas han manifestado de las cosas de religion, y sobre todo el extremo de miseria á que el tránsito de dichas tropas ha reducido á infinitos pueblos, por la mala política de recaer la manutencion costosa de ellas y los gastos é incomodidades de bagajes sobre los mismos pueblos ó provincias por miserables que fuesen; y no se admirará que las clases mas numerosas estén tan enfurecidas, cansadas ó aburridas de los franceses que es ya imposible que el gran Napoleon domine en España sino sepultando á sus habitantes entre las ruinas de sus pueblos.

16 Pero ni esto será tan fácil como tal vez parece. No será solo Zaragoza la que haga una resistencia extraordinaria. Facil será á los ejércitos franceses correr rápidamente las provincias menos pobladas; pero si no dejan en ellas fuertes presidios, las volverán á perder cuando menos piensen. Sin un ejército de doscientos mil hombres, conservado tres ó cuatro años en la península, será imposible sujetar y tranquilizar la España y Portugal. El primer año no es regular que llegue á faltar el pan; pero faltará luego la carne, y como en muchas provincias se cultiva la tierra con ganado vacuno y las tropas francesas acaban con él, sucederá el año que viene en todas lo que ya sucede este año en muchos pueblos de Castilla la Vieja, en que se ha sembrado poco por falta de yuntas para labrar la tierra. La falta de metálico en España es seguramente extraordinaria: la plata de las iglesias, de las que varias veces en estos últimos años se han sacado ya las alhajas de mas peso y menos coste de hechuras, es un recurso de poquísima utilidad y de mucho desconsuelo no solo á los eclesiásticos, sino principalmente á la clase numerosa de gente sencilla y piadosa de los pueblos. La Francia no es regular que esté sobrada en metales para subvenir á la España, y de todo esto se siguen funestísimos pronósticos de miseria y de hambre si han de permanecer tan grande número de tropas francesas en la península.

17 Españoles: muy triste es vuestra situacion actual. A vuestro Rey se le obligó á obtar entre la cesion del trono y la muerte. A vosotros se os obliga á luchar con ejércitos aguerridos, sin daros tiempo para ejercitaros en la disciplina militar, y á sufrir en vuestras casas, bienes y personas los excesos de una soldadesca fiera y orgullosa, ó sujetaros á un dominio que á vosotros os parece una vil esclavitud peor que la muerte. Si la lealtad y el amor hácia vuestro Soberano, y el zelo por la libertad de vuestra nacion os excitan á no dejar las armas; tambien el temor de que en las circunstancias actuales sea la resistencia no solo inútil sino funesta, parece que os dicta que guardeis vuestras fuerzas para mejor ocasion. En duda tan importante dejad la resolucion á las Juntas á quienes habeis confiado la direccion de vuestro patriotismo: seguid fielmente sus impulsos: no querais que ellas decidan ó resuelvan contra su dictámen, por miedo de vuestra insubordinacion. La efervescencia de vuestro zelo patriótico os ha hecho caer hasta ahora en dos faltas de gravísimas consecuencias: en la falta de prudente temor y en la ligereza en fingir y creer cuanto os lisonjeaba. De uno y otro ha nacido la demora en varias precauciones de defensa, que desde el primer dia de agosto debian haberse tomado en Madrid mismo y en todas partes con la mayor actividad. La entrada de los franceses en Burgos, y la rapidez con que

hoy nos dicen que pasaron ayer el puerto de Somosierra, y siguieron corriendo hácia Madrid, debe escarmentaros y haceros conocer que el prudente temor es la base de la verdadera fortaleza, y que las falsas noticias si por un momento alientan el ánimo, causan despues un mayor desaliento cuando se descubre su falsedad. Una causa justa no debe defenderse con las armas del espíritu de la mentira. Han obrado sin pensarlo como enemigos de la patria los que fingieron tantas mentiras de levantamientos contra el Emperador de los franceses dentro y fuera de Francia. Han obrado aun mas contra la patria los que gritaban que eran traidores cuantos procuraban dar una idea exacta del poder del enemigo y del número de sus tropas; pues han sido causa de que por falta de precauciones haya podido ahora entrar con una rapidez que inspira sumo desaliento y causa la dispersion de nuestra tropa, muy sorprendida al ver que tiene que luchar con diez veces mas enemigos de lo que creia.

Españoles: no olvideis las máximas ó verdades de nuestra religion. Ella sola es la que puede alentaros y consolaros en las tristísimas circunstancias en que os hallais. Obrad siempre segun os dicte vuestra conciencia, y entregaos con animosa confianza á las disposiciones de la providencia de Dios. Reconoced que en los pecados públicos de la España hay sobrado motivo para que la divina Justicia nos castigue con los trabajos que padecemos. No olvideis que Dios como provisor universal dispone de los imperios como quiere por causas siempre justas, aunque superiores á nuestros alcances. Sobre todo tened presente que los reinos temporales los da indiferentemente á los buenos y á los malos; y que solo en la posesion del reino eterno estará la principal distincion entre los que Dios ama y los que castiga. En consecuencia no busqueis vuestro consuelo en las esperanzas de la tierra, sino únicamente en las de la eternidad feliz. San Ildefonso 1.° de diciembre de 1808.

NOTA 79 (pág. 296 núm. 308).

Como en 1817 se hizo correr por Barcelona la noticia de haberse prohibido las obras del Sr. Amat, escribió D. M. P. E. las siguientes Observaciones para desvanecer algunas imprudentes voces contra el santo Oficio, ó contra la Historia Eclesiástica del Sr. Amat, con motivo del error de imprenta de esta, mandado corregir en el último Edicto de aquel.

1.° Son muchísimos los edictos del santo Oficio en que se mandan espurgar ó corregir errores de imprenta, en especial la falta ó sobra de algun *no*, que en materias religiosas es siempre error de gravedad. Muy semejante al que se corrige en el Edicto último, es otro que se mandó corregir en el que creo que es el penúltimo de esta clase.

Edicto de Barcelona de 23 de febrero de 1806.

Mandadas espurgar..... 2. En el tomo II de *Synodo Diocesana* del Sr. Benedicto XIV, impresion de Madrid hecha en casa de Miguel Escribano en 1782, Lib. II. cap. 14, núm. 2, párrafo que empieza *Etiam hujusmodi*, donde dice *salva fide negare potest*, póngase *salva fide negare non potest*, por ser yerro de imprenta, como resulta de otras ediciones.

Edicto de Barcelona de 9 de marzo de 1817.

Mandados espurgar.... 2. En la Historia Eclesiástica del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, tomo VI, lib. VI, pág. 155, lín. 7 y 8, de la edicion de Madrid, año de 1806 y 1807, se empieza el segundo anatematismo de san Cirilo Alejandrino en estos términos: *Si alguno confiesa*, debiendo decir: *Si alguno no confiesa*, conforme á la edicion tambien de Madrid, año de 1799, página 153, lín. 28 y 29: por haberse omitido en aquella el *no* por error de imprenta, y hacer dicha negacion un sentido herético.

2.° El Sr. Amat hablando de la santa Inquisicion en el lib. XI de la Historia dice, número 36 en defensa de la prohibicion de libros, entre otras cosas lo siguiente: "Por otra parte, ni por ley del santo Oficio, ni por derecho comun »se sigue la menor nota á ningun autor de que se le prohiba alguna proposi»cion ó libro: porque lo que haya de reprensible pudo el autor decirlo sin ma»licia por sola inadvertencia." Y con igual ó mayor razon debe decirse que ninguna nota se sigue no solo contra el Sr. Amat, pero ni aun contra la segunda edicion de su Historia, de que se haya mandado expurgar ó corregir el error de imprenta del tomo VI de dicha edicion. Antes al contrario para la gente juiciosa, y que sabe cuán dificil es una edicion bien correcta; en los edictos citados es una recomendacion honorífica de la edicion de *Synodo Diocesana* que hizo Escribano, y de la segunda de dicha *Historia Eclesiástica*, el que llegándose á examinar ó notar, no se les note mas que una errata importante. Y respecto del Sr. Amat puede tambien esta circunstancia reputarse recomendacion de la obra.

3.° A algunos parece novedad el ponerse en el Edicto de este año un error de imprenta, cuando ya el mismo impresor le tiene corregido; pues en efecto en

la fe de erratas de toda aquella edicion que se halla al fin del tomo último, se previene que en la línea 8 de la página 155 del tomo VI en vez de *confiesa* debe leerse *no confiesa*. Mas el haberlo callado el delator y calificadores pudo provenir de creer bastante citar la edicion primera en que está el *no*; ó de haberse contentado con buscar la fe de erratas en el mismo tomo VI, ó tambien de haber usado de algun ejemplar de la Historia en que no se hubiese puesto, ó de que se hubiese quitado la hoja de la fe de erratas.

4.ª En tales edictos del santo Oficio suele en cada artículo añadirse la causa principal ó el *por qué* se manda prohibir ó espurgar la obra. Y en esto se halla una notable diferencia entre el *por qué* se manda añadir un *non* en la obra de Synodo Diocesana, y un *no* en la Historia Eclesiástica. En el edicto de 1806 solo se dice: "Por ser yerro de imprenta, como resulta de otras ediciones." Y realmente en proposiciones pertenecientes á la Fe el faltar ó sobrar un *no* es siempre error importante; y así por eso solo hay causa suficiente para mandar corregirle. Sin embargo en el Edicto último alegándose tambien esta causa se añade otra, pues dice: "Por haberse omitido en aquella el *no* por error de imprenta, y hacer dicha negacion un sentido herético." La calificacion, pues, de *sentido herético* pudiera parecer innecesaria é irregular en un error reconocido por de imprenta. Mas en el Edicto el hacer sentido herético lejos de aplicarse al error de imprenta, muy al contrario se aplica á la negacion que justamente se manda añadir, y por cuya falta el anatema recaeria sobre la confesion de una verdad de Fe. De donde se infiere con la mayor evidencia que en la última cláusula: "*y hacer dicha negacion un sentido herético*," hay algun error de imprenta semejante al mismo que se manda corregir. Porque es imposible que haga sentido herético una negacion que el santo Oficio manda añadir. Por eso al ver el Edicto impreso en dos pliegos sueltos, se tuvo por cierto que entre la palabra *hacer*, y las otras *dicha negacion*, debia añadirse *por falta de*, *sin*, ú otra expresion para denotar que el sentido del anatematismo seria herético sin el *no* que se manda añadir. Con mucho asombro se ha visto despues que tambien en la edicion de una sola cara, está el Edicto fijado en las puertas de las iglesias con el mismo error.

Se tiene por cierto que en las dos ediciones de Madrid, especialmente en la de una sola cara destinada para la publicacion y fijacion, no se verá tal error; y se espera con ansia un ejemplar de los de Madrid, para ver como se han de corregir los de Barcelona. Pero de cualquiera modo aquellas personas sobrado tímidas que poco versadas en estas cosas se figuran que es una desgracia ó un sonrojo de un autor el que se le haya notado un error de imprenta por el Edicto del santo Oficio, tendrán en esta casualidad un desengaño; pues verán que en el mismo Edicto en que justamente se manda añadir una negacion, ó un *no* que faltaba por error de imprenta, se comete otro error de imprenta en que por omitirse alguna partícula negativa, se pone en boca del mismo santo Oficio una proposicion tan disparatada como decir que hace sentido herético la negacion que el santo Oficio manda añadir. Tan fáciles son los errores de imprenta aun en escritos de pocas páginas.

5.ª Tambien en la correccion del error de imprenta de la edicion de 1782 de Synodo Diocesana temo que en el citado edicto de 1806 hay otra equivocacion. Pues tengo á la vista la edicion de Roma de 1783, que se reputa una de las mas correctas: veo que dice *salva fide negare potest*; pero hay antes un *nemo*: de modo que añadirle un *non* seria un solemnísimo disparate. Pero sin detenerme en esta ni en otras varias observaciones que se me ofrecen, lo dicho

basta para convencerse de que deben despreciarse las necedades que en estos dias se han oido en el asunto; y que quien desea hablar de él con juicio ha de huir con cuidado de tres viciosos extremos en que fácilmente se cae. El primero es mirar tan á bulto ó tan á ciegas los edictos del santo Oficio, que se crea que incurren mala nota todas las obras y autores de que ellos hablan sin examinar bien qué es lo que dicen. El segundo es imaginarse que se hace injuria al santo Oficio si se nota alguna equivocacion ó descuido en sus Edictos, como si los impresores y los calificadores de que el santo Oficio se vale no pudiesen padecer equivocaciones ni descuidos. Y el tercero es pensar ó hablar con menos decoro de un tribunal tan respetable, por cualquiera inexactitud que se vea en sus Edictos.

Se cree que se procuró desde Barcelona que se pusiera en el Edicto de prohibidos la *Historia Eclesiástica* del Sr. Amat, con motivo de la errata de impresion, por haberse sabido que por su dictámen el Sr. Obispo de Barcelona no quiso circular el siguiente edicto.

Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasia, por autoridad Apostólica, Real y ordinaria, &c. &c.

A todos los Eclesiásticos confesores, así seculares como regulares de cualquiera clase y preeminencia que sean de este nuestro distrito. = Hacemos saber: Que entre los delicados y graves negocios que ocupan dignamente la atencion del tribunal del santo Oficio, encuentra debe ser el primero atender al verdadero bien y alivio espiritual de aquellas personas que por debilidad, flaqueza natural, ignorancia, malicia ó perversidad de corazon se hallen contaminadas con alguno ó algunos de los errores y aun herejías propias de las diversas naciones que han ocupado el suelo español: Por tanto, aprovechando la oportunidad de aproximarse el debido cumplimiento del precepto pascual, y deseando que todos los fieles se preparen y dispongan para satisfacerle dignamente, ha resuelto habilitar por lo tocante al santo Oficio y por este año solamente á todos los confesores seculares y regulares aprobados por el Ordinario diocesano para que se hayan con los penitentes que hubieren incurrido en herejía mixta, del modo y forma establecida y adoptada por el santo Oficio con utilidad de los fieles, aunque hayan prevaricado, siempre que se reconocieren de sus errores sujetándose á la instruccion que sigue.

Primeramente persuadirá con la mayor eficacia al penitente se delate ante el mismo confesor de los errores ó herejías en que hubiere incurrido, sin permitirle el beneficio de la absolucion en otra forma, asegurándole del inviolable secreto que guardará él, y se guarda en el santo Oficio, y que no se le seguirá por ello el menor daño, antes bien le servirá para que no sea castigado, si fuese delatado por alguna persona de los errores ó herejías que le conviene manifestar, y á lo que de lo contrario queda expuesto.

En segundo lugar: si se allanase le recibirá la declaracion bajo juramento de decir verdad, encabezando en la villa de tal, á tantos de tal dia, mes y año, ante mí el infrascripto confesor pareció espontáneamente fulano de tal (expresando su nombre, edad, patria y estado) y referirá con la mayor especificacion todos sus errores y circunstancias, tiempo y lugar en que los haya cometido, visto, entendido, "y si hubo algunas personas presentes las nombre y especifique cuan»to de ellas supiere, le hará firmar su declaracion si sabe, sino hará una cruz, y el confesor siempre ha de firmar."

En tercer lugar le hará abjurar la herejía, y le absolverá reconciliándole con la Iglesia: le prevendrá que confiese sacramentalmente todos sus errores, é impondrá las penitencias saludables y satisfactorias que estimare convenientes. Evacuado todo, lo remitirá al tribunal del santo Oficio.

Ultimamente, si las persuasiones mas eficaces no fuesen bastantes á vencer al penitente á que se delate, y se resiste á ello absolutamente, hallándose bien dispuesto y con la debida detestacion le absolverá de la excomunion en el fuero interno solamente, explicándolo así al penitente para su inteligencia y conocimiento. Extendida esta diligencia por el confesor la enviará al tribunal.

Y para su debido cumplimiento y que llegue á noticia de todos los confesores, mandamos dar y dimos las presentes en dicha razon, firmadas de nuestros nombres, y selladas con el sello del santo Oficio, refrendadas por uno de los secretarios del secreto de él. Dado en la Inquisicion de Barcelona á 11 de febrero de 1815. = Doctor D. José Llozer y de Codina. = Licenciado D. Santiago de Basarrate y Eguía. = Por mandado del santo Oficio = Doctor D. Ciro Valls y Gili, secretario.

Lugar del sello.

NOTA 80. (Pág. 298, núm. 310).

Carta del Sr. Amat al ex-jesuita D. Buenaventura Prats. Véanse las Memorias de Escritores Catalanes. V. Prats.

San Ildefonso 9 de junio de 1805. = Mi estimado dueño y amigo: recibí el mes pasado con inexplicable aprecio la de usted escrita en Albano, no sé si muy atrasada porque vino sin fecha; pero algo sin duda por la casualidad de estar yo fuera de casa encerrado en el Escorial. Pues S. M. me envió á visitar aquel monasterio, usando de las facultades que se reservó el fundador, y para cortar algunas dudas sobre quiénes habian de ser los visitadores de la Orden. De paso ya ve usted una molestísima distraccion que me separa por algunos meses de la revista de mi *Historia Eclesiástica*, en que empezaba á trabajar con actividad, porque no puedo diferir mucho la segunda edicion. Entre tanto he impreso unas adiciones á los diez primeros tomos; porque hay alguna que particulares motivos me obligaban á publicarla luego, y no tuve por conveniente que saliese sola al público. Por la primera ocasion irán á Roma algunos ejemplares del cuaderno, y se entregará á usted el correspondiente, deseando que con especialidad examine lo que digo sobre los cánones de *matrimonio* del Concilio de Trento.

Pero vamos á hablar algo de las oportunísimas observaciones que hace usted sobre mi obra, en las que veo el corazon de un buen amigo y el juicio de un sabio de sólida instruccion; y por lo mismo el acierto con que supliqué á usted que se tomase este trabajo. Algunas me habian ocurrido y se me habian advertido: otras han venido impensadas, y todas contienen ideas que me son utilísimas y me harán trabajar con mas gusto y con mas esperanza del acierto luego que Dios quiera que pueda dejar á un lado las Leyes y Costumbres de coro y refectorio del Escorial, y hacer un nuevo viaje por el delicioso país de la Historia Eclesiástica.

La primera observacion de usted es sobre el modo con que hablo de los sabios filósofos de la antigüedad gentil. Es uno de los puntos que mas estudié, me-

dité y consulté. Pero nunca supe dejar de tener por verdaderas estas dos proposiciones. 1.ª Desde los hijos de Noé por tradicion, y desde la Judea en varias épocas, se esparcieron por todos los pueblos muchísimas verdades reveladas por Dios, al principio á los Patriarcas y despues á los Profetas: verdades no solo morales, sino tambien dogmáticas ó misteriosas. 2.ª Estas verdades se confundieron y mezclaron con mil errores en todos los pueblos: las morales especialmente por el influjo de las pasiones de la naturaleza corrompida; y las de misterios ó especulativas, como que el mundo salió de la nada, la Trinidad, la venida de un legislador ó redentor divino &c., por la vanidad de los sabios filósofos que quisieron acomodar á las luces de su razon unas verdades tan superiores á ella. Y de ahí nace que en los libros y memorias de los sabios y pueblos gentiles no hallamos puras estas verdades, sino indicios ó restos de ellas entre mil errores. Persuadido de la verdad de estas dos proposiciones, no pude dudar de que importaba muchísimo inculcarlas especialmente la segunda. Porque el error mas temible en la época actual (á lo menos en nuestra España) es el puro deismo, que lejos de reconocer verdades reveladas, pretende que las ideas de *creacion de la nada*, *de Trinidad de personas en Dios*, *de legislador ó reparador Divino*, son puros efectos de las meditaciones de los filósofos. Usted me alaba el método que en esto sigue Varburton: no le tengo á mano, y tiempo hace que no le he visto; pero sino me engaño mucho, hace ver tambien grandes desvaríos de los mayores filósofos en las verdades de la religion, aun en las morales. Y entre mis notas hallo que Varburton demuestra que Platon, Pitágoras, y los mas ilustres filósofos que en sus libros de leyes y otros escritos para el pueblo hablan mucho de penas y premios de otra vida, se burlaban todos en su interior de esta opinion popular, y que ninguno de ellos, á no ser que sea Sócrates, la tuvo por verdadera. Y con este motivo observa que con grande confusion de la humanidad ó de la razon humana debe confesarse que los sabios mas respetados de la antigüedad se imaginaban que era lícito enseñar una cosa y pensar otra; y engañar al pueblo aun en cosas de religion cuando la ficcion ó engaño podia ser útil al público.

Cuanto me dice usted sobre falta de datas cronológicas, de remisiones oportunas, de breves citas marginales, de memoria de personas y sucesos contemporáneos al que se refiere &c., son advertencias que me servirán muchísimo. Aprecio igualmente las críticas noticias que usted me dá de las ediciones de Plutarco, y de escritos hasta ahora inéditos de autores eclesiásticos antiguos &c.

Es cierto que desde el siglo séptimo en adelante hay en mi obra escasez de noticias y falta de extension en las que doy. Esto en general entra en mi plan, como advertí al principio del tomo V. Sin embargo, conozco que deben añadirse varias pinceladas, ya para quitar algunas sombras, ya para que pueda ser mas viva la apología que desde la página 293 del tomo IX hice de los siglos llamados de ignorancia. Tambien convengo en que debe extenderse algo la noticia de los tres ó cuatro siglos anteriores al concilio de Trento. Mas en cuanto á los tiempos posteriores, aseguro á usted que conocí antes de emprender el trabajo que habia de andar siempre pisando espinas, y así lo he experimentado. Pero creo que para mi fin de inspirar horror al deismo y á la erudicion superficial, que en todo pone dudas; y veneracion á la Iglesia y á sus determinaciones y disposiciones no podia dejar esta última época, y me parece que usted convendria en ello si lo pudiésemos hablar de silla á silla. Pasages hay que los habré escrito diez veces dándoles diferente *tour*, como usted dice; y con todo serán muchos los que en la segunda edicion comparecerán con otro nuevo, y de esta clase son

los principales que usted apunta. Repito, pues, las mas expresivas gracias por la amistosa censura; y repito tambien la súplica de que cualquiera otra especie que ocurra á usted digna de mi atencion, me la comunique con igual franqueza.

En cuanto á noticias nada puedo decir á usted sobre lo que principalmente desea saber. Tal vez en viniendo la Corte podré averiguar algo, y en este caso lo avisaré. En el asunto de los Cuestas (1), de que usted me preguntó, ya se habrá sabido en ese país que el tribunal de la Suprema con los adjuntos habia dispuesto que el proceso se concluyese en Valladolid por nuevos jueces; y que si resultase algo contra los Obispos, se remitiesen los autos á su Santidad. Mas el arzobispo de Santiago representó una y muchas veces á S. M. contra esta determinacion; y las resultas fueron que S. M. mandó que se le llevase el proceso original. Entre tanto el Arzobispo de Santiago permanece en Madrid y Sitios Reales entre las tareas de un exactísimo cortesano. El Sr. Príncipe de la Paz le honra mucho: vimos en este Sitio varias veces que le llevaba en su coche, y todas las noches iba á cenar en casa del Sr. Príncipe. A pesar de estas satisfacciones fácilmente conocerá usted que en el concepto del pueblo de Madrid no gana mucho el honor del Arzobispo en tan larga detencion en la Corte, y en tantas dilaciones ó embarazos de concluirse el proceso de los Cuestas, quienes ya han pasado á ser objetos de compasion. Dicho Arzobispo ha sido muy fácil en dejar ver sus representaciones y dar copias: yo no he visto otros papeles que estos; y aunque me parece que á los Cuestas se les habrán escapado expresiones muy imprudentes ó sean criminales en política y sobre conducta de ministros, con todo no ha de ser muy fácil probarles delito en materias de Fe ó de costumbres; y corre muy válida la voz de que la defensa del Penitenciario es completa en dos partes: en que las proposiciones de que se le hace cargo ó están desfiguradas, ó pudieron decirse, y en las circunstancias en que se dijeron debian entenderse en sentido católico; y en que toda su conducta y doctrina ha sido siempre opuesta á los errores que quieren atribuirsele. Yo no he tratado nunca á los Cuestas; pero bastante al Arzobispo de Santiago desde el año de 1783 siempre que estuve en Madrid, y tambien en Cataluña. El año pasado estando aquí la Corte nos veiamos todos los dias, y algunas veces hablamos á solas del asunto. Le compadezco de veras; pero principalmente de que saliese de Santiago y viniese á la Corte, pues me parece que su defensa hubiera sido mas honorífica desde su iglesia. Lo mas sensible es que este expediente se ha hecho el platillo de la conversacion en toda España; y como los defensores del Arzobispo de Santiago y Obispo de Valladolid censuran la conducta de los tribunales subalternos y supremos de la Inquisicion, y los defensores de estos la conducta de los Obispos; el resultado es que en el concepto de todos pierde la veneracion al clero, y perderá mas cuanto mas se tarde en darse un corte que lo termine ó sepulte en olvido.

NOTA 81. (Pág. 298.)

Con licencias de Méjico corre un impreso, sin expresarse en la portada si se imprimió allí ó si tal vez se ha impreso en Madrid. El título es el siguiente: *El duelo de la Inquisicion, ó pésame que un filósofo rancio da á sus ama-*

---

(1) Véase el artículo biográfico de *Cuesta*, despues de la *Nota* 77.

dos compatriotas los verdaderos españoles por la extincion de tan santo y utilísimo Tribunal, compuesto por el R. P. Fr. José de San Bartolomé, *carmelita descalzo.*

En dicho impreso se cita muchísimas veces y siempre con el debido elogio el Sr. D. Felix Amat, y particularmente en la página 187, número 220 hasta el fin.

En dicho número 220 se lee lo siguiente: "Nada parece faltar para responder á los argumentos de los contrarios, que han sido el objeto de este discurso. »No obstante, por término de él transcribiré á la letra unos cuantos párrafos »agenos, los cuales darán nueva fuerza á mis discursos y satisfarán con mas vi»gor á los tales argumentos. Son tomados del insigne español D. Felix Amat, »canónigo de Tarragona, que ademas de ser el único nacional que ha escrito »una historia eclesiástica universal, tiene el gran mérito de haber desempeñado »el objeto con tal tino y perfeccion, que no menos resplandezca en su obra la »concision y la crítica, la ciencia y el órden, que la piedad y religion, calida»des que no veo ni en Villanueva, ni en Padron."

Despues de esto pone en los números siguientes hasta el 236 inclusive lo que se lee en la obra del Sr. Amat en el libro XI, número 21, *De semejantes quejas*, hasta el número 36.

NOTA 82. (Pág. 304.)

Con la de V. S. de 5 del corriente recibí con el mayor gusto y debido reconocimiento el plan relativo á la importantísima obra del canal de navegacion que corra el Urgel, y auxiliado de otro subalterno riegue las cincuenta leguas cuadradas de aquel país, uno de los mas feraces de España, y con todo despoblado y miserable por falta de agua. Por grandes que en sí sean las dificultades de esta empresa, deben reputarse, y realmente son pequeñas, si se comparan con las notorias inmensas utilidades que sin duda ha de producir, como demuestra el mismo plan. Y el hallarse esta provincia tan atropellada por los estragos de la última guerra y por la actual decadencia de todos los principales ramos de su industria y comercio, lejos de ser motivo de diferir una empresa en que es preciso que pasen muchos años antes de experimentarse los beneficios correspondientes á los gastos, ha excitado justamente el ilustrado zelo de la Real junta á promoverle desde ahora con la mayor eficacia: ya por la segura proteccion del Rey nuestro Señor y de sus ministros: ya por ser el canal de Urgel el medio mas oportuno para asegurar la prosperidad de Cataluña: ya tambien porque las mismas desgracias de la guerra pasada, y la misma decadencia actual de comercio é industria enseñan en general á todo buen español que en el fomento de la agricultura debe buscarse el mejor apoyo de la industria y comercio de nuestra patria, y en particular á los que conservan algunos caudales, que si quieren con ellos asegurar la fortuna de sus hijos y nietos los coloquen en esta importante empresa en vez de fiarlos á la inconstancia y á los peligros de los mares y de las empresas grandes de industria; porque si en estas crecen á veces mucho desde los principios, suelen tambien disiparse ó desaparecer en poco tiempo; y los que se empleen en el canal si han de pasar años echando raices, darán despues por muchos siglos gran copia de frutos.

Quiera el Altísimo facilitar pronto á la Real junta los medios de emprender desde luego tan grande obra, darle el mayor acierto en el método de su

administracion y economía, y bendecir sus tareas de modo que en los años que tiene calculados la vea enteramente concluida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sallent á 14 de julio de 1816. = Feliz Amat, Arzobispo de Palmyra. = Real junta de Gobierno del comercio de Cataluña.

NOTA 82. (Pág. 304.)

Ilmo. Sr. = Muy Sr. mio: En dos ó tres noches que pude pillar á ratos solo al Sr. Sacrista, se tocaron muchos puntos, y tambien murmuramos un poco de V. S. I. Era tanta el hambre que uno y otro teniamos de saber y hablar de muchas cosas, que dábamos mas brincos que cabritos. Ya sabrá V. S. I. que el tal señor tiene ínfulas de fundador de un *Ejercitatorio* en este monasterio. Para esto hace carocas á los viejos ricos para que se acuerden de este establecimiento en sus testamentos. Me dijo tenia dos de mas de setenta y cinco años que le habian ofrecido algo.

Este establecimiento sin duda haria honor al fundador y al monasterio, y seria de no poca utilidad para la gente tanto eclesiástica como secular de distincion. Esta soledad, retiro y conjunto de circunstancias, proporciona muchas ventajas para este objeto. Si mi gobierno durase mas, sin duda se plantearia pronto; pero no sabemos como pensará el que venga, ni los demas que tengan voto en la materia. Estando yo al frente se podria hacer por medio del Gobierno, á quien no disgustaria la idea. Mi plan sería que el edificio estuviese dispuesto de tal manera, que teniendo todo el retiro y quietud necesarias, pudiesen ver solamente los ejercitandos lo que les edificase en la comunidad, y nada de nuestras faltas y defectos inseparables de toda reunion de hombres. V. S. I. conoce muy bien que generalmente la gente ó poco instruida ó recien convertida, recibe mas fuerte impresion de un pequeño defecto que vea en los que cree exentos de faltas, que de un acto heróico de virtud. Por lo mismo seria necesario un poco de tino en disponer el sitio. Si despues de hecha la obra de la clausura hubiese lugar para pensar y disponer este edificio, no dudo que podria á lo menos empezarse; pero en mi triennio no quedará tiempo para esto.

En el dia hay tambien otra dificultad en la falta de sugetos para directores, que deberian ser edificantes y muy instruidos, porque no seria extraño que cayesen algunos de cascabel gordo. No me disgusta que se hable de este asunto, que sin duda es mas importante que los sueños del Sr. canónigo Iglesias sobre pinturas. Ya tenemos concluida la parte de celdas del mediodia y se trabaja en la del norte. Sino hay algun incidente que lo estorbe, por la primavera quedará concluido; pero no la obra de la iglesia, á no ser que viniese algun grueso socorro extranjero, que no espero. Ya me parece que despues de pascua podrá V. S. I. dar una vuelta para ver lo que se ha trabajado, que ha sido mas de lo que podiamos esperar, atendida la escasez de medios, y los esfuerzos que ha hecho el enemigo para estorbarlo.

Por mayo esperamos al P. maestro Rafols de visita con el P. maestro Conejares, segun me avisan en este correo. Espero con ansia esta visita para dar cuenta y razon de mi persona, y despues retirarme á mi proyectado y deseado rincon á prepararme para el terrible momento, que no creo muy lejos.

Celebraré que V. S. I. se mantenga sin novedad, y que disponga lo de su agrado de este su apasionado servidor y afectísimo amigo = Q. B. L. M. de V. S. I. = Monserrate 5 de febrero de 1817. = Fr. Simon Guardiola. = Ilmo. señor Arzobispo de Palmyra.

Respuesta del Sr. Amat. = Rmo. P. y muy Sr. mio: no dudo que tendrian usted y Felix mucho que hablar y que preguntarse en las pocas ocasiones que tuvieron de verse á solas. Los extraños sucesos de los años pasados ofrecen mucho aun ahora que hablar y discutir á dos amigos de confianza.

La idea de Ejercitatorio en ese Real Monasterio al paso que es en sí oportunísima, me parece que en la actualidad, y como nueva fundacion, sería de mas ruido que provecho. Son muchas las particulares dificultades que ofrece el tiempo actual, como usted conoce mejor que yo. Desde luego ocurre que antes de pensar en edificio ni de hablar de tal cosa, se ha de trabajar mucho en preparar la comunidad de modo que no sean pocos los monges de la sólida y vasta instruccion que se exige algunas veces en los directores espirituales, y sean muchos los de bastante sabiduría, virtud y prudencia siempre necesarias. Creo ademas muy indispensable que mediten ustedes detenidamente las disposiciones que puedan tomarse para que por una parte se retraiga de visitar el santuario á comitivas tal vez numerosas que no busquen mas que algunos dias de diversion, y por otra parte se facilite que vayan y se detengan las gentes piadosas por verdaderos motivos de religion: ó sea para dar gracias á Dios y á su Madre Santísima de beneficios recibidos en enfermedades &c.; ó sea para implorar la proteccion del cielo y el acierto en la eleccion de estado, ú otro negocio importante: y tambien los grandes pecadores para hacer una confesion general y avivar los propósitos de la enmienda de las malas costumbres.

Los viejos amigos de Felix podrán dar algun auxilio con la idea del Ejercitatorio; pero ni será de grande importancia, ni yo creeria decoroso al Monasterio que se hablase de fundacion de Ejercitatorio como cosa nueva. Despues que tengan ustedes reparada la iglesia y los dormitorios para los monges, trabajarán sin duda en la hospedería; y la hospedería de un Monasterio en soledad, si está bien hecha y gobernada, será una verdadera casa de ejercicios espirituales ó Ejercitatorio, en que los ricos á su costa, y los pobres con la sopa que les dé el Monasterio, podrán dedicarse tres, cuatro ó seis dias en ejercicios espirituales segun juzgue conveniente su director. Y no dudo que no querrán ustedes en adelante tolerar en la hospedería las bullas que se han tolerado en otros tiempos.

El fundamento sólido de los bienes á que se dirigen esas ideas de Ejercitatorio, se podrá sentar en la próxima visita, que celebraré mucho se verifique en este mayo. De la prudencia, religiosidad y luces de los Rmos. PP. maestros Rafols y Conejares me prometo mucho; y la primera visita despues de la terrible catástrofe de los años pasados exige providencias severas y fuertes, que en otras ocasiones hubieran parecido sobrado duras. Quiera Dios que se establezca un acertado plan de administracion de Hacienda; pues habrá veinte años ó mas que en san Martin de Madrid, lamentándose un buen monge que ya murió de los atrasos de ese Monasterio, suponia que la administracion de las rentas estaba montada de modo que en vez de promover el bien temporal del Monasterio, facilitaba la ruina espiritual de algunos monges. Y al paso que los años pasados han podido aumentar los desórdenes, estamos ya á Dios gracias en tiempos oportunísimos para el remedio. Quiera pues el Altísimo que en esa visita se ponga la segur á la raiz de los abusos notables, y se sienten bien los fundamentos de una reforma que poco á poco disponga esa santa casa para ser una verdadera piscina espiritual para curarse á centenares los pobres y ricos.

En mi salud, á Dios gracias, no hay novedad: deseo que la de usted sea robusta para atender á las árduas tareas de su destino, hasta que logre usted re-

cobrar la dolce tranquilidad de un monge en su celda y coro. Entre tanto y siempre mande V., &c.

Sallent á 13 de febrero de 1817.=Rmo. P. Maestro Fr. Simon Guardiola, Abad de Monserrate.

NOTA 83. (Pág. 303.)

Sr. Editor: En la página 707 del periódico de V. hablando el Sr. de Antillon de los Estados-Unidos de América dice: se calcula que cada veinte años doblan la poblacion, ó lo que es igual que el aumento está en razon de cinco por ciento al año. Esta proposicion seria exacta, si el aumento fuese igual en todos los veinte años, ó si el cinco por ciento siempre se refiriese al número de habitantes que habia en el año primero: pues de este modo en veinte años tendriamos veinte veces cinco por ciento, ó ciento por ciento. Pero claro está que el aumento de poblacion es progresivamente mayor todos los años; y que el cinco por ciento no se refiere siempre al año primero, sino cada año al que inmediatamente le antecede: de modo que se forma una progresion geométrica de tantos términos como años, cuyo exponente es uno y cinco centésimas. Por lo mismo está enormemente equivocado el cálculo que allí se nos da de la poblacion de aquellos Estados para los años de 1827 y de 1850. Porque si aquella poblacion aumenta en razon de cinco por ciento al año, y en el de 1807 ha de ser de siete millones de habitantes, en el de 1827 no solo será de catorce millones, sino de diez y ocho; y en el de 1850 en lugar de ser de treinta y tres millones, será de cincuenta y dos y medio.

El singular aprecio que se merecen las tareas geográficas del Sr. de Antillon, hace desear que en las Memorias con que ilustra sus cartas brille la debida exactitud, aun en los cálculos menos importantes, Yo tengo por cierto que el Sr. de Antillon no hizo ni examinó el que usted copia en la citada página, sino que le tomó con buena fe de otra parte. Y no es muy irregular que en los cálculos de la poblacion de algun reino ó provincia, ó de las rentas de algun Estado ó clase de él; y aun mas en los que se forman de las ventajas que se esperan de algun proyecto, al paso que se afecta muy escrupulosa exactitud en las decenas y en las unidades, con un poco de exámen se descubre luego el dato falso, ó la mala aritmética, que ocasiona mucha equivocacion en los cuentos ó millones. El impresor de V. se descuidó tambien á lo menos dos veces en los números de la misma página. Pues los trescientos mil que se añaden á los catorce millones de habitantes del año de 1827 deberian ser doscientos mil, y el número de la hoja que es 170, debia ser 172. Si V. cree que esta fe de erratas puede ser útil al público, publíquela en su periódico, y de cualquier modo mande V. &c.

NOTA 84. Véase NOTA 8. (Pág. 315.)

NOTA 85. (Pág. 333, núm. 342.)

Sanpedor 10 de octubre de 1821. Amigo Sr. Enfermero.... Así el Sacrista como yo apreciamos el buen afecto del parabien de V. El *temores afuera*,

con que V. le anima... es sin duda la máxima que deberá tener mas presente; pues aunque le será mas fácil que antes el vencer los halagos de las riquezas, de los honores y de las comodidades, serán mucho mas crueles los combates contra la tristeza de ver muchos miserables padecer sin poder socorrerlos mas que con palabras de vida eterna; y sobre todo contra los dos freneticos fanatismos de la *impiedad* que todo lo quiere trastornar, y de la supersticion que aumenta los males de la Iglesia con los mismos inoportunos reparos con que quiere defender su impetuosa corriente.... *Temores afuera* deben decir ahora los Obispos, como decian los Ignacios, los Policarpos y los Fructuosos; pues aunque no tengan que luchar con leones ni que arrodillarse en hogueras se deben considerar en un circo ó anfiteatro en que podrán lograr la corona de mártires, ya de la caridad con extraordinarios esfuerzos para socorrer á los pobres, ya de la fe misma sufriendo los odios, desprecios y persecuciones de la impiedad, como de la supersticion, y defendiendo con valor y sin miedo la verdadera doctrina que nuestro Señor Jesucristo con sus palabras y ejemplos enseñó á su Iglesia, y conservará hasta el fin del mundo. Tal es la idea que tengo formada del Obispado en las circunstancias presentes de España, y en particular de Barcelona, y el implorar de Dios á favor del Sacrista los auxilios necesarios para el feliz desempeño de obligaciones tan dificiles es el medio principal ó único con que procuraré y podré ayudarle, teniendo por cierto que V. y tambien otros amigos le darán tan importante prueba de sincera amistad. *Nota que escribió el Sr. Amat al dorso de la carta precedente.*

Dia 15 de octubre de 1823. El Sr. Torres Amat fué electo por renuncia del Ilmo. Sr. Sichar; pero despues se declaró nula la renuncia, ó no haber vacante.

A la falta de vacante es consiguiente la nulidad de la eleccion, aunque hecha de buena fe; pues sin vacante no hay eleccion. Ahora el Sr. Sichar tiene expedito el camino hasta Sans, y le tendrá luego hasta su casa, si quiere volver: en cuyo caso no habrá vacante hasta que muera ó renuncie.

Cuando venga uno de estos casos, será precisa nueva eleccion; y el Rey podrá si quiere hacerla á favor del mismo sugeto á quien habia antes elegido.

Pero ¿será del caso que así se verifique? Por parte del Rey dirán muchos que sí; pero serán los mas los que dirán que no. Mas de parte del que fué entonces electo es cierto que se han desvanecido las principales razones de falta de rentas y consideraciones humanas, que entonces le obligaron á no hacer mas que una renuncia condicionada, y en términos que pudo interpretarse aceptacion en caso que el Rey quisiese que su eleccion subsistiese. Y al contrario es tanto ó mayor ahora el peso de las gravísimas y continuas dificultades que tendria que vencer en tal destino, tal sugeto, en tales circunstancias. Por lo que parece indudable que puede ahora y debe renunciar con la mayor eficacia (en caso que volviese á elegirsele, ó se interpretase subsistente como no revocada aquella eleccion), por el sólido justo motivo de no tener la salud bastante robusta para aguantar las árduas tareas en que sin interrupcion deberia estar metido.

Nota *para la página* 336, *número* 344, *despues de la* Nota 85.

En una sesion de la Real Academia de la Historia se leyó el siguiente artículo necrológico: "Ha fallecido en Salamanca el dia 30 de setiembre próximo

pasado 1825, de vuelta de los baños de Ledesma, nuestro digno académico honorario el Ilmo. Sr. D. Luis Gregorio Lopez Castrillo, Obispo de Loryma y auxiliar de este Arzobispado, teniente capellan mayor que habia sido de la Real iglesia de San Isidro y antes canónigo de la misma, habiendo precedentemente obtenido una capellanía del Real monasterio de la Visitacion de Santa María, vulgo las Salesas. Era excelente humanista, consumado teólogo, sumamente instruido en las demas ciencias eclesiásticas, muy aficionado á las nobles artes, y bastante versado en la historia, en las lenguas sabias y otros ramos de erudicion. Se hacia recomendable por su gran caridad para con los pobres y necesitados, por su infatigable actividad en consolar y confesar á los enfermos y moribundos aun en el seno de los hospitales, por su ardiente zelo en instruir en las verdades de nuestra sacrosanta religion y en los preceptos de la sana moral al comun del pueblo por medio de pláticas paternales acomodadas á su comprension, y por su dulce y angelical carácter para con todos. El cáliz de la amargura vino á acibarar los últimos años de su virtuosa vida; pero su paciencia y resignacion han sido superiores á sus pesares, y ha logrado conseguir la muerte del justo. El Rey N. Sr., la Iglesia y el Estado han perdido un dechado de sacerdotes y un modelo de obispos, y esta Academia uno de sus individuos mas asistentes; por lo que la ha sido muy sensible su muerte."

Con ella perdí yo el mas antiguo é íntimo amigo. En Alcalá, donde se hallaba de colegial mayor de San Ildefonso en 1784, comenzó á amarme; y atraido yo de su sencillez y angelical cariño le miraba como á mi madre. Cuando en 1790 le trató mi tio, al cabo de poco tiempo escribió éste al Sr. Arzobispo Armañá: "He contraido amistad con el canónigo de San Isidro Castrillo, »que es el eclesiástico de mas virtud y saber que habrá en Madrid. Nada de fa»natismo de escuela: es un modelo para el clero." Desde 1823 en que comenzaron sus amarguras hasta que fué desterrado á Talavera, le acompañé todas las tardes y ratos que me dejaba libres la edicion de la Biblia, sirviéndole de dulce consuelo las consultas que tenia con él sobre varios pasajes difíciles de mi version. Al decirle un dia que el P. maestro Martinez, uno de los redactores del furibundo *Restaurador*, me habia ofrecido poner la retractacion que quisiese hacer de su afecto á la Constitucion, me respondió: "Yo dije al Rey cuando »me envió á llamar, cerca de la media noche, para preguntarme si podia jurar »la Constitucion, que en ella no hallaba nada contra la fe; pero si era ó no era »buena en política no podia responder, pues era yo un ignorante en tales ma»terias. No tengo otra cosa de que puedan acusarme, y ¿cómo he de retractar »esto, ni decir ahora que la Constitucion es contra la réligion y buenas costum»bres? Lo que podré decir es que ahora no debe obedecerse, y sí solamente las »leyes y decretos de nuestro soberano Fernando VII, que Dios guarde." Fué admirable la paciencia ó alegre resignacion con que sufrió el destierro y sobre todo la falta de correspondencia de algunos que él creia sinceros amigos, y cuyas conciencias habia dirigido hasta entonces. Legóme todos sus manuscritos y la obra que me gustase mas de su selecta, aunque pequeña librería, y no la tuviese yo en la mia, y tomé la magnífica edicion del Salustio, traducido por el infante D. Gabriel. He entregado sus borradores de sermones y pláticas doctrinales á un jóven eclesiástico para que saque en limpio una copia con el objeto de darlos á luz; puesto que sobre contener doctrinas de sólida piedad, su estilo es muy semejante al del venerable Granada. Dejó varias censuras de libros, y dictámenes sobre materias morales: todo el tiempo le ocupó en los ejercicios del púlpito, confesonario y visitas de enfermos. En su testamento dejó lo poco que

tenia á los pobres, notando que lo era una prima ya de edad que le habia servido desde que salió del colegio mayor para capellan de las Salesas. Logró el consuelo de tener en su compañía á su honradísimo padre, contador que era de las fábricas de Pozuelo, que murió algunos años antes, y era natural de Villamañan en Castilla y tierra de Campos; pero su hijo habia nacido en la Mancha, donde su padre residió algunos años. Véanse los números 97, 99, 112, 230 de la *Vida*, y la anterior *nota* biográfica de *D. Juan Manuel de Bedoya*, despues de la *Nota* 77, página 299 de este *Apéndice*.

Entre las cartas del Sr. Castrillo al Sr. Amat, se halla dentro de una de ellas el adjunto dictámen que le remitia; y como es un papel interesante y el Sr. Castrillo defendió siempre la buena intencion del electo Obispo de Mechoacan, me ha parecido útil insertarle en este lugar.

He leido con la detencion que me han permitido las ocupaciones del ministerio parroquial y el estado quebrantado de mi salud las dos copias que de órden del santo Oficio me ha entregado uno de sus secretarios. La primera es la censura que remití al tribunal con fecha 27 de febrero del presente año sobre las notas puestas á la pastoral del Ilmo. Sr. D. Manuel Abad y Queipo, Obispo electo de Valladolid de Mechoacan, para que vea si se me ofrece alguna cosa. Y la segunda contiene la explicacion de diez proposiciones censuradas en la misma pastoral, para que igualmente diga mi dictámen sobre esta explicacion. Uno y otro ejecutaré con la posible brevedad.

En el papel que remití al santo Tribunal con fecha 27 de febrero de este año, dije: Que ninguna de las diez proposiciones sobre las cuales dieron su dictámen los calificadores, se debia censurar con las notas impuestas por algunos de ellos: las principales razones que tuve para formar mi juicio fueron sustancialmente las siguientes: El calificador para censurar con acierto y rectitud, debe tomar por pauta y norma las reglas que el Sr. Benedicto XIV prescribe y manda observar á este fin en su Constitucion *Sollicitá ac providâ*, la cual está tambien mandada guardar por el Sr. D. Cárlos III.

Las reglas que se establecen en esta preciosa Constitucion, segun expuse en mi referido papel, son: 1.ª Que el censor atienda á las cualidades, estado y dignidad del autor del escrito: 2.ª que tenga presente el fin, objeto, motivo y tiempo en que se trabajó la obra: 3.ª que la proposicion ó proposiciones que se hayen de censurar no se consideren como separadas ó aisladas, sino que se cotejen con otras anteriores ó posteriores: 4.ª que se interpreten benignamente y hácia el sentido católico siempre que se pueda. 5.ª que no se ponga nota alguna injuriosa y ofensiva á las proposiciones cuando son sostenidas por autores católicos, aunque el censor sea de distinta opinion y dictámen, siempre que el Gobierno las permita, y no las haya prohibido y condenado la Iglesia (el Smo. Padre Inocencio XI manda tambien esto *in virtute sanctæ obedientiæ*): 6.ª que el censor se ponga á favor y de parte del autor excusándole en lo posible, y dando á sus expresiones la interpretacion y el sentido que él mismo le daria para justificar la recta intencion con que la profirió ó escribió.

La aplicacion de estas reglas en la calificacion de las referidas diez proposiciones, me hizo formar el juicio de que á ninguna de ellas se debe imponer nota alguna del numeroso catálogo con que las censuran los que las señalan con los epítetos de escandalosas, *sapientes hæresim*, erróneas, heréticas, &c. &c. Porque las dichas proposiciones unas versan acerca de materia de fe y de la moral cristiana, otras son concernientes á ciertos puntos de disciplina eclesiástica, y otras finalmente pertenecen á la política civil y derecho público ó de gentes;

en las primeras nada hay que se oponga á los dogmas de nuestra santa religion, si se atiende al carácter del autor y se cotejan las doctrinas de su pastoral comparándolas con las ortodoxas anteriores y posteriores que establece en muchos lugares de ella, é interpretando benignamente las que aparezcan oscuras y aun contrarias á la Fe Católica, si se considerasen y construyesen segun la corteza y el sentido obvio y literal que hacen ó pueden hacer aisladas y separadas del contesto, y sin atender al sentido y fin con que las estampó el autor. En el referido mi papel, conformándome con lo que prescribe el Sr. Benedicto XIV, dí la interpretacion benigna que me pareció mas propia á aquellas palabras de la pastoral: *el amor de la patria (aun entre los gentiles) tenia su origen en la perfecta caridad*, y aquellas otras: *los inmediatos sucesores de Constantino dieron facultad á los Obispos de decidir sobre los delitos que se cometieren contra la religion y contra la disciplina eclesiástica*; pero acerca de esto se hablará mas adelante. Las máximas morales que el Sr. Abad esparce oportuna y frecuentemente en su pastoral, son la efusion de un corazon lleno de las virtudes cristianas mas sólidas, y por cuya práctica constante ha merecido siempre el aprecio de cuantos le han tratado á fondo, el haber sido elevado á la alta dignidad que goza, y por lo que conseguirá algun dia en la patria celestial el premio correspondiente.

En los puntos que toca en su escrito concernientes á la disciplina de la Iglesia, se conoce el fondo de instruccion y cuán versado se halla en la historia eclesiástica. Tiene sin duda muy presentes las variaciones que ha hecho la Iglesia atendiendo á las circunstancias de los tiempos, á la decadencia del fervor de los fieles, á los yerros que por ignorancia ó por malicia se han introducido en los cánones de disciplina y decretos de los Sumos Pontífices, y entre la diversidad de sentimientos y opiniones de los historiadores sobre estas materias, eligió en su pastoral aquellas doctrinas que le parecieron mas propias para conseguir el fin que se proponia en ella, á saber, la pacificacion de las Américas, la integridad y defensa de nuestra santa Fe Católica, y la obediencia á nuestro legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII; pero nunca adoptó opiniones y doctrinas que no se hallen sostenidas y seguidas por autores clásicos católicos no prohibidos por la Iglesia y el Gobierno; lo que pone á cubierto y exime de toda censura al Sr. Abad segun la Constitucion del Sr. Benedicto XIV. Respecto á las máximas que el Sr. Abad establece en su pastoral sobre materias de derecho público y de gentes, aunque eran muy agenos de mi instituto y profesion estos conocimientos, no me resolví en mi referido escrito á censurarla con nota alguna de las impuestas por los calificadores, por ser doctrinas corrientes en muchos autores católicos. He reducido á un breve extracto mi papel de 27 de febrero, y reproduciendo ahora todo cuanto dije entonces, me confirmo y ratifico en que la pastoral del Sr. Abad no merece ni debe ser censurada con las notas que la imponen algunos de los calificadores por las razones arriba insinuadas y por las mismas otras que alegué allí con mas extension. En mi concepto toda la doctrina de la pastoral es la mas propia para conseguir el fin que el autor se propone en ella. Está bien claro y manifiesto el objeto á que se dirigen sus instrucciones y las doctrinas de que se vale, y por lo mismo me parece que no habia necesidad de que hubiese dado explicacion á las diez proposiciones extractadas; con todo, para evitar el mas pequeño escrúpulo, dije entonces seria bueno que el Sr. Abad diese una explicacion mas clara á aquellas palabras: *El amor de la patria (aun entre los gentiles) tenia su origen en esta virtud (la caridad perfecta), que es la reina de todas las virtudes eclesiásticas*, y lo mismo de

aquellas otras: *Los inmediatos sucesores de Constantino concedieron á los Obispos la facultad de decidir sobre los delitos que se cometieren contra la religion y la disciplina eclesiástica* &c. Reservando para despues manifestar mi dictámen sobre la explicacion que el Sr. Abad ha dado á estas expresiones, sobre las cuales únicamente me pareció convendria se explicase con mas claridad; digo acerca de las demas: que no puedo menos de alabar la humilde y respetuosa prontitud con que se presta S. I. á dar las explicaciones que se le piden por el santo Oficio ejecutándolo de repente, sin tener á la vista los libros y las materias de que se valió para formar su pastoral; sin aquel sosiego y detencion necesarios para producir y limar con exactitud las expresiones; en una palabra, para contestar sobre el campo, como dice el mismo Sr. Abad, me admira ciertamente la facilidad con que trae á la memoria las especies de que usó en la composicion de su escrito; la extension que las da ahora con pruebas y testimonios de autores clásicos y católicos; el buen órden, la precision, ingenuidad y método con que se produce sin reserva y sin cautela; prueba evidente de su buena fe y de la seguridad en el testimonio de su conciencia. Por todo lo cual juzgo que siguiendo las reglas prescritas en la Constitucion del Sr. Benedicto XIV, nada hay en la explicacion de las ocho proposiciones que deba traerse con nota alguna de las muchas con que fueron censuradas en su original.

No sería extraño el que cuando un hombre se explica de repente y con premura sobre materias trascendentales á la teología, á la moral, á la disciplina y á la política, el censor crítico y severo tropiece en una ú otra expresion menos correcta; alguna equivocacion en las citas de los autores que alega, y algun trastorno acerca de las ideas y especies que no se oponen á la fe y sanas costumbres, y que dependen solamente de la fragilidad de la memoria; pero el censor benévolo y caritativo pasará por alto y disimulará estas pequeñeces, y se fijará únicamente para dar su dictámen en el fondo de la religion del autor, segun la protesta que hace cuando va á explicar sus proposiciones, y en el fervor y zèlo con que en su escrito sostiene y defiende la santa causa.

Para este lugar reservaba manifestar con extension mi dictámen acerca de la explicacion que el Sr. Abad da á las exposiciones, que sobre la primera y mas proposiciones de su pastoral decia yo en mi escrito de 27 de febrero, *convendria ó sería bueno se explicase con mas claridad*; pero habiendo recibido en pocos dias dos avisos del santo Oficio, manifestándome por medio de uno de sus secretarios la urgencia y prontitud con que el tribunal quiere y necesita remita las copias que él mismo me entregó, con mi dictámen sobre ellas, y hallándome hace mas de doce dias con una constipacion tan fuerte que me impide hacer un trabajo largo, me reduciré únicamente á decir lo que juzgo acerca de la exposicion de dichas expresiones.=En la explicacion que hace el Sr. Abad de la primera proposicion, á saber: *La patria debe ser amada* &c., se demuestra su sólida y ortodoxa fe y creencia acerca de la virtud sobrenatural de la caridad perfecta; designa con fundamento el órden que prescribe esta virtud santa y los efectos que causa; señala perfectamente la absoluta necesidad de ella para contraer verdadero mérito sobrenatural; y distingue con claridad la diferencia que hay entre la caridad ó amor de la patria que deben tener los cristianos, y el que tuvieron los gentiles: y aunque en el paréntesis (sobre cuyas palabras decia yo seria bueno se explicase) aunque allí dice que el amor aun entre los gentiles tenia su orígen en la perfecta caridad; con todo explica y confiesa que en estos no hubo ni pudo haber caridad sobrenatural y divina, y sí únicamente un amor dictado por la luz de la razon; un amor que no pasaba de ser mas que una virtud

moral, y á la que correspondia solamente un premio temporal. = Cuando estampó en su pastoral esta expresion, usó verdaderamente casi de las mismas palabras con las cuales explica el Angélico Doctor, en su opúsculo 20, el amor que algunos héroes del gentilismo (los romanos) tuvieron á la patria y el premio que merecieron por él; y aunque se duda y aun se niega por muchos autores que este opúsculo sea del Santo, otros en mayor número y acaso de mas autoridad le tienen por legítimo: ¿y sería extraño que el Sr. Abad adoptase la doctrina contenida en él, pareciéndole conseguiria mejor el fin de su exhortacion con el apoyo de un Doctor tan sublime? La oscuridad que al parecer aparenta la doctrina del Santo en este lugar, no puede empañar en manera alguna la brillante antorcha de su fe en esta materia, y cualquiera que lea este opúsculo teniéndole por genuino le dará la interpretacion que le parezca mas propia para conciliar lo que dice el Santo en él, con lo que enseña claramente en infinitos parajes de sus admirables obras. = La explicacion que da el Sr. Abad á estas palabras: *En alguna manera puede entenderse que el amor á la patria entre los gentiles tenia su origen de la perfecta caridad*, (que no sin fundamento creía eran de Santo Tomás) no es arbitraria: desde luego le exime de toda censura teológica, confesando que en los gentiles no hubo ni pudo haber perfecta caridad sobrenatural porque no tuvieron el principio de la justificacion, la fe divina, sin la cual nadie puede agradar á Dios en el órden sobrenatural, porque ella sola es la que le hace conocer como autor sobrenatural. Supuesta esta creencia la cual es la base de la verdadera fe, se interpretan y explican muy bien las referidas palabras diciendo, que los gentiles por su amor á la patria se asimilaban de algun modo á la Divinidad; pues su amor aunque puramente moral, era *quid divinum*, por ser conforme á la luz de la razon, *insita in cordibus nostris*, y finalmente porque las obras ejecutadas por este amor bueno moralmente procedian de algun influjo, inspiracion y auxilio de Dios que es esencialmente caridad. Materia es esta á la verdad en que han tropezado muchísimos genios sublimes: sobre ella erraron torpemente Lutero, Calvino, Juan Hus, y otros, y que obligó á la Iglesia católica á declarar y definir como dogma: *Que no puede haber ante Dios obra meritoria de vida eterna sin que proceda de la perfecta caridad.* El Sr. Abad está seguro en esta fe y creencia, que es lo que principalmente debe llevar la atencion del censor; por lo que á mí hace concluyo este punto diciendo, que me satisface y agrada la explicacion que da á la primera proposicion. = Cuando he leido la exposicion que el Sr. Abad da á aquellas palabras: *Los inmediatos sucesores de Constantino* &c., confieso he advertido que anduve demasiado nimio y riguroso diciendo en la censura á la séptima proposicion: *que siendo estas expresiones oscuras, convendria oir la exposicion del autor antes de censurarle.* No obstante para eximir á la proposicion de toda nota la dí (siguiendo las reglas de la Constitucion del Sr. Benedicto XIV) la interpretacion que me pareció mas propia; no me engañé entonces cuando veo ahora que sustancialmente da la misma interpretacion aunque mas extensa y con mayor erudicion. Bien claro es que cotejando estas expresiones con las doctrinas que en varias partes de la pastoral se establecen sobre la inmunidad y potestad Eclesiástica, no debian entenderse de una potestad espiritual, que esencialmente no competiese ó no tuviesen los Obispos comunicada por Jesucristo sino de una potestad temporal, la cual ejercian los Príncipes seculares sobre sus súbditos, para el modo público y forense de enjuiciar sus causas y aplicar á los delincuentes las penas corporales y aflictivas establecidas por las leyes civiles, modo y fórmula de que hasta entonces no habia usado ni podido usar la Iglesia

el Sr. Abad desplega en este lugar el fondo de erudicion que encierran sus conocimientos en la materia; y da una prueba asombrosa de su vasta instruccion en la historia eclesiástica. Digo, pues, que me satisface completamente la explicacion que da á las referidas palabras *los sucesores de Constantino*, &c. = Me he ceñido cuanto ha sido posible á manifestar mi dictámen sobre la explicacion que el Sr. Abad da á las diez proposiciones contenidas en la copia que devuelvo: mas no puedo dejar la pluma sin añadir que, ó sea el respeto y aprecio que me impone el carácter y dignidad episcopal, ó sea el juicio que he formado por la lectura de la Pastoral y de otros escritos que casual y afortunadamente he visto del mismo autor, ó sea finalmente la compasion que causa el ver á un Prelado elegido para gobernar una grey de la que vivo separado; confieso ingenuamente que me ha sido muy doloroso y ha llenado mi corazon de la mayor amargura, el que los trabajos de este Sr. Ilmo. y especialmente su Pastoral hayan sido censurados con unas notas que la ignorancia mas crasa ó la malignidad mas odiosa no puede calificar de mas denigrativas é injuriosas: pero en medio de esta afliccion se dilata el espíritu y me consuela el que esta causa se trata en un tribunal recto y justo, y cuyo principal objeto es y debe ser la benignidad y la caridad cristiana: espero que con esta y su prudencia disimulará los muchos defectos que por mi ignorancia ó inadvertencia se contendrán en este escrito, el cual sujeto en todo á la correccion de la santa R. I. = 22 de febrero de 1817.

NOTA *para el fin del número* 371 *de la* Vida, *en la página* 364.

La siguiente carta del Sr. Cheap, que con agradable sorpresa recibí en el Escorial en febrero de 1837; por lo mismo que yo solamente le habia enviado un ejemplar de la segunda edicion de la Biblia, la *Vida* de mi Tio y el *Diseño de la Iglesia*, sin escribirle, da una idea del bondadoso carácter de dicho Sr., é indica que no recibió el escrito y libros que en 1822 le remitiera el Sr. Amat. El extraordinario afecto con que se acuerda de su amigo Macario, despues de cuarenta años de no haberse visto, le hizo adoptar como á hijo á D. Sebastian Batlles y Torres, sobrino de aquel, que cursaba leyes en Valencia cuando en 1823 tuvo que emigrar. Desde que por una casualidad supo que dicho jóven estaba en Lóndres en la mas triste situacion, le abrazó con tierna caridad, le costeó todos sus estudios y grados de medicina en Edimburgo; y hasta otros varios emigrados, singularmente los que eran de familias amigas de Macario, hallaron en el Sr. Cheap y en la bellísima Mistris Elisa su esposa toda suerte de auxilios. Esta que veía tan vivo y puro gozo en su esposo al recibir alguna carta de Macario, no pudo contenerse, y en 1824 escribió á éste una carta muy afectuosa dándole el parabien por la impresion de la Biblia, y quejándose de *que le habia robado todo el corazon de su amado esposo; pero que no obstante amaba tanto como éste á Macario.*

"Ilmo. Sr. = Venerado y amado con respetuosa aficion. Perdónese al pobre *donatista* que así se atreve á escribir de privilegiado; pero debo avisar agradecido la feliz llegada via Cádiz del paquete de libros que incluia copias de la segunda edicion de la nueva version: brillan, como se debia en todas, las superiores ventajas de la imprenta, y se presenta á mi sentir monumento duradero de la erudicion y piedad de su dignísimo traductor; y lo que mas importa, presenta una medicina la mas conveniente para los males que acarrean y las íntimas llagas que congojan á la afligida patria."

"Me deleita tambien la lectura de los amplísimos testimonios de los ilustrísimos Obispos de España, y volviendo á la página 36 me quedo llenamente de

acuerdo con el Ilmo. de Iviza declarante en los términos siguientes: *Convengo si con el Sr. Cardenal en que la letra y papel sean mejores, pues ninguna obra lo merece tanto.* Tengo tambien los otros preciosos libros, y señaladamente el de la Biografía, y ¡cuán sabrosa es esta! ¡Cuán eminente el sugeto! ¡Cuán penetrado y elevado el ardor y la aficion de su autor! ¡y qué golpe se me llevó el corazon cuando topé con la mencion de uno, indigno en las *Observaciones* del Venerable Melato! Efectivamente estuvo condescendiente y muy bondadoso conmigo: y en nada desestimo el contesto que sale en ponderacion del espíritu apostólico del Arzobispo, cotejándole con las similes prendas y dulzura con que san Agustin procuraba la conversion de los *donatistas*; admiro y estimo el *Inquiris pacem persequerisque modo*;" y repito con el condiscípulo: *Qui semper Felix, semper Amatus eris.*

Me acuerdo se solia decir *hasta la vista*; pues esta la aguardo yo con la venida de Cristo en gloria y magestad.

Soy de V. S. I. el reconocido y afecto servidor Tou Macariou philos."=Esto es, *el amigo de Felix.*

Para la página 382 *al fin del número* 388, *antes de la* NOTA 86.

En el Diseño de la Iglesia, página 1 del prólogo, se dice que en la *Vida* se dará el catálogo de todas las obras impresas y manuscritas del Sr. Amat; y así aunque se imprimió ya en las *Memorias para formar un Diccionario de Escritores catalanes* (*V. Amat*) debe ponerse tambien en este lugar, corregidas algunas inexactitudes que se observan en el impreso.

Obras impresas.

"*Historia Eclesiástica*, *ó Tratado de la Iglesia de Jesucristo* &c. Madrid: »12 tomos en 4.°, por Benito Cano los primeros tomos, y los demas por Ber»nardo Plá, en Barcelona." Hizo una segunda edicion en 1807 con varias adiciones, añadiendo el tomo XIII y en él un Resúmen de dicha Historia, y los Indices cronológico y alfabético ó de materias. Imprenta de García que fué de Fuentenebro.—*Observaciones pacíficas sobre la potestad eclesiástica*, &c.: *por D. Macario Padua Melato*, Barcelona desde 1817 á 1823, tres tomos en 4.°, en la imprenta de la viuda de Plá. Quiso disimular su nombre poniendo la voz *Macario* que en griego significa *Felix*, y trasformando el apellido de *Amat de Palou* en el anagrama de *Padua Melato.* — *Seis cartas á Irénico*, *en que se dan claras y distintas ideas de los derechos del hombre y de la sociedad civil*, *y se desvanecen las del Contrato que se finge como orígen ó fundamento necesario de toda soberanía para hacerla dependiente de la reunion de los súbditos*: *por D. Macario Padua.* Año de 1817, Barcelona en la imprenta de Tecla Plá, viuda. —*Deberes del cristiano en tiempo de revolucion hácia la potestad pública*; *ó principios propios para dirigir á los hombres de bien en su modo de pensar y en su conducta en medio de las revoluciones que agitan los imperios.* Madrid, imprenta de Ibarra, 1813; un tomo en 8.° de 246 páginas. —*Logicæ rudimenta ad usum Seminarii Episcopalis Barcinonensis editæ à D. D. Felice Amat Presb. Sac. Theolog. Doctore*, *in eodem Seminario antea profesore*, *nunc Episcopalis Bibliothecæ Præfecto.* Barcinone MDCCLXXVII, in officina Bernardi Plá. —*Logicæ Institutiones ad usum Sem.* &c. Barcin. —*Mathesis elementa*, &c. —*Phisicæ generalis institutiones ad usum*, &c. Barcin. — *Phisicæ*

particularis institutiones ad usum, &c. Barcin.—*Appendix de qualitatibus sensibilibus.* Barcin.—*Quæstionum methaphysicarum libri tres ad usum* &c. Barcin. 1779 ibid.—*Ethicæ sive Moralis Philosophiæ Institutiones ad usum* &c. &c. Barcin. 1782 ibid.—*En* 1829 y 30 á instancias de algunos Ilmos. Sres. Obispos y prelados Regulares, hice la cuarta edicion con varias notas, mejoras y adiciones, muchas de ellas revisadas ya antes por el autor: está dedicada á los Ilmos. Sres. Obispos de España. Esta edicion se ha consumido en dos años, y en 1832 he hecho la quinta, con nuevas adiciones, especialmente de un tratadito de *Optica* en la Física, y un Apéndice de *Religione* en la Metafísica.—*Constituciones del Seminario Episcopal de Barcelona.* Las formó el Ilmo. Señor Amat por órden del Ilmo. Sr. Valladares, Obispo de Barcelona. Existe el original manuscrito entre los del Sr. Amat.—*Catecismo de las fiestas por el Sr. Abad Fleury*, traducido; Barcelona, &c. Esta obrita la tradujo el Sr. Amat cuando estudiaba teología, por encargo del Sr. obispo Climent, el cual corrigió la traduccion. En lugar de las instrucciones para las fiestas de santa Genoveva y otros santos franceses, puso otras para las fiestas de santa Teresa de Jesus, &c. Y despues en 1823 hizo reimprimir este Catecismo en casa de la viuda Plá, segun la edicion primitiva de 1768, y no 1758 como por error de imprenta se lee al principio.—*Carta de un hombre del mundo á un teólogo sobre las calumnias que se procuran esparcir contra la Suma de Santo Tomás.* La corrigió y varió mucho el Ilmo. Sr. Climent, segun se ve en el borrador original del Sr. Amat, lleno de postillas de letra de aquel Sr.—*Breve relacion de las exequias que por el alma del Ilmo. Sr. Climent celebró su familia en el convento de Predicadores de Barcelona en los dias 19 y 20 de diciembre de 1781, con la oracion fúnebre que dijo el doctor D. Felix Amat, su Maestro de Pages y Bibliotecario de la Biblioteca pública Episcopal, y un elogio histórico para ilustracion de la oracion fúnebre.* Barcelona, por Bernardo Plá.—*El Doctor de la verdad. Sermon de Santo Tomás de Aquino, predicado en 7 de marzo de 1780 por el doctor D. Felix Amat, Beneficiado de la parroquial de santa Maria del Mar de Barcelona.* Por Bernardo Plá.—*Sermon que en las solemnisimas fiestas con motivo de la traslacion del Santisimo Sacramento al nuevo altar mayor de la parroquial iglesia de Santa Maria del Mar, predicó el doctor D. Felix Amat &c., por encargo de su reverendo Clero en el dia 3 de junio de 1782*: Barcelona, por Bernardo Plá.—*Sermon que en el dia de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, destinado para la solemne accion de gracias por el nacimiento de los dos Reales Infantes D. Cárlos y D. Felipe, y por la feliz conclusion de la paz, predicó en la iglesia catedral de Barcelona D. Felix Amat, Bibliotecario Episcopal y Socio de la Real Academia de buenas Letras de dicha Ciudad.* Barcelona, por Eulalia Piferrer, 1783.—*Sermon que en el entierro del Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco Armañá, Arzobispo de Tarragona, predicó en la iglesia catedral el dia 7 de mayo de 1803 el doctor D. Felix Amat, canónigo Magistral, Rector del Real Estudio, Administrador del seminario Tridentino de Tarragona.* En la imprenta de María Canals, viuda.—*Angelicæ Theologiæ Theoremata quæ* &c. *sub auspiciis Ilmi. ac Reverendissimi D. D. Josephi Climent Episcopi Barc. defendenda suscipient Felix Amat clericus, suæ Ilmæ dominationis epheborum minimus, et Michael Pou ejusdem seminarii alumni, præside R. Paulo Rius in eodem semin. Proffesore an.* 1770. Barcin. apud Thomam Piferrer.—*Estatutos de la Sociedad de amigos del pais de Tarragona.* Se conserva el borrador original de letra del Sr. Amat.—*Edicto con motivo de exhortar á sus feligreses del*

Real Sitio de San Ildefonso á la pública tranquilidad. Le imprimió el Gobierno intruso de José Napoleon en el Diario de Madrid de 16 de junio de 1808, omitiendo con malicia la carta con que el autor decia á los párrocos el uso que debian hacer de él.—*Carta pastoral* á sus feligreses de la abadía de San Ildefonso de 14 de agosto de 1808, con motivo de los felices sucesos de las armas españolas, y de haberse retirado del país las tropas enemigas.

Despues de su muerte he impreso las siguientes: "*Ecclesiæ Jesuchristi »summarium historicum*, in quo evidenter apparet Ecclesiam, quæ nunc Ca»tholica Romana dicitur, ipsissimam esse quam Filius Dei factus homo supra »confessionem de ipsius divinitate à Petro apostolo factam ædificavit: auctore »Ilmo. D. Felice Amat, Archiepiscopo Palmyrensi &c. Barcinone, typis J. Ver»daguer, 1830, dos tomos en 8.°—*Ecclesiæ Jesuchristi Ichnographia*, sive »militantis Ecclesiæ à Filio Dei homine facto institutæ adumbratio: qua Eccle»sia super Divi Petri confessionem constructa, ædificium esse divinum, super»naturale, semper visibile, et nunquam tempore destruendum ostenditur. Auc»tore Ilmo. D. D. Felice Amat, Archiepiscopo Palmyrensi &c. Barcinone, typis »Joaquin Verdaguer, 1830, en 8.°—*Felicis Amat, Archiepiscopi Palmy»rensi*, ad civilium et religiosarum omnium societatum procuratores, intra »Palmyræ ruinas congregatos, *Meditationes:* quibus impium Volnei super illis »commentum funditus evertitur, atque ad christianæ religionis veritatem aditus »aperitur. Opus posthumum latinè redditum, Ichnographiæ Eccles. Jesuchristi, »ejusdem clarissimi auctoris, pii verique philosophi, præludii loco habendum, »et ex testamento ipsius evulgatum à Felice Torres Amat, Ecclesiæ Barcinone »Sacrista. Barcinone, typis J. Verdaguer, 1833, Superiorum permissu."—La *Ichnographia* la tradujo al latin por encargo mio D. Agustin Torres, canónigo de la catedral de Vich, como digo en las *Memorias* sobre *Escritores Catalanes* (artículo *Torres*, D. Agustin). Pero en 1834 pude ya imprimirla en castellano, como la escribió el autor con este título: "*Diseño de la Iglesia mili»tante, ó suma de la Iglesia instituida por el Hijo de Dios hecho hombre*, »en que se ve que la Iglesia fundada sobre la confesion de San Pedro, es edifi»cio divino, sobrenatural, único, siempre visible sobre la tierra é indestructi»ble: obra póstuma del Ilmo. Sr. D. *Felix Amat*, &c. *Se añaden al fin las Meditaciones* del autor contra el pestilencial libro titulado Ruinas de Palmyra. Madrid, imprenta que fué de Fuentenebro, 1834; un tomo en 4.° Estas *Meditaciones* forman un impreso separado con el siguiente título: "*Meditaciones* »del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo que fué de Palmyra, en un supuesto »congreso celebrado entre las ruinas de dicha ciudad por procuradores de todas »las sociedades civiles y religiosas del mundo: obra póstuma que es como un »preludio del *Diseño de la Iglesia de Jesucristo*, que su esclarecido autor, ver»dadero y piadoso filósofo, escribió en castellano, dejando dispuesta su publica»cion, é imprimió traducida al latin en 1833 D. Felix Torres Amat, dignidad »de Sacrista de la santa Iglesia de Barcelona. Madrid, imprenta que fué de »Fuentenebro, 1834."—*Felicidad de la muerte cristiana, meditada en ocho dias de retiro ó de ejercicios espirituales.* "Obra con que se preparó para la »muerte el Ilmo. Sr. D. Felix Amat &c., y que por encargo suyo publica don »Felix Torres Amat, dignidad de Sacrista &c. Barcelona, imprenta de J. Ver»daguer, 1832." Añadí al fin *el Padre nuestro del ermitaño*, ó manera de meditar esta oracion con que un piadoso y sencillo ermitaño oraba todo el dia, &c. En este *Apéndice* á la *Vida* del Sr. Amat se verán impresos varios opúsculos que dejó manuscritos.—*Manuscritos que quedaron del Ilmo. Señor*

Amat. Se conserva entre ellos su *Catecismo*, esto es, las preguntas de doctrina cristiana y explicacion de las fiestas principales del año que oia del doctor don Melchor Torres y Solá, tio de su cuñado D. José Torres, con varias adiciones de lo que despues oia al cura párroco de Sallent en la edad de nueve á diez años. Véase lo que se dice en la *Vida*, número 4, página 5. — *Traduccion de los himnos y varios salmos de la Semana Santa*, que hizo cuando niño de diez años con esta nota al fin: *No se pot continuar mes per estar prohibit per la santa Inquisició.* Se conservan tambien varias poesías que compuso despues en el discurso de su vida así latinas como castellanas: de todo esto se pone alguna muestra en este *Apéndice* á su *Vida.* — *Carta á un religioso franciscano* que se habia acalorado mucho en una conversacion sobre la Concepcion inmaculada de la Vírgen. — *Traduccion libre* de la respuesta al papel titulado *Carta de un hombre del mundo* &c. — *Representacion al santo tribunal de la Inquisicion sobre la prohibicion del oratorio de música* Erroris domus &c. — *Informe sobre establecimiento de Estudios generales en Barcelona.* — *Memorias sobre el fomento de la industria de la lenceria*, &c. — *Memoria sobre los Vales Reales.* — *Memoria sobre el atraso de las fábricas de paños.* — *Oracion gratulatoria al Rey en nombre de la Real Academia de Buenas Letras, por el feliz nacimiento de los Reales Infantes gemelos y la paz con la Inglaterra.* — *Disertacion* leida en la misma Academia *sobre el titulo de la Cruz.* — *Memorias* sobre la reforma de las aulas del colegio de Barcelona, de que resultaron despues las constituciones impresas en 1784. — *Establecimiento, estatutos y actas* de la Sociedad de Amigos del País de Tarragona. — *Observaciones sobre la infame interpretacion* que algunos autores han dado á uno de los *malos usos* de Cataluña, conmutados por el rey D. Fernando. Se ha impreso en este *Apéndice.* — *Plan de una compañía industrial de géneros nacionales.* — *Informe sobre varios puntos de política comercial.* — *Observaciones sobre las notas del Elogio del conde de Gausa*, publicado por el Sr. conde de Cabarrús. Las ideas de este papel son casi todas de su hermano D. Jayme, en cuyo nombre se publicaron. — *Noticias de Tarragona dadas á su Ayuntamiento para cooperar á la formacion de la historia de Cataluña.* — *Discurso sobre la importancia de la industria de los tejidos de algodon.* Se ha impreso en este *Apéndice.* — *Una prueba de que la* Ciencia de la Legislacion *de Filangieri debe leerse con desconfianza. Está tomada de lo que dice dicho autor sobre la pederastia.* — *Extracto y traduccion de la obra del inglés Burke sobre la revolucion francesa.* — *Observaciones sobre el Real decreto que permite la entrada y uso de muselinas extranjeras no pintadas.* — *Observaciones sobre varios decretos que permiten el embarco para América de géneros extranjeros.* — *Noticia de la renovacion del mas antiguo acueducto de Tarragona.* Está impreso en este *Apéndice.* — *Diccionario catalan-castellano-latino junto con la ortografia catalana.* De este manuscrito, que entregó á su amigo doctor D. José Esteve, nació el *Diccionario catalan* y *castellano-latino* que despues salió á luz en 1800 en Barcelona. — *Varios papeles sobre el arreglo del subsidio eclesiástico* en la junta de provincia celebrada en Tarragona, de que fué presidente. — *Extractos de varias obras*, *como de la España sagrada*, *Diccionario de Bergier*, &c. &c. — *Varios papeles sobre la construccion del muelle de Tarragona*, de cuya Real junta fué individuo. — *Varias cartas á los clérigos franceses emigrados*, sobre algunos puntos que le consultaron. Se ha impreso alguna en este *Apéndice.* — *Visita que hizo por órden de S. M. del Real monasterio é iglesia colegiata de Roncesvalles*, un tomo en folio. — *Papeles varios*, trabajados en la junta de prebendados que formó S. M.

en Madrid á fin de dar crédito á los Vales Reales con la cooperacion de las iglesias del reino.—*Opúsculos vàrios.*—*Poema épico á Santo Tomás.*—*Ensayo* para refundir las instituciones de gramática latina para el uso del seminario de Barcelona.—*Resoluciones morales* en una consulta sobre Vales Reales.—*Cartas latinas* á los Sumos Pontífices Pio VI y Pio VII al remitirles la Historia Eclesiástica. Se ha impreso alguna en este *Apéndice.*—*Carta al Ilmo. señor Veyan, Obispo de Vich,* sobre el estudio de la teología por la suma de Santo Tomás. Impresa en la *Vida*, página 69, número 73.—*Visita del Real monasterio del Escorial* que hizo por órden Real en febrero y siguientes de 1805; un tomo en folio, en que se ven las *Costumbres* del Real monasterio ó leyes particulares con que se gobierna, y las *Constituciones* del colegio ó casas de estudios del mismo monasterio con las adiciones y variaciones que hizo el Sr. Amat.—*Coleccion de sermones* predicados por el Sr. Amat, no impresos. Son dos volúmenes en folio, que contienen los sermones predicados en Barcelona y Tarragona.—*Disertacion* sobre *la profecía de Jeremias* acerca de la guerra de Nabucodonosor contra los judíos, y resistencia de estos.—*Disertacion* sobre *las guerras de los Macabeos.* Estas dos Disertaciones se han impreso en este *Apéndice.*—*Coleccion de cartas* escritas por el Sr. Amat sobre asuntos literarios, &c. Son varios tomos en 4.º—*Correspondencia* entre el Sr. Amat y el Ilmo. señor Armañá.—*Traduccion de los discursos del Abad Fleuri sobre la Historia Eclesiástica,* con varias notas y observaciones del Sr. Amat, un tomo en folio.—*Traduccion de las cartas del teólogo de Pavia.*—*Observaciones sobre el Real decreto de* 5 *de setiembre de* 1799, "en que se excitó á los Arzobispos y »Obispos á que en la actual vacante de la Santa Sede usen de la plenitud de sus »facultades, conforme á la antigua disciplina de la Iglesia;" y la carta con que el Sr. Amat las remitió al Sr. Fita, del Consejo y Cámara de Castilla, que se las habia pedido. Están impresas en este *Apéndice.*

NOTA 87. (Pág. 402, núm. 405.)

Sentencia.=En la causa seguida por los albaceas y herederos de confianza del Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra D. Felix Amat contra el P. Fr. Tomás B., lector en sagrada teología del colegio de PP. Dominicos de Solsona, en que aquellos sin ánimo de poner instancia criminal, aunque reservando á los herederos seculares el derecho de entablarla en tribunal competente en caso de que dicho padre Fr. Tomás B. no trate de resarcir el daño causado á la buena opinion del nombrado Sr. Arzobispo por el medio propuesto en escrito de 11 de abril de 1831, ó por otro, piden que no solo no se alce el embargo decretado en 10 de enero del mismo año de los ejemplares recogidos de la obra escrita en décimas con varias notas en prosa por el P. Fr. Tomás B., intitulada *Cuatre conversas entre dos personatges dits Albert y Pascuàl*, é impresa en el año de 1830 en la imprenta de la viuda é hijos de D. Antonio Brusi, de esta ciudad, antes bien se recojan todos los demas que se puedan recoger, y se prohiba absolutamente la circulacion de la expresada obra por contener las expresiones calumniosas é injuriosas á dicho Sr. Arzobispo, especificadas en el escrito de folio primero, cuya fecha es de 4 de enero de 1831, presentado por uno de los albaceas y herederos en virtud de encargo, y repetidas por todos en escritos posteriores: y al contrario, el P. Fr. Tomás B., lejos de allanarse á lo propuesto por la parte contraria en el citado escrito de 11 de abril de 1831, pide que se alce dicho

embargo, y que se permita la venta y circulacion de su obra, y se condene á los albaceas y herederos á pagar todas las costas y al resarcimiento de los daños y perjuicios que le han ocasionado con motivo de esta causa, por no tener estos accion para pedir lo que piden, y porque á su juicio, atendidas las causas que expone y las circunstancias del tiempo en que escribió y otras, podia decir con verdad y tenia derecho para decir lo que dijo. Visto lo expuesto por el promotor fiscal, quien no habiendo juzgado oportuno mezclarse en las cuestiones teológicas, canónicas, políticas y legales suscitadas por las partes sobre prohibicion de libros y puntos de Regalía declarados por las leyes del reino, opina que en la obra citada deben sustituirse otras décimas indiferentes en lugar de las indicadas de que se quejan los testamentarios y herederos, y que cada una de las partes debe pagar sus costas, y las comunes por mitad; pidiendo finalmente dicho promotor que hechas las propuestas correcciones subsista embargada la obra y archivada con el expediente, habida razon del contenido de ella y de las materias delicadas y expresiones fuertes que en este se contienen. Visto y atendido lo alegado por las partes y lo demas digno de verse y atenderse, el M. I. Sr. D. Juan de la Dehesa, del Consejo de S. M., su Regente en la Real Audiencia de Cataluña, y Subdelegado de Imprentas del mismo Principado: Falla que debe mandar y manda que subsista el embargo de los ejemplares de la referida obra recogidos en virtud de la citada providencia de 10 de enero de 1831, y que se recojan los demas que puedan ser habidos, prohibiendo como prohibe la circulacion de todos; apercibiendo como apercibe al P. Fr. Tomás B. que si en lo sucesivo hiciere imprimir y publicar sátiras é insultos contra alguno, se procederá contra él con todo rigor; y reservando como reserva á los herederos seculares del Ilmo. Sr. D. Felix Amat el derecho que juzguen tener para entablar instancia criminal contra el P. Fr. Tomás B., ante juez competente, por razon de las injurias que movieron á los albaceas y herederos á solicitar únicamente en este juzgado que se embargase la referida obra, y se prohibiese la circulacion de ella: condena en todas las costas al P. Fr. Tomás B., pobre de solemnidad, para el caso de que pueda haber lugar á la exaccion de ellas, y por esta su sentencia difinitiva, así lo pronuncia, manda y firma su Señoría. = Juan de la Dehesa. = Por ausencia del actuario, ante mí Valentin Gros, escribano. = Notificado en 31 de agosto."

Excmo. Sr.: Salvador Serra y Ferran, procurador de los albaceas y herederos de confianza del difunto Reverendo Arzobispo de Palmyra D. Felix de Amat, en autos sobre publicacion de un libelo infamatorio con José Grases y Arbó, que lo es del P. Fr. Tomás B., religioso dominico de Solsona, como mas bien en derecho proceda digo: Que la Real provision de V. E. de 6 de los corrientes ha confirmado en todas sus partes la sentencia pronunciada por el Sr. Subdelegado de Imprentas que fué de este Principado, publicada en 31 de agosto del año de 1833, con pago de las costas de la última instancia á cargo del P. Fr. Tomás B. Este Real fallo ha obtenido autoridad de cosa juzgada, y por tanto debe procederse á darle cumplimiento y ejecucion.

La sentencia del Sr. Subdelegado de Imprentas comprende varios extremos, y por lo mismo se hace preciso recorrerlos á fin de fijar la manera cómo sobre cada uno de ellos debe recaer su ejecucion. En primer lugar manda que subsista el embargo de los ejemplares de la obra de que se trata, recogidos en virtud de la providencia de 10 de enero de 1831 en que se mandaron retener interinamente en la imprenta de la viuda de Brusi é hijos. Tocante á esto, pues, debe mandarse al referido impresor que entregue y ponga á disposicion de V. E. los

dos mil doscientos ochenta y siete ejemplares que constan existentes en su poder segun la diligencia de fojas 7, á fin de que se manden quemar ó en otra manera inutilizar, de modo que no puedan ser leidos y se cumpla ó tenga efecto la prohibicion de la circulacion de la mencionada obra, segun lo dispone la misma sentencia.

En segundo lugar esta manda que se recojan los demas ejemplares que puedan ser habidos. Estos son los expendidos en número de mil setecientos trece, segun consta por la misma diligencia de fojas 7, que fueron remitidos á diversas poblaciones del presente Principado. Por tanto á fin de que puedan recogerse los que se hallan existentes tal vez aun en poder de los corresponsales de dicha viuda de Brusi é hijos, debe mandarse á esta que diga quiénes son: de esta suerte podrá V. E. ordenarles, por medio de la autoridad que tenga por conveniente y en la forma que mire oportuna, que entreguen los que no hubiesen despachado.

En tercer lugar, la expresada sentencia prohibe la circulacion del folleto. Para que esto, pues, llegue al conocimiento del público, y para que los particulares que tengan algun ejemplar en su poder lo presenten á fin de ser recogido segun dispone el mismo fallo, es indispensable que este sea continuado íntegro en los Boletines oficiales de este Principado y en los periódicos de esta Ciudad para cumplimiento de parte de quien corresponda, bajo apercibimiento de incurrir en las penas que señalan las leyes contra los detentores de libros prohibidos.

Sobre ser necesaria esta publicidad con el objeto que dejo expresado, porque en vano sería la prohibicion y en balde se querria castigar á los contraventores no habiendo hecho saber en debida forma el mandato ú órden de V. E., la exige imperiosamente en nuestro caso la justicia. El P. B. con la publicacion de su folleto, que no ha dejado de circular y circula nada menos que en número de mil setecientos trece ejemplares, ha tratado de disfamar la buena opinion del muy benemérito D. Felix de Amat, Arzobispo de Palmyra; y es indispensable que los sugetos que hayan leido ú oido leer aquel libelo infamatorio, sepan que la autoridad ha vindicado aquel ultraje, y que su autor no ha tenido derecho ni razon para imprimir ni publicar aquellas sátiras é insultos. La sana razon y la justicia lo exigiera tambien; lo persuadiera no menos el interés de la causa pública que reclama la vindicta de las injurias atroces, y lo pidiera el bien del Estado, porque á este interesa que no se lean con la injusta y maliciosa prevencion que ha tratado de inculcar el P. B., de ser fruto de una persona hereje y cismática, las muchísimas obras escritas por dicho muy Reverendo Arzobispo que hacen honor á su autor y que deben ser apreciadas de todo verdadero amante de la gloria de nuestra Iglesia y Nacion.

Ultimamente, el Real fallo de V. E. condena al P. Fr. Tomás B. al pago de las costas de esta instancia, habiendo sido condenado ya por el Sr. Subdelegado de Imprentas que fué de este Principado en todas las causadas hasta entonces para el caso de que pudiese haber lugar á la exaccion de ellas en razon de ser ayudado dicho P. B. con el tratamiento de pobre de solemnidad. Sobre esto me reservo pedir lo conveniente en su lugar y caso; y en el entre tanto, supuesto que la viuda de Brusi ha cuidado de la remision de ejemplares en número tal que su precio debe haber pagado de sobras los gastos de impresion, corresponde que se le expida cartel de embargo de todas y cualesquiera cantidades que tenga ó reciba por cuenta del citado Fr. Tomás B. Por todo lo que,

A V. E. pido y suplicó: que en ejecucion y cumplimiento de la Real provision de 6 del corriente confirmatoria de la sentencia del Sr. Subdelegado de Im-

prentas, se sirva mandar á la viuda de Brusi é hijos que entregue y ponga á disposicion de V. E. los dos mil doscientos ochenta y siete ejemplares existentes en poder suyo á fin de ser quemados, ó en otra manera inutilizados; y que al propio tiempo tenga por embargadas cualesquiera cantidades de dinero que tenga ó reciba por cuenta del P. B., mandándole asimismo que diga quiénes son los sugetos ó corresponsales á quienes hizo las remesas de ejemplares que constan en fojas 7: y mandar que la sentencia de dicho Sr. Subdelegado con el Real fallo de V. E. confirmándola, sea continuada íntegra en los boletines oficiales del Principado y en los periódicos de esta Ciudad para que pueda ser cumplida por quien corresponda, bajo apercibimiento de incurrir en las penas que señalan las leyes contra los que retienen y circulan libros prohibidos ó libelos infamatorios; que lo insto como mas haya lugar. Oficio. = Altissimus. = Serra y Ferran.

Barcelona 7 de setiembre de 1835. Vistos estos autos que se remitieron de órden de la Real Sala del Crímen para llevar á debido efecto y ejecucion con las formalidades de estilo lo mandado con el Real auto de 6 de abril último, confirmatorio de la sentencia pronunciada por el Sr. Subdelegado de Imprentas que lo fué de este Principado, publicada en 31 de agosto de 1833: visto el literal contesto de dicha sentencia y lo pedido por parte de los herederos de confianza y albaceas del difunto M. R. Arzobispo de Palmyra D. Felix de Amat, D. Juan Perciva alcalde mayor de esta Ciudad, dijo: Que en ejecucion y puntual cumplimiento de lo dispuesto en la calendada sentencia debia mandar y manda á la viuda é hijos de Brusi que queda subsistente el embargo de los ejemplares de la obra de que se trata recogidos en virtud de providencia de 10 de enero de 1831; que manifieste los nombres de los sugetos á quienes por comision se les mandaron ejemplares para su venta, para poderlos mandar recoger; y por último, que se inserte un aviso en el periódico de esta Ciudad, haciéndose saber la prohibicion de la circulacion de la entendida obra, á fin de que los que la tengan la presenten al tribunal; y hágase saber. Así lo proveyó y firmó, doy fe. = Perciva. = Benito Lafont, escribano.

NOTA 87.

Ademas de lo que se refiere en varias partes de la *Vida* del Sr. Amat sobre el anhelo extraordinario con que este Sr. buscaba quien le manifestase las equivocaciones ó defectos de sus obras, debe añadirse que poco antes de sus contestaciones con el Sr. Nuncio preguntó al sabio y virtuoso Obispo auxiliar de Madrid Sr. Castrillo, si en caso de reimprimirse su obra de las *Observaciones pacíficas* seria conveniente omitir alguna especie ó dulcificar alguna espresion: y dicho Sr. le contestó que ni él ni muchos otros que la habian leido con este encargo, no hallaban nada que corregir. Refiriendo yo esto en 1830 al apreciable é Ilmo. Sr. D. Tadeo Ignacio Gil, del Consejo y Cámara de S. M., bien conocido por su adhesion á las máximas que llamamos ultramontanas y oposicion á las del Gobierno llamado representativo, me dijo que de ninguna manera se variase ni una sola palabra, para que no pudiese sospecharse que se hubiesen metido ideas de otro autor; "porque despues de haber leido y releido dicha obra, »cada dia (dijo) admiro mas la modestia y humildad cristiana con que el se»ñor Amat propone á los lectores con candor y sencillez las razones que mili»tan por una y otra parte sobre aquellos puntos controvertidos entre los sabios »católicos; puntos que algunos sienten, y estan interesados en que no se discutan."

Desde que esta obra se puso en un *Indice* de prohibidos de Roma en el mes de setiembre de 1824 sin haberse dicho nada al autor que aun vivia, y que al fin era un sabio anciano y venerando Arzobispo que tenia un derecho positivo á que se le avisase de lo que se censuraba en la obra, y se oyese su defensa, he preguntado á algunos sabios de aquella capital *qué* es lo que habia dado márgen á la prohibicion; y aun pedí al mismo secretario de la Congregacion del Indice el sabio dominicano y Rmo. P. Bardani, copia de la censura de dicha obra. La respuesta de este eminente teólogo, que con motivo de haber examinado la version castellana de mi Biblia me honraba con su amistad, fué el enviarme con el tomo impreso de las censuras de la obra del jesuita Lacuza *Segunda venida del Mesias* &c. que tambien le habia yo pedido, la preciosa *Parafrasis* de los Salmos que habia él impreso dedicada á Pio VIII, rogándome que le dijese qué es lo que podria mejorarse en ella; pero en órden á la censura de las *Observaciones* solamente me envió á decir que no la habia habido formal sino para resolver que *non expedit* que se lea dicha obra. Posteriormente he escrito á dos eclesiásticos españoles que viven en Roma para que me procuren copia del expediente sobre dicha prohibicion; y la he pedido tambien á un Emmo. Sr. Cardenal, quien se ha dignado contestarme que las doctrinas de dicha obra compendiadas por el mismo autor en la obrita intitulada *Ichnographia Ecclesiæ Jesuchristi*, se iban á impugnar, segun tenia entendido, en algun periódico de Roma; pero han pasado ya años y desconfio de lograr este medio el mas racional y cristiano para aclarar los puntos sobre los cuales nada hay definido por la Iglesia y en que deben respetarse las opiniones.

Discursos para la apertura de un tribunal al principio del año, compuestos por el Sr. Amat.

DISCURSO PRIMERO.

Las plazas y las puertas de las ciudades eran en los tiempos mas remotos los tribunales en que los ancianos de mas conocida probidad é inteligencia oian las quejas ó demandas de unos vecinos contra otros, y las respuestas de los demandados, y sentenciaban y terminaban los pleitos con tal sencillez, que sin escritos, sin dilaciones y sin gastos lograban los pueblos la recta administracion de la justicia, que ha sido siempre necesaria para la tranquilidad y bienestar de los hombres que viven en sociedad. Tal es la idea que de los pueblos mas antiguos, ó de las primeras edades del mundo, nos dan las historias sagrada y profana.

Mas al paso que las familias se iban dividiendo en un mismo pueblo, y se reunian mas y mas pueblos en una misma sociedad política: al paso que con el tiempo y con el comercio se iban introduciendo en cada pueblo y en cada época nuevos gustos y nuevas costumbres, ya en las distinciones de honor y en las demas relaciones entre las familias de un mismo pueblo, y entre los individuos de una misma familia: ya tambien en las habitaciones, comidas, vestidos y divertimientos, y por consiguiente en las artes y en las tareas de los ciudadanos: se han alargado tanto los códigos de las leyes con que deben arreglarse los juicios ó las sentencias; se han multiplicado tan excesivamente las especies de las propiedades y de los títulos para adquirirlas, los géneros de delitos y de penas con que castigarlos, y el número de contiendas y de hechos que perturban la tranquilidad y el órden, que ya es del todo imposible, tanto en lo civil como en lo criminal, que se administre la justicia á los pueblos con la antigua sencillez.

Una audiencia verbal de las mismas partes, y tal vez de algunos testigos, basta todavía ahora para cortar disputas de menos importancia; pero cuando se trata de la vida, del honor ó de graves intereses de los particulares ó del Estado, ya no solo es indispensable la necesidad de que se escriba, sino tambien la de que haya ciertas clases de hombres destinados por su profesion á formar y probar con acierto las pretensiones de las partes, y á presentarlas en debida forma: á desprenderlas de todo lo inconducente ó inútil, y á asegurar la verdad de los hechos que han de influir en la decision. En la gran complicacion y multitud de negocios que se presentan ahora á las Reales Audiencias, ¿cómo podrian despacharse dignamente por mas justos, inteligentes y laboriosos que fuesen los Reales ministros, si hubiesen de pronunciar sus decisiones con la sola instruccion que les diesen las mismas partes? Si no hubiese abogados y procuradores, ¿cuántas veces quedaria la justicia oscurecida é indefensa por acaloramiento ó por ignorancia de los mismos interesados? Si no hubiese relatores y escribanos, ¿cuántas dudas ocurririan á los jueces sobre la verdad de los hechos, y cuánto tiempo se necesitaria para que todos, uno despues de otro, fuesen estudiando los autos y entresacando las especies conducentes? Sin el auxilio de los subalternos ó dependientes del tribunal, ningun trabajo, ninguna actividad de los Reales ministros podria impedir ahora que los juicios fuesen interminables: quedaria entorpecida la administracion de la justicia en sus mismos santuarios con irreparables perjuicios de los particulares, y gravísimo daño de la pública tranquilidad.

Esa multitud, pues, de subalternos y de dependientes que rodean las salas de los Reales Consejos y Audiencias, esas nuevas clases de ciudadanos ocupados únicamente en servir ó auxiliar á los magistrados que tienen á su cargo la administracion de la justicia, no se han introducido ni para hacer mas ostentoso el aparato de los tribunales, ni para dar ocupacion y modo de vivir á algunos con perjuicio ó gravámen del público y de las demas clases. Muy al contrario, una verdadera necesidad del público y de las demas clases es la que ha obligado á instituir las varias profesiones subalternas de la magistratura, y todas se dirigen al noble fin de facilitar la recta administracion de la justicia, y de disminuir cuanto se pueda las dilaciones y los perjuicios ó gastos en la conclusion de los pleitos, y en la expedicion de toda suerte de negocios del Gobierno.

Así es sin duda. Mas á la luz de tan brillante principio, que con el orígen nos descubre tambien el alto honor de vuestras profesiones, ¡cuán fácil fuera distinguir é ilustrar las importantes obligaciones de cada una de ellas! Abusaria de vuestra paciencia si intentase de una vez enumerarlas todas; pero á lo menos detengámonos un momento en considerar las principales de los subalternos mas inmediatos al tribunal, que son los relatores.

El oficio del relator consiste en relatar lo que se alega y resulta de autos á los magistrados, para que sea justa y pronta su decision. ¡Cuán grande es, pues, y cuán honrosa la confianza que se hace del relator! ¡Cuánta ha de ser la fidelidad en las relaciones! Y ¡cuánta la aplicacion á trabajarlas con toda la posible prontitud!

Seguramente los primeros relatores fueron los mismos jueces de los tribunales colegiados. La multitud y la dificultad de los negocios obligaron á los zelosos ministros á que para facilitar el despacho se repartiesen entre sí los procesos, y cada uno estudiase muy de propósito el que tenia á su cargo para ahorrar á los demas el trabajo de muchos dias con un puntual extracto ó exacta relacion. Esta costumbre se conservó en esta Real Audiencia hasta su nueva plan-

ta, en la que para mayor expedicion de las causas se crearon los oficios de relator, á imitacion de los que ya entonces habia en los Supremos Consejos y en las Chancillerías de la corona de Castilla. Desde esta creacion por punto general los Reales ministros no examinan por sí mismos los autos, y las sentencias recaen sobre los datos y las pruebas, como el relator se las presenta. ¡Qué confianza tan asombrosa!

A esta confianza son muy conformes las disposiciones de nuestras leyes, que exigen grande ilustracion y pericia en los relatores (1): que prescriben juramentos y se valen de otras precauciones para moverlos á cumplir tan importante cargo con exactitud (2): que los honran con distinciones y preeminencias (3): y en fin con severos castigos, aun de privacion de oficio, amenazan no solo á su malicia, sino tambien á su ignorancia y á su descuido (4).

La misma honrosa confianza que han de poner los magistrados en los relatores demuestra tambien cuánta ha de ser la fidelidad de las relaciones. Claro está que no deben omitir ningun hecho, ni prueba alguna que pueda ser útil á cualquiera de las partes; mas esto no basta. Es menester que sean iguales la atencion, el conato, la diligencia y la exactitud en representar lo que de autos resulta á favor de la una y de la otra. Claro está tambien que al emprender cualquiera relacion debe el relator fortalecerse contra el influjo de la amistad ó enemistad, y de toda pasion, especialmente del interés: del vil interés, el mas fatal enemigo de la recta administracion de justicia, y contra el cual arman al relator nuestras leyes, mandándole que note en el mismo proceso los derechos que le pertenezcan (5), que dé conocimiento á las partes de haberlos recibido (6), y que por ningun pretexto se atreva á cobrar mas de lo señalado, ni á admitir ningun regalo aun de cosas de comer, ni á tolerar que lo admitan sus mujeres ó hijos, todo bajo graves penas, hasta la de privacion de oficio (7). Pero ni tampoco esto basta. Debe preservarse tambien el relator aun de los afectos mas puros é inocentes, como de la compasion del pobre, del afecto á algun establecimiento piadoso, y del amor del bien público, y lo que es mas debe estar muy vigilante para que no empañe la fidelidad de sus relaciones alguna indiscrecion en el zelo de la justicia.

El verdadero zelo de la justicia obliga al relator á tener presente que no es él quien tiene en su mano la balanza, ni es de su cargo examinar á qué lado se inclina el fiel; sino únicamente tomar de los autos las razones y los hechos que las partes alegan, y presentarlos al tribunal con una perfecta indiferencia, sin añadir ni quitar el menor peso ni impulso. Y cuando al tiempo de extender la relacion le ocurra, tal vez indeliberadamente, que la justicia está á favor de esta ó de la otra parte, debe hacer luego la reflexion de que no se forma el oráculo de la justicia con su dictámen, sino con el de los jueces; y tal vez lo que á él mas le arma parecerá muy despreciable al mayor número de los jueces. Porque si el relator, saliendo de los límites de su empleo, combina en su interior

---

(1) *Rec.* Lib. II, tit. 17, l. 1, 15.
(2) *Rec.* Lib. II, tit. 17, l. 1.
(3) Tit. 17, l. 16.
(4) Lib. II, tit. 5, l. 56: tit. 17, l. 14, 15, 20, &c.
(5) *Rec.* Lib. II, tit. 17, l. 20.
(6) *Ibid.*
(7) *Rec.* Lib. II, tit. 5, l. 56: tit. 17, l. 3, 14, 23.

las razones de las partes contrarias hasta formar juicio de cuáles son mas fuertes, ¿cuán natural es que al extender la relacion pinte con mas viveza las que le parecen mas justas? Y si llegase á creerse autorizado por el zelo de la justicia para avivar, extender ó aclarar con preferencia la pretension que le parece mas justa, entonces sería muy inminente el peligro de cometer sin advertirlo fatales injusticias; pues los afectos y conexiones en si inocentes, y tal vez hasta las pasiones mas criminales, influyendo ocultamente en su dictámen, alterarian la fidelidad de sus relaciones.

Esta fidelidad, ó el ser el relator imparcial, fiel y exacto en cuanto expone al magistrado, es sin dudà el primero de sus deberes; pero no el único. Pues como el oficio de relator solamente se creó para facilitar la pronta expedicion de los negocios y de las causas, está muy particularmente obligado á aplicarse sin cesar al estudio de los procesos, para que no se detengan en su casa sino los dias mas indispensables. A este fin se manda en una de las leyes de la Recopilacion que los *relatores estén desocupados de otros negocios, y que no aboguen ni ayuden en pleito alguno* (1); y en otra ley, al paso que se dispone *que por ser de mucha confianza el oficio de los relatores, conviene que ellos mismos saquen las relaciones y que no lo encomienden á otras personas, y que no las den á sacar fuera de sus casas y donde las partes lo puedan saber;* se dispone tambien que pongan *mucho cuidado y diligencia en las sacar, porque los litigantes sean mas brevemente despachados* (2).

En aquellas palabras de esta ley *donde las partes lo puedan saber*, se nos acuerda la obligacion de guardar el *secreto de las audiencias*, que juró el relator antes de ejercer su oficio: obligacion importantísima que por ser tambien muy propia de los escribanos, no deja de ser de gravísimas consecuencias en los relatores. Pues al paso que el secreto bien guardado precave mil obstáculos de la justicia en las determinaciones y facilita la ejecucion de las providencias de los tribunales, al contrario, la sola facilidad del relator en dejar entrever las disposiciones que observa en los jueces antes de la sentencia, ó la misma sentencia antes de publicarse, ¿no podria dar ocasion á mil infames manejos é intrépidos atentados que con el secreto se hubieran precavido?

El secreto, la prontitud y la fidelidad son tres cargos del relator de tanto influjo en la recta administracion de la justicia, y por consiguiente en la tranquilidad de los pueblos, que al considerar sus buenos efectos y los perjuicios de su falta, no hallo ideas que expresen bastante ni el horror con que debe mirarse al relator que falta á sus deberes, ni la estimacion que se merece el que cumple exactamente con su oficio.

La sola inaplicacion ó flojedad del relator ha de causar gravísimos perjuicios á gran número de familias, y mantenerlas en un estado de agitacion é inquietud por el retardo de la expedicion de los pleitos. La ignorancia ademas hace caer al relator en faltas continuas, que muchas veces podrán sorprender la justificacion de los jueces, y ocasionar sentencias injustas. Por lo mismo nuestras leyes expresamente mandan que los relatores, *aunque sean examinados y recibidos, si despues se hallare que no tienen la suficiencia que conviene, el presidente y oidores los quiten del dicho cargo, y pongan personas hábiles* (3).

---

(1) Lib. II, tit. 17, l. 13.
(2) *Ibid.* l. 6.
(3) L. 15, tit. 17, lib. II.

Si debe, pues, ser privado de su oficio el relator que deja de desempeñarlo por ignorancia ó insuficiencia, ¿qué pena fuera digno castigo si alguno faltase por malicia? ¿Si hubiese alguno que se dejase deslumbrar por el amor ó por el odio, y por favorecer al amigo, al pariente ó al paisano, ó por dañar al enemigo ocultase la justicia en algunas causas? ¿Si hubiese alguno que torpemente venal estuviese aparejado en todas á prostituir el secreto, ó la prontitud y la fidelidad al oro ó al vil interés? ¿Que no tuviese especie reservada para el procurador ó la parte que supiese pagar las noticias? ¿Que dejase dormir eternamente los procesos hasta que alguna de las partes con ofrecimientos ó regalos los pusiese en movimiento? ¿Que en las relaciones pintase con mejor colorido la pretension, cuyos interesados le hubiesen dado mejores pruebas de ser generosos y agradecidos? Que.....

Mas apartemos la vista de los escandalosos escesos á que puede precipitar á un relator la torpe codicia, aunque tal vez disfrazada ó encubierta con pretextos aparentes. Apartemos de nosotros una idea que solo se nos presenta acompañada de irreparables perjuicios de las familias particulares, de la impunidad de toda suerte de fraudes y delitos, del trastorno de la paz y quietud de los pueblos, y del descrédito de los tribunales mas augustos. Observemos al contrario la singular eficacia con que influyen al bienestar de las familias, á la paz y quietud de los pueblos y al bien del Estado, los desvelos del relator incorrupto, inteligente, laborioso y exacto en su oficio.

Cuando el relator corresponde á la confianza que en él tiene puesta el tribunal: cuando lleno de honor aparta de sí con justa indignacion aun las mas disimuladas sujestiones del vil interés: cuando por la constante exactitud en guardar el secreto logra que ya nadie se atreva á preguntarle: cuando se ocupa solo en las tareas de su oficio, y se ocupa con tanta actividad que ningun pleito se detenga en su casa sino los dias mas indispensables: cuando nada es capaz de hacerle alterar el órden debido en el despacho de las causas y expedientes: cuando la mas severa imparcialidad dicta sus relaciones, y las dicta con claridad y con exactitud; entonces de mil maneras influye el relator en la mas recta y pronta administracion de justicia. Facilita á los jueces el que se enteren luego del derecho de ambas partes, y pronuncien en menos tiempo mayor número de justas sentencias: da con su ejemplo un poderoso estímulo á los escribanos, para que guarden religiosamente el secreto; y con oportunas observaciones sobre los descuidos del proceso, excita su vigilancia y puntual exactitud: enseña á los abogados y procuradores cuán inútil es cargar los procesos de especies inconducentes, y precave muchas veces los artificios con que se procuran dilaciones injustas ó autos precipitados: es el relator íntegro y hábil un valeroso atleta que defiende á la justicia contra los mas astutos asaltos con que las partes tal vez procuran sorprenderla: es ademas un conductor seguro que guia el carro triunfal de la justicia por la senda mas breve y mas segura, para que con paso grave y magestuoso vaya derramando la paz y la felicidad sobre los pueblos y familias.

Estas bellas ideas me llenan, Señores, en el dia de hoy de las mas lisonjeras esperanzas, de que han de ser muy copiosos los frutos de nuestras tareas en el año que empezamos. En el que acaba se disminuyó mucho el excedente número de causas detenidas, que obligó á nuestro Soberano á erigir en este tribunal una sala extraordinaria. Y aunque es grande todavía el peso y la multitud de los pleitos comenzados y continua la introduccion de otros nuevos, no dudo que teniendo los relatores muy presentes los honrosos deberes de su distinguido empleo, los

desempeñarán con una fiel exactitud que sirva de ejemplo á los demas subalternos y dependientes del tribunal. Y espero tambien que considerando todos que sus profesiones solo se han introducido para abreviar y asegurar la recta administracion de justicia, será tal su actividad y esmero, que sin detencion alguna llegará clara y manifiesta la verdad al santuario de la justicia; y podremos nosotros pronunciar sus oráculos con la prontitud que exigen el bien de la monarquía, la paz de los pueblos, y la seguridad de la vida, honor y hacienda de los particulares."

Mi dueño y amigo: Cabalmente no he sabido hallar entre mis papeles ninguno de funcion semejante; y así no sé si habré acertado en la idea que de ella doy, y en la direccion de la palabra. Pero de cualquier modo ahí van esos borrones, que sino sirven sus especies, á lo menos podrán excitar otras que sean del caso. El correo se me escapa; pero queda fijo á las órdenes de V. su apasionado obligado servidor = F. A.

DISCURSO II.

Señores: hallándonos constituidos en este augusto Senado para administrar justicia á los pueblos, cuanta es la excelencia de nuestra dignidad, tanta es la importancia de nuestras obligaciones. El juicio que pronunciamos puede con razon llamarse juicio del mismo Dios, pues de Dios viene toda potestad. El soberano que es la fuente de la jurisdiccion, nos ha comunicado el poder de juzgar, y autoriza con la magestad de su nombre nuestras sentencias. De ellas pende la pobreza de unos, la riqueza de otros, el honor, la infamia, la vida y la muerte de los particulares. En la administracion de justicia están cimentadas la tranquilidad de las familias, el bienestar de los pueblos, la felicidad y aun la permanencia del Estado. ¡Cuán eminente es, pues, el orígen de nuestra potestad! ¡Cuán nobles y cuán importantes son las funciones de nuestro ministerio! Pero por lo mismo ¡cuánta debe ser nuestra actividad y vigilancia! ¡Cuánta es la multitud de los objetos á que debemos atender! ¡Cuán grande el número de nuestras obligaciones!

Voy á enumerar las principales, y para proceder con algun órden las consideraré como varias líneas, que al paso que se dirigen á la gran circunferencia del bien de la monarquía, nacen todas como de su centro del amor de la justicia; porque á la verdad, el ministro que ame de veras la justicia cumplirá perfectamente todas las obligaciones de su alta dignidad.

Deben todos amar á la justicia, decia nuestro sabio rey D. Alonso (1), *así como á padre é á madre, obedecerla como á buen señor, é guardarla como á su vida, porque sin ella non pueden bien bevir.* Mas este amor á la justicia, este zelo de conservarla como la propia vida, ¿cuán inflamado ha de ser en sus propios ministros? El amor á la justicia ha de ser en ellos un amor dominante que haga olvidar todos los afectos particulares de parentesco, de amistad, ó de paisanaje, alejando toda acepcion de personas. Ha de ser un amor respetuoso que atienda no mas que á la voz de la justicia, haciendo callar no solo toda pasion criminal, sino hasta las inclinaciones mas inocentes, como la compasion del pobre ó desvalido cuando no van acordes con aquella. Ha de ser tambien un amor zeloso de guardar la justicia en toda su pureza, aunque sea á costa de los

(1) Part. III, tit. 1, l. 2.

mayores trabajos. Por mas que amenacen los Caracallas poderosos, han de responder los justos Papinianos que nó es tan fácil escusar un delito como el cometerle. Por mas que el vulgo preocupado clame con ardor por el castigo de un inocente, ó por la absolucion de un culpado, el justo juez sostendrá constante los derechos de la justicia. En los lances dificiles en que por no faltar al deber se han de abandonar las mas justas y lisonjeras esperanzas, ó se ha de incurrir en graves é inminentes peligros, el amor de la justicia inspirará aquel carácter de firmeza que recomiendan nuestras leyes con estas palabras (1): *Otrosi deben* los jueces del Rey *ser firmes de manera que non se desvien del derecho, ni de la verdad, ni fagan contrario por ninguna cosa que les pudiese ende avenir de bien ni de mal.*

Con tan robusto amor á la justicia, el corazon del ministro es firme, invulnerable, y rechaza fácilmente las mas envenenadas saetas de la ambicion y del interés. Por lo que á él toca, son por demas las leyes que prohiben recibir dones ó regalos, y mucho mas las que imponen las debidas penas al cohecho y á la concusion. Con el ministro que de veras ama la justicia, no se atreverá á cara descubierta ninguna pasion vil: no tiene que temer ningun ataque de la injusticia manifiesta. ¿Pero podrá estar igualmente tranquilo respecto de la injusticia encubierta ó disfrazada, sin temer ninguna sorpresa? No por cierto. La malicia de los hombres es tan fecunda en artificios, tan activa en mover ocultos resortes para sorprender la justificacion del juez, que no basta al amor de la justicia el dominio de los afectos del corazon: necesita tambien de mucha ciencia y gran vigilancia del entendimiento.

Un Argos debe ser el ministro para librarse de los lazos que se le paran cuando pregunta para instruirse, cuando pide informes, cuando consulta algun punto árduo, y en todos los demas pasos que da por las mismas sendas de la justicia. Ya se procura sugerirle dudas, abultarle dificultades, ó proponerle nuevas diligencias para ocultar la verdad entre un voluminoso fárrago de autos, ó para hacerla olvidar á fuerza de dilaciones. Ya se le presenta el asunto por el aspecto mas favorable, para sorprender un auto precipitado que cubra la verdad con espesas tinieblas, ó impida los medios de manifestarla. Para evitar tanto precipicio, ¿cuán necesario es que conozca perfectamente el ministro el terreno que pisa, y que ande con mucha circunspeccion y vigilancia?

Deberá, pues, ante todas cosas tener muy estudiadas y meditadas todas las leyes sobre que han de recaer sus juicios; y deberá tener muy presentes en la memoria todos los autos. Tan instruido ha de estar el juez en los autos y en las leyes, que por sí mismo conozca la verdad supliendo el descuido de las partes, cuando dejan de alegar alguna ley, ó de hacer mérito de alguna circunstancia

---

(1) Part. II. tit. 9. lib. 18.

Esta nota de letra del Sr. Amat se encontró al fin de este *Discurso*. ¿Qué importa que haya leyes prudentes y próvidas, si lo que hubo de meditacion para constituirlas, hay de tibieza y descuido para observarlas?

La reforma de 8 de mayo de 1746 es capaz de restablecer la cria de caballos, con tal que se observen escrupulosamente y se añada una ú otra providencia.

Zelosas consideraciones sobre la politica exterior é interior de España, y proyectos varios para reforma de los abusos mas capitales de la monarquia, que humildemente ofrece al Exmo. Sr. D. José de Carvajal y Lancaster, Ministro de Estado &c., D. Pablo de Mora y Jaraba.

de los autos que les favorecen (1). *La verdad es*, como dicen nuestras leyes, *la que los Judgadores deben catar en los pleitos sobre todas las otras cosas, é ser acuciosos en puñar de saber la verdad por cuantas maneras pudieren* (2). La verdad es la que deben buscar con cuidadoso afan, no solo para descubrirla en toda su extension, sino tambien con la mayor prontitud: de modo que con la ciencia y la aplicacion del juez se asegure la justicia de la sentencia, y se eviten las dilaciones y gastos que no sean indispensables.

Cuando el amor de la justicia reina en el corazon, y procede y anda ilustrado con la perfecta ciencia y atencion del entendimiento, seguro es que las palabras del juez serán oráculos de la justicia, y serán pronunciados en el debido tiempo. Con esto quedarán cumplidos nuestros primeros deberes; pero no todos. La alta dignidad de nuestro ministerio nos obliga á mucho mas. Debemos á los pueblos, no solo la administracion de la justicia, sino tambien el ejemplo de toda virtud con que se afianza el amor y respeto de la justicia. ¿Cuán justo es que los intérpretes de las leyes ofrezcan en sus acciones una reprension continua de los desórdenes que las leyes condenan? ¿Cuán justo es que los ministros de justicia se declaren constantes enemigos de todo vicio, pues que todos perturban la sociedad civil? Sea lícito al magistrado dejar en los actos de la vida privada el ropaje de ceremonia que le distingue en las funciones públicas de su ministerio. Pero nunca le es lícito desnudarse del amor de la justicia, al rededor de cuyo sólio como reina de las virtudes deben estar todas las demas. Nunca le es lícito desprenderse de aquel respeto y veneracion que se le debe para que sea respetada la justicia; y claro está que este respeto solo se sostiene con una conducta grave é irreprensible.

De aquí es que los que tratan de las costumbres del magistrado, no se contentan con que esté libre de la soberbia, de la crueldad, de la envidia, de la lisonja, de la avaricia, de la deshonestidad, y aun de todo vicio. Quieren que sea en todas sus acciones una ley viva, que con la dulce violencia del ejemplo promueva la observancia de todas las leyes. Quieren que sepa despreciar las pomposas exterioridades del lujo disipador, y las vanas esperanzas de la ambicion; y que nada se vea en su porte, trato, y conducta, que no sea digno de ser imitado. Quieren que no solo acredite su dignidad en la vida pública, sino que en toda su vida privada resplandezcan tal gravedad é inocencia de costumbres, tan decorosa afabilidad, y tan atenta circunspeccion que hagan honor al magistrado, den peso á las sentencias, y sean la censura de los vicios dominantes.

La circunspeccion es singularmente necesaria al ministro para tratar con los litigantes y con los dependientes del tribunal. El magistrado debe ser accesible á todo el mundo, debe oir sin enfado á toda clase de gentes en cuanto pertenezca á su oficio, llevando con paciencia las molestias que en esto ocurren. Justo es que los ministros oigan á los litigantes, y á los abogados y procuradores suyos para ser informados de los pleitos; pero fuera de esto no deben tener con ellos trato ni comunicacion particular (3). *Mansamente deben los jueces recibir é oir las partes que vinieren ante ellos á pleito.* Así lo dispone la ley; mas luego añade: *Pero de manera deben eso facer, que non les nazca ende des-*

(1) Leg. VII. cod. *Quæ desunt advocatis partium judex suppleat.*
(2) Part. III. tit. 4. lib. 11.
(3) Real cédula de 28 de junio de 1770.

precíamento (1). ¡Prevencion importantísima! Sean los ministros afables con todos, aun con los litigantes; pero con la gravedad, decoro y reserva que corresponde. Traten con mucho agrado y aprecio á los dependientes del tribunal; pero siempre con la mayor circunspeccion, para precaver los graves inconvenientes de la excesiva confianza ó familiaridad. Porque ¿cuántas veces padece el buen nombre de un ministro por lo que solo es culpa del dependiente que en opinion del vulgo logra su confianza? ¿Cuántas veces sería el dependiente mas aplicado y exacto sino esperase del favor del ministro la tolerancia de sus descuidos? Lo cierto es que la recta administracion de la justicia exige imperiosamente que una experiencia constante haga ver al público, que los ministros cuentan entre sus principales obligaciones la de velar sobre la conducta de los dependientes del tribunal, la de advertirles con blandura los lijeros descuidos que nazcan de inadvertencia, y la de castigar con severidad las faltas que lo merezcan. Y por lo mismo que me reconozco particularmente obligado por mi oficio á esta cuidadosa vigilancia, debo asegurar que nada disimularé, y que si ocurriese, lo que Dios no permita, algun lance grave, el amor de la justicia me hará severo é inexorable.

La magestuosa solemnidad de esta funcion, consagrada en algun modo al exámen ó censura de la administracion de justicia en el año que acaba y á disponer los ánimos para la recta administracion en el que comienza, me obliga á explicarme así con franqueza. Y por ser esta, Señores, la primera vez que tengo el honor de hablaros con tan importante motivo, me pareció oportuno renovar la memoria de nuestros principales deberes, aunque tengo la satisfaccion de hablar con zelosos ministros que en su conducta acreditan bastante cuán presentes los tienen.

Nosotros, Señores, en este santuario ó templo de la justicia somos los sacerdotes. Nuestro es el honor de promulgar sus oráculos; pero nuestra es tambien la obligacion de promover su culto. Ofrezcámosle, pues, en perenne sacrificio un corazon abrasado en su amor, y firme en su defensa; un entendimiento aplicado sin cesar en conocer sus derechos, y vigilante contra sus enemigos; y una conducta circunspecta y decorosa, graves é inocentes costumbres, que nos concilien aquel respeto de las gentes que les hace amable la justicia. De esta manera corresponderemos á la confianza que de nosotros hace el Soberano, aseguraremos la paz y felicidad de los pueblos y familias, y sostendremos el alto honor de nuestra dignidad, que no tiene apoyo mas firme que el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones.

---

(1) Part. III. tit. 4. lib. 8.

En el periódico de Madrid, titulado *El Español*, números 229, 236 y 241, en junio de 1836, se leyeron los tres artículos siguientes, que segun las iniciales del que firma, luego se atribuyeron al literato *D. Ramon Lopez Soler*, natural de Manresa, que era uno de los redactores.

Sobre el libro que se ha publicado bajo el titulo de Vida del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra, Abad de San Ildefonso, &c. &c., *escrita por encargo de la Academia de la Historia, por su individuo supernumerario el Sr. D. Felix Torres Amat, actual Obispo de Astorga.*

ARTICULO PRIMERO.

Habiendo llegado á nuestras manos un libro reciente con el título de *Vida del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Abad de San Ildefonso, Arzobispo de Palmyra* &c., nos ha parecido dedicar á su exámen algunos artículos, á causa de las reflexiones que naturalmente sugiere la memoria de ese prelado benemérito. De consiguiente, no se limitará nuestro objeto á discurrir sobre el desempeño del ilustre varon que la ha escrito, y la naturaleza de los hechos que contiene, sino que arrojando una ojeada mas vasta procuraremos ilustrar al lector acerca del estado en que encontró el Sr. Amat al clero de Europa y especialmente al de España, para que penetrándose de la oportunidad é índole de sus esfuerzos, los ensalce y aprecie en lo justo. Agrégase á esto la circunstancia de haber conocido personalmente á ese verdadero Apóstol de la Iglesia moderna, y escuchado de su labio aquellos razonamientos de suave conciliacion y concordia que recomiendan y decoran el ministerio pastoral. Y ya que dispone la suerte que nuestra humilde pluma haya de bosquejar sus rasgos, prescindamos de todo espíritu de partido en obsequio de su venerable sombra: obsequio de nadie merecido como del sabio, que colocado por la Providencia en medio de pasiones insaciables de hostilidad, arrostraba su rencor por el zelo ardientemente apostólico de afear sus demasías, y recomendarles la tolerancia y la paz. ¡Ojalá que ese clamor de fraternal alianza resonase todavía entre nosotros! ¡Mucho sin duda pudieran en beneficio de los hombres su desinterés, autoridad y virtud!

Fieles empero al plan que nos hemos propuesto, fuerza será empezar recordando nuevamente (1) á nuestros lectores que hace setenta años que solo dividian á Europa las cuestiones teológicas. Los solitarios de Puerto-Real dieron al mundo el primer ejemplo de templanza filosófica, fruto inesperado y suavísimo de la sabiduría y la civilizacion. Yacian todavía los protestantes bajo los rayos que les arrojara Bossuet, é insistian los discípulos de Jansenio en las célebres proposiciones que escandalizaron á Roma é introdujeron un cisma entre los varones cultos del mundo católico. A todo esto desencadenábase bravía la guerra escolástica por los teatros académicos de Europa. Regíase tal Universidad segun las doctrinas de Suarez, y en tal eran solamente escuchados los *ergos* por las de Santo Tomás. Allá hormigueaba un escuadron de escotistas capaces de conver-

(1) *Nuevamente* decimos, por haber ya bosquejado la historia del espíritu egoista, que prevaleció en nuestras escuelas, en el artículo que recomendando la moderna, insertamos en el número 167, página 3 de este periódico.

tir la proposicion mas robusta en tésis descarnada y sutilísima; acullá los ascéticos sectarios de Molinos suspiraban tras de un quietismo imaginario, estupides para embelesar al espíritu no menos estravagante que la sonrisa estóica para obsequiar á los dolores del cuerpo. Si no campeaba el pundonor militar, triunfaba donde quiera la presuncion escolástica; no habia ramo de los conocimientos humanos que no preparase al hombre á las controversias teológicas; y esta estudiantil servidumbre, esta dependencia sobrado levítica, perjudicaba en gran manera á la magestad y sencillez de nuestra religion divina.

Perjudicaba, decimos, porque oscurecida la doctrina evangélica con el artificioso comentario de tanta secta escolar ataviada de adornos postizos, cuanto desnuda de su uncion patriarcal y candor apostólico, suministraba armas al venenoso ateismo y á la presuntuosa inmoralidad. Deslumbraban entre tanto los adelantos científicos de los filósofos del siglo. La fuerza desconocida de su dialéctica, el ingenio de la luminosa aplicacion de sus principios, el próspero resultado de sus gabinetes, observatorios, laboratorios y viajes, eran milagros positivos del talento, cosa de veneracion y pasmo comparándola sobre todo al fárrago de superfluidades en que perdian el tiempo las escuelas. Alguna que otra verdad de sus cátedras médicas, filosóficas y legislativas era presentada al alumno revuelta con tales prácticas, ejemplos y comentarios, que debilitaban su vigor y oscurecian su luz. Olíase por todas ellas el rancio sabor del aristotelismo, al que se notaba en los actos académicos, erguido, hiperbólico, triunfante, disputando hipótesis inútiles, cortando dificultades artificiales con imaginarios *distingos.* Cuando los hombres que cultivaban las ciencias, pertrechados con la discreta duda, con la modesta desconfianza, con la observacion asidua, opusieron al régimen escolástico sazonados frutos de verdadera ilustracion; cuando vió el mundo las pruebas de su análisis y vigilias en los progresos de las artes, en el modo de simplificar la navegacion, de desviar la electricidad atmosférica, de estimular el ingenio con nuevos descubrimientos y ventajas; no pudieron menos de abandonar los alumnos los antiguos bancos de las aulas escolásticas, y preferir incontestables verdades á estacionarios errores.

Convenimos en que algunos discípulos superficiales, ufanos de la vehemencia dialéctica y la fuerza de demostracion, no supieron contenerse en razonables límites, y echaron mano á tales armas para difundir los principios de una república quimérica en el órden político, y una incredulidad destructora en el moral; pero hé aquí por triste consecuencia de lo que hemos dicho, cómo este funesto extravío del talento debe atribuirse en parte á la tenacidad é indolencia de algunos ministros del santuario. ¿Por qué se dejaron arrebatar el cetro de las ciencias? ¿Por qué cegarse para no ver los progresos de la razon? Quisieron dominar el espíritu de los hombres sin ya ser los depositarios de la sabiduría; olvidáronse de que en las edades medias debian su preponderancia á la única ilustracion de entonces, y permitieron que otros usurpasen este sublime sacerdocio, creidos de que les sobraba el prestigio del sayal para conservar su imperio. Prescindiendo la filosofía de su desden, adelantaba con maravilloso influjo; mientras herido el amor propio de los sofistas forjaba terribles rayos para vengarse de su enemistad y despecho. No tardó mucho tiempo en arrojarlos. Sardónicos en Voltaire, matemáticos en d'Alembert; científicos en Diderot, valiéronse para el combate de armas de superior temple, y alucinaron fácilmente á la inexperta juventud.

No lograran semejante triunfo como fuera igual la lid; pero desde que desaparecieron del palenque Pascal, Fenelon y Bossuet, ¿qué sucesor dejaron para

hacer rostro á la declamacion valiente de Rainal ó á la afectuosa melancolía de Juan Jacobo, ó al erudito sofisma de Dupuis? Los hubo entre el clero moderno que quisieron combatir, que levantaron la voz y que sin conocimientos filosóficos para redargüirles, sin luces históricas para convencerles, sin fondo de elocuencia para deslumbrarles, cayeron en mil inadvertencias, amalgamaron la causa de Dios con la de sus ministros, y hubieran comprometido la religion cristiana como dependiese su reinado de los débiles argumentos de los hombres.

Justamente penetrados de la plaga moral que sembraban Baile, Espinosa y el autor del *Origen de los cultos*, aspiraron á probar que el cristianismo no era enemigo de las luces, y que hallaba en la verdadera sabiduría su mayor contrario la incredulidad; pero pobres de medios y prestigios, no protegidos por los magnates y corporaciones de su clase con la generosidad que pedia tamaña empresa, no solo manifestaron la pusilanimidad de sus recursos, sino que trocando desde luego los frenos atacaron á los filósofos cuando solo debian emprenderla con los sofistas. Porque es preciso que no olvidemos esta distincion: de los ministros del clero á los filósofos no ha habido otra diferencia en Europa sino que aquellos se han quedado en la edad media, al paso que á estos se deben los progresos de las artes y de las ciencias. La sociedad, pues, ganaba mucho con que aspirase el sacerdote al honroso dictado de filósofo, y que unidas estas dos clases de hombres por los vínculos del verdadero saber, sólidas bases de toda creencia religiosa, hiciesen la guerra al oropelado ingenio del sofista, y que esta guerra fuera el principal objeto de un sacerdote filósofo, al paso que nunca puede serlo de un filósofo seglar. ¿Por qué no lo han conocido los ministros del santuario?.... Y si lo conocieron y no lo procuraron ¿por qué no lo remediaron luego adoptando métodos capaces de dar á su doctrina teológica el vigor, la brillantez, la civilizacion, si nos es lícito hablar así, que reclama el refinado gusto de la regeneracion presente?

ARTICULO SEGUNDO.

La suma penetracion y continua lectura del Sr. Amat, colocándole desde su primera juventud en un terreno bastante imparcial para examinar al clero de España, hiciéronle conocer sin duda la urgencia de desvanecer ciertos errores sistemáticos é introducir un plan de estudios mas conforme al espíritu científico de la época. Convencido de que el ímpetu revolucionario de Francia vulgarizaria en la monarquía católica los principios irreligiosos, que apenas habian penetrado en ella, deseaba un clero bastante ilustrado y sagaz para hacer evidente su falsedad y ponzoña. Discípulo y amigo á la vez de los señores Climent y Armañá, lumbreras de nuestra Iglesia, no es mucho que manifestase desde su mocedad aquella severidad consigo mismo y aquella tolerancia con el prójimo, que dan al sacerdote cristiano el verdadero predominio de la sabiduría y la virtud. En todos sus planes y escritos brillan efectivamente estas sobresalientes calidades. No carece del vigor de Bosuet para la santa defensa de la verdad; pero témplalo frecuentemente con el espíritu de mansedumbre que caracterizaba á Fenelon; por manera que los rasgos de estos dos hombres célebres concurrieron á la vez á formar del Sr. Amat un prelado que compitiese con ellos en letras, actividad y virtudes.

Por lo demas solo á estos méritos debió los importantes destinos de que estuvo revestido. En Barcelona era el alumno predilecto del Sr. Climent, en Tarragona el amigo del ilustrísimo Armañá, y en la corte el confesor de Cárlos IV. Donde quiera se captaba la voluntad y el respeto de cuantos le conocian, y no solo en los desahogos familiares de la vida privada, sino en los actos mas delicados de la pública, sin embargo de su constancia en sostener, respecto de todas materias, los derechos de la justicia y las consideraciones del bien general. Y tal era la fama de su ciencia y rectitud, que apenas se suscitaba asunto de alguna entidad, sin que le nombrasen para que entendiera en su examen y arreglo. Bien sea como canónigo magistral de la santa Iglesia Tarraconense, bien como Abad de San Ildefonso, Arzobispo de Palmyra, ó como confesor del Rey, hállasele en las comisiones mas importantes desde las que tenian por objeto el sostenimiento y buen éxito de la guerra, hasta las que, mas análogas á su carácter y á su ministerio, trataban de fomentar el reino, reformar el clero y mantener la paz. La variedad de estas situaciones, facilitando vasto campo á una comprension tan aguda como la suya para estudiar á sus contemporáneos, no podria menos de mostrarle la índole de sus desaciertos y flaquezas. Tropiézase algunas veces en sus escritos con ciertos rasgos de prevision grave y melancólica, que parecen anunciar en efecto las calamidades que sobrevinieron á estos reinos, los que sin duda traen orígen de la impresion que no podria menos de hacer en su alma pacífica y benigna la naturaleza de las máximas de inmoralidad y materialismo que se iban difundiendo. No es fácil describir cuánto hizo para que no tomasen cuerpo entre nosotros. Infatigable en su celo, no perdonaba medio de suavizar las pasiones é inspirar á bandos escolásticos y políticos aquella tolerancia, que uniendo la caridad á la fortaleza, disimula los estravíos y no transige jamás con los errores.

Dejemos empero de hablar del Sr. Amat como eclesiástico ejemplar, para

examinarle como varon literato. Nacido cuando las escuelas sofísticas alcanzaban cierto ascendiente en Europa que iba creciendo de dia en dia, dedicóse á suministrar al clero de España las armas oportunas para rebatir lo nocivo de sus doctrinas. Era esto tanto mas dificil, cuanto que por un resultado natural del progreso de las ciencias exactas, mostrabanse los pueblos agradecidos á la laboriosidad de los que blasonaban de filósofos. Porque mientras solo oian al ministro eclesiástico de la aldea repetidas amonestaciones sobre la exactitud en el pago primicial, mientras les incomodaba la nube de los hermanitos, ermitaños y santeros acudiendo á disminuir el trigo que á fuerza de sudores amontonaban en las eras, recibian del filósofo la máquina hidráulica para regar las tierras de secano, la aratoria para simplificar la mas importante operacion de su labranza, y otras de este jaez en provecho del propietario y alivio del jornalero. Debianle al mismo tiempo las artes útiles, ingeniosos medios de perfeccionar y multiplicar sus resultados; y si bien no se notaban tan patentes estos milagros de la ciencia en el campo del agricultor y el taller del artesano como en un laboratorio quirúrgico, ó el alcázar de un navío, no dejaban de penetrar con todo en la humilde fábrica y el rústico hogar, ni de excitar en ambos sitios admiracion y gratitud.

Bien hubiera querido el eminente Prelado de quien hablamos que se recibieran semejantes beneficios de los ministros del santuario, para que el respeto que se les debe se hubiese fortalecido, como en las edades medias, con la idea de que añadian al cuidado de la salud de las almas el de la felicidad social de los hombres; pero la calamidad venia de lejos, el cetro de las ciencias fisicas habia pasado á otras manos y ya no quedaba mas arbitrio que el de las ciencias religiosas. Lo que importaba, pues, era restituir á estas aquel carácter de elevacion y raciocinio que resucitase el vigor y el prestigio que alcanzaron en tiempos de Pascal, Fenelon y Bosuet. No menos árdua era la empresa en la parte literaria que en la política. Respecto de aquella, habiase de abrir una senda de imparcial é ilustrada doctrina por entre las varias que se presentaban plagadas de preocupaciones y errores, y haciase indispensable en orden á la última el arrostrar la ojeriza de los que, fanatizados por un sistema escolástico, miraban con indignacion y suspicacia toda tentativa para desterrarle de las aulas (1). Al mismo tiempo no podian permanecer tranquilos los secuaces del sofisma, enemigos por industria de cuanto contribuyese á restablecer la pureza de la doctrina católica. Acordábanse del ascendiente del grande orador del púlpito francés, y temian la luz de una sana controversia y la pérdida de los argumentos que les suministraban la intolerancia inquisitorial y la preocupacion escolástica. La publicacion de su *Historia Eclesiástica* será un perpetuo monumento de este saludable triunfo. A ella pueden añadirse la defensa de las cuatro proposiciones del clero Galicano (2),

---

(1) No debe olvidarse el destemplado calor con que reemplazaban á los partidarios de Santo Tomás, Escoto y Suarez, los amigos y los enemigos de los jesuitas.

(2) El autor de este artículo se equivocó. El Sr. Amat no escribió ninguna obra en defensa de las *cuatro proposiciones del clero Galicano*: comenzó sí á

por el Sr. Bosuet, las *Observaciones pacificas sobre la potestad eclesiástica*, las varias *cartas* apoyando la doctrina de estas obras, y casi todos los escritos de su docta pluma. "Contra el precepto de amar á los enemigos tan claramen»te espresado en las sagradas Escrituras, en especial en el nuevo Testamento »(dice en una de ellas): Han levantado siempre la voz las mundanas pasiones »ó vicios de la ira, de la envidia y del odio."

"Y si en tiempo de san Gerónimo hubo gentiles que creyeron imposible »este amor, tambien entre cristianos en tiempo de disturbios civiles ó guerras, »suelen oirse proposiciones que le suponen injusto ó contrario al amor á la »patria. Llega tal vez á notarse de imprudente ó perjudicial el celo del Obispo »que repite con frecuencia á sus feligreses desde el púlpito las palabras con que »Jesucristo nos intimó aquel precepto; y lo que es mas sensible, se oyen ora»dores cristianos, por otra parte dignos de respeto, que se esmeran en excitar »el odio de los enemigos, con tal confusion de ideas que parece juzgan que el »odio á las personas es necesario ú oportuno para sostener la constancia de »los pueblos y el valor de los soldados en los trabajos de una guerra justa, ó »que el precepto de amar á los enemigos es contrario de la profesion militar, ó »de la defensa en las guerras justas." R. L. S.

ARTICULO ULTIMO.

No podemos hablar en rigor del Sr. Amat como varon político, puesto que si anduvo mezclado en algunos negocios de esta clase, no fue por inclinacion ni voluntad, sino por un efecto de su obediencia á las autoridades superiores. Ageno por lo demas á los varios acaecimientos que han hecho célebre la privanza de D. Manuel Godoy, sin embargo de verse precisado á habitar el propio alcázar donde se fraguaban, limitábase á pedir al cielo la salvacion de la monarquía y á la direccion espiritual de su augusto penitente. Solo se complacia en

---

apuntar varias especies para hacer ver que se han atribuido al Sr. Bosuet algunas doctrinas que jamás adoptó y que pretende defender algun autor como consecuencias de la obra de la *Defensa*, á pesar de que se ve que no lo son por otros lugares en que el ilustre autor explica el sentido que debe dárseles. Observaba el Sr. Amat que lo mismo sucedió con el precioso librito de la *Exposicion* de la fe ó doctrina de la Iglesia. Varios protestantes dijeron entonces que la doctrina del librito no era la de Roma; pero enmudecieron al ver luego la aprobacion que le dió el Romano Pontífice, despues de la cual fueron innumerables los que abjuraron sus errores. Por eso dañan tanto á la religion los que por un celo que no es segun ciencia ó por fanatismo de escuela defienden como de fe doctrinas que son opinables, y tratan de impíos ó de herejes á los que las impugnan ó no las admiten. Su intolerancia es hija de poca instruccion, ó de un frenético amor propio con que se creen mas sabios y piadosos que los otros. *Nota del editor*

manifestar su zelo apostólico cuando así lo requería la tranquilidad pública, y desempeñaba con ello, mas bien que las atribuciones de un favor palaciego, las de heróica caridad que hacen recomendable al sacerdocio. Así apareció en Aranjuez para apaciguar el célebre tumulto de 1808: así salvó en el mismo año el Real Sitio de San Ildefonso: así libró de la impiedad de los invasores á las monjas de la Corte, y sacrificóse otras veces en pro de la humanidad y la justicia. Pero no sería justo pasar en silencio un deseo de ese venerable pastor de almas que prueba su sólida ilustracion, y una ojeada política algo mas vasta que la de muchos que se precian de publicistas sin mas mérito que el de trasplantar ciertas teorías, faltos de la prevision y el exámen que anticipadamente piden el carácter histórico de los pueblos y los hábitos que les distinguen. Consiste en la union de las Iglesias cristianas para dar al cuerpo religioso y político de Europa aquella uniformidad de doctrina, que fuera el mayor garante de una verdadera alianza entre sus príncipes. Enlazar el análisis de los protestantes con la autoridad de los católicos; unir la evidencia del raciocinio con la luz de la revelacion y señalar de mancomun los límites de la potestad eclesiástica en apoyo y provecho de la temporal, es en efecto la sublime reforma á que aspiran desde muchos años los varones eminentes de todas las escuelas y congregaciones levíticas. Mas se adelantára en esta grave materia si hubiéramos tenido un clero á la vez religioso y filósofo, segun indicamos en el primero de nuestros artículos, ya que el enlace de la filosofía y el Evangelio ha de desterrar con el tiempo la intolerancia y el sofisma, ó para decirlo en otros términos la persecucion y el ateismo. Cuando el cuerpo levítico de Europa se ofrezca lleno de piedad, sabiduría y mansedumbre; cuando hallen en él seguro asilo la filosofía que instruye, y la virtud que consuela; cuando se eleve en medio de una esfera impura como el arca que sobrenada en la tormenta para salvar los elementos de todo lo útil y lo recto, vivirán los pueblos menos sujetos á la tiranía de las pasiones humanas. Y aquella será la época de la grande emancipacion, por la que no se afanaron en balde tantos varones ilustres por su caridad ardiente y el caudal de su doctrina. Permítasenos trasladar en prueba de lo dicho algunas cláusulas de la carta que escribió el Sr. Amat á cierto eclesiástico de Inglaterra, á quien conociera siendo jóven, al enviarle los tomos de sus *Observaciones pacíficas*, sin olvidarnos con todo de que se dirigia á un sabio protestante, opuesto seguramente á la emancipacion de los católicos.

"El autor de los impresos con nombre de D. Macario Padua Melato (dice), empezó sus estudios cuando mas se hablaba y disputaba en España de la potestad eclesiástica, con motivo ya de las obras de Febronio, de Pereira y de sus impugnadores, ya de la caida de los jesuitas en Portugal, en Francia y en España. Tuvo la fortuna de ser dirigido por un célebre Obispo de Barcelona, y por otros dos ó tres eclesiásticos, que siendo entonces ancianos examinaban muy de propósito no menos los dos citados autores aleman y portugués que sus impugnadores de varios países; y principalmente habian meditado mucho cuanto en las obras de los dos franceses Bossuet y Fleuri, y del italiano Cardenal Orsi que los impugnó, se dice sobre el propio carácter de la potestad eclesiástica, y sobre sus relaciones con la potestad civil, y con sus propios súbditos, y las que hay entre sus ministros de varias clases ó grados. El entonces jóven Melato oia con frecuencia á sus mentores lamentarse de la general ignorancia é ilusion con que gran parte del clero de España, y por lo mismo tambien comunmente el pueblo, miraban como obsequio de Dios todo lo que fomentaba la independencia de bienes y personas de la Iglesia respecto de la potestad civil, ó tambien

la autoridad Pontificia, como soberana absoluta ó arbitraria en el gobierno de las Iglesias y pueblos cristianos.

"Conocia Melato cuánto temian aquellos piadosos sabios que naciesen muy fatales disturbios civiles ó eclesiásticos de la lucha inevitable en nuestra España entre dos fuerzas tan contrarias, como son por una parte la tan arraigada preocupacion y fanatismo en gran parte del clero y pueblo español, sostenidos por los incautos dependientes ó interesados lisonjeros de la corte Romana, y por otra la firmeza con que el Consejo Real y el Ministerio de España defendian ya entonces los derechos de la potestad civil; y la rapidez con que se iba extendiendo la ilustracion que en algunas universidades lograba la juventud sobre estas materias, y con que se descubria mas y mas la notoria falsedad ó nulidad de varias opiniones ó pruebas comunmente tenidas por ciertas ó seguras. Y desde entonces estos temores han ido siempre creciendo, en especial con las ruidosas y largas disputas consiguientes á la *Constitucion civil* que la Asamblea constituyente de Francia quiso dar á su clero, y despues con las suscitadas desde el año 11 en Cádiz y Madrid sobre Inquisicion, bienes de la Iglesia, sujecion de los regulares á los Obispos, y otros puntos de disciplina pública.

"Los temores, pues, de disturbios civiles ó eclesiásticos son los que han dictado los escritos publicados estos últimos años con el nombre de *Padua Melato*. Ya en 1813 se habia impreso en Madrid un tratadito de los *Deberes del cristiano hácia la potestad civil* &c. Allí se daban reglas á los cristianos españoles sobre el modo con que segun las circunstancias debian conducirse bajo la dominacion de Bonaparte, reconocida por notoriamente injusta. Y á este fin se presentaban ideas claras y distintas del espíritu de subordinacion y sufrimiento que la religion cristiana con la divina palabra y con los ejemplos de Jesucristo nuestro Señor y de sus fieles discípulos, nos inspira y enseña que veneremos como enviados de Dios y ministros del Señor á las potestades públicas, civiles ó políticas que se hallan constituidas sobre nosotros en el país en que nos hallamos, sean de la forma que fuesen y gobiernen como gobiernen: esto es, sean uno, pocos ó muchos, y sean buenos ó malos los que mandan; y manden con moderacion ó con crueldad y tiranía, con título legítimo, ó como injustos usurpadores de la suprema potestad. Si aquella doctrina cristiana se hubiese enseñado en los pueblos de Cataluña, especialmente en los pequeños de las montañas, no se hubiera visto el feroz anticristiano fanatismo con que unas cuadrillas de supersticiosos ilusos, y de famosos bandidos, uniéndose con el nombre de *Ejército de la fe*, han abierto el volcan de la guerra civil que está abrasando esta laboriosa desgraciada provincia.

"Tales ideas se repiten é inculcan en los tres tomos de *Observaciones pacíficas*, tal vez con molestia de los lectores, por exigirlo así años hace la situacion de nuestro país. En efecto, el miedo de disturbios civiles ó eclesiásticos, fundados, ocasionados ó fomentados por la vulgar tenaz adhesion á las ideas del derecho divino, de inmunidad ó independencia respecto de la potestad civil en las personas y en los bienes de la Iglesia, y de derecho divino de autoridad en el Papa sobre la soberanía temporal, son tiempo hace muy inminentes en España: entre cuyos jurisconsultos y secretarios ó ministros del Rey hay tal vez mas sólida instruccion de lo que fuera de España suele pensarse sobre los derechos y los deberes políticos y religiosos, dados é impuestos por Dios á los hombres, tanto con las luces de la razon natural como con la revelacion divina."

Sigue discurriendo el autor sobre los medios de desvanecer semejante confusion, y concluye esta curiosa carta con las cláusulas que á continuacion se expre-

san; las cuales pueden considerarse como otras tantas pinceladas que dibujan fielmente su respetable y apostólico carácter.

"Al dirigir al Sr. Ch. los impresos de Padua Melato, se ha creido del caso añadirle estas noticias, porque el autor de ellos en su última vejez tiene muy presente en su corazon á un amabilísimo jóven inglés, á quien vió como treinta años hace en Madrid, por la feliz casualidad de que un sobrino suyo, jóven de semejante edad y carácter, acompañaba al apreciable viajero en la vista y exámen de las instituciones, costumbres y demas cosas notables de aquella corte. El tio consideraba entonces con particular gusto á dos jóvenes cristianamente educados, el uno en la iglesia anglicana y el otro en la romana católica, los cuales con la prudente moderacion y franqueza con que la caridad cristiana busca y defiende la verdad, hablaban de las costumbres y máximas religiosas de Madrid, comparaban entre sí las doctrinas y los actos del divino culto de una de las dos Iglesias con las de la otra, discurriendo tal vez sobre los medios con que puede lograrse su reunion, y siempre dirigiendo al cielo fervorosos votos de que se verifique. Por lo mismo el tio al dictar estos impresos tuvo muy presente en la imaginacion al viajero inglés, que en su juventud hablaba el español con facilidad. Y por lo mismo el anciano autor espera del Sr. Ch., ya respetable pastor de las almas en su iglesia, que leerá con particular cuidado lo que allí se indica, y cuanto sobre reúnion de las iglesias entre sí separadas se lee en el artículo quinto del capítulo cuarto del Apéndice tercero; y se promete de su buen corazon que en su correspondencia con su antiguo amigo le irá comunicando con candor cristiano las equivocaciones ó descuidos que notare en los escritos de Melato y cualesquiera especies que juzgue oportunas para rectificar ó mejorar lo que en ellos se dice sobre reunion de las iglesias separadas. Entre tanto el anciano Melato descenderá al sepulcro con la confianza de que los dos amigos, en cuya juventud admiró en Madrid muy singular prudencia y caridad en defender cada uno las verdades ó prácticas que creia conformes con la fe católica, llegados ahora á la edad provecta, serán en adelante instrumentos de que se valga la divina Providencia para adelantar la ruina del muro de division que tiene ahora separada de la Iglesia romana á la anglicana, que le estuvo tan felizmente unida por muchos siglos (1)."

El Sr. D. Francisco Javier Asenjo, que cuidó en el año 1785 de la educacion del actual Obispo de Astorga, estudiante entonces de griego y hebreo en Alcalá, y que en 1818 debió en Barcelona toda especie de socorros al Arzobispo de Palmyra y su mencionado sobrino, copió esta carta y otros pasajes del manuscrito de la Vida que analizamos, y envióselos á un amigo suyo de París para darle á conocer que no estaba España tan preocupada ó ciega respecto de ciertas materias como imaginaban los franceses. Porque si bien hemos deplorado en general la estrecha ojeada de nuestro clero, no puede negarse que se distinguian en su clase algunos individuos por la pureza de costumbres, el selecto caudal de erudicion, y la solidez de conocimientos. Ademas de los Sres. Armañá y Climent ci-

(1) Es de advertir que este sobrino á quien el venerable anciano alude, es el actual pastor de la santa iglesia de Astorga, bien conocido como literato en España y Francia, y como intérprete de la sagrada Biblia en toda Europa. Y él es tambien el que ha elevado en la presente *Vida* un monumento de virtuosa gratitud al docto y pacífico Arzobispo de Palmyra.

tados en este análisis, ¿quién desconoce lo que deben la civilizacion y las ciencias á los Sres. Veyan, La Canal, Olzinellas, Dou, Masdeu, Torres Amat, y otros varios, cuya enumeracion podria graduarse de prolijidad para un artículo de periódico? Por desgracia no era llegada la época en que trabajando de concierto, hubiesen conspirado á la vez á un mismo triunfo. Dedicábanse, es verdad, á la ilustracion de diversos ramos; pero la inconexion de sus tareas daba un progreso harto lento á una reforma que se habia de hacer pronto para no correr el riesgo de que se obrase con violencia. Preveia el sabio Arzobispo de Palmyra, y trataba de suavizar la senda por medio de sus escritos, aunque con la timidez propia de un varon concienzudo y modesto.

El estimable libro de su *Vida*, escrito con aquella grave sencillez, que desdeñando supérfluos atavíos, es el digno intérprete de la ciencia y la virtud, debe ser considerado como uno de los testimonios mas honoríficos de la cultura española. No será extraño que mientras dure el choque de las pasiones civiles descuiden los hombres su pacífica lectura; pero cuando disipadas las ilusiones de una vana ojeriza vuelvan la atencion á las letras y á las artes, no podrán menos de rendir un tributo de gratitud á los que dedicaron largos años á su tranquilidad y enseñanza. Visitarán entonces no sin enternecimiento el sepulcro del Arzobispo de Palmyra, invocarán su sombra como la de un ángel de paz, y manifestarán sus escritos á las naciones extrañas en defensa de la ilustracion y la templanza que nos niegan.

Nadie ignora que la vida de un hombre sobresaliente embebe, por decirlo así, el carácter de la época en que ha florecido. Por esto ha sido fuerza extendernos en estos artículos á consideraciones sobre el clero en general, las cuales creemos oportuno reasumir en estas últimas cláusulas. El progreso de los conocimientos humanos, si sobre manera útil á la cultura de los pueblos, multiplicó las sectas sin inspirarlas en cambio el espíritu de tolerancia que debiera reemplazar al fraterno vínculo de una sola creencia. Desde que Bacon de Verulamio sugirió la idea del método analítico, entregaronse los hombres al estudio, libres del fárrago aristotélico que entorpecia sus potencias. Desapareció aquella lujosa clasificacion, mas bien inventada para deslumbrar que para instruir; buscáronse por un instinto natural la verdad religiosa y la política, y un zelo tan ardiente de saber, en medio de descubrimientos provechosos, difundió máximas erróneas é intempestivos alardes de incredulidad.

En vano algunos varones doctos reunidos en una casa religiosa, quisieron oponer á la lucha que se anunciaba entre los partidarios del sofisma y los de la omnipotencia pontificia, una instruccion sólida y amena, una piedad consoladora y persuasiva, un gusto para las artes y las ciencias rico, de sabor clásico y de ática pureza; pues mas pudieron las pasiones que la razon, y la tiranía cortesana que la mansedumbre evangélica. Estos sabios de Puerto Real cultivaron tambien las ciencias eclesiásticas bajo un plan ilustradamente filosófico. En vez de declararse apóstoles de la intolerancia y el abuso, procuraron resucitar las modestas virtudes de los antiguos discípulos de Jesucristo. Recomendaron con la doctrina y el ejemplo el estudio de los monumentos de la antigüedad cristiana, y empezaron á separar del dogma y de la moral de la Iglesia las impertinentes cuestiones con que los envileciera el gótico aristotelismo de las aulas. No es posible pintar la energía de los cortesanos de Roma para impedir el filosófico progreso de esta corporacion, que ya contaba en su seno á los primeros varones del mundo. Destruyeronla, quedaron dueños del campo el Escolasticismo y la Inquisicion; y en vez de asegurar la victoria á la santa Sede, no hicieron mas

que descorrer el velo de ciertos abusos, disminuir su espiritual influencia, y debilitar el imperio de la religion verdadera.

Desapareció entonces la filosofía cristiana; no era ya tiempo de que pudiese el aristotelismo reemplazar, y usurparon su lugar las doctrinas de Baile, Espinosa, Hume y sus numerosos sectarios. Estos hombres, renovando la escuela escéptica, introdujeron la duda como único elemento moral. Empeñados en dar á la filosofía una base de pura negacion, y en que la gran pirámide del raciocinio humano se sostuviese sobre su punta, desperdiciaron el ingenio colocando la parte afirmativa de las cosas junto á la negativa, casando la teoría con la objecion, y presentando con igual vehemencia el pro y la contra. Sembraron de esta suerte la duda perpetua, madre del materialismo, la esterilidad y la indiferencia. Hé aquí la secta que ha contribuido á difundir las máximas de un saber mas brillante que sólido, las teorías de un deseo esencialmente sensual, y contra la que era muy del caso un clero filosóficamente culto.

Y á causa de no haberlo, ¿cómo han enmendado su antiguo error los defensores de la potestad romana? Estableciendo unos principios no menos intolerantes que el siglo XVII. Oigase á Mr. Bonald, y se verán reproducidos con mas ó menos ingenio los propios argumentos que se emplearon contra el Obispo célebre de Ipres y los cultos sabios de Puerto-Real. Los unos quieren considerar la religion como un freno pueril ó un mero adorno, los otros como un medio de engrandecimiento y predominio, ninguno como el consuelo del corazon y la fuente de las virtudes sociales.

No es mucho, pues, que un filósofo incrédulo y un apostolicismo fanático hayan enconado los ánimos en mengua de la sociedad y del Evangelio. Agréganse á estos elementos de discordia los que resultan de cuanto contribuye á multiplicar necesidades y á crearlas igualmente costosas entre el grande y el hidalgo, el banquero opulento y el industrioso menestral, y se penetrará cómo las causas físicas se unen á las morales para mantener un perpétuo vaiven. Este vaiven constituye la duda política, así como la incredulidad la filosófica; y el benemérito prelado de quien hablamos quiso que la doctrina evangélica, restablecida en su genuina pureza, difundiese las virtudes necesarias para que hallasen los hombres una bienhechora independencia en el código civil, y una fuente de consuelo en el moral. Su objeto, pues, no pudo ser mas culto ni filantrópico; los medios correspondieron á él; y solo le faltó un siglo virtuoso y pacífico, ó si se quiere, el haber nacido con la suficiente anticipacion al período del choque material para que le fuera posible prevenirle. Desgracia ha sido de la monarquía española, pero que en nada disminuye el sublime mérito del Arzobispo de Palmyra.

Réstanos decir que las musas castellanas no dejaron de llorar su muerte. Sobresale entre las composiciones poéticas que se publicaron la de un ingenio catalan, que es uno de los que mas honran la célebre patria de Boscan y Ansias March (1). Conservamos algunos fragmentos en la memoria, y no llevarán á mal nuestros lectores que cerremos con ellos estos desaliñados artículos.

---

(1) D. Cárlos Buenaventura Aribau comenzó esta Oda, y la concluyó D. Joaquin Roca y Cornet, que es el autor y editor del apreciable periódico *La Religion*, que actualmente (en 1837) se publica en Barcelona. Véanse en los *Escritores Catalanes* los artículos *Aribau* y *Roca*.

A la buena memoria del Ilmo. Sr. D. Felix de Amat, Arzobispo de Palmyra,

ODA.

Entre el celeste coro
Que te rodea en el eterno seno,
Pulsando en tu loor sus harpas de oro;
Permíteme que, lleno
Del noble fuego que mi pecho encierra,
La mia pulse yo desde la tierra.
Desde la tierra ingrata,
¡Oh dulce Felix! que no ensalza al sabio
Hasta despues que el cielo le arrebata,
Desplegaré mi labio;
Y, antes que lo haga la veraz historia,
Al universo cantaré tu gloria.
Que, aunque mi rudo incienso
Tanto pueda añadir á tu renombre
Como una gota de agua al mar inmenso,
El linaje del hombre,
Que aquí en la tierra tú quisiste tanto,
Altos ejemplos beberá en mi canto.
Ardió, Pastor sagrado,
La santa llama que encendió en tu pecho
La grey lejana puesta á tu cuidado;
Y en lágrimas deshecho,
Como el que ausente de su bien suspira,
Tú suspirabas por la infiel Palmyra.
¡Oh! menos desdichada
Viera cubierta de zarzal y espinas
La mole de sus templos derrocada,
Si sobre sus ruinas
No alzáran, deponiendo el falso encono,
El Fanatismo y la Impiedad su trono.
El Fanatismo fiero,
Que el árabe impostor con fuerte mano
Extendió, al esgrimir del corvo acero;
Y, como tigre hircano,
Amedrentando la confusa gente,
En mar de sangre sumergió el Oriente.
La Impiedad insidiosa,
Que allí á Volney dictára su doctrina,
Mas fama dando á la ciudad famosa;
Y, víbora dañina,
Del iluso viajero mordió el seno
Y propagó en Europa su veneno.
Tú las malignas artes
Descubriste de la una y la otra fiera,
Y sus huellas seguiste en todas partes;
Y en tu larga carrera

Sostuviste la lucha formidable;
Jóven ardiente, anciano venerable.
Pero jamás de espada
Ni rayo vengador tu brazo armaste
Para acabar la lucha comenzada:
Jamás sangre clamaste,
Y jamás á tu acento furibundo
El eje hiciste retemblar del mundo.
Paz, hermandad, dulzura,
Fueron las armas que en la gran pelea
Vencieron la ignorancia y la impostura:
Cual allá en Galilea
Daba, bajado de la eterna cumbre,
Su ley de amor el Dios de mansedumbre.
El entusiasmo santo,
No como lava de volcan ardiente
Lleva do quier la muerte y el espanto;
Ni es destructor torrente
Que lanzado de rápidas montañas
Va asolando los bosques y cabañas:
Es sol que de su asiento
Por el mundo, en tinieblas abismado,
Esparce luz, calor y movimiento:
Es rio sosegado
Cuya corriente plácida y profunda
Riega los campos y su mies fecunda.
Vió la tierra, admirada
De tu mente salir mas luminosa
La historia de la gente bautizada:
La mano poderosa
Que por entre el furor de la tormenta
Guia su nave de peligro exenta.
¿Quién dirá la firmeza
Con que alcanzaste inmarcesible palma
De saber, de virtud, de fortaleza?
¿Quién la igualdad del alma
Que, sin jamas flaquear, fuera tu norte
En rudos campos y en soberbia corte?
Al Corso fementido,
A quien el mundo su cerviz doblára,
Tú, de sus mismas lanzas circuido,
Osas echar en cara
La felonía y el ardid nefando
De derrocar el trono de Fernando (1).

---

(1) En 2 de junio de 1808 envió al emperador Napoleon, que estaba en Bayona, una representacion sumamente enérgica, para demostrarle que sobre ser injusta la usurpacion del trono de España, era tambien evidentemente impolítica. Se tienen datos para creer que la recibió. Ella y la del Sr. Quevedo,

Si con ímpetu fiero
La descarada chusma del tirano
Lleva arrastrando á un infeliz ibero;
Tú, volando, al hermano
Que por sospecha de leal sufria
Salvo le arrancas de su garra impía (1).
Ya la ominosa nube,
Que de civil discordia amaga el rayo,
Teñida en sangre, amenazando, sube
Y ofusca de Pelayo
El horizonte; y, rota ya su valla,
Lanzando muertes la Ambicion estalla.
¿Qué harás, dulce prelado,
En medio de tan hórrida tormenta?
¿Atizarás la tea, encarnizado
Del rencor; ó sedienta
De sangre tu alma invocará perjura,
En vez de Dios, á la Venganza impura?
Ah! no: tan solo aclamas
La ley de amor del Hijo de María;
Al rededor de tí, dulce derramas
De la paz la ambrosía;
Y, ardiendo en caridad, tu alma quisiera
Que una sola familia el mundo fuera.
El odio te estremece,
Y al ver alzada el hacha fratricida,
Y al espirante hermano que perece
Por mano fementida,
Ruegas humilde al Dios de la alianza
Que hunda al averno la infernal Venganza.
O cuando, ya aplacada,
Ves la potente mano vengadora
Retirarse de Iberia desolada,
Dias de paz implora
A su favor tu labio, sin mentira,
Que amor tan solo y hermandad suspira.
Ay! que en el pecho donde
Tanta virtud con tal saber se abriga,
Germen de muerte con dolor se esconde
Que tu vivir ostiga;
Y, astro de paz, en tu sublime esfera

---

sabio y virtuoso Obispo de Orense, son dos brillantes monumentos del colegio episcopal de la iglesia de España en aquella época. Véase pág. 177 de la *Vida*.

(1) Alude á haber libertado de la muerte á varios, y especialmente á un sacerdote que las tropas francesas, en 1808, trajeron preso á San Ildefonso, y pusieron ya en capilla para fusilarle. Alcanzó tambien del príncipe duque de Aremberg el perdon para varios labradores sentenciados á pena capital por el consejo de guerra de la division que mandaba S. A.

A la fin tocas ya de tu carrera.
Mas no torva y sombría
A descargar el golpe se adelanta
En tí la parca crudamente impía;
Que ya la antorcha santa
De la inmortalidad, por entre el velo
De yerta tumba te descubre el cielo.
El cielo, alma morada
De paz perenne, do feliz reposa
De eternos resplandores coronada
El alma candorosa
Del que con sus afanes procurára
La paz que al mundo el Hombre Dios llevára.
Y entre la fiebre ardiente
Que tus convulsos miembros abrasaba,
Paz repetia el labio balbuciente;
Y tanto la anhelaba
Tu corazon, de caridad sediento,
Que de paz fue tu postrimer aliento (1).
Volaste, alma sublime,
Al descanso inmortal: allá temblosa
Sube la voz del infeliz que gime
En la tierra afanosa,
Do la virtud conserva tu memoria,
Y abre á tu nombre el templo de la Gloria.
La Religion divina
Cubre tu tumba con su augusto manto,
Y á la apacible voz de tu doctrina
Sacude con espanto
Sus víboras el ciego fanatismo,
Y cae la Impiedad en el abismo.
Entre sus hijos fieles
E ilustres sabios, sonriendo grata,
La patria te corona de laureles;
Respetuosa acata
La fiel posteridad tu claro nombre,
Y te proclama bienhechor del hombre.

(1) Este sabio y pacífico Prelado ansiaba con tanto ardor la paz y union entre todos, que hasta pocas horas antes de espirar quiso dictar todavía algunas ideas para procurarla. Y en los intervalos del delirio ó debilidad de cabeza solo se oian las palabras de "*paz, union de las sectas cristianas con la verdadera Iglesia; ardides del espiritu maligno para impedirla; la guerra que hace el infierno con la triple concupiscencia*, &c."

NOTA 86 (Pág. 394 de la *Vida*).

En el término de Gracia, corregimiento de Barcelona, á los veinte dias del mes de noviembre del año del nacimiento del Señor de mil ochocientos veinte y cuatro: despues de muerto el Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra, y haberse dado á su cadáver eclesiástica sepultura, instándolo D. Juan de Amat, hacendado y vecino de Barcelona, sobrino de dicho Ilmo. Sr., y siendo presentes por testigos los que abajo se nombrarán: yo el infrascrito escribano público y real de la villa de Sallent, corregimiento de Manresa, he puesto de manifiesto una plica cerrada con oblea colorada, la que por dicho Ilmo. Sr. en siete de abril de mil ochocientos diez y ocho me fué entregada en la villa de Sanpedor del mismo corregimiento de Manresa, segun el auto de su entrega, contenido en el mismo carpete del Real sello cuarto, cuyo tenor es á la letra como sigue:= En la villa de Sanpedor, Obispado de Vich, corregimiento de Manresa en el Principado de Cataluña, á siete dias del mes de abril, año del nacimiento del Señor de mil ochocientos diez y ocho, el Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra, hijo legítimo de D. Juan Amat y Salvany, vecino y natural de la villa de Sabadell, Obispado de Barcelona, y doña Teresa Pont y Augirot, consortes difuntos: hallándose con entera salud, en su sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural; ha entregado á mí D. José Vilacendra, escribano público y real de la villa de Sallent de dicho corregimiento, un pliego cerrado con oblea colorada, que afirma contener su último testamento escrito y firmado de su mano, con el cual revoca todos y cualesquiera otros testamentos y demas especies de última voluntad por él tal vez hechas en poder de cualesquier notarios ó personas: no obstante cualesquiera palabras derogatorias que en ellos se hallen continuadas, queriendo que este valga por testamento, codicilo, ú otra especie de última voluntad, la que mejor en derecho pueda valer. Y me requirió de que durante su vida natural sea guardado y despues de su muerte precediendo requirimiento sea abierto y publicado, y se den de él las copias que se pidan: á todo lo que fueron presentes por testigos instados y rogados verbalmente por el mismo Ilmo. testador, el Licenciado D. Felix Abeyá, presbítero beneficiado de Sanpedor y Bartolomé Moreno, familiar del Ilmo. testador. Y este, á quien doy fe que conozco yo dicho infrascrito escribano, lo firma de su propia mano, junto con dichos testigos. = Felix Amat, Arzobispo de Palmyra. = Licenciado Felix Abeyá, presbítero. = Bartolomé Moreno. = Ante mí D. José Vilacendra, escribano. = Y vista y reconocida la dicha plica por el referido D. Juan de Amat, requirió al dicho é infrascrito escribano para que la abriese, leyése y publicase el testamento que en ella se encontrase; á lo que habiendo adherido el mismo escribano fué por éste abierta aquella y hallado el testamento que leí y publiqué yo el dicho escribano, cuyo testamento á la letra así dice: = En el nombre del Señor Dios todopoderoso, Padre é Hijo y Espíritu Santo, yo Don Felix Amat y Pont, Arzobispo de Palmyra, hijo legítimo de D. Juan Amat y Salvany, y de doña Teresa Pont y Augirot, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Sabadell, Obispado de Barcelona, y naturales el padre de la misma villa, y la madre de la de Tarrasa, de la expresada diócesis, hallándome en estado de salud y deseando disponer de mis bienes con ánimo de testar, ordeno mi testamento en la manera que sigue: = Encomiendo mi alma á Dios nuestro Señor que la crió y la redimió con su preciosa sangre; y el cuerpo mando á la tierra de

cuyo elemento fué formado. Y quiero que á mi cuerpo se dé eclesiástica sepultura en el cementerio de la parroquia en que falleciere, en el lugar en que entonces se entierren los que no tienen sepultura, y sin poner lápida con inscripcion: que las exequias ó funerales se hagan con asistencia de todo el clero de la parroquia; pero sin ostentacion particular, y sin mas cera que la que se acostumbre en los entierros de los eclesiásticos residentes de la misma parroquia: que el dia del entierro se repartan en limosnas á familias pobres de la parroquia en que muera, en especial los que tengan enfermos en el hospital ó en su casa, cien libras catalanas. Y que se encargue la celebracion de seiscientas misas rezadas dándose dos pesetas de limosna por cada una. A saber, ciento á cada una de las tres comunidades de presbíteros de Sabadell, Sallent y Sanpedor: ciento al convento de San Francisco de Sanpedor: cincuenta á cada uno de los dos conventos de capuchinos de Manresa y de Sabadell; y las ciento restantes á sacerdotes seglares pobres. = Lego cincuenta libras catalanas al clero de cada una de las iglesias parroquiales de Sabadell, Sallent y Sanpedor, para gastos de ornamentos y demas de las misas rezadas. = Lego otras cincuenta libras á cada uno de los tres hospitales de enfermos de Sabadell, Sallent y Sanpedor. = Lego la limosna de otras cincuenta á cada uno de los tres conventos de religiosos de Sanpedor, y de religiosas capuchinas y de santa Clara de Manresa, y ademas veinte y cinco libras á cada uno de los dos conventos de capuchinos de Manresa y de Sabadell. = Lego lo prevenido por derecho á las forzosas mandas: con lo que las aparto de otro cualquiera que pudieran tener sobre mis bienes. = Elijo y nombro albaceas ó testamentarios al doctor D. Pedro Torres y Amat, Arcediano de Besalú, á D. Antonio Gallisá y Amat, presbítero, á D. Juan Amat y Jovany, á D. Antonio Torres y Amat y al doctor D. José Mancharell y Amat, todos sobrinos mios, é *insolidum*. = De todos mis demas bienes muebles ó raices, habidos ó por haber, derechos, acciones y demas que por cualquiera causa ó representacion me puedan pertenecer, instituyo y nombro por mis herederos fideicomisarios ó de confianza á los mismos cinco expresados sobrinos mios D. Pedro Torres, D. Antonio Gallisá, D. Juan Amat, D. Antonio Torres y el doctor D. José Mancharell, para que juntos los cinco, ó cuatro de ellos, tres, dos, ó uno solo en defecto, ausencia, ó nolencia del otro ú otros, cumplan y ejecuten mi voluntad que les habré manifestado de palabra ó por escrito, procediendo libremente en la distribucion de todos mis bienes: á cuyo fin les doy el poder y facultades que necesiten por derecho, para que tomen posesion de todos ellos, sin que por persona alguna se les pueda contradecir ni perturbar en ella; ni por tribunal ó juez alguno pueda compelérselos á manifestar mi voluntad confidencial y mucho menos pedirles razon ó cuenta de su cumplimiento. = Para el caso de que alguno ó algunos de los cinco herederos fideicomisarios que acabo de instituir, ó todos ellos muriesen antes que yo ó poco despues, y antes de haberse dado entero cumplimiento á mi voluntad confidencial, les sustituyo y herederos mios de confianza instituyo, á saber: en lugar de D. Pedro Torres á uno de sus hermanos presbíteros, y á todos sucesivamente por el órden de mayor edad. A D. Antonio Gallisá sustituyo D. Bartolomé Moreno, y en defecto de éste D. José Gallisá y Amat y á sus herederos. A D. Juan Amat y Jovany sustituyo D. Antonio Amat su hermano, á éste D. Mariano Amat y Bonifaz su hermano paterno, si se halla domiciliado en Cataluña, y á éste D. Juan Amat y Rovira, y á éste en fin los herederos del expresado D. Antonio Amat. A D. Antonio Torres sustituyo su hijo José, y á éste sus herederos. Y en fin á D. José Mancharell, sustituyo al doctor Felix Abeyá, presbítero. = Con este mi testamento revoco todos y cuales-

quiera otros testamentos, codicilos, ó cualesquiera otra especie de últimas voluntades que haya hecho hasta ahora en poder de cualesquiera notarios, aunque hubiese cláusulas derogatorias de testamentos hacederos; pues quiero que ninguno valga sino este solo que hago por mi última deliberada voluntad, la que tenga cabimiento en la via y forma que mejor haya lugar en derecho. Así lo digo y escribo de mi mano propia, lo otorgo, apruebo y firmo en la villa de Sanpedor, Obispado de Vich, á cuatro dias del mes de abril del año del Señor mil ochocientos diez y ocho. = Felix Amat, Arzobispo de Palmyra. = De todas las cuales cosas el antedicho D. Juan de Amat, me requirió formase el presente auto de publicacion de testamento, que fué hecho en el dia, mes, año y lugar al principio notados, siendo presentes por testigos Cárlos Felip, calesero natural y vecino de Barcelona, y Cárlos Cuyás, labrador de este término de Gracia. Y el requirente conocido del dicho é infrascrito escribano lo firma de su propia mano. = Juan de Amat. = Ante mí D. José Vilacendra, escribano. = Sig✠num Salvatoris Sagrista et Soler auctoritate Regia Not. publ. villæ de Sallent dioecesis Vincensis districtique Minorisæ tenentis et regentis scripturas publicas apud D. Josephum Vilacendra, Notarium publicum ipsius villæ vitâ functum receptas, qui prævium testamentum inter dictas scripturas inventum, et jam alias in publicam formam redactum, iterum in hanc formam publicam redigens in his quatuor papiri foleis primo videlicet et presenti Regii sigilli tertii, quarti vero cæteris scribere feci, requisitusque die prima mensis augusti anni millesimi octigentesimi vigesimi noni in fidem clausi.

Codicilo. En el nombre de Dios, Amen. Yo D. Felix Amat y Pont, Arzobispo de Palmyra, en esta ciudad de Barcelona residente, hijo legítimo y natural de D. Juan Amat y Salvany, y de doña Teresa Pont y Augirot, consortes difuntos, vecinos que fueron de la villa de Sabadell de este Obispado; estando algun tanto indispuesto, pero por la Divina gracia con entero juicio: atendiendo que á los siete de abril de mil ochocientos diez y ocho entregué cerrado mi testamento á D. José Vilacendra, escribano de la villa de Sallent, con el cual dispuse de mis bienes en el modo y forma que está prevenido; y sabiendo que á quien de derecho le es lícito testar le es tambien permitido codicilar por ser la voluntad de los hombres variable; por tanto ordeno este mi codicilo con el cual prevengo: que en la suposicion de morir dentro de Barcelona, se entierre mi cadáver en la iglesia que mejor parezca á mis herederos que se encuentren en ella, de acuerdo ó con licencia del Ilmo. Sr. Obispo, con la precisa circunstancia que se haga el dia inmediato á la muerte, sin oracion fúnebre, sin mas canto que el del clero de la iglesia, y sin mas funciones que las de estilo para un Dignidad de la Iglesia si fuese la catedral, y para un beneficiado si fuese en alguna parroquia. Tambien quiero que á mas de los albaceas testamentarios y herederos fiduciarios que tengo nombrados con el expresado mi testamento, lo sean igualmente y con las mismas facultades D. José Torres y Amat, presbítero, mi sobrino, que lo estaba solo como á sustituto por muerte de sus tres hermanos, D. Bartolomé Moreno mi capellan secretario y D. Antonio Nadal mi sobrino, y en caso de fallecer antes que yo, ó despues antes que sea cumplida mi testamentaria disposicion, alguno de los nombrados D. Bartolomé Moreno y D. Antonio Nadal, elijo en lugar del tal premuerto de estos á D. Ramon Mornàu de Amat, sobrino mio, tribuyéndole las mismas facultades concedidas á los otros. = Apruebo todo lo demas contenido en dicho mi testamento en cuanto no se oponga á lo ordenado con este mi codicilo, el cual firmo en Barcelona á los veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro. = Felix Amat, Arzobispo de Palmyra.

En la NOTA 41 (pág. 100 *de este* Apéndice, *y* 75 *de la* Vida) *despues de la carta del doctor Garcias, debió ponerse la siguiente respuesta del Sr. Amat.*

Muy Sr. mio: Recibo la de V. de 20 del corriente y me compadezco de la situacion en que V. se halla. Leí toda su carta al Sr. Arzobispo (cabalmente estaba el Sr. Sartine) y tuvimos larga conversacion; pero S. I. insistió constantemente en no querer dar dictámen sobre el particular, alegando que su mucha edad y débil salud no le permitian fijar bastante la atencion para asunto tan delicado. Conocerá S. I. que su dictámen sería de mucho peso para V., y por lo mismo para darle quisiera mas premeditacion; pero yo al contrario, por complacer á V. diré cuanto me ocurra y me parezca en el momento (aunque en unos dias en que apenas nos queda un instante libre); con el conocimiento y prevencion que no debe V. hacer ningun caso de que es dictámen mio, sino solo de la fuerza que le hagan las especies que yo toque, y las que se le exciten á V. con este motivo.

Conozco que no es lo mismo prometer fidelidad al Gobierno, ó prometerla á la Constitucion; pero para la cuestion presente no me parece tanta la diferencia como algunos quieren ponderar. Si el órden público pide la fidelidad al Gobierno, tambien exige la fidelidad á las leyes del país. Prometer fidelidad á quien manda no es reconocer que justamente manda, ni que sea justo lo que manda. Asimismo prometer fidelidad á una Constitucion ó Código civil, no es aprobar como justas todas sus leyes ó disposiciones. Creo que veinte años atrás en la monarquía francesa, y ahora en la española, nadie tendria reparo en prometer fidelidad á sus *leyes*, aunque tal vez examinándolas todas alguna nos pareceria injusta.

Hay leyes injustas, á las cuales sin injusticia se puede ser fiel y obediente: al modo que las hay, á las cuales sin injusticia no se puede obedecer. Lo mismo que en las leyes, sucede en los preceptos del Gobierno. Los mártires lo fueron por no obedecer las leyes y preceptos contrarios á la ley de Dios; pero obedecian sin reparo cuando se les mandaban destierros, privaciones de bienes y otras penas temporales, por mas que las reconociesen injustas. La promesa de fidelidad á una ley es promesa de no oponerse á ella, ni de hecho, ni de palabra: es obligarse á ceder ó allanarse á lo que ella manda en intereses propios, y á lo menos guardar silencio en intereses agenos.

La voz *Constitucion* parece que indica solo las leyes fundamentales de la nacion, ó la determinacion de quiénes y cómo han de hacer las leyes y mandar su ejecucion. Si se tomase en este sentido la voz *Constitucion*, cuando se le promete fidelidad no se extenderia esta promesa á las otras leyes que hay en el Código de la última Constitucion; y por consiguiente á nada obligaria esta promesa con respecto á los bienes de eclesiásticos y emigrados.

Sin embargo me parece notorio que en estos bienes está el nudo de la presente cuestion. El Gobierno de Francia no exige la promesa de fidelidad á la Constitucion, sino para asegurar á los actuales posesores el tranquilo goce que en ella se les ha garantido. Al contrario, ningun reparo habria en prometer fidelidad á la Constitucion, si no hubiera la garantía de aquellos bienes.

No será, pues, prudente el que ningun eclesiástico vuelva á Francia, si no va con el ánimo de ser fiel á los artículos de la Constitucion sobre dichos bienes. Por razon de estos artículos, el Gobierno creerá obligados á los eclesiásticos: primero, á no hacer gestion alguna para recobrar los bienes que tenia su título,

y se hayan vendido. Segundo, á no aconsejar, dirigir, ni ayudar á que ningun emigrado recobre los suyos. Tercero, á no tratar nunca de injusta ó ilícita la posesion de los actuales dueños. Cuarto, á no hablar jamás en sermones y catecismos contra los artículos 93 y 94 de la Constitucion. Quinto, á no negar los sacramentos ú otro auxilio espiritual por motivo de poseer tales bienes. Sexto, y podia ser que pretendan tambien que ni en la confesion se niegue la absolucion á los posesores de estos bienes, que no quieran restituir. ¿Y todo esto podrán hacer los eclesiásticos? ¿Podrán renunciar todo conato ó diligencia de recobrar los bienes de su título? Y en cuanto á los bienes de otras iglesias, y de los emigrados, ¿podrán dejar de clamar que fué injusticia su confiscacion, y de exhortar y mandar, especialmente en la confesion, que deben restituirse á sus antiguos dueños?

En cuanto á lo primero no olvidemos que la iglesia de Francia ha padecido una cruelísima persecucion. Esta va acabando de cesar, gracias á Dios. Pero me temo mucho (Dios quiera que me engañe) que son demasiado lisonjeras las esperanzas que algunos conciben: las que yo tengo solo son de que el Gobierno actual de Francia concederá á la religion católica una tolerancia igual á la que conceda á toda secta ó culto.

Como en Francia hay tantos católicos, espero que con el tiempo se logrará alguna particular proteccion del Gobierno, y se logrará tambien que las iglesias vayan adquiriendo fincas ó rentas para su dotacion; aunque al principio para los gastos de las funciones y subsistencia de los ministros no haya otro recurso que las ofrendas ó limosnas de los fieles. Pero no me atrevo á esperar que el Gobierno promueva nunca ó facilite que recobren las iglesias los bienes que se les quitaron durante la persecucion. Lo mismo digo de los bienes de los emigrados. He oido discurrir á alguno que como es mucho el número de los católicos en Francia que desean la vuelta de los sacerdotes emigrados, si estos tienen alguna constancia en no volver por no hacer la promesa, tal vez se logrará que no se exija, y entonces se podrán reclamar los bienes. Pero yo temo que estos bienes y este reparo de hacer la promesa no ocasione al contrario alguna nueva persecucion, á lo menos no trueque la promesa en algun formulario en que expresamente se reconozca legítima la posesion de dichos bienes, lo que sería sin comparacion mas embarazoso. Los clamores de los posesores actuales han de ser fuertes y vigorosos, y el partido de los enemigos del catolicismo en Francia es formidable.

A este concepto que tengo formado del estado de la Francia es consiguiente que los eclesiásticos que allá vuelvan no han de tener reparo en prometer por su parte la mas exacta fidelidad á la ley que asegura los bienes de las iglesias á los posesores actuales. Si esta ley con el tiempo se mudara, la promesa actual nada embarazaría. Y mientras esta ley subsista, el bien de la religion exige claramente que no se piense en cuestion alguna dirigida á recobrar los bienes temporales, con lo que podria embarazarse mas el paso para ocurrir á tantas y tan graves urgencias espirituales como están clamando para el regreso de los ministros.

Deliran sin duda ó sacrílegamente se burlan los que dicen que la iglesia de Francia está mejor ahora sin bienes. La pérdida de los bienes temporales debe mirarse y se ha mirado siempre como un trabajo, un mal, una desgracia de la Iglesia, aunque Dios la permite á veces para mayor bien, porque sabe sacar bien de los males. Pero el sufrir ahora tranquilamente los eclesiásticos la falta de los bienes de sus títulos, aunque se supongan injustamente quitados, no solo

será lícito en Francia, será un deber mientras subsista el peligro de que el intentar recobrarlos ocasionaria males mucho mayores que su falta; y este peligro subsistirá mientras subsistan las leyes 93 y 94.

Por lo que toca al dictámen que debe dar el cura á sus feligreses cuando sea preguntado por ellos para el régimen de su conciencia, me inclino á que por mas que á él le parezca injusta la posesion actual de los bienes, no puede, ó á lo menos no debe decir á sus feligreses que esta injusticia es cierta. Se trata de unos bienes que se vendieron por órden de los que tenian en sus manos (sea por usurpacion) el poder supremo de la Francia. El Gobierno actual aunque ha dado muestras de no aprobar todas las leyes del Gobierno anterior, con todo ha garantido aquellas ventas, en lo que da un fuerte indicio de que las tiene por justas y legítimas. El Sr. Arzobispo, cuando le leí la carta de V., no podia sufrir la seguridad con que en ella se habla de rapiñas é injusticias del Gobierno: se compara á los posesores de dichos bienes con los que compran á un ladron lo que ha robado, &c. A cada una de estas espresiones manifestaba S. I. disgusto de que se hablase en tono tan decisivo en esta materia, y añadió alguna vez que el Gobierno creeria tener motivos que le parecerian justos para aquellas leyes; al modo que V. los tendria tambien para su dictámen. El respeto que el órden público exige que se tenga á las supremas potestades, exige tambien que no se dé por cierta la injusticia de una accion suya en asuntos civiles ó políticos, mientras la suprema potestad la tiene por justa. No son los súbditos jueces legítimos de las providencias del Soberano. Esta general máxima tiene particular fuerza ahora en Francia, cuyas circunstancias exigen todo el sufrimiento y condescendencia de parte de los católicos para asegurar la predicacion de sus misterios y dogmas.

Por lo mismo el silencio respetuoso respecto de las leyes 93 y 94 me parece sin duda lícito y fácil. Lícito será tambien al cura preguntado, escusarse por punto general de contestar, y cuando su oficio le obligue á dar alguna respuesta darla con la prevencion del respeto que se merecen las leyes públicas, y mas como instruccion sobre la materia que como decision.

¿Y en el confesonario? ¿No está obligado á preguntar al penitente si posee tales bienes? Si el penitente lo dice, duda y pregunta si está obligado á restituirlos, el confesor debe manifestarle su dictámen particular de que ha de restituir, como un dictámen fundado y el mas seguro, con el cual será prudente añadir algunas salvedades sobre el respeto que se merecen las leyes públicas; y entiendo que en este lance no puede darle la absolucion si no está dispuesto á convenirse con el legítimo dueño, ó restituir en el modo que exigen las circunstancias. Pero si el penitente se explica muy persuadido de que compró y posee lícitamente una vez que compró á la autoridad pública, entiendo que el confesor puede reputarle posesor de buena fe, y no está obligado á sacarle de ella, y mucho menos á negarle la absolucion, si insiste en que no debe dejar sus bienes.

En el estado actual de las cosas de Francia me parece que un buen cura debe inculcar con frecuencia en sus sermones, catecismos y conversaciones las máximas del Evangelio sobre el respeto á las potestades de la tierra, y el consejo de dar la capa á quien le ha quitado la túnica; lo que equivale á ceder á pretensiones de recobrar bienes temporales, aunque justas, mayormente cuando así lo exige ó la quietud pública, ó el bien de la religion.

Tengo por cierto que un párroco que con este espíritu se explique en público, no será molestado por el Gobierno aunque le delaten, si alguna vez por circuns-

tancias particulares se vé obligado á exhortar ó mandar en el tribunal de la penitencia á alguno á que procure componerse con el antiguo dueño de su finca para estar tranquilo de conciencia en su posesion.

Sobre todo, el párroco que sea delatado por cosas de confesion, fácilmente dirá que lo que allí pasa, segun nuestros principios es como si no pasaba en este mundo: que sobre ello á ningun hombre se debe contestar: que el penitente es muy libre de hacer ó no hacer lo que allá el confesor le dice, sin que su inobediencia tenga consecuencia en el público aun en los ejercicios de religion: de modo que el mismo confesor que niega la absolucion á un penitente, le dará luego la comunion si la pide en público. De donde se vé claro cuán lejos está la confesion de poder perturbar la quietud pública.

A pesar de todo esto creo muy posible que algunos párrocos, aunque de zelo prudente, sean perseguidos. Porque, repito, el partido contrario á los católicos es todavía formidable en Francia. Pero de esto solo se sigue una consecuencia, y es que los sacerdotes que allá vuelvan, no han de ir por ningun motivo de comodidad ó conveniencia temporal. Creo que los mas serán queridos y venerados con tal que se porten con una mediana prudencia, y que no les faltará nada de lo preciso para una subsistencia frugal. Pero creo tambien que no les faltarán disgustos y cuidados, y algunas veces persecuciones. De todo hallarán sin duda una compensacion muy satisfactoria en el fruto que hará su ministerio; pero este es el único consuelo y alivio que pueden prometerse, y este ha de ser el único impulso de su regreso. Han de entrar con el espíritu y corazon preparados á sufrir, ó con una disposicion muy semejante á la con que entran los misioneros en la China, en las ocasiones en que el Gobierno les abre la entrada; esto es, teniendo presente que á una calma bonancible es contingente se siga una deshecha tempestad.

Si miramos ahora la cuestion por la probabilidad extrínseca de una y otra parte, hallamos doce Obispos sabios y virtuosos que juzgan lícita la promesa. Los demas están contra ella. Estos demas no son los que faltan hasta ciento treinta y seis que habia en Francia; pues son muchos los que han muerto, y son algunos los que han callado. Con todo esto excederá mucho el número de los contrarios á la declaracion. Sin embargo, atendidas todas las circunstancias confieso que este esceso no me hace gran fuerza contra la promesa. De esta variedad solo inferiria que los curas y demas eclesiásticos que se conformen con la órden ó dictámen ciertamente conocido de su propio Obispo, obran seguros en conciencia por punto general.

Parece cierto que de una y otra parte se ha acudido al Papa, y que su Santidad, aunque no ha decidido la duda, ha ofrecido decidirla. Este es el argumento que me hace mas fuerza para diferir la entrada y la promesa por punto general. Pero el Papa puede ser que difiera su determinacion por motivos de prudencia para asegurar que ella no sea motivo ú ocasion de nuevos disturbios, y esperará ocasion en que sea ventajosa á la iglesia de Francia. Y V. se halla en circunstancias particulares que estrechan mucho: órden del superior: peligro en la tardanza: peligro de ocasionar nueva division en ese clero: clamores é instancias de sus feligreses: urgentísima necesidad de ministros, y escándalo que causa á los católicos de Francia el ver que motivos de intereses temporales les privan del pasto espiritual que apetecen. Juntas todas estas causas exigen un sacrificio: exigen arrostrar todas incomodidades y no mirar sino si puede entrar *tuta conscientia*, aunque fuese con fundados rezelos de haber de salir luego otra vez, ó de sufrir nuevos trabajos.

¿Pero realmente podrá V. ir y hacer la promesa *tuta conscientia*? A esto me parece que se reduce toda la duda de V., y no tengo reparo en decir que á mí me parece que sí. 1.° Por un acto de docilidad al precepto del superior, haciendo la promesa con la cláusula con que él la hizo, sujetando su dictámen propio al del superior. En las disputas del Formulario se dijo mucho para justificar esta docilidad de dictámen. 2.° Es verdad que la cláusula que en la promesa adoptó el superior de V. y se llama condicion tercera y ahora es la única que admite el Prefecto, no es condicion ni disminuye la fuerza de la promesa que queda tan absoluta como era por sí sola, y por consiguiente póco influye en la licitud de la promesa. Sin embargo, á mí me parece bastante para hacerla sin escrúpulo el que la promesa de fidelidad no es reconocimiento de la justicia, sino allanamiento, respeto y silencio, y entiendo que estas disposiciones pueden tenerse en órden á las dos leyes en cuestion, aunque las supongamos injustas. Injusto fuera que para volver V. á entrar en Francia se le exigiese promesa de pagar un tanto cada año meramente por hacer de párroco, y nadie dudara de que podria allanarse y hacerla.

¿Y si el Papa despues viene á declarar ilícita la promesa? Basta decir que lo que el Papa puede declarar despues, no influye en la determinacion que V. ha de tomar ahora, y solo exige en V. una disposicion del ánimo para sujetarse en todo y por todo á las disposiciones de la cabeza de la Iglesia, aunque sea á costa de nuevas incomodidades.

Olvide V. que la revolucion de Francia se formó y perfeccionó en su seno, y figúrese que la hizo una irrupcion de bárbaros que diez años atrás entraron en sus provincias, y que son vándalos, hunos ó bárbaros idólatras los que mandan en Francia y que permiten ó toleran la vuelta y público ejercicio de los ministros católicos, con la sola condicion de que queden bien tranquilos y asegurados los posesores de los bienes de la Iglesia y fincas de que los bárbaros se apoderaron, y despues se repartieron ó vendieron: á cuyo fin solo exigen de los ministros una promesa de que no molesten á los posesores actuales. Me parece que en este lance los ministros que huyeron de los antiguos vándalos, hubieran dado gracias á Dios de poder volver á dirigir tan á poca costa sus antiguos feligreses. Pues tambien me parece que en cuanto á ser lícito el hacer la promesa, lo mismo es que la manden franceses ó vándalos. Solo hay la diferencia de que entonces el abandono de toda esperanza de los bienes será mas fácil que ahora.

He sido siempre de dictámen de que la promesa es lícita. Ahora con la carta de V. lo he tratado y meditado de nuevo, cuanto he podido en estos dias, y no he mudado de dictámen. Pero la cosa es en sí tan grave y complicada que yo no admiro que muchos sean de dictámen contrario. Sobre todo, esta respuesta va dictada con tal precipitacion por las ocupaciones del dia, que á mas de ser difícil y sin método, puede haberse escapado alguna idea ó proposicion menos exacta, y no 'a remitiera sino por la confianza que hago de V. que sabrá usar de lo que digo con la prevencion que hice al principio.

El Señor le dirija para tomar la determinacion mas oportuna para la mayor gloria de su santo nombre y bien de V., á cuyas órdenes queda su afectísimo servidor Q. B. L. M. de V. = Felix Amat. = Sr. D. José Garcias. = *No tiene fecha; pero debe estar fechada en 28 ó 29 de diciembre de 1800.*

NOTA *para la pág.* 366, *núm.* 3; 4 *de la* Vida.

En el original de la siguiente Adicion segunda *que pensaba unir á las* Observaciones pacíficas, *se halló en un papelito lo siguiente:*

CONSUELOS A LOS BUENOS CRISTIANOS.

Pongan su confianza en Dios y en las virtudes cristianas; no en los hombres, y mucho menos en las rentas y riquezas terrenas. Sin estas prosperó la Iglesia, y son mas ocasion de ruina que de edificacion.

Los gritos contra las rentas de la Iglesia son justos en cuanto se dirigen á su mal repartimiento: son indiferentes ó pueden ser justos en cuanto se dirigen á que la Iglesia no sea rica; y son injustos si se dirigen á que sea abatida y despreciada. Los gritos mas desentonados contra las fincas y rentas de la Iglesia de España, nacen del agiotage y de la ambicion de empleos y codicia de vivir y enriquecerse á costa agena con empleos. Y las voces que parecen de ateos son las mas veces de la avaricia que se cubre con capa de impiedad, creyendo con ella lograr proteccion.

ADICION SEGUNDA.

Los tres dogmas: el de la unidad de la Iglesia, el de la unidad del Episcopado y el del Primado pontificio, explicados con las memorias que nos quedan de los santos Esteban y Cipriano.

Cuando se habla del edificio moral ó social levantado por el Verbo de Dios hecho hombre sobre la confesion de San Pedro, las tres espresiones de *unidad de la Iglesia católica* ó de la fe católica de la Iglesia: *unidad del Apostolado* ó Episcopado, esto es, del ministerio ó gobierno apostólico general de la Iglesia, y *Primado pontificio* del sucesor de San Pedro, son tres dogmas de la Iglesia militante ó de la verdadera Iglesia de Jesucristo, que mutuamente se sostienen y declaran como fundados sobre las tres siguientes sencillas proposiciones. 1.ª San Pedro es el *Uno* ó el *primero* en quien desde su fundamento comienza la *unidad de la Iglesia militante*, ó de su fe católica. 2.ª San Pedro es el *Uno* ó el *primero* en quien comienza por institucion divina la *unidad del Apostolado* ó *Episcopado:* esto es, del gobierno apostólico general de la Iglesia militante: 3.ª Siendo San Pedro el primero en el *Magisterio* de la doctrina de la fe y en el régimen ó *imperio* de la caridad para el buen órden del cuerpo social de la Iglesia, fué consiguiente que esta primacía quedase en el sucesor del Santo que lo fuese en aquella cátedra ó iglesia particular que el Santo mas ilustró con su doctrina, mas edificó con sus ejemplos, y consagró con su martirio. Y como esta iglesia fué la de Roma, por esto toda la antigüedad reconoció en la iglesia de aquella capital del imperio la cátedra de San Pedro; y por lo mismo á los obispos de ella los venera siempre como sucesores del Santo en el *ministerio apostólico* particular de su primacía, ó de aquella mayoría ó superioridad respecto de los demas Apóstoles que le concedió el mismo Jesucristo en premio de haberse distinguido tanto por la confesion de la fe de la divinidad de Jesucristo su maestro, como por su ardientísima caridad superior á la de los demas Apóstoles.

De esta manera el primado del Pontífice romano como sucesor de san Pe-

dro, es por institucion divina un *ministerio ordinario* que durará hasta el fin del mundo. Ministerio que fué instituido por el divino Arquitecto de la Iglesia militante para que desde la Ascension del Señor á los cielos hasta su segunda venida, al paso que continuará el mismo único Dios y Señor de la Iglesia en ser como antes la cabeza vivificante de ella, tuviese ademas este cuerpo moral ó social de Jesucristo un gobierno social propio é independiente, en el cual se presentase la Iglesia como edificio ó casa del Señor puesta sobre un elevado monte, y visible de todos los ángulos de la tierra: edificio realmente único en la época de la ley evangélica, con mayor unidad que en las dos épocas anteriores de la ley natural y de la sinagoga; y edificio siempre visible á lo menos en el colegio ó ministerio apostólico, y visible habitualmente en el sucesor de San Pedro que es el *uno* y *primero* en quien comienza este cuerpo, su gefe, su miembro principal ó cabeza, que solo le falta en los breves intervalos de las vacantes y en los cismas de Papas inciertos.

Tan sublimes ideas de los tres dogmas de la *unidad de la Iglesia*, *unidad del Episcopado* y *Primado pontificio* las propone San Cipriano en su admirable Tratado de la unidad de la Iglesia, despues de las palabras *Hoc erant utique* &c, donde dice: *Primatus Petro datur, ut* una *Christi Ecclesia*, *et Cathedra* una *monstretur. Et pastores sunt omnes, sed grex* unus *ostenditur, qui ab apostolis omnibus unanimi consensione pascatur..... Quam unitatem firmiter tenere et vindicare debemus, maximè Episcopi, qui in Ecclesia præsidemus, ut Episcopatum quoque ipsum* unum *atque* indivisum *probemus. Nemo fraternitatem mendacio fallat, nemo fidei veritatem perfidâ prævaricatione corrumpat. Episcopatus* unus *est, cujus à singulis in solidum pars tenetur. Ecclesia quoque* una *est, quæ in multitudinem latius incremento fæcunditatis extenditur.....*

Fijemos un momento nuestra atencion sobre estas cláusulas, en especial sobre la espresion de que la Iglesia es *grex unus* apacentado *ab omnibus apostolis unanimi consensione*. Con esta espresion y con otras que nos quedan de san Cipriano y con las memorias del Papa san Esteban, se aclara y prueba la verdad de aquellos tres preciosos dogmas de la Iglesia católica romana, que principalmente la distinguen de las que se han separado de ella. Se descubre la fidelidad con que el Papa, los demas Obispos y los fieles en general debemos todos procurar que sea visible por todo el mundo la moral unanimidad de los cristianos en creer una misma fe, y de todos los Obispos en enseñar una misma doctrina, administrar unos mismos sacramentos, y en dirigir con laboriosa caridad las almas de los hombres mortales á la salvacion eterna.

Unidad de la Iglesia es la conformidad moralmente unánime de todos los que se hallan en el edificio de la Iglesia militante, ó son socios de la sociedad de Jesucristo en una misma fe divina, ó en el convencimiento firmísimo de todas las verdades contenidas en el depósito de la revelacion del Verbo de Dios hecho hombre, comunicadas á los Apóstoles y estos á sus sucesores, por cuyo medio se conservarán hasta el fin del mundo.

Unidad del Episcopado es la conformidad moralmente unánime entre los Apóstoles ó sus sucesores, esto es, entre los Sumos Sacerdotes ó los ministros del primer grado de la gerarquía instituida por Jesucristo para el régimen de la Iglesia en su ausencia, que se hallan en un mismo tiempo vivientes sobre la tierra, tanto en la enseñanza de la doctrina revelada y en la declaracion que tal vez ocurra sobre el hecho de si tal ó tal artículo fué ó no fué revelado por el divino Maestro, como tambien en la direccion de las almas á su

salvacion por los actos del Divino culto, en especial por la administracion de los sacramentos que muy particularmente influyen en la santificacion de las almas ó en conducirlas á la salvacion eterna.

El *Primado pontificio* es la dignidad de primacía que concedió Jesucristo á san Pedro, y de que con su muerte quedó sucesor el Obispo de Roma como cátedra particular de san Pedro que resultó vacante con su muerte. Dignidad que ya al tiempo de elegir el Señor á los doce Apóstoles ó de instituir el colegio apostólico, concedió al Santo, constituyéndole el primero de ellos, que es decir el *Uno* en quien comenzase su Unidad; y que fuese por lo mismo el de mas derecho y mas obligacion de promover la unanimidad de todos los Obispos y Sumos Sacerdotes. Dignidad de que por lo mismo fueron constituidos sucesores particulares los Obispos de Roma, al mismo tiempo que todos los Obispos del mundo fueron constituidos sucesores del mismo san Pedro y de los demas Apóstoles en general, cuando el Señor despues de resucitado comunicó su mision Divina para la extension y régimen de la Iglesia hasta el fin del mundo, dirigiendo á un mismo tiempo á los Apóstoles que tenia delante, y á los que han de sucederles hasta su segunda venida aquellas misteriosas y enfáticas palabras: *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos.... accipite Spiritum Sanctum.*

El Señor comunicando con estas palabras á los Apóstoles la mision ó la potestad sobrenatural y divina con que ellos y los Obispos sucesores suyos deben regir la Iglesia, la compara con la mision Divina con que Dios Padre envia á Dios Hijo á unirse con la naturaleza humana para redimir al linaje humano y fundar la Iglesia militante; así como antes habia comparado con la *unidad de la naturaleza divina* en la Trinidad Santísima de las tres Personas divinas, á la unidad ó union de todas las Iglesias particulares en *una Iglesia*, sociedad ó cuerpo moral, que siendo *católica ó universal*, sea la *única*, esto es, *Una* no solo en especie, sino tambien en número, y al Obispado, ó á la union de todos los Obispos mortales en un cuerpo moral que es tambien *único* ó uno en número por la unidad de la persona que es el *uno* en quien comienza la unidad del buen órden (Véase Carta IX. n. 45 *s.* Apend. III. n. 416 *s.*).

Fijemos bien en nuestro corazon esta máxima general tomada del Nuevo Testamento y de la tradicion de la Iglesia: á saber, que la *unidad de la naturaleza Divina* en las tres personas del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo se nos propone como modelo de la *unidad* de la Iglesia y del Episcopado. Esto es, de la unanimidad que se ha de procurar en la sociedad de Jesucristo sobre la tierra, ó en la Iglesia militante, tanto sobre la fe de las verdades reveladas por el Verbo de Dios á la Iglesia, como sobre el comun amor entre los socios de ella. Al modo que al cristiano se le propone por modelo de su perfeccion la misma perfeccion del Padre celestial (Mat. V. 48). De manera que así como los cristianos nunca deben reputarse bastante perfectos, tampoco deben nunca creerse ya bastante unidos en la fe y en la caridad, ni en cada iglesia ó familia particular ó diocesana, ni en el cuerpo de Sumos Sacerdotes ó en el Colegio Episcopal. Siempre deben aspirar á unirse mas y mas en la fe y en la caridad el Obispo como padre y principal, y los ministros inferiores y simples fieles de sus diócesis como hijos y dependientes. Siempre deben procurar que sea mas y mas franca, mas sincera y mas íntima su union en la fe y en la caridad, no solo entre sí todos los Obispos de la Iglesia católica en todo el mundo como hermanos, sino tambien el primero con los demas, y los demas con el primero como hermano mayor de todos y Padre ó gefe de la familia, durante la ausencia del mismo Jesucristo que es el *Señor*.

Téngase tambien presente que la union del Papa con los demas Obispos, de estos con los sacerdotes y ministros inferiores, y de todos los miembros de la gerarquía con los simples fieles, es *union* ó *unidad* de *subordinacion* necesaria para el buen órden, la cual no hay entre las divinas Personas. Y al contrario, no es union que pueda llamarse de *procedencia* ú *origen físico real* ó *natural*, como es natural ó conforme con la *naturaleza Divina* la relacion de procedencia del Hijo respecto del Padre, y del Espíritu Santo respecto del Padre y del Hijo.

Apliquemos estas máximas generales á las especies particulares de *unidad*, *comun union*, *uniformidad* ó *unanimidad* que debe haber entre los cristianos hasta llegar á la unidad con que la *Iglesia católica* desde la venida de Cristo es *una* ó *única* con unidad no solo específica, sino tambien numérica, y tambien el Episcopado ó ministerio apostólico general es *uno* con *unidad* numérica en cuanto tanto la Iglesia como el Episcopado son cuerpos morales, cada uno con su cabeza, que es una sola persona moral ó física.

En cualquier lugar y tiempo en que hay un sacerdote ó un juez que *Vice-Christi* dirige algunas almas á su santificacion en esta vida, ó á la gloria eterna en el cielo, aunque no sean mas que dos ó tres, allí está la congregacion ó sociedad de Jesucristo ó la *Iglesia católica* universal en uno de sus miembros ó familias particulares. Y puede tambien llamarse iglesia doméstica una familia de simples fieles, aunque no haya ningun ministro gerárquico, ni siquiera de los grados menores, con tal que acostumbren juntarse, unirse ó congregarse para pedir al Señor el perdon de los pecados, y para ofrecerle sacrificios de alabanza y humildes oraciones, principalmente por los dones celestiales de los llamamientos de Dios Padre, de las gracias de Dios Espíritu Santo, y sobre todo de la redencion de Dios Hijo, ó del infinito amor con que se hizo hombre, y se ofreció para salvar á los hombres en el sacrificio de la muerte en cruz.

El nombre *Iglesia* se aplica tambien á las familias cristianas aunque no haya mas que simples fieles; pero donde hay un Obispo con algun sacerdote y algunos otros ministros y fieles bajo su direccion, allí está la Iglesia católica con toda la potestad necesaria para la salvacion de las almas: potestad dada por el mismo Jesucristo en las varias consagraciones con que el Obispo llega al primer grado ó ministerio apostólico general; pues en ellas le confiere el Señor la potestad sobrenatural para hacer y administrar todos los sacramentos, para la oblacion del incruento sacrificio del cuerpo del Señor, para la colacion de todos los dones ó potestades relativas al culto de Dios y al régimen de la Iglesia, para procurar la conversion de infieles, herejes y pecadores de todo el mundo, y en cualquier país del mundo en que por el órden regular ó extraordinario de la divina Providencia se halle un Obispo con proporcion para trabajar en la salvacion de algunas almas sin faltar al buen órden de la caridad.

En tiempo de los Apóstoles y despues al introducirse la predicacion de la palabra de Dios en algun vasto país, luego que habia algun número de cristianos en una ciudad, en disposicion de aumentarse, se suponian ya echados allí los fundamentos de la Iglesia católica y comenzado el edificio, y era general la práctica ó disciplina de instituirse ó fijarse un Obispo determinado para dicha iglesia; esto es, para dirigirla, aumentarla, fortalecerla y extenderla á los lugares vecinos. La unidad de cada *una* de estas iglesias pende siempre de la unidad del Obispo, á saber, del Obispo fundador ó primero, con el cual la iglesia comenzó; y despues en cada vacante pende la unidad del obispado de aquel Obispo que es el primer *enviado de Dios* ó inmediatamente por particulares disposiciones de

su Providencia, ó por medio de los hombres que sean electores segun la práctica vigente en la Iglesia. De modo que si despues de haber uno, llega otro ú otros, deben estos obrar con anuencia del primero, ó segun el órden que éste haya establecido; pues siempre ha de ser este el *uno* en quien comienza el buen órden; y en este sentido es siempre el primer pastor de aquella parte de la grey del Señor, ó el particular sucesor de san Pedro en la primacía, ó en ser el primero en aquella porcion del Episcopado, ó en el régimen de aquella parte de la Iglesia que está *in solidum* confiada á su cuidado.

Nunca se olvide que el buen régimen de la Iglesia exige que en cada diócesis el Obispo sea por lo regular uno físicamente ó una sola persona física. Pero no hay reparo en que en casos extraordinarios el Obispo diocesano sea una persona moral; ó que cuiden de una iglesia diocesana dos Obispos con igual libertad, como si allí no estuviese todavía fijada la division de diócesis.

Sobre todo en la situacion actual de la Europa y del espíritu religioso *filosófico* de paz y de union que es de moda, téngase muy presente que de los delirios filosóficos sobre dioses, causas del bien y del mal, de dioses de mas ó menos poder, de dioses sucesivos ó permanentes, espirituales ó corpóreos con su gefe ó soberano en cada especie ó clase, ya en los tres primeros siglos nacieron herejías muy extrañas fundadas casi todas en dar ideas solo metafóricas ó muy extravagantes de las voces y expresiones cristianas de *Dios Padre de todos los hombres*, y en especial de Jesucristo: de *Dios Hijo*, *Palabra y Sabiduría* eterna de Dios Padre, y luz que ilumina á todos los hombres; y de *Dios caridad ó amor que es Espíritu Santo, ó impulso que da energía ó fuerza á nuestras almas para amar y obrar bien.*

Mas en los escritos de san Cipriano en todas estas y semejantes expresiones nunca la voz *Dios*, ó relativa á Dios, se toma en sentido metafórico, como cuando se llama *dios* á un hombre poderoso ó bueno. Los nombres de *Dios*, de *Divinidad*, de *Palabra de Dios*, de *Espíritu de Dios* y otras semejantes cuando se aplican al Padre, al Hijo ó al Espíritu Santo, ó tambien á Jesucristo, se aplican con la idea de que la *Divinidad* es aquel Ser altísimo cuya existencia es su misma esencia; Ser, naturaleza, persona, sustancia, luz, amor, espíritu ó impulso, eterno, inmaterial, infinito, inmutable, causa de todos los demas *seres, naturalezas ó cosas*, RES. Tal es la idea de la Divinidad que debemos concebir en la confesion de san Pedro, si queremos entenderla como la entendió siempre san Cipriano, y en especial cuando trata del Primado de san Pedro como vínculo de la *unidad* de la fe comenzada con la confesion de la *Divinidad* de Jesucristo que hizo el Santo.

De la institucion divina del Primado de san Pedro como vínculo de la unidad de la Iglesia católica y del Episcopado, Apostolado ó ministerio Apostólico general es una imitacion humana la ereccion de Patriarcas, Exarcas y Primados ó metropolitanos, ó de Iglesias madres de varias especies, como vínculos de union particular entre los Obispos vecinos; entre los de una misma soberanía civil, y entre los de vastas regiones en que se hallen de muchas naciones, pueblos ó países confederados. Instituciones humanas que pueden facilitar la comunicacion conveniente entre el *uno* en quien comienza la *unidad* de la Iglesia católica y los miembros de ella en todas las parroquias ó iglesias domésticas del mundo hasta en los ángulos mas distantes de Roma, y los pueblos de menos trato y comercio con los demas. De donde resulta que la moral unanimidad que deben procurar el Papa y los demas Obispos en las dos unidades de la Iglesia y del Episcopado tiene varios grados. El primero es entre el Obispo de cada dió-

cesis, los varios ministros del clero, y los fieles de ella. Segundo, la union de cada Obispo con los Obispos mas vecinos que forman lo que ahora solemos llamar una provincia eclesiástica. Tercero, la union de los Obispos de cada concilio provincial, ó de cada una de las provincias de un reino, nacion ó vasto país, con la de los demas concilios ó provincias particulares de dicho país. Cuarto, la union del uno en quien comienza cada una de las dos unidades con la moral unanimidad de todos los demas que la componen: esto es, de la cabeza de la Iglesia con todos los miembros de ella, y de la cabeza del Episcopado con todos los demas miembros del cuerpo gerárquico.

Con la luz de las proposiciones que anteceden echemos una mirada sobre las memorias que nos quedan de la correspondencia entre los dos santos Esteban y Cipriano, con motivo de la duda del valor del bautismo dado por herejes. El primer monumento de esta correspondencia es la carta 71 (al 72) de san Cipriano con su concilio del año 256 al Papa san Esteban. Le dice que el asunto de que se creen mas obligados á darle cuenta, por ser el en que mas interesa la *autoridad sacerdotal* y la *unidad* y *dignidad de la Iglesia* que vienen de Dios, es la nulidad del bautismo dado fuera de la Iglesia por el cisma ó por la herejía. De la piedad y zelo de la verdadera fe que reconocen en san Esteban se prometen que será de su agrado su modo de pensar sobre la nulidad de tal bautismo. Pero se hacen cargo que muchos quieren conservar sus propias ideas ó costumbres, sin romper por esto la paz y la concordia con sus compañeros. Y concluyen: "Tampoco en esto intentamos nosotros precisar á nadie ni dar la »ley, pues en el gobierno de la Iglesia cada Obispo puede practicar lo mejor que »le pareciere, porque el Señor es á quien ha de dar cuenta de lo que haga." En este concilio fueron setenta y uno los Obispos, pues estaban reunidos los de Africa y de Numidia, é incluyeron á su Santidad copias de otras cartas. A saber, la del concilio de Cartago del año anterior 255, en que treinta Obispos de Africa preguntados por los de Numidia, responden que tienen por cierto como ellos mismos que nadie fuera de la Iglesia tiene poder para bautizar. Y la que san Cipriano habia escrito á Quinto, Obispo de la Mauritania, en la que se habla del concilio de las dos provincias que en tiempo de Agripino habia ya manifestado que no debia prescribirse por la costumbre, sino vencer con la razon.

No existen los rescriptos del santo Papa á las cartas ó representaciones de Africa; pero consta bien la sustancia de sus respuestas. La primera no se metió en aprobar ni reprobar la costumbre y el modo de pensar de Cartago. Contrajo su decreto á las ideas y costumbres de Roma ó de la Iglesia romana; y mandó que con los herejes convertidos que en adelante se presentasen á la Iglesia de Roma, *si quis venerit ad Nos*, no se haga novedad, sino que se esté á la costumbre venida de Jesucristo por la tradicion de san Pedro; y no se les dé mas imposicion de manos que la de la penitencia. Los africanos sintieron mucho que el Papa no condescendiese con un medio que ellos se figuraban útil para terminar del todo el cisma de Cartago, como se habia completamente disipado el de Roma. Reuniéronse en otro concilio los Obispos de las tres provincias Africa, Mauritania y Numidia; fueron ochenta y cinco. Todos unánimes declararon que su modo de pensar ó su voto, dictámen ú opinion era la *nulidad del bautismo* dado por herejes. Pero es fácil observar que no pensaban proponer un artículo de fe, ni tampoco una ley ó regla de la Iglesia católica; pues expresamente reservan á los Obispos la libertad y el poder de obrar cada uno en su iglesia lo que juzgue mas conveniente. Excediéronse sin duda los africanos muchísimo, aun el mismo san Cipriano, en las expresiones duras que se les escaparon contra la

firmeza con que san Esteban sostuvo en su Iglesia de Roma la práctica que esta habia recibido de san Pedro; y procuró por punto general que todas las Iglesias averiguasen la tradicion antigua que recibieron de los mismos Apóstoles ó de las Iglesias madres de que salieron los fundadores respectivos de cada una de ellas. Sin embargo ya el sabio P. Coustant en la Disertacion que añade á las memorias de este santo Pontífice, hace ver que su ilustrada firmeza es digna de servir de modelo en cuantas dudas ocurran sobre prácticas de la Iglesia (Véase *Observ. pacif. n.* 307 á 312).

Indicado lo mas sustancial de la correspondencia entre los santos Esteban y Cipriano sobre bautismo de herejes, apuntemos ahora algunas especies que declaren que la conservacion de la paz se debió á su firmeza en sostener el Primado pontificio, vínculo de las dos unidades de la Iglesia. 1.ª En todas las cartas ó memorias de los africanos se repite y se inculca con afectacion que no intentan ni romper la paz con los que siguen otro modo de pensar, ni obligarlos á que muden su práctica. De modo que se vé que su fin era solo que el Papa no condenase la práctica que habian resuelto seguir unánimes ochenta y cinco obispos. 2.ª La union de tantos obispos en un mismo dictámen, no impedia la libertad de considerarse cada uno de ellos responsable en cierto modo únicamente á Jesucristo en el régimen de la Iglesia. *Nosotros* (dicen san Cipriano y los demas obispos del Concilio de Cartago ya en su primera carta) *no intentamos obligar á nadie ni darle la ley.* Cada Obispo en el régimen ó administracion de su iglesia procede con voluntad libre: *rationem actus sui Domino reddit urus.* 3.ª Consta con la mayor evidencia que esta voluntad libre del Obispo en su iglesia particular la reconocian expresísimamente sujeta no solo á la unidad de la fe católica, sino tambien á la unidad del Episcopado ó á la obediencia de las leyes, reglas ó mandatos autorizados por dicha unidad, esto es, por el consentimiento moralmente unánime del cuerpo del Episcopado. 4.ª En primer lugar cada Obispo se reconocia obligado á procurar el unánime consentimiento de su clero y pueblo en todas las prácticas ó ejercicios del divino culto, hasta en la eleccion y ordenacion de los presbíteros y diáconos. San Cipriano no solia resolver sin prévia discusion y consentimiento de clero y pueblo, á no ser en casos extraordinarios en que no dudaba que como pastor primero é inmediato de aquella porcion de la grey del Señor, podia excusar tales conferencias cuando juzgase que lo exigia la caridad ó el bien de aquellas almas particularmente fiadas á su cuidado. La union de ochenta y cinco Obispos de una misma nacion ó iglesia nacional que unánimes opinaban contra el valor del bautismo, no bastaba segun los africanos para impedir á los Obispos la libertad de obrar cada uno en su iglesia segun la opinion contraria; por la razon obvia de que no hay regla, práctica ó ley católica de la unidad del Episcopado ó gobierno de la Iglesia, mientras le falte la union de un miembro principal de ella. 6.ª En cuanto á la cabeza ó al sucesor de san Pedro en Roma como el *uno* ó el *primero* en quien comienza la unidad de todo el cuerpo moral del régimen ó gobierno de la Iglesia, estaban muy convencidos san Cipriano y sus compañeros que sin su aprobacion no podia haber regla ni práctica autorizada por la unidad. 7.ª Y lo que es mas, el solo primer recurso de san Cipriano con su Concilio á san Esteban cuanto mas se reflexione, mas claro se verá que el Santo estaba persuadido que si el Papa llegaba á aprobar un decreto unánime de los votos de dos provincias de Africa, ya con esta aprobacion quedaria limitada la libertad de los Obispos de ellas, y quedarian todos obligados al decreto que renovó el de Agripino sin poder dispensarle, sin recurrir al Papa ó al Concilio. 8.ª Es digno y

muy fácil de observarse que san Cipriano en las cartas mismas en que mas se excedió contra san Esteban, es donde declara mas la primacía de la cátedra de san Pedro en Roma, y prueba mejor la superior autoridad, la mayoría ó el imperio ó derecho de mandar que trae consigo el Primado pontificio. 9.ª Sobre todo léase la citada disertacion del P. Coustant, y lo que dicen Eusebio y san Agustin sobre esta disputa, y se verá que se mantuvo constante la paz entre las dos iglesias principalmente por el ilustrado zelo de san Esteban, que con la fortaleza en sostener las tradiciones que su Iglesia habia recibido de san Pedro y con las amenazas de separar de su comunion á los que persistiesen en apoyar la nueva práctica ó las novedades introducidas desde el principio del siglo, supo unir la eminente caridad de ceñir su decreto á la aprobacion de la cátedra de Roma. Con esto los ochenta y cinco Obispos que habian dado su voto motivado contra el valor del bautismo dado por los que están fuera de la Iglesia, tuvieron asegurada su libertad en seguir cada uno en su iglesia la práctica que mejor le parecia. Y esto bastó para que la novedad se cortase y la práctica de Roma se estendiese generalmente, como se vió cuando los donatistas quisieron renovar la repeticion del bautismo. De esta manera la eminente caridad con que san Esteban conservó siempre con san Cipriano y demas Obispos de Africa la paz y la correspondencia que estos siempre desearon á pesar de su distinta práctica y distinto modo de pensar de san Cipriano y compañeros, fué el medio de que se valió la Providencia para que calmase por sí misma desde luego la exaltacion de los ánimos, y despues del martirio de los dos Santos ya no se viese síntoma alguno de tal controversia: siendo por lo mismo evidente que el Primado de san Pedro fué el que conservó é hizo ver á todo el mundo las dos unidades de la Iglesia y del Episcopado en una época tan agitada por ambiciosos cismáticos.

Mucho mas formidable fué que en la época de san Esteban la guerra del infierno contra las dos unidades de la Iglesia y Primado pontificio que las sostiene, en la época de san Leon el Grande con los violentos ataques de nestorianos y eutiquianos, especialmente en el latrocinio de Efeso, y con los cismas que de él nacieron. Pero por lo mismo me parece que sin reparo puede decirse que con ninguna decretal pontificia se ha visto tan claro que Jesucristo instituyó el Primado del sucesor de san Pedro para centro y defensa de las dos unidades de la Iglesia en la fe y en su gobierno visible, que con la carta de san Leon á Flaviano, contra Eutiques y su herejía. Así resulta de lo que dicen los eruditísimos hermanos Balerinos en la *Advertencia* que antecede esta Carta que es la veinte y ocho, en el órden que adoptaron en su sabia edicion de las obras de este santo Papa, en tres tomos. Quien lea con reflexion esta carta, y mas si lee las que le anteceden y siguen en dicha coleccion, conocerá fácilmente con cuánta solidez fijó las ideas de *persona* divina y *naturaleza* divina, y las distinguió de toda idea metafórica. Yo solo encargo á los lectores que observen lo que san Leon dice en el capítulo 6 contra el segundo error ó delirio de Eutiques que pretendió dos naturalezas divinas en Cristo *ante adunationem*, y observen que este error es el mismo que despues parece que se quiso introducir con el sistema de dos *filiaciones divinas* en Jesucristo: sistema que parece ser el mismo de la divinidad metafórica que Rousseau reconoce en Jesucristo.

FIN.

INDICE.

ERRATAS.

Pág.	Lin.	Dice.	Léase.
37	37	descendientes	ascendientes
38	6	concovinatos	concubinatos
44	28	sobre aquell	aquell
84 y 88		añádase al principio de los artículos de *Berdejo* y de *Falomir*:	*Véase la VIDA, pág.* 53, *n.* 58.
106	32	leyes civiles	leyes, que nunca exigen los preceptos y leyes civiles
137	14	Apostólicos	Apostólicos en las provincias despachando en nombre de la Sede Apostólica
ib.	20	al Nuncio	al Nuncio que fue de Pio VI como Nuncío de la Sede Apostólica
139	29	impedimentos	impedimentos dirimentes
172	24	página 115	página 105
180	8	décimo	deísmo
186	35	el	al
190	3	concilio	consilio
ib.	9	gratis	grati
ib.	14	Disposta	Risposta
192	15	tour	tout
283	4	escritores	escritos
288		alium.... ipso	dignum.... ipse
289	3	sæviantur	servantur
ib.	13	Priamus	Primus
291	38	Febo	el Febo
ib.	27	Alzó	Alzo
294	1	imprudente	impudente
300	5	dístico	idilio

SUPLEMENTO A LA FE DE ERRATAS DE LA VIDA.

62	24	1794	1793
145	7	Dionisio	Eusebio
158	20	1812	1810
266	5	*de la nota*, de su	al de su
ib.	7	el	al del
270	9	conmociones	convulsiones
271	30	y en	en
293	14	1816	1815
301	2	veinte	veinte años

Pág.	*Lin.*	*Dice.*	*Léase.*
318	18	no le	le
347	31	IV	III
ib.	34	solo	sola
371	22	dijo	escribió
380	11	tres	cuatro
ib.	13	dos	tres
ib.	17	dos de	todos
402	11	pasarán	pasará







